John H. Elliott

La rebelión de los catalanes

Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)

SIGLO XXI ESPAÑA

2.ª edición

SIGLO
XXI
ESPAÑA

JOHN H. ELLIOTT

LA REBELIÓN DE LOS CATALANES

Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)

Traducción de Rafael Sánchez Mantero

SIGLO XXI ESPAÑA

SIGLO XXI ESPAÑA

Diseño interior y cubierta: RAG

Motivo de portada: *Caricatura de los españoles después de la pérdida de Breda, Thionville, Perpignan, Portugal y Cataluña,* Anónimo, 1643 (Rijksmuseum Amsterdam)

Reservados todos los derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 270 del Código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes sin la preceptiva autorización reproduzcan, plagien, distribuyan o comuniquen públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

Título original: *The Revolt of the Catalans. A Study in the Decline of Spain (1598-1640)*

© Cambridge University Press, 1963

© Siglo XXI de España Editores, S. A., 1977, 2014
para lengua española

Sector Foresta, 1
28760 Tres Cantos
Madrid - España

Tel.: 918 061 996
Fax: 918 044 028

www.sigloxxieditores.com

ISBN: 978-84-323-1644-9
Depósito legal: M-28.924-2013

Impreso en España

A mis padres

«… todos los derechos de Cataluña han padecido naufragio en el golfo de la malicia.»
Francisco Martí, *Noticia universal de Cataluña* (1641)

«Los mayores enemigos de Cataluña son los mismos catalanes.»
Alejandro de Ros, *Cataluña desengañada* (1646)

«Verdaderamente… los catalanes han menester ver más mundo que Cataluña.»
Olivares al Conde de Santa Coloma, 29 de febrero de 1640

ÍNDICE

Prefacio a la edición de 1977 11
Prólogo a la segunda edición española 15
Agradecimientos 21
Clave para las abreviaturas 23

I. Castilla y Aragón 25
II. La sociedad ordenada 45
III. La sociedad desordenada 71
IV. El fracaso del gobierno 99
V. La restauración del gobierno (1616-1621) 133
VI. La sombra de Castilla 165
VII. Olivares y el futuro de España 197
VIII. Las Cortes de 1626 229
IX. Apretando los tornillos (1626-1632) 261
X. La lucha con la ciudad (1632-1635) 285
XI. La guerra con Francia 315
XII. El resurgimiento de la Diputación 337
XIII. «¡Lleve el Diablo las constituciones!» 365
XIV. Un ejército al que alojar 395
XV. Anarquía 425
XVI. La revolución 457
XVII. Cataluña y Portugal 493

Epílogo 525

Apéndices 553
I. Nota sobre la moneda 555
II. Algunos salarios y precios catalanes 559
III. Derechos de importación y de exportación 569

IV. Funcionarios reales en conexión con el gobierno de Cataluña 573
V. Glosario 581
VI. Fuentes 589

Posfacio. John Elliott: El intruso a escena 613
Índice analítico 633
Índice de ilustraciones 669

PREFACIO A LA EDICIÓN DE 1977

Este libro es la versión castellana de una obra que se publicó en inglés en 1963, y en traducción catalana en 1966. En los trece años que han pasado desde su primera edición se ha escrito algo más sobre una época demasiado poco estudiada de la historia española y yo mismo he ido revisando y matizando algunas de mis ideas a la luz de mis posteriores investigaciones en los archivos españoles y europeos. Por eso he aprovechado esta nueva edición para introducir algunas ligeras revisiones en el texto original. Si tuviera que escribir ahora de nuevo este libro quizá lo haría de otra manera. Se han conseguido en estos últimos años avances importantes en la discusión y presentación de la historia económica y social y me hubiera gustado profundizar más en estos aspectos del tema. No hay duda, sin embargo, de que estas secciones del libro hubieran resultado aún más defectuosas sin la generosidad de Pierre Vilar, que me prestó el manuscrito de su gran libro *La Catalogne dans l'Espagne moderne,* obra que me resultó sumamente provechosa para el enfoque de mi propio trabajo. Pero el historiador está limitado por sus fuentes de información y, aunque le anime la mejor voluntad, hay límites en lo que un solo investigador puede hacer cuando trabaja en campos poco cultivados. Si tengo algunos pesares se cifran en que no se ha hecho más en la historiografía catalana del siglo XVII después de la publicación de mi libro, con lo cual hubiera podido hacer una revisión más amplia. Tengo por lo menos la satisfacción de ver impreso el *Dietari de Jeroni Pujades,* cuya importancia señalé, empleándolo como rico tesoro de citas[1].

Este libro estaba destinado a ser en un principio un estudio sobre la carrera política del valido y principal ministro de Felipe IV, el conde duque de Olivares. Es un estudio sobre el que he vuelto últimamente y que espero concluir en los próximos años. Sin embargo, la desaparición o destrucción de gran parte de sus papeles sobre sus proyectos de reforma me obligó a modificar mis planes originales, y me di cuenta de que la mejor manera de acercarme en ese momento a la política interior del conde duque era a través de un episodio de gran importancia para la historia española del siglo XVII: la rebelión catalana de 1640.

---

[1] Ed. Josep Maria Casas Homs, 4 tomos, Barcelona, 1975-1976.

El problema del grado en que fue Olivares responsable del estallido de la revolución catalana fue objeto de discusión incluso entre sus contemporáneos. Se sabía que estaba ansioso por destruir las libertades de Cataluña, y una insurrección en el Principado le proporcionaría un útil pretexto. Los historiadores catalanes del siglo XIX, como Víctor Balaguer, estaban convencidos de que esa era la explicación de la revuelta: «… todo induce a creer –escribió– que la intención de este [Olivares] era provocar una revolución en Cataluña para tener el derecho de caer sobre ella y acabar de una vez con sus libertades»[2]. Esta interpretación de los orígenes de la revolución, que encaja bien con los prejuicios nacionalistas catalanes, encontró amplia aceptación. Otro historiador catalán escribió casi cuarenta años más tarde: «Clarament apareix, doncs, que els motins i la revolta de l'any 1640 foren cercats i provocats per la cort i les autoritats reials a Catalunya»[3].

Esta explicación, aunque fuese correcta –y parecía que no estaba perfectamente probada–, me planteaba ciertos problemas. En particular, dejaba sin contestar una pregunta obvia. ¿Por qué iba el principal ministro del rey de España a intentar provocar una revolución en una provincia fronteriza en el mismo momento en que alcanzaba su punto álgido la guerra con Francia? Esta pregunta merecía, sin duda, cierta atención. En último término, ponía de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una investigación sobre las circunstancias que pudieron haber llevado a Olivares a tan drástica decisión. Esto requería un examen de las relaciones entre la corte española y el Principado de Cataluña durante los años que precedieron a la revolución, y encontré inevitablemente que estas relaciones no podían ser comprendidas sin cierto conocimiento de las condiciones sociales, políticas y económicas en Cataluña bajo el gobierno de los Austrias.

Al comenzar la investigación no encontré estudios anteriores que me ayudaran mucho. En lo que se refería a la revolución, los historiadores catalanes tendían a repetir una versión conocida de los hechos inspirada en un espíritu claramente nacionalista y basada en una documentación muy limitada, mientras que los historiadores extranjeros la contemplaban a distancia. La revolución catalana fue una de las «seis revoluciones contemporáneas» de mediados del siglo XVII de las que habla R. R. Merriman, pero las pocas páginas que le dedica no son de primera mano y su descripción resulta floja[4]. La historia social, económica y administrativa de Cataluña durante los años que precedieron a la revolución demostraban estar peor tratadas. Los siglos XVI y XVII fueron tradicionalmente un periodo de «decadencia» en la historia catalana y no habían atraído el interés de los historiadores nativos. Así pues, me encontré a la hora de empezar con poco más

---

[2] *Historia de Cataluña,* vol. II, Madrid, [2]1886, p. 358.

[3] A. Rovira i Virgili, *Pau Claris,* Barcelona, 1922, p. 21.

[4] *Six Contemporaneous Revolutions,* Oxford, 1938, pp. 1-10, 115-119 y 135-138.

que un simple poste de señales a lo largo del camino; sin embargo, tuve la suerte de que, en Barcelona, un reducido grupo de jóvenes historiadores, bajo la dirección del profesor Vicens Vives, estaba en aquel momento volviendo su atención hacia un problema similar en este y otros periodos de la historia catalana. Mucho me beneficié de su aliento y cooperación.

Los archivos, tanto los centrales como los locales, demostraron ser extraordinariamente ricos, y como resultado de ello ha sido posible presentar un retrato mucho más completo de la Cataluña del siglo XVII que el que se tenía antes. Sin embargo, inevitablemente, ese retrato no puede ser todavía lo matizado que se quisiera. El estado de nuestros conocimientos, especialmente sobre la historia económica de Cataluña, se halla todavía en sus primeras etapas, y ni siquiera está aún claro qué clase de material y en qué cantidad existe para su aclaración. Las páginas de este libro dedicadas a las cuestiones sociales y económicas deben ser, por lo tanto, contempladas como algo provisional, y destinadas principalmente a poner de manifiesto una serie de problemas que, así al menos es de esperar, estimulen a otros a llevar a cabo ulteriores estudios.

Un catalán del siglo XVII, refiriéndose a otra revolución, escribía que es «necesario, para sacar las causas de la alteración o conmoción de un común, tomar la narración de muy atrás, pues a semejantes actos la experiencia nos muestra no se llega sin preceder muchas premisas que conmueven los ánimos para tumultuar los pueblos»[5].

Al estudiar la revolución catalana he advertido la certeza de esta afirmación; y esto me ha llevado de forma inevitable a escribir un libro mucho más extenso de lo que en un principio había pensado. Las únicas circunstancias atenuantes que puedo alegar son las de que la «decadencia de España», si bien muy discutida, ha sido poco estudiada, y que el estudio, aunque solo sea de una región de la península española en la primera mitad del siglo XVII, puede contribuir a explicar por qué la potencia más grande del mundo en el siglo XVI no pudo mantener su posición en el XVII. Más aún, por encima de sus implicaciones en la carrera de Olivares y en el declive de la trayectoria de la Monarquía española, la revolución catalana posee una mayor relevancia, ya que representa una muestra más de los enfrentamientos entre las aspiraciones centralizadoras de los monarcas y los derechos y libertades tradicionales de sus súbditos, que se extendió por toda Europa durante los siglos XVI y XVII, y del que emergió el Estado moderno.

Pocas palabras parecen necesarias sobre algunos de los términos utilizados en este libro. Los españoles se referían a su Imperio como la Monar-

---

[5] Francesc de Gilabert en su «Respuesta hecha al Tratado.., que Antonio de Herrera hace de los sucesos de Aragón….», recogida en la obra del Conde de Luna *Comentarios a los Sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592,* ed. duque de Villahermosa, Madrid, 1888, p. 481.

quía; así pues, he utilizado esa expresión siempre para designar la integridad de los territorios que prestaban obediencia al rey de España. El estatus individual de esos territorios variaba: algunos eran reinos, otros eran ducados, y Cataluña era un Principado. A pesar de sus modernas connotaciones, parece lo más sencillo referirse a ellos como «provincias», especialmente cuando «provincia» era una palabra que ellos mismos utilizaban a veces para designarse, sin que esto implicase aparentemente ningún prejuicio en contra de sus derechos y estatus privilegiados.

En la preparación de este libro recibí la ayuda de muchos historiadores, archiveros y amigos ingleses, catalanes y castellanos. Relaciono mis deudas individuales en las versiones inglesa y catalana del libro, a las cuales remito a mis lectores. Pero no quiero dejar de mencionar mi mayor deuda dentro de España: la del profesor Jaume Vicens Vives. Su muerte en 1960, cuando contaba tan solo cincuenta años, constituyó una calamidad para la historiografía moderna. Él solo emprendió la tarea de revisar a fondo los dogmas tradicionales de la historiografía española y catalana, y las nuevas direcciones que ha tomado la historiografía en España después de su muerte representarían para él al mismo tiempo una gran satisfacción personal y una reivindicación de su contribución intelectual a la vida de su país en una época sumamente difícil.

Deseo por último expresar mi agradecimiento al fiel traductor de mis libros, al profesor Rafael Sánchez Mantero, de la Universidad de Sevilla, que con rigor desusado ha sabido captar su espíritu y plasmarlo en buena letra.

J. H. E.
The Institute for Advanced Study, Princeton, 1977

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN ESPAÑOLA

Han pasado cincuenta años desde la publicación en inglés de este libro bajo el título de *The Revolt of the Catalans.* En 1966 apareció la traducción catalana y en 1977 la admirable versión castellana de Rafael Sánchez Mantero, que es la que aquí se reimprime, después de haber estado agotada desde hace mucho tiempo. Siempre es grato para un autor ver que pervive la demanda de sus libros, más incluso cuando se trata de medio siglo desde su primera publicación. Estoy en deuda con la Editorial Akal, y con Tomás Rodríguez, el editor de Historia y Ciencias Sociales del Grupo Editorial Akal, por haber propuesto y realizado esta nueva edición.

Cada libro pertenece a su propia época y *La rebelión de los catalanes* no es ninguna excepción. En el prefacio de la edición de 1977, reproducido aquí en su totalidad, explico algo de los orígenes del libro y algunos de los problemas con que tropecé en el curso de mis investigaciones. Allí lamenté lo poco que se había hecho en la historiografía catalana en los catorce años a partir de la publicación del original inglés. Ahora, cincuenta años más tarde, el panorama ha cambiado por completo. Ha habido una producción impresionante de libros y artículos sobre muchos aspectos de la historia catalana del siglo XVII, entre ellos la Guerra dels Segadors, cuyos orígenes intenté investigar, y se han publicado algunas de las fuentes contemporáneas que tuve que leer en manuscrito. La cantidad de nuevas aportaciones, entre ellas algunas muy valiosas, ha creado el dilema que enfrenta a cualquier historiador cuyas obras se ven superadas, por lo menos en parte, por publicaciones posteriores, y cuyas conclusiones tal vez se ven cuestionadas o rechazadas por nuevas generaciones, que llegan con sus propios criterios y preocupaciones: o se revisa a fondo el texto original, o se lo deja más o menos como estaba, como testimonio de la época en la cual se escribió.

He optado por la segunda de estas soluciones. Una revisión a fondo habría necesitado la incorporación de nuevos datos a costa de una parte, por lo menos, de la unidad y coherencia del original. Al mismo tiempo sospecho que los resultados no habrían justificado el tiempo invertido. Creo que las nuevas aportaciones de años recientes, muchas de las cuales han tomado mi libro como punto de partida, no han afectado mis argumentos principales, que siguen siendo válidos. El enfoque del libro es

inevitablemente el de un historiador formado a mediados del siglo pasado y situado en el ambiente historiográfico descrito con gran precisión por Pablo Fernández Albaladejo y Julio Pardos Martínez en su «posfacio», pero no todos los libros viejos son necesariamente anticuados y confío en que este libro, incluso en su forma original, tenga algo que decir a una nueva generación de lectores. Así, me he limitado a introducir unas ligeras correcciones al texto y a señalar las ediciones impresas de fuentes que solo se encontraban en manuscrito en la época de mis investigaciones archivísticas.

Viniendo desde fuera para explorar la historia española del siglo XVII, la contemplé desde una óptica distinta a la de la historiografía dominante en la España de las décadas de 1950 y 1960. No me convencieron ni su visión excepcionalista de la trayectoria histórica de España, ni el esencialismo, basado en un supuesto «carácter nacional», con que algunos historiadores intentaban explicar sus problemas y fracasos. Para mí España constituía una parte integral de Europa, y descubrí, junto a las diferencias, muchas similitudes entre sus problemas políticos, económicos y sociales y los de sus vecinos europeos en el siglo XVII.

Así, al examinar los orígenes de la rebelión catalana de 1640, la situé instintivamente dentro de un contexto más amplio, el contexto europeo. Como explico en mi libro más reciente, *Haciendo historia*, me lancé a investigar la historia catalana en el momento en que el famoso historiador marxista Eric Hobsbawm inauguró con un artículo publicado en *Past and Present,* en 1954, un gran debate entre los historiadores sobre lo que iba a denominarse «la crisis general del siglo XVII», una crisis reflejada y expresada en una cadena de rebeliones y revoluciones europeas en las décadas de 1640 y 1650[1]. La rebelión de los catalanes encajaba perfectamente en esta serie de revueltas, y, donde la historiografía tradicional catalana la interpretaba exclusivamente dentro de un contexto nacionalista, como la lucha de una vieja nación para conservar sus antiguas libertades y su identidad colectiva contra la política opresiva de un vecino más poderoso, para mí fue más bien una expresión adicional de un fenómeno europeo.

Este fenómeno se puede resumir, por lo menos en parte, como la reacción de ciertos grupos sociales y de regiones o provincias semiautónomas contra la política de gobiernos monárquicos que intentaban obtener más dinero de sus súbditos y movilizar los recursos de sus países en tiempos de guerra, la de los Treinta Años, cuyo alcance y costes económicos no tenían precedentes. Al escribir el libro me inclinaba, bajo la influencia de la sociología del momento, a interpretar esta reacción en términos de una tensión entre centro y periferia como una constante universal. Hoy día no emplearía este concepto un poco simplista, puesto que la periferia de uno es el

[1] J. H. Elliott, *Haciendo historia,* Madrid, Taurus, 2012, p. 80.

centro de otro, y las partes constituyentes de un Estado monárquico en la Europa moderna no solían verse como periféricas, si bien podían sentir, y muchas veces con razón, que la corte y el gobierno central no se mostraban muy receptivos a sus inquietudes. En cambio, creo que sigue siendo válido un concepto que empecé a formular en el curso de mis investigaciones, aunque sin darle el nombre que ahora tiene en el mundo de los historiadores: el de una «Monarquía compuesta».

La España de los siglos XVI y XVII constituye un ejemplo primordial de esas «monarquías compuestas» que se encontraban en muchas partes de la Europa moderna, monarquías en las cuales el monarca gobernaba dos o más territorios adquiridos por herencia o conquista que conservaban más o menos intactas las leyes e instituciones que poseían en el momento de su adquisición. Así, la Escocia del siglo XVII formaba parte de la Monarquía compuesta de una Gran Bretaña creada por la sucesión al trono de Inglaterra del rey escocés Jacobo VI en 1603, de la misma manera que el Principado de Cataluña formaba parte de la Monarquía compuesta española creada por la unión de las coronas de Castilla y Aragón a fines del siglo XV, y que antes formaba parte de la Monarquía compuesta de la Corona de Aragón bajomedieval. Tanto en Escocia como en Cataluña existían múltiples causas de tensión en sus relaciones con un rey ausente que vivía en una corte lejana y en un país vecino más poderoso que el suyo, y cuya elite parecía minusvalorarles. Las crecientes tensiones abocaron en rebelión abierta a fines de la década de 1630 tanto en Escocia como en la Cataluña cuya historia en los años anteriores a la rebelión constituye el tema de este libro.

Durante el siglo XIX y gran parte del XX la historia de Europa solía formularse en términos de la construcción del Estado-nación centralizado, y las monarquías compuestas parecían ser entidades políticas anticuadas que obstaculizaban su desarrollo. Ha habido, sin embargo, en las décadas recientes un creciente reconocimiento, al cual también ha contribuido este libro, de la necesidad de entender el sistema político de estas monarquías como una solución lógica a los problemas de una época en la cual el poder monárquico quedó limitado por varios factores, como las distancias geográficas, la falta de una burocracia del tamaño necesario para gobernar extensos territorios y la existencia de importantes ideas acerca de la manera de formular las relaciones entre los reyes y sus súbditos, relaciones que se consideraban como recíprocas, en beneficio de ambas partes. Tal reconocimiento ha conducido a la apreciación de que este tipo de construcción política tenía tanto ventajas como desventajas, y de que, por lo general, las monarquías compuestas eran más o menos operativas y resultaron duraderas a pesar de todo.

Esta visión más amplia de la historia de la Europa moderna ha llevado consigo el reconocimiento de que una historiografía concentrada en la construcción del Estado-nación ha distorsionado la interpretación de va-

rios de los acontecimientos de los siglos XVI y XVII, incluso la de sus revueltas y revoluciones. Ha sido demasiado fácil explicar algunos de estos movimientos como tempranas expresiones del nacionalismo del tipo que predominaba en la Europa del siglo XIX después de la Revolución francesa y el advenimiento del Romanticismo, con sus preocupaciones folcloristas y lingüísticas y su idealización o invención del pueblo primigenio. Tanto las palabras «nación» como «Estado» existieron en la Europa moderna, pero tuvieron connotaciones distintas de las actuales. En el curso de mis investigaciones me llamó especialmente la atención la frecuencia con que se empleaba entre los catalanes la palabra *pàtria*. El concepto de la patria, más que el de nación, resultó ser clave para la comprensión de las inquietudes de la sociedad catalana del XVII, y pasaba lo mismo en las otras sociedades europeas de la época. La patria como foco de lealtad abrazaba a la comunidad entera, incluido su príncipe, y la narrativa que se encuentra en este libro es la de la progresiva ruptura de esta comunidad idealizada.

Mi intención fue investigar las causas de la ruptura, y explicar con la mayor objetividad posible los motivos de ambas partes, el gobierno de Felipe IV en Madrid, presidido por el conde duque de Olivares, y el Principado de Cataluña, con su preocupación por la conservación de sus antiguas constituciones y libertades. No me interesaba dar la razón ni a una parte ni a la otra. Para el conde duque las constituciones de Cataluña representaban un impedimento arcaico para la realización de un ambicioso programa de reformas dirigidas a la regeneración de una España en plena decadencia y a la restauración del poder internacional y de la reputación de una Monarquía escogida por Dios para ser la más poderosa del mundo. En cambio, para Pau Clarís, el dirigente de la rebelión en su primera fase, Olivares fue un tirano cuya política estaba diseñada para disolver el tradicional contrato entre el príncipe y sus fieles súbditos catalanes, y destruir las libertades que los catalanes de su generación habían heredado de sus antecesores y que tenían una sagrada obligación de conservar, si fuera necesario con su sangre. Del choque entre estas dos visiones, que al final se tornaron irreconciliables, surgieron los trágicos acontecimientos de 1640.

Lo que descubrí en el curso de mis investigaciones fue una sociedad catalana del siglo XVII mucho más compleja y mucho más dividida que la presentada por la mayoría de los historiadores catalanes del XIX y de la primera mitad del XX, quienes vieron en la rebelión el levantamiento de un pueblo unido en su determinación de resistir la intolerable opresión ejercida por el gobierno en Madrid. Siguiendo esta línea, la rebelión de 1640 representaba un momento clave en una larga historia de opresión contra una nación que desde entonces tendió a verse a sí misma como víctima permanente de los designios anticatalanes de un Estado centralizador.

En el momento de empezar mis investigaciones, Jaume Vicens Vives y sus discípulos estaban intentando desmitificar la historia catalana, cons-

cientes de los peligros de una visión de la historia basada en el victimismo, y deseosos de formar una nueva generación preparada para hacer frente a los grandes retos de una sociedad que empezaba a experimentar una modernización acelerada incluso para una futura época posfranquista. Lógicamente, debido a mis crecientes dudas acerca de lo que me parecía una interpretación excesivamente reduccionista de los orígenes de la Guerra dels Segadors, me sentía atraído por los planteamientos de la escuela de Vicens, que en gran parte compartía, y este libro, que desgraciadamente ese gran historiador nunca llegó a ver, debe mucho a sus consejos y a su ejemplo. Después de su publicación en inglés aún transcurrieron doce años hasta la muerte de Franco, pero la versión castellana apareció en el momento de plena transición a la democracia y poco antes de la redacción de la nueva Constitución, que elaboró las bases de una España que reconocía su variedad interna, formada por comunidades autónomas.

En cierto modo esta España plural puede considerarse como un regreso a la Monarquía compuesta de los Austrias, con el reconocimiento de la identidad distintiva de las varias comunidades ibéricas y la creación de un espacio político muy distinto del de la época franquista. Es un espacio que promueve y reclama, exactamente como en la época de los Austrias, un diálogo constante entre Madrid y las comunidades autónomas, un diálogo que hoy, como antes, está sujeto a tensiones, y que exige para su buen funcionamiento una voluntad de compromiso entre ambas partes. *La rebelión de los catalanes*, pues, aun siendo un libro estrictamente histórico, forzosamente tenía cierta resonancia en la España posfranquista y la sigue teniendo en la democrática actual.

Ahora bien, un libro de historia no es una guía para el futuro. Como mucho puede identificar y analizar los logros y los fallos de previas generaciones, y señalar a las nuevas los senderos que por una u otra razón no fueron tomados. El pasado, bien estudiado, es capaz de iluminar el presente, como igualmente el presente, al dirigir la atención a aspectos de la historia que tal vez habían sido pasados por alto, es capaz de iluminar el pasado. Sin embargo, esto no da ninguna licencia a los historiadores para imponer la agenda de su propia época sobre la del pasado, ni para suponer que previas generaciones compartían sus ideas y veían el mundo de la misma manera que ellos. No fueron ni el Principado de Cataluña ni la España del siglo XVII «estados» en la manera en la cual se entiende la palabra *Estado* ahora. La Monarquía de los Austrias, de la cual Cataluña constituía uno entre muchos componentes, fue una Monarquía parecida a cualquier otra de la época, al ser ordenada por Dios y derivando su legitimidad no de la voluntad del pueblo, sino de la sanción divina.

Escribir la historia representa un constante reto de evitar el presentismo y requiere entrar con un esfuerzo de la imaginación en un mundo mental muy distinto al nuestro. De hecho, es imprescindible intentar en-

tender una época y una sociedad en sus propios términos y no en los nuestros. Al menos esta fue mi aspiración al narrar y explicar la historia de las complejas relaciones entre Madrid y el Principado de Cataluña en las décadas anteriores a la gran rebelión de 1640. Que cada lector juzgue el grado de mi éxito.

Oriel College, Oxford
1 de julio de 2013

AGRADECIMIENTOS

Doy las gracias a James Amelang, Xavier Gil Pujol y Xavier Torres i Sans por sus sugerencias para la corrección del texto, y a Xavier Gil Pujol y a Miguel A. Torrens, de la Universidad de Toronto, por su escrutinio y revisión del borrador del prólogo. También estoy en deuda con Pablo Fernández Albaladejo y Julio A. Pardos Martínez por el empeño que han puesto en redactar su valioso posfacio.

CLAVE PARA LAS ABREVIATURAS[1]

1. Archivos y Bibliotecas[2]

AAE Archives du Ministère des Affaires trangères (París)
AAT = Archivo Arzobispal de Tarragona
AAW = Archive of the Archbishopric of Westminster
ABL = Academia de Buenas Letras (Barcelona)
ACA = Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona)
ACG = Archivo Capitular de Gerona
ACT Archivo Capitular de Tarragona
ACU = Archivo Capitular de la Seo de Urgel
ACV = Archivo Capitular de Vich
ADP = Archives Départementales des Pyrénées-Orientales (Perpiñán)
AGS = Archivo General de Simancas
AHB = Archivo Histórico de Barcelona
AHC = Archivo Histórico de Cervera
AHM = Archivo Histórico de Manresa
AHN = Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AMG = Archivo Municipal de Gerona
AMP = Archives Municipales de Perpignan
AMU = Archivo Municipal de la Seo de Urgel
AMV = Archivo Municipal de Vich
APB = Archivo de Protocolos (Barcelona)
APL = Archivo de la Pahería de Lérida
BC = Biblioteca Central (Barcelona)
BM = British Museum
BN = Biblioteca Nacional (Madrid)
BN (París) = Bibliothèque Nationale (París)
BUB = Biblioteca de la Universidad de Barcelona

---

[1] He puesto el nombre actual del Consejo en as notas cuando la serie no le corresponde. Por ejemplo, ACA: CA, leg. 200, consulta I de febrero de 1640: consulta del Consejo de Aragón. Sin embargo, cuando haya en esta serie una consulta del Consejo de Estado, la referencia será: ACA: CA, leg. 200, Consejo de Estado, 10 de marzo de 1640.

[2] Los nombres de los archivos y colecciones catalanes se dan en su forma castellana.

PRO = Public Record Office (Londres)
RAH = Real Academia de la Historia (Madrid)

2. Otras abreviaturas

Add. = Additional MSS
CA = Consejo de Aragón
COO = Cartes Comunes Originals
Codoin = Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Madrid, 1842-1915
Cons. = Consejos
CR = Cartes Rebudes
Delibs. = Deliberaciones
Eg. = Egerton MSS
Est. Estado
G = Generalitat
GA = Guerra Antigua
LC = Lletres Closes
leg. = legajo
lib. = libro
LT = Lletres Trameses
MHE = Memorial Histórico Español, Madrid, desde 1851
R = Registro

I. CASTILLA Y ARAGÓN

Un español del siglo XVII podía muy bien citar con orgullo las siguientes palabras del Libro de los Salmos: «En toda la tierra se oyó su sonido, y hasta los confines del mundo se oyó su voz»[1]. Sus compatriotas habían descubierto y colonizado un Nuevo Mundo y habían llevado el Evangelio a los más alejados lugares de la Tierra. Habían levantado por sí mismos un imperio mayor que cualquier otro conocido en el mundo. Se habían ganado un puesto exclusivo en los anales de la humanidad con la fuerza de sus armas, la habilidad de sus diplomáticos, el esplendor de su civilización y la incomparable riqueza (ahora quizá un poco deslucida) de su rey. ¿Quién podía dudar de que habían sido favorecidos especialmente a los ojos del Señor, y de que habían sido designados para seguir sus propósitos?

El carácter milagroso de la elevación de España hasta la grandeza se veía confirmado por la extraordinaria rapidez con que esta se había conseguido. Poco más de cien años antes apenas se podía decir que España existiese, «Hispania» era el nombre que utilizaban los cartógrafos para designar aquella dentada esquina de Europa que se proyectaba sobre un océano inexplorado; era el nombre histórico de una famosa provincia cuya unidad no sobrevivió durante mucho tiempo a la caída del Imperio romano; era la sombra de lo que una vez había sido, y de lo que podía volver a ser, pero, aun así, solamente una sombra. Durante la Edad Media, la Hispania de los cartógrafos proporcionó una cierta unidad ficticia a un complejo de coronas y reinos: Castilla y León, Navarra, Aragón, Portugal y el reino moro de Granada. Cada uno tenía su propia historia, sus propias instituciones y sus propios caminos, y, si existía en los reinos cristianos algún recuerdo de la unidad de los tiempos romanos, este se basaba en el sentimiento de que todos eran hermanos en la cruzada contra el islam.

La historia de esta fragmentada península cambió decisivamente en 1469 a causa del matrimonio de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, que unió las dinastías de dos de las coronas de la España cristiana. Los bloques central y oriental de la Península compartían ahora un destino común, y solamente el aislamiento de Portugal y la continuada presencia de los moros de Granada se interponían entre la casa de Trastámara y la unión de los territorios de

[1] Citado por el Dr. Carlos García (1617). Véase M. Herrero García, *Ideas de los españoles del siglo XVII,* Madrid, Voluntad, 1928, p. 14.

España bajo un solo monarca. En el transcurso de unos cien años aproximadamente iba a consumarse su sueño de unidad: el reino de Granada fue destruido en 1492; Navarra iba a incorporarse a la Corona de Castilla en 1515[2]; y Portugal iba a unirse a las coronas de Castilla y Aragón en 1580. Sin embargo, antes incluso de la conquista de Granada y de la anexión de Portugal, parecía a los contemporáneos que Hispania había revivido. El matrimonio de Fernando e Isabel en 1469 significó para todo el mundo la aparición de una nueva nación europea, el nacimiento de España.

La unión de las coronas de Castilla y Aragón a finales del siglo XV fue, pues, el primero de esa cadena de acontecimientos casi milagrosos que llevarían el nombre y la reputación de España hasta los más lejanos confines de la Tierra. Sin él, los triunfos del siglo XVI habrían sido impensables. El vigor y la resistencia de los castellanos hicieron posible el descubrimiento y la conquista de un vasto imperio ultramarino, así como las técnicas de gobierno y administración heredadas de los aragoneses ayudaron a su organización y supervivencia. En este sentido, el Imperio español del siglo XVI fue el resultado de la unión de las dos coronas. No obstante, el peculiar desarrollo del Imperio español no solo se debió al hecho de esta unión, sino también a sus características especiales. Sus aspectos más importantes residían, primero, en que no se trataba de una unión de elementos iguales, y, segundo, en que como unión no era más que dinástica.

Cuando Fernando e Isabel reunieron Castilla y Aragón, estos se hallaban en niveles muy diferentes de desarrollo. Castilla había vivido, más que Aragón, en un mundo propio durante siglos, con sus energías volcadas hacia la recuperación de sus tierras de manos de los infieles. La sociedad castellana, con su fuerte base pastoril, era una sociedad bien organizada para la guerra y en especial para la guerra de conquista. Sus héroes y sus ideales eran militares y religiosos; su modelo de vida se hallaba determinado en gran medida por aquellos que luchaban y por aquellos que rezaban. Hacia el siglo XV, sin embargo, ese modelo comenzó gradualmente a cambiar y a adquirir ciertos elementos de sofisticación, a medida que Castilla entraba en más estrecho contacto con el mundo exterior. La prolongada cruzada contra los moros de Granada parecía, por fin, dirigirse hacia un final feliz. Su conclusión significaría la liberación de energías, absorbidas anteriormente en la lucha con el islam; y era de esperar que el guerrero cruzado buscase a su alrededor nuevos mundos que conquistar, y no que se contentase con colgar sus armas. Al mismo tiempo, el comercio de la lana de Castilla con el norte de Europa se estaba extendiendo rápidamente, y una vigorosa sociedad urbana se enriquecía tanto con los tratos y contratos como con las ideas que llegaban al país desde Flandes y el Norte.

---

[2] Aunque incorporada a la Corona de Castilla, Navarra conservaba sus Cortes y otras instituciones.

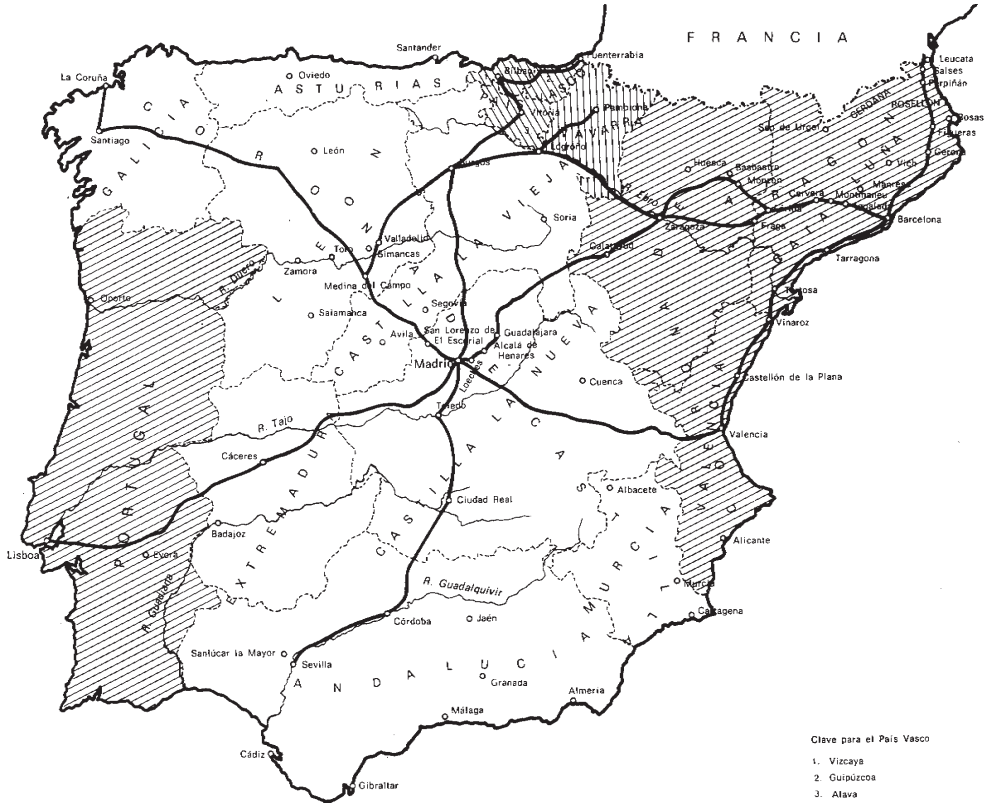

Mapa 1. España antes de 1659

Así pues, a finales del siglo XV, Castilla, reforzada por una Andalucía en auge, se hallaba dispuesta a aprovechar nuevas oportunidades y lanzarse a nuevas conquistas. La prosperidad del comercio lanero le había proporcionado nuevas y grandes riquezas. El final de la Reconquista la había librado de guerras internas. El descubrimiento del Nuevo Mundo y las guerras europeas emprendidas por Fernando en defensa de los intereses aragoneses proporcionarían una oportunidad ideal para canalizar las inmensas energías de una nación orgullosa y triunfante que se encontraba a sí misma por primera vez con la ocasión, los recursos y el incentivo de volverse hacia fuera, hacia Europa y hacia un mundo más amplio.

Desgraciadamente, este gran resurgimiento de la vitalidad nacional castellana a finales del siglo xv no fue acompañado por un resurgimiento comparable de la Corona de Aragón a la que ahora se encontraba unida. La historia medieval de la Corona de Aragón había sido bastante opuesta a la de Castilla. Al dividir por una barrera montañosa los reinos orientales de la península española, de la meseta central castellana, la geografía había proporcionado a ambas un diferente ritmo de desarrollo histórico. Mientras que los castellanos estaban todavía empeñados en luchas dinásticas, y su cruzada contra los moros se hallaba aún muy lejos de su final, los habitantes de las regiones orientales habían ya expulsado a los árabes y estaban poniendo las bases para la construcción de uno de los estados más potentes de la Europa medieval. La porción ibérica de su creación, la Corona de Aragón, consistía en tres territorios, los reinos de Aragón y Valencia y el Principado de Cataluña[3], cada uno de los cuales tenía sus propias instituciones, aunque estaban gobernados por una sola dinastía. En esta gran federación catalano-aragonesa, con su rica zona costera y su árido *hinterland* aragonés, los catalanes ejercían el liderazgo. Su iniciativa y su energía convirtieron a Barcelona en uno de los grandes puertos del Mediterráneo occidental; su espíritu de empresa creó para la federación un imperio marítimo que se extendía desde Mallorca a Atenas; y su notable capacidad de organización le proporcionó instituciones que dieron cuerpo a la creencia de que la correcta relación entre el rey y sus súbditos era contractual, con mutuas obligaciones por parte del gobernante y de los súbditos, que tenían que servir y obedecer.

Los siglos XIII y XIV fueron la gran época del Imperio catalano-aragonés. El siglo xv constituyó para Cataluña el elemento predominante en la federación, un siglo de crisis comercial, social y política. Los orígenes de esta

[3] Para evitar confusiones, el término «Aragón» se utiliza en este libro (excepto en el título de este capítulo) solo referido al reino de Aragón, y «la Corona de Aragón» se utiliza para referirse a los territorios levantinos como unidad. No hay más remedio que utilizar la palabra «aragoneses» para designar a los naturales de todos los territorios de la Corona y a los habitantes del reino de Aragón, pero el contexto aclarará el sentido que en cada caso tiene la palabra.

crisis se achacan tradicionalmente al cambio de dinastía que se operó después de la extinción de la rama legítima de los reyes catalanes en 1410, que fue reemplazada en el trono por la casa castellana de los Trastámara. Sin embargo, recientes investigaciones sugieren que la crisis era bastante más compleja que un simple trastorno causado por la introducción de una dinastía extraña que se mostraba ajena a las aspiraciones catalanas y a su forma de pensar[4]. Cataluña se vio afectada por la depresión del siglo XIV. Su comercio de paños con Italia, Sicilia y el Mediterráneo oriental fue interrumpido por la guerra, la piratería y la competencia extranjera. Su tradicional organización agraria sufrió un severo golpe con la peste negra y sus consecuencias. En el campo, los campesinos comenzaban a pedir a los propietarios un estatus legal en consonancia con su condición económica, que había mejorado. En las ciudades, los artesanos luchaban para romper el dominio oligárquico sobre el gobierno municipal. La estructura política del Estado catalán, que durante tanto tiempo había hecho del Principado un modelo de orden y de buen gobierno, demostró ser una frágil barrera contra la creciente oleada de subversión. La oligarquía mercantil, aferrada a su tradicional estructura y a la relación contractual entre el rey y sus súbditos, intentó poner límites a la autoridad real; las clases populares urbanas, en su odio contra la oligarquía, se pusieron al lado del rey; los nobles, presionados por sus campesinos, optaron por unirse a una oligarquía cuyas aspiraciones e intereses compartían cada vez más.

El alineamiento resultante de rey, campesinos y artesanos contra una nobleza y una oligarquía mercantil que controlaban las instituciones tradicionales del Principado lanzó a una guerra civil a un país ya debilitado por la crisis económica y por el gran esfuerzo de la expansión comercial y militar de los siglos precedentes. Desde 1462 hasta 1481 continuaron las hostilidades, solo interrumpidas por cortas treguas. La Cataluña que surgió de estas luchas era un país abatido y exhausto que había perdido su ímpetu espiritual y económico. La recuperación de su antiguo vigor y espíritu de empresa dependería en gran parte de la forma en que fuese pacificada y reorganizada. Esta iba a ser la labor de Fernando, que accedió al trono a la muerte de su padre Juan II, en 1479. Concebía sus deberes dentro de una tendencia conservadora. Al mismo tiempo que aceptó la existencia de nuevas realidades sociales, de una próspera clase de campesinos y de una clase urbana con derecho a participar en la administración de las ciudades, in-

---

[4] Para esta observación y las que siguen, véase J. Vicens Vives, *Evolución de la economía catalana durante la primera mitad del siglo XV,* Palma de Mallorca, 1955, exposición admirablemente clara del estado actual de los conocimientos, leída en el IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Véase también el brillante análisis de Pierre Vilar, «Le déclin catalan du Bas Moyen-Age. Hypothèses sur sa chronologie», *Estudios de Historia Moderna,* vol. VI, Barcelona, 1956-1959, pp. 1-68.

tentó incorporarlas a una estructura institucional que conservase lo mejor y lo más valioso de los logros del pasado[5]. En vez de poner en Cataluña las bases de un poder real absoluto, como el que los monarcas de Castilla estaban comenzando a disfrutar, emprendió la tarea de resucitar y revigorizar el viejo Estado contractual y aquellas de sus instituciones que protegían al súbdito contra el abuso del poder real. Al rechazar la oportunidad que le proporcionó la guerra civil catalana de adecuar el Principado al autocrático modelo político de Castilla, lo restauró de conformidad con los estados de Aragón y Valencia, que habían escapado de la contienda civil, tan ruinosa para Cataluña. Por estos medios esperaba proporcionar las condiciones necesarias para la recuperación económica del Principado y de esta forma hacer revivir el antiguo esplendor de la Corona de Aragón.

El gradual resurgimiento de la vida económica catalana en los primeros años del siglo XVI despertó la esperanza de que la política de Fernando se viese coronada por el éxito. Pero esta parcial recuperación catalana, aun sumada a la creciente prosperidad de Valencia, no podía situar a la Corona de Aragón en igualdad de fuerzas y de recursos con la Corona de Castilla. Mientras que Castilla entraba en un periodo de expansión económica y militar, la Corona de Aragón, después de siglos de expansión seguidos por un periodo de declive, entraba en una nueva etapa que, en el mejor de los casos, parecía no ser más que de consolidación y de lenta recuperación.

Si Castilla superaba ahora a los estados de la Corona de Aragón en vigor y energía, también los superaba en cantidad de población. Con una superficie tres veces mayor, poseía una población que, al comienzo del siglo XVI, podía muy bien totalizar la cifra de seis millones y medio de habitantes; la población de la Corona de Aragón, para la que las cifras son más seguras, era de solo un millón aproximadamente. Una desproporción semejante puede encontrarse en las cifras relativas a las densidades de población[6]:

	Extensión	*Densidad*
Castilla	378.000 km²	22,0 hab./km²
Corona de Aragón	100.000 km²	13,6 hab./km²

Hoy día puede parecer extraño que Castilla, con sus grandes zonas despobladas, estuviese más densamente poblada que los territorios que forma-

[5] La nueva interpretación de la obra de Fernando la proporciona J. Vicens Vives, *Política del Rey Católico en Cataluña,* Barcelona, 1940.

[6] J. Ruiz Almansa, «La población española en el siglo XVI», *Revista Internacional de Sociología,* vol. III, núm. 4, 1943, p. 120. Las cifras de Castilla son para 1594, las de Aragón y Valencia para 1609 y las de Cataluña para 1553.

ban la Corona de Aragón; sin embargo, la existencia de esta sorprendente desproporción constituye una de las claves del predominio de Castilla en la nueva España de Fernando e Isabel.

La unión de las dos coronas fue, pues, una unión de socios muy desiguales. Fue también la unión de socios muy diferentes. El contraste entre ambas se notaba especialmente en sus distintas instituciones y tradiciones políticas. Es cierto que cada una de ellas poseía Cortes, pero las de Castilla, que nunca habían tenido poder legislativo, surgieron durante la Edad Media relativamente débiles y con pocas posibilidades de enfrentarse a un monarca enérgico. Las de Valencia, Cataluña y Aragón, por su parte, compartían el poder legislativo con la Corona y se hallaban bien respaldadas por leyes e instituciones que procedían de una larga tradición de libertad política. Los poderes del rey en los estados de la Corona de Aragón para la administración de justicia, la exacción de impuestos o la leva de ejércitos estaban limitados por restricciones legales. A cada paso el gobernante se encontraba limitado por los fueros, las leyes y libertades que había jurado observar, y cada uno de los territorios poseía un alto organismo, como la Diputació catalana, cuya función específica era la de defender las libertades nacionales contra el arbitrario poder de la Corona. Esta tradicional preocupación por la libertad política diferenciaba de forma muy acentuada a los catalanes y aragoneses, al menos según su punto de vista, de los habitantes de Castilla. «Reina, reina, el nostre poble és franc, e no és així subjugat com és lo poble de Castella; car ellas tenen a Nós com a senyor, e Nós a ells com bons vassalls e companyons», había dicho el rey aragonés Alfonso IV a su esposa castellana[7].

Diferentes por su historia y por sus tradiciones, Castilla y la Corona de Aragón se hallaban ahora juntas por una unión que era puramente dinástica. No existía otro documento formal de unión que el contrato matrimonial de Fernando e Isabel, y no se llevó a cabo en el momento del matrimonio ningún intento de alcanzar una armonía más estrecha entre los dos territorios. Excepto por el hecho de compartir soberanos comunes, ni Castilla ni la Corona de Aragón sufrieron ningún cambio constitucional que pudiese dar origen a un lento proceso de fundir a ambas en un solo Estado. Cada una seguía conservando sin alteraciones sus propias leyes e instituciones y su propia moneda, y las barreras aduaneras existentes entre ambas continuaron como un perpetuo recuerdo de que la unión de las dos casas reales estaba muy lejos de ser la unión de los pueblos que cada uno gobernaba.

La naturaleza de esta unión, tanto como la desigual fuerza de los dos socios, desempeñó su papel en la determinación del curso seguido por el Imperio español durante el siglo XVI. Sirvió de modelo para la adquisición de nuevos territorios por parte de los reyes de España. Cada territorio ad-

[7] *Crónica del rey d'Aragó en Pere IV lo Ceremoniós,* Barcelona, 1885, p. 46.

quirido por matrimonio o herencia, como la gran herencia de los Austrias en 1504, era agregado como lo había sido la Corona de Aragón, conservando sus propias leyes y privilegios; y las nuevas conquistas continuaban siendo posesiones de quien las había conquistado, y no la propiedad común de todos. América correspondía no a España, sino solo a Castilla. Como el Nuevo Mundo era una conquista, y por lo tanto una propiedad de la Corona de Castilla, los súbditos del rey aragonés no tomarían parte en su colonización ni en su desarrollo. Esto resultaba perfectamente lógico desde el momento en que se tenía la conciencia de que cada uno de los territorios del rey constituía una unidad aislada. Sin embargo, fue una tragedia para el futuro desarrollo del Imperio español. Al reservar América para Castilla, Fernando e Isabel no solo inclinaron todavía más la balanza a favor de esta, sino que perdieron una oportunidad única de implicar a sus diferentes pueblos en una aventura imperial común[8].

Una Monarquía formada por territorios reunidos bajo un solo gobernante como resultado de arreglos dinásticos y de casualidades, y que conservaban sus instituciones y sus formas de gobierno de una manera que no tenía precedentes, carecía naturalmente de un carácter homogéneo. Las distintas provincias se hallaban unidas solamente por el hecho de compartir un monarca, cuyos poderes y funciones variaban de una a otra, ya que «los reinos se han de regir y gobernar como si el rey que los tiene juntos lo fuera solamente de cada uno de ellos»[9]. Mientras que en Castilla era casi un monarca absoluto, en Valencia o en los Países Bajos era un gobernante con poderes muy limitados. Lo que podía hacer con plena capacidad de soberanía en México, regido por las leyes de Castilla, posiblemente no podría hacerlo en Aragón o Sicilia. El que gobernaba la Monarquía española, el monarca más poderoso del mundo, era primero y antes que nada rey de Castilla y rey de Aragón, conde de Flandes, señor de Vizcaya y duque de Milán. Para cada uno de estos territorios, las otras posesiones de su soberano eran accidentales; un motivo de orgullo, sin duda, pero nada que les concerniese de forma inmediata. Su imperio era, y continuó siéndolo durante todo el siglo XVI, una aglomeración de estados inconexos, sin apenas rastro de unidad imperial o de una mística imperial común a todos ellos.

El modelo constitucional de la Monarquía española, como grupo de estados individuales sujetos a la obediencia de un gobernante común, creaba

---

[8] La situación legal exacta de los aragoneses en América y el grado en que era practicada la discriminación respecto a ellos permanecen muy oscuros. Véase «La legislación sobre inmigración de extranjeros en América…», en *Charles-Quint et son Temps,* Colloques internationaux du Centre Nationale de la Recherche Scientifique, París, 1959, pp. 96-97.

[9] J. de Solórzano Pereira, *Política Indiana,* Madrid, 1647, reed. Madrid, 1930, libro IV, capítulo XIX, párrafo 37.

problemas de gobierno y de organización que, al menos en alguna medida, fueron resueltos por el desarrollo del famoso sistema de Consejos. De nuevo aquí la unión de la Corona de Aragón con la de Castilla facilitó el camino de todo el posterior desarrollo administrativo de la Monarquía. El rey podía ser tan rey de Aragón y de Valencia como de Castilla, pero le era físicamente imposible estar a un tiempo en más de uno de sus reinos. Esto significaba que la mayor parte de sus territorios estaban obligados a sufrir largos periodos de absentismo real, y la ausencia del rey era un asunto serio en un mundo en el que la administración de justicia y el otorgamiento de honores y recompensas dependía de una estrecha relación personal entre el rey y sus súbditos.

Se encontró una solución institucional en el desarrollo de los virreinatos y de un Consejo de Aragón a partir de lo que había sido una vez el Real Consejo de los reyes de Aragón. Legalmente establecido por Fernando en 1494, el Consejo de Aragón continuó atendiendo lo que correspondía a un monarca que tenía que permanecer ausente durante largos periodos de tiempo de sus territorios aragoneses. Estaba formado por un tesorero general, un vicecanciller y cinco regentes[10]. Todos ellos, excepto el tesorero general, eran nativos, y resultaban escogidos entre los letrados, esa gran clase de juristas de la que Fernando e Isabel se valieron para la organización administrativa de sus dominios. Mientras que los asuntos diarios de la administración de las distintas provincias de la Corona de Aragón estaban en manos de los virreyes, el Consejo de Aragón controlaba estrechamente sus actividades y actuaba como enlace entre los virreyes y el rey. Debía recibir los informes de los virreyes, aconsejaba al rey en los asuntos generales de política, y despachaba las órdenes reales a las distintas provincias que se hallaban bajo su jurisdicción. Gracias a este método que le permitía tener un consejo de nativos en torno a su persona, y un virrey en cada reino, el rey podía mantener una visión general de territorios que era incapaz de visitar, y guardar algún tipo de contacto con sus habitantes.

A medida que durante el siglo XVI los reyes de España fueron incrementando sus territorios, fueron tomando el sistema aragonés como modelo, y se establecieron nuevos Consejos en la misma línea que el Consejo de Aragón. El principio en el que se apoyaban estos Consejos fue reconocido claramente por Olivares en un memorándum sobre el gobierno de la Monarquía española que preparó para Felipe IV. «Como concurren diversas representaciones del Rey por serlo de diversos reinos que se han incorporado en esta corona tan principal y separadamente como se estaban antes, es fuerza tener en su corte consejo de cada uno, y con eso se considera estar

[10] Hay una breve referencia a la composición y los deberes del Consejo de Aragón en C. Riba y García, *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II,* Valencia, 1914.

V. M. en cada reino y así los hay de todos…»[11] De hecho, los consejos de Aragón, Italia y Portugal constituían un medio adecuado para mantener la ficción sobre la que descansaba el gobierno del Imperio español: la ficción de que el rey de todos era el rey de cada uno de los territorios. Sin embargo, si bien la ficción era válida, no podía ser llevada hasta sus extremos. Si el rey era rey de cada uno de ellos, también lo era de todos. En reconocimiento de esto, había también varios Consejos que trataban cuestiones de interés común a todos los súbditos del rey: el Consejo de la Inquisición, el Consejo de Guerra y el Consejo de Estado[12]. Los poderes de este último Consejo variaron mucho, según los tiempos. Fueron mucho mayores bajo Felipe III que bajo Felipe II. Sin embargo, teóricamente, el Consejo de Estado era el elemento clave del sistema. Una revuelta en Valencia o en Palermo, que debía ser discutida en los Consejos de Aragón e Italia respectivamente, entraba también en la jurisdicción del Consejo de Estado, ya que las revueltas eran asuntos de interés general, que afectaban al bienestar de la Monarquía española como conjunto.

A través de esta estructura doble de consejos individuales y generales fue como se reconoció instintivamente la naturaleza dual de la Monarquía: un imperio de estados independientes que prestaban todavía obediencia al mismo soberano. Las ventajas del sistema eran obvias, pero también tenía sus inconvenientes. Mientras que el reconocimiento institucional de la identidad independiente de los distintos territorios hizo al menos tolerable, ya que no atractivo para sus habitantes, el gobierno de un monarca ausente, no contribuyó en nada a fomentar una asociación más estrecha entre las diversas partes. No se les daba a los nativos de Flandes y Valencia, por ejemplo, el sentido de estar participando en una empresa común; y en verdad nada en común tenían salvo un mismo señor. No se hizo ningún esfuerzo serio por establecer un sistema uniforme de gobierno, por reforzar los lazos comerciales entre las distintas provincias, o por introducir alguna forma de reciprocidad económica. Los intereses individuales de cada provincia prevalecían sobre cualquier medida que, a cambio de sacrificios inmediatos, pudiese redundar algún día en beneficios para todas. Puede ser que, dadas las circunstancias del siglo XVI, cualquier forma real de asociación entre las provincias estuviese fuera de lugar, pero, si era cierto para flamencos y valencianos, lo era algo menos para castellanos y aragoneses, y se puede achacar a esta forma de gobierno el que no hiciese nada por fomentar la mutua cooperación o por romper las barreras entre los diferentes pueblos.

---

[11] BM: Eg. MS 2,053, memorial sobre el gobierno (1624), fol. 195 v.

[12] Para un rápido, pero útil, esquema de los consejos, véase el prólogo de J. M. Batista i Roca al libro de H. G. Koenigsberger *The Government of Sicily under Philip II,* Londres, 1951.

El fracaso de la primitiva unión para llegar a ser algo más que una unión dinástica se hizo cada vez más grave a medida que avanzaba el siglo XVI. Bajo una fórmula constitucional fija, que congeló las relaciones entre las provincias de la Monarquía de forma al parecer permanente, sus relaciones reales estaban cambiando a cada momento a causa de las nuevas circunstancias políticas y económicas. Teóricamente, las coronas de Castilla y Aragón se hallaban unidas en términos de igualdad; los súbditos de cada una de ellas tenían igual derecho a la atención real. En la práctica, la igualdad no sobrevivió mucho tiempo a la muerte de Fernando el Católico. El hecho más sorprendente en el desarrollo de la Monarquía española del siglo XVI es la separación cada vez mayor entre Castilla y los demás territorios, incluidos los estados de la Corona de Aragón. Todo se conjuraba para proporcionar a Castilla un predominio abrumador y creciente. Castilla había comenzado con mayores reservas de poder que la Corona de Aragón. Había incrementado su primacía mediante la adquisición y exclusiva posesión de todas las riquezas y recursos de América. El Imperio de Carlos V era universal, más que español, pero, a medida que los recursos de Flandes y de Italia iban siendo más inadecuados para sufragar los gastos imperiales, el emperador se veía obligado a volver sobre los recursos de Castilla, y sus posesiones ultramarinas. Las Cortes castellanas eran más débiles que las de la Corona de Aragón, y podían, por tanto, ser más fácilmente convencidas para que votasen los servicios que los Austrias solicitaban para sus ambiciosas aventuras imperiales. Castilla producía más soldados que los otros reinos. Su monopolio comercial con América aseguraba una corriente constante de plata para el erario real. En la década de 1550 todas estas consideraciones habían situado a Castilla en una posición especial entre los dominios de los Austrias.

La partida de Felipe II de Flandes, en 1559, y su decisión de establecer la capital de la Monarquía en el mismo corazón de Castilla[13] constituyeron un tácito reconocimiento de la importancia primordial de Castilla para la Corona, y de su primacía dentro de la Monarquía. Este reconocimiento estaba abocado a tener repercusiones, tanto en el carácter del gobierno como en la actitud de las otras provincias hacia él. Una administración establecida en Madrid, en el centro de la árida meseta castellana, difícilmente podía resistirse a sucumbir ante un entorno tan castellano. Castilla estaba en todas partes, el resto de la Monarquía –incluso la Corona de Aragón–, lejos; Barcelona se hallaba a cuatro días de distancia para el correo, y a varias semanas para los viajes más pausados del rey o del embajador. Era inevitable que el

[13] Para la partida de Felipe II de Flandes y su significación, véase F. Braudel, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II,* París, 1949, especialmente p. 523 y pp. 772-777 [ed. cast.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II,* México, [1]1953].

rey y sus ministros comenzasen a pensar cada vez más en términos específicamente castellanos. Castilla se había convertido en su mundo.

El carácter crecientemente castellano del gobierno situado en Madrid no pasó inadvertido a los otros reinos de la Monarquía. En 1555 los catalanes y los aragoneses se sintieron profundamente descontentos cuando el gobierno de Italia, posesión tradicional de la Corona de Aragón, fue arrebatado de las manos del Consejo de Aragón para establecer un nuevo Consejo de Italia. El propósito de este cambio era seguramente el de la conveniencia administrativa, pero a los aragoneses les pareció una conspiración tramada para quitarles fraudulentamente sus propias posesiones. Ya los castellanos disfrutaban de todos los cargos lucrativos en el gobierno del Nuevo Mundo; y parecía ahora que en el Viejo planeaban arrebatarle a la Corona de Aragón las tierras que le pertenecían por derecho de conquista. Los aragoneses desarrollaron gradualmente su amarga versión propia de la historia de la Monarquía.

> Por continuarse la asistencia del emperador Don Carlos más en Castilla que en Aragón, por las precisas necesidades, o por otras razones no difíciles de atinar, se adelantaron más las familias de Castilla, participando de la luz del sol, que tenían cerca, el cual dio calor a la nobleza castellana para servirle y seguirle. El Rey Don Felipe el Prudente asentó más esto, pues eligió por asunto de su grandeza, y saber gobernar el mundo desde una silla, con que las familias de Castilla se acabaron de engrandecer, y el Reino y sus naturales se aficionaron a salir, con que se ha ido dando de mano o lo demás, los cuales, por no tener quien se la diese, se han retirado, o no han salido como antes, y esto nace de no tener Rey de su nación, sino quien los conoce por relación; y en tanto es de mayor estimación el servicio en cuanto se hace a la vista de quien le ha de premiar[14].

Sin duda, la queja era exagerada. El divorcio entre el rey de España y sus súbditos de la Corona de Aragón estaba lejos de ser total, cuando en realidad los catalanes lucharon en Lepanto y ayudaron a someter la revuelta de los moriscos de Granada en 1570[15]. Sin una lista de los que controlaban los cargos en la Monarquía, y de su respectiva provincia de origen, resulta imposible determinar hasta qué punto eran justificadas las quejas de los no castellanos de que Castilla estaba edificando un monopolio de cargos y de honores. Con todo, sin entrar en si sus quejas tenían o no fundamento, era importante que los catalanes, los aragoneses y los valencianos mantuviesen esa impresión: la de que estaban quedando de una forma irre-

---

[14] BM: Add. MS 13.997. fols. 17-19, *Discurso de quan poco útil sea, en la forma que se pretende, la unión de Castilla y Aragón* (1626).

[15] J. Reglà, *Felipe II i Catalunya,* Barcelona, 1956, p. 61.

vocable cada vez más al margen de los cargos más lucrativos de la Monarquía, de la corte y de la casa real. Esta creencia contribuyó inevitablemente a incrementar el resentimiento que sentían contra los castellanos, quienes –declaraban– «volen ser tan absoluts, i tenen les coses pròpies en tan, i les estranyes en tan poc que sembla que són ells sois vinguts del cel i que la resta dels homes és lo que es eixit de la terra»[16].

Solo frecuentes viajes del rey a sus distintos dominios les hubiesen convencido de que ponía tanto interés en sus cosas como en las de los arrogantes castellanos. Pero los viajes reales eran muy costosos y no podían ser emprendidos a la ligera. Para los súbditos de la Corona de Aragón, una visita real era simplemente una ocasión en la que podían demostrar su tradicional lealtad a su rey y conseguir su favor, pero no podía esperarse que el rey viese las cosas de la misma forma. Ansioso como debía estar de mostrarse a sí mismo ante sus súbditos aragoneses, lo debía estar aún más de que estos le abriesen sus arcas, lo que solo podían hacerlo sus Cortes, las cuales era imposible reunir sin que él estuviese personalmente presente. Pero las Cortes de los estados de la Corona de Aragón fueron más difíciles y reacias que las de Castilla. Los subsidios únicamente podían ser concedidos después de la reparación de agravios, y, desde el momento en que la lista de agravios era siempre larga, la obtención de un subsidio de las Cortes podía resultar extremadamente costosa en lo que se refiere a concesiones políticas y administrativas. Así pues, no era extraño que Felipe II y sus sucesores visitasen la Corona de Aragón muy de vez en cuando. El haber viajado allí con más frecuencia solo hubiese añadido más gasto y fatiga a la vida del rey, sin darle a cambio ventajas proporcionales, ya fuesen financieras o políticas.

El consecuente descuido de aquellos territorios de la Península que no fuesen Castilla irritó, lógicamente, a los catalanes y aragoneses. Estos apenas vieron a su rey, y se sintieron privados de todas las ventajas que podía acarrear la presencia real. Este fue uno de los motivos que provocaron la revuelta aragonesa de 1591-1592. «Pues Reino como este –se quejaban los aragoneses–, cabeza de otros muchos, y nación que ha gozado de más de setecientos años a esta parte de la presencia, gobierno y regalo de sus propios Reyes y Príncipes, y los criaban entre ellos, y de los mejores cargos y oficios de ellos y de su Casa Real», ahora carece «de todos estos bienes y favores»[17].

---

[16] C. Despuig, *Los col·loquis de la insigne ciutat de Tortosa,* ed. Fidel Fita, Barcelona, 1887, p. 46. Estos diálogos imaginarios, escritos hacia 1557 y publicados por primera vez en 1887, son extraordinariamente interesantes por la luz que arrojan sobre la mentalidad catalana de este periodo, y sobre la actitud general hacia Castilla. La edición más reciente es la de Enric Querol y Josep Solervicens (Barcelona, Abadia de Montserrat, 2011).

[17] Conde de Luna, *Comentarios de los Sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592*, cit., p. 22. Carta de los Diputados de Aragón al Rey, septiembre de 1587.

Aunque este olvido de la Corona de Aragón probablemente puede explicarse por las dificultades administrativas y financieras, era lógico que los súbditos aragoneses del rey lo contemplasen desde un punto de vista más siniestro. Llegó a interpretarse como parte de un gran proyecto de los castellanos para dominar y controlar la Monarquía. Castilla había cautivado a la persona del rey, y de esta forma había privado a sus otros dominios de los beneficios que se derivaban de su presencia. ¿No podía ser que estuviese proyectando también debilitar a los distintos reinos de España para reducirlos a meras provincias de Castilla? El comportamiento de los castellanos del siglo XVI contribuyó en gran medida a fomentar esta sospecha. Su orgullo, su firme convicción de haber sido escogidos por Dios, no contribuyeron a suavizar sus relaciones con los catalanes o aragoneses, que se mostraron muy sensibles ante el contraste entre la situación por la que atravesaba su Corona y su anterior época de gloria. Naturalmente, supusieron la superioridad de todo lo castellano, y tendieron a hacer de Castilla el modelo al que debían adaptarse las otras provincias. Tenían la irritante costumbre de identificar a Castilla con toda la Península: «Quasi tots els historiògrafs castellans estan en lo mateix de voler nomenar a Castella per tota Espanya», lamentaba un catalán del siglo XVI[18]. La lógica consecuencia de esta suposición de que solamente Castilla representaba a la verdadera España era un deseo instintivo de hispanizar, lo que en realidad significaba castellanizar, las otras provincias de la Península y de la Monarquía, y esto significaba nada menos que la abolición de sus leyes y libertades individuales, del sistema contractual de su gobierno y la consecuente reducción de esas provincias al estatus legal de Castilla.

Resulta imposible decir si se trataba de una simple actitud mental o de una política coherente transmitida de una generación a otra. No cabe duda de que el temperamento del castellano del siglo XVI, ebrio de conquistas, se inclinaba más hacia la dominación que hacia la cooperación con los otros. Había ciertos motivos para sospechar que los sucesivos gobernantes de España contemplaron esta actitud con simpatía. Era bastante natural que los monarcas, acostumbrados a sus amplios poderes en Castilla, se molestasen por los interminables obstáculos, los tediosos retrasos que creaban las leyes e instituciones de sus provincias levantinas. «Mejor sería reducir a los aragoneses por las armas que no sufrir la arrogancia de sus Cortes», se lamentaba Isabel[19]. Sin embargo, exabruptos como este no constituyen por sí mismos ninguna prueba de que existiese una política real consistentemente seguida para socavar el estatus de la Corona de Aragón. Por el contrario, Carlos V puso especial cuidado en prevenir a su hijo de la necesidad de gobernar con mucho cuidado aquellas provincias, «porque más presto

[18] C. Despuig, *op. cit.,* p. 53.

[19] J. Vicens Vives, *Política del Rey Católico*, cit., pp. 26-27.

podríades errar en esta governación que en la de Castilla, así por ser los fueros y constituciones tales, como porque sus pasiones no son menores que las de otros… y hay menos maneras de poderlas averiguar y castigar»[20]. El mismo Felipe, devoto hijo siempre de su padre, siguió su política de observar sus fueros después de aplastar las alteraciones de Aragón en 1591. Podía haber sido esta una oportunidad para destruir la independencia aragonesa y someter el reino a las leyes de Castilla, pero Felipe se limitó a convocar las Cortes y a reformar o abolir un número limitado de leyes que le parecían particularmente ofensivas. «Mi intención –declaró– no es sino de guardarles sus fueros y no consentir que los quebranten los que, con voz de guardarlos, son los que más los contravienen[21].»

Nuestro conocimiento de las relaciones entre Carlos V y Felipe II con las provincias de la Corona de Aragón no confirma ninguna intención por parte de ambos monarcas de castellanizar a estas, aunque sí que en el gobierno de aquellas provincias tuvieron que enfrentarse con problemas que pudieron haberles llevado hacia una eventual castellanización. Resulta demasiado fácil señalar el contraste entre una Corona de Aragón «libre» y una Castilla «esclavizada», como han hecho los historiadores liberales y románticos. Es cierto que las instituciones legales y políticas de la Corona de Aragón protegieron mejor a los súbditos de la arbitrariedad del gobierno real o del establecimiento de impuestos de lo que lo hicieron las leyes de Castilla. Sin embargo, la Corona no era el único opresor potencial. Contra el posible peligro de la opresión política debe tenerse en consideración la realidad de la opresión social, ya que, con el rey lejos, no resultaba difícil para los nobles de los estados de la Corona de Aragón convertir los fueros en algo para su propio provecho y hostigar a sus vasallos a capricho. Esto podía llevar, y de hecho llevó, a graves desórdenes que requirieron la intervención real; intervención que estaba condenada a entrar en conflicto con muchas de las estrechas interpretaciones que se hacían de las leyes tradicionales. Era perfectamente posible que el rey diese la impresión a un noble aragonés de que intentaba subvertir la constitución de Aragón, mientras que al mismo tiempo los campesinos aragoneses lo aclamasen como salvador frente a un tirano señor. El verdadero contraste no se daba entre una Corona de Aragón «libre» y una Castilla «esclavizada», pues existía un contraste muy sutil: una Castilla que disfrutaba de la justicia y de un buen gobierno, pero que tenía escasa defensa contra las demandas fiscales arbitrarias de la Corona; y una Corona de Aragón bien protegida contra el establecimiento

---

[20] De la cláusula 4 de las instrucciones confidenciales del emperador a su hijo, fechadas el 4 de mayo de 1543, impresas en J. M. March, *Niñez y juventud de Felipe II,* vol. II, Madrid, 1941-1942, pp. 12-22.

[21] Marqués de Pidal, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reino de Felipe II,* vol. II, Madrid, 1862-1863, p. 116.

arbitrario de impuestos y el absolutismo real, pero que poseía una constitución de la que una aristocracia irresponsable abusaba fácilmente.

El hecho de que no existiese ningún plan previsto por parte de la Corona durante el siglo XVI para abolir las instituciones legales y políticas de la Corona de Aragón no excluye necesariamente la posibilidad de que la abolición fuese un propósito eventual. Aunque los gobernantes del siglo XVI pensasen en términos de cooperación con sus estados más frecuentemente de lo que han considerado los historiadores, que se han fijado solo en los permanentes conflictos, no dejaba de ser natural que encontrasen fastidiosas muchas de las prerrogativas de estos, y que intentasen cortarlas de raíz. Si los Austrias progresaron tan poco en este aspecto de sus relaciones con la Corona de Aragón durante el siglo XVI, fue en parte a causa de la necesidad de actuar con precaución. Siempre existió el peligro de que un tratamiento excesivamente duro a Aragón en 1592 pudiese provocar serias repercusiones en sus provincias hermanas de Cataluña y Valencia. Tampoco podía el rey de España arriesgarse a olvidar que Francia y la Corona de Aragón eran vecinas, y que era fácil desgraciadamente, para los aragoneses, en caso de disturbio, pedir ayuda a los franceses[22].

Entre la aristocracia castellana no hacía falta tanta precaución. Algunos nobles castellanos no se recataron en mostrar su menosprecio y su disgusto con respecto a la Corona de Aragón y a sus privilegios, y parece que hablaron abiertamente de su intención de destruir los fueros. Desde la revuelta de los comuneros en 1520, un sector de la alta aristocracia castellana, representado especialmente por las familias de los Alba y los Zapata[23], había mantenido una postura militante en favor de los ideales castellanos. No está claro si este grupo de intransigentes preparó algún programa serio de castellanización, pero se mostró dispuesto a apoyar cualquier acción por parte de la Corona que tendiese a socavar la independencia de las otras provincias.

La existencia de un grupo así contribuyó a aumentar la incertidumbre de la Corona de Aragón sobre las intenciones de Castilla. Cualquier observación indiscreta de un grande castellano violento hacía pensar en una siniestra conspiración contra los fueros; cualquier acto de un funcionario real extremadamente celoso parecía ser un paso más en el camino de su destrucción. No resultaba fácil echar tierra caritativamente sobre tales incidentes, cuando los aragoneses conocían tan bien el temperamento castellano. Toda una cadena de acontecimientos les había llevado a creer que a los castellanos «no les parece que puede haber otro gobierno sino el que

---

[22] *Relazioni degli Stati Europei,* ed. N. Barozzi y G. Berchet, serie 1, «Spagna», vol. I, Venecia, 1856, p. 42.

[23] G. Marañón, *Antonio Pérez,* vol. I, Madrid, [3]1951, pp. 126 ss.

ellos conocen y al modo que ellos lo quieren»[24]. Así pues, era lógico presumir la existencia de un plan para castellanizar la Monarquía, y no menos lógico tomar todas las precauciones posibles para evitar el éxito de cualquiera de estos supuestos. Temerosos por lo que el futuro podía deparar-les, los catalanes, aragoneses y valencianos de finales del siglo XVI comenzaron a parapetarse tras las leyes e instituciones, que era lo único que se interponía entre ellos y la asimilación a Castilla. Cada movimiento de la Corona era escrutado para encontrar la mínima infracción de las leyes que el rey había jurado observar. Cada acción del gobierno virreinal se miraba con recelo. Detrás de cada incidente enojoso podían encontrarse siniestros motivos. Cuando se produjo un choque entre el rey y las Cortes catalanas de 1563-1564, se culpó del incidente al virrey, don García de Toledo, «lo cual segons fama era causa del succeït per voler mal a Catalunya i cavallers catalans prenia plaer se'ls trencassen tots els privilegis que tenen»[25]. La sospecha podía ser justificada o ser un simple reflejo del creciente temor de la Corona de Aragón a causa de los presuntos propósitos de Castilla.

Mas, por muy justificada que hubiese sido la desconfianza de Aragón hacia Castilla, sus consecuencias fueron muy desafortunadas. En el mismo momento en el que los castellanos estaban comenzando a monopolizar los cargos en los dominios del rey y en la corte, los naturales de Aragón, Cataluña y Valencia estaban contribuyendo a la realización de este proceso apartándose mentalmente ellos mismos de cualquier posibilidad de futura cooperación con la Corona. Y a partir de una visión cada vez más localista, comenzaron incluso a gestar una perversa satisfacción, surgida de la obsesiva reflexión sobre el olvido y las ofensas que sufrían. Si el rey no los honraba y recompensaba como debía, entonces no era merecedor de sus servicios. Y, si eran acusados de falta de lealtad, entonces podían culpar a Castilla.

Su actitud difícilmente podía conducir a una discusión constructiva sobre el futuro desarrollo de la Monarquía, como cada año se estaba haciendo más necesario. Ya a comienzos del reinado de Felipe II se comenzó a poner de manifiesto que el desarrollo político había dejado atrás el crecimiento constitucional. La fórmula constitucional derivada de la unión de las coronas de Castilla y Aragón, y aplicada a cada nuevo territorio, parecía estar perdiendo su validez en un Imperio cada vez más dominado por Castilla. ¿Iba a ser la Monarquía, como parecía, específicamente castellana, gobernada por leyes castellanas y administrada por funcionarios castellanos, o iba a continuar las directrices federalistas trazadas por la unión de las coronas, quizá ligeramente reformadas para enfrentarse a las nuevas circunstancias?

---

[24] Conde de Luna, *op. cit.,* p. 15.

[25] BC: MS 501, fols. 157-171, *Memòries per a sempre* (diari d'un noble català, Perot de Vilanova), fol. 161.

Esto se convirtió en una cuestión de crucial importancia cuando los Países Bajos se levantaron contra el gobierno de Felipe II en la década de 1560. La revuelta de los Países Bajos desató el inevitable debate sobre el futuro carácter, debate llevado a cabo principalmente en Madrid, pero seguido ansiosamente por todas las provincias de la Monarquía, desde Aragón a Flandes. Aunque este se centró en el tratamiento que debía darse a los rebeldes de los Países Bajos, una decisión en favor de la represión o de la conciliación afectaba a todo el panorama de las relaciones entre las distintas partes de la Monarquía. Si el duque de Alba y los extremistas castellanos imponían el criterio de la represión, entonces provincias como Aragón y Cataluña podían muy bien tener razón al temer que tarde o temprano seguirían el destino de los holandeses. Sin embargo, el criterio de la facción del duque de Alba tuvo que enfrentarse con el de otro partido de la corte, dirigido primero por Ruy Gómez, príncipe de Éboli, y después de su muerte por Antonio Pérez. Aunque el enfrentamiento Alba-Éboli constituyó en principio una lucha por el poder, la composición y el origen de las dos facciones hizo de ella, en parte, un lucha entre ideologías rivales. Mientras que el duque de Alba y sus amigos procedían de viejas familias castellanas, Éboli era portugués y Antonio Pérez aragonés, así como el mismo Pérez mantenía estrechos contactos con la rebelde nobleza holandesa[26]. La facción de Éboli parece que favoreció alguna forma de solución federal al problema del Imperio español, como la que sugería el valenciano Furió Ceriol, quien ya en 1559 publicó en Flandes un tratado político que seguía la línea federalista[27]. En realidad enlazaba con la vieja fórmula constitucional establecida por la unión de Castilla y Aragón, que seguía utilizando a consejeros no castellanos y ponía gran atención en los intereses de las provincias no castellanas.

Aunque Felipe II decidió resolver el problema de los Países Bajos por la fuerza de las armas, se mostraba demasiado indeciso, y quizá demasiado atento a los consejos de su padre, para comprometerse irrevocablemente con ninguna facción. Su trato moderado a los aragoneses, después de las alteraciones, puso claramente de manifiesto que los extremistas castellanos no habían conseguido el control en Madrid; e incluso aunque el arresto de Antonio Pérez en 1579 destruyó la primitiva facción de Éboli, su criterio federalista siguió siendo aireado, e iba a adquirir posterior publicidad por medio de los opúsculos políticos escritos por el mismo Antonio Pérez después de su salida de España[28]. Así pues, a la muerte de Felipe II en 1598 no había sido tomada ninguna decisión definitiva por aquellos que estaban al timón de la Monarquía sobre los derroteros que debían seguirse. Todo

[26] G. Marañón. *op. cit.,* p. 254.

[27] F. Furió Ceriol, *El Concejo y Consejeros del Príncipe,* Amberes, 1559, p. 66v.

[28] G. Marañón, *op. cit.,* p. 738.

lo que puede decirse de su reinado es que mostró una clara predisposición en favor de Castilla, en gran parte porque el rey vivía ahora allí y dependía de ella más que de cualquiera de los otros dominios. «El Rey es castellano y no de otra parte, y así se parece en las demás coronas», señalaba uno de los principales ministros de Felipe III a comienzos de su nuevo reinado[29]. Sin embargo, todavía quedaba por ver si el carácter cada vez más castellano de la corte podía conducir a la adopción de un programa específico para la castellanización de la Monarquía.

De este modo, por el momento el futuro de la Monarquía continuaba siendo un interrogante. Sin embargo, no podía continuar siéndolo indefinidamente.

El reinado de Felipe III abrió un periodo nuevo y difícil en la historia de la España de los Austrias. De una parte estaba Castilla, con un dominio cada vez mayor sobre la Monarquía, pero aun así insatisfecha con su posición. Los ministros castellanos del rey se encontraban obstaculizados en su gobierno por las leyes y libertades de las otras provincias; y, al mismo tiempo, Castilla estaba siendo sacudida por una crisis económica de tal magnitud que tarde o temprano le iba a obligar a dirigirse a aquellas otras provincias en busca de alivio fiscal. Por otra parte, estaban las provincias, especialmente aquellas que se hallaban en la península Ibérica. También estas se encontraban cada vez más insatisfechas. Se quejaban del olvido de que eran objeto por parte de un rey ausente; de la infracción de sus leyes por parte de los virreyes castellanos; y de la exclusión de todos los beneficios que podían haber esperado recibir de un monarca que gobernaba el mayor imperio que jamás había conocido el mundo.

La historia de los reinados de Felipe III y Felipe IV se desarrolló en el contexto de esta creciente oleada de insatisfacción tanto de los castellanos como de los no castellanos: una oleada que iba a alcanzar su punto álgido en el año 1640. El estudio de una provincia, en particular durante los años anteriores, puede contribuir a aclarar el curso de estas turbulentas aguas. De las provincias de la Corona de Aragón, solo el Principado de Cataluña había permanecido políticamente tranquilo bajo el gobierno de los primeros Austrias. Después de que Fernando el Católico lo reorganizó a finales del siglo xv, mostró signos de recuperación de parte de su antigua prosperidad. ¿Cómo le había ido en los más de cien años que habían transcurrido desde la unión de Castilla y Aragón? ¿Cuál era el estado de su vida social y política al cumplirse el siglo de las reformas de Fernando, y qué clase de relaciones mantenía con Castilla y con la corte? Las respuestas a estas preguntas son de un interés más que local, ya que los problemas de Cataluña reflejan en parte los de toda la Monarquía.

---

[29] AGS: Cámara de Castilla, leg. 2796, Pieza 9, Inquisición, fol. 329. Don Pedro Franqueza al Dr. Fadrique Cornet, 22 de enero de 1605.

II. LA SOCIEDAD ORDENADA

«El Principado, pues, de Cataluña, y Condados de Rosellón y Cerdaña, constituyen en una provincia un pequeño mundo.» Así comienza una descripción de Cataluña del siglo XVII[1]. Este «pequeño mundo» puede ser contemplado en un momento a través de los ojos de un presbítero de Puigcerdá, llamado Joan Trigall, que poseía tres mapas del Principado: «L'una de Paolo Fortani, veronès, impresa a Itàlia l'any 1570; l'altra de Joan Baptista Vrient, flamenc, impresa a Antverpia l'any 1586; la tercera de Guillaume Postell, francès, impresa a París i no consta de l'any»[2]. Estos mapas representaban un tosco territorio triangular, encajado difícilmente entre Francia, Aragón y el mar. El lado septentrional del triángulo estaba formado por la línea de los Pirineos; el lado occidental por las altiplanicies que se extienden hacia el sur desde los Pirineos, y por el río Ebro; su base, por la larga línea costera del Mediterráneo. Dentro de este triángulo, de algo más de 36.000 kilómetros cuadrados, se extiende el Principado de Cataluña y los condados –los Comtats– del Rosellón y la Cerdaña.

En compañía de Trigall es posible situarse en una posición privilegiada, desde donde se puede contemplar el territorio descrito en sus mapas.

> Per curiositat volent veure i provar si les muntanyes de Cerdanya són les més altes i fredes de Catalunya i de totes les que pogués veure… a 8 del mes proppassat de octubre (1610) pugí a les muntanyes Preneas a la part de França i a la que des de Puigcerdà m'apareixia més alta. Comencí a pujar abans del dia amb la clara lluna, de modo que com lo sol eixia me trobí ja alt en lo ras, fora ja de tot lo bosch, i caminant i sempre pujant a una punta que més alta que les altres m'apareixia, me trobí en ella a les 10 hores, essent lo dia molt clar i serè[3].

---

[1] B. D. A. V. YM. F. D. P. N. (F. Martí Viladamor), *Noticia universal de Cataluña,* Lisboa, 1641, p. 4.

[2] BN (París): Baluze 238, fol. 271, Joan Trigall a Jeroni Pujades, de 20 de noviembre de 1610.

[3] *Ibid.*

Aunque la niebla ocultase el Languedoc, Provenza y las tierras más bajas de Cataluña y Aragón, los alrededores inmediatos podían verse claramente.

> Posat allí moltes coses me causaren admiració, principalment lo veure aquella immensitat de muntanyes (perquè són molt amples) que pareix estar a competència quina punta pujarà més, i són innumerables a modo de pans de sucre o puntes de diamant, i inaccessibles, que apareixen amenaçar al cel… Causa grandíssim contento veure aquella varietat de país infructífer, i que no serveix sinó de camp per als vents, i terres de neus, gels, borrasques i tempestats, i per a considerar la grandesa i sabiduria inmensa de Déu omnipotent.

Los picos que se levantaban a su alrededor no formaban entonces, como lo hacen ahora, la barrera entre España y Francia. Detrás de ellos se extendía parte de los condados del Rosellón y la Cerdaña, la tierra originaria de los catalanes. En 1276 los condados habían sido separados de Cataluña por Jaime I para crear, con las Baleares, un nuevo reino para su segundo hijo. Unidos de nuevo a Cataluña en 1343, pasaron a manos de los franceses en 1463, y finalmente, después de muchas vicisitudes, fueron cedidos por Francia a Fernando en 1493. Parte integrante ahora de Cataluña, compartiendo las instituciones y el gobierno del Principado, parecían, no obstante, algo anómalo a mentalidades que se inclinaban hacia el concepto de fronteras naturales. Los buenos cosmógrafos del siglo XVII sostenían que el Rosellón estaba «fuera de los límites de España, que son los montes Pirineos»[4]. Esta opinión académica no pareció perturbar a los habitantes de los condados, que mantenían estrechas relaciones con el resto de los catalanes. Su interés no residía en las barreras, sino en las vías de acceso: los pasos de montaña y el mar. Existía un tráfico constante por la ruta que unía Perpiñán, la capital del Rosellón, con Barcelona en el sur. Esta ruta era una de las arterias de Cataluña. Por ella viajaban los franceses que buscaban trabajo más allá de sus fronteras; el trigo del sur de Francia y de la planicie del Rosellón, que alimentaba a las ciudades catalanas; y las ovejas –una manada especialmente destructiva en el invierno de 1624[5]–, que abastecían de carne a Barcelona. Igualmente frecuentada era la ruta marítima que unía los condados con el Principado. El grano y el hierro producidos por los condados eran embarcados en los puertos del Rosellón, y especialmente en Canet, a cambio de productos catalanes y productos extranjeros reexpedidos desde Barcelona[6].

---

[4] ACA: CA, leg. 274, núm. 1, papel de Salvador Fontanet, febrero de 1627.

[5] AHB (Deposit.): Administración de Carnes, documentos sueltos, querella judicial fechada el 24 de diciembre de 1624.

[6] J. Nadal y E. Giralt, *Los seguros marítimos y el comercio de Barcelona, 1630-1665,* tesis inédita, pp. 60-61.

La región montañosa, «terres de neus, gels, borrasques, i tempestats», que dividía la llanura productora de cereales del Rosellón, de Cataluña, y se extendía hacia el oeste a través de la Cerdaña, en dirección a los valles de Andorra, constituía un mundo por sí sola, pues, aunque nominalmente formaba parte del Principado y de los condados, era diferente de ambos por su carácter. Este país salvaje, de picos montañosos y escarpadas laderas, de torrentes que adornan con espuma las áridas rocas, se había regido siempre por su propia ley; era una tierra difícil de someter a la autoridad, y controlada, en la medida que podía serlo, por barones feudales como Joan Cadell, señor de Arsèguel, totalmente inaccesibles en sus fortalezas de la montaña. Se trataba de un mundo dominado por las facciones, por las rivalidades familiares transmitidas de una generación a otra. Arropado en sí mismo, y prestando solo una débil obediencia a un poder remoto, proporcionaba cobijo indiscriminadamente a aquellos que huían de la autoridad de la justicia real en Francia y en España; y estos, a cambio de refugio, contribuían a engrosar las partidas de bandidos que asolaban los alrededores.

Los autores catalanes, que con razón elogiaban la belleza de su tierra, tendían a ignorar hechos como este, que hacían del montañoso país fronterizo un lugar temido y peligroso. Ninguna sombra de bandido aparece en el sonriente país descrito por el padre Gil en su geografía descriptiva de Cataluña, escrita en 1600[7]. Sus Pirineos eran solo memorables por su altura y su belleza: «Son tóts vestits de pins, avets, faigs, arboços, brucs, boixos i altres plantes i arbres amb bellesa extraordinària»[8]. Sus montañas conducían hacia el sur, a paisajes más amables y menos abruptos, en los que Gil podía explayarse sobre la riqueza del suelo y la abundancia de frutas. Solamente a lo largo del lado occidental del triángulo catalán el paisaje se volvía tan árido y desolado que parecía como si parte del vecino Aragón se hubiese desperdigado a través de la frontera. Esta inhóspita región occidental había desempeñado un papel importante en la historia catalana, aislando del Principado de Aragón y de la meseta castellana, y obligando así a los catalanes a volver sus ojos hacia el este, hacia el mar. Su imperio había sido un imperio mediterráneo, y del Mediterráneo dependían su vida y su comercio. La civilización catalana daba cara al mar, y casi todas las ciudades del Principado se hallaban o en la costa misma o en la depresión prelitoral: Barcelona, Vilafranca del Penedès, Valls, Tarragona, Reus, Tortosa. Incluso una ciudad como Gerona, relativamente tierra adentro, dependía del mar para la mayor parte de su abastecimiento. El grano comprado por sus agentes en Aragón o en la llanura de Urgel era transportado hacia la costa meridional, quizás a Tarragona, y desde allí embarcado al puerto norteño

---

[7] Véase *Pere Gil, S. I. (1551-1622) i la seva Geografia de Catalunya,* edición admirable de Josep Iglésies, Barcelona, 1949.

[8] *Ibid.,* p. 191.

de San Felíu de Guixols, desde donde era acarreado, en la última etapa de su viaje, hasta Gerona[9].

La larga costa de playa arenosa, que alternaba con recias rocas; los pueblos pesqueros refugiados en calas, y tras ellos la escarpada ladera cubierta de pinos y dominada por un castillo, en el que los habitantes del pueblo se refugiaban cuando eran divisadas las velas de los piratas de Argelia: todo esto era la Cataluña marítima. Detrás se extendía otra Cataluña: «Tierra por la mayor parte áspera, quebrada, montuosa, llena de selvas, espesos bosques i malezas, pobre de ciudades muy grandes, poblada de caseríos, aldeas, cortijos y solitarias moradas de gente montesa y de campo»[10]. Este era el cinturón central, el corazón de Cataluña, una tierra en la que alternaban los valles, las montañas y las llanuras que se extendían desde las montañas de los Pirineos hacia el sur a través del Ampurdán, Gerona, la Selva, el Vallés y la plana de Vich, hasta el Penedés y el Campo de Tarragona.

Estas agrestes tierras, más que las llanas regiones marítimas, o las áreas montañosas del norte, constituían la verdadera Cataluña. Rocoso y densamente arbolado, era el tipo de terreno más común en el Principado y el que más había contribuido a determinar la forma de vida catalana. A pesar de la cálida descripción del padre Gil, el suelo no era excepcionalmente fértil. Con variaciones regionales, producía cereales, vino y aceitunas, pero la tierra necesitaba un trabajo duro y constante. Solamente existía un suelo rico al oeste del Principado, pero la tierra estaba escasamente regada y la sequedad arruinaba frecuentemente lo que de otra manera hubiese sido una abundante cosecha. Esta región occidental, la plana de Urgel, era el granero de Cataluña. Se decía que una cosecha abundante de la plana de Urgel podía tener abastecida Cataluña durante tres años[11], pero en la práctica la falta de lluvias y la situación remota de la región reducía en gran medida su potencial valor para el Principado, y desde finales del siglo XVI Cataluña dependió con frecuencia del Rosellón, Aragón y Sicilia para su abastecimiento de grano.

Aparte del grano, Cataluña podía hacer frente a la mayor parte de sus necesidades básicas con sus propios recursos, y no había escasez de trabajadores, aunque estos no eran exclusivamente de origen catalán. La gran mortandad de finales del siglo XIV y del siglo XV había dejado su huella en la población de Cataluña. Entre 1347 y 1497, el Principado perdió el 37 por 100 de sus habitantes[12] y su población se redujo a unos 300.000 habi-

---

[9] AMG: Corresp. N-Z, Benet Anglasell a los *jurats* de Gerona, 24 de agosto de 1619.

[10] J. Pujades, *Discurso sobre la justa asistencia de los Conselleres de la fidelísima Ciudad de Barcelona…*, Barcelona, 1621, cap. VIII.

[11] Francisco de Gilabert, *Discursos sobre la calidad del Principado de Cataluña,* Lérida, 1616, Discurso 2, fol. 21 v.

[12] J. Nadal y E. Giralt, *La population catalane de 1553 à 1717,* París, 1960, p. 117.

tantes. La primera mitad del siglo XVI presenció una recuperación gradual: el *fogatge o* censo fiscal de 1553 sugiere una población para Cataluña y Rosellón de 360.000 habitantes aproximadamente[13]. Esta cifra estaba todavía bastante por debajo de la que probablemente era válida para la Cataluña medieval antes de la peste negra, pero durante los reinados de Felipe II y Felipe III se produjo en el campo catalán una recuperación demográfica espectacular. Esta recuperación fue en parte producida por un incremento natural de la población, solo contenido momentáneamente por la peste de 1589-1592, pero fue también causada por la gran afluencia de inmigrantes franceses, muchos de los cuales se establecieron definitivamente en Cataluña. Estos inmigrantes, que continuaron cruzando hacia España hasta final de la década de 1620 con la esperanza de encontrar mejores oportunidades que en Francia, contribuyeron en gran medida a revitalizar la vida rural catalana y cubrir las pérdidas demográficas sufridas en el siglo precedente. Se cree que entre 1570 y 1620 constituyeron entre el 10 y el 20 por 100 del total de la población masculina de Cataluña, y no dejaría de ser razonable suponer que su presencia contribuyó a proporcionar a la población del Principado una cifra de alrededor de 400.000 habitantes a comienzos del siglo XVII[14].

Dentro de la división eclesiástica de la Península el Principado formaba la provincia de Tarragona. Después de la creación del nuevo obispado de Solsona en 1593, quedaba dividido en nueve diócesis (véase tabla en página siguiente).

Con las reformas tridentinas habían venido no solo el obispado de Solsona, sino también nuevas casas de religiosos: jesuitas (4), capuchinos (20), servitas (7), carmelitas descalzos (10), junto con gran número de casas de órdenes menores[15]. Había también catorce abadías.

Las nuevas fundaciones contribuyeron a engrosar el ya numeroso elemento eclesiástico de la población catalana. El censo de 1553 indica que su índice era ya elevado incluso para España. El pueblo se hallaba tradicionalmente dividido en tres *estaments* o estamentos. En 1553, el 6 por 100 de todas las casas del Principado pertenecían al estamento eclesiástico, y el 0,8

---

[13] J. Iglésies, *op. cit.,* p. 121.

[14] El tema de la inmigración francesa a Cataluña, hasta ahora virtualmente desconocido, ha sido sacado del olvido por J. Nadal y E. Giralt en *La population catalane,* cit. Los problemas de la población catalana se complican por la falta de censos entre 1553 y 1717, pero tanto con este libro como con el «Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana de 1553 a 1717», *Estudios de Historia Moderna,* vol. III, 1953, pp. 239-284, estos autores han preparado el terreno para ulteriores estudios.

[15] F. Carreras y Candi, *Geografía general de Catalunya,* Barcelona, s. a., p. 1066. Las cifras señalan nuevas fundaciones hasta 1640.

por 100 a la nobleza y al *estament militar,* cifra baja para el nivel español. El 93,2 por 100 restante lo constituían las casas del tercer estamento, el *estament reial,* que estaba representado en las Cortes catalanas por los síndicos de treinta y una ciudades[16].

Diócesis	*Rentas*[17]	*Canonjías*[18]	*Parroquias*[18]
Tarragona	20.000 *escuts*	24	160
Lérida	18.000	24	346
Tortosa	16.000	20	134
Gerona	6.000	36	348
Barcelona	10.000	24	221
Solsona	5.000	12	115
Urgel	6.000	24	231
Vich	5.000	22	220
Elna	4.000	21	180
		207	1.955

Aunque solo la población urbana estaba representada en las Cortes, no resulta fácil decir dónde termina la población rural y dónde comienza la urbana. La ciudad de Barcelona, la capital del Principado, tenía entre 30.000 y 40.000 habitantes (cerca del 10 por 100 de la población total). Ninguna otra ciudad se acercaba a esta cifra. El censo de 1553 muestra que únicamente otras ocho ciudades del Principado y de los condados tenían más de 2.500 habitantes[19].

Perpiñán	8.775	Tortosa	4.940	Vich	2.990
Gerona	6.620	Tarragona	4.270	Reus	1700
Lérida	5.545	Valls	3.325		

[16] *Pere Gil…*, *op. cit.,* p. 123, para las cifras de 1553.

[17] Esta lista está tomada de *MHE,* vol. XXI, doc. núm. 334, y fue preparada por el padre Ferrand, agente confidencial de Richelieu en Cataluña. He preferido estas a las cifras tomadas de la conocida compilación de Núñez de Salcedo sobre las rentas de España de finales del siglo XVI, reproducidas en J. Reglà, *Els virreis de Catalunya,* Barcelona, 1956, p. 21, porque Núñez no incluye todos los obispados catalanes, y una de las cifras (la de Urgel) es claramente absurda. Las cifras de Ferrand, algunas de las cuales pueden ser comprobadas mediante los réditos de ciertos obispados entre 1638 y 1639 (ACA: CA, leg. 388 y 390), parecen en líneas generales bastante de fiar. Sin embargo, no tienen en cuenta los gastos de los obispados; por ejemplo, una nota de réditos para el obispado de Tarragona del 24 de diciembre de 1639 (ACA: CA, leg. 390) da un ingreso de 20.070 *lliures* al año y unos gastos y pensiones que suman en total 8.682 *lliures.*

[18] Véase E. de Corbera, *Cataluña ilustrada,* Nápoles, 1687, pp. 100 ss. Corbera vivió entre 1563 y 1635 y su libro fue publicado póstumamente.

[19] *Ibid.,* p. 119.

Estas ocho ciudades sumaban cerca de 40.000 habitantes, de forma que si se incluye a Barcelona, cerca del 20 por 100 de la población catalana vivía en poblaciones de más de 500 casas. No obstante, muchos de los habitantes de estas y de otras villas eran tan campesinos por sus ocupaciones como los que vivían fuera de las murallas de la ciudad. Los registros de una ciudad pequeña como Cervera, con una población de 2.380 habitantes en 1553, incluyen a muchos ciudadanos clasificados simplemente como campesinos. Andreu Bonanat, de Cervera, campesino, poseía:

Una casa en la calle de San Francesc, con dos puertas, valor	50 *lliures*
Tres parcelas de tierra plantadas con vides	180
Una parcela de tierra cultivada	15
	245

Tenderos y menestrales solían poseer también su pedazo de tierra fuera de las murallas. Había un sastre, Antoni Martell, que tenía una casa con un huerto (40 *lliures*) y una parcela de tierra plantada con vides (30 *lliures*), y lo mismo ocurría con los ciudadanos más prósperos de Cervera, los mercaderes, doctores y tejedores. Cada uno poseía su pedazo de tierra, plantada con vides o con grano[20].

Con tantos habitantes absorbidos completamente o en parte por sus actividades agrícolas, la mayoría de las villas parecía más bien una prolongación del campo que unidades separadas con entidad propia. Se trataba fundamentalmente de una sociedad agraria, hecho fácilmente comprobable para cualquiera que se dirigiese de las regiones de la costa hacia el interior. No había aquí grandes núcleos de población, ya que era una región de pequeños valles aislados, solamente unidos entre sí por carros de mulas que trepaban dificultosamente por las laderas pedregosas. Por eso «todos [los lugares] son aldeas y muy pequeñas, y las más dellas consisten en casinas apartadas unas de otras»[21].

Estas casas aisladas, «que en este Principado son infinitas»[22], constituían la principal característica de Cataluña, y el signo de su individualidad; haciendas aisladas o *masies,* como se llamaban, situadas en un claro y rodea-

[20] AHC: Manifest de 1640. Se trataba de un registro completo, compilado con propósitos fiscales, de todas las propiedades de los habitantes de Cervera. Desgraciadamente, hubo un espacio de tiempo en el que fue muy maltratado y ahora faltan muchas páginas, de forma que no es posible un análisis perfecto de la composición social de la ciudad, que hubiese sido de gran interés.

[21] AGS: GA, leg. 1328, don Ramón de Calders al conde de Santa Coloma, 13 de mayo de 1640.

[22] ACA: CA, leg. 362, duque de Alcalá al rey, 28 de septiembre de 1619.

das de una tierra que había sido trabajada por generaciones de *masovers,* o labradores.

Tal clase de labradores, que o bien tenían la propiedad del *mas* y de la tierra que lo rodeaba, o bien lo ocupaban mediante un seguro contrato de arrendamiento, ha constituido la base fundamental de la sociedad catalana desde finales del siglo XV hasta casi nuestros días; y fue la responsable, más que cualquier otra cosa, de la fundamental estabilidad de la vida rural catalana durante los siglos XVI y XVII. Consiguió un estatus seguro como consecuencia de las medidas de Fernando el Católico para pacificar el campo catalán después de las luchas sociales del siglo XV. En su famosa *Sentència de Guadalupe* de 1486, Fernando dio a Cataluña una carta rural que iba a durar siglos[23]. Los términos de esta carta, aunque constituyeron una victoria para el campesinado, como todas las medidas de Fernando, fueron esencialmente moderados. Los campesinos de *remença,* que habían estado vinculados a la tierra, fueron liberados; los seis «malos usos» impuestos por los señores fueron suprimidos a cambio de una compensación monetaria; y los campesinos conservaron la posesión efectiva de las *masies,* que podían ahora abandonar o enajenar sin necesidad de obtener permiso de su señor feudal. El señor, por su parte, continuaba siendo legalmente señor «directo» de la tierra. Sus vasallos le rendían homenaje y le pagaban un *cens* o renta de la tierra, además de varios impuestos feudales: los vasallos del noble del siglo XVII don Rafael de Biure le pagaban un *cens* de «2 diners per cada quartera de terra sembrada», junto con una sexta parte de sus frutos[24].

El acuerdo de Guadalupe eliminó la causa principal de la inquietud agraria de Cataluña –la dependencia humillante del campesino con respecto a su señor– y proporcionó al campesino seguridad en el contrato. Los resultados de esta nueva seguridad iban a verse pronto reflejados en la mejora de las *masies,* en las ventanas góticas y en los escudos sobre los portales, testimonios elocuentes del orgullo de las familias campesinas, que habían conseguido la emancipación legal y la propiedad de su casa y de su tierra en todo excepto en el nombre[25]. Estos labradores, muchos de los cuales eran ricos, se convirtieron en la nueva aristocracia rural. Aprovechándose del hambre de tierra de comienzos del siglo XVI, muchos de ellos cedieron en arriendo las tierras pertenecientes al *mas* a otros campesinos, menos afortunados, pidiéndoles una renta más elevada que la que ellos estaban pagando al verdadero propietario de la tierra[26]. Las Cortes catala-

---

[23] El texto de la *Sentència* está impreso en el Apéndice II de J. Vicens Vives, *Historia de los Remensas en el siglo XV,* Barcelona, 1945, que resulta indispensable para toda la cuestión del movimiento agrario catalán en el siglo XV, como lo son también su *Política del Rey Católico en Cataluña* y *Els Trastàmares,* Barcelona, 1956.

[24] AHB: Archivo Patrimonial (Papeles Biure), III-16.

[25] J. Pella y Forgas, *Historia del Ampurdán,* Barcelona, 1883, p. 700.

[26] *Constitutions y altres drets de Cathalunya,* vol. I, Barcelona, 1704, p. 345.

nas de 1520 legislaron contra tales abusos, con el objeto de proteger al campesinado mas bajo, los *menestrals,* contra la explotación de los campesinos propietarios, que habían comenzado a adquirir muchas de las características de los señores feudales de quienes ellos mismos habían conseguido, solo hacía poco tiempo, su libertad. Así pues, desde 1520 la sociedad rural catalana se regularizó en una estructura jerárquica. En la cumbre de la pirámide estaban los nobles o los ricos burgueses, propietarios absentistas de tierras y *masies* arrendadas a cambio de pagos en dinero y en especie; en la zona intermedia estaban los *masovers,* labradores que pagaban el arriendo y ocupaban la *masia,* pero a los que a veces la propiedad les resultaba demasiado extensa para trabajarla por sí mismos, y cedían una parcela de sus tierras a los *menestrals,* campesinos pobres que construían una especie de cabaña en la tierra que habían arrendado; y todavía por debajo de ellos, en la base de la pirámide, estaban los que no tenían tierras, jornaleros que trabajaban para los *masovers* y que vivían con ellos en la *masia,* o a los que se les proporcionaba trabajo ocasional cuando había mucha faena que realizar en la tierra.

Los *masovers* constituían la clase rural más sólidamente atrincherada de la Cataluña de los siglos XVI y XVII, y su forma de vida revela en parte la actitud con respecto a la tierra, la casa y la familia de la sociedad catalana en conjunto. Su hogar, la *masia,* es la típica casa catalana, la que más ha contribuido a moldear su forma de vida durante siglos. La *masia* se hallaba generalmente aislada, en la ladera de una colina, o en un llano, donde se pudiese cultivar trigo y quizá también vides y olivos. Construida con piedra, sirvió originariamente de fortaleza tanto como de casa de labranza.

Las *masias* construidas durante la Edad Media, e incluso más tarde cuando se hallaban situadas en regiones peligrosas de la costa, solían tener adosada una torre. Había, naturalmente, varios tipos de *masia,* pero quizá la más común desde finales del siglo XV era la que estaba formada por dos plantas y cubierta por un tejado a dos aguas. En la planta baja se hallaba el vestíbulo de entrada, que ocupaba toda la longitud de la casa, y en el que se guardaban los aperos de labranza y cualquier otra cosa que se utilizase en el campo. A la izquierda del vestíbulo se hallaban el establo y la bodega, y a la derecha la cocina, la habitación más frecuentada de la casa. Al fondo una escalera conducía al piso principal, que constaba de una habitación grande llamada sala, la cual ocupaba el espacio inmediatamente superior al vestíbulo de entrada, y los dormitorios, que daban a ella. Algunas veces había encima un desván, y siempre existía un amplio espacio para el almacén, ya que cada *masia* tenía sus dependencias, e incluso un cobertizo al lado, en el que podía secarse y almacenarse la cosecha[27].

---

[27] Muchas *masies* pueden verse todavía en Cataluña. J. Gilbert, *La masia catalana, origen, esplendor i decadència,* Barcelona, 1947, aunque tiene poco texto, consta de ilus-

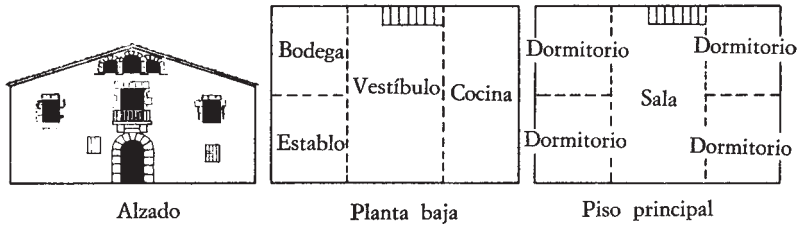

Fig. 1. La *masia*

El compacto edificio era muy adecuado para las necesidades de una sociedad agraria. Daba cobijo tanto a los animales y a los productos de la hacienda como a la familia. La misma distribución de las dependencias dentro de la *masia,* y en especial la existencia de un establo y el vestíbulo principal para los carros y aperos, acentuaba más los estrechos lazos que la unían con la tierra. En cierto sentido, era el sólido símbolo de la propiedad y el estatus familiar, y más importante que cualquiera de sus ocupantes. Una generación de *masovers* sucedía a otra, pero la *masia* permanecía, sólida e inmutable, como una entidad de derecho propio. En último término, todas las consideraciones personales se sacrificaban a los intereses de la *masia.* La *masia* era la familia, la familia a la que con frecuencia había dado su propio apellido. Un arroyo llamado Exercavins, cerca de Rubí, dio nombre a la familia de los Xercavins, de una hacienda cercana, el *mas Xercavins,* ya en el siglo XII; en 1645 heredó la casa Mariana Xercavins, habiendo permanecido durante siglos en la misma familia, aunque pasara en ocasiones a herederas cuyos maridos tomaron al casarse el nombre de Xercavins[28].

La cocina, a la derecha en la planta baja, era el centro de la vida familiar. Allí se congregaba el clan después de la jornada de trabajo; en su larga y estrecha mesa cenaba pan, vino y la tradicional *olla,* un plato de sopa y carne cocida, y se sentaba después junto al fuego de una gran chimenea, entreteniéndose posiblemente en tejer, pues «a l'hivern, que són les nits llargues», los campesinos «ocupen-se en fer los draps que poden»[29].

La vida se hallaba inevitablemente dominada por la rutina de las estaciones y la lucha sin fin contra el viento, la lluvia y la sequía. Unos cuantos extractos del diario de un *masover* de la plana de Vich hablan por sí solos.

---

traciones útiles. La obra de Joaquim de Camps i Arboix *La masia catalana,* Barcelona, 1959, es mucho más informativa, pero todavía queda lugar para un estudio más intenso. Estoy en deuda con el señor Serra Roselló, del Archivo Municipal de Barcelona, por las conversaciones que mantuve con él sobre la *masia.*

[28] J. Serra Roselló, «Can Xercavins, ocho siglos de dinastía rural», *Senderos* (Revista de la Unión Excursionista de Cataluña), vol. VII, 1955, pp. 203-204.

[29] *Pere Gil…, op. cit.,* p. 234.

1634.– Aquest any té bons principis i en particular tenim bona abundáncia d'aigua, perquè ha fet grans diluvis a la darreria de la quaresma…
Aquest any han estat prou bons els blats. Així en la nostra heretat, havem tingudes 93 quarteres de blat… però del demés és estada l'anyada cruel, que l'endemá de Sant Roc, a punta de l'alba, és caiguda una gran pedregada.
1635.– Aquest any són estats els blats molt dolents… De glans havem tinguda suficient anyada, que havem venut los tocinos a En Jaume Vila al preu de 611. manto 2 sous i mig.
1636.– Aquest any és estada d'una anyada molt mala, que primerament vàrem fer la comèdia al tercer diumenge d'Abril i després se posá a ploure, que va estar més d'un mes i mig que no treballàrem un jorn al camp, que en alguns llocs l'aigua va negar els blats, que era cosa d'espant… I pitjor és estat de les malalties que són estades en nostra part de la plana de Vic…[30].

Las enfermedades, la peste y el hambre asolaban constantemente el campo. Los ciudadanos de Cervera, después de padecer malas cosechas en 1627, 1628 y 1629, se vieron afectados por una epidemia, asociada probablemente a la peste que devastaba por entonces el sur de Francia. Especialmente los campos de los alrededores se vieron muy afectados, y la gente «estaven molt dies que no menjaven sinó herbes, i venien ací tots macilents, negres, pàl·lids i tots difunts que causava llàstima el mirar-los… En lo camp patien terriblement amb tant que la majoria se sustentaven amb garrofes i llegums… Déu vulla per sa infinita bondat i misericòrdia que semblants treballs no'ls pateixi el seu poble cristià, ans bé ens doni aquí la seva beneita gràcia i després la glòria»[31].

«Deu emparans», pero a Dios se oponía el Diablo y «com és cert e indubitat nostre Senyor mana sempre fem bé i evitem mal… i com avui el dimoni regna tant i es dóna pressa en procurar ningú se salvi, i és per son propri interès veient que lo dia del judici sempre se va acostant….»[32]. Todos sabían que las piedras con las que tropezaba el arado, la muerte súbita del ganado, las nieblas espesas eran debidas al Diablo, o a sus agentes, las brujas [33]. Todos, excepto la Inquisición, que creía que los informes sobre brujas eran «sueño e ilusiones y no realidad de verdad»[34]. Pero ni siquiera

---

[30] Del diario de Joan Guàrdia de Corcó. Véase Apéndice V, sección D.

[31] AHC: Extracto del *Llibre vert de les notes,* fols. 149-151.

[32] De un discurso de un noble en las Cortes catalanas de 1599. AHB: R. 1052, fols. 700-700 v.

[33] ACA: CA, leg. 368, memorial dirigido a los obispos de Cataluña, diciembre de 1621.

[34] ACA: CA, leg. 368, el obispo de Vich al rey, 22 de enero de 1622. Estaba en la línea de la actitud general de la Inquisición española, que en general utilizaba su influencia para disuadir a los cazadores de brujas. Cfr. H. C. Lea, *A history of the Inquisition of Spain,* vol. IV, Nueva York, 1907, libro VIII, cap. IX.

la Inquisición pudo impedir una gran caza de brujas a comienzos de la década de 1620.

La lucha contra las fuerzas de las tinieblas pedía vigilancia y la fiel observancia de los ritos de la Iglesia. La campana que sonaba en el valle congregando a los fieles a las vísperas y a los maitines, la sólida y espaciosa iglesia parroquial, embellecida por lo general con un altar mayor del siglo XV, adornado con santos con abundantes dorados, contribuían a dar a los fieles cierto sentido de seguridad en un mundo duro y hostil. Aquí estaba la promesa de la salvación última, y la prueba de que el Diablo no triunfaría siempre. Aquellos que escuchasen las enseñanzas de la Iglesia y venerasen las reliquias de los santos podían esperar una respuesta a sus plegarias. Su paciencia sería, a menudo, probada hasta el límite. Día tras día rogaban por la lluvia, y la lluvia no llegaba. Pero otras veces ocurría el milagro, como en 1628, cuando después de que el obispo de Barcelona maldijera solemnemente la tierra a causa del robo de la plata de la iglesia de Santa María del Mar, se perdió toda la cosecha desde el Castell de la Roca, en el Vallés, hasta la plana de Urgel. En esa ocasión las reprensiones del obispo fueron suspendidas por un colega más misericordioso, y a su bendición

> se subseguí la misericòrdia del Senyor que l'endemá plogué algun tant (?), i a bé que esta aigua ja no pogué ser de molt profit per als sembrats. Vinguda tarda, pretèrits ja los esplets, ha mostrat Déu nostre Senyor dues confirmacions, l'una la fe dels Barcelonesos; la segona la potestat eclesiàstica que tanca i obre los cels, com altre Elias, i no dóna Déu l'aigua sinó quan los sacerdots ho volen… [35].

Las rogativas por la lluvia, las procesiones solemnes para invocar la protección divina o para dar gracias por la cosecha constituían hechos normales de la vida catalana. Los poderes del clérigo eran grandes en esta sociedad. El párroco, muy alejado de la jerarquía catalana, era el guía espiritual de su parroquia, el amigo íntimo y confidente de las familias locales, y el depositario de los secretos del pueblo. Era generalmente pobre, así como el nivel de su instrucción, y a veces de su moral, no eran muy elevados. Pero al estar muy cerca de sus feligreses, y al ser en muchos aspectos como ellos, podía ejercer con frecuencia una considerable influencia en una sociedad que vivía bajo la sombra de la Iglesia. Cuando se rebeló Cataluña en 1640, el clero mostró su poder desde el púlpito. En tiempos menos enconados, su influencia era ya omnipotente, y sin duda muchos de

[35] BUB: MS 975, diario de Jeroni Pujades, 4, fol. 23. Pujades era un abogado, anticuario e historiador. Para este diario véase Apéndice V, sección D.

ellos trabajaban en favor de sus feligreses y gozaban de su amistad. El «paraigua usat» inventariado en los bienes de un clérigo[36] nos trae la visión –quizá no del todo imaginaria– de su difícil caminar por los escarpados caminos, bajo el tórrido sol del mediodía, para visitar alguna *masia* aislada de su parroquia.

Solamente otra persona fuera del círculo familiar ejercía tanta autoridad en él como el párroco: el notario. El clérigo y el notario; la religión y la ley. Estas eran las dos columnas que constituían el soporte de la estructura familiar catalana y, de acuerdo con ello, la sala –la habitación más grande de la *masia*– se solía reservar para las ocasiones en las que uno u otro estaba presente. La familia vivía ordinariamente en la cocina, y la sala no se utilizaba durante la mayor parte del día. Se trataba de una habitación imponente, y quizá bastante fría, con sus «2 bufets de noguer casi nous. 3 cadires de repòs bones. 3 cadires comunes usades. 1 quadro de la Magdalena gran, usat. 1 quadro de Sant Pere, usat. 2 arcabussos molt dolents i un flascó. 2 alabardes i una llança velles»[37]. La familia se congregaba entre estos bienes bastante agobiantes, en los días importantes: los de bautizos, bodas y funerales, o los días en los que el notario acudía para ayudar a la elaboración del testamento o del contrato matrimonial.

La sociedad catalana se hallaba ordenada sobre la base del armazón que constituían la familia y la comunidad, y es el contrato matrimonial el que más puede decirnos sobre el elemento básico de la sociedad: la familia. Miles de volúmenes de contratos matrimoniales permanecen en las estanterías de los archivos notariales de muchas ciudades catalanas, constituyendo un registro único de la trayectoria fluctuante de la familia catalana durante muchas generaciones[38]. No fue una casualidad que uno de los letrados catalanes del siglo XVII que alcanzó una reputación a nivel europeo fuese Joan Pere Fontanella, autor de *De pactis nuptialibus*[39], ya que la profesión legal catalana había alcanzado un formidable grado de magisterio en lo que se refiere a las leyes del matrimonio y la herencia, y en el contrato matrimonial había desarrollado un documento que compendiaba perfectamente los deseos y las aspiraciones de la familia.

«Tractat és, i per gràcia de l'Esperit Sant concordat, que matrimoni sia fet per i entre A, fill legítim i natural de B i C (vivint), d'una part, i D, donzella, filla legítima i natural de E i F (tots morts), de la part altra.» Així co-

---

[36] APB: A. J. Fita, lib. 2, d'inventaris, inventario de las posesiones de Pere Modolell, 30 de octubre de 1618.

[37] APB: A. J. Fita, lib. 2, d'inventaris, inventario de las posesiones de Bartolomeu Modolell, 29 de octubre de 1618.

[38] Véase Apéndice V, sección B, Archivo de Protocolos.

[39] Publicado por primera vez en dos volúmenes en Barcelona, 1612, y reeditado en Colonia, Ginebra y Venecia en el transcurso del siglo.

menzaba el contrato. Generalmente no se dejaba que la gracia del Espíritu Santo actuase por sí sola, pues el contrato matrimonial era la culminación de una larga serie de maniobras familiares y de una incansable diplomacia. Después de muchas consultas entre los diversos miembros de la familia, se llegaba a un acuerdo para una posible pareja para el heredero, y se buscaban intermediarios para lograr su aceptación. El 12 de abril de 1565, por ejemplo, fue concertada finalmente una boda entre un joven noble catalán, Perot de Vilanova, y una cierta Hipòlita Quintana, «amb intervenció del Sr. de Ribelles, D. Gispert de Pons, per ma part, i mossèn Martín de Vergós i mossèn Galceran Cahors de Perpinyà». Los pasos preliminares habían sido arduos. Los representantes de la dama habían rehusado ir más allá de las 3.500 *lliures* como dote, y los intermediarios de Vilanova querían más. Finalmente, sin embargo, retiraron sus objeciones y se firmó el contrato. Se le dio permiso a Vilanova para que la visitase: «I me donaren ja llicència de besar-la i tocar-la» y la boda se celebró el 17 de abril[40].

Después de la cláusula que abría el contrato, venían los artículos del acuerdo. El primer artículo era una declaración de la propiedad que los padres prometían al hijo; el segundo describía la propiedad que los padres cedían a su hija; el tercero la propiedad que la hija aportaba a su futuro marido; y el cuarto la suma que añadían los padres del novio a la dote de la novia, con la promesa de renunciar a ella, así como a la dote, en favor de la familia de la novia, si llegase el caso.

En Cataluña, como en la Europa de los siglos XVI y XVII, los intereses individuales se hallaban vigorosamente subordinados a los de la familia. Como la familia era la unidad primaria de la sociedad, se hacía todo lo posible por concentrar el patrimonio familiar en las manos de una sola persona, a la que se sometía a tan estricto control que no se le permitía dispersarlo a su capricho personal. Esta persona era el único y absoluto heredero: el *hereu universal.* Durante muchos siglos, la sociedad catalana se organizó alrededor del *hereu.* Era el hijo varón, y generalmente, pero no siempre, el hijo mayor[41], el que heredaba la mayor parte de la propiedad familiar. Como heredero se le designaba cabeza de familia, y simbolizaba la decisión de esta de sobrevivir como unidad, preservando intacta su sustancia. Por esta misma razón se ponía mucho cuidado en evitar que derrochase su herencia. Los padres de don Jaume Falcó le cedieron toda su propiedad al casarse, pero no tenían la intención de que escapase de las garras de la familia. El contrato estipulaba que debían ser durante el resto de sus vidas los *majors podero-*

---

[40] BC: MS 501, fols. 157-171. *Memòries para sempre,* fol. 164v. Véase Apéndice V, sección D.

[41] La primogenitura, aunque acostumbrada, no era obligatoria. Véase, por ejemplo, el testamento de don Rafael de Biure, 1 de agosto de 1633 (AHB: Archivo Patrimonial, legajo 111-114)

sos y usufructuaris de la propiedad. Prometían, sin embargo, que «del dit ús de fruit i de la dot… provehiran als dits… cònjuges, fills i família llur en tots aliments necessaris… estant emperò i cohabitant els dits… cònjuges en la casa i amb la companyia de dits donadors i fent tots una comuna taula i despesa, tractant i honrant-se els uns als altres com de pares a fills i de fills a pares». Si vivir juntos resultaba imposible, los padres de don Jaume le devolverían la dote de su esposa, junto con 500 *lliures* en metálico, muebles por valor de 1.500 *lliures* y una renta anual de 300 *lliures*[42].

Falcó era un noble, pero la fórmula era la misma para todas las clases sociales. El heredero no tenía ningún control sobre su herencia durante la vida de su padre, y se suponía generalmente que él y su esposa irían a vivir a casa de sus padres. Si moría su padre, su madre solía quedarse con el control de los bienes durante el resto de su vida. Y si esta no se sentía capaz de administrar los bienes, y cedía la carga a su hijo, seguía siendo considerada como cabeza de familia. Un notario de Barcelona decía en su testamento, en el que su sobrino era nombrado su heredero:

> Per quant amb altres testaments deixava a la dita Sra. Massiana, caríssima muller mia, tot l'ús de fruit de ma heretat i béns… i m'hagi dit que avui per veure's indisposta i amb poca salut i d'edat li seria gran càrrega l'administració de dita ma heretat… que sigui alimentada en ma casa de mon hereu tots els dies de sa vida de menjar i beure, calçar i vestir bé i decentment, sana i malalta… i que en casa sie senyora poderosa i tingui i aporti les claus de totes les caixes i altres coses…[43].

Por supuesto, con frecuencia no había ningún varón, en cuyo caso la propiedad pasaba a la hija. La heredera, llamada *pubilla,* era una figura tan típica en la vida catalana como el *hereu.* Como este, recibía todos los bienes, y sus padres hacían todo lo posible para garantizar que tanto el nombre como la propiedad de la familia pasasen a sus hijos. Cuando era posible, su marido, probablemente el hijo menor de otra familia, era inducido a adoptar su nombre, o el de la *masia,* si se trataba de una familia campesina. Así, si un hombre llamado Pere Arnau se casaba con la heredera de la *masia* Gironella, tomaría el nombre de Pere Arnau, alias *Gironella,* de la *masia* Gironella[44]. Sus hijos tomarían no el apellido de su padre, sino el de su madre, de forma que el apellido asociado con la *masia* no se perdiera.

---

[42] APB: A. J. Fita, lib. 8, cap. mat., contrato matrimonial de don Jaume Falcó y María Costa, 11 de julio de 1626.

[43] APB: A. J. Fita, lib. 7, de testaments, fols. 89-94v, testamento de Rafael Vich, 5 de febrero de 1643.

[44] P. Negre Pastell y E. Mirambell Belloc, «Sentencia Arbitral…», *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses,* vol. V, 1950, p. 238.

Si el heredero, ya fuese varón o hembra, era hijo único, resultaba aconsejable concertar un temprano matrimonio para evitar la extinción de la rama. Legalmente, la mayoría de edad en Cataluña se alcanzaba a los veinticinco años, y la edad más frecuente para contraer matrimonio parece haber estado por encima de los dieciocho y por debajo de los veinticinco[45], aunque había frecuentes excepciones. Los tutores de la *pubilla* Mariana Xercavins, huérfana a los seis meses, cuidaron de que contrajese matrimonio antes de los trece años, y cuando tenía veinte estaba ya casada con su tercer marido, no habiendo tenido hijos de los dos anteriores[46].

El ansia de esta sociedad de perpetuar el nombre y la riqueza de la familia acarreaba inevitablemente graves sacrificios personales. El heredero debía olvidar sus deseos personales en aras de una boda ventajosa, pero así conseguía el patrimonio. En cambio, sus hermanos y hermanas obtenían normalmente poco, o nada. Según el derecho romano, existía en la mayor parte de Cataluña la práctica tradicional de dar a cada uno de los hijos menores una parte, conocida como la *legítima,* de un tercio de los bienes. Pero en la Cataluña del siglo XVI, como en la Castilla de la misma época, el deseo de concentrar y consolidar la propiedad familiar era creciente, y las Cortes de Monzón de 1585 redujeron la *legítima* de un tercio a un cuarto de los bienes del fallecido[47].

La reducción de la *legítima* tuvo importantes consecuencias sociales. Tres cuartas partes del patrimonio quedaban entonces en manos de un solo heredero, y esto debió de ser el mínimo, más que el máximo, ya que la *legítima* podía consistir en una propiedad o en dinero, y existía una tendencia cada vez mayor a pagarla en metálico para dejar intacto el patrimonio[48]. El cabeza de familia trataría, pues, de obtener dinero para proporcionar dotes a sus hijas y establecer a sus hijos, antes que deshacer su patrimonio. Si no había suficiente dinero para una dote, la hija podía ingresar en un convento. Don Josep de Pons dejó escrito en su testamento que, en el caso de que dejase hijas, una de ellas recibiría una dote de 5.000 *lliures* y el resto 1.000 *lliures* por cabeza en concepto de *legítima,* pagaderas cuando profesaran. Sus tres hijos menores, que debían criarse en casa del heredero y ser educados a sus expensas, recibirían también 1.000 *lliures* en concepto de *legítima* al cumplir los veinte años «o abans en casos de col·locació de matrimoni»[49].

---

[45] Por ejemplo, en el matrimonio de Joan Baptista de Olzinellas y María de Reguer, 26 de marzo de 1622 (APB: A. J. Fita, lib. 6, cap. mat.)

[46] J. Serra Roselló, art. cit.

[47] Véase J. Coroleu y J. Pella y Forgas, *Los Fueros de Cataluña,* Barcelona, 1878, páginas 266 ss., y *Constitutions i altres drets de Cathalunya,* vol. I, p. 358.

[48] J. Coroleu y J. Pella, *op. cit.,* p. 269.

[49] APB: A. J. Fita, lib. 7, de testaments, fols. 95-98v, testamento de don Josep de Pons, 24 de junio de 1639.

No podía esperarse que tal cantidad llevase muy lejos a un hombre de noble cuna.

La ley de 1585, al hacer más difícil que el segundo y tercer hijos heredasen, contribuyó a crear otro personaje característico de la vida de la familia catalana: el llamado *fadristern* o *cabaler,* el hermano menor que abandona la casa familiar en busca de fortuna. Mientras que el primogénito, al permanecer en casa para atender a su patrimonio, contribuyó a proporcionar a la sociedad catalana su fundamental estabilidad, el hermano menor, obligado a defenderse por sí mismo, le proporcionó un elemento dinámico. La vigorosa industrialización de Cataluña en los siglos XVIII y XIX puede ser atribuida en parte a la energía y al talento de los hijos menores, obligados a ganarse la vida sin apoyos. Sin embargo, en los siglos XVI y XVII hay otro aspecto, más sombrío, de la historia del *fadristern.* Sus oportunidades dependían no solo de su propia agudeza y espíritu de empresa, sino también de fuerzas que escapaban a su control, como las ocasiones de encontrar un trabajo rentable, la actitud de toda la sociedad hacia el comercio y el trabajo manual y la consideración del estatus social. Si no encontraba salidas y oportunidades, podía fácilmente convertirse en una carga para su familia y en una amenaza para la sociedad, vagando por su casa y viviendo a expensas de su hermano mayor. Algunas de las causas más serias de las tensiones sociales en la Cataluña de los siglos XVI y XVII pueden ser atribuidas a un código familiar y a un sistema de herencia que desposeían a los hijos menores y los lanzaban a un mundo que no podía darles trabajo.

El desasosiego del hijo menor puede no haber sido, sin embargo, un precio excesivo para la estabilidad fundamental de la familia como unidad. Esta estabilidad fue la que mantuvo a la sociedad catalana a flote. La familia catalana era poderosa, sólida y asentada firmemente en la tierra. El núcleo de la familia vivía del patrimonio familiar, quizá en una *masia.* Estaba compuesto por el *hereu* que había recibido su herencia, junto con su mujer y sus hijos y probablemente su madre viuda; por algunos hermanos y hermanas menores que permanecían todavía en el hogar; y por los criados y los trabajadores del campo, que eran considerados como parte del grupo familiar y vivían con él en la *masia.* El grupo al que todos pertenecían estaba estrechamente unido, y era esencialmente patriarcal, con el *hereu* como cabeza y señor de todos ellos. Pero la familia, en el sentido más amplio, se extendía bastante más allá de este núcleo. Los hijos menores que habían dejado la casa y habían formado su propia familia mantenían todavía sus lazos con la casa familiar y reconocían la primacía del *hereu.* Cualquier éxito que alcanzaran era considerado por ellos y por sus parientes no como un éxito individual, sino como un éxito de toda la familia. Cuando don Pedro Franqueza, el hijo menor de una familia pobre de la hidalguía catalana, alcanzó el pináculo de su espectacular carrera en la corte como favo-

rito del duque de Lerma al adquirir un título de nobleza, escribió a su hermano mayor: «Su Mt… me ha honrado con título de Conde de Villalonga de que doy a v. m. la norabuena, pues todo redunda en autoridad de v. m. y de su casa, pues es la cabeza della y yo los pies»[50]. Se trataba de una típica historia catalana de éxito. Otro *fadristern* había hecho fortuna, y al hacerla la había añadido a la gloria y al honor de la familia.

La sociedad catalana, en la que todo individuo se encontraba bajo el poder de la familia, era una sociedad de familias entrelazadas que se elevaban en forma de pirámide, en la cumbre de la cual se hallaba un rey patriarcal. «Hijos míos» fue la frase con que Felipe IV se dirigió a los catalanes en las Cortes de 1626[51]. Del rey partían los lazos de dependencia, que unían a unas familias con otras, hasta el final de la escala social.

El carácter de estos lazos estaba determinado en primer lugar por la relación familiar. Cualquier catalán llamado Icart o Queralt gravitaría automáticamente en la órbita del más distinguido portador de dichos nombres: el conde Santa Coloma. Como cabeza de la familia se suponía que debía proporcionar ayuda y protección, para amparar incluso al más humilde de sus parientes bajo el amplio manto de su patronazgo. Cuando Santa Coloma se convirtió en virrey de Cataluña y encabezó su lista de recomendaciones para cubrir la vacante de arcediano de Besas con el nombre de don Joan de Icart, primo suyo[52], no estaba haciendo más que lo que se esperaba de él. El prestigio de un hombre en esta sociedad se medía por el número de su clientela y por el grado en que pudiese satisfacer a sus parientes y a todos cuantos dependían de él. Si era lo suficientemente afortunado como para gozar del sol de los favores reales, entonces se contaba con que desviase sus rayos hacia sus parientes leales.

Sin embargo, la clientela de una persona no eran únicamente los parientes en sentido estricto. Así como los sirvientes de la *masia* eran considerados como parte de la «familia», también los vasallos y los que dependían de un noble eran considerados como parte de su «familia». El parentesco fue reemplazado aquí por un compromiso recíproco de obligaciones. Si todavía existía la relación feudal basada en la tierra, había perdido mucho de su significado a medida que había ido disminuyendo la necesidad de protección física, y el homenaje había ido transformándose en poco más que en un símbolo atrofiado, sellando lo que era puramente una transacción financiera. No obstante, se había desarrollado una nueva forma de señorío, más adecuada a las necesidades de una época más segura y más burocrática. En el siglo XVI los hombres no tenían tanta necesidad de protección física

---

[50] AGS: Cámara de Castilla, leg. 2796, fol. 355v, don Pedro Franqueza a don Jaume Franqueza, 20 de agosto de 1603.

[51] ACA: G. R. 1057, fol. 181, Discurso del rey del 18 de abril de 1626.

[52] ACA: CA, leg. 394, Santa Coloma al rey, 12 de enero de 1640.

como de empleos, mercedes y pensiones, y esta era la necesidad que tenía que cubrir el nuevo estilo de señorío. La corte era la fuente de cargos y honores. El señor que se hallaba introducido en ella disfrutaba de una posición única para procurar que algunos de los cargos y honores fuesen a parar a los que dependían de él. La parte que le correspondía del contrato establecido con ellos era, pues, la de procurarles tantas mercedes como pudiese; la de los que dependían de él era la de prestarle cualquier servicio que requiriese.

Servicio y merced. Estas palabras complementarias aparecen una y otra vez en los documentos españoles de los siglos XVI y XVII. Ambas, servicio y merced, constituyen las dos mitades del compromiso recíproco de obligaciones que unía al señor y a su vasallo. En cierta manera se trata de expresiones vagas, puesto que la naturaleza de los «servicios» prestados era con frecuencia difícil de definir, y las «mercedes» demostraron ser más a menudo débiles promesas que beneficios concretos. Sin embargo, había que cumplir con las normas, ya que la sociedad estaba trabada por un respeto indiscutible a las obligaciones mutuas de un señor y de sus vasallos. Por eso el Doctor Pujades se enfureció al enterarse de que Felipe III había rehusado recibir a una embajada del Principado: «Agravi manifest i desenraonadament bàrbar negar audiència a vassalls pacífics i que vénen a demanar justícia a son Senyor»[53]. Al saltarse un principio elemental del señorío, el comportamiento del rey socavaba las mismas bases de la sociedad. Ello explica también el entusiástico saludo que preparó el Doctor Pujades a sus señores, el duque y la duquesa de Cardona, en la primera visita que estos hicieron a su ciudad de Castelló de Ampurias[54]:

De ver mis señores
Cumplióse el deseo
Alegre les veo,
Y espero favores.
Crecen mis amores
Por cada momento
Ay que me desmayo
De gozo y contento…

¿Qué cosa más natural que el agradecido duque distribuyese mercedes entre los fieles vasallos, privados de su compañía durante mucho tiempo?

Las relaciones familiares y el patronazgo constituían la trabazón de la pirámide social, pero sería erróneo suponer que siempre cumplieron efectivamente con su misión. El sistema tenía tantos peligros como ventajas. En la medida en que las alianzas familiares unieron a las distintas capas de la jerarquía social, desempeñaron también un extraordinario papel en la construcción de una sociedad bien ordenada y coherente. Pero si los intereses

[53] ABL: Diario de Pujades, I, fol. 44, 5 de junio de 1601.
[54] J. Pujades, 4, fol. 36v, 26 de julio de 1628.

de una familia se presionaban en exceso, podían entrar en conflicto con los de otra. El veneciano Navagero se refiere en 1525 a las facciones entre los catalanes[55] y la cuestión de las bandas rivales aparece constantemente en los relatos de la Cataluña de los siglos XVI y XVII. La rivalidad y las facciones eran el precio que había que pagar por la unión vertical de los diferentes grupos sociales a través del patronazgo y de las relaciones familiares. La pirámide se fragmentaba con demasiada frecuencia verticalmente. El peligro que corría todo el edificio de derrumbarse dependía del grado de armonía que pudiese conseguirse entre la idea de familia y la idea de algo más amplio que la familia: la comunidad.

Si la sociedad catalana podía fragmentarse en gran número de unidades familiares, cuando esas unidades se juntaban de nuevo formaban una comunidad nacional. Era cierto que la primera lealtad territorial catalana era hacia su propia región, y que hubo amplias variaciones entre una región y otra. Los habitantes de las regiones costeras eran más tranquilos que los bruscos y toscos habitantes del interior. Los acentos locales variaban desde el dulce catalán de Gerona hasta el más duro de Segarra. La gente era muy consciente de estas diferencias, y existía una tendencia a considerar a cualquiera, incluso del valle vecino, como *foraster,* de la misma forma que *pàtria,* en su primera acepción, significaba la ciudad o pueblo natal. Después de pasar cuatro años en el no muy distante condado de Ampurias, Pujades se regocijaba al pensar en la vuelta a «la mia pàtria i cara ciutat de Barcelona»[56].

No obstante, aunque *pàtria* era la ciudad de origen, la palabra se usaba también para todo el Principado. A pesar de las lealtades locales, los catalanes tenían conciencia de pertenecer a una comunidad más amplia. Cataluña era su patria y era una *nación;* la frase *la nació catalana* se usaba ya en el siglo XIV[57]. Los catalanes de los siglos XVI y XVII escribían indistintamente, refiriéndose al Principado, *nació, pàtria* o *provincia,* no implicando esta última palabra ninguna idea de dependencia o subordinación. Mientras que estas palabras podían comportar distintos matices en contextos diferentes, también contribuían a expresar un fuerte sentimiento de que Cataluña era una comunidad nacional distinta, cuyos habitantes se hallaban unidos por lazos lingüísticos, culturales e históricos.

Este sentimiento de formar parte de una comunidad nacional aparecía con más fuerza en las relaciones catalanas con el mundo exterior. Pero exis-

---

[55] *Viaje a España de Andrés Navagero,* ed. José María Alonso Gamo, Valencia, 1951, p. 38.

[56] J. Pujades, 2, fol. 157, 17 de marzo de 1609.

[57] F. Elías de Tejada, *Las doctrinas políticas en la Cataluña medieval,* Barcelona, 1950, p. 21. El autor pretende que Cataluña pudo haber sido el primer país en el que fue empleada la palabra *nación* «… en el sentido moderno de cuerpo político separado y no de simple comunidad de ascendencia etnográfica».

tían varios grados en la clasificación de los forasteros. Los catalanes se inclinaban a considerar a sus vecinos aragoneses y valencianos como similares a ellos. Los valencianos hablaban una variedad del mismo idioma, y tanto Aragón como Valencia habían sido sus asociados en una gran federación medieval, formando parte de la Corona de Aragón, a la que pertenecía Cataluña. Después de la unión de las coronas de Castilla y Aragón se había producido, sin embargo, cierto relajamiento de esos lazos, y resulta significativo que, a pesar de todas las proclamas de *germandat* que circularon entre los representantes de los tres países, ninguno mostraba un verdadero sentido de hermandad en un momento de urgente necesidad. La revuelta de Valencia se produjo en 1520, la de Aragón en 1591, y la de Cataluña en 1640; cada una estalló por su lado.

Las pasadas diferencias y la historia reciente hicieron que las relaciones de la Cataluña del siglo XVI con Castilla fuesen bastante menos cordiales que las que mantenía con Valencia y Aragón. El vacío existente entre los dos países se acentuaba a causa de la considerable diferencia que había entre sus respectivos idiomas. Aunque las expresiones castellanas se estaban introduciendo entonces en el catalán, y algunos miembros de la aristocracia catalana escribían al menos algunas de sus cartas en castellano a comienzos del siglo XVII, la lengua de Castilla tropezaba todavía con una falta de comprensión o con abierta hostilidad. Esto no resultaba sorprendente, dado que los castellanos eran contadísimos. Si en las ciudades de las rutas principales, como «lo prueba de Tortosa, Gerona, Lérida, que a todo tirar solo ven dos, o tres días, y bien de paso algún Castellano; qué será de Manresa, Solsona, Vich y Urgel, que si ven algún Castellano es por milagro»[58].

Aunque los castellanos fueran impopulares, eran españoles al fin y al cabo, y los catalanes se consideraban, aunque vagamente, como parte de España. Las otras dos naciones con las que los catalanes entraron en contacto –Génova y Francia– no poseían esos aspectos compensadores. De los genoveses nada bueno podía decirse: «moros blanchs», los llamaba el Doctor Pujades[59]. Esta hostilidad puede probablemente tener su origen en las luchas comerciales de la Edad Media entre Cataluña y Génova, pero se avivó en el siglo XVI, convirtiéndose en llamas de odio como consecuencia del éxito de los genoveses al apoderarse del tradicional imperio comercial catalán en el Mediterráneo occidental y al colocarse en una posición favorable como banqueros de los reyes de España. Las relaciones con los franceses eran, si cabe, peores. Varios siglos de enemistad con Francia habían hecho de los catalanes violentos francófobos, y aunque el Principado asi-

[58] BC: Fullet Bonsoms 9967, *Memorial en defensa de la lengua catalana,* por el Dr. Diego Cisteller, Tarragona, 1636.

[59] J. Pujades, I, fol. 135, 1 de diciembre de 1602.

miló a colonos franceses con sorprendente rapidez (quizá porque al proceder del sur de Francia hablaban una lengua muy similar a la catalana), la ola de emigración francesa hacia Cataluña en el siglo XVI no consiguió apagar los sentimientos de los catalanes. El nombre corriente que se le daba al francés –*gavatx*– era uno de los peores insultos que un catalán podía lanzar a otro.

Si los catalanes tenían esa opinión de los extranjeros, ¿qué opinaban de ellos mismos? ¿En qué consistía la nación catalana, a la que prestaban su primera fidelidad? Físicamente se trataba de un país abundantemente bendecido por la bondadosa mano de Dios, que le había proporcionado un clima templado, un suelo fértil y ríos refrescantes; eso sin mencionar «la abundancia de frutos, la diversidad de flores, la muchedumbre de varios animales, la disposición de sus habitadores... el celo de la Fe, la observancia de las leyes, la rectitud de su política, la admiración de sus edificios... y sobre todo el inestimable tesoro, y más feliz posesión de tantos y tan admirables cuerpos santos»[60]. Pero, por encima de todo, la estructura constitucional del Principado era lo que llenaba de orgullo al menos a los catalanes más politizados. Más que cualquier otra cosa, era esto lo que diferenciaba a su nación de todas las otras.

La base de su sistema constitucional era su carácter contractual. «Entre VM. y sus vasallos hay una obligación recíproca, por lo cual, como ellos deben servir y obedecer a VM. como a su Rey y señor, debe también VM. guardarles sus leyes y privilegios[61].»

De hecho, Cataluña era un país libre, cuya libertad se veía acentuada por la elección voluntaria de su príncipe.

> Les coses del Principat de Catalunya no s'han de medir ni judicar conforme les d'altres Regnes i províncies, on els Reis i senyors de aquelles, són sobirans senyors, amb tanta plenitud que fan i desfan lleis ad libitum, i governen com volen a sos vassalls: i després d'haver fetes les lleis no estan subjectes a

[60] F. Martí, *op. cit.,* p. 4. Los extranjeros tenían una opinión de los catalanes y de su país no tan elevada. «Et quoiqu'en effet ils ne soient pas plus gens de bien que les autres nations catholiques, si est-ce qu'en apparence ils sont grands amateurs des cérémonies de la religion, d'où vient que les ecclésiastiques et les moines ont beaucoup de crédit parmi eux pour faire du bien ou du mal… Ils sont… fort lents et paresseux en toutes leurs affaires, se contentant de faire travailler de leurs terres ce qu'il leur faut pour vivre seulement, sans se soucier autrement du commerce que dans leur voisinage… Ils sont quasi tous ignorants et peu capables des affaires du monde… Ils sont fort adonnés aux femmes et fort vindicatifs… Les principaux vices sont la fainéantise et l'avarice, voulant profiter de tout et ne rien faire» *(Mémoires de Du Plessis-Besançon,* ed. le comte Horric de Beaucaire, París, 1892, pp. 192-193.

[61] BC: Fullet Bonsoms, núm. 15, *Discurso y memorial… por Fr. Francisco de Copons,* Barcelona, 1622, fols. 8 y 9.

> ellas… Realment en Catalunya, el suprem poder i jurisdicció de la Provincia no té Sa Mag. a soles, sinó SM i els tres braços i estaments de la Provincia, qui tenen poder absolut i suprem de fer i desfer lleis i mudar la màquina i govern de la Província… Aquestes lleis que tenim a Catalunya són lleis pactades entre el Rei i la terra… per lo qual dites lleis comprenen de tal manera lo Príncep, que no pot eximir-se d'elles, així com no pot dels contractes…[62].

Las leyes por las que se gobernaba el Principado se establecieron por mutuo acuerdo entre el príncipe y sus súbditos en las reuniones de las Cortes, que solo podían tener lugar si el príncipe estaba presente. Estas leyes eran conocidas como las *Constitucions* de Cataluña[63], y todo rey, cuando subía al trono, debía jurar su inviolable observancia, tanto por su parte como por la de sus funcionarios. Estas constituciones juntas formaban una carta fundamental de las libertades de Cataluña: hacían imposible el establecimiento de impuestos arbitrarios por parte de la Corona; protegían a los catalanes contra los abusos de la justicia real; les garantizaban su propiedad, a no ser que fuesen culpables de *lèse-majesté* humana o divina en primer grado; y determinaban la medida, el carácter y los poderes de la administración real[64].

Dentro del área establecida por sus constituciones, Cataluña podía vanagloriarse de disfrutar de una libertad indiscutida. Los poderes del príncipe eran extraordinariamente reducidos, y solo podían ser ejercidos efectivamente de conformidad con el deseo de la comunidad. Esta expresaba su deseo con ocasión de las sesiones en las Cortes y, cuando estas no estaban reunidas, por medio de la importante institución conocida como *Diputació.* Consistía esta en un comité permanente de las Cortes compuesto por seis hombres, dos por cada uno de los estamentos. Tres de ellos eran llamados *diputats,* uno por cada estamento, y los otros tres *oïdors.* Su cargo duraba un periodo de tres años, y siempre eran presididos por el *diputat eclesiàstic.*

La Diputació representaba los intereses de la Generalitat –toda la comunidad catalana– y con frecuencia se la designaba con el mismo nombre de Generalitat. Su función principal era la de representar a la nación catalana en las relaciones con su príncipe. Se pretendía que los *diputats* y *oïdors* fuesen los celosos guardianes de las amadas leyes y libertades de Cataluña. Cuando se afirmaba que un funcionario real había infringido una constitución, ellos llevaban a cabo las necesarias investigaciones y exigían al rey el desagravio. También les correspondía la responsabilidad exclusiva de esta-

---

[62] BC: Fullet Bonsoms, núm. 12, *Per los Diputats del General de Catalunya,* Barcelona, 1622, fol. 2.

[63] Compiladas en tres volúmenes en Barcelona (1588) con el título de *Constitutions y altres drets de Cathalunya.* Las referencias de este libro son a la edición de 1704.

[64] E. de Corbera, *Cataluña ilustrada,* cit., pp. 77-85.

blecer impuestos en el Principado y de recaudar los subsidios concedidos al rey por las Cortes[65].

Al igual que otras instituciones catalanas, la Diputació había decaído en los años de crisis del siglo XV, y había llegado a ser poco más que la representante de los intereses de una minoría. Sin embargo, Fernando el Católico instituyó un nuevo sistema para la elección de los cargos, llamado la *insaculació,* mediante el cual los nombres de las personas elegibles eran sacados a suerte de una vasija de plata por un niño de menos de ocho años. Se esperaba que esta reforma restableciese el carácter original de la Diputació como árbitro imparcial de los destinos de la nación y portavoz de sus aspiraciones. Así pues, se pretendía que la Diputació fuese un símbolo, el símbolo de la histórica comunidad libre de los catalanes.

El sentimiento de pertenecer a esta comunidad libre era muy fuerte. Los catalanes habían sido instruidos para venerar las leyes, las libertades y las instituciones que habían conseguido para ellos las heroicas acciones de sus antepasados, y su más alto deber era el de asegurar la cesión intacta de su preciosa herencia a sus descendientes. De este modo, el sentido del deber hacia la comunidad representaba un contrapeso natural al sentido del deber hacia la familia, y alrededor de este eje de la familia y de la comunidad giraba la vida catalana. No obstante, las guerras civiles del siglo XV habían puesto de manifiesto que no todo funcionaba automáticamente como debiera. Había elementos evidentes de estabilidad en la sociedad catalana: la tierra, la familia, los lazos de parentesco y los vínculos de vasallaje, y una profunda devoción a una comunidad histórica idealizada. Pero la sociedad ordenada solo seguiría siendo una sociedad ordenada si todas las piezas de la maquinaria cumplían, ni más ni menos, la función que tenían asignada, y esto requería constantes ajustes. En el caso de que una pieza del mecanismo quedase sin control, todo el delicado instrumento se estropearía. Si la lealtad familiar se convertía en *vendettas* familiares, si los intereses privados prevalecían sobre los corporativos, se perdería la sociedad ordenada.

Fernando el Católico hizo todo lo posible por garantizar el adecuado funcionamiento de la maquinaria. Reparó las instituciones jurídicas y administrativas de Cataluña y reajustó el equilibrio social, de forma que la Cataluña del siglo XVI pudiese aproximarse cuanto fuese posible a la Cataluña de la Alta Edad Media; a aquella espléndida sociedad ordenada, con sus nobles leyes, libertades e instituciones, que había conseguido crear un gran imperio mediterráneo. Pero había un posible fallo en la labor de Fernando. No creó una nueva Cataluña, sino que hizo lo posible por restaurar la antigua, y la restauró para un mundo que había cambiado profundamente.

---

[65] Véase J. Carrera Pujal, *Historia política y económica de Cataluña,* vol. I, Barcelona, 1947, pp. 14-15. No existe ningún estudio adecuado de la *Diputació* catalana de este periodo. Véanse pp. 119 ss.

Existían señales de cambio por todas partes. Cataluña no era ya la cabeza de un imperio, sino únicamente una provincia semiautónoma en una Monarquía dominada por Castilla. Su príncipe no tenía ya la corte en Barcelona, sino en un Madrid distante. Esto implicaba una profunda transformación. La persona del rey parecía un elemento integrado en la tradicional sociedad catalana, basada como estaba en un esquema jerárquico de recíprocas obligaciones. El rey estaba personalmente ligado a sus súbditos en su papel natural como patriarca, y jurídicamente como parte principal del contrato constitucional. A pesar de ello, los catalanes apenas vieron a su rey durante el siglo XVI. Esto era inevitable si se tienen en cuenta sus otros compromisos, si bien esa misma fatalidad pone de manifiesto la clase de dilema con que se enfrentaron los catalanes.

«Las leyes o las ordenaciones antiguas de una república no se han de sustentar solo por honra de la antigüedad, sino en cuanto fueron acomodadas a las condiciones del tiempo y de los hombres», escribía un ciudadano de Barcelona que sirvió como *diputat reial* desde 1602 hasta 1605[66]. Fernando restauró las «leyes y las ordenaciones antiguas de la Cataluña medieval», pero ¿hasta qué punto fueron «acomodadas» a las condiciones de una edad más moderna? Y, si no fueron acomodadas adecuadamente, ¿cuánto tiempo podía esperar el Principado seguir siendo la sociedad ordenada que había soñado Fernando? No eran estas cuestiones que pareciesen preocupar indebidamente a los catalanes cuando el nuevo rey, Felipe III, realizó su primera y última visita al Principado en 1599[67].

---

[66] J. Setanti, *Centellas de varios conceptos,* núm. 453, serie de aforismos publicada por vez primera en Barcelona en 1614 y reeditada en la Biblioteca de Autores Españoles, volumen LXV, Madrid, 1873.

[67] Hay una deliciosa descripción de Cataluña en 1599, en vísperas de la visita del rey, por un joven suizo. Thomas Platter, en *Félix et Thomas Platter à Montpellier,* Montpellier, 1892, pp. 395-461.

III. LA SOCIEDAD DESORDENADA

Cuando Felipe III fue al Principado en 1599 lo hizo para ver a sus súbditos y para que ellos le vieran, así como para celebrar Cortes. El resultado de esas Cortes fue aireado por los catalanes como un triunfo nacional. «Han estat ordenades constitucions de molta importància; ha concedit SMd. tot el que se li ha demanat», señalaba un caballero catalán en su diario, «concedia de tal manera que no hi havia més que desitjar»[1]. En realidad Su Majestad no tenía otra alternativa. La principal preocupación de Felipe III y de su favorito, el duque de Lerma, era el dinero, y para conseguirlo estaban dispuestos a hacer grandes concesiones: fueron confirmados los privilegios de la aristocracia; las ciudades fueron dispensadas de pagar a la Corona todos los impuestos atrasados hasta 1599; fue concedido permiso a los catalanes para construir y mantener con sus medios cuatro galeras armadas, concesión que, según se creía, «hom té per cert que serà molt gran remei per a tots els germans externs de Catalunya» y haría «ressuscitar la memòria de les coses que feren catalans per la mar en temps passat…»[2]. Para coronar los distintos favores políticos y administrativos, el rey dio por terminada la sesión de las Cortes, que había durado siete semanas, con una profusa distribución de mercedes. Hubo sesenta nuevos nombramientos de *militars* y ochenta y uno de nobles, además de que ocho nobles o vizcondes fueron elevados a la categoría de condes[3].

Lerma y el rey recogieron la recompensa a sus sobornos y favores en forma de un subsidio de magnitud sin precedentes: 1.100.000 de *lliures*[4].

---

[1] BC: MS 510, fol. 105, del diario de don Federic Despalau. Las sesiones de las Cortes están registradas en ACA: G. Cortes. 1051-1053; y las actas y constituciones aprobadas en esta sesión fueron impresas en Barcelona en 1603 bajo el título de *Constitutions fetes per la SCR Magestat del Rey…, 1599.*

[2] F. Despalau, *ibid.*

[3] ACA: CA, leg. 358, *Certificación auténtica de los caballeros y nobles que se hizieron por SM en las Cortes de 1599.*

[4] Para que se pueda comparar, la lista siguiente comprende los subsidios votados por las Cortes catalanas desde el comienzo del reinado de Carlos V. (Las cifras son las que da M. Danvila y Collado, *El poder civil en España*, vol. II, Madrid, 1885.) La lista también muestra la sorprendente disminución de la frecuencia de las sesiones bajo Felipe II.

Los catalanes, por su parte, difícilmente podían quejarse de un dinero tan bien gastado. Las Cortes, «dignas… que las venideras edades les aclamen por únicas y siempre dignas de veneración eterna»[5], habían alcanzado el culmen de la perfección en esa comunidad tan bien ordenada y tan bien gobernada como era Cataluña. «Se veía sumamente deliciosa y plausible la armonía de buen gobierno del estado, tanto político como jurídico[6].»

Sin embargo, no existía una armonía tan perfecta ni tan estable como parecían creer el rey y los catalanes. Si es cierto que aquella dependía del mantenimiento de buenas relaciones entre el Principado y las Cortes, también es verdad que estas fueron bruscamente sacudidas por un desgraciado incidente que surgió directamente de las Cortes. Según la costumbre, los *diputats* debían tener impresas las nuevas leyes y constituciones después de la sesión de las Cortes. Pero en esta ocasión la publicación fue pospuesta día tras día a causa del desacuerdo existente sobre cinco de las constituciones, que trataban de temas tan importantes como el derecho del virrey a emitir proclamas y el de los nobles y sus criados a llevar armas prohibidas[7]. Algunos nobles, encabezados por don Nofre d'Alentorn y por don Gispert de Guimerà[8], estaban dispuestos a que esas constituciones no se convirtiesen en leyes y maniobraron para persuadir a tres de los seis miembros de la Diputació de que se opusiesen a su publicación. Esperando quizá explotar las divisiones de la clase dirigente catalana y consolidar la autoridad real, que consideraba peligrosamente socavada por las recientes Cortes, el virrey, duque de Feria, se dispuso a actuar[9]. El 2 de marzo de 1602, mientras que la atención del pueblo de Barcelona se hallaba distraída con una procesión que marchaba a la catedral para hacer rogativas por la lluvia, arrestó a un *diputat,* don Joan de Vilanova, y a un *oïdor,* don Josep de Castellvell[10].

1519	250.000 *lliures*	1547	235.000 *lliures*
1529	250.000	1552	201.000
1533	250.000	1563	300.000
1537	210.000	1585	500.000
1542	200.000	1599	1.100.000

[5] BUB: MS 115, fol. 3v, *Historia general del Principado de Cataluña… 1598-1640.* Esta lleva el nombre de un escritor del siglo XVIII, Serra i Postius, pero otra copia del MS en la BN (París), Espagne 114, demuestra que es obra de un escritor catalán del siglo XVII, el Dr. Sevillà (véase Apéndice V, sección D).

[6] *Ibid.,* fol. 4v.

[7] Diario de Pujades, I, fol. 57.

[8] ACA: CA, leg. 267, núm. 4. consulta, 31 de julio de 1601.

[9] Don Lorenzo Suárez de Figueroa, segundo duque de Feria, era medio inglés. Su madre era Jane Dormer, confidente y dama de honor de María Tudor, que conoció a su futuro marido cuando este llegó a Inglaterra con Felipe II. Una vez casada, se trasladó con su marido a España, donde vivió como dama de carácter indomable hasta bien entrado el reinado de Felipe III (véase H. Clifford, *The life of Jane Dormer,* Quarterly Series, vol. LXII, Londres, 1887).

[10] J. Pujades, 1 fol. 90v.

Desde 1569 no se había producido un conflicto tan grave entre las autoridades reales y los máximos representantes de la nación catalana, cuando, en el curso de una agria discusión entre la Diputació y la Inquisición, Felipe II ordenó el arresto de los *diputats* y los *oïdors*[11]. No obstante, Felipe III no tenía ni la fuerza ni la voluntad de su padre, y al duque de Lerma lo único que le importaba era la tranquilidad. El excesivamente enérgico duque de Feria fue trasladado al gobierno de Sicilia, y su sucesor, el arzobispo de Tarragona, negoció un compromiso mediante el cual los dos prisioneros fueron liberados, y los *diputats* acordaron imprimir las constituciones con la condición de que las cinco susodichas quedasen en letra muerta. La tormenta se apagó tan rápidamente como se había levantado, y de esa forma la «armonía» volvió a restablecerse.

La disputa en torno a la publicación de las constituciones mostró cuán fácilmente podían romperse las delicadas relaciones entre los catalanes y la corte; pero también daba a entender que mientras que Lerma continuase en el poder existía poco peligro de que se produjese un ataque sostenido a las leyes y privilegios del Principado. Políticamente, al menos, la perspectiva parecía buena. Sin embargo, Cataluña se jactaba de que la «armonía» no estaba únicamente determinada por el estado de sus relaciones con la corte, dado que implicaba también el ordenamiento satisfactorio de la sociedad dentro de la misma Cataluña. En los años siguientes a 1603, cuando remitieron, al menos momentáneamente, los grandes problemas políticos, los problemas sociales del Principado se intensificaron; y de tal manera que llegarían a comprometer una vez más todo el conjunto de las relaciones políticas entre el rey y los catalanes. Esta creciente inquietud social adoptó varias formas, pero la más significativa de ellas fue la difusión del bandolerismo.

En Castilla, el reinado de Felipe III fue la época del pícaro. En Cataluña fue la época del bandido, de ese Roca Guinarda, que robaba al rico para dárselo al pobre y cuya férrea disciplina sobre su banda llenaba a Sancho Panza de terror y admiración[12]. El bandido y el pícaro eran fundamentalmente productos de un fenómeno similar, del hambre, la miseria y el desempleo, pero se diferenciaban en el carácter y en la naturaleza de sus respectivas respuestas a la desgracia. Mientras que el pícaro aceptaba las circunstancias tal como se presentaban, y solamente intentaba cambiarlas en su propio beneficio, el bandido se rebelaba antes ellas, o al menos así lo creían todos aquellos miembros de la sociedad que se sentían oprimidos. Más aún, mientras que la picardía era un fenómeno esencialmente urbano, el bandolerismo era una manifestación de descontento rural y aristocrático.

---

[11] J. Reglà, *Felip II i Catalunya*, Barcelona, Aedos, 1956, p. 189.

[12] Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha,* vol. II, cap. LX. Existe una biografía bien documentada de Roca Guinarda por L. M.ª Soler y Terol, *Perot Roca Guinarda,* Manresa, 1909.

El bandolerismo no constituía ninguna novedad en Cataluña[13]. La abrupta naturaleza de la tierra, la proximidad de la frontera francesa y el poder e independencia de los barones hicieron de ella un país ideal para el bandolerismo. Pero si el bandolerismo en Cataluña puede ser rastreado en sus orígenes al menos hasta mediados del siglo XIV, parece que adquirió nuevas características y nueva intensidad a lo largo del XVI[14]. Las Guerras de Religión en Francia proporcionaron elementos franceses a las bandas, muchos de los cuales eran tenidos como sospechosos en cuanto a su fe. Al mismo tiempo, las oportunidades de saqueo aumentaron considerablemente cuando la piratería y la guerra cerraron las tradicionales rutas de Flandes, y Felipe II comenzó a mandar durante la década de 1570 sus envíos de plata a Génova, vía Barcelona, estableciendo así el famoso *camino del Imperio* hacia los Países Bajos[15].

Según todas las referencias, el orden público se estaba deteriorando durante los últimos años de Felipe II. La corporación de Lérida se quejaba en 1587 de que la gente tenía miedo de salir de sus casas a causa del peligro que representaban las bandas, que incluían a hugonotes del otro lado de la frontera[16]. Durante la década de 1590 estalló virtualmente una guerra civil en la diócesis de Urgel[17], y Felipe II envió tropas destinadas a sitiar y destruir el castillo de Joan Cadell, en Arsèguel, que servía de cuartel general a una de las facciones de bandoleros[18]. Sin embargo, entre la terminación de las Cortes de 1599 y la muerte en el ejercicio de su cargo del virrey, el marqués de Almazán, en 1615, fue cuando la situación se agudizó de tal forma que el Principado llegó a estar, según los contemporáneos, al borde de la anarquía. Este deterioro del orden público reflejaba en parte un fracaso del gobierno[19], pero también señalaba unas difíciles condiciones económicas y sociales, especialmente en el campo, y un profundo descontento aristocrático.

El verdadero origen de las dificultades sociales de Cataluña a comienzos del siglo XVII estaba en el rápido crecimiento de la población en un país con una economía más o menos estática. La Cataluña medieval había conseguido su riqueza a través de su comercio. Los disturbios sociales y políticos del siglo XV habían dañado gravemente las perspectivas comerciales del país, pero

---

[13] Para las primeras etapas del bandolerismo catalán, véase A. Borrás, S. I. «Contribución a los orígenes del bandolerismo en Cataluña», *Estudios de Historia Moderna,* vol. III, 1953, y J. Reglà, *op. cit.*

[14] Eso parece ser cierto para toda el área mediterránea. Cfr. F. Braudel, *op. cit.,* pp. 657 ss.

[15] F. Spooner, *L'économie mondiale et les frappes monétaries en France 1493-1680,* París, 1956, p. 25.

[16] ACA: CA, leg. 265, núm. 26, consulta, 28 de septiembre de 1587.

[17] ACA: CA, leg. 343, el obispo de Urge] al rey, 12 de junio de 1592.

[18] P. Pujol i Tubau, *Sant Josep de Calassanç, Oficial del Capítol d'Urgell,* Barcelona, 1921, p. 22. Arsèguel está a pocos kilómetros de la Seo de Urgel.

[19] Véase cap. IV.

las reformas administrativas de Fernando el Católico ofrecían esperanzas de una reactivación comercial, que fueron en parte hechas realidad en los primeros años del siglo XVI[20]. No obstante, la recuperación fue solo modesta, y no estuvo acompañada de ningún despegue sustancial del modelo comercial medieval del Principado. En parte ello era consecuencia de circunstancias que escapaban al control de Cataluña. La alianza entre Carlos V y Génova proporcionó a los genoveses una posición favorable en los tradicionales mercados de Cataluña en el Mediterráneo[21]; y la exclusión legal de los catalanes del comercio directo con el Nuevo Mundo les hizo difícil introducirse en nuevos y valiosos mercados que les podían haber compensado de las pérdidas de los antiguos. Durante la primera mitad del siglo XVI pidieron en diversas ocasiones el derecho de instalar cónsules en Sevilla y en Cádiz, y de disfrutar de ciertos privilegios en el comercio americano[22]. Pero esos esfuerzos no alcanzaron el éxito, y no parece que fuesen continuados durante el reinado de Felipe II. De alguna forma, el desarrollo de los acontecimientos en el Nuevo Mundo contribuyó a mantener al margen a Cataluña, y hasta la década de 1640, cuando su economía estaba amenazada por el desastre, no volvieron de nuevo los catalanes sus ojos en dirección a América[23].

Durante el siglo XVI, sin embargo, se beneficiaron de segunda mano del comercio americano. A mediados del siglo, el Principado encontró un floreciente mercado para sus paños en las ferias de Castilla. De acuerdo con un informe de 1553, las tres cuartas partes de esos paños eran compradas para venderlas en las Indias y en las posesiones ultramarinas de Portugal, y únicamente una cuarta parte quedaba en la misma Castilla[24]. A cambio, Cataluña podía obtener, también de segunda mano, los productos del Nuevo Mundo. Este intenso tráfico con Castilla compensaba a Cataluña de la pérdida de sus tradicionales mercados en Berbería y el Mediterráneo oriental, y complementaba sus normales relaciones comerciales con Sicilia e Italia; pero, desgraciadamente, este incremento comercial fue efímero. Cuando decayeron las ferias de Medina del Campo, en las últimas décadas del siglo XVI, las exportaciones de paños de Cataluña a Castilla decayeron con ellas[25].

Ciertamente, los últimos años del siglo conocieron una espectacular recuperación comercial, al menos de la ciudad de Barcelona. Cuando la ruta Barcelona-Génova adquirió nueva importancia, la ciudad se encontró

---

[20] El comercio catalán en el siglo XVI está por estudiar todavía de forma adecuada, aunque puede encontrarse mucha información dispersa sobre el tema en J. Carrera Pujal, *Historia de Cataluña*, vol. I, cap. II.

[21] R. S. López, «Il predominio economico dei Genovesi nella Monarchia spagnola», *Giornale storico e letterario della Liguria,* vol. XI*,* 1936.

[22] J. Carrera Pujal, *op. cit.,* vol. I, p. 322.

[23] Véase p. 539.

[24] J. Carrera Pujal, *op. cit.,* vol. I, p. 324.

[25] J. Carrera Pujal, *op. cit.,* vol. I, p. 348.

con que otra vez formaba parte del gran mundo, al ser una etapa indispensable en el conjunto de las rutas de la plata que unían las dispersas posesiones de los reyes de España. La Barcelona de Felipe III poseía un innegable aire de abundancia, con su lujosa vida municipal y su ostentoso ceremonial. Sin embargo, las bases de la recuperación continuaban siendo precarias, y todo esto había que achacarlo menos a los esfuerzos de los mercaderes catalanes que a las inesperadamente favorables condiciones internacionales, siempre sujetas a cambios súbitos.

Los mercaderes jugaban sobre seguro. Se sabe que hubo uno o dos intentos de revitalizar el comercio con el Mediterráneo oriental, y todavía en 1630 volvió un barco de Alejandría a Barcelona con una carga de algodón y especias de un valor de 40.000 *escuts*[26]. De los puertos de Valencia se traía vino, seda y lana aragonesa, de los de Andalucía azúcar y productos americanos, y especias de Lisboa[27]. Sin embargo, gran parte del comercio de Barcelona era simplemente un comercio de cabotaje con otras partes del Principado y con el Rosellón. Solamente con Sicilia, Cerdeña e Italia existía realmente un considerable comercio marítimo. Los barcos catalanes llevaban a Sicilia paños manufacturados y volvían cargados con grano siciliano, o con manufacturas y artículos de lujo adquiridos cuando los descargaban en Marsella, que era entonces el gran depósito del comercio del Mediterráneo occidental.

Así pues, los mercados eran limitados, y, aunque no parece haber habido ninguna contracción considerable del comercio hasta la gran recesión económica del mundo mediterráneo en las décadas de 1620 y 1630, las temporales dislocaciones, como las causadas por el hambre de Sicilia de 1603[28], pudieron tener desfavorables repercusiones en la vida económica del Principado.

El nivel de las exportaciones era también limitado, y resultaba significativo que las materias primas y los productos naturales –lana en bruto, cuero, hierro y grano– estuviesen constituyendo una parte importante en el comercio de exportación. Sin embargo, el grueso del tradicional comercio exterior de Cataluña lo constituían los paños, y la Cataluña del siglo XVI dependía tanto de la prosperidad de su industria de paños como la Inglaterra del siglo XVI. A comienzos del siglo XVII había signos de dificultades. En 1606 Barcelona se quejaba de que «de la presente ciudad no van paños a Castilla, antes bien de Castilla traen muchos, mejores y más linos que no los que se hacen en Cataluña»[29]. En 1630 se informaba de que el número de los trabajadores textiles en Gerona había descendido de quinientos a cien[30].

---

[26] J. Pujades, 4, fol. 172.

[27] Para la información sobre el carácter del comercio catalán, me he valido de la tesis excelente y todavía inédita de J. Nadal y E. Giralt, *Los seguros marítimos y el comercio de Barcelona, 1630-1665,* que sus autores pusieron amablemente a mi disposición.

[28] Citado por el Dr. Pujades, I, fol. 163, 28 de abril de 1603.

[29] J. Carrera Pujal, vol. I, pp. 363-364.

[30] BC: Fullet Bonsoms 5404*, Parer de Jaume Damians,* 1630.

Las quejas de los centros textiles tradicionales no proporcionan necesariamente un índice fiable de los avatares de la industria textil en conjunto, puesto que hay indicios de que estaba en proceso de ser reorganizada a expensas de los sectores tradicionales de la industria. Los primeros años del siglo XVII fueron años de conflictos entre algunos de los *paraires,* o preparadores de la lana, y el gremio de tejedores *(teixidors).* Algunos de los *paraires* se habían convertido en tratantes a gran escala que iban personalmente a Castilla y a Aragón a comprar lana[31], la cual distribuían entre los *teixidors* para su trabajo. Pero con frecuencia esquivaban las ciudades, en las que los tejedores estaban organizados en gremios potentes, y se iban al campo en busca de mano de obra más barata. En 1628, por ejemplo, las trabajadoras textiles de Barcelona se rebelaron, «cridant i queixant-se que els paraires traien fora ciutat la llana per a cardar i filar»[32]. Así, la invocada decadencia de la industria textil puede no ser más que la decadencia de los antiguos centros textiles a medida que la industria emigraba al campo.

Con todo, la demanda creciente de legislación proteccionista en la década de 1620 sugiere tanto una decadencia global en la exportación de paños acabados como un incremento en la exportación de lana en bruto. Las Cortes de 1626 declararon que «el traure llanes de Catalunya és la destrucció del present Principat i Comtats» y redactaron una constitución en la que prohibían la exportación de lana en bruto y de pieles[33]. El mercader barcelonés Jaume Damians escribía en 1630 sobre la gran cantidad de paños extranjeros que compraban los catalanes, y calculaba que cada año todos gastaban un mínimo de un *escut,* y los ciudadanos más ricos hasta cien *escuts,* en paños elaborados en el extranjero. Solo un proteccionismo riguroso, creía, podía salvar a la industria catalana[34].

No solo no consiguió el Principado abrir nuevos mercados que contribuyesen a proporcionar trabajo a su población en expansión, sino que tampoco consiguió desarrollar suficientemente su agricultura para alimentarla. Esta era la consecuencia tanto de las condiciones naturales como de la política económica que bloqueaba el camino de la expansión agraria.

A lo largo del siglo XVI, el mundo mediterráneo llegó a padecer cada vez más escasez de productos alimenticios[35]. Por todas partes crecían las pobla-

---

[31] J. Iglésies, *Pere Gil, op. cit.,* p. 233.

[32] Citado de AHB: Delibs, 1628, fols. 49v-50, por P. Vilar, en *La Catalogne dans l'Espagne moderne,* tomo I, París, 1962, p. 592, n. 2.

[33] ACA: G, 1058, fol. 244, const. núm. 41.

[34] *Parer de Jaume Damians.*

[35] F. Braudel, *op. cit.,* p. 461.

ciones más rápidamente que la capacidad de la tierra para alimentarlas, y el hambre y la escasez se convirtieron en fenómenos frecuentes. Cataluña no constituía una excepción. Mientras crecía la población, el rendimiento de las cosechas se hallaba limitado por la primitiva naturaleza de las técnicas agrícolas[36], y quizá también por un empeoramiento de las condiciones climáticas, pues el virrey informó en 1576 de que «*en nostres temps* han crescut tant les esterilitats i falta d'aigües en dit Pla d'Urgell i Ribera de Sió que manifestament se veu haver-se despoblades moltes cases i les viles i llocs ésser molt amoïnades i destruïdes»[37]. Incluso cuando la cosecha era buena, el precio del transporte por tierra era tan alto que con frecuencia resultaba más barato comprar grano extranjero, importado por mar, que comprarlo en la Cataluña occidental. En 1567, por ejemplo, cuando el grano estaba a 48 o 50 *sous* la *quartera* en Barcelona, valía la pena importar grano siciliano a 24 *sous,* aunque tuviera que pagarse una cantidad adicional de 12 *sous* y 9 *diners* por el transporte[38].

La inadecuación del abastecimiento de grano y las considerables fluctuaciones de los precios[39] mantenían a los consejeros de las diversas ciudades de Cataluña en un estado de angustia permanente. Todos sabían que «al ventre no sufre dilació»[40], y las autoridades municipales estaban obsesionadas por el temor de revueltas provocadas por la falta de pan, como la de Barcelona en diciembre de 1604, cuando «anant molta pobra gent i en particular moltes dones a la plaça del blat, com no trobessin gra en dita plaça, se avalotaren tant contra els consellers que anaren a casa la ciutat a cridar via fora»[41]. Las ciudades grandes, al tratar desesperadamente de llenar sus graneros, entraban en competencia feroz unas con otras, mientras que los productores y los intermediarios subían constantemente los precios[42]. Al mismo tiempo, los intereses particulares eran capaces de primar sobre cualquier obligación con respecto al común. En 1603, por ejemplo, Barcelona compró 6.000 *quarteras* de grano de baja calidad procedentes del Rosellón a 33 ó 34 sous la *quartera,* en un momento en que lo podía haber comprado en cualquier otro sitio a 28 ó 29 sous, simplemente porque uno de los consejeros de la ciudad tenía un hermano introducido en el comercio de grano del Rosellón[43].

---

[36] E. Giralt Raventós, «En torno al precio del trigo en Barcelona durante el siglo XVI», *Hispania,* vol. XVIII, 1958, pp. 38-61.

[37] Citado por J. Reglà, *Els virreis de Catalunya,* cit., p. 39 (la cursiva es mía).

[38] E. Giralt, art. cit., p. 45.

[39] Véase el cuadro de los precios del trigo para el Colegio de Sant Guillèm, en Barcelona (Apéndice II).

[40] AMG: Jeroni de Real, *Varias noticias,* fol. 32.

[41] J. Pujades, 1, fol. 245.

[42] AMG: Corresp. N-Z, Benet Anglasell a los *jurats* de Gerona, 31 de agosto de 1619.

[43] J. Pujades, I. fol. 176v.

Mientras que los especuladores se aprovechaban de la escasez que derivaba naturalmente de las condiciones del suelo y del clima, hay razones para creer que esta era más considerable de lo que podía haber sido, como consecuencia de la actitud de un poderoso grupo entre los mercaderes y terratenientes. El principal obstáculo para el aumento del abastecimiento de grano a Cataluña era la escasez de agua. La plana de Urgel, en particular, era una tierra potencialmente rica en cereales, pero padecía escasez de lluvias. Varias veces se hicieron sugerencias para irrigar la plana, además de trazarse planes bien estudiados para un proyecto de irrigación en 1575, pero no llegaron a buen término. El proyecto parece haber sido saboteado por los mercaderes de Barcelona, que eran los únicos que podían financiarlo, pero que temían que dañase a sus intereses comerciales. Al depender del mercado siciliano para la venta de paños, a cambio de la cual compraban grano siciliano para el abastecimiento de Cataluña, veían en el aumento de la producción del trigo catalán una seria amenaza contra su comercio de intercambio[44].

A los mercaderes se unieron, en su oposición a los proyectos de irrigar la plana de Urgel, los nobles de Segarra y de otras regiones pobres, que temían los efectos de la competencia de los terratenientes de una Cataluña occidental potencialmente más fértil[45] y decidieron sacar provecho de la crónica escasez de grano. Así lo hicieron también todos aquellos propietarios de las regiones en las que el fenómeno de la sequía no era anormalmente alto, y en las que las comunicaciones con las ciudades eran razonablemente buenas. Especialmente favorables a este respecto eran las condiciones para los agricultores de la Cataluña occidental y del Campo de Tarragona. En los años de escasez, el grano que recogían alcanzaba precios excepcionalmente altos, y en los años buenos la mayor facilidad para la distribución de su grano les proporcionaba una ventaja importante sobre los terratenientes de la parte occidental. No resulta, pues, sorprendente que los primeros años del siglo XVII fuesen una época de prosperidad para las *masies* orientales, prosperidad que se reflejó en la intensa construcción de casas de campo por toda la región de Vich[46] y en la ornamentación de sus iglesias con ricos y bien trabajados retablos.

La prosperidad de la región oriental contrastaba notablemente con las condiciones de la región occidental. Un terrateniente de esta última, don

---

[44] BN (París): Baluze 238, fols. 352-367. Impresos y papeles MS (aparentemente de mano del Dr. Pujades) sobre el riego de la plana de Urgel. En el segundo de sus *Discursos* Gilabert efectúa un ataque similar contra la política cerealista de las autoridades de Barcelona, que perjudicaba los intereses de los terratenientes de la Cataluña occidental, entre los que él se encontraba.

[45] *Ibid.*

[46] G. de Reparaz, *La Plana de Vic,* Barcelona, 1928, p. 131.

Alexandre d'Alentorn, hijo de don Nofre d'Alentorn, que desempeñó un papel importante en la controversia de 1601-1603 sobre el asunto de la impresión de las constituciones, se encontró a la muerte de su padre con que había heredado un patrimonio miserable. Todas sus rentas procedían del trigo y la cebada que producían sus tierras, y «la tierra de Urgel es tan de azar que se deja de coger muchos años, y quando se coge no se vende sino con gran dificultad»[47]. Su única esperanza de salvación parecía ser la obtención de una licencia para exportar su grano. La exportación de grano de Cataluña estaba generalmente prohibida, pero los virreyes tenían poderes para conceder licencias de exportación a comerciantes y terratenientes cuando las consideraban justificadas. Esto conducía, naturalmente, al favoritismo y al abuso. Mientras que a un Alentorn le podía ser negada una licencia, algún terrateniente rival podía obtenerla mediante la amistad o el parentesco con un funcionario real. El carácter arbitrario del sistema de concesión de licencias, que provocaba mucho rencor personal, producía también curiosas anomalías. En 1588, por ejemplo, se dijo que 150.000 *quarteras* de grano habían sido exportadas desde Cataluña, contrariamente a las disposiciones del virrey, pero en virtud de licencias que él mismo había concedido[48]; y no resultaba extraño encontrar que, en un momento en el que Cataluña se veía obligada, en virtud de la escasez de trigo, a efectuar grandes compras en el Rosellón, Francia, Aragón y Sicilia, los agricultores catalanes estuviesen vendiendo sus productos fuera del Principado.

La contradictoria política que se seguía en cuanto al grano en Cataluña, los conflictos entre los intereses mercantiles y agrarios, entre la necesidad de las ciudades de grano barato y el deseo de los agricultores de elevar los precios, solo servía para incrementar las fluctuaciones de los precios que las mismas variaciones anuales de la cosecha hacían inevitables. Estas fluctuaciones podían tener serias consecuencias para los asalariados. En un año normal de la década de 1570-1580 un maestro artesano con un jornal de 5 *sous* necesitaba seis días de trabajo para comprar una *quartera* de grano. En años de escasez como 1572, 1578, 1579 y 1580, necesitaba diez días de trabajo para comprar la misma cantidad[49].

Los detalles sobre los salarios y los precios son, por el momento, tan escasos que resulta imposible reconstruir el curso de los salarios reales durante el siglo XVI y los comienzos del XVII[50]. Los precios del grano en Cataluña, que probablemente se elevaron más lentamente que en otras partes

---

[47] ACA: CA, leg. 269, petición de Alentorn, 18 de marzo de 1614.

[48] E. Giralt, art. cit., p. 49.

[49] E. Giralt, art. cit., p. 53. Los precios son dados en *sous* y *diners.* Véase nota sobre las monedas, Apéndice I.

[50] Para algunas notas sobre salarios y precios, véase Apéndice II.

de Europa[51], casi se triplicaron a lo largo del siglo[52]. Por otra parte, los salarios agrícolas en Bagà –el único ejemplo del que disponemos– continuaron siendo los mismos durante cien años. Un labrador de Bagà, en 1484, que utilizara sus propios bueyes, ganaba 5 *sous* al día más los gastos; un labrador que usara los bueyes del dueño ganaba 1 *sou* y 6 *diners* al día. Solo en la década de 1590 aumentaron sus salarios y aun entones no más de 1 *sou*[53]. Tampoco hay ninguna indicación de un aumento general de salarios entre 1600 y 1640. Entre estos años, los salarios de los maestros albañiles, carpinteros y peones en Manresa oscilaron entre 4 y 6 *sous* al día, de acuerdo con su cualificación profesional[54]. Esto concuerda con las cifras que se han recogido de los gastos de las obras de construcción en el Palacio de la Generalitat de Barcelona[55].

Año	*Albañiles*	*Carpinteros*
1570	3-3,5 *sous* al día	4 *sous* al día
1575	3,5	5
1582	3	5
1596	4	5-6
1600	4	6
1610	4	5-6
1626	4	5
1644	5	7-8

Si el precio normal del grano en Barcelona oscilaba entre los 40 y los 50 *sous* durante las tres primeras décadas del siglo XVII[56], un albañil necesitaba once o doce jornales para comprar una *quartera* de grano: quizá un poco más de lo que había necesitado a comienzos de la década de 1570, cuando el precio estaba alrededor de los 30 *sous*. Pero no existe ninguna

[51] J. Nadal y E. Giralt, *op. cit.,* p. 124, n. 3.

[52] E. Giralt, p. 56, da los siguientes precios del trigo para Barcelona, sobre base 100 en 1493-1498:

1501-1510	109	1551-1560	174
1511-1520	101	1561-1570	174
1521-1530	143	1571-1580	244
1531-1540	151	1581-1590	261
1541-1550	153	1591-1600	290

[53] J. Serra Vilaró, *Les Baronies de Pinós i Mataplana,* vol. II, Barcelona, 1947, p. 309.

[54] AHM: leg. 942 y leg. 965, detalles dispersos sobre gastos de obras públicas.

[55] J. Reglà, *Els virreis de Catalunya,* cit., p. 48.

[56] Véase cuadro de los precios del grano para el colegio de Sant Guillèm (Apéndice II).

noticia de cómo esto era comparable a las condiciones anteriores a la década de 1570, y hasta qué punto los salarios cubrían las necesidades de los trabajadores[57].

Si hubo un aumento general de los salarios en los últimos años del siglo XVI, parece que se produjo como respuesta a una elevación de los precios que se agudizó súbitamente. El clero se quejaba en 1602 de la notoria alteración de los precios, algunos de los cuales se habían duplicado o triplicado en relación a cómo habían estado pocos años antes[58]. Los precios del grano en Barcelona se elevaron, en efecto, espectacularmente entre 1570 y 1600. La década de 1571-1580 muestra un incremento de un 40 por 100 con respecto a la década precedente[59]; los años de sequía que precedieron y siguieron a la peste de 1589 culminaron en la crisis de 1591-1592, cuando el promedio del precio del grano alcanzó los 54 *sous* y 5 *diners,* el más alto de todo el siglo[60]. Si las especiales condiciones climáticas eran en parte responsables de la miseria y del hambre de estos años, el aumento de los precios refleja también, sin duda, la presión de una población que crecía rápidamente sobre los recursos alimenticios limitados del Principado; y también es probable que hubiese una conexión entre la elevación de los precios y la nueva importancia de Barcelona como etapa obligada de la ruta de la plata hacia Italia.

Aunque Barcelona no era más que un puerto de tránsito para las consignaciones de plata de América que el rey despachaba regularmente a Génova desde la década de 1570, resultaría sorprendente que no quedase en el Principado una cierta cantidad de plata para propósitos relacionados con el servicio real. Había más trabajo que realizar en los muelles; había más abastecimientos que comprar y más funcionarios que pagar. Toda la plata puesta en circulación para pagar estos abastecimientos y servicios podía muy bien elevar los precios, como también podía hacerlo la plata gastada por la colonia mercantil genovesa en Barcelona en paños catalanes y otros productos[61]. La reorganización de las ferias de cambio en Barcelona en 1592 es sintomática de la mayor actividad comercial de la ciudad y de su importancia financiera[62]. Su abundancia de dinero le había dado una nueva significación en el mundo de las finanzas internacionales.

---

[57] En una de las discusiones de la conferencia celebrada en París en 1958 para conmemorar el cuatrocientos aniversario de la muerte de Carlos V, el profesor Vicens Vives dijo que la máxima disparidad entre precios y salarios en el siglo XV en Cataluña tuvo lugar en la década de 1530-1540, pero no sé sobre qué pruebas basaba su afirmación (*Charles Quint et son temps,* p. 187).

[58] AAT: Concilio Provincial 1602, lib. 24, fol. 141. Pedían un mínimo de 3 *sous* para contribuir a compensar la disminución de sus ingresos.

[59] E. Giralt, art. cit., p. 57.

[60] *Ibid.,* p. 55.

[61] E. Giralt, art. cit., p. 57.

[62] F. Braudel, *op. cit.,* pp. 392-393.

El precio que tenía que pagar por todo ello era una erupción de la especulación monetaria. La falta de documentación y la ausencia de estudios sobre la economía catalana hacen imposible trazar en detalle el curso alterno de los conflictos monetarios de 1599-1617, pero, por las pruebas de que disponemos hasta hoy, los hechos debieron de ser aproximadamente como sigue[63]. La balanza comercial del Principado, favorable tanto con Castilla como con Italia, era desfavorable con Francia[64], a la que compraba carne, grano y paños de alta calidad[65]. Parece que los catalanes estaban preocupados por la balanza global de pagos, y su preocupación pudo aumentar por el hecho de que algunas de sus monedas tenían una ley más alta que las de Castilla, y las diferencias ofrecían posibilidades muy tentadoras a los especuladores. Había tres tipos de monedas en el Principado: de oro, de plata y de vellón (plata mezclada con una fuerte cantidad de cobre)[66]. Con la circulación en Cataluña de plata castellana y monedas de vellón de una ley más baja que las monedas catalanas de carácter similar, estas tendieron a desaparecer de la circulación[67]. Ante la competencia de las monedas de vellón de ley inferior de origen extranjero, las autoridades de Barcelona se sintieron impotentes para mantener el valor medio de la moneda de vellón. No tenían el monopolio de la acuñación, pues algunas de las grandes ciudades poseían –en virtud de un permiso real– cecas propias, y Gerona aprovechó la oportunidad para reducir sus deudas mediante la acuñación de monedas de vellón de baja ley en cantidades considerables[68]. Mientras tanto, se estaba acuñando moneda falsa, llamada *boscatera,* en las cabañas de los bosques de los carboneros.

La consiguiente influencia de las monedas de baja calidad condujo naturalmente a una seria inflación de precios en moneda de vellón, y los intentos que se llevaron a cabo en 1604 y 1605 para detenerla prohibiendo el uso de moneda extranjera y limitando la calidad legal del vellón resultaron infructuosos[69].

---

[63] La falta de material impidió, desgraciadamente, al profesor Hamilton hacer extensivas sus investigaciones sobre la historia de los precios españoles a Cataluña. Para la información necesariamente esquemática que sigue, me he valido de las pp. 508-528 de la tesis de P. Vilar y de A. P. Usher *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe,* Cambridge, Mass., 1943. También he obtenido mucho provecho de los consejos del profesor H. Koenigsberger y del Sr. D. M. Joslin, que trabajaron mucho para evitar que cayese en las trampas más ingenuas.

[64] J. Carrera Pujal, *op. cit.,* vol. II, p. 69, núm. 1.

[65] Véase J. Giralt, «La colonia mercantil francesa de Barcelona a mediados del siglo XVII», *Estudios de Historia Moderna,* vol. VI, 1956-1959, pp. 217-278.

[66] Véase Apéndice I.

[67] P. Vilar y A. P. Usher, *op. cit.,* p. 434.

[68] ACA: CA, leg. 347, el duque de Feria al rey, 4 de febrero de 1601.

[69] P. Vilar y A. P. Usher, *op. cit.,* p. 435. Una ordenanza del 6 de junio de 1605 restringía el uso del vellón a pagos que no excediesen los 11 *diners.* Este límite fue aumentado a 23 *diners* el 22 de septiembre.

Al mismo tiempo, la confusión monetaria había aumentado como consecuencia de la emisión en 1599 de una nueva moneda de oro, el *trentí,* con un valor de 60 *sous*[70]. Esta proporción resultó mal vista, y dejó devaluada la moneda de oro[71].

La primera década del siglo XVII fue, pues, un periodo de graves dificultades monetarias, aunque los precios catalanes no oscilarían tan violentamente como los de la Castilla del siglo XVII. La proporción oro-plata se había desequilibrado; la moneda catalana estaba en peligro por la menor ley que tenían en Castilla la plata y el vellón; y los poderosos banqueros privados de Barcelona estaban amenazando las reservas de la *Taula de Canvi* (Banca de Depósito de Barcelona, que estaba obligada a pagar solo en moneda buena, según sus estatutos). Aunque desde 1602 no estaban autorizados a tener cuentas en la Banca de Depósito[72], había varios subterfugios que podían utilizar. Podían, por ejemplo, ofrecer facilidades crediticias a los hombres que abastecían Barcelona de carne y grano, y, a cambio, los proveedores de la ciudad cuidarían de que, cuando la ciudad efectuase sus pagos de alrededor de 200.000 ducados anuales, estos fuesen pagados por la Taula en bancos privados[73].

En octubre de 1609, en un intento de responder a la amenaza de los bancos privados a la Taula, el consejo de la ciudad de Barcelona fundó un nuevo banco. Este fue el año que también presenció la fundación del banco de Ámsterdam[74] y el nuevo banco de Barcelona, como el de Ámsterdam, fue autorizado a aceptar monedas de curso «tot i que potser es quedin curtes de pes»[75], y también a cambiar cheques con los bancos privados[76]. Pero, a diferencia del banco de Ámsterdam, no fue autorizado a acreditar monedas de peso legal contra monedas de peso ligero, ni tan siquiera con una prima[77]. Tampoco era, aparentemente, un banco de descuento; era más bien considerado simplemente como una extensión de la Banca de Depósito, que se había hecho necesaria para las monedas depreciadas, y ha sido descrita como «una maniobra muy inteligente para aceptar solo en parte las monedas en circulación efectiva, sin reconocerlas como totalmente legales»[78].

Si se esperaba que el establecimiento de una banca ciudadana contribuyese materialmente a resolver el problema de la mala moneda, esta esperanza

---

[70] *Ibid.,* p. 434.

[71] *Ibid.,* p. 456.

[72] *Ibid.,* pp. 444-445.

[73] ACA: CA, leg. 355, Almazán al rey, 15 de noviembre de 1614.

[74] Véase J. G. van Dillen, «The Bank of Amsterdam», *History of the principal public banks,* ed. Van Dillen, La Haya, 1934, pp. 79-116.

[75] P. Vilar y A. P. Usher, *op. cit.,* p. 442.

[76] A. P. Usher, «Deposit banking in Barcelona, 1300-1700», *Journal* of *Economic and Business History,* vol. IV, 1931-1932, p. 154.

[77] P. Vilar y A. P. Usher, *Early History of Deposit Banking,* cit., p. 443.

[78] *Ibid.,* pp. 445-446.

iba a ser vana. Realmente, el único método efectivo de reducir a los especuladores de moneda era el de bajar la ley de la plata de las monedas catalanas, pero cualquier proyecto de devaluación estaba destinado a enfrentarse con una fuerte resistencia. Tendría, obviamente, serias consecuencias para aquellos que viviesen de ingresos fijos, y había muchos rentistas en la clase dirigente del Principado. Aún más, la devaluación requería un permiso real, y la corte difícilmente apoyaría una medida que tornaría la balanza de pagos de Castilla con Cataluña más desfavorable de lo que ya era.

Mientras que el concejo de la ciudad de Barcelona dudaba de si pedir permiso a Madrid para devaluar, decidió en 1611 excluir de la circulación la moneda de plata devaluada y autorizar una nueva acuñación[79], pero esto tuvo consecuencias inmediatas poco afortunadas. «En un día se halló esta provincia agotada de la mitad de la moneda que en ella había»[80], y la escasez de monedas persistiría durante varios años. Las buenas monedas fueron pronto exportadas, y las pobres quedaron como único medio de circulación.

Probablemente no fue una coincidencia que los tres o cuatro años posteriores a 1611 –años de gran escasez de moneda pequeña– contemplasen una agudización del bandolerismo y del desorden. El marqués de Almazán, cuya desgracia fue la de ser entonces virrey, vio claramente una relación directa entre los dos fenómenos. La reacuñación de 1611, según él consideraba, había dejado sin trabajo a muchos falsificadores, y los había empujado a recurrir al bandolerismo en los caminos para compensar la pérdida[81]. Mientras que esto podría parecer en el mejor de los casos una explicación solamente parcial, la inestabilidad monetaria y la fluctuación de los precios en los primeros quince años del siglo XVII debieron de desempeñar un papel importante, al sumarse a las causas de descontento social.

Síntoma de cambio en el clima económico al doblar el siglo fue que la oleada de inmigrantes franceses, que tanto habían contribuido a repoblar la Cataluña rural, comenzase a interrumpirse en ese momento[82]. Se había alcanzado realmente un punto en el que las desastrosas pérdidas de población de los siglos XIV y XV se habían compensado. Los que podían asegurarse un puesto fijo en la sociedad rural como *masovers* y *menestrals lo* habían hecho ya. El resto había de luchar de la mejor forma que pudiese, y la existencia de una intensa crisis laboral en la plana de Vich a finales del siglo XVI hace pensar que esto iba siendo cada vez más difícil[83]. Existía, en efecto, una gran demanda estacional de trabajo eventual, y los campesinos sin tra-

---

[79] *Ibid.,* p. 457.
[80] ACA: CA, leg. 356, Almazán al rey, 25 de enero de 1614.
[81] *Ibid.*
[82] J. Nadal y E. Giralt, *La population catalane,* cit., p. 82.
[83] G. de Reparaz, *op. cit.*, p. 211.

bajo se ofrecían como *segadors* durante el tiempo de la cosecha, avanzando desde Barcelona en dirección al norte durante los meses de junio y julio[84]; pero durante gran parte del año había poco o nada que hacer, y los atractivos de formas más dudosas de ganarse la vida crecían paralelamente.

En Cataluña, como en Nápoles, Sicilia y los Estados Pontificios durante la misma época[85], había nobles dispuestos a explotar el descontento de esta población rural sin suficiente trabajo. «En Catalunya es crien molts homes vagabunds i sense ofici», se quejaba el concejo municipal de Cervera, «els quals per no tenir ofici amb què guanyar es posen al servei de cavallers i així vénen a fer coses lletges i prohibides, eixint a robar i matar[86].» El bandolerismo catalán encajaba dentro del modelo general del bandolerismo mediterráneo, porque disfrutaba de la connivencia y el apoyo aristocráticos[87].

La buena disposición de importantes sectores de la aristocracia catalana para aprobar actos de bandolerismo obedecía a las tensiones y esfuerzos de un grupo social que en cierta manera había perdido el rumbo. El *estament militar,* como era llamada la aristocracia, estaba compuesto por tres grados de nobleza[88]. El grado más bajo recibía el nombre de *cavaller, donzell* o *militar.* Por encima de los *cavallers* o pequeña nobleza estaban los nobles propiamente dichos, reconocibles por el prefijo «don», que en Cataluña, a diferencia de Castilla, se reservaba únicamente todavía a aquellos que poseían privilegios de nobleza. Este prefijo era heredado por todos los hijos de un noble, de la misma forma que todos los hijos de un *cavaller* gozaban del rango del padre. La clase más alta dentro de la aristocracia era la nobleza, con títulos de vizcondes, condes, marqueses y duques, los cuales pasaban solamente al primogénito, siendo los hijos restantes tratados como nobles ordinarios. Esta nobleza titulada era de poca importancia numérica. Las familias catalanas más importantes, como la de los Requesens, se habían marchado a Castilla durante el siglo XVI y se habían asimilado a la aristocracia castellana. De la nobleza titulada que quedaba en el Principado, solo

---

[84] AMV: CR, 8, los *cònsols* de Puigcerdá a los *consellers* de Vich, de julio de 1613.

[85] Cfr. G. Conaglio, *Il viceregno di Napoli nel sec.* XVII, Roma, 1955, pp. 17-19; H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 117; J. Delumeau, *Vie économique et sociale de Rome dans la seconde moitié du* XVI*e siècle,* vol. II, París, 1959, p. 543.

[86] AHC: carpeta de *varia.* Instrucciones al síndico de Cervera en las Cortes de 1626.

[87] F. Braudel, *op. cit.,* p. 655.

[88] No existe ningún estudio sobre la nobleza catalana, y las páginas siguientes representan sólo unos primeros sondeos. Hasta el momento no han aparecido documentos ni informes de familia, pero los nobles catalanes, como los nobles de las otras partes de la Monarquía, revelan mucho sobre ellos mismos en las peticiones de mercedes que dirigían al rey. Aunque la documentación de todos los Consejos incluye innumerables peticiones de este tipo, no han sido utilizadas sistemáticamente por los historiadores. Un cuidadoso examen podría proporcionar un comentario bastante esclarecedor sobre el gobierno y la sociedad de la Monarquía bajo la Casa de Austria.

había ocho condes cuyos títulos databan de la visita real de 1599, y un vizconde (Joc), aunque el duque de Cardona, propietario de un vasto patrimonio catalán, se mantenía en estrecho contacto con los asuntos del Principado y volvió para residir en él durante la década de 1620.

Así pues, la aristocracia catalana formaba una nobleza que podemos llamar «provinciana», opuesta a la nobleza de «corte», y la mayor parte de sus miembros –tanto nobles como *cavallers*– hubiesen sido considerados, según las categorías de la Europa contemporánea, como simples hidalgos. Como clase, no era rica: «No hay dos (caballeros) en la provincia que, pagados sus cargos, les queden 6.000 ducados de renta», escribía un observador desdeñoso[89]. Una renta de 2.000 ducados al año habría parecido respetable para un noble[90], y no hubiese resultado extraño descubrir que muchos de los que pertenecían a esta pequeña nobleza llegaban escasamente a 500 ducados o *lliures.*

Desde el punto de vista del rango, como de la renta, no había mucha diferencia entre nobles y *cavallers.* Fuera de Barcelona, que excluyó a los nobles, pero no a los *cavallers,* de su gobierno hasta 1621, había poca distinción en la práctica entre los dos grupos, y los matrimonios entre ambos eran corrientes. Juntos asistían a las frecuentes reuniones de su estamento –el *braç militar*– que se llevaban a cabo en Barcelona, siempre que surgían puntos de interés común, y juntos intervenían en torneos y otros deportes caballerescos en días de fiesta[91]. El número, tanto de los nobles como de los *cavallers,* se había incrementado considerablemente desde que los Austrias gobernaban España, y particularmente el de los primeros. Las listas de que disponemos de miembros del *estament militar* convocados a las Cortes de 1518 y 1626 permiten la siguiente clasificación[92]:

---

[89] A. de Ros, *Cataluña desengañada,* Nápoles, 1646, p. 181. Ros era el arquetipo de catalán castellanizado, pero, en parte por esta razón, algunas de sus observaciones sobre la vida catalana resultan muy reveladoras. 6.000 ducados era una pequeña suma para la mayoría de la nobleza titulada en Castilla, si bien algunos tenían solo unos ingresos de 8.000 o 10.000 ducados al año. El duque de Cardona, por contraste, parece que tenía una renta anual de 120.000 ducados, aunque desconozco el alcance de sus deudas. Véase la lista de nobles que proporciona J. Wadsworth, *The Present Estate* of *Spayne,* Londres, 1630.

[90] Eso puede deducirse de la petición de Joan Francesc Brossa, de Vich, que en 1626 apoyó su petición de un titulo de nobleza (ACA: CA, leg. 500) con la afirmación de que mantenía un coche y caballos y tenía unos ingresos de 2.000 ducados al año. Véase también Apéndice II, sección 3.

[91] Los torneos eran muy populares a comienzos del siglo XVII. Véase, por ejemplo, el libro de la Confraria de Sant Jordi en Barcelona, ACA: G, 65/2. Resulta interesante comprobar que otra aristocracia desprovista de cargos, la siciliana, se comportaba de forma similar (H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 89).

[92] ACA: Cancillería, R. 3896, fols. 25-33 (Cortes de 1518) y R. 5515 (Cortes de 1626). Ninguna de estas dos listas puede aceptarse como completamente rigurosa, especialmente la de 1518, que contiene muchas repeticiones, y probablemente también omisiones.

Fecha	*Nobles*	*Cavallers*	*Total*
1518	37	451	488
1626	254	526	780

El incremento proporcionalmente mayor del número de nobles puede atribuirse a la promoción de *cavallers* a lo largo del siglo, como recompensa por sus servicios (de los cuales el más valioso era considerado el espíritu de aquiescencia en las reuniones de las Cortes), y a la oleada de nuevos nombramientos por parte de Felipe III en 1599: solo 60 *cavallers,* frente a 81 nobles.

Como indican los nuevos nombramientos, la aristocracia estaba lejos de constituir una casta cerrada: tanto la relativa facilidad con la que podían adquirirse títulos de nobleza, como la existencia de un sistema mediante el cual los burgueses más importantes eran clasificados como miembros del *estament militar,* contribuyeron a mantenerla abierta. Los títulos de nobleza solo podían ser conferidos por el rey. Los nombramientos en masa quedaban reservados a sus escasas visitas al Principado y la conclusión favorable de las Cortes, pero los nombramientos individuales eran relativamente frecuentes en los periodos intermedios. Según la costumbre, el aspirante a noble debía redactar una petición breve describiendo los antecedentes de su familia y los detalles de su propia carrera y de su posición social, y enumerando aquellos servicios que estimaba merecedores de alguna recompensa o merced. Esta petición debía ser enviada a Madrid, donde sería considerada por el Consejo de Aragón, que podía tomar o no en consideración la opinión del virrey. A continuación era elevada al rey, acompañada del informe de dicho Consejo, para ser aprobada o rechazada.

Al menos en teoría, una merced como un título de nobleza continuaba siendo todavía la recompensa por un servicio –al rey en concreto–, pero en el siglo XVII todo el concepto tradicional de servicios y mercedes, que pertenecía esencialmente a la época de estrecha relación personal entre el rey y sus vasallos, comenzó a debilitarse. No resultaba difícil para alguien que tuviese dinero e influencia abrirse camino hacia la aristocracia (aunque la venta de títulos parece haber sido flagrante únicamente durante el reinado de Felipe IV)[93], pero para guardar las formas continuaba realizando la petición como solicitud de recompensa por servicios prestados. Cuando Fran-

[93] En 1629, cuando se buscaban posibles compradores de privilegios, un tal Joan Seroni Alemany se convirtió en *militar* pagando 1.000 *lliures* y los costos (ACA: CA, leg. 378, don Guerau de Guardiola a Juan Lorenzo de Villanueva, 21 de abril de 1629). Incluso en este momento, sin embargo, la venta de títulos tendía a restringirse, porque las autoridades temían que de esta forma se añadiesen más votos potencialmente disidentes a las Cortes.

cisco Berardo, mercader de origen italiano residente desde hacía tiempo en Barcelona, solicitó la concesión de la categoría de *cavaller,* Felipe IV escribió en la consulta del Consejo de Aragón: «Está bien, pero advierta el consejo que estas caballerías se habrían de dar por servicios, y los que aquí se ponen parecen comodidades ordinarias de mercaderes». Pese a lo cual, concedió el privilegio[94].

Había dos formas claras de entrar en la aristocracia para un hombre de origen humilde. Una era el servicio en la administración virreinal. Los funcionarios reales y los jueces de la Audiencia eran generalmente recompensados en determinada etapa de su carrera con un título, pero como los puestos en la administración eran escasos, y mucha la competencia, las perspectivas no eran muy buenas. La otra consistía en hacer dinero y comprar cargos dentro de la jerarquía municipal, como Canoves y Morgades, dos mercaderes con fama de ricos, «naturals de Vic i habitants de Barcelona, els quals abans d'ahir eren pagesos, ahir mercaders i avui cavallers adonats al comerç… i tot en un temps de trenta anys»[95]. Especialmente los cargos municipales constituían útiles escalones para pasar al nivel aristocrático. Esto sucedía sobre todo en Cataluña, porque Barcelona y una o dos otras ciudades contaban con un grupo de ciudadanos distinguidos, conocidos como *ciutadans honrats.* Un *ciutadà honrat* era automáticamente miembro del *estament militar* y gozaba de todos los privilegios de la aristocracia, excepto del derecho a sentarse en el *braç militar* en las sesiones de Cortes. El titulo de *ciutadà honrat,* que era hereditario, podía ser conferido por especial concesión real, pero la mayoría de los ciudadanos honrados de Barcelona, o sus antepasados, habían sido elegidos en una de las reuniones, celebradas anualmente el 1 de mayo, de aquellos conciudadanos que ya tenían el privilegio[96]. El derecho de elección significaba que era posible para cualquier burgués distinguido entrar en las filas de la aristocracia, fuese o no aprobado por la corte.

La existencia de una clase de ciudadanos honrados que disfrutaban de los privilegios de la aristocracia era de importancia crucial para el desarrollo de la vida aristocrática en el Principado. Los constantes matrimonios celebrados entre la vieja nobleza y estas familias burguesas, y la consecuente adquisición de propiedades municipales contribuyeron a facilitar el proceso mediante el cual, desde las guerras civiles del siglo XV, los nobles abandonaron sus apartados castillos, cambiándolos por las comodidades de una casa en la ciudad y convirtiéndose así en una aristocracia urbana[97]. En 1639, 174

---

[94] ACA: CA, leg. 272, núm. 25, consulta 16 de agosto de 1622.

[95] J. Pujades, 3, fol. 164r.

[96] J. P. Fontanella, *De pactis nuptialibus,* cláusula III, glosa II, párrafo 77.

[97] J. Pla Cargol, «Proceso del desarrollo urbano de Gerona a través de los tiempos», *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses,* vol. II, 1947, p. 218.

nobles y c*avallers,* casi la cuarta parte de toda la aristocracia, figuraban en las listas de residentes en Barcelona[98], y a estos hay que añadir muchos que, sin ser oficialmente residentes en la ciudad, pasaban ahí mucho tiempo. No pocas de las ciudades pequeñas, y todas las grandes –Gerona, Lérida, Perpiñán, Tarragona, Vich–, también tenían sus nobles residentes, cuya presencia se conmemora todavía por un *«carrer dels cavallers»,* flanqueado por casas espaciosas y bien ordenadas. Estos nobles conservaban sus patrimonios y sus castillos en el campo, a los que se retiraban durante los cálidos meses de verano, pero la mayoría de ellos parecen haber mostrado poco interés en la explotación directa de sus tierras, y se contentaban con administrarlas a través de un *procurador,* o más frecuentemente con alquilarlas por una renta anual fija[99]. Sus intereses se habían convertido en los de los hombres de la ciudad, y resulta sintomático del cambio el hecho de que insistiesen cada vez más en que se les autorizase a participar en el gobierno municipal, del que tradicionalmente estaban excluidos por su rango[100].

El desarrollo de una aristocracia urbana contribuyó a crear serias tensiones entre las filas de la nobleza, pues existía una fuerte distinción entre el noble de la ciudad y el noble rural en la Cataluña del siglo XVII. Un noble urbano adoptaba costumbres urbanas, y probablemente también niveles de gasto urbanos. Sus hijos debían ser enviados al colegio aristocrático de Cordelles, en Barcelona, fundado durante el reinado de Carlos V[101], y después podían ir a estudiar Derecho a Lérida, o incluso a una universidad castellana, aunque esto no era frecuente[102]. Los resultados no fueron muy impresionantes. Salvo una o dos excepciones, como la de don Galcerán Albanell, «gran retòric, grec i humanista»[103], designado tutor del futuro Felipe IV en 1610, la nobleza catalana carecía singularmente de distinción intelectual. Con todo, al menos estos nobles habitantes de la ciudad poseían un baño de cultura, iban al teatro[104], conocían algunas obras de los últimos autores de teatro castellanos, y tenían

---

[98] ACA: G, caja 26, lista de nobleza residente en Barcelona, 3 de diciembre de 1639.

[99] La excepción más sorprendente es la de un noble de Lérida, don Francesc de Gilabert, quien, después de algunos años en el ejército y en la corte, sintió remordimiento por el descuido de sus tierras, y se puso a cultivarlas él mismo, tras lo cual escribió un libro sobre sus experiencias, *Agricultura práctica,* Barcelona, 1626, con la esperanza de persuadir a otros a que le imitasen.

[100] Véase, más adelante, pp. 143-144.

[101] A. Galí, *Rafael d'Amat i de Cortada, Baró de Maldà,* Barcelona, 1953, p. 141.

[102] Para el año 1599-1600 pude encontrar en la lista de estudiantes de Derecho de Salamanca solo una docena de catalanes, de los cuales únicamente uno, don Guillèm de Rocabertí, era noble (Archivo de la Universidad de Salamanca, *Matrícula, 1599-1600*).

[103] J. Pujades, 2, fol. 223.

[104] Barcelona era la única ciudad que tenía un teatro cubierto, el Teatro de la Santa Creu, fundado en 1596, único en España hasta la construcción del Teatro Real del Buen Retiro durante el reinado de Felipe IV (A. Galí, *op. cit.*, pp. 197-198).

un conocimiento superficial de los acontecimientos del mundo exterior. No podía decirse lo mismo de la mayoría de sus hermanos rurales.

La aristocracia rural, primitiva y bárbara en sus costumbres, daba la impresión de haberse retirado de la Cataluña que había sido remodelada por Fernando el Católico. De acuerdo con un escritor del siglo XVII, muchos caballeros, como consecuencia de las reformas municipales de Fernando, «[como] no pudieron mandar en las ciudades con lustre y mano, se retiraron a los montes como avergonzados»[105]. Resulta dudoso si otros salieron, siquiera alguna vez, de sus fortalezas, y probablemente en parte no lo hicieron porque fuera de ellas no hubiesen podido sustentarse. Entre la pequeña nobleza, en particular, había «muchos muy pobres»[106]. Abatidos, resentidos, celosos de la mayor riqueza de la aristocracia urbana, estos pequeños nobles del campo tendían a compensar las deficiencias de su posición ejerciendo todo lo que podían su influencia en el campo, explotando sus derechos feudales hasta el límite, presionando a sus vasallos, o fanfarroneando por las calles del pueblo con un grupo de rufianes armados. Un viajero flamenco que pasó por un pueblo cerca de Lérida en 1585 señaló que, como ocurría frecuentemente en Cataluña, dicho pueblo vivía en el temor y en el terror de su señor, «un caballero de Barcelona… Tiene este caballero, o por mejor decir villano, un castillo que ya se quiere casi caer, al poniente del pueblo, donde de ordinario se retiene»[107]. Los pueblos, naturalmente, hicieron grandes aunque infructuosos esfuerzos, a fin de cambiar la jurisdicción señorial por la real. El gobierno de funcionarios reales era preferido al gobierno «de petits barons ou seigneurs, les quels ordinairement les tirannisent et rongent jusques aux os… avec des injustes impôts»[108].

Algunas de las presiones que llevaron a esta aristocracia rural a cometer actos de bandolerismo son insinuadas por la historia de la casa de Alentorn, señores hereditarios de la villa de Seró, cuyas rentas dependían de la cosecha de la escasamente regada plana de Urgel[109]. Don Nofre d'Alentorn y su hijo, don Alexandre, desplegaron más ingenio político que muchos de sus colegas para organizar la resistencia a la administración virreinal a través de la Diputació en Barcelona[110], pero también encontraron una vía de salida para sus ambiciones y descontentos, interviniendo ampliamente en

---

[105] *Súplica de… Tortosa,* Tortosa, 1640, fol. 30.

[106] BUB: MS 1189, *Verdad defendida…,* cap. X, párrafo 3. Un exagerado pero revelador ataque a las costumbres de la nobleza catalana (1632) puede verse en Nofre de Selma i de Salavert.

[107] *Las tierras de Lérida en el siglo XVI.* Narración de un viaje efectuado en 1585 por el holandés Enrique Cock, ed. J. A. Tarragó Pleyán, Lérida, 1944. p. 25.

[108] AAE: Corresp. Espagne, Supplément núm. 3, fol. 265, *Advertissement donné au Roy par un sien très humble serviteur…* 1643.

[109] Véase, *supra,* p. 80.

[110] ACA: CA, leg. 346, arzobispo de Tarragona al vicecanciller, 9 de octubre de 1602.

las actividades de las bandas de malhechores. Sus problemas de familia se presentan como arquetipos de la pequeña nobleza provinciana en el ocaso. Don Nofre, en el último de sus testamentos, desheredó a su primogénito, don Jeroni, en favor de su segundo hijo, don Alexandre[111]. Como era de esperar, esto dio origen a un inmediato litigio, y un tercer hermano pidió al virrey que mediase «porque una casa tan antigua no se consuma en pleytos»[112]. Como los hermanos eran «persones tan litigioses»[113], fue, sin duda, una suerte que don Jeroni muriese al poco tiempo de parálisis que contrajo durante su servicio militar en Flandes. Pero si don Alexandre se encontró entonces sin rival en la posesión del patrimonio, también tuvo que enfrentarse con los problemas que comportaba. El primero de ellos era la obligación de restituir la dote de su cuñada, la viuda de don Jeroni. Los otros consistían en deudas del orden de 30.000 *escuts* (que podían representar quince o veinte veces la renta anual del patrimonio) y el pago puntual de los intereses de todos los *censals* por los que la familia había contraído deudas[114].

Estos conflictos resultaban todavía más mortificantes porque en 1599 el rey había concedido una pensión anual de 532 *lliures* a don Nofre[115], probablemente para hacerlo callar en las Cortes, y, como ocurría con tanta frecuencia, la pensión nunca fue pagada. Las esperanzas fallidas, los gastos de los litigios y las dotes: estas eran las monedas corrientes entre la aristocracia catalana, como en todas las aristocracias de la Europa de los siglos XVI y XVII. Los hijos menores especialmente constituían un constante problema. Como víctimas principales de un sistema hereditario que tendía a la preservación de la casa mediante la concentración del patrimonio en las manos de un solo heredero universal[116], sus perspectivas no eran esperanzadoras. A veces podían obtener dinero por parte de la madre[117], pero generalmente tenían que valérselas por sí mismos. En estos casos era en los que una pensión de la Corona podía ser particularmente útil. Don Miquel Calders, un noble de Segarra, tenía «molts fills per col·locar» y solicitó al rey una pensión eclesiástica para uno de ellos, de forma que pudiese continuar sus estudios y hacer carrera en la Iglesia[118]. Los hermanos Felip y Josep Sorribes explicaban que su padre era «pobre caballero que no los puede

---

[111] ACA: CA, leg. 484, petición de don Alexandre d'Alentorn (1610).

[112] ACA: CA, leg. 483, petición de don Nofre d'Alentorn (1608).

[113] ACU: Cartes 1600-1629, el canónigo Coll al cabildo de Urgel, 16 de junio de 1608.

[114] ACA: CA, leg. 269, petición de don Alexandre d'Alentorn, 18 de marzo de 1614.

[115] ACA: CA, leg. 482, petición de don Nofre d'Alentorn (1600).

[116] Véase, *supra,* p.59.

[117] Por ejemplo, don Francesc Desbach. APB: A. J. Fita, lib. 7, cap. mat. delimitación de propiedad por doña María Descallar i Desbach, 28 de junio de 1623.

[118] ACA: CA, leg. 487, petición de Caries Calders (1614).

sustentar en los estudios por tener otros hijos a que acudir», e hicieron una solicitud similar de asistencia[119]. Pero estas pensiones habían de provenir de los ingresos de uno de los obispados catalanes, del patrimonio real o de la administración real en la Corona de Aragón; y su número se hallaba estrictamente limitado, especialmente porque una Corona muy presionada los concedía también a los nativos de otras provincias.

Las oportunidades de un noble de colocarse en el Principado no eran buenas. Estaba la Iglesia, en la que había oportunidades de conseguir canonjías o incluso abadías, pero los obispados era casi seguro que iban a parar a la gente de fuera. Estaba el comercio, y algunos nobles y caballeros se dedicaron a él[120], pero el estigma que llevaba aparejado continuaba siendo muy fuerte en el siglo XVII. Se hizo un requerimiento a las Cortes de 1626 para que los nobles «per arrendament de bollas, ni General, ni per dar canvis, tenir parts en botigues ni altre gènere de mercadería ni negociació, no perdessin res de sa milícia»[121], pero, como consecuencia del fracaso de las Cortes, nada se obtuvo de esta demanda.

De los diversos tipos de cargos que se podían obtener en el Principado, los cargos municipales comenzaban justamente a estar abiertos a los nobles a comienzos del siglo XVII. La Diputació podía proporcionar los dos puestos realmente influyentes de *diputat militar* y *oïdor militar,* cierto número de lucrativos cargos administrativos en Barcelona y varios puestos locales como agentes de la Diputació, con salarios reducidos, aunque con oportunidades de un pequeño beneficio privado. No había gran cosa en la que ocupar a una aristocracia compuesta de ochocientas personas, y lo mismo se podía decir, desgraciadamente, de la administración virreinal.

En lo concerniente a los cargos locales en la administración virreinal, los salarios eran tan irrisorios que «no hay quien quiera oficios sino es los que son impropios para ellos»[122]. Así pues, la aristocracia no desempeñó virtualmente ningún papel en el gobierno local[123]. Una proposición más interesante era el mando de uno de los trece castillos que guardaban la frontera, aunque no estaba bien pagado, pero el mayor interés de la aristocracia se dirigía hacia los puestos de la administración central en Barcelo-

---

[119] ACA: CA, leg. 487, petición (1609).

[120] Cristòfol Despuig, en sus *Col·loquis* de 1557, p. 93, da por seguro que eso era práctica usual: «Ja sabeu que en esta terra de tot havem de saber, cavalls de dos selles havem de ser…». Pero no existen pruebas de que la cosa fuese tan frecuente como él indica.

[121] BC: MS 979, fols. 66-70, *Diversos discursos sobre las cosas tocantes al servey de Deu, del Rey y del bé comù de Catalunya,* 1626, fol. 68v.

[122] ACA: CA, leg. 344, el duque de Feria al marqués de Denia, 28 de diciembre de 1598.

[123] Su falta de interés en el gobierno local dentro del servicio real puede ser atribuible al hecho de que la jurisdicción señorial estaba tan extendida y era tan fuerte que podía reducir a una posición muy subalterna el gobierno local ejercido por la Corona.

na. Algunos de estos puestos eran muy deseables, pero la administración era muy reducida, y la mayoría de los cargos iban a parar a manos de los odiados letrados[124]. Como resultado de ello, es dudoso que la administración central contase con más de una docena de cargos en total destinados a miembros de la aristocracia.

Con tan escasas oportunidades dentro del Principado, podía haberse esperado que la aristocracia catalana hubiese buscado salidas y oportunidades más allá de las fronteras de su país. Así, algunos nobles sirvieron en los ejércitos reales en Flandes o en Italia. Don Felip d'Alentorn y dos de sus tres hijos dedicaron su vida al servicio militar en Italia y en el Palatinado[125], y de esta forma obtuvieron, sin duda, cierto alivio a las muchas dificultades que agobiaban a tan desgraciada familia. Sin embargo, aunque nos faltan estadísticas, no parece que siguiese su ejemplo más que un pequeño sector de la aristocracia, y da la impresión de que era más por una cuestión de tradición militar vigente en algunas familias que por una costumbre generalizada.

La alternativa al servicio militar fuera del Principado era un cargo en la corte o en la administración de otras zonas de la Monarquía. Aquí, sin embargo, los nobles catalanes, como los de otras provincias periféricas de la Península, encontraron el acceso bloqueado por los castellanos. Hubo excepciones. El aventurero catalán don Pedro Franqueza se convirtió durante unos cuantos años espectaculares en una de las figuras más destacadas de la España de Felipe III; un noble catalán, don Guillèm de Sant Climent, fue embajador en Praga durante una parte del reinado de Felipe III; y otro, el conde de Erill, sirvió como virrey en Cerdeña, sin conseguir allí ni beneficio para sí mismo ni honor para su nación[126]. Dos cargos eran reservados tradicionalmente a los regentes catalanes en la cancillería de Nápoles, y, cuando la cuestión de designar a uno de ellos surgió en 1616, el rey escribió en la consulta, de su propia mano: «Siempre que concurrieren sujetos catalanes de las partes necesarias para estas plazas, mandaré tener con ellos la cuenta que merece la fidelidad y amor con que los naturales de aquel Principado me sirven»[127]. Pero aunque el rey fuese sincero, el problema real del empleo de la aristocracia catalana no fue apenas abordado. Quizá una docena de puestos… ¿Y cómo podía esta esperanza satisfacer las necesidades de una aristocracia de ochocientos? La verdad era que quedaba una aristocracia provinciana, cuyos servicios simplemente no eran requeridos por un

---

[124] Para la administración virreinal, véase cap. IV. El odio que la nobleza sentía por los abogados, tan corriente en la Europa de esta época, queda vigorosamente expresado en los *Discursos* de Gilabert, núm. 1, fols. 11-12.

[125] ACA: CA, leg. 382, relación enviada por el duque de Cardona, 6 de septiembre de 1631.

[126] J. Pujades, 3, fol. 149.

[127] ACA: CA, leg. 270, núm. 52, consulta 31 de mayo de 1616.

rey que vivía en Castilla. La mejor prueba de ello puede encontrarse en las cifras de los miembros de las órdenes militares, abiertas teóricamente a los nativos de cualquier provincia que estuviese bajo el dominio del rey de España. En 1625 sus miembros estaban distribuidos así[128]:

Orden	*Total de miembros*	*Catalanes*
Alcántara	197	2
Calatrava	306	2
Santiago	949	10
	1.452	14

Si existía una aristocracia «española», los catalanes no formaban parte de ella.

La virtual exclusión de los nobles e hidalgos catalanes de los cargos provechosos y de los honores bajo la Corona española tenía inevitablemente consecuencias de largo alcance. Estas eran en parte financieras –la falta de una útil fuente suplementaria de ingresos–, pero también eran psicológicas. En un momento en que la idea de servicio y recompensa se concebía aún en términos personales, la ausencia de un rey que pudiese alentar o amonestar a sus vasallos, reconocer sus cualidades y recompensar sus servicios era de enorme importancia. Ningún sistema de comunicación entre el virrey en Barcelona y el Consejo de Aragón en Madrid, por ágil o eficaz que fuese, podía compensar esta falta de contacto personal. En el siglo XVII, aunque los reyes estaban cada vez más aislados del contacto personal con sus súbditos, un Principado sin un príncipe continuaba siendo una anomalía. El absentismo real en una sociedad monárquica requería ajustes psicológicos que implicaban tiempo, y si todavía la aristocracia catalana apenas había comenzado a aceptar la necesidad de dicho absentismo, mucho menos había previsto las necesarias consecuencias. Como resultado de ello, sufría un profundo mal, el mal de una clase que había perdido la razón de su existencia.

Privados de la presencia de su rey, faltos de salidas para sus energías y ambiciones, y atados por los convencionalismos de un ideal social cada vez más pasado de moda, los nobles y la pequeña nobleza –tanto urbana como rural– reaccionaron de una forma totalmente comprensible. Empeñaron sus energías en enemistades y venganzas.

Los enfrentamientos armados entre grupos de nobles eran sucesos frecuentes, y la justicia real se sentía impotente para impedirlos. Cuando don

[128] AGS: Hacienda, leg. 618, *Memoria de los comendadores y caballeros…*

Jaume Senmenat perdió su vida en uno de estos enfrentamientos en las calles de Barcelona, el virrey informó de que ninguno de los dos bandos quería reconciliarse, ni presentar demanda, «guardándosela entre sí hasta la sepultura»[129]. En tales circunstancias resultaba indispensable mantener un acompañamiento armado. Esta práctica provocó por parte del marqués de Almazán, un noble castellano, un comentario muy revelador: «Dicen que aquí los caballeros tienen libertad –escribió– y yo los hallo más oprimidos que en Castilla, pues no pueden salir de la ciudad sin mucha gente; y yo iba de Madrid a Almazán solo o con un criado sin temer a nadie. A esto llamo yo libertad, y no a la de Cataluña»[130].

Inevitablemente, el país en su conjunto se vio arrastrado a las contiendas de los nobles. Los vagabundos y los desocupados entraron al servicio de la pequeña nobleza, y una banda de malhechores podía ponerse a disposición de un noble, si este a cambio le ofrecía refugio en su castillo. Pero en el caos de las alianzas en conflicto había, a pesar de todo, una cierta coherencia, ya que todo el Principado estaba dividido, a grandes trazos, en dos facciones opuestas, conocidas como los *nyerros* y los *cadells.*

Estos nombres poseían una larga historia. Sus comienzos son misteriosos, aunque parece probable que se originasen por la enemistad de dos familias aristocráticas en las regiones montañosas del norte: la de los Cadells, *senyors* de Arsèguel, y la de los Banyuls, *senyors* de Anyer, los cuales habían sobrevivido hasta el siglo XVII[131]. Como *cadell* significa perrito en catalán, y *nyerro* cerdo, los partidarios de cada una de las facciones estaban provistos de emblemas que llevaban en los tahalíes[132]. Resulta difícil determinar si detrás de los nombres e insignias diferentes se escondían también distintas actitudes e ideologías. Se han elaborado muchas teorías ingeniosas: la de que los *nyerros* tenían afiliaciones francesas, o la de que defendían derechos señoriales frente a los *cadells,* que apoyaban los derechos de las ciudades[133]. Con todo, las afiliaciones que pueden descubrirse para los catalanes del siglo XVII no constituyen un gran soporte para estas teorías. Si Roca Guinarda y su amigo, don Alexandre d'Alentorn, eran *nyerros*[134], y por eso defensores de los derechos señoriales, no parece haber ninguna buena razón que explique su inveterada hostilidad hacia don Rafael de Biure, otro

---

[129] ACA: CA, leg. 355, Almazán al rey, 9 de agosto de 1614.

[130] J. Villanueva, *Viage literario a las iglesias de España,* vol. VIII, Valencia, 1821, pp. 130-134, Almazán al Concilio de Tarragona, 1613.

[131] O puede ser que tuviesen su origen en las rivalidades del siglo XIII entre Bernat de Cadell y Gilabert de Neros. Cfr. F. Soldevila, *Història de Catalunya,* vol. I, Barcelona, 1934, p. 328, núm. 4.

[132] N. de Selma i de Salavert, *Verdad defendida,* cap. X, párrafo 3.

[133] Véase L. Soler y Terol, *Perot Roca Guinarda,* p. 444.

[134] *Ibid.,* p. 33.

noble agresivamente «feudal». Parece más probable que la alianza con una facción en particular estuviese determinada simplemente por una tradición familiar transmitida de una generación a otra, y que si la rivalidad fue alguna vez algo más que la rivalidad de dos familias enfrentadas, las causas originarias de la disputa hacía ya mucho tiempo que habían sido olvidadas. Las circunstancias locales, como la presencia de muchos habitantes franceses, pudieron haber inyectado aquí y allá un nuevo sentido a las viejas querellas, pero resulta dudoso que pudiese escogerse algo de ambas facciones. «Uns i altres són la perdició d'aquesta terra[135].»

Como en Sicilia en la misma época[136], la división del país en facciones rivales coloreaba todos los aspectos de su vida. Una red de alianzas cubría el Principado, con derivaciones que alcanzaban incluso a la corte de Madrid. *Nyerro*s y *cadells* intentaban que sus partidarios fuesen nombrados para la administración judicial y virreinal, como en 1597, cuando se hizo un gran esfuerzo por parte de los *nyerros* para obtener la designación como *regent de la Tresoreria* de don Federic Cornet, «íntimo amigo del señor de Seró y de toda aquella parcialidad», por medio de su alianza con el secretario Franqueza en la corte[137]. Los funcionarios reales perseguían las partidas de bandoleros de convicciones contrarias a las suyas con el mayor celo, mientras que eran inexplicablemente ineficaces en las operaciones contra los bandidos de su propia facción; y los jueces de la Audiencia, como el Dr. Rubí, «protector de la facció cadell i enemic declarat dels nyerros»[138], ignoraban angélicamente los crímenes de sus propios partidarios. Por todas partes las disputas locales y personales acababan en un enfrentamiento de mayor alcance entre los *nyerros* y los *cadells.* La diócesis de Vich se mantuvo en un estado de efervescencia durante los primeros años del siglo a causa de las disputas entre el obispo, don Francesc Robuster, y sus canónigos. Cada una de las partes solicitaba la ayuda de partidas de bandidos: «Els narros valen als canonges, els cadells al bisbe»[139].

La pretendida «armonía» del Principado distaba, por tanto, de ser perfecta. La facción aristocrática y la intranquilidad rural amenazaban la estabilidad de la sociedad ordenada. Pero los nobles habían tenido siempre sus querellas, y la vida aristocrática no estaba ni más ni menos falta de propó-

---

[135] J. Pujades, 1, fol. 165, 6 de mayo de 1603.

[136] H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 99.

[137] AAW: MS E2 (libro copiador de Thomas Fitzherbert), fol. 32, el virrey (duque de Feria) al rey, 29 de mayo de 1597. Thomas Fitzherbert, célebre recusante inglés, estuvo un tiempo al servicio del duque de Feria, para cuyos lazos con Inglaterra véase nota 9. Su libro copiador contiene algunas cartas escritas por el duque sobre los asuntos catalanes.

[138] ACA: CA, leg. 269, núm. 25, consulta del 18 de junio de 1614.

[139] J. Pujades, 1, fol. 132v, 16 de noviembre de 1602; véase también el artículo sobre los disturbios de Vich por J. M. Madurell, en *Analectra Sacra Tarraconensia,* vol. XXIV, 1951.

sitos en el reinado de Felipe III que en el de Felipe II Se sabe que la situación agrícola había empeorado en los últimos años del siglo XVI, pero incluso en los últimos años de Felipe II el desorden se había podido contener siempre. Esto indica que las causas últimas de la crisis catalana durante el reinado de Felipe III deben buscarse más allá de los disturbios específicos de la aristocracia o de cualquier otro grupo social, y que están relacionadas con el tono y el carácter de la administración real, que era teóricamente responsable del mantenimiento del orden. Aquí había, evidentemente, signos de colapso. En 1599 Felipe III fue a un Principado que era relativamente pacífico, y que le recibió con expresiones de entusiasmo leal. A los quince años de su visita, la ley y la autoridad habían desaparecido, la justicia no existía y sus ministros eran menospreciados por todos. Más que cualquier otra cosa, la crisis catalana reflejaba el fracaso del gobierno, cuyos orígenes habían de buscarse tanto en Barcelona como en Madrid.

IV. EL FRACASO DEL GOBIERNO

Uno de los mayores logros de la Monarquía española en el siglo XVI fue el establecimiento de un sistema administrativo que subordinaba eficazmente a un gobierno central, en Madrid, estados tan distantes unos de otros como Nápoles y Perú. En América, los reyes de España fueron capaces de imponer desde un principio su propia concepción de la autocracia real y de montar una complicada organización para el gobierno de sus territorios recientemente descubiertos[1]. En Nápoles, Sicilia y Milán hubieron de sofocar primero la resistencia, con frecuencia desesperada, de las antiguas y poderosas instituciones, así como de grupos sociales fuertemente atrincherados[2]. El gobierno español fue allí, como en todas partes, un sistema de control y de equilibrio, con tribunales en competencia y autoridades que intrigaban en busca de una buena posición y presionaban para influir en los Consejos de Madrid. Pero incluso en una provincia tan difícil como Sicilia se establecieron a lo largo del siglo XVI unas medidas de control burocrático cada vez más fuertes, suficientes al menos para proporcionar una sólida base de poder a la Corona española[3].

Parece que, en conjunto, se hicieron menos progresos hacia un gobierno burocrático centralizado en las provincias periféricas de la península española durante el siglo XVI que en los territorios ultramarinos de España[4]. Especialmente Cataluña permanecía, curiosamente, intacta. Era cierto que estaba gobernada ahora desde Madrid; pero el siglo XVI no había contemplado, como lo había hecho en las posesiones italianas, una concentración y centralización paralelas de poder en manos de los agentes locales de la Corona. Había una razón muy sencilla para ello. Los límites del poder real estaban claramente definidos por las constituciones catalanas, y estas constituciones eran extremadamente específicas en cuanto al alcance y al carácter de la administración virreinal. Prohibían la creación de nuevos cargos sin el consentimiento de las Cortes[5], y estipulaban que todos los cargos, excepto el virrei-

---

[1] C. H. Haring, *The Spanish empire in America,* Nueva York, 1947, p. 6.

[2] R. B. Merriman, *The rise of the Spanish empire,* Nueva York, 1934, vol. IV, pp. 467 ss.

[3] H. G. Koenigsberger, *op. cit.*, pp. 104-105.

[4] Hay una gran necesidad de estudios sobre la administración real y su eficacia en diversas partes de la España del siglo XVI, como base para una eventual historia comparativa.

[5] *Constitutions de Cathalunya,* lib. I, tít. LXXI.

nato, habían de ser ocupados por catalanes[6]. Estas provisiones, que el rey había jurado observar, cerraban el camino a cualquier transformación gradual del gobierno virreinal para convertirlo en un instrumento más efectivo de control real y castellano. En lugar de ello, avanzaba a trompicones, llevándose generalmente la peor parte de ambos lados; criticado de una parte por los catalanes por su excesiva sumisión a Madrid, y de otra por Madrid por su debilidad cuando se enfrentaba con la resistencia catalana. Mucho dependía de las circunstancias del momento y del carácter y la habilidad del virrey, pero la administración presentaba siempre un fácil blanco para el ataque, exponiendo bien visiblemente su debilidad, además de esas virtudes tan modestas que fácilmente podían pasar inadvertidas.

A la cabeza de la administración en Barcelona estaba el virrey, o *lloctinent general,* designado inicialmente por un periodo de tres años que a veces se prorrogaba[7]. El virreinato de Cataluña era considerado como el más importante de la Península (superior al de Aragón, Valencia y Mallorca) y cualquiera que desde allí fuese promocionado iría probablemente a Sicilia o a Nápoles[8]. Como el cargo estaba abierto a los no catalanes, iba a parar generalmente a manos de un grande castellano, aunque un obispo local, catalán o no, era a veces designado, generalmente como medida provisional. Su origen extranjero proporcionaba al virrey una posición destacada en las querellas internas de los catalanes, pero esta ventaja quedaba invalidada por la suspicacia en la que tenía que incurrir como extranjero, y por su ignorancia de las costumbres del Principado. Su mejor esperanza de ganarse las simpatías de la provincia era la de mostrarse, como fuese posible, relativamente independiente de Madrid.

Teóricamente, al menos, disfrutaba de una independencia considerable. Como *alter ego* del rey se hallaba investido con los poderes supremos de la administración civil y militar en el Principado, aunque, desgraciadamente, carecía de un atributo de la realeza que contribuyese a hacer aceptable su gobierno: el derecho a conferir mercedes. Es cierto que durante el siglo XVI había sido autorizado a conceder algunos favores de menos importancia,

---

[6] *Constitutions,* lib. I, tít. LXVIII. En Nápoles los mejores cargos de gobierno recayeron sobre españoles (L. Ranke, *The Ottoman and the Spanish empires in the sixteenth and seventeenth centuries,* trad. por W. K. Kelly, Londres, 1843, p. 71); en Sicilia los privilegios locales eran más fuertes, pero los españoles podían legalmente tener algún cargo (H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 101).

[7] El virreinato era, en su origen, una institución catalana. Apareció por primera vez en el ducado catalán de Atenas en el siglo XIV, cuando el duque nombró un *vicarius generalis* o *viceregens* (Cfr. K. M. Setton*, Catalan domination of Athens, 1311-1388,* Cambridge, Mass., 1948, p. 18). Una duración de tres años para el desempeño de un virreinato fue lo que se acordó en las Cortes de Cerdeña del mismo siglo.

[8] Antonio de Campmany, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona,* Madrid, 1792, vol. IV, apéndice, p. 123.

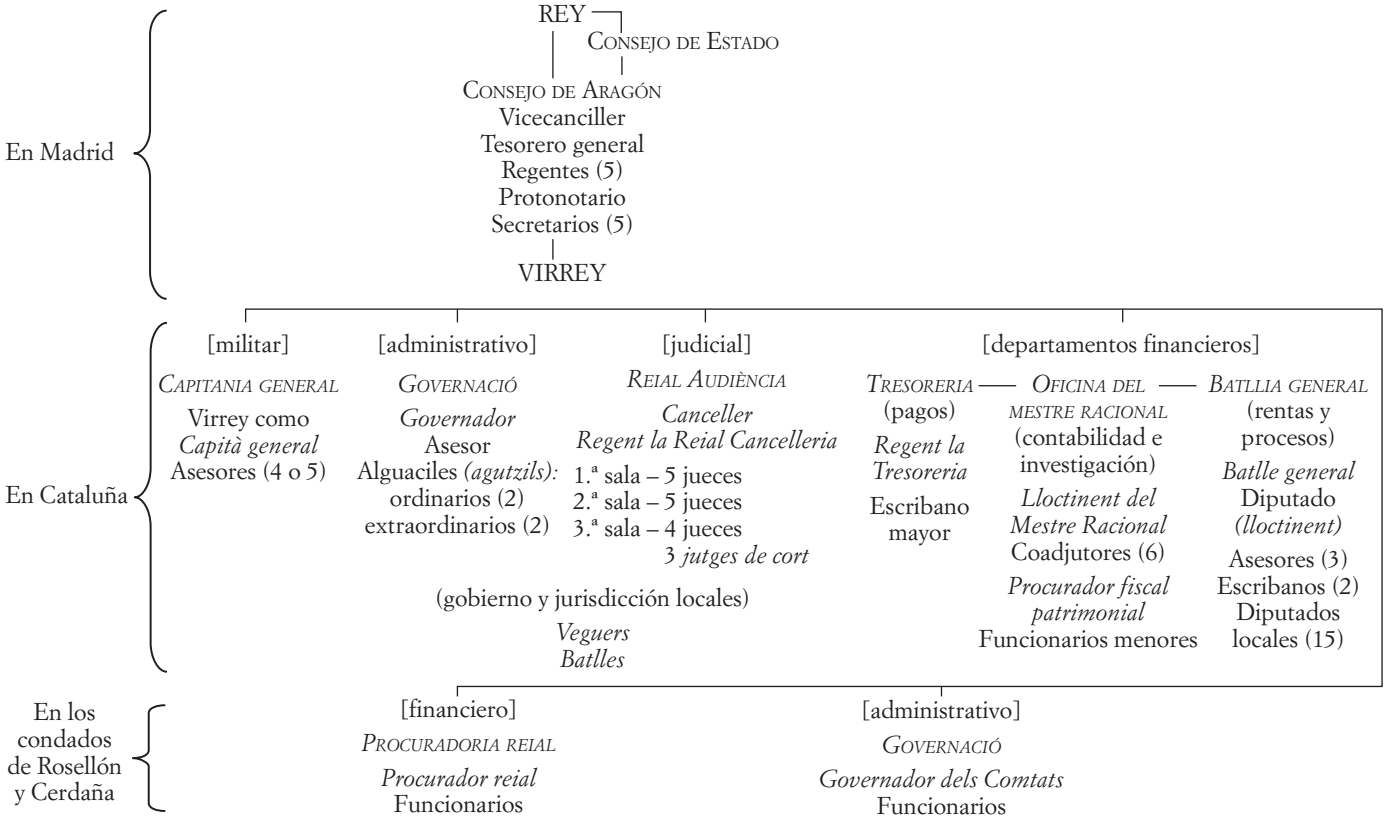

Fig. 2. El gobierno de Cataluña

conocidos como *cosas de gracia,* tales como los derechos de legitimación o privilegios que autorizaban a las ciudades a crear nuevos impuestos, pero estos poderes fueron eliminados durante el desastroso virreinato del marqués de Almazán; una acción que tenía la intención de castigar a los catalanes pero que, de hecho, solo sirvió para socavar la autoridad del virrey[9].

Las órdenes del virrey procedían de Madrid. Sus despachos, dirigidos al rey, eran considerados en Madrid por el Consejo de Aragón, que presentaba sus recomendaciones en una *consulta* que se enviaba al rey para su aprobación. Cuando el rey había tomado una decisión, con el asesoramiento del Consejo de Estado o de su favorito, el secretario catalán del Consejo de Aragón redactaba la carta de respuesta para que fuese enviada a Barcelona. Todo esto llevaba tiempo, especialmente cuando el favorito del rey era alguien tan lento como el duque de Lerma. Pero al menos no existía el retraso adicional de una larga demora entre el envío y la recepción de las cartas, como la que tenían que sufrir los virreinatos de ultramar. Una carta de Madrid a Barcelona tardaba alrededor de cuatro días, en vez de muchos meses, como entre Madrid y Lima.

La relativa proximidad de Madrid significaba que el virrey de Cataluña no tenía la libertad de movimientos que tenían sus colegas de ultramar, simplemente en virtud de su alejamiento de la corte. Pero aunque teóricamente no pudiese iniciar una nueva línea política, ni incluso en los asuntos relativamente menores, sin consultar a Madrid, era más improbable que un virrey de Cataluña durante el reinado de Felipe III se encontrase paralizado por las instrucciones de Madrid que por las leyes y costumbres del Principado que gobernaba. Mientras que el virrey de Sicilia disfrutaba, al menos nominalmente, de los poderes de un gobernante absoluto[10], el virrey de Cataluña se encontraba atado de manos a cada momento. No podía ni convocar ni disolver el Parlamento, como el virrey de Sicilia, ni exigir nuevos impuestos. En todas sus actividades actuaba dentro de un esquema muy bien definido de leyes, el cual le era difícil o imposible evadir. Las leyes que más le sujetaban de todas eran las constituciones, las leyes pactadas entre el rey y el país en las pasadas sesiones de Cortes. Después de estas, en orden de precedencia, venían las *pragmàtiques,* que eran ordenanzas dictadas por el rey fuera de las Cortes, y que tenían fuerza de ley en la medida en que no entrasen en conflicto con las constituciones[11]. Finalmente, el virrey tenía el derecho a emitir *crides* (edictos o proclamas) en asuntos que afectasen al bien común[12].

---

[9] ACA: CA, leg. 365, Alcalá al rey, 29 de enero de 1622.

[10] H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 98.

[11] A. Bosch, *Summari, index o epítome…, dels títols de honor de Cathalunya,* Perpiñán, 1628, p. 527.

[12] *Ibid.,* p. 529.

Parece que los virreyes, a finales del siglo XVI, hicieron un uso cada vez mayor de los edictos en cuestiones de gobierno, pues las Cortes de 1599 elaboraron una constitución que comentaba aquellos abusos y decretaron que en el futuro no debía emitirse ningún edicto que fuese en contra de las constituciones[13]. Esto proporcionó a los diputados cierto control sobre las actividades legislativas del virrey, ya que no había gran dificultad para descubrir razones por las cuales un edicto mal recibido era también anticonstitucional. De esta forma, el virrey se encontraba todavía más atado. Solo quedaba un pequeño portillo de escape. El virreinato llevaba generalmente aparejado otro cargo: el de la capitanía general. En su papel de capitán general, el virrey, asistido por un tribunal especial, trataba de todas las cuestiones referentes a la defensa militar y naval del Principado. La combinación de cargos en una sola persona ofrecía ciertas ventajas políticas, «porque lo que en observancia de las constituciones no puede conseguirse como capitán general se hace como virrey, dándose la mano el un oficio al otro»[14]. Pero, fuese cual fuese el papel en el que actuase, nunca podía evadirse plenamente a unos Campos Elíseos en los que las constituciones no tuviesen fuerza.

Las instrucciones dadas al virrey al asumir su cargo insistían en su deber de mantener la justicia y el buen gobierno[15]. No se trataba de una expresión vacía. Tenía una responsabilidad personal directa en cuanto a la administración de justicia, que no asumían completamente sus colegas en los virreinatos americanos. En América había, al menos teóricamente, una clara separación entre gobierno y administración de justicia, el primero de los cuales correspondía al virrey y la segunda a la Audiencia, siendo el rey árbitro entre los dos. Por otra parte, los virreyes en la Corona de Aragón eran considerados como los delegados del rey en todas sus funciones, incluso en la judicial. El virrey de Cataluña, pues, no solo presidía teóricamente la Audiencia, sino que asistía a las sesiones de su sala criminal. Todas las sentencias eran pronunciadas en su nombre, y disponía del voto decisivo cuando no había mayoría entre los jueces[16].

La obligación impuesta al virrey de mantener el buen gobierno no era obedecida con facilidad, pues los pocos instrumentos de que disponía para ello difícilmente eran equiparables a la inmensidad de la tarea. Sus dos inmediatos subordinados eran llamados *governadors.* Uno, el *governador dels Comtats,* gobernaba los condados de Rosellón y Cerdaña desde Perpiñán.

---

[13] *Constitutions fetes… 1599,* const. IX.

[14] ACA: CA, leg. 273, núm. 28, consulta 26 de junio de 1625.

[15] ACA: Varias de Cancillerías, R. 332. *Instrucciones públicas y secretas de SM para el Duque de Segorbe y de Cardona,* 1630, núms. 1 y 2.

[16] J. Lalinde Abadía, «Los virreyes de Cataluña bajo los Austrias», *Estudios de Historia Moderna,* vol. VI, 1956-1959, pp. 176-177.

El otro, el gobernador de Cataluña, actuaba como delegado del virrey en el gobierno del Principado. Como el virrey pasaba la mayor parte del tiempo en Barcelona, el gobernador de Cataluña estaba obligado, según la constitución de 1564, a viajar por el Principado, sin estar más de cuatro meses en el mismo distrito[17]. Era responsabilidad suya supervisar la marcha de los casos civiles y criminales en las localidades; dispersar y, si era posible, prevenir los desórdenes; y generalmente vigilar que fuese mantenido el orden e impartida la justicia. Podía confiar la más molesta de estas obligaciones a sus ayudantes inmediatos, dos *agutzils* (alguaciles) ordinarios y dos extraordinarios. Estos, en cambio, eran aliviados de las tareas más serviles por una multitud de parásitos, los *porters,* la gente «más soez y vil de la república»[18], que tenían poderes para arrestar *in flagrante delicto,* y los *comissaris,* que eran enviados para recoger información contra los delincuentes sospechosos fuera de la ciudad de Barcelona, y, provistos de una orden judicial, podían efectuar arrestos.

Un gobernador y cuatro alguaciles no era mucho para la vigilancia de una provincia tan grande y tan conflictiva como Cataluña, pero no actuaban solos, pues como agentes del gobierno central debían cooperar con los funcionarios reales que formaban el gobierno local en el Principado. En cuestiones de gobierno local, Cataluña estaba dividida en diecisiete distritos conocidos como *vegueries,* cada una de las cuales estaba administrada por un *veguer* que a veces estaba asistido por un *sotsveguer.* Las *vegueries* estaban, asimismo, subdivididas en pequeñas unidades administrativas –*batllies*– encabezadas por *batlles.* Los funcionarios locales de la Corona, de los cuales había 152 en el Principado, y 35 en los Condados[19], eran seleccionados por el rey entre unas listas de nombres enviadas a Madrid cada tres años por el virrey. Aparte de algunas ciudades privilegiadas, que eran autorizadas a proponer tres nombres, de los cuales el rey escogía a uno como *batlle,* el virrey preparaba él mismo la lista con la ayuda de sus consejeros. La dificultad no residía tanto en apartar a los indeseables, como en encontrar a alguien, indeseable o no, que estuviese dispuesto a servir. Los salarios de estos funcionarios locales eran ridículamente bajos. Un veguer podía ganar 100 *lliures* al año, un *batlle* generalmente no más de 25 *lliures,* y con frecuencia solo 10[20]. Esto significaba que los candidatos aptos eran pocos y resultaba difícil evitar nombramientos desacertados. Cuando Baltasar Claramunt solicitó el cargo de *veguer* de Lérida y su nombre fue colocado por el virrey al comienzo de la lista, el Consejo de Aragón y el rey aprobaron el

[17] *Instrucciones,* núm. 46.

[18] ACA: CA, leg. 273, núm. 14, el obispo de Urgel al rey, 31 de octubre de 1626.

[19] ACA: CA, leg. 373, memorial de salarios de funcionarios reales en Cataluña, enviado al rey por el virrey, 1 de junio de 1624.

[20] Memorial de salarios, 1624.

nombramiento. Únicamente después se supo que Claramunt era «el más pernicioso hombre que tiene la república, pobre sin casa ni hogar, amancebado con una mujer casada… y vive también apartado de su mujer más ha de 12 años… muy amigo de bandoleros, valedor de ellos, de muy mala opinión»[21]. Con algunos Claramunts ostentando cargos en la administración local, no hay razón para sorprenderse de que el gobierno real fuese poco respetado en el Principado.

Las posibilidades de incurrir en agravios por parte de *veguers* y de *batlles* irresponsables eran particularmente grandes, ya que disfrutaban de jurisdicción y de administración. La llamada jurisdicción «ordinaria» era ejercida en primera instancia por los tribunales locales, los del *veguer* y el *batlle,* y los funcionarios señoriales en las grandes áreas que permanecían en manos privadas, más que reales. De estos tribunales locales, que entendían tanto en las causas criminales como en las civiles, se podía apelar al más alto tribunal judicial del Principado, la Audiencia. Tenía su sede en Barcelona, y era la parte más sustancial y eficiente de la administración virreinal. Como en ninguna causa se podía apelar fuera de las fronteras del Principado, sus funciones judiciales eran de la mayor importancia. Entendía en procesos civiles de cuantía mayor a las 300 *lliures;* en conflictos de jurisdicción; en causas criminales en las que estuviesen involucrados nobles o eclesiásticos; y en crímenes particularmente graves, llamados *regalies,* tales como la falsificación de monedas, o el robo en los caminos reales[22]. También entendían en segunda instancia en los procesos civiles y criminales que se hubiesen visto en los tribunales locales, ya fuesen reales o señoriales, en los que se había presentado apelación.

Desde 1599, la Audiencia, compuesta por diecisiete jueces, estaba dividida permanentemente en tres salas, de las cuales las dos primeras tenían competencia sobre los procesos civiles y las apelaciones criminales[23]. Estas dos salas, cada una de las cuales estaba compuesta por cinco jueces, estaban presididas respectivamente por el *canceller* y por el *regent la Reial Cancelleria.* Mientras que el *regent* era un letrado ordinario que generalmente se había elevado desde las filas de la Audiencia, el *canceller* era el clérigo distinguido. Era el funcionario real más importante de Cataluña después del virrey, y poseía el voto decisivo de la primera sala, actuando como árbi-

---

[21] ACA: CA, leg. 269, núm. 36, consulta 9 de marzo de 1612. Veinticinco años antes, cuando los consejeros de la ciudad de Lérida enviaron una queja contra la violencia y la delincuencia en los alrededores, el nombre de Claramunt ya figuraba destacado, como enlace de una cadena que comenzaba en el castillo de Joan Cadell, en Arsèguel (ACA: CA, legajo 265, núm. 26, consulta 28 de septiembre de 1587).

[22] AAE: Corresp. Espagne, Sup. núm. 3, fols. 267-271*, Preheminencias y tribunales que Su Magd. tiene en Cathaluña.*

[23] Instrucciones al duque de Cardona, núms. 1 y 2.

tro supremo en los contenciosos entre clérigos y seglares en cuestiones de jurisdicción[24]. Si se producía una apelación después de una decisión en un proceso civil, tanto si procedía de su sala o de la del *regent,* la apelación pasaba ante la sala más reciente de la Audiencia, la *tercera sala,* que fue establecida oficialmente en 1585 y reorganizada sobre bases más permanentes, según las directrices emanadas de las Cortes de 1599[25]. Esta sala había llegado a desempeñar un importante papel en la vida judicial del país. Presidida por el *regent la Reial Cancelleria,* y compuesta por cuatro jueces ordinarios y tres *jutges de cort* especiales, había sido creada originalmente para reducir los retrasos interminables de los procedimientos judiciales de la Audiencia. Funcionaba no solo como sala de última instancia en las decisiones de las causas civiles de las otras dos salas, sino también como tribunal criminal. Como tal, sus actividades no eran bien vistas por toda la aristocracia. Un noble se quejaba en las Cortes de 1599 de que era injusto

> donar ànim i ocasió als vassalls de barons que perdin el respecte a sos senyors i tinguen unes ales per a inventar qüestions i debats els vassalls amb els senyors amb dita erecció de 3a sala, majorment no essent necessari com en tot el present principat s'administra justicia i es guarda aquella amb gran equitat i rectitud per tots els barons, i tracten sos vassalls amb gran amor i dilecció[26].

A pesar de este exabrupto, la utilidad de la nueva sala fue suficientemente reconocida por las Cortes, las cuales acordaron que continuara.

Si los diecisiete jueces de la Audiencia hubiesen quedado solamente reducidos a sus actividades judiciales, ya habrían desempeñado un papel extraordinariamente importante en la vida del Principado. La sociedad catalana, como otras sociedades contemporáneas, era muy litigante, y la Audiencia estaba siempre atosigada con las innumerables disputas que solían surgir sobre cuestiones de jurisdicción, fronteras territoriales y testamentos impugnados, disputas que eran resueltas sobre la base del derecho consuetudinario y, en los casos no previstos por este, por el derecho canónico y romano[27]. Un adecuado aprendizaje legal era, por tanto, esencial. Pero con el paso del tiempo la extensión de las actividades de la Audiencia llegó a sobrepasar sus funciones puramente judiciales, y sus miembros necesitaron algo más que una mera erudición legal. La naturaleza de estas actividades adicionales viene indicada por el otro título que tenía la Audiencia, *Reial Consell,* ya que sus miembros eran considerados consejeros además de jue-

---

[24] RAH: Salazar K. 40, consulta del Consejo de Aragón, 20 de mayo de 1615.

[25] *Constitutions fetes… 1599,* cap. 2.

[26] ACA: G, R. 1052, fol. 532v.

[27] F. Maspons i Anglasell, *Tractat dels pactes nupcials…,*vol. I, Barcelona, 1916, p. 8.

ces. Era una consecuencia muy natural. Cuando el viejo Consejo Real de los reyes de Aragón siguió a Fernando el Católico a Castilla y fue transformado en el Consejo de Aragón, resultó lógico que el vacío dejado por su marcha de Barcelona fuese ocupado por la Audiencia. Un virrey forastero, desconocedor de las leyes y tradiciones de los catalanes, tenía que acudir en busca de consejo a los jueces, tanto por ser nativos del Principado como por ser expertos en sus leyes. Como consecuencia, la Audiencia se convirtió en un órgano esencial tanto de gobierno como de justicia; en tal medida, además, que los virreyes se veían obligados cada vez más no solo a consultarlos, sino a actuar según sus recomendaciones[28]. De esta forma llegó a dictaminar en todos los asuntos de la política, y también proporcionó al virrey los nombres de los candidatos para los cargos vacantes, que este enviaba a Madrid a fin de que fuesen considerados por el Consejo de Aragón y eventualmente seleccionados por el rey[29].

La obligación de aconsejar al virrey aumentaba la tarea, tanto como los poderes, de los jueces, pero en ocasiones eran convocados para tareas aún mayores. El brazo político de la administración –el gobernador y los funcionarios reales– era tan débil que siempre estaba expuesto a ser desbordado en casos de emergencia. Cuando esto ocurría, no existía otra alternativa que la de recurrir a la Audiencia. En 1614, por ejemplo, cuando el desorden estaba alcanzando el culmen, el marqués de Almazán prorrogó la Audiencia civil por dos meses, y envió a los jueces a diversas partes del Principado para que dirigiesen las operaciones contra los bandidos[30]. Los jueces se convirtieron así en ministros reales en el más amplio sentido de la palabra. No solo formaban parte de la administración real, sino que la debilidad de las otras partes significaba que, a todos los efectos, ellos *eran* la administración real.

La estrecha asociación de la judicatura catalana con la política y la administración indica una relación con la Corona de la que se pueden obtener las más siniestras interpretaciones. Como Cataluña estaba gobernada desde Madrid, y la Audiencia era el órgano más eficaz del gobierno real en el Principado, no resultó difícil para los historiadores catalanes del siglo XIX ver en ella el medio por el que Castilla planeaba imponer el absolutismo en Cataluña. Pero esta interpretación no cuadra con la información disponible ni sobre la política de Madrid ni sobre el carácter de la Audiencia; ni puede apoyarse en las actitudes contemporáneas con respecto al tribunal. Surgieron, naturalmente, situaciones particulares, como en la disputa sobre la publicación de las constituciones entre 1600 y 1603, cuando se abrió

---

[28] J. Lalinde Abadía, «Los virreyes de Cataluña bajo los Austrias», art. cit., p. 188.

[29] Instrucciones al duque de Cardona, núm. 39.

[30] ACA: Canc., R. 5.214, fol. 69, Almazán al *governador* del Rosellón, 25 de octubre de 1614.

el conflicto entre los catalanes y la corte. En estas ocasiones, la Audiencia se hallaba en una difícil posición; los jueces se encontraban al mismo tiempo bajo la obligación de servir al rey y de obedecer las constituciones. Sus sentimientos naturales como catalanes les llevaban a alinearse con su país, mientras que el miedo a incurrir en el desagrado real podía muy bien impedirles emprender cualquier tipo de acción poco grata a la corte. Su comportamiento en tales situaciones dependía en gran parte de su carácter personal y de su conocimiento de las constituciones. No todos eran aduladores. Al referirse a la muerte en 1601 del Doctor Oliva, de la *tercera sala,* el Doctor Pujades escribía: «Era molt bon catalá, defensor de la llibertat de la terra; no volgué firmar la Regalia que el virrei, a consell de M. de Joseph Mur, Regent de Catalunya, volia fer contra los Diputats pel negoci de les constitucions. Farà molta falta perquè hi ha pocs que vulguin dir la veritat»[31]. Sin embargo, hasta la década de 1630, cuando la presión de las Cortes fue más insistente y se exigió que la Audiencia emitiera dictamen sobre un cierto número de decretos de Madrid de dudosa legalidad, incidentes como la disputa de 1600, en la que la Audiencia se vio enfrentada con un serio conflicto de intereses, fueron comparativamente raros.

Como los catalanes del siglo XVII, al considerar su forma de gobierno, pensaban naturalmente en términos de cooperación, más que de conflictos con su soberano, la aceptación de un puesto en la administración real no implicaba de ninguna forma una «traición» a Cataluña. Por el contrario, los cargos eran buscados con una avidez extrema. Todos los letrados, por ejemplo, aspiraban a un puesto en la Audiencia. Y esto difícilmente podía ser a causa del salario. La mayor parte de los jueces recibían 1.000 *lliures* al año, aunque los tres *jutges de cort* ganaban solo 500[32]; con todo, el Doctor Joan Magarola aceptó un cargo de *jutge de cort,* aunque había estado ganando alrededor de 1.000 *lliures* anualmente en la práctica privada[33]. Sin duda, otros emolumentos contribuían a redondear estos salarios tan moderados, pero la principal atracción de los cargos no era la estrictamente financiera. Un cargo en la Audiencia podía posiblemente conducir a la meta más codiciada de todas, un puesto en el Consejo de Aragón de Madrid. Proporcionaba oportunidades de influir en los nombramientos y de ayudar a los amigos y a la familia; con frecuencia era recompensado con un título de nobleza, y colocaba a un letrado de origen humilde en términos de igualdad con la aristocracia. Las ventajas sociales de un cargo pueden medirse por la frecuencia de matrimonios entre familias nobles y las de los jueces. En la reducida y cerrada sociedad del Principado, un cargo en la Audiencia ofrecía toda clase de oportunidades para el uso y el abuso del poder.

---

[31] J. Pujades, I, fol. 66.

[32] Memorial de salarios, 1624.

[33] ACA: CA, leg. 483, petición del Dr. Joan Magarola.

Las alusiones contemporáneas ponen claramente de manifiesto que los jueces generalmente no tardaban en aprovechar todas las oportunidades. Había pocas contemplaciones entre ellos y una población que los consideraba corrompidos y arrogantes. En una famosa sátira de aquel tiempo, un campesino catalán, Pere Porter, desciende a los infiernos, donde encuentra a varios personajes bien conocidos, incluidos varios jueces de la Audiencia, «els quals ell havia conegut molt bé, i entre altres Misser Ubach, Misser Puig i Misser Benach i molts altres, los quals quan vivien deien que eren Déus de la terra»[34]. Para contener las actividades de los ministros reales e investigar las acusaciones contra ellos, las Cortes de 1599 decretaron que se llevase a cabo una *visita* por parte de un funcionario independiente, cada seis años, a expensas de la Generalitat en el Principado[35]. Pero después de 1614 la *visita* regular dejó de cumplirse poco a poco. Y es que causaba enormes gastos a la Diputación y era considerada por los virreyes de Cataluña perjudicial para la autoridad de los ministros del rey, que nunca llegó a ser muy grande[36], y sin utilidad para cumplir su propósito original, ya que el matrimonio de los jueces de la Audiencia con las familias aristocráticas significaba que las acusaciones solo serían hechas contra los honrados y contra los que no tenían influencias[37].

Al ser la *visita* inadecuada o inoperante, siempre había una corriente de resentimiento contra la Audiencia y contra la administración real en general. Esto era lógico. Los ministros reales eran agentes de la autoridad, y la autoridad era sospechosa en todas sus formas. Había varios aspectos por los cuales la Audiencia podía ser criticada con más razón. En la atmósfera de intrigas, de enemistades familiares y de rivalidades entre *nyerros* y *cadells* que envenenaron la vida catalana en los primeros años del nuevo siglo, resulta tan imposible poner en duda como verificar las frecuentes acusaciones de favoritismo y corrupción que se hacían contra los jueces. La situación debió de mejorar en las décadas siguientes. Las únicas notas conservadas de una *visita* –la de 1633– indican la existencia de un grupo de hombres razonablemente conscientes, que administraban la justicia adecuadamente. Tenían sus defectos, por supuesto. El Doctor Roca estaba loco; el Doctor Astor era demasiado viejo a sus setenta y cuatro años; el Doctor Carreras «es hombre vulgar, ridículo»; y el *regent,* Doctor Sala, estaba bajo la nociva influencia de su esposa. Pero algunos de ellos eran bue-

---

[34] «Relació y memòria y espantós viatje que feu Pere Porter… als 23 de agost de 1608…», *La Renaixensa,* año VII, vol. I, 1871, pp. 83-84.

[35] *Constitutions fetes… 1599,* caps. 5 y 6.

[36] ACA: CA, leg. 380, el duque de Feria al presidente del Consejo de Aragón, 3 de agosto de 1630.

[37] ACA: CA, leg. 235, núm. 19, el duque de Alcalá al vicecanciller, 3 de octubre de 1623.

nos abogados –uno o dos extraordinarios– y nada serio se les podía achacar en cuanto a soborno y corrupción, aunque siempre había mucho regateo y negociación cuando tenían que ocuparse vacantes en la administración[38].

La única acusación que podía sostenerse de forma consistente y muy razonable contra la Audiencia era su espantosa lentitud. Esto se debía en parte a que no había suficientes jueces para llevar adelante la inmensa cantidad de trabajo existente, y a que Madrid solía ser lento cuando se trataba de cubrir vacantes, por lo que el tribunal no trabajaba a pleno rendimiento durante largos periodos de tiempo. Pero también puede ser atribuido a la variedad de subterfugios a que podía dar lugar la astuta explotación de las minuciosidades legales de las constituciones catalanas. Apelaciones bien calculadas, o la recusación de un juez tras otro bajo el pretexto de falta de imparcialidad, podían retrasar la resolución de un caso durante años. El proceso entre el marqués de Aytona y don Francisco de Lanuza a propósito de la baronía de Llagostera comenzó en 1539, se sentenció a favor de Aytona en 1572, y la apelación se hallaba aún pendiente en 1624[39]. En la década de 1620 el caso Cardona-Montagut, comenzado en 1575, ocupaba aún todos los miércoles la Sala del Regent.

Es difícil ver en este tribunal tan lento, absorbido por las minuciosidades del procedimiento legal e imbricado en el entramado de las constituciones catalanas, ni tan solo el embrión de un gobierno despótico. Si, en efecto, Madrid hubiese estado planeando la castellanización de Cataluña, la Audiencia habría resultado, en el mejor de los casos, un tosco instrumento para esa tarea. El linaje de los jueces, sus lazos de amistad y sus relaciones con la aristocracia hacían de ellos agentes de la Corona de poca confianza. Los sucesivos virreyes eran perfectamente conscientes de esto. Uno de ellos se quejaba en 1626 de que

> todos los de la Audiencia, unos más que otros, son harto afectos a la libertad de la tierra, si bien como más beneficiados de SM disimulan algún tanto más que los otros provinciales… Los de lo criminal… son los que más cuidado me dan por considerarlos parciales y demasiado afectos a sus allegados y a los caballeros, y por el consiguiente a favorecer todo lo que toca a los unos y a los otros… Y de aquí nace entre los otros inconvenientes y daños el haber poco secreto en las cosas que se tratan en el consejo, y que los delincuentes las sepan antes…

Peor todavía, «todos los ministros, desde el mayor al menor, tienen en las entrañas el pecado original de ser cadelles o nierros, y así no hay que

[38] ACA: CA, leg. 224, núm. 13. Fontanet al cardenal infante, 30 de enero de 1633, y notas en borrador sobre el carácter de los ministros, fechadas el 6 de marzo de 1633.

[39] ACA; CA, leg. 372, relación de casos pendientes en la Sala del Regent.

entender que a los que son de una parcialidad se les ha de encomendar cosa que sea contra alguno della»[40].

Más de un virrey, al poner por primera vez el pie en Cataluña, debió de sentirse como Daniel en el foso de los leones. Sin duda, la mayoría de los ministros reales eran conscientes de sus obligaciones con respecto al rey y a la administración a los que servían, y la esperanza de promocionarse era siempre un incentivo para el buen comportamiento, pero su primera lealtad se dirigía a sus familias, su facción y su provincia. Esto significaba que la esperanza de hacer de la administración un instrumento de gobierno razonablemente eficaz e imparcial residía en que el virrey se ganase la confianza de los ministros y se mostrase más propenso a trabajar por el bien del Principado que para la satisfacción de Madrid, objetivos que estaban con frecuencia lejos de ser compatibles. Pero, incluso con la mejor disposición del mundo, había algunos obstáculos que ningún virrey podía esperar que fuesen superados. Con tan pocos ministros reales en la administración central de Barcelona, una torpe designación podía determinar la paralización del funcionamiento del gobierno y multiplicar las dificultades de toda una serie de virreyes. El eslabón más débil en el gobierno del Principado durante una parte considerable de los reinados de Felipe III y Felipe IV fue don Alexos de Marimón, gobernador de Cataluña desde 1613 hasta 1639. El cargo de gobernador había llegado a ser vitalicio, y en 1613 le fue concedido inesperadamente a Marimón, gobernador entonces del castillo de Salses, en parte por su ayuda en la expulsión de España de los moriscos[41], y en parte porque tenía rentas privadas[42]. El nombramiento de Marimón fue un desastre. Durante las décadas de 1620 y 1630 todos los virreyes se quejaron de su conducta. Dondequiera que iba originaba conflictos; sus relaciones con los bandidos que debía perseguir eran a veces sospechosamente estrechas; tenía un talento especial para encontrarse a la distancia más imaginable del lugar en el que se había cometido cualquier crimen, aunque se mostraba presuroso por apuntarse el mérito de cualquier éxito, y en sus últimos años fue casi imposible hacer que saliese de Barcelona[43]. Aunque sus faltas por omisión y comisión tornan casi imposible un gobierno eficaz, no podía

---

[40] ACA: CA, leg. 273, núm. 14, el obispo de Urgel (virrey) al rey, 31 de octubre de 1626.

[41] AGS: Est. leg. 2.640, consulta 2 de octubre de 1610. Quizás a causa del éxito que obtuvo al tratar a los moriscos de la Corona de Aragón fue escogido como uno de los tres comisionados enviados a Andalucía en 1611 para liquidar las pocas comunidades moriscas que todavía quedaban allí (véase H. Lapeyre, *Géographie de L'Espagne morisque,* París, 1959, pp. 179-180).

[42] ACA: CA, leg. 272, núm. 51, consulta 9 de diciembre de 1613.

[43] Véanse las quejas del obispo de Solsona, 7 de agosto y 4 de diciembre de 1627 (ACA: CA, leg. 375), y del duque de Cardona en una carta a J. L. de Villanueva, 26 de junio de 1636 (ACA: CA, leg. 386).

hacerse nada. El matrimonio de Marimón con doña Anna de Pinós, hermana del conde de Vallfogona, le había proporcionado una posición social inconquistable, y a través de sus relaciones disfrutaba de la protección de personajes influyentes en la corte, en la que un grande le mantenía informado de cualquier movimiento que emprendiesen sus enemigos[44].

Aunque la presencia de un Marimón en la administración contribuyó mucho a obstaculizar la obra del gobierno, una causa más importante de la debilidad de la Corona en Cataluña era impersonal: la permanente escasez de dinero. Los fundamentos fiscales de la autoridad real en el Principado eran excepcionalmente precarios. Todos los impuestos seculares estaban en manos de la Diputación, que tenía funcionarios por todo el Principado para recaudar los derechos de importación y exportación y la tasa sobre los paños, los cuales constituían la mayoría de sus ingresos[45]. Una pequeña parte de estos ingresos iban a redondear los salarios de algunos funcionarios de la administración real, y lo restante, una vez que habían sido cubiertas las necesidades de la Diputación, debía quedar como reserva para que el Principado pudiese pagar al rey el subsidio que le votase en las Cortes. En la práctica, sin embargo, las cosas eran muy diferentes. La Diputación tenía gran facilidad para gastar el dinero, y cuando las Cortes se volvían a reunir generalmente no había reservas, y había que establecer nuevos impuestos. Así pues, la Corona se beneficiaba solo muy marginalmente de todo el dinero que pasaba por las arcas de la Diputación.

La mayor fuente de ingresos de la Corona en el Principado era la eclesiástica. Había en Cataluña, como en todos los dominios del rey de España, tres fuentes de ingresos regulares procedentes de concesiones papales. La *cruzada* era el ingreso obtenido por la venta anual de bulas de indulgencia, que compraba casi todo el mundo a 2 reales cada una[46]; el *subsidi* o la *quarta* era una parte proporcional de los ingresos de la Iglesia cedidos a la Corona para la defensa de la fe; y el *excusado,* la más reciente de las concesiones papales, procedía del pago a la Corona, en vez de a la Iglesia, del diezmo de la casa principal de cada parroquia[47].

---

[44] ACA: CA, leg. 390, el obispo de Vich al cardenal Borja, 2 de agosto de 1638.

[45] Véanse pp. 151-153. La situación financiera de la Corona era muy diferente en Sicilia, donde podía contar con concesiones parlamentarias regulares, y donde las rentas eran suficientes para cubrir toda la demanda normal» (H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 128). Sicilia contribuía también a los gastos de la Monarquía de una forma que no lo hacía Cataluña.

[46] *Preheminencias y Tribunales, op. cit.*

[47] La introducción del *excusado* en Cataluña en 1572 había provocado una fuerte resistencia aristocrática, en la que don Nofre d'Alentorn tuvo parte primordial (BC: MS 510, Diario de Despalau, fol. 79v.). Muchas iglesias parroquiales dependían, al parecer, de una sola casa poderosa para sus diezmos, y el nuevo sistema las dejaría desprovistas de rentas. La disputa se resolvió por una concordia conseguida en el Concilio Pro-

Estos tres tipos de impuestos sumaban en total 85.500 *lliures* al año:

Quarta	16.500[48]
Excusado	7.000[48]
Cruzada	62.000[49]
	85.500

Era una suma importante, pero no reportaba ningún beneficio a la administración virreinal. Todos estos impuestos eran arrendados por la Corona a sus banqueros, que tenían agentes para recaudarlos en todas las provincias de España. Su producto era destinado a sufragar obligaciones reales específicas, como el pago de la construcción de barcos en las atarazanas de Barcelona, o bien era absorbido en las rentas generales de la Corona, las cuales iban a parar a los banqueros a cambio de sus préstamos al rey.

¿Dónde, entonces, encontraba dinero el gobierno real en Cataluña? La pregunta queda perfectamente contestada por una revisión de sus órganos financieros, cuyo número y complejidad no puede decirse precisamente que estuviesen justificados por las rentas que entre todos conseguían reunir. Había cuatro departamentos financieros: la oficina del *mestre racional,* la *batllia general* y su equivalente en los condados, la *procuradoria reial,* y la *tresoreria.* El *mestre racional* era un cargo hereditario en la familia del marqués de Aytona, y era ejercido, en la también hereditaria ausencia de la familia del Principado, por un *lloctinent* o delegado, caballero catalán. Como este cargo no recaudaba impuestos, su obligación, en compañía de sus asistentes, era la de cuidar de que todas las rentas e impuestos reales del Principado fuesen debidamente recaudados[50]. Era, de hecho, un cargo de contabilidad e investigación, y revisaba las cuentas tanto de los funcionarios locales de la Corona –los *veguers* y *batlles*– como de las ciudades del Principado, las cuales, en virtud de determinadas condiciones de sus cartas, pagaban un *quint* de sus impuestos anuales a la Corona[51]. Tenía unos ingresos propios procedentes de diversas fuentes y que totalizaban de 3.000 a 4.000 *lliures* al año[52], pero necesitaba todo ese dinero para pagar los

---

vincial de Tarragona en 1573, por la cual el rey recibiría de la Iglesia una suma fija de 7.000 *lliures* al año (A. Bosch, *op. cit.,* p. 131). En Cataluña, como en Inglaterra, parece que iban más diezmos a la nobleza que a la Iglesia (cfr. el memorial sobre la pobreza de la Iglesia en AAT: Concilio Provincial 1613, lib. 27, fol. 62), y esto puede ayudar a explicar la resistencia nobiliaria al *excusado.*

[48] ACA: CA, leg. 280, núm. 38, memorándum de febrero de 1636.

[49] ACA CA, leg. 383, relación por don Guerau de Guardiola, 18 de diciembre de 1632.

[50] ACA: CA, leg. 381, Papeles del Dr. Francisco Marçal…, 1630.

[51] Para los *quints,* véanse pp. 131 ss.

[52] Relación de Guardiola.

salarios de sus propios funcionarios y las pensiones otorgadas por monarcas demasiado generosos.

La Batllia General, a diferencia de la oficina del *mestre racional,* se ocupaba activamente de recaudar dinero, pero sus funciones eran tanto judiciales como administrativas. Era al mismo tiempo la oficina y el tribunal de la Corona en cuanto terrateniente. Los casos que allí se debatían en cuanto tribunal eran feudales y patrimoniales, con una cuantía máxima de 400 *lliures,* por encima de la cual el caso iba a la Audiencias[53]. El *batlle general* y sus asesores se ocupaban de que los propietarios de feudos de la Corona reconociesen sus obligaciones; de que los deudores del rey pagasen sus deudas; de que los caminos y los puentes se conservasen adecuadamente; de que los molinos reales estuviesen en condiciones de trabajar; y de que el patrimonio real en el Principado estuviese bien cuidado, y, a ser posible, aumentase.

Una de las mayores desgracias de la administración virreinal era que este patrimonio se hallaba, en 1600, muy reducido. En algunos lugares de España, como en Valencia, el rey era todavía un terrateniente a considerable escala, pero en Cataluña era diferente. A lo largo de los siglos, una sucesión de reyes en dificultades habían enajenado tan gran parte de las propiedades de la Corona en el Principado, que quedaba entonces muy poco del patrimonio primitivo de los reyes de Aragón. Con una gran parte de Cataluña en manos del duque de Cardona, y la mayor parte de lo restante distribuido entre la Iglesia y los barones, muchos de los cuales temían que la Corona pudiera algún día recuperar sus propiedades enajenadas, el patrimonio real en Cataluña era solo el fantasma de un patrimonio. Esto quería decir que no existían sólidas bases financieras para el gobierno real en el Principado, como las que hubiese proporcionado una firme falange de tierras de la Corona. En lugar de ello, la Corona poseía un molino aquí, ciertos derechos hereditarios allá, pero ningún núcleo sustancial de propiedad. Y resulta muy dudoso que estuviese recibiendo todo el beneficio ni siquiera de los escasos derechos que poseía. Teóricamente, esos derechos estaban protegidos por quince delegados o *lloctinents* de la Batllia General, situados en diferentes puntos del Principado. Su labor consistía en arrendar las propiedades y rentas de la Corona en su localidad, y remitir el dinero a la Batllia General[54]. Mas, como tenían muchos amigos y recibían un salario insignificante que oscilaba entre 6 y 25 *lliures* al año[55], no podían considerarse excesivamente celosos en su preocupación por el patrimonio real[56]. Más de un virrey a comienzos del siglo XVII trató de hacer algo para remediar tales abusos. Se creía que muchas ciudades y villas que pertenecían propiamente

[53] ACA: CA, leg. 372, el virrey al rey, 13 de enero de 1624.

[54] Papel del Dr. Marçal.

[55] ACA: CA, leg. 384, informe de don Lluís Monsuar *(batlle general),* 1630.

[56] Papel del Dr. Marçal.

a la Corona se habían dejado perder por pura negligencia, y se tenía la esperanza de que la designación de un *procurador fiscal patrimonial* especial permitiese comenzar una inspección sistemática de las cartas municipales. Sin embargo, casi nada resultó de todo esto. Incluso en caso de propiedad dudosa se podía asegurar que el proceso en la Audiencia duraría indefinidamente. Es sintomático de las dificultades –e incidentalmente una prueba de cuán lejos estaba la Audiencia de ser un simple instrumento pasivo de la Corona– que durante todo el año 1629 no pasara de la Batllia General a la Audiencia ni un solo caso que fuese decidido a favor de la Corona[57].

Como consecuencia de la insuficiencia del patrimonio real y de un largo periodo de administración inadecuada, las rentas que entraban en la Batllia General eran escasas. En 1610 tuvo unos ingresos de 5.111 *lliures* y, como se necesitaban 5.157 *lliures* para sus propios gastos de funcionamiento, no había excedente del que pudiese valerse el virrey. Ciertamente, se presentaban los ingresos como un posible saldo deudor, porque la Corona había aumentado sus cargas a base de conceder cierto número de pensiones pagaderas con sus rentas. Debía pagar pensiones a los herederos de don Nofre d'Alentorn y a otros dieciocho pensionados, que cobraban entre 100 y 500 lliures al año. Los atrasos eran, naturalmente, importantes, y en 1610 la Batllia General debía alrededor de 17.992 *lliures*[58].

Si la Batllia General o la oficina del *mestre racional* hubiesen tenido algún excedente de rentas, este hubiese ido a parar al otro departamento financiero, la Tresoreria, que tenía la función de oficina de pagos de la administración. El *regent* encargado de la Tresoreria –generalmente un miembro de la aristocracia, como el *batlle general* y el *lloctinent del mestre racional*– era descrito por un virrey como «el medio principal o el todo por donde los lugartenientes de V. Magd hemos de gobernar... pies y manos del virrey»[59]. La importancia de su departamento estaba plenamente de acuerdo con esta descripción. No solo era responsable el departamento del pago puntual de todos los funcionarios reales, sino que era también la oficina receptora del grueso de las rentas reales. Si hubiese habido más propiedades de la Corona en Cataluña, la Batllia General habría sido seguramente equiparada a la Tresoreria como fuente de ingresos para la administración real. Tal como era, los derechos principales, no siendo patrimoniales o feudales, eran pagados directamente a la Tresoreria. Estos derechos consistían en los *quint,* pagados por algunas ciudades, con un valor entre 12.000 y 13.000 *lliures* al año; indemnizaciones por delitos (3.000 o 4.000 *lliures*); y dinero de las fianzas (2.000 *lliures*).

---

[57] ACA: CA, leg. 381, informe de don Lluís Monsuar, fechado el 7 de septiembre de 1630.

[58] ACA: CA, leg. 352, el conde de Erili al rey, 28 de febrero de 1610.

[59] AAW: MS E2, el duque de Feria al rey, 29 de mayo de 1597, fols. 32 y 41.

Gracias a los ingresos de la Tresoreria, el total anual de ingresos de la administración virreinal se acercaba a la cifra de 40.000 *lliures*.

Tresoreria	19.000 *lliures*
Mestre racional	4.000
Batllia general	7.000
Procuradoria reial dels Comtats	7.000
	37.000

Esta cifra[60] significa que los ingresos de la Corona procedentes de todas las fuentes seculares eran menos de la mitad de los ingresos anuales de la ciudad de Barcelona sola, y únicamente la cuarta parte de los ingresos que recibía la Diputación. No puede haber mejor comentario sobre la debilidad del rey de España en su Principado de Cataluña.

Un ingreso de 37.000 *lliures* era totalmente insuficiente para un gobierno eficaz. Aunque la Diputación aportaba casi 10.000 *lliures* al año para satisfacer los salarios de los funcionarios reales y de los jueces de la Audiencia[61], la Corona tenía todavía que buscar otras 13.000 *lliures* para equilibrar el presupuesto[62], y esta cifra excluye el salario del virrey, de 6.000 ducados. Este había de extraerse de las rentas del patrimonio de la Corona de Valencia[63], lo cual constituye un reflejo significativo del estado de las finanzas de la Corona en el Principado. Una vez que habían sido pagados los salarios de los funcionarios reales y cubiertos los gastos normales de los tribunales reales, quedaba muy poco de las primitivas 37.000 *lliures* para el gobierno, es decir, para combatir a los bandidos o para mantener el orden. En 1626, cuando el número de bandidos había decrecido considerablemente, el duque de Maqueda puso la condición para aceptar el virreinato de que tenía que recibir 20.000 ducados –más de los ingresos totales de la Tresoreria– para financiar las operaciones contra los bandidos[64]. Una suma mucho mayor se hubiese requerido en los primeros años del siglo XVII, cuando el bandolerismo estaba en su punto culminante. Pero, simplemente, no había dinero disponible; y, como sabía todo virrey –y todo bandido–, la administración real, sin un real en las arcas, estaba condenada a la impotencia.

Teóricamente, el gobierno necesitaba tropas para reafirmar su autoridad, pero también para esto carecía de los fondos suficientes. Aunque los privile-

[60] Relación de Guardiola.

[61] ACA: CA, leg. 376, relación de salarios pagados por la Diputación (¿1625?).

[62] Calculado de la lista de oficiales y de sus salarios en ACA: CA, leg. 373, el virrey al rey, 1 de junio de 1624.

[63] ACA: CA, leg. 364, Alcalá al rey, 25 de julio de 1620.

[64] ACA: CA, leg. 275, núm. 55, consulta 17 de octubre de 1626.

gios de Barcelona prohibían el mantenimiento de tropas reales dentro de la ciudad, el rey tenía tropas acantonadas en los castillos que protegían la frontera del Principado con Francia, y el marqués de Almazán retiró doce jinetes y treinta infantes de esas guarniciones para perseguir a bandoleros[65]. Pero la retirada de esta pequeña fuerza de las guarniciones apenas si era soportable, pues la penuria de la Corona era tal que durante el reinado de Felipe III las defensas de la frontera del Principado habían casi dejado de existir. En 1621, después de no haberse recibido ninguna paga durante tres años, se supo que, de los 700 hombres que estaban en Perpiñán, el bastión principal contra un ataque francés, solo quedaban veinticinco. Las guarniciones de Rosas, Salses, Opol y Collioure se habían evaporado de forma similar, y los hombres que habían quedado se habían colocado como jornaleros en el campo, para poder subsistir[66].

Además de sus deficiencias internas y su perenne escasez de dinero en metálico, la administración virreinal se encontró también obstaculizada por las inmunidades y privilegios privados que impedían en Cataluña, como en toda Europa, el pleno ejercicio del poder real. Las jurisdicciones reales, señoriales, eclesiásticas y mixtas dividían el Principado en un archipiélago de islas privadas, muchas de ellas extensas y valiosas. El duque de Cardona poseía vastas zonas del país; también las catorce abadías de Cataluña, de las cuales la más rica, Ripoll, tenía más de 6.000 vasallos[67].

El tipo más completo de jurisdicción privada era conocida como *mer i mixt imperi,* es decir, la completa jurisdicción civil y criminal, incluyendo el derecho a sentenciar a muerte, simbolizado lúgubremente por las horcas existentes en las tierras de muchos barones. Esta clase de jurisdicción era muy codiciada, y a veces usurpada. Los nobles que compartían la jurisdicción con la Corona demandaban al rey jurisdicción tanto criminal como civil, como recompensa por sus pretendidos servicios. Alternativamente, trataban de apropiársela por métodos astutos como la mayoría de los barones de los alrededores de la ciudad de Cervera, quienes ya poseían jurisdicción civil y querían *mer i mixt imperi*[68]. Esto era materia de fuerte preocupación para los habitantes de la ciudad, que sostenían desesperadas acciones de retaguardia para salvar a los campos vecinos de caer bajo el absoluto control de la aristocracia local. Aunque legalmente era posible apelar a la Audiencia a partir del tribunal señorial, muchos vasallos se encontraban en una difícil posición para aprovecharse de este derecho; y los *batlles* y otros funcionarios de un barón del lugar eran mucho más reales que los tribunales del rey en la lejana Barcelona.

---

[65] AAT: Concilio Provincial 1613, lib. 27, fol. 141v, Almazán al Concilio Provincial.

[66] AGS: GA, leg. 864, Alcalá al rey, 24 de abril de 1621.

[67] ACA: CA, leg. 485, petición de la ciudad de Ripoll, 1610.

[68] AHC: Lletres missives 1609-1627, fol. 141v. Los *pahers* de Cervera al duque de Alburquerque, 26 de enero de 1618.

Nada muestra mejor las limitaciones del poder real en el Principado que un análisis de la propiedad de las zonas de jurisdicción. Al contar cada jurisdicción compartida como una mitad, las ciudades, villas y unidades administrativas más pequeñas *(llocs)* del Principado dan el siguiente reparto:

Jurisdicción señorial	1.114,50	(de las cuales el duque de Cardona tenía 238,50)
Jurisdicción real	681	
Jurisdicción eclesiástica	589,50	
	2.385	

Si estas cifras son correctas –y es posible que sean demasiado generosas para la Corona–, el 71 por 100 de todas las jurisdicciones en el Principado estaban en manos no reales[69].

Esto hace más fácil comprender la falta de éxito de los funcionarios reales contra los bandidos. Por muy eficazmente que fuese perseguido un bandolero por un *batlle* real, siempre podía escapar a una baronía privada, en la que los funcionarios reales no podían tocarlo. La autoridad real en el campo dependía, pues, de la estrecha cooperación entre los funcionarios señoriales y reales. Esto no resultaba fácil de conseguir. Los mismos nobles estaban con frecuencia confabulados con los bandidos, y se inclinaban más a ayudarles que a perseguirles; muchos barones eran absentistas, y no tenían ningún control sobre sus vasallos[70]; sus administradores preferían la tranquila vida urbana a los rigores y fatigas de perseguir a bandoleros[71] y sus subordinados actuaban con frecuencia en complicidad con los bandidos.

Allí donde las inmunidades territoriales no interferían en las actividades de los funcionarios reales, el desenvolvimiento de la justicia se veía con frecuencia obstaculizado por las inmunidades de los sectores privilegiados de la comunidad. De las inmunidades eclesiásticas la más perjudicial era probablemente la de los familiares de la Inquisición. Con la pretensión de tener la exclusiva competencia en todos los casos que involucraran a personas relacionadas con ella y sus servidores, la Inquisición representaba un problema para las autoridades tanto en Cataluña como en los otros domi-

[69] Esta lista se basa en la información proporcionada por don Luys de Peguera, *Pràctica, forma y estil de celebrar Corts Generals en Cathalunya…,* Barcelona, 1701, parte III. (Publicado por primera vez en 1632.)

[70] ACA: CA, leg. 260, núm. 2, don Alexos de Marimón al duque de Cardona, 25 de marzo de 1626.

[71] Serra i Vilaró, *Baronies de Pinós i Mataplana,* vol. II, pp. 33-34.

nios del rey de España[72]. Aunque la resistencia catalana al establecimiento de la Inquisición de nuevo estilo de Fernando el Católico tenía una larga historia[73] y los tres inquisidores que encabezaban el tribunal en Barcelona no eran nativos, no parece que la Inquisición pueda ser contemplada como un instrumento para el dominio del Principado por Castilla. En Cataluña, como en cualquier otra parte, era más bien un estado independiente dentro del Estado, tan susceptible de entrar en conflicto con el virrey y la Audiencia como con las Cortes y la Diputación.

A causa de la naturaleza abrupta de la tierra y la proximidad de una Francia atacada por la herejía, era práctica de la Inquisición nombrar un familiar en Cataluña por cada cincuenta hogares[74]. Esta cifra era considerada excesiva por los catalanes, y todas las Cortes protestaban contra el número de familiares y contra las inmunidades de que disfrutaban. Las Cortes de 1599 redactaron una serie de artículos limitando los poderes de la Inquisición y reduciendo el número de familiares[75], pero, aunque el rey dio su consentimiento formal, su aprobación definitiva dependía de la aquiescencia papal, y esta fue cuidadosamente dejada en suspenso[76]. Sin embargo, unas Cortes anteriores habían conseguido una victoria importante sobre la Inquisición que modificó profundamente su carácter y la diferenció de la Inquisición de los otros dominios del rey. Por una ley de 1585, el cargo de familiares fue declarado incompatible con otros cargos públicos, y, como consecuencia de ello, poca gente de categoría estaba dispuesta a aceptar el nombramiento de familiar[77]. Esto contrastaba mucho con Sicilia, donde muchos nobles se convirtieron en familiares para escapar de la jurisdicción real, y donde la Inquisición era, naturalmente, más poderosa, porque disfrutaba del apoyo aristocrático[78].

Gran parte de la hostilidad de las Cortes hacia la Inquisición estaba, pues, inspirada por los nobles, que estaban resentidos por el hecho de que sus propios vasallos pudieran escapar a su jurisdicción aceptando un nombramiento de familiar. Las mismas palabras de la fórmula del nombramiento muestran la extensión de la amenaza a la jurisdicción tanto señorial como real: «Confiando de vos Sebastián Parets, labrador, vecino de dicho lugar de Fonalleras, por ser como sois persona de toda confianza… vos nombramos

---

[72] Véase H. C. Lea, *A history of the Inquisition of Spain,* vol. I, Nueva York, 1906, libro II, cap. 4, «Conflicting Jurisdictions».

[73] H. C. Lea, *op. cit.,* pp. 260 ss.

[74] AHN: Inquis., leg. 1594, fol. 12, *Respuesta a los capítulos dados a SM en las Cortes comenzadas en el año 1626.*

[75] *Constitutions fetes… 1599,* cap. 23.

[76] H. C. Lea, *op. cit.,* pp. 471-472.

[77] AGS: Est., leg. 2651, instrucciones al cardenal infante, 1632. El cargo de familiar era compatible con otros cargos públicos en Castilla, Aragón y Valencia (H. C. Lea, *op. cit.,* p. 419).

[78] H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 163.

y locamos por familiar deste santo oficio… y exhortamos y requerimos a todos y cualesquier justicias así eclesiásticos como seglares de que os hagan y tengan por tal familiar, guardándoos y haciéndoos guardar todas las exenciones, privilegios y libertades… (que) los que son familiares deben y pueden gozar, y os damos licencia y facultad para que podáis traer y traigáis armas, así offensivas como defensivas, de día y de noche…». Cualquier funcionario que le molestase lo haría bajo pena de excomunión[79].

En estas circunstancias, no resulta sorprendente que muchos de los que se convirtieron en familiares se preocupasen primordialmente o bien por escapar de la opresión señorial o por buscar un manto, al servicio de la Inquisición, para sus propios manejos inconfesables. Los nombres de los familiares figuran de manera destacada entre los acusados de relacionarse con los bandidos[80], pero la influencia que ejercía el Santo Oficio en la corte significaba que la Corona no haría nunca nada para reducir los poderes de los agentes de la Inquisición.

En otros aspectos, también las inmunidades eclesiásticas constituían una fuente de conflictos permanentes para la administración virreinal. Siempre era posible para un criminal evitar ser capturado refugiándose en una iglesia. Don Carles de Alemany, noble con antecedentes criminales que se remontaban a 1594, y el más famoso falsificador de moneda en el Principado, escapó de la justicia durante más de veinte años viviendo en casas que estaban al lado de iglesias, por las que podía desaparecer cuando la persecución se hacía muy agobiante[81]. Solo en 1625 el embajador español en Roma consiguió una modificación de esos derechos de asilo[82]. Hasta entonces fueron de un valor inestimable para los delincuentes, dado especialmente que las constituciones del Principado añadían el refinamiento de que si el criminal, al salir de la iglesia, era encontrado inocente del crimen por el que había buscado refugio, era perdonado automáticamente de los delitos anteriores que hubiese podido cometer.

Sin embargo, de todos los privilegios e inmunidades que existían en Cataluña, los más enojosos para la administración real eran los privilegios de la aristocracia. Un noble o un caballero en Cataluña, como en otros lugares de España, no podía ser torturado ni podía ser encarcelado por deudas; más aún, solo podía ser citado ante la Audiencia, y solo podía ser procesado si la parte agraviada presentaba una denuncia[83]. Esta última

---

[79] Archivo Notarial, Gerona: not. núm. 6, Miquel Mascord, 1622-1626 (folio sin número).

[80] Por ejemplo, Vicens Soldevila, de Manresa (AHM: leg. 1088, instrucciones del 5 de septiembre de 1610 para Jeroni Soler Ferrán).

[81] ACA: CA, leg. 370, el virrey al rey. 24 de junio de 1623.

[82] ACA: CA, leg. 373, el duque de Pastrana al rey, 21 de noviembre de 1625.

[83] J. P. Fontanella, *De pactis nuptialibus,* vol. I, cláusula III, glosa 3, párrafos 11 y 38.

cláusula era la mejor garantía posible de la inmunidad aristocrática. Significaba que, excepto cuando había cometido un crimen comprendido en las *regalies,* un noble culpable no podía ser llevado ante la justicia a menos que la parte ofendida o sus parientes presentasen el caso por escrito a los ministros del rey, lo cual pasaba muy de tarde en tarde.

Los privilegios propios de la aristocracia muestran claramente cómo las constituciones ataban las manos del virrey y de sus funcionarios. Esto era lo que los hacía sacrosantos a los ojos de la clase gobernante catalana, aunque una o dos personas pudiesen sentirse molestas por el grado de licencia que permitían los privilegios. Incluso un defensor tan entusiasta de las leyes catalanas como el eminente letrado Doctor Fontanella pensaba que algunos privilegios aristocráticos eran excesivos e injustos[84], y un estudio de la sociedad catalana en el siglo XVII hace difícil evitar la impresión de que muchas de las constituciones estaban siendo explotadas en interés de unos cuantos escogidos. La Diputación, controlada por unos cuantos nobles influyentes y por la oligarquía de Barcelona, era seguro que lanzaría estridentes gritos de protesta contra las transgresiones, reales o supuestas, de las constituciones siempre que estuviesen en peligro intereses aristocráticos. Si obraría con tanta energía cuando los derechos de otros sectores de la comunidad estuviesen amenazados era una cuestión muy dudosa. Según las autoridades de Cervera, bien al contrario: «Per l'experiència s'és vist que, succeint-se cas de contrafacció de constitucions i privilegis, en ésser interès de persones eclesiàstiques o militars, en lo punt los Diputats ixen a la defensa… i quan se fan agravis a universitats o persones del braç real, dits Diputats recusen d'eixir a la defensa»[85]. La Diputación, que fue en un tiempo el bastión de las libertades catalanas, había caído víctima de los intereses de partido, y aparecía ahora poco más que como un bastión de los privilegios aristocráticos.

Entre ellas dos, nobleza y Diputación, disfrutaban de una posición eminente en el Principado. Ellas tenían la iniciativa, y cada vez que se celebraban Cortes en la provincia aumentaban su poder, puesto que el rey, en última instancia, estaba más interesado en asegurarse un subsidio importante que en reforzar la mano de su gobierno en Cataluña. Así pues, por un proceso natural, el poder de la Corona en el Principado fue disminuyendo a lo largo del siglo XVI. Después de cada sesión de Cortes, la nobleza era un poco más fuerte que antes, y las constituciones se hacían sentir cada vez con mayor intensidad en el área ocupada todavía por la administración virreinal. Este proceso alcanzó su punto culminante en las Cortes de 1599. Estas fueron las Cortes que instituyeron las desafortunadas *visitas* de los

[84] *Ibid.,* párrafos 26-28.

[85] AHC: Carpeta Capítols de Corts, M-XL-87, instrucciones a los síndicos, 1632.

funcionarios reales[86], reafirmaron todos los privilegios de los *militars*[87], estipularon que el *regent la Reial Tresoreria* había de ser en el futuro un noble[88], y ordenaron que todas las apelaciones de los tribunales señoriales que se fallaban en la Audiencia habían de ser devueltas a los barones[89]. Fueron concesiones como estas las que urgieron al entonces virrey, duque de Feria, a escribir a su secretario:

> La necesidad que hay de mí en esta provincia creo es poca, pues con estas Cortes ningún gobernador pueda haber tan bueno que pueda tener la provincia concertada, ni tan malo que la pueda descomponer más de lo que la han dejado las mismas leyes y ejemplos de la justicia distributiva… Es la más desdichada provincia que hay en el mundo[90].

En cierto sentido, el pesimismo de Feria era justificable. Cataluña era ingobernable, o al menos era ingobernable para la administración real por sí sola. Un puñado de funcionarios mal remunerados, la mayoría demasiado estrechamente asociados a una u otra facción para ser eficaces o imparciales, tenía pocas esperanzas de mantener el orden si no tenía las manos libres. Con todo, eso había sucedido siempre, y las Cortes de 1599, aunque desafortunadas, no habían hecho otra cosa que retirar una o dos piedras de un edificio ya en ruinas. Ningún gobierno en la Europa del siglo XVII era capaz de mantener el orden únicamente con el esfuerzo de sus propios funcionarios. En última instancia, su éxito dependía de la cooperación de la aristocracia y de la aquiescencia, si no la ayuda positiva, de la masa de la población. Cataluña no era una excepción.

En tiempos relativamente normales, era posible dar por descontado como mínimo una aquiescencia desganada de la población local. Cuando se creía que un criminal estaba rondando por los alrededores había un toque general, conocido por *sometent,* y el *batlle* llamaba al pueblo para iniciar la persecución. Sin embargo, el *sometent* era impopular en las poblaciones, que se quejaban de las dificultades y los gastos que originaban estas salidas, mientras que los vasallos de los barones permanecían ociosos en las casas[91]; y esto solía producir mucha conmoción, pero pocos resultados al final[92]. Se hizo un intento de mejorar este procedimiento en 1565, y de

---

[86] Véanse pp. 108-109.

[87] *Constitutions fetes… 1599,* cap. 50.

[88] *Ibid.,* cap. 8.

[89] *Ibid.,* const. 51.

[90] AAW: MS E2, fol. 132v. Feria a Fitzherbert, 4 de febrero de 1600.

[91] AHC: Lletres missives 1609-1627, fols. 177-1780, carta de instrucciones de los *pahers* de Cervera, 14 de mayo de 1624.

[92] ACA: CA, leg. 379, el virrey al rey, 22 de agosto de 1629.

nuevo entre 1605 y 1611, para solucionar la creciente amenaza de los bandoleros. Este intento fue la *unió,* una especie de *sometent* glorificado, que encuadraba a los habitantes de toda una región bajo el mando de unos capitanes especialmente designados con el propósito de seguir el rastro de los bandoleros y les imponía la obligación de indemnizar a cualquiera que hubiese sufrido un ataque de los bandidos[93].

Parece que la *unió* tuvo al principio algunos éxitos. Al menos fueron publicados en su honor algunos poemas y panfletos, y se cantaron alabanzas al virrey[94]. Sin embargo, padecía defectos similares a los del *sometent* y apenas entraba a fondo en los formidables problemas que implicaba la persecución de bandidos en un país montañoso y con densos bosques. Cuando se había determinado la zona en la que se encontraba una partida, se habían reunido suficientes agentes de la ley y se había llamado a los pueblos correspondientes, los bandidos tenían aún la ventaja de una mayor movilidad y de armas superiores. El arma de fuego que preferían era el *pedrenyal,* que con su mecanismo de percusión era muy popular entre los catalanes. En un intento de reducir el índice de mortalidad en el Principado, el virrey emitió un edicto en mayo de 1602, prohibiendo portar *pedrenyals* de menos de cuatro *pams* de largo, basándose en el hecho de que los *pedrenyals* cortos se ocultaban más fácilmente y constituían, por tanto, una mayor amenaza[95]. Además de provocar un gran descontento entre los nobles, que se valían del *pedrenyal* corto para su propia defensa y para los actos de venganza, el edicto surtió poco efecto. Naturalmente, los bandidos continuaron usando el arma prohibida, mientras que los funcionarios reales y los ciudadanos más respetuosos con la ley carecían ahora de un buen arma con la que defenderse. Cuando perseguían a bandidos tenían que recurrir a los arcabuces o a los *pedrenyals* largos, que tenían una comprensible desventaja cuando eran utilizados para este propósito. Eran demasiado pesados para ser llevados a pie bajo la capa, o para ser disparados con una sola mano desde un caballo, y despedían tal cantidad de humo y llamas que descartaban toda posibilidad de sorpresa[96].

Totalmente aparte de las dificultades técnicas y de los problemas de organización eficaz, ni el *sometent* ni la *unió* podían ser muy utilizados contra el

---

[93] J. Reglà, *op. cit.,* p. 150.

[94] Cfr. *Resposta a un amich de Vich...* (Spanish Chap-books, BM: 11.450 e.25). Debo esta referencia a la cortesía del profesor E. M. Wilson, del Emmanuel College, Cambridge.

[95] ACA: CA, leg. 346, el virrey al rey, 5 de octubre de 1602. Cuatro *pams* eran 91,5 cm de cañón (cfr. H. Ch. Lea, *Inquisition,* vol. I, p. 402), Una longitud mínima de tres *pams* (68,5 cm) había sido prescrita en las Cortes de 1585 (*Constitutions,* lib. IX, tít. XIX, cap. IV), con gran disgusto de la nobleza, que trató infructuosamente en 1599 de asegurarse la exención de esta ley (*Constitutions fetes… 1599,* cap. 78).

[96] ACA: CA, leg. 362, Alcalá al rey, 28 de septiembre de 1619.

bandolerismo organizado, porque su éxito dependía de la cooperación de aquellos que se sentían poco inclinados a cooperar. Una villa podía estar dispuesta a movilizarse contra un ladrón común, o a recuperar una res que se hubiera llevado un terrateniente vecino, pero el bandolerismo era un asunto diferente. Los bandidos podían contar con las simpatías de muchos de sus compatriotas, quienes quizá los consideraban protectores de los pobres contra los ricos, o sus valedores contra algunos funcionarios reales que se habían hecho odiosos en toda la región. E incluso aunque un campesino no sintiese atracción por los bandidos, un Roca Guinarda era una persona mucho más real y formidable para él que cualquier ministro de Barcelona. Si no proporcionaba a los bandidos comida y bebida y no mantenía en secreto su paradero, le incendiaban su pajar y le mataban a sus animales[97]. Aterrorizada por lo que podía sucederles si daban información sobre los bandoleros, y quizá admirada en secreto de su arrojo y osadía, la masa de la población prefería no decir ni hacer nada. «En esta tierra –escribía un virrey– siempre nos perdemos por falta de pruebas[98].» Si alguno sabía algo, se lo callaba.

Esto no era, por supuesto, una novedad. Los ministros de Felipe II en el Principado se habían tenido que enfrentar exactamente con los mismos problemas que tanto contrariaban a los ministros de Felipe III. Sin embargo, en conjunto habían conseguido controlar el bandolerismo. Es posible que su tarea fuese un poco más fácil; que las condiciones sociales y económicas fuesen bastante menos favorables a la rápida expansión del bandolerismo de lo que llegaron a ser más tarde. Pero si el mantenimiento del orden, como sugiere la estructura social y administrativa del país, dependía en último término de la disposición de la aristocracia a cooperar con la administración real, la clave de los desórdenes durante el reinado de Felipe III puede encontrarse en un cambio de la actitud de la aristocracia con respecto al gobierno central.

Por mucho que se hubiesen debilitado sus tradicionales vínculos de lealtad durante el siglo XVI, los nobles catalanes sentían cierto temor hacia la autoridad de un rey que envió un ejército a Aragón en 1591 y que utilizó sus tropas para asediar y destruir el castillo de uno de sus miembros, Joan Cadell[99]. Pero el sucesor de Felipe II no podía siquiera asegurarse su respeto. Algo habían visto en él y en sus consejeros cuando llegaron al Principado en 1599, y las cartas de los catalanes que visitaban la corte solo servían para confirmar sus primeras impresiones[100]. La poca dedicación de Lerma a sus obligacio-

---

[97] AHB: Corts 1626, fols. 471-474, const. núm. 5.

[98] ACA: CA, leg. 373, el virrey al rey, 19 de abril de 1625.

[99] Véase p. 74.

[100] Por ejemplo, Francesc Cosma Fivaller a los *consellers* de Barcelona, 14 de julio de 1608 (AHB: CCO 1608-1611, fols. 40-41v.). Algunas de las cartas escritas por los agentes de Barcelona en la corte en esos años son extremadamente hirientes.

nes de gobierno era bien conocida. También lo era la corrupción a alto nivel. Don Pedro Franqueza, el aventurero que cayó del poder en 1607 tan espectacularmente como había ascendido, era, después de todo, un catalán, y su carrera había sido seguida con interés. Un irónico comentario en el diario del Doctor Pujades en 1610 sobre la designación del joven conde de Lemos, sobrino de Lerma, para el virreinato de Nápoles, pone de manifiesto que los catalanes habían captado muy bien el carácter del nuevo régimen: «Tothom s'espanta que enviïn un home tan jove per a tal govern. Si bé diuen que és l'home més greu i de millor judici que tingué Espanya. I és així que mai no hi ha cap poderós inici ni cap pobre savi. Són efectes de la conjunció magna del planeta de Lerma amb lo Leó d'Espanya»[101].

El descenso del nivel del gobierno en Madrid se hizo sentir naturalmente en el gobierno de las provincias. Al desaparecer la mano firme de Felipe II hubo una inevitable disminución de la tensión en sus relaciones con la corte, mientras que las administraciones virreinales fueron dejadas mucho más a su aire de lo que lo habían estado en los tiempos del viejo rey. En algunas partes del Imperio el reinado de Felipe III fue un periodo de grandes procónsules, como Osuna en Italia, porque los virreyes podían actuar ahora con una libertad que hasta entonces se les había negado. No obstante, donde no había ningún virrey con facultades proconsulares, como no lo hubo en Cataluña durante los primeros quince años del reinado, la nueva libertad de los gobernantes virreinales se manifestó en una súbita debilidad. El gobierno de Cataluña durante los primeros virreyes de Felipe III funcionó muy mal. Logró enemistarse con algunos de los sectores más influyentes de la sociedad catalana, mientras que al mismo tiempo puso de manifiesto su incapacidad para controlar las fuerzas hostiles que había conseguido provocar. Gran parte de este fracaso debe atribuirse al carácter de los mismos virreyes, pero tras él está el fracaso más profundo del gobierno de Madrid: no haber podido proporcionar a sus virreyes el respaldo que únicamente podía asegurar, en una provincia como Cataluña, un continuo respeto hacia el poder de la Corona.

La elección de virreyes que llevó a cabo Lerma durante los primeros años del reinado no fue afortunada. Se creía en Madrid, no sin justificación, que Cataluña necesitaba un gobierno firme, o, como decía don Pedro Franqueza, «en provincias tan libres como esa su medicina es el rigor»[102]. Pero, si esto expresaba exactamente los sentimientos de Lerma y de sus colegas, no actuaban como pensaban. Reemplazaron al último virrey de Felipe II, el duque de Feria, hombre decidido y de gran personalidad, por

---

[101] J. Pujades, 2, fol. 227. En realidad, Lemos demostró ser un reformador muy eficaz (cfr. C. Coniglio, *op. cit.,* pp. 190-213).

[102] AGS: Cámara de Castilla, leg. 2.796, Pieza 9 de Inquisición, fol. 351, don Pedro Franqueza a don Jaime Franqueza, 23 de diciembre de 1602.

Joan Terés, arzobispo de Tarragona, cuyo virreinato, desde 1602 hasta 1603, fue singularmente desafortunado. Aunque Franqueza le criticara por la debilidad de su gobierno[103], consiguió indignar profundamente a la nobleza arrestando a un noble muy bien relacionado, don Francesc Vilalba, por llevar un *pedrenyal* más corto de lo establecido. La Diputación, que había permanecido en silencio cuando un cierto número de ciudadanos comunes fueron arrestados por el mismo delito pocos meses antes, entró en acción automáticamente por esta afrenta a la nobleza, y declaró que el edicto sobre los *pedrenyals* era ilegal, o que, si no lo era, al menos no era aplicable a los nobles[104].

Un virrey que se enemistase con la aristocracia podía encontrarse en serias dificultades a menos que pudiese conseguir el apoyo de las villas, la mayor parte de las cuales sentían poca estima por la pequeña nobleza vecina y posiblemente se hubiesen sentido felices de verla privada de sus armas. Sin embargo, el arzobispo no era el hombre adecuado para ganarse esas simpatías. Su gobierno fue totalmente ineficaz en lo referente al sometimiento de los malhechores que amenazaban la tranquilidad urbana, y el hecho de que fuese conocido como *nyerro*[105] indica que él mismo estaba implicado en los terribles enfrentamientos de facciones que dividían al país. Las noticias de la terminación de su virreinato fueron recibidas con satisfacción: «Vingué carta de cort per al virrey que se n'anés a reposar. Déu nos ne do altre que més justicia faci»[106].

Esta piadosa esperanza recibiría un desengaño. El sucesor del arzobispo fue un simpático noble napolitano, el duque de Monteleón, hombre de inmejorables intenciones, pero quizá de un carácter demasiado sofisticado para encontrarse a gusto en Cataluña. Llevó consigo una compañía de caballería para las operaciones contra los bandoleros, y suscitó grandes esperanzas al hacer personalmente las rondas por Barcelona de noche, arrestando a malhechores[107]. Pero, como cualquier otro virrey, se encontró obstaculizado por la falta de dinero en las arcas y por las restricciones que imponían las constituciones a las actividades de los funcionarios reales[108]. Era cierto que tanto el Consejo de Aragón[109] como la ciudad de Barcelona[110] hablaban bien de su gobierno, pero las frecuentes referencias al bandolerismo en el diario del Doctor Pujades en lo que respecta a estos tres años apenas indi-

---

[103] *Ibid.*
[104] ACA: CA, leg. 346, el arzobispo de Tarragona al rey, 5 y 9 de octubre de 1602.
[105] Pujades, 1, fol. 165.
[106] *Ibid.,* fol. 172, 19 de junio de 1603.
[107] *Ibid.,* fols. 181-181v, 31 de julio y 1 de agosto de 1603.
[108] J. Reglà, *Els virreis de Catalunya,* cit., pp. 124-125.
[109] ACA: CA, leg. 267, núm. 153, consulta 27 de agosto de 1609.
[110] *Ibid.,* p. 124.

can algún éxito destacado. Estos fueron los años en los que Roca Guinarda se mostró más activo, provocando la furia y la desesperación de los ministros del rey por sus actos provocativos e irónicos de desafío y su habilidad para eludir la captura. En enero de 1610, cuando el virreinato de Monteleón se acercaba a su fin, el Doctor Pujades escribió en su diario: «Ja lo virrei no pot més. Los lladres es burlen d'ell, i los cavallers li han perdut lo respecte, perquè ell mai los ha feta amistat»[111].

Se necesitaba un nuevo virrey vigoroso; uno que pudiese infundir miedo a los bandoleros, y ganarse el respeto de la clase dirigente. Por recomendación del Consejo de Aragón, el rey nombró para el cargo a un noble castellano, don Francisco Hurtado de Mendoza, marqués de Almazán[112]. Aunque Almazán tenía una considerable experiencia de gobierno en Milán y como anterior virrey de Valencia[113], el nombramiento resultó sumamente desafortunado. La partida del marqués para el Principado se retrasó por enfermedad durante más de un año, y el obispo de Tortosa fue designado virrey interino, cargo en el que solo se distinguió por promulgar un gran número de perdones para los bandidos. Por fin Almazán se incorporó al cargo a comienzos de septiembre de 1611, y pronto se econtró con dificultades. Puede ser que su tarea fuese complicada a causa de la magnánima política de su antecesor, como se complicó realmente por la crisis monetaria que afectó al Principado durante aquellos años[114]. Años más tarde, él mismo atribuyó sus desgracias a las faltas de sus predecesores: «Los males que dejaron en la provincia mis predecesores han caído sobre mí»[115]. Fuese verdad o no esta afirmación, no hizo nada fácil su tarea enemistándose con el gobierno de la ciudad de Barcelona al comienzo de su carrera. A los seis meses de su nombramiento, la ciudad ya estaba movilizando toda la influencia de la que podía disponer en Madrid para obtener su destitución. En una carta dirigida al rey, fechada el 12 de marzo de 1612, se quejaba de que el Principado estaba infestado de bandoleros, y culpaba al virrey por su negligencia y por su disposición a dejarse gobernar por su esposa y por sus hijas[116]. Continuó la ciudad dirigiendo durante los meses siguientes más quejas sobre Almazán, su esposa y el deplorable estado al que había quedado reducida la provincia, con diez partidas diferentes de bandoleros campando con toda libertad. El virrey era totalmente inepto para el gobierno, al ser «de su natural condición remiso y sobre esto haberle Dios dado una enfermedad que a opinión de los médicos es incurable, la cual le tiene tan

---

[111] J. Pujades, 2, fol. 206.

[112] ACA: CA, leg. 267, núm. 153, consulta 8 de octubre de 1609.

[113] J. Reglà, *Els virreis de Catalunya,* cit., p. 126.

[114] Véanse pp. 83-85.

[115] ACA: CA, leg. 355, Almazán al rey, 25 de enero de 1614.

[116] Citado en J. Carrera Pujal, *Historia de Cataluña,* vol. I, cit., pp. 168-169.

atormentado con dolores continuos que no se le dan lugar que pueda atender a las cosas del gobierno y administración de justicia»[117].

Almazán rechazó las acusaciones indignado, pues las atribuía a motivos interesados de personas sediciosas de la ciudad y de la Diputación, y se justificó a sí mismo transcribiendo la lista de castigos impuesta por la Audiencia durante sus primeros seis meses en el cargo: ahorcados y descuartizados, 13; sentenciados a galeras, 25; torturados, 2; exiliados, 37; azotados, 17; un total de 94, excluyendo a muchos otros sentenciados a muerte por los *veguers* a petición de las villas o de los barones[118]. A pesar de esta apología, el rey decidió que las acusaciones fuesen investigadas en secreto por don José Pérez de Banyatos, que en aquellos momentos efectuaba una *visita* de funcionarios reales en el Principado[119]. Su informe se extendía mucho en la exoneración de Almazán. Según Banyatos, los testimonios tanto de la ciudad como de la Diputación no eran de fiar, porque ambas habían entrado en conflicto con el virrey: los diputados, como resultado de un altercado entre Almazán y don Ramon d'Oms, comandante de las galeras catalanas, y la ciudad a causa de una disputa sobre una cuestión de precedencia, en la que había involucradas disposiciones tomadas para el sitial de la esposa de Almazán en unos funerales por la reina en la catedral de Barcelona. Todo lo que podía decirse razonablemente del virrey, según Banyatos, era que se había mostrado de alguna manera remiso al despachar los asuntos a causa de la enfermedad que le había obligado a guardar cama[120].

El veredicto de Banyatos podía ser más fidedigno, o no, que las acusaciones originales contra Almazán, pero en muchos aspectos no acertó. Por mucho que saliese bien parada en la investigación la figura de Almazán, había algunos hechos que no podían negarse. Había conseguido ganarse la enemistad de la gente más influyente de Cataluña. Se había indispuesto con los hombres que regían la ciudad de Barcelona y la Diputación, y se había enfrentado con la aristocracia como clase, gracias a una nueva pragmática promulgada el 14 de abril de 1612, en la que prohibía que se llevasen *pedrenyals* cortos[121]. Más grave todavía, era un enfermo. Todos estos eran inconvenientes que limitaban su acción. Sin alguna forma de entendimiento entre el virrey y las autoridades catalanas, había pocas esperanzas de reducir a los bandoleros; y un virrey sin plena dedicación a su tarea era peor que si no hubiese ninguno.

Muy posiblemente provisto de una nueva confianza por el informe de Banyatos, Madrid dejó a Almazán en su cargo. Gobernó el país durante tres

---

[117] ACA: CA, leg. 485, petición de Barcelona, 30 de octubre de 1612.

[118] ACA: CA, leg. 396, Almazán al rey, 7 de abril de 1612.

[119] ACA: CA, leg. 269, núm. 129, consulta 20 de agosto de 1612.

[120] ACA: CA, leg. 269, núm. 129, don Andreu Roig al rey, 8 de octubre de 1612.

[121] ACA: CA, leg. 362, Pragmática; y véase AHB: CCO, 1612-1613, fol. 10, para la reacción de la hermandad nobiliaria de Sant Jordi en Gerona.

años más, ignorado por la ciudad, por los diputados y también por los bandidos. Durante estos años, el Principado derivó hacia el caos, mientras que Almazán protestaba ante Madrid con tal vigor contra cualquier intromisión en su gobierno que el Consejo de Aragón se vio obligado a increparle por los «términos tan indecentes» en que se expresaba en sus cartas a Su Majestad[122]. Pero incluso si Madrid comenzaba por fin a perder confianza en su virrey, se mostraba extrañamente lento para emprender la acción. Se escogió un sucesor para Almazán –el duque de Alburquerque–, el cual anunció que estaba dispuesto a dirigirse a Cataluña en abril de 1615[123]. Sin embargo, cuando Almazán murió finalmente de su enfermedad el 14 de octubre de 1615[124], era todavía virrey de Cataluña, y Alburquerque no había emprendido aún su viaje.

El retraso de Alburquerque tenía, sin duda, una explicación personal. Los grandes castellanos tenían una forma muy particular de hacer las cosas a su aire, y Alburquerque era la persona que menos soportaba que le metiesen prisa. No obstante, en el tratamiento que Madrid daba a todo el problema del bandolerismo se veía una falta de urgencia, y casi una indiferencia, que parece mucho más significativa cuando se considera hasta qué punto estaban comprometidos los intereses vitales de la Monarquía. Si Cataluña hubiera sido un remoto y oscuro rincón de España se habría podido dejar sin inconveniente que se valiese por sí sola. Pero, de hecho, ocupaba una posición geográfica de importancia suprema para el destino de la Monarquía. No solo representaba la primera línea de defensa contra un ataque francés, sino que también constituía una etapa vital en la ruta que unía a España con sus posesiones italianas y, desde allí, con el corazón de Europa. A lo largo de la ruta de Barcelona viajaban los convoyes de plata enviados por el rey o por sus banqueros italianos para ser embarcados hacia Génova. En 1603 un viajero francés en Valencia se encontró con uno de esos convoyes de treinta mulas que se dirigía a Barcelona, y advirtió con sorpresa que no llevaba escolta militar, «tant est grand le respet qu'ils portent à leur Roy»[125]. La confianza que mostraban aquí las autoridades reales era mucho más sorprendente si se tiene en cuenta que en Cataluña se había producido un robo espectacular en 1587[126]. Los peligros de la ruta de la plata se confir-

---

[122] ACA: CA, leg. 356, Almazán al rey, 9 de noviembre de 1613, y borrador de respuesta.

[123] ACA: CA, leg. 269, núm. 18, consulta 24 de abril de 1615.

[124] ACA: CA, leg. 270, núm. 69, consulta 29 de octubre de 1615.

[125] «Voyage de Barthélomy Joly en Espagne», ed. L. Barrau-Dihigo, *Revue Hispanique,* volumen XX, 1909, p. 529.

[126] Reglà, *Felip II i Catalunya,* p. 117. Véase también Reglà, «Los envíos de metales preciosos de España a Italia a través de la Corona de Aragón…», *Estudios* de *Historia Moderna,* vol. IV, 1954, pp. 191-203.

maron plenamente cuando en enero de 1612 el célebre bandido Trucafort hizo caer en una emboscada en los alrededores de Igualada a un convoy procedente de Zaragoza que contenía dinero perteneciente a «genoveses y otros particulares», y se apoderó de 16.000 escudos[127]. Aunque este incidente puso claramente de manifiesto que la ruta de Barcelona no era ya segura, el gobierno de Madrid no emprendió aparentemente ninguna acción para impedir una repetición del incidente. Casi exactamente un año más tarde, y aproximadamente en el mismo lugar, se produjo un robo parecido pero aún más espectacular, cuya descripción –tal como la hizo el comisario genovés que acompañaba al convoy[128]– arroja mucha luz sobre la mentalidad de los bandidos y del pueblo bajo, y sobre los problemas de las autoridades reales.

El convoy estaba compuesto por 108 cajas de plata, parte en lingotes y parte en reales de plata, que iban a ser enviadas a Italia, bajo protección real y con propósitos relacionados con el servicio del rey, por uno de sus banqueros genoveses, Niccolò Balbi. El 30 de diciembre de 1613 el comisario genovés escribió a Balbi:

> Con esta tendrá vm la más mala nueva que se le haya oído, la cual es que hoy, a la una del medio día, hallándome entre los Ortaletes y un lugar que se dize Mon(t)maneu, con tener más de 80 hombres de guarda entre los de Cervera y los de la venta de Sta. María, adonde le va a hacer noche con la moneda, salieron de aquella montaña más de cien bandoleros con 4 arcabuces cada uno, y gente a cavallo, y han saqueado la plata y moneda, de manera que a mi poder no han quedado más de 59 cargas, todas de barras. Las demás faltan, y de los dichos hombres que yo tenía no quedó ninguno, que todos dieron a huyo. Y los bandoleros rompieron a su placer las cajas, y cuando yo vi tal ruina, luego despaché a Cervera de donde y de otros lugares vinieron más de 200 hombres, y ninguno quiso pelear, con haberle yo a voces pedido favor al Rey. Y muchos me respondieron que tenían hijos y que Su Mag. no les daría de comer si los bandoleros los matasen. Yo no he podido hacer más estando medio muerto. Los dichos bandoleros no han llevado consigo más de 10 ó 12 cargas, y las otras han hurtado la gente vecinos de todos estos lugares que le havía llamado a nuestro favor. Y ellos practicaban con los dichos ladrones, los cuales les decían: «Tomad, amigos, dineros en cantidad, que ahora es tiempo de haceros ricos siendo hacienda, como dijo el capitán, de genoveses. Y si no abriedes todas estas cajas os tengo de romper la cabeza, y si no pudiéredes llevar las barras escóndelas, y con el tiempo os servirán…». Y yo, cuando vi este saco que hicieron los

[127] ACA: CA, leg. 396, Almazán al rey, 14 de enero de 1612.

[128] AGS: Hacienda, leg. 528, dos cartas de Leandro Prebe a Niccolò Balbi, 30 de diciembre de 1613 y 1 de enero de 1614.

> hombres de estos lugares vecinos, me resolvía ir a donde estaban los dichos ladrones, a hablar al capitán, que se llama Barbeta. Y fui, y cuando estuve ante él, me eché de rodillas a sus pies, pidiéndole por el amor de Dios que no quisiese consentir que toda esta gente llevase las barras, y él me respondió: «Gusto más que esta gente se haga rica de hacienda de genoveses, que la poca que yo quiero para mi». V M sepa que esta gente son todos grandísimos ladrones, que hasta los frailes y particularmente los de la Orden de San Bernardo se hallaron en el lugar adonde fue hecho el robo, buscando la vida, y hasta las mujeres y niños se ha averiguado que corrían a saquear también ellos…

Barbeta, cuya banda perpetró este atrevido robo, era italiano, y fue capturado finalmente en los Estados Pontificios en 1615, y devuelto a Barcelona para ser ejecutado al año siguiente[129]. El solo hecho de no ser un nativo indica que los forasteros fueron también tentados de probar fortuna bajo la perspectiva de un dinero fácil en una provincia por la que atravesaba una de las principales rutas de la plata del rey de España. Si era así, el éxito de la empresa debía haber justificado plenamente sus esperanzas. La suma robada ascendía a 180.000 ducados: suficiente para pagar a todas las tropas del rey en Flandes durante un mes[130]. Como la plata en barras no era de mucha utilidad para los habitantes de los pueblos, parte del dinero fue recuperado, pero el grueso desapareció para siempre. La respuesta de las autoridades a este escandaloso asunto fue extremadamente tibia. Balbi informó que el virrey, Almazán, estaba enfermo, y no desplegó gran vigor para llevar a cabo investigaciones. Tampoco los jueces se mostraron más activos, y «tiene aviso de otras personas que se entendía que gran parte del hurto estaba en Barcelona en poder de personas a las cuales por el parentesco que tenían en la dicha ciudad, se tenía algún respecto…»[131]. El rey acordó que un miembro del Consejo de Estado fuese a Barcelona, a expensas de Balbi, para investigar, pero no existe ninguna evidencia de que Madrid emprendiese ninguna acción posterior.

Si Madrid hubiese esperado ver cómo Cataluña se destruía a sí misma, el gran robo de diciembre de 1613 habría podido hacerle reflexionar sobre si esa política valía el precio que pagaba por ella. No obstante, a pesar de las obvias implicaciones del robo para los vitales intereses de España, el gobierno no hizo nada.

Las dos razones más simples que pueden aducirse para explicar la pasividad de Madrid son también las más plausibles. La primera es la indolencia natural del duque de Lerma. Las cartas enviadas una tras otra por los catala-

---

[129] J. Reglà, *Felip II,* cit., p. 119.

[130] AGS: Est., leg. 255, Juan Fernández de Heredia al rey, 7 de enero de 1614.

[131] AGS: Hacienda, leg. 528, núm. 14, consulta 27 de enero de 1614.

nes a Madrid informaban de cuán imposible era persuadir a Lerma de que atendiese sus asuntos o incluso que les concediese una entrevista. «Asi tot es jugar, cassar i comedies sense voler que un pensament de pesadilla los alcance»[132]. La segunda explicación posible de la inactividad del gobierno es la escasez de dinero. La Corona había ido a la bancarrota en 1607. Desde entonces, el gobierno había ido arrastrando una crisis financiera tras otra, viviendo siempre de una forma precaria. El gasto mínimo para 1614 se esperaba que fuese de 6.280.000 ducados, y la cantidad máxima de la que se podía disponer era de 5.621.000 ducados[133]. El Consejo de Hacienda no sabía dónde volverse para hacer frente a los gastos de la casa real o al coste de la flota, y las operaciones militares en Cataluña hubiesen llevado aparejados gastos más grandes, que las finanzas de la Corona, simplemente, no estaban en condiciones de sufragar. Que estas operaciones fueron de hecho discutidas y rechazadas tomando como base los grandes gastos que representarían está puesto claramente de manifiesto en una carta de Almazán al rey de octubre de 1614, en la que menciona los posibles métodos de reducir el bandolerismo, «dejado el medio de traer caballos e infantes de Castilla, *que V. M. no es servido admitir por el gasto que de ello resultaría a la Real Hacienda*»[134].

El colapso de la ley y el orden en Cataluña está, pues, íntimamente relacionado con el fracaso del gobierno de Madrid, que era al mismo tiempo personal y financiero. Los ministros del rey en Cataluña, con las manos atadas por las constituciones y por la penuria del tesoro, habían sido capaces siempre, en las crisis pasadas, de conseguir el apoyo del gobierno de Madrid. La autoridad de la Corona, el respeto inspirado por el poder de Felipe II había al menos actuado como un freno sobre las fuerzas del desorden en el Principado durante los últimos años del siglo XVI. Pero ahora todo había cambiado. En un momento en el que el gobierno de Cataluña se enfrentaba con la provocación más grave desde las guerras civiles del siglo XV, la Corona no se encontraba en situación de acudir en ayuda de sus funcionarios, tan agobiados. No era una pura coincidencia. El aumento del bandolerismo en Cataluña era, al menos en parte, una respuesta natural al debilitamiento del efectivo dominio del rey sobre los territorios que gobernaba, debilitamiento que se hizo evidente en la escasa calidad de sus ministros provinciales y en la completa pasividad de la corte ante una provocación constante. En último término, el derrumbamiento del gobierno en la Cataluña de Felipe III constituyó un aspecto poco conocido del fenómeno general tan vagamente descrito como «la decadencia de España».

---

[132] AHB: CCO, 1615-1617, fol. 4, el padre Rafael Franc a los *consellers,* 10 de enero de 1615.

[133] AGS: Hacienda, leg. 521, el presidente del Consejo de Hacienda al rey, 6 de diciembre de 1613.

[134] J. Reglà, *Els virreis…,* cit., p. 126 (la cursiva es mía).

V. LA RESTAURACIÓN DEL GOBIERNO (1616-1621)

En la primavera de 1615 ya la situación de Cataluña era terrible: peor que nunca, según el Consejo de Aragón[1]. Parecía que solo había una posible respuesta a las depredaciones de las partidas de bandoleros: la acción por parte de Madrid. Lo mismo podía decirse, o al menos se creía que sería válido, para la fuerte escasez de moneda fraccionaria. A finales de enero de 1615 los *consellers* de Barcelona redactaron una carta al duque de Lerma pidiéndole que intercediese ante Su Majestad:

> La gran necessitat i estretor en què tota aquesta ciutat i principat estan posats. La qual és tan gran que si prompte per SM no som remediats perillam de veure'ns en aquesta ciutat i en tota la provincia amb un gran extrem. Ja va creixent de manera que de cada dia va faltant el públic i particular comerç i els habitants en aquesta ciutat no troben moneda de plata per comprar los aliments ordinaris. I aquesta falta i dany és tan gran que en temem d'una gran revolució i escàndol[2].

La ciudad de Barcelona, y en realidad casi todo el Principado, no habían estado nunca tan ansiosos de que el rey afirmase su autoridad real como lo estaban en 1615. Habían ya pasado los días en que los catalanes se lamentaban constantemente de la interferencia de Madrid en sus asuntos. Ahora se lamentaban, aún más amargamente, de su falta de interferencia. El padre Franc, enviado por Barcelona para negociar la cuestión monetaria, se mordía las uñas en Madrid a causa de la actitud de los ministros: «Per a parlar-los és menester una paciència de Job… És un laberint de Creta aquesta cort… Coses de França i Itàlia los té tan ocupats que no s'adonen d'altres coses… El duc no ha volgut fer cap negoci a Aranjuez…»[3]. Pasaban los meses, y el duque seguía sin hacer nada. Las monedas eran tan escasas y los bandoleros tan numerosos como siempre. Finalmente, en septiembre de 1615, una o dos semanas antes de la muerte de Almazán, la

---

[1] ACA: CA, leg. 269, núm. 18, consulta 25 de abril de 1615.

[2] AHB: Sótanos 1-12 (varios), borrador de carta del 24 de enero de 1615.

[3] AHB: CCO, 1615-1617, fols. 7, 20, 54, 55. Cartas del padre Franc a los *consellers* de Barcelona, enero-mayo de 1615.

Diputación envió a Carles de Calders en embajada especial a la corte, con instrucciones secretas para presentarle al rey las aflicciones de la provincia, e indicarle que «està tot lo Principat sense esperança de tenir-lo (remei) si no és que informat sa real magt. com a rei i señor hi manarà proveir»[4].

Castilla nunca tuvo una oportunidad mejor que la de 1615 para imponer su voluntad en Cataluña. El Principado estaba no solo dispuesto a aceptar una intervención de las tropas castellanas; había incluso razón para creer que les daría la bienvenida. Esta, al menos, era la opinión del obispo de Vich.

> Sepa vm. que la gente deste Principado culpa mucho a todos los obispos porque no se juntan a representar todos estos males y pedir remedio, y dicen que envíe su magd. gente y los conquiste, que todos se le darán para que siente la justicia como en Castilla y les quite sus malos usos y costumbres que la impiden[5].

El hecho de que el obispo de Vich fuese un extranjero recién llegado al Principado resta hasta cierto punto valor a sus observaciones. Sin embargo, los acontecimientos de los dos o tres años siguientes ponen de manifiesto que no se hallaba muy equivocado, y que el pueblo estaba dispuesto a aceptar un gobierno firme a casi cualquier precio. Tampoco esto podía resultar sorprendente. Las constituciones podían ser sacrosantas a los ojos de algunos miembros de la clase dirigente, pero al resto de la población podía perdonársele que se sintiese menos entusiasta respecto a unas leyes que daban licencia sin restricciones a los nobles. Si había que escoger entre la seguridad y las constituciones, no cabía duda sobre lo que escogería la mayoría.

Así pues, había surgido una incomparable oportunidad para que Madrid castellanizase Cataluña bajo el pretexto de restaurar el orden. Los historiadores catalanes han supuesto, en realidad, que esta había sido la intención de los ministros del rey desde hacía largo tiempo. Sin embargo, resulta difícil encontrar testimonios que respalden esta afirmación. Si se entiende por ministros del rey el Consejo de Aragón, la acusación carece de todo fundamento. Los regentes del Consejo de Aragón no eran castellanos, y no deseaban ver a sus compatriotas gobernados por las leyes de Castilla. Preocupados por el problema de mantener en la Corona de Aragón un gobierno aceptable y al mismo tiempo legítimo, ponían mucho cuidado en señalar en sus consultas lo importante que era que los aragoneses, los catalanes y los valencianos no fuesen inducidos a creer «que por ser el Rey de Aragón Rey de Castilla y de otros Reinos, les faltase un tilde de aquello que

---

[4] ACA: G, lib. 906-912, Lletres secretes 1605-1674; instrucciones para Calders, 27 de septiembre de 1615.

[5] ACA: CA, leg. 358, el obispo de Vich al vicecanciller, 1 de mayo de 1615.

tuvieran si fuere solamente Rey de Aragón»[6]. El rey de todos era esencialmente, para ellos, el rey de cada uno. Si Cataluña había de ser castellanizada, los regentes del Consejo de Aragón no eran los hombres para hacerlo.

Si, por otra parte, había una conspiración a más alto nivel, entre Lerma y unos cuantos de sus colegas, para privar a la Corona de Aragón de sus leyes y sus libertades, era muy extraña la forma de llevarla a cabo. Los embajadores y los representantes de los reinos de la Corona de Aragón fueron tratados en los primeros años del reinado con una extraña deferencia, y el embajador veneciano informó en 1605 de que «Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, como ponen toda su fuerza en la conservación de sus privilegios, y el tiempo es a propósito para esto, pasan sin quejarse»[7]. Resulta difícil de creer que Lerma, siendo valenciano, tuviese el deseo o la energía de ponerse a cambiar las formas de gobierno de las provincias de España, pues era más fácil dejar dormir a los perros. Fue sin duda muy irritante que algunos de ellos mostraran una decidida preferencia por levantarse y ladrar.

En el verano de 1615 era difícil, incluso para Lerma, seguir ignorando el problema catalán. Pero bien lejos de ver en el desorden del Principado una ocasión perfecta para imponer por la fuerza a los catalanes las leyes que gobernaban a Castilla, parecía no tener planes para hacer frente a la emergencia, como realmente no tenía dinero para llevarlos a cabo. Se decidió que Alburquerque llevase a Cataluña dos compañías de caballería, que debían ser pagadas con los 12.000 ducados que todavía debían los catalanes del subsidio votado en las Cortes de 1599. Estas compañías patrullarían por las llanuras, villas y caminos, pues se creía que los bandidos no serían capaces de resistir mucho tiempo en la montaña a causa de la escasez de aprovisionamientos[8]. Algunos meses después de que se tomase esta decisión, los ministros de Madrid se hallaban todavía preocupados por cómo podían reaccionar los catalanes ante la presencia de incluso este pequeño contingente de tropas extranjeras en su territorio. El vicecanciller catalán del Consejo de Aragón, don Andreu Roig, aseguró al rey que, si bien esta preocupación era justificable a la luz de lo que generalmente se sabía del carácter catalán,

> en este caso y ocasión no hay que temer ni recelar así porque comúnmente la gente popular, que es la que padece la incomodidad y trabajos que causan los alojamientos de los soldados, está tan afligida y deseosa del remedio que no solo no mostrará sentimiento, sino por lo contrario mucho contento, ayudando y favoreciendo la comodidad y asistencia de dichos soldados y alojamiento de ellos, como aún porque de esto tenemos experiencia del tiempo del duque de Maqueda.

---

[6] ACA: CA, leg. 267, núm. 6, consulta 26 de marzo de 1602.

[7] N. Barozzi y G. Berchet, *Relazioni,* «Spagna», vol. I, cit., p. 321.

[8] ACA: CA, leg. 269, núm. 18, consulta 25 de abril de 1615.

El problema real, según Roig, no era la reacción popular, sino la cuestión del pago. La pequeña nobleza y la gente poderosa tenían las llaves de la caja y eran ellas las que alentaban a los bandoleros, «para conservar sus parcialidades y quizá por otros respetos peores…»[9].

Mientras que Madrid debatía los problemas éticos y financieros que implicaban el envío de dos compañías de caballería a Cataluña, el pobre obispo de Vich se llevaba las manos a la cabeza de desesperación.

> Están esperando muchos mozos a ver con qué pie entra el nuevo virrey, y si no entra haciéndose temer se pondrán bandoleros, y esto es certísimo, y que en toda la tierra crecerán mucho su número. Hay entre ellos muchos herejes de Francia que van sembrando sus errores, y tememos todos una nueva secta en la tierra y tras ella rebelión. Y no le parezca a vs. encarecimiento y acuérdese de los principios de Mahoma y del Tamorla y de los Turcos y otros muchos que se han visto…[10].

Con su provincia al borde de la herejía y de la revolución, Almazán murió el 14 de octubre de 1615. Al llegarle la noticia, el Consejo de Aragón insistió en que su sucesor, Alburquerque, saliese para Cataluña inmediatamente[11], pero hasta marzo de 1616 no puso por fin pie en suelo catalán el nuevo virrey. Con revolución o sin ella, llegó según su propia conveniencia. A su llegada, hizo una visita de inspección. Después de haber prestado juramento en Lérida el 15 de marzo de 1616, no se dirigió a Barcelona, sino a Tortosa, donde llegó el 17 de marzo, y en seguida adoptó las medidas más enérgicas para reducir el bandolerismo y el crimen. Los jóvenes que estaban observando curiosamente al nuevo virrey antes de decidir sus carreras futuras no hubieron de esperar mucho para decidirse. Alburquerque no era Almazán.

El nuevo virrey sabía lo que quería, y sabía cómo hacerlo. «En llegando a Barcelona», escribió al rey el 8 de abril de 1616, «acabaré de poner en ellas [las galeras] todo el Principado... Lo mismo digo en cuanto a los fueros y constituciones de este Principado, para que V. Magd. se sirve de no maravillarse quando supiese que he atropellado por algunos de ellos, que pueden estorbar la buena administración de la justicia»[12]. Con estas palabras, Alburquerque proclamaba abiertamente lo que se sabía desde hacía tiempo: que el bandolerismo solo podría ser suprimido por medio de procedimientos que eran estrictamente anticonstitucionales[13].

---

[9] ACA: CA, leg. 269, núm. 18, don Andreu Roig al rey, 26 de julio de 1615.

[10] ACA: CA, leg. 358, el obispo de Vich a Roig, 30 de septiembre de 1615.

[11] ACA: CA, leg. 270, núm. 69, consulta 29 de octubre de 1615.

[12] L. M. Soler y Terol, *op. cit.,* pp. 422-423.

[13] Alburquerque sería acusado más tarde de decir a una embajada de la Diputación: «Observaré les constitucions que vulgui, i no les altres». Él negó vigorosamente haber di-

La determinación de Alburquerque de no tener en cuenta aquellas constituciones que estorbasen su labor de pacificación planteaba un problema que siempre había estado implícito en las relaciones entre el Principado y la corte. El rey había prestado el juramento de observar y mantener las constituciones. También era su deber como rey procurar que sus súbditos catalanes fuesen gobernados adecuadamente. ¿Qué ocurría cuando, como en 1615, su obligación de mantener las constituciones entraba en conflicto con su obligación de gobernar? ¿Permitiría que el Principado cayese en la ruina y en la desolación a causa de los escrúpulos de conciencia sobre el cumplimiento de la letra de la ley? Alburquerque, al menos, no tenía dudas con respecto al deber del rey. Pero su determinación de no tener en cuenta las constituciones con el fin de restablecer la justicia y el gobierno contenía implicaciones para los catalanes que podía no haber apreciado. Todas sus relaciones con el rey eran legales y contractuales. Si sus leyes tuviesen que ser dejadas de lado, aunque solo fuese temporalmente, por «necesidad», eso cambiaría radicalmente todo el carácter de dichas relaciones. También establecería un peligroso antecedente. La «necesidad» podía ser interpretada de formas muy diferentes, especialmente si la interpretación dependía del rey. Si ya una vez había dejado de lado las constituciones basándose en la necesidad, nada podía evitar que lo hiciese de nuevo. Aunque los derechos de la Corona estaban mucho más estrictamente limitados en la Cataluña de Felipe III y de Felipe IV que en la Inglaterra de Jacobo I y de Carlos I, la cuestión de los poderes extraordinarios del rey, aunque no específicamente formulada en España hasta el reinado de Felipe IV, era tan crucial para los catalanes como lo sería para los ingleses. En ambos países las restricciones de la autoridad real, que habían sido heredadas de épocas anteriores, impedían a la Corona, en una época muy diferente, hacer ciertas cosas que consideraba administrativamente esenciales. En ambos países el conceder poderes especiales al rey sobre la base de una supuesta emergencia significaría abrir las puertas a una serie de ilegalidades que acabarían dando lugar a un gobierno arbitrario.

Este problema de la «necesidad» contra la «legalidad», que había creado tantas dificultades a Felipe II en los Países Bajos, iba a constituir el eje de todas las luchas entre Cataluña y la corte de España desde 1615 hasta 1640. Tan pronto como la Corona trataba de incrementar su autoridad sobre el Principado, ya fuese –como en 1615– en beneficio de los mismos catalanes, o –como bajo Olivares– en el de Castilla, el problema era inevitable. La historiografía catalana podría llevarnos a suponer que el rey estaba siempre equivocado. Técnicamente esto es, sin duda, correcto, ya que cualquier afirmación de la autoridad real en Cataluña implicaba la viola-

---

cho esas palabras alguna vez (L. M. Soler y Terol, *op. cit.,* p. 437). Si realmente las dijo o no, carece de importancia, puesto que actuó con el espíritu de las palabras que se le atribuyen.

ción de alguna ley. Pero la «legalidad» puede degenerar tan fácilmente en meras fórmulas legales como la «necesidad» puede degenerar en un conveniente pretexto para la imposición del absolutismo. Resultaba fácil para los historiadores que habían estudiado las constituciones de Cataluña en la época de la grandeza medieval del Principado olvidar que las condiciones cambian; que toda ley está expuesta al abuso; y que un sistema constitucional ideado con éxito para proteger a los catalanes del gobierno arbitrario del rey podía de la misma forma conducirlos al gobierno arbitrario de un grupo dominante de sus propios compatriotas.

El lamentable estado de Cataluña en 1615 indica que algo había ido radicalmente mal. Las tan alardeadas libertades del Principado, lejos de ser una garantía de libertad política y de orden social, se habían convertido en una invitación a la licencia. Cuando un noble podía cometer un crimen salvaje y escapar a la justicia invocando la inmunidad aristocrática, resulta difícil no simpatizar con la irreverente actitud de Alburquerque hacia las constituciones. En esto reside el interés y la tragedia del conflicto del siglo XVII entre los castellanos y los catalanes. Este conflicto tuvo su origen en la divergencia entre la Cataluña ideal y la realidad catalana, entre las imaginarias y las reales relaciones entre los catalanes y su rey, entre las leyes medievales de Cataluña y las imperiosas necesidades modernas de Castilla. El rey aduciría la necesidad; los catalanes se aferrarían a la legalidad. Los extremistas de ambos lados irían más allá de los límites del sentido común o de la razón, pero en medio había un cuerpo de opinión genuinamente confundido por el problema de reconciliar las estipulaciones de la ley con las demandas del gobierno, e incapaz de encontrar una salida al dilema. A medida que pasaban los años, la misma presión de los acontecimientos contribuiría a lanzar a los moderados en brazos de los extremistas; pero el resultado no era previsible cuando, en marzo de 1616, el duque de Alburquerque puso pie en el Principado y publicó su declaración de guerra contra las leyes más odiosas de Cataluña.

La forma global de enfocar la tarea de gobierno por parte de Alburquerque anunciaba un conflicto abierto con la Diputación. Los diputados en cualquier momento se verían obligados por las estipulaciones de sus cargos a protestar enérgicamente contra la violación de las leyes, pero en aquel momento tenían un interés muy personal en estorbar la tarea de Alburquerque. «El neptuno y norte de este mar de la diputación»[14] no era otro que el incorregible don Alexandre d'Alentorn, que tuvo la buena suerte de ser elegido *diputat militar* durante el trienio de 1614-1617. La familia Alentorn, por una u otra razón, hacía tiempo que estaba en malas relaciones con la administración real[15], y don Alexandre, descrito en su vejez por el Doc-

[14] ACA: CA, leg. 358, Alburquerque al vicecanciller, 27 de septiembre de 1616.

[15] Véanse pp. 92 y 112, n. 47.

tor Pujades como «home sempre violent»[16], mantuvo enérgicamente la tradición familiar. Sus actividades bandoleras eran notorias. *Nyerro* y amigo de Roca Guinarda[17], hizo más tarde causa común con un bandido llamado el Sastre Domingo, y chocó violentamente con don Alexos de Marimón, gobernador de Cataluña, que era probablemente un *cadell*[18]. *Si* guardaba rencor contra los ministros o contra la administración real en general, su posición en la Diputación le proporcionó la plataforma perfecta desde la que conducir su campaña. Evidentemente, aprovechó al máximo sus oportunidades. «Son terribles las entrañas de don Alexandre Lentorn», informaba Alburquerque, «y la inclinación que tiene de oponerse a todo lo que toca al servicio del Rey y su obediencia[19]».

El silencio completo de los documentos sobre las intenciones y las ambiciones reales de Alentorn es descorazonador. ¿Trataba solo de tramar una venganza contra los funcionarios reales, o era el jefe de algún movimiento más amplio contra un gobierno que recibía órdenes de Madrid? El vicecanciller, en su nota al rey de julio de 1615, hacía referencia a un grupo de poderosos catalanes que manejaban las arcas de la Diputación, «para conservar sus parcialidades y quizá por otros respetos peores»[20]. ¿Podían estos «respetos peores» implicar quizá una conspiración dirigida a alguna forma de autonomía para los catalanes? Si esto era así, la inercia de Madrid era de lo más enigmático. En conjunto, podría ser más prudente considerar a Alentorn el jefe de una *Fronde* de nobles descontentos, posiblemente sin aspiraciones muy específicas, pero muy sugestivas para los numerosos miembros de la clase dirigente que no deseaban ningún aumento del poder de la Corona. Entre estos deben citarse algunos funcionarios reales, poco acostumbrados, después de la laxitud del gobierno de Almazán, a recibir órdenes del virrey, al que debían obedecer.

> El caso es, señor, que he acabado de conocer que diputados, canciller, regente y cuantos hay acá no quieren que de allá se les mande nada ni haya Rey, vicecanciller, regentes, Protonotario, cancillería ni cosa superior. Y por Dios vivo que ha de haber en mi tiempo más de esto que nunca lo ha habido, de que voy desengañándolos en cuantas embajadas me hacen los unos y los otros[21].

---

[16] J. Pujades, 3, fol. 20v, 15 de abril de 1621. Don Alexandre murió a comienzos de la década de 1620.

[17] L. M. Soler y Terol, *op. cit.,* p. 258.

[18] ACA: CA, leg. 493, petición de Alentorn (1619).

[19] ACA: CA, leg. 357, Alburquerque al protonotario don Francisco Gassol, 17 de septiembre de 1616.

[20] Véase p. 136.

[21] Alburquerque a Gassol, 17 de septiembre de 1616.

Si Alburquerque se enfrentaba con la resuelta resistencia de un partido «anti-corte», podía al menos consolarse con la certeza de que un gran número de gente se alegraría al comprobar que al fin se estaba haciendo algo contra el desorden general.

> Lo que aquí tenim de nou i per cosa certíssim és que lo sr. virrei se porta amb molt gran rigor. En Tortosa ha enderrocades moltes cases i de les esglésies ha tret tots los que hi estaven retirats, amb bulleto del papa que té. Lo senyor lo deixi tant ben regir i governar com tenim a menester. No hi ha privilegis ni exempcions de familiars del st. offici ni altres que bastin a detenir-lo. Ha fet anar molta gent de Tortosa presa a Barcelona[22].

Los métodos de Alburquerque eran directos y contundentes. Habiendo decretado un castigo sumarísimo contra los habitantes delincuentes de Tortosa, fue por mar a Barcelona, y desde allí proclamó un *sometent general* para todo el Principado. Al mismo tiempo, el gobernador y los *jutges de cort* fueron enviados a las regiones infestadas de bandidos para hacerse cargo de las operaciones[23]. A los diecisiete días del *sometent,* un gran número de bandoleros habían sido ya conducidos a Barcelona, vivos y muertos, a pesar de que las dos compañías de caballería (que estaban, sin embargo, faltas de efectivos y mal equipadas) no habían llegado todavía al Principado[24]. Este éxito parece que fue logrado por el simple expediente de hacer que un bandido cogiese a otro bandido. Se comenzó primero una operación contra los *cadells,* en la que los *nyerros* debieron de cooperar con entusiasmo, solo para descubrir cuando se finalizó dicha operación que ellos eran las próximas víctimas en la lista. Estas operaciones fueron seguidas por el arrasamiento de castillos y casas pertenecientes a los que habían protegido a los bandidos[25]. Practicado a gran escala, eso constituía una novedad para los catalanes, porque iba directamente contra sus constituciones, que prohibían a los oficiales reales tocar la propiedad de nadie. Pero la ilegalidad de este procedimiento no preocupaba a Alburquerque. «Se ha visto por experiencia», escribía más tarde, «que el ahorcar y justiciar a los delincuentes ya no sirve de ejemplo, y el derribar una casa de fautores lo es de muy grande y han de temer. Y el virrey que no podrá valerse deste remedio es imposible sea temido ni conserve la autoridad de la justicia en su punto»[26].

---

[22] AMV: CR, 8, Bernat Costa a los *consellers* de Vich, 8 de abril de 1616.

[23] L. M. Soler y Terol, *op. cit.,* pp. 423-426.

[24] *Ibid.*

[25] El cronista de la corte, Gil González Dávila, afirma que Alburquerque arrasó tres castillos y 150 casas fortificadas. *Historia de la vida y hechos del ínclito monarca… D. Felipe Tercero,* Madrid, 1771, p. 193.

[26] ACA: CA, leg. 357, Alburquerque a don Francisco Gassol, 24 de febrero de 1618.

El atropello sin miramientos de los privilegios e inmunidades produjo desde el principio rápidos resultados. Asustados por lo que les podía ocurrir, algunos nobles bandidos, como don Bernardino de Marimón, primo del gobernador, se apresuraron a retirarse por la frontera hacia Francia[27]. A los seis meses de haber asumido el cargo, Alburquerque podía informar a las villas del éxito de su campaña contra los bandidos. La paz reinaba de nuevo en todo el Principado[28], y para asegurar su continuación convenció a las villas de que alojasen a la caballería que por fin había llegado de Castilla[29]. No parece que esto le causase ninguna dificultad. Las ciudades habían sufrido mucho a causa de la decadencia del comercio y de los negocios en los últimos años, y el alojamiento de una tropa reducida era un precio pequeño para pagar la vuelta a una situación normal. A lo largo de su virreinato, Alburquerque pudo contar con el apoyo de la burguesía. Este apoyo fue el que le permitió alcanzar el éxito contra los bandoleros en tan corto espacio de tiempo, y, como gratitud hacia él, nunca le criticaron el empleo de unos métodos que violaban flagrantemente las constituciones.

El restablecimiento del orden fue seguido por una recuperación gradual de la moneda[30], y en una atmósfera más esperanzadora se celebró, especialmente autorizado por el papa Pablo V, un jubileo en el Principado durante dos semanas, en diciembre de 1617. Su propósito era señalar el final de las luchas entre *nyerros* y *cadells,* y la extirpación en Cataluña del tumor del bandolerismo[31]. En ambos aspectos, la celebración era más que prematura. Pero aquel era un momento de triunfo, y había una alegría muy extendida, bien que no general. Se murmuraba entre bastidores, y lo hacían los que habían padecido las acciones duramente represivas del virrey y los que se sentían ofendidos por la forma en que habían sido maltratadas las constituciones. A comienzos del nuevo año, los diputados presentaron una protesta a la corte por ciertas acciones ilegales del virrey, que incluían la destrucción de casas, la privación hecha a don Berenguer d'Oms, distin-

---

[27] ACA: CA, leg. 378, Alburquerque al rey, 3 de febrero de 1628.

[28] AMV: CR, 8, Alburquerque a los *consellers* de Vich, 30 de agosto de 1616.

[29] *Ibid.,* 28 de noviembre de 1616.

[30] Existe un relato de la crisis monetaria en J. Carrera Pujal, *Historia… de Cataluña,* cit., volumen II, pp. 36-96, pero los medios reales y las etapas de la recuperación monetaria quedan extremadamente oscuros, y toda la cuestión está necesitada de un estudio mucho más completo. El padre Franc obtuvo finalmente de la corte, en septiembre de 1617, el permiso tanto tiempo esperado de devaluar, pero (p. 93) Barcelona no se aprovechó de este permiso, y los *reals* de plata catalanes continuaron acuñándose a 72 de ley, en vez de 76, como tan de mala gana autorizó Madrid. Eso parece indicar que la crisis monetaria fue solo efímera, y ciertamente la estabilidad de los precios catalanes desde 1617 hasta 1640 indica una posición financiera más favorable que la de Castilla, donde los precios oscilaron violentamente.

[31] N. Feliu de la Peña, *Anales de Cataluña,* vol. III, Barcelona, 1709, p. 235.

guido noble catalán, de su espada y broquel, y la publicación en su forma original castellana de una pragmática. Alburquerque había esperado siempre protestas de los diputados por la destrucción de casas, y alegó necesidad[32]. La alegación fue aceptada por el rey, aunque el virrey fue advertido de que tuviese cuidado. Pero fue muy duramente reprendido por Madrid por las otras dos acusaciones. La carta del rey ponía claramente de manifiesto que, si bien estaba dispuesto a pasar por la violación de las constituciones en el punto culminante de una emergencia, eso ya no estaba justificado:

> He resuelto que de aquí adelante tengáis la mano en que se les guarden sus constituciones como os le encargo, y mando que ordenéis a los oficiales reales… que de aquí adelante guarden los privilegios a los militares, dejándoles llevar sus espadas y broqueles ordinarias[33].

Un elemento más que desmiente la creencia de que Alburquerque había sido enviado a Cataluña para subvertir sus leyes y abolir sus libertades.

En tiempos normales, la publicación de una pragmática en castellano en vez de en catalán hubiese suscitado el más amargo resentimiento y anulado toda la popularidad que el virrey hubiese tenido en el Principado. Pero en 1618 apenas si provocó una alteración superficial. Parece que el país sentía una profunda gratitud por lo que había conseguido Alburquerque, y en las relaciones entre este y los catalanes se había introducido un elemento de cordialidad y simpatía como no puede encontrarse en ningún otro virreinato de la época. El hombre que había llegado a Cataluña resoplando fuego y haciendo correr la sangre, y condenando a toda la administración real, no tenía sino alabanzas que hacer cuando acabó su mandato en marzo de 1619.

> De lo que supiere merecer y obligar a VM le suplico quepa la mejor parte a los catalanes porque son muy grandes vasallos de VM y a mí me han obligado a que le suplique siempre con la humildad que debo les haga mucha merced, y particularmente a todos los Doctores de esta Audiencia, porque son muy dignos de ellas por sus grandes servicios y partes[34].

El extraordinario entusiasmo de este tributo a los catalanes se halla correspondido por un tributo a las cualidades del virrey en los documentos oficiales de la ciudad de Barcelona: «Molt bé i santament en son govern s'és

---

[32] ACA: CA, leg. 357, Alburquerque a Gassol, 24 de febrero de 1618.

[33] ACA: CA, leg. 493, el rey a Alburquerque, 10 de marzo de 1618.

[34] ACA: CA, leg. 362, Alburquerque al rey, 16 de marzo de 1619.

portat ab molt de gust i satisfacció d'aquesta ciutat i de tot lo principat»[35], y esto se dice de un virrey que había violado más constituciones que ningún otro en la historia de la nación.

Los testimonios laudatorios hacia Alburquerque no nos deben hacer olvidar el hecho de que en algunos aspectos sus logros fueron muy limitados. Había restablecido el orden, pero no había eliminado el bandolerismo. No mucho después de su salida, los bandidos asomaron una vez más de sus escondites, y durante muchos años, cuando caían las largas noches invernales, bandoleros como Margarit del Pont y el famoso Serrallonga fueron causa de terror para los campesinos en sus cabañas y para los viajeros en los caminos. Nada habría podido impedir esto. Las raíces del bandolerismo estaban fuertemente inmersas en el descontento económico y social, y ninguna medida represiva podía eliminar un desorden que tenía su origen en la superpoblación y en la falta de trabajo. Pero una cosa había logrado Alburquerque: después de su virreinato, el bandolerismo catalán fue de un carácter muy diferente al bandolerismo de los años precedentes. El Principado había estado al borde de la destrucción en 1615 por una delincuencia que era popular y aristocrática al mismo tiempo. El mayor logro de Alburquerque fue el de aterrorizar a los nobles y caballeros y hacer que retirasen su apoyo a las partidas de bandoleros. Esta fue una victoria perdurable. Una Junta de ministros en 1626 dijo que «los bandoleros que hoy andan son gente vilísima y sin ningún ánimo de los caballeros de esta provincia»[36], y el duque de Cardona llegó a una conclusión similar diez años más tarde[37].

Sin negar que a Alburquerque le corresponde gran parte del mérito por esta decadencia de los hábitos delictivos de la aristocracia, probablemente también le corresponde algo al cambio de género de vida de la nobleza catalana. Las viejas injusticias persistían: la escasez de cargos y honores, la falta de trabajo fuera del Principado para los hijos menores. Pero, con todo, aquellas familias nobles que se habían ido a residir a las ciudades estaban asumiendo cada vez más las características del patriciado urbano. Por mucho que los comerciantes de las ciudades desconfiaran en principio de los nobles, y por mucho que los nobles menospreciasen a los comerciantes, ambas partes comenzaron a descubrir que sus intereses sobrepasaban sus diferencias. Los nobles querían desempeñar un papel en la vida ciudadana de acuerdo con su nivel social; los ciudadanos importantes, que formaban una oligarquía fuertemente unida, comenzaron a comprender que necesitaban el apoyo personal y financiero de los nobles. La mayor parte de

---

[35] *Dietari del Antich Consell Barceloní…,* vol. IX, ed. F. Schwartz y F. Carreras y Candi, Barcelona, 1892-1922, p. 413.

[36] ACA: CA, leg. 260, núm. 2, Junta de ministros, 23 de febrero de 1626.

[37] ACA: CA, leg. 390, Cardona al protonotario, 15 de marzo de 1637.

las ciudades tenían escasez de dinero, y los nobles que vivían en ellas rehusaron pagar ninguna deuda si no se les daba parte en el gobierno. Gerona abrió las puertas de su gobierno a la nobleza residente en la ciudad en 1601[38]. Un año más tarde le siguió Perpiñán, basándose en el hecho de que no veía salida para sus problemas económicos «estando divisos los nobles y militares con la villa sin tener parte en el gobierno, aunque casi todas las haciendas de importancia son de ellos»[39]. Ya en 1621, cuando los nobles residentes en Barcelona fueron finalmente autorizados a ejercer cargos civiles, los *militars* habían conseguido entrar en el gobierno de la mayor parte de las villas del Principado[40]. Esto les proporcionó algo en que ocupar su tiempo y su atención, mientras que la asistencia a las ceremonias, apareciendo entre las autoridades municipales, ayudaba a compensar la decadencia de la autoridad natural a la que pretendían tener derecho. Lentamente, la aristocracia feudal se estaba transformando en una aristocracia urbana, absorbida por las funciones ceremoniales y las pequeñas intrigas, que añadían un poco de sal a la confortable rutina de la vida urbana.

Si algunos de los nobles urbanos no estaban todavía resignados del todo a esta nueva forma de vida, las decididas medidas de Alburquerque sirvieron de saludable aviso tanto para ellos como para sus colegas rurales. Resultaba muy caro reconstruir una casa o un castillo derribado por orden del virrey, y era quizá mejor abandonar el placer de proteger a los bandidos que no tener una casa ancestral donde poder hacerlo. Tampoco parece que muchos nobles quisiesen unirse a don Bernardino de Marimón y a sus amigos –o enemigos– en Francia; una vida hogareña tranquila era preferible a unas vacaciones obligadas fuera. Así pues, tranquilamente, la aristocracia, excepto en las regiones montañosas más remotas, dejó de aliarse con los bandoleros y comenzó a acomodarse a quehaceres menos violentos. De vez en cuando un grupo de jóvenes nobles sostendría una reyerta en las calles de Lérida o de Gerona, y bajo la superficie se removerían todavía las rivalidades entre los *nyerros* y los *cadells,* pero la aristocracia en conjunto se las arreglaría para volver la espalda al pasado con sorprendente rapidez. La generación más joven, más fácilmente aclimatada, iba a mostrarse algo más sofisticada que la de sus padres. Cuando, veinte años más tarde, un grupo de nobles descontentos apareció de nuevo en el centro de la escena, no serían considerados bandoleros, sino héroes nacionales.

El sometimiento de la aristocracia representó el triunfo de las ciudades. La victoria de Alburquerque fue tanto la victoria de estas como la victoria de la administración real, y sin su lealtad al virrey aquella victoria no se

---

[38] ACA: CA, leg. 347, documento sobre el gobierno de Gerona, *ca.* 1605.

[39] ACA CA, leg. 347, Feria al rey, 15 de marzo de 1602.

[40] ACA: CA, leg. 364, Alcalá al rey, 17 de octubre de 1620. Tarragona constituía una excepción, quizá porque la aristocracia que vivía allí era escasa y de poca importancia (Debo esta información a don Josep María Recasens i Comes, de Tarragona.)

hubiese conseguido. Los ciudadanos destacados, los nobles más responsables, los burgueses ricos con valiosos patrimonios rurales, los prósperos propietarios campesinos de la Cataluña oriental: esta era la gente que más habría perdido en condiciones inestables, y que veía en Alburquerque la tan esperada respuesta a sus plegarias. Él representaba sus verdaderos intereses, no una Diputación dominada por Alentorn y sus amigos.

Existían considerables posibilidades en la alianza forjada por Alburquerque entre este grupo y la Corona. Explotada adecuadamente por Madrid, podía allanar el camino para un nuevo y más feliz capítulo en las relaciones entre Cataluña y Castilla; y, como mínimo, proporcionó a la Corona un baluarte natural contra las fuerzas del viejo orden –con sus fueros, sus libertades y sus privilegios–, que representaban una amenaza permanente a la autoridad del rey, ya precaria, sobre Cataluña. Pero, en vez de ser explotadas con habilidad, las oportunidades existentes fueron casi indignamente desperdiciadas. Había gente que estaba dispuesta a pagar el precio que fuese con tal de que se les garantizase el orden y la seguridad. Con todo, poco más de veinte años después, aquella misma gente que en tiempos de Alburquerque había aplaudido el éxito conseguido por la Corona a expensas de las tradicionales leyes y libertades de su país estaba dispuesta a apoyar –aunque con poco entusiasmo– una revolución en defensa de aquellas mismas leyes. Gran parte de la historia de Cataluña entre 1619 y 1640 es la historia de cómo esto llegó a suceder: del desencanto de la burguesía catalana, que ya se estaba fraguando a los tres años de la salida de Alburquerque del Principado.

Si puede señalarse a un solo hombre como responsable del desencanto, este fue el sucesor de Alburquerque, don Fernando Afán de Ribera y Enríquez, duque de Alcalá. Aristócrata andaluz de gran erudición[41], Alcalá parece haber estado desprovisto totalmente de aquellas cualidades de simpatía que permitieron a su antecesor ganarse a los catalanes. Pronto se puso de manifiesto que su cultura era superior a su tacto. Fue particularmente desafortunado, porque su tarea fue mucho más delicada que la de Alburquerque. Mientras que Alburquerque solo tenía que combatir el desorden, su sucesor tenía que curar las heridas de un país malherido y troceado, labor curativa que requería grandes dosis de simpatía. Los catalanes habían sido heridos en su amor propio. Sabían que, como consecuencia de largos años de anarquía, su reputación en la corte era muy baja[42]; y muchos de

---

[41] Diego Ortiz de Zúñiga *(Anales… de Sevilla,* Madrid, 1677, p. 665) lo describe como un pintor aficionado, protector de las artes y estudioso del latín, que dedicaba su tiempo libre a la investigación de las antigüedades castellanas. Llegó a reunir una gran biblioteca en su palacio de Sevilla. Véase, también, J. González Moreno, *Don Fernando Enríquez de Ribera, tercer duque de Alcalá de los Gazules,* Sevilla, 1969.

[42] AHB: CCO, 1614, fol. 160, el padre Franc a los *consellers,* 29 de noviembre de 1614.

ellos, a pesar de sentirse intensamente aliviados por el éxito de Alburquerque, seguramente se habían sentido molestos por los métodos anticonstitucionales que lo produjeron. La clase de dilema con el que tenían que enfrentarse puede apreciarse en los comentarios del letrado Dr. Fontanella sobre el gobierno de Alburquerque y la destrucción de castillos: «No pot negar-se», escribió, «que aquests procediments eren contraris a les Constitucions», pero, con todo, había gente que sostenía que eran justificados por la crueldad de los criminales y el terrible estado al que había quedado reducido el Principado. «Però nosaltres, que considerem aquests procediments repugnants a les nostres llibertats i constitucions, no les podem ni alabar ni aprovar»[43]. Ahora bien, Fontanella sabía tan bien como cualquiera lo que habría sucedido si Alburquerque no hubiese actuado como lo hizo.

Alcalá no era el hombre adecuado para entender el malestar de los que sentían que de una u otra forma habían traicionado su herencia permitiendo que Alburquerque menospreciase las constituciones antiguas. Ignorando las instrucciones dadas a su antecesor en 1618 en el sentido de que en adelante las constituciones fuesen respetadas, continuó los diversos métodos empleados por Alburquerque en la época en que el bandolerismo estaba en su punto álgido. Se enemistó con la nobleza al aplicar la pragmática sobre los *pedrenyals,* que había caído en desuso, y al prohibir que se llevasen ciertos tipos de espadas y dagas[44], y continuó la destrucción de castillos, a veces, como en el caso del castillo de Antoni de Vilaplana, bajo una acusación banal.

Desde el punto de vista de un gobierno eficaz, existía una justificación para muchas de las acciones del virrey. Consiguió un gran éxito contra los bandidos que quedaban, y con frecuencia se ganó odio y resentimiento por medidas tomadas en interés del Principado. Eso es particularmente aplicable a sus tropiezos con la Diputación, el más duro de los cuales fue provocado por una controversia sobre la pequeña flota de galeras que había sido autorizada en las Cortes de 1599 para limpiar la costa de piratas. Aunque, naturalmente, Alcalá calificó de la peor manera el comportamiento de los diputados, su actitud a partir de dicha autorización se acomodaba bastante a su idea de que la Diputación estaba podrida hasta los huesos. El permiso de construir un mínimo de cuatro galeras había sido recibido con inmenso entusiasmo por los catalanes, que veían en él la oportunidad de revivir sus antiguas hazañas en los mares. Las Cortes votaron lo que parecía una amplia provisión para la construcción y el mantenimiento de las galeras. Al incrementar algunos impuestos pagados a la Generalitat, se recaudarían

---

[43] J. P. Fontanella, *De pactis nuptialibus,* cláusula VI, glosa II, parte 2, párrafo 16.

[44] ACA: CA, leg. 493, memorial contra el gobierno de Alcalá presentado por el embajador de la Diputación, 22 de mayo de 1620.

87.000 *lliures* al año para la adquisición de las galeras y para su mantenimiento, a razón de 15.000 *lliures* por galera[45]. Sin embargo, al final no se construyeron más que dos galeras, y su mantenimiento constituyó un escándalo público. Los soldados que las habían de tripular nunca fueron pagados; los esclavos de galeras, alimentados solo con galletas, se morían de hambre. Todo el mundo sabía que los derechos estipulados para su mantenimiento iban a parar a los bolsillos de los diputados y los de sus amigos, y que su recaudación daba lugar a los más escandalosos fraudes. En los tres años de experiencia de un asesor de la Diputación, los paños franceses que entraban en Barcelona para ser reexportados a Valencia y a otros lugares nunca fueron registrados en la aduana; y la extensión del fraude practicado con motivo del impuesto establecido sobre estos paños, conocido como la *bolla de Barcelona,* se deduce del hecho de que don Francesc Reguer pagara a los diputados 10.000 *escuts* al año más que la cifra mayor alcanzada en los últimos años, por el privilegio de administrarlo[46]. De esta forma, mal equipadas y mal administradas, las galeras no estaban en condiciones de hacerse a la mar, y Alcalá, muy acertadamente, se negó a autorizar su uso con fines comerciales por los comerciantes de Barcelona. El destino que debían tener los barcos justificaba plenamente su actitud, pero esta no le sirvió para ganarse precisamente el aprecio de los diputados, quienes insistían en que la jurisdicción sobre las galeras les correspondía a ellos.

Los problemas de Alcalá con la Diputación ponen de manifiesto algunas de las dificultades de todo el que tuviese que gobernar Cataluña, y realmente no dejarán de inspirar considerable simpatía hacia virreyes incluso tan poco simpáticos como este. No fue posible ignorar a la Diputación. Su papel era crucial en la vida de la Cataluña del siglo XVII, y su poder, sus recursos y sus funciones estaban entre las principales causas de la desconfianza y del desagrado con que el gobierno de Madrid contemplaba al Principado. Aunque cualquier institución cuyo propósito principal fuese el de proteger las antiguas leyes del Principado de violaciones por parte de los funcionarios reales no podía esperar encontrar benevolencia en la corte española, las razones de la hostilidad de Madrid eran más profundas.

La Diputación solía ser tratada por la historiografía catalana como una institución casi perfecta, símbolo inmutable de una Cataluña inmutable. La excelencia de esta intención puede admitirse de buen grado, pero eso apenas excusa de la necesidad de estudiar cómo esta intención se cumplía en un momento dado. En el caso de la Diputación, como en el de cualquier institución, se necesitaba conocer lo que realmente representaba, y cómo utilizaba realmente sus poderes y sus recursos.

---

[45] *Constitutions fetes... 1599,* cap. 63.

[46] ACA: CA, leg. 364, Alcalá al rey, 1 de agosto de 1620.

El método por el que eran seleccionados para sus cargos los tres diputados y los tres oidores parece a primera vista un ejemplo perfecto de estricta imparcialidad. Cada tres años, el 22 de julio, un niño extraía al azar seis nombres de una vasija de plata, y los afortunados formaban la Diputación durante los tres años siguientes. Con dos clérigos, dos *militars* y dos miembros del *braç reial* componiendo la Diputación, los tres estamentos tradicionales de la sociedad catalana disfrutaban de igual representación, y los diversos intereses del Principado parecían adecuadamente representados.

La forma en que eran extraídos los nombres de la vasija de plata es suficientemente conocida, pero generalmente no se ha prestado mucha atención al procedimiento que se seguía hasta que esos nombres llegaban a la vasija. En realidad, la ceremonia del 22 de julio era solo la última etapa de un largo e interesante proceso. Aunque era exclusivamente la suerte la que determinaba el resultado de la lotería final, se requería bastante más que suerte a fin de clasificarse para la elección. La población total del Principado se acercaba a los 400.000 habitantes; los elegibles para la lotería trienal sumaban 524. Las 524 plazas se asignaban sobre una base geográfica, como fue acordado por las sucesivas Cortes del siglo XVI. La elegibilidad para participar en la lotería estaba determinada por la siguiente distribución[47]:

Eclesiàstics

Para el cargo de *diputat eclesiàstic*		Para el cargo de *oïdor eclesiàstic*		Total
Obispos (excepto Solsona)	8			8
Casas religiosas	11	Casas religiosas	12	23
Canónigos:		Canónigos:		
Tarragona	2	Tarragona	3	5
Barcelona	2	Barcelona	3	5
Lérida	1	Lérida	3	4
Gerona	1	Gerona	3	4
Tortosa	2	Tortosa	3	5
Urgel	1	Urgel	3	4
Vich	1	Vich	3	4
Elna	1	Elna	3	4
TOTAL	30	TOTAL	36	66

[47] ACA: G, 78/4, *Llibre de habilitacions.*

Militars

Vegueries de	Para el cargo de *diputat militar*	Para el cargo de *oïdor militar*	Total
Barcelona	42	34	76
Lérida	12	4	16
Gerona	17	15	32
Tortosa	2	–	2
Perpiñán	10	6	16
Tarragona	2	5	7
Cervera	12	23	35
Vich	6	7	13
Manresa	4	–	4
Puigcerdà	1	2	3
Vilafranca del Penedès	6	5	11
Montblanc	4	3	7
Balaguer	4	3	7
Tàrrega	7	2	9
Urgel	6	3	9
Camprodón	2	1	3
TOTAL	137	113	250

Braç Reial

Ciudad	Para el cargo de *diputat militar*	Para el cargo de *oïdor militar*	Total
Barcelona	39	46	85
Lérida	6	11	17
Gerona	10	20	30
Perpiñán	22	21	43
Tortosa	12	11	23
Vich	–	2	2
Puigcerdà	–	2	2
Cervera	–	2	2
Besalú	–	1	1
Torroella	–	1	1
Manresa	–	1	1
Balaguer	–	1	1
TOTAL	89	119	208

Así, solo había sesenta y seis competidores para las dos plazas disponibles para clérigos, que no incluían ni un solo párroco, frente a 250 *militars* (alrededor de un tercio de la aristocracia) que competían también por dos plazas. Los canónigos, excepto los de la catedral de Solsona, que no estaba representada, tenían más posibilidades que cualquier otro grupo del Principado de llegar a *diputat* o a *oïdor;* circunstancia que debió haber incrementado, de hecho, el deseo de adquirir una canonjía. Pero las anomalías más curiosas correspondían a las villas. Algunas villas grandes, o en vías de crecimiento, como Mataró, Villafranca y Tarragona, se hallaban totalmente faltas de representación, mientras que otras tenían lo que puede considerarse un excesivo número de plazas. Especialmente Barcelona disfrutaba de ventajas exclusivas, aunque puede ser que le correspondiese disfrutarlas. Con cinco plazas eclesiásticas, setenta y seis para *militars* y ochenta y cinco para el *braç reial,* tenía muchas posibilidades de estar representada en la Diputación, y solo en dos o tres ocasiones entre 1599 y 1640 no lo estuvo.

Con solo 524 nombres elegibles para el sorteo trienal, había una cerrada competencia para formar el grupo de los candidatos. Esto se conseguía no meramente por méritos, sino también por influencia. Un ciudadano corriente de Gerona, por ejemplo, no podía esperar que fuese tenido en cuenta para una de las diez plazas reservadas a su ciudad en la lista de *diputat reial.* «Com sia cosa molt justa, i raonable que los qui aporten los treballs i càrrecs de les Universitats, en los beneficis, i honors, sien preferits als altres de dites Universitats», la vacante solo podía ser ocupada por un *ciutadà honrat*[48]. De hecho, los candidatos debían proceder del nivel más alto de la oligarquía municipal. Sin embargo, ni siquiera aquí se basaba la elección necesariamente en el mérito. Cada año correspondía a los *diputats* y *oïdors* cubrir cualquier vacante en los 524 nombres, producida por defunción o transferencia. Para hacerlo, escribían un mes antes de hacer la elección a las ciudades importantes y cabildos catedralicios, pidiendo una lista de posibles nombres. Una vez que tenían la lista, podían escoger a su gusto. La selección final era el fruto de un intenso regateo, pues cada uno de los seis hombres tenía compromisos con parientes y amigos. Había ocasiones en las que el desacuerdo sobre la provisión de las vacantes destruía completamente la unidad de la Diputación, como en el periodo de 1620-1623, cuando, a pesar de un acuerdo firmado sobre la adjudicación de plazas, los *diputats* se dividieron muy seriamente entre ellos. Ramon de Calders, *oïdor militar,* fue acusado por sus colegas de romper el acuerdo. En 1622 había conseguido colocar a bastantes de sus parientes en las plazas vacantes: a don Ambrós Gallart i Calders, en la de *diputat militar* de Lérida; a Jeroni de Calders (hermano), en la misma de Cervera; a Lluís Joan de Calders en la de *diputat militar* de Barcelona; y a Fra Josep de Calders (hermano) en la

[48] *Capitols sobre redres del General… 1542,* cap. 18.

de *oïdor eclesiàstic*[49]. Esto podría haber parecido un hecho hasta cierto punto normal, pero Calders tuvo la desfachatez de pedir para un amigo la vacante que estaba en el lote de uno de sus colegas y, al hacerlo, dividió a la Diputación en dos campos rivales[50].

Las disensiones entre Calders y sus colegas, aunque de una violencia desusada, muestran en parte la intensidad con que se tomaba cuanto tenía que ver con la cuestión de las plazas de la Diputación. «Totes les coses d'aquest món al fi són interès», señalaba Matíes Murillo en una carta a su hermano en la que le explicaba cómo se las había arreglado para obtener una plaza vacante para él en la lista de *oïdor eclesiàstic*[51]. Sobornos, influencias, intereses estaban a la orden del día, y la gente estaba dispuesta a llegar lejos con tal de conseguir una vacante. Cuando llegaba el sorteo trienal, la excitación en el Principado era tan intensa que se solían hacer apuestas. El ganador era obsequiado con un estimable premio, y todavía quedaba algo para armar un pequeño cuerpo de caballería destinado a luchar contra los bandidos[52].

Desgraciadamente, la competencia por las plazas en la Diputación se debía menos al deseo de servir a la patria que a un intenso interés por los panes y los peces. La Diputación se había convertido en un inmenso negocio que beneficiaba a unos cuantos. Coto de una minoría privilegiada, había llegado a ofrecer inmensas posibilidades para el ejercicio del poder y del patronazgo. Era cierto que el poder de los *diputats* había sido restringido en cierta medida por la obligación de seguir las votaciones de los *Braços* y de actuar solamente por consejo de los letrados, pero, como Alentorn había puesto de manifiesto, un *diputat* que se sintiese inclinado a ello contaba con muchas posibilidades de provocar dificultades. Como mínimo, los *diputats* y los *oïdors* podían causar tales molestias que valía la pena a la Corona reducirlos a la docilidad mediante el soborno. Cuatro miembros de la Diputación de 1602-1605 fueron más tarde recompensados por sus servicios[53], y puede sospecharse que esta era una práctica común, aunque no se conocen detalles del procedimiento.

Ni el patronazgo en beneficio de los *diputats,* ni los requisitos del cargo podían despreciarse. Cada *diputat* y cada *oïdor* recibía un salario anual de

---

[49] ACA: G, *Dietari,* 1620-1623, parte II, fol. 758, y Deliberaciones, 1620-1623, parte II, folios 902-907.

[50] ACA: CA, leg. 272, núm. 87, información sobre los excesos en la Diputación por el Dr. Miquel Carreras, 27 de julio de 1623.

[51] ACA: Cartes, 1615-1619, M. Murillo al archidiácono de Urgel, 28 de mayo de 1615. «Dios le dé ventura», escribía Murillo. Y así fue. El archidiácono fue elegido *diputat eclesiàstic* para el trienio de 1626-1629.

[52] AGS: GA, leg. 1330, Junta de Cortes, 11 de septiembre de 1626, const. 5 y 6.

[53] ACA: CA, leg. 269. núm. 76, consulta 3 de agosto de 1607.

1.314 *lliures* y 1.085 *lliures* respectivamente[54]: más que un juez de la Audiencia. Además, había distribuciones en días especiales del año, como las 25 *lliures* que se les daba a cada uno antes de la fiesta de Sant Jordi[55]. También había oportunidades de obtener beneficios relacionadas con la provisión de las plazas vacantes por el sorteo trienal, el nombramiento para cargos y la recaudación de impuestos. Estos impuestos eran el *dret del general* sobre importaciones y exportaciones *(entrades i eixides),* la *bolla* sobre los productos textiles y los nuevos derechos impuestos por las Cortes de 1599 para el mantenimiento de las galeras. Resulta difícil encontrar cifras dignas de crédito, pero el siguiente balance proporciona una muestra de las sumas que pasaron por las manos de los *diputats* durante estos años[56]:

	Ingresos	*Gastos*
1599-1602	599.486 *lliures*	828.776 *lliures*
1602-1605	563.977	627.363
1605-1608	468.435	471.509
1608-1611	501.288	674.169
1611-1614	490.998	544.793
1614-1617	518.718	514.322
1617-1620	512.485	481.124
1620-1623	504.405	529.779
1623-1626	477.161	458.540

Además, los *diputats* habían negociado dos préstamos *(censals)* ante las Cortes de 1599: uno de 300.000 *lliures* por el subsidio votado para el rey, y otro de 80.000 por las galeras.

Las cifras de este balance ponen claramente de manifiesto que la Diputación podía esperar recibir un ingreso anual de alrededor de 170.000 *lliures,* frente a las 40.000 *lliures* que entraban en el tesoro real en Cataluña. Pero también muestran que con frecuencia los gastos sobrepasaban a los

[54] ACA: GR. 1502, fols. 579-583.

[55] ACA: G, Delibs., 1614-1617, parte II, fol. 385.

[56] ACA: G, 147/2, *Balans de les Generalitats de Catalunya per les Corts del any 1632,* folios 7v y 37v. Es de suponer que las cifras dadas como ingresos representan las rentas netas de la Diputación una vez que los recaudadores de impuestos y los diputados habían retirado sus partes. Fuera de la Corona de Aragón y en toda Europa, el único organismo similar a la Diputación que gozaba de un grado comparable de control sobre los impuestos parece haber sido el Pequeño Comité de Estados de Württemberg (cfr. F. L. Carsten, *Princes and Parliaments in Germany,* Oxford, 1959, p. 35). Para el *dret del general,* véase Apéndice III.

ingresos. Cómo podía suceder esto exactamente era una especie de misterio incluso para los contemporáneos. Existían ciertos gastos inevitables que eran registrados como gastos ordinarios, los cuales incluían los intereses de los préstamos, que suponían 50.000 *lliures* al año en el reinado de Felipe III[57] y el pago de salarios. Los salarios pagados por la Diputación a los funcionarios reales sumaban alrededor de 10.000 *lliures* al año y los salarios de sus propios funcionarios cerca de 20.000[58]. Esto representaba una suma importante, pero la Diputación se había convertido en una gran organización. Tenía sesenta y cinco funcionarios repartidos por el Principado, de los cuales veintiuno eran llamados *diputats locals*[59], y alrededor de sesenta en la misma Diputación, en Barcelona, o conectados directamente con ella[60].

Si se supone que estos gastos ordinarios eran del orden de las 80.000 *lliures* al año –cifra confirmada por un ardiente defensor de la Diputación[61]–, eso daría 90.000 al año para gastos extraordinarios y para la creación de reservas financieras con las que pagar el subsidio votado en las Cortes siguientes. Sin embargo, de hecho, todo quedaba absorbido por los gastos extraordinarios y no quedaba ninguna reserva. Se inscribían enormes sumas bajo el concepto de «gastos extraordinarios». No disponemos de cifras para el periodo posterior a 1600, pero resulta reveladora una comparación de los gastos ordinarios y extraordinarios del periodo 1584-1599[62].

	Ordinarios	*Extraordinarios*
1584-1587	115.248	126.925
1587-1590	174.975	197.457
1590-1593	187.681	152.977
1593-1596	174.786	38.694
1596-1599	158.710	400.153

¿A dónde iba a parar el dinero? Una parte era gastada en las obras del Palacio de la Generalitat, en Barcelona. Se hacían grandes gastos en festividades y celebraciones, como la celebración del Corpus en 1610, en la que fue servida una gran comida en los jardines de la Diputación, con 136 platos de diferentes clases de aves, conejos y carnes de todas clases, cincuenta

[57] ACA: G, 147, Balance presentado a las Cortes de 1626.

[58] *Ibid.*

[59] *Balans,* 1632, fol. 45.

[60] Los funcionarios figuran en la lista en ACA: G, Delibs., 1614-1617, parte II, folios 385-387v.

[61] BC: Fullet Bonsoms 5204, *Resposta al paper del Duc de Alcalá,* 1626.

[62] ACA: G. R. 1052, fols. 579-583.

platos de confituras y otras numerosas exquisiteces[63]. Las embajadas enviadas frecuentemente a Madrid por la Diputación, bien para asistir a algún acto especial en la corte, bien para presentar una protesta por la violación de las constituciones, representaban también una carga considerable. En el trienio de 1620-1623, periodo reconocido como de una actividad diplomática poco frecuente, fueron gastadas no menos de 40.000 *lliures* en embajadas a la corte[64].

Se especulaba mucho sobre cómo se justificaba realmente este capítulo de gastos, y se sospechaba que los *diputats* y *oïdors* sacaban mucho provecho de su mandato. Las Cortes de 1585 y 1599 intentaron cortar estos excesos elaborando una larga serie de artículos de reforma: los *diputats* no serían ya autorizados a crear nuevos cargos o a subir los salarios por propia iniciativa[65]; los gastos con fines ceremoniales serían estrictamente limitados[66]; y las Cortes se escandalizaron tanto por «lo gran desordre que los diputats han fet en gastar la generalitat amb gran descarament»[67] que se decidió llevar a cabo una *visita* a la Diputación cada tres años[68]. A pesar de la indignación general que suscitaba el comportamiento de los *diputats,* no se puede decir que cambiaran su actitud después de 1599. Las visitas degeneraron pronto en una farsa. Como cada una costaba 18.000 *lliures,* parece que únicamente sirvieron para proporcionar a más gente la oportunidad de embolsarse el dinero de las rentas de la Generalitat, cuyos asuntos se hallaban tan mal administrados como de costumbre. En 1626, como en 1599, la Diputación no solo no tenía reservas, sino que le debían 570.000 *lliures,* en su mayor parte no recuperables[69].

Los dudosos procedimientos financieros de la Diputación, unidos a su exclusivismo, la hicieron impopular en todo el Principado. Al pedir una drástica reducción del número de cargos y un cuidadoso control de los gastos, el concejo de la ciudad de Cervera comentó –comentario que después se tachó– que «la casa del general de Barcelona… no és sinó una casa de perdició»[70]. Puede ser que la hostilidad de ciudades como Cervera surgiese tanto del resentimiento de sus ciudadanos por su exclusión de esta

---

[63] J. Pujades, 2, fol. 227v.

[64] ACA: G. R. 147. Cuando el padre Franc fue enviado en misión a Madrid por la ciudad de Barcelona en 1614, gastó 30 *lliures* en el alquiler de dos mulas y un muchacho en Barcelona, 20 *lliures* en el viaje y 50 *lliures* y 8 *sous* en los cuarenta y dos días de estancia en Madrid (AHB: CCO, 1614, fol. 135).

[65] *Capítols sobre lo redres del General… 1585,* cap. 63.

[66] *Capítols… 1599,* cap. 2.

[67] ACV: Cartes, 1580-1599, el canónigo Antoni Vila al cabildo de Vich, 12 de julio de 1599.

[68] *Capitols… 1599,* cap. 1.

[69] *Resposta al paper del Duc de Alcalá.*

[70] AHC: Varia, instrucciones para los síndicos en las Cortes de 1626.

mina de Barcelona, como del deseo de preservar los fondos públicos: «Lo poble de Catalunya comunament té poca afecció a la generalitat, perquè no gaudeixen tots comunament d'oficis d'ella»[71]. Pero, cualesquiera que fuesen las razones exactas, la actitud general resulta inequívoca. La Diputación, a lo largo de los siglos, se había creado una posición tan prominente que la nación probablemente la seguiría instintivamente en momentos de crisis real. No obstante, en tiempos normales, la masa de los catalanes tendía a considerarla menos como el paladín de sus libertades que como un vedado en el que campaban toda una pandilla de aprovechados, que utilizaban sus poderes políticos y sus recursos financieros principalmente para satisfacer sus propios intereses.

Si esta era la actitud de los catalanes, los sentimientos de los virreyes pueden adivinarse fácilmente. Se trataba de una institución, desde su punto de vista, que solo existía para crear dificultades, y sin duda hicieron todo lo posible por desacreditarla en sus cartas a Madrid. Lo que resultaba vejatorio para ellos era la riqueza enorme de la Diputación y la forma en que los diputados la malgastaban. Mientras que en las arcas de la Generalitat entraban cada año 170.000 *lliures,* la mayor parte de ellas para ser desperdiciadas en trivialidades, ellos debían gobernar el Principado con unos ingresos inferiores a las 40.000. Resultaba imposible evitar que llegasen a la conclusión de que, si pudiesen de alguna forma echar mano de los ingresos de la Generalitat, podrían resolver los problemas más difíciles.

Pero, a menos que toda la estructura constitucional y administrativa del Principado fuese reformada –y eso resultaría imposible sin una drástica acción por parte de la Corona–, las arcas de la Diputación serían tan inasequibles a los virreyes como el Arca de la Alianza. Y Alcalá necesitaba dinero en el acto. Las defensas de la frontera habían caído en un descuido poco esperanzador[72]; el Tesoro estaba vacío; en 1616 el rey debía 38.825 *lliures* en concepto de mercedes[73]; y la enajenación de las propiedades de la Corona y de los derechos reales continuaba todavía[74]. Incapaz de echar mano de las rentas de la Diputación, Alcalá recurrió a la única fuente de dinero: las villas. Y en el proceso perdió para la Corona los aliados que su predecesor había ganado hacía poco.

Esparcidas por todo el Principado, las villas constituían pequeños mundos, con unos horizontes que difícilmente se extendían más allá de las murallas tras las que se protegían. Era cierto que muchos ciudadanos tenían su parcela de tierra fuera de las murallas[75], pero parece que hubo bastante

---

[71] BC: MS 979, fols. 66-70, *Diversos discursos.*

[72] ACA: CA, leg. 363, Alcalá al rey, 30 de mayo de 1620.

[73] ACA: CA, leg. 357, el conde de Erill al rey, 16 de enero de 1616.

[74] *Ibid.,* Anexos.

[75] Véanse pp. 51-52.

antagonismo entre la ciudad y el campo, «per ser los pagesos los que es folgaven a llur manera del dany de la ciutat, que ells ordinàriament són èmuls dels ciutadans»[76]. En realidad, las villas no hacían sino enfrentarse con todos sus vecinos, tanto con la villa del otro lado de la colina como con la pequeña nobleza que interfería en sus derechos de pasto o usurpaba sus tierras comunales. «Los barons dels presents comtats causen grans i continus destrets de quiscú dia als homes de Perpinyà… en no voler-los deixar de péixer llurs bestiars per sos termes com altrament»[77]. Este era el auténtico latido de la vida urbana en la Cataluña del siglo XVII.

El estrato social superior de las mayores ciudades, como Lérida, Gerona, Vich, estaba integrado por los nobles, los *cavallers* y los *ciutadans honrats*. La ciudadanía honrada proporcionaba una consideración comparable a la de la nobleza. En Lérida, por ejemplo, que en 1591 recibió un privilegio para crear ciudadanos honrados, las condiciones exigidas para la elección tenían un carácter claramente aristocrático[78]: cualquiera que aspirase a ser un *ciutadà honrat* tenía que haber nacido en la ciudad, y ser hijo y nieto de personas honorables; ni él ni su padre podían haberse dedicado a un oficio mecánico, como sastre, zapatero o carpintero; debía tener las rentas suficientes para vivir con dignidad; y debía ser elegido por votación secreta.

Inmediatamente por debajo de este grupo, y con frecuencia mezclado con él, estaban los comerciantes y los profesionales: abogados, doctores, notarios. Estos, junto con la aristocracia urbana y los ciudadanos honrados, constituían aquella clase sólida, próspera y confortable que de una manera amplia podría definirse como «alta burguesía». Poseía casas y tierras, y su dinero se hallaba invertido de forma segura al 5 por 100. En Cataluña, como en otras partes de España, el desarrollo de un elaborado sistema de préstamos públicos y privados, de *censals* y *censos,* ofrecía amplias facilidades para inversiones seguras y había creado una numerosa clase de rentistas. Viudas, huérfanos, fundaciones religiosas, todo aquel que tenía dinero para colocar, invertía en un préstamo negociado por la Diputación, o por los municipios catalanes, o hacía un *cens* a un particular. A cambio, el deudor pagaba un interés anual, o una pensión, que acostumbraba a ser en la Cataluña del siglo XVII de un *sou* por *lliura*[79]. Los bienes de Esteve Gilabert Bruniquer, famoso notario de Barcelona, incluían una gran cantidad de tierras en Granollers, todas ellas arrendadas a cambio de un pago

---

[76] J. B. Sanz, «Relació breu dels sucessos… en la ciutat de Vich», *La Veu del Montserrat,* vol. XXV, 1902, p. 53 (véase Apéndice V, sección D).

[77] AMP: B. B. 23, instrucciones de los *cònsols* salientes a los entrantes (1609), núm. 2.

[78] R. Gras y de Esteva, *La Pahería de Lérida. Notas sobre la antigua organización municipal de la ciudad, 1149-1707,* Lérida, 1911, pp. 61-62.

[79] AHB: LC, 1635-1637, fols. 158-159, los *consellers* de Barcelona al protonotario, 6 de septiembre de 1636.

anual, diversas casas, igualmente alquiladas, y varios *censals:* uno de 800 *lliures* con una anualidad de 40 *lliures,* que pagaba el primero de noviembre Miquel Joan Taverner, caballero de Barcelona; otro de 500 *lliures* –anualidad de 25 *lliures*– pagado en dos fechas, el 15 de junio y el 15 de diciembre, por varios habitantes de Caldas de Montbui, etc.[80]. Bruniquer y otros como él representaban el elemento sólido y conservador de la sociedad catalana, interesado en el mantenimiento de una moneda estable, en la conservación del orden y en la evitación de la agitación política. Esta era la gente que había dado pleno apoyo al duque de Alburquerque en su lucha contra las fuerzas de la anarquía, y con la que el duque de Alcalá había de enemistarse pronto.

Por debajo de ellos, en las ciudades, estaba la masa de los ciudadanos: los maestros y oficiales, organizados en sus gremios, y los pequeños tenderos, aprendices y sirvientes. Aunque los gremios desempeñaban un papel vital en la vida ordinaria de las ciudades, los gobiernos municipales se hallaban generalmente dominados en la práctica, si no en la teoría, por la «alta burguesía». Desde las reformas introducidas por Fernando el Católico no resultaba fácil para este grupo encerrarse en una oligarquía con intención de autoperpetuarse, y de controlar completamente el gobierno municipal, como lo había sido en el siglo XV. Las ciudades, de la misma forma que la Diputación, habían adoptado el sistema de la *insaculació,* por el cual se extraían al azar los nombres de los candidatos al cargo. Esto redujo considerablemente las posibilidades de fraude, y destruyó la posibilidad de elecciones amañadas. De forma similar, había un concejo municipal razonablemente amplio y representativo en la mayor parte de las ciudades, que de alguna manera impedía el gobierno de un grupo pequeño que actuase desde la sombra.

A pesar de estos inconvenientes, los gobiernos de las villas basculaban con frecuencia en favor de los grupos sociales más elevados. A la cabeza de la jerarquía gubernamental se encontraban tres o cuatro consejeros municipales que eran responsables de la administración diaria de la ciudad durante el año en el que permanecían en el cargo. Su estilo variaba de acuerdo con el área geográfica: en Lérida eran conocidos por *pahers,* en Barcelona por *consellers,* en Perpiñán por *cònsols,* y en Gerona por *jurats.* El método por el que se seleccionaban era similar al que se empleaba en la Diputación. En Manresa, por ejemplo, había cuatro *consellers.* Para cada cargo de conseller había una lista fija de nombres, siendo cubiertas las vacantes por el voto del resto, y, una vez inscrito un nombre, continuaba estándolo de por vida. En el momento del cambio anual de *consellers,* estos nombres se colocaban en cuatro bolsas, y la persona cuyo nombre se sacaba en primer lugar de cada bolsa ocupaba el puesto durante el año siguiente. La conve-

[80] APB: A. J. Fita, lib. 9, d'inventaris, Bruniquer, 11 de abril de 1641.

niencia del candidato, desde el punto de vista social, estaba, sin embargo, determinada ya de antemano por la presencia de su nombre en la lista original. En Manresa, a diferencia de Lérida y de otras ciudades importantes, los nobles y la aristocracia no tomaban en aquellos tiempos parte en el gobierno, y en 1629 las cuatro bolsas presentaban la siguiente composición[81]:

Bolsa 1 (primer *conseller* o *conseller en cap*)	Bolsa 2 (segundo *conseller*)
4 notarios	1 notario
1 boticario	1 boticario
2 doctores en leyes	2 doctores en medicina
1 bachiller en leyes	1 bachiller en leyes
6 comerciantes	2 zapateros
	11 comerciantes
14	18

Bolsa 3 (tercer *conseller*)	Bolsa 4 (cuarto *conseller*)
1 trapero	1 tratante de algodón
1 tratante de algodón	1 curtidor
2 curtidores	6 comerciantes
4 comerciantes	
8	8

El número limitado de ocupaciones que se consideraban adecuadas para los principales representantes de las villas es aquí muy significativo. De los cuarenta y ocho nombres, veintisiete son de comerciantes, trece de profesionales, y solamente ocho representan a todas las otras ocupaciones de la ciudad, aunque estas estaban ligeramente mejor representadas en el propio concejo municipal.

Aunque el *conseller en cap* y sus colegas eran los dirigentes nominales de la ciudad durante el año que permanecían en el cargo, y la representaban en todas las ocasiones ceremoniales, no podían, sin embargo, actuar con plena libertad en el ejercicio del gobierno. Su deber era el de ejecutar las decisiones tomadas por el concejo municipal, que era convocado por el tañido de una campana cada vez que se presentaban asuntos que discutir.

[81] AHM, *Llibre de Animes.*

El concejo municipal era teóricamente una institución representativa. A efectos de representación municipal, una villa estaba dividida en barrios diferentes, o los ciudadanos clasificados por grupos, de acuerdo con su nivel social. En Lérida, por ejemplo, la división se hacía entre *mans* mayor, media y menor. La primera estaba compuesta por la aristocracia y los *ciutadans,* que incluían a los doctores en leyes y doctores en medicina; la segunda por comerciantes, bachilleres en leyes, cirujanos, notarios y tenderos; y la tercera por mecánicos, negociantes, labradores y campesinos[82]. El concejo municipal –*Consell General*– estaba formado por quince miembros de cada uno de estos grupos, y cinco representantes de los gremios. En el Consell General, como también entre los consejeros de la ciudad (o *pahers,* como se llamaban en Lérida), predominaban los intereses de la «alta burguesía». Las *mans* mayor y media siempre estaban aliadas, y así podían superar en votos a los artesanos y los negociantes. De esta forma, aunque los ciudadanos comunes tenían cierta forma de representación en las deliberaciones municipales, el control quedaba firmemente en manos del grupo social dominante; y solo se resquebrajaba cuando la minoría del concejo municipal apelaba a sus compañeros de toda la ciudad, y la turba amotinada forzaba la entrada en el Ayuntamiento.

En todas las ciudades había varios cargos importantes conectados con cuestiones de administración municipal en general. Había funcionarios financieros, custodios del hospital, funcionarios para controlar los pesos y medidas, para vigilar el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y para supervisar el mercado. Los ocupantes de estos diversos cargos eran igualmente elegidos por sorteo, pero también a partir de una lista restringida de nombres, de forma que la parte del león de los cargos más lucrativos iba a parar al grupo social dominante. Los salarios asignados a estos cargos eran generalmente reducidos, pero en la mayor parte de ellos se presentaban oportunidades para ejercer influencia y obtener beneficios de forma indirecta, y no era difícil encontrar quien los ocupase. Según el sagaz observador Joan Baptista Sanz, ciudadano de Vich, aquella era una época en la que el bien público se olvidaba rápidamente, y en la que cada cual trataba de llenar su propia bolsa[83].

Mientras que muchos ciudadanos individuales eran ricos, y no se mostraban muy escrupulosos con los fondos públicos, las ciudades a las que servían no tenían generalmente dinero sobrante. Sus ingresos procedían de diversos impuestos municipales, establecidos sobre casi todo lo que se compraba o se vendía dentro de la ciudad, y suplementados probablemente en casos de emergencia por impuestos directos sobre la propiedad: un

[82] R. Gras y de Esteva, *op. cit.,* p. 61.
[83] J. B. Sanz, art. cit., p. 74.

diner por *lliura* en Cervera[84]. Un buen ejemplo de la naturaleza de estos impuestos y de la forma en que eran recaudados nos lo proporciona Lérida. Con 6.000 habitantes aproximadamente, Lérida era una de las mayores ciudades de Cataluña, y también de las más ricas. Ciudad universitaria a las orillas del Segre, de calles estrechas, enfiladas, estaba dominada por su gran catedral, semejante a una fortaleza, en lo alto de una colina. Al borde del camino entre Zaragoza y Barcelona, y primera ciudad de importancia en la frontera occidental del Principado, era un centro comercial natural, «por causa de los trigos de Urgel, de Tamarit de Litera, lanas que salen de Aragón y pasan por ella, ganados que bajan de las montañas a pacer las hierbas, sedas y otras muchas compras y ventas»[85].

Como correspondía a una ciudad así, los ingresos y los gastos eran importantes[86]. Sus ingresos procedían de los siguientes derechos municipales:

1) *Pes i mercar,* impuesto sobre todos los productos, a razón de 2 *diners* por *lliura,* tanto para el comprador como para el vendedor.
2) Las *menuderies,* sobre la venta de madera, sal y caza de piel y de pluma.
3) La *bladeria,* sobre toda clase de grano vendido en la ciudad.
4) Impuesto sobre el pescado fresco (de río o de mar).
5) Impuesto sobre el pescado salado y la carne.
6) Impuesto de unas 120 *lliures* al año que pagaban las villas sujetas a la jurisdicción de Lérida.
7) Impuesto sobre la venta y tránsito de vino (destinado a pagar los sueldos de los profesores de la universidad).

Estos impuestos no eran recaudados directamente por los funcionarios municipales, sino que eran asignados al mejor postor en una subasta que tenía lugar cada dos años. En 1600 el *pes i mercat* fue subastado en 1.040 *lliures,* las *menuderies* y la *bladeria* en 200 *lliures* cada uno, el impuesto sobre el pescado fresco en 305 y el del pescado salado y la carne en 150. A lo largo de un periodo de once años, estos impuestos, excepto el del vino (subastado en 1.610 *lliures* en 1600), sumaban una cantidad de 2.342 *lliures* al año.

Dicho dinero se gastaba en los salarios de los funcionarios municipales, en la conservación de los viveros, en la reparación de las murallas y de los edificios de la universidad, y en atenciones a los huéspedes importantes que pasaban por Lérida; no pocos, si se tiene en cuenta la cantidad de dignatarios que viajaban por el camino de Barcelona hacia la corte española. Sobre todo el dinero se destinaba al pago de los intereses de los *censals*

[84] AHC: *Manifest nou de totes les cases y heretats…,* 1622.
[85] ACA: CA, leg. 360, petición de Lérida, 1615?
[86] ACA: CA, leg. *353,* documento sobre las rentas de Lérida, 10 de marzo de 1611.

hechos por la ciudad en época diversa; no menos de 5.765 *lliures* al año, «quantitat tan excessiva y notable que exsorbeix tot lo que dita ciutat rep de les dites imposicions i dret del passatge del pont». De hecho, Lérida, como muchas otras ciudades catalanas, se encontraba siempre en dificultades financieras.

Que se encontrasen o no en dificultades preocupaba muy poco a Alcalá. Necesitaba dinero, y ciertas villas, así lo creía, tenían la obligación legal de proporcionarlo. Así pues, decidió hacer cumplir los presuntos derechos que la Corona tenía a una participación en las rentas de algunos municipios; derechos que o bien estaban en litigio o bien habían caído en el olvido por negligencia de los oficiales reales. Algunas villas estaban ya pagando, de acuerdo con las estipulaciones de sus cartas, un *quint* de sus rentas al Tesoro real. Otras estaban específicamente exentas por sus cartas de cualquier obligación fiscal de este tipo. Sin embargo, había una tercera clase de ciudades que o habían perdido sus documentos originales, de forma que no se conocía su situación, o tenían una carta que no mencionaba específicamente la obligación de pagar el *quint* ni su exención[87]. Estas fueron las ciudades contra las que Alcalá decidió emprender la acción.

Los propósitos de Alcalá no constituían una novedad. La incertidumbre sobre la situación de la tercera clase de ciudades había ya inducido a los ministros reales de finales del siglo XVI a rebuscar en los archivos testimonios sobre la obligación de pagar el *quint*. Sus investigaciones provocaron una alarma considerable en muchas ciudades, porque ¿quién sabía cuántos siglos de *quints* atrasados podrían exigirse el día menos pensado? De este modo, fue recibida con mucha alegría la decisión de Felipe III en las Cortes de 1599 de renunciar a toda pretensión de cobrar los *quints* anteriores a aquel año, aunque se negó a renunciar a sus derechos a perpetuidad.

En los primeros años después de las Cortes de 1599, las pretensiones de la Corona a los tan discutidos *quints* no fueron invocadas con insistencia, aunque los ministros reales eran plenamente conscientes de que potencialmente representaban la propiedad más importante de la Corona en Cataluña. Ciertos casos se presentaron ante la Audiencia, pero raramente se llegó a alguna conclusión; y muchas poblaciones solicitaban la exención, en su calidad de «calles» de ciudades más grandes, como Barcelona, que estaban exentas[88]. Sin embargo, los gastos que suponía la persecución de los bandoleros hicieron imposible ignorar cualquier fuente potencial de ingresos, y en 1612 los funcionarios reales comenzaron de nuevo a buscar en los archivos y a visitar las villas para examinar sus cuentas. Sus visitas causaron la más profunda preocupación en todo el Principado, y contribuyeron mucho a acrecentar la impopularidad de la administración virreinal. Los fun-

[87] AGS: Hacienda, leg. 573, fol. 203, vicecanciller al rey, 30 de mayo de 1620.
[88] ACA: CA, leg. 347, don Pere de Vilanova al rey, 16 de octubre de 1606.

cionarios encontraron por todas partes el recibimiento más hostil. La ciudad de Cervera logró rechazarlos por medio de una combinación de fuerza y astucia, y el comisionado real en Puigcerdà tuvo que escaparse por la noche disfrazado. Todo el objetivo de los municipios, que actuaban conjuntamente, era retrasar el asunto mientras pudiesen, con la esperanza de que, si podían mantener sus casos ante la Audiencia durante unos diez años, el rey habría tenido tiempo de visitar el Principado y de renunciar, en un acto de gracia, a sus pretensiones[89]. Pero en enero de 1614 el caso contra Cervera, que estaba siendo considerado como un caso típico, fue fallado por la Audiencia en favor del rey[90], y las villas comenzaron a temer lo peor. Lentamente comenzaron a elevarse los ingresos del Tesoro procedentes de los *quints*[91], quizá en parte a causa del gradual retorno a las condiciones normales después del aplastamiento de los bandoleros, pero también a causa de la creciente actividad de los funcionarios reales.

1611	5.577 *lliures*
1612	5.521
1613	4.359
1614	9.698
1615	10.611
1616	12.565
1617	19.332
1618	22.959

De estas cifras se desprende claramente que los funcionarios reales habían mostrado ya una considerable actividad durante el virreinato de Alburquerque, y que Alcalá no estaba haciendo otra cosa que continuar la política de su antecesor. Pero existía un abismo entre las actitudes de los dos hombres, vívidamente ilustrado por sus cartas al rey. En palabras de Alburquerque:

> De los quintos se deven pocas cantidades a VM y estas por algunas universidades pobrísimas, de manera que se han de haber a fuerza de ejecuciones y rigores, que para mi es cosa lastimosa. Solo se ofrece una partida buena que es la de la ciudad de Vich, la cual queda alcanzada, y debe a VM 13.000 libras catalanas. Y aunque con las ruinas y daños que las crecientes

[89] ACA: CA, leg. 396, oficio del *mestre racional* al rey, 2 de junio de 1612.

[90] ACA: CA, leg. 355, don Guerau de Guardiola al rey, 18 de enero de 1614.

[91] Cifras de ACA: CA, leg. 490 (documento de 1617) y leg. 364 (don Guerau de Guardiola al virrey, julio de 1620).

> de las aguas le causaron queda estragada… con todo pienso que se alargarán el concierto que se había tratado hasta 8 ó 9.000 libras. Y sirviéndose VM hacerme merced de ellas, quedará la Tesorería con alguna comodidad para acudir al gasto ordinario y forzoso de la administración de la justicia[92].

Y de Alcalá:

> Diversas veces he representado a VM que toda su real hacienda en este Principado se reduce a los quintos, y así por esto… suplico a VM se sirva de que las pláticas de composiciones que están pendientes en el supremo Consejo de Aragón con diversos lugares de Cataluña se miren con la atención que es de creer…[93].

Las expresiones contundentes, a veces altamente irrespetuosas hacia el rey, así como la falta total de toda aquella compasión que, a pesar de la hipocresía, distinguían a Alburquerque, eran típicas de Alcalá.

La determinación clarísima del virrey de exprimir el limón causó angustia y desesperación entre las poblaciones de Cataluña. Toda la gratitud que podían haber sentido por la firmeza de la Corona para restaurar el orden uno o dos años antes se disipó ahora rápidamente. Al verse en peligro acudieron, naturalmente, a la Diputación en busca de ayuda, pero la Diputación, que no se hallaba directamente implicada, no mostró el menor interés. «No hi ha diputats», escribía el agente de Cervera en Barcelona, añadiendo que el *diputat militar* «fa tot lo que el virrei vol per a què no tregui son fill de la presó a desterro ara o a les illes… Miren pobra Catalunya com està»[94].

Reducidas por la pusilanimidad de la Diputación a sus escasos recursos propios, ciudades como Cervera y Manresa enviaron embajadores especiales a Madrid, para exponer su caso en la corte. Se trataba de una acción desesperada de retaguardia, pero podía significar la salvación. El año 1620-1621 iba a ser el año crucial para la historia no solo de las ciudades, sino de todo el Principado. En mayo de 1620 Alcalá indicó impetuosamente que había llegado el momento de que el rey exigiese los *quints* nada menos que a una ciudad como Barcelona[95]. Contando los atrasos desde 1599, esto significaba una suma de no menos de 300.000 *lliures,* cifra al lado de la cual los

---

[92] ACA: CA, leg. 479, Alburquerque al rey, 25 de agosto de 1618.

[93] ACA: CA, leg. 479, Alcalá al rey, 12 de septiembre de 1620.

[94] AHC: CR, Carpeta B, núm. 112, Jaume Puig a los *pahers* de Cervera, 8 de noviembre de 1620. El *diputat militar* era Nofre Jordà, que provenía de Fondarella, entre Cervera y Lérida. La mayor preocupación de la Diputación en aquel momento eran las galeras, y envió al Dr. Fontanella a Madrid en diciembre para solicitar el reconocimiento de su jurisdicción sobre aquellas naves.

[95] ACA: CA, leg. 363, Alcalá al rey, 30 de mayo de 1620.

quints de una ciudad como Cervera resultaban insignificantes. El propósito del virrey amenazaba lanzar a la Corona a navegar por aguas inconstitucionales y peligrosas. No había peligro en amenazar a una ciudad pequeña como Manresa, demasiado débil para resistir indefinidamente a los funcionarios reales armados con pruebas documentales de su obligación de pagar los *quints.* Pero Barcelona era otro cantar. Los archivos de Barcelona estaban llenos de privilegios y de cartas reales; la ciudad estaba bien abastecida de abogados tan buenos como los que la Corona tenía en nómina; y poseía grandes reservas financieras y unas bazas importantes en la Diputación. Al decidirse a exigir los *quints* a Barcelona, Alcalá se ponía en camino de estrellarse contra la fuerza más poderosa del país.

A finales de 1620, Alcalá había conseguido que todo el Principado estuviese unido contra él. Se había enemistado con los nobles a causa de su política represiva, con la Diputación por su firmeza en el asunto de las galeras catalanas; se había enfrentado con muchas de las ciudades más pequeñas como consecuencia de su implacable extorsión de los *quints,* y ahora, al extenderse los rumores sobre sus intenciones, se había enemistado también con Barcelona. La alianza que se había forjado entre Alburquerque y la alta burguesía se estaba derrumbando. Los ciudadanos que componían las oligarquías municipales de Cataluña se veían afectados en sus bolsillos, y también en su amor propio. El virrey no escondía su desagrado por los catalanes. «Solo el trabajo del infierno puede ser igual al del gobierno suyo»[96], escribió un día. Sintiéndose culpables por haber abandondo las vías constitucionales en beneficio de su seguridad en tiempos de Alburquerque, los catalanes vigilaban las actividades de este antipático virrey castellano con creciente preocupación. Los sentimientos nacionales latentes en Cataluña, siempre a flor de piel, comenzaban a removerse, y los bandoleros comenzaban a gritar, quizá con mayor frecuencia cada vez, *Visca la terra!*[97].

Los peores temores del Principado, expresados todavía a media voz, se confirmaron en marzo de 1621, cuando se descubrió que Alcalá había colocado el escudo no de Cataluña, sino de Castilla y León, sobre la entrada de las *Drassanes* (las Atarazanas): «Abominació que si la veien los antics se corromprien»[98]. No había ya lugar a dudas. En el mismo momento en que el rey estaba muriendo en Madrid, sus ministros planeaban privar a los catalanes de sus derechos y libertades. Sobre el Principado se cernía la sombra de Castilla.

---

[96] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, Alcalá al vicecanciller, 24 de julio de 1622.

[97] F. Soldevila, *Història,* vol. II, cit., p. 263. J. Pujades (3, fol. 25v.) informa de un levantamiento en la prisión de Barcelona entre caballeros encarcelados el 15 de mayo de 1621, que era la reacción a un intento de trasladar a un preso llamado Pelgrí, reclamado por el virrey a Aragón, y que gritaba «Visquen les llibertats de Catalunya».

[98] J. Pujades, 3, fol. 14, 23 de marzo de 1621.

VI. LA SOMBRA DE CASTILLA

Felipe III murió a la edad de cuarenta y tres años el 31 de marzo de 1621. Los catalanes no tenían muchos motivos para lamentar su desaparición. Desde su visita al Principado en 1599 no lo habían vuelto a ver, ni tampoco les había dado ocasión para estimar o venerar su memoria. Indeciso e ineficaz hasta el final, había confiado el gobierno de sus dominios a validos y ministros, a los que los catalanes habían contemplado con infinito menosprecio. Después de descuidar los acuciantes problemas de Cataluña, durante quince años nada menos, había enviado a deshora a dos virreyes enérgicos. El primero hacía caso omiso de las constituciones, aunque basándose en razones plausibles, y el segundo se complacía en despreciarlas a causa de su animadversión hacia los catalanes. ¿Qué motivos tenía Cataluña, empobrecida y asolada por el duque de Alcalá, para sentir tristeza por la muerte del rey que lo había designado? Si el cambio de soberano significaba un cambio de ministros, y sobre todo de virreyes, su desaparición no podía provocar más que un gran alivio.

La noticia de la muerte del rey, comunicada oficialmente al Principado el 9 de abril de 1621, fue acompañada de rumores de grandes cambios en la corte. El hijo y sucesor de Lerma, el duque de Uceda, había caído del poder. En su lugar, el nuevo rey, el joven Felipe IV (III de Cataluña), había colocado al experimentado don Baltasar de Zúñiga, mientras nombraba como «íntimo privado» al sobrino de Zúñiga, el conde de Olivares[1]. Todas las cartas procedentes de Madrid las semanas siguientes llevaban noticias del establecimiento de reformas esperadas desde hacía tiempo, y de una gran depuración de ministros del régimen anterior. No es de extrañar que Pujades hablase con entusiasmo en su diario de «la nova aurora qui es eixida»[2].

No obstante, aunque el cambio de régimen ofreciese la promesa de un futuro más esperanzador, también ofrecía dificultades inmediatas. La carta del rey anunciando la muerte de su padre informaba a los diputados de que compromisos urgentes le impedirían por el momento marchar al Principado. Entretanto, había enviado instrucciones al duque de Alcalá para que

[1] J. Pujades, 3, fol. 17v.
[2] *Ibid.,* fol. 21v.

continuase como virrey[3]. Aparte de ser muy mal visto como persona, el hecho de la continuación del virrey resultaba constitucionalmente molesto. Después de buscar en vano precedentes, los letrados de la Diputación declararon rotundamente que «en Catalunya és la cosa més clara, certa i averiguada que es pugui trobar… que tinguda nova de la mort del Rei, lo lloctinent ha cessat en lo govern i sa jurisdicció s'és tinguda per extingida»[4]. Ordinariamente, un decreto en toda regla, promulgado por el rey, volviendo a designar al virrey para otro periodo en el cargo, era todo lo que se necesitaba. Pero ningún decreto real era válido en Cataluña hasta que el soberano que lo promulgase hubiese estado alguna vez en el Principado y hubiese jurado allí respetar todas sus constituciones. Entre sus muchas otras omisiones, Felipe III había omitido hacer que su hijo cumpliese esta importante tarea. Como consecuencia de ello, el nuevo rey no era todavía legalmente rey de Cataluña, y existían graves dudas en el Principado sobre si sus órdenes debían ser obedecidas y aceptada la prolongación del virreinato de Alcalá.

Durante los días siguientes se suscitó una gran discusión en Barcelona sobre lo que debía hacerse. La posible oportunidad de que terminase el virreinato de Alcalá parecía demasiado buena para ser desperdiciada, y un grupo de catalanes influyentes capitaneados por el abad de San Cugat, don Francesc de Erill, cuyas esperanzas de ser *canceller* habían sido desvanecidas por Alcalá[5], montaron una enérgica campaña contra la continuación en el cargo de este. Por otra parte, nadie estaba dispuesto a perder el favor del nuevo rey cuando comenzaba su reinado. Así pues, cuando el arzobispo de Tarragona propuso a una reunión masiva de los Braços (Estamentos) en Barcelona que el decreto que volvía a nombrar a Alcalá fuese aceptado sobre la base de la *necesidad,* que anulaba toda ley existente[6], una mayoría lo aprobó, y Alcalá, con gran alivio, tomó juramento como virrey del rey Felipe IV el 15 de abril de 1621.

La continuación en el cargo del virrey había sido aceptada como un mal menor. Todos suponían que el nuevo rey visitaría el Principado en cosa de meses, y el inmediato proyecto de una visita real hizo posible tolerar incluso el gobierno de Alcalá por un poco más de tiempo. Pero los meses pasaron, y no había noticias sobre la visita del rey. El Principado comenzaba a mostrarse inquieto. El gobierno de Alcalá era más impopular que nunca, y

---

[3] ACA: G, 14, *Consistori de jurats de virreys no havent jurat SM,* fol. 3.

[4] *Ibid.,* fol. 13.

[5] ACA: CA, leg. 368, Alcalá al rey, 10 de abril de 1621. El cargo recayó sobre el Dr. Puigmari, pero Erill, hermano del conde de Erili, lo obtuvo finalmente, con trágicas consecuencias para el Principado, en 1631 (RAH: Salazar K. 40, fols. 39-40, consulta del Consejo de Aragón 9 de septiembre de 1631).

[6] *Consistori,* fols. 40 ss.

la ciudad de Barcelona se alarmó profundamente a causa de su decisión de solicitar un quinto de todas sus rentas desde 1599.

Barcelona desconocía que la política seguida por Alcalá no tenía el apoyo total de los ministros de Madrid. Como ocurrió con frecuencia en el reinado de Felipe III, el agente del gobierno en las provincias se había movido más rápidamente que sus superiores de la corte. Alcalá había sido el primero que había tenido la idea de solicitar los *quints* de Barcelona cuando advirtió la pobreza de la Tesorería real en el Principado, así como la condición indefensa de las fronteras catalanas. A partir de aquí se había movido hacia un proyecto más ambicioso. Ansioso de salvar no solo el gobierno de Cataluña, sino toda la Monarquía de la catástrofe financiera, propuso a Madrid en el último año del reinado de Felipe III que se solicitase un quinto de las rentas municipales de todas las ciudades de Aragón, Valencia y Portugal, así como de las de Cataluña[7]. Como era de esperar, los ministros del Consejo de Hacienda acogieron esta ambiciosa propuesta con calor[8]; y el Consejo de Estado, que se reunió pocos días antes de la muerte del rey, pensó que debía designarse una Junta especial para encargarse del asunto. Hasta aquí habían llegado las cosas. Pero Alcalá, impaciente ante el retraso de la corte, había presionado para que sus planes fuesen adelante sin esperar instrucciones. Nada podía haber sido calculado mejor para sembrar la alarma en Barcelona; y el nuevo régimen, en unos momentos de incertidumbre sobre la posición legal del nuevo rey en Cataluña, tenía todas las de ganar si contentaba a Barcelona. Los consejeros del rey se mostraron claramente molestos por las implicaciones que llevaba aparejada la acción precipitada de Alcalá. Después de leer sus cartas, Felipe IV escribió la siguiente minuta: «Aunque parece excedió de la orden que se le envió, pues solamente era para que por ahora diese su parecer, será bien responderle ordenándole que en todo caso, así en lo sustancial como en el modo, se camine en esto de manera que no solo no pueda tener la ciudad causa de justa queja, pero que conozcan la suavidad y tiento con que se camina en este negocio»[9].

La suavidad y el tiento eran cosas ajenas al temperamento de Alcalá. Él tenía su propio punto de vista sobre cómo debía tratarse al Principado, y estaba tan acostumbrado a decirle al rey lo que había que hacer que le costaba trabajo recibir órdenes de Madrid. Sin embargo, su preocupación inmediata era la cuestión de la visita real. Se acercaba la terminación del periodo de tres años por el que había sido nombrado, y todavía no había recibido ninguna noticia de que el rey fuese a visitar el Principado. Las

---

[7] AGS: Est. Leg. 2645, consulta 27 de marzo de 1621.

[8] AGS: Consejo de Hacienda, leg. 573, consultas 28 de junio y 11 de octubre de 1620.

[9] AGS: Est. leg. 2645, decreto de Felipe IV, 3 de noviembre de 1621.

experiencias de abril de 1621 le habían hecho ver claro que los catalanes nunca aceptarían su nuevo nombramiento, o ni siquiera el de un sucesor, hasta que el rey hubiese ido primero al Principado y prestado juramento de observar sus constituciones. Así pues, sugirió que el rey fuese inmediatamente al Principado, reuniese las Cortes, y aprovechase la oportunidad no para pedir un subsidio, sino para revocar todas las constituciones que impidiesen su buen gobierno[10].

Cuando estas sugerencias llegaron al Consejo de Aragón, fueron muy mal recibidas. Entre los regentes del Consejo, cada uno con los intereses de su provincia nativa bien grabados, un virrey como Alcalá no contaba con amigos. Estaban tan deseosos como el que más de que el rey llevase a cabo pronto una visita a sus vasallos de la Corona de Aragón, pero creían que la ansiedad de Alcalá por los efectos de la ausencia continuada del rey era infundada: Alcalá no sabía nada de Cataluña, y no se había tomado el trabajo de comprender al país al que había sido enviado para gobernar, o no hubiese, en caso contrario, sugerido la revocación de las constituciones sin la plena aquiescencia del Principado[11]. Estos comentarios, de una rara acritud para una institución tan cautelosa como el Consejo de Aragón, ponen de manifiesto la amplitud que había alcanzado la hostilidad hacia Alcalá. Sus violentas cartas a Madrid, y su falta de tacto con los catalanes, contribuyeron a que todos deseasen verse libres de él. En diciembre de 1621 las quejas del Principado habían alcanzado tal punto que los *diputats* convocaron una reunión especial de representantes de los tres estamentos para estudiar lo que debía hacerse. Las misiones de protesta a Madrid no habían tenido ningún éxito. La única solución a todos los problemas del Principado residía en una visita del rey. Se decidió que se le escribiesen cartas solicitando una visita y también se acordó que los *diputats* acudiesen en ayuda de Barcelona para la cuestión de los *quints*[12].

La decidida actitud de los diputados de ayudar a Barcelona en la cuestión de los *quints* contrastaba extrañamente con su tibia reacción a las quejas anteriores de ciudades más pequeñas a las que se les habían exigido, pero las especiales circunstancias proporcionaron a la ciudad de Barcelona una intervención única en la política de la Diputación. Los *diputats* no eran, ni mucho menos, agentes libres en la determinación de la política. No solamente estaban pendientes de la perspectiva de una visita, con todas las posibilidades de castigos severos por supuesta negligencia del deber, sino que su libertad se hallaba también limitada por los términos bajo los que detentaban sus cargos. Los artículos de la reorganización de la Generalitat redactados en 1585 establecían expresamente que los *diputats* no debían

[10] ACA: CA, leg. 368, Alcalá al rey, 1 de noviembre de 1621.

[11] ACA: CA, leg. 368, borrador de consulta 12 de noviembre de 1621.

[12] *Consistori,* fols. 63-68, 10 de diciembre de 1621.

bajo ninguna circunstancia interpretar con su propio criterio los puntos constitucionales dudosos[13]. Estos puntos, después de haber sido sometidos a los letrados, debían ser llevados a una reunión de los *Braços.* Esta reunión era una asamblea especial de miembros de los tres estamentos que se encontraban, siempre u ocasionalmente, en Barcelona en aquellas fechas. En dicha asamblea los intereses de Barcelona predominaban necesariamente. Generalmente los que vivían lejos no tenían tiempo de ir a Barcelona para asistir a las sesiones, de forma que la mayoría de los presentes eran inevitablemente habitantes de esta ciudad. Los canónigos de la catedral de Barcelona predominaban en el *braç eclesiàstic,* y los nobles y *cavallers* residentes en la ciudad en el *braç militar,* mientras que en el *braç reial* el consejero principal de Barcelona solía hablar también en nombre de las otras ciudades, cuyos representantes, con gran disgusto, se veían privados de asistir[14].

La preponderancia de Barcelona en la reunión de los tres estamentos significaba que la ciudad podía ejercer el control sobre la Diputación cuando se sintiese inclinada a hacerlo. Siempre y cuando los intereses de la ciudad no estuviesen amenazados, los *diputats* actuaban de acuerdo con sus propios intereses o con los de cualquier grupo en particular con el que estuviesen estrechamente conectados; pero cuando Barcelona necesitaba el apoyo suplementario del prestigio y la autoridad de la Diputación podía movilizar a todos aquellos ciudadanos elegibles para asistir a la reunión de los *Braços,* y de esta forma dictar a los *diputats* la política que debían seguir.

Era, por consiguiente, una señal ominosa que la Diputación prometiese ayudar a Barcelona en su lucha para evitar el pago de los *quints.* La ciudad había puesto en pie de guerra a sus batallones, y los dos cuerpos más poderosos de Cataluña –ciudad y Diputación– habían comenzado a actuar al unísono. Cuando se anunció, en la primavera de 1622, que el periodo de duración de las funciones de Alcalá se ampliaría hasta septiembre, tanto la ciudad como la Diputación enviaron nutridas embajadas a Madrid para convencer al rey de que no demorase su visita. Como pusieron claramente de manifiesto en su petición los nueve embajadores de la Diputación[15], el hecho de que el rey no fuese al Principado y prestase juramento provocaba un conflicto constitucional, porque «entre VM y sus vasallos hay una obligación recíproca, por lo cual como ellos deben servir y obedecer a VM como a su rey y señor, debe también VM guardarles sus leyes y privilegios». De hecho, toda la naturaleza contractual de las relaciones entre el rey y los catalanes peligraba por el retraso del rey. Igualmente importante era la relación *personal* entre el rey y los vasallos, que en los últimos cien años se

---

[13] *Capítols sobre lo redres del General,* 1585, cap. 34.

[14] AHB: Corts 1626, fol. 603, const. 43.

[15] BC: Fullet Bonsoms 15, *Discurso… hecho por F. Francisco de Copons y otros embajadores en la corte de SM,* Barcelona, 1622.

había vuelto muy tenue. La petición de los diputados terminaba con un voto entusiasta: que los catalanes pudiesen disfrutar de la presencia de su monarca, voto que llegaba a la clave del problema de la realeza en una época tan intensamente monárquica:

> Quan proprio es del Real pecho de VM que, como Rey, Padre y señor de todos sus reinos y estados, personalmente vea y reconozca lo que tiene en aquel su Principado, para consuelo de aquellos fidelísimos vasallos de VM que tienen una honrosa y amorosa emulación a los que más de cerca gozan su real presencia, y necesitan de que la Real Majestad toque y entienda las cosas de aquella provincia para mejora de su estado… En espacio de treinta y siete años solo dos veces han visto a su Rey y señor, de donde nace la poca observancia de las mismas leyes,.. Y los que rigen se atreven a romperlas como se ha experimentado en el gobierno del duque de Alcalá, el cual no ha reparado en romper muchas constituciones contra expresas órdenes de VM…

Estas frases elocuentes expresan admirablemente los sentimientos del Principado. Todo había marchado mal, y era natural atribuir las desgracias de los últimos años a la ausencia prolongada del rey, de la misma forma que era natural que se supusiese que su presencia haría que las cosas marchasen bien. Seguramente un rey que hubiese jurado observar las libertades de Cataluña no permanecería indiferente ante la injusticia de pedir los *quints* de Barcelona, o la injusticia cometida con la aristocracia al prohibir los *pedrenyals.* El rey debía ir a Cataluña, prestar juramento, convocar a las Cortes y reparar los agravios de sus vasallos afligidos.

Felipe IV estaba, sin duda, ansioso por visitar el Principado. Dijo al Consejo de Aragón que esperaba estar libre para llevar a cabo la visita en los primeros meses de 1623, y explicó que el retraso había sido causado por sus urgentes compromisos en Madrid[16]. Aunque esto era probablemente cierto, existía otra razón para explicar el retraso, que hubiese sido impolítico hacer pública: las finanzas de la Corona se encontraban en tal estado que el rey no podía pagarse el viaje[17].

La primavera de 1623 quedaba todavía muy lejos, y cada vez parecía más difícil que Alcalá pudiese continuar en el cargo hasta entonces. Él mismo se movía en aquellos momentos para que lo relevasen del cargo. Su sueldo como virrey hacía tiempo que no lo cobraba, y le era difícil mantener a su servidumbre. Si Su Majestad no le pagaba ni lo relevaba de su cargo, todo lo que pedía era que su esposa y sus hijos fuesen enviados a su casa mientras

[16] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, consulta 28 de junio de 1622.

[17] BM: Add MSS 13997, fols. 30-31, *Parecer del Marqués de Aytona,* 28 de enero de 1624.

que él se confinaba durante el tiempo que Su Majestad desease en el castillo de Salses o en Perpiñán, como castigo por haber gastado todas sus riquezas al servicio del rey[18]. El descontento de Alcalá llegó como un golpe de suerte para el Consejo de Aragón. Aquí, sin duda, estaba la perfecta oportunidad de eliminar a un virrey que detestaba, y recomendó su reemplazo por Joan Sentís, obispo de Barcelona, nacido en Cataluña. El 6 de agosto fue enviada una carta del rey a los *diputats* informándoles del cambio de virrey, e instruyéndolos para que celebrasen el ceremonial de la jura del obispo de Barcelona como sucesor de Alcalá[19]. Este reunió sus enseres y se preparó para abandonar el Principado que había gobernado durante tres largos años y medio, «mal pagat del rei i mal quist de la terra»[20].

Al recomendar el nombramiento de un nuevo virrey antes de que el rey jurase mantener las libertades de Cataluña, el Consejo de Aragón asumió un riesgo peligroso. Aunque los catalanes habían aceptado de mala gana, en las especiales circunstancias que siguieron a la muerte de Felipe III, dejar de lado la práctica consuetudinaria, era demasiado pedirles que aceptasen por segunda vez un hecho anticonstitucional. Pronto se puso de manifiesto que el Consejo de Aragón había infravalorado gravemente la fuerza de los sentimientos del Principado sobre esta implícita amenaza a las sacrosantas constituciones: la contundencia de la reacción catalana cogió completamente por sorpresa a los regentes del Consejo. En aquellos momentos muchos catalanes creyeron, y muchos más lo sostendrían más tarde, que los ministros de Madrid se propusieron deliberadamente forzarles a aceptar a un nuevo virrey antes de que el rey prestase juramento, como primer paso de un cuidadoso plan establecido para privar al Principado de sus tradicionales derechos y libertades[21]. Pero las agrias disputas de 1622-1623 sobre la aceptación de un nuevo virrey eran el resultado de la torpeza y la falta de tacto de los ministros de Madrid, más que de ningún siniestro plan contra Cataluña. La responsabilidad no recaía sobre Olivares, sino sobre el Consejo de Aragón, que estaba tan deseoso de quitar del cargo a Alcalá que recomendó su sustitución por un nuevo virrey, sin pararse a considerar la probable reacción que produciría en el Principado. Cuando llegó la reacción no se atrevió a echarse atrás por miedo a perder autoridad[22], y su actitud acabó involucrando a Olivares y a los principales ministros del rey en una incómoda lu-

---

[18] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, Alcalá al vicecanciller, 24 de julio de 1622.

[19] *Consistori,* fols. 92-93.

[20] J. Pujades, 3, fol. 98.

[21] Esta fue la línea seguida por todos los panfletos escritos de 1640 en adelante como justificación de la revuelta catalana.

[22] AHB: CCO, 1620-1622, fols. 156-157, Oms y Vinyes a los *consellers,* 15 de octubre de 1622. La opinión de los dos embajadores de la ciudad queda confirmada por la evidencia de las consultas de los Consejos de Aragón y de Estado.

cha que de buena gana hubiesen evitado, pero en la cual cualquier supuesta debilidad parecía poder comprometer la autoridad del rey.

La misma lucha era a la vez agria y confusa; tan confusa que el Doctor Pujades consideraba que era imposible que alguien pudiese escribir un informe coherente[23]. Comenzó el 10 de septiembre de 1622, cuando Alcalá embarcó en Tarragona, y duró hasta el 12 de abril de 1623, cuando el obispo de Barcelona prestó al fin juramento como virrey ante los representantes de la ciudad y de la Diputación. Durante los siete meses del interregno se generaron, tanto en Madrid como en Barcelona, tal cantidad de ira y de agresividad, que el obispo de Elna, reconsiderando en el verano de 1623 las repentinas tormentas que habían sacudido a Cataluña, escribió que había pensado en más de una ocasión que el Principado estaba perdido[24]. Sus temores no eran nada exagerados. Aquellos meses de 1622-1623 fueron meses de crisis real en las relaciones entre Castilla y Cataluña, un comentario del pasado reciente y una trágica premonición para el futuro.

Cuando el obispo de Barcelona anunció a los *diputats* el 10 de septiembre que prestaría juramento como virrey al cabo de siete días, se produjo una intensa agitación en Barcelona. El mismo obispo, de carácter pacífico, fue motejado cruelmente de hijo de un francés que se ganaba la vida transportando pescado desde Tortosa a Zaragoza[25]. Los *diputats,* el concejo municipal de Barcelona y el *braç militar* se reunieron para considerar precedentes a partir del reinado de Carlomagno. Incluso los artesanos abandonaron su trabajo y marcharon a la *Casa de la Ciutat,* donde emplearon el tiempo discutiendo apasionadamente los pros y los contras del caso[26]. Había una demanda tan grande de copias de las peticiones presentadas por los embajadores de la Diputación al rey, que tuvo que ordenarse una reimpresión, y fue en una ciudad llevada al punto más alto de excitación en la que los letrados de la Diputación aconsejaron unánimemente a los diputados el 16 de septiembre que no asistiesen a la ceremonia de la jura[27].

Esta decisión era extremadamente grave. Una negativa de los representantes de la ciudad y de la Diputación a asistir a la inauguración del mandato del nuevo virrey significaba que no lo reconocerían como representante del rey, y que considerarían inválidos todos los actos del gobierno virreinal. Este desafío a la autoridad del rey por parte de los dos cuerpos más importantes de Cataluña equivalía a una rebelión, y la rebelión llevaría posiblemente a una intervención armada por parte de Castilla. Las impli-

---

[23] *Dietari,* 3, fol. 138v.

[24] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, el obispo de Elna al vicecanciller, 10 de agosto de 1623.

[25] J. Pujades, 3, fol. 103.

[26] ACA: CA, leg. 367, el obispo de Barcelona al rey, 15 de septiembre de 1622.

[27] *Consistori,* fols. 127-130.

caciones de una acción precipitada eran, sin embargo, tan serias que incluso el Consejo de Aragón dio marcha atrás cuando el obispo sugirió trasladarse a Tarragona con toda la Audiencia y prestar el juramento allí en vez de en Barcelona[28]. No deseando arriesgarse a una ruptura total con los catalanes, el Consejo dio largas al asunto durante el mes de octubre, y la toma de posesión del nuevo virrey se retrasó semana tras semana.

La legalidad de la decisión de los *diputats* de no asistir a la ceremonia resulta difícil de determinar. Como sucedía con frecuencia en Cataluña, podían encontrarse precedentes que justificasen a ambas partes. Se removían los archivos en busca de documentos que no solían ser muy significativos, y los letrados discutían con gran satisfacción. El Doctor Pujades, a pesar de ser un acendrado defensor de las libertades del Principado, creía particularmente que la justicia estaba con el rey[29], aunque otros podían estar sinceramente convencidos de lo contrario. De más interés que los hechos estrictamente legales eran los intereses opuestos que se debatían. El caso del rey era sencillo. Le resultaba imposible marchar inmediatamente al Principado, y resultaba ridículo que el gobierno virreinal cesase simplemente porque le hubiese sido imposible prestar el acostumbrado juramento real de observar las leyes y proteger las libertades de Cataluña. Incluso si no se encontrasen buenos precedentes legales, la *necesidad* por sí sola justificaba plenamente su acción.

Sin embargo, la ciudad y la Diputación podían exponer argumentos igualmente válidos. Sus letrados sostenían que era totalmente anticonstitucional que el rey nombrase a un virrey cuando él no había prestado todavía el tradicional juramento. Si cesaba el gobierno virreinal, las constituciones preveían una alternativa de gobierno, perfectamente adecuada, conocida por gobierno *vice-regia,* según la cual el gobernador de Cataluña ejercía la autoridad hasta que fuese legítimamente designado un virrey (aunque la perspectiva de ser gobernados por don Alexos de Marimón, el entonces gobernador, llenaba de consternación a mucha gente). Eso eliminaba el argumento basado en la *necesidad,* que mantenía que, a menos que el rey designase a un nuevo virrey, toda la administración del gobierno terminaba. Pero detrás de estos argumentos constitucionales y administrativos había otros que hacían aflorar todo el problema de las futuras relaciones entre Castilla y Cataluña.

Los que instaban al rechazo del nombramiento del obispo lo hacían basándose en su ilegalidad, y basándose también en que con su aceptación «se les cerraba la puerta de gozar allá de la real presencia de VM»[30]. Si se

---

[28] ACA: CA, leg. 367, el obispo de Barcelona a Juan Lorenzo de Villanueva, 14 de septiembre de 1622.

[29] J. Pujades, 3, fol. 146.

[30] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, consulta 24 de octubre de 1622.

aceptaba el nombramiento, ¿no podría el rey nombrar nuevos virreyes en el futuro, y no venir él nunca a Cataluña? Si así sucedía, la pesadilla perpetua de los catalanes comenzaría a hacerse realidad: la provincia perdería sus privilegios uno tras otro, y caería gradualmente bajo el dominio de Castilla. Quizá fuese esta la intención de los ministros del rey, y la explicación de los constantes retrasos de la visita real. Estaba involucrado un principio vital que afectaba no solo a los catalanes, sino a los súbditos de todos los dominios del rey unidos a la Corona de Castilla por medio de los matrimonios y de la herencia. En los argumentos y contraargumentos que iban y venían de Barcelona a Madrid en esos meses agitados de 1622-1623, se enfrentaron cara a cara dos teorías rivales sobre la naturaleza y el propósito de la Monarquía. ¿Había de ser, en definitiva, una Monarquía castellana gobernada por las leyes de Castilla, o iba a continuar siendo una Monarquía de territorios separados, cada uno de los cuales seguiría manteniendo su propia identidad individual y su relación individual con el rey? Con motivo del acceso al trono de Felipe III en 1598, el duque de Feria había dado este consejo al nuevo valido del rey:

> Una de las cosas más importantes a que Su Md. debe atender en este principio de su feliz reinado es a querer que los pueblos le tengan por muy amigo de cumplir las promesas suyas, o de sus pasados, y tratar con cada reino de tal manera que sea juzgado por las mismas provincias tan atento a aquello que parezca que no tiene otro reino que gobernar, de que se puede tomar grande exemplo en el Rey Católico su rebisabuelo[31].

¿Seguiría el hijo de Felipe III este consejo? ¿Mantendría las promesas de sus antepasados de observar las constituciones catalanas? ¿Continuaría la Monarquía siendo gobernada según las tradicionales líneas federalistas, o daría paso el federalismo a un estilo de gobierno centralizado?

El futuro carácter de la Monarquía se hallaba en litigio, como pusieron claramente de manifiesto los embajadores de la Diputación en su segunda petición al rey, intentando enseñarle sus derebes y obligaciones como príncipe de Cataluña[32]. Le advirtieron que no podía, en conciencia, justificar su actitud de no prestar juramento adoptando el argumento de «ciertas personas» de que «la Monarquía debía ser gobernada por leyes uniformes». Tal argumento era inaceptable moral e históricamente. Era justo y conveniente que los servicios a la Corona fuesen recompensados adecuadamente.

---

[31] ACA: CA, leg. 344, el duque de Feria al marqués de Denia, 28 de diciembre de 1598.

[32] BC: Fullet Bonsoms 16*, Segundo discurso y memorial hecho por F. Francisco de Copons,* Barcelona, 1622.

> Con esto parece que la Monarquía de VM importa que haya diferencia de leyes y privilegios, cuando esta diferencia nace de servicios hechos a la Real Corona… Y de los servicios que los Catalanes hicieron a los Reyes, muy justo es, que aunque sean diferentes de otros reinos de VM se les guarden, que esta diferencia hermosea la Monarquía de VM.

De cualquier forma, no se podía ocultar el hecho de que la Monarquía ni estaba unida ni era uniforme, «y es muy cierto que si todos los reinos de VM se considerasen como un cuerpo político, no hubiera prohibiciones en la saca de las mercaderías y provisiones de los unos a los otros reinos, y cuando se sacan no pagaran derechos».

Los argumentos de los embajadores defendieron el punto de vista federal como nunca se había hecho. Revelan muy bien el dilema de una Monarquía gobernada durante más de cien años por una fórmula constitucional que había estado sometida a una tensión creciente. Si la Monarquía era realmente federal, el deber de Felipe IV era visitar sus diversos reinos y mostrar el debido respeto por sus leyes individuales. Si no lo era, entonces estaba claro que los castellanos habían decidido recrear la Monarquía a su propia imagen, y romper con el pasado. El hecho era tan evidente que nada podía añadirse a los argumentos esgrimidos en 1622. Cuando los catalanes se rebelaron finalmente contra Castilla en 1640, no tenían nada nuevo que decir: por eso la controversia de 1622 entre Barcelona y Madrid, con toda su aparente trivialidad, tuvo tan vitales consecuencias. Creó un ambiente en el que los catalanes, al hablar por ellos mismos, hablaban por todos los que temían un intento por parte de los castellanos de alterar la tradicional estructura constitucional de la Monarquía con tal de satisfacer su propia conveniencia.

Es dudoso que los catalanes hubiesen hablado tan duramente y reaccionado con tal violencia si no hubiese sido por la experiencia de los últimos años. El virreinato de Alcalá les había colmado de malos presagios. Sus acciones provocativas, su declarada intención de destruir las constituciones les habían sensibilizado ante el peligro procedente de todas direcciones; y la actitud del rey de no prestar juramento, así como su decisión de imponerles un nuevo virrey por métodos anticonstitucionales, eran suficientes para confirmar sus temores. Nunca había parecido tan cerca una Castilla amenazante como en el otoño y en el invierno de 1622.

Sin embargo, no queda claro si el peligro parecía real y serio para *toda* Cataluña. Un observador hostil atribuía la intranquilidad a las acciones de cuatro hombres sin principios, que fomentaban la sedición con miras particulares:

> El uno... un descalzo, capeador y encubridor de ladrones, pero el más maligno de todos; el otro infame notario, ladrón público que tiene en su casa al primero; otro que había al pecho la executoria (digo) la remisión de

> monedero falso que ha sido; y otro que por bandolero ha sido ya condenado a muerte. Estos (aunque caballeros) son los conmovedores de todas las alteraciones y alborotos[33].

Si esta interpretación conspiratoria resulta quizá demasiado imaginativa, no parece que haya justificación para ponerse en el extremo opuesto y sugerir que todo el Principado se levantó como un solo hombre para defender sus venerables libertades. No existen pruebas de intranquilidad en más ciudades que Barcelona, ni de ningún apoyo muy enérgico a la actuación de la Diputación. A medida que pasaban los meses, sin gobierno virreinal y con la Audiencia en punto muerto, las villas se mostraban más inquietas, y comenzaron a irritarse ante la intransigencia de Barcelona[34]. La oposición vino, aparentemente, no de todo el Principado, sino de Barcelona y de la clase gobernante –la aristocracia y la oligarquía barcelonesas– a través de sus portavoces, el *braç militar,* la Diputación y el gobierno municipal.

Esta era la clase que más tenía que perder de cualquier violación del sistema tradicional por el que se gobernaba Cataluña. Era dicha clase, con sus ventajas sociales, sus privilegios legales y sus fuertes intereses en la Diputación, la que más se beneficiaba de la constitución contractual del Principado, y la que más se hubiese visto afectada si las ideas de Alcalá se hubiesen convertido en la base de la política catalana de Madrid. La aristocracia quería asegurarse contra cualquier futura violación de sus privilegios y Barcelona contra cualquier intento de exacción de los *quints.* Solo la aparición personal del rey, y su promesa de jurar el respeto a las constituciones, les proporcionaría una seguridad verdadera contra la continuación de la política y los métodos del gobierno de Alcalá; y la única esperanza de obtener la aparición personal del rey residía ahora en negarse a aceptar el virrey que había escogido.

El método por el que esta clase dirigía su lucha contra la designación del virrey solo puede ser comprendido en relación con el sistema de gobierno de Barcelona. Las disputas de 1622-1623 levantan un momento el velo sobre los procedimientos de un gobierno municipal que disfrazaba sus maniobras con las minutas formularias anónimas de los registros oficiales. Durante estos pocos meses, a través de las cartas del virrey electo y de la información privada de sus amigos y aliados, es posible vislumbrar algunas de las poderosas personalidades que gobernaban la ciudad, y ver la forma

---

[33] A. González Palencia, «La Junta de Reformación, 1618-1625», *Archivo Histórico Español,* vol. V, Valladolid, 1932, documento LXXXIII, «Advertimientos sobre las cosas de Cataluña», pp. 118-119. Según el autor, cualquier niño de la calle podía señalar con el dedo a los promotores de los desórdenes, por lo que omitía los nombres, y así no ha sido posible identificar a ninguno con certeza.

[34] ACA: CA, leg. 367, el obispo de Barcelona al vicecanciller, 30 de noviembre de 1622.

en la que podían manipular el mecanismo del gobierno de la ciudad, a fin de conseguir la máxima ventaja para ellos y para sus amigos.

Barcelona era una gran ciudad: grande en tamaño y en riqueza, y grande por el poder y los privilegios que había conseguido obtener en una dilatada y distinguida historia. «Archivo de la cortesía, albergue de los extranjeros, hospital de los pobres, patria de los valientes), venganza de los ofendidos y correspondencia grata de firmes amistades, y en sitio y belleza, única», había dicho de ella Cervantes[35]. Como Don Quijote y Sancho Panza, todos los viajeros quedaban impresionados por la belleza de su emplazamiento y de sus edificaciones. Detrás de ella se levantaba la montaña de Montjuich. Delante estaba el mar, una bahía cóncava, con un «puerto ni cómodo ni seguro»[36], pero con «un muelle muy sólido y majestuoso»[37], como correspondía a «una ciudad marítima, y una de las mayores de España, principalísimo arsenal de galeras y escala por donde envía el dinero a Italia»[38]. Allí, en la gran bahía, había barcos anclados, galeras de Génova, veleros de Alicante y Valencia, Canet y Marsella, resplandecientes en el agua rielante, pero siempre vigilando con temor el viento de levante, que «hace el mar terriblemente peligroso y a veces ha llevado los barcos al muelle y los ha estrellado»[39]. Sin embargo, al menos existía el consuelo de los buenos muelles que estaban cerca: las *Drassanes,* sobre las cuales Alcalá había osado plantar el escudo de Castilla.

> Hacia la orilla del mar, dentro de las murallas, está la plaza pública para la concurrencia general, donde la vista agradable invita a los galantes y a las damas a pasar las tardes en sus coches. Junto a la plaza está el almacén de trigo de la ciudad y sobre él está su escudo de armas. Más allá del almacén hay una majestuosa bolsa para los mercaderes, y a su lado la casa pública donde se reúnen los jueces de los asuntos marítimos, que es un edificio hermoso, adornado tanto por dentro como por fuera [Esta era la famosa Llotja, centro de la vida de Barcelona como gran puerto comercial.] La ciudad tiene un circuito de unas tres millas y media, con una muralla de piedra muy sólida y majestuosa, dentro de cuyos parapetos los coches pue-

---

[35] *Don Quijote,* parte II, cap. LXXII.

[36] Bodleian: Rawlinson MS D. 120, *An incursion into Catalonia,* 1648, fol. 11.

[37] Bodleian: Rawlinson MS C. 799, R. Bargrave*, A relation of sundry voyages,* 1654, fol. 105v. El muelle estaba en construcción en la década de 1620. Existe ahora una edición impresa de esta relación, *The Travel Diary of Robert Bargrave, Levant Merchant, 1647-1656,* ed. Michael G. Brennan (Hakluyt Society, Serie III, vol. 3, Londres, 1999). Su descripción de Cataluña se encuentra en las páginas 178-188.

[38] *Epistolae Ho-Elianae. The familiar letters of James Howell,* vol. I, ed. Joseph Jacobs, Londres, 1890, Carta a sir James Crofts, 24 de noviembre de 1620, p. 58.

[39] R. Bargrave, *op. cit.,* fols. 105v-108, para esta y para la descripción que sigue. Bargrave hace algunos comentarios interesantes sobre las posibilidades comerciales de Barcelona.

> den dar toda la vuelta a la ciudad, y fuera de ella hay una fosa seca, de forma que si ellos dominan el puerto parece inexpugnable… Sus edificios son en general bellos, altos y sólidos, aunque no parecen por fuera tan lujosos como son por dentro. Sus habitaciones son muy amplias, uniformes, de techo alto y noblemente amuebladas. Las calles son estrechas para protegerse del sol… La ciudad está llena de conventos…

Una población de alrededor de 40.000 habitantes pululaba por estas calles estrechas: una población ruidosa y turbulenta, una población de aprendices y oficiales y artesanos, con unos cuantos marineros procedentes de los barcos catalanes y extranjeros que arribaban al puerto. Era una población fácilmente excitable, a la vez bulliciosa e indolente, deseosa de ver la última novedad –el último barco que llegaba al puerto, la llegada de algún dignatario extranjero– o de sublevarse porque el grano era demasiado caro, o simplemente porque no había nada mejor que hacer. Era una ciudad inquieta y hambrienta, y hacinada y sucia, y asolada una vez tras otra por terribles epidemias. En 1589-1590 quizá un quinto de la población (más de 11.000 almas, según los documentos contemporáneos) había desaparecido a causa de la peste, que solía llegar por barco de Marsella y del Mediterráneo oriental, o por tierra, desde Castilla y Francia[40].

En el otro extremo de la escala social, viviendo en sólidas casas, con sus amplias entradas en forma de arco, que se abrían a un espacioso patio desde el que una escalera de piedra conducía a las habitaciones «de techo alto y noblemente amuebladas» del piso principal, se encontraba la aristocracia ciudadana: nobles y caballeros, mercaderes y letrado. Esta era la gente que salía a tomar el fresco de la tarde en sus coches; que compraba en las librerías las obras de Lope de Vega y las últimas comedias de Valladolid y Madrid, junto con las obras más corrientes, como los coloquios de Vives, vidas de santos, obras de devoción y romances populares[41]; que iba a presenciar las comedias en el teatro de la ciudad[42]; y que educaba a sus hijos en el colegio de Cordelles. Era la gente que gobernaba la ciudad de Barcelona, y, a través de la Diputación, el Principado.

Esta aristocracia de Barcelona comprendía quizá quinientos hombres. No se dispone de cifras para los letrados y doctores, que sostenían una lucha interminable para conseguir los mismos derechos y privilegios que los

---

[40] R. S. Smith, «Barcelona bills of mortality and population, 1457-1590, *The Journal of Political Economy,* vol. XLIV, 1936, p. 86.

[41] Véase el inventario de Narcís Pons, librero de Barcelona (1608), en APB: A. J. Fita, libro I, d'inventaris.

[42] El agente de Vich, que fue a entrevistarse con el letrado Dr. Fontanella, se encontró con que estaba «a la comèdia» (AMV: CR, 12, Francesc Sala a los *consellers* de Vich, 24 de mayo de 1634).

ciutadans honrats, pero sí para los nobles, *cavallers* (o *donzells*), *ciutadans honrats*[43]*,* y mercaderes[44]:

Nobles	103
Cavallers	71
Ciutadans honrats	51
Mercaderes	154
	379

Estos hombres formaban un pequeño grupo, pero estrechamente unido, ligado por vínculos de parentesco y matrimonio. Estaban a su disposición no menos de tres instituciones, a través de las cuales podían expresar su opinión: la Diputación, el *braç militar* y el gobierno municipal. Eso quería decir que en la vida política del Principado surgían siempre los mismos nombres –nombres como Bellafilla, Navel, Dalmau–, a veces en las acciones del *braç militar,* a veces en las del concejo municipal de Barcelona. Josep de Bellafilla, por ejemplo, que era quizá el hombre más influyente de Barcelona en aquellos momentos, y que desempeñó un papel importante en la disputa sobre el nombramiento del virrey, condujo su campaña en esta ocasión a través del *braç militar* del que había sido elegido *protector. El braç militar* existía simplemente para expresar el punto de vista de la aristocracia, y especialmente la aristocracia de Barcelona, que se hallaba abrumadoramente representada en él. A sus reuniones asistía no solamente la aristocracia propiamente dicha, nobles y *cavallers,* sino también los *ciutadans honrats* de Barcelona, de tal forma que sus propios intereses y los del gobierno de la ciudad coincidían generalmente. Rica y poderosa, podía reforzar las acciones de la ciudad movilizando a la aristocracia residente en interés de la ciudad, presentando sus propias peticiones, e incluso enviando embajadas a Madrid.

Pero era el gobierno de Barcelona el que ofrecía el mejor campo para la maniobra política, ya que la ciudad de Barcelona, gracias a su riqueza y a sus privilegios, era casi una república independiente, una segunda Venecia, ligada a su conde, ahora rey de Castilla, por los más tenues lazos. En riqueza y en importancia sobresalía por encima de las demás ciudades catalanas. Tortosa recaudaba 12.000 *lliures* al año en impuestos, Gerona y Perpiñán 6.000, y Barcelona 80.000[45]. El crédito financiero le daba una estabilidad de granito; la Taula, el banco de depósito, tenía unas 400.000 *lliures,* ingre-

[43] AHB: lib. 57, *Matrícula dels antichs ciutadans honrats de Barcelona,* fol. 108v.

[44] De las listas compiladas en 1639 por Joan Pi y otros (ACA: G, caja 26) y por Francesc de Vilalba (caja 21). La cifra para los mercaderes, del año 1625, la da J. Carrera Pujal, *Historia… de Cataluña*, vol. I, cit., p. 393.

[45] AHN: Est. leg. 860, documento adjunto por el conde de Oñate, 28 de agosto de 1632.

sadas por particulares y por la Diputación[46]. Monarcas indulgentes o empobrecidos habían inundado de privilegios Barcelona, dejando a la Corona con un escaso vestigio de control. En el siglo XVII el rey podía todavía designar a uno o dos cargos de la ciudad, y nombrar al *veguer* de Barcelona; todavía poseía unos cuantos derechos financieros, muchos de ellos disputados; y solo podía conferir nuevos privilegios a la ciudad. Pero esto era todo. No sobrevivía ni una guarnición, ni un castillo real, que indicase la existencia de un poder superior.

La ciudad no escatimaba esfuerzos ni gastos para demostrar su importancia en el mundo. De todas las ciudades de España, era la única que estaba abonada a un palco en la Plaza Mayor de Madrid al mínimo costo de ocho ducados por corrida de toros[47]. Trataba con los ministros de Madrid casi como si fuese una potencia extranjera, despachando embajadores para llevar a cabo negociaciones, y rodeando sus entradas y apariciones de la más compleja ostentación y ceremonial. Cuando Josep de Bellafilla fue a Valladolid en 1602 como representante de la ciudad, le fue preparada una recepción tan espléndida que «los mateixos cavallers principals i titulars d'aquesta Cort diuen: que no s'ha fet mai tal rebuda ni al propi nunci de sa santedat ni a l'ambaixador de l'Emperador ni d'altres potentats, en tant que los mateixos castellans estaven admirats i espantats, dient és possible que a un ambaixador vassall del rei se li faci tan gran honra»[48]. La embajada de Barcelona de 1622 para el nombramiento del virrey fue acompañada por las calles de Madrid por un cortejo de no menos de doscientos carruajes, y se decía que era la más espléndida que se recordaba[49]. Si esto podía decirse de un Madrid que había vivido durante el reinado de Felipe III, es que debió de ser un espectáculo muy notable.

No es que Barcelona preparase todo este despliegue simplemente por deseo de lucirse. En una época en la que la ostentación constituía una visible prueba de poder y de preeminencia, era una táctica política el montar todo este ceremonial. Cuando el criado de Olivares, Simón, gritaba «Entra la ciudad de Barcelona», el embajador que entraba en el despacho de Olivares era la encarnación de su ciudad, y el ceremonial que le acompañaba, con todo lo que implicaba de poder y de independencia, reforzaba su mano en las negociaciones diplomáticas que debía llevar a cabo. Nadie podía tener la menor duda de que representaba a una gran ciudad libre e independiente en todo excepto en el nombre.

---

[46] ACA: CA, leg. 276. núm. 9, Fontanet al presidente del Consejo de Aragón, 30 de diciembre de 1638.

[47] AHB: CCO, 1637, Joan Grau a los *consellers,* 1 de agosto de 1637.

[48] AHB: CCO 1600-1603, fols. 62-63v, Josep de Bellafilla a los *consellers,* 1 de abril de 1602.

[49] AHB: CCO, 1622. fols. 86-89, Pau de Altariba a los *consellers,* 18 de junio de 1622.

En consecuencia, eran muchos los que tenían interés en formar parte del gobierno de una ciudad tan influyente. Los que lo conseguían disfrutaban de poder, de prestigio y de cargos, pero especialmente de lo primero. Barcelona dominaba Cataluña, determinando sus relaciones con el rey y la política que el Principado debía seguir. Realmente, como Olivares tuvo que admitir un día a regañadientes, Barcelona *era* Cataluña[50]. Esto significaba que su forma de gobierno era un asunto que preocupaba no solo a todo el Principado, sino también a los aprensivos ministros de Madrid.

El gobierno municipal de Barcelona, que databa del siglo XIII, había sido reformado por Fernando el Católico en 1498[51]. Estaba basado en un consejo representativo de 144 miembros, conocido como *Consell de Cent,* la mitad de los cuales eran reemplazados anualmente por el sistema de sorteo para la selección de funcionarios, que había sido generalmente adoptado en Cataluña. Los miembros del Consejo de Ciento pueden dividirse de forma general en dos clases:

48 *ciutadans* –32 *ciutadans honrats* y letrados, y 16 *militars,* de los cuales dos, después de 1621, tenían que ser nobles[52].

32 *mercaders* –mercaderes registrados y escogidos por la Llotja de mercaderes y confirmados por los que ya formaban parte del Consejo de Ciento. (Los mercaderes no registrados, conocidos por *negociants,* no poseían ninguna consideración y no eran autorizados a participar en el gobierno de la ciudad y de la Diputación[53].)

32 *artistes* –notarios, barberos, boticarios, tenderos, etcétera.

32 *menestrals* –sastres, zapateros y miembros de otros pequeños oficios organizados en gremios.

Esos hombres tomaban parte en la elección para los cargos de la ciudad, y tenían que adoptar las decisiones políticas más importantes en cuestiones de administración y en las relaciones de la ciudad con el rey y sus ministros. Eran convocados por el tañido de la campana de la ciudad, sonido que provocó la alarma de muchos virreyes y que, en momentos de tensión, era suficiente para levantar a una turba excitada.

Cuando el Consejo de Ciento se había reunido, los *consellers* le presentaban los hechos, los cuales eran debatidos y votados. Los *consellers,* que eran

---

[50] AHB: CCO, 1634. fols. 41-42, Jeroni de Navel a los *consellers,* 8 de abril de 1634.

[51] Véase J. Vicens Vives, *Ferran II i la Ciutat de Barcelona,* 3 vols., Barcelona, 1937, para los detalles de las reformas de Fernando y del funcionamiento del gobierno de la ciudad.

[52] AHB: LC, 1620-1622, fols. 54-56, reglas para la admisión de nobles, 12 de junio de 1621.

[53] *Discurso de Micer Francesc Soler…,* Barcelona, 1621, pp. 26-27.

cinco, resultaban elegidos por sorteo el día de San Andrés, y eran responsables del gobierno diario de la ciudad y de la ejecución de la política decidida por el Consejo de Ciento. De esos cinco *consellers,* el primero (llamado *conseller en cap*), el segundo y el tercero eran elegidos por insaculación entre los ciudadanos; el cuarto *conseller* era siempre un mercader, y el quinto o un *menestral* o un *artista,* alternando uno cada año. Los *artistes* y los *menestrals* hacía tiempo que instaban a la creación de un sexto *conseller,* de forma que cada grupo tuviese siempre un consejero de la ciudad, pero los nobles, los *ciutadans honrats* y los mercaderes se resistían a la demanda[54].

De la representación proporcional de las diferentes clases sociales en el Consejo de Ciento y entre los cinco consejeros de la ciudad, resulta claro que las clases adineradas predominaban de nuevo, con ochenta puestos en el Consejo de Ciento, cuatro de los cinco consejeros, y la parte del león en los cargos del gobierno de la ciudad. No obstante, incluso con esta preponderancia, estas clases no podían estar siempre seguras de salirse con la suya. *Artistes* y *menestrals* podían estar en minoría en el Consejo de Ciento, pero representaban a la gran mayoría fuera, en la calle. Si la masa era alentada por los agitadores y se manifestaba fuera del Ayuntamiento, la oligarquía ciudadana comprendía que había que ceder a los designios de aquella masa popular. Era, por tanto, bastante natural que cualquiera que aspirase a dominar la ciudad buscase el apoyo de los *artistes* y *menestrals.* El control de Barcelona residía, en último término, no en la oligarquía, sino en los miles de ciudadanos más humildes, y un noble o ciudadano ambicioso podía desafiar con éxito a sus colegas apelando por encima de sus cabezas a la multitud.

La capacidad de la oligarquía de controlar el destino de Barcelona y del Principado dependía, por tanto, en parte de sus posibilidades de asegurarse, por medio de la persuasión o de la agitación, la adhesión, o al menos la aquiescencia, de los ciudadanos de Barcelona. Esto, a su vez, venía determinado por su propia solidaridad. Un pequeño grupo de nobles aliados con la masa podía desafiar con éxito al resto de la aristocracia de Barcelona. Con un frente unido y la simpatía de la población, la oligarquía era invencible; con un frente unido, pero sin la simpatía popular, era vulnerable; sin un frente unido y sin la simpatía popular, sus poderes de resistencia eran muy limitados. Esto ponía claramente de manifiesto qué tácticas debía adoptar la Corona cuando se veía envuelta en cualquier disputa con el Principado. Debía romper la alianza entre la ciudad y la Diputación, ganar por medio del soborno, las promesas o las amenazas tantos miembros influyentes de la oligarquía como fuese posible, y aislar o comprar a los cabecillas de la oposición.

La Corona, aparentemente tan débil en el Principado, poseía una ventaja excepcional. Mediante un uso juicioso del patronazgo, podía convertir

[54] ACA: CA, leg. 267, núm. 4, consulta, 19 de enero de 1602.

en amigos a los enemigos, y transformar a los más duros oponentes del régimen en partidarios decididos. La experiencia de esos años pondría de manifiesto que muy pocos catalanes podían resistir a las llamadas de su propio interés. El deseo de un título, o de una pensión, o de un puesto en la administración era casi siempre demasiado fuerte, incluso para aquellos que habían luchado duramente contra la Corona. Muchos, que solían ser perfectamente sinceros en su oposición, podían ser comprados con un soborno bien calculado; otros podían haberse lanzado a la oposición menos por el interés público que por el interés privado, con el objeto de llamar sobre ellos la atención y forzar a la Corona a darles satisfacción. Los motivos estaban tan mezclados que era imposible desenmarañarlos, pues tanto daba ser en la política de la ciudad muy bueno o muy malo, ya que los muy malos tenían una oportunidad ligeramente mayor de asegurarse en último término el favor de la Corona. Josep de Bellafilla, que dirigió la oposición al nombramiento del obispo de Barcelona, pudo haber sentido realmente que era esencial una visita real para la supervivencia del Principado, pero también pudo haber sido influido, en mayor o menor medida, por agravios personales. Había permanecido dos años en prisión bajo el marqués de Almazán por razones desconocidas[55], y nunca se le había pagado una pensión anual concedida en 1599[56]. Hasta qué punto estaba movido por estas consideraciones personales nadie puede decirlo, aunque su oposición se acabó cuando se le dio un trato personal a propósito de su pensión. Menos dudas, sin embargo, caben sobre los motivos de su más vehemente opositor, y el más ardiente defensor de los intereses de la Corona en toda la controversia, don Bernardino de Marimón. Marimón, cómplice de los bandoleros, había tomado la precaución de retirarse a Francia al comienzo del virreinato de Alburquerque, en vez de esperar la resolución del caso que había pendiente contra él en la Audiencia[57]. Pero era un pobre noble con una familia, y no estaba dispuesto a permanecer el resto de su vida en el exilio. Se las arregló finalmente para volver al Principado con un salvoconducto, conseguido probablemente con la ayuda de su primo, don Alexos de Marimón, gobernador de Cataluña, e inmediatamente se puso a demostrar que era un vasallo modélico de Su Majestad. La disputa sobre el virreinato le proporcionó la oportunidad perfecta de mostrar la medida de su transformación. Desde el principio condenó la oposición del *braç militar* y del Consejo de Ciento y habló abiertamente a favor del rey. Sus servicios fueron tan considerables que, a pesar de sus antecedentes, no pudieron ser pasados por alto. Cuando se terminó la disputa y el Consejo de Aragón estaba atareado dividiendo a los principales ciudadanos de Barcelona en

[55] ACA: CA, leg. 487, Almazán al rey, 20 de septiembre de 1614.

[56] ACA: CA, leg. 378, Josep de Bellafilla al virrey, 11 de noviembre de 1628.

[57] Véase p. 141.

ovejas y lobos, don Bernardino, que encabezaba la lista de ovejas, debía, naturalmente, ser recompensado de forma adecuada. Se le concedió a su hijo una pensión de 200 ducados al año a cargo del obispado de Tortosa[58], y él mismo recibió el lucrativo puesto de superintendente del puerto de Barcelona[59]. El exbandido había prosperado, y el antiguo noble miserable se hallaba en camino de convertirse en un acomodado funcionario real.

La confusión de motivos, la mezcla de intereses privados y públicos desafían todo intento de comprender el curso exacto de los acontecimientos en luchas como la de 1622-1623 entre el Principado y Madrid. Los más duros oponentes de la Corona cambiaban de bando con tanta rapidez y tan inesperadamente que era lógico pensar que habían sido sobornados; pero las pruebas de soborno son raras, y no puede hacerse otra cosa que sospechar las circunstancias que pudieron haber inducido a un hombre bajo presión a cambiar de manera de pensar. Con todo, a menos que se dé por cierta la existencia de la presión y del soborno, la historia es incomprensible, y el rompecabezas nunca puede ordenarse del todo.

Al comienzo de la controversia sobre la aceptación del obispo de Barcelona como virrey, la oligarquía de la ciudad se había mostrado unida en su determinación de oponerse al nombramiento. La fuerza de la oposición del Principado procedía, como los mismos diputados señalaron, de «la unió i conformitat que és entre aquestes dues cases, braç militar i tots los altres, que no i ha persona que sigui de contrària opinió, si no és los interessats, o que altrament per la naturalesa acostumen a ser malintencionats a les coses d'aquesta pàtria»[60]. Sin embargo, a las pocas semanas de la negativa de los diputados a asistir a la toma de posesión del obispo, la tan aireada unidad estaba comenzando a romperse. Los embajadores de la Diputación informaron desde Madrid que todos los ministros reales eran opuestos a las demandas del Principado y que la doctrina de la *necesidad* era más que suficiente para liberar al rey temporalmente de sus obligaciones[61]. Al recibir esta carta, los *diputats* comenzaron a vacilar. Sus letrados, que se habían mostrado tan firmes en la justicia de la causa del Principado unos cuantos meses antes, admitían ahora que ciertas personas instruidas sostenían una opinión contraria, y anunciaron que, aunque personalmente creían todavía en la justicia de su causa, no era obligación suya dictar sentencia[62]. Dado que se habían mostrado siempre dispuestos a dictar sentencia en el pasado, esto significaba una retracción bastante sorprendente, en la que puede de-

---

[58] ACA: CA, leg. 371, l obispo de Barcelona a J. L. de Villanueva, 7 de agosto de 1623.

[59] ACA: CA, leg. 370, consulta, 1623.

[60] *Consistori…,* fol. 193, los *diputats* a los embajadores, 8 de octubre de 1622.

[61] *Ibid.,* fols. 229-231, los embajadores a los *diputats,* 15 de octubre de 1622.

[62] *Ibid.,* fols. 255-259, documento de los letrados, 4 de noviembre de 1622.

tectarse la mano de la familia Fontanella. De nuevo aquí son imposibles de separar las consideraciones personales y profesionales, pero la reputación que más tarde adquirió el Doctor Fontanella como intrépido defensor de las libertades de Cataluña hacen que valga la pena examinar sus actividades en este momento particular.

El Doctor Fontanella, cuyo sobrino resultaba ser el *diputat eclesiàstic,* gozaba de una gran reputación en el Principado por su libro sobre los contratos matrimoniales. Como era natural, había solicitado un puesto en la Audiencia, alegando sus muchos méritos: sus veinte años de servicio como letrado, su libro, su preparación en general[63]. Su petición no tuvo éxito, y sus posteriores solicitudes en los años siguientes, aunque apoyadas por los mismos miembros de la Audiencia, fueron igualmente infructuosas. En cada ocasión, Alcalá se opuso a su nombramiento y desaprobó las diversas comisiones que había ejercido por cuenta de la Diputación, considerándole como un hombre «de condición inquieta»[64]. Al no poder entrar en la Administración real, continuó trabajando para la Diputación, y firmó el dictamen legal que rechazaba el nombramiento del obispo por anticonstitucional. No obstante, a los dos meses, él y su sobrino estaban ya vacilantes, y a finales de año se habían alineado al lado de la Corona. Dos de los más violentos miembros de la aristocracia de Barcelona, Monrodón y Espuny, se molestaron tanto por eso que trataron a «los dos Fontanellas, oncle i nebot, de traïdors, i jurant que els havien de matar, i això a propòsit que lo m. Fontanella era un dels doctors que havien fet memorial contra del rei… i ara anava a favor del rei»[65].

No se sabe por qué los Fontanella cambiaron de opinión. Puede ser que los *diputats* y el Doctor Fontanella estuviesen por entonces convencidos, a causa de las cartas enviadas por los embajadores desde la corte, en las que no se veía ninguna posibilidad de éxito; en esas circunstancias era mejor para ellos aceptar una solución de compromiso que volver con las manos vacías. Si en el cambio del Doctor Fontanella entraban consideraciones personales, había calculado mal. Continuó presentándose para ser nombrado para la Audiencia durante los años siguientes, pero todas las veces, por una u otra razón, se frustraron sus esperanzas, aunque se le reconocía como el mejor abogado de Barcelona[66].

La defección de los Fontanella destruyó el frente unido que hasta aquel momento había sido mantenido con tanto éxito, y causó profundo senti-

---

[63] ACA: CA, leg. 359, petición del Dr. Joan Pere Fontanella, 1617.

[64] ACA: CA, leg. 364, Alcalá al rey, 28 de diciembre de 1620. Fue rechazado para tres cargos vacantes de la Audiencia en 1621-1622, por instigación de Alcalá (ACA: CA, legajos 366 y 369)

[65] J. Pujades, 3, fol. 132.

[66] ACA: CA, leg. 380, el virrey al rey, 29 de junio de 1630 (véanse pp. 305-306).

miento en la ciudad. Los *diputats* favorecieron entonces una solución de compromiso presentada por el duque de Sessa, pero fue abrumadoramente rechazada en una reunión de los *Braços,* convocada a toque de trompeta a la extraña hora de las nueve de la noche del 4 de noviembre. Solamente don Bernardino de Marimón y otros dos nobles votaron en favor del compromiso de Sessa, que ofrecía, a cambio de la inmediata aceptación del obispo por parte de los catalanes, que el gobierno *vice-regia* por parte del gobernador comenzase a final de año si el rey no había ido hasta entonces al Principado. La votación fue desilusionadora, pero no puede ser tomada como señal de que la aristocracia de Barcelona fuese unánimemente opuesta al compromiso, ya que los nobles más antiguos, cansados de la violencia que caracterizaba a las reuniones del *braç militar,* habían dejado de asistir[67].

Cuando el Consejo de Ciento supo el 8 de noviembre que los *diputats* pensaban todavía continuar las negociaciones sobre el compromiso propuesto, se produjo un tumulto. Se sacaron las armas, dobló la campana de la ciudad, y las murallas se llenaron de inscripciones contra los *diputats.* Los desgraciados *diputats* tuvieron que retractarse de sus recientes acciones y someterse a la humillación de escribir una carta a sus embajadores (carta que había que presentar en el Consejo de Ciento antes de ser enviada), dándoles instrucciones una vez más para que insistiesen en que el rey concediera un gobierno *vice-regia*[68]. Si el Principado tenía poder, este no residía, desde luego, en los *diputats.*

Fuese como fuese, la oposición de la nobleza y del Consejo de Ciento tenía que ser rota, y fue en la nobleza donde el obispo de Barcelona decidió concentrar su atención[69]. Una carta del rey, fechada el 11 de noviembre, encargaba a los nobles, como un acto de servicio particular a Su Majestad, que asistiesen a la toma de posesión del obispo, para cuando fuese anunciada[70]. La consecuencia natural de la palabra *servicio* era *merced.* Muchos nobles recogieron la indirecta, y desde ese momento se produjo una clara debilitación en las filas, hasta entonces sólidas, de los nobles y *militars.* Don Bernat y don Francesc de Pinós, don Miquel Clariana y don Francesc Grimau, todos los cuales se habían opuesto férreamente al nombramiento del obispo, se retiraron ahora de toda activa participación en la controversia[71].

Solo el Consejo de Ciento permanecía inamovible, y realmente se mostraba no menos, sino más intransigente. Sin gobierno en el Principado, el orden se deterioraba y los bandidos comenzaban a volver. El obispo estaba cada vez más desesperado, y su desesperación se contagió al Consejo de

---

[67] ACA: CA, leg. 367, el obispo de Barcelona al rey, 5 de noviembre de 1622.
[68] ACA: CA, leg. 368, el obispo de Barcelona al rey, 12 de noviembre de 1622.
[69] *Ibid.,* 19 de noviembre de 1622.
[70] *Consistori,* fols. 285-286, carta real, 11 de noviembre de 1622.
[71] ACA: CA, leg. 369, el obispo al rey, 21 de mayo de 1623.

Aragón. Había llegado el momento, sugería este, de que el rey ordenase al obispo prestar juramento, con o sin la asistencia de la ciudad y los *diputats,* en Barcelona o fuera de ella[72]. Únicamente dos miembros del Consejo de Aragón ponían objeciones a esta recomendación, que el Consejo había rechazado pocos meses antes, y escribieron una consulta de minoría. Estos dos, el conde de Chinchón y el regente valenciano Castellví, creían que la oposición al nombramiento era todavía demasiado fuerte y demasiado general y que, o bien las masas barcelonesas impedirían al obispo ir a la catedral, o bien, si prestaba juramento en privado, nadie obedecería sus órdenes. Cualquiera de estas acciones conduciría a la rebelión, la cual obligaría al rey a emprender una acción de castigo. Sin embargo, ¿cuál era la probabilidad de un éxito inmediato –preguntaban– en una ciudad como Barcelona? No había tropas ni en Barcelona ni en ningún otro lugar del Principado capaces de reprimir un tumulto popular, y recordaban al rey la dificultad de reprimir revueltas incluso en ciudades como Bruselas y Nápoles, que estaban provistas de artillería real. Si no se reprimía en el acto la insurrección en Barcelona, existiría el peligro de una repetición de los disturbios a los que Felipe II había tenido que enfrentarse en Aragón, y los rebeldes siempre tendrían la posibilidad de retirarse a Francia.

El recuerdo de los disturbios aragoneses de la década de 1590 siempre alarmaba a los ministros de Madrid. La consulta de la minoría, con sus indudables insinuaciones de rebelión, puso la cuestión candente ante el rey. ¿Se resignaría a un compromiso o correría el riesgo de una revolución, revolución que, como señalaba Chinchón, sería motivada por algo tan leal como el deseo de ver al rey en persona? El Consejo de Estado, que había dejado hasta entonces la cuestión catalana al Consejo de Aragón, no podía dejar pasar más tiempo sin intervenir; y su intervención iba a ser la prueba de fuego para Olivares, el cual, desde la muerte de Zúñiga en octubre, se había convertido en el único valido del rey. El 27 de diciembre de 1622, por tanto, el Consejo de Estado fue convocado para discutir las dos consultas del Consejo de Aragón[73]. Su reunión era muy importante, ya que iba a ser la primera ocasión de las muchas en que se iba a debatir por parte de los ministros de Felipe IV el correcto tratamiento de los catalanes, y en ese momento podían hablar mucho más libremente que años después, cuando la autoridad de Olivares estuvo más firmemente establecida.

Olivares había comenzado a trazar sus planes, y había lanzado la idea de una misión especial a Cataluña por parte del joven conde de Osona, hijo del marqués de Aytona y figura popular entre los catalanes. El Consejo de Estado fue llamado a decidir entre esta sugerencia y la que había hecho la mayoría del Consejo de Aragón. El intercambio de puntos de vista nos

[72] ACA: CA, leg. 366, consulta, 24 (?) de diciembre de 1622.
[73] AGS: Est. leg. 4126, consulta, 27 de diciembre de 1622.

proporciona una valiosa información sobre las actitudes de los principales ministros y las consideraciones que predominaban en este momento en la política de Madrid. El duque del Infantado, que comenzó la discusión, se mantuvo firme en que la ruptura con los catalanes debía evitarse, y apoyó decididamente la misión conciliadora del conde de Osona. Sin embargo, el padre de Osona, Aytona, que habló a continuación, adoptó una postura totalmente diferente. Creía que la visita de su hijo no sería de mucha utilidad y que Barcelona merecía desde hacía tiempo una demostración de fuerza que el rey, como especial favor, había querido evitar. Su única sugerencia fue la de que se intentase un acercamiento a Bellafilla, que resultaba ser amigo suyo; si el rey ofrecía a Bellafilla el pago de la pensión que se le debía desde hacía tanto tiempo, habría una buena probabilidad de que cambiase de opinión, pero esto debía hacerse muy diplomáticamente para evitar toda insinuación de que él y otros se movían por intereses privados.

Así, tenían partidarios tanto la negociación como la fuerza. Don Pedro de Toledo, que habló después del duque del Infantado y de Aytona, se extendió sobre la enfermedad del cuerpo político, pero finalmente se decidió por la negociación. Una política de fuerza contra los catalanes causaría muchos problemas en un momento en que se necesitaba su ayuda para asistir económicamente al rey, para defender las Indias, Italia y «a los católicos de Alemania». «… Cosas todas más importantes, más públicas y más en los ojos del mundo que la composición casera con Catalanes.» La recomendación del Consejo de Aragón, a pesar de su celo por la autoridad del rey, era muy engañosa sobre las perspectivas de una guerra en Cataluña, «mal informados de qué cosa sea levantar una guerra en Cataluña, estando tan cerca y tan armado el rey de Francia para fomentarla». Esta no sería la última vez que la proximidad de Cataluña a Francia surgía como uno de los argumentos más eficaces contra el uso de la fuerza por parte de Madrid.

Don Agustín Mexía y don Diego de Ibarra se mostraron de acuerdo con don Pedro, mientras que el marqués de Montesclaros habló en favor de un castigo moderado. Solo quedaba por hablar Olivares. Incluso en una época tan temprana de su carrera política, su discurso tuvo todas las características que iban a ser tan notables posteriormente: excesiva longitud y complicación, tendencia a la exageración y a las digresiones sobre el arte de la política. El contenido, tanto como la forma, arrojan una luz interesante sobre el proceso del pensamiento de Olivares. Se sentía siempre atraído por la idea de una solución rápida y enérgica: «Con que hubiera 4 o 6.000 hombres repartidos en las fronteras o la disposición de las armas marítimas vecinas a aquella provincia fuera seguro y asentado, que con enviar un solo alguacil se dispusiera todo como V. M. lo ordenara y conviniere a su servicio». Pero cuando declaraba cosas así tenía siempre segundas intenciones, como si quisiese demostrar que, aunque podía ser duro cuando era necesario, era demasiado buen político para adoptar medidas tan directas. «El

interponer todos los medios blandos que se pudieren [será] lo más acertado, y que así lo ha hecho hasta ahora V. M., no queriendo conformarse en la parte de rigor de las consultas del Consejo de Aragón.» Por otra parte, no creía que las sugerencias de don Pedro de Toledo sobre la conciliación tuviesen ninguna probabilidad de éxito, y había ciertas objeciones inherentes, ya que «lo más de la materia de estado está a su parecer y estará siempre contra el dejar a los súbditos que puedan elegir condiciones aun en los casos en que tuvieren algún derecho». Las cuestiones de prestigio y de mantenimiento de la autoridad del rey desempeñaron siempre un papel importante en las decisiones políticas de Olivares. Si los catalanes consiguieran el éxito en esta ocasión, ¿no les serviría esto de aliento para hacer demandas cada vez más desorbitadas? ¿Y no les seguiría el resto de la Corona de Aragón? (La posible reacción de Aragón y Valencia no podía olvidarse en ninguna discusión de los asuntos de Cataluña.) Por consiguiente, había llegado a una conclusión similar a la de Montesclaros: que era aconsejable «que se use de un poco de rigor y que obra en ellos más este camino que la blandura». Rigor y blandura: ¡cuántas veces iban a oírse estas palabras en las salas del Consejo cuando se discutiese la política que debía llevarse a cabo con respecto a los catalanes! En esto no había nada de sorprendente. Dada la restricción de poder y los limitados recursos de la política de las monarquías del siglo XVII, resultaba difícil saber cómo había que tratar a los vasallos recalcitrantes, y siempre se hacía necesario, desde un comienzo, escoger entre iniciar operaciones militares o hacer concesiones, las cuales, aunque evitaban la rebelión, podían disminuir seriamente la autoridad de la Corona.

La interpretación que dio Olivares al «un poco de rigor» consistió meramente en enviar a Osona a Barcelona con cartas en las que se expresase la decisión de Su Majestad de castigar los excesos con la mayor severidad. Las autoridades catalanas habían de aceptar la asistencia a la toma de posesión del obispo, y, a cambio de ello, Olivares prometía lanzarse a los pies del rey y suplicarle que concediese todo lo que los catalanes quisiesen pedir. Felipe IV, como siempre había de pasar, tomó la decisión final siguiendo las directrices sugeridas por Olivares, y el joven conde de Osona fue enviado a comienzos de 1623 con su delicada, y especialmente vaga, misión de imponerse a los intransigentes ciudadanos de Barcelona.

Las probabilidades de que Osona consiguiese el éxito no parecían muy esperanzadoras. Bellafilla y sus amigos habían pasado las Navidades tratando de obligar a los diputados y a los nobles a que volviesen al bando de los patriotas, y el único consuelo que pudo obtener el obispo de Barcelona fue la creciente impopularidad de Barcelona entre la mayoría de los catalanes: «No puedo encarecer las quejas que en el Principado hay contra la ciudad»[74].

[74] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, el obispo al rey, 8 de enero de 1623.

Pero, a pesar de la oposición del resto del país, Barcelona se mantenía firme. Osona, que llegó a la ciudad el 10 de enero de 1623, fue recibido por una comisión de los doce miembros más intratables del Consejo de Ciento, encabezados por Bellafilla, Lluís de Corbera y Jeroni de Navel. Sus negociaciones con ellos continuaron durante casi dos semanas, y no fue sino el 23 de enero de 1623 cuando la fatídica moción fue presentada ante el Consejo de Ciento: ¿había o no de aceptar el Consejo la propuesta de Osona de que los representantes de la ciudad asistiesen a la toma de posesión del obispo a cambio de la promesa de Olivares de interceder ante el rey?

La reunión del Consejo de Ciento, que comenzó a las tres de la tarde del 23 de enero, y continuó hasta las cuatro de la mañana siguiente, fue una de las más apasionantes habidas en la citada asamblea, y en esta ocasión se filtró la suficiente información como para que la podamos reconstruir a grandes trazos. La reunión comenzó con un informe de Bellafilla y de sus once colegas sobre sus discusiones con Osona, el cual fue admitido en el Consejo para explicar su misión. Después de esto, el Doctor Vileta, *conseller-en-cap,* presentó la propuesta a la reunión de la forma acostumbrada, pero acabó, inesperadamente, con las amenazadoras palabras: «I adverteixin vms. que no s'ha d'obeir, i que així ho diré sempre encara que em vegi amb lo punyal en la garganta»[75]. Esta dura declaración fue apoyada por el segundo *conseller,* Francesc Cornet, quien se había ya distinguido por su oposición a Alcalá dos años antes. Dijo al Consejo que un astrólogo había predicho que él moriría a la edad de setenta años, y, como solo le quedaban dos años, poco le importaba lo que le pasase en el corto tiempo restante: por tanto, él también aconsejaba en contra de la aceptación de la propuesta de Osona. Miquel Fivaller, un *militar,* propuso después formalmente su rechazo, y fue apoyado por otros dos *militars,* Domingo Monrodón y Josep d'Espuny, que intentaron, mediante amenazas y ruegos, conseguir el apoyo unánime a la moción de Fivaller. Pero habían olvidado al intrépido don Bernardino de Marimón, deseoso de brillar al servicio del rey. Marimón lanzó un apasionado discurso en favor de aceptar la propuesta de Osona, solo para encontrarse con que el Doctor Vileta y el tercer *conseller,* en un intento de preservar la ficción de la unanimidad, se negaron a permitir cualquier referencia a su discurso en las actas oficiales. La reunión duró una hora y media más, mientras Marimón discutía con el secretario municipal en un esfuerzo por ver incluido su discurso en las actas oficiales, y la discusión únicamente acabó con la expulsión violenta de Marimón de la sala del Consejo[76]. La votación se llevó a cabo finalmente después de la eliminación de Marimón, y, aunque este se las había arreglado para obtener cua-

[75] AHB: CCO, 1623-1625, fols. 15-17, los embajadores a los *consellers,* 1 de febrero de 1623.

[76] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, el obispo al rey, 24 de enero de 1623.

renta partidarios, la moción de Fivaller fue aceptada. El *conseller-en-cap* sería enviado en una nueva embajada a Madrid para pedir el gobierno *viceregia* hasta que el rey pudiese ir. La misión de Osona terminó en el fracaso más completo.

El fracaso de Osona ponía de manifiesto la importancia del control que ejercían unas cuantas personalidades dominantes de la ciudad sobre el Consejo de Ciento, pero resulta difícil creer que el Consejo hubiese resistido durante tanto tiempo de no estar auténticamente convencido de las desventajas de la propuesta de Osona. Los nobles querían un remedio a sus agravios, y la ciudad quería una renuncia de la Corona a sus pretensiones de los *quints,* y fue por el fuerte convencimiento general sobre estos puntos por lo que los oponentes más radicales del nombramiento del obispo, ya actuasen por razones de interés público o de interés privado, consiguieron tal éxito. Los embajadores de la ciudad en Madrid, Oms y Vinyes, creían que Barcelona había perdido una buena oportunidad de llegar a un acuerdo honroso, y que, si la ciudad hubiese accedido a los deseos del rey, los ministros le habrían dado lo que le hubiese pedido[77]. Sin embargo, los oponentes de Osona, con razón o sin ella, creían que incluso una rendición parcial sería ruinosa para sus demandas, y ahora estaban convencidos definitivamente de que una rendición, por honrosa que fuese, no podría restaurar su consideración personal ante los ministros de la Corona.

La negativa de la ciudad a acceder a las demandas reales resultaba muy embarazosa para los ministros de Madrid, y mucho más para Olivares, que había comprometido su autoridad en el éxito de la misión de Osona. Estaba claro que debía dar a Osona una carta más fuerte que jugar, pero debía hacerlo sin dar la impresión al Consejo de Estado de que de alguna manera había cedido a la presión de la ciudad. Osona había conseguido ganarse a Bellafilla prometiéndole que su pensión sería pagada, y Bellafilla usó ahora su considerable influencia en apoyo de la causa a la que tan asiduamente se había opuesto con anterioridad, pero Osona debía tener algo mejor que ofrecer que una simple promesa de Olivares de interceder ante el rey.

En un momento dado, durante el mes de febrero de 1623, Osona recibió las credenciales de negociación que necesitaba, seguramente en forma de carta privada de Olivares, que ha desaparecido. Un día, a finales de febrero, Osona firmó y envió a los *consellers* un papel que contenía tres promesas: que el rey iría a Barcelona a consolar a sus súbditos; que la pragmática que prohibía llevar *pedrenyals* sería suspendida; y que los ministros reales no intentarían recaudar los *quints* en Barcelona ni en ninguna otra ciudad donde los derechos reales estuviesen en disputa hasta la conclusión de las primeras Cor-

[77] AHB: CCO, 1623-1625, fols. 18-19, Oms y Vinyes a los *consellers,* 4 de febrero de 1623.

tes que se reuniesen[78]. La única condición requerida era la de que los *consellers* mantuviesen estas ofertas en absoluto secreto, para evitar que se perjudicase la autoridad del rey con respecto al Principado, o, más posiblemente, la autoridad de Olivares con respecto a sus colegas. Los *consellers,* por tanto, tenían ante sí la difícil tarea de convencer al Consejo de Ciento de que cambiase de forma de pensar sin poder informar de por qué resultaba ventajoso hacerlo. No obstante, hicieron lo que se les pidió, y el 3 de marzo el Consejo de Ciento votó finalmente que las autoridades de la ciudad asistiesen a la toma de posesión del obispo[79]. Incluso entonces, otros conflictos amenazaban con hacer naufragar el acuerdo. Olivares, en sus esfuerzos por salvar el tipo, había convencido al Doctor Vileta de que firmase un papel diciendo que Barcelona se había rendido incondicionalmente, y la furia del Consejo de Ciento cuando se enteró de la acción del *conseller-en-cap* retrasó de nuevo la armonía[80]. Fue quizá una suerte para Olivares que un súbito descubrimiento de que el Doctor Vileta se había apropiado de miles de ducados pertenecientes a los fondos de la ciudad desviase oportunamente la atención del Consejo de la política a las finanzas. Finalmente, el 12 de abril de 1623, siete meses después de su nombramiento, el obispo de Barcelona prestó juramento como virrey «con mucho aplauso de la ciudad»[81]. Olivares, al recibir la noticia en una nota del secretario del Consejo de Aragón, dejó escapar un suspiro de alivio y fue a comunicárselo al rey. «Muy buena nueva ha sido esta», contestó al secretario, «a SM se la he dado y ha tenido mucho gusto con ella, por ver que se ha salido con esto de un embarazo bien grande…».

A Olivares no le queda sino convencer a los Consejos de Madrid de que concediesen a los catalanes lo que ya le habían concedido privadamente. Parece, según las consultas del Consejo de Estado, que este ignoraba las concesiones que Olivares había hecho calladamente, pero tenía plena conciencia de su obligación de premiar al Principado por su rendición «incondicional»[82]. Todo marchaba como quería Olivares. La obvia recompensa era la suspensión de las pretensiones reales a los *quints* de Barcelona, y en esto el Consejo de Estado estaba de acuerdo, así como en la restauración en la persona del virrey del derecho de otorgar los diversos privilegios menores, llamados *cosas de gracia,* que habían sido retirados durante el virreinato de Almazán[83]. El único punto de discusión que quedaba era el de la duración en el cargo del

---

[78] AHB: CCO, 1620-1622, fol. 77, documento sin fecha firmado por el conde de Osona (incorrectamente incluido en el volumen de 1622).

[79] AHB: LC, 1620-1623, fol. 185, los *consellers a Grau,* 3 de marzo de 1623.

[80] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, el obispo al rey, 27 de marzo de 1623.

[81] ACA: CA, leg. 272, núm. 16, J. L. de Villanueva a Olivares, con la respuesta de Olivares, 15 de abril de 1623.

[82] AHN: Est. lib. 737, fol., consulta, 21 de junio de 1623.

[83] *Ibid.,* fols. 311-13, consulta, 10 de julio de 1623. Para las *cosas de gracia* véanse pp. 100-102.

obispo de Barcelona. Montesclaros quería echar sal en las heridas nombrando un virrey permanente que sucediese al obispo, simplemente para mostrar que el rey tenía el derecho de designar nuevos virreyes como y cuando quisiese. Pero, como señaló el duque del Infantado, habría dos mil contradicciones si fuese nombrado un tercer virrey, y la imprudente sugerencia de Montesclaros fue rechazada. Consecuentemente, el desgraciado obispo de Barcelona, que nunca había mostrado gran entusiasmo por el cargo, estaba condenado a continuar en él hasta que el rey pudiese al fin ir al Principado. Cuándo lo haría era una cosa que nadie podía saber.

La larga y complicada controversia había llegado al final, pero resultaría difícil decir quién obtuvo la victoria, o si realmente era posible, dadas las circunstancias de ambas partes, hablar de victoria. Madrid se había visto obligada a hacer concesiones que de buena gana hubiese querido evitar. Barcelona había obtenido otra moratoria en la pretensión real de obtener un quinto de sus rentas, y los nobles habían conseguido la suspensión de la intolerable pragmática sobre las armas que podían llevar. Con todo, estos hechos, aunque importantes, no eran los fundamentales al comienzo de la disputa. La cuestión crucial había sido la de si el gobierno del rey en el Principado podía continuar o no, en el caso de que el rey no pudiese visitarlo ni prestar el tradicional juramento de respetar sus leyes. En la respuesta a esta pregunta residía toda la relación contractual entre los catalanes y su rey: o bien el rey, al gobernar el Principado, reconocía ciertas restricciones legales de su libertad, o no las reconocía. Si no las reconocía, entonces Cataluña perdería su constitución tradicional, y llegaría a ser gobernada de la misma forma que Castilla. Las peticiones de los *diputats,* cuando comenzó la controversia, pusieron claramente de manifiesto que eran plenamente conscientes de las implicaciones constitucionales del nombramiento de un virrey antes de que el rey hubiese prestado juramento. Pero en el curso de la disputa esta cuestión había sido oscurecida por otras, como la de los *pedrenyals* y la de los *quints,* y al hacer concesiones en estas, sin conceder el punto principal, Olivares había conseguido nombrar al virrey sin comprometerse a señalar una fecha fija para la visita real. Fue la imposibilidad del Principado de conseguir la cuestión principal lo que da sentido al comentario del Doctor Pujades sobre el resultado de la controversia. En su opinión, la ciudad habría hecho mejor aceptando el compromiso de Sessa, con su promesa de que el gobierno *vice-regia* comenzaría automáticamente si el rey no iba en el transcurso de un año. Esto habría representado al menos una victoria parcial en la cuestión principal, en vez de una derrota en la cuestión principal y una victoria en las cuestiones secundarias. Como decía el Doctor Pujades, hubiera vindicado «la intenció de la ciutat, que ara de tot en tot és destruïda»[84].

[84] J. Pujades, 3, fol. 147v.

Sin embargo, el éxito que Madrid celebraba no era el éxito de una política deliberadamente dirigida a la destrucción de las constituciones catalanas. Los ministros del rey no habían enfocado la disputa en estos términos. Para ellos, Felipe IV no era simplemente el príncipe de Cataluña y el conde de Barcelona, sino el gobernante de un gran número de dominios, todos los cuales tenían exactamente el mismo derecho a disfrutar de su presencia que los catalanes. Desde su punto de vista, Cataluña actuaba egoístamente e incluso frívolamente al pedir una inmediata visita real, cuando quedaba todavía tanto por arreglar en Madrid en beneficio no de uno, sino de todos sus reinos. ¿Por qué esperaban los catalanes ser distinguidos con un favor especial, cuando ese favor significaría el olvido de los intereses de sus muchos otros territorios? No podían comprender que los catalanes contemplaban el hecho de que Felipe IV no visitara el Principado desde una perspectiva muy diferente. Para los catalanes, Felipe IV era príncipe de Cataluña, y esto era todo lo que contaba. Como pensaban en el rey como en su rey, les resultaba difícil comprender por qué tenía que demorarse la visita y sospechaban que algunos ministros malintencionados impedían deliberadamente una visita real, y que el propósito de estos ministros era el de subvertir las leyes de Cataluña.

La interpretación catalana de la política de Madrid puede parecer suspicaz y no correspondía a la intención de los ministros del rey en aquella coyuntura, pero era una interpretación perfectamente comprensible, partiendo de los presupuestos originales. Su experiencia a partir de la unión de las coronas, y especialmente en los últimos años, había dispuesto a los catalanes a ver en cualquier ministro un conspirador contra sus leyes sagradas y sus libertades. Estaban auténticamente aterrados ante la posibilidad de que sus constituciones tradicionales fuesen destruidas, y había muchas cosas que reforzaban su creencia de que dicha destrucción era la meta de la aristocracia castellana. Los castellanos, por su parte, no podían captar la intensidad del sentimiento con que los catalanes consideraban sus leyes e instituciones, y había cierta justificación de su creencia de que aquellas leyes eran simplemente una capa de protección de ciertos grupos interesados contra el castigo que merecían.

La causa radical de las dificultades entre Castilla y Cataluña residía, pues, en la falta de comprensión por ambas partes. Esta falta de comprensión fue el resultado de unas circunstancias históricas, del modo en que había crecido el Imperio español y se había desarrollado. La tradicional forma de gobierno de Cataluña era quizá admirablemente idónea para los días anteriores a la unión de las coronas, pero los tiempos habían cambiado. En palabras de un comentarista que, aunque catalán, sentía pocas simpatías por las demandas de Cataluña: «Se ha mudado la forma de Imperio y de Monarquía, y nuestra provincia no está poseída de Rey que domina a ella solamente, sino de VM que… impera en todas las cuatro partes del

mundo»[85]. Esta era la verdadera explicación de los problemas de Cataluña. El conflicto en torno al virrey puso de manifiesto, quizá más claramente que cualquier otra controversia previa, las dificultades existentes para reconciliar los intereses de una provincia en particular con los más amplios intereses de toda la Monarquía, y mostró cuán difícil había llegado a ser sostener la ficción de que el rey de todos no era más que el rey de cada uno.

El conflicto de 1622-1623 entre los catalanes y los ministros de Madrid no fue, pues, la consecuencia de siniestras maquinaciones por parte de uno u otro lado. Los jefes de un bando y del otro se encontraron en buena parte enredados en las mallas de una situación que no habían creado. Cataluña había sufrido incalculablemente el prolongado absentismo real en una época en que la presencia del rey era todavía de vital importancia para la adecuada labor de gobierno; y los más duros oponentes al nombramiento del obispo de Barcelona, ya actuasen con fines públicos o personales, habían, en alguna medida, sufrido las consecuencias de la larga ausencia de su rey. Los ministros castellanos, por otra parte, se vieron enfrentados con la tarea casi sobrehumana de gobernar y mantener unida una Monarquía de innumerables provincias, cada una con diferentes leyes y privilegios, cada una con sus propios problemas y cada una con sus relaciones tradicionales con el rey. ¿Cómo podía una Monarquía de esta naturaleza esperar ni tan solo sobrevivir en un mundo encendido por la guerra? Este era el problema al que Olivares, designado por Felipe IV para la tarea de gobernar este vasto y complejo Imperio, había comenzado a dedicar su atención.

[85] *Súplica de… Tortosa*, fol. 10.

VII. OLIVARES Y EL FUTURO DE ESPAÑA

La crisis originada por el nombramiento del virrey catalán fue solo un síntoma más del creciente deterioro del armazón político español. Los males de Cataluña eran males universales. El absentismo real, la falta de incentivos y de oportunidades, las frustraciones de la aristocracia, la inadecuación de una administración virreinal que sufría todo el oprobio de su conexión con una corte extraña y lejana, sin obtener por ello ninguna ventaja, la creciente infiltración de las costumbres, los hábitos y el lenguaje de Castilla: todas ellas eran quejas válidas para toda la Monarquía española. En la década de 1620 toda la estructura institucional de la Monarquía estaba comenzando a parecer desesperadamente inadecuada para enfrentarse a las necesidades y a las aspiraciones de los pueblos no castellanos que prestaban obediencia a los Austrias.

Pero los agravios no se limitaban a los aragoneses, los portugueses y los catalanes. También los castellanos tenían sus motivos de descontento. Si la Monarquía era insuficientemente federal para satisfacer a las clases dirigentes en los diversos reinos que no fuesen Castilla, resultaba al mismo tiempo insuficientemente centralizada para satisfacer a muchos castellanos que se daban cuenta de que el gran Imperio de Castilla no producía los beneficios que era capaz de producir. El deseo de un sector de la aristocracia castellana de ver impuestas en toda la Monarquía las formas de gobierno castellanas[1] no había sido satisfecho durante el reinado de Felipe II. Provincias como Cataluña y Valencia se habían conservado todavía intactas bajo la capa de sus propias leyes, leyes que habían obstaculizado la labor de la justicia real. Aún peor, habían protegido a estas provincias de las exacciones militares y fiscales, tan onerosas, que pesaron sobre Castilla durante el reinado de Felipe II. Y ahora, como consecuencia de aquellas exacciones, Castilla se veía amenazada por la ruina.

Castilla se dio cuenta del inminente desastre de forma súbita y dramática. Mientras vivió Felipe II los castellanos, medio orgullosos, medio vacilantes, se dejaron llevar por la idea de un gran Imperio. Había habido grandes derrotas, pero también grandes victorias, como para confirmar que, si bien los hijos de Dios habían pecado gravemente, al final Él no les había

[1] Véase p. 40.

olvidado. Y entonces, de pronto, todo cambió. En 1598 murió el rey. En 1599 Castilla y Andalucía fueron asoladas por una terrible peste. Los años inmediatos a 1600 fueron años terribles de hambre, escasez de trabajo y acusada subida de los precios de los alimentos[2]. Y, entre la ruina y la desolación de Castilla, la despreocupada corte del rey de España celebraba su salida del largo invierno de Felipe II iniciando una frenética ronda de festejos, más extravagantes y más esplendorosos que los que hasta entonces se habían conocido.

El contraste era tan acusado que resultaba abrumador. Era como una pintura barroca: a un lado, cofres rebosantes de oro y joyas, destacando sobre un fondo de cortinas de rico terciopelo, y, a otro, un esqueleto medio deshecho en polvo. El esqueleto era Castilla, desolada, empobrecida, decaída. Sacudidos por la súbita realidad, muchos castellanos reflexivos tomaron pluma y papel y se pusieron a escribir lo que había pasado y a proponer drásticos remedios. Fue este paradójico carácter de la situación de Castilla lo que más impresionó a Martín González de Cellórigo, uno de los más agudos de estos escritores economistas o arbitristas. España, con toda la riqueza de las Indias, era la más rica de las naciones, y a pesar de ello la más pobre; era la más grande y a pesar de ello estaba necesitada, con «el Reino acabado, las rentas reales caídas, los vasallos perdidos y la república consumida… No parecía sino que se han querido reducir estos reinos a una república de hombres encantados, que vivan fuera del orden natural»[3].

Una república de hombres encantados, la tierra de Don Quijote; una tierra embrujada en la que la riqueza se volvía pobreza, la plata cenizas, los molinos gigantes. «No tenemos dinero, oro o plata en España porque lo tenemos; no somos ricos porque somos ricos»[4]. Entonces, ¿qué había que hacer? ¿Cómo se podría exorcizar el encantamiento y restablecer la salud? Los arbitristas eran sorprendentemente unánimes, tanto en su análisis de los males de España como en sus sugerencias de tratamiento[5]. Había que impulsar el comercio y la industria; restaurar la agricultura; incrementar la población. El rey debía reducir sus gastos y restringir el peso de los impuestos que gravaban a Castilla.

Era en esta cuestión –la reducción del peso de los impuestos sobre Castilla– en la que la relación constitucional de Castilla con las otras partes de

---

[2] Existe una gran necesidad de estudios rigurosos sobre Castilla en el reinado de Felipe III, pero véase el estimulante artículo de P. Vilar, «Le temps du Quichotte», *Europe,* París, 1956 [ed. cast.: *Crecimiento y desarrollo,* Barcelona, 1964].

[3] *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España…,* Valladolid, 1600. Citado por J. Carrera Pujal, *Historia de la Economía Española,* vol. I, Barcelona, 1943, pp. 367-368.

[4] *Ibid.*

[5] Todavía no existe un estudio completo de los arbitristas españoles, pero R. Bona, *Essai sur le problème mercantiliste en Espagne,* Burdeos, 1911, resume las ideas de muchos de ellos.

la Monarquía española cobraba importancia. Pues, de todas las paradojas de la Monarquía española, parecía no ser la más pequeña el hecho de que Castilla, cabeza de un gran Imperio, en vez de hacerse rica con los beneficios del Imperio, se estuviera empobreciendo con la defensa de sus propias posesiones. Al comienzo del reinado de Felipe III, un arbitrista, Álamos de Barrientos, señaló en un largo discurso presentado al nuevo rey que «en otras monarquías todos los miembros contribuyen para la conservación y grandeza de la cabeza y naturales de ella, como es justo…; y en la nuestra es la cabeza la que trabaja y da para que los demás miembros se alimenten y duren»[6]. Este tema –el de que a Castilla se le exigía demasiado en comparación con las otras partes de la Monarquía– se iba a convertir en uno de los temas dominantes de la vida política española a medida que avanzaba el reinado de Felipe III, e iba a determinar el carácter de mucho de lo que ocurrió en el reinado de Felipe IV.

Cuando los castellanos se quejaban del intolerable peso que tenían que soportar, tendían a olvidar que su historia imperial no había sido exclusivamente una saga de autosacrificios. Si soportaban el peso de la Monarquía, en forma de provisión de tropas y dinero para la defensa de sus posesiones, también era cierto que habían conseguido casi el monopolio de los cargos en la corte y en la administración imperial. Pero estos beneficios de la Monarquía, nada menospreciables, eran fácilmente pasados por alto; tan fácilmente como el hecho de que, si las riquezas de las Indias habían supuesto a la larga solo una pequeña ventaja para Castilla, solo a Castilla podía imputársele el hecho.

No obstante, dejando de lado todas estas consideraciones, ¿hasta qué punto tenían justificación los castellanos al protestar por que ellos estaban soportando una parte desproporcionada de la carga (desproporcionada, suponiendo que las obligaciones de todos fueran iguales)? Es indudable que las leyes y las instituciones representativas de las otras provincias de la Monarquía les dieron una protección contra las demandas de la Corona que Castilla había desperdiciado con la debilidad de sus Cortes. Eso creó una evidente e inmediata diferencia con respecto a la confianza que se podía depositar en las otras partes de la Monarquía que no fuesen Castilla a la hora de proporcionar tropas para los ejércitos españoles. Los reinos de la Corona de Aragón, por ejemplo, no podían ser obligados legalmente a reclutar tropas para el servicio fuera de sus propias fronteras. Como consecuencia de ello, no sufrían esa carga del reclutamiento que estaba despojando a Castilla de su potencial humano. La medida en que eludieron las exigencias específicamente fiscales de la Corona es más difícil de valorar, pues la incidencia relativa de todas las formas de impuesto en Castilla y las otras provincias es por el momento imposible de medir. Sin embargo, puede

[6] B. de Álamos de Barrientos, *L'art de gouverner,* París, 1867, p. 67.

hacerse una comparación en líneas generales entre el impuesto directo recaudado por la Corona sobre los laicos en Castilla y en los estados de la Corona de Aragón. En los primeros años del reinado de Felipe III, Castilla pagaba tres millones de ducados anuales en concepto de millones (impuesto sobre los alimentos básicos), 400.000 ducados anuales en concepto de servicios votados por las Cortes, y 2.800.000 ducados anuales por la alcabala (teóricamente, un impuesto del 10 por 100 sobre las ventas, que las ciudades más grandes habían, desde hacía tiempo, cambiado por un pago anual). El total anual producido por estos impuestos era, por tanto, de 6.200.000 ducados[7]. La Corona de Aragón no pagaba ni la alcabala ni los millones, y sus Cortes eran convocadas con muy poca frecuencia para votar los servicios. A lo largo de sus veintitrés años de reinado, Felipe III convocó las Cortes de Cataluña una vez, en 1599, y obtuvo un subsidio de 1.100.000 ducados; las de Valencia, que le ofrecieron 400.000 ducados, una vez, en 1604; y las de Aragón ninguna. Incluso admitiendo el hecho de que la población de la Corona de Aragón era solo una sexta parte de la de Castilla, su contribución fiscal a la Corona no admite, evidentemente, comparación con la de los castellanos. Esto no significa necesariamente que un artesano catalán pagase muchos menos impuestos que un artesano castellano: los derechos municipales y los impuestos indirectos recaudados por la Generalitat eran considerables, aunque su exacta relación con los ingresos personales no es conocida. Pero significa que la proporción de efectivos en concepto de impuestos *que iba a la Corona* era incomparablemente menor en Cataluña que en Castilla.

A medida que la despoblación y el empobrecimiento de una Castilla asolada por la peste hacían cada vez más difícil la recaudación de la totalidad de un impuesto como los millones, los castellanos comenzaban a mirar con envidia a las otras provincias de la Península, menos cargadas de impuestos. ¿No eran aquellas tierras un emporio de leche y miel comparadas con la desolación de Castilla? ¿Por qué no contribuían ellas más al Tesoro real y aliviaban a Castilla de parte de su carga? Naturalmente, los castellanos tendían a exagerar la riqueza y los recursos de las otras provincias. A pesar de la vitalidad de su vida agrícola, sería poco realista hablar de la Cataluña del siglo XVII como de un país próspero. Sin embargo, y esto es bastante significativo, estaba comenzando a parecer próspero a los ojos de una Castilla hambrienta, y eso, por sí solo, ya marcaba un cambio importante en la vida de la Península. Mientras que la Castilla del siglo XVI había parecido bien poblada en relación con una provincia como Cataluña, los observadores del siglo XVII señalarían la nutrida población de las regiones

[7] AGS: Hacienda, leg. 380, núm. 5, *Relación de lo que valen las alcabalas…* (1598), y legajo 456, *Relación sumaria de la hacienda* (1606).

periféricas, en contraste con la despoblación del centro[8]. Esto nos sirve para recordar que la península Ibérica no vivía a un ritmo uniforme. La despoblación y el acusado desorden monetario de Castilla no implicaba necesariamente similares condiciones en Cataluña o en Portugal. Estas provincias llevaban su vida propia, y hasta el momento habían eludido la absorción total en el sistema económico de Castilla. La «decadencia de España» es, pues, una descripción muy imprecisa de las tendencias económicas del siglo XVII, ya que sugiere una simultánea y paralela decadencia de todas las partes de la Península. En la práctica, la crisis económica llegó a las diferentes partes de la Península en épocas diferentes, y el destino de Castilla no fue simultáneamente compartido por toda España.

Los comienzos del siglo XVII fueron predominantemente un periodo de decadencia de Castilla, y este fenómeno es el que explica gran parte de la historia política de España durante las décadas de 1620 y 1630. La creciente debilidad de Castilla implicaba naturalmente un cambio de relaciones con las otras partes de España. En el siglo XVI, Castilla, con su economía estrechamente ligada a la de un fabuloso Nuevo Mundo, disfrutaba de una inevitable preponderancia económica en la Península. A comienzos del siglo XVII, esta preponderancia ya no era tan abrumadora como había dado la impresión de serlo solo cincuenta años antes. Con el estancamiento o la reducción absoluta de la riqueza nacional, de la población y de los recursos del centro de la Península, se había producido un relativo incremento del nivel económico de la periferia. Todavía no había llegado el momento en que el centro de gravedad económico de España se desplazaría desde Castilla a las provincias periféricas, pero ya el modelo del siglo XVI de una vigorosa Castilla y una periferia relativamente débil era cosa del pasado. En un esfuerzo por enderezar la balanza, que cada vez se inclinaba más en su contra, Castilla trataría de explotar los recursos de provincias que hasta entonces habían soportado una carga fiscal y militar menos dura que ella. De aquí procederían los conflictos del reinado de Felipe IV.

La exigencia emocional de algunos aristócratas castellanos de la castellanización de la península Ibérica y de la Monarquía se vio reforzada así, a comienzos del siglo XVII, por las exigencias aún más poderosas de las necesidades fiscales y militares. Si provincias como Cataluña pudiesen ser despojadas de sus tradicionales derechos y libertades y reducidas a la conformidad con Castilla, resultaría más fácil obtener de ellas los hombres y el dinero requeridos por el rey. Por eso, en tres puntos diferentes, los tradicionales derechos y libertades de los estados de la Corona de Aragón habían llegado a parecer discutibles a un aristócrata castellano como el duque de Alcalá. Eran discutibles porque se diferenciaban de las leyes de Castilla;

[8] A. Girard, «La répartition de la population en Espagne dans les temps modernes», *Revue d'Histoire Economique et Sociale,* vol. XVII, 1929, p. 358.

porque hacían imposible un gobierno eficaz, y alentaban a los nobles ociosos y a los bandidos de baja ley; y porque, en tanto que estuviesen vigentes, la Corona de Aragón nunca contribuiría a las necesidades del rey en una escala comparable a Castilla.

Este último argumento, basado en la necesidad económica, llegó a ser de suprema importancia en los últimos años del reinado de Felipe III y dio un nuevo significado y urgencia a las exigencias inveteradas de castellanización de España. Cuando los arbitristas contemplaron las condiciones miserables de Castilla, y los ministros de la Corona la no menos miserable condición de la hacienda real, la castellanización, o al menos la introducción de la paridad fiscal entre Castilla y los otros reinos, comenzó a parecer tan lógica como justificada, si es que había que salvar a la Monarquía del desastre.

Desde 1615 aproximadamente comenzó a pensarse que la acción no podía retrasarse más. Los gastos estimados para aquel año eran de ocho millones de ducados, y, como el presidente del Consejo de Hacienda escribió al rey: «En un año gasto de ocho millones escasos no es cosa oída»[9]. En la práctica, esta cifra de ocho millones de ducados señalaba una desastrosa incapacidad por parte de la Corona de reducir sus gastos en época de paz teórica. Puede compararse con los gastos estimados para los primeros diez meses del año 1608, cuando España se hallaba todavía luchando en los Países Bajos. Estos ascendieron a 7.272.173 ducados, de los cuales dos millones estaban destinados al ejército de Flandes[10]. La Corona se había visto obligada ya en 1607 a repudiar sus deudas, y sus dificultades para recaudar dinero y para persuadir a los banqueros de que hiciesen nuevos y grandes préstamos condujeron finalmente a la firma de la tregua de los Doce Años con los holandeses en abril de 1609. Sin embargo, a pesar de la tregua en Flandes, la necesidad anticipada de ocho millones de ducados en 1615 mostraba que la Corona había fracasado lamentablemente en reducir los gastos. Cualquier reducción en el coste del ejército de Flandes se había visto contrapesada por gastos militares inesperados en Alemania, Milán, Chile, el norte de África y Extremo Oriente.

En septiembre de 1615 se había puesto claramente de manifiesto que los gastos del año, en vez de ser de ocho millones de ducados, «cosa no oída», alcanzarían de hecho los 9.332.000 ducados, cifra de la que «no hay memoria en divinas letras ni humanas ni tradición de semejante gasto en un año», escribió el pobre presidente del Consejo de Hacienda[11]. Nueve meses más tarde, en la nota más severa que le escribió al rey, criticaba áspera-

---

[9] AGS: Hacienda, leg. 536, núm. 1, presidente del Consejo de Hacienda (don Fernando Carrillo) al rey, 6 de enero de 1615.

[10] AGS: Hacienda, leg. 474, núm. 405, *Relación,* 22 de diciembre de 1607.

[11] AGS: Hacienda, leg. 536, núm. 95, Carrillo al rey, 2 de septiembre de 1615.

mente a los comandantes del ejército por su extravagancia y le advertía del desastre inminente:

> Pensar que la Corona de Castilla ha de suplir la provisión de tantas y tan grandes partidas para tan diferentes partes es cosa desvanecida, porque los reinos de ella están acabados de gente y caudales como es notorio. Y perder esto y querer sacar lo que no hay ni se puede por ensancharse en Alemania, consejo es que en justicia ni conciencia no se puede ejecutar[12].

Esta era la voz de la Castilla de los comuneros, ahora casi silenciosa, pero todavía protestando en vano de que se la sacrificase a la grandiosa política de la Casa de Austria.

Los nueve millones de ducados anuales que la Corona gastaba no podían simplemente extraerse año tras año de las tradicionales fuentes de ingresos[13]. Estas fuentes tradicionales, con los ingresos que producían a comienzos del reinado de Felipe III, eran tres en total:

> Impuestos pagados por Castilla –6 millones de ducados al año.
> Las tres gracias (impuestos recaudados en todas las posesiones del rey por concesión papal) –1,5 millones de ducados al año.
> La plata importada por la flota de Indias –alrededor de 2 millones de ducados al año.

Aparte de lo que se recaudaba por las tres gracias, no entraba ningún dinero en el Tesoro real central procedente de las posesiones europeas del rey, ya que todo lo recaudado en una provincia como Milán en concepto de impuestos se consumía allí mismo, y con frecuencia resultaba insuficiente para las necesidades del gobierno provincial, que tenía que solicitar más a Madrid.

Dos de estas tres fuentes de ingresos habían descendido gravemente en los últimos años del reinado de Felipe III. De los impuestos pagados por Castilla, los tres millones recaudados en concepto de millones cada año a comienzos del reinado se habían reducido a 2,5 millones en 1607, e iban a reducirse a dos millones a partir de 1617[14]; y el dinero de las alcabalas había sido reservado exclusivamente para el pago de los intereses de las deudas de la Corona, y por tanto no se podía disponer de él para los gastos que surgían. Todavía más seria era la disminución de las remesas de Indias.

---

[12] AGS: Hacienda, leg. 536, núm. 162, Carrillo al rey, 17 de junio de 1616.

[13] Estas cifras están tomadas de diversas relaciones de 1598-1607 de la documentación del Consejo de Hacienda, en Simancas.

[14] Vicente de Cangas Inclán, «Carta o representación al Sr. Rey Don Felipe Quinto», A. Valladares, *Semanario Erudito,* vol. III, Madrid, 1787, p. 254.

La década de 1610-1620, que señala un cambio crucial, en sentido adverso, en la trayectoria del comercio español con América[15], contempló también una decadencia catastrófica y repentina de las cantidades de plata americana que llegaban a la Corona. El presidente del Consejo de Hacienda informó en diciembre de 1616 de que «en estos dos años ha sido cada uno casi un millón»[16], en vez de los dos millones de ducados anuales de los primeros años del reinado; y en 1620 la cifra bajaría hasta 800.000 ducados[17].

La crisis de las finanzas reales coincidió con un gran incremento en la tensión internacional y con el estallido de la rebelión en Bohemia. Cuando Lerma pidió al Consejo de Hacienda en agosto de 1618 una remesa especial de dinero con destino a Alemania e Italia, su presidente, el conde de Salazar, contestó que «la real hacienda no está en estado que se puedan proveer por agora estas partidas… Las rentas ordinarias y todo lo demás de la real hacienda están empeñados en más cantidad de lo que montan». Pero el rey se limitó a replicar que «estas provisiones son tan precisas que no puedo dejar de encargar al consejo no alce la mano de ellas, pues lo de Alemania no está en estado que se pueda desamparar»[18].

¿Qué hacer, entonces? Un escrutinio de los documentos fiscales del Consejo muestra que la Corona estaba pagando sumas considerables para la defensa del territorio español, y tendría todavía que gastar más si la guerra se acercase. Los habituales gastos anuales en las defensas y guarniciones de la frontera eran de alrededor de 400.000 ducados, cifra que en 1611 incluía los siguientes conceptos[19]:

Mantenimiento de tropas en Cataluña	84.806 ducados
Mantenimiento de tropas en Aragón	82.144 ducados
Mantenimiento de tropas en Navarra	77.457 ducados
Mantenimiento de tropas en Portugal	222.156 ducados

Seguramente podría hacerse algo, al menos para aliviar de su carga a la Corona a la que llegó la conclusión el Consejo de Hacienda. En un escrito redactado en un tono muy fuerte, con fecha de 2 de diciembre de 1618, el conde de Salazar examinaba las pocas fuentes de ingresos que le quedaban a la Corona, y continuaba:

[15] Véase el detallado estudio sobre el comercio americano de H. y P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique,* París, 1955-1959, especialmente vol. VIII, 2, II.

[16] AGS: Hacienda, leg. 542, núm. 1, Carrillo al rey, 23 de diciembre de 1616.

[17] AGS: Hacienda, leg. 573, núm. 11, *Relación,* 20 de noviembre de 1620.

[18] AGS: Hacienda, leg. 555, núm. 212, consulta, 26 de agosto de 1618.

[19] AGS: Hacienda, leg. 502, *Relación,* núm. 5, 15 de octubre de 1611.

> Los Reinos de Aragón, Valencia y Cataluña no contribuyen para ningunos gastos del servicio de VMd fuera de los mismos reinos, antes de estos de Castilla se envía a ellos dinero por la paga de la gente de guerra de los presidios. Pónese a VMd en consideración si sería bien tratar con el Consejo de Aragón que los dichos reinos se encargasen de la provisión de la cantidad necesaria para la paga de la gente de guerra de ellos… Y como todo ello se provee de la hacienda de Castilla y de lo que se trae de las Indias, sin que contribuyan en nada las coronas de Aragón, Valencia, Cataluña, Portugal y Navarra, ha resultado de esto el gran empeño de las rentas de Castilla y el estado en que se halla, que es tan apretado que no se sabe cómo se podrá continuar en la paga de tan grandes gastos[20].

El escrito del conde de Salazar muestra que había un grupo de ministros –los ministros de Hacienda– que presionaban ahora para que se llevase a cabo una política que colocase a las otras provincias de la Península en una posición fiscal igual a la de Castilla. El Consejo de Hacienda fue secundado en sus demandas pocos meses más tarde por un Consejo mucho más autoritario, el Consejo de Castilla. El 1 de febrero de 1619 el Consejo de Castilla presentó una famosa consulta en la que examinaba las causas de la despoblación y la miseria de Castilla y proponía un cierto número de remedios[21]. Entre los remedios propuestos (todos los cuales habían sido ya recomendados por muchos arbitristas), señalaba en su primera cláusula, que trataba de los excesivos impuestos que pesaban sobre Castilla, que las otras provincias, además de Castilla, estaban interesadas en la conservación de la Monarquía, y por tanto que «fuera justo que se ofrecieran, y aun se les pidiera ayudaran con algún socorro, y que no cayera todo el peso y carga sobre un sujeto tan flaco y tan desustanciado»[22]. El famoso arbitrista Fernández Navarrete, cuya *Conservación de monarquías* fue escrita en forma de comentario a la consulta del Consejo de Castilla, glosaba esta cláusula particular de forma que recuerda vívidamente las palabras de Álamos de Barrientos a comienzos del reinado de Felipe III:

> Todas las monarquías han usado siempre enriquecer la cabeza del imperio con los despojos y tributos de las provincias y naciones, o ganadas por armas, ó habidas por otros justos derechos… Solo Castilla ha seguido diverso modo de imperar, pues debiendo, como cabeza, ser la más privilegiada en la contribución de pechos y tributos, es la más pechera, y la que más contribuye para la defensa y amparo de todo lo restante de la Monarquía… Con

[20] AGS: Hacienda, leg. 555, documento del conde de Salazar, 2 de diciembre de 1618.

[21] A. González Palencia, art. cit., doc. núm. 4.

[22] *Ibid.,* p. 16.

> todo eso parece justo, que repartiéndose las cargas en proporción, quedará por cuenta de Castilla el sustentar la Casa Real, guardar sus costas y la carrera de Indias; y que Portugal pagará sus presidios, y las armadas de la India oriental, como lo hacía cuando no estaba incorporado con Castilla. Que Aragón é Italia defendieran sus costas, y sustentaran para ellos los bajeles y milicia necesaria; porque no parece puesto en razón que la cabeza se atenúe y enflaquezca, mientras los demás miembros, que están muy poblados y ricos, miran las cargas que ella paga[23].

En 1619, pues, un grupo influyente de ministros de Madrid había sumado sus voces a las de los arbitristas que querían una transformación radical de la estructura de los impuestos de la Monarquía española. Era mucho esperar, sin embargo, que se consiguiese algo importante en aquel régimen. Lerma había caído del poder en octubre de 1618, pero solo para ser sucedido por su propio hijo, el duque de Uceda, que no se mostró más inclinado que su padre a tratar problemas espinosos. La presión en favor de un cambio drástico vino de fuera de la corte: de un virrey como el duque de Alcalá, cuyas propuestas de exacción de los *quints* se inspiraban, en primer lugar, en el miserable estado de las defensas de Cataluña[24].

Era, por encima de todo, este problema de la defensa imperial el que tarde o temprano haría inevitable que se tomasen medidas para una reorganización fiscal. La «conservación» de la Monarquía estaba a la orden del día (pocos hablaban ahora de su expansión) y los evidentes síntomas de colapso económico en Castilla indicaban que la «conservación» mediante la explotación intensificada de las fuentes tradicionales de ingresos ya no era factible. Esto se puso claramente de manifiesto en 1621. En abril de ese año, la tregua de los Doce Años con los Países Bajos expiró y no fue renovada[25].

La reanudación de la guerra en los Países Bajos después de doce años de paz significaba el reclutamiento de nuevos ejércitos, para los que Casti-

---

[23] P. Fernández Navarrete, *Conservación de monarquías,* Madrid, 1626, discurso XXIII.

[24] Véase p. 166.

[25] Como la guerra con las Provincias Unidas dominó la política exterior de España durante la primera mitad del reinado de Felipe IV y fue la causa de muchas de sus desgracias, resulta especialmente lamentable que no exista ninguna huella de las consultas en las que el Consejo de Estado debió de tomar la grave decisión de no renovar la tregua. Es posible que el argumento crucial (y muy comprensible) para la reanudación de la guerra fuese la forma en que los holandeses habían aprovechado los años de paz para forzar la entrada en las posesiones ultramarinas de España y Portugal. (Véase el documento de don Carlos Coloma, publicado en A. Rodríguez Villa, *Ambrosio Spínola,* Madrid, 1904, pp. 382-392.) Pero también debe recordarse que, incluso si España hubiese deseado prolongar la tregua, el triunfo del belicoso partido orangista en las Provincias Unidas lo habría hecho imposible.

lla no podía encontrar hombres fácilmente. Ello significaba un rápido aumento de la flota, que se había dejado pudrir en las dársenas. Pero, sobre todo, significaba más dinero. Durante los últimos años de la tregua, los gastos anuales de las tropas de Flandes habían ascendido a 1,5 millones de ducados. Al reanudarse la guerra se elevaron inmediatamente a 3,5 millones de ducados, mientras que el coste de la flota del Atlántico ascendió de 480.000 ducados a un millón[26]. Con el brusco descenso de las remesas de plata de América, los problemas que implicaba reunir este dinero parecían insuperables, y la gestión en el sentido de que las diversas provincias pagasen su propia defensa parecía ahora irresistible.

> El mayor beneficio de estos presidios lo reciben las mismas provincias donde están, y así es justo que ellas los sustenten y no lleve la carga de todo Castilla, mayormente estando como están tan imposibilitadas las rentas reales de ella, y los vasallos tan acabados y cargados de tributos para poderlo ayudar[27].

Si esto parecía bastante evidente, los problemas constitucionales que planteaba eran extraordinariamente delicados. Cualquier intento de aumentar el nivel de los impuestos en las diversas provincias de la Monarquía estaba condenado a encontrar una feroz resistencia. Pero las contribuciones regulares, tanto en hombres como en dinero, requerirían también nuevos arreglos constitucionales y el abandono de privilegios atesorados. Un nuevo sistema fiscal suponía una nueva relación entre los reinos de la Monarquía y su rey, y la susceptibilidad que una provincia como Cataluña había demostrado durante los últimos años al menor signo de afrenta a sus instituciones tradicionales no auguraba nada bueno ante un reajuste constitucional de importancia.

Este era el problema con el que se enfrentaban los ministros del rey de España en el momento en que murió Felipe III a finales de marzo de 1621 y expiró la tregua de los Países Bajos. A los pocos días del nuevo reinado se puso claramente de manifiesto que los principales ministros, don Baltasar de Zúñiga y el conde de Olivares, eran hombres de un talante muy diferente al de Lerma y Uceda. Si existía en España un hombre preparado para luchar contra los enormes problemas del momento, ese era el conde de Olivares. A pesar de la mala prensa que tuvo en la mayoría de las historias del siglo XVII español, sus cualidades personales para la casi sobrehumana tarea con la que tuvo que enfrentarse no deben ser despreciadas[28]. Es cier-

---

[26] AGS: Hacienda, leg. 573, fol. 503, consulta, 10 de diciembre de 1621.

[27] AGS: Hacienda, leg. 582, consulta, 10 de abril de 1622.

[28] Para la primera revalorización seria de Olivares, véase la importante biografía «psicológica» de G. Marañón, *El conde-duque de Olivares,* Madrid, [3]1952, que, sin embargo, no dice casi nada de su actividad política.

to que solo contaba treinta y cuatro años en el momento en el que se le encomendaron los asuntos de la mayor Monarquía del mundo, y que, desgraciadamente, carecía de toda experiencia de gobierno. Sin embargo, al menos mostraba una vehemente decisión de aprender. No pasó mucho tiempo antes de que estuviese ya discutiendo personalmente con los banqueros genoveses sobre los asientos, y como resultado de ello adquirió rápidamente un conocimiento detallado de los problemas hacendísticos. En esto se diferenciaba totalmente de Lerma, el cual no mostró ningún interés por los asuntos financieros que no fuesen los de su propia familia. Pero en casi todo Olivares era la completa antítesis de Lerma. Si Lerma era aquiescente y pasivo, Olivares era agresivo y dinámico; si Lerma era blando y conformista, Olivares era duro y desconsiderado; si Lerma era indolente y dilatorio, Olivares trabajaba hasta el agotamiento; y si Lerma estaba notoriamente corrompido, Olivares mostraba una integridad casi puritana. Las primeras medidas de reforma decretadas en Madrid a comienzos del nuevo reinado pusieron claramente de manifiesto que la administración había quedado galvanizada y había vuelto a la vida; había señales de una nueva fuerza directriz que por mucho tiempo se había echado en falta. Diez años más de un régimen como el de Lerma y la Monarquía se habría arruinado. Ahora, con Olivares en el poder, había esperanzas.

A lo largo de los años, Olivares llegaría a alcanzar una completa e indiscutida supremacía en la corte. Esta supremacía provenía tanto de la confianza resuelta del rey como de la fanática devoción de Olivares por el trabajo. Parece ser que Felipe, cuando todavía era heredero del trono, en un principio profesó una profunda antipatía por aquel personaje dominante que había sido nombrado gentilhombre de su cámara[29]. Sin embargo, aunque mucho más inteligente e ingenioso que su padre, Felipe padecía una falta de confianza en sí mismo similar a la de su padre. Emocionalmente, necesitaba a alguien en quien apoyarse, y Olivares, con su arrebatada energía y firmeza de propósito, proporcionaba pleno cumplimiento a aquella necesidad. Podía poner dureza en el blando carácter del rey, fortificaba su capacidad de resolución y le hacía volver a sus papeles cuando su inercia fatal parecía poder con él.

En los primeros años de ejercicio de su poder, Olivares (o el conde-duque, como pronto iba a llamársele)[30] despachaba con el rey tres veces al día. Lo primero que hacía por la mañana era entrar en su cámara, descorrer

---

[29] G. Marañón, *El conde-duque de Olivares,* cit., pp. 35-40, y Conde de la Roca, «Fragmentos históricos de la vida de D. Gaspar de Guzmán», publicado en Valladares, *Semanario Erudito,* vol. II, Madrid, 1787, pp. 154-156.

[30] El 5 de enero de 1625 fue nombrado duque de Sanlúcar la Mayor (véase el privilegio en Conde de la Roca, *op. cit.*, pp. 233-235). Su título se convirtió entonces en conde de Olivares y duque de Sanlúcar la Mayor. Desde ese momento, siempre fue conocido, tanto en los documentos de Estado como en las conversaciones, como el conde duque.

las cortinas y abrir la ventana, mientras que el rey estaba en la cama, y discutía con él el programa del día; volvía a verle después de la comida del mediodía, y otra vez por la noche, antes de que se retirase a sus aposentos, para informarle del trabajo realizado durante el día[31]. Pero a medida que pasó el tiempo fue relajando este programa, y veía al rey en audiencia privada durante un cuarto de hora al día aproximadamente. La disminución del tiempo empleado en audiencia con el rey le debió de proporcionar un alivio reconfortante, teniendo en cuenta el programa sobrecargado de trabajo que tenía diariamente[32]. Debía levantarse a las cinco para recibir a su confesor, y después, todavía muy temprano por la mañana, concedía una serie de audiencias privadas. Desde las nueve hasta las once veía a sus secretarios y con ellos revisaba las consultas que reclamarían una decisión del rey ese mismo día. A las once de la mañana recibía en audiencia a todas aquellas personas, a veces un centenar, que habían salido de la audiencia con el rey. Cuando terminaba, tomaba una comida ligera y volvía al trabajo a las tres; y hasta las once de la noche, o más tarde, seguía viendo a ministros, concediendo más audiencias, asistiendo a reuniones –e invariablemente hablando en ellas– de los Consejos y Juntas, escribiendo borradores y revisando más papeles con sus secretarios. Esta rutina era interrumpida con frecuencia por intrusiones inesperadas en su horario, y especialmente por las frecuentes fiestas de la corte, en las que aparecía a caballo con el rey, acompañándole en la cacería de jabalíes y en otros deportes al aire libre[33]. Sin embargo, no desperdiciaba un momento y continuaba concediendo audiencias al aire libre mientras que el rey continuaba cazando. Realmente, gran parte de su trabajo se realizaba al aire libre, pues solía salir en coche al Prado o al campo de los alrededores de Madrid, seguido en un segundo coche por dos o tres secretarios, a los que llamaba cuando quería dictarles. Y siempre sin parar, «de su dormitorio a su estudio, de su estudio al coche, mientras andaba, en cualquier esquina, en las escaleras… oía y despachaba un infinito número de gente»[34]. No es extraño que este frenético ritmo de trabajo matase a cuatro de sus secretarios, y que el mismo conde duque, especialmente en sus últimos años, pareciese caminar como un sonámbulo por entre las largas horas de su apretado día de trabajo.

Resulta bastante evidente la extraña energía física del hombre, pero la figura enigmática, achaparrada, maciza, de los retratos de Velázquez, con

---

[31] G. Marañón, *El conde-duque de Olivares,* cit., p. 169; M. Hume, *The court of Philip IV,* Londres, s.a., p. 50.

[32] Para su horario habitual, véase Conde de la Roca, *op. cit.,* pp. 245-246, y Marañón, *ibid.,* pp. 168-169.

[33] Era muy buen jinete, pero engordó mucho en los últimos años, y llegó a parecer ridículo cuando competía en ejercicios ecuestres.

[34] Conde de la Roca, *op. cit.,* p. 246.

su rostro hinchado y sus duros ojos, mostraba algo más que la fortaleza bruta y una infinita capacidad de trabajo. Su capacidad intelectual era considerable. Gran coleccionista de libros, era también un lector voraz, y había adquirido un gran caudal de erudición, junto con un acopio de máximas políticas de Séneca, Tácito y Tito Livio, que no siempre aplicaba adecuadamente[35]. Después de estudiar en la Universidad de Salamanca había pasado muchas temporadas en Sevilla, donde llegó a conocer bien a sus principales escritores y artistas; y poseía un interés más acentuado que el de un mero observador ocasional por las modas literarias cambiantes, pues también él había probado a hacer poesías. Era, según todos los testimonios, un orador elocuente, aunque muy retórico, exagerado en sus ademanes, pero de argumentos poderosos y persuasivos. Escribía como hablaba, con amplitud, y con frecuencia oscuramente, empleando un número excesivo de conceptos literarios. Pero casi todos sus escritos son vigorosos y delataban una mentalidad poderosa.

No obstante, al lado de sus muchas cualidades había ciertos defectos graves que se pusieron cada vez más de manifiesto a medida que pasaron los años, y a medida que Olivares se fue acostumbrando al ejercicio ilimitado del poder. Muy confiado en su propia capacidad, se mostraba irritado ante la crítica, y rebufaba y se airaba contra aquellos que osaban expresar opiniones diferentes de las suyas. Esto quería decir que tendía a enemistarse con los más inteligentes, y estaba cada vez más rodeado de aduladores y oportunistas que preferían asentir a todo antes que correr el riesgo de cruzar la espada con el conde duque. Su furia podía ser espantosa: le daban ataques de ira que aterrorizaban a todos los presentes. Tampoco poseía la cualidad de hacerse simpático a los demás. Cuando se esforzaba por ser persuasivo y por convencer a sus oyentes con argumentos, había en él un aire de poca sinceridad, que de alguna manera le hacía parecer un actor. Su deleite en las sutilezas y complicaciones tendía a dar la impresión de que disfrutaba con el misterio; asimismo, existía la sospecha de que algunos de sus más complicados actos de política y maniobras diplomáticas estaban motivados menos por las necesidades del momento que por un deseo de desplegar los infinitos recursos de una mente fértil. Sobre todo, poseía una peligrosa capacidad para la autosugestión, para llegar a fascinarse tanto por la belleza de sus propias ideas que acababa siendo totalmente incapaz de juzgarlas con un grado razonable de objetividad, o de captar las objeciones, a veces muy sólidas, que se le hacían. «Le gustan las novedades», escribía el embajador veneciano Mocenigo, «que permiten a su ágil mente perseguir quimeras, y contemplar designios imposibles como si fuesen fáciles de conseguir. Por esta razón, le abaten las desgracias; las dificultades que se le presentan las aparta, y todas sus resoluciones le

[35] G. Marañón, *El conde-duque de Olivares,* cit., p. 162, citando a F. M. de Melo, *Epanaphoras.*

empujan hacia el precipicio»[36]. Hopton, el agente inglés, confirmó esta impresión: «El conde es realmente un sirviente con muchos recursos, y es en esta condición, y en su secretariado, donde creo está su gran capacidad, pues en materia de estado se aferra tan obstinadamente a algunos puntos que él mismo ha dispuesto, que es capaz de arriesgarlo todo antes de abandonarlos»[37]. Una vez que había decidido una acción determinada, no le podían detener ni las más claras pruebas de que aquella acción fuera impracticable o desacertada. Insistiría ante todos los obstáculos, y si fracasaba, como ocurría con frecuencia, le abandonaría súbitamente su confianza, y se sumiría en la más profunda melancolía. Estados de euforia alternaban con estados de desesperación, y un hombre que un día era arrogante, seguro y desbordante, suplicaba al rey al día siguiente que le dejase dimitir inmediatamente.

Aunque estos defectos temperamentales podían poner en peligro en más de una ocasión el éxito de la política de Olivares, el solo hecho de que tuviese una política a largo plazo para el gobierno de la Monarquía era ya una novedad en la historia española. La Monarquía había marchado a la deriva durante demasiado tiempo. Parece que Felipe II encontró dificultad para concebir a todos sus dominios como conjunto, y para formular una política que los considerase como una sola unidad[38]. En cuanto a Lerma, su política no fue más allá del nivel de los expedientes. Consecuentemente, las tensiones y las presiones en el interior de la Monarquía habían aumentado, los agravios de las provincias habían comenzado a aflorar, y la decadencia de Castilla había continuado sin freno. Había llegado el momento, y realmente se había hecho esperar, de una radical modificación de la estructura y carácter de la Monarquía española, y si era cuestión de trazar planes y preparar esquemas no se podía encontrar un planificador más entusiasta que Olivares.

---

[36] N. Barozzi y G. Berchet, Relazioni, «Spagna», vol. I, p. 650.

[37] PRO: SP 94.40, fol. 160, Hopton a Windebank. 26 de julio-5 de agosto de 1638.

[38] Sin embargo, hay señales de que los problemas de la defensa imperial le obligaron gradualmente a tomar conciencia de la unidad y la interdependencia de sus reinos. Cfr. su respuesta a una consulta de 1589 (citada por H. G. Koenigsberger, *op. cit.,* p. 56): «… Como Dios me ha confiado tantos reinos, como sea que todos están a mi cuidado, y como con la defensa de uno todos se defienden, justo es que todos vengan a mi socorro». Pero, tal como Koenigsberger indica, el hecho mismo de que se considerase el único vínculo entre los estados le impidió concebir la idea de un imperio como «una organización viva con un propósito inherente, que trascendiera la unidad recibida de la corona» (*ibid.,* p. 57)…, idea que fue captada por uno de sus virreyes italianos, Marco Antonio Colonna. Por las razones que aduce Koenigsberger en la p. 56, nota 3, tal vez fuese más fácil para los miembros de las razas «sometidas», como los italianos, que para los de la raza dominante –los castellanos– apreciar la idea de imperio. Resulta lógico que se especule acerca de si los orígenes andaluces de Olivares le daban una cierta perspectiva que le permitía formular la idea de imperio de una forma que escapaba a los castellanos puros.

Aunque ninguno de los predecesores de Olivares había dado ningún paso realmente efectivo para favorecer la unidad de los dominios del rey, esta falta de unidad, y sus dañosas consecuencias, habían suscitado mucha preocupación, y eran un lugar común de la época. «Un gran rey ciertamente», escribía el inglés Howell refiriéndose al rey de España, «aunque los franceses comparan despectivamente su Monarquía con la capa de un mendigo hecha de retales»; pero «si estos pedazos fuesen una pieza, ¿qué sería de la del rey de Francia no obstante todos sus lises?»[39]. ¿Qué resultaría realmente? Era natural que se creyese que, si el rey de España pudiese unificar sus territorios, su poder sería irresistible. Esta, al menos, era la opinión del pensador político italiano Campanella, quien en su *Discurso referente a la Monarquía española* declaraba que era «una verdad indiscutida que todo gran imperio, si estaba bien unido en el interior, se encontraba mucho más a salvo de las incursiones enemigas». ¿Y cómo podía estar «unido en el interior»? Campanella, fértil en ideas, sugería muchas medidas para promover una unidad más estrecha, que iban a ser también favorecidas por Olivares: el fomento de los matrimonios entre los naturales de las diferentes provincias, una distribución general de los cargos entre todas las nacionalidades, y la abolición de sus «antiguas costumbres… pero no de pronto»[40].

También en España había habido muchas lucubraciones sobre la estructura de la Monarquía y la necesidad de una mayor unidad. Es posible que los proyectos de Olivares deban algo a los escritos de Antonio Pérez, el famoso secretario de Felipe, y a los de su discípulo, Álamos de Barrientos, que fue favorecido por el conde duque[41]. Pero el problema de la unidad era de la máxima urgencia para aquellos que estaban implicados profesionalmente en la defensa de la Monarquía, y resultaba interesante encontrar a Martín de Aróztegui, uno de los ministros de Felipe III y constante abogado de la necesidad de concentrarse en la reconstrucción de la potencia naval española, escribiendo las siguientes palabras en un documento datado el 15 de agosto de 1617: «Cosa cierta es que las fuerzas unidas no solo se conservan, pero se aumentan con menos gasto, como se ve por experiencia, que por tener el rey de Francia sus reinos juntos no tiene necesidad de sustentar armadas ni gale-

---

[39] *Epistolae Ho-Elianae,* vol. I, p. 204, Howell al vizconde Colchester, 1 de febrero de 1623.

[40] T. Campanella, *A discourse touching the Spanish Monarchy* (trad. inglesa 1654), pp. 125-126. Una edición alemana, la primera en publicarse, apareció en 1623. Aunque existen sorprendentes semejanzas entre los propósitos de Campanella y los de Olivares, no he podido encontrar ninguna prueba de que Olivares conociese la obra de Campanella o estuviese de alguna forma influenciado por él. El único libro de Campanella que puede encontrarse en el catálogo de la biblioteca del conde duque es su discurso a los príncipes de Italia, que de nuevo plantea la cuestión de la unión, aunque esta vez en relación con la defensa contra los turcos (RAH: D. 119, Biblioteca Olivariense, fol. 278).

[41] G. Marañón, *Antonio Pérez,* vol. II, cit., p. 738.

ras para conservarlos, y otros reinos y provincias que también tienen sus reinos contiguos gozan del mismo beneficio»[42].

Así pues, bastante antes de que Olivares tomase las riendas del gobierno, existía una arraigada creencia en que el mantenimiento de la potencia de España dependía de la capacidad del rey para unir más efectivamente los recursos de sus dispersas posesiones. Se enfrentaba con dos dificultades evidentes. La primera era la distancia, que creó problemas insuperables en lo que concernía a la Monarquía como un todo, pero que no resultaba tan formidable cuando la cuestión residía en promover una mayor unidad dentro de la misma península Ibérica. La otra dificultad, que se daba de forma muy acusada en la Península, era la diversidad de leyes entre los dominios del rey de España. Mientras que cada reino conservase sus propias leyes e instituciones, sería difícil unificar las diversas partes de la Monarquía en una asociación más estrecha y fundir sus recursos militares y fiscales en una empresa común.

La sustitución de la diversidad por la unidad significaba, pues, la introducción de unas leyes uniformes. Esta, al menos, era la convicción de Olivares. Según el historiador italiano contemporáneo Siri, Olivares había ya decidido, al comienzo de su valimiento, someter a todos los reinos de la Monarquía a la misma forma de gobierno «y tenía la costumbre de repetir con frecuencia estas palabras: *Multa regna, sed una lex*»[43]. No pueden existir dudas con respecto a la naturaleza de aquella *una lex.* Había de ser inevitablemente la ley de Castilla, donde el poder del rey era más efectivo que en cualquier provincia que mantuviese todavía todas sus tradicionales libertades. De hecho, la castellanización solicitada desde hacía tanto tiempo por algunos sectores influyentes iba a ser ahora la política oficial del rey de España.

Esta política oficial encontró su expresión formal en un famoso memorial secreto preparado por Olivares para Felipe IV y fechado el 25 de diciembre de 1624[44]. Este memorial proporcionaba una detallada descrip-

---

[42] AGS: Hacienda, leg. 554, documento de Aróztegui.

[43] V. Siri, *Del Mercurio overo Historia de'correnti tempi,* vol. II, Casale, ²1648, p. 43. Las observaciones de Siri sobre la política de Olivares y sobre otras cuestiones contemporáneas deben, sin embargo, tratarse con precaución. No estaba tan alejado ni tan bien informado como quería hacer creer a sus lectores, y sus comentarios no deben ser tomados –como lo son con frecuencia– como pruebas concluyentes de las intenciones de Olivares. Para su inexactitud como fuente para el historiador, véase L. von Pastor, *Geschichte der Päpste,* vol. XIII, Friburgo, 1929, pp. 1022 ss.

[44] BM: Eg. MS 2053, fols. 173-218. Este memorial solo ha sido impreso enteramente una vez, durante el siglo XVIII, por Valladares en su *Semanario Erudito,* vol. XI, pp. 162-224. Valladares lo atribuyó al tutor (catalán) de Felipe IV, don Galcerán Albanell, y quizá por esta razón pasó inadvertido. La naturaleza del memorial fue conocida de forma general por primera vez como consecuencia de la reproducción de los párrafos clave por Cánovas del Castillo en sus *Estudios del reinado de Felipe IV,* vol. I, Madrid, 1888, pp. 56-63. Cánovas lo sacó de un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, y parece haber

ción de la naturaleza del gobierno de la Monarquía y de los diversos problemas con los que tenía que enfrentarse, y su contenido quedaba expresado en un párrafo clave que ha sido citado con frecuencia por los historiadores de los siglos XIX y XX:

> Tenga V. M. por el negocio más importante de su Monarquía, el hacerse Rey de España; quiero decir, Señor, que no se contente V. M. en ser Rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, Conde de Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo mudado y secreto, por reducir estos reinos de que se compone España, al estilo y leyes de Castilla sin ninguna diferencia, que si V. M. lo alcanza, será el Príncipe más poderoso del mundo.

¿Cómo debía conseguirse la castellanización de estos reinos? El conde duque sugería tres posibles maneras. La primera «y la más dificultosa de conseguir (pero la mejor, pudiendo ser) sería que V. M. favoreciese los de aquel reino, introduciéndolos en Castilla, casándolos en ella, y los de acá allá». La segunda era que el rey comenzase las negociaciones en el momento en que tuviese un ejército y una escuadra disponibles, de forma que pudiese negociar desde una posición de fuerza.

> El tercer camino, aunque no con medio tan justificado, pero el más eficaz, sería hallándose V. M. con esta fuerza que dije, ir en persona como a visitar aquel reino donde se hubiere de hacer el efecto, y hacer que se ocasione algún tumulto popular grande y con este pretexto meter la gente, y en ocasión de sosiego general y prevención de adelante, como por nueva conquista asentar y disponer las leyes en la conformidad de las de Castilla y de esta misma manera irlo ejecutando con los otros reinos.

La falta de escrúpulos de esta propuesta, junto con el hecho de que se den ciertas similitudes entre la «tercera manera» y los acontecimientos reales que rodean la revolución catalana de 1640, ha contribuido a condenar a Olivares a los ojos de la posteridad. «Aquest tercer camí», escribía un historiador catalán, «fou el que emprengué Felip IV, seguint el consell pèrfid i maquiavèlic del seu privat, el ministre astut i omnipotent, per tal d'anorrear Catalunya»[45]. Sin embargo, la acusación no era absolutamente nueva. Justamente después de que Olivares cayese del poder, el italiano Siri escribió que era conocido entre los mejor informados de lo que pasaba en el «gabinete real de España, que el principal documento presentado por el conde duque a Felipe IV a

---

ignorado que Valladares lo había editado ya. Marañón, en su apéndice a la biografía de Olivares, reproduce de Valladares algunos párrafos importantes, pero tampoco el memorial entero.

[45] F. de Sagarra, *Les lliçons de la història. Catalunya en 1640,* Barcelona, 1932, p. 18.

comienzos de su reinado sugería que se les diese alguna ocasión a los catalanes para llevar a cabo una revuelta, para que así hubiese una excusa razonable para quitarles sus privilegios»[46]. Debe recordarse que este párrafo fue escrito después del estallido de la revolución catalana, y que si el contenido del memorial de Olivares había de hecho traslucido al exterior, era natural relacionar los acontecimientos, bastante misteriosos, de 1640 con las intenciones que se suponía que Olivares había expresado en el documento escrito quince años antes. Si la suposición de una directa relación de causa a efecto entre las palabras de Olivares y la revolución catalana resulta perfectamente natural, no por ello deja de ser una suposición. Nunca se ha aducido ninguna prueba clara. Al considerar el desarrollo de los acontecimientos en Cataluña, la acusación de que Olivares instigó deliberadamente la revolución como pretexto para castellanizar Cataluña puede y debe ser tenida presente. Sin embargo, no está comprobada, y no debe ser considerada más que como una posible hipótesis para explicar el extraño desarrollo de los acontecimientos.

El énfasis dado a la «tercera manera» no solo ha prejuzgado el problema de la revolución catalana. También ha oscurecido otras cosas que Olivares decía en su memorial. Olivares no hace simplemente una argumentación a favor de la castellanización a ultranza, como podría suponerse según muchas referencias al documento. La «primera manera» proponía la reducción de los diversos reinos, de conformidad con las leyes de Castilla, mediante la mezcla de las diversas nacionalidades por matrimonios entre individuos de unas y otras, y por la concesión de cargos a los no castellanos. En otras partes de su memorial, Olivares tiene más que decir sobre esta cuestión, y lo dice con considerable energía.

> ¿Qué razón hay para que sean excluidos de ningún honor o privilegio de estos reinos, sino que gocen igualmente de los honores, oficios y confianzas que los nacidos en medio de Castilla y Andalucía, estos vasallos, no siendo de conquista, título de menos confianza y seguridad, y que hayan de estar desposeídos de los privilegios aquellos naturales de reinos y provincias en que V. M. ha entrado a reinar con un derecho asentado y llano y donde reinaron tantos ascendientes de V. M. continuadamente?
>
> ¿Y qué maravilla es que siendo estos mismos vasallos de Castilla admitidos en todos los honores donde V. M. asiste, y que gozan de su Real presencia, causen celos, descontentos y desconfianzas? Las hay grandísimas y justificadísimas en todos esotros reinos y provincias, que no solo se ha contentado el gobierno de tantos años con tenerlos sin la presencia de su Rey, sino también inhabilitados para las honras y notados por desconfidentes y desiguales en todo a los otros vasallos…

[46] V. Siri, *op. cit.,* vol. II, pp. 43-44.

Si Olivares es considerado un típico abogado de la dominación castellana en la Monarquía –como heredero de los extremistas castellanos del siglo XVI– estas palabras suenan muy extrañas. Pues expresan, aparentemente con una convicción profunda, todas las quejas y descontentos de los aragoneses, catalanes y portugueses durante las décadas precedentes. He aquí un gobernante de España que no solo se da cuenta de que las provincias de la Monarquía tienen un motivo justo de queja por la forma en que han sido tratadas, sino que realmente llega incluso a sugerir remedios. De los dos agravios fundamentales, el primero –el absentismo real– podía ser contrarrestado por el viaje del rey de una provincia a otra, en vez de residir permanentemente en Madrid; mientras que el segundo –la exclusión de los cargos– podía remediarse mediante la terminación del monopolio castellano.

Un deseo expreso de abolir el monopolio castellano de los puestos y cargos en la Monarquía se opone directamente a la tradicional imagen de Olivares como exponente de un Imperio castellano. Puede, desde luego, objetarse que las intenciones del conde duque no eran sinceras, y que, si alguna vez intentó admitir a los aragoneses en los puestos castellanos, fue únicamente para facilitar la introducción de los castellanos en los cargos de Aragón. Con todo, se trata de un memorial secreto, destinado solo a ser visto por el rey, y no parecen existir razones para que Olivares se detuviese en los agravios de los aragoneses o de los catalanes si no quería decir lo que decía. Y, si quería decir lo que decía, entonces había todavía más razón para mantener en secreto el memorial, pues si la divulgación de sus planes de castellanización podía provocar un clamor en la Corona de Aragón y en Portugal, el conocimiento de sus planes de abrir los cargos a todas las nacionalidades podía provocar un clamor, no menor, en Castilla.

Puede que su temor a la reacción de Castilla fuese la causa de que en los años siguientes no abriese los cargos de la Monarquía a todos, sin tener en cuenta su provincia de origen. En realidad, nombró a un aragonés, Miguel Santos de San Pedro, presidente del Consejo de Castilla –hecho que no dejaba de ser una ruptura con la tradición–, pero, por otra parte, su política avanzó poco. Había demasiados intereses creados para que cambiase de la noche a la mañana un procedimiento practicado desde hacía tanto tiempo, y también es posible que la conciencia que tenía del enorme peso que Castilla soportaba le hiciese dudar a la hora de suprimir, en su monopolio de los cargos imperiales, una de las pocas compensaciones que todavía poseía esta tierra.

A pesar de este fracaso, las palabras de Olivares llevan el sello de la sinceridad, e indican que aspiraba a algo más noble y más ambicioso que una castellanización directa de todos los dominios del rey. Que intentaba castellanizar, en el sentido de introducir las leyes de Castilla en las otras provincias, era una cosa que él mismo puso claramente de manifiesto. Una política así no resulta atractiva para la mentalidad liberal o nacionalista de una época posterior, pero es difícil comprender que un monarca del siglo XVII, deseoso, como

todos sus contemporáneos, de extender su autoridad y de asegurarse un mayor control sobre los recursos de sus reinos, tuviese otra alternativa que el citado proyecto. Los privilegios y las exenciones medievales habían llegado a ser considerados obstáculos irritantes para el gobierno eficaz, y la única respuesta a los grandes problemas fiscales, militares y administrativos de las monarquías del siglo XVII que luchaban por su supervivencia en un mundo en guerra parecía ser la de alguna forma de absolutismo. Al proponer leyes uniformes, impuestos uniformes, la abolición de las barreras aduaneras, Olivares no estaba haciendo más que lo que hacían los hombres de Estado de su tiempo por toda Europa. El aspecto sorprendente de los planes de Olivares no era su propuesta de castellanización de las leyes, bastante normal en las circunstancias de la época, sino sus sugerencias de descastellanización de los cargos. En este punto parecía tender hacia un concepto más amplio de nacionalidad española, en el que «castellano» y «aragonés» se habrían de fundir. El plan, como muchos de los planes del conde duque, no llegó a materializarse, pero entronizó un ideal que habría podido, si hubiese sido llevado con tacto, dar a la Monarquía española un rumbo nuevo y más feliz.

La política de Olivares resulta más fácil de comprender si se le considera el paladín no de Castilla, sino de España: de un Estado orgánico, unificado, en el que las gentes de todas las partes de la Península tuviesen una consideración igual. Aunque el Estado tendría una forma de gobierno castellana, esto no quería decir, a los ojos del conde duque, que a los castellanos se les daría una posición superior. En ello difería de la vieja escuela de los aristócratas castellanos, quienes se inclinaban, naturalmente, a considerar a los catalanes o a los portugueses como ciudadanos de segunda clase. En más de una ocasión, Olivares tuvo que salir al paso de este concepto. En 1632, por ejemplo, la lealtad de los catalanes fue puesta en duda por algunos ministros, y Olivares se enfrentó con ellos duramente en una reunión del Consejo de Estado.

> Sea excepción la naturaleza de los catalanes para no fiar de su lealtad lo mismo que los de Castilla, entiende que se les hace mucho agravio, y que puede V. M. seguramente hacer de aquellos vasallos la misma confianza que de los nacidos en Madrid, y que la diferencia sin causa con que han querido tratar las naciones de España ha sido perjudicialísimo al servicio de V. M. y a la conservación de la misma Monarquía, y que será su total ruina el permitirlo, sino que en decir españoles se entiende que no hay diferencia de esta a aquella nación de las que se comprenden en los límites de España. Y lo mismo que de los catalanes entiende cuanto a los portugueses[47].

Esto podía implicar la obligación de los catalanes y portugueses de pagar los mismos impuestos y de ser gobernados por las mismas leyes que los

[47] AGS: Est. leg. 2651, consulta, 6 de enero de 1632.

castellanos, pero también implicaba que merecían recibir la misma confianza y disfrutar de los mismos privilegios. Los castellanos y los catalanes ya no habrían de considerarse simplemente catalanes o castellanos: serían españoles, valorados igualmente y formando parte igualmente de la renovada Monarquía del rey de España.

Sin embargo, el mismo Olivares fue el primero en reconocer que una Monarquía unificada de esta naturaleza no podía ser creada en un día. La labor de «familiarizar»[48] a los naturales de los diferentes reinos con los de los otros tenía que ser lenta, y mientras tanto la Monarquía tenía que ser defendida y Castilla aliviada de parte de su pesada carga. Por esta razón elaboró un segundo proyecto, de un alcance bastante menos ambicioso, conocido como la Unión de Armas. El núcleo de este proyecto era de nuevo la idea de unión, con una comunidad de intereses que llevaba de forma natural a la comunidad de defensa. «El remedio de todos los daños que pueden ofrecerse consiste solo en que como leales vasallos nos unamos todos... juzgando por cierto e indubitable que cesarán y se rendirán los enemigos todos de SM en viendo que sus Reinos se hallan cada uno con la sustancia de todos los otros, y que es un cuerpo mismo.» ¿No era cierto que un ataque contra el rey y contra el reino de Aragón era también un ataque contra el rey y contra el reino de Castilla? Por tanto, estaba claro que cada reino tendría que acudir en ayuda del otro.

Esta ayuda mutua se conseguiría mediante la creación de una reserva común de 140.000 hombres, abastecidos y mantenidos por cada provincia en las proporciones siguientes:

Cataluña	16.000	hombres pagados
Aragón	10.000	
Valencia	6.000	
Castilla y las Indias	44.000	
Portugal	16.000	
Nápoles	16.000	
Sicilia	6.000	
Milán	8.000	
Flandes	12.000	
Islas del Mediterráneo y del Atlántico	6.000	

[48] Esta es la palabra utilizada por el favorito y confidente de Olivares, el protonotario de la Corona de Aragón, el cual se oponía fuertemente a un intento de impedir que los aragoneses recibiesen pensiones eclesiásticas de los obispados de fuera de Aragón. Todo el objetivo del rey, decía, era «familiarizarlos en los demás reinos de la Monarquía para que se olviden la separación con que hasta aquí han vivido» (AHN: Cons. lib. 1884, fols. 173-174, agosto (?) de 1626).

El rey, contando con esta reserva, acudiría con la séptima parte de ella –20.000 infantes y 4.000 jinetes– en ayuda de cualquier provincia que fuese atacada. Cataluña, por ejemplo, enviaría en ayuda de Flandes la séptima parte de su contribución, o 2.286 hombres, y, si al mismo tiempo había guerra en Italia, enviaría allí otros 2.286 hombres. Las tropas de reserva no estarían permanentemente sobre las armas, sino que continuarían con sus ocupaciones normales, desfilando los días de fiesta, y serían convocadas solo en momentos de emergencia. Si Cataluña fuese invadida, no se vería obligada a enviar hombres fuera, sino que tendría, además de sus 16.000 hombres, los 20.000 infantes y los 4.000 jinetes de los otros reinos que el rey había prometido[49].

Este plan tenía algunas ventajas evidentes. Acostumbrando a las diferentes provincias a la idea de cooperación militar se prepararía el terreno para la completa unión de las provincias de la Monarquía, que era el fin último del conde duque.

> Hoy el vulgo mira a cada uno de los nacionales con poca diferencia de los enemigos, y esto es en todos los Reinos. El día que Castilla sea feudatoria de Aragón y Aragón de Castilla, Portugal de entrambas, y entrambas de Portugal, y esto mismo respecto de los Reinos de España, los de Italia y los de Flandes en recíproca correspondencia, es necesario precisamente que esta sequedad y separación de corazones, que hasta ahora ha habido, se una con estrecho vínculo naturalmente por medio de la unión de las Armas. Pues cuando los portugueses vean a los castellanos, y los castellanos a los portugueses, sabrán que ve cada uno al amigo y feudatorio del otro, y al que le ha de socorrer con su sangre y con su gente en la necesidad que tuviere.

Esta unión más estrecha proporcionaría un alivio inmediato a Castilla, mientras que avanzaría en la resolución del problema de la defensa imperial que planteaba primero la necesidad de una cooperación más adecuada entre las provincias de la Monarquía.

Olivares recogió muchos elogios en la mesa del Consejo por su ingenioso plan de la Unión de Armas: «El único remedio desta Monarquía», dijo don Pedro de Toledo; «único medio para la sustentación y restauración de la Monarquía», añadió el confesor[50]. Pero, por muy admirable que el proyecto

---

[49] BM: Add. MS 13.997, fols. 11-16, *Conveniencias de la unión de los reynos desta Monarquía, representadas a los de la Corona de Aragón;* y BM: Eg. MS 347, fols. 119-126, *Papel que escribió el Conde Duque deseando entablar la unión de los reynos desta Monarquía…* El primero de estos documentos es un folleto impreso destinado a ser repartido en las Cortes de la Corona de Aragón, y también puede encontrarse unido al registro de las Cortes Catalanas de 1626, en ACA: G, Cortes, R. 1057, fol. 181.

[50] AGS: Est. (Flandes), leg. 2040, consulta, 6 de octubre de 1626. El confesor del rey era el dominico fray Antonio de Sotomayor.

pudiese parecer cuando fue considerado en Madrid, en las provincias no iba a ser recibido con tanto entusiasmo. Ni todos los hábiles argumentos del conde duque podían ocultar el hecho de que, si el plan tenía éxito, los reinos y las provincias hasta entonces relativamente inmunes tendrían que contribuir ahora regularmente con tropas y dinero. Con toda probabilidad considerarían discutibles esas contribuciones regulares, y como una violación de sus fueros. Aunque Olivares insistía en que no estaba pidiendo «cosa alguna contra los fueros», nadie estaba de acuerdo con él. Reglas muy estrictas disponían el reclutamiento y la utilización de las tropas en los reinos de la Corona de Aragón. En Aragón y Valencia, los vasallos no podían ser obligados a marchar más allá de sus fronteras con fines militares, aunque tenían obligaciones de mucho alcance si su reino era atacado[51]. En Cataluña, el servicio militar estaba regulado por una arcaica costumbre llamada *Princeps Namque*[52]. Si el Principado fuese invadido, los catalanes podían ser llamados a las armas por el edicto de *Princeps Namque,* aunque la costumbre indicaba que solamente era válido si el rey estaba presente en persona. En el caso de guerra ofensiva y no defensiva, parecía difícil hacer que los catalanes sirviesen más allá de sus propias fronteras a expensas del rey, e imposible a sus propias expensas, a menos que fuesen feudatorios de la Corona.

Al movilizar los recursos de las diversas provincias españolas, Olivares estaba seguro de que sus esfuerzos se verían indefectiblemente obstaculizados por innumerables privilegios arcaicos e inmunidades medievales de la misma índole. No costaba trabajo decir que ya no tenían nada que ver con las circunstancias diferentes del siglo XVII: tampoco costaba trabajo señalar que su supervivencia dificultaba la victoriosa prosecución de la guerra contra un enemigo organizado más eficazmente. Sin embargo, aunque su abolición era deseable, no podían hacerse desaparecer con una varita mágica accionada desde Madrid. Había demasiada gente interesada en su supervivencia y en su continuación para que fuesen abolidos fácilmente.

Quizá solo una inmediata y generosa oferta de tratar a los no castellanos sobre las mismas bases que a los castellanos en la distribución de cargos y en la organización del comercio tendría ciertas posibilidades de inducir a los catalanes y a los portugueses a abandonar algunos de sus privilegios y a unirse en una causa común. Pero, así y todo, este resultado positivo estaba muy lejos de ser seguro. Sin embargo, una oferta de tal naturaleza tampoco caía dentro de las atribuciones de Olivares: era difícil que Castilla tolerase una tentativa de hacerla abandonar el monopolio de los cargos o de los privilegios comerciales. Todo lo que Olivares podía hacer era aproximarse con la máxima delicadeza a las diversas provincias, e intentar mos-

---

[51] ACA: CA, leg. 233, núm. 28, consulta, 20 de febrero de 1634.

[52] AHN: Est., leg. 860, núm. 4, *Cabos que de orden de SM se consultan en el Consejo de Aragón,* 10 de febrero de 1629.

trar que cualquier sacrificio que estuviesen dispuestas a hacer sería ampliamente recompensado. Eso de por sí era ya bastante difícil, pues la urgente necesidad de alivio por parte de Castilla hacía difícil actuar con delicadeza y precaución, mientras que la única recompensa evidente que se les ofrecía era dudosa: la de una colaboración más estrecha en la conducción de una guerra distante con los holandeses.

Sin embargo, Olivares parece haber depositado una confianza ingenua en el éxito final de sus planes. Una vez tras otra admitió que encontraría dificultades, pero nunca expresó ningún temor de que las dificultades fuesen insuperables. Su proyecto de una unión más estrecha le parecía tan eminentemente razonable que no podía comprender que no lo aceptasen los que no lo considerasen desapasionadamente. No le pasaba por la cabeza que una consideración desapasionada de un proyecto tan potencialmente explosivo era la última cosa que se podía esperar y se aferró a la creencia de que una llamada racional a los catalanes, aragoneses y valencianos para que contribuyesen con hombres y dinero a ayudar a su agobiado monarca no podía dejar de tener éxito, e incluso parece que creyó que podía hacerla triunfar sin necesidad de tener que convocar sus Cortes.

Podía pensarse que una o dos experiencias desafortunadas con los catalanes en los años siguientes a su aceptación del obispo de Barcelona como virrey habrían contribuido en algo a moderar su optimismo. Los recientes intentos de conseguir de los catalanes una contribución feudal conocida por *coronatge,* pagadera automáticamente a la subida al trono del nuevo rey, se habían suspendido tanto por los motines[53] como por las quejas de los diputados de que la ayuda no podía ser legalmente solicitada hasta que el rey hubiese honrado al país con su presencia[54]. Aunque las objeciones fueron ignoradas por Madrid, la recaudación del dinero marchaba muy lentamente, y pasaron varios años antes de que se completase, y de que la suma de 29.565 *lliures* entrase en las arcas reales[55]. Mucho antes de que este dinero se hubiese podido recoger, los ministros ya se esforzaban en buscar otros métodos de obtener dinero rápidamente de la Corona de Aragón. En 1625 fue lanzada una llamada a Castilla en pro de una donación voluntaria al rey, conocida por *donativo,* y la corte no vio razón para que no se extendiese a los aragoneses, catalanes y valencianos, los cuales debían reunir al menos un millón y medio de ducados[56]. Sin embargo, este

---

[53] ACA: CA, leg. 372, el obispo de Barcelona al rey, 27 de enero de 1624.

[54] ACA: CA, leg. 273, núm. 3, el obispo de Barcelona al rey, 11 de enero de 1624.

[55] ACA: CA, leg. 378, relación de José Carvajal, 10 de octubre de 1629. Esta suma es el equivalente de 270.975 reales. El coronaje aragonés aportó 87.235 reales, el valenciano 130.000, el sardo 201.412, y el mallorquín 63.592,50.

[56] AHN: Cons. lib. 1882, fol. 136, consulta del Consejo de Aragón, 31 de enero de 1625.

plan no llegó a ponerse en práctica. El obispo de Barcelona se dio cuenta de que era imprudente incluso mencionar una donación voluntaria tal como estaban las cosas[57] y, a pesar de lo mucho que se discutió, no se hizo nada.

Tan grande era en Cataluña el deseo de que se llevase a cabo una visita real y de que se convocasen las Cortes, que parecía que cualquier intento de obtener dinero del Principado antes de tal visita no tendría ninguna posibilidad de éxito. El obispo de Barcelona, que conocía profundamente la provincia, lo creía así, y la actitud catalana ante la recaudación del *coronatge* justificó sus temores. La persistencia de Olivares en la idea de que debía asegurarse la cooperación de los catalanes sin comprometer al rey en un viaje costoso y conflictivo a aquel país parece que era debida a la falta de conocimiento personal o de comprensión de los catalanes, que envenenaba siempre todas sus relaciones con ellos. A lo largo de su carrera, Olivares, como cualquier otro ministro principal, se veía obligado a depender, al formular su política catalana, de la información que le proporcionaban el Consejo de Aragón, los agentes secretos y cualquier persona supuestamente bien informada que se ganase su confianza. El Consejo de Aragón no era necesariamente de fiar, y había demostrado estar mal informado en el momento de la disputa sobre el nuevo virrey. Los agentes y los informadores podían también inducir a error, ya fuese por auténtica mala información o porque estuviesen determinados a defender sus intereses personales. En los años posteriores, Olivares confiaría, con resultados desafortunados, en los consejos de Jerónimo de Villanueva, protonotario de la Corona de Aragón[58]. Sin embargo, en aquel momento todavía tendría que descubrir la habilidad y el ingenio del protonotario, y había depositado aparentemente su confianza en un miembro de la Audiencia valenciana, el Doctor Silverio Bernat.

Las cualidades del Doctor Bernat para el puesto de consejero eran algo dudosas. Había sido acusado en una visita de la Audiencia valenciana de «haberse valido del oficio en materias sensuales» y la sentencia contra él estaba todavía pendiente[59]. Por esta o por otras razones estaba enzarzado en una agria batalla con el Consejo de Aragón, y era precisamente esto lo que le hacía útil a los propósitos de Olivares, aunque su testimonio no fuese necesariamente de fiar. Una información detallada, aunque oficiosa, del Consejo de Aragón tenía atractivos evidentes para el conde duque, aunque solo como comprobante de las actividades del Consejo de Aragón. Al Doctor Bernat, por tanto, se le pidió en enero de 1625 que preparase un escrito sobre las posibles formas de obtener ingresos de la Corona de Ara-

[57] ACA: CA, leg. 273, núm. 30, consulta, 6 de julio de 1625.

[58] Véanse pp. 268 ss.

[59] AHN: Cons., lib. 1884, fols. 248-249, consulta, 20 de enero de 1627; y lib. 1885, fols. 85-86, consulta, 3 de julio de 1627.

gón «para socorrer la necesidad urgente de la Monarquía del Rey nuestro señor»[60]. La mayor parte de su respuesta consistía en un violento ataque contra el Consejo de Aragón, que más adelante contribuiría a precipitar la reconstrucción del organismo en cuestión[61]. Comentando los posibles métodos de conseguir dinero, el Doctor Bernat se declaró completamente opuesto a la convocatoria de las Cortes. No solo resultarían muy considerables los gastos de una visita real a la Corona de Aragón, sino que llevaría mucho tiempo recaudar cualquier subsidio votado por las Cortes de los tres reinos. Había costado veinte años que los catalanes pagasen el subsidio votado en 1599, y la recaudación del subsidio valenciano de 1604 no había sido aún completada. Otra objeción a la reunión de las Cortes era la actitud de la aristocracia. En Aragón y en Valencia los nobles se habían visto muy afectados por la expulsión de los moriscos, y únicamente votarían un subsidio si recibían mercedes muy liberales por parte del rey. En Cataluña los nobles y los *cavallers* habían «usurpado» 400.000 ducados de las rentas anuales antiguamente en posesión de la Corona[62]. Como siempre ocurría con las Cortes catalanas, los nobles se negarían a votar un subsidio a menos que el rey prometiese diferir el problema de la reincorporación a la Corona de las propiedades enajenadas hasta que se reuniesen las próximas Cortes. De esta forma, la recuperación de las tierras de la Corona era pospuesta indefinidamente, y la Corona perdía anualmente 400.000 ducados en Cataluña en favor de la nobleza. El Doctor Bernat rechazó la idea de los *donativos* como alternativa a un subsidio votado por las Cortes; tampoco tenía esperanzas de obtener préstamos de las ciudades y villas, aunque podía obtenerse mucho de la Iglesia. Según él, el método más satisfactorio para asegurarse la ayuda de la Corona de Aragón era el de solicitar hombres armados con fines militares específicos, pagados por las provincias durante un periodo fijo de tiempo.

La propuesta del Doctor Bernat para obtener infantes armados pudo posiblemente inspirar a Olivares su proyecto de la Unión de Armas. Más probablemente, contribuyó a reforzar o a definir ideas que el conde duque estaba ya fraguando en su mente. A pesar de las numerosas cartas de los diputados de Cataluña y Aragón pidiendo una visita real, y de las igualmente numerosas cartas de los virreyes sosteniendo que esa visita era esen-

---

[60] AGS: Hacienda, leg. 618, *Discurso sobre el donativo que se ha de pedir en los reynos de la Corona de Aragón,* 10 de febrero de 1625, por el Dr. Bernat.

[61] Véanse pp. 267-268.

[62] Resulta imposible juzgar la veracidad de esta afirmación. Muchos nobles obtuvieron, en un momento o en otro, tierras y jurisdicciones de la Corona, ya fuese por usurpación directa o como resultado de concesión real. Si estas concesiones eran temporales o permanentes podía determinarse solo con un examen del privilegio original en cada caso… tarea que ya había llegado a ser imposible en el siglo XVII.

cial, Olivares decidió seguir el consejo del Doctor Bernat y hacer un intento de asegurarse la aceptación de la Unión de Armas por parte de la Corona de Aragón sin necesidad de convocar las Cortes. En el otoño de 1625 envió a tres regentes del Consejo de Aragón a Cataluña, Valencia y Aragón para persuadir a sus compatriotas de que aceptasen el proyecto de la Unión de Armas[63]. Salvador Fontanet, el regente catalán, recibió instrucciones de «procurar que los naturales de él sirviesen a VM con bastante número de gente pagada para acudir de ocasiones de guerra a los otros reinos y provincias de la Monarquía de VM, que también acudirían a esta provincia cuando fuese menester»[64]. Si, como parece probable, se le dieron instrucciones más específicas, no han sido halladas.

Fontanet se encontró con una provincia descontenta. La disputa sobre el virreinato y el hecho de que el rey no hubiese ido a Cataluña habían abierto una herida que ni siquiera el discreto gobierno del obispo de Barcelona había podido borrar. Además, el orgullo nacional había sido seriamente dañado por la pérdida de dos galeras catalanas a manos de los moros de Argel en julio de 1623. La pérdida había tenido lugar en las circunstancias más escandalosas, y confirmaba de lleno el buen sentido de la negativa de Alcalá, durante la época de su virreinato, a dejarlas zarpar sin su permiso. En vez de hacer el trabajo que tenían encomendado de defender la costa catalana contra los piratas, habían sido utilizadas como barcos mercantes y cargadas con mercancías pertenecientes a la compañía privada de Canoves y Morgades, para su venta en Sicilia. Al estar no solo cargadas, sino sobrecargadas, habían sido incapaces de escapar cuando los veleros moros aparecieron en el horizonte, y habían caído intactas en manos de los musulmanes. Como ambos barcos y su mercancía estaban asegurados, la pérdida directa no recayó sobre la Diputación, aunque gran parte del seguro estaba en manos de sus funcionarios, los cuales habían esperado recoger un buen beneficio de la expedición. «Déu ho ha permès, puix allí tots hi són lladres..», señaló el Doctor Pujades, pero esto era un pequeño consuelo para la «més infame pèrdua que mai se llegeixi de la nació catalana…»[65].

La pérdida de las preciosas galeras, que habían sido originariamente ensalzadas como la vanguardia de una restaurada armada catalana, desacreditó a los comandantes catalanes y a la Diputación, y en cambio estimuló mucho la sensibilidad nacional. Realmente, estos años parecen haber sido en muchos aspectos una época de exaltado nacionalismo en Cataluña, que se puso de manifiesto de formas diferentes. Hubo, por ejemplo, graves motines antigenoveses en Barcelona en 1623, y se discutió mucho si los

[63] RAH: G-43, D. J. Dormer, *Anales de la Corona de Aragón en el reinado de Felipe el Grande,* lib. II, cap. I.

[64] ACA: CA, leg. 274, núm. 56, Fontanet al rey, 17 de abril de 1627.

[65] J. Pujades, 3, fol. 164v.

mercaderes extranjeros podían seguir con sus negocios sin ningún tipo de restricciones[66]. Está claro que la marea empujaba en sentido contrario a los sentimientos favorables al libre comercio de las Cortes de 1599. El movimiento proteccionista, fenómeno europeo, fue inspirado probablemente en Cataluña por los disturbios comerciales de los últimos años, disturbios que aumentaron entre 1624 y 1626, con el repentino empeoramiento de las relaciones políticas entre Francia y España.

Con la derrota de los rebeldes bohemios y el éxito de Spínola en Flandes, la fortuna sonreía a la Casa de Austria; pero el advenimiento de Richelieu al poder en 1624 anunció el comienzo de una política exterior francesa más activa, ideada para resistir la presión ascendente de los Habsburgo. El punto más débil del sistema de los Habsburgo era la Valtelina, un lazo de unión esencial entre los Habsburgo españoles y austriacos, y un paso de vital importancia para las tropas españolas que marchaban a Flandes por Milán. En enero de 1625 los franceses ocuparon la Valtelina y firmaron una alianza con Venecia y Saboya contra la aliada de España, Génova. En este momento de considerable tensión un serio incidente fue provocado por el duque de Guisa, que era gobernador de la Provenza. Más de tres y medio millones de escudos habían llegado a Barcelona para ser embarcados con destino a Génova, y Guisa, en connivencia con París, elaboró un plan para interceptar la expedición de plata en su ruta hacia Italia, y así desarticular el sistema de suministros de las fuerzas españolas en Milán y Flandes. Aumentó la alarma, que ya era considerable, en Barcelona, cuando en marzo una galera francesa apresó a tres veleros genoveses en las aguas de Marsella, con 160.000 ducados a bordo. Los genoveses prometieron entregar a Olivares la mitad de esta suma si podía recuperar el dinero para ellos, y el 2 de abril el conde duque ordenó el embargo de bienes franceses en los puertos españoles por valor de la plata robada. Francia replicó el 29 de abril prohibiendo todo comercio con España; Madrid contestó, a su vez, ordenando el secuestro de todas las propiedades francesas en suelo español. Aunque en esta ocasión se evitó la guerra abierta, la tensión entre los dos países continuó siendo grave durante el resto del año, y solo en marzo de 1626, con el tratado de Monzón, se llegó a un acuerdo, tanto en la cuestión de la Valtelina como en la mutua restitución de las propiedades confiscadas[67].

Aunque el boicot comercial durante estos meses nunca llegó a ser total, no por ello dejó de afectar fuertemente a Cataluña, y el Doctor Pujades comentó tristemente los altos precios y la escasez de productos resultantes[68]. En

---

[66] Véase J. Carrera Pujal, *Historia de Cataluña,* vol. I, pp. 375 ss., para ejemplos de panfletos proteccionistas.

[67] Para todo el incidente, véase A. Girard, «La saisie des biens des français en Espagne en 1625», *Revue d'Histoire Economique et Sociale,* vol. XIX, 1931, pp. 297-315.

[68] J. Pujades, 3, fol. 274v, 30 de junio de 1625.

el verano y el otoño de 1625, pues, Cataluña se encontraba en un estado de desánimo acusado. El comercio iba mal; la guerra parecía inminente; y el Principado se hallaba atareado preparándose contra una posible invasión francesa[69]. En esta atmósfera cargada, los rumores se extendían rápidamente y se exageraban con la difusión. Informes vagos de las intenciones de Olivares habían llegado a los catalanes durante el verano, y parecieron recibir confirmación cuando don Jerónimo Pimentel fue designado capitán general de Cataluña en julio[70]. Pimentel había sido designado simplemente a causa de que el doble cargo de virrey y de capitán general no podía combinarse satisfactoriamente en la persona de un virrey que era obispo, y la amenazante situación internacional hizo muy necesaria la presencia de un jefe militar en Cataluña. Pero en Barcelona se creía que el nombramiento de Pimentel presagiaba el uso de la fuerza por parte de Madrid, y la ciudad comenzó a fortificar su puerto, aparentemente contra un posible ataque de los ingleses[71].

No puede decirse que esta atmósfera de suspicacia reforzase las perspectivas de éxito de la delicada misión de Fontanet. Como su colega del Consejo había ya desplegado mucha actividad en Aragón, los catalanes tenían una idea bastante aproximada de la razón de su visita cuando llegó a Barcelona el 8 de diciembre. En palabras del Doctor Pujades:

> A aquest Rt. Fontanet prengueren los catalans molt bé la mida i tentaren lo pols de tal manera que li feren florir al ventre lo concepte que aportava, sens bravejar ni fanfarronejar sinó amb molta prudència, perquè quan l'anaven a visitar diversos cavallers lii deien: Que per la ciutat era fama que sa mercè venia per demanar a la terra lo servei volia SM ut supra, etc. etc., i es deia volia que Castella i Aragó fos tot una corona lleis i moneda; que no hi havia home de bon enteniment que pensés tal de ell que era català i tan prudent i savi. Amb lo que li mostraven ja los pits que trobaria si ho proposava[72].

El rumor de que Olivares intentaba establecer «un rey, una ley, una moneda» parece que se extendió por toda España. No era un mal resumen de sus supuestos planes secretos para el futuro de la Monarquía, aunque la exactitud de la referencia a «una moneda» no es segura. Según el historiador italiano de la época Assarino, Fontanet llevó consigo instrucciones se-

---

[69] ACA: CA, leg. 273, núm. 26, consulta, 21 de junio de 1625.

[70] ACA: CA, leg. 273, núm. 28, consulta, 21 de julio de 1625.

[71] J. Pujades, 3, fol. 296v. El fracaso de la visita del príncipe de Gales a Madrid en 1623 fue seguido de las hostilidades anglo-españolas, y la expedición de lord Wimbledon, que dio como resultado el desastroso ataque a Cádiz en octubre de 1625, se preparó entonces.

[72] J. Pujades, 3, fols. 299-299v.

cretas para tratar de introducir la moneda de vellón castellano en Cataluña[73]. No existen pruebas documentales de esto, y las fuentes de la historia de Assanno eran catalanas, por lo que su afirmación no es necesariamente digna de crédito. El establecimiento de una moneda uniforme hubiese sido, sin duda, un medio de unir las provincias de la Península, y los gastos de la Corona hubiesen sido aligerados considerablemente si hubiese podido pagar en moneda de vellón los productos y los servicios en otras partes de la Península, fuera de Castilla. Pero si esta era realmente la intención del conde duque, quien ya estaba pensando en cómo «consumir» el vellón castellano[74], no podía haber habido una peor propaganda de la Monarquía de nuevo estilo que soñaba, ya que las otras provincias habrían hecho todo lo posible por salvar su moneda de los males que afectaban a la de Castilla.

El hábil tratamiento que los catalanes dieron a Fontanet produjo el efecto deseado. En compañía de los otros regentes, informó a Madrid de que no había esperanzas de que se aceptase la Unión de Armas sin la reunión de las Cortes. Estas eran malas noticias, pero el plan de la Unión era ahora tan querido para Olivares que si la convocatoria de las Cortes era tan indispensable para su éxito, las convocaría, a pesar de los inconvenientes que suponían al rey y a sus ministros. Cuando llegaron los informes de los regentes, el rey preguntó al Consejo de Estado si debía visitar la Corona de Aragón. El Consejo aprobó unánimemente el viaje, y el rey replicó: «Partiré placiendo a Dios a 7 del que viene»[75].

Así, al fin, cinco años después de su acceso al trono, fue fijada la fecha para la tan esperada visita de Felipe IV a sus reinos de la Corona de Aragón. Una carta real de 17 de diciembre de 1625 convocaba las Cortes para enero de 1626, las de Aragón en Barbastro, las de Valencia en Monzón, y las de Cataluña en Lérida[76]. Tanto si triunfaba como si fracasaba en su misión, el viaje marcaría una nueva época para España. Castilla necesitaba la ayuda de la Corona de Aragón más que nunca. Los años de indiferencia habían pasado, los años de explotación iban a comenzar.

---

[73] L. Assarino, *Le rivolutioni di Catalogna,* Bolonia, 1648, p. 22.

[74] Para estos planes, véase F. Urgorri Casado, «Ideas sobre el gobierno económico de España en el siglo XVII», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo (Ayuntamiento de Madrid),* vol. XIX, 1950, pp. 123-230.

[75] AHN: Est. leg. 860, núm. 4, consulta, 21 de diciembre de 1625.

[76] ACA: Canc., Procesos de Cortes, 51, fol. 1.

VIII. LAS CORTES DE 1626

El rey y Olivares llegaron a Zaragoza el 13 de enero de 1626, en la primera etapa de su visita a la Corona de Aragón. Las Cortes aragonesas se abrieron una semana después, y las de Valencia el 31 de enero[1]. Desde el comienzo, las Cortes de ambos reinos tuvieron dificultades. Pronto se puso claramente de manifiesto que el proyecto de la Unión de Armas no producía entusiasmo entre los valencianos ni entre los aragoneses, mucho más preocupados por obtener remedios para sus agravios que por votar una nueva clase de subsidio para la Corona. Los días pasaban, en Barbastro y en Monzón, en controversias virulentas, y las Cortes argumentaban interminablemente, mientras que Olivares intentaba apresurar sus sesiones por medio de una mezcla de amenazas y sobornos. Esto no auguraba nada bueno para el éxito de las Cortes de Cataluña, y no hace falta decir que los catalanes seguían con el más profundo interés el desarrollo de las Cortes valencianas y aragonesas. El síndico del cabildo catedralicio de Vich escribió desde Barcelona lo que habría de ser una profecía extraordinariamente acertada: «La proposició d'Aragó és demanar socors de gent i diners i la mateixa serà ací al que s'entén… i segons té fogosa la condició dubten acabi Corts sinó que posarà una punta i se'n tornarà a la Cort. *Vae terra cuius rex puer est!*»[2].

Cada día de más que pasaba el rey en Zaragoza significaba otro retraso en la apertura de las Cortes catalanas. Los síndicos de las ciudades catalanas, congregados en Lérida, pateaban el suelo de impaciencia y se pasaban el día discutiendo con los síndicos de la ciudad de Barcelona a propósito del mejor escenario para las Cortes. Era costumbre que las Cortes de Cataluña se reuniesen en Barcelona, pero el obispo-virrey había sugerido al rey que se reuniesen en cualquier otra parte («conviene que se celebren fuera de ella, en lugar para ellos algo incómodo»), a fin de reducir la influencia de Barcelona en los procedimientos y quizá disuadir a algunos elementos in-

---

[1] D. J. Dormer, *Anales,* lib. II, cap. IV. El manuscrito de Dormer, que al parecer solo ha utilizado el historiador Martin Hume, contiene información sobre las Cortes de Aragón y Valencia, pero dice muy poco acerca de las de Cataluña.

[2] ACV: Cartes, 1620-1629, Dr. D. Enric d'Alemany al cabildo de Vich, 29 de enero de 1626.

deseables de que asistiesen[3]. El rey, en consecuencia, había escogido Lérida, para satisfacción de los ciudadanos de aquella ciudad y para enojo de Barcelona, que inmediatamente se puso a bombardear a la corte con cartas de protesta. Después de que dos de los cinco síndicos de Barcelona, Jeroni de Navel y Joan Francesc Rossell, volviesen de una fracasada misión a Barbastro para convencer al conde duque de que cambiase de propósito, se dedicaron a insistir en la invalidez de la convocatoria de Lérida antes de que el rey hubiese prestado juramento en Barcelona[4]. Estas actividades no les ganaron ni la simpatía de los síndicos de Lérida, ni la de los de otras ciudades, que no tenían ganas de emprender otro costoso viaje, esta vez desde Lérida hasta Barcelona. Enfrentado a la unánime oposición de todas las otras ciudades, representada en las Cortes, Rossell decidió recurrir a un pequeño chantaje, y les recordó sus obligaciones para con Barcelona, tales como la entrega de grano en tiempo de escasez, con que «podria jo obligarlos que em seguissin»[5]. Estas medidas no fueron necesarias, pues las evidentes desventajas de reunir las Cortes en Lérida no dejarían de impresionar al conde duque. No solamente el alojamiento en Lérida era totalmente inadecuado para un cortejo real de unas dos mil personas[6], sino que no era una política acertada la de ofender a una ciudad tan influyente como Barcelona, antes incluso de que hubiesen comenzado las Cortes. Así pues, el 15 de marzo el duque de Cardona entró en el Consejo de Ciento para informar de que, por especial intercesión del conde duque, el rey había acordado el traslado de las Cortes de Lérida a Barcelona[7]. Barcelona demostró un entusiasmo casi histérico al recibir esta noticia tan favorable. Se celebró una función especial en la catedral para dar gracias a Dios, a la Virgen María y a santa Eulalia (patrona de la ciudad), y la artillería municipal disparó las salvas ceremoniales.

El rey, sin embargo, no podía poner pie en Cataluña sin antes haber atendido a los aragoneses y a los valencianos. Estaba claro que las Cortes aragonesas durarían mucho más tiempo del que el rey estaba dispuesto a pasar en Barbastro, y finalmente el 15 de marzo Olivares se las arregló para persuadirles, después de no pocas dificultades, de que accediesen a continuar bajo la presidencia del conde de Monterrey, en ausencia del rey. Eso permitió al monarca salir para Monzón y concentrarse en la rápida conclusión de las Cortes valencianas. Al llegar allí encontró a los valencianos ma-

---

[3] BM: Add. MS. 13.997, fol. 48, el obispo de Barcelona al conde de Chinchón, 4 de mayo de 1624.

[4] ACA: Canc., Procesos de Cortes, 51, fol. 22, 26 de enero de 1626.

[5] AHB: CCO, 1626, fol. 18, Rossell a los *consellers,* 30 de enero de 1626.

[6] AHB: CCO, 1626, fol. 68, el obispo de Barcelona a los *consellers,* 21 de marzo de 1626.

[7] AHB: Delibs., 1626, fol. 60.

nifiestamente suspicaces. En un desesperado intento de terminar las Cortes rápidamente, Olivares les dio de plazo hasta el 21 de marzo, y así obligó a los valencianos a trabajar en sesiones continuas y frenéticas desde las siete hasta las doce por la mañana y desde las dos de la tarde hasta la medianoche. Incluso trabajando bajo intimidación y con un rígido calendario, los valencianos declararon abiertamente que no consentirían la Unión de Armas en la forma en que les había sido propuesta. Al igual que los aragoneses, ellos también consideraban «condición dura el quedar expuestos a salir fuera siempre que se les ordenase»[8], y Olivares decidió modificar su plan y hacer el servicio militar voluntario, aunque insistiendo en la obligación que los reinos tendrían de pagar el dinero para el sostenimiento de los hombres. Los valencianos, finalmente, fueron obligados a acceder, de mala gana, a un subsidio para tal propósito. Bajo una gran presión votaron 1.080.000 ducados, que el rey aceptó como suficientes para mantener a 1.000 infantes durante quince años, a razón de 72.000 ducados al año. Inmediatamente después de que fuera votado el subsidio, el rey celebró la tradicional ceremonia de clausura de las Cortes, y salió de Monzón el mismo día, el 21 de marzo. Al día siguiente cruzó la frontera de Cataluña y fue recibido por el obispo de Barcelona, cuyo virreinato expiró automáticamente en ese momento. Por fin, después de veintisiete años, su príncipe y conde se encontraba entre sus fieles vasallos catalanes, y la luz y el calor de la presencia real, que durante tanto tiempo se les había negado, volvían a estar con ellos.

El rey fue aclamado entusiásticamente a su llegada al Principado, pero su marcha hacia Barcelona fue enturbiada por uno o dos desgraciados accidentes. En el camino entre Cervera e Igualada se encontraba el castillo de Aguiló, del conde de Santa Coloma, que había sido decorado con un gran número de banderas azules y amarillas en honor del rey; sin embargo, una súbita racha de viento destruyó todo este despliegue y, para desgracia de Santa Coloma, el rey apenas reparó en él[9]. El conde de Santa Coloma, extraordinariamente ambicioso y ansioso siempre de agradar e impresionar, no era hombre que tomase a risa este tipo de desgracias. Más desgraciada fue la discusión que surgió en los arrabales de Barcelona entre Olivares y el almirante de Castilla, el duque de Medina de Rioseco, sobre el carruaje en el que debía ir el almirante[10]. Como el almirante, aunque completamente castellano, procedía originariamente de la antigua familia catalana de Cabrera, los catalanes tomaron naturalmente partido por él, y el episodio solo sirvió para deteriorar más la ya disminuida popularidad del conde duque. Tampoco el aspecto personal de Olivares contribuyó en nada a restaurarla: «Venia un cotxe molt galant i dintre no hi anava sinó un home que portava

---

[8] ACA: CA, leg. 233, núm. 28, consulta, 20 de febrero de 1634.

[9] BUB: MS 115, Historia de Sevillà, fol. 63.

[10] BM: Eg. MS 347, fols. 126-128, *Relación de lo que pasó al Almirante de Castilla.*

una bella barba i era molt gros», informaba un muchacho de dieciséis años que estaba contemplando la entrada de la comitiva real en Barcelona el 26 de marzo[11]. Más agrado causó la aparición del rey, vestido de «rosa seca, sombrero con plumas y diamantes»[12], al entrar en la ciudad a caballo y ser saludado por los *diputats,* los *consellers* de Barcelona, los jueces de la Audiencia y los ciudadanos más distinguidos. Al día siguiente, Felipe IV prestó el juramento, tanto tiempo diferido, de observar las libertades, privilegios y constituciones de Cataluña, y el 28 de marzo, en el monasterio de San Francisco, comenzó la sesión de Cortes.

Las Cortes catalanas estaban compuestas por tres estamentos o braços, eclesiástico, *militar* y *reial,* que deliberaban de forma separada. El estamento eclesiástico, presidido por el arzobispo de Tarragona, estaba integrado por los obispos, abades y priores, junto con los síndicos del cabildo catedralicio; el *braç militar* por todos los nobles y *cavallers* que querían asistir (alrededor de 500 en esta ocasión)[13]; y el *braç reial* por cuarenta y un síndicos que representaban a las treinta y una ciudades autorizadas a tener una representación en las Cortes: Perpiñán con tres síndicos, Lérida, Gerona, Tortosa y Balaguer con dos, y Barcelona con cinco, encabezados todos por el *conseller en cap,* que era el presidente del estamento[14].

El propósito de las Cortes catalanas, como los catalanes no se cansaban de repetir, era muy diferente del de las Cortes de Castilla. En Castilla las leyes eran emitidas mediante reales pragmáticas, y la labor de las Cortes no era la de aprobar leyes, sino la de conceder impuestos. En Cataluña, por otra parte, no podía elaborarse ninguna ley fuera de las Cortes, cuyo primer objeto era el de «establecer o enmendar nuestras leyes en nuestras Cortes, cosa que solo en ellas puede tener efecto. El segundo, desagraviar los naturales de este Principado. El tercero, hacer a SM algún servicio, y el Rey mercedes generales y particulares a todos»[15]. De esto se desprende que las Cortes catalanas, al contrario que las de Castilla, trabajaban más en beneficio del Principado que en el del príncipe. La concesión de un subsidio o servicio –acto conocido muy significativamente como acto de gracia– iba al menos en tercer lugar, después de los asuntos de justicia: la reparación de agravios y la enmienda de leyes. Para las decisiones en asuntos de

---

[11] BUB: MS 224, *Dietari de Miquel Parets,* vol. I, fol. verso. He preferido la versión original catalana, que es espontánea y viva, a la versión castellana publicada por Pujol y Camps en el *MHE,* vols. XX-XXV.

[12] D. J. Dormer, lib. II, cap. XV.

[13] Los nombres de los presentes pueden encontrarse en ACA: Canc., Procesos de Cortes, 51.

[14] ACA: CA, leg. 260, núm. 49, lista de síndicos, 1626.

[15] BN: NS 2358, *Respuesta a un papel del duque de Alcalá en razón de las Cortes de Cataluña año 1626,* fol. 305.

justicia bastaba una mayoría de votos en cada estamento; pero cuando se trataba de conceder un subsidio tenía que haber unanimidad en todas las Cortes. Así pues, la concesión de subsidios dependía enteramente de una anterior reparación de los agravios.

En un sistema parlamentario de esta naturaleza, el procedimiento estaba destinado a ser lento. Cada agravio llevado ante las Cortes tenía que ser adecuadamente investigado. Las Cortes nombraban a algunas personas para recibir y clasificar las quejas de todos aquellos que alegaban haber sido ofendidos por un ministro real o por cualquier otra persona. Sus agravios, o *greuges,* eran transmitidos a dieciocho jueces de *greuges,* de los que nueve eran designados por el rey y nueve por las Cortes, para decidir si eran justificados, y, si lo eran, qué compensación debía ofrecerse.

Mientras que eran investigados los agravios, otro comité de dieciocho personas, de las cuales seis eran designadas por el rey, trabajaba en las enmiendas a las leyes y a las constituciones. Les era sometido un primer borrador de alguna constitución nueva o enmendada por parte de un particular o por la de los letrados adscritos a cada estamento. Su labor consistía en examinar el borrador de la nueva ley propuesta, darle forma adecuada, y devolverla a los estamentos para su examen. Los estamentos se mostraban con frecuencia en desacuerdo entre ellos mismos al redactar el texto, y entonces se elegían tres representantes de cada uno para suavizar las desavenencias. Una vez hecho esto, la nueva ley propuesta era sometida a los ministros reales, que tenían que decidir si podía ser aceptada en aquella forma. Si no podía, los representantes del rey tenían que reunirse con los de las Cortes para encontrar una fórmula satisfactoria para todos[16].

Por lo tanto, la mayor parte de la labor más importante de las Cortes era realizada fuera de las sesiones de los estamentos por los comités designados para examinar los agravios y considerar las leyes. Esto era esencial, pues ningún ministro real podía asistir a las reuniones de los estamentos, de tal forma que la única oportunidad de que los ministros y las Cortes trabajasen conjuntamente era en las reuniones de los comités. Sin embargo, a pesar de la importancia de los comités, las Cortes eran las que tenían la última palabra. Los comités dependían de sus instrucciones, y les informaban de todos los asuntos que habían sido examinados; y las Cortes mantenían un control distante, pero efectivo, sobre todos los pasos que daban los comités.

Los debates de las Cortes de Cataluña no guardan ninguna relación con los del Parlamento inglés del siglo XVII. Realmente, debates como aquellos apenas si se puede decir que han existido. Como quizá era lógico en una institución ocupada preferentemente en la defensa de los derechos del in-

---

[16] Para todas las cuestiones de procedimiento, véase L. de Peguera, *Pràctica, forma y estil de celebrar Corts Generals.*

dividuo, los catalanes habían inventado una forma exclusiva de procedimiento que daba a cada miembro de las Cortes un poder ilimitado sobre el desarrollo del organismo como conjunto. Esto era conocido como el acto de disensión, o *dissentiment.* Cualquier miembro de cualquier estamento podía levantarse de su asiento para decir que deseaba hacer constar su disensión frente a todos los asuntos de gracia, o de justicia, o de ambos, hasta que hubiese sido investigada la cuestión particular que se suscitaba. Otros miembros de su estamento podían manifestar su adhesión a este acto de disensión, y, si el estamento lo aceptaba, entonces se informaba a los otros dos estamentos. Tan pronto como esto sucedía, quedaban paralizados, de acuerdo con la manifestación del *dissentiment,* todos los procedimientos de las Cortes, o bien todos aquellos que concerniesen a asuntos de gracia o de justicia. Nada podía discutirse, excepto el punto suscitado por la disensión, hasta que se llegase a un acuerdo y desapareciese el *dissentimen*[17].

Este notable sistema era un arma política de primera instancia. Utilizándolo hábilmente, un individuo o un grupo podía obligar a los comités a considerar o a hacer presión sobre un problema particular, o podía presionar al rey para que cediese en algún punto a base de tener las Cortes inactivas día tras día hasta que estuviese dispuesto a ceder. Las Cortes catalanas, pues, no llevaban a cabo debates que acabasen en mociones o resoluciones, sino que procedían irregularmente en forma de avances y retrocesos, desde la manifestación de un *dissentiment* y su retirada, hasta la presentación del siguiente. Los trabajos podían paralizarse durante días, o incluso durante semanas, mientras que el agravio formulado en el *dissentiment* se investigase, o mientras que el que disentía y sus oponentes se negasen a ceder un palmo.

El insólito sistema de conducir los asuntos por medio de interrupciones proporcionó a las Cortes una protección real contra cualquier intento de la Corona de imponer sus deseos a los estamentos, si estos no los querían admitir. Pero esta utilización requería claramente un grado muy alto de madurez política. Ofrecía a los miembros de las Cortes una oportunidad tan tentadora de desviar el curso de los procedimientos que no le fuesen personalmente gratos, que la tentación de utilizarla con fines privados era extremadamente fuerte. Un *dissentiment* podía fácilmente degenerar en una forma de chantaje, coreada por una camarilla sin miramientos que amenazaba con mantener inactivas a las Cortes todo el tiempo que quisiese. La verdadera víctima del uso poco escrupuloso del *dissentiment* era, desde luego, el rey. Si estaba ansioso por la rápida concesión de un subsidio, como generalmente estaba, los *dissentiments* podían ser utilizados para sacarle una concesión tras otra. Llegó a ser casi imposible controlar las Cortes, cuando estas se ponían en una actitud intransigente, sin hacer

[17] M. Sarrovira, *Cerimonial de Corts,* Barcelona, 1701, pp. 24-25 (publicado por primera vez en 1585).

grandes concesiones y sin recurrir al soborno a gran escala. Así fue como Felipe III maniobró para asegurarse un subsidio de las Cortes de 1599, y su hijo tendría que utilizar los mismos métodos si quería que las Cortes de 1626 resultasen igualmente fructíferas para la Corona.

Las dificultades de Felipe IV, fuese como fuese, parecía que iban a ser mucho mayores que las que había encontrado Felipe III. Se proponía solicitar una nueva forma de servicio de una magnitud sin precedentes, y la solicitaba a un Principado en el que no había tenido lugar ninguna reunión de Cortes durante veintisiete años. Felipe III se había encontrado con bastantes dificultades para obtener un servicio después de un paréntesis de solo catorce años. Aún peor, aquellos veintisiete años habían sido unos años de general descontento, marcados por la anarquía de 1615, por las durísimas medidas de Alburquerque y Alcalá para restaurar el orden, y por el acusado malestar suscitado por las disputas de 1622-1623 a propósito del nombramiento como virrey del obispo de Barcelona. Se presentarían agravios públicos y privados en cantidad, antes de que las Cortes comenzasen a discutir un servicio a la Corona, y también las muchas demandas de reforma institucional y administrativa.

De todos los estamentos, el eclesiástico parecía el más dócil. Los síndicos de los capítulos catedralicios eran siempre reacios, pero eran superados en número por los obispos y abades, a los cuales la esperanza de promoción les inclinaba a una conducta sumisa. El *braç militar* podía plantear muchos más problemas. Más de un noble pensaba presentar un agravio porque su castillo había sido derribado por orden de Alburquerque y Alcalá, y toda la aristocracia se sentía herida por la infracción de sus privilegios por parte de los citados virreyes. Seguramente solicitaría que sus privilegios fuesen tratados con más respeto por las autoridades reales; que fuesen autorizados a llevar *pedrenyals* y otras armas; y que las jurisdicciones de instituciones rivales, como la Iglesia y la Inquisición, fuesen reducidas.

El mejor preparado de los tres estamentos era el *braç reial,* ya que cada ciudad daba a sus síndicos instrucciones detalladas sobre las demandas que debían presentar en las Cortes. Estas instrucciones variaban comparativamente poco de una ciudad a otra, y cuando se analizan en grupo permiten reconstruir los deseos de un sector de la comunidad que era quizá más representativo del Principado en conjunto que el clero o la aristocracia. Era, desde luego, cierto que un organismo en el que no había ni campesinos ni artesanos apenas podía representar las demandas de la nación catalana, pues la mayor parte de esta permanecía políticamente muda y solo podía dar a conocer sus sentimientos por actos de violencia callejera. No obstante, las instrucciones de los síndicos, incluso aunque reflejasen básicamente las demandas de las oligarquías municipales, expresaban también en algunos puntos los deseos de las clases urbanas más humildes y de la clase más rica de los campesinos, muchos de los cuales vivían ahora en las ciudades. Había pocas esperanzas

de acercarse más a la «opinion pública» en una nación en la que quizá el 40 por 100 de la población vivía en ciudades o en pequeños pueblos, y el resto eran pequeños campesinos o jornaleros analfabetos.

La primera clase de demanda que los síndicos tenían instrucciones de presentar[18] abarcaba todos los problemas de la vida y el gobierno municipales, que parecían tan insignificantes y, sin embargo, eran tan importantes para sus habitantes: nuevos reglamentos para la selección de miembros del concejo municipal, confirmación de viejos privilegios, extensión de la jurisdicción municipal. Aparte de estas demandas específicas, había demandas de interés general sobre las que la mayor parte de las ciudades parece haber estado de acuerdo. Los síndicos tenían instrucciones de presionar para que el rey renunciase a toda pretensión sobre los *quints.* Esta era quizá la obsesión más grande que tenían, pues con mucha frecuencia la exacción del *quint* o la renuncia a él representaba la diferencia entre la solvencia o la bancarrota. Inmediatamente después de esto iban en orden de importancia las demandas de reformas de la Diputación: «Que lo despendre i gastar immoderat i sense mesura en la casa de la diputació sigui moderat»[19]. «Item», decía un escrito redactado en Cervera, «per quant en la insaculació que es fa en dit general dels oficis de diputats i oïdors se té molt poc compte en la bondat, suficiència i legalitat dels qui insaculen, que no tenen compte sinó amb parentius afinitats, amistats i forcen a donatius i remuneracions que en reben…», todo el método para proveer los cargos debía ser alterado; y Cervera llegó incluso a recomendar que la selección de los *militars* para la Diputación fuese confiada al virrey[20]. Las ciudades también querían una disminución de las jurisdicciones e inmunidades privadas tanto de los barones como de la Inquisición, así como la reducción del poder y de los privilegios excesivos de Barcelona: «Que la ciutat de Barcelona no puga determinar ni resoldre cosa alguna al bé públic del present principat que primer no sien cridats, citats i oïts los síndics de les ciutats»[21]. Finalmente había demandas de regulación del comercio, que ponían de manifiesto las tendencias proteccionistas de la burguesía catalana en aquel momento. Vich quería una prohibición de la exportación de lana en bruto[22], y Lérida restricciones en la importación de paños franceses y en la exportación de dinero[23]. De muchas de estas demandas se desprende que las ciudades que-

---

[18] Las instrucciones para los síndicos en las Cortes se encuentran generalmente en los registros o en las cajas municipales de correspondencia del año que interesa, en los archivos locales. No se ha creído necesario especificar la fuente de cada referencia cuando los ejemplos abundan.

[19] AMV: Acuerdos, 1622-1630, instrucciones del 16 de enero de 1626, núm. 37.

[20] AHC: Carpeta I, núm. 28, documento titulado «General de Cathalunya».

[21] AMV: Instrucciones de Vich, *ibid.,* núm. 7.

[22] *Ibid.,* núm. 9.

[23] APL: R. 744, Llibre de Corts, 1632, núms. 28 y 29.

rían ver no menos, sino más gobierno. La Corona era la aliada natural de las villas en un mundo dominado por Barcelona y la aristocracia, y parecía que sería bien recibida una acción más positiva por parte de los ministros reales, siempre y cuando no comportase nuevas exigencias en contra de las finanzas municipales. Pero las villas se mostrarían seguramente irreductibles a la hora de resistirse a las demandas económicas que considerasen excesivas o injustificadas.

Evidentemente, no resultaría fácil reconciliar las diversas demandas municipales con las de los otros dos estamentos, y todavía menos fácil conseguir un equilibrio satisfactorio entre los intereses del Principado y los del rey. Había mucho que decir sobre una versión modificada de la sugerencia de Alcalá de que cuando se reuniesen las Cortes el rey no solicitaría un subsidio, sino que dedicaría completamente su atención a las alteraciones de las leyes[24]. Se necesitaban tantas reformas en el gobierno de Cataluña que las Cortes hubiesen podido permanecer ocupadas en la discusión de un programa de reformas exclusivamente. Pero una sesión de esta naturaleza estaba descartada. El rey necesitaba urgentemente dinero, y no podía esperarse que desaprovechase la rara oportunidad de una visita a Cataluña para hacer algo por sus maltrechas finanzas.

Así pues, Olivares mostró un considerable optimismo al confiar en que los catalanes aceptarían su Unión de Armas. Sería bastante difícil obtener incluso un acuerdo sobre las reformas que deseaban los catalanes. ¿Podía consentir Olivares, por ejemplo, una renuncia de la Corona al supuesto derecho a los *quints,* con la consecuente pérdida para la Hacienda real? Y, si no podía, ¿había alguna esperanza de que las Cortes llegasen a una conclusión satisfactoria y de que estas fuesen inducidas a votar incluso una forma corriente de servicio para el rey? Olivares jugaba una carta muy alta, pero solo una. Los catalanes parecían estar tan ansiosos como él de que terminasen las Cortes, puesto que las nuevas leyes y constituciones que querían no podían hacerse efectivas de otra manera. Una ruptura decisiva con el rey no solo sería políticamente desastrosa para el Principado, sino que significaría que el comercio seguiría sin protección, la Inquisición sin restricciones, el nombramiento de extranjeros para los cargos catalanes sin oposición, y que Barcelona y las otras villas estarían todavía sujetas al pago de los *quints.* Ambas partes tendrían que hacer concesiones, pero todavía quedaba una pregunta en el aire, la de si, incluso con la mejor voluntad del mundo, el abismo entre el rey y el Principado podría salvarse adecuadamente, después de veintisiete años de absentismo real y del virreinato de Alcalá.

Pasase lo que pasase, Olivares y sus colegas tendrían que tratar a las Cortes con el mayor tacto posible, y las perspectivas no eran muy halagadoras. El conde duque no había conseguido hacerse popular desde su en-

[24] Véase p. 167.

trada en el Principado; el marqués de Aytona, cuya influencia entre los catalanes podía haber hecho mucho durante las Cortes, había muerto el 24 de enero[25]; y el Tratado de Monzón, ratificado en Barcelona en marzo, había contribuido algo a reducir la supuesta urgencia de la Unión de Armas al poner fin a la guerra con Francia. Consciente de que sería necesario allanar el camino lo más posible, Olivares había confiado en excluir a uno o dos de los síndicos más indeseables, como Navel y Rossell, pero se había encontrado con que esto no podía hacerse[26]. Un método más seguro de obtener el asentimiento era el de alimentar las esperanzas de amplias recompensas para los que se portasen bien, y no existe ninguna razón para creer que cualquier cosa que pudiese hacerse en este sentido dejara de probarse. Pero todavía resultaba difícil saber cómo conducir y controlar a quinientos nobles y *cavallers del braç militar,* y se decidió, por tanto, ganarse la confianza del presidente del estamento, el duque de Cardona, con la esperanza de que esta influencia y su gran prestigio personal arrastrarían al resto del estamento.

Tomadas estas precauciones preliminares, se abrieron las Cortes el 28 de marzo con el tradicional discurso del trono, conocido como la propuesta ante las Cortes. Dicha propuesta explicaba que el rey no había podido acudir antes a reunir las Cortes a causa de su preocupación por los compromisos militares de la Monarquía, afirmación que le permitió extenderse sobre los éxitos que se habían producido: la defensa de la Valtelina, la derrota de los ingleses ante Cádiz, la triunfante batalla naval contra los holandeses. No obstante, las necesidades de la defensa eran grandes, y los recursos de la Corona limitados. «Espero, com de tan fidels vassalls… que… vos disposareu a fer tot lo possible, car tot ha de redundar en benefici i guarda de vosaltres mateixos»[27]. Este discurso, que fue recibido con satisfacción en las Cortes, era «diferent de la proposició d'Aragó i València perquè no es parla de res de soldats, sinó només que representa los treballs i opressions del regne i lo molt que ha gastat en defensa de la fe i que li ajudin del que puguin, de la qual resten contents los braços»[28]. Olivares, prudentemente, se guardó el proyecto hasta que llegase un momento más oportuno.

Después de la pronunciación del discurso y de una réplica formularia por parte del obispo de Urgel, las Cortes fueron prorrogadas hasta el lunes 30 de marzo, en que se comenzó con la lenta y tediosa tarea de examinar las credenciales de los asistentes. Esto era siempre una fuente de interminables disputas sobre problemas de preferencia y disposición de los lugares de asiento, y ya el 2 de abril el rey encontró necesario hacer presente a

---

[25] D. J. Dormer, lib. II, cap. VII.

[26] ACA: CA, leg. 260, núm. 4, consulta, 25 de febrero de 1626.

[27] ACA: Canc., Procesos, 51, fol. 98.

[28] AMV: CR 10, Dr. Pere Vicens Sayz a los *consellers de Vich,* 1 de abril de 1626.

las Cortes la urgencia de ir más aprisa, puesto que su salud le obligaba a salir de Barcelona antes de que comenzase el tiempo caluroso[29]. Sin embargo, Olivares estaba decidido a mostrarse conciliador, y el rey accedió, a requerimiento de Cardona, a que, a pesar de la urgente necesidad de discutir el servicio a la Corona, fuesen discutidos primero todos los asuntos que afectasen al gobierno y al bienestar del Principado[30]. A los ojos de los catalanes esto no era más que el orden que debía seguirse en el desarrollo de las Cortes, pero demostró el autodominio de Olivares, para quien el único propósito de las Cortes era el de conceder un subsidio con la mayor rapidez posible. Al mismo tiempo, para mostrar que el rey se hallaba ansioso por apoyar la recuperación del comercio, envió a su confesor, Salazar, a la casa del *conseller en cap* de Barcelona el 4 de abril, para que le hablase del deseo del rey de hacer de Barcelona «escala de contractació per a Itàlia, Alexandria, Alexandreta i altres ports de llevant». Una Junta de ministros reales y de comerciantes catalanes discutiría el problema de crear una compañía de comercio, y elevaría un dictamen pertinente[31]. Los planes de crear compañías comerciales figuraban entre los grandes proyectos de Olivares para consolidar y reformar la Monarquía, y un acercamiento a los catalanes a través de sus intereses comerciales podía hacer mucho para unirlos más estrechamente a los intereses de Madrid.

Fue el 6 de abril, una semana después de la apertura de las Cortes, cuando la tarea comenzó realmente. Se presentó un *dissentiment,* retirado inmediatamente, por parte de don Joan Peguera, para llamar la atención sobre los problemas de la criminalidad y el bandolerismo del Principado[32]. La Corona no tenía nada que temer de Peguera, pero un segundo *dissentiment* en el *braç militar* en el mismo día puso de manifiesto que otros, además de los amigos de Cardona, estaban dispuesto a actuar. Miquel Fivaller, que había desempeñado un papel importante en las discusiones sobre el nombramiento del obispo de Barcelona, disentía de todo hasta que se hubiesen discutido las medidas que asegurasen una mayor observancia de las leyes y las constituciones del Principado[33]. Esto suscitó un asunto de capital importancia, que demostraría ser una de las principales fuentes de conflicto con el rey. Era evidente que para que las constituciones tuviesen algún sentido debían ser observadas escrupulosamente por los ministros reales. Fernando el Católico había acordado en 1481 una constitución conocida como *De Observança,* que comenzaba afirmando: «Poc valdría fer lleis, i constitu-

[29] Procesos, 51, fol. 112.
[30] ACA: G, R. 1057, fol. 65.
[31] AHB: Delibs. 1626, fol. 79; y véase p. 286.
[32] ACA: G, R. 1057, fol. 66.
[33] AHB: Corts, 1626, fol. 129.

cions, si no eren per nós i els nostres oficials observades»[34]. Esta constitución, que estipulaba las medidas que debían tomarse en el caso de que las constituciones fuesen violadas, se había convertido en la piedra de toque de las libertades catalanas, pero tenía algunos defectos, según muchos nobles. Las constituciones habían sido ignoradas con frecuencia o violadas deliberadamente por virreyes como Alburquerque y Alcalá, y cada vez que esto había ocurrido la Diputación se había visto implicada en grandes gastos y en interminables debates sobre la correcta interpretación de las leyes. Para evitar esto, Fivaller solicitaba enmiendas a la versión original de la constitución *De Observança.*

Parece que había acuerdo general sobre la necesidad de alguna forma de enmienda, pero Fivaller actuaba como portavoz de una facción particular del *braç militar.* Esta facción estaba asesorada por un letrado de Barcelona muy conocido, el Doctor Vinyes, el cual iba a desempeñar un papel importante en la vida del Principado durante los años siguientes. Vinyes, hijo de un párroco de Ripoll[35], se había destacado en tiempos de la discusión sobre el virrey, y había sido enviado como uno de los embajadores de Barcelona a Madrid. Ambicioso e impetuoso por temperamento, o *colericquísimo,* como sería descrito en una ocasión[36], era entonces amigo y consejero de un grupo de nobles, para quienes redactó un proyecto de nueva constitución sobre la observancia de las leyes[37]. Cuando el nuevo borrador de constitución fue sometido a las Cortes el 11 de abril descubrió claramente su origen. Podía muy bien ser inaceptable para el rey, pero tampoco era aceptable para los otros estamentos. Partiendo de la aceptación de que «lo fi principal de les lleis és que per elles s'administra justícia amb igualtat, no donant lloc que los poderosos puguin oprimir els qui no ho són», Barcelona puso objeciones a la forma que tenía, pues el nuevo procedimiento dejaría la decisión sobre la defensa de las constituciones a las reuniones de los estamentos, que fácilmente se prestaban a la dominación aristocrática[38]. Nadie deseaba poner más poder todavía en manos de la nobleza.

Los temidos desacuerdos sobre la nueva constitución propuesta podían retrasar los procedimientos indefinidamente. Ya el 7 de abril, el síndico de Gerona había protestado de que los numerosos *dissentiments* le habían impedido a él y a sus colegas, que iban mañana y tarde a las Cortes, realizar ningún trabajo[39]. Si aquellos retrasos eran irritantes para los mismos síndi-

---

[34] *Constitutions y altres drets de Cathalunya,* vol. I, pp. 47-50.

[35] ACA: CA, leg. 224, núm. 13, Fontanet al cardenal infante, 30 de enero de 1633.

[36] ACA: G, caja 32, respuesta marginal de Santa Coloma a una carta del protonotario, 14 de mayo de 1640.

[37] ACA: CA, leg. 274, núm. 61, consulta, 28 de julio de 1627.

[38] AHB: Delibs., 1626, *Dietari* del XXIV, 20 de abril de 1626.

[39] ACA: G, R. 1057. fol. 80.

cos, eran infinitamente más molestos para unos ministros con prisa. El 12 de abril el rey envió un mensaje quejándose de la lentitud del procedimiento, y pidiendo a las Cortes que terminaran su tarea en una semana para que pudiese comenzar la discusión sobre los asuntos del rey. «Veiem que SM sol·licita que s'abrevien les Corts per aquesta setmana, i per millor dir que es doni conclusió a elles, lo que és impossible poder-se cloure, ni per tot el mes d'abril», exclamó un síndico enfadado[40]. Sin embargo, Olivares no se contentó con enviar solo un apremio a las Cortes. Debían tomarse medidas para inducir a los que habían planteado *dissentiments* a que los retirasen. Seguramente por sugerencia disimulada de un funcionario real, Fivaller presentó el 13 de abril una petición solicitando un título de nobleza[41], y al día siguiente, por fin, retiró su *dissentiment*[42]. Es probable que al mismo tiempo se hiciesen las mismas gestiones con el Doctor Vinyes. Fue convocado a la cámara del marqués de Eliche, uno de los nobles que servían de oficial de enlace entre el rey y las Cortes, y el marqués, obrando por órdenes superiores –seguramente por las de su suegro el conde duque–, insinuó que podía obtener un puesto vacante en la Audiencia si se comportaba de manera favorable al servicio real[43]. Era una recompensa demasiado tentadora para el Doctor Vinyes, y no pudo resistirse. Se puso entonces a deshacer toda la tarea que tan laboriosamente había realizado, incluso «disponiendo los ánimos más duros»[44]. Al fin y al cabo recibiría su recompensa, aunque tardaría en obtenerla otros cuatro años, pero el arrepentimiento y la regeneración de un solo hombre eran insuficientes para alterar el curso de una sesión que cada vez marchaba menos de acuerdo con los gustos del rey.

El día que Fivaller retiró su *dissentiment* se leyó un largo escrito del rey a los estamentos[45]. Este escrito era bastante más duro que los que habían oído hasta entonces. Aunque el rey expresaba su deseo de concederles nuevos favores diariamente, se encontraba que, a pesar de todos sus apremios, las Cortes se retrasaban constantemente a causa de nuevos e innecesarios *dissentiments.* «Me ha parecido advertiros otra vez de palabra, y para que no haya equivocación también por escrito, que quien interpusiere dilaciones en esta materia irá contra mi vida porque va sin duda contra mi salud.» Esta notable declaración iba seguida de la revelación de que inten-

---

[40] AHC: CR, Carpeta B, núm. 160, Joan Fuster a los *pahers* de Cervera, 13 de abril de 1626.

[41] ACA: CA, leg. 499, petición de Fivaller.

[42] ACA: G, R. 1057, fol. 110.

[43] ACA: CA, leg. 274, núm. 83, el duque de Medina de las Torres al conde de Chinchón, 29 de noviembre de 1626.

[44] *Ibid.*

[45] ACA: G, R. 1057, fols. 114-115.

taba salir para Madrid al comienzo de la semana siguiente, y la nota terminaba con una exhortación que ponía de manifiesto de nuevo el abismo existente entre los naturales de una provincia con personalidad propia y los ministros que estaban obligados a considerar la Monarquía como un todo. «Mirad vosotros por cuantos menores intereses vuestros he quebrado yo por mis mayores empeños.»

Detrás de las palabras de este mensaje parece que latía una verdadera preocupación por las consecuencias del calor de Barcelona sobre el rey. El día que fue leído el mensaje, Olivares escribió una carta privada al duque de Alcalá: «Vase trabajando cuanto se puede en las Cortes en este Principado, porque no se aventura la salud del rey»[46]. Sin embargo, la hipocondría real estaba muy mal calculada. Los mismos métodos de procedimiento de las Cortes catalanas hacían imposible concluir una sesión rápidamente. Los catalanes necesitaban tiempo para discutir sus problemas y aún más tiempo para llegar a un acuerdo. Al tratar de que trabajasen «tan de pressa com poguessin», Olivares corría el riesgo de desajustar totalmente la maquinaria de una institución que no quería, o no podía, entender. «Espero», continuaba su carta a Alcalá, «que aunque la materia es grande y nueva y por eso tan dificultísima, se ve se hará algo de provecho». Él se había reservado solo una semana para hacerlo.

El mensaje del rey creó una alarma considerable. El estamento eclesiástico, siempre el más sumiso, decidió enviar una embajada al rey para informarle de que, de las ocho constituciones presentadas, había aprobado ya cinco; había también sometido a los letrados la constitución sobre la *Observança,* y estaba discutiendo ahora, con toda la rapidez posible, la constitución sobre la reducción de los poderes de la Inquisición[47]. El *braç militar* aseguró también al rey que estaba trabajando con la mayor premura posible, pero estaba ya viéndose claro que la solicitud de rapidez estaba sometiendo la pesada maquinaria de procedimiento a una presión durísima. Los nobles no se quedaban en sus asientos y tenían que ser contados dos veces cuando se recogían los votos[48]; y los letrados no acudían cuando eran llamados[49]. Cuando el protonotario entró el jueves 16 de abril para decir que todos los asuntos privados de las Cortes debían terminar el sábado, se llegó a un estado cercano al caos, en el que diversas personas planteaban y retiraban *dissentiments* a una velocidad de vértigo. Era mucho esperar que Cardona, con toda su influencia, pudiese controlar un estamento tan numeroso como el *braç militar,* que acababa de ser lanzado en una nueva dirección después de expresar el deseo de investigar las cuentas de la Dipu-

[46] RAH: 11-13-3, fols. 14-16, Olivares a Alcalá, 14 de abril de 1626.
[47] ACA: G, R. 1057, fol. 116.
[48] *Ibid.,* fol. 122.
[49] AHB: Corts, 1626, fol. 183.

tación, solo para encontrarse con un *dissentiment* suscitado por Josep d'Espuny a propósito de una supuesta amenaza a los privilegios aristocráticos. «Quasi tots los presents, que eren molts en nombre, han aclamat que s'adherien al dit dissentiment[50].»

Cuando llegó el sábado 18 de abril estaba claro que las Cortes no podrían posiblemente llegar a concluir sus trabajos. Sin embargo, Olivares no podía esperar más para presentar los asuntos del rey ante la asamblea. Inmediatamente después de ser planteado un *dissentiment* en el *braç militar* protestando por la indebida rapidez con la que las Cortes tenían que trabajar, los regentes del Consejo de Aragón y otros importantes ministros entraron en la sala y ocuparon sus asientos. Entonces, el protonotario, sentado y con la cabeza descubierta, comenzó a leer un largo escrito del rey. Este iba a ser el momento decisivo. Olivares había esperado hasta entonces para exponer ante las Cortes su gran proyecto de la Unión de Armas; y, antes de que el impreso que esbozaba el plan fuese distribuido entre sus miembros, decidió que su circulación debía ir precedida por una dramática llamada por parte del rey.

El discurso, leído por el protonotario en la tarde del 18 de abril, es uno de los más emotivos que se hicieron en nombre de Felipe IV, y la más elocuente expresión de las esperanzas que Olivares tenía puestas en la reorganización de la Monarquía:

> Catalanes míos, vuestro conde llega a vuestras puertas acometido e irritado de sus enemigos, no a proponeros que le deis hacienda para gastar en dádivas vanas… Viene hoy a pedir la satisfacción de sus enemigos para que por vuestra mano misma y de vuestros naturales sea temido y respetado en el mundo. El camino os dejo escoger, porque mi ánimo no solo es de (no) alteraros las leyes y prerrogativas que os dieron los otros condes y señores mis ascendientes, sino daros de nuevo cuantas pudiere con justicia favoreciéndoos con larga mano… Mis enemigos han hecho contra mí y contra todos mis Reinos liga ofensiva y defensiva por quince años. Por este tiempo mismo deseo que juntéis las armas mis Reinos y Señoríos para que el terror de este poder escarmiente los injustos y pérfidos intentos de los enemigos de Dios y míos… Hijos, una y mil veces os digo y os repito que no solo (no) quiero quitaros vuestros fueros, favores e inmunidades, sino añadiros otros muchos de nuevo… Consideréis que en servir con gente pagada como se os propone no solo (no) hacéis contra fuero ni contra lo que tantas veces habéis hecho, sino que advirtáis que os propongo el resucitar la gloria de vuestra nación y el nombre que tantos años ha está en olvido y que tanto fue el terror y la opinión común de Europa, deseando por este medio ver en los

[50] ACA: G, R. 1057, fol. 148. El *dissentiment* se da en AHB: Corts, 1626, fol. 180.

> primeros lugares de mis reinos vuestros naturales, como es cierto les pondrá su valor y glorioso esfuerzo[51].

La lectura de este discurso puede que produjese el efecto de que se trataba de un hábil intento de inducir a los catalanes a que votasen un servicio especialmente generoso. Pero también puede considerarse como un esfuerzo imaginativo para encender el entusiasmo de los catalanes y alentarlos a abandonar su provincialismo esterilizador en favor de la causa de la participación en la gran obra de crear una España nueva y más gloriosa. Un conocimiento de la situación real de España en este momento, y de lo poco que Olivares ofrecía a los catalanes, excepto una mayor participación en los sacrificios, podía legítimamente provocar escepticismo tanto sobre su capacidad de mantener las promesas que hacía, como sobre el valor intrínseco de estas. No obstante, el ofrecimiento de promover una compañía comercial para la restauración del comercio catalán era sin duda concebido como un serio avance de las cosas que habían de venir, de las verdaderas esperanzas de Olivares de restablecer el destino de España mediante una cooperación más estrecha entre los pueblos de la Península.

Todas las referencias del rey al futuro más glorioso que aguardaba a Cataluña si trabajaba al unísono con el resto de España no parecieron causar la más mínima impresión. La atención de las Cortes estaba fija en la demanda adjunta de 16.000 hombres, «que causà gran alteració al braç»[52]. En el estamento eclesiástico, el Doctor don Enric d'Alemany, canónigo de Vich, apoyado por Pau Claris, canónigo de Urgel, y los síndicos de otros cabildos catedralicios, disentía de cualquier consideración de la propuesta real hasta que todos los asuntos de justicia hubiesen sido primeramente resueltos[53]. Estaba actuando de acuerdo con las instrucciones que le había dado su cabildo antes de que comenzasen las Cortes.

> Resistir amb molt gran fervor a todo lo que se pretendrà per part de sa magd. en raó de carregar los eclesiàstics d'aquest principat amb noves contribucions per a soldats ni altres càrregues, car ho està massa amb quartes i escusades; i molt menys en arrastrar ni donar lloc en que subjectes fora de la nostra nació puguin pretendre rendes ecclesiàstiques en esta província de Catalunya… Nosaltres com a previnguts i avisats amb sa fluixedat dels aragoneses tindrem més ocasió de posar-nos en estalvi[54].

---

[51] ACA: G, R. 1057, fol. 181. Este discurso fue reproducido por N. Feliu de la Peña en sus *Anals de Cataluña,* vol. III, Barcelona, 1709, pp. 243-244.

[52] AHC: CR, Carpeta B, núm. 179, Joan Fuster a los *pahers* de Cervera, 18 de abril de 1626.

[53] ACA: G, R. 1057, fol. 197.

[54] ACV: Cartes, 1620-1629, el cabildo de Vich a Alemany, 14 de febrero de 1626.

Las reacciones fueron similares en los otros estamentos. En el *braç reial,* al que hasta entonces los síndicos de Barcelona habían conseguido mantener bajo su férula a causa de su gran deseo de que las Cortes avanzasen plácidamente hacia una conclusión satisfactoria, el síndico de Vilafranca del Penedès suscitó un *dissentiment* de todas las cuestiones de gracia y justicia hasta que fuese aprobada la propuesta constitución sobre los *quints*[55]. Sin embargo, fue el *braç militar* el que escribió el epitafio de la Unión de Armas en forma de *dissentiment* presentado por un *cavaller* de muy reciente creación, Narcís Ramon March:

> Atès i considerat que en lo present principat de Catalunya los habitants i poblats en ell són lliures i no poden ésser obligats a haver d'anar a servir a SM, sinó que està en llur llibertat, i així quan no fos d'aquesta manera la inmensitat del que es demana impossibilita l'execució, per això dissent expressament a totes les coses de grácia i en particular al servei demanat per SM dels soldats[56].

A pesar de estos impedimentos, Olivares confiaba todavía en el éxito. Las Cortes fueron convocadas en la tarde del lunes 20 de abril para reunirse con el rey, el cual les anunció que esperaba partir el sábado, «i que ens donava paraula de cavaller que ens firmarà privilegis i ens farà més mercès en aquesta ocasió que no han fet tots los reis predecessors seus… Tota és demostració i alabar a aquest principat de Catalunya a fi que allonguem les mans en lo donatiu que s'espera donar»[57]. Ciertamente, las Cortes estaban deseosas de complacer al rey; y deseosas también de que el rey aceptase sus nuevas constituciones propuestas; pero trabajando doce horas al día[58] estaban cansadas y fatigadas, y no eran conscientes más que de los muchos agravios que quedaban por reparar, y de la magnitud descorazonadora del servicio que se les pedía.

En esta tensa atmósfera, los rumores corrían rápidamente, y en las Cortes cundía la alarma fácilmente. Un extraño incidente ocurrió el 21 de abril[59]. Cardona, seguramente para incitar a las Cortes a hacer una mayor demostración de lealtad, anunció en el *braç militar* que el embajador francés, que había estado negociando la paz de Monzón en la corte, había expresado su condolencia a Felipe IV por el hecho de que los catalanes no se hallasen dispuestos a ofrecerle el servicio que les había pedido, y le había ofrecido la ayuda del ejército de Luis XIII para hacerlos entrar en razón. Tanto si el embajador llegó alguna vez a decir algo parecido como si no, lo

---

[55] AHB: Corts, 1626, fol. 216.
[56] *Ibid.,* fol. 227.
[57] AHC: CR, Carpeta B, núm. 165, Fuster a los *pahers,* 20 de abril de 1626.
[58] BN: MS 2358, *Respuesta a un papel,* fol. 306.
[59] *Ibid.*

cierto es que el efecto del anuncio de Cardona fue electrizante. «Nos encendimos de furor y enojo voceando que se ofendía nuestra lealtad», e inmediatamente tuvieron que tomarse medidas para proteger a la persona del imprudente, o desgraciado, enviado de Su Majestad Cristianísima. Pasó algún tiempo después de este incidente, tan revelador de la excitación de las Cortes, antes de que pudiesen ser persuadidas de volver a la rutina de los asuntos diarios, y casi inmediatamente después Cardona cometió otro error táctico. El rey le había autorizado a que durante la sesión de las Cortes pudiese conceder mercedes por su propia cuenta, si estas habían de redundar en beneficio del interés real. El 23 de abril, ejerciendo este derecho, concedió el título de *cavaller* a su consejero legal personal, Doctor Josep Ramon, lo cual le permitía tomar asiento en el *braç militar*[60]. Este privilegio, concedido cuando todavía el rey no había concedido ninguno por iniciativa propia, trastornó mucho a todos aquellos nobles del *braç militar* que guardaban esperanzas de recibir mercedes, y estimuló el comienzo de una resistencia secreta, pero organizada, contra el liderazgo de Cardona[61].

Aunque Cardona disfrutaba de una influencia personal considerable, no podía permitirse la enemistad de un solo noble o *cavaller.* Era cierto que muchos le seguirían hasta el fin, como don Andreu de Marles, que declaró en una petición al rey que «está actualmente sirviendo a V. M. en estas Cortes siguiendo en todo el parecer del duque de Cardona, como a más conforme al servicio de Dios y de V. M.»[62]. Pero no podía esperarse que todos los nobles viesen tan claro el camino del deber ante sus ojos. Muchos estaban descontentos y tenían pocas esperanzas de obtener satisfacción. Otros, aunque estaban deseosos de congraciarse con el rey, no lo estaban tanto de congraciarse con el duque de Cardona. El duque tenía muchos enemigos, sin contar al conde de Santa Coloma, ávido siempre del aplauso público; los dos hombres estaban enfrentados a muerte desde una disputa entre sus respectivas esposas que tuvo lugar junto a la cama de una amiga común, a la cual habían ido a felicitar por el feliz alumbramiento de un hijo[63]. Tantas cosas dependían de las relaciones personales, que las enemistades privadas de esta naturaleza podían estallar súbitamente, con animosidad renovada, cuando eran sacudidas por los vientos del descontento político.

Como las disensiones entre los estamentos impedían toda discusión sobre el servicio, el rey se veía obligado a posponer su partida día tras día. Podía haber abandonado, desesperado, y haberse vuelto a Madrid inme-

---

[60] ACA: CA, leg. 260, núm. 51, mercedes. El rey a J. L. de Villanueva, 23 de abril de 1626.

[61] L. Assarino, *op. cit.,* p. 28.

[62] ACA: CA, leg. 500, petición, 29 de abril de 1626.

[63] Historia de Sevilla, fol. 59. La duquesa de Cardona tomó el asiento que estaba más cerca de la cama, con gran indignación de la condesa, que se consideraba por nacimiento igual a la duquesa.

diatamente, si hubiese sido cumplidamente informado de la actitud de los municipios. El concejo municipal de Cervera, por ejemplo, había dado instrucciones a sus síndicos para «que en ninguna manera consent a la petició de Sa Magt. a propòsit de donar soldats»; y para que, a condición de que las Cortes concluyeran satisfactoriamente y de que Su Majestad renunciase a sus pretensiones sobre los *quints,* concediesen un subsidio de 1.100.000 *lliures*[64]. Como corría entonces el rumor de que solicitaría 3.300.000 *lliures* en lugar de soldados[65], y como era muy improbable que abandonase su petición sobre los *quints,* las posibilidades de llegar a un acuerdo eran escasas. Sin embargo, Olivares, aunque ahora comprendía que tendría que abandonar la demanda de soldados, parece no haberse fijado en la consternación general ante el rumor de la suma que iba a solicitarse. Determinado a resolver el asunto con la mayor rapidez posible, decidió ejercer mayor presión. Los estamentos fueron convocados de nuevo ante el rey el 25 de abril, en esta ocasión para decirles que debía partir el 3 de mayo, y ahora parecía como si realmente fuese a cumplir su amenaza. «Volvimos todos confusos a solicitarnos unos a otros para que abreviásemos… Todo era confusión y embarazo[66].»

Se preguntaban entre ellos cómo era posible concluir el debate sobre las constituciones, reparar sus agravios y decidir sobre el servicio, todo en el espacio de ocho días. ¡Ocho días para enderezar los entuertos de veintisiete años! «El tiempo que con tal prodigalidad se gasta fuese nuestro mayor enemigo.» En un desesperado intento de mostrar que algo se había logrado, se prepararon corriendo los ocho borradores de las constituciones, casi terminados, para ser sometidos al rey[67].

A pesar del auténtico esfuerzo que se hizo para aligerar las discusiones, todavía se presentaban *dissentiments,* para disgusto de los ministros, que estaban ya perdiendo la paciencia. Cuando el 27 de abril el síndico de Pals disintió de todo hasta que fuese aprobada la constitución sobre los *quints,* y se negó a retirar su *dissentiment,* Cardona y el protonotario entraron imprudentemente en el *braç reial* y le ordenaron, bajo pena de muerte, que lo retirase inmediatamente[68]. Esta no era la forma de manejar a los síndicos intransigentes. Se produjo inmediatamente un alboroto en el estamento, y los dos hombres tuvieron que retirarse de prisa y corriendo. En los documentos del *braç reial* del día siguiente aparece esta nota siniestra: «Aquest matí per causa dels dissents posats ahir al present braç com al militar no s'ha fet cosa alguna»[69].

---

[64] AHC: Llibre de XXIV, 1605-1634, fol. 17, 23 de abril de 1626.
[65] AHC: CR, Carpeta B, núm. 175, Fuster a los *pabers,* 25 de abril de 1626.
[66] *Respuesta a un papel,* fol. 307.
[67] AHB: Corts, 1626, fol. 355.
[68] AHC: CR, Carpeta B, núm. 178, Fuster a los *pabers,* 27 de abril de 1626.
[69] AHB: Corts, fol. 370.

Seguramente Olivares se preguntaba cómo tratar a aquellos imposibles catalanes. Las amenazas no surtían efecto; ni tampoco las seducciones que ahora se ofrecían con profusión[70]. Los ministros habían llegado a elaborar una lista de mercedes para ofrecerlas cuando se clausurasen las Cortes, y puede suponerse que los que habían de recibir favores habían sido informados del premio que les esperaba. Habían de concederse treinta y ocho títulos de nobleza; diecisiete privilegios de *cavallers;* once plazas en las órdenes militares; y dieciocho ciudadanías honorables de Barcelona[71]. Es cierto que no puede compararse esta lista con aquella tan cargada de honores concedida en 1599, pero nadie podía esperar que se repitiese la generosidad ilimitada de Felipe III. No podía complacerse a todos, si bien estaba empezando a dudarse ahora si *alguno* quedaría complacido. El síndico de Cervera había informado en su carta del 27 de abril que ninguna de las ciudades había recibido lo que había solicitado, y se contestaba a cualquier solicitud que amenazase con disminuir el patrimonio real en Cataluña con las palabras «no ha lugar».

El rechazo de las peticiones de los municipios que solicitaban una extensión de su jurisdicción pone de manifiesto el dilema con el que se enfrentaba Olivares. El patrimonio real en Cataluña era ya tan reducido que no se atrevía a reducirlo más. Así pues, las concesiones en esta dirección resultaban imposibles. La misma dificultad surgía a propósito de las ocho constituciones que habían sido sometidas a la aprobación del rey. La autoridad real en el Principado era ya tan débil que el rey no se atrevía a hacer más amplias concesiones administrativas por temor a perder todo control sobre Cataluña. Como consecuencia de ello, seis de las constituciones fueron devueltas tan alteradas por los ministros que guardaban poca relación con los borradores iniciales[72]. Cuando fue enviada una embajada al rey pidiéndole que aprobase las constituciones en su forma original, fue recibida con una negativa inflexible.

> Maravíllome mucho de que vengáis a replicarme en razón de los decretos de las constituciones, que particularmente en la de la observanza os he dado más que todos los reyes mis antecesores. Y advertid que ha cinco semanas que estoy aquí sin que se haya tratado de mi servicio. Téngome de ir lunes… y más os advierto que sé como procedéis y que tengo vistos vuestros corazones[73].

---

[70] Carta de Fuster del 27 de abril.

[71] ACA: CA, leg. 260, núm. 50, *Apuntamientos.., en favor de los que se siguen,* 28 de abril de 1626.

[72] ACA: G, R. 1058, fol. 300, 28 de abril de 1626.

[73] AHB: Corts, 1626, fol. 392.

La plena consciencia de que solo quedaban cuatro días tuvo un efecto intenso sobre las Cortes. Atrapadas «entre la brevedad del tiempo y la grandeza y dificultad de las materias», se hizo un esfuerzo final heroico, y se retiraron no menos de setenta *dissentiments* a lo largo de un único día[74]. Pero había tal diferencia entre las mínimas demandas del Principado y las máximas concesiones administrativas y fiscales que el rey estaba dispuesto a hacer, que las posibilidades de acuerdo eran escasas. El rey y los catalanes hablaban idiomas diferentes. Para el rey, cualquier otra concesión administrativa y fiscal dejaría a la Corona tan fatalmente debilitada en el Principado que lo transformaría en una república independiente. Para los catalanes, o al menos para aquellos sectores de la comunidad representados en las Cortes, las concesiones eran necesarias y deseables, aunque existía tanta rivalidad entre las villas y la nobleza que resultaba dudoso que llegasen siquiera a un acuerdo preliminar entre ellas mismas sobre lo que debía solicitarse al rey.

La distancia que separaba al rey de las Cortes a propósito de la reforma administrativa y fiscal indica que las Cortes de 1626 estaban de todas formas condenadas al fracaso. En tres cuestiones importantes –los *quints,* la *Observança* y los poderes de la Inquisición– se había llegado a un punto muerto. Es muy posible que Olivares hubiese salvado este callejón sin salida cediendo en una cuestión: la de los *quints.* Era la aristocracia, no el *braç reial,* la que insistía realmente en las otras dos constituciones. La renuncia a las pretensiones reales sobre los *quints,* al menos hasta las próximas Cortes, hubiese podido muy bien arrastrar al *braç reial* tras Olivares[75]. Barcelona estaba tan deseosa de evadir el pago de sus *quints* que habría utilizado toda su poderosa influencia para llevar a las Cortes a una rápida conclusión. El *braç militar* se habría encontrado entonces aislado, y el mismo hecho de que no poseyese una verdadera coherencia o unidad habría, tarde o temprano, provocado la ruptura de su resistencia. Los nobles, individualmente, bajo la presión simultánea tanto del rey como del resto de las Cortes, no habrían resistido indefinidamente. Así pues, de nuevo una alianza entre la Corona, Barcelona y las oligarquías municipales parecía ser, como también lo parecía en los días de Alburquerque, la única solución a las dificultades del rey. Pero el precio que el rey debía pagar era alto, quizá demasiado alto para que valiese la pena pagarlo: suponía por lo menos una renuncia temporal a los *quints;* y suponía la petición de un subsidio no mayor que el que las mismas ciudades considerasen razonable.

Olivares, obsesionado por la pobreza de la Corona, no podía, ni se atrevía a ceder. No mostraba ningún indicio de querer olvidarse de los

---

[74] *Respuesta a un papel…,* fol. 307.

[75] «Tots els síndics estan d'acord en que si el Rei desitja un nou servei, ha d'eximir dels quints a tot el principat, almenys fins a la conclusió de les properes Corts», Dr. Sayz a los *consellers* de Vich, 1 de mayo de 1626 (AMV: CR, 10).

quints, y en cuanto al subsidio era inflexible. Estaba dispuesto a abandonar su solicitud de una infantería pagada, como la había abandonado en Valencia, pero no cedería en la cifra que estimaba necesaria para pagar la defensa del Principado. El 26 y el 27 de abril, los síndicos de los municipios fueron informados individualmente de que:

> supuesta la dificultad que se le representa a esta provincia en acudir con gente pagada en conformidad de lo propuesto por su Majd. la resolución final y última que ha tomado Su Majd. en el servicio que se le ha de hacer es que por 15 años, que es el tiempo por el cual están confederados los enemigos desta Monarquía, se le sirva en cada uno con 250.000 ducados durante el tiempo de los dichos 15 años. La cual cantidad haya de emplear SM forzosamente a su elección en esta provincia en las fronteras, galeras o galeones, corriendo por naturales la cobranza y administración sin entrar en poder de officiales y ministros de SM y para pagar este servicio en cuanto no bastaren las generalidades se busquen expedientes[76].

La suma de 250.000 ducados al año horrorizó a las Cortes. Un ciudadano de Vich, Pau Beuló, escribió urgentemente desde Barcelona a su ciudad aconsejando al concejo municipal que no aceptasen, bajo ningún concepto,

> l'horrenda i espantable quantitat que Sa Majd. demana de donatiu, que és 3.700.000 ds., los quals raonats a 11 reals per ducat de Castella valen 4.125.000 ll. barceloneses, que, segons tinc entès i es pot ben considerar i creure, ha de ser la total i perpètua destrucció de tot aquest regne… Diuen que a pagar això volen imposar un trentí sobre tots los grans, vins, olis i altres fruites per 15 anys… ha de restar tota Catalunya assolada… I mirin que siguin constants i valerosos a tanta contorbació i que considerin que tenint lloc aquestes opressions no sols nosaltres qui avui som, però encara perpètuament tots els nostres successors, han de restar uns captius i esclaus fets; i al sr. nre. Rei vullam-lo com és raó però de manera que tots visquem majorment no sent com no som tots conquistats, sinó un poble franc i llibert conforme està prou declarat en les ofertas dels donatius que se li han fets i ho trobarem en los volums de totes les constitucions[77].

La intensidad de sentimientos expresada en esta carta, junto con el hecho de que una ciudad como Cervera había estado pensando en un servicio de 1.100.000 *lliures*[78]*,* refleja una profunda divergencia entre los consejeros

---

[76] ADP: Série B, liasse 385, nota en castellano, fechada el 26 de abril de 1626.

[77] AMV: CR, 10, Pau Beuló a los *consellers* de Vich, 27 de abril de 1626.

[78] Véase p. 247.

del rey y los catalanes sobre los recursos fiscales del Principado. *¿Es que una* suma de cuatro millones de *lliures* repartida en quince años era una cifra exorbitante que pagar por parte del Principado? Los catalanes pensaban que sí lo era, los ministros que no. Por extraño que resulte, ambas partes parecían basar sus cálculos en una cifra mucho más alta de población que la que realmente era correcta. Olivares hablaba y actuaba firmemente en el supuesto de que la población del Principado era al menos de un millón; y los mismos catalanes aceptaban aparentemente esta cifra. El comerciante catalán Jaume Damians, en un escrito de 1630 sobre los problemas comerciales catalanes, se refería a

> lo grandiós nombre dels habitants que avui viuen en ell, que és tan copiós que sens dubte excedeix d'un milió de persones. Lo que es deixa entendre, veient que consta que en dit principat i comtats hi ha avui 250.000 focs, com m'ho han referit i afirmat per cosa assentada algunes persones greus, intel·ligents i fidedignes, que ho averiguaven per ocasió de les Corts: i també que, computats uns amb altres, hi ha més de 4 persones en cada un d'aquells; segons lo qual còmput ja lo dits habitants excedeixen dit milió[79].

Como el censo de 1553 había dado para los catalanes un total de 71.690 familias, una cifra de 250.000 fuegos en 1626 significaría que la población se había más que triplicado en setenta años. Pero nadie parece haber reparado en una cifa que indicaba un crecimiento tan rápido y grande. Aún más, un incremento de población de esta magnitud se habría seguramente reflejado en un aumento significativo de los derechos pagados a la Generalitat, cosa que no ocurrió; también se habría reflejado en una cifra mucho más alta que la de las 62.000 *lliures* recaudadas anualmente en la *cruzada* catalana[80], impuesto que la mayoría de los catalanes habría pagado, y que a dos *reals* por persona habría supuesto una población mínima de 340.000 almas. Si la cifra real de la población oscilaba entre 360.000 y 400.000 habitantes, como parece probable[81], había una gran inexactitud en la cifra, generalmente aceptada, de un millón, lo cual iba a tener consecuencias políticas trágicas, pues Olivares estaba intentando explotar un país cuya población y recursos habían sido muy exagerados.

El Principado estaba en aquel momento pagando en concepto de impuestos a la Generalitat alrededor de 160.000 *lliures* anualmente. El rey le pedía ahora 260.000 *lliures* al año, y además los catalanes tendrían que pagar suficientes derechos para cubrir los gastos ordinarios de la Diputación. Incluso si los diputados hubiesen escatimado al máximo sus gastos, es

---

[79] BC: Fullet Bonsoms, 5404, *Parer de Jaume Damians.*

[80] ACA: CA, leg. 383, nota sobre los ingresos de la *cruzada,* 18 de diciembre de 1632.

[81] Véase, *supra,* pp. 48-49.

dudoso que hubiesen mantenido su presupuesto anual por debajo de las 100.000 *lliures,* de tal manera que habrían tenido que recaudar al menos 360.000 y no 160.000 *lliures* al año, si eran aceptadas las demandas del rey. Esto suponía un aumento considerable, especialmente en una época en la que los derechos de la Generalitat estaban declinando, y las cifras de importación y exportación durante el periodo 1623-1626 habían evidenciado una caída acentuada[82]. Por otra parte, la Diputación, si hubiese funcionado como era debido, habría tenido una considerable reserva de dinero de la que podría haber salido una parte importante del subsidio para el rey. Era costumbre general que los servicios acordados por las Cortes catalanas fuesen cubiertos en gran parte por las rentas y las reservas de la Diputación, y el resto por nuevos impuestos especialmente recaudados para la ocasión. Pero en 1626 la Diputación no tenía ninguna reserva, y esta era la verdadera causa del problema.

La historia de lo que había pasado con los fondos de la Diputación se pone de manifiesto en una carta del Dr. Sayz, síndico de Vich y conciudadano de Pau Beuló, el cual se había pronunciado en un tono muy vehemente sobre las exorbitantes demandas del rey. Sayz fue uno de los síndicos elegidos para indagar sobre las finanzas de la Generalitat, y sus descubrimientos parece que le impresionaron sinceramente. También proyectan una luz interesante sobre los motivos que encerraba la carta de Beuló.

> Aquests srs. i jo anant mirant per descárrec de nra. consciència on se perdia l'aigua, que tenint lo general 164.100 lls. de renda i no fent sinó 54.000 lls. de censals, no hi havia ara cap diner a la Diputació per fer-ne servei al Rei… Havem trobat la major part malgastada, perçò que lo qui tenia offici amb capítol de cort ordenat feia servir aquell com ajudants seus avui tres altres, los quals tots prenien salaris, estrenes i sobreplusos, lo que ha causat que los srs. de la novena han resolt que s'extingissin 20 o 30 oficials superflus que ni havia a la Diputació, i entre ells s'és esdevingut m. Pau Beuló, lo qual ajudava amb altres a un de dits oficis… I perquè vegin los diners del general de l'any 1599 ençà com se són gastats, i si hi havia necessitat de redreç, los envio… còpia del memorial tret dels balanços que ara a les Corts es llegien, del que s'ha redreçat de despeses supèrflues importava cada any més de 50.000 lls., que per lo donatiu del rei aca(?) se havia de fer amb 20 anys se podria fer 1 milió i lo cual restaria millor governat[83].

La carta de Sayz arroja nueva luz sobre la estentórea llamada de Beuló a sus conciudadanos. Si las Cortes concluían con la aprobación de las re-

[82] Véanse las cifras dadas en el Apéndice III.

[83] AMV: CR, 10, Sayz a los *consellers* de Vich, 1 de mayo de 1626.

formas de la Diputación propuestas, se encontraría sin su puesto. Pero el patriótico fervor de la carta de Beuló no puede ser descartado del todo como una mera efusión hipócrita. Los intereses privados y públicos se hallaban siempre descorazonadoramente mezclados en la Cataluña del siglo XVII, y el egoísmo más tosco se aliaba con toda familiaridad con un idealismo patriótico que era perfectamente sincero. Lo que resultaba innegable era el agotamiento fiscal de la Diputación, y en este momento las razones de este agotamiento tenían poca importancia. Si la Diputación no podía contribuir con nada, el dinero tendría que ser recaudado en el Principado por otros arbitrios que no serían bien recibidos. La mayor parte de las ciudades estaban tan endeudadas que apenas podían atender a sus necesidades. El clero no tenía intención de pagar más derechos, «vist la intolerable càrrega que suporten»[84]. Esta tenaz oposición, tanto en los cabildos catedralicios como en los concejos municipales, a una petición real de un servicio de alrededor de cuatro millones de *lliures* pone de manifiesto que Olivares no tenía ninguna posibilidad de éxito.

Sin embargo, el conde duque parecía haberse olvidado de las violentas reacciones que había levantado su propuesta. Incluso tenía algunas razones para sentirse alentado, pues el 1 de mayo los estamentos habían llegado hasta nombrar representantes para discutir el servicio. Por primera vez en cuatro semanas parecía que la meta estaba al alcance de la mano. Pero era importante que las Cortes votasen el servicio rápidamente, sin tener tiempo de examinar el asunto demasiado detalladamente ni de embarcarse en discusiones sibilinas que se eternizarían. Así pues, cuando las Cortes enviaron una nueva embajada al rey en la tarde del sábado 2 de mayo, solo dos días antes de la fecha prevista para su partida, y le pidieron que aceptase el borrador original de las seis constituciones y que permaneciese unos cuantos días más en Barcelona, recibieron una respuesta glacial: «No os he dado audiencia para oíros sino para que me oigáis. Solo Dios es bastante para mudar mi resolución, o el servicio fijo que me haréis»[85]. Este desagradable desaire no tuvo los resultados esperados. «Aquestes paraules han avalotat tant la cort que és un caos i hom tem algun gran dany per aquest principat si se'n va com quasi es té per cosa certa que no arribarà a dimarts[86].»

Los catalanes no estaban acostumbrados a esta clase de tratamiento. El síndico de Cervera escribió a su ciudad con bastante patetismo: «Lo que sé dir a V. M. és que aquestes corts són molt diferents de les que són tingudes per los altres Reis, per quant les corts passades si los Reis volien obtenir

---

[84] ACV: 1620-1629, respuesta en borrador del cabildo de Vich a Alemany, 5 de mayo de 1626.

[85] AHB: Corts, 1626, fol. 417.

[86] ACV: 1620-1629, Alemany al cabildo de Vich, 3 de mayo de 1626.

algunes coses tant de cavallers com de viles els pregaven; ara tot és amb amenaces»[87]. Olivares no manejaba bien a los catalanes; pero ¿hubiese obtenido mayor éxito un enfoque más diplomático, dada la magnitud del servicio que se solicitaba y el pequeño número de concesiones que el rey se mostraba dispuesto a hacer? Los agravios de los *militars* disidentes por sí solos eran, se decía, capaces de implicar para la Corona un gasto de seis millones de *lliures*[88]. ¿Hasta qué punto podía ceder Olivares? Incluso si hubiese dejado trabajar las Cortes a su propio ritmo, en vez de apremiarlas y acosarlas, no había garantías de que le habría ido mejor. Las relaciones entre Cardona y Santa Coloma habían empeorado tanto que cada día las Cortes veían crecer el temor de un choque entre sus respectivos partidarios en el *braç militar*[89].

No obstante, Olivares decidió que podía hacerse una gran concesión. El domingo 3 de mayo el protonotario llegó al *braç reial* con la promesa de que el rey cancelaría los atrasos sobre los *quints* de todas las ciudades que votasen el servicio que había solicitado y de que no haría más reclamaciones sobre ellos hasta las próximas Cortes[90]. Esta promesa pudo producir algún efecto, pues parece que las ciudades estaban pensando entonces en un subsidio de dos millones de *lliures,* aunque las Cortes no se pusieron de acuerdo en la forma en la que había de recaudarse el dinero. Un escrito redactado por la comisión nombrada para discutir el servicio fue leído a cada uno de los estamentos; en él se esbozaban posibles nuevos impuestos: «6 diners sobre cada parell de sabates, un real per cartes de jugar, 4 sous per dur pedrenyals, 10 sous l'any a pagar per cada inmigrant francés fadrí…»[91]. Sin embargo, el escrito fue mal recibido en el *braç reial,* y se impidió toda discusión con la presentación de *dissentiments.* En el *braç militar,* donde el mal genio y el encrespamiento se estaban acentuando, encontró una suerte parecida, y fue también recibido con numerosos *dissentiments,* incluyendo uno presentado por el irreprensible Josep d'Espuny. Se produjo un violento altercado entre este y Cardona, cuya paciencia estaba llegando al límite[92]. De nuevo Cardona había demostrado que no tenía la ecuanimidad de temperamento ni la capacidad de disimulo requeridas para presidir con éxito el *braç militar.*

A pesar de las desgracias de aquella mañana de domingo, los ministros habían decidido forzar la votación sobre el subsidio durante la tarde. Mientras que el rey estaba presenciando una regata naval en el puerto, los presidentes de cada estamento propusieron oficialmente una concesión de 3.300.000

---

87 AHC: CR, Carpeta B, núm. 186, Fuster a los *pahers,* 3 de mayo de 1626.

88 *Ibid.,* núm. 187, Dr. Montornès a los *pahers,* 3 de mayo de 1626.

89 Historia de Sevillà, fol. 67v.

90 AHB: Corts, 1626, fgl. 420.

91 AMV: CR, 10, Sayz a los *consellers,* 3 de mayo de 1626.

92 BN: MS 6.745, *Cortes en Barcelona,* año *1626,* fol. 29.

ducados para el rey, poniendo mucho cuidado en señalar que si no fuese votada nada podría disuadir al rey de partir al día siguiente. En el *braç eclesiàstic* se recibieron las objeciones surgidas contra la votación cuando los *dissentiments* estaban todavía en pie. Comenzó la votación, y uno a uno los obispos y los abades depositaron su voto a favor de los 3.300.000 ducados. Llegó el turno de los síndicos de los capítulos catedralicios. Con una excepción, habían protestado de que los procedimientos eran nulos e inválidos, y ahora, cuando les llegaba el turno, se levantaron y abandonaron la sala[93]. En el *braç reial* los síndicos ni siquiera permitieron que fuese leída la propuesta, y todos se fueron. Pero el drama mayor quedaba reservado para el *braç militar.*

Habiendo dado instrucciones cuidadosamente a «muchos caballeros, deudos, amigos y servidores de su casa»[94], Cardona se levantó para proponer la votación. La respuesta fue poco alentadora. Dándose cuenta de por dónde venían los tiros, el conde de Santa Coloma se puso claramente de parte de los disidentes, y unas cuantas palabras virulentas bastaron para hacer que Cardona sacase su espada. Mientras que los dos nobles permanecían frente a frente con las espadas en la mano, otros nobles y caballeros sacaron también las suyas, y fueron seguidos por sus criados, que habían escuchado el tumulto desde fuera[95]. Durante unos momentos pareció seguro el enfrentamiento, pero la guardia real intervino y se restableció momentáneamente la calma. Sin embargo, casi inmediatamente, dos antiguos partidarios de Cardona se levantaron para poner objeciones y encontraron un fuerte apoyo de todas partes. Cardona, viendo que todo se derrumbaba a su alrededor, se levantó para decir: «Los que desean servir al Rey, síganme». «Pusiéronse muchos caballeros a la puerta suplicándole que sosegase el brazo, asegurándole que todos igualmente deseaban el servicio de S. M. Pareció no detenerse, y así, aunque estaba ocupada la puerta y con dificultad salió por ella, yo y otros le seguimos[96].» El número de los que siguieron a Cardona parece haber sido de 142 de las 400 personas presentes. Estaban incluidos muchos nombres distinguidos –los condes de Vallfogona, Montagut y Erill, don Berenguer d'Oms, don Lluís Descatllar–, pero el del conde de Santa Coloma no estaba entre ellos.

Con la disolución de los estamentos en aquel tumulto de la tarde del 3 de mayo, Olivares decidió que el rey no permaneciese en Barcelona por más tiempo. A las seis en punto de la mañana siguiente abandonó la ciudad[97]. Con el efecto de una bomba, el protonotario leyó un mensaje a los estamentos aquella misma mañana, en el que el rey les decía que ya se había

---

[93] ACV: Cartes, 1620-1629, Alemany al cabildo de Vich, 4 de mayo de 1626.
[94] *Respuesta a un papel…,* fol. 308.
[95] BN: MS 6.745, fol. 29.
[96] *Respuesta,* fol. 308.
[97] AHC: CR, Carpeta B, núm. 189, Fuster a los *pahers,* 4 de mayo de 1626.

ido y que cuando hubiesen elaborado una lista de agravios podían enviársela para su estudio[98]. Nada más.

La noticia de la abrupta partida del rey produjo una inmediata reacción. El Consejo de Ciento de Barcelona fue inmediatamente convocado, y los *consellers* le preguntaron qué debían hacer, en vista de que la ciudad estaba ansiosa por recibir ciertos privilegios, especialmente la exención de los *quints.* Decidió que la ciudad ofreciese al rey un préstamo inmediato de 50.000 *lliures* para hacer frente a los gastos de su viaje, y que el *conseller en cap,* llevando el dinero con él, encabezase una embajada que saldría en el acto y le rogaría que volviese para concluir las Cortes[99]. Barcelona, que tanto había luchado para que las Cortes terminasen satisfactoriamente, con la esperanza de obtener la exención del pago de los *quints,* haría todo lo que estuviese en su mano para impedir una ruptura con el rey mientras que quedase algo de esperanza.

Las Cortes se habían reunido urgentemente a discutir al saber que el rey se había marchado. A las once de la mañana, el *braç eclesiàstic* informó a los otros de su decisión de votar 3.300.000 ducados para quince años, a pesar de la oposición de todos los síndicos de los capítulos catedralicios. El *braç militar,* contrariado por las noticias de la partida del rey, comenzó a votar sobre el servicio, a pesar de que todavía quedaban más de doscientos *dissentiments.* Cardona y otros 165 votaron por los 3.300.000 ducados. También hubo votos por sumas más pequeñas:

3.000.000 = 3 votos
2.000.000 = 27 votos
1.700.000 = 34 votos
1.500.000 = 86 votos
1.100.000 = 24 votos
1.000.000 = 1 voto
100.000 = 1 voto

Esto significaba que un total de 342 miembros del estamento habían votado sumas específicas, y que sus votos tendrían efectos *sublatis dissentimentis*[100].

Al depositar sus votos, las mayorías tanto del estamento eclesiástico como del aristocrático habían infringido el procedimiento constitucional por el cual no se podía votar un servicio a la Corona sin que hubiesen sido repa-

[98] ACA: Canc., Procesos, 51, fol. 173.
[99] AHB: Delibs., 1626, fols. 115-116.
[100] AHB: *Dietari* del XXIV, fol. 277.

rados todos los agravios y retirados todos los *dissentiments.* Cuando el Dr. Alemany informó de los acontecimientos del día al cabildo catedralicio, este expresó su más viva indignación:

> Molt extravagant estil entenien usar aqueixos srs. dels Braços eclesiàstic i militar en negoci de donatiu, estant tants dissentiments de per mig, car és cert que un dissentiment a soles bastava per a impedir qualsevol proposició en contrari, i així sembla que la mateixa afició que tenien de subjugar la nostra nació amb sos respectes i sinistres contemplacions los ha confosos de manera que són restats enervats. Déu los faci gràcia que vinguin a la vertadera coneixença de son mal intent en raó de votar contra la terra per sos particulars interessos; i per sa misericòrdia sia servit que tot s'assente de manera que sa mgt. sigui servit del que és just i suportable, i lo Principat proveït dels apuntaments i constitucions que per lo bé comú són necessàries[101].

La reacción de los canónigos de Vich con respecto al voto del *braç militar* subraya una vez más la desconfianza con la que se miraba a la aristocracia catalana. Ya los estamentos se habían enfrentado a los esfuerzos de la aristocracia para extender sus poderes, y ahora, en esta última votación, parecía de nuevo que situaba los intereses sectoriales antes que los de la nación. No hay que decir que la «nación» estaba representada por los cabildos catedralicios y por las ciudades, pero especialmente por los cabildos catedralicios. El clero se encontraba más fuerte y regularmente cargado de impuestos que nadie, y su resentimiento le convertía en el más fiero defensor de una Cataluña oprimida. En esta actitud no había nada de insinceridad. Los descontentos particulares añadieron leña al fuego, pero los agraviados nunca tuvieron ninguna duda de que cuando hablaban por sí mismos lo hacían por todos sus compatriotas.

Aunque los canónigos continuaron mostrándose intransigentes, la mayoría de las ciudades representadas en las Cortes aceptaban ahora en principio la cifra de dos millones de *lliures*[102], si esta era votada constitucionalmente. Barcelona hacía todo lo que podía para retirar los *dissentiments* presentados en el *braç reial,* pero sus esfuerzos no tuvieron mucho éxito, y mientras persistiesen los *dissentiments* ninguna votación podía ser constitucional. Aunque una minoría resistía a todas las amenazas y prevenciones de Barcelona, no daba la impresión de que hubiese ninguna conspiración para sabotear las Cortes. Todos querían que concluyesen satisfactoriamente y que el rey estuviese plenamente de acuerdo con sus vasallos catalanes. Sin embargo, muchas personas no acertaban simplemente a ver de dónde

---

[101] ACV: Cartes, 1620-1629, el cabildo de Vich a Alemany, 6 de mayo de 1626.

[102] AHC: CR, Carpeta B, núm. 190, Fuster a los *pahers* de Cervera, 5 de mayo de 1626.

y cómo sacar el servicio que este había solicitado. El síndico de la pequeña ciudad de Camprodón habló por ellas cuando presentó un *dissentiment* el 5 de mayo: «Per quant lo principat de Catalunya està avui al día pobríssim i acabat i carregat de drets i és impossible poder acudir al servei de donatiu que demana SM… per ser aquell molt excessiu atès l'estat y pobresa dels poblats del present principat, que és cert no podria acudir sinó amb molta ruïna i destrucció d'aquells»[103].

Si en ese momento el rey se hubiese mostrado dispuesto a volver y a aceptar un servicio de dos millones de *lliures,* las Cortes podrían haber llegado a un acuerdo. Por otra parte, quedaban innumerables problemas sobre la redacción de las nuevas constituciones, y resulta difícil comprender cómo se hubiesen resuelto sin una completa sucesión de conflictos. Ciertamente, Olivares no veía razón para cambiar de parecer, a pesar del evidente deseo de la ciudad de Barcelona de llegar a alguna forma de acuerdo. La ansiedad de esta se manifestó en el viaje precipitado del *conseller en cap* para alcanzar al rey. Cuando finalmente le alcanzó, le ofreció las 50.000 *lliures* y las peticiones de la ciudad. El rey respondió brevemente: «Yo agradezco a la ciudad lo que me habéis dicho de su parte y lo tendré en memoria toda la vida y mandaré que se despachen los memoriales en breve»[104]. Sin embargo, no volvió; ni mantendría su promesa.

La embajada volvió a Barcelona desconsolada. «Estaba el pueblo tan indignado de que no se hubiese tomado resolución con que S. M. fuese contento que al *conseller,* por parecerles que se pudo dar más prisa, le recibió indignado… Veíamos turbados y confusos que se nos apartaba de la vista la luz de nuestro príncipe[105].» Todavía peor, no existía ningún indicio de que la luz volviese a brillar. Las Cortes se prorrogaban día tras día, hasta que finalmente, a últimos de mayo, los síndicos se volvieron a sus casas. Estaba ya muy claro que el rey no volvería. Solo había parado para orar en el Pilar de Zaragoza durante unas cuantas horas antes de continuar su viaje a Madrid.

Debió de ser un consuelo para el rey y para sus consejeros el que los aragoneses le ofreciesen finalmente dos mil voluntarios pagados durante quince años, o los 144.000 escudos anuales que se necesitaban para pagar esa cantidad de hombres. Sin embargo, la visita del rey a sus reinos levantinos en busca de dinero iba a verse coronada por una fina ironía. El 3 de mayo había obtenido prestada de Bartolomé Spínola la suma de 17.847 escudos para hacer frente a los gastos de su viaje. El dinero debía ser devuelto a Italia en agosto. Sin embargo, tal era el estado de las finanzas reales en el verano de 1626, que no estaba nada claro cómo podía ser cancelada la deuda a tiempo. Después de serias consultas se decidió que la única forma posible era sacarla

---

[103] AHB: Corts, 1626, fol. 436.

[104] AHB: Delibs., 1626, fol. 121.

[105] *Respuesta,* fol. 308.

del donativo castellano de 1625, que había sido cuidadosamente guardado para otros fines. Lacónicamente, el rey accedió[106].

El endeudamiento con Spínola podría parecer un final tragicómico adecuado a la intrusión del rey en la Corona de Aragón, pero al menos un hombre se declaró plenamente satisfecho con la visita del rey. A Olivares no se le podían impedir sus planes para conseguir una asociación más estrecha de los reinos de la península Ibérica. El 25 de julio publicó en Castilla un decreto proclamando la inauguración oficial de la Unión de Armas. Explicaba que el rey había emprendido su fatigoso viaje a la Corona de Aragón con el propósito de proporcionar algún alivio a Castilla; y como garantía de los beneficios que se producirían de un proyecto ya muy avanzado ofrecía generosamente pagar un tercio de la contribución castellana con las rentas privadas de la Corona, «esperando hacer adelante aún mucho más que esto y aligerarlos de mayores cantidades»[107]. Cómo esperaba cumplir esta promesa con una hacienda exhausta era una cosa que no explicaba.

Ignorando el hecho desagradable de que ninguno de los reinos había votado tropas para el servicio más acá de sus propias fronteras, y de que los catalanes no habían votado ni siquiera una suma de dinero, Olivares recomendaba a la infanta Isabel la introducción de la Unión de Armas en Flandes, diciendo que «en los reinos de Aragón, Valencia, Cerdeña y Mallorca quedaba asentado, y en Cataluña bien dispuesto»[108]. Esta era, como mínimo, una interpretación bastante engañosa de lo que había pasado y la infanta era demasiado astuta para dejarse convencer. Sin embargo, Olivares no estaba en aquel momento dispuesto a hacer una tragedia, ni siquiera de la reacción catalana. El rey podía siempre volver al Principado y reanudar las Cortes en el punto en el que se habían interrumpido. A Olivares y al mundo les llevaría tiempo comprender que, desde el momento de la silenciosa partida del rey de Barcelona al amanecer del día 4 de mayo, nada podía ser ya lo mismo.

---

[106] AGS: Hacienda, leg. 621, consulta, 28 de junio de 1626.

[107] AGS: Est. leg. 4.126.

[108] AGS: Est. (Flandes), leg. 2.040, consulta 6 de octubre de 1626.

IX. APRETANDO LOS TORNILLOS (1626-1632)

Aunque el fracaso de las Cortes catalanas de 1626 no parecía ser entonces más que un retroceso momentáneo en los planes de Olivares, señaló en realidad un paso decisivo en la escalada hacia un conflicto declarado. Hasta 1626, el problema de Cataluña no había sido más que una parte del problema más general de toda la Corona de Aragón: el problema de cómo podían ser encarrilados los recursos de la Corona en beneficio de la Monarquía. Como consecuencia de la visita del rey en 1626, Aragón y Valencia habían contribuido en algo al esfuerzo común. Cataluña, por el contrario, no había contribuido en nada. Al no producirse esta contribución, se había diferenciado de Aragón y Valencia; el problema de la Corona de Aragón se había convertido en un embrionario problema catalán.

Por optimista que se mostrase Olivares sobre la rápida solución del problema, el mismo hecho del fracaso de las Cortes habría de afectar inevitablemente la idea que Castilla tenía de Cataluña, y la idea que los catalanes tenían de Castilla. Los catalanes nunca habían sido populares en Madrid, y la proliferación del bandidaje bajo Felipe III, seguida de los conflictos a propósito del nombramiento del nuevo virrey, no había contribuido en nada a mejorar su reputación. Ahora, con el fracaso de las Cortes, se endosaron otro motivo de crítica. No resulta sorprendente que los ministros comenzasen a hablar de los catalanes con creciente aspereza en los años posteriores a 1626. Las palabras agrias y las puntualizaciones mordaces se hicieron más frecuentes. Cuando, por ejemplo, el Consejo de Estado se hallaba discutiendo una nueva constitución propuesta por los catalanes que permitiría a su nobleza participar en el comercio sin por ello rebajar su condición, don Pedro de Toledo se opuso a cualquier medida que «sea por enriquecer a los catalanes pues consta que cuanto más acomodados estuvieren, tanto menos obedientes serán»[1]. En esta ocasión se encontraba en minoría, pero esta clase de observaciones iba a oírse cada vez más en Madrid.

Los catalanes se daban cuenta, naturalmente, de la creciente frialdad con la que los trataban los ministros del rey. El choque a propósito del virrey, las demandas reales en las Cortes, la ruptura abierta entre el Principado y su príncipe habían socavado su confianza y provocado una creciente

[1] AGS: Est. (Inglaterra), leg. 2.849, consulta 21 de octubre de 1626.

ansiedad acerca de las intenciones de Castilla. Los discursos de Olivares sobre la unión habían puesto claramente de manifiesto que los ministros del rey intentaban forzarlos a una relación más estrecha con Castilla. Los catalanes, lógicamente, tenían muchas dudas sobre el carácter de estas nuevas relaciones, y se les presentó una oportunidad de expresar tales dudas públicamente cuando cayó en sus manos de alguna manera un memorial escrito por el duque de Alcalá. En este memorial, Alcalá aconsejaba al rey que no volviese a Cataluña para la conclusión de las Cortes. El fracaso de 1626 había confirmado sus previsiones más pesimistas, y parecía no tener objeto exponer a Su Majestad de nuevo a la insolencia de los catalanes. Por el contrario, debía ejercerse más presión sobre el Principado, que era capaz de servir al rey no con tres, sino con siete millones de ducados. Barcelona y las otras ciudades tenían que pagar sus *quints* atrasados; había que recuperar el patrimonio real enajenado e investigar las finanzas de la Diputación. Este era el camino para reducir a los catalanes a la obediencia[2].

El memorial de Alcalá inspiró al menos dos respuestas escritas que se han conservado. Una se limitaba a discutir la cifra de siete millones de ducados como suma que entrase dentro de las posibilidades de la provincia[3]; la otra, más ambiciosa, examinaba todo el proyecto de la unión de la Monarquía[4]. Aunque el autor admitía la excelencia teórica de un plan para la defensa común, señalaba sus evidentes dificultades:

> Los Reinos que sienten en sí bastantes fuerzas para defenderse les parece que aventuran mucho en obligarse a defender a los otros. Por ello recela Cataluña de obligarse con Flandes, porque no piensa haber menester el socorro de Flandes, como aquellos estados el suyo. Aragón teme coligarse con Milán, aquel de los enemigos siempre combatido.

Si estas eran las objeciones a una unión defensiva, las objeciones a una unión constitucional más completa eran aún más formidables. «Finalmente el duque quiere hacernos a todos unos, y que seamos juzgados por unos mismos jueces. No puede dejar de consentir uno de dos medios: o que Castilla goce de los privilegios y libertades de Cataluña… o que Cataluña tribute las cargas de Castilla y sea juzgada por sus leyes y jueces.»

La unión significaba castellanización: esta era la verdadera objeción a los proyectos de Olivares y Alcalá. Los abusos a los que habían llevado las constituciones, las exenciones arcaicas tras las cuales se escudaban los nobles irresponsables pueden sugerir que la castellanización hubiese sido menos desastrosa para el Principado de lo que temía el autor de la réplica a

---

[2] BC: Fullet Bonsoms 5203.

[3] BC: Fullet Bonsoms 5204.

[4] BN: MS 2358, fols. 304-331, *Respuesta a un papel del duque de Alcalá.*

Alcalá. Sin embargo, sería erróneo juzgar las constituciones catalanas solo a través de la conducta de la nobleza del siglo XVII. Aquellas constituciones habían sido pensadas para garantizar a los súbditos ciertos derechos fundamentales. Por mal aplicadas o exageradas que fuesen, encerraban ciertos ideales, los cuales, según creían los catalanes, no podían encontrarse en las leyes de Castilla. Un pequeño incidente en 1629, que afectó al mismísimo Alcalá, pone de manifiesto de una forma vívida la divergencia entre los puntos de vista castellano y catalán, y señala los peligros reales contra la libertad del individuo, implícitos en los proyectos del siglo XVII, de reemplazar las leyes de Cataluña por las de Castilla. Se produjo un choque en el puerto catalán de Cadaqués entre la población local y los soldados de las galeras maltesas en las que el duque de Alcalá iba a partir para Italia. El *batlle* de la ciudad, vasallo del duque de Cardona, hirió al general de las galeras. Alcalá pidió su inmediata ejecución. Cardona le replicó que había sido informado por su consejo de que iba contra las leyes del país ejecutar justicia sumarísima, y que el encartado debía ser juzgado legalmente. Alcalá contestó que todas las constituciones de Cataluña tenían que ser arrojadas al fuego. Afortunadamente, en aquel momento cambió el viento, zarparon las galeras y el *batlle* fue enviado a Barcelona para ser juzgado según la costumbre[5].

Si el comportamiento de Alcalá resultaba típico de la actitud de Castilla, los catalanes tenían verdadera razón para temer la castellanización. Olivares podía ofrecer a los catalanes mayores oportunidades y horizontes más amplios, pero ¿garantizaría también la protección a las libertades individuales? En caso contrario, ¿merecían la pena los sacrificios, especialmente cuando las ventajas no eran más que hipotéticas y los sacrificios, tanto judiciales como fiscales, inmediatos y evidentes? Naturalmente, las dudas catalanas eran profundas, y Alcalá y los que pensaban como él no hicieron nada por despejarlas. No resulta, pues, sorprendente que los años posteriores a 1626 contemplasen una creciente inquietud entre los catalanes, y que la antipatía que se reflejaba en los comentarios castellanos sobre aquellos encontrase una reciprocidad total.

Sensibilizados por los acontecimientos recientes hasta tomar una mayor conciencia de las intenciones de Castilla, vigilaban angustiados cualquier señal que confirmase sus temores. En la esfera política y constitucional se produciría pronto la confirmación, pero la primera señal de peligro vino de un lugar diferente. En la Cataluña de Felipe IV, como en la Inglaterra de Carlos I, un intento de reforma eclesiástica a destiempo añadía nuevos aspectos a las causas de conflicto y contribuía a extender un área de desconfianza amplia.

En las Cortes de 1599 se había llevado a cabo un intento de impedir el nombramiento de extranjeros para los beneficios catalanes[6]. Este in-

[5] J. Pujades, 4, fols. 106 ss.

[6] ACA: G, 1051, fol. 464v.

tento se repitió en las Cortes de 1626. Las constituciones no decían nada acerca del nombramiento de los no catalanes para los obispados de Cataluña, y fue elaborada una nueva constitución que reservaba todos los beneficios y rentas eclesiásticas del Principado a los catalanes exclusivamente[7]. Este era un asunto que afectaba en gran medida tanto a la aristocracia como al clero. La aristocracia quería beneficios y obispados para sus hijos menores. Quería también pensiones concedidas por el rey sobre las rentas eclesiásticas, y en 1630 no menos de cuarenta y una de estas pensiones eran acaparadas por no catalanes[8]. El clero estaba resentido por el nombramiento de obispos castellanos, que, naturalmente, rezaban en castellano y poseían escasos conocimientos sobre el país en el que entonces residían. De los obispos nombrados en Cataluña entre 1600 y 1626, alrededor de una docena –cerca de la mitad del total– eran de fuera del Principado[9]. Aunque los obispos serviciales tenían una utilidad política, y se podía esperar que los obispos castellanos en Cataluña fuesen especialmente serviciales, no existen pruebas de que esos nombramientos fuesen hechos deliberadamente por razones políticas. Los no catalanes podían ser nombrados para los obispados del Principado por la escasez de candidatos con la suficiente formación espiritual o cultural entre el clero catalán; o, más probablemente, porque el rey se encontraba obligado con tanta gente que un obispado catalán vacante se convertía en una recompensa muy adecuada.

Cualquiera que fuese el motivo de su nombramiento, los obispos castellanos no eran populares en sus diócesis catalanas. Los cabildos catedralicios raramente estaban en buenas relaciones con sus obispos, y cuando el obispo era castellano los motivos de enemistad se acrecentaban mucho. Así pues, el resentimiento en Cataluña aumentaba en torno a los asuntos eclesiásticos. Durante el virreinato del obispo de Solsona desde 1627 hasta 1629, sin embargo, la enemistad castellano-catalana a propósito de los nombramientos religiosos se extendió alarmantemente a toda clase de instituciones eclesiásticas en el Principado. El mismo obispo de Solsona estuvo bastante desatinado al nombrar a un castellano para una canonjía vacante en su iglesia, y se produjeron airadas protestas[10]. Pero fue en las abadías donde se produjeron los disturbios más serios. Había catorce abadías en Cataluña, la mayor parte de las cuales eran benedictinas. El nivel de instrucción y de moralidad entre los monjes no era alto.

---

[7] ACA: G, 1058, fol. 224.

[8] ACA: CA, leg. 277, núm. 14, consulta 8 de marzo de 1630.

[9] Véase Pius Bonifacius Gams, *Series Episcoporum,* Leipzig, [2]1931, para nombres de obispos. Desgraciadamente, no hay indicación de su provincia de origen.

[10] ACA: G, Delibs., 1626-1629, vol. I, fols. 148-150.

> En materia de letras, véase qué cátedras ocupan en Cataluña, qué cuaresmas predican, qué sermones, qué conclusiones defienden, en qué controversias se señalan, qué libros o tratados imprimen. Ninguna cosa de estas se halla, antes bien entre ellos es reputación no tener libros ni hablar de ciencias, y si alguno se inclina a leer, le persiguen y cuando se ha visto predicar algún abad era un milagro… El duque de Feria siendo virrey de Cataluña, alcanzó una abadía de estas para un Religioso de Santo Domingo llamado Codina, y luego dichos Benitos, como tienen de costumbre, comenzaron a formar embajadas y papeles, y se fueron a quejar al virrey, el qual les respondió: «Señores ¿no saben la razón por qué no he dado esta abadía a Vs. ms.? ¿No lo entienden? Yo lo diré más claro, porque no hallo en vs. ms. sino ignorancia, vicios y soberbia. El buen modo de quejarse es venir no con memoriales, sino con sujetos beneméritos». Y se fueron corridos, sin saber qué responder[11].

Este era el testimonio de un observador fuertemente opuesto a los benedictinos, pero no hay razón para creer que tales opiniones fuesen excesivamente duras. Son abundantes las pruebas de escándalo en las instituciones religiosas catalanas, aunque no todos los incidentes son tan dramáticos como el asunto de la abadía de Bañolas de 1622, donde el abad saltó por los aires por efecto de un barril de pólvora colocado en la celda de su convento por tres monjes rebeldes[12]. Había quizá motivos para una reforma, pero, cuando esta llegó al fin, ni el momento ni la forma fueron oportunos. En 1627 el obispo de Solsona, como virrey, comenzó una campaña, seguramente por orden de Madrid, para introducir la estricta observancia de las reglas de San Benito. Esta no parecía ser una tarea fácil en una provincia que había resistido obstinadamente a cualquier intento de aplicar las reformas tridentinas; y no resultaba aconsejable comenzar con una abadía tan poderosa como Ripoll, en la que habían ya tenido lugar altercados violentos entre los benedictinos reformados y los no reformados. La publicación del breve papal de 1628 fue una señal para la renovación de estas luchas. La situación se complicó por la decisión de que, aunque los monjes que allí estaban podían dejar Ripoll por cualquier otro monasterio que escogiesen y continuar recibiendo las rentas de por vida, sus lugares serían ocupados por benedictinos descalzos de Castilla. Inmediatamente el aspecto religioso fue desbancado por consideraciones nacionales; y, para empeorar las cosas, las baronías y la jurisdicción de Ripoll irían a parar al rey, y parte de sus rentas serían empleadas en ayuda del convento de San Plácido, recien-

[11] AAE: Corresp. Espagne, sup. núm. 3, fols. 350-353, documento de Gaspar Sala (después de 1640). La referencia es seguramente al tercer duque de Feria (virrey en 1629-1630), más que a su padre.

[12] ACA: CA, leg. 272, núm. 6, Alcalá al rey, 30 de abril de 1622.

temente fundado en Madrid. Así pues, los cambios propuestos se convirtieron en el acto en un asunto de apasionada preocupación. De nuevo aparecían los rapaces castellanos cazando en el coto catalán: más monjes castellanos en los monasterios catalanes[13], y las rentas eclesiásticas catalanas enviadas a Madrid en beneficio de un nuevo convento, con el cual el rey se había encaprichado. «Bones causes perquè el Rei consenti a desterrar els nostres pobres catalans i que vinguin a menjar lo pa dels nostres fills i beure la sang dels nostres pares los cans de Castella[14].»

La aspereza anticastellana del comentario del Doctor Pujades sobre el intento de reforma en Ripoll –una aspereza sin paralelo en la primera parte de su diario– pone de manifiesto lo rápidamente que estaba creciendo la antipatía de Cataluña hacia Castilla. Esta antipatía se reflejó en varios incidentes: en un enfrentamiento en octubre de 1629 entre soldados castellanos de las galeras españolas y campesinos que gritaban «Visca la terra»[15]; así como en la casi destrucción de una expedición de caballería y de infantería castellana en su camino a través del Principado[16]. En las abadías y monasterios designados para la reforma la tensión se mantuvo alta, y los monjes castellanos y catalanes libraron una terrible *vendetta.* Los catalanes, conscientes de mil maneras de la sofocante proximidad de Castilla, vigilaban con cuidado todo lo que se trataba en Madrid. Las referencias del Doctor Pujades a los ministros del rey se hacen más frecuentes y más punzantes: en abril de 1629, a propósito de las inciertas relaciones entre España y Francia, afima: «No hi ha qui entengui aquest sistema de govern d'Espanya»[17]; y, en julio del mismo año: «Ai, comte d'Olivares: vulgui Déu no sia comte Julià per la segona pèrdua d'Espanya que està profetitzada entre les revelations de S. Isidro… Ja concerts de casaments amb Anglaterra, ja pau amb lo de Roan, què es pot esperar més?»[18]. Estas observaciones resultan más explosivas por las cálidas referencias al rey de Francia, «jove i belicós i catòlic»[19].

La crítica creciente a los ministros de Felipe IV, amarga y sardónica, no dejaba de responder a una información precisa. Los catalanes habían visto a Olivares y a sus colegas cuando fueron al Principado en 1626, y lo que habían visto no les había gustado. Su impresión desfavorable fue confirmada en los años posteriores a 1626 por los catalanes que se habían reunido con los ministros en sus viajes a la capital, y por las sátiras que corrían por

---

[13] Hubo monjes castellanos en el monasterio de Montserrat desde 1585.

[14] J. Pujades, 4, fol. 7.

[15] *MHE,* vol. XX, pp. 40-45, diario de Parets.

[16] J. Pujades, 4, fol. 134.

[17] *Ibid.,* fol. 94v.

[18] J. Pujades, 4, fol. 104. El conde Julián era el gobernador de Ceuta, cuya traición posibilitó la entrada de los árabes en España el año 711.

[19] *Ibid.,* fol. 11v.

la corte, muchas de las cuales fueron reproducidas en las páginas del diario del Doctor Pujades. No resultaría fácil para el conde duque restaurar su reputación en el Principado, y fue una particular desgracia para él que su hombre de confianza en los asuntos catalanes hubiese adquirido una reputación infame casi al comienzo de su carrera ministerial. Este hombre era Jerónimo de Villanueva, el protonotario de la Corona de Aragón.

El rápido ascenso de Villanueva, que iba a tener adversas consecuencias tanto para Castilla como para Cataluña, puede explicarse por la necesidad que Olivares tenía de nuevos hombres y de nuevos instrumentos de gobierno. Los Consejos que gobernaban la Monarquía bajo la Casa de Austria eran organismos poderosos con enormes intereses creados en las provincias que gobernaban. Si Olivares quería conseguir alguna vez el control real de la Monarquía y remodelarla a su manera, debía acabar primero con el poder de los Consejos. El Consejo de Aragón era un candidato evidente y de los primeros para esta remodelación, siguiendo unas líneas más favorables a los designios del conde duque. Su consejo al rey sobre el nombramiento del obispo de Barcelona como virrey evidenció falta de visión y de prudencia; su constante disputa con Alcalá mostró que su relación con los dirigentes catalanes era más estrecha de lo que era deseable para el gobierno imparcial del Principado. El cargo más importante del Consejo era el de vicecanciller. Si este cargo pudiese ser arrebatado de las manos de los naturales de la Corona de Aragón, Olivares habría dado el primer y más importante paso hacia la sumisión del Consejo a su control personal.

El cargo de vicecanciller quedó vacante, de forma conveniente, por la muerte de su ocupante, el catalán Roig, en 1622. Olivares ignoró la tradición designando para sucederle primero a don Pedro de Guzmán y después, al sobrevenir la muerte súbita de este, en 1623, a Garcí Pérez de Araziel. Los dos eran castellanos, por lo cual su nombramiento causó una tempestad en los reinos de la Corona de Aragón, que alegaban que, al escoger a castellanos, el rey había violado los fueros[20]. No obstante, Pérez de Araziel iba a morir también, incluso antes de jurar su cargo, y su puesto quedó vacante. Poco después de esto, el Doctor Bernat dirigió un escrito a Olivares sobre la forma de obtener dinero de la Corona de Aragón, escrito en el que sostenía que no había esperanzas de éxito mientras que los consejeros estuviesen presididos por un vicecanciller nativo y continuasen favoreciendo a todos sus amigos y conocidos de la provincia[21]. Los motivos del Doctor Bernat eran dudosos, pero su consejo resultaba oportuno. Posiblemente Olivares tenía presente el escrito del Doctor Bernat cuando escribió al Consejo de Aragón su gran memorial sobre el gobierno de España.

---

[20] AHN: Cons., lib. 1882, fol. 172, consulta 28 de febrero de 1625.

[21] Véanse pp. 222 ss.

> Este consejo es el que más necesita de grandes sujetos y es el que hoy más falta se halla de ellos. Es opinión que tiranizan los Reinos de que son naturales, y que se ajustan cada uno en dar al otro el Reino que le toca, y ajustarse a sus dictámenes en la distribución de los oficios. Si en todas las presidencias es necesario tener grandes hombres, en esta más que en todas juntas, que solo él puede atajar estos daños que se consideran casi imposible (si ha de ser natural de aquella corona el Vicecanciller) hallarse sujeto cual conviene, siendo así que los habrá en aquella corona, que me parezcan suficientes para la presidencia de Castilla… Para todo será bien que se sepa en justicia si puede el Vicecanciller dejar de ser natural[22].

La cuestión de la situación del vicecanciller fue, por tanto, sometida a los expertos legales. Es probable que su decisión fuese desfavorable, ya que en diciembre de 1627 se le preguntó al Consejo de Aragón si había algo que le impidiese tener un presidente, como los otros consejos, independientemente de cualquier constitución sobre la nacionalidad del vicecanciller[23]. El Consejo combatió la propuesta, pero perdió la batalla. El 1 de febrero de 1628 el rey ordenó el nombramiento de un presidente del Consejo de Aragón, gozando de la misma preeminencia que la que se había anteriormente otorgado al vicecanciller, cargo que ahora pasaba silenciosamente a desaparecer[24]. Olivares se había salido con la suya, y el Consejo fue hábilmente remodelado de acuerdo con sus propias directrices. Su antiguo tesorero general, el conde de Chinchón, había sido enviado a finales de 1626 como virrey al Perú. El sucesor de Chinchón, el marqués de Montesclaros, hombre ambicioso pero dependiente del conde duque, se convirtió en el primer presidente; el hijo político de Olivares, duque de Medina de las Torres, le sucedió como tesorero general. Algunos de los regentes, incluyendo al catalán Fontanet, el más influyente de todos, habían sido mantenidos apartados en la Corona de Aragón durante dos o tres años, y cuando volvieron a Madrid se encontraron con que su poder había desaparecido. Como ocurriría con cada uno de los Consejos, Olivares había reducido al Consejo de Aragón a su directa vigilancia, colocando a sus propios instrumentos en los lugares clave.

De estos instrumentos escogidos, el más importante resultó ser no Montesclaros o Medina de las Torres, sino una figura cuyos deberes la confinaban normalmente a la sección de cancillería del Consejo: el protonotario. Desde 1620 el cargo había sido ocupado por Jerónimo de Villanueva. Los Villanueva, como los Pérez antes que ellos, eran miembros de una dinastía aragonesa que se había introducido con éxito en la burocracia de Madrid;

---

[22] BM: Eg. MS 347, fol. 275.

[23] AHN: Cons., lib. 1885, fol. 188.

[24] AHN: Cons., lib. 1885, fol. 219.

un Villanueva tras otro habían servido como secretarios del rey o de sus Consejos. Jerónimo era hijo de Agustín de Villanueva, el cual había trabajado en el servicio real en Madrid desde 1571 y se había convertido en secretario de Felipe III. Aprovechándose de la situación de su padre, Jerónimo prestó sus servicios en las secretarías de Aragón y Mallorca y en la oficina del protonotario, antes de llegar él mismo a ser protonotario en 1620[25]. Durante los primeros años dio la impresión de que se limitaba a las funciones tradicionales de su cargo. Estas incluían, sin embargo, el despacho de asuntos en las Cortes de la Corona de Aragón, y aquí es donde parece que destacó, pues ya en junio de 1626 las cartas del agente de Barcelona en Madrid indican que el protonotario era una figura que considerar cuando los catalanes quisiesen algo de su rey[26].

Villanueva había, evidentemente, maniobrado para atraer la atención de Olivares, y había enganchado su carro a la estrella del valido. Por política o por convicción se convirtió en un devoto apasionado de los proyectos del conde duque. Leal y trabajador, se podía confiar en que haría lo que se le encargaba, y gradualmente se fue haciendo indispensable para el favorito. Desde 1626 su progreso fue irrefrenable. Asistía y hablaba en las reuniones del Consejo de Aragón[27], se convirtió en secretario del Consejo de Estado y en miembro del Consejo de Guerra. Formó parte de todas las Juntas importantes que creó Olivares para frustrar la labor de los Consejos. Llegó a escribir las réplicas reales al margen de las consultas del Consejo de Aragón, cuando el rey no las escribía personalmente. Gozaba de acceso directo al rey y al conde duque y de absoluto control sobre los papeles del Consejo de Aragón, y tenía un hermano que era justicia de Aragón, un sobrino que era secretario del Consejo de Aragón para asuntos catalanes, y otro para asuntos aragoneses, dominando de esta forma el gobierno de las provincias orientales. Todo acontecimiento de la Corona de Aragón estaba sujeto a su escrutinio: todos los nombramientos judiciales, administrativos y eclesiásticos pasaban por sus manos.

Todas las pruebas que salen a la luz contribuyen de alguna manera a espesar el misterio que envuelve el carácter y la carrera de este olvidado ministro. Es conocido en la historia, en la medida en que se le conoce, por su relación con los escándalos que envolvieron al convento de San

---

[25] AGS: GA, leg. 916, borrador de petición de Jerónimo de Villanueva, 1625.

[26] AHB: CCO, 1626, fols. 138-139, Sebastià Cormellas a los *consellers,* 6 de junio de 1626.

[27] Sin embargo, no queda claro hasta qué punto esta era una nueva orientación. Un documento de 1588 (C. Riba y García, *El Consejo Supremo de Aragón…,* doc. 60) sugiere que el protonotario iba haciendo avanzar su posición a costa de los secretarios, que insistían en que ellos debían estar presentes en la cancillería durante las horas en que el Consejo se hallaba en sesión.

Plácido de Madrid, originariamente fundado por la hermana de su cuñado[28]. En relación con eso, fue con lo que su nombre hizo impacto por primera vez en Cataluña, a juzgar por la cita airada e indignada del diario del Doctor Pujades.

> Per l'estafeta Gènova de Madrid, horrenda de dir, i descobriment de la mà de Déu. Que lo secretari del Rei nr. sr. –de Villanueva, aragonès, fundor o precipio benefactor de les reformades monges Benetas de Madrid, vulgarment dit de San Plácido, és inculpat de la secta de los alumbrados, i per la mateixa raó 27 monges del dit monestir estan preses i es diu tenien familiar i asseveren que el podien tenir. Feta esta presa i despertat lo vesper, trobant-se en Barcelona los 3 frares que instaven la reforma del monestir de Ripoll són fugits i a un d'ells que han pres los inquisidors de Sanaüja, bisbat d'Urgell… Gentil reforma nos aportaven a Catalunya[29].

Esta es toda la prueba de la que podemos disponer sobre una relación hasta ahora insospechada entre Villanueva, el asunto de San Plácido y las reformas monásticas de Cataluña. La historia es tan curiosa, y puede tener implicaciones políticas tan importantes, que la falta de información más precisa resulta particularmente frustrante.

Cualquiera que fuese el papel de Villanueva en el escándalo de San Plácido, hasta la década de 1640, después de la caída de Olivares, no pudo la Inquisición comenzar las investigaciones contra él. Hasta entonces reinó de forma indiscutible en Madrid, aunque sus contemporáneos lo consideraron un ateo y un brujo[30]. Esta reputación contemporánea hace excepcionalmente difícil profundizar en el carácter de un hombre que se ganó y conservó la absoluta confianza de Olivares; de un hombre que se convirtió en la figura más impopular de España después del mismo conde duque, tan odiado en Madrid como en Barcelona. Las conversaciones referidas en detalle por muchos catalanes que lo visitaron en Madrid indican un carácter poco atractivo, duro, desconsiderado, pronto a la ira; un hombre de modales, descorteses y de un lenguaje impetuoso: «lo Protonotari tots confessen que treu a la boca lo que té al cor»[31]. Para el regente catalán Magarola, que trabajaba con él diariamente en la década de 1630, era «un terrible home i

---

[28] Para los escándalos de San Plácido, véase G. Marañón, *El conde-duque de Olivares,* pp. 198-201, y sus detallados estudios sobre la cuestión allí mencionados. Lea, *History of the Inquisition,* vol. II, pp. 133-158, cuenta la historia del caso Villanueva y proporciona algunos detalles curiosos sobre sus intereses religiosos y astrológicos.

[29] J. Pujades, 4, fol. 28v.

[30] G. Marañón, *El conde-duque de Olivares,* cit., p. 205.

[31] APL: R. 854, don Francesc Virgili a los *pahers de Lérida,* 7 de agosto de 1638.

això no fóra molt si no fos tan poderós»[32]. Quizá fuese esta la verdad sobre Villanueva: el poder había hecho inexpugnable su posición e intolerable su carácter. A medida que Olivares se iba hundiendo con el peso de su trabajo, el hombre de confianza comenzaba a ocupar una posición dirigente. «¿Mas quién es este privado?», preguntaba el catalán Doctor Martí, «¿Y quién de sus pensamientos el archivo?»[33]. Todos los secretos del conde duque, sus esperanzas, sus ambiciones, los guardaba el protonotario en lo más íntimo. Era él quien proporcionaba al conde duque la información que necesitaba para la formulación de su política. Al proporcionarle la información le daba también ideas, y de dar ideas a trazar una política por iniciativa propia solo había un paso. Resulta imposible distinguir dónde comienza el protonotario y dónde termina Olivares. Pueden reprochársele más que a Olivares las trágicas equivocaciones de la política catalana de Madrid durante el reinado de Felipe IV. Pero, cualesquiera que fuesen sus motivos reales, si era algo más que el celoso sirviente preocupado solo de complacer al máximo a su amo no podemos saberlo.

La presencia de Villanueva tuvo una influencia ensombrecedora sobre el Consejo de Aragón, que se encontró reducido al pequeño papel de ejecutor de la política decidida en los círculos superiores. Entre 1626 y 1632, sin embargo, Madrid no siguió ninguna política coherente con respecto a Cataluña. A pesar de la advertencia de Alcalá, Olivares intentó de forma clara que el rey volviese al Principado tan pronto como le fuese posible para reanudar la sesión de las Cortes[34]. Su vuelta fue impedida por una enfermedad en 1627, y, aunque confió en realizarla en 1628 y 1629, tuvo, por una u otra razón, que retrasarla repetidamente. La incertidumbre sobre la visita real hizo imposible la formulación de una política a largo plazo. Este fue esencialmente un periodo de interinidad en el Principado, como lo sugieren los nombramientos sucesivos para virrey de los obispos de Urgel y de Solsona. Los obispos no eran nombrados virreyes cuando había que trabajar de verdad.

La falta de un plan amplio para el tratamiento que había de dársele a Cataluña no significa, sin embargo, que se dejase en paz a los catalanes. Aunque no hubiesen elaborado los detalles de su política, la actitud general de los ministros del rey era bastante clara. Esta actitud estaba, como siempre, determinada por las dificultades fiscales de la Corona y por los problemas económicos de Castilla.

---

[32] ACA: G, caja 9, el Dr. Magarola a Santa Coloma, 30 de octubre de 1638.

[33] F. Martí, *Noticia… de Cataluña,* cit., p. 109.

[34] Una Junta trabajaba en Madrid en el otoño de 1626 sobre el proyecto de constituciones que habían sido presentadas en la sesión abortada de las Cortes (AGS: GA, leg. 1.330, Junta de Cortes, 11 de septiembre de 1626).

Cinco años después de la accesión de Felipe IV, la Hacienda, agobiada por las deudas contraídas por Felipe III, se hallaba de nuevo al borde del desastre. Las esperanzas de Olivares de reducir las deudas de la Corona por medio de la reforma de los impuestos y por el establecimiento de un sistema bancario habían tropezado con la resistencia de las partes interesadas y de las Cortes castellanas[35]. La solución al problema de estabilizar las finanzas de la Corona y de proporcionar al gobierno unas reservas financieras adecuadas, de las que pudiese disponer en tiempo de guerra, seguía estando tan lejana como siempre. En cambio, los ministros podían echar mano de su recurso habitual a expedientes, como el donativo voluntario de 1625, y, como siempre, los gastos aumentaban, mientras que los banqueros italianos cada vez se mostraban más reacios a ofrecer préstamos.

La cooperación de los banqueros era esencial para el funcionamiento del sistema por el que los Habsburgo españoles financiaban tradicionalmente sus guerras. Este sistema, conocido como sistema de asiento[36], era el resultado de complicadas negociaciones entre los ministros del Consejo de Hacienda y los banqueros (habitualmente alemanes o italianos) en la corte española. Hacia finales de cada año, el Consejo preparaba una declaración de los gastos previstos de la Corona, tanto dentro como fuera de España, durante el año siguiente, e intentaba entonces negociar con los banqueros más importantes asientos o contratos para la provisión del dinero en el lugar y tiempo necesarios. Los asentistas o banqueros se avenían a proporcionar determinadas sumas especificadas en Italia, en Flandes o en Madrid en fechas concretas del año, aceptando como garantía la plata de la próxima flota de Indias o los impuestos que había que recaudar todavía, o incluso que aún tenían que ser concedidos por las Cortes. El tipo de interés nominal era del 8 por 100, incrementado por lo que se llamaba adehala del 4 por 100[37], y siempre había numerosos honores, títulos y otras propinas que, se esperaba, inducirían a los banqueros a continuar sus servicios con un rey tan poco de fiar como el de España.

Durante el reinado de Felipe II los Fúcar habían cedido el primer lugar como asentistas a las familias banqueras genovesas, y al comienzo del reinado de Felipe IV eran todavía los genoveses –Strata, Imbrea, Centurión– los que proporcionaban el grueso de los suministros financieros de la Co-

---

[35] Véase A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV,* Madrid, 1960, parte I, cap. 2. Este libro representa el primer intento serio de estudio en conjunto de las finanzas reales durante el reinado de Felipe IV, con base en la numerosa documentación del Consejo de Hacienda de Simancas.

[36] Existen unas breves pero claras descripciones del sistema en A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* parte II, cap. I, y en la introducción a H. Lapeyre, *Simón Ruiz et les Asientos de Philippe II,* París, 1953.

[37] A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* pp. 98-99.

rona. Pero la intranquilidad de estos era creciente, y algunos comenzaron a dar señales de quererse retirar de los negocios. Hasta febrero de 1624 no se les pudo convencer de que firmasen el contrato para las provisiones de aquel año[38]; las provisiones para 1624 fueron concertadas con las mayores dificultades y a costa de un enorme gasto para la Corona, y, a comienzos de 1626, el mismo conde duque tuvo que pasarse toda una noche discutiendo con los banqueros sobre las provisiones, las cuales finalmente totalizaron, con costos, 7.300.000 ducados»[39].

La intranquilidad de los genoveses estaba plenamente justificada. No solo resultaba difícil saber cómo esperaba la Corona atender sus obligaciones, sino que había aparecido en escena, en agosto de 1626, un consorcio de hombres de negocios portugueses que ofrecían a la Corona un préstamo de 400.000 escudos en Flandes. Las implicaciones que esto tenía eran evidentes. El Consejo de Hacienda disponía ahora de un segundo grupo de banqueros al que podía pedir ayuda, y con el que podía jugar frente a los genoveses para rebajar los tipos de interés[40]. Olivares supo aprovecharse de esta oportunidad. Ningún asiento había sido acordado para 1627, y el 31 de enero de ese año el conde duque suspendió todos los pagos a los banqueros. Veinte años después de que Lerma suspendiese los pagos, la Monarquía tuvo de nuevo que declarar la bancarrota[41].

Este conveniente retraso de las obligaciones inmediatas permitió al rey, en una reunión del Consejo de Castilla, presentar un cuadro esplendoroso de la recuperación de la Monarquía: nueva solvencia, reformas internas, victorias por tierra y por mar. Sin embargo, admitió la pesadez de la carga que todavía soportaba Castilla, y declaró que prefería ver el día en el que los impuestos de Castilla pudiesen reducirse, que el día de la toma de Constantinopla[42].

Verdaderamente, tenía buenas razones para sentirse incómodo respecto a la situación de Castilla, situación de la que una gran responsabilidad recaía en la política financiera de sus propios ministros. Los años de 1627 y 1628 fueron años difíciles. Se produjo una sostenida alza de precios en moneda de vellón[43]. Esto fue en parte consecuencia de las malas cosechas y de la escasez de productos extranjeros, que se produjo como resultado del cierre

---

[38] *Ibid.,* p. 29.

[39] *Ibid.,* p. 31.

[40] AGS: Hacienda, leg. 621, fol. 92, consulta 17 de agosto de 1626.

[41] AGS: Hacienda, leg. 632. Se puede encontrar en este legajo mucha información sobre esta bancarrota, que nunca ha sido estudiada en detalle. La llamada «bancarrota» fue, en efecto, como siempre, la conversión de las deudas a corto plazo en deudas a largo plazo.

[42] BM: Eg. MS 338, fols. 136-151.

[43] Importantes documentos sobre la inflación de estos años están impresos en A. González Palencia, *op. cit.*

parcial de las fronteras entre 1624 y 1628[44], pero también puede achacarse a la política monetaria del gobierno. En cinco años había emitido monedas de vellón por valor de 19.728.000 ducados, las cuales, incluidos los costos, dejaron a la Corona un beneficio de 13 millones de ducados[45]: el equivalente a los gastos globales de un año y medio. La acuñación fue finalmente suspendida por un decreto real el 8 de mayo de 1626, cuando el premio de la plata, que se había mantenido alrededor del 4 por 100 en 1620, saltó hasta alcanzar el 50 por 100[46]. Pero el daño estaba hecho. Castilla sería la víctima de una inestabilidad monetaria que iba a afectarla durante todo el reinado de Felipe IV.

Después de un inútil intento de fijar los precios, la Corona ordenó el 7 de agosto de 1628 «la medida deflacionaria más drástica y significativa desde los días de Fernando e Isabel»[47], con la reducción del valor unitario del vellón en un 50 por 100. La deflación, que inevitablemente causó graves inconvenientes en Castilla, proporcionó alivio inmediato a la Hacienda real, que no se veía ya obligada a pagar el pesado premio que había tenido que pagar a los asentistas por la plata. Podía haber sido posible entonces tratar seriamente la preparación de un programa de reformas destinado a colocar las finanzas de la Corona sobre una base más sólida, dado especialmente que en 1627 la flota de Indias había traído una valiosa carga de plata para el rey[48]. Pero, desgraciadamente, el conde duque había ya comprometido las posibilidades de reforma al embarcarse en una costosa y nueva aventura, que sería considerada por muchos de sus contemporáneos como su error crucial en el terreno de la política exterior.

Desde el Tratado de Monzón de 1626 la situación internacional había continuado favoreciendo a los Habsburgo. El duque de Feria dominaba Italia; los generales imperiales habían derrotado a los daneses y triunfaban en Alemania; y Richelieu se hallaba gravemente preocupado con los hugonotes. Pero en diciembre de 1627 murió el duque de Mantua. El candidato más calificado para sucederle era un francés, el duque de Nevers. El ducado ocupaba una posición de gran importancia estratégica, y su posesión por un cliente de Francia podía poner en peligro Milán y el poderío español en el norte de Italia. El gobernador de Milán, don Gonzalo de Córdoba, era plenamente consciente de ello y estaba convencido de que era vital para España asegurarse el control del ducado. El conde duque, equivocándose en una acción que ofrecía perspectivas brillantes, pero que colocaría

---

[44] A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* p. 276, n. 16.

[45] A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* p. 256.

[46] Véase cuadro 7 (p. 96) de Earl J. Hamilton, *American Treasure and the Price Revolution in Spain,* Cambridge, Mass., 1934.

[47] E. J. Hamilton, *op. cit.,* p. 83.

[48] A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* p. 39.

al rey de España en una posición envidiable a los ojos de Europa, le dio ánimos enviándole refuerzos; y en marzo de 1628, por orden de Madrid, sus tropas entraron en el Monferrato. Los franceses no podían permitir que su candidato fuese privado de sus derechos, y, casi antes de que se diese cuenta de las implicaciones que tenía esta acción, Olivares se vio envuelto en una guerra en Italia[49].

La guerra de Mantua de 1628-1631 demostró ser en todos los aspectos desastrosa para España. Llevó a los franceses al otro lado de los Alpes y les dio en 1630 la fortaleza de Pinerolo; y, con este hecho, acercó mucho más una guerra declarada entre Francia y España. Asimismo, puso de manifiesto la inesperada debilidad de las armas españolas, que no pudieron asegurar una paz favorable; exhibió a España como agresora a los ojos del mundo; y comprometió a la Monarquía en grandes gastos nuevos en un momento en el que hubiese sido posible cierto grado de reorganización financiera.

Los gastos de España en Italia y en Alemania, donde Wallenstein estaba asediando Stralsund –una base naval potencial desde la que un día España podría estrangular el comercio báltico de Holanda[50]–, sometieron a tensiones más fuertes la Hacienda real, que ya estaba agotada. En agosto de 1628 el Consejo de Hacienda se encontró con un déficit de dos millones de ducados para el presupuesto del año[51], y las perspectivas futuras se ennegrecieron todavía más cuando un mes más tarde la flota de Nueva España fue capturada por Piet Heyn. La situación financiera, cada vez más triste, se traducía inevitablemente en una mayor presión sobre los súbditos del rey, y especialmente sobre los catalanes.

Uno de los medios más efectivos para aplicar esta presión sería el de comenzar a apretar los tornillos sobre las dos instituciones más ricas y más poderosas del Principado: la Diputación y el concejo municipal de Barcelona. Los ministros de Madrid habían estado considerando durante algún tiempo los métodos para debilitar a la Diputación y para explotar sus presuntos recursos, y en los años inmediatamente siguientes al fracaso de las Cortes creyeron por un momento que habían acertado con un sistema ingenioso que les proporcionaría lo que querían. Este sistema era nada menos que un plan para separar los condados del Rosellón y la Cerdaña del Principado y establecerlos como provincia independiente.

La iniciativa original para el desmembramiento del Principado procedía, aparentemente, de los mismos condados. En el reinado de Felipe III la ciudad de Perpiñán envió una petición al rey quejándose de que su super-

---

[49] Véase M. Fernández Álvarez, *Don Gonzalo Fernández de Córdoba y la Guerra de Sucesión de Mantua y del Monferrato,* Madrid, 1955.

[50] G. Pagès, *La Guerre de Trente Ans,* París, 1949, p. 107, y M. Roberts, *Gustavus Adolphus,* vol. II, Londres, 1958, pp. 316-317.

[51] A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* p. 41.

vivencia peligraba mientras que el Rosellón y la Cerdaña permaneciesen unidos a Cataluña. Sostenía que la unión no había proporcionado ningún beneficio a los condados, puesto que el Principado no había enviado ayuda cuando los franceses la invadieron en 1597; y Barcelona había hecho uso de la unión simplemente para explotarlos[52]. Era muy cierto que la situación de los condados estaba lejos de ser feliz. En 1617 uno de los ministros del rey en el Rosellón elaboró un informe alarmante sobre sus apuros económicos. La misma Perpiñán, ciudad que antiguamente había tenido 6.600 casas, tenía ahora menos de 2.000; no había habido una buena cosecha desde finales del siglo XVI; las fortificaciones de la ciudad estaban en ruinas y muchos ciudadanos habían emigrado a otros lugares de Cataluña, donde se encontraban más seguros[53]. Seguramente estas condiciones fueron las que inspiraron la profecía de los canónigos de Elna: «Lo que avui és Espanya pot demà ser França»[54].

No existen pruebas que muestren la extensión del resentimiento en los condados contra la hegemonía catalana. Había bastantes buenas razones para el descontento general, pero Perpiñán fue la única de las ciudades de los condados que lo expresó. Las relaciones entre Perpiñán y Barcelona, como capitales rivales, habían sido siempre tirantes, y resulta difícil evitar la sospecha de que el grupo dirigente de Perpiñán tuvo ciertos motivos ulteriores para proponer la separación de Cataluña. Estaba celoso de la riqueza de Barcelona, que contrastaba tan fuertemente con la pobreza de Perpiñán, y parece que no ignoraba las ventajas que les proporcionaría a los condados el poseer una Diputación propia. Cualesquiera que fuesen los motivos exactos, la idea de separación había, evidentemente, calado entre ciertos ciudadanos influyentes de Perpiñán, que aprovecharon la oportunidad que les proporcionaron las Cortes de 1626 para presionar más en su demanda de que se pusiese fin a la unión[55].

Su solicitud debió de llegar a Madrid como un golpe de viento favorable. Si los condados pudiesen divorciarse del Principado, la Diputación catalana se vería privada de sus impuestos, que podrían aplicarse entonces al mantenimiento de los castillos fronterizos. Así pues, Olivares no puso objeciones a la oferta cuando, en 1627, el Doctor Boldó, de Perpiñán, fue enviado a Madrid con un largo memorial explicando las ventajas que resultarían de convertir los condados en una provincia independiente[56]. Pero,

---

[52] *Súplica de… Tortosa,* fol. 13.

[53] ACA: CA, leg. 347, don Gabriel de Llupià al rey, 1 de junio de 1617.

[54] ADP: Série G, liasse 63, los canónigos de Elna al canónigo Llobet, 7 de abril de 1626.

[55] ACA: CA, leg. 274, núm. 1, petición del Dr. Boldó.

[56] ACA: G, Delibs., 1629-1629, vol. I, fol. 77, don Joan Grau a los *diputats,* 27 de febrero de 1627.

desgraciadamente para las esperanzas de Madrid, Fontanet, el regente catalán del Consejo de Aragón, presentó un informe muy desalentador sobre la posibilidad de separar los condados de Cataluña[57]. Explicaba que la contribución de los condados a las rentas de la Diputación había alcanzado solo la suma de 12.000 *lliures* durante los últimos cuatro años, y que, aunque fuesen aumentados sus impuestos gravando las pequeñas cantidades de hierro que producían, su renta total sería todavía insuficiente para sufragar los gastos administrativos extraordinarios de una provincia independiente y al mismo tiempo costear su defensa. Había nueve fortalezas en los condados y se decía que se necesitaban 70.000 ducados al año para su mantenimiento. Los condados, según Fontanet, no formaban una unidad viable, ni económica, ni administrativa, ni estratégica.

Aunque el informe de Fontanet podía parecer concluyente, Madrid se resistía a abandonar la idea de una separación. Cuando el duque de Feria (el hijo del último virrey de Felipe II) fue nombrado virrey para suceder al obispo de Solsona en 1629, se le dieron instrucciones para que investigase el asunto más a fondo y examinase al mismo tiempo toda la cuestión de la mala administración de los fondos de la Diputación[58]. Cuando llegó, se encontró con que Barcelona y Perpiñán estaban enzarzadas en una guerra privada. En febrero de 1629 estalló una revuelta en Perpiñán con ocasión del paso de ganado francés a través del Rosellón con destino a Barcelona, bajo los auspicios de uno de los suministradores de carne de la ciudad, Joan Francesc Brossa[59]. Perpiñán pedía que todos los productos franceses que pasasen a través del Rosellón pagasen impuestos. Una disputa parecida había tenido lugar en 1627[60], pero esta vez los ánimos estaban más exaltados y las dos partes vieron la oportunidad de tomar represalias. Los ciudadanos de Perpiñán alzaron las banderas para marchar contra Barcelona; Barcelona ofreció al virrey 10.000 hombres si emprendía la marcha contra Perpiñán[61], reacción bastante comprensible si se tiene en cuenta que se encontraba sujeta a un bloqueo económico, imposibilitada de obtener ni carne ni grano de los condados[62].

Ni siquiera un virrey predispuesto en favor de los argumentos de Perpiñán con vistas a una separación constitucional era capaz de respaldar su actitud sobre los derechos de tránsito. Pero, aunque Perpiñán perdió este

---

[57] ACA: CA, leg. 274, núm. 1, documento de Fontanet.

[58] ACA: CA, leg. 235, núm. 19, consulta del presidente del Consejo de Aragón, el protonotario y el duque de Feria, 5 de mayo de 1629.

[59] J. Pujades, 4, fol. 77. Véase también p. 87, n. 90, para Brossa.

[60] ACA: CA, leg. 276, núm. 5, relación de los acontecimientos de Perpiñán, junio de 1627-febrero de 1629.

[61] ACA: CA, leg. 378, el virrey a J. L. de Villanueva, 31 de marzo de 1629.

[62] ACA: CA, leg. 379, el virrey a T. Fermat, 12 de marzo de 1629.

asalto, la lucha dejó un rastro de amargura en ambos bandos que no pasó inadvertido a los ministros. Permitió a Feria mantener vivo en Cataluña el temor a que el rey aceptara la separación de los condados, de acuerdo con los deseos de sus habitantes, lo cual le proporcionó un útil instrumento para presionar sobre el Principado; y realmente parecía pensar que la creación de una provincia separada con los dos condados ofrecía verdaderas ventajas para el rey. Haría más difícil el comercio de Barcelona con Francia, y produciría un alza de los precios de la lana, que en su mayor parte procedía de los condados, de tal forma que el comercio de los paños de Cataluña con Italia se vería afectado. Esto seguramente generaría en el Principado una mayor sumisión[63].

Las esperanzas de Feria y los proyectos de Madrid quedaron a fin de cuentas en nada. Su virreinato terminó bruscamente en 1630, cuando fue enviado a Milán para suceder a Spínola, y el proyecto de separación de los condados fue silenciosamente archivado. Las dificultades eran muy numerosas y las ventajas demasiado escasas para que tuviese posibilidades de éxito. Débiles, indefensos, con una población cada vez más francesa y con una economía cada vez más ligada a Francia, los condados no hubiesen podido nunca mantenerse por sí solos. En las décadas de 1620 y 1630 se habían ya convertido en una especie de tierra de nadie entre España y Francia. Treinta años más tarde, los disidentes de Perpiñán lograrían su propósito, aunque no de la forma en que lo habían planeado. En 1659 los condados serían separados de Cataluña, pero solo para quedar unidos a Francia para siempre.

El abortado proyecto de separación de los condados de Cataluña constituía meramente una de las armas que Madrid había estado preparando para su batalla contra el Principado. Al mismo tiempo que estudiaba distintas formas y maneras de debilitar a la Diputación se preocupaba también de sacar todo lo que podía de la ciudad de Barcelona. En esto había bastantes más esperanzas de obtener un éxito rápido. La ciudad estaba deseosa de conservar la simpatía del rey, porque pretendía una decisión favorable sobre las peticiones que le había presentado a su salida del Principado en mayo de 1626. Estas peticiones tenían mucho que ver con ciertas concesiones que afectarían a la administración de la ciudad y a la recaudación de los impuestos municipales, pero incluían una petición de que la Corona renunciase a todas sus pretensiones sobre los *quints* de Barcelona. El abandono de estas pretensiones significaba más que cualquier otra cosa para Barcelona en este momento, y, por consiguiente, en tanto que creyese que existía la menor posibilidad de éxito, haría todo lo posible por mejorar las relaciones con Madrid.

Sin embargo, los ministros de Madrid no pensaban en absoluto hacer concesiones. El Consejo de Aragón decidió que cualquier acuerdo sobre las peticiones de Barcelona debería retrasarse indefinidamente, de tal for-

[63] ACA: CA, leg. 276, núm. 71, Feria al rey, 28 de mayo de 1630.

ma que la ciudad mostrase la mejor actitud cuando se reanudasen las Cortes[64]. Puede que fuese imprudente por parte del Consejo no hacer ninguna gestión que pudiese sugerir a Barcelona alguna esperanza. A medida que pasaban los meses y que el rey no accedía a ninguna de las peticiones de la ciudad, la actitud de Barcelona fue haciéndose más dura. No tenía intención de ofrecer al rey dinero mientras que el rey no demostrase predisposición a aceptar sus peticiones.

Únicamente la reanudación de las Cortes podía salvar aquel punto muerto, porque ambos lados habían ya tomado posiciones. Pero una reanudación de las Cortes creaba por sí misma especiales problemas financieros, pues el rey no podía permitirse hacer el viaje al Principado hasta que no recibiese ayuda financiera, y Barcelona no prestaría esa ayuda hasta que estuviese segura de que iría el rey. Sin embargo, en el otoño de 1628 las perspectivas de una visita real parecían más inmediatas, y el virrey recibió instrucciones para solicitar un préstamo de la ciudad que permitiese la visita del rey. Se hicieron cuidadosos preparativos; los cinco *consellers* de Barcelona fueron sobornados[65]; y el Consejo de Ciento acordó el 9 de octubre de 1628 prestar al rey 100.000 ducados para sus gastos de viaje. Pero los rumores de peste provocaron un nuevo retraso de la visita del rey. Entretanto, los gastos del rey en Italia estaban aumentando. Así pues, pidió a Barcelona que enviase los 100.000 ducados a Génova y Milán, donde se necesitaba urgentemente el dinero, y añadió que esperaba ir al Principado en abril[66]. La ciudad estaba decidida a no caer en la trampa: replicó que solo anticiparía el préstamo y enviaría el dinero a Italia si el rey le daba suficiente garantía, y la garantía que pedía era nada menos que todo el patrimonio real en Cataluña. El virrey y el Consejo de Aragón estaban de acuerdo en que esta condición era intolerable: era preferible rechazar la oferta de préstamo de la ciudad que aceptarla a ese precio[67]. Este fue el final de las negociaciones. El dinero de Barcelona no sería enviado a Italia, para gran satisfacción personal del Doctor Pujades. Si el préstamo se reservaba para una visita real, una gran parte de él debería ser utilizada para sufragar los gastos de la corte en Barcelona, para bien de los ciudadanos particulares y del municipio; por tanto, sería absurdo enviarlo a Italia, «com tota Espanya estigui exhausta de moneda»[68].

La actitud de Barcelona recuerda mucho más los difíciles regateos tradicionales de una ciudad mercantil que la lealtad instintiva de unos fieles

---

[64] ACA: CA, leg. 273, núm. 4, consulta 16 de agosto de 1626. Se incluye una lista de peticiones de la ciudad.

[65] ACA: CA, leg. 501 y leg. 379, consulta 21 de octubre de 1628.

[66] ACA: CA, leg. 276, núm. 9, el rey a Barcelona, 8 de enero de 1629.

[67] ACA: CA, leg. 276, núm. 9, el virrey al rey, 27 de enero de 1629.

[68] J. Pujades, 4, fol. 71v.

vasallos, pero también puede decirse que el rey no mostró la generosidad que hubiese podido provocar una explosión de leal entusiasmo. Sin embargo, los ministros de Madrid no podían encontrar excusas para la conducta indigna de Barcelona. Era el momento de tomar medidas «para que se les quite el orgullo de aquella gente»[69]. Si Feria consideraba oportuno el momento, había que hacer de nuevo vigente el decreto sobre los *quints* de Barcelona y exigir otros impuestos de la Corona para asegurar las obligaciones de la ciudad, que habían estado en desuso durante tanto tiempo. Instrucciones similares se le transmitieron al sucesor de Feria. El 7 de noviembre de 1630 el duque de Cardona, el único duque que había en Cataluña, fue nombrado virrey de Cataluña, quizá en la creencia de que obtendría más éxito que un virrey castellano en sus relaciones con los catalanes. Antes de que partiese para Cataluña fue aleccionado en El Escorial por el mismo Olivares[70], y se le dio un pliego de instrucciones preparado bajo la firma del protonotario, con muchos más detalles que las órdenes que ordinariamente se daban a los virreyes catalanes[71].

Las instrucciones de Cardona tenían menos que ver con Cataluña que con el estado de la Monarquía en general, ya que Madrid se hallaba en este momento muy preocupada por los reveses que los ejércitos del rey estaban sufriendo en Italia. Cardona debía examinar la posibilidad de obtener la ayuda de las tropas catalanas, y, sobre todo, debía obtener dinero del Principado, puesto que este no había concedido al rey ni un solo servicio, a pesar del ejemplo que le había dado el resto de la Corona de Aragón. Pero llevaba también la seguridad de que no era intención de Su Majestad el oprimir a los catalanes, aunque estos estaban menos cargados de impuestos que sus otros súbditos, y que incluso un préstamo sería bien recibido.

El virreinato de Cardona comenzó bien. Con gran sorpresa por parte de Madrid, se las arregló para obtener de Barcelona no un préstamo, sino una donación pura y simple. El 14 de febrero de 1631 el Consejo de Ciento votó 12.000 *lliures* en favor del rey, para ayudarlo en sus necesidades presentes[72]. Era cierto que esta suma era pequeña comparada con la que Olivares había pensado y que los catalanes se habían negado taxativamente a proporcionar tropas para Italia. Pero esta era la primera vez en los diez años del reinado de Felipe IV que Barcelona daba realmente dinero al rey, aunque le había prestado 50.000 ducados cuando dejó el Principado en 1626, y otros 12.000 el 11 de junio de 1630, para contribuir al pago del viaje a Barcelona de la hermana del rey, que marchaba a Austria para contraer

---

[69] ACA: CA, leg. 276, núm. 9, consulta 6 de febrero de 1629.

[70] ACA: CA, leg. 382, Cardona al rey, 28 de noviembre de 1631.

[71] ACA: Varias de Cancillerías, R. 332, instrucciones para Cardona, 9 de octubre de 1630.

[72] ACA: CA, leg. 503, Cardona al rey, 15 de febrero de 1631.

matrimonio. La donación fue especialmente bien recibida, porque las otras ciudades de Cataluña se sintieron también obligadas a seguir el ejemplo de Barcelona. Tortosa y Tarragona ofrecieron cada una 40.000 reales (4.000 *lliures*), Gerona 30.000, Vich 20.000 y Perpiñán 12.000, de tal forma que el rey había recibido en el otoño de 1632 una suma total de 316.000 reales, o lo que es igual, 31.600 *lliures*[73].

Esta contribución a la campaña de Italia refleja sin duda el deseo de los catalanes de conservar el favor de su soberano, y sería razonable suponer que la intervención de Cardona desempeñó un papel importante en la actitud de Barcelona. Sin embargo, su luna de miel con la ciudad iba a ser breve. La impulsividad que había demostrado en sus intervenciones presidenciales de las Cortes le hizo difícil mantener la serenidad y la paciencia, siempre necesarias para la conservación de las buenas relaciones entre el representante de la Corona y la ciudad de Barcelona. La ciudad era notoriamente suspicaz en la cuestión de sus privilegios, y no tardó mucho en chocar fuertemente con Cardona en materia de jurisdicción. La peste amenazó a Cataluña en 1629 y 1630[74]. Los precios de los productos alimenticios subían y los regatones prosperaban. Se descubrió en 1631 que los panaderos de Barcelona, aprovechando al máximo sus oportunidades, habían sustituido la harina por tierra y habían robado a la ciudad 18.750 libras de pan diarias[75]. Cardona, desconfiando de que la ciudad llevase a cabo una completa investigación, envió funcionarios reales a los almacenes municipales para tomar muestras de trigo. El choque entre la ciudad y el virrey a propósito del escándalo del pan se extendió hasta abarcar toda la cuestión de las precauciones contra la peste. ¿Eran los funcionarios reales o los municipales los que habían de aplicar las ordenanzas sobre la cuarentena y dar órdenes de que los barcos procedentes de las zonas apestadas no entrasen en el puerto?[76]. Cardona escribió privadamente al secretario del Consejo de Aragón: «Mi deseo no es de quitarles cosa, sino de cumplir con mi obligación»[77]. Pero la forma con que tomó precauciones contra la peste, que siempre había sido la manzana de la discordia entre la Corona y la ciudad, solo sirvió para exasperar al Consejo de Ciento. A medida que el virrey se empantanaba, a medida que las sugerencias eran seguidas de órdenes y las órdenes de arrestos, la ciudad abandonaba toda esperanza de negociaciones directas con el virrey y enviaba a Joseph de Bellafilla a Madrid para exponer el caso directamente al rey[78].

---

[73] ACA: CA, leg. 503, lista de contribuciones, 28 de octubre de 1632.

[74] Véase p. 285.

[75] ACA: CA, leg. 381, el Dr. Berart a M. Bayetolá, 19 de julio de 1631.

[76] ACA: CA, leg. 226, correspondencia entre Cardona y la ciudad sobre la peste, 1631.

[77] ACA: CA, leg. 382, Cardona a J. L. de Villanueva, 1 de noviembre de 1631.

[78] AHB: LC, 1630-1632, fols. 97-98, la ciudad al rey, 30 de octubre de 1631.

Bellafilla llegó a Madrid, que no mostraba el más mínimo interés por la disputa del virrey con Barcelona. Los consejos se estaban reuniendo noche y día a propósito de un asunto de mucha más importancia: el deterioro de la situación en Alemania desde el desembarco de Gustavo Adolfo en julio de 1630. Bellafilla se dio cuenta rápidamente de que los éxitos suecos hacían casi inevitable otro intento de incitar a los catalanes a entregar dinero. «Com a home que ha vistes tres corts i tinguda curiositat de veure'n moltes altres»[79], tenía esperanzas en un principio, pero la actividad febril de la corte le llenó de melancolía creciente. «Creguin que aquesta anada és més necessitat de guerra que gust de tenir Corts», informó el 24 de enero de 1632[80]. Confiaba aún en que la ciudad aprovecharía la necesidad en que se encontraba el rey para obtener una buena ventaja, pero tres semanas más tarde dudaba incluso de esto. Todo lo que Madrid quería era una buena suma en dinero contante. Un versículo de los Salmos parecía particularmente apropiado: *Et super dolorem vulnerum meorum addiderunt.* «Lo que importa és estar alerta i procurar salvar-se, acudint al que es pot fer i no més[81].»

Bellafilla había medido correctamente la actitud de los ministros y el alcance de su alarma. Durante los primeros diez años del reinado, España y sus aliados habían conseguido algunas victorias notables. Sin embargo, las victorias no habían acercado la paz, y ahora la Monarquía, humillada por el resultado de la guerra de Mantua y sacudida por el avance de Gustavo Adolfo en Alemania, se veía de nuevo al borde de la guerra con Francia[82]. Por tanto, el conde duque necesitaba cada céntimo que pudiese conseguir. En febrero de 1632 pidió a los castellanos una donación «voluntaria», con el objeto de salvar a Flandes e Italia[83]. Aquel mismo mes recibió un nuevo revés totalmente inesperado. La flota del tesoro de Nueva España se había perdido en el mar. En un estado de profunda depresión, el conde duque se

---

[79] AHB: CCO, 1632-1633, fol. 8, Bellafilla a los *consellers,* 10 de enero de 1632.

[80] *Ibid.,* fols. 18-20, el mismo, 24 de enero de 1632.

[81] *Ibid.,* fols. 37-38, el mismo, 14 de febrero de 1632.

[82] A. Leman, *Urbain VIII et la rivalité de la France et de la Maison d'Autriche de 1631 à 1635,* Lille, 1920, p. 101. Las concesiones que Richelieu arrancó al duque de Lorena en el Tratado de Vich del 6 de enero de 1632 –concesiones que potencialmente ponían en peligro la seguridad de la ruta militar española que subía por el Rin– proporcionaron un motivo más para un conflicto franco-español, que podía haber estallado en aquel momento si no hubiese sido por la falta de dinero de España y la negativa del emperador a seguir la dirección que marcaba Madrid.

[83] RAH: 11-219, Papeles varios, fols. 334-335, instrucciones para la recaudación del donativo dadas por el presidente del Consejo de Castilla. Debía ser exigido a todos en Castilla, y todas las ciudades y villas debían ser visitadas. Los nobles debían dar 1.500 ducados y los caballeros 150. Los recaudadores debían explicar que la pérdida de Flandes significaría la pérdida de Italia, y la pérdida de Italia iría seguida por la de las Indias y por la de todo lo que habían conquistado las generaciones precedentes.

dirigió al Consejo de Estado[84]: «Todo se fundaba sobre este nervio de hacienda que venía para V. M. que era mayor que nunca… Hoy nos faltan 2 millones en plata, con los cuales y con lo demás que resultaría de los medios que iban ajustando no faltaba hacienda para lo que se había de obrar». Los caminos de la Providencia eran realmente inescrutables, porque el dinero que se destinaba a castigar a los enemigos de la fe desaparecía ante sus ojos[85].

Correspondía a los otros miembros del Consejo, si estaban de acuerdo con las manifestaciones apocalípticas del conde duque, señalar que, con la voluntad divina todavía desconocida, era necesario seguir el curso dictado por la prudencia y la razón. El conde de Oñate fue su portavoz e hizo un resumen de las principales obligaciones de la Corona. Debían sufragarse a toda costa las necesidades de Flandes e Italia; el emperador tenía que recibir su subsidio, Wallenstein 50.000 florines mensuales, el duque de Orleans 4.000 escudos mensuales (que debían aumentarse a 20.000 si invadía Francia); debía reclutarse un ejército en Alsacia, y otro ejército de 2.000 infantes en la Corona de Aragón, para defender las fronteras con la ayuda de tropas procedentes de Milán. El rey, sin necesidad de ir hasta Barcelona, debía reunir las Cortes catalanas en Tortosa y proseguirlas más tarde en Barcelona, para permitir que uno de sus hermanos las clausurase.

De esta forma, no podía quedar duda de que el rey, después de seis años de ausencia, volvería para continuar las Cortes. Si Bellafilla no era optimista, tampoco lo era Olivares, quien confesó que si no se hubiese perdido la flota no habría recomendado una visita real a Cataluña. Se había enterado de la falta de entusiasmo del Principado, pero «considerando la estrechez de hacienda con lo que se halla V. M. y a lo que nos pueden obligar los enemigos, tiene por menor inconveniente padecer cualquier desaire de esta calidad que perder los dos millones que se pueden sacar»[86]. Pero estaba decidido a evitar, en la medida de lo posible, un enfrentamiento, y por eso rechazó la sugerencia de Oñate de que las Cortes se reuniesen en Tortosa. Como un gesto de buena voluntad hacia Barcelona, le confirmó la jurisdicción en tiempos de peste que Bellafilla había ido a presentar a Madrid[87].

---

[84] AGS: Est. leg. 2.651, consulta 19 de marzo de 1632.

[85] La noticia resultó inexacta. Provenía de un aviso despachado el 28 de diciembre de 1631 desde La Habana, donde los galeones habían estado esperando inútilmente a la flota de Nueva España, con la que habían de unirse para hacer el viaje de retorno a Sevilla. Esta flota, después de perder su capitana y su almiranta en una tempestad en la costa de Campeche, había puesto proa a Vera Cruz. El viaje de vuelta de la flota de la plata se retrasó, por tanto, pero finalmente llegó a Cádiz en abril de 1632 (H. y P. Chaunu, *op. cit.,* vol. V, p. 221).

[86] M. Dánvila y Collado, *El poder civil en España,* vol. VI, docs. 950-955, núm. 1, Olivares en el Consejo de Estado, 23 de marzo de 1632.

[87] ACA: CA, leg. 282, núm. 41, consulta 30 de marzo de 1632.

Aumentadas las perspectivas de éxito por estas medidas, el rey y sus dos hermanos, acompañados por Olivares, emprendieron su viaje a Cataluña. Entraron en Barcelona el 3 de mayo de 1632. Dos días más tarde, el protonotario firmaba un papel que le autorizaba a recibir un préstamo de la ciudad por valor de 110.000 *lliures* para los gastos del viaje real. Ofrecía como garantía las rentas de todo el patrimonio real de Cataluña[88]. Tanto Madrid como Barcelona podían exclamar: *Et super dolorem vulnerum meorum addiderunt.*

[88] ACA: CA, leg. 285, núm. 6, Vinyes al protonotario, 14 de febrero de 1640.

X. LA LUCHA CON LA CIUDAD (1632-1635)

Olivares había escogido un mal momento para renovar su solicitud al Principado, pues alrededor de 1632 la situación económica de este dio un giro peligroso, para empeorar sensiblemente. Las cosechas habían sido escasas en 1628 y 1629, que fueron años de gran sequía. Las perspectivas para el año 1630 parecían más alentadoras, pero, tanto en Francia como en España, las cosechas fueron súbitamente atacadas por la plaga a mediados de abril, y se perdieron en una semana[1]. En Barcelona el grano se vendió a precios de hambre, que iban desde los 60 a los 110 *sous* la quartera entre el otoño de 1630 y julio de 1632[2], y se decía que la sequía de estos años era la peor que se recordaba[3].

Sobre un país asolado por la sequía se cernía la amenaza de la peste: una peste que ya devastaba Italia y el sur de Francia[4]. Se habían colocado guardias a lo largo de la frontera para impedir la entrada de comerciantes franceses, pero, a pesar de todas las precauciones, la peste se extendió por todo el territorio catalán en diciembre de 1629[5]. Las enérgicas medidas que se tomaron para combatirla fueron solo parcialmente positivas, ya que en septiembre de 1630 la epidemia alcanzó Perpiñán, donde produjo más de cuatro mil víctimas[6]. Afortunadamente, retrocedió durante el invierno sin asolar al Principado propiamente dicho, pero parecía que la peste de 1629-1631 anunciaba el inicio de un nuevo periodo catastrófico para la población de Cataluña, un periodo de elevada mortandad y de estancamiento demográfico[7].

La epidemia dislocó también el comercio del Principado. A todo lo largo del año 1630 se prohibió el comercio con Francia e Italia por medio de

---

[1] AHC: *Llibre vert de les notes,* fols. 149-151.

[2] Véase cuadro de los precios del grano en el colegio de Sant Guillem (Apéndice II).

[3] AHC: Lletres missives 1631-1636, fol. 2v., los *pahers* de Cervera al Dr. Mora, 23 de marzo de 1631.

[4] Esta fue la peste milanesa tan vivamente descrita en *I promessi sposi* de Manzoni. En la catedral de Le Puy (Haute Loire) existe una pintura que representa la procesión efectuada el 22 de abril de 1630 para dar gracias por la salvación de la ciudad.

[5] J. Nadal y E. Giralt, «Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana», p. 251.

[6] J. Nadal y E. Giralt, *La population catalane,* cit., p. 42, núm. 1.

[7] *Ibid.,* pp. 21 y 42.

una proclama virreinal[8]. Coronando el boicot del comercio francés en 1625, esta última prohibición representaba otra grave adversidad para el comercio catalán, que se reflejó en la disminución de los derechos de importación y de exportación recaudados por la Diputación[9]. Las fuentes de riqueza de donde Olivares pensaba beber comenzaban a secarse.

Una importante consecuencia de la decadencia del comercio fue el eclipse casi total de la Lonja de Barcelona. Ya hacía unos cuantos años que la Lonja, que había sido anteriormente el centro de la vida comercial de Barcelona, apenas si era la sombra del gran organismo que había sido en los tiempos medievales. Aunque en 1625 contaba con 154 miembros inscritos, frente a 146 en 1552[10], parece como si los comerciantes no fuesen ya gente emprendedora ni influyente. «No habiendo mercaderes de hacienda, calidad y crédito como en otros tiempos», informaba el virrey en 1628, «por estar del todo acabado el trato de dicha lonja»[11]. Aunque no hay duda de que la competencia de los comerciantes extranjeros establecidos en Barcelona había hecho mella en el exclusivismo de la Lonja, sin embargo, parece que la misma institución fue debilitada desde dentro. Un mercader rico se sentía tentado por los privilegios y el prestigio del *ciutadà honrat* y sacrificaba sus actividades comerciales a cambio de un puesto en los más altos círculos de la oligarquía municipal. Los comerciantes que permanecían en la Lonja formaban un grupo estrechamente vinculado, más preocupado aparentemente por aprovecharse de sus recursos financieros de su corporación y por obtener colectivamente la consideración de *militars,* que por extender su comercio. Cuando Olivares presentó sus planes para la creación de una Compañía de Levante con sede en Barcelona, solo mostraron el más tibio interés[12]. Aunque dos de sus miembros habían sido finalmente enviados a Madrid en 1629 para discutir el establecimiento de la Compañía, emplearon mucho tiempo y dinero en la capital, para no llegar a ningún resultado[13]. Esto fue en parte debido a que el tipo de problema que se suscitó fue el de si el control último de la Compañía debía estar en Madrid o en Barcelona[14], pero no es probable que la Lonja poseyese ni los recursos ni la capacidad de gestión para lanzarse a nuevas aventuras comerciales. El poco crédito de que gozaba se había visto gravemente dismi-

---

[8] J. Nadal y E. Giralt, «Ensayo metodológico…», cit., p. 251.

[9] Véase Apéndice III. Una nota melancólica a este respecto se inserta en el balance de la Diputación, elaborado para su presentación en las Cortes de 1632 (ACA: G, 147/2, fol. 49).

[10] J. Carrera Pujal, *Historia… de Cataluña,* cit., vol. I, p. 393.

[11] ACA: CA, leg. 275, núm. 42, el obispo de Solsona al rey, 30 de septiembre de 1630.

[12] Véase p. 239.

[13] ACA: CA, leg. 382, petición de la Lonja de Barcelona, 10 de octubre de 1630.

[14] BM: Eg. MS 340, fols. 151-165, consulta del Consejo de Aragón, noviembre de 1630.

nuido en 1628, cuando dos *cavallers,* Dimas Polit y Gabriel Miret, quebraron[15], y su quiebra fue seguida por la de cinco mercaderes de la Lonja. La depresión comercial de 1629 y 1630, que vino a continuación de las quiebras, acabó efectivamente con toda posibilidad de que la Lonja desempeñase un papel útil en los planes del conde duque para la restauración del comercio español.

Pero, aunque el antagonismo de 1626 no hubiese dejado amargos recuerdos en el Principado, la depresión comercial y la calamidad general de los años siguientes habrían, en cualquier caso, reducido las posibilidades de obtener un subsidio sustancioso de los catalanes. Sin embargo, Olivares estaba decidido a que los errores de 1626 fuesen evitados en la medida de lo posible. La equivocación más evidente de aquellas Cortes había sido la de intentar aprobar el programa de la Corona con excesiva rapidez. Esta vez se les daría a los catalanes todo el tiempo que quisiesen para sus deliberaciones. Como no podía prácticamente esperarse que el rey permaneciese en el Principado durante un tiempo indefinido, su hermano, el cardenal infante don Fernando, ocuparía su lugar, y actuaría simultáneamente de presidente de las Cortes y de virrey de Cataluña. Esta sustitución del rey por don Fernando no fue bien recibida por los catalanes. Creían que su poder y su capacidad de conferir privilegios y mercedes se verían severamente restringidos[16], y solo después de un duro enfrentamiento con las ciudades pudo Olivares convencer finalmente a las Cortes de que aceptasen a don Fernando como presidente.

Inmediatamente después de que el cardenal infante fuese investido con el cargo en una pomposa ceremonia en las Cortes el 18 de mayo de 1632, el rey y Olivares salieron a toda prisa para Madrid. Habían puesto mucho cuidado en que don Fernando no se quedase como Daniel en el foso de los leones. Aunque era un joven de considerable energía y carácter, carecía todavía de experiencia política y administrativa, y Olivares le dejó con un numeroso equipo de ministros, de los que el más sobresaliente era el conde de Oñate. «Hombre muy capaz», escribía el embajador inglés en Madrid, «pero le considero más apto para gobernar a unos súbditos más flexibles que a estos, que no se pueden dominar con mano dura»[17].

Aunque el cardenal infante tenía al conde de Oñate para guiarlo, el protonotario había redactado un conjunto de instrucciones expresas para él[18]. «Esta provincia», decían las instrucciones, «es la más aliviada de tributos

---

[15] J. Pujades, 4, fol. 15.

[16] Matías de Novoa, *Reinado de Felipe IV, Codoin,* vol. LXIX, p. 153.

[17] BM: Eg. MS 1820, libreta manuscrita de Hopton, fol. 199.

[18] AGS: Est., leg. 2.651. Se trata de instrucciones en borrador, muchas de mano del propio Villanueva. A. van der Essen encontró una copia en los archivos de Bruselas y publicó un corto resumen en su *Le Cardinal-Infant,* vol. I, Bruselas, 1944, pp. 62-64.

de todas cuantas poseo en mi Monarquía y a la que hoy más precisa obligación corre de asistirme por no haberme hecho ningún servicio desde que reino, y ser la más extendida, sobrada y de mayor población». El rey esperaba de ella un subsidio de tres millones de ducados. Naturalmente, se tropezaría con dificultades que habría que superar antes de que se votase el subsidio: el protonotario apuntaba particularmente a la redacción primera de la constitución sobre la *Observança,* a la de la Inquisición y a la de los *quints,* que se habían hecho en las Cortes de 1626. Pero, si se tenían agentes de confianza entre los miembros de los comités nombrados para redactar nuevas constituciones, sería posible descubrir los propósitos que estaban bajo consideración y conseguir que los borradores fuesen rechazados al ser presentados a las Cortes.

Desgraciadamente, el cardenal infante no tuvo ocasión de poner en práctica los consejos del protonotario. Una extraña serie de acontecimientos acabaron con toda esperanza de una conclusión satisfactoria de las Cortes desde el mismo día de su apertura. Los problemas surgieron de una pretensión, sostenida desde hacía tiempo, por la ciudad de Barcelona de que se reconociese a sus *consellers* un privilegio disfrutado solamente por los grandes españoles, el privilegio de permanecer cubiertos ante la presencia real. El intento de ejercer este pretendido derecho había dado lugar a algunos desgraciados incidentes durante la visita de la hermana del rey a Barcelona en 1630. Angustiado por el hecho de que una repetición de los incidentes pudiese dañar las perspectivas de las Cortes, el rey escribió al cardenal infante desde Montserrat sugiriéndole que examinase la reclamación de la ciudad[19]. Como los precedentes de la pretensión estaban enterrados en los archivos de Barcelona y no eran accesibles a los ministros reales, la tarea no resultaría fácil[20].

Antes de que hubiese tiempo para examinar la cuestión propiamente dicha, se presentó una ocasión en la cual se podía esperar que Barcelona hiciese valer aquel derecho. Las Cortes iban a abrirse el 27 de mayo, y el día anterior el cardenal infante tenía que jurar su cargo como virrey en la catedral de Barcelona. Los *consellers* de Barcelona estarían presentes en la ceremonia, y seguramente permanecerían cubiertos, pues insistían en que lo habían estado cuando acompañaron al rey al altar mayor en 1626[21]. El duque de Cardona estaba bastante seguro de que no habían permanecido cubiertos en aquella ocasión, y las pruebas de lo contrario eran, de momento, escasas. Los consejeros del cardenal infante no deseaban soliviantar a la ciudad en el momento en que las Cortes se disponían a comenzar sus sesiones, y Oñate ideó una ingeniosa solución temporal. La única persona con derecho indiscutido a

[19] ACA: CA, leg. 260, núm. 1, el rey al cardenal infante, 20 de mayo de 1632.
[20] ACA: CA, leg. 277, núm. 56, Junta, 24 de mayo de 1632.
[21] ACA: CA, leg. 278, Oñate al rey, 26 de mayo de 1632.

permanecer cubierta durante la ceremonia era el duque de Cardona, en su calidad de grande de España. ¿No sería posible que Oñate convenciese a Cardona, como especial servicio a Su Majestad, de que olvidase su derecho en esta particular ocasión? Los *consellers,* al ver a Cardona descubierto, le imitarían, y así se evitaría aquel espinoso problema.

El plan de Oñate salió a la perfección. Cardona, como vasallo leal, hizo el gran sacrificio de permanecer descubierto durante la ceremonia en la catedral. Los *consellers* se cubrieron en el momento de entrar. El cardenal infante hizo como si no lo advirtiese, mientras que el secretario del Consejo de Aragón les susurró que se descubriesen, como lo había hecho el duque de Cardona. En un momento tan crucial aceptaron, y la ceremonia continuó hasta su terminación sin más incidentes[22].

La noticia de la conducta pusilánime de los *consellers* se extendió rápidamente por toda la ciudad. Al darse cuenta, dolorosamente, de la indignación pública causada por su acción, el *conseller en cap,* Doctor Bernat Sala, se pasó la noche en blanco, pensando cómo podría evitar la ira de sus conciudadanos[23]. No iba a haber escapatoria. El Consejo de Ciento se reunió preceptivamente al día siguiente, y decidió que se analizasen primero los precedentes antes de emprender ninguna acción[24]. La corta pausa dio tiempo a que se concertase una reunión entre cuatro ministros reales y los representantes de la ciudad, en la cual los ministros llegaron a la conclusión de que los precedentes variaban según las ocasiones. En las ceremonias solemnes en que los *consellers* habían tomado asiento ante el rey siempre habían permanecido cubiertos; en las visitas privadas nunca habían llevado puestos sus sombreros; y al entrar y salir de las iglesias en presencia real había algunos precedentes, pero eran dudosos[25]. Con la esperanza de pacificar la ciudad, el cardenal infante se ofreció para interceder ante el rey, con el objeto de que extendiese el privilegio al segundo y tercer tipo de ocasiones, pero el Consejo de Ciento no quiso saber nada. Furioso por la pérdida de un derecho que decía poseer desde hacía mucho tiempo, votó el 7 de junio que se enviase un embajador a Madrid para presentar una protesta, al mismo tiempo que decidió boicotear todas las funciones a las que normalmente asistían los *consellers,* y presentar un *dissentiment* en las Cortes contra todos los actos de gracia y de justicia[26]. Lo que los ministros temían había llegado.

La decisión de Barcelona de llevar a las Cortes a un punto muerto a causa del desacuerdo sobre el derecho de sus *consellers* a permanecer cubiertos en presencia real parece a primera vista indigna e irresponsable. Sin

---

[22] ACA: CA, leg. 278, el cardenal infante al rey, 26 de mayo de 1632.
[23] ACA: CA, leg. 260, núm. 54, Sala a J. L. de Villanueva, 27 de mayo de 1632.
[24] AHB: Delibs., 1632, fol. 258.
[25] ACA: CA, leg. 278, relato de los acontecimientos, 29 de mayo-9 de junio de 1632.
[26] AHB: Delibs., 1632, fols. 267-268.

embargo, la indignación de la ciudad era profunda y auténtica, y no del todo falta de justificación. En el siglo XVII, las cuestiones de ceremonial y de preferencia eran extraordinariamente importantes, puesto que constituían la evidencia visible del grado y la consideración de los individuos y las corporaciones en la gran sociedad jerárquica de la humanidad. Este era, de todos los privilegios, el preferido de Barcelona, pues ninguna otra ciudad de toda la Monarquía lo disfrutaba; el embajador de la ciudad, Francesc Bru, dijo a Olivares que aquel privilegio era «la niña dels ulls de la ciutat»[27]. El hecho de que las acciones de Madrid durante los últimos diez o quince años fuesen siempre interpretadas como reveladoras de una determinación de destruir los privilegios y libertades de los catalanes uno a uno incrementaba, ciertamente la crudeza y la rapidez de la reacción de Barcelona. Tan importante era defender este supuesto privilegio como defender el privilegio de la exención del pago de los *quints,* ya que la existencia de cada privilegio aumentaba el poder y el prestigio de Barcelona, y la moneda del prestigio valía tanto como los ducados que el rey pedía a Barcelona.

Los ministros de Madrid veían, naturalmente, la pretensión de Barcelona bajo una luz muy diferente. ¿Cómo era posible –se preguntaban– que Barcelona disfrutase del *derecho* de permanecer cubierto en presencia del rey, cuando incluso los grandes lo disfrutaban solo como un especial acto de gracia, concedido en cada ocasión por el monarca? Olivares recordó en su entrevista con Bru cómo en una ocasión el duque de Alburquerque se puso el sombrero en presencia del rey sin esperar a que el rey lo dijese, y fue inmediatamente advertido de que se descubriese. Para el rey, conceder a los *consellers* de Barcelona que pudiesen *de derecho* permanecer cubiertos era inconcebible, ya que eso colocaría a la ciudad en una posición única, más elevada que la de un grande. «¿Cómo no comprende el Consejo de Ciento –preguntó Olivares a Bru– que este asunto tiene en suspenso a todo el mundo y que todos los reinos de la Monarquía tienen puestos sus ojos en lo que está sucediendo?».

Así pues, desde el mismo momento de iniciarse la disputa, los bandos involucrados se encontraron trabados por consideraciones de grado y de prestigio que apenas les dejaban espacio para maniobrar. Se llevaban a cabo constantemente negociaciones tanto en Barcelona como en Madrid, pero ni Olivares ni el Consejo de Ciento se sentían capaces de ceder un ápice. Entretanto, todas las deliberaciones oficiales de las Cortes se habían detenido, aunque se trabajaba entre bastidores sobre el borrador de varias constituciones. Las noticias que circulaban sobre estas constituciones no daban lugar a grandes esperanzas de llegar a una conclusión satisfactoria de las Cortes, incluso aunque la ciudad retirase algún día su *dissentiment.* Se preparaban, como ya esperaba el protonotario, sobre aquellos puntos

[27] AHB: CCO, 1632-1633, fols. 141-142, Bru a los *consellers,* 12 de agosto de 1632.

precisos en los que las relaciones entre la Corona y los catalanes eran más delicados: sobre los *quints,* la Inquisición, el nombramiento de extranjeros para los beneficios catalanes, y, por encima de todo, sobre el respeto a las constituciones. Esta última constitución sobre la *Observança* anunciaba interminables dificultades. No solo tenía pocas probabilidades de parecer aceptable a la corte, sino que amenazaba con crear duraderas pendencias entre los mismos estamentos. El *braç militar* quería la creación de un nuevo tribunal, llamado Sala de Sant Jordi, que se pronunciaría sobre todas las supuestas violaciones de las constituciones por parte de las autoridades reales[28]. Como ignoraría todos los procedimientos ilegales de los barones y de sus funcionarios, fue interpretado como otro intento de la aristocracia por obtener la hegemonía en Cataluña, y encontró una dura oposición por parte de los eclesiásticos y de las ciudades[29].

Una nueva tensión tuvieron que soportar los ánimos, ya divididos con motivo de la *Observança,* cuando Barcelona bloqueó todos los intentos de hacerle retirar su *dissentiment* y rechazó una investigación judicial independiente sobre su controversia con la Corona. Los síndicos de las ciudades se sentían cada vez más molestos en Barcelona a medida que pasaban los días y no se hacía nada: estaban irritados por las tácticas obstruccionistas y la actitud dominante de los síndicos de Barcelona; así pues, el 22 de junio se rebelaron y enviaron un mensaje al cardenal infante implorando su protección contra la opresión de la ciudad de Barcelona[30]. Sin embargo, la ciudad no cambió de actitud.

La intransigencia de Barcelona se debía en parte a su creencia de que, si la situación se mantenía, el rey les concedería todo lo que quisiesen. No obstante, a medida que pasaron las semanas, otros acontecimientos comenzaron a relegar a segundo término el punto de discusión original. Las relaciones entre las autoridades de la ciudad y el cardenal infante empeoraron por una disputa a propósito de las fortificaciones de la ciudad. Este era un asunto sobre el que Madrid ya hacía tiempo que se preocupaba. Con motivo de la visita del rey en 1626, las autoridades de la ciudad habían construido un bastión sobre el muelle. Su idea era la de colocar allí artillería, que de pasada dominaría el emplazamiento de la artillería real situado a nivel inferior en el otro muelle. Cuando el Consejo de Estado informó sobre esto, el rey expresó una profunda indignación[31], bastante lógica en una época en que una ciudad como La Rochela podía, en forma desafiante, resistir a las fuerzas de un poderoso soberano. En esta ocasión, efectiva-

---

[28] ACA: CA, leg. 278, núm. 29, proyecto de constitución, 1632.

[29] AMG: corresp. 1630-1639. Dr. Camps y Joan Clapes a los *jurats* de Gerona, 28 de mayo de 1632.

[30] ACA: CA, leg. 383, relato de los acontecimientos, 17-25 de junio de 1632.

[31] AGS: Est., leg. 2.646, consulta 3 de septiembre de 1627.

mente, un veto real hizo interrumpir las obras en el puerto de Barcelona; pero la ciudad estaba esperando la oportunidad de reanudarlas, y aprovechó el pretexto que le proporcionó una carta del rey en la que ordenaba al Principado que reforzase sus defensas contra un posible ataque francés. Se reanudó el trabajo en el parapeto del puerto, y las autoridades de la ciudad se guardaron bien de informar al cardenal infante. Naturalmente, este protestó, pero se le contestó que la ciudad estaba ejecutando órdenes del rey y que continuaría haciéndolo[32].

En esta ocasión Barcelona se salió con la suya. Cuando se sintió amenazada sacó su triunfo de la baraja en forma de una antigua carta real que la autorizaba a reparar las murallas y a edificar fortalezas. El Consejo de Aragón y el protonotario decidieron a regañadientes que, en esas circunstancias, lo más prudente sería que las obras continuasen[33]. Este nuevo éxito de Barcelona acentuó la contrariedad de los consejeros del cardenal infante. Ya a comienzos de junio, el conde de Oñate, al enterarse de las constituciones que se estaban redactando en las Cortes, previno al rey de que las Cortes estaban intentando transformar el Principado, «reduciéndose casi a una república libre y encomendada a la real protección de V. M.»[34]. Los acontecimientos de junio y de comienzos de julio solo sirvieron para reforzar esta impresión. Una Junta compuesta por Oñate, el marqués de Montenegro y el confesor del cardenal infante advirtió a Madrid que, aunque se convenciese a Barcelona para que retirase su *dissentiment,* no existían esperanzas de que las Cortes llegasen a una conclusión amistosa, porque los catalanes estaban decididos a conseguir una virtual república y a «asentar de una vez sus cosas de manera que no haya menester otras Cortes». Lo mejor que el rey podía hacer, por tanto, era disolver las Cortes sin demora, y después tratar de cobrar los *quints* en todas las ciudades que todavía no lo pagaban, y recuperar todos los derechos y propiedades de la Corona enajenados[35].

Como ocurría con frecuencia en ocasiones como esta, los ministros que estaban viviendo directamente la situación eran más pesimistas que los que estaban lejos. Especialmente, el protonotario se hallaba sorprendentemente esperanzado: creía que sería posible conseguir una prolongación de las Cortes durante más tiempo que los seis meses acordados originariamente por las ciudades, y también creía que la disputa a propósito de las pretensiones de Barcelona podría resolverse a favor de la Corona por medio de una acción judicial en la que se podía sobornar a la mayoría de los jueces[36].

---

[32] ACA: CA, leg. 277, núm. 81, correspondencia enviada a Madrid por el cardenal infante, 10 de julio de 1632.

[33] ACA: CA, leg. 277, núm. 81, consulta 23 de julio de 1632.

[34] ACA: CA, leg. 278, núm. 23, Oñate al rey, 2 de junio de 1632.

[35] AHN: Est., leg. 860, núm. 20, informe de la Junta, 16 de julio de 1632.

[36] AHN: Est., leg. 860, núm. 28, documento del protonotario, 18 de agosto de 1632.

Parece extraño que el protonotario pensase tanto que Barcelona no pondría más obstáculos en el camino de las Cortes una vez que hubiesen sido debidamente atendidas sus peticiones, como que las Cortes pudiesen finalmente concluir a satisfacción de todos. La causa de su confianza puede quizá explicarse por la naturaleza de la fuente de donde procedía su información: su confidente más íntimo en el Principado en este momento no era otro que el Doctor Vinyes[37].

Al Doctor Vinyes le había costado cuatro años obtener el cumplimiento de la promesa que se le hizo en el transcurso de las Cortes de 1626 de que se le daría un puesto en la administración real. El duque de Feria había escrito a Madrid el 23 de junio de 1630 acerca de la importancia de hacer honor a la palabra del rey, y finalmente el Consejo de Aragón acordó recomendar al Doctor Vinyes para un puesto en la Audiencia[38]. A largo plazo, este nombramiento habría de ser muy ventajoso para la Corona. Vinyes no solo era un hombre enérgico y un letrado sobresaliente: también estaba en íntimo contacto con la ciudad y con la Diputación, a las cuales había servido fielmente durante muchos años. Sus contactos con círculos influyentes de la ciudad le hicieron muy útil al cardenal infante y al protonotario, pero también es cierto que no abandonó todas sus antiguas lealtades por el solo hecho de haber sido nombrado ministro real. Todavía en 1633, el regente Fontanet informaba que en lo tocante a las pretensiones de la ciudad el Doctor Vinyes no era hombre de fiar[39], y es perfectamente posible que Vinyes estuviese haciendo un doble juego durante el verano de 1632. Si podía convencer a Madrid de que todavía podía esperarse mucho de la ciudad y de las Cortes, podría retrasar, e incluso impedir, la ruptura que Oñate consideraba inevitable.

El optimismo del protonotario y del Consejo de Aragón era compartido en cierta medida por el conde duque cuando se puso a resumir las ideas expuestas por los Consejos en Madrid[40]. Señaló que todos los ministros de Barcelona estaban a favor de una disolución de las Cortes, mientras que los de Madrid querían su continuación, aunque las opiniones diferían respecto a si la pretensión de Barcelona era aceptable, o bien cabía llevar el caso ante los jueces. En líneas generales, se estaba de acuerdo en que los consejeros del cardenal infante habían permitido que las cosas llegasen demasiado lejos y en que no habían puesto el suficiente cuidado en complacer a un pueblo tan apasionadamente adicto a sus privilegios. El conde duque no se sentía atraído por la propuesta de Oñate de que se disolviesen las Cortes, puesto que esto implicaba la ruptura con los catalanes, y la situación de la

---

[37] Véanse pp. 240-241.

[38] ACA: CA, leg. 280, núm. 9, consulta sin fecha.

[39] ACA: CA, leg. 244, núm. 13, Fontanet al cardenal infante, 30 de enero de 1633.

[40] AHN: Est., leg. 860, núm. 23, documento de Olivares, 25 de agosto de 1632.

Monarquía no permitía una resolución rápida y forzada de los asuntos de Cataluña. En vez de eso, los ministros de Barcelona debían proseguir las negociaciones por todos los medios posibles; debían desplegar la máxima «tolerancia y blandura y en abrazar cuantos medios se propusieren de concluir las Cortes con conveniencia pública, *aunque sea con poco fruto de la hacienda*»[41]. Estas palabras del conde duque revelan hasta qué punto los acontecimientos de los últimos meses le habían obligado a modificar sus primitivos planes. Ya no se trataba de conseguir tres millones de ducados por parte de los catalanes a cualquier precio, sino simplemente de terminar las Cortes sin una seria merma del prestigio de la Corona.

Y si las Cortes no podían llegar a una conclusión satisfactoria, ¿entonces qué? Había que contestar a esta pregunta, aunque fuese molesta. Olivares pensó que, en este caso, el rey tendría que volver al Principado para clausurar las Cortes personalmente, pero solo después de que hubiesen sido tomadas ciertas precauciones. El duque de Feria, en Italia, tendría que tener listos para embarcar a mediados de septiembre 1.000 soldados españoles y 1.000 alemanes. Con esta preparación, y una convocatoria de las Cortes de Aragón y Valencia, todo saldría bien. El conde duque consideraba, de hecho, como solución última la conclusión obligada de las Cortes, tal como la corte había estado esperando desde julio, cuando comenzaron a circular rumores de que serían enviados hombres desde Nápoles y Castilla para ser utilizados contra los catalanes[42]. «No faltan algunos», informaba el agente británico en Madrid, recogiendo los rumores de septiembre, «que, según la costumbre de propagar lo peor, hacen correr el rumor de que la gente de Cataluña comienza a sospechar que bajo el pretexto del servicio contra los franceses, estas fuerzas serán empleadas para reducirles a la obediencia»[43].

No obstante, el conde duque había puesto claramente de manifiesto que el intento de reducir a los catalanes a la obediencia debía lograrse antes por medio de la negociación que de la amenaza. De acuerdo con sus instrucciones, seis representantes de las Cortes fueron convocados a presencia del cardenal infante el 7 de septiembre para escuchar un texto revestido del lenguaje más conciliatorio, que explicaba la justicia del caso

---

[41] La cursiva es mía.

[42] AHB: CCO, 1632-1633, fol. 122, Bru a los *consellers,* 23 de julio de 1632. Según M. de Pény, que escribía desde Madrid, un contingente de 5.000 napolitanos embarcaron para Cataluña en julio. De los 5.000 «il n'y en a pas la moitié, une partie estant morte sur mer et l'autre assommée par les paysans de la Catalogne qui voient que ces gens ne vienent qu'au ravage de leur pays, et cette guerre de villageois et des soldats estrangers dure encore» (M. de Pény a M. Hotman, 6 de septiembre de 1632, AAE: Corresp. Esp., vol. 16, fol. 368).

[43] BM: Eg. MS 1820, fol. 209, Hopton a Coke, 23 de septiembre de 1632.

del rey[44]. Este escrito iba seguido de una carta especial de Olivares a Barcelona, que el cardenal infante leería a la ciudad el 21 de septiembre. Contenía vagas promesas y una llamada apasionada: «Yo me constituyo y declaro por agente de V. S. en este artículo acerca de S. M., con tal que V. S. asista al real servicio en estas Cortes, que es el universal de la provincia, con tal fineza y demostración que justifique en que S. M. haga una demostración tan grande que hasta ahora no la ha pretendido no solo ciudad ni reino de su Monarquía»[45].

La carta del conde duque no consiguió emocionar a sus destinatarios. Tres o cuatro miembros del Consejo de Ciento –Beltrán Desvalls, el Doctor Ribas y el Doctor Martí[46]– se atrevieron a hablar en favor de la petición del conde duque, pero fueron rechazados e insultados[47]. Hicieron una propuesta final para obtener una discusión sensata, y consiguieron ganarse a treinta partidarios, pero la mayoría votó que el *dissentiment* de la ciudad en las Cortes no debía ser retirado. La batalla estaba ahora perdida, pero el cardenal infante decidió probar una vez más, y pidió al obispo de Barcelona que se dirigiese al Consejo de Ciento. Durante una hora y cuarto lo arengó en la mañana del 25 de septiembre. Insistió en los peligros que se desprenderían del hecho de que no se concluyeran las Cortes, y en las actividades de Luis XIII, que decían que se encontraba cerca de Narbona. Pero la elocuencia episcopal no fue más efectiva que las epístolas ministeriales: el Consejo de Ciento seguía sin dejarse convencer.

El concejo municipal, según parece, había sido alentado en su resistencia por nueve activos miembros sediciosos, incluyendo al Doctor Estevanell, al que Cardona había arrestado el año antes con motivo de los escándalos del pan, dos comerciantes, Fornes y Cormellas, un boticario y un barbero[48]. Los motivos concretos de este grupo heterogéneo de disidentes son imposibles de determinar, pero hay razones para creer que no todos los oponentes de la corte en el concejo municipal actuaban solamente, y ni siquiera preferentemente, por la cuestión del derecho de los *consellers* a permanecer cubiertos. Detrás del telón había habido mucho movimiento en las Cortes durante los meses de junio y julio por la cuestión de cubrir los

---

[44] ACA: CA, leg. 261, núm. 22, documento leído por J. L. Villanueva, 7 de septiembre de 1632.

[45] BC: Fullet Bonsoms 5.211, Olivares a los *consellers,* 9 de septiembre de 1632.

[46] Desvalls había sido *conseller en cap* en 1627; el Dr. Ribas había escrito diversos papeles para el cardenal infante sobre las disputas con la ciudad; estos papeles, medio quemados, se encuentran en BM: Add. MS 25.686; el Dr. Martí intrigaba para conseguir una plaza en la administración virreinal (véase su petición en ACA: CA, leg. 501) y la consiguió.

[47] AHN: Est., leg. 860, núm. 30, relación, 11-25 de septiembre de 1632.

[48] ACA: CA, leg. 282, núm. 27, nota en borrador (de J. L. de Villanueva?), probablemente del 24 de septiembre de 1632.

puestos vacantes de la Diputación[49]. Los escándalos en la administración de la Diputación, que provocaban en Cataluña más asperezas y disensiones que cualquier otra cuestión, habrían podido acabarse, o al menos disminuir, si las reformas discutidas en las Cortes de 1626 hubiesen sido aplicadas[50]. Sin embargo, los proyectos de reforma fracasaron con el fracaso de las Cortes, y los diputados y sus amigos continuaron sus nefastas actividades sin ningún tipo de control. Si la ciudad retiraba entonces su *dissentiment* y las Cortes continuaban, seguramente volvería a plantearse la cuestión de la reforma de la Diputación. Había varias personas influyentes en Barcelona que preferían que las Cortes fracasasen por segunda vez, a correr el riesgo de que se reformase la Diputación, y los consejeros del cardenal infante estaban convencidos de que esas personas estaban apoyando deliberadamente la resistencia del Consejo de Ciento para que el veto de Barcelona no fuese retirado nunca[51]. Otros, que no eran funcionarios reales, compartían esas sospechas. «Ja tinc escrit com les Corts van morint», escribía el síndico de Lérida[52], «sense que persona alguna les ajudi, ans bé moltes les voldrien veure acabades per no veure redreç del general i moltes altres persones interessades, i així tinc per cert expiraran».

Si algunas personas estaban proyectando deliberadamente hundir las Cortes, lo consiguieron plenamente. La tozudez de Barcelona era igualada por la de Madrid; el punto muerto era total. Como Olivares no estaba dispuesto a hacer la concesión que habría inducido a Barcelona a retirar su *dissentiment,* no había otra cosa que hacer que considerar formas y maneras por las que las Cortes pudiesen terminarse sin mucha pérdida de prestigio. Incluso esto colocaba a los ministros frente a serios dilemas. ¿Debían prorrogarse las Cortes o debían concluirse oficialmente? Había argumentos en favor de estas dos soluciones, y fueron discutidos en interminables debates entre los ministros de Barcelona y Madrid[53]. En el curso de las discusiones sobre el problema catalán desde agosto hasta octubre de 1632, los ministros consultados por Olivares expresaron diferentes matices de opinión. El conde de Castrillo era cauto y conciliador[54]; por otra parte, José González, uno de los «nuevos» hombres que Olivares había traído consi-

---

[49] Véase el relato de los acontecimientos del 17-25 de junio de 1632 (ACA: CA, leg. 383), y el registro de las Cortes de 1632 (ACA: G. R. 1058), donde las actividades de Francesc Despujol ponen de manifiesto la relación existente entre la política de la ciudad y la de la Diputación.

[50] Véanse pp. 252-253.

[51] ACA: CA, leg. 282, núm. 27, nota de Villanueva (?).

[52] APL: R. 744, Llibre de Corts (1632), Alexandre Calaff a los *pahers* de Lérida, 23 de octubre de 1632.

[53] Diversos documentos que han quedado de aquellos debates aparecen impresos en Dánvila, El *poder civil,* vol. VI, docs. 956-972.

[54] M. Dánvila y Collado, docs. 956-972, núm. 3.

go, se mostró como un abogado militante de la castellanización. Mantenía que no debía permitirse a los catalanes conservar su sistema constitucional, sino que debían igualarse con el resto de España, «siendo éstos unos vasallos conquistados, que por naturaleza no tienen más prerrogativa que los demás de esta calidad». Sus libertades y privilegios debían suspenderse gradualmente, y el proceso podía comenzar inmediatamente con la instalación de tropas en el Principado como medida de castigo[55].

Olivares decidió finalmente que las Cortes fuesen prorrogadas indefinidamente. Esto tenía la ventaja de que retrasaba la decisión final sobre los asuntos de Cataluña hasta el momento en que la situación interna fuese más propicia. Se había acordado en Madrid que se enviase una ayuda inmediata al rebelde duque de Orleans, para disuadir a los franceses de aventuras extranjeras[56]. Como esto implicaba un reforzamiento de la frontera española, se presentó, como por arte de magia, una solución clara al intrincado problema de las Cortes: el cardenal infante prorrogaría las Cortes e iría a Gerona con el pretexto de inspeccionar las fortificaciones de la frontera. A tal efecto se le envió una orden el 24 de octubre, con la observación de que «no se haga otra novedad por no acabar de perder esos vasallos»[57].

La farsa de las Cortes de 1632 se acercaba a su triste final. Por segunda vez en el espacio de seis años, los catalanes no habían podido otorgar el subsidio solicitado por su rey, y la maquinaria constitucional para la elaboración de las leyes y la reparación de los agravios se había paralizado. Superficialmente se puede considerar victoriosos a los catalanes en la lucha con la corte, pues habían eludido el pago de los impuestos; pero, en el contexto general de la lucha, hablar de «victoria» de uno u otro bando carecería de sentido. La relación entre Cataluña y su rey era contractual. La constitución tradicional del Principado dependía para el buen funcionamiento de la conservación de unas relaciones armoniosas entre dos partes igualmente equilibradas, y mientras que la balanza se inclinase a un lado o a otro se resentiría la delicada maquinaria de la equilibrada constitución. El daño que causó el fracaso de las Cortes de 1626 fue grande; el posterior fracaso de las Cortes de 1632 podía hacerlo irreparable.

Olivares se hallaba de momento demasiado ocupado para darse cuenta de las consecuencias. Cataluña era solo una de las muchas provincias del gran Imperio que gobernaba y, además de los catalanes, otros podían causar problemas. En esta ocasión fueron los habitantes de Vizcaya, molestos por un nuevo impuesto sobre la sal. Los levantamientos y las revueltas en Vizcaya cogieron al conde duque completamente ocupado durante el otoño y el invierno de 1632, y, efectivamente, desviaron su atención de Cata-

---

[55] *Ibid.,* núm. 4.

[56] AHN: Est., leg. 80, núm. 29, el rey al cardenal infante, 27 de septiembre de 1632.

[57] ACA: CA, leg. 282, núm. 37, el rey al cardenal infante, 24 de octubre de 1632.

luña. Pero, paradójicamente, los levantamientos de Vizcaya garantizaron que la cuestión catalana no fuese descuidada por más tiempo, ya que la resistencia de ambas provincias frente a Madrid tenía muchas similitudes y poseía unos orígenes constitucionales comunes. El embajador inglés creía que la resistencia de los vizcaínos estaba inspirada en la de los catalanes, «pues la voz del privilegio llega lejos»[58]. Mientras que Olivares gobernase España nunca podría olvidar que problemas similares se le presentaban en una docena más de provincias; que cada una de esas provincias resistiría con esfuerzo cualquier intento de abolir sus tradicionales leyes y privilegios; y que, mientras que sobreviviesen esas leyes y privilegios, el rey podría ser rey de Castilla y Aragón y señor de Vizcaya, pero no rey de España.

Pero ¿cómo hacer que Felipe IV fuese rey de España? Ese problema parecía no tener más fácil solución en 1632 que cuando Olivares escribió su gran memorial sobre el gobierno de la Monarquía ocho años antes. Ahora que el segundo fracaso de las Cortes catalanas, junto con los levantamientos de Vizcaya, había confirmado la extraordinaria dificultad que suponía obtener la cooperación de las provincias, el criterio de Olivares cambió de nuevo hacia la posibilidad de usar la fuerza. Se pidió a los dos regentes catalanes del Consejo de Aragón, Fontanet y Magarola, que expusiesen su parecer sobre las ventajas de una política de guante blanco, o de una política dura con respecto al Principado. Fontanet murió en febrero de 1633. Magarola, sin embargo, escribió un detallado informe[59]. Se mostraba de acuerdo en que los catalanes eran turbulentos e intratables, pues estaban convencidos de que «esta provincia por su sitio… es la que V. M. debe conservar muy holgada…». Por otra parte, estaba seguro de que, si los franceses invadían Cataluña, los catalanes se lanzarían de cuerpo y alma a la lucha contra su tradicional enemigo. En cuanto al método más apropiado para tratarlos, no se mostraba partidario de una política «rigurosa». Consideraba que, si se usaba la fuerza, tal vez la provincia se vería obligada a rendirse, los ingresos extraordinarios de las ciudades y de la Diputación serían confiscados, y se introducirían los impuestos regulares. Pero esto requeriría un ejército de ocupación, y los gastos de mantenimiento de un ejército de esta clase excederían, seguramente, al nuevo ingreso que su presencia en el Principado habría en principio de aportar a la Corona.

Escasamente podía esperarse que Magarola mostrase algún entusiasmo por un proyecto que estaba destinado a conquistar su provincia nativa, pero su argumento sobre la inutilidad de la conquista no era fácilmente rebatible. Es dudoso que España, con todos sus compromisos internacionales, pudiese haber llevado y mantenido un ejército en Cataluña capaz de

---

[58] BM: Eg. MS 1820, fol. 216, Hopton a Coke, 19 de noviembre de 1632.

[59] ACA: CA, leg. 230, núm. 55, *Respuesta del regente Magarola…,* 27 de febrero de 1633.

asegurar una sumisión permanente; y es aún más dudoso que el Principado poseyese los suficientes recursos, en hombres o en dinero, para justificar que se le distinguiese con un tratamiento tan especial. Esta segunda consideración no sería tenida en cuenta, probablemente, por el conde duque. Para él, Cataluña era una provincia con un millón de habitantes y con abundante riqueza. Pero los problemas que implicaba el establecimiento de un ejército de ocupación en Cataluña eran demasiado evidentes para ser ignorados, y efectivamente se desechó la idea, de acuerdo con las circunstancias de 1633, de seguir una política de conquista. De momento, la cuestión catalana debía esperar. Por tanto, no se llevaron tropas; el cardenal infante partió hacia Italia en abril de 1633, para asumir el gobierno de Flandes, donde le esperaban perspectivas mucho más brillantes; y el concienzudo duque de Cardona fue nombrado de nuevo virrey de Cataluña.

Después de los conflictos de los años precedentes, el de 1633 se vio singularmente libre de incidentes. Los catalanes no fueron molestados, y todas las noticias venían de Silesia y de Alsacia, donde los éxitos de Wallenstein y Feria restauraron el equilibrio perdido por dos años de victorias espectaculares de los suecos bajo el mando de Gustavo Adolfo. La guerra con Francia, que había parecido tan inevitable, no se había producido todavía, y Olivares comenzó el año 1634 en un estado mental optimista[60].

Este año iba a caracterizarse en Cataluña por una reanudación de la discordia, nuevamente provocada por las exigencias fiscales de la Corona. De todas las clases de la sociedad catalana, el clero era el más expuesto a aquellas exigencias. Al contrario que el resto de sus compatriotas, estaba ya sujeto a impuestos regulares por parte de la Corona, y consideraba que sus beneficios eran lamentablemente escasos, especialmente si se los comparaba con los grandes beneficios de Castilla. Solo 250 *lliures* por una canonjía, 120 por una rectoría y 80 como máximo por un beneficio ordinario; los estipendios eran totalmente inadecuados, y todos ellos requerían «augment, no pas reducció»[61]. Y he aquí que ahora se les exigía precisamente una mayor reducción. En 1632 el rey había obtenido de Roma un breve pontificio para el establecimiento de una décima sobre las rentas de la Iglesia en España, con el objeto de reunir un subsidio para que sirviese de ayuda al emperador. Los canónigos que estaban en Barcelona en ese mo-

---

[60] RAH: 11-13-3, fol. 30, Olivares a Alcalá, 4 de enero de 1634.

[61] ACT: Cartera 68, fol. 59, el cabildo de Tarragona a los *diputats,* 21 de marzo de 1632. Los canónigos de Tarragona estaban en aquel momento particularmente empobrecidos porque habían entablado una larga y costosa lucha desde 1628 con el arzobispo castellano don Juan de Guzmán (J. Blanc, *Arxiepiscopologi de la sancta església metropolitana i primada de Tarragona,* ed. Joaquín Icart, Tarragona, vol. II, 1951, pp. 178 ss). Para poner paz, el rey hizo trasladar a Guzmán a Zaragoza en 1663.

mento concertaron rápidamente una reunión de urgencia[62] y consiguieron la ayuda de la Diputación. Por medio de argucias legales, los *diputats* pudieron impedir la recaudación del dinero durante gran parte de 1633[63], pero el día fatal no podía demorarse indefinidamente. Sin embargo, cuando comenzó la recaudación los encargados tropezaron con una fuerte resistencia en la diócesis de Vich, que era entonces sede vacante. Los canónigos de Vich parece que estaban más interesados en los precedentes del caso que en la cantidad que se les pedía en esta ocasión: «Si bé és veritat que la present ocasió no és tan greu per ser la taxa moderada, però lo pitjor és lo dubte de la perpetuïtat»[64]. Su resistencia era apoyada por los cabildos de Gerona y Urgel, y no se entregó ningún dinero. Como ocurría con tanta frecuencia en Cataluña con las disputas de esta clase, la argumentación daba paso a la violencia. Dos *agutzils* enviados a Vich por el virrey en abril fueron maltratados; el enfurecido Cardona decidió contraatacar enviando doce compañías de caballería que habían de ser alojadas en Vich y en sus alrededores, y solo pudo ser disuadido por las peticiones urgentes de dos o tres miembros distinguidos de la aristocracia de Vich[65]. En vez de tropas, envió finalmente a los doctores Grau y Mir de la Audiencia, los cuales ordenaron el embargo de la propiedad eclesiástica de Vich. El clero respondió cerrando las iglesias, y se distribuyeron proclamas por la ciudad acusando a los jueces de traidores.

La resistencia de los canónigos estaba bien organizada. Estaba dirigida por el arcediano de Vich, el Doctor Melcior Palau, con la ayuda del canónigo Doctor Enric d'Alemany, junto con la de dos canónigos de Barcelona y dos de Urgel, Pau Claris y Jaume Ferran[66]. Parece que estos tenían bajo su mando a algunos agitadores de fuera, que fueron introducidos en Vich subrepticiamente[67]. La situación parecía grave, especialmente porque en aquel momento daba la casualidad de que una compañía de 250 soldados extranjeros y mal disciplinados estaba pasando por la región de Vich, camino del Rosellón, y por el trayecto tenía enfrentamientos con los habitantes de las villas. Alrededor de un millar de habitantes de la región de Vich salieron a atacar a esta compañía: «Estava tota la terra previnguda i unida, sense conèixer-se ànims diversos de nyerros ni cadells, plaga vella de bàn-

---

[62] ACT: Cartera 39, don Diego Girón de Rebolledo al cabildo de Tarragona, 14 de marzo de 1632.

[63] ACA: CA, leg. 386, el obispo de Gerona al protonotario, 23 de julio de 1633.

[64] ACV: Cartes, 1630-1639, Dr. Diego Palau a los canónigos de Vich, 1 de marzo de 1634.

[65] AMV: CR, 12, don Miquel Clariana a los *consellers* de Vich, 15 de mayo de 1634.

[66] ACA: CA, leg. 280, núm. 4, el obispo de Gerona a J. L. de Villanueva, 24 de junio de 1634.

[67] AMV: CR, 12, Pau Mallol a los *consellers* de Vich, 18 de junio de 1634.

dols catalans, tots eren amics en aquella ocasió»[68]. La compañía no sobrevivió a la matanza, y los párrocos de Vich, consiguientemente, no daban abasto para confesar.

La mezcla de agitación religiosa en la ciudad de Vich y de intranquilidad en el campo hizo parecer en un momento, en junio de 1634, que Cardona se enfrentaba a una rebelión organizada. Pero la orden de embargo y el arresto de tres clérigos sirvió para apaciguar los ánimos de los más ardorosos, y Alemany llegó a un acuerdo en Barcelona el 22 de julio, mediante el cual el papa sería informado de sus quejas, serían liberados los prisioneros, y el pago de la décima sería demorado hasta mediados de noviembre[69]. La tensión disminuyó y se restableció la calma. Sin embargo, no fue casualidad que el hombre nombrado obispo de Vich fuese Gaspar Gil, amigo íntimo del protonotario y antiguo confesor de sus sobrinas, que eran monjas del convento de San Plácido[70]. Era importante para Madrid que la Corona tuviese un agente de fiar en una diócesis tan turbulenta.

Los disturbios de Vich en la primavera y en el verano de 1634 ponen de manifiesto hasta qué punto estaba cerca de la superficie el latente antagonismo entre la corte española y el clero catalán. Los canónigos vivían en un estado de turbulencia, los párrocos en un estado de pobreza. Pocos tenían perspectivas de mejora. Para los ambiciosos solo había dos caminos para llegar a puestos de distinción: el conformismo, que quería decir sumisión, o la rebelión. De los dirigentes de los disturbios de 1634, Palau aceptaría el primero, mientras que Claris adoptaría la rebelión[71]. Entre tanto, ellos y sus colegas alimentaban sus quejas, y añadían un amargo recuerdo a su reserva acumulada de resentimiento.

Por díscolo que fuese el clero, Madrid podía generalmente sacar provecho de una Iglesia sin dirigentes y muy perturbada. Mucho más arduo era el problema de romper la resistencia de la orgullosa y antigua ciudad de Barcelona. Era Barcelona la que había hundido las Cortes de 1632. Era Barcelona la que había invalidado sistemáticamente todos los intentos de Madrid de obtener dinero de los catalanes. Tarde o temprano el conflicto entre Madrid y Barcelona sería inevitable.

La cuestión sobre la cual la corte decidiría el planteamiento de las hostilidades era fácil de adivinar. Nunca había dejado al rey que olvidase su pretensión de la quinta parte de las rentas de Barcelona, aunque la Corona no había insistido en su solicitud de los *quints* desde el virreinato de Alcalá.

---

[68] J. B. Sanz, *Relació breu dels sucessos… de Vich,* cit., pp. 25-26. Sanz da un vivo relato de todos los acontecimientos de Vich en este año.

[69] ACA: CA, leg. 280, núm. 4, el obispo de Gerona a J. L. de Villanueva, 22 de julio de 1634.

[70] BUB: MS, Historia de Sevillà, fol. 116.

[71] Véanse pp. 442-443.

Era cierto que Olivares había prometido no solicitar los *quints* de nuevo hasta la clausura de las Cortes, y estas no habían concluido todavía. También era cierto que las bases legales de la pretensión del rey no eran sólidas. Barcelona podía mostrar una enorme lista de privilegios, incluyendo uno de don Alfonso del 1286, en el que confirmaba los impuestos de la ciudad y renunciaba a todas las pretensiones reales sobre estos impuestos en nombre propio y en el de sus sucesores[72]. Pero si los impuestos de la ciudad ascendían a 80.000 *lliures* anuales, y la Corona podía reclamar una quinta parte de esta cantidad cada año desde 1599, el tesoro real se beneficiaría de una suma de 560.000 *lliures*[73], mucho más reducida que la suma solicitada a las Cortes, aunque no por ello una suma despreciable. El premio bien valía una batalla.

El hecho de que Cardona fuese virrey en aquel momento favorecía el estallido de la lucha. Como miembro de una familia de origen catalán, podía triunfar allí donde un forastero podía fracasar más fácilmente. Así pues, se enviaron desde Madrid las órdenes pertinentes, y el 30 de enero de 1634 se pidió a los *consellers* de Barcelona que presentasen las cuentas de la ciudad en la oficina del *mestre racional*[74]. Como era de esperar, las representaciones enviadas al virrey fueron inútiles. La ciudad decidió apelar directamente al rey para evitar una batalla que podía conducir a un desastre económico, o incluso político. Por una decisión del Consejo de Ciento del 31 de enero, ya había sido designado el *ciutadà honrat* Jeroni de Navel, para que fuese a Madrid en calidad de portavoz de la ciudad en una controversia con el cabildo catedralicio sobre la venta de carne. Ahora se le encomendaba la labor adicional, y mucho más importante, de que hablase en nombre de la ciudad sobre el asunto de los *quints,* y de que presionase para lograr, al menos, una suspensión de la orden del virrey[75].

Navel tomó la precaución de hacer testamento antes de partir para Madrid[76]. Es una lástima que su testamento fuese más reticente de lo normal, pues Navel iba a quedar como la figura política más formidable de los años anteriores a la revolución catalana. No obstante, diversas fuentes hacen posible descubrir algo de sus antecedentes. Procedía de una antigua familia de Barcelona. Por razones no del todo claras, su abuelo había sido privado por funcionarios reales de un cargo hereditario en los muelles de Barcelona, que

---

[72] AHB: LC, 1632-1635, fols. 66-70, memorial para Navel, 18 de febrero de 1634. La referencia es a Alfonso III de Aragón (1258-1291).

[73] ACA: CA, leg. 385, documento enviado por Cardona al rey, 15 de noviembre de 1634.

[74] AHB: LC, 1632-1635, fols. 58-61, embajada de *consellers* al virrey, 15 de febrero de 1634.

[75] AHB: LC, 1632-1635, fols. 63-65, instrucciones para Navel, 18 de febrero de 1634.

[76] APB: A. J. Fita, lib. 7, de testaments, fols. 11v-13v.

le proporcionaba más de 500 *escuts* anuales. La Corona le había ofrecido una compensación en forma de una pensión de 200 *lliures* al año, pero a lo largo de dieciocho años solo se le había pagado dos veces y media, a pesar de que había sido reclamada con insistencia por la familia[77]. Las reclamaciones fueron hechas por el padre de Jeroni, Julià de Navel, que había sido *conseller en cap* de Barcelona durante el reinado de Felipe III, y había dirigido las operaciones de la ciudad contra los bandidos[78].

El último año en el que Julià de Navel ejerció su cargo de *conseller en cap* de Barcelona fue de 1625 a 1626. Su hijo Jeroni siguió los pasos de su padre, y fue nombrado *conseller en cap* por primera vez en 1629-1630[79]. Parece que atrajo por primera vez la atención, en sentido desfavorable, del virrey a comienzos de 1632, cuando intervino en una disputa entre la ciudad y el virreinato, a propósito de la administración de ciertos derechos sobre el trigo, y, con un grupo de amigos, asaltó la casa de la Aduana y arrojó a la calle varios escritorios, mientras la campana de la ciudad sonaba incesantemente[80]. A pesar de este incidente, el cardenal infante pudo sobornarle durante la lucha con la ciudad en el verano de 1632, aunque no hay pruebas de los servicios que prestó[81]. Sin embargo, Navel era de un carácter evasivo, demasiado tortuoso para que nadie pudiese tenerle sujeto mucho tiempo. Era un demagogo nato, y llegó a ejercer un control casi hipnótico sobre el Consejo de Ciento, donde siempre puso mucho cuidado en sentarse cerca de los ciudadanos más humildes. Su postura tuvo mucho éxito: le consideraban un oráculo y creían lo que decía «com si de Sant Pau es tractés»[82]. «Este hombre», informó Cardona a Madrid, «es perjudicial y no sé si en la intención le llevan ventaja muchos de los que están en La Haya, pero como el poder no es tanto, está oprimido en aquello que puede obrar»[83]. Pero si Navel tenía aspiraciones políticas a largo plazo o era simplemente un oportunista que disfrutaba con el poder es una cosa que no podemos juzgar por falta de medios.

Nombrado ahora representante de Barcelona para una misión de la mayor importancia, emprendió el camino hacia Madrid. Llegó a la corte el 25 de febrero de 1634, y desde allí escribió varias cartas en las que describía sus entrevistas con los ministros con los más mínimos detalles. Después de las visitas de cortesía habituales, su primera visita de impor-

---

77 ACA: CA, leg. 490, petición de Julià de Navel, 1617.

78 Soler y Terol, *Roca Guinarda,* p. 50.

79 *Rùbriques de Bruniquer,* vol. I., Barcelona, 1912-1916, pp. 52-53, lista de *consellers.*

80 ACA: CA, leg. 385, Cardona al rey, 4 de octubre de 1634.

81 ACA: CA, leg. 277, núm. 70, el cardenal infante a J. L. de Villanueva, 24 de agosto de 1632.

82 ACA: CA, leg. 385, relato de los acontecimientos en el Consejo de Ciento.

83 ACA: CA, leg. 385, Cardona a J. L. de Villanueva, 4 de octubre de 1634.

tancia fue al protonotario, «que té més mà en tots negocis i no es fa sinó lo que ell vol»[84]. Villanueva dijo a Navel que había examinado todos los documentos importantes, y que estaba bastante claro que la ciudad estaba equivocada, conclusión que Navel rechazó inmediatamente. Solo, continuó el protonotario, si la ciudad hubiese dado *algo* para ayudar a Su Majestad en este momento de dificultad, quizá no habría nunca surgido la cuestión. Navel le recordó el préstamo de 50.000 *escuts* de 1626, y el protonotario, reconociéndolo con gratitud, prometió a Navel una audiencia con el rey.

Esta era la forma usual de guerrilla dialéctica que se producía en las entrevistas entre los representantes de Barcelona y los ministros del rey en Madrid. Navel tenía pocas esperanzas. El duque de Sessa, que no sentía simpatía por Olivares y que aprovechaba la menor oportunidad para expresar su afecto por los catalanes, le había advertido que los ministros estaban «tan interessats que van tan afamats de diners que en haver-hi interès o part d'on en puguin treure, mai paren fins que no hi deixen res». Por tanto, Navel comprendió que todo lo que podía hacer era retrasar la ejecución de las órdenes de Cardona durante el mayor tiempo posible y, en aquel clima de crisis de Madrid, incluso esto requeriría su mayor habilidad y diplomacia. El optimismo con el que se había inaugurado el nuevo año se había disipado rápidamente con el descubrimiento de la traición de Wallenstein, y a finales de febrero Olivares había convocado a los ministros de varios Consejos para tratar una consulta del Consejo de Estado, en la que se decía que la Monarquía estaba en peligro de ruina total[85]. La entrevista con el conde duque no resultaría fácil.

«Entre la ciudad de Barcelona», gritó el portero del conde duque, y Navel entró para mantener su primera entrevista con Olivares. Esta fue corta, y no muy cordial. Los *quints,* sostuvo Olivares, pertenecían al rey, que se veía ahora forzado por la necesidad a reclamarlos. Hasta entonces había demorado hacerlo, porque la ciudad le había proporcionado ciertos servicios, pero desde el momento en que no había mostrado ningún deseo de continuar proporcionándoselos había que emprender alguna acción. Navel arguyó que la ciudad se hallaba en un estado financiero tan desastroso que no podía hacer más. Olivares no aceptó este argumento: «A las horas, Aragón ha dado, Valencia ha dado, y de Cataluña no se ha sacado apenas nada, porque, como la ciudad de Barcelona es tan poderosa… y tiene más de la tercia parte de la provincia, no dando ella, las demás universidades no se han alargado a lo que hubiera si la ciudad de Barcelona hubiese dado… Y así es forzoso a S. M. se valga de lo suyo»[86].

---

[84] AHB: CCO, 1634, fols. 11-13, Navel a la ciudad, 4 de marzo de 1634.

[85] ACA: CA, leg. 233, núm. 28, consulta 20 de febrero de 1634.

[86] AHB: CCO, 1634, fols. 23-24, Navel a la ciudad, 18 de marzo de 1634.

¿Pero cómo se llevaría a efecto la amenaza de Olivares? En Barcelona el límite de los veinte días que se le había dado a la ciudad para presentar sus cuentas estaba agotándose, y no había pasado nada. Indeciso sobre lo que haría a continuación, Cardona decidió prolongar el plazo por otros diez días. Si el 5 de abril los libros de la ciudad no habían sido presentados, el *advocat fiscal patrimonial* concertaría una visita a los archivos municipales[87]. Se trataba de una contemporización, pues Cardona debía ser plenamente consciente de que la ciudad nunca permitiría voluntariamente que un funcionario real rebuscase entre sus documentos. Todavía se añadió una nota punzante por el hecho de que el *advocat fiscal patrimonial* de Cardona no era otro que el Doctor Vinyes, cuyo talento y energía lo promocionaron rápidamente en la administración virreinal; y la posición personal del Doctor Vinyes no estaba por completo libre de trabas, ya que en 1621 había redactado un virulento escrito en el que sostenía que Barcelona estaba exenta de los *quints,* escrito que la ciudad envió ahora a Navel con toda malicia[88].

Vinyes había olvidado su pasado, aunque en ocasiones como esta tuviese que recordarlo para su desgracia. El rey no contaba con ningún servidor en el Principado más enérgico que el Doctor Vinyes. Pero la ciudad estaba bien defendida. El Doctor Vinyes encontró al más adecuado oponente en el otro gran abogado catalán de su tiempo, el Doctor Fontanella, que era entonces el principal consejero legal de Barcelona. Las similitudes y contrastes entre las carreras de Vinyes y Fontanella añadían una nota de rivalidad personal y de aspereza a la lucha constitucional que iba a tener profundas implicaciones en el futuro de Cataluña. Al igual que Vinyes, Fontanella había sido uno de los más tenaces defensores de las «libertades» catalanas durante el virreinato de Alcalá[89]. Como Vinyes, hizo intentos en innumerables ocasiones de obtener un puesto en la Audiencia, pero, al contrario que Vinyes, fracasó. Su última solicitud de un puesto fue cursada en 1630; después de esto, arruinó toda probabilidad que pudiera haber tenido al escribir en defensa de las reclamaciones de Barcelona en 1632. El *canceller* comentó sobre él en esa ocasión: «Es justo que los que aspiran a entrar en servicio de V. M. reparen más en sus acciones por la obligación y por el ejemplo»[90]. Con estas palabras se le cerraban las puertas del cargo a Fontanella.

El hecho de no haber obtenido un puesto en el más alto tribunal del Principado debió de ser particularmente frustrante para un hombre con la gran reputación legal de Fontanella. La frustración se hizo más grave con el éxito de su antiguo y menos distinguido colega, el Doctor Vinyes. Ahora, por primera vez, los dos hombres se enfrentaban en una cuestión impor-

---

87 ACA: CA, leg. 384, Cardona al rey, 1 de abril de 1634.

88 AHB: LC, 1632-1635, fols. 97-100, la ciudad a Navel, 15 de abril de 1634.

89 Véanse pp. 185-186.

90 ACA: CA, leg. 224, núm. 8, consulta 14 de octubre de 1633.

tante. Ambos ocupaban posiciones exactamente contrarias a las que se les hubiesen podido profetizar pocos años antes. Vinyes, oscuro por sus orígenes y rebelde por temperamento, se había convertido, en un rápido proceso, en adalid indiscutido del orden establecido, mientras que Fontanella, de familia respetable y de sólida reputación, se vio gradualmente obligado a convertirse en un revolucionario.

Fue Fontanella el que, en la lucha sobre los *quints,* llegó a idear una doctrina de implicaciones revolucionarias para el Principado. Mantenía que era inútil que la ciudad y la Diputación buscasen remedio judicial para sus agravios en la Audiencia, ya que, mientras más claros estuviesen los derechos de la provincia, con más seguridad se pronunciaría la Audiencia en favor del rey[91]. Al menos hasta 1634 la doctrina de una Audiencia partidista no se pudo justificar por sus decisiones judiciales. Los virreyes se quejaban de su ineficacia e inseguridad en los casos de denuncias que afectaban a los intereses de la Corona. «Hasta ahora», escribía el Doctor Ribas en 1632, «no he visto ganarse causa alguna fiscal y si alguna se ha ganado ha sido cercenando la justicia de V. M. en cuanto han podido»[92]. Los jueces de la Audiencia estaban demasiado implicados personalmente en los asuntos del Principado y demasiado limitados por las constituciones para comportarse como agentes del despotismo. Es posible que todo eso cambiase cuando Vinyes tomó de la mano los intereses fiscales de la Corona, y la presión de Madrid se acentuó. Pero si la doctrina de Fontanella, de una Audiencia servil a la Corona, no era estrictamente cierta en el momento de su formulación, su utilidad era innegable. Había forjado lo que iba a convertirse en el arma más mortífera del arsenal legal de la ciudad y de la Diputación.

Obrando por instigación de Fontanella, la ciudad decidió no presentar sus cuentas en la oficina del *mestre racional.* Puso toda su confianza en la diplomacia de Navel, que todavía estaba debatiéndose con los ministros de Madrid. Olivares insistió de nuevo en que Cataluña era una provincia que no había acudido en ayuda del rey, y dijo que hacía responsable a Barcelona, puesto que Barcelona *era* Cataluña. Sin embargo, no deseaba arruinar a la ciudad, y aceptaría considerar cualquier forma de salir del atolladero que propusiese Navel[93]. El protonotario, al que Navel visitó el día de Pascua, se mostró mucho menos amistoso que el conde duque. ¿Qué pensaba Navel –preguntó– del reciente arresto del duque de Aerschot? Si Aerschot podía ser arrestado, también podía serlo un *conseller* de Barcelona. Navel se apresuró a contestar asegurando la fidelidad de la ciudad; el protonotario cambió de táctica, pasando de las amenazas a los elogios, y la entrevista acabó sin que se encontrase una solución.

---

[91] ACA: CA, leg. 393, Vinyes a ?, 7 de julio de 1640.

[92] BM: Add. MS 25.868, fols. 90-93, documento del Dr. Ribas, 1632.

[93] AHB: CCO, 1.634, fols. 41-42, Navel a la ciudad, 8 de abril de 1634.

El protonotario, a pesar de la mezcla de miel y hiel de su conversación, no podía dejar de darse cuenta de que la posición de la Corona era difícil. Los ministros de Madrid, por lo que parecía, no habían podido tomar la evidente precaución de decidir las medidas que debían adoptarse si, como podía suponerse, Barcelona se negaba a presentar sus libros[94]. Cuando finalmente el Consejo de Estado se puso a discutir la cuestión, se encontraba verdaderamente irritado: el duque de Villahermosa expresó los sentimientos de la reunión cuando dijo que la actitud de los catalanes justificaba «medios violentos», pero el momento era poco propicio para ello[95]. Este era el perpetuo dilema de los ministros cuando discutían sobre Cataluña. En todos sus planes para el futuro del Principado se sentían constantemente contenidos por la proximidad de Francia. Eso les llevaba a tomar medidas de compromiso, que acababan por estropearlo todo. En esta ocasión, por ejemplo, el rey decidió que los funcionarios reales cogiesen los libros de los archivos de la ciudad, pero actuando con la máxima «suavidad en la ejecución».

Se encargó al desgraciado Cardona el cumplimiento de esta orden imposible. En aquellas circunstancias no resultó sorprendente que sus planes fracasasen. La requisa de los libros fue proyectada para las dos de la tarde del viernes 16 de junio. La ciudad, como siempre, se enteró de lo que se pretendía hacer, y colocó a un gran número de hombres armados alrededor del Ayuntamiento[96]. La revuelta era inminente y solo fue evitada por la rápida intervención del *conseller en cap,* don Guerau de Peguera, que hizo colocar la cuerda de la campana de la ciudad en lo alto del campanario, y puso un hombre de guardia[97]. Comprendiendo que era absurdo llevar adelante los planes con la ciudad en aquel estado, Cardona canceló sus órdenes, pero aprovechó para arrestar a cuatro miembros del Consejo de Ciento que habían desempeñado un papel importante en los disturbios de ese día: el Doctor Pere Joan Rossell, hijo del Doctor Joan Francesc Rossell, el más eminente médico de Cataluña y dirigente de la ciudad en las agitaciones de 1622; Jaume Pi, mercader y cuñado de Rossell; Rafael Matali, otro mercader; y Pau Boquet, que había ayudado a Navel en el asunto de la Casa de la Aduana de 1632.

El arresto inesperado e impremeditado de los cuatro ciudadanos solo sirvió para complicar una situación ya de por sí enredada. Cardona fue motejado por todos de «enemigo de la patria»[98], y, al destruir los últimos

---

[94] AHB: CCO, 1.634, fol. 61, Navel a los *consellers,* 22 de abril de 1634.

[95] AGS: Est. leg. 2.654, consulta 23 de mayo de 1634.

[96] ACA: CA, leg. 343. Cardona al rey, 24 de junio de 1634.

[97] AGS: Est. leg. 2.655, Vinyes al rey, 7 de enero de 1635. La documentación de la disputa entre Cardona y la ciudad es escasa. La historia está contada brevemente por L. Assarino, *Le rivolutioni di Catalogna,* (Bolonia, 1648), cit., pp. 44-45.

[98] ACA: CA, leg. 343, Vinyes a J. L. de Villanueva, 24 de junio de 1634.

restos de buena voluntad de la ciudad, no consiguió a cambio más que cuatro prisioneros. La impotencia del virrey, sin tropas y sin castillo en una ciudad hostil, era evidentemente penosa, y dejaba entrever la debilidad de la autoridad del rey en Cataluña. El paso siguiente, como el mismo Cardona señaló, correspondía de nuevo a los ministros de Madrid; cuando ellos diesen las órdenes, él obedecería[99].

Cardona tendría que esperar mucho tiempo, ya que los ministros estaban perplejos. Era probable que estuviesen de nuevo discutiendo la posibilidad del uso de la fuerza, pues otra vez circulaban rumores en Madrid de que iban a ser enviadas tropas a Cataluña[100]. Sin embargo, una decisión de tal importancia requeriría mucha discusión, y entretanto se decidió que lo mejor era que Cardona abandonase Barcelona. La guerra con Francia parecía de nuevo inminente, y se le ordenó al virrey que fuese a Perpiñán, desde donde podría vigilar la frontera. En su camino hacia Perpiñán consiguió negociar con las ciudades de Gerona y Figueras la concesión de trescientos soldados pagados[101], pero, cuando publicó en Perpiñán el 15 de agosto la pragmática *Princeps Namque* para la leva de tropas[102], apenas si se movió un alma en el Principado. Toda la provincia tenía puestos sus ojos en Barcelona, y en Barcelona Jeroni de Navel, que había regresado de Madrid a finales de julio, volvía a tomar el mando. Mientras que los cuatro ciudadanos permaneciesen en prisión y la amenaza de una exacción forzosa de los *quints* latiese sobre la ciudad, Navel se ocuparía de que esta ignorase todos los requerimientos reales de tropas.

Durante el otoño de 1634, Navel obstruyó sistemáticamente en el Consejo de Ciento cualquier medida que pudiese considerarse como impulsora del servicio real. Introdujo interminables demoras cuando el rey pidió soldados a Barcelona; deshizo intentos de los *diputats* de mediar entre Cardona y la ciudad a propósito de los *quints*[103]; disuadió a la ciudad de dar a la duquesa de Mantua una recepción ceremoniosa cuando llegó a Barcelona de Italia, camino de Madrid, con el pretexto de que el rey no había notificado a la ciudad su visita[104]. Y si todo eso no era suficiente para exasperar a Cardona, Navel alcanzó su triunfo final el día de San Andrés, cuando (por una de esas coincidencias de la vida pública catalana de aquel tiempo, casi demasiado buena para ser cierta) fue elegido por sorteo *conseller en cap* de Barcelona para el año siguiente.

---

[99] ACA: CA, leg. 384, Cardona a J. L. de Villanueva, 29 de julio de 1634.

[100] BM: Eg. MS 1.820, fols. 375-376, Hopton a Coke, 13 de agosto de 1634.

[101] ACA: CA, leg. 279, núm. 4, don Pedro Coloma al rey, 16 de diciembre de 1634.

[102] Véase p. 220.

[103] ACA: CA, leg. 385, Cardona a J. L. Villanueva, 1 de noviembre de 1634.

[104] ACA: CA, leg. 385, relato de los acontecimientos en el Consejo de Ciento, octubre de 1634.

Sin embargo, a pesar de la aparente fortaleza de su posición, Navel tenía que jugar sus cartas con extraordinario cuidado. La continuación de la lucha por los *quints* no tenía muchas ventajas para Barcelona. Ya estaba perdiendo mucho con la interrupción de todos los asuntos en la Audiencia, que había cesado de funcionar desde que Cardona llegó a Perpiñán el 10 de agosto[105]. No se sabía qué otras medidas ofensivas tomaría el rey para someter a la ciudad. Tampoco la posición personal de Navel era muy sólida, como seguramente él mismo debía de darse cuenta. Hacía tiempo que estaba pendiente contra él una acusación de regalía por su participación en el asunto de la Aduana de 1632, y si era legalmente esgrimida en su contra no podría ser elegido para un cargo de la ciudad. Además, algunas irregularidades en su vida privada le dejaban desagradablemente expuesto. En este mismo momento se estaba intercambiando una correspondencia entre Cardona y Madrid sobre el hecho de que Navel había mantenido en el pasado unas escandalosas relaciones con una monja en un convento de Barcelona[106]. Solo esto ofrecía pretexto suficiente para su arresto.

Todas estas circunstancias sugerían las ventajas de impedir una ruptura total entre el rey y Barcelona, mientras que la ciudad pudiese seguir así, sin pagar del todo los *quints.* Así pues, Navel dejó caer unas cuantas observaciones bien pensadas en una conversación con el *veguer* de Barcelona, don Francesc de Ayguaviva, amigo y vasallo del duque de Cardona[107]. Le agradaría, dijo, llegar a un acuerdo con la Corona, y creía que podía influir en el Consejo de Ciento para que ofreciese al rey 50.000 o 60.000 *escuts* si renunciaba a la pretensión legal sobre los *quints*[108]. Estas observaciones alcanzaron el objetivo que se pretendía, y comenzaron las negociaciones, al amparo de la noche, entre el *canceller* de Cataluña, don Frances de Erill, y el segundo *conseller* de Barcelona, Joachim Valls, amigo íntimo de Navel. Había quedado bastante claro en las conversaciones que la ciudad no aceptaría del rey menos de una renuncia a perpetuidad a todas las pretensiones sobre los *quints.* A cambio de esta renuncia, Erill creía que la ciudad daría al rey 100.000 *lliures;* también creía, porque conocía a Navel, que un soborno contribuiría a allanar el camino.

Sin embargo, ninguno de los ministros de Cataluña tenía autoridad para negociar un acuerdo, y de Madrid no había llegado ninguna orden. El retraso era serio: Cardona se encontró convertido en una figura solitaria, abandonada, sin saber qué hacer en Perpiñán; los jueces de la Audiencia, incapa-

---

[105] ACA: CA, leg. 385, Vinyes a Cardona, 17 de octubre de 1634.

[106] ACA: CA, leg. 385, nota sin fecha a Cardona y réplica de este al rey, 22 de noviembre de 1634.

[107] Había sido gobernador de las propiedades de Cardona (cfr. AHB: CCO, 1.626-1629, fol. 14, la ciudad de Igualada a Barcelona, 4 de agosto de 1627).

[108] ACA: CA, leg. 385, el canciller a Cardona, 9 de diciembre de 1634.

ces de continuar su tarea sin la presencia del virrey, permanecían ociosos en Barcelona; y la suspensión de todos los tribunales judiciales causaba angustia en todo el Principado[109]. Con la bendición de Cardona, el Doctor Vinyes había ido a Madrid en noviembre para indicar a los ministros las serias consecuencias de retrasar una decisión o un acuerdo. Sugería, como medio de presionar simultáneamente sobre Barcelona mientras se resolvía el problema de los tribunales judiciales, que la Audiencia fuese trasladada mientras tanto de Barcelona a Perpiñán, donde se uniría a Cardona[110].

Durante el invierno de 1634 y comienzos de la primavera de 1635 Vinyes había de adquirir ilimitada experiencia de primera mano sobre la parálisis que afectaba a toda discusión de los asuntos en Madrid. Su propuesta fue apoyada por el Consejo de Aragón, pero tenía después que ser debatida por el Consejo de Estado. La discusión fue sostenida en una reunión el 26 de diciembre de 1634, con el conde duque ausente[111]. El único miembro del Consejo que aprobó la sugerencia de que la Audiencia fuese trasladada de Barcelona fue el inquisidor general[112], e incluso se mostró reacio a presionar demasiado sobre la cuestión de los *quints,* en un momento en que la guerra con Francia se presentaba como una amenaza. Los otros miembros, el cardenal Zapata[113], el marqués de Mirabel y el duque de Villahermosa estaban de acuerdo en general con el conde de Castrillo, quien, como en las discusiones de 1632, no vacilaba en acudir en defensa de los catalanes. Si se demostraba que tenían razón en la cuestión de los *quints,* el rey haría bien en retirar sus reclamaciones; más aún, Cataluña estaba en el estado «que bien se sabe», y le correspondía a Su Majestad apagar «cualquier centella que pueda encender un fuego que después sea dificultoso de acabar». Así pues, la Audiencia no sería trasladada; Navel no sería arrestado, y se harían esfuerzos por resolver amistosamente la cuestión de los *quints.*

Se dejaron pasar dos meses más antes de que esta consulta, suave y conciliatoria, fuese debatida. Durante esos dos meses continuaron los preparativos para la guerra contra Francia. El embajador inglés opinaba que «si pueden evitarla por todos los medios, nunca romperán con Francia», aunque pensaba que el rey podía utilizar sus preparativos militares «para resolver los desórdenes de Cataluña, si no abiertamente, sí con astucia»[114]. Esta creencia recibió algún viso de veracidad por las actividades de dos

---

[109] ACA: CA, leg. 385, Cardona al rey, 28 de diciembre de 1634.

[110] AGS: Est. leg. 2.655, documento de Vinyes, 7 de enero de 1635.

[111] AGS: Est. leg. 2.655, consulta 26 de diciembre de 1634.

[112] Fray Antonio de Sotomayor, arzobispo de Damasco y confesor del rey. Tenía ya setenta y siete años cuando fue nombrado en 1632, y renunció a su cargo por presiones después de la caída de Olivares en 1643. Murió en 1648 (H. Ch. Lea, *Inquisition,* vol. I, p. 309).

[113] Predecesor de Sotomayor como inquisidor general (1627-1632).

[114] BM: Eg. MS 1.820, fol. 428, Hopton a Windebank, 11 de enero de 1635.

tercios que habían sido alojados en el Principado durante algunos meses, oficialmente como parte de los preparativos de defensa. Como siempre, los soldados chocaron con frecuencia con la población y, como siempre, había quien creía que las tropas habían sido alojadas en el Principado con fines de coerción política. Estas acusaciones se dirigían tan sistemáticamente contra todos los monarcas europeos en el siglo XVII que resulta difícil saber hasta qué punto tomarlas en serio: los soldados tenían siempre que ser alojados en algún sitio, y su presencia nunca era bien recibida por la población local. Sin embargo, es cierto que Cardona había planeado el alojamiento de soldados en Vich y en sus alrededores con ocasión de los disturbios religiosos de 1634 para presionar a la población local, y los tercios pudieron muy bien haber sido alojados en el Principado con el mismo propósito. Cualesquiera que fuesen las razones de su presencia, más bien incitaron que amedrentaron a la población, y los *diputats* enviaron al infatigable Bellafilla a Madrid para quejarse tanto de los arrestos del 16 de junio como del comportamiento de las tropas[115].

Olivares se sentía claramente insatisfecho con la consulta del Consejo de Estado. El 26 de febrero de 1635 convocó una amplia Junta de miembros del Consejo de Estado y del Consejo de Aragón para discutir de nuevo la cuestión del traslado de la Audiencia y del arresto de Navel[116]. No careció, quizá, de significación el hecho de que en esta ocasión estuviese presente el mismo Olivares, mientras que no así el conde de Castrillo. Como toda la cuestión se había discutido durante casi cuatro meses, no había nada sorprendentemente nuevo en las opiniones expresadas. De los miembros del Consejo de Aragón, su presidente el duque de Alburquerque, que conocía muy bien el Principado, consideraba que el traslado de la Audiencia sería poco político. Le apoyaban en esto dos regentes, mientras que otros tres se unieron al protonotario para recomendar su traslado. Los miembros del Consejo de Estado repitieron lo que ya habían dicho anteriormente, mientras que el inquisidor general propugnaba por enésima vez medidas relativamente enérgicas, y el marqués de Leganés y el conde de la Puebla, que no habían estado presentes en la reunión anterior, apoyaban a Mirabel y a Villahermosa en sus opiniones más suaves.

Cuando hablaron todos estos ministros, quedaba todavía el conde duque. Hasta entonces, siete ministros contra cinco habían propugnado una política conciliatoria. Olivares se decidió en favor de los que propugnaban una política dura. El divorcio entre el virrey y la Audiencia era, a su juicio, antinatural; Cardona no podría, seguramente, alejarse mucho de la frontera francesa, y la mejor solución sería la de establecerlos, tanto a él como a la Audiencia, en Gerona. Se mostraba de acuerdo en que el traslado de la

[115] ACA: CA, leg. 279, núm. 29, petición para que sea presentada por Bellafilla.
[116] AGS: Est., leg. 2.655, Junta, 26 de febrero de 1635.

Audiencia podría inducir a Barcelona a reconocer el error de su conducta, y trazó un paralelismo, quizá no muy feliz, con la forma en que trató el problema de la revuelta de Vizcaya. En Vizcaya se había levantado no una ciudad, sino toda una provincia, pero el resultado final había sido plenamente satisfactorio. Su Majestad había replicado primeramente «desacomodándolos, quitándoles el comercio con que se les quebrantó el orgullo y las fuerzas», y después les había preguntado qué podía hacer para satisfacer sus demandas. La provincia se encontraba ahora tranquila y satisfecha. Olivares omitió añadir que la Corona había abandonado el impuesto de la sal, que había provocado originalmente la rebelión.

El conde duque había hablado y no había más que decir. El rey sostuvo las opiniones de Olivares con una nota al dorso de la consulta, y, a finales de marzo, Cardona recibió dos órdenes: en una se le notificaba que Navel estaba sujeto a un proceso por regalía y por tanto no podía ser elegido para su cargo, y en otra que debía trasladarse a Gerona y convocar la Audiencia allí[117]. La segunda orden se cumplió, aunque con mucho recelo por parte de los jueces. La primera, concerniente a Navel, dejó perplejo a Cardona, que no sabía cómo llevarla a cabo[118]. No obstante, Cardona se salvó de la perplejidad, tanto como Navel de la prisión, por un nuevo giro de los acontecimientos. El marqués de Villafranca, de la orgullosa casa de Toledo, había sido enviado a Barcelona para organizar el transporte de las tropas a Italia. Esta misión, como probablemente pretendía Olivares, le proporcionaría la oportunidad de negociar con la ciudad la cuestión de los *quints.* Estando todavía en Madrid, Villafranca había ya hecho sondeos[119], y comenzó las negociaciones personales con los *consellers* cuando llegó a Barcelona.

Durante las delicadas negociaciones, Cardona decidió que sería prudente suspender toda acción contra Navel[120]. Navel y los otros *consellers* habían sido informados por Villafranca de que la ciudad podía allanar el camino para llegar a un acuerdo sobre la cuestión de los *quints,* si servía al rey generosamente. Cuando le presionaron para que se explicase, descubrieron que se estaba refiriendo a una ayuda de 2.000 soldados y 60.000 ducados. La revelación parece que les dejó atónitos, pues escribieron a Joan Francesc Codina, su embajador especial en Madrid, diciéndole que la ciudad no tenía un céntimo[121]. Normalmente la demanda hubiese sido pura y simplemente rechazada, pero aquel era un momento serio, tanto para la ciudad como para Navel. Codina, desde Madrid, escribió a Barcelona que los intentos del marqués de Villafranca de llegar a un acuerdo

---

[117] ACA: CA, leg. 279, 15, órdenes del 21 y 31 de marzo de 1635.
[118] ACA: CA, leg. 279, núm. 15, Cardona al rey, 11 de abril de 1635.
[119] AHB: CCO, 1.635, fols. 16-17, don Joan Grau a la ciudad, 10 de marzo de 1635.
[120] ACA: CA, leg. 279, núm. 15, Cardona a J. L. Villanueva, 24 de mayo de 1635.
[121] AHB: LC, 1.635, fols. 7-8, la ciudad a Codina, 30 de mayo de 1635.

ofrecían a la ciudad la mejor oportunidad de librarse de sus aflicciones, a las cuales cabía añadir ahora el traslado de la Audiencia a Gerona, pero terminaba con una advertencia: «Segons veig cada u procura fer lo seu sense mirar lo que està bé al comú i a la quietud d'aqueix principat»[122].

No se sabe a quién se pretendía señalar con esta críptica referencia, pero los acontecimientos de Barcelona estaban tomando un giro extraño. Navel, ya fuese por salvarse o porque creyese que un acuerdo era en aquel momento indispensable para la seguridad de la ciudad, decidió que había que aprovechar la ocasión para un regateo. Dudando de su habilidad para hacer triunfar una votación él solo en el Consejo de Ciento, acudió a su amigo Francesc Dalmau, en busca de ayuda. Dalmau, una figura muy influyente en Barcelona, estaba deseoso de obtener para su hijo Agustí la próxima vacante del cargo de *mestre racional* en la administración virreinal[123]. Se llegó a un acuerdo sin problemas, y el 27 de mayo Dalmau, consciente seguramente de que se estaba jugando su reputación en la ciudad si se descubría la verdad, propuso que Barcelona sirviese al rey con 1.500 hombres y 35.000 ducados. Consiguió convencer al Consejo de Ciento de que votase 30.000 *lliures,* pero no tropas. Villafranca rechazó su oferta por trivial, y al día siguiente Navel y Dalmau volvieron a insistir e indujeron al concejo municipal a elevar la cifra a 40.000 *lliures,* suma que Villafranca estaba dispuesto a aceptar de buen grado.

La noticia de la donación de Barcelona fue recibida en Madrid con júbilo[124]. Era el primer donativo destacado que Barcelona hacía a Felipe IV, aunque desde su elevación al trono le había prestado ya 150.000 ducados. Como las 40.000 *lliures* representaban la mitad de las rentas de Barcelona durante un año, la donación representaba un verdadero sacrificio para la ciudad, aunque también hay que tener en cuenta que el Principado no había pagado casi nada en concepto de impuestos al rey, mientras que solo Aragón contribuía con 144.000 ducados anuales. Quizá por esta razón la satisfacción de Madrid al recibir la noticia no se tradujo en ningún gesto tangible de gratitud. Aunque la ciudad lo esperaba con ansiedad, ninguna de las reclamaciones que había hecho al rey en 1626 le fue concedida en reconocimiento de su servicio. Con bastante desesperación, la ciudad puso sus esperanzas en una intercesión por parte de Villafranca. Codina, que conocía la forma de actuar en Madrid, pensó que todos los poderes de Villafranca serían necesarios para la intercesión, y prometió hacer una gestión personal ante Olivares y el protonotario. Era un momento crítico. «Puix sembla que ja la fruita comença a madurar, collir-la amb temps, perquè les coses van de manera que no és menester perdre ocasió[125].»

---

[122] AHB: CCO, 1.635, fol. 46, Codina a la ciudad, 26 de mayo de 1635.
[123] ACA: CA, leg. 280, núm. 25, consulta 18 de junio de 1635.
[124] AHB: CCO, 1.635, fol. 57, Grau a la ciudad, 10 de junio de 1635.
[125] AHB: CCO, 1.635, fol. 66, Codina a los *consellers,* 30 de junio de 1635.

Desgraciadamente, la fruta no estaba tan madura como pensaba el embajador de la ciudad. No podía engañarse a Madrid con 40.000 *lliures,* cuando había pensado obtener 500.000 ducados, y por esta razón la lucha por los *quints* no podía ser abandonada. Teniendo en cuenta el estado de la disputa a finales de mayo de 1635, ni Barcelona ni Madrid podían presumir de haber conseguido grandes ventajas. Era cierto que Madrid había conseguido 40.000 *lliures* gracias a la complicidad, prudente o interesada, de dos de los principales ciudadanos de Barcelona, y hasta cierto punto había debilitado a Barcelona al trasladar la capital judicial y administrativa de Cataluña a Gerona. Por otra parte, no había podido obtener ni la cooperación ni la rendición de una ciudad cuya resistencia había sido uno de los principales obstáculos del plan de Olivares para establecer la uniformidad fiscal en España. La batalla entre Madrid y Barcelona debía continuar inevitablemente. Sin embargo, su carácter iba a cambiar profundamente a causa del desarrollo de los grandes acontecimientos del momento internacional. Una semana antes de que Barcelona votase su donativo de 40.000 ducados, un suceso detonante, pero de significación menos polémica, se había producido en otra ciudad importante de la Monarquía hispánica. El 19 de mayo de 1635 un heraldo francés llegó a las puertas de Bruselas para anunciar un acontecimiento temido y previsto desde hacía mucho tiempo: Francia estaba en guerra con España[126].

[126] El cardenal infante declinó recibir al heraldo, que hubo de dar al correo la declaración de guerra y marcharse sin audiencia. (M. Fraga Iribarne, *Don Diego de Saavedra y Fajardo y la diplomacia de su época,* Madrid, 1956, pp. 152-153, núm. 272.)

XI. LA GUERRA CON FRANCIA

Hacia mayo de 1635 la guerra franco-española había llegado a tomar la apariencia de un mal necesario. Ni Richelieu ni Olivares se hacían grandes ilusiones sobre la situación interior de sus respectivos países; tanto el uno como el otro aspiraban a una paz duradera que les permitiese poner orden en el interior, pero ambos habían llegado a la conclusión de que el único preludio posible a una paz como esa era la guerra.

Los argumentos que llevaron a esa conclusión surgieron de la convicción de ambos hombres de Estado de que la política del contrario ponía gravemente en peligro los intereses vitales de su propio país. En lo que concernía a España, esos intereses venían determinados en primer lugar por los problemas estratégicos que implicaban la ayuda al emperador y la continuación de la guerra contra las Provincias Unidas rebeldes. Uno de los principales axiomas de la política española bajo Olivares, como lo había sido bajo sus predecesores, era que la ruta de Milán a Flandes debía mantenerse abierta a toda costa[1]. A fin de obtener el control sobre los pasos del Rin, España había aprovechado la oportunidad que le habían proporcionado la revuelta de Bohemia y las irregularidades del elector palatino para estacionar sus tropas en el Bajo Palatinado. Con la esperanza de anexionarse la fortaleza de Casale, que consolidaría el dominio de España en la ruta de Barcelona a Viena, Olivares se embarcó en su desgraciada guerra de Mantua[2]. Los éxitos de los suecos, y la ocupación francesa del ducado de Lorena en 1633, habían puesto en peligro la «ruta española». Para contrarrestar la amenaza se creó, bajo el mando del duque de Feria, un ejército español de Alsacia en 1633[3], y al año siguiente el peligro se alejó momentáneamente cuando el cardenal infante derrotó a los suecos en Nördlingen, en su marcha desde Italia a Flandes.

La victoria española en Nördlingen hizo inevitable la entrada de Francia en la guerra. La ruta, que era vital para España, le pareció a Richelieu que amenazaba a Francia de muerte por estrangulación. Ahora que el nudo

---

[1] Véase A. van der Essen, *op. cit.,* vol. I, cap. 3.

[2] Véanse pp. 274-275, y Michael Roberts, *op. cit.,* vol. II, p. 430.

[3] A. van der Essen, *op. cit.,* vol. I, p. 105. El duque de Feria, antiguo virrey de Cataluña y uno de los pocos supervivientes de los generales españoles de prestigio, murió en enero de 1634.

volvía a cerrarse y que los suecos ya no eran suficientemente fuertes para acudir en socorro de los franceses, Francia tenía que contar con ella sola. Sin embargo, Richelieu tenía grandes dudas sobre la capacidad de su país para soportar la tensión de la guerra[4]. Como Olivares, él también deseaba evitar un conflicto abierto, y resulta significativo que el estallido de la guerra en mayo de 1635 fuese precedido y casi inmediatamente seguido por negociaciones de paz[5]. Los dos hombres, mientras se preparaban para la batalla, pasaban gran parte del tiempo mirando ansiosamente por encima del hombro el desorden de la retaguardia, y ninguno de ellos se sentía nada tranquilo. Francia, ajustándose con dificultad a un sistema de impuestos más exigente y a las circunstancias económicas cambiantes a medida que los precios dejaban de elevarse y las cosechas se perdían, se había visto sacudida por una serie de levantamientos y de revueltas[6]. Pero al menos Richelieu había conseguido mantener a su país libre de la conflagración centroeuropea de la década de 1620 y de comienzos de la de 1630. España, por el contrario, no había dejado de estar en guerra desde 1621. Las tropas españolas habían luchado en Flandes, en Italia, en Europa central y en el Nuevo Mundo. El dinero español había financiado innumerables operaciones militares, por lo que las reservas de hombres y dinero se hallaban casi agotadas en mayo de 1635, cuando se necesitaban enormes refuerzos tanto de aquellos como de este.

Era cierto que los castellanos, a diferencia de los franceses, habían soportado sus sufrimientos con notable estoicismo. Sin embargo, Castilla se estaba agotando como reserva de hombres. El reclutamiento de tropas resultaba una tarea lastimosa.

> He observado estas levas [escribía el embajador inglés a los quince días del comienzo de la guerra], y encuentro a los caballos tan flacos que la mayoría no podrán ni llegar a la concentración, y los que lo hagan será en un estado lamentable. La infantería tiene tan pocas ganas de servir que parece como si fuesen esclavos que marchasen a las galeras, y no darán resultado, y son tan pocos que cada uno habría de valer por tres…[7].

La visión de unas columnas harapientas que se arrastraban por los caminos bajo el sol de Castilla hizo pensar en la urgente necesidad de llevar tropas frescas de las otras provincias. Se necesitaban hombres, no solo para la de-

---

[4] G. Pagès, *op. cit.,* París, 1949, p. 182.

[5] Véase A. Leman, *Richelieu et Olivares,* Lille, 1938.

[6] Véase B. Porshnev, *Les soulèvements populaires en France de 1623 à 1648,* París, 1963, y R. Mousnier, «Recherches sur les soulèvements populaires en France avant la Fronde», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine,* vol. V, 1958, pp. 81-113.

[7] BM. Eg. MS 1.820, fol. 474, Hopton a Windebank, 31 de mayo de 1635.

fensa de España, sino para el servicio en el extranjero. Era esencial tener información exacta sobre la cantidad de hombres que estaban en disposición de portar armas en el país, y durante la primavera y el verano de 1635 los virreyes estuvieron muy ocupados tratando de obtener de las ciudades detalles sobre el número de habitantes varones adultos y el contenido de los arsenales municipales. El duque de Cardona, en Cataluña, había conseguido obtener en septiembre respuestas de 211 villas y lugares. Como se esperaba que las poblaciones proporcionasen la información necesaria, la lista que finalmente se envió a Madrid resultó inevitablemente incompleta e inexacta. Los 211 lugares aseguraban que disponían de 26.981 hombres aptos para la guerra y de 23.157 armas, pero faltaban los nombres de ciudades importantes y las cifras facilitadas por otras parecían muy poco de fiar[8]. En España, como en casi toda la Europa de comienzos del siglo XVII, la conciencia creciente de la necesidad de información estadística no fue acompañada de métodos administrativos que asegurasen su exactitud.

Si las reservas decrecientes de hombres de Castilla debían completarse con los recursos de la Corona de Aragón, lo mismo podía decirse desde hacía tiempo de sus reservas financieras. El sistema de impuestos de Castilla, mal organizado, mal administrado, irregularmente distribuido, era cada vez más engañoso: cuantos más impuestos se establecían en Castilla, menos parecían producir. Olivares calculaba que siete de cada diez millones desaparecían en el curso de la recaudación[9]. A comienzos de mayo de 1635, incluso antes del comienzo de la guerra con Francia, el Consejo de Hacienda se encontró embarcado en un presupuesto que no bajaba de once millones de ducados, cuando una década antes solo era de ocho. Estudió y rechazó una sugerencia tras otra de nuevos métodos para recaudar este dinero. Fue rechazado un posible incremento de los millones porque, al ser un impuesto sobre los artículos de consumo, afectaría en primer lugar a los pobres, los cuales, simplemente, no podrían pagar. La pasada experiencia ponía de manifiesto lo absurdo de volver a comenzar la acuñación de moneda de vellón. «El usar del medio de repartir sobre las haciendas de cada uno, como cosa que nunca se ha llegado a experimentar en estos reinos y no hallarse en otros tan poco se haya hecho, excepto que en algunas repúblicas, se juzga no será bien recibido.» La creación de más cargos resultaría inútil, ya que había falta de solicitantes para los cargos que estaban en venta. La confiscación del dinero que venía de las Indias con destino a particulares tendría serias consecuencias para el comercio de Sevilla… El Consejo de Hacienda, como ocurría con tanta frecuencia, estaba perplejo[10].

---

[8] AGS: GA, leg. 1.366, *Lista de los hombres aptos para la guerra…,* 13 de septiembre de 1635.

[9] BM: Add. MS 25.689, *Consulta del conde duque a SM,* fol. 232.

[10] AGS: Hacienda, leg. 730, núm. 168, consulta 2 de mayo de 1635.

Aunque la ruptura de hostilidades con Francia significaba inevitablemente más demanda de hombres y de dinero de las diversas provincias de la Monarquía, y una presión más fuerte por parte de Castilla sobre todas y cada una de esas provincias, para Cataluña significaba todavía más. El Principado era el vecino inmediato de Francia. Constituía en sí un área de considerable importancia estratégica como centro de tránsito para los hombres y el dinero que España enviaba a Italia, y ahora se convirtió además en un frente de batalla potencial. La nueva significación militar de Cataluña como bastión exterior de España contra un ataque francés hizo surgir inmediatamente el problema de las relaciones castellano-catalanas a un nivel de importancia superior al que tenía antes. Realmente, se puede decir que desde mayo de 1635 se abrió una tercera etapa en las relaciones entre los dos países. Hasta 1626 el problema de Cataluña había sido el problema de toda la Corona de Aragón: el de cómo podía obtener Madrid los recursos de provincias que no estaban contribuyendo a las necesidades de la Monarquía en proporción a su supuesta capacidad. Desde 1626 hasta 1635 se había convertido en un problema independiente, que había permanecido engorrosamente sin resolver. La gran contienda que había surgido en torno a la conducta independiente y el poder financiero de la ciudad de Barcelona había demostrado ser poco decisiva. Olivares se sentía frustrado, los catalanes cogidos en la trampa, y la desconfianza mutua que surgía de cada nuevo motivo de fricción –el fracaso de la Corona al no poder obtener préstamos, el desastre de las Cortes de 1632, la disputa sobre los *quints*– solo contribuyó a dificultar más el mantenimiento del sentido de la proporción. A cada fracaso, Olivares se aferraba más a su convicción de que los catalanes evadían sus responsabilidades en un momento en el que el futuro de la fe y de la Monarquía estaban en juego; y cada vez las preocupaciones globales de la Monarquía hacían más difícil llegar a una decisión satisfactoria sobre el problema específico de Cataluña.

Ahora, en 1635, sobrevino un nuevo peligro, que ya se estaba cerniendo desde hacía tiempo. ¿No sería posible que, en vez de que las preocupaciones generales de la Corona interfiriesen en la solución del problema catalán, el problema específico de Cataluña comenzase a penetrar en asuntos de mayor trascendencia universal? De hecho, ¿no podía ser que el problema catalán, que hasta entonces solo había sido una cuestión marginal, se transformase, por mala táctica o mala suerte, en el problema central de la Monarquía? Las probabilidades de que esto sucediera podían haber parecido todavía remotas en la primavera de 1635, pero la situación internacional daba a estas preguntas, al menos, un cierto significado. La clave de la seguridad de España residía en la respuesta de los catalanes a una invasión francesa. Los que conocían a los catalanes argüían que, con la guerra a sus puertas, abandonarían su actitud de falta de cooperación de los años precedentes. Pero ¿y si no lo hacían? Si la amenaza de un ataque francés había

contribuido a aumentar la posibilidad de una cooperación más estrecha entre Barcelona y Madrid, también incrementaba enormemente los peligros si las dos capitales continuaban enfrentadas. Si algo marchase mal, un problema nacional podría fácilmente convertirse en una cuestión internacional. Era absurdo pensar que los franceses se estarían quietos en la frontera en el caso de un conflicto castellano-catalán. Poco consuelo era para Olivares saber que la provincia que representaba la primera línea de defensa contra Francia entraba en la guerra descontenta políticamente, con todos sus problemas de las relaciones con Castilla todavía sin resolver.

Las desventajas de embarcarse en una guerra que implicaba cuestiones de este tipo se pusieron pronto de manifiesto. El 14 de junio de 1635 Olivares preparó un plan maestro de campaña que, según sus propias palabras, llevaría bien «el vencer y acabar la guerra con suma brevedad, o bien el acabarse totalmente la Monarquía»[11]. El plan suponía convertir a Cataluña en la plaza de armas de España. El rey iría en persona al Principado para encabezar un ejército de 40.000 hombres, de los que 10.000 serían reclutados en la Corona de Aragón. Entonces, según las necesidades del emperador, se decidiría el lugar en el que este ejército podría iniciar una diversión con más éxito. Si el estado de los asuntos italianos así lo requiriese, el rey podría trasladarse con todo su ejército y con la milicia catalana a Italia; Luis XIII, ocupado en Flandes, perdería entonces sus aliados italianos. Si Luis decidiese acudir en ayuda de Italia, la caballería del cardenal infante, con base en Flandes, atacaría en dirección a París. Alternativamente, si todo marchaba bien en Italia, el ejército de Cataluña podría avanzar hacia el sur de Francia, y los franceses, atrapados por un triple ataque convergente desde Flandes, el Imperio y los Pirineos, suplicarían seguramente la paz.

La formulación de este grandioso plan para una rápida victoria dejó postrado al conde duque, pero heroicamente consciente de la jugada colosal que iniciaba. Y al final del documento escribía de su propia mano:

> No puede mi cabeza resistir la luz de la vela ni de una ventana… A mi corto juicio parece que es el perderse todo sin remedio o el salvarse la barca. Aquí va religión, rey, reino, nación, todo, y si no hubiese fuerzas morir en la demanda, que mejor es morir y más justo que entrar en otro dominio y más de herejes que si les juzgo a franceses. Acábase todo o sea Castilla cabeza del mundo con ser la de la Monarquía de V. M.

El conde duque acertaba probablemente cuando suponía que la mejor esperanza de supervivencia de España residía en una rápida finalización de

[11] AGS: Est. leg. 2.656, El *conde duque sobre lo que se debe disponer para executar la jornada de VM,* 14 de junio de 1635.

la guerra. Incluso una súbita derrota sería preferible a la sangría y al agotamiento. Pero cualquier plan militar concebido a tan gran escala requería dotes de organización que ni el mismo conde duque, ni ningún otro dirigente español, habían demostrado hasta entonces. Siempre le resultó difícil entender al conde duque que un ejército de 40.000 hombres sobre el papel no era necesariamente un ejército de 40.000 en el campo de batalla. Pero, suponiendo que este fabuloso ejército pudiese ser reclutado en poco tiempo, había que tener en cuenta otra dificultad: la elección de Cataluña como base militar añadía ciertas complicaciones que no podían ser ignoradas durante mucho tiempo.

Una evidente complicación, que preocupaba al duque de Cardona más que a Olivares, era la dificultad de aprovisionar a un numeroso ejército en Cataluña. La cosecha de 1635 fue escasa, y produjo en los condados del Rosellón y la Cerdaña solo la cuarta parte de su rendimiento normal. Cardona informó de que un ejército no podía mantenerse en Cataluña contando meramente con las reservas locales de cebada y trigo[12], pero su advertencia fue ignorada en Madrid, y el 26 de agosto de 1635 la ciudad de Barcelona fue informada de la intención del rey de volver a ella. El gran proyecto comenzaba a ponerse en práctica.

La noticia del regreso próximo del rey produjo satisfacción en Barcelona, que se hallaba ahora en muy malas relaciones con el representante del rey, el duque de Cardona. La ausencia del virrey y de la Audiencia irritó a la ciudad, la cual rechazó un requerimiento del rey, presentado por Cardona, en el sentido de movilizar 2.000 hombres para resistir a los franceses. Había dado ya al rey 40.000 *lliures* y no podía dar más[13]. Barcelona manifestó claramente que esperaba alguna merced o recompensa por su servicio, pero que no se le había dado nada, a pesar de las repetidas peticiones al marqués de Villafranca por parte de las autoridades de la ciudad durante los meses de verano. Únicamente a comienzos de septiembre recibió la ciudad una gota de gracia real con la liberación de los cuatro hombres que habían sido encarcelados quince meses antes por su participación en la revuelta de los *quints*[14].

Sin embargo, el acto de clemencia real no fue seguido, como podía esperarse, por la llegada del rey. Septiembre y octubre pasaron sin que el rey apareciese. El retraso no era una cosa nueva en Madrid, pero en esta ocasión se prolongó por una inesperada oposición en la mesa del Consejo al gran proyecto de Olivares. El proyecto era muy fácil de criticar, especialmente en lo que se refería a Cataluña, puesto que una visita real al Principado haría surgir de nuevo, naturalmente, la muy discutida cuestión de si las Cortes catalanas continuarían en suspenso. La vuelta del rey era cosa

[12] ACA: CA, leg. 279, Cardona al rey, 11 de agosto de 1635.

[13] AHB: LC, 1.635-1636, fol. 34, la ciudad al rey, 21 de julio de 1635.

[14] ACA: CA, leg. 280, núm. 25, consulta 3 de agosto de 1635.

aceptable, pero la vuelta del rey con un ejército a sus espaldas planteaba difíciles problemas de política gubernamental con respecto a los catalanes. ¿Implicaba el establecimiento de un ejército en Cataluña que iba a ser utilizada la fuerza contra el Principado? El conde de Castrillo, que se había mostrado como un abogado de la lenidad con los catalanes en las discusiones sobre los *quints,* suponía que sí, y por tanto se opuso al proyecto. Aunque admitía que este tenía sus ventajas para la prosecución de la guerra en Italia, creía que no había necesidad de que el rey saliese de Madrid. Sostenía que no era solución, de ninguna manera, utilizar la fuerza armada contra los catalanes, y menos en el momento en que el rey estuviese presente en el Principado. El inquisidor general se mostraba de acuerdo con Castrillo en que una expedición real era innecesaria. «Poca cosa es la ciudad de Barcelona», decía, «para que por ella se mueva tan gran máquina… Cualquier ministro de V. M. la bajará hasta el suelo»[15].

La oposición de Castrillo, del inquisidor general y de otros al proyectado viaje del rey provocó una réplica escrita de Olivares[16]. Se rumoreaba que estaba obligando al rey a hacer este viaje, si bien tales informes eran absurdos. El viaje era esencial si se quería salvar a Milán y Cataluña. Habían pasado casi diez años durante los cuales el rey había sido incapaz de concluir las Cortes catalanas: «Aquellos vasallos se hallan totalmente separados de la asistencia de la corona, inútiles al servicio, y consentidos con moderada y aun poca dignidad de S. M. y de su poder, no hallando yo camino ninguno ni ocasión de dejar aquella como conviene para todo si se perdiere la presente». La suposición de Castrillo era cierta: el gran proyecto de Olivares para la derrota de Francia incluía un gran proyecto para la solución de la cuestión catalana.

Cuando se llevó ante el Consejo de Estado el 17 de noviembre el asunto del viaje del rey, sus componentes se mostraron muy divididos, y el problema catalán fue uno de los puntos sobresalientes de desacuerdo. El duque de Alburquerque, el conde de Castrillo y el inquisidor general se opusieron al plan, mientras que el duque de Villahermosa, el conde de la Puebla y el marqués de Mirabel hablaron en su favor. El conde de la Puebla creía que representaba una excelente oportunidad para resolver los asuntos de Cataluña,

> no porque considero que ha de llegar el caso de obrar en ellas contra los catalanes, pues se debe pensar que no llegará a ello, sino para que viendo a V. M. en tan gran empeño, les obligue a facilitar lo que hasta ahora han recusado, y será mejor tiempo de usar V. M. de su real clemencia, conservándoles en sus mismas leyes y constituciones, solo consiguiendo de ellos la igualdad en su real servicio con los otros reinos, hallándose V. M. con las

[15] AHN: Est. leg. 860, núm. 39, *Votos,* 7 de noviembre de 1635.

[16] AHN: Est. leg. 860, núm. 39, documento de Olivares, 14 de noviembre de 1635.

> armas en la mano. Porque sería muy mala consecuencia y desigual en justicia que, participando los catalanes como los demás de los augmentos desta Monarquía, no quieren tener parte en tiempo de la necesidad en la contribución para la defensa de ella[17].

La división de la reunión del 17 de noviembre fue insatisfactoria para el conde duque, y el infortunado Consejo se encontró con que tuvo que debatir de nuevo la misma cuestión solo dos días más tarde. No resulta sorprendente que continuasen sin cambiar las opiniones, pero resulta significativo que en esta discusión se desplazase el interés de las posibilidades militares del viaje del rey al examen de sus consecuencias para Cataluña. Las consultas que se hicieron sobre el asunto son interesantes a causa de la oposición inesperadamente fuerte, que revelan una oposición contra Olivares que cristalizó en la cuestión catalana. El desafío abierto a Olivares en los Consejos se hizo cada vez menos frecuente durante los últimos años de su gobierno, y Alburquerque y Castrillo hablaron ahora con una espontaneidad que no es posible encontrar en la mesa del Consejo en los años cruciales de 1639 y 1640. Pero resulta imposible decir hasta qué punto la cuestión catalana era responsable de esta oposición, y hasta qué punto era solo una excusa. Uno de los muchos problemas sin resolver de la rebelión catalana de 1640 concierne a la intensidad del apoyo que los catalanes recibían por parte de nobles como el duque de Sessa, que estaban decididos a provocar la caída de Olivares. Había, desde luego, un grupo en la corte que desaprobaba la política catalana de Olivares y que simpatizaba, secreta o abiertamente, con los catalanes en sus desgracias[18]. Parte de esta simpatía pudo muy bien surgir de una auténtica convicción de que la política centralizadora de Olivares con respecto a la Monarquía era equivocada y estaba mal dirigida, pero resulta difícil resistir a la impresión de que la oposición de los catalanes a Olivares proporcionó bastante satisfacción a los muchos elementos disidentes de la corte. Los intentos del conde duque de sacar dinero a los nobles castellanos le habían enfrentado con toda la aristocracia, mientras que su comportamiento arrogante le había enemistado, una tras otra, con las grandes casas de Castilla. Cuando el conde de Castrillo habló en defensa de los catalanes pudo, por tanto, estar dando la batalla por la agraviada casa de los Haro, en vez de actuar como defensor de los derechos de las provincias.

Cualesquiera que fuesen los motivos exactos de los que se oponían a la expedición del rey, Olivares sabía perfectamente que el tratamiento del

---

[17] AGS: Est. leg. 2.655, consulta 19 de noviembre de 1635.

[18] Véase la defensa de Matías de Novoa de las libertades provinciales, y sus comentarios cáusticos sobre la política catalana de Olivares, en *Codoin,* vols. LXXVII, p. 332, y LXXX, p. 225.

problema catalán, hacia el que se habían dirigido las críticas, hacía este proyecto particularmente vulnerable. Siempre fue extremadamente sensible a las críticas, y sus maniobras cuando se sentía atacado desplegaban aún más duplicidad de lo que tenía por costumbre. Su actitud general en la reunión del Consejo era con frecuencia calculada cuidadosamente para dejar a los que le escuchaban profundamente confusos sobre sus verdaderas intenciones. Según el embajador inglés, «su acostumbrada forma de actuar es dar su opinión en público contraria a lo que piensa y desea, porque de las dos formas encuentra justificación: si triunfa, por el mismo éxito; si no da resultado, por lo que ha dicho»[19]. En esta ocasión, los rumores en Madrid señalaban que el rey estaba decidido a llevar adelante la jornada, pero que el conde duque se oponía secretamente a dicho plan e intentaba desvirtuarlo a pesar de que fingía ejecutar los designios de su señor[20]. No cabe duda de que el deseo de Felipe IV era encabezar sus ejércitos en la guerra. Un poco más de un año más tarde escribía a su hermano, el cardenal infante, sobre el «extremo deseo que de ser soldado tengo»[21]. Pero la presencia del rey con su ejército parecía una parte tan integral del gran proyecto que Olivares tenía en tanta estima, que resulta difícil creer que estaba haciendo al mismo tiempo maniobras para impedir el viaje del rey. Sin embargo, quiso dar la impresión, en las discusiones de noviembre, de que había perdido su entusiasmo por la jornada, posiblemente para provocar el entusiasmo entre los que se habían opuesto a ella. Si este era el propósito de su táctica, resultó infructuosa. La oposición continuó siendo tan fuerte como siempre.

Era en la cuestión catalana donde el conde duque debía silenciar a sus oponentes. La larga contestación del rey, el 19 de noviembre, a la consulta del Consejo de Estado reconvenía a Alburquerque y a sus colegas por haber supuesto «que trato de obrar con violencia con aquellos vasallos y de conquistarlos… que es lo que jamás me ha pasado por el pensamiento». Fueron las observaciones del conde de la Puebla las que reflejaron más exactamente las intenciones del rey[22]. No obstante, aunque el rey apareciese en Cataluña con un ejército y lo utilizase solo para intimidar a los catalanes, como sugería el conde de la Puebla, el problema sobre lo que debía hacerse con las Cortes catalanas continuaría sin resolverse. Se convocó una numerosa Junta, que incluía al Dr. Vinyes, para el 6 de diciembre con el objeto de discutir este punto. Toda la Junta, excepto Alburquerque, se mostró de acuerdo con Vinyes en que el rey debía clausurar las Cortes, de tal forma que se pudiesen reformar algunos abusos en el gobierno del Prin-

---

[19] BM: Eg. MS 1.820, fol. 226, Hopton a lord Treasurer, 9 de mayo de 1633.

[20] M. Hume, *The Court of Philip IV,* pp. 297-298, citando a Hopton.

[21] BM: Add. MS 14.007, fol. 65. Felipe IV al cardenal infante, 12 de abril de 1637.

[22] AGS: Est. leg. 2.655, decreto real, 19 de noviembre de 1635.

cipado. En Cataluña, la administración se hallaba paralizada, según el informe de la Junta, porque el patrimonio real de Cataluña no suponía más de 5.000 ducados y no había dinero para el gobierno. Las rentas reales enajenadas únicamente podrían ser recuperadas si el rey fuese en persona con un ejército que le confiriese una autoridad adicional. Una vez acabada la guerra, sería difícil encontrar un pretexto tan bueno para justificar la presencia de las tropas, que podían ahora actuar «de gran freno y respeto a quien arrastrase el interés propio y fin particular en cualquiera de las cosas que se hayan de enmendar en las Cortes»[23].

Un reducido grupo de ministros había al menos llegado a tomar una clara decisión en favor del viaje del rey, dejando a Alburquerque, el único representante de los oponentes que fue convocado a la Junta, en una minoría de uno. Esta fue la señal que Olivares había estado esperando. «Ahora», escribió al cardenal infante, con el que sostenía una correspondencia íntima,

> está todo en esta jornada del Rey nr. sr… A mí las cortes me arrastran a parecerme precisas, aunque me hallo tan malo que no pienso vivir un día. Pero lo que siento es fuerza decirlo y paréceme tan mal que estén aquellas cortes pendientes después de diez años que no sé como pueda ser disimulable. Quiera Dios que se halle camino para que se excuse, que lo deseo sumamente[24].

El conde duque tenía buenos motivos para sentirse incómodo sobre el exacto propósito de la jornada a Cataluña. Las constituciones catalanas declaraban ilegal la celebración de las Cortes cuando había un ejército en el Principado. Si el rey anunciaba su intención de reunir unas Cortes, y llegaba con un ejército, estaría actuando anticonstitucionalmente. Si, por el contrario, llegaba sin ejército, no podría hacer prosperar sus designios contra los franceses ni gozar en sus negociaciones con los catalanes de la autoridad añadida que le confería la presencia de un ejército[25].

Esta paradoja, que tenía tan confundido al conde duque, no era más que una nueva versión del problema con el que siempre tropezaba su política con respecto a Cataluña: el problema de si había que emplear blandura o rigor en los asuntos del Principado. Por su temperamento, parece haber deseado ardientemente una solución simple y rápida que resolviera la cuestión de una vez por todas; sin embargo, era consciente, bien a pesar suyo, de que resultaba impracticable una «solución» semejante. El propósito de la jornada, escribió en un esfuerzo por conjurar el dilema, «no es allanarla,

---

[23] AGS: Est. leg. 2.655, Junta, 6 de diciembre de 1635.

[24] RAH: 11-10-5, leg 6, Olivares al cardenal infante, 10 de diciembre de 1635.

[25] AHN: Est., leg. 860, núm. 39, documento de Olivares, 12 de diciembre de 1635.

sino solo hacer sombra, pues aquellos vasallos no han obligado hasta ahora a más». Lo restante haría de Cataluña la «ruina que ha hecho de Castilla»[26].

Así pues, el desgraciado Felipe IV estaba destinado a desempeñar un papel en cierta forma ambiguo, llegando a Cataluña con una rama de olivo en una mano y una espada desenvainada en la otra. Esta visión del poder y la clemencia real unidos hacía tiempo que obsesionaba al conde duque. Parecía ofrecer un compromiso muy atractivo entre la excesiva blandura, por una parte, y los muchos inconvenientes de la conquista, por otra. Sin embargo, esta visión no iba a realizarse. Se transmitieron órdenes de marcha para el 21 de enero de 1636, y de repente estas órdenes fueron canceladas. No tenemos testimonios directos sobre las causas de dicha cancelación, pero pueden quizá atribuirse a la inesperada resistencia de las Cortes castellanas a las nuevas demandas fiscales de la Corona[27], y a la fuerza sorprendente de la oposición que el proyecto había suscitado. La decisión de abandonar la expedición parece que se tomó con recelo, ya que el rey, en un mensaje al Consejo de Estado el 30 de marzo de 1636, expresó la confianza de que pronto dejarían de lamentar su acuerdo final con los que se oponían al viaje[28].

El abandono de la expedición del rey significaba que el avance del cardenal infante sobre París, que llegó a Corbie en agosto de 1636, se vería privado de todas las ventajas que se hubiesen desprendido de una acometida simultánea por parte de las tropas españolas en el sur de Francia. También significaba que el problema catalán sería pospuesto de nuevo. Esto era lo peor, a causa del lamentable estado del Principado desde el traslado de la administración virreinal a Gerona. La partida del gobierno había supuesto una gran pérdida financiera para la ciudad de Barcelona, aunque, por consejo de su agente en Madrid, se guardó mucho de hacer una protesta en regla[29]. Pareció más prudente esperar a ver si el rey se veía obligado a ordenar el retorno de la administración a Barcelona por propia iniciativa, pues era precisamente la administración virreinal la que más padecía de la situación. El duque de Cardona se quejaba de su exilio, considerándose «totalmente inhábil de la manera que aquí me han dejado, y solo conservo el nombre de lugarteniente de V. M.»[30]. Los miembros de la Audiencia compartían su mal humor. Todos los documentos habían quedado en Barcelona, el alojamiento en Gerona era bastante inadecuado y había sido necesario prorrogar un gran número de casos indefinidamente[31].

---

[26] *Ibid.*

[27] A. Rodríguez Villa, *La corte y monarquía de España en los años de 1636 y 37,* Madrid, 1886, p. 13.

[28] AGS: Est., leg. 2.658, respuesta real a la consulta del 30 de marzo de 1636.

[29] AHB: CCO, 1.635, fols. 179-181, Grau a los *consellers,* 17 de noviembre de 1635.

[30] ACA: CA, leg. 386, Cardona al rey, 27 de diciembre de 1635.

[31] ACA: CA, leg. 279, núm. 53, la Audiencia al rey, 9 de noviembre de 1635.

Aunque parece que había un elemento especialmente convincente en el triste panorama de la Audiencia que presentaban sus propios miembros, su petición de volver a Barcelona se vio totalmente apoyada por un foráneo, Matías de Bayetolá. Regente aragonés del Consejo de Aragón, había sido comisionado en junio de 1635 para llevar a cabo la primera visita a gran escala a la administración virreinal desde el reinado de Felipe III[32]. El momento pudo no parecer muy oportuno para una investigación de las actividades de los ya agobiados funcionarios del Principado, pero al menos Bayetolá pudo comprobar por sí mismo las desgraciadas consecuencias de la política de Olivares en los organismos de la administración virreinal.

No solo el gobierno de Cataluña se hallaba debilitado y desmoralizado, sino que las relaciones entre el virrey y los catalanes estaban en tan mala situación que Barcelona envió a un embajador especial a Madrid en marzo de 1636 para pedir que Cardona no fuese nombrado para el puesto cuando terminasen sus tres años de gobierno[33]. Se comenzaba a dudar de que una provincia tan quejosa de sus gobernantes fuese digna de confianza en el caso de una invasión extranjera. La experiencia directa que Bayetolá adquirió de Cataluña fue pesimista: «Tan terrible es de condición este pueblo», informó[34]. Los catalanes no ofrecerían dinero como donación voluntaria al rey para hacer frente a una emergencia, ya que no había nadie dispuesto a dar un céntimo si no podía obtener a cambio un beneficio[35]. Tampoco se ofrecerían como soldados. Los únicos reclutas eran criminales a los que se había perdonado; el resto no estaba dispuesto a servir fuera del Principado[36].

Con el creciente problema de la falta de hombres en Castilla, la sistemática negativa de los catalanes a servir bajo la bandera del rey estaba comenzando a convertirse en algo de fatales consecuencias para la suerte militar de la Monarquía. Casi inmediatamente después del abandono de la proyectada visita real, la situación en Italia se deterioró, y Olivares envió una petición urgente a Cardona para que cruzase inmediatamente el mar con destino a Génova, llevándose a un contingente de catalanes con él. Cardona se vio obligado a contestar que esto no solo era imposible, sino que los catalanes se negaban incluso a enrolarse en el ejército para la defensa de sus propias fronteras. Unos pocos días antes, parte de los soldados de infantería tan laboriosamente reclutados por Bayetolá se habían pasado a Francia, llevando con ellos sus armas, al enterarse de un falso rumor según el cual se les iba a ordenar que embarcasen[37].

---

[32] ACA: CA, leg. 280, núm. 10, instrucciones para Bayetolá, 20 de junio de 1635.

[33] AHB: LC, 1.635-1636, fol. 115, los *consellers* a Olivares, 22 de marzo de 1636.

[34] ACA: CA, leg. 235, núm. 19, Bayetolá a J. L. Villanueva, 3 de noviembre de 1635.

[35] *Ibid.,* 12 de abril de 1636.

[36] ACA: CA, leg. 386, Bayetolá al rey, 29 de diciembre de 1635.

[37] ACA: CA, leg. 232, núm. 26, Cardona al rey, 3 de abril de 1636.

Otros desengaños siguieron a este. Por un momento se pensó que unos 8.000 hombres más en Milán harían cambiar la situación, pero los 8.000 solo podían venir de Cataluña. El rey ofreció suspender la disputa sobre los *quints* hasta las Cortes siguientes si Barcelona reclutaba 3.000 ó 4.000 hombres para seis meses[38], pero su ofrecimiento fue rechazado.

> Si Barcelona se ajustara como debía –exclamó el conde duque indignado–, toda la provincia lo estuviera y el servicio de V. M. se hubiera adelantado en ella con grandes ventajas y crédito para las materias de fuera… Se pretende no solo vender la gracia sino la justicia con ofensa conocida de la causa pública y de la misma autoridad de V. M. Y no se puede dejar también de considerar que si la ceguedad con que proceden aquellos vasallos no se enmienda se habrá de llegar a terribles lances que V. M. por su clemencia ha deseado siempre excusar[39].

Barcelona seguía negociando con las demostraciones de sinceridad justas para hacer injustificables dichas medidas, pero las dos partes estaban demasiado separadas para alcanzar el éxito. Barcelona estaba interesada en obtener la inmunidad contra ulteriores intentos de recaudar los *quints,* y ofrecía el pago de una suma única. Los ministros, por otra parte, estaban particularmente deseosos de quebrantar el espíritu de independencia de la ciudad[40], y se negaban a considerar incluso un acuerdo sobre los *quints,* a menos que Barcelona ofreciese una fuerza de infantería pagada. El concejo municipal no tenía intención de reclutar ciudadanos para el servicio en el extranjero en contra de los deseos de estos, y tal actitud concordaba con el sentimiento popular. El 12 de junio se produjo un motín inquietante en Barcelona, cuando un caballero de Barcelona llamado Joan Agustí Forés intentó reclutar una compañía de veinticinco hombres a cambio de la promesa de que el rey le nombrase *veguer* de la ciudad. Buscó sus reclutas entre los *segadors* que acudían a Barcelona en aquella estación del año a ofrecerse para la siega. Como fue un día lluvioso, los *segadors* se quedaron sin ser contratados. Mientras permanecían ociosos, corrió entre ellos el rumor de que algunos habían sido detenidos a la fuerza por Forés para integrar su compañía de reclutas. Los *segadors* se dirigieron a la casa de Forés, que saquearon a placer, y el desgraciado propietario únicamente se pudo salvar gracias a la rápida acción de las autoridades de la ciudad, que le encarcelaron en la prisión municipal. «Esta provincia se sustenta de milagro», comentó Bayetolá, «pues ni hay virrey ni quien administre justicia[41].»

---

[38] AGS: Est., leg. 2.658, consulta 30 de marzo de 1636.
[39] AGS: Est., leg. 2.658, consulta 10 de abril de 1636.
[40] AGS: Est., leg. 2.657, consulta 15 de mayo de 1636.
[41] ACA: CA, leg. 387, Bayetolá a J. L. de Villanueva y al rey, 14 de junio de 1636.

La hostilidad popular y la amenaza de conflictos proporcionaron una base desfavorable para las negociaciones que el marqués de Villafranca, en calidad de representante especial del rey, estaba llevando a cabo para conseguir la aportación de tropas. Por un momento pareció estar cerca de conseguir el éxito, pero todo se perdió en el último minuto por una inversión de los votos en el Consejo de Ciento[42]. Como consecuencia de este fracaso, los desgraciados valencianos, que habían ofrecido 5.000 hombres y varios donativos durante los últimos años, fueron otra vez llamados para ocupar las galeras que acababan de llegar de Italia[43]. No era la primera ocasión en la que la tozudez de los catalanes echaba una carga supletoria sobre las espaldas de los vecinos del Principado.

El conde duque estaba perdiendo la paciencia. No solo los catalanes se negaban a entregar tropas propias, sino que además estaban alentando las deserciones entre los hombres que marchaban a través del Principado para embarcarse en Barcelona. «Si hubiera persona», dijo a una Junta en agosto, «que se atreviera a reducir aquella provincia sin la presencia de V. M. (que con ella espera en Dios será fácil), era digna de los mayores favores y mercedes que puede hacer la poderosa mano de S. M., y verdaderamente el dejar envejecer esta materia llega a punto de grave escrúpulo»[44].

Aunque las observaciones de Olivares habían sido hechas en el secreto de la cámara del Consejo, los catalanes no podían tener dudas sobre su actitud general. Era desagradable e imprudente estar perpetuamente en contra de su rey y de su ministro. Más aún, la continua ausencia de la Audiencia representaba una considerable pérdida financiera para la ciudad. Así pues, parecía que había llegado el momento de hacer una gestión conciliadora. La ocasión era favorable. El duque de Cardona, después de rechazar el virreinato de Sicilia[45], había obtenido la prórroga de su virreinato en Cataluña durante un periodo de otros tres años, que comenzaba en agosto de 1636. No deseaba permanecer exiliado en el norte de Cataluña, especialmente en aquel momento en que el nombramiento de don Felipe de Silva para organizar las defensas hacía innecesaria su presencia en la frontera. De forma similar, la ciudad de Barcelona estaba deseosa de volver a tener un virrey que residiese allí. Después de que Cardona jurase su siguiente periodo en el cargo en Perpiñán, llegó una solicitud procedente de Barcelona para que jurase también en aquella ciudad. Al mismo tiempo, esta le notificaba que deseaba resolver sus diferencias con la Corona, y Cardona decidió que había llegado el momento de reanudar las negociaciones[46].

---

[42] ACA: CA, leg. 386, Villafranca al rey, 14 de julio de 1636.
[43] ACA: CA, leg. 280, núm. 7, consulta 30 de julio de 1636.
[44] AGS: Est., leg. 2.657, consulta 9 de agosto de 1636.
[45] A. Rodríguez Villa, *op. cit.,* p. 24.
[46] ACA: CA, leg. 279, núm. 7, Cardona al rey, 5 de septiembre de 1636.

El Consejo de Aragón estaba deseoso de permitir a Cardona que negociase, aunque sin comprometerse, ni tampoco comprometer al rey. Sin embargo, el protonotario dejó bien claro que Cardona no sería autorizado a discutir las futuras rentas procedentes de los *quints,* aunque podría llegarse a un acuerdo sobre los atrasos. Sus razones eran menos financieras que políticas: «Estos réditos anuales son solo el freno que más ha de reprimir las cosas de la ciudad y encaminar con él lo que conviene siempre al servicio de V. M.»[47]. Ignorando que la corte solo tenía previsto como máximo un acuerdo limitado, la ciudad se preparó para negociar, y nombró a dieciséis comisionados para tratar con Cardona, que había vuelto a Barcelona el 15 de septiembre. Las negociaciones se llevaron con lentitud, ya que la corte no tenía prisa y estaba en aquel momento más deseosa de obtener señales de sumisión de la ciudad que de llegar a un completo e inmediato acuerdo fiscal. Se dieron instrucciones a Cardona para que obtuviese alguna muestra de sumisión antes de que llegase a un acuerdo sobre los atrasos de los *quints* y se le sugirió que esta muestra fuese la de un pago por seis meses de un cuerpo de ejército de quinientos dragones que tendrían que ser reclutados en el Principado por el bandolero reformado don Pere de Santa Cilia[48]. El Consejo de Ciento aceptó de buen grado esta sugerencia, con la esperanza de que, como mínima recompensa, el rey restablecería la Audiencia en Barcelona[49], y finalmente votó el 24 de enero de 1637 un servicio al rey de 40.500 *escuts*[50]. Los ministros de Madrid, aunque no se impresionaron con la cuantía de esta donación incondicional, la recibieron como la primera señal de deshielo del largo invierno de las relaciones tirantes con el Principado, y la Audiencia, consiguientemente, fue autorizada a volver.

La donación en dinero de enero de 1637 hizo llegar la suma total obtenida en Barcelona desde el comienzo de la guerra con Francia a 80.500 *lliures,* o, lo que es igual, a las rentas de Barcelona de un año. Era una suma considerable, pero llegaba demasiado tarde para restaurar las relaciones castellano-catalanas. Los consejeros del rey eran ya incapaces de mirar con buenos ojos lo que fuese catalán, y recibían cualquier servicio financiero de Barcelona como si fuese solamente el pago de una deuda atrasada. Los catalanes, por su parte, se dolían de la indiferencia con la que el rey recibía sus servicios y contemplaban con alarma los crecientes sentimientos anticatalanes de los ministros. La política de Madrid les convencía cada vez más de que su independencia estaba amenazada: de que Olivares estaba decidido a entablar una batalla con ellos, por muy bien que se comportasen. El

---

[47] ACA: CA, leg. 279, núm. 7, consulta 12 de septiembre de 1636.
[48] ACA: CA, leg. 232, el rey a Cardona, 31 de diciembre de 1636.
[49] ACA: G, caja 2, M. Pérez a M. Tafalla, 24 de enero de 1637.
[50] ACA: CA, leg. 279, núm. 6, Cardona al rey, 25 de enero de 1637.

ataque castellano al Principado parecía cada vez más inminente y se hacía ineludible una adecuada defensa contra aquella ofensiva.

Aunque Barcelona era perfectamente capaz de organizar su propia defensa, la defensa más amplia de los intereses del Principado recaía, por la falta de vigor de la Diputación, en el clero catalán. Este había ya puesto de manifiesto su poder de resistencia en los disturbios de Vich de 1634[51], y, a pesar de una retirada temporal, no tenía intención de abandonar su lucha contra el sistema fiscal abusivo. Mientras que Barcelona estaba sosteniendo su combate con Madrid en 1636, el concilio provincial de la provincia eclesiástica de Tarragona sostenía una sesión turbulenta. Había sido convocado en febrero para votar la continuación del subsidio y el excusado durante otros cinco años. A pesar de las maniobras frenéticas de los obispos y de los abades, los canónigos, como siempre, estaban demostrando que eran gente conflictiva[52]. En una reunión de más de cincuenta miembros, los obispos se encontraron superados en número, y cuando el concilio fue aplazado en julio había decidido continuar el pago de los impuestos solo bajo ciertas condiciones restrictivas[53]. El concilio insistía en que el rey no tenía que solicitar al papa más gracia para establecer impuestos sobre el clero durante los cinco años siguientes; también acordó que todas las predicaciones en el Principado fuesen en catalán[54].

Esta estipulación lingüística por parte del concilio de Tarragona inauguró una enérgica lucha panfletaria sobre una cuestión de fundamental importancia. Ya desde la unión de las coronas, la lengua castellana había ido ganando terreno entre las clases altas de Cataluña, y las expresiones castellanas se estaban infiltrando en el catalán. Las obras de los autores castellanos eran publicadas en castellano por los impresores de Barcelona, y leídas con entusiasmo por los lectores de Barcelona. En algunas iglesias catalanas los sermones se pronunciaban en castellano, aunque no estaba claro si las gentes de las clases populares de la sociedad entendían el castellano, ni tan siquiera en parte[55]. Aunque la lengua catalana conservaba su vitalidad, el Principado no había producido ningún escritor nativo que realmente se distinguiese durante el siglo XVI, y algunos catalanes, como el amargado Alejandro de Ros[56], habían comenzado a contemplar su lengua natal con menosprecio.

---

[51] Véanse pp. 300-301.

[52] ACA: CA, leg. 280, núm. 38, el prior de Santa Ana a Cardona, 12 de febrero de 1636.

[53] ACA: CA, leg. 280, núm. 38, don Lluís Monsuar a Cardona, 19 de junio de 1636.

[54] ACA: CA, leg. 387, el obispo de Barcelona al rey, 4 de abril de 1637.

[55] BC: Fullet Bonsoms 9.967, el Dr. Diego Cisteller, *Memorial en defensa de la lengua catalana,* Tarragona, 1636.

[56] A. de Ros, *op. cit.,* p. 241.

Al intentar impedir en 1636 una nueva expansión del castellano desde los púlpitos, el clero catalán había dado un paso importante para salvaguardar la existencia de Cataluña como entidad nacional independiente. Algunos catalanes habían reconocido hacía tiempo el peligro que la expansión de la lengua castellana suponía para su supervivencia nacional: ya en 1557 Cristòfol Despuig había advertido a sus compatriotas de que el castellano podía llegar a arrinconar al catalán, hasta el punto que el Principado «semblaria ser per los castellans conquistada»[57]. Los castellanos, por su parte, habían visto pronto las posibilidades de dominio político que implicaba el monopolio lingüístico. «Siempre la lengua ha sido compañera del imperio», señalaba el obispo de Ávila a Isabel la Católica, al serle presentada la gramática española de Nebrija en 1492[58]. La lucha que estaba entonces iniciándose entre la lengua castellana y la catalana, después de un siglo de lenta pero incontenida infiltración castellana, era, pues, solo un aspecto más de una lucha más amplia entre la centralización y el regionalismo, entre la uniformidad y la diversidad, que se estaba llevando a cabo en la Península. «La castellana es lengua del Imperio»[59] y mientras que se hablase valenciano, catalán o portugués con preferencia al castellano la unidad de España por la que estaba luchando Olivares nunca podría conseguirse.

Por lo que a Olivares se refería, la negativa del clero a permitir la predicación en castellano pudo parecer únicamente una manifestación más de un obstinado espíritu de independencia que mantenía en tensión las relaciones entre el Principado y su príncipe natural, y amenazaba con poner en peligro toda la suerte de la Monarquía. ¿Por qué los catalanes no se comportaban como los leales vasallos del rey en las otras provincias? ¿Por qué insistían en permanecer separados de la heroica empresa en la que se había embarcado la Monarquía? Incapaz de reconocer o de apreciar en el comportamiento de los catalanes una angustia desesperada por el futuro y una reacción natural y defensiva frente a una Castilla dominadora, Olivares atribuía su intransigencia a un maligno espíritu de sedición. De una forma o de otra, este espíritu debía dominarse y deshacerse, si es que el Principado tenía que desempeñar un papel positivo en el gran conflicto internacional.

En su proyecto de la Unión de Armas, el conde duque sugería que la cooperación militar entre las provincias representaba el primer paso más esperanzador hacia su posible integración. Nunca abandonó esta idea. Un rasgo esencial en sus relaciones con las diversas provincias de la Península era su intento persistente de asegurar tropas para el servicio más

---

[57] *Col·loquis de Tortosa,* p. 21.

[58] Citado por L. Hanke, *Aristotle and the American Indians,* Londres, 1959, p. 8.

[59] BC: Fullet Bonsoms 9.966. *Memorial en defensa de la lengua castellana,* s. a.

allá de sus propias fronteras. Esto acabaría con las tradiciones medievales, que imponían cuidadosas restricciones al uso de las milicias provinciales, y al mismo tiempo contribuiría a desechar la opinión profundamente arraigada de que las obligaciones de una provincia con su monarca terminaban en sus fronteras. En 1635 y 1636 había alcanzado varios éxitos con esta política: Valencia, especialmente, había efectuado considerables servicios, incluyendo la provisión de 5.000 voluntarios para Italia[60]. Pero Cataluña, a lo largo de los dieciséis años transcurridos desde el acceso de Felipe IV al trono, no había proporcionado más de unos pocos cientos de criminales amnistiados para el servicio en los ejércitos reales.

Así pues, era esencial, tanto para las necesidades militares inmediatas como para el propósito de hacer entrar a Cataluña en el molde común español, que el Principado proporcionase un adecuado cuerpo de tropas tan pronto como fuese posible. Como Cataluña estaba situada a lo largo de la frontera enemiga, se encontró fácilmente un pretexto: se requerían tropas para la propia defensa del Principado contra los franceses. El 6 de mayo de 1637, en una reunión de la Junta de Ejecución –un organismo recientemente creado que pronto se erigió en el principal inspirador de la política de Madrid–, se decidió que Cardona convenciera a los catalanes de que ofreciesen cinco o seis mil hombres, diciéndoles que las guarniciones que existían se necesitaban para el servicio en Italia y que las tropas nativas serían ahora las encargadas de defender sus propias fronteras[61]. Cardona dudaba de esta maniobra.

> En cuanto a valernos de los naturales para su misma guarda, se procurará por todos los medios más sutiles. Pero suplico a V. E. me permita decirle que el natural de esta gente es tan poco dócil (aun en su misma conveniencia) que aunque la vean siempre se recelan, y hasta que la necesidad los compele no se ajustan de ello. Y así no logran lo que debieran[62].

Olivares, acostumbrado por su larga experiencia a esta característica particular catalana, había decidido ya contribuir a hacer más viva esta necesidad organizada. El plan de campaña contra Francia para 1637 tomaría la forma de una diversión contra el Languedoc, que alejaría la presión sobre Italia, Flandes y el Imperio. Esta diversión debía ser llevada a cabo desde Cataluña con un ejército de 15.000 hombres, de los que 6.000 tenían que ser catalanes[63]. La existencia de operaciones militares en la frontera catalana proporcionaría una total justificación a la llamada de los catalanes a las armas. Así se hizo el 13 de junio de 1637 de la forma tradicional y de acuerdo con los procedimien-

---

[60] ACA: CA, leg. 280, núm. 47, consultas del 30 de julio y 26 de agosto de 1636.
[61] AGS: CA, leg. 1.182, Junta de Ejecución, 6 de mayo de 1637.
[62] AGS: GA, leg. 1.182, Cardona a Olivares, 12 de mayo de 1637.
[63] AGS: GA, leg. 1.182, instrucciones para Cardona, 26 de mayo de 1637.

tos adecuados, llamando a todos los hombres físicamente aptos a las armas para la defensa del Principado, según la costumbre del *Princeps Namque*[64].

Al decidirse por un juego tradicional, Olivares había, desgraciadamente, dejado de tomar la precaución de cumplir las reglas tradicionales. Según la opinión de los expertos catalanes, la pragmática del *Princeps Namque* era solo válida si el rey, en aquel momento, se encontraba presente en el Principado. Felipe IV no estaba presente, y los catalanes se apresuraron a aprovecharse de la ventaja legal que les proporcionaba esta escapatoria. El marqués de Villafranca informó cáusticamente de que los 6.000 hombres estaban siendo transformados en 6.000 casos judiciales: «Viene a ser 6.000 pleitos que se acabarán en años y la provincia se ríe»[65]. Mientras que los catalanes argumentaban que la pragmática era inválida, el Consejo de Aragón decidía que era justificada porque había precedentes, y una Junta especial en Madrid acordaba que, en el caso de una reclamación ante la Audiencia, Cardona tendría que conseguir la victoria sobornando o amenazando a los posibles jueces intransigentes[66].

Con la sombra de la guerra y del conflicto constitucional sobre el Principado, el mes de agosto fue un mes lóbrego. «Los qui són anats no tindran molt bon temps i temo que los que restem no el tindrem molt millor[67].» Sin embargo, se fueron realmente muy pocos. Cuando el ejército cruzó la frontera el 29 de agosto de 1637 y puso sitio a la fortaleza francesa de Leucata, no se veía ni un solo catalán, aunque Gerona estaba reclutando una compañía, y otra estaba en camino desde el Ampurdán[68]. Aunque los catalanes no sentían afecto por los franceses, les gustaba hacer las cosas a su aire, y la maquinaria para reclutar tropas en las diversas ciudades del Principado siempre, en estas ocasiones, se movía con una lentitud impresionante. La misma Barcelona, disgustada porque el rey no había reconocido su reciente servicio con la concesión de alguna merced señalada, se negó durante mucho tiempo a considerar siquiera el reclutamiento de tropas, pero finalmente respondió a las sistemáticas llamadas de Cardona aceptando el 7 de septiembre reclutar una compañía de quinientos hombres, con tres meses de paga. El Consejo de Aragón se mostró muy satisfecho: «Verdaderamente, aunque se halle dificultad en encaminarles cuando se persuaden que se les pide cosa contra sus constituciones, en la ocasión nunca han faltado, y esta ciudad ha hecho por sí sola muy particulares servicios y de cantidad después que V. M. sucedió en esta Monarquía»[69].

---

[64] BC: Fullet Bonsoms 5.394, proclama fechada en Madrid, 4 de junio de 1637.

[65] AGS: GA, leg. 1.182, Villafranca a Olivares, 17 de junio de 1637.

[66] ACA: CA, leg. 349, consulta 3 de agosto de 1637.

[67] ACA: G, caja 2, el Dr. F. Millet a don Cristóbal Icart, 7 de agosto de 1637.

[68] AHB: CCO, 1.637-1638, fol. 19, Cardona a Barcelona, 3 de septiembre de 1637.

[69] ACA: CA, leg. 282, núm. 58, consulta 14 de septiembre de 1637. El cardenal Borja había sido nombrado presidente del Consejo de Aragón como sucesor del duque de Alburquerque en julio de 1637. Según un contemporáneo, «il était sans valeur, il

La contribución de Barcelona que provocó este tributo inesperado mostró ser de un valor poco más que simbólico. Llevó varias semanas reunir trescientos de los quinientos hombres, y cuando se formó finalmente la compañía su conducta durante la marcha no fue mejor que la de las tropas extranjeras de las que constantemente se quejaban los catalanes. Según uno de los comandantes de la compañía de Barcelona, eran «gent molt dissoluta i en lo que respecte a prendre gallines i alguns moltons són desvergonyits… No és just que essent provincials es portin tan dolentament los soldats»[70].

Mientras las tropas de Barcelona se encontraban todavía en su camino tan poco glorioso, las tropas francesas de refresco rompieron inesperadamente el cerco de Leucata el 27 de septiembre y derrotaron a las tropas que la asediaban. La noticia causó consternación en Madrid. El rey ordenó una investigación a fondo de esta «acción la más deslucida, desdichada y desautorizada que ha sucedido en estos reinos de nación a nación. No parece justo que deje de tenerse entera noticia de todo, cuando no fuera sino para la historia que con justísima razón condenará este accidente»[71]. Olivares reconoció que la culpa recaía en el comandante del ejército, Juan Cerbellón, que mostró una notable falta de sentido[72], pero había muchos en Madrid dispuestos a acusar a los catalanes[73]. Sin embargo, si los catalanes tenían la culpa era menos por la parte que habían tenido en el desastre que por su casi total ausencia de él. Aunque la mayor parte de las ciudades del Principado habían ofrecido ya enviar tropas, las únicas que habían llegado realmente a Leucata el día de la batalla eran las de Gerona, Ampurias, Olot, Santa Pau y Peralada[74].

El tiempo de la campaña había ya pasado, y el desquite por la derrota de Leucata debía retrasarse hasta el año siguiente. Los catalanes estaban tan deseosos de este desquite como Madrid. La derrota había caído como una sorpresa desagradable, y los funcionarios reales del Principado encontraron a las ciudades y a los cabildos catedralicios extrañamente dispuestos a prometer tropas durante tres meses para la primavera siguiente. Sin embargo, la aristocracia se mostraba todavía recalcitrante. Solo dos barones ofrecieron hombres: los otros no simplemente se negaron, sino que intentaron convencer a los *diputats* de que debían declarar ilegal una convoca-

---

n'avait aucune aptitude pour les affaires politiques; l'on voyait, par son exemple, que l'Espagne était entièrement dépourvue d'hommes et que ce vaste empire allait à la ruine». Citado por A. Leman, *Urbain VIII et la rivalité de la France et de la Maison d'Autriche,* cit., p. 119.

[70] AHB: CCO, 1.637-1638, fol. 45, Miquel Rodó a la ciudad, 3 de octubre de 1637.

[71] AGS: GA, leg. 1.182, el rey en consulta del 6 de noviembre de 1637.

[72] BM: Add. MS 14.007, fol. 87, Olivares al cardenal infante, 28 de octubre de 1637.

[73] AHB: CCO 1.637-1638, fol. 57, Joan Grau a los *consellers,* 17 de octubre de 1637.

[74] AGS: GA, leg. 1.182, Cardona al rey, 7 de octubre de 1637.

toria general de la milicia[75]. Los barones no tenían intención de gastar dinero cuando podían evitarlo; ni tampoco deseaban que sus vasallos se perdiesen entre las filas del ejército. Los mismos vasallos mostraron una falta similar de entusiasmo, hasta el punto de que los propios vasallos de Cardona buscaban protección legal contra las órdenes que el duque les daba para que se alistasen, y afirmaban que no estaban sometidos a la obligación de sufrir esta clase de servidumbre. Todos ellos preferían pagar por estar exentos antes que ir a la guerra[76].

Como la campaña había resultado un desastre y los catalanes habían proporcionado tan poca ayuda efectiva al ejército real, la cuestión de Leucata constituyó un triste desengaño para el conde duque. Sin embargo, reclutando compañías, los catalanes habían mostrado ciertamente algunos signos de fidelidad; pero también habían puesto de manifiesto que no tenían intención de violar sus propias constituciones cruzando las fronteras del Principado. La cuestión de la cooperación catalana permanecía, pues, abierta, y todavía quedaba la prueba final. De momento, las tropas debían instalarse en Cataluña durante el invierno, y debían hacerse los preparativos para la campaña siguiente. Cabía esperar que el próximo año fuese más favorable que el presente: «El estado en que este año quedamos no es posible que sea más miserable y bajo en todo»[77]. Cabía esperar también que el nuevo año presenciase la entrada de los catalanes en la Unión de Armas. Pero si esto ocurría ya no sería bajo el mando de Cardona. Siempre sensible a los ataques a su reputación, y propenso a irritarse cuando notaba que se menospreciaban sus esfuerzos, Cardona no estaba dispuesto a permanecer en su puesto si iba a ser la cabeza de turco de la derrota española. Así pues, presentó la dimisión como virrey de Cataluña después de cuatro años de servicio que no le habían proporcionado ni simpatías ni agradecimiento. Sin embargo, esto no iba a significar el final de su carrera política. A pesar de su desgracia, todavía tenía que hacer una breve aparición más en la escena, si bien faltaban aún dos años. Entretanto desapareció de la vida pública, y Cataluña volvió a estar sin virrey.

---

[75] ACA: CA, leg. 282, núm. 64, Cardona al rey, 26 de noviembre de 1637.

[76] AGS: GA, leg. 1.182, Cardona al rey, 22 de octubre de 1637.

[77] BM: Add. MS 14.007, fol. 87, Olivares al cardenal infante, 28 de octubre de 1637.

XII. EL RESURGIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN

Si se quería que la política catalana de Olivares tuviese éxito, era necesario encontrar para el virreinato de Cataluña a un hombre que pudiese combinar la autoridad entre los catalanes con una adecuada dosis de subordinación a Madrid. El duque de Cardona, con sus inmensas propiedades en Cataluña y su sentido natural de la dignidad, había disfrutado siempre del respeto de los catalanes, aunque estos le mirasen con desagrado. Por otra parte, nunca había sido un dócil instrumento de la corte. Muy consciente siempre de su propia importancia –«siendo quien soy»[1]–, nunca había vacilado en seguir una línea de conducta independiente, y había estado siempre dispuesto a presentar la dimisión cuando se había dado cuenta de que no le trataban adecuadamente[2]. Había que trabajar en firme para encontrar un sucesor más dócil, pero debía ser, como Cardona, al menos teóricamente, natural del Principado si se quería que tuviese alguna posibilidad de llevar a cabo con éxito la impopular política trazada por Madrid.

La elección de la corte recayó sobre un noble catalán de segunda fila, don Dalmau de Queralt, conde de Santa Coloma. El truculento comportamiento de Santa Coloma en las Cortes de 1626 no parecía señalarle como un futuro leal servidor del rey, pero Olivares y el protonotario lo escogieron con mucho cuidado. Sabían que era muy ambicioso y que quería alcanzar el rango de marqués, lo que pondría a la familia de los Queralt por encima de sus rivales, los Rocabertí. Sabían también que era un hombre inteligente y astuto, y el noble con la clientela más grande de Cataluña. Pensaban ahora capitalizar la gran influencia de que gozaba Santa Coloma en el Principado, influencia que en el pasado había causado mucha preocupación en Madrid. Poco antes, en 1637, el Consejo de Aragón informó de que se mostraba agitado y se consideraba agraviado porque creía haber perdido el favor real, y que eso hacía de él un peligro potencial en las Cortes[3]. El Consejo sugería que se encarrilasen estas energías en un cargo útil, como el mando de las galeras catalanas, todavía inexistentes, pero el rey replicó que lo más importante era

[1] ACA: CA, leg. 503, Cardona al protonotario, 6 de marzo de 1632.

[2] Cfr. su carta de dimisión al rey, 26 de septiembre de 1635, ACA: CA, leg. 279, núm. 64.

[3] ACA: CA, leg. 281, núm. 21, consulta, 11 de febrero de 1637.

mantenerle fuera del Principado. Por tanto, se le ofreció el cargo de embajador en Venecia, el cual rehusó[4]. Su negativa, que tal vez lamentó de por vida, dejaba el problema de su futuro tan indeciso como siempre, hasta que fue característicamente resuelto por Cardona, quien por propia iniciativa hizo de Santa Coloma su representante como capitán general de Cataluña, mientras que él se encontraba en el frente[5].

Así pues, Santa Coloma había ya disfrutado en cierta manera de un cargo oficial cuando recibió la carta del rey de 6 de febrero de 1638, en la que le ofrecía el virreinato. Consultó con su amigo don Josep Margarit, quien le aconsejó que no aceptara, basándose en que con eso se jugaba su popularidad entre los catalanes en general y entre la aristocracia en particular[6]. Santa Coloma ignoró este prudente consejo, y el 13 de febrero aceptó el nombramiento[7]. Don Alexos de Marimón, el astuto y antiguo gobernador de Cataluña, cuyos pecados de omisión y comisión habían exasperado a Cardona, se apresuró a felicitar a su nuevo señor: «Más vale tarde que nunca conocer y confesar que en Cataluña no faltan sujetos para gobernarla sin haber menester… de obispos ni de otros forasteros que la gobiernan»[8].

La carta de felicitación de Marimón insinuaba que, por ser natural de Cataluña, Santa Coloma podría contar con una base inicial de buena voluntad en el Principado al ocupar su nuevo cargo. Pero esta misma ventaja se convertía automáticamente en desventaja en lo que se refería a sus relaciones con Madrid, que no era de esperar que concediese tanta confianza inmediata a un virrey nativo, como lo hubiese hecho con un grande castellano. Como Santa Coloma estaba decidido a obtener la confianza y la estima de Olivares, estaba claro que tendría que andar con cuidado sobre la cuerda floja de las relaciones entre Barcelona y Madrid. El carácter precario de este número de equilibrio se vio reforzado por la primera carta que el nuevo virrey recibió del conde duque. Después de las felicitaciones convencionales por su nombramiento, la carta continuaba: «La conservación de la gente que S. M… tiene en ese Principado y fuera llegando es hoy de suma importancia»[9]. El conde duque no podía permitir la pérdida del ejército que había estado luchando en la frontera catalana, ya que estaba formado por veteranos, y no había bastantes de estos para atender a todas las tareas que los ejércitos españoles exigían. Tan solo un mes más tarde escribía de nuevo a Santa Coloma:

---

[4] ACA: CA, leg. 281, núm. 21, Cardona al rey, 9 de mayo de 1637.
[5] ACA: CA, leg. 281, núm. 21, Cardona al rey, 3 de agosto de 1637.
[6] BUB: MS 115, Historia de Sevillà, fol. 130.
[7] ACA: CA, leg. 389, Santa Coloma al rey, 13 de febrero de 1638.
[8] ACA: G, caja 3, Marimón a Santa Coloma, 17 de febrero de 1638.
[9] ACA: G, caja 3, Olivares a Santa Coloma, 2 de febrero de 1638.

> Quisiera poder significar a V. S. el cuidado grande que me da la conservación de esa gente. Y así repetidamente he de suplicar a V. S. este punto, como cosa tan importante, porque sin esto cuanto se ha gastado y gastase y cuanto se trabajare y dispusiere ha de ser perdido… Por amor de Dios, apriete esto de las fugas, porque es la ruina de todo…[10].

La preocupación natural de Olivares por la supervivencia de las tropas no estaba muy de acuerdo, desgraciadamente, con los intereses del país en el que estaban asentadas. Durante varios años, las tropas habían cruzado Cataluña en su camino hacia los puertos, mientras que otras habían sido acuarteladas en el Principado. Estas tropas se habían, con frecuencia, comportado mal: en diciembre de 1637 los *diputats* elevaron una queja detallada sobre las tribulaciones que había estado sufriendo la provincia a manos de los militares, sobre cómo el tercio napolitano acuartelado durante ocho meses en Vilafranca del Penedès había ocupado los lugares que le había parecido y había obligado a los ciudadanos a pagar tributos, mientras en una pequeña villa del Rosellón las cuatro compañías de caballería que se habían instalado allí habían alojado a dieciocho hombres en cada casa[11]. Esas quejas, así como esa conducta, eran normales en Europa en una época en la que los ejércitos semimercenarios estaban mal disciplinados y se les pagaba de forma irregular, y aunque los gobiernos eran plenamente conscientes de la miseria y el resentimiento que causaba la presencia de tropas entre la población local, poco era lo que podían hacer. El ejército de Leucata, alojado en Cataluña durante el invierno de 1637, estaba compuesto por cerca de 10.000 hombres de diferentes nacionalidades, y aunque los ministros de Madrid comprendían la importancia de evitar conflictos entre esos hombres y los habitantes de las localidades[12], no resultaba fácil convertir esa decisión en medidas prácticas. Los predecesores de Santa Coloma, los duques de Feria y Cardona, lo habían intentado y habían fracasado. El mismo Santa Coloma emitió una orden impresa en la que subrayaba la necesidad de mantener la paz entre los soldados y los civiles. Las tropas se guardarían bien de coger nada de las casas particulares, excepto para cubrir las necesidades, muy limitadas, a que tenían derecho según las constituciones catalanas. La primera ofensa sería castigada con la flagelación y la segunda con la deportación a galeras[13]. No obstante, como los capitanes estafaban a sus hombres la mitad de la paga de un real diario[14], las tropas se ponían a robar para mantenerse, y de esa forma continuaron los delitos.

---

[10] ACA: G caja 4, Olivares a Santa Coloma, 6 de marzo de 1638.
[11] ACA: CA, leg. 280, núm. 13, memorial de los *diputats,* 4 de diciembre de 1637.
[12] ACA: CA, leg. 281, núm. 24, consulta 17 de octubre de 1637.
[13] ACA: G, caja 4, pragmática, 3 de marzo de 1638.
[14] ACA: G, caja 5, Dr. Frances Joan Magarola a Santa Coloma, 2 de abril de 1638.

Si se esperaba, por una parte, que Santa Coloma mantuviese la paz entre las tropas y los catalanes, corriendo así el riesgo de ganarse el descontento de ambos, por otra se esperaba también que asegurase la adecuada fortificación del Principado. Pero también con esto corría el peligro de enfrentarse a sus compatriotas. Se solicitaron cerca de 370.000 escudos para construir y reforzar fortificaciones, y el Consejo de Aragón consideró que, como las rentas reales del Principado eran insuficientes, el dinero debían proporcionarlo los mismos catalanes, ya que iba a ser utilizado para su propia defensa[15]. Las Cortes de 1585 habían destinado una suma para fines de defensa, pero Cardona, después de una larga discusión, había hecho que los *diputats* le librasen la mayor parte de esta suma[16]. Como eso no era ahora factible, la Audiencia solo podía sugerir que el virrey negociase con las ciudades una por una, ofreciéndoles nuevos privilegios a cambio de dinero[17]. Era evidente que algunas de estas medidas debían adoptarse si se quería que las fortificaciones fuesen terminadas alguna vez, y la ciudad por la que resultaba lógico empezar era Barcelona.

Convencido de que una reconciliación entre Barcelona y la corte era esencial si se quería que el Principado participase de lleno en la guerra, Santa Coloma pensó que un gesto desde Madrid ofrecería la mejor esperanza de salir del punto muerto. Se le daría a Barcelona una de las mercedes que durante tanto tiempo se le habían prometido, y después de eso se podrían comenzar de nuevo las negociaciones sobre los *quints* y sobre otros puntos sobresalientes de la disputa[18]. El Consejo de Aragón dio su aprobación a este plan, pero la réplica del rey a su consulta no hizo sino subrayar la rigidez de la política ministerial con respecto a Cataluña que Santa Coloma tenía tantos deseos de suavizar: «Ellos deben acudir a este gasto y su dureza en todo obliga a tomar medios extraordinarios porque la retardación no dañe».

La inquietud del rey por el retraso se podía explicar por la probabilidad de que la frontera catalana fuese otra vez teatro de operaciones en la campaña siguiente. Olivares esperaba tomarse el desquite de Leucata y atraer al enemigo a Cataluña[19]. Cuando propuso esto por primera vez tuvo una discusión con el conde de Oñate, al que los años que había pasado en la corte de Viena no le habían hecho olvidar las desagradables experiencias con los catalanes en 1632. La opinión de Oñate, inusitada en un periodo en que la adulación había reducido a cero la efectividad de la mayoría de los consejeros del rey, era la de que una nueva campaña en la frontera de Ca-

---

[15] ACA: CA, leg. 228, núm. 3, consulta, 1 de febrero de 1638.
[16] AGS: GA, leg. 1.182, Cardona al rey, 30 de octubre de 1637.
[17] ACA: CA, leg. 390, informe de la Audiencia, 27 de marzo de 1638.
[18] ACA: CA, leg. 390, consulta 6 de abril de 1638.
[19] RAH: 11-10-5, leg. 6, fol. 71, Olivares al cardenal infante, 27 de mayo de 1638.

taluña sería muy imprudente. Sostenía que era esencial que las provincias utilizadas como base para las operaciones militares fuesen bien afectas al gobierno: Cataluña no lo era. No quería ser teatro de operaciones, tanto porque no tenía deseos de ver al rey más poderoso dentro de sus fronteras, como porque la guerra perturbaría su comercio. De cualquier forma, los precios en Cataluña eran excepcionalmente elevados y todo señalaba como más prudente seleccionar otra provincia, desde la que los franceses pudiesen ser atacados sin tantos gastos y con mejores resultados[20].

Los argumentos de Oñate fueron rechazados por el conde duque, pero ocurrió que ni las esperanzas de Olivares ni los temores de Oñate iban a verse realizados en 1638. Posiblemente inconsciente de los beneficios políticos que podrían obtenerse presionando militarmente a Cataluña, Richelieu escogió el otro extremo de los Pirineos para llevar a cabo su nueva campaña, y se adelantó a una invasión española desde Cataluña enviando a los ejércitos franceses a través de la frontera de Guipúzcoa. Fuenterrabía, a la que los franceses pusieron sitio, estaba lejos de Cataluña, pero el asedio iba, no obstante, a tener importantes consecuencias para el Principado.

La atención de Olivares y de sus colegas estaba fija en la invasión francesa. Incapaces de pensar en otra cosa que no fuese la peligrosa situación de Guipúzcoa, tenían poco tiempo para dedicarse a los problemas de Cataluña. Esto era especialmente lamentable, porque la política de Santa Coloma de restaurar las buenas relaciones entre el Principado y la corte dependía de la cooperación de Madrid. En lo que se refiere a Cataluña, el momento era muy favorable para salir del punto muerto. La ciudad de Barcelona no tenía deseos de permanecer para siempre alejada del favor del rey. Deseaba aprovecharse de los conflictos financieros de la Corona y resolver el asunto de los *quints,* y ansiaba también recibir las mercedes que había solicitado repetidamente desde 1626. Así pues, Santa Coloma la encontró en buena disposición para negociar un acuerdo. Las amistosas conversaciones entre este y las autoridades de la ciudad dieron como resultado una oferta por parte de Barcelona de sustituir los *quints* por una donación directa al rey de todos los servicios, incluidos los préstamos, que había concedido desde 1626, junto con una suma adicional de 10.000 *lliures*[21] Estos servicios se hicieron constar por parte de Barcelona como sigue[22]:

---

[20] AGS: Est., leg. 2.660, Junta del Aposento del Conde Duque, 12 de marzo de 1638.

[21] ACA: CA, leg. 228, núm. 3, Santa Coloma al rey, 3 de julio de 1638. Además, la ciudad alegaba que entre 1547 y 1626 la Corona contrajo deudas con Barcelona por una cantidad de 631.764 *lliures.*

[22] ACA: CA, leg. 282, núm. 58, *Memorial de los servicios que representa la ciudad de Barcelona,* junio de 1638.

Julio de 1626	Préstamo	50.000 *lliures*
Junio de 1630	Préstamo para la visita de la reina de Hungría	12.000
Julio de 1631	Donación para la guerra de Italia	12.000
Mayo de 1632	Préstamo al comienzo de las Cortes	110.000
	Intereses pagados por la ciudad sobre esta suma (hasta 1638)	33.000
Julio de 1635	Donación	40.000
Enero de 1637	Donación	40.500
Octubre de 1637	Gastos de 500 hombres para el ejército	11.000
		308.500

Por un periodo de doce años, 308.000 *lliures* para una ciudad con unos ingresos anuales de alrededor de 70.000 *lliures* y con un presupuesto de gastos municipales muy cargado era una suma considerable, aunque fuese solo la mitad del valor de los atrasos de los *quints* a que la Corona tenía derecho desde 1599.

Santa Coloma pensó que el ofrecimiento de Barcelona era bueno, y escribió especialmente a Olivares para decirle que las negociaciones sobre los *quints* habían hecho progresos sorprendentes. Al mismo tiempo le urgió a que alentase a la ciudad a ofrecer tropas cediendo en la tradicional solicitud de los *consellers* de permanecer cubiertos en presencia del rey[23]. Pero si Santa Coloma había conseguido obtener una oferta de Barcelona, no pudo impresionar a Madrid. Los ministros se mostraron totalmente insensibles. Alegaban que no era el momento de ofrecer servicios que ya habían sido concedidos en el pasado; y que 10.000 *lliures* no era de ninguna forma una suma adecuada para los tiempos que corrían. En vez de eso, el virey debía decir a la ciudad que las concesiones sobre los *quints* o sobre la solicitud de los *consellers* de permanecer cubiertos suponían un sacrificio por parte de Su Majestad equivalente a exigir de la ciudad un servicio extraordinario, en forma de tropas y dinero, para las fortificaciones. Realmente, los catalanes deberían estar pensando en llevar a cabo una operación de diversión militar para aliviar la presión originada por la invasión francesa de Guipúzcoa[24]. «Lo que en esta ocasión habían de hacer los catalanes», escribió el rey en el dorso de una consulta pocos días después, «pues ven lo que todos hacen en todas partes, y que la gente de Languedoc

[23] ACA: G, caja 8, Santa Coloma a Olivares, 5 de julio de 1638.
[24] ACA: CA, leg. 228, núm. 3, consulta 10 de julio de 1638.

acude a Italia y también a Fuenterrabía, es entrar por su provincia y hacer aquella diversión que pudieren»[25].

La actitud intransigente de Madrid, que debilitó deplorablemente la mano de Santa Coloma, era bastante poco realista. Santa Coloma sabía perfectamente que era inútil esperar que los catalanes llevasen a cabo una diversión. Carecían de soldados experimentados, y de cualquier manera una diversión a través de la frontera sería considerada como una violación de las constituciones, ya que el Principado en sí no había sido atacado. Todo lo que Santa Coloma podía hacer era inducir a los catalanes a tener listo un ejército de 10.000 ó 12.000 hombres para el caso de que hubiese que hacer frente a una invasión[26]. E incluso en esto tuvo poco éxito. Cada ciudad ponía un precio elevado por sus servicios. Lérida estaba dispuesta a ofrecer 3.000 *lliures* para fortificaciones, y cien hombres pagados durante tres meses en el caso de una invasión, pero solo a condición de que los hombres no fuesen llevados más allá de las fronteras y de que primero se resolviese la disputa con la ciudad de Monzón[27]. Tortosa ofrecía 6.000 escudos y el mismo número de hombres, pero solo si se le concedía primero toda la jurisdicción sobre sus alrededores, que hasta entonces pertenecía a la Corona[28]. En cuanto a Barcelona, resentida por no haber podido obtener ninguna señal de favor por parte del rey, le costó a Santa Coloma tres meses convencerla de que cumpliese su promesa anterior de quinientos hombres pagados durante tres meses, de los que todavía quedaba un mes por satisfacer[29].

Naturalmente, los municipios catalanes vieron en las dificultades de la Corona una oportunidad dorada para asegurarse los privilegios que deseaban desde hacía mucho tiempo. Pero para Madrid, entusiasmada en el verano de 1638 por una concepción heroica de una gran lucha nacional en Fuenterrabía, eso no podía parecer sino un vil regateo por algo que nunca se vendería o compraría. La actitud catalana parecía tan miserable porque Fuenterrabía se había convertido para Olivares en el símbolo de la unidad nacional, de la consecución de la Unión de Armas, en la que había puesto todo su empeño. De toda España fueron llegando tropas para la defensa de la ciudad. Aquí seguramente se demostraba la pretensión del conde duque de que no había «diferencia entre una y otra nación de las que caen dentro de los límites de España»[30]. Esta era realmente una verdadera Unión de Armas.

---

[25] ACA: CA, leg. 228, núm. 63, el rey en consulta de 19 de julio de 1638.

[26] ACA: G, caja 8, Santa Coloma a Olivares, 18 de julio de 1638.

[27] ACA: CA, leg. 282, núm. 61, consulta 7 de octubre de 1638.

[28] ACA: CA, leg. 282, núm. 61, consulta 8 de octubre de 1638.

[29] AHB: LC, 1.637-1639, fol. 109, los *consellers* a Santa Coloma, 20 de septiembre de 1638.

[30] Véase p. 218.

Sin embargo, la Unión no estaba del todo completa, pues faltaban los catalanes. Cuando los aragoneses y los valencianos, con todos sus privilegios, acudieron en ayuda del ejército a Fuenterrabía, parecía «forta cosa», escribió Magarola, el regente catalán del Consejo de Aragón, que los catalanes se negasen incluso a reclutar hombres para la defensa de su propia provincia[31]. Y, cuando la lucha en Fuenterrabía fue coronada por una victoria española, Magarola no pudo dejar de expresar su disgusto por el hecho de que sus compatriotas hubiesen sido los únicos que fallaron a su rey[32].

El mismo Principado no mostró señales de tener remordimientos de conciencia por su papel poco glorioso. A su juicio, tenía más motivos para quejarse que el rey. Había rendido grandes servicios a su señor, ¿y qué agradecimiento había recibido? «Todo el retardo de esa gente», confiaba Santa Coloma al secretario del Consejo de Aragón, «les viene de su queja de que, después de haber hecho tantos servicios, no hayan recibido ni una sola merced»[33]. Había mucho de verdad en esto, pero no lo explicaba todo. Los catalanes no hicieron nada en el momento de la crisis en parte porque se hallaban molestos por el tratamiento de que eran objeto por parte de la corte y en parte porque estaban inclinados temperamentalmente a hacer las cosas a su aire, sin recibir órdenes de otros, pero también porque estaban profundamente desinteresados en lo que ocurría más allá de sus propias fronteras. Este es un reflejo de la mentalidad de una burguesía cuyos intereses se reducían a los acontecimientos que tenían lugar dentro de las murallas de su propia ciudad; pero también evidencia un proceso histórico que había creado un abismo mental entre el Principado y un Imperio mundial que no tenía ningún sentido ni respondía a una realidad para los habitantes de Cataluña.

Esta incapacidad de comprensión marcó trágicamente el curso de las relaciones castellano-catalanas. Cataluña solo podía sentir incomprensión ante las peticiones desesperadas de ayuda que lanzaba Castilla, mientras que los gobernantes de Castilla solo podían sentir irritación y amargura ante la negativa de Cataluña de acudir en ayuda de su rey. Ambas partes hablaban un idioma diferente. La falta de comprensión, la mutua incapacidad de entrar imaginativamente en los problemas del lado contrario, quedan reflejadas en una típica entrevista llevada a cabo en Madrid en el verano de 1638[34]. Don Francesc Virgili había sido enviado por Lérida, su ciudad natal, para discutir con los ministros de Madrid un pleito entre la ciudad y su cabildo catedralicio. Sus conversaciones incluyeron una discu-

[31] ACA: G, caja 8, Magarola a Santa Coloma, 24 de julio de 1638.
[32] ACA: G, caja 9, Magarola a Santa Coloma, 11 de septiembre de 1638.
[33] ACA: G, caja 9, Santa Coloma a Pedro de Villanueva, 24 de septiembre de 1638.
[34] APL: R. 854, don Francesc Virgili a los *pahers* de Lérida, 7 de agosto de 1638.

sión con el protonotario, Villanueva, el cual planteó de lleno la cuestión de la contribución de Lérida a las defensas del Principado. Virgili dijo que la ciudad estaba muy escasa de dinero, pero ofreció 2.000 escudos a condición de que el asunto que le había llevado a Madrid se resolviese pronto. El protonotario contestó:

> Eso no es servicio. Si yo estuviera en consejo no se recibiera tal memorial, porque aunque S. M. pida esto por gracia es de justicia, y luego mandara a todas las universidades que lo paguen. Bien sabe V. M. lo poco que tiene S. M. en Cataluña, que para pagar al virrey no hay, pues ¿quién ha de pagar las fortificaciones en defenderlos sino sus vasallos? A S. M. no se ha de ofrecer con condición, como si fuese a comprar y vender lo que de justicia se le debe…

Virgili señaló que en 1632 Lérida contribuyó con 2.000 escudos sin pedir ninguna merced; con otros 1.000 en 1633, y el año anterior había formado una compañía de infantería.

> *Protonotario.*– Bueno es eso que digan servicio al defenderse y guardarse de las invasiones del francés… pero como vms. defienden sus constituciones, los Aragoneses sus leyes, y no han de salir del Reino… Ahora sr. no es gracia sino justicia pagar las fortificaciones. Bueno es que la Diputación gaste en ramilletes y abanicos su hacienda y quieren que el Rey gaste en sus fortificaciones y les guarde sus casas. Los Valencianos y Aragoneses han servido y sirven, y ahora envían a Fuenterrabía, y los Catalanes no quieren.
> *Virgili.*– Nosotros, sr., harto tenemos que guardar en tanta costa de mar y en Perpiñán.
> *Protonotario.*– En esto no me opongo. Bien hacen que defienden sus leyes, pero los Valencianos y Aragoneses han servido y los Catalanes no.
> *Virgili.*– Como no se acabaron las cortes.
> *Protonotario.*– Ni se acabarán porque ellos no quieren.
> *Virgili.*– Pero servirán como siempre más solos que juntos los demás.
> *Protonotario.*– Desengáñense, que no siempre serán tortas y pan pintado, que esto se ha de acabar.

El protonotario, que según Virgili tenía reputación de decir exactamente lo que pensaba, habló por su señor tanto como por sí mismo. No podía perdonar a los catalanes su comportamiento. Y peor iba a ser en lo sucesivo. Los mismos meses de la campaña de Fuenterrabía presenciaron en Cataluña el comienzo de una nueva lucha, que confirmaría las peores impresiones de Madrid, y prepararía el camino de la decisiva ruptura entre Cataluña y la corte española.

Cuando el conde de Oñate se opuso a una campaña de verano a lo largo de la frontera catalana, uno de sus principales argumentos fue que los catalanes pondrían objeciones a la inevitable perturbación de su comercio. La iniciación de la guerra con Francia había tenido ya serias consecuencias para el comercio marítimo catalán. Entre el estallido de la guerra en mayo de 1635, y septiembre de 1638, habían caído en manos de los franceses cuarenta y cinco barcos catalanes y genoveses, que contenían paños catalanes y otros productos. Su valor total se estimó en 114.800 escudos[35]. Aparte de estas pérdidas directas causadas por los azares de la guerra, la vida comercial normal del Principado había sido interrumpida por las prohibiciones legales de comerciar con Francia. Siguiendo instrucciones de Madrid, Santa Coloma había publicado el 15 de marzo de 1638 un edicto semejante a otro anterior publicado por el duque de Cardona el 9 de agosto de 1635. El edicto prohibía todo comercio con Francia, imponía graves multas en caso de violación, y amenazaba con la confiscación de todos los productos ilegalmente importados, ya fuesen manufacturados en Francia o pasados a través del territorio francés[36].

A pesar del edicto, quedaba fuera de discusión un cese total del comercio catalano-francés. El Principado dependía de Francia para el abastecimiento de muchos de sus productos esenciales, y el virrey tuvo que dar constantemente licencias especiales para la importación de productos que no podían obtenerse en otra parte. Cuando, por ejemplo, el abastecimiento de carne de Barcelona escaseó en el otoño de 1638, Santa Coloma se vio obligado a autorizar la importación de diez mil corderos de Francia[37]. Además de estas importaciones autorizadas, abundaban los productos importados ilegalmente. Las órdenes del virrey eran inevitablemente ignoradas y desobedecidas. No había una tienda en el Principado que no vendiese productos franceses, llevados públicamente al Principado con la complicidad de funcionarios reales mal pagados[38].

En cuestiones de contrabando, como en todo lo demás, la región fronteriza se regía por su propia ley. A todo lo largo de la frontera entre el Rosellón y Francia estaban las propiedades de grandes terratenientes como don Joan de Llupià, quien proclamaba que solo los franceses le pagaban un buen precio por su lana[39]. Para estos hombres, la prohibición de Madrid de comerciar con el enemigo representaba una amenaza de ruina. Algunos de ellos fueron lo suficientemente afortunados para obtener licencias especiales de comercio por parte del virrey, pero estas licencias únicamente servían como nueva

[35] ACA: G, caja 9, Jaume Damians a Santa Coloma, 16 de septiembre de 1638.

[36] ACA: CA, leg. 392, informe del Dr. Vinyes, 7 de agosto de 1638.

[37] ACA: Canec., R. 5.526, fol. 292v, Santa Coloma al gobernador del Valle de Arán, 30 de octubre de 1638.

[38] ACA: CA, leg. 396, el gobernador al rey, 8 de mayo de 1638.

[39] ACA: G, caja 27, don Joan de Llupià a Santa Coloma, 8 de enero de 1640.

fuente de conflictos entre las familias rivales de la frontera. Unas se vieron favorecidas por el virrey, y otras no. Resultaba agradable vengarse informando a los funcionarios reales de la posesión de mercaderías francesas de contrabando, aunque algunas veces les salía el tiro por la culata, como cuando un capitán del ejército, Fernando Gallo, antiguo enemigo de Francesc Pascual i de Cadell, le requisó algunos productos de contrabando, solo para comprobar que Pascual tenía una licencia especial dada por el virrey[40].

Todos tomaron parte en esta turbia guerra fronteriza: las tropas, el clero y la aristocracia local. El mismo Perpiñán fue el centro de una red organizada de contrabandistas, y allí un celoso funcionario encontró grandes cantidades de mercaderías prohibidas en las casas de un sacerdote, Francesc Reart, y de un comandante de caballería, don Josep D'Oms[41]. Incluso el agente secreto del rey en Cataluña, el capitán Joan de Torres, se aprovechó de su cargo oficial de inspector de fronteras para importar balas de tabaco al Principado[42].

Sin embargo, el contrabando no se reducía meramente a la frontera francesa. La extensa costa ofrecía innumerables oportunidades para el contrabando bajo los mismos ojos de los funcionarios reales. Estos funcionarios se veían dificultados en su labor por el hecho de que todos los derechos de aduanas sobre los productos importados se pagaban a la Diputación, que tenía sus propios funcionarios en los puertos para examinar y registrar los cargamentos. Como una proporción importante de las rentas de la Diputación procedía de estos derechos de importación, los *diputats* nunca miraron con simpatía las pragmáticas reales que prohibían el comercio con Francia. Los derechos de aduana –*dret d'entrades i eixides*– habían disminuido considerablemente durante la década anterior, como consecuencia tanto de la peste como de la guerra en el área mediterránea. Las cifras de los libros de la Diputación muestran un sorprendente contraste en los ingresos por este impuesto entre julio de 1626 y junio de 1627, y entre julio de 1636 y junio de 1637[43]:

	1626-1627	*1636-1637*
Todos los puestos de control fuera de Barcelona	18.602 *lliures*	9.340 *lliures*
Barcelona	21.078 *lliures*	14.955 *lliures*

Una prohibición efectiva del comercio con Francia reduciría todavía más estas cifras, ya bajas. Como los derechos de aduana parecen haber sido arren-

[40] ACA: G, caja 28, F. Gubert a Santa Coloma, 7 de febrero de 1640. Gallo estaba casado con una Llupià.

[41] Véanse las cartas del Dr. Balet a Santa Coloma, 15 de diciembre de 1638 (ACA: G, caja 10) y 21 de marzo de 1639 (ACA: G, caja 12).

[42] ACA: G, caja 8, el Dr. Subirà a Santa Coloma, 28 de julio de 1638.

[43] ACA: G, 85, núms. 27 y 29. Véase también Apéndice III.

dados en una suma alzada por un periodo de tres o cuatro años a partir de 1637, los *diputats* seguramente no podían darse cuenta de la decadencia del comercio; y había razones para sospechar que al menos uno de los *diputats* poseía intereses personales en la venta de paños franceses, hecho que no podía ser favorable a una reconciliación con la pragmática real[44].

La maniobra de evasión de las condiciones de la pragmática se llevaba a cabo con facilidad. Los barcos franceses fondeaban en el puerto de Mataró, el cual, caso único entre los puestos de control, mostró un incremento real de los derechos de aduana entre 1626 y 1636, y su cargamento era inmediatamente confiscado por los funcionarios de la Diputación con el pretexto de que los derechos de la Generalitat no habían sido satisfechos. Esto impedía, en efecto, su confiscación por parte de los funcionarios reales de la capitanía general. Las mercancías eran entonces guardadas en los almacenes de la Diputación, de donde salían para venderse, seguramente con gran provecho para los *diputats* y sus funcionarios, en los comercios de Barcelona y de otras ciudades[45].

Como el gobierno de Madrid estaba muy preocupado, lógicamente, por el aumento del comercio de contrabando con Francia, ordenó a Santa Coloma que protestase enérgicamente ante la Diputación. Durante el verano de 1638 su protesta arrancó solo vagas palabras y promesas. Cada vez más molesto por las evasivas de los *diputats,* el virrey decidió actuar. Resultaba ridículo que los productos franceses entrasen en España con la ayuda y la aprobación del organismo que precisamente representaba en teoría a la nación catalana en su lucha con Francia. Legalmente, el único interés de los *diputats* en el asunto residía en los derechos que todos los productos importados pagaban a la Generalitat; una vez que esos derehos eran satisfechos, los *diputats* no podían alegar más interés por la suerte de esas mercancías[46].

Así pues, el 19 de julio de 1638 Santa Coloma informó a los *diputats* de que las mercancías de contrabando guardadas en los almacenes serían confiscadas, pero que los derechos que tenían que pagarse por ellas serían satisfechos a la Generalitat normalmente[47]. Esto parecía salvaguardar el interés de la Diputación, al mismo tiempo que castigaba duramente el comercio ilegal con Francia. Sin embargo, los *diputats* rechazaron el requerimiento

---

[44] ACA: G, 909, Lletres secretes (1605-1674), los *diputats* al Dr. Puig, 25 de diciembre de 1638. La sospecha puede haber sido correcta, pero no ha sido posible identificar al *diputat* en cuestión. La controversia sobre el contrabando, aunque mencionada por los contemporáneos, ha sido ignorada por historiadores posteriores, y quedan por resolver muchos misterios.

[45] ACA: CA, leg. 392, informe del Dr. Vinyes, 7 de agosto de 1638.

[46] Informe del Dr. Vinyes, *ibid.*

[47] ACA: Varias de Cancillería, R. 387, fol. 35, Santa Coloma a don Guerau de Guardiola, 19 de julio de 1638.

de Santa Coloma para que ayudasen a la recogida de las mercancías de contrabando, y enviaron funcionarios para impedir una posible entrada por la fuerza de los agentes del virrey en los almacenes de Mataró. No obstante, el *agutzil* Monrodón irrumpió en los almacenes e hizo trasladar la mercancía al almacén real, después de haber ofrecido a los *diputats* el pago de sus derechos. El 30 de julio se tomaron medidas semejantes en el importante puesto fronterizo de Salses[48].

Técnicamente, los funcionarios reales se habían puesto fuera de la ley al irrumpir en los almacenes de la Diputación, pero la actitud de los *diputats* proporcionaba una excusa razonable para su acción, y parece que la opinión razonable de Barcelona la consideraron justificada[49]. Sin embargo, los *diputats,* por su parte, estimaron que sus derechos de jurisdicción habían sido violados abiertamente, e inmediatamente tomaron medidas para declarar anticonstitucional la acción de los ministros reales.

La controversia que estalló en julio de 1638 entre el virrey y la Diputación fue la primera disputa seria en la que se veía envuelta la Diputación desde la del nombramiento del nuevo virrey en 1622 y 1623. En los años intermedios, los diputados, ya fuese por indolencia o por propio interés, habían proporcionado pocos problemas a la Corona. Una protesta ocasional, el envío de una embajada… nada que perturbase seriamente a Madrid. Era Barcelona, no la Diputación, la que había dirigido la oposición del Principado a la política de la corte, mientras que el clero había llevado a cabo una acción paralela. Sin embargo, Barcelona y el clero estaban primordialmente preocupados por la salvaguardia de su propio bienestar: Barcelona luchaba por esquivar el pago de los *quints,* y el clero protestaba por el alcance de los impuestos y la concesión de pensiones y beneficios a los forasteros. La Diputación, que podía haber coordinado y organizado la resistencia a la política de Madrid, había permanecido inactiva.

Ahora, por primera vez en casi veinte años, la Diputación pasaba a la acción, pero solo por algo que afectaba directamente a sus propios intereses. Por esta misma razón, la efectividad de su protesta podía perder fuerza. Mientras que muchos tuviesen interés en la continuación del comercio francés, no sería fácil justificar la actitud precipitada de la Diputación, y habría muchos, probablemente, que pensarían que, si se resistía la presión de Madrid, sería deseable encontrar otros y mejores motivos para la oposición. Tampoco era este el momento que toda la clase dirigente de Barcelona hubiese escogido para la reanudación de la lucha. El progreso de las negociaciones sobre los *quints* había producido esperanzas tangibles de llegar a un acuerdo, y parecía absurdo desperdiciarlas incurriendo en el desagrado del rey por un nuevo pleito de dudosa validez.

---

[48] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte I, fol. 9.

[49] Historia de Sevillà, fol. 145.

Estas consideraciones, bien planteadas, podrían haber suavizado las primeras reacciones acaloradas de los *diputats,* si estos hubiesen seguido en sus funciones. Pero, por un desgraciado accidente, el periodo de tres años en el cargo acababa en el momento en el que se iniciaba la controversia, y el sorteo de julio de 1638 dio lugar a una nueva Diputación cuya composición iba a tener profundas consecuencias para el futuro del Principado y de sus relaciones con Madrid[50].

Curiosamente, dos de los eclesiásticos de la nueva Diputación, Pau Claris, *diputat eclesiàstic,* y Jaume Ferran, *oïdor eclesiàstic,* eran canónigos del cabildo catedralicio de Urgel. Eso mismo era ya una desgracia, puesto que la historia de la diócesis de Urgel se caracterizaba por una turbulencia inusitada, en la cual estaba muy implicado el cabildo catedralicio. Situada al lado de los Pirineos y de la frontera francesa, la villa de la Seo de Urgel, con su pequeña catedral románica, era el centro de una extensa, aunque empobrecida, diócesis que ocupaba las áridas tierras de la Cataluña occidental. La ciudad estaba llena de sacerdotes, y el 27 por 100 de sus casas pertenecían a eclesiásticos, según el censo de 1553[51]. Como con tanta frecuencia ocurría en las ciudades catedralicias de Cataluña en el siglo XVII, las relaciones entre la municipalidad y el cabildo catedralicio eran malas. Ya en 1615 el concejo municipal de la Seo de Urgel había enviado un agente a Madrid para protestar contra la actitud de los canónigos y contra su costumbre de aliarse con los criminales y bandidos[52]. Realmente, los canónigos dominaban Urgel, y ejercían su control a través de la poderosa familia aristocrática de los Boquet, propietarios de la cercana baronía de Calvinya. No era raro que el barón Boquet, que tenía a su cuidado las tierras y la jurisdicción del cabildo catedralicio[53], pasease por la Seo de Urgel con una banda de hombres armados[54]. Cuando el nuevo obispo de Urgel, Pau Duran, llegó a su diócesis, encontró a esta y a su vecindario aterrorizados por el extenso clan de los Boquet y por los parientes de estos, la tradicional familia de bandoleros de los Cadells de Arsèguel, que eran los dueños de la ruta entre la Seo de Urgel y Cerdaña[55].

Hacía años que los canónigos hacían lo que querían, pero el nombramiento de Pau Duran como obispo de Urgel en 1634 amenazó seriamente

---

[50] Los nuevos *diputats* eran el Dr. Pau Claris *(eclesiàstic),* Francesc de Tamarit *(militar)* y Josep Quintana *(reial).* Los nuevos *oïdors,* el Dr. Jaume Ferran *(eclesiàstic),* Rafael Antic *(militar)* y Rafael Cerdà *(reial).*

[51] *Pere Gil…, op. cit.,* p. 122.

[52] ACU: Cartes, 1615-1619, instrucciones secretas al síndico de Urgel, 30 de marzo de 1615.

[53] Para las rentas de estas propiedades, véase Apéndice II.

[54] AMU: Llibre de Consells, 1617-1657, fol. 317.

[55] ACA: G, caja 6, el obispo de Urgel a Santa Coloma, 6 de mayo de 1638.

por primera vez su dominio, e introdujo un nuevo elemento de discordia en la ya conflictiva diócesis. Los predecesores de Duran habían preferido el absentismo antes que correr el riesgo de vivir en una ciudad gobernada por sus turbulentos canónigos[56]. Pau Duran estaba hecho de otra manera. Natural de Cataluña, era hijo de una familia pobre de la ciudad de Esparraguerra, había estudiado en Salamanca, ocupado una cátedra en Huesca y después había sido vicario general del obispo de Mallorca[57]. Hombre rudo, violento y muy ambicioso, se estaba abriendo camino implacablemente entre la jerarquía eclesiástica catalana. Su nombramiento para el obispado de Urgel le ofreció amplio campo a sus energías. Se propuso reducir a los canónigos, restablecer la paz en la diócesis y mostrar a Su Majestad que allí tenía a un obispo de toda confianza. Se instaló en la ciudad, arrestó a varios delincuentes por llevar armas por la calle e hizo que Cardona le enviase una tropa de 150 soldados de caballería[58]. Estas medidas restauraron, al menos temporalmente, la paz en la Seo, pero no le ganaron la voluntad de los canónigos, quienes no estaban acostumbrados a la presencia de un obispo enérgico entre ellos. Como se producía un conflicto tras otro, las relaciones entre el obispo y el cabildo catedralicio llegaron a ser excepcionalmente ásperas y violentas.

La resistencia del cabildo contra el obispo fue dirigida y organizada por el más enérgico de sus canónigos, Pau Claris. Nacido en Barcelona en 1568, e hijo de un letrado muy bien relacionado, Claris había ingresado en 1612 en el cabildo de Urgel, en cuyos asuntos había desempeñado un papel cada vez más importante[59]. Actuó como síndico del cabildo en las Cortes de 1625[60], y tambien fue designado para representarlo en los consejos provinciales y en algunos asuntos en Barcelona, donde parece que residió mucho tiempo. Junto con su colega Jaume Ferran, el nuevo *oïdor eclesiàstic* de 1638, desempeñó un importante papel en los desórdenes religiosos de Vich en 1634[61]. Por entonces, su experiencia debió de hacer de él un agitador lleno de recursos, y desde 1636 estuvo muy ocupado organizando la oposición a Pau

---

[56] AMU: Lletres del bisbe als consellers, 1512-1630, el obispo de Urgel a los *cònsols,* 9 de agosto de 1635.

[57] ACA: CA, leg. 359, petición del doctor Pau Duran.

[58] ACA: G, caja 6, el obispo de Urgel a Santa Coloma, 6 de mayo de 1638.

[59] Hay una biografía aduladora, *Pau Claris,* de A. Rovira i Virgili, Barcelona, 1922, pero no da información sobre los primeros pasos de la carrera de Claris.

[60] La mayor parte de las cartas de Claris a su cabildo en este periodo y en los posteriores parecen haber sido deliberadamente sacadas del archivo de la catedral de la Seo de Urgel. Sin embargo, una o dos parecen haber sido pasadas por alto por la persona que las sustrajo... las suficientes para sembrar la esperanza de que, si las cartas perdidas siguen existiendo, puedan ser recuperadas algún día.

[61] ACA: CA, leg. 280, núm. 4, el obispo de Gerona a J. L. de Villanueva, 24 de junio de 1634.

Duran[62], al que parece que profesaba un odio personal de especial virulencia[63]. El rencor que se tenían Pau Claris y Pau Duran puede explicarse en parte como un reflejo del conflicto entre dos personalidades ambiciosas y vigorosas, pues los dos eran orgullosos, enérgicos y fácilmente irascibles[64]. Pero aún había entre ellos una división más profunda que esta. Duran, una vez situado en la escala de la promoción, se lo iba a jugar todo en la corte. Era esencialmente un obispo monárquico, que iba a mostrarse tan capaz de exponer y defender la política de Madrid como el mismo protonotario[65]. Claris, por el contrario, como la mayor parte de los otros canónigos de Cataluña, nunca fue promocionado; sus energías se veían trabadas y restringidas por las limitaciones de la vida eclesiástica en una provincia en donde las prebendas iban a parar a los forasteros o a los aduladores; no sabía nada del mundo ajeno a Cataluña, que por supuesto era todo su mundo. Odiaba a su obispo, odiaba a los castellanos, y guardaba todo el amor y lealtad apasionados de que era capaz para su cabildo catedralicio y su provincia natal. A causa de su amor por estas cosas, debía preservarlas y protegerlas de los ataques del enemigo y de la sutil influencia erosiva del tiempo. Este fue el norte de su vida: conservar y defender, con toda la vehemencia que acompañaba a su aguda, aunque estrecha visión. Nada revela mejor el carácter apasionadamente conservador de Claris que una carta que escribió a su cabildo catedralicio sobre las iniquidades del obispo:

> Lo sr. bisbe que tenim avui, la condició del qual coneix molt bé V. S. i és ben notòria no tan solament a aquesta província, peró també en moltes altres parts, i lo pitjor és que té V. S. aquí bisbe per tota sa vida, que conforme l'opinió de persones molt greus ha de morir bisbe d'Urgell. I així deu V. S. armar-se del valor que han tingut sempre sos passats per a resistir a sa còlera i no permetre de cap manera que en temps de V. S. perdi aqueixa Sta. Església un àtom de ses prerrogatives i privilegis, que és ben cert que si dit senyor coneix fluixedat amb V. S. (lo que no es pot creure) posaria eixa santa Església en estat que podrien calumniar los capitulars que després vindrien. I així suplico a V. S. el més humilment que puch sia servit d'emprendre aquesta cosa amb lo valor degut i tenir lo que han tingut sos

[62] ACA: CA, leg. 280, núm. 38, Cardona al obispo de Urgel, 23 de junio de 1636.

[63] Su testamento, fechado el 2 de diciembre de 1637, contiene una fina pincelada irónica: «Item, si és que tinc obligació de fer-ho, i no altrament, deixo el que sigui costum al Reverendíssim Bisbe d'Urgell». APB: A. J. Fita, leg. 30, lib. 6, de testaments, fol. 166v.

[64] B. du Plessis-Besançon describe a Claris como «d'une humeur véhémente, et qui avait plus d'esprit, d'éloquence naturelle, et de fierté que de science acquise par étude», y habla de «cette aversión qu'il avait commune avec tous les catalans contre les castillans». AAE: Corresp. Espagne, Supplément núm. 3, fol. 189v.

[65] Véase su carta a Santa Coloma del 25 de enero de 1639 (ACA: G, caja 11).

> passats contra prelats de les cases més qualificades d'Espanya… Sols li torno a suplicar segona vegada no perdem de nostres temps lo que els nostres passats han adquirit amb tanta valor[66].

En estas palabras finales reside el principio que informaba la vida de Claris: aquel intenso sentido del deber al pasado y al futuro que parece haberse convertido en una segunda naturaleza para los catalanes del siglo XVII. Defender el legado del pasado, de forma que no se perdiese ni una gota: ese, con todo lo que tenía de flaqueza y de grandeza, era el supremo ideal de los catalanes, el ideal de una nación que puede ser acusada de excesiva veneración por su propio pasado y de una peligrosa incapacidad para levantar sus ojos hacia los horizontes más amplios del futuro, pero que era un ideal tan intensamente sentido que suscita simpatía y quizá algo de admiración.

El mismo hecho de que la carrera de Claris ejemplificase tan perfectamente las características nacionales parece haber hecho de él el representante ideal de su pueblo en estos momentos tan peligrosos de cara a su futuro. Por esta razón se ha sospechado que la extracción de los *diputats* en 1638 fue falseada para asegurar la elección de gente digna de la ocasión[67]. Sin embargo, las posibilidades de que esto fuese cierto son escasas. Aparte de la dificultad mecánica de falsear un sistema de lotería cuando todos los presentes están deseando que su nombre salga elegido, Claris no era, de ninguna forma, una figura nacional en 1638. Es probable también que no le faltasen enemigos en la misma Diputación, como consecuencia de un incidente bastante desagradable que ocurrió cuando era uno de los jueces investigadores en una visita a la Diputación en 1627. En este incidente demostró poseer el don de atacar a sus oponentes, don solo superado por una ambición tan grande de cargos que le hacía retractarse de sus acusaciones en menos de una hora[68]. Durante algunos años había estado incluido en la lista de nombres entre los que se elegía el *oïdor eclesiàstic,* como tercer representante del cabildo de Urgel, pero nunca fue elegido para el cargo. Más tarde, en 1632, fue promovido gracias a una votación afortunada para la lista de *diputats,* de la que en 1638 tuvo la suerte de ser seleccionado entre los veintitrés incluidos[69]. En esta ocasión fue afortunado. El cargo, por fin, le salía al encuentro.

---

[66] ACU: Cartes, 1630-1640, Claris a los canónigos de Urgel, 20 de diciembre de 1639.

[67] Por ejemplo, Rovira i Virgili, *op. cit.,* p. 18.

[68] Se sabe que fue visitador de la Diputación en 1627, pero parece que nadie ha buscado en los papeles de la Diputación testimonios de lo que pasó en la visita. La historia es demasiado larga y demasiado trivial para volverla a contar, pero puede encontrarse en ACA: G, Delibs., 1626-1629, vol. II, fols. 157 y 326-330.

[69] ACA: G, 78/4, Llibre de habilitacions, 17 de julio de 1638.

Por tanto, desde el verano de 1638, la Diputación tuvo como presidente a un hombre enérgico y con recursos, que en más de una ocasión había demostrado su decisión de tomar parte activa en la organización de la resistencia contra los hombres y las medidas impopulares; a un hombre apasionadamente convencido de la justicia de las causas que estaba defendiendo; a un hombre con una animosidad personal contra su obispo, que resultaba ser el defensor más vehemente de la corte entre todos los obispos de Cataluña; a un hombre que por sus relaciones de familia estaba vinculado a algunos de los más influyentes personajes de Barcelona, y por su vocación religiosa a una de las regiones de Cataluña con más íntimas conexiones comerciales y culturales con Francia. Todo esto no podía, de ninguna forma, ser una garantía para Santa Coloma en un momento en el que la Diputación y la Corona habían entrado en conflicto de repente. Pero ni tan siquiera eso agotaba las posibilidades de Claris de crear conflictos. Según al menos dos fuentes contemporáneas[70], Claris y Santa Coloma eran ya enemigos personales desde hacía tiempo como consecuencia de la intervención de Claris en una larga querella legal por la posesión del señorío de Pons, en la diócesis de Urgel, que fue ganado finalmente por Santa Coloma en 1627.

Como si la presencia de Claris en la Diputación no hubiese sido suficiente para amenazar la autoridad de Santa Coloma, este tuvo también que enfrentarse con otro carácter difícil en la persona de Francesc de Tamarit, el *diputat militar.* Tamarit procedía de una aristocrática familia de Barcelona. Su padre había sido arrestado por la Corona el 8 de febrero de 1593 y exiliado de la comarca de Barcelona durante cinco años. Durante este periodo su hacienda sufrió pérdidas, por las que su hijo trató durante años de obtener compensación[71]. Tamarit, como Claris, también parece que estuvo en malas relaciones con el nuevo virrey como consecuencia de su íntima amistad con uno de los enemigos de Santa Coloma[72]. Y, también como Claris, era un apasionado de las leyes y privilegios de su país. Después del estallido de la revolución de 1640, un oponente político escribió de él: «Era este repúblico de mucha experiencia y modestia, revestido más de amor de patria y fueros, que de espíritu sedicioso»[73]. Los *diputats eclesiàstic* y *militar* constituían una pareja formidable.

Se dice que Santa Coloma estaba tan preocupado por el acceso de estos dos personajes a cargos públicos, que decidió ganarse su amistad por medio de un delicado soborno: a Claris se le iba a dar un puesto importante en la Universidad de Lérida, y la canonjía vacante de Urgel le sería ofrecida

---

[70] L. Assarino, *op. cit.,* pp. 32-33, y Dr. Sevillà, fol. 141.

[71] AHB: Corts, 1632, fols. 83-84, petición de Tamarit, 30 de mayo de 1632.

[72] Sevillà, fol. 142.

[73] *Súplica de Tortosa,* fol. 52.

a un pariente cercano de Tamarit[74]. Por alguna razón, estas cesiones nunca se hicieron, pero es dudoso que hubiesen tenido el efecto deseado, ya que los nuevos *diputats* emprendieron una acción tan enérgica en la controversia sobre el contrabando durante su primera semana en el cargo, que crearon un abismo casi infranqueable entre el virrey y ellos.

Sus predecesores habían concluido su periodo en el cargo con dignidad, invocando la constitución de la *Observança* contra Monrodón y sus colegas por haber irrumpido en la propiedad de la Generalitat. Monrodón rechazó, naturalmente, la acusación de que había violado las constituciones. Este fue el momento en el que los nuevos *diputats* irrumpieron en escena.

Al evaluar su conducta durante los días que siguieron, es necesario tener en cuenta un suceso trágico, la noticia que en ese momento estaba produciendo horror en el Principado. Desde la retirada de Leucata, había habido tropas continuamente estacionadas en la pequeña villa de Palafrugell, al norte de Palamós. Mal pagadas y escasas de comida, estas tropas trataban atrozmente a sus habitantes. El 20 de julio, día de Santa Margarita, cuando la ciudad se encontraba en fiestas, los vecinos, junto con forasteros, se enfrentaron con las tropas, y murieron dos capitanes y cinco soldados. La venganza de las tropas fue inmediata y terrible. Diez compañías de caballería bajaron a la ciudad y se lanzaron al pillaje y al saqueo[75]. Los habitantes salieron de sus casas, dejándolas a merced de los soldados. Acordándose de las advertencias de Olivares sobre la urgente necesidad de preservar al ejército, la primera reacción de Santa Coloma fue la de reprender al Doctor Puig, de la Audiencia, por haber informado con amplitud de los excesos de las tropas y haberse callado los cometidos por la gente de la villa[76]. Sin embargo, pronto cambió de tono, cuando Puig replicó que no había quedado gente de la ciudad a la que interrogar, y ordenó a las tropas que se alojasen en cualquier otro sitio[77].

Los nuevos *diputats* ocuparon, por tanto, sus cargos bajo la sombra del saqueo de Palafrugell. Este era solo el más reciente de una serie de incidentes referentes al comportamiento de las tropas que había constituido el objeto de muchas protestas de la Diputación durante los últimos años. Es posible que el saqueo de Palafrugell convenciera a los nuevos *diputats* de que las meras protestas no eran ya suficientes y de que había llegado el momento de hacer una prueba de fuerza con Madrid. La disputa sobre el contrabando les proporcionó un útil pretexto, del que iban

---

[74] Sevillà, fols. 142-145.

[75] Véase la terrible descripción, del Dr. Claresvalls, reproducida en el Apéndice III de J. Sanabre, La *acción de Francia en Cataluña,* Barcelona, 1956.

[76] ACA: G, caja 8, Santa Coloma sobre carta del Dr. Puig, 28 de julio de 1638.

[77] ACA: G, caja 8, Puig a Santa Coloma, 31 de julio de 1638, y la nota marginal del virrey.

a sacar provecho. Si sus predecesores habían actuado con una precipitación inadecuada, no era este el momento de batirse en retirada. El 2 de agosto declararon sin ambages que el caso de Monrodón no debía ser juzgado en la Audiencia, sino en la Diputación[78]. Ultrajada por esta tentativa de usurpar su jurisdicción, la Audiencia replicó al día siguiente declarando formalmente que no se había violado ninguna constitución, y convocando al Doctor Fontanella y a los otros letrados de la Diputación a comparecer ante ella[79]. Los *diputats* contestaron invocando que ellos tenían perfecto derecho a emprender la acción contra los bienes y personas de los funcionarios reales, y ordenaron a Monrodón que pagase una multa de 2.000 *lliures* en el plazo de diez días[80]. La Audiencia, herida por este desafío a su autoridad, declaró inmediatamente fuera de la ley al Doctor Fontanella y a otros siete letrados, los cuales se refugiaron primero en la misma Diputación, y después en un monasterio.

En los seis primeros días del desempeño de su cargo, los nuevos *diputats* habían exhibido una energía y una determinación como no se había conocido en la Generalitat durante muchos años. Su acción pareció ser bien recibida en muchos lugares del Principado, y sobre todo en la propia ciudad de Claris, la Seo de Urgel, que, junto con Mataró, había contravenido la tendencia general del Principado, evidenciando un aumento significativo de sus ingresos por derechos de aduana durante los últimos años. Las regiones fronterizas no podían menos de aplaudir esta enérgica resistencia a una pragmática real que amenazaba con destruir su forma de vida.

Así pues, actuando de una forma que complacía a las regiones fronterizas, los nuevos *diputats* dieron un paso de considerable importancia para el futuro agrupamiento de las fuerzas dentro del Principado. En las décadas anteriores, la Diputación se había casi siempre dejado guiar por la aristocracia de Barcelona, que actuaba a través de las reuniones de los estamentos. El resto del Principado tenía muy poco, o ningún control sobre la dirección de la política. Pero el mismo Claris conocía muy bien la frontera: tenía allí amigos y parientes influyentes, y debió de parecer un representante auténtico de los intereses del norte de Cataluña y de los condados cuando desafió a la Corona a propósito del asunto del comercio francés. Una alianza eficiente entre la Diputación y el clero y la aristocracia de las comarcas fronterizas era algo nuevo en la vida política catalana del siglo XVIII y estaba forjándose precisamente en el momento en que toda la región se hallaba en un estado de transición. Durante muchos años sus habitantes habían estado abandonados y solo habían podido contar con sus propias fuerzas. Ahora, por primera vez desde el reinado de Felipe II, la influencia

---

[78] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte I, fol. 8.

[79] ACA: CA, leg. 281, núm. 77, informe del Dr. Vinyes del 1-6 de agosto de 1638.

[80] *Ibid.*

de la Corona estaba comenzando a sentirse en las ciudades y en las villas situadas al pie de los Pirineos. Las tropas del rey se podían ver por todas partes: los funcionarios del rey se iniciaban en las transacciones comerciales que hasta entonces habían sido asunto privado entre los tratantes de la frontera y los franceses, en la misma línea divisoria. Como respuesta automática a esta nueva presión por parte de España, estos tratantes comenzaron a gravitar hacia Francia, a modo de autoprotección contra la interferencia de Madrid y también como medio de satisfacer sus necesidades económicas. Simultáneamente se encontraron acaudillados por la Diputación, que durante tanto tiempo había descuidado sus intereses. Como consecuencia de ello, puede que no sea del todo aventurado distinguir por primera vez en 1638 una nueva e inesperada combinación, insospechada incluso para los que tomaron parte en ella: la combinación, que iba a materializarse dos años más tarde con efectos tan devastadores, de la Diputación, las regiones fronterizas, y Francia.

Mientras que la actitud de los *diputats* fue tal vez bien recibida en el norte, lo fue con mucho menos entusiasmo, según parece, en la ciudad de Barcelona. Toda la correspondencia de Barcelona en este periodo muestra su desesperada ansiedad por recuperar el favor real y obtener al menos una de las mercedes que había solicitado en tiempos de las Cortes de 1626[81]. La concesión de una merced sería la señal de que el rey reconocía al menos los servicios de Barcelona y volvía de nuevo a mirar favorablemente a la ciudad. Sería absurdo que Barcelona desperdiciase las posibilidades de recibir una merced o de llegar a un acuerdo sobre los *quints* apoyando a una Diputación que tan decididamente desafiaba la autoridad de la Audiencia y del rey.

Barcelona esperaba seguramente sacar provecho de la controversia sobre el contrabando si jugaba con habilidad sus cartas. Una mediación con éxito entre el rey y los *diputats* haría acreedora a la ciudad de algún signo de favor real. Así pues, en vez de acudir en ayuda de los *diputats,* la ciudad se esforzó por llegar a un compromiso. Una sugerencia de que ambos bandos suspendiesen el proceso judicial fracasó porque Santa Coloma era reacio a permitir la vuelta a sus casas de los asesores de la Diputación que estaban fuera de la ley[82]. Sin embargo, se abstuvo de proceder contra los letrados con la esperanza de que la ciudad presentase una propuesta más satisfactoria. Finalmente, en noviembre, Barcelona sugirió que los *diputats* se retractasen de todas sus acciones y retirasen todas sus reclamaciones, aunque permitiéndoles, si así lo deseaban, que volviesen a presentar el caso cuando se reuniesen las próximas Cortes. A cambio, el virrey debía suspen-

---

[81] Por ejemplo, AHB: CCO, 1637-1638, fols. 191-192, Joan Grau a los *consellers,* 9 de octubre de 1638, y la respuesta de los *consellers* del 16 de octubre (LC, 1637-1639. fol. 111).

[82] ACA: CA, leg. 392, informe de los acontecimientos, 13-26 de agosto de 1638.

der la acción de regalía que se había iniciado contra el Doctor Fontanella y sus colegas[83].

Este compromiso, que ciertamente representaba una bofetada a las pretensiones de los *diputats,* casi fue aceptado en una reunión de los Braços. Pero surgió la oposición por parte de don Joan de Peguera (primo de Claris), apoyado por don Miquel de Rocabertí y Jeroni de Navel. En el momento decisivo, Lluís Llull y de Boxadors, *protector* del *braç militar,* cambió de bando y la propuesta fue derrotada[84]. Como Boxadors tenía un hijo sirviendo en Milán, otro en los dragones, y un tercero que era inquisidor en Murcia, los ministros de la corte se escandalizaron, lógicamente, con su conducta. Parece que él y sus amigos actuaron por propio interés. «Gran dissort és de nostra nació», comentaba el regente catalán Magarola, «que 4 o 5 tinguin tant poder que destraven l'assentament d'una contenció tan justificada en favor del rei, i més per sos interessos particulars»[85].

Cualesquiera que fuesen sus intereses personales en la controversia sobre el contrabando, el cambio de forma de pensar de Boxadors salvó a los *diputats* de aceptar un compromiso desfavorable. Después de este éxito enviaron al canónigo Puig con una embajada a Madrid para presentar su caso a los ministros. Sin embargo, como muy bien debían darse cuenta, su posición personal era precaria. A finales de noviembre, Santa Coloma lo tenía todo preparado para arrestarlos[86], y el proceso judicial se retrasó solo porque el Consejo de Aragón creyó que Puig debía ser oído primero[87]. Su máxima esperanza de escapar de los peligros que les amenazaban residía en obtener el apoyo popular de Barcelona. Únicamente si la ciudad aprobaba formalmente su negativa a permitir que los funcionarios reales entraran en sus almacenes sería suficiente la perspectiva de una resistencia combinada de la ciudad y de la Diputación para evitar que Madrid emprendiese una acción drástica.

Resulta difícil no creer que en este momento la corte perdió una excelente oportunidad para tomar la iniciativa en el Principado. Las vacilaciones de Barcelona perfilaban, al menos, la posibilidad de abrir una grieta entre las dos instituciones más poderosas de la vida catalana. Habría sido suficiente tan solo una merced o una gota de favor para que la ciudad se hubiese mantenido neutral en la controversia sobre el contrabando, y hubiese, de esta manera, dejado a los diputados en una posición en la que hubiesen tenido o bien que retirar sus pretensiones, o bien que correr el riesgo de exponerse a un proceso judicial. Comprendiendo estas posibili-

---

[83] ACA: CA, leg. 281, núm. 77, propuestas de la ciudad a los *diputats,* noviembre de 1638.

[84] ACA: CA, leg. 281, núm. 77, Santa Coloma al rey, 22 de noviembre de 1638.

[85] ACA: G, caja 10, Magarola a Santa Coloma, 20 de noviembre de 1638.

[86] ACA: G, caja 10, Magarola a Santa Coloma, 20 de noviembre de 1638.

[87] ACA: CA, leg. 281, núm. 77, consulta 9 de diciembre de 1638.

dades, el conde de Santa Coloma envió una carta tras otra al conde duque y al Consejo de Aragón, pidiendo una muestra de flexibilidad. «Debo representar a V. E., dejando aparte todo lo que yo de catalán tenga», escribió al conde duque, «que alguna merced les animaría a continuar sus servicios… pues son gentes cuyos gobernantes más miran a la recompensa que a su obligación»[88]. No había nada que hacer. El conde duque y el protonotario eran incapaces de olvidar la actitud del Principado durante el asedio de Fuenterrabía y no podían conceder favores a súbditos tan indignos; de forma que Santa Coloma se vio obligado a permanecer de espectador, con los brazos cruzados, y a ver desaparecer la oportunidad de dividir y separar a la ciudad de la Diputación.

Solo podía ser ahora una cuestión de tiempo el que una Barcelona quejosa y desengañada acudiese en apoyo de los *diputats.* La suerte desempeñó aquí un papel importante. En el cambio anual de los funcionarios de la ciudad, el día de San Andrés, el nombre de Francesc Claris, hermano de Pau Claris, salió designado para el cargo de segundo *conseller.* Esto fue un buen golpe de suerte, pero no habría sido suficiente para asegurar el pleno apoyo de la ciudad a los *diputats,* si el curso de los acontecimientos no hubiese empujado a Barcelona en esa dirección.

A medida que se prolongaba mes tras mes la controversia sobre el contrabando, resultaba lógico que cada vez se encontrara en ella envuelta más gente. Como ocurría siempre en los conflictos de jurisdicción entre dos organismos rivales, los ánimos se acaloraban y cada bando buscaba la oportunidad de derrotar al otro. La Diputación consideraba que la Audiencia había atropellado su jurisdicción; la Audiencia sostenía que los *diputats* habían desafiado su autoridad. Una de las víctimas de las constantes escaramuzas entre los dos organismos fue un tal Doctor Josep Vinyals, letrado y oficial real de rango modesto que había apoyado los derechos de la Corona en el Consejo de Ciento y en todas partes[89]. Desgraciadamente, debía una pequeña suma a la Diputación, y parece que los *diputats* utilizaron su deuda como pretexto para su arresto y encarcelamiento en la prisión de la Generalitat. El gobierno virreinal contraatacó arrestando a tres funcionarios de la Diputación, por orden de Santa Coloma. También intentó, sin éxito, arrestar a Francesc Joan de Vergós, un *militar* de Barcelona que ocupaba un cargo importante en la Diputación y se hallaba implicado en el arresto de Vinyals. Los *diputats* hicieron una indignada descripción de la escena al canónigo Puig, que estaba en Madrid:

> Per dues vegades aqueix mateix vespre anaren los oficials reials i amb pedrenyals en las mans i maneres extraordinàries li reconegueren tota

[88] ACA: G, caja 9, Santa Coloma a Olivares, 23 de septiembre de 1638.
[89] ACA: CA, leg. 508, petición del Dr. Vinyals, 25 de mayo de 1642.

> casa… De tot lo demunt dit podrá v.m. inferir com estan los ànims dels doctors del Reial Consell que amb tanta precipitació i sens més inquisició ni capteniment facin semblants procediments… Si d'aquesta manera procedeixen los ministres reials es forçós estar ab perpetu desassossegament i no hi ha constitució, capítol de cort ni privilegi segur[90].

Al pretender poner las manos sobre Vergós, los funcionarios reales habían convertido en un enemigo declarado a un hombre que gozaba de considerable influencia en los asuntos de la ciudad. No era este el mejor momento para ganarse la enemistad de la clase gobernante de Barcelona, especialmente cuando Madrid preparaba nuevas y desagradables medidas que fueron dadas a conocer muy pocos días después del frustrado arresto de Vergós. El 2 de enero de 1639 fueron proclamadas dos pragmáticas de contenido muy discutible[91]. La primera ordenaba que todos los franceses que vivían en Cataluña comprasen un permiso especial de residencia, bajo pena de cinco años en las galeras. La segunda decretaba una recaudación general para 1639 y 1640 de 50.000 *lliures* anuales para contribuir a los gastos de reparación de las fortificaciones del Principado. Esta recaudación, que fue decidida en Madrid al no obtener contribuciones voluntarias de los catalanes para sus propias defensas, incluía un pago por parte de Barcelona de 4.455 *lliures,* 5 *sous* y 6 *diners,* prorrateado a razón de 15 *sous* y 5,75 *diners* por fuego, sobre un total estimado de 5.756 fuegos[92].

Barcelona apeló inmediatamente a los letrados para que decidiesen sobre la legalidad de las pragmáticas. Los letrados, incluido el Doctor Fontanella, todavía escondido en el monasterio, sostuvieron que las dos violaban las constituciones[93]. Alegaban que el rey no tenía atribuciones para hacer estatutos fuera de las sesiones de Cortes, y que no podía publicar ningún edicto, excepto en caso de guerra, dentro de las fronteras del Principado. Además, ambas pragmáticas contravenían la constitución llamada *Nous vectigals,* que prohibía la recaudación de dinero en Cataluña sin la aprobación de las Cortes, y la referente a los residentes franceses iba contra la costumbre de Barcelona de permitir a los extranjeros que llevaban residiendo en la ciudad un año y un día disfrutar de todos los privilegios de los ciudadanos de derecho.

---

[90] ACA: G, 909, Lletres secretes (1605-1674), los *diputats* al Dr. Puig, 25 de diciembre de 1638.

[91] Los textos de las pragmáticas se encuentran entre los folios 39 y 40 de AHB: Delibs., 1639.

[92] AHB: Delibs., 1639, fol. 55. Diez casas de cada cien habían sido ya deducidas, como pertenecientes a los pobres.

[93] AHB: Delibs., 1639, fol. 39v., decisión de los letrados, 11 de enero de 1639.

En la indignación de la ciudad por las pragmáticas vieron los *diputats* la oportunidad de ganarse el apoyo de Barcelona en la disputa sobre el contrabando. Rápidamente organizaron una numerosa embajada para que fuese a protestar al virrey, y pusieron mucho cuidado en mantener al concejo municipal plenamente informado, en vista de la «íntima correspondencia» que siempre había existido entre la ciudad y la Diputación[94]. A pesar de esta «íntima correspondencia», Barcelona todavía no había juzgado adecuado declarar su público apoyo a las acciones emprendidas por la Diputación sobre el contrabando, y el tiempo cada vez se echaba más encima. A comienzos de febrero de 1639, el rey ordenó al canónigo Puig que abandonase Madrid[95]. Esto solo podía significar que el proceso judicial contra los *diputats* era inminente. Al oír la noticia, los *diputats* siguieron el único camino que aún estaba abierto: enviaron un mensaje al Consejo de Ciento para informar de que la Diputación estaba dispuesta ahora a aceptar uno de los dos compromisos propuestos por la ciudad el 18 de noviembre, que había rechazado con anterioridad[96].

Esta acción puede interpretarse o bien como una rendición de los *diputats,* o bien como un intento de ganar tiempo. Si podían sostenerse unas cuantas semanas más, podía ser posible que la presión real sobre Barcelona arrojase a esta en brazos de la Diputación. Y ello fue realmente lo que sucedió. Olvidándose aparentemente del resentimiento de Barcelona por la publicación de las pragmáticas, el rey escogió este momento para pedir a la ciudad un préstamo de 70.000 ducados. El 2 de marzo la ciudad se negó, alegando que no tenía dinero[97]. Al día siguiente el virrey ordenó que los recaudadores de uno de los impuestos municipales, llamado *dret de la neu,* pagasen la siguiente entrega el 4 de junio, no, como era costumbre, a la ciudad, sino a la tesorería real de Barcelona[98].

Amenazada con la apropiación de uno de sus impuestos, la ciudad decidió que Jeroni de Navel fuese enviado en misión especial a Madrid. Partió el 10 de marzo con instrucciones de tratar de convencer a los ministros de que retirasen la pragmática sobre la recaudación para las fortificaciones y la orden por la que se confiscaba el impuesto municipal; de expresar también el disgusto de la ciudad ante la imposibilidad de conceder el préstamo que había solicitado el rey; y finalmente de recordar al protonotario que todavía estaba en pie el ofrecimiento del año anterior de una donación

---

[94] AHB: Delibs., 1639, fol. 50, 22 de enero de 1639.

[95] ACA: CA, leg. 390, respuesta en borrador a la carta de los *diputats* al rey, 5 de febrero de 1639.

[96] AHB: Delibs., 1639, fol. 75, 15 de febrero de 1639.

[97] AHB: LC, 1637-1639, fol. 128, la ciudad al rey, 2 de marzo de 1639.

[98] AHB: Delibs., 1639, fol. 107. Este era un impuesto sobre el hielo traído de los Pirineos y vendido en Barcelona para refrigeración.

de todos los servicios pasados y de 10.000 *lliures* adicionales a cambio de la suspensión de la acción legal sobre los *quints*[99].

No había ninguna referencia en estas instrucciones a la misión del canónigo Puig de parte de los diputados sobre el contrabando, pero se veía próxima una restauración de la completa unidad entre la ciudad y la Diputación. El primer informe de Navel desde Madrid no fue alentador. En su primera entrevista con el protonotario, que «és omnipotent», había subrayado que la única respuesta del rey al ofrecimiento de la ciudad de una solución al asunto de los *quints* había sido la publicación de la insultante pragmática de la recaudación para las fortificaciones. Villanueva respondió que él había repetido muchas veces al rey que la ciudad merecía mercedes –afirmación que sus intervenciones en las reuniones del Consejo no parecen respaldar–, pero que 10.000 escudos solamente no era una gran oferta por los *quints*[100].

Pero ya antes de que recibiese este informe la ciudad había decidido que no podía permanecer más tiempo sin intervenir en la disputa del contrabando. Su neutralidad no le había reportado ningún beneficio. Así pues, el 24 de marzo se envió una carta adicional con instrucciones a Navel, en la que se le ordenaba que le prestase toda la ayuda posible al canónigo Puig, porque el comportamiento del virrey en la cuestión del contrabando era contrario a las leyes de Cataluña y perjudicial para su bienestar[101].

Con la decisión retardada de Barcelona de acudir en apoyo de los *diputats* se restableció la completa unidad de acción entre los dos organismos más influyentes en la vida del Principado. Pero era una unidad con un tono nuevo. En vez de la imagen de una Diputación débil que seguía las directrices de la ciudad, una nueva Diputación resucitada asumía ahora la dirección de las relaciones del Principado con Madrid y convencía a una ciudad bastante vacilante de seguir su liderazgo. La vacilación de la ciudad era comprensible: la cuestión del contrabando, con su etiqueta de intereses privados y de prácticas pérfidas, no era el argumento ideal para desafiar a la corte. Pero la obstinación de Olivares y del protonotario, su negativa a llevar a cabo un gesto conciliador hacia Barcelona la habían forzado gradualmente a salir de su neutralidad para apoyar abiertamente la posición extrema adoptada por la Diputación. De nuevo, la total inflexibilidad de los ministros de Madrid y su aparente ceguera sobre las consecuencias que sus acciones producían en Cataluña habían conducido a resultados completamente opuestos a sus mejores intereses. Siempre había sido un axioma del gobierno de Madrid, en sus negociaciones con el Principado, que la ciudad y la Diputación debían mantenerse separadas. El protonotario había deses-

[99] AHB: LC, 1637-1639, fols. 134-139, instrucciones de Navel, 2 de marzo de 1639.
[100] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 4, Navel a los *consellers,* 26 de marzo de 1639.
[101] AHB: LC, 1637-1639, fols. 147-148, los *consellers* a Navel, 24 de marzo de 1639.

timado este axioma, con las consecuencias inevitables. En una entrevista con Navel, dijo que los hermanos Claris, uno en la Diputación y el otro en el concejo municipal, trabajaban de común acuerdo, y que la política de la ciudad estaba siendo dirigida desde la Diputación[102]. Si esto era cierto, no podía darse un reconocimiento más devastador del fracaso de su política catalana.

La nueva cooperación de la ciudad y de la Diputación selló una serie de acontecimientos que transformaron en un año la vida política del Principado. Durante ese año, Cataluña había tenido un nuevo virrey, no falto de inteligencia, que había entrado en súbito y violento conflicto con un nuevo equipo de *diputats* acaudillados por el dinámico Pau Claris. Al sobrevivir a su primera crisis, no tanto en virtud de su habilidad personal como de las equivocaciones de sus enemigos, los *diputats* habían recobrado su papel tradicional de protectores de las leyes y libertades de Cataluña. Claris había desafiado a Madrid con éxito en un asunto de vital importancia para sus regiones fronterizas, y había conseguido al mismo tiempo una influencia dominante sobre la política de Barcelona. Con esta nueva seguridad de que contaba con un amplio apoyo por parte del Principado esperaba ahora el ataque que se estaba preparando en Madrid contra las leyes y libertades de su querida patria.

[102] AHB: CCO, 1639-1640, fols. 17-20, Navel de los *consellers,* 30 de abril de 1639.

XIII. «¡LLEVE EL DIABLO LAS CONSTITUCIONES!»

Los ministros de Madrid se habían convencido ya de que el estricto cumplimiento de cada detalle de las constituciones catalanas era incompatible con la seguridad de la Monarquía. El que eso contraviniese el solemne juramento del rey y su obligación contractual hacia el Principado no parece que angustiase mucho ni al conde duque ni al protonotario. Consideraban que los catalanes habían demostrado ser indignos de las leyes y libertades otorgadas por los magnánimos reyes a sus antepasados, por su actitud en la cuestión del contrabando y por su negativa a reunir tropas y dinero voluntariamente para su propia defensa, así como por su forma de proceder en las Cortes de 1626 y 1632. Aún más, Olivares había sostenido siempre que la propia defensa era la ley suprema, y esta doctrina se ponía ahora de manifiesto. «Ninguna ley puede oponerse a la defensa natural», insistía una Junta especial de fortificaciones cuando emitió su informe sobre los métodos de recaudar dinero para las defensas del Principado[1].

En la medida en que la mutua desconfianza había ya minado todo el sistema contractual sobre el que se basaban las relaciones de Cataluña con su príncipe, la doctrina de Olivares de la ley suprema no era sino una justificación formal para una política que las circunstancias parecían hacer inevitable. Como las formas tradicionales de gobierno eran aparentemente inadecuadas para hacer frente a las necesidades de la época, había que buscar nuevos métodos y procedimientos. En realidad había muchas pruebas que apoyaban el argumento de que las constituciones catalanas se habían convertido en peligrosas anomalías en las condiciones alteradas del siglo XVII, y de que los mismos catalanes habían ofendido el espíritu, si no la letra, del contrato. Con todo, resulta difícil evitar la sospecha de que el gobierno de Madrid *quería* que los catalanes incumpliesen sus obligaciones, simplemente para justificar su propia convicción de que las constituciones eran solo los subterfugios arcaicos de unos abogados de mentalidad estrecha y no merecían ningún sitio en la España nueva y unida de los sueños del conde duque.

---

[1] ACA: CA, leg. 390, Junta para la fortificación de Cataluña, 18 de enero de 1639. La Junta estaba formada por el protonotario y el regente Magarola.

El sentimiento anticatalán era ahora muy fuerte entre los ministros del rey, y eso no puede ponerse en duda. «Aquest temps és mal per los que servim al Rei i ho serà sempre que tinguem los ministres que governen tan poc afectes a la nostra nació», escribía el regente catalán del Consejo de Aragón, Doctor Magarola, en abril de 1639[2]. Jeroni de Navel, que tuvo una excelente oportunidad para observar a los ministros en su tarea durante la mayor parte de 1639, consideraba a Villanueva el enemigo más formidable del Principado. «Totes les coses que es fan en la corona d'Aragó», escribía, «corren per mans del protonotari amb tan gran extrem que ja lo comte duc de totes elles no cuida sinó sols les té por major. Ni l'un ni l'altre d'aquests dos són ben afectes a les coses de la Província, però molt manco lo protonotari[3].»

Aunque el protonotario puede que tuviese alguna antipatía personal hacia los catalanes, la situación general de la Monarquía era en aquellos momentos tan penosa que eso solo hubiese podido explicar suficientemente su actitud. Las grandes esperanzas de los primeros años de la guerra con Francia no se habían cumplido. La victoria francesa en Leucata, en septiembre de 1637, que tuvo en realidad poca importancia militar, fue el preludio de un lento pero decisivo cambio en la marcha de la guerra. En octubre de 1637 los holandeses tomaron Breda, que se había rendido a Spínola en 1625. A pesar de la derrota de Fuenterrabía, el año 1638 fue favorable a Francia y culminó con la toma de Breisach por Bernardo de Weimar el 17 de diciembre. La caída de Breisach, cuya noticia no llegó a Madrid hasta la tarde del 17 de enero de 1639[4], constituyó un desastre irremediable para España. Significó que la ruta de Milán a Flandes quedaba cortada, y que los ejércitos españoles en los Países Bajos se hallaban ahora totalmente aislados a no ser que se pudiesen enviar refuerzos a través del Canal de la Mancha, en el que patrullaban los holandeses[5].

Estos reveses habían tenido lugar a pesar de los esfuerzos heroicos hechos por España a fin de recaudar dinero para sus ejércitos, esfuerzos enérgicamente promovidos por Villanueva, que se había convertido en el factótum del conde duque. Desde el estallido de la guerra con Francia, el aumento de los gastos de la Monarquía había sido enorme. Para el año fiscal que iba desde octubre de 1636 hasta octubre de 1637, por ejemplo, el Consejo de Hacienda había intentado ajustar las siguientes previsiones[6]:

---

[2] ACA: G, caja 13, Magarola a Santa Coloma, 23 de abril de 1639. Magarola solo se atrevía a escribir tan claramente a Santa Coloma porque creía que el virrey destruía sus cartas tan pronto como las leía.

[3] AHB: pliego suelto de *Cartas comunes originales del siglo XVII,* Navel a Francesc Pons, 7 de abril de 1639.

[4] M. Fraga Iribarne, *op. cit.,* p. 289, nota 529.

[5] Véase G. Pagès, *op. cit.,* pp. 211-212.

[6] A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV,* pp. 54-55.

Para Flandes	4.384.000 escudos
Para Alemania	1.500.000
Para Milán	2.500.000
Recaudables en España	2.000.000
Para la flota	500.000
Para la casa real (si el rey emprendía una expedición)	64.000
Para los embajadores	150.000
	11.098.000

Además de eso, se necesitaban 2.050.000 escudos más para las casas reales, para los gastos ordinarios de la flota y para las guarniciones de la frontera.

Estas cifras eran en la práctica poco realistas, tanto más al no incluir los intereses para los asentistas, ni el costo de reducir el vellón a plata. Incluso con nuevos impuestos, como el del papel sellado, y con los 1.350.000 escudos traídos por la flota de la plata, la Corona no estaba segura de poder recaudar ni la mitad de la suma requerida[7]. Ahora seguía la práctica de convertir en vellón o en juros la plata que llegaba en la flota con destino a particulares[8], pero el alivio que esto proporcionaba era solo temporal, y los resultados a largo plazo eran desastrosos, ya que todo el sistema del comercio español con América –de cuya prosperidad dependía en último término el crédito de la Corona– se resquebrajaba.

Como consecuencia de la incapacidad de la Corona para recaudar ni tan siquiera la cifra de 13 millones de ducados que se necesitaban para 1637, Olivares se vio obligado a reducir los gastos y no pudo reunir el gran ejército con el que había soñado[9]. Las previsiones para 1639 eran más modestas –unos 7 millones de ducados[10]–, pero los ministros encontraron enormes dificultades para convencer a los banqueros de que cubriesen incluso estas.

Navel, observando el frenético ir y venir de los ministros y su desesperada búsqueda de nuevas fuentes de ingresos, comprendió rápidamente la forma en que Barcelona podía explotar la situación en provecho propio. «Mai ha hagut ocasió millor», escribía a la ciudad[11], «perquè estan sens un

---

[7] *Ibid.,* p. 55. El papel sellado fue introducido en 1636. Era un papel especialmente timbrado, que llevaba impreso un derecho satisfecho, y que había que utilizar desde entonces en todos los documentos legales y oficiales.

[8] *Ibid.,* p. 290.

[9] *Ibid.,* p. 57.

[10] *Ibid.*

[11] Navel a Francesc Pons, 7 de abril de 1639.

real i n'han menester per causa de les guerres de França. Si s'ha de fer res, procuri v. m. sigui prest, que si ve la flota passarà la necessitat i no es recordaran de res». El protonotario, por su parte, se daba cuenta perfectamente de que Barcelona estaba intentando aprovecharse de las dificultades financieras de la Corona, y no tenía intención de hacerle el juego a la ciudad. Estaba convencido de que el Principado era lo suficientemente rico para ofrecer una ayuda sustancial, y solo se negaba a hacerlo por el egoísmo y la falta de lealtad de los *diputats.* ¿Qué habían hecho estos para ayudar al rey?, preguntó de repente en una entrevista tempestuosa con Navel[12]. Nunca le habían prestado ningún servicio; nada habían hecho con ocasión de la campaña de Leucata, y gastaban todo su dinero en festejos y banquetes; pero, además, habían saboteado las Cortes para evitar que la Diputación fuese reformada.

De poco sirvió que Navel insistiese en que la Diputación simplemente no tenía el dinero necesario: que gastaba más de 50.000 *lliures* al año de intereses sobre los *censals,* y 16.000 en los sueldos de los funcionarios reales, así como grandes sumas en los muelles, los hospitales y las prisiones[13]. El protonotario estaba seguro de que se podía encontrar dinero en Cataluña, solo con que el rey metiese allí la mano. ¿Y por qué no, por ejemplo, un préstamo de 70.000 ducados por dos meses de las ciudades catalanas, a un interés del 8 por 100 y garantía total?[14] Navel replicó que Barcelona no podía hacerlo. Entonces ¿por qué no la Lonja de mercaderes de Barcelona? Imposible, contestó Navel. El comercio había sufrido mucho con la guerra, y de todas formas pediría un 10 por 100 sobre sus préstamos. ¿Y si el rey elevaba su oferta del 8 por 100 al 10 por 100? Tampoco habría posibilidad: los retrasos en los pagos habían destruido el crédito del rey y Barcelona no prestaría ni un real. ¿Qué había que hacer entonces?, preguntó el protonotario. Conceder una merced a la ciudad, contestó Navel… de esta forma continuó la conversación, siempre volviendo al deseo que el rey tenía de dinero y al deseo que Barcelona tenía de una merced.

El mismo Navel se daba cuenta de que la política correcta para conseguir un acuerdo era que Barcelona aceptase un servicio financiero, pero condicionándolo a la obtención de mercedes, de las cuales tan ansiosa estaba la ciudad[15]. Lógicamente, opinaba que la ciudad corría un auténtico peligro, y consideraba vital que el Consejo de Ciento emprendiese alguna acción antes de la llegada de la flota del tesoro, que era esperada en mayo[16]. La maquinaria del gobierno de la ciudad, no obstante, se movía lentamente, y,

---

[12] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 8, Navel a los *consellers,* 9 de abril de 1639.
[13] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 17, Navel a los *consellers,* 30 de abril de 1639.
[14] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 12, Navel a los *consellers,* 16 de abril de 1639.
[15] Navel a los *consellers,* 30 de abril de 1639.
[16] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 21, Navel a los *consellers,* 7 de mayo de 1639.

para un Navel angustiado que esperaba en Madrid instrucciones, las deliberaciones de aquel organismo augusto parecían intolerablemente prolijas.

Entretanto, la escasez de dinero de la Corona se estaba dejando sentir en el mismo Principado. Se habían interrumpido las obras en las defensas de la frontera porque no había numerario. Incluso habían sido abandonadas las necesarias reparaciones del castillo de Perpiñán porque los trabajadores se negaron a continuar después de no haber recibido su salario durante cuarenta y seis días; no se podían enviar refuerzos a la fortaleza de Salses porque no se podía llevar a cabo su transporte; los panaderos de Elna habían dejado de amasar pan para las tropas hasta que se pagasen sus facturas; y lo peor de todo era que el ejército estaba en inminente peligro de desintegración porque las tropas no habían recibido su paga[17].

El panorama era particularmente serio, porque era casi seguro que la campaña de verano de 1639 tendría lugar a lo largo de la frontera catalana. La invasión francesa de Guipúzcoa en 1638 había fracasado, y era lógico que Richelieu desease probar las defensas de Cataluña una vez más, especialmente cuando era probable que conociese el descontento general que había cundido en el Principado. Sin embargo, irónicamente, tanto Olivares como Richelieu habían depositado sus esperanzas en una campaña en la frontera catalana. Al hacer sus planes para la nueva campaña, a comienzos de marzo de 1639, había señalado a Cataluña como el mejor lugar de España desde el que llevar a cabo la guerra contra Francia[18]. Sus razones eran tanto militares como políticas. Cataluña era «provincia gruesa, abundante de gente y víveres y de otros géneros, y la más descansada destos reinos, lo cual viene a ser todo diferente si se hiciese la guerra por Cantabria, por la cortedad de la tierra… Trabándose guerra por Cataluña se aparta más de Castilla que atacándola por Cantabria». Como el Principado daba a la costa, podrían emplearse galeras y enviarse tropas desde Nápoles y Sicilia. Cataluña, además, estaba más lejos de Castilla que la frontera cantábrica, «y estas provincias de Castilla están más trabajadas, y se conseguirán las esperanzas que se tienen de que los catalanes, siendo provocados o atacados de franceses, hayan de acudir gallardamente a su oposición». Si bien era cierto que las tropas catalanas eran inexpertas, este era un precio pequeño que habría que pagar por la ayuda que Cataluña podría prestar «viéndose interesada, que hasta ahora ha parecido que no lo está, en lo universal de la Monarquía ni de estos reinos».

En estas palabras solemnes estaba implícito el reconocimiento del conde duque de sus fracasos durante tantos años para hacer que Cataluña se «interesase» por la suerte de la Monarquía; y en sus planes se pone de ma-

---

[17] ACA: G, caja 13, Santa Coloma al rey, 16 de abril de 1639.

[18] AGS: Est. leg. 2.663, documento de la mano de Olivares, fechado el 12 de marzo de 1639.

nifiesto su deseo de asegurar que esta vez el fracaso fuese sustituido por el éxito. La Unión de Armas, rechazada por las Cortes catalanas, se impondría en el Principado por la fuerza de los acontecimientos.

Ahora que el conde duque había escogido deliberadamente a Cataluña como teatro de operaciones, no resultaba muy reconfortante descubrir que los preparativos militares en el Principado habían caído en un desorden total. *Debía* encontrarse dinero para las defensas. El rey escribió al virrey de Valencia ordenándole la venta de los bienes reales en Alicante[19], pero era de Cataluña, no de Valencia, de donde se esperaba la más importante contribución, y era dudoso hasta qué punto Cataluña podía ayudar. El dinero que podía encontrarse en el Principado pertenecía no a las instituciones, sino a los particulares: a los burgueses, a algunos de los *militars,* y a los campesinos más ricos. La mayor parte de los municipios catalanes estaban endeudados, y todos acaparaban sus recursos para cuando llegase el día de la invasión.

Así pues, no resulta sorprendente que la recaudación de la tasa obligatoria para las fortificaciones fuese lenta e inadecuada, y estuviese acompañada de numerosos incidentes. Santa Coloma, enfrentado por una parte con la resistencia del Principado y por otra con las instrucciones muy específicas de Madrid, estaba perplejo y desanimado. Se le había ordenado que tuviese dispuestos 6.000 catalanes para la defensa de la frontera, recordándosele que «la suprema ley es la de defensa y conservación pública y la soberanía de V. M. no cede en estos casos a ninguna disposición particular»[20]. Esto estaba muy bien en teoría, pero, como las ciudades se negaban tajantemente a proporcionar hombres antes de que se perpetrase una invasión, Santa Coloma no tenía apenas nada que hacer. Por tanto, se limitó a tratar de reunir una buena reserva de suministros, dividiendo el Principado en doce zonas, cada una de las cuales puso bajo el control de un juez de la Audiencia. Era pedir demasiado que reuniese tropas y también dinero. El marqués de Aytona escribió para quejarse con él de «tanta diversidad de negocios como a V. S. le cargan, sin atender a que V. S. no puede hacer milagros, pues le quitan la fuerza para poder obrar. Y creo que no es lo menos lo de las fortificaciones, que es imposible poder conseguir el intento, siendo menester 100.000 escudos que no sé dónde pueden salir, constándome la necesidad de la tierra»[21]. Santa Coloma, que tan ansioso había estado de cargos, estaba comenzando a descubrir, de la misma forma que su amigo Magarola había ya descubierto por sus experiencias en el Consejo de Aragón, que aquel no era «temps que es pugui servir a S. M. amb gust»[22].

---

[19] ACA: CA, leg. 390, Junta para fortificaciones, 9 de abril de 1639.

[20] ACA: CA, leg. 286, núm. 6, Santa Coloma al rey, 1 de mayo de 1639, resumiendo sus instrucciones.

[21] ACA: G, caja 13, Aytona a Santa Coloma, 9 de abril de 1639.

[22] ACA: G, caja 13, Magarola a Santa Coloma, 23 de abril de 1639.

Afortunadamente para Santa Coloma, el Languedoc no estaba en mejor estado que Cataluña ni los franceses se hallaban mejor preparados para la campaña que los españoles. Realmente, las operaciones que comenzaron en junio de 1639 y continuaron hasta enero de 1640 fueron un modelo de ineficacia por parte de ambos bandos. Los comandantes de los ejércitos, tanto españoles como franceses, eran incompetentes, o estaban muy divididos por enemistades personales que extendían a sus planes de operaciones militares; sus ejércitos, compuestos de buenas tropas, aunque indisciplinadas, sufrían mucho más por la mala dirección, las escasas provisiones y el mal tiempo que por sus relativamente escasos enfrentamientos con el enemigo.

Los comienzos de la campaña son descritos brevemente, pero con emoción, en el diario de un campesino catalán de la región de Vich.

> Aquest any (1639) és entrat amb grans noves de guerra, que nosaltres havem tingut molts avisos que los gavatxos s'aplegaven i feien gran armada i aprés la vigília de cincogesma, que era l'11 de juny, són entrats en nostra Catalunya i ha fets grans mals en los blats i aprés han assitiat el castell de Salses i aprés hi són anats la gent de nostra terra. Segons la grandària del lloc feien los soldats. De nostre lloc n'hi han anats 11, que partiren l'endemà de Sant Joan, 25 de juny[23].

El ejército francés, bajo el mando de Schomberg y Condé, iba a conquistar la fortaleza de Salses el 19 de julio, y los seis meses siguientes iban a emplearlos los ejércitos españoles en intentar su recuperación, hasta que finalmente obtuvieron la rendición del comandante francés Espenan el 6 de enero de 1640[24]. Pero detrás de estos escuetos detalles se encuentra la historia de una tragedia que iba a hacer naufragar a la Monarquía y que comenzaba con los sufrimientos de esos seis meses, llegando a un clímax en el que el virrey, el Principado y la misma potencia de España serían sucesivamente barridos.

El drama de los seis meses de la campaña de Salses se representó en un escenario que comprendía cuatro escenas que se alternaban constantemente. Estaba Madrid, donde el conde duque y el protonotario leían la correspondencia que les llegaba del Principado con creciente indignación, y en respuesta enviaban una interminable riada de órdenes y reprimendas. Estaba la frontera del Rosellón y Perpiñán, donde el cansado Santa Coloma

---

[23] Diario de Joan Guardia, de Corcó.

[24] Véase C. Vassal-Reig, *La guerre en Rousillon sous Louis XIII,* París, 1934, para los detalles militares de la campaña. Las referencias de este autor a sus fuentes son desorientadoras y no queda claro en qué medida utilizó documentos españoles. Su valiosa descripción de las operaciones francesas no está acompañada de un relato igualmente documentado de los acontecimientos en Cataluña, ni de las actividades de los comandantes españoles.

hacía lo que podía para seguir las instrucciones recibidas y para mantener unido el ejército sin ningún dinero. Estaba Barcelona, donde el sustituto de Santa Coloma, el *canceller* de Cataluña, Francesc de Erill, oprimía y maltrataba a sus compatriotas de una forma que indicaba que estaba más interesado en conseguir un obispado para él que en dar reputación a su país. Finalmente estaba el mismo Principado, las ciudades y pueblos que se encontraban sujetos a una constante presión por parte de los jueces de la Audiencia, los cuales reclamaban más hombres, más suministros y más dinero.

Los sufrimientos de los catalanes no quitaban el sueño al conde duque. «Más vale que se quejen ellos que no que lloremos todos», escribió en tono de complicidad a Santa Coloma, en una carta extraordinaria, en parte jactanciosa, en parte amenazadora, y en parte de una estrategia de aficionado[25]. El Principado debía reclutar 8.000 hombres, junto con los otros 6.000 a expensas de Su Majestad, hasta la llegada de los refuerzos de Italia. No habría escasez de dinero, prometía el conde duque, y sobraría cuando llegase la flota.

La flota no llegó en realidad hasta finales de julio, y, a pesar de las tibias promesas de Olivares, Santa Coloma nunca tuvo suficiente dinero para pagar al ejército. Sin embargo, su labor inmediata fue la de reclutar suficientes tropas nativas para hacer frente al primer ataque francés. Para comenzar, contaba, o esperaba contar, con 2.000 hombres pagados, ofrecidos por los municipios durante los últimos doce meses. También contaba con 260 feudatarios de la Corona, cuya obligación legal de servir con caballos y armas durante la campaña se había establecido finalmente después de varios años de ir y venir por los tribunales virreinales[26]. Entre ellos había varios miembros importantes de la aristocracia catalana, como don Miquel de Rocabertí y don Josep Margarit[27]. Para hinchar las dimensiones del ejército nativo, se proclamó un *sometent general,* que imponía graves castigos a todos los que se negasen a ir al frente, y se envió a los funcionarios de la Audiencia a las diversas ciudades para negociar la formación de más tropas[28].

La tarea de Santa Coloma fue facilitada por la rápida respuesta de Barcelona, que inmediatamente votó la formación de una compañía de 500 hombres, que después aumentó a 700[29]. En agradecimiento, revocó la orden que confiscaba el *dret de la neu* –el impuesto de la ciudad del que había amenazado con apropiarse a comienzos de año– y escribió al rey elogiando a Barcelona[30]. Las esperanzas de Navel de que la ciudad recibiese una mer-

---

[25] ACA: G, caja 15, Olivares a Santa Coloma, 18 de junio de 1639.
[26] ACA: CA, leg. 286, núm. 2, el Dr. Vinyes al rey, 20 de junio de 1639.
[27] ACA: CA, leg. 391, T. Fontanet a Santa Coloma, 6 de marzo de 1639.
[28] ACA: CA, leg. 286, núm. 2, Santa Coloma al rey, 24 de junio de 1639.
[29] AHB: CCO, 1639-1640, fols. 76-77, Santa Coloma a la ciudad, 21 de junio de 1639.
[30] ACA: CA, leg. 391, Santa Coloma al rey, 24 de junio de 1639.

ced volvieron a surgir[31]. No sabía que el protonotario, en una sesión de la Junta Grande para los asuntos de Cataluña, aunque había admitido que Barcelona estaba sirviendo «bien», aconsejó que no se le concediese una merced, porque si había más concesiones por parte del rey podrían destruirse los últimos restos del control real sobre la ciudad[32].

Desgraciadamente para la futura armonía del Principado, la carta del virrey había puesto en contraste el entusiasmo de Barcelona con la apatía de los *diputats.* Santa Coloma estaba actuando de acuerdo con la información que le enviaba su agente privado en la ciudad, Jeroni Torres, quien le notificó que los diputados se comportaban «pitjor que mai»[33]. Al transmitir la información a Madrid, el virrey perjudicó al Principado y a sí mismo. Madrid envió inmediatamente una dura reprimenda a la Diputación por no haber reclutado más que mil hombres[34], reprimenda que cayó como un jarro de agua fría entre los *diputats,* que estaban particularmente orgullosos de sus esfuerzos.

> No dubtem de nostres calúmnies, ans bé les tenim per molt certes, suposada la mala afecció dels ministres d'ací que les inventen, i de la bona disposició que troben en los que aquí les fomentan, i aixi no és meravella que nostres accions sien tan mal mirades, però voldrà Déu que algun dia los ben intencionats se desenganyin i los èmuls restin confusos[35].

Mientras los *diputats* encontraban enemigos en todos los rincones, el virrey cambió de opinión con respecto a ellos. «Según lo que he entendido de lo que solicitan para aumentar la leva… hallará lo que V. M. ha sido advertirles tal disposición en sus deseos que no serán menester aprietos de otra calidad para obligarles a que hagan los últimos esfuerzos… La culpa estuvo en la flojedad de los principios»[36]. Desgraciadamente, esta rectificación llegaba demasiado tarde. Los *diputats* estaban convencidos ya de que tenían en Santa Coloma a un enemigo implacable que aprovecharía la menor oportunidad para menguar sus esfuerzos, y alegaban para confirmarlo la rapidez con que había enviado la reprimenda real del 1 de julio, y su retraso en enviar una carta anterior que contenía la gozosa noticia de que el rey suspendería toda acción judicial en la controversia sobre el contrabando[37]. La falta

---

[31] AHB: CCO, 1639-1640, fols. 106-107, Navel a los *consellers,* 16 de julio de 1639.

[32] AGS: GA, leg. 1.257, Junta Grande, 13 de julio de 1639.

[33] ACA: G, caja 16, Torres a Santa Coloma, 22 de junio de 1639.

[34] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 226, el rey a los *diputats,* 1 de julio de 1639.

[35] ACA: G, LT, 1638-1639, fols. 335-336, los *diputats* a Grau, 9 de julio de 1639.

[36] ACA: G, caja 18, Santa Coloma al rey, 17 de julio de 1639.

[37] ACA: G, LT, 1638-1639, fols. 345-346, los *diputats* a Grau, 16 de julio de 1639.

de comprensión de aquellas primeras semanas de la campaña de Salses acentuó el abismo abierto entre el virrey y los *diputats,* hasta convertirlo en una enemistad permanente, de incalculables consecuencias para el futuro del Principado.

El 11 de julio, 7.500 catalanes habían llegado a la frontera, y cada día llegaban más[38]. Pero, de estos, 5.000 se reservaban para la defensa de la frontera, de forma que solo quedaban 2.500 para unirse al ejército de 8.000 castellanos, italianos y flamencos que tenían que socorrer a la sitiada fortaleza de Salses. Una fuerza de estas dimensiones no tenía ninguna esperanza contra un ejército de asedio francés de 16.000 hombres, y Salses se rindió a los franceses el 19 de julio.

La caída de Salses desempeñó un papel importante en la aceleración del deterioro de las relaciones entre el Principado y la corte. Al volver de su misión en Madrid, el canónigo Puig había advertido a los *diputats* que en la corte «se folguen de l'entrada del francès i que no se'ls en dóna res de Salses»[39]. Sin embargo, allí hicieron como que se afectaban mucho en cuanto cayó en manos de los franceses. El regente Magarola, en una serie de cartas a Santa Coloma en las que hablaba reiteradamente del odio del protonotario hacia los catalanes, le había vaticinado que si se producía la victoria toda la gloria iría a parar a los castellanos, y si se producía la derrota toda la culpa iría a parar a los catalanes. Su profecía demostró ser cierta. Los catalanes que tuvieron la desgracia de encontrarse en Madrid en el momento de la caída de Salses no se atrevieron a salir a la calle

> temiendo no nos apedreen los muchachos si huelen que lo somos, y hablan tan ignominiosamente de nosotros que es viva compasión el haber de pasar estos ultrajes. Quiera Dios que en lo que resta de la campaña lo enmienden de manera que recuperemos algo de lo perdido, pues todo lo juzgo por imposible. Y Dios perdone a quien tiene la mayor culpa, que bien no son catalanes, pero la hemos de tener precisamente y ellos la gloria si hubiere algo bueno[40].

La caída de Salses se había convertido realmente en la señal para las recriminaciones generales. Madrid, tal como Magarola había advertido, culpaba a los catalanes. Barcelona y la Diputación, deseosas de exculparse, escribieron a Madrid echando la culpa a Santa Coloma por no haber atacado al enemigo. El hecho de que el agente de Santa Coloma en Madrid achacase la carta de los *diputats* a su deseo de venganza pone de manifies-

---

[38] AGS: GA, leg. 1257, Santa Coloma al rey, 11 de julio de 1639.

[39] ACA: G, caja 17, Erill a Santa Coloma, 15 de julio de 1639.

[40] ACA: G, caja 18, Fructuoso Piqué a M. Pérez, 30 de julio de 1639.

to lo seria que era la enemistad entre los *diputats* y el virrey[41]. El mismo Santa Coloma estaba demasiado pendiente de su reputación en la corte para ignorar los ataques que se le hacían. Escribió numerosas cartas a sus amigos en la corte defendiéndose de las acusaciones de que era objeto[42], y señalando –y en eso tenía razón– que había sido convencido de que no atacase al enemigo nada menos que por el comandante de las tropas de la Diputación[43]. El problema era que los catalanes «tienen prisa en querer sacar la guerra en un día, sin considerar lo que se aventura en no ir con pie de plomo»[44].

«Ir con pie de plomo» incluía recursos financieros adecuados, y Santa Coloma parece que durante junio y julio no tenía ningún dinero. Magarola, que observaba al protonotario de cerca, creía que eso era deliberado.

> Penso que no faran cosa bona en matèria de diner… sinó que voldrien se fes lo miracle amb diner de la província… i es folguen dient que «los catalans son gente que se sabrán bien defender». En fin, sr., que no sé en què tropa, sinó que són enemics nostres, que és vergonya com tracten los catalans[45].

No está claro si las observaciones de Magarola referentes a la mala intención de Madrid estaban enteramente justificadas. Según los cálculos del conde duque, Santa Coloma debía haber tenido un excedente de no menos de 36.000 escudos para los suministros. Había comenzado en junio con 177.000 escudos; tenía un ejército de 1.500 jinetes y 5.000 infantes, que aumentaron a 8.000 en julio, y con una paga de 10 escudos para los de caballería y 7 para los de infantería no habría necesitado más de 140.750 escudos en total[46]. Estos cálculos pudieron parecer convincentes en Madrid. Para Santa Coloma, que tenía que hacer frente al alto costo de las provisiones en Cataluña, estaban, lógicamente, fuera de la realidad. «Pues señor, el gasto es mucho más de que juzga V. E.», escribió a Olivares, subrayando que la devastación del Rosellón obligaba a llevar todos los suministros del ejército desde más lejos[47].

Los ministros de Madrid no se dejaron impresionar por los argumentos del virrey sobre el costo de las provisiones. Si se necesitaba trigo para el

---

[41] ACA: G, caja 19, Bernabé Camacho de Carvajal a Santa Coloma, 12 de agosto de 1639.

[42] Por ejemplo, al marqués de Aytona, 24 de agosto de 1639 (ACA: G, caja 20).

[43] ACA: G, caja 20, Parecer de don Josep de Sorribes, 17 de agosto de 1639.

[44] ACA: G, caja 20, Santa Coloma a Olivares, 1 de agosto de 1639.

[45] ACA: G, caja 18, Magarola a Santa Coloma, 16 de julio de 1639.

[46] ACA: G, caja 20, el rey a Santa Coloma, 6 de agosto de 1639.

[47] ACA: G, caja 20, Santa Coloma a Olivares, 1 de agosto de 1639.

ejército, debía requisarse sin hablar siquiera de pagarlo de momento, ya que las exigencias de la defensa excusaban toda demora en los pagos. Sin embargo, cuando Santa Coloma trasladó esta orden a los jueces de la Audiencia, a quienes la escasez de funcionarios de la administración virreinal había convertido en ejecutores encargados de la recluta y del aprovisionamiento, se negaron a obedecer. Todos los miembros principales de la Audiencia (Miquel Joan Magarola, el Dr. Puig, el Dr. Vinyes), se mostraron de acuerdo en que la orden iba en contra de las constituciones del Principado[48]. No obstante, a pesar de sus escrúpulos, las necesidades del ejército hacían casi esencial para los ministros de la Audiencia comportarse de una forma un tanto abusiva si querían cumplir con su cuota de suministros. Esto produjo innumerables accidentes. En Granollers, por ejemplo, el anciano Dr. Berart casi perdió la vida a manos de una multitud de más de quinientas personas que gritaban «Via fora fam!»[49]. En la ciudad de Lloret, de la diócesis de Gerona, se produjo un alboroto cuando el Dr. Ramon exigió un cierto número de ovejas, barriles de vino y cantidades de trigo para el tránsito de algunas compañías de infantería, y lo pidió «no com a cosa gratuïta sinó com a cosa deguda amb imperi i amenace d'enviar-ho a prendre a gasto llur…». Al oír esto, el cabildo de la catedral de Gerona escribió a los *diputats* que si continuaban esos excesos

> seria la total destrucció de tota la província… tant més en aquest bisbat que… estan impossibilitas los pagesos per a cultivar les terres per tenir la major part de son bestiar al camp i lo que els resta contínuament ocupat en tránsits de bagatges i proveir lo camp, i sobre tot això és cosa llastimosa oir les estafes i composicions que fan els oficials a què se acomana lo fer portar lo bestiar[50].

Según todos los indicios, las insaciables demandas de un ejército cada vez más grande consumaban rápidamente aquella alienación de los condados que ya había comenzado con la publicación de los decretos reales sobre el comercio con Francia. Las tropas y los habitantes se veían envueltos en constantes enfrentamientos. Muchas de las tropas, como la de los italianos del duque de Módena, eran totalmente incontrolables[51], pero las villas hacían todo lo que estaba en su mano para darles a entender que eran mal recibidas[52], mantuviesen o no una disciplina razona-

---

[48] ACA: CA, leg. 287, núm. 126, Santa Coloma al rey, 8 de agosto de 1639.

[49] ACA: G, caja 19, el Dr. Berart al *canceller* Erill, 25 de agosto de 1639.

[50] AGC: Registrum litterarum, 1627-1641, cabildo de Gerona a los *diputats,* 20 de agosto de 1639.

[51] ACA: G, caja 18, marqués de Toralto a Santa Coloma, 10 de julio de 1639.

[52] ACA: G, caja 18, Rafael Manegat a Santa Coloma, 8 de julio de 1639.

ble. Uno de los mejores comandantes de compañía, don Diego de Brizuela, escribió ominosamente al virrey: «No está Holanda más rebelde que Cerdaña; solo falta que llamen predicantes para perder la fe con la obediencia»[53].

La intranquilidad en las comarcas fronterizas y el deseo general de una rápida victoria que liberase al Principado de la molesta presencia del ejército ayudan a explicar por qué la caída de Salses tuvo unas consecuencias psicológicas tan devastadoras para Cataluña. Al no estar preparados ni por organización ni por temperamento a llevar a cabo un gran esfuerzo sostenido durante un largo periodo, los catalanes solo podrían encontrar un cierto consuelo a las hostilidades en su territorio con una rápida campaña y una gloriosa victoria. La caída de Salses y el largo asedio que se necesitaría para su recuperación significaban que la victoria tardaría mucho en venir y que el retraso podía muy bien suponer un esfuerzo para la ya débil cooperación castellano-catalana, mayor de lo que era capaz de soportar. Resultaba significativo que las tropas castellanas y catalanas se enfrentasen ya en los acuartelamientos: el 1 de agosto se vieron envueltas en una lucha que duró alrededor de dos horas y produjo la muerte de siete u ocho hombres[54]. Esta clase de incidentes únicamente servía para acrecentar el malestar, no solo en los campamentos, sino también en Madrid y Barcelona. Desde este momento, todo el entusiasmo de que habían hecho gala los catalanes durante las primeras semanas de la campaña se esfumó rápidamente. Fue ahora, con una larga campaña en perspectiva y con pocas posibilidades de obtener en reconocimiento de sus esfuerzos más que el mal trato de Madrid, cuando los catalanes comenzaron a perder interés por la marcha de las operaciones, a ir al frente meramente cuando les obligaban los funcionarios reales, y a desertar tan pronto como se les presentaba la ocasión. Richelieu había obtenido pocos éxitos militares tan preñados de consecuencias políticas como la toma de Salses por sus ejércitos y su mantenimiento durante seis meses contra el asedio de las fuerzas españolas. El resurgimiento de una poderosa Diputación había sido la primera señal en el camino que conduciría al conflicto castellano-catalán. La caída de Salses el 19 de julio de 1639 era la segunda.

La consecuencia inmediata de la caída de Salses fue un cambio de comandantes. El protonotario, a quien las Juntas y los Consejos de Madrid acudían cada vez más en su calidad de «experto» en los asuntos catalanes, les dijo que las cartas de Santa Coloma le retrataban lleno de buenas intenciones, pero particularmente ineficaz en el terreno de las realizaciones, y recomendó el inmediato envío al Principado del marqués de los Balbases, hijo del gran Spínola, para que tomase el mando de todas las tropas, excep-

---

[53] ACA: G, caja 17, Brizuela a Santa Coloma, 7 de julio de 1639.

[54] AMV: CR, 13, Francesc Sala a los *consellers* de Vich, 2 de agosto de 1639.

to las catalanas[55]. El rumor de este nombramiento como capitán general del ejército para la reconquista del Rosellón y la Cerdaña fue mal recibido en el Principado. «Diuen ve amb grans poders i és un home cruelísim i així per los catalans no ens podrà anar bé, que basta ser genovès.[56]»

Balbases llevó consigo instrucciones muy específicas, que le había preparado especialmente una Junta que incluía a Olivares y al protonotario[57]. Se le explicó que los catalanes, aunque eran muy leales, tenían «nimia en la observancia de sus leyes» y temían que se permitiese la más mínima modificación, no fuera a ser que eso sentase un precedente para modificar más cosas. Habrían podido impedir, por ejemplo, la invasión francesa si hubiesen tenido 6.000 hombres en la frontera antes de que se hubiese producido, pero «bien reconozco que la ocasión no es a propósito para enmendar naturaleza tan aprehensiva como la de los catalanes en esta parte». De momento, todo lo que se podía hacer era apelar a su patriotismo evocando repetidamente el ejemplo heroico de sus antepasados. Como la campaña parecía que iba a prolongarse, los tres tercios catalanes, o los 6.000 hombres, debían permanecer en la frontera y ser mantenidos indefinidamente por los municipios catalanes. Eso evitaría la pérdida de hombres en la industria y la agricultura, y, al tiempo, cumpliría el primer paso de los planes de Olivares para hacer que los catalanes contribuyesen con una fuerza permanente a la defensa de la Monarquía.

Se le dijo a Balbases que el Dr. Escartín, fiscal de la Audiencia de Aragón, que iba a investigar el comportamiento de las tropas, tenía también el encargo de llevar a cabo investigaciones secretas sobre el número de catalanes que se hallaban realmente alistados en el ejército. La cuestión de los números estaba adquiriendo una importancia considerable. Los primeros indicios serios de que las cosas no marchaban bien en los regimientos catalanes aparecieron en la segunda semana de agosto. «Es comencen a passar moltes malalties que els hospitals estan plens», informaba el capitán de la compañía enviada por la ciudad de Vich. «Tots los cavallers se cansen perquè diuen que no fem res ací, sinó estar-nos mà sobre mà i no fem res»[58]. Tal era la conducta de los nobles que Santa Coloma comentaba duramente en una carta a Madrid del 24 de agosto. Gran parte de la aristocracia no había acudido al frente; otros simplemente se habían vuelto sin permiso, como don Ramon de Guimerà, don Ferran Fivaller y Narcís Ramon March, contra todos los cuales se instruía proceso judicial[59]. Las observaciones de

---

[55] AGS: GA, leg. 1.262, Junta Grande, 1 de agosto de 1639.

[56] AMV: CR, 13, Francesc Sala a los *consellers* de Vich, 31 de agosto de 1639.

[57] ACA: CA, leg. 286, núm. 28, instrucciones para el marqués de los Balbases, 18 de agosto de 1639.

[58] AMV: CR, 13, Francesc Sala a los *consellers* de Vich, 11 de agosto de 1639.

[59] ACA: G, caja 20, Santa Coloma al rey, 24 de agosto de 1639.

Santa Coloma provocaron una carta del rey dirigida a la nobleza catalana, en la que expresaba su sorpresa ante «la tibieza con que procedéis en esta ocasión, acudiendo tardos a ella o retirándoos sin tiempo como lo habéis hecho algunos»[60]. La humillante carta de su monarca no contribuyó de ninguna forma a aumentar la popularidad de Santa Coloma entre los nobles catalanes. El virrey podía comenzar a contar entre sus enemigos a la aristocracia y a los *diputats.*

Sin embargo, no solo eran los nobles los que estaban abandonando el ejército. Los soldados rasos también desertaban cada vez más. Nuevamente el virrey envió la noticia a Madrid. Herido por las historias maliciosas que los *diputats* hacían correr en su contra, Santa Coloma contraatacó rechazando expresamente la alegación de la Diputación de haber rendido grandes servicios a la Corona[61]. Lejos de haber comenzado los preparativos mucho antes de la invasión francesa, estaba ahora menos dispuesta que Barcelona y las ciudades. Aunque el enemigo había cruzado la frontera hacia el territorio catalán el 10 de junio, ni un solo soldado de los reclutados por la Diputación llegó a Figueras antes del 30. Toda la culpa la tenían los mismos *diputats,* las personas menos dispuestas de toda Cataluña. En cuanto a su afirmación de que había 12.000 catalanes en el frente, el Principado podía haber realmente pagado 12.000 hombres, pero lo cierto era que únicamente 9.000 eran efectivos, y estos habían sido reclutados contra el parecer de la Diputación.

Fue una desgracia para el Principado que la disputa entre el virrey y los *diputats* contribuyese a poner de manifiesto el hecho indudable de que muchas tropas catalanas habían desertado. Aunque el Principado estaba pagando realmente 12.000 hombres, un recuento en Perpiñán el 13 de agosto reveló que no había más que 6.654[62]. El resto, según el jefe de una compañía de Barcelona, simplemente se había ido[63]. El aburrimiento, las enfermedades, la paga insuficiente y la constante briega con los castellanos habían contribuido a reducir el número de los catalanes, y existía incluso la sospecha de que las deserciones estaban siendo deliberadamente alentadas. El duque de Cardona, por ejemplo, descubrió y arrestó a un familiar de la Inquisición llamado Pere Mijars, que se dedicaba a rondar por los acuartelamientos de su compañía diciéndoles a los hombres que ya habían cumplido con su obligación y que eran libres de volver a sus casas[64].

---

[60] ADP: Série B, 390, núm. 11, el rey a los nobles catalanes, 31 de agosto de 1639.

[61] ACA: CA, leg. 391, Santa Coloma al rey, 4 de septiembre de 1639.

[62] ACA: CA, leg. 285, núm. 1, informe del escribano de mandamiento.

[63] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 121, don Antoni d'Oms a los *consellers,* 3 de agosto de 1639.

[64] ACA: G, caja 21, Cardona a Santa Coloma, 6 de septiembre de 1639.

A pesar de las deserciones, los primeros informes de Balbases sobre las tropas catalanas, cuando llegó al Principado, fueron relativamente alentadores. Aunque eran tropas inexpertas, su potencial era bueno, y el tiempo y el trabajo remediarían su falta de experiencia[65] Pero no iba a haber tiempo. El 19 de septiembre se produjo un duro enfrentamiento entre los sitiadores y los sitiados en el que, según el Dr. Vinyes, los mismos franceses dijeron que las tropas catalanas habían «lluitat com lleons»[66]. Después, en un recuento que se hizo tres día más tarde, se descubrió con sorpresa que solo quedaban en el campamento 3.100 catalanes. Más dolorido que irritado, Balbases escribió al conde duque que, a ese ritmo de deserción, dentro de poco no quedaría nadie. «Es lo peor, señor, que los que hay no sabemos qué hacernos con ellos, porque no quieren obedecer, ni trabajar, ni alojarse donde el cañón les puede alcanzar… El país o no puede o no tiene disposición de asistir, que no sé como lo diga V. E. que se nos huyen muchos»[67].

La noticia de que faltaban del campamento 8.000 de los supuestos 12.000 hombres causó consternación en todo el Principado. La primera reacción de los *diputats* fue la de escribir al jefe de su compañía diciéndole que habrían preferido que los hombres hubiesen muerto en la lucha que no desertado de las banderas[68]. Pero la indignación dio pronto paso a la incredulidad. El *canceller* Erill informó de lo siguiente:

> La fuga de nostra gent volen que sia imaginária los patricis i per an assò se vale de quantes quimeras saben, i de ai aqueixos srs. no dexen d'ajudarhi, pues me diuen que fou engany dir que no hi avia més de 3.300 catalans, pues s'és trobat són més de sinc mil..., i lo pitjor és que no se si per descuit o per lo que en su secretaria de V. E. an donat a molts soldats, passaport[69].

Por lo que verdaderamente se sabe sobre las deserciones, el número real parece estar entre los dos extremos; los catalanes intentaron minimizarlas, mientras que Balbases no conseguía explicarlas. No cabe duda de que se producían deserciones: Santa Coloma escribió al margen de la carta que Erill le dirigió que «lo de la fuga dels catalans és més cada dia, i V. S. cregui que acaben amb la reputació», pero señalaba que la causa real de las deserciones era la falta de atenciones hospitalarias para los

---

[65] AGS: GA, leg. 1.262, Balbases a Olivares, 15 de septiembre de 1639.

[66] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 273, Vinyes a los *diputats,* 31 de octubre de 1639.

[67] AGS: GA, leg. 1.262, Balbases a Olivares, 21 de septiembre de 1639.

[68] ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 65-66, los *diputats* a Sorribes, 24 de septiembre de 1639.

[69] ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 1 de octubre de 1639.

catalanes. Mientras que las enfermedades hiciesen estragos en el campamento, no podría hacerse nada con respecto a los casos de gravedad, excepto mandarlos a sus casas. Solo el Dr. Vinyes había expedido 1.200 permisos para hombres a los que los médicos habían certificado enfermedad[70]. Aunque Santa Coloma estaba seguro de que no se habían cometido fraudes en la expedición de estos permisos, estaba en realidad mal informado. Algunos hombres que habían vuelto del frente con permiso se hallaban en perfecto estado de salud[71]. Pero un gran número, probablemente la mayoría, de los ausentes estaban auténticamente enfermos o heridos. Los caminos que iban al sur desde Perpiñán estaban llenos de soldados catalanes enfermos o moribundos, que no podían encontrar a nadie con quien confesarse, y la lista de bajas, especialmente de los nobles, crecía muy de prisa[72].

La deserción de las tropas catalanas queda en una perspectiva más clara por un hecho al que Madrid no dio publicidad. Las tropas no catalanas también desertaban, y su número, que era de alrededor de 12.000 a finales de agosto, había descendido por debajo de 9.000 a comienzos de octubre[73]. Si había desertado casi una cuarta parte de los soldados no catalanes, comparada esta proporción con la de los catalanes, que oscilaba entre la mitad y los dos tercios, la diferencia puede explicarse por el resentimiento de los catalanes ante la forma como eran tratados y por la falta de auxilios médicos adecuados.

Pero Madrid no tenía interés en dar explicaciones. El hecho de que un gran número de catalanes hubiese desertado confirmaba simplemente la opinión general sobre el carácter catalán y prestaba fuerza a los que propugnaban la utilización de medidas más duras contra el Principado. Estas medidas eran consideradas ahora plenamente justificadas por la urgencia de la situación militar y fiscal. En un momento determinado del año 1639 se convocó una Junta para considerar «los trabajos grandes y extremos que padecen los vasallos de S. M. en todas partes». Pero

> ningunos otros se igualan con los de Castilla, y cuando la Monarquía padece una tempestad y una guerra forzada por violencia de nuestros enemigos, sin querer jamás venir en una paz, es justo y debido que todo padezca, y se le reparta el daño sin quedar los unos libres enteramente, cuando los otros están padeciendo la última opresión.

---

[70] Vinyes a los *diputats,* 31 de octubre.

[71] Por ejemplo, un sargento muy fuerte de la compañía de Maduxer fue encontrado en Barcelona con un permiso firmado por su capitán (ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 152-153, los *diputats* a Tamarit, 26 de noviembre de 1639).

[72] ACA: G, caja 22, don Joan a don Bernardino de Marimón, 3 de octubre de 1639.

[73] AGS: GA, leg. 1.261, Balbases a Olivares, 2 de octubre de 1639.

Teniendo esto presente, la Junta tenía que pronunciarse sobre los medios con que el rey podría legítimamente aumentar las contribuciones militares de algunas regiones[74]. Aunque Cataluña no fue mencionada en esta ocasión, estaba claro que el plan de la Unión de Armas tenía que imponerse enérgicamente en todas partes. Las deserciones catalanas, al mismo tiempo que ofendían el espíritu y la letra de este plan, proporcionaban una excusa conveniente para la acción radical. Una reunión del Consejo de Aragón, a la cual asistieron el protonotario y el cardenal Borja, sugirió «cuanto convendrá que V. M. se sirva de tomar motivo de estos accidentes sucedidos en la condición de los catalanes para disponer con suma prudencia lo que convendrá hacer en adelante en Cataluña»[75].

Los ministros que, como el protonotario, solicitaban una política más dura contra los catalanes no tenían necesidad de buscar mucho para encontrar una justificación. No era simplemente una cuestión de deserciones. La actitud general de los catalanes con respecto a la guerra había llegado a ser intolerable. Balbases informó que se negaban a enviar suministros al ejército, o refuerzos para ocupar el lugar de los desaparecidos y los muertos. Él mismo se encontraba ante un dilema:

> Si nos halláramos en una provincia que diera la asistencia que las demás, alargara algo la esperanza… Pero en este país no sé qué decir a V. E. que demasiado lo sabrá; que en Perpiñán que es lugar más interesado, hasta los sacramentos ha menester pagar un soldado si quiere morir; aunque faltarán algunos que se holgarán de que estas tropas se enflaquezcan tanto que no tengan fuerzas para alojarse[76].

Balbases no exageraba. La escasa humanidad con que los habitantes de las comarcas fronterizas trataban a las tropas que se suponía que habían sido enviadas para su protección provocaba deserciones a gran escala. Incluso el normalmente impasible Felipe IV se conmovió con las noticias de Cataluña lo suficiente para volverse hacia alguien que tenía cerca y preguntarle: «¿Qué os parece de los catalanes?»[77]. Era evidente que había que hacer algo antes de que el ejército de Cataluña se disolviese. El 3 de octubre el protonotario redactó para el rey una carta que había de enviarse a Santa Coloma. «Mi ánimo», comenzaba, «siempre ha sido ajustarme a la observancia de estas constituciones, y si con ella se pudiese cumplir con la defensa de la provincia no dilatándose un punto… siempre será mi voluntad

---

[74] BM: Eg. MS 2.082, fols. 149-150, *Decreto de SM sobre que contribuyan para la guerra con Francia las provincias separadas de lo de Castilla con diez mil hombres.*

[75] ACA: CA, leg. 283, núm. 8, consulta 28 de septiembre de 1639.

[76] AGS: GA, leg. 1.261, Balbases a Olivares, 6 de octubre de 1639.

[77] AHB: CCO, 1639-1640, fol. 165, Navel a los *consellers,* 1 de octubre de 1639.

que con toda puntualidad se guarden». Pero la negativa de los catalanes de enviar suministros al frente a menos que se les pagase inmediatamente le había imposibilitado continuar de esta manera. Por tanto, se había visto obligado a tomar la «última resolución» para impedir que la provincia se destruyese a sí misma. Con esta «última resolución», los funcionarios reales de Cataluña serían absueltos de su juramento de respetar las constituciones siempre y cuando surgiese algún punto relacionado con el mantenimiento del ejército. En el futuro podrían recorrer la provincia recogiendo forraje sin pagarlo al contado, y tendrían que cuidar de que las tropas estuviesen perfectamente atendidas[78].

El conde duque no abrigaba ninguna duda acerca de esta decisión. Le parecía increíble que en un momento en que el rey había enviado un ejército para la defensa de Cataluña, y en que toda España enviaba trigo al Principado,

> en la misma tierra no solo no se ejecute esto mismo sino que se ponga dificultad en conducirlo tres leguas que hay desde el agua a esos cuarteles, habiendo de ser (perdóneme V. S. que así lo diga) a cuestas de los jurados, si no hubiera otro camino. Yo me hallo de manera que no será mucho que digo locuras, pero bien digo que en la hora de mi muerte diré y en la vida también que si las constituciones embarazan esto, que *lleve el diablo las constituciones,* y a quien las guardare también, si yo fuere; pues es bien cierto que no las puede guardar ningún hombre que no sea dejado de la mano de Dios y enemigo de su divina Majestad, de su rey y de su patria[79].

«¡Lleve el diablo las constituciones!». Una y otra vez se habían interpuesto en la política del conde duque y ahora ya no podía reprimir la exasperación de dieciocho años. Pero si bien no había duda de que estaba satisfaciendo su animadversión contra los catalanes, Olivares mostró poca preocupación por las implicaciones de su decisión. A Madrid le parecía necesario y legítimo menospreciar las constituciones catalanas más anticuadas. Para los catalanes, por el contrario, ni tan solo una violación limitada tenía justificación. El rey había jurado respetar todas sus leyes, y la derogación arbitraria, aunque fuese de una, implicaba la ruptura del sacrosanto contrato sobre el que se fundamentaba su existencia como nación.

Aunque las últimas consecuencias de toda decisión de menospreciar algunas de las leyes tradicionales del Principado habían de causar un daño incalculable a las relaciones entre los catalanes y su príncipe, los más inmediatamente afectados eran los ministros del rey en Cataluña, especialmente los jueces de la Audiencia. Habían sido educados en el respeto a las cons-

---

[78] ACA: CA, leg. 390, el rey a Santa Coloma, 3 de octubre de 1639.

[79] ACA: G, caja 22, Olivares a Santa Coloma, 7 de octubre de 1639 (la cursiva es mía).

tituciones como algo inviolable; al acceder al cargo habían jurado no violarlas nunca. Ahora se encontraban ante un dilema personal trágico. Si obedecían la nueva orden y despreciaban las constituciones, traicionaban sus propias convicciones y al mismo tiempo se hacían acreedores de una penalización por parte de la Diputación por haber roto su juramento. Si, por otra parte, dejaban de cumplir la orden, faltaban a su deber hacia su rey y se hacían acreedores de la acusación de traición.

Antes incluso de que tuviesen que hacer frente a este conflicto de lealtades, ya estaban trabajando bajo una tensión intolerable. Como eran los únicos funcionarios de confianza de la Corona en el Principado se había creído necesario suspender las sesiones de la Audiencia y enviarles por la provincia con el objeto de reclutar tropas y recoger suministros. Cada uno tenía una zona de operación. Acompañados solo por un notario o un comisario se trasladaron a caballo de ciudad en ciudad, intentando convencer a los hoscos habitantes de que enviasen más hombres al Rosellón. Con sus salarios insatisfechos, sin dinero y sin protección militar, los desgraciados jueces se movían por el país poniendo en peligro sus vidas[80]. En estas condiciones, únicamente puede resultar sorprendente que la mayoría no imitase al Doctor Martí, quien libraba a las villas de proporcionar hombres o suministros a cambio de cantidades nada despreciables[81]; o al anciano y enfermo Doctor Gori, quien abandonó virtualmente la lucha, prefiriendo los reproches del *canceller* a la furia de las turbas[82].

A pesar de sus dificultades, los funcionarios hicieron lo que pudieron, durante esos meses de prueba, por respetar las constituciones, aun cuando intentaran satisfacer las exigencias del *canceller* y del virrey. Ahora se les ordenaba expresamente que ignorasen esas mismas constituciones que habían jurado respetar. Madrid no podía haber encontrado un método más eficaz para destruir los últimos vestigios de la autoridad real en el Principado. A pesar de los alegatos del Doctor Fontanella de que la Audiencia había dejado de ser un tribunal imparcial, su historial en los años anteriores a 1639 no indica que se hubiese convertido en un mero instrumento de la castellanización. Efectivamente, en ninguna parte se desconfiaba tanto de los jueces como en el mismo Madrid. El regente Bayetolá informó en su visita de 1635-1636 de que «es gente terrible; saco en limpio que el señor conde duque los tiene mejor conocidos que yo antes de venir aquí, porque le oí decir que los peores eran los ministros»[83]. El conde duque tenía razón. El historial personal y las inclinaciones de los jueces les impedían, efectiva-

---

[80] Esta descripción se basa en una carta de Erill a Santa Coloma, fechada el 23 de julio de 1639 (ACA: G, caja 17).

[81] ACA: G, caja 19, Erill a Santa Coloma, 26 de agosto de 1639.

[82] *Ibid.*

[83] ACA: CA, leg. 325, núm. 19, Bayetolá a J. L. de Villanueva, 15 de julio de 1636.

mente, comportarse como simples lacayos de la corte en materias judiciales, aunque la presión de que eran objeto para llevar a cabo los dictados de Madrid no había hecho sino crecer constantemente. Pero hasta ahora les había sido siempre posible refugiarse tras las constituciones cuando se habían encontrado con decisiones comprometedoras.

Por otra parte, la misma ambigüedad de su posición había tendido también a minar la confianza catalana en su imparcialidad. Como la Audiencia era un organismo consultivo del virrey y un tribunal judicial, la mentalidad popular lo relacionaba invariablemente con las acciones de la odiada administración virreinal; y esta relación se hacía más íntima en las ocasiones en que la insuficiencia de los funcionarios locales obligaba a la administración a enviar a los jueces en su ayuda. Esto había ocurrido en el momento culminante del movimiento del bandolerismo, en 1614, cuando Almazán prorrogó la Audiencia por dos meses para enviar a los jueces por diferentes localidades[84]. También Santa Coloma se había visto obligado a tomar parecidas medidas de emergencia cuando, en 1639, les envió a reclutar oficiales y sargentos.

La misión de los jueces de atender las necesidades del ejército en el verano y el otoño de 1639 hizo que se les conociese personalmente por primera vez, y que fuesen personalmente odiados por todo el Principado[85]. La orden del rey del 3 de octubre, mandándoles que ignorasen las constituciones, selló su destino. Desde este momento fueron considerados, de buena o mala fe, traidores a su patria y peones de Castilla. Si alguna vez se producía una revuelta en el Principado, los jueces de la Audiencia estaban señalados como las primeras víctimas de la insurrección.

Los desgraciados jueces no tenían duda acerca de la difícil situación en la que se encontraban. Las nuevas órdenes de Madrid tenían al Doctor Vinyes «amb notable suspensió, reconeixent en l'execució tanta càpia d'inconvenients i perills»[86]. Con todo, las graves pérdidas sufridas por el ejército que asediaba Salses dejaron al virrey sin otra elección que la de presionar al Principado en demanda de más hombres y de más suministros para que el asedio no tuviese que ser levantado; la falta de entusiasmo en el Principado significaba que la presión solo podía tener éxito si las constituciones, especialmente las que se

---

[84] Véase p. 107.

[85] Erill escribió a Santa Coloma en un tono de triste sorpresa el 6 de octubre de 1639 que «s'ens considera infames, mals catalans i com enemics de la patria» (ACA: G, caja 22). Un escritor contemporáneo, A. de Tormé i Liori, confirma las desafortunadas consecuencias del envío de los jueces de la Audiencia por todo el Principado. Dice que la gente se mostró cada vez más irrespetuosa con la justicia real cuando veían a los jueces ocupados en obligaciones tan alejadas de sus funciones habituales (BC: MS 762, *Miscellaneos históricos y políticos…,* p. 47).

[86] ACA: G, caja 23, Vinyes a Santa Coloma, 11 de octubre de 1639.

referían a la obligación de entregar provisiones, eran pasadas por alto; y los únicos funcionarios capaces de ejercer tal presión eran los jueces. Únicamente sus exacciones permitieron que el ejército sobreviviese.

Inevitablemente, el coste del Principado era terrible. En uno de sus momentos más generosos, el *canceller,* generalmente inclinado a condenar, escribió a Santa Coloma: «No podem negar que la Província fa més del que pot en lo gasto»[87]. La carga fiscal más pesada recaía sobre las ciudades, cuyos recursos habían menguado considerablemente como consecuencia del mantenimiento desde junio de compañías de hasta 100 hombres, a un costo mensual de 10 *lliures* por *militar* y 7 por mosquetero[88]. Esto comportaba para todas estas ciudades el intento de formalizar empréstitos municipales, generalmente sin mucho éxito: la ciudad de Cervera formalizó un empréstito de 2.000 *lliures* en noviembre, y otro de 2.000 en diciembre[89]; Lérida intentó formalizar uno de 1.000 sobre un *censal* en agosto, pero no encontró suscriptores[90]. La pesadez de esta carga se incrementaba por el hecho de que estaba desigualmente distribuida. El *batlle* de Talarn, por ejemplo, informaba a finales de octubre de que muchos *militars* y ciudadanos de su comarca no habían ido al frente y se habían negado a contribuir a los gastos de la compañía de infantería mantenida por la ciudad[91]. Sanz, que observaba los acontecimientos desde Vich, escribió en su diario que «en aquest temps tothom mostrava ses faltes en públic per no anar al camp, uns temerosos de les malalties amb sospites de pesta, altres de pur poltrons afectats amb oci, amb què quasi tots per ací se n'excusaven»[92].

El *canceller,* al escribir al virrey desde Barcelona, no dejaba pasar la oportunidad de hacer comentarios adversos sobre la conducta de los *diputats* y de las autoridades de la ciudad. Santa Coloma, por su parte, no tenía escrúpulos en mandarlos a Madrid. Estaba tan aterrorizado ante las perspectivas de destruir su reputación que intentaba obedecer todas las instrucciones al pie de la letra y se apresuraba a echar las culpas a los otros, de tal forma que ningún fracaso reflejase su propia incapacidad. El Doctor Vinyes hizo uno o dos intentos de reforzar su resolución, recordándole que siempre era posible realizar contraindicaciones cuando se emitían órdenes inconvenientes[93], pero sus esfuerzos no tuvieron éxito. Santa Coloma se inclinaba a escapar de la censura, aunque esto fuese en perjuicio de otros. «Los diputados y la ciudad de Barcelona… dan tan mal ejemplo en esta

---

87 ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 6 de octubre de 1639.
88 ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 212.
89 AHC: Llibre de Consells de Vintyquatrena, 1635-1643, fols. 120v. y 128.
90 APL: R. 440, fol. 215.
91 ACA: G, caja 23, Pau Prior a Santa Coloma, 29 de octubre de 1639.
92 J. B. Sanz, *op. cit.,* p. 38.
93 ACA: caja 23, Vinyes a Santa Coloma, 29 de octubre de 1639.

ocasión», escribió a Olivares, «que la retardan, y la culpa ha de recaer sobre ellos como verdaderamente la tienen»[94]. Pero ¿qué otra cosa podían hacer los *diputats*? Alegaban que sus ingresos eran ahora solo de 140.000 *lliures*[95], cifra que era probablemente cierta. Habían sido de alrededor de 180.000 en la década anterior, y desde entonces no solo había decaído el comercio, sino que el impuesto de 24.000 *lliures* al año para el mantenimiento de las galeras, religiosamente recaudado quince años seguidos después de que las galeras se hubiesen perdido, se había suspendido, muy acertadamente, en 1638. Su presupuesto anual ordinario era aproximadamente de 100.000 *lliures;* los costos originados por la controversia sobre el contrabando y la embajada del canónigo Puig a Madrid habían sido grandes, y habían gastado 51.324 *lliures* en el pago del tercio enviado a Salses, hasta comienzos de octubre[96]. A este ritmo de gastos no se podía llegar muy lejos: «Nosaltres no tenim mina ni podem manllevar a censal»[97].

Era probablemente Barcelona, más que la Diputación, la que arrastraba los pies en el mes de octubre. La negativa de los ministros de Madrid a conceder ninguna merced por sus servicios, muy considerables, durante el verano había producido las consecuencias que ya eran de prever. Irritada y desilusionada, parecía haber perdido todo interés por la guerra, que a los barceloneses tanto les daba que fuese en las antípodas, como señaló amargamente Erill[98]. Los *consellers* no mostraron ninguna prisa en discutir el contenido de las cartas quejosas del virrey, ni en convocar al Consejo de Ciento para deliberar, y llevaron su obstrucción hasta el punto de que, cuando la ciudad fue requerida para el préstamo de un barracón para almacenar el forraje de la caballería, los *consellers* respondieron haciéndolo desmantelar para que no se pudiese utilizar[99].

En Madrid, el conde duque se encolerizaba ante «la extravagancia de la Provincia, que no se puede decir de ninguna manera cómo esto ha sido y es, yéndoles lo que les va en echar al enemigo de sus propias casas»[100]. A medida que las órdenes del conde duque se hacían más enérgicas, se acrecentaban los temores de los catalanes. El 28 de octubre los *diputats* recibieron una carta de Madrid, reexpedida por Santa Coloma, en la que se les comunicaba que, como la provincia se estaba perdiendo por su conducta escandalosa, los derechos de la Generalitat serían recaudados por funcionarios reales mientras que durase la guerra. Inmediatamente formaron un

---

[94] AGS: GA, leg. 1.261, Santa Coloma a Olivares, 13 de octubre de 1639.
[95] ACA: G, caja 22, los *diputats* a Santa Coloma, 22 de octubre de 1639.
[96] ACA: G, caja 22, los *diputats* a Santa Coloma, 5 de octubre de 1639.
[97] ACA: G, LT, 1639-1640, fol. 104, los *diputats* a Grau, 22 de octubre de 1639.
[98] ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 4 de octubre de 1639.
[99] ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 9 de octubre de 1639.
[100] RAH: 11-10-5, leg. 6, fol. 113. Olivares al cardenal infante, 23 de octubre de 1639.

comité de dieciocho miembros, que incluía a algunos de los nombres más destacados en los anales de la resistencia contra Madrid: don Joan de Peguera, Francesc Joan de Vergós, Pau Boquet o Josep Fontanella. Este comité tenía que estudiar lo que debía hacerse «en benefici de les generals constitucions i defensa de la generalitat»[101]. Dos días más tarde se reunieron con los *Braços.* En una reunión de no menos de cien miembros se produjo una división exactamente equitativa con respecto a la política que había que adoptar: la mitad decía que los *diputats* debían escribir de nuevo al rey diciéndole que no podían hacer más de lo que estaban haciendo, y la otra mitad creía que el *diputat militar* debía ir a Salses, tal como Santa Coloma había enfatizado desde hacía tanto tiempo. Los diputados decidieron finalmente que Tamarit partiese para Salses, llevándose con él a una compañía reclutada especialmente para aquella ocasión. Los gastos serían cubiertos con un préstamo de la ciudad garantizado por la plata de la Diputación, «que és arribar aquesta casa a l'últim estat»[102].

Tamarit, montado en un caballo blanco y encabezando una larga procesión, partió de Barcelona el 8 de noviembre, con acompañamiento de tambores y trompetas[103]. El 13 llegó al campamento. Ahora los *diputats* habían hecho realmente todo lo que habían podido, y coronaron sus esfuerzos enviando al rey una carta que contenía un furibundo ataque contra Santa Coloma. Le acusaban de falta de visión en sus preparativos para el asedio; de dar un mal ejemplo al no enviar a su hijo de dieciocho años, don Lluís de Queralt, a la guerra; y de aprovechar la oportunidad que le proporcionaba el hecho de ser capitán general para pagar las deudas familiares, como podía comprobarse por una letra de cambio de 2.000 escudos librada al Banco de Barcelona el 23 de agosto[104].

Los *diputats* no eran los únicos que odiaban a Santa Coloma. Este había conseguido enemistarse con toda la clase dirigente del Principado, a raíz de sus últimas medidas. Había decidido que la única manera de obtener la completa cooperación del Principado era obligar a la aristocracia a cumplir sus obligaciones militares. El 27 de octubre se ordenó por medio de pragmáticas en todo el Principado que todos los *militars* fuesen al frente, ocupasen o no cargos municipales[105], y Erill inició un proceso judicial contra veinte miembros de la aristocracia de Barcelona que habían permanecido en sus casas[106]. Amenazados con el arresto o con ser llevados por la fuerza

---

101 ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 261.

102 ACA: G, LT, 1639-1640, fol. 116, los *diputats* a Enric d'Alemany, 31 de octubre de 1639.

103 ACA: G, 114, *Dietari e itinerari del Molt Ill. Sr. Francesc de Tamarit.*

104 ACA: G, 909, Lletres Secretes, los *diputats* al rey, 2 de noviembre de 1639.

105 ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 27 de octubre de 1639.

106 ACA: G, caja 24, Erill a Santa Coloma, 5 de noviembre de 1639.

al frente, los nobles y los ricos burgueses se refugiaron en las iglesias hasta que hubiese pasado la crisis.

Santa Coloma estaba desesperado. El asedio parecía no tener fin; las enfermedades se extendían por todo el campamento y el contingente catalán era apenas una sombra de lo que había sido. Olivares bombardeaba al virrey con cartas que contenían posdatas urgentes de su propia mano, quejándose del comportamiento de los catalanes e instando a Santa Coloma a que presionase para reclutar más hombres, a fin de cubrir las diezmadas filas[107]. El virrey estaba decidido a obtener quinientos hombres más de Barcelona, pero en Barcelona, como en todo el Principado, la gente se negaba a ir al frente, aunque algunos municipios ofrecían una cuota de 20 ó 25 *lliures* a todos los que se alistasen[108]. En el Consejo de Ciento, Cristòfol Sangenís, un mercader, tuvo la osadía de proponer que todos los artesanos que fuesen a Salses tuviesen la oportunidad de matricularse como mercaderes si cerraban sus tiendas durante un año y un día, pero los demás mercaderes reaccionaron tan violentamente que la propuesta tuvo que ser retirada[109]. Para alentar a la ciudad, Erill arrestó a dos mercaderes y a un militar, pero eso no sirvió más que para acentuar su descontento. Los habitantes harían cualquier cosa antes que ir a la guerra, y los *consellers* tenían auténtico pánico de provocar una insurrección. «Todo consiste en miedo al pueblo», comentaba Erill a propósito de la negativa del Consejo de Ciento a autorizar el reclutamiento de otra compañía[110].

Aunque continuaron los arrestos, nada pudo conmover a la ciudad; ni siquiera una carta de Santa Coloma informando de que, de los 11.237 hombres que pagaba el Principado, 9.091 habían desaparecido, mientras que la compañía de la ciudad se había quedado reducida a 136 hombres[111]. El cambio anual de *consellers* a finales de noviembre no proporcionó ningún consuelo a Erill: el *conseller en cap,* Lluís Joan de Calders, era «tan viejo y acabado como V. E. sabe», mientras que el cuarto, un mercader llamado Xirau, era «hechura de J. de Navel»[112]. A mediados de diciembre el número de catalanes que había en el ejército había descendido a 800, y se sabía que las fuerzas francesas se estaban congregando para intentar socorrer a Salses[113]. A pesar de ello, el Consejo de Ciento, encendido por los discursos

---

[107] Por ejemplo, Olivares a Santa Coloma, 19 de noviembre de 1639 (ACA: G, caja 24).

[108] ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 25 de octubre de 1639.

[109] ACA: G, caja 24, Erill a Santa Coloma, 5 de noviembre de 1639.

[110] ACA: G, caja 24, Erill a Santa Coloma, 15 de noviembre de 1639.

[111] AHB: Delibs. 1639, fol. 372, Santa Coloma a la ciudad, 23 de noviembre de 1639.

[112] ACA: G, caja 25, Erill a Santa Coloma, 1 de diciembre de 1639.

[113] AHB: Delib., 1640, fol. 37, Santa Coloma a los *consellers,* 19 de diciembre de 1639.

de Francesc Joan de Vergós[114], se negaba aún a enviar a un *conseller* a Salses, o a traer la bandera de la patrona de la ciudad, Santa Eulalia; esto, alegaba, solo se reservaba para las ocasiones en que la misma Barcelona estaba en peligro.

La insistente negativa de la ciudad a izar la bandera de Santa Eulalia les pareció a los ministros de Madrid un acto particularmente ultrajante. ¡Como si la incapacidad de recuperar Salses no representase el más grave peligro que hubiese nunca amenazado a Barcelona! De momento era necesario disimular, pero la actitud de la ciudad demostraba que había que hacer algo, como fuese[115]. Todo lo que el Consejo de Aragón podía hacer por el momento era enviar a Santa Coloma dos cartas para que las transmitiese a la ciudad cuando lo creyese oportuno: la primera anulando todos los privilegios de Barcelona que impedían la rápida recluta de tropas, la segunda ordenando que todos los que fuesen a Salses tuviesen trato preferente en el nombramiento de cargos en las ciudades[116].

Erill decidió la presentación de la segunda carta, y la entregó a los *consellers* el 23 de diciembre. El día siguiente, Santa Coloma publicó una pragmática extraordinaria, según la cual todos los que hubiesen pasado treinta días en Salses serían declarados automáticamente aptos para la posesión de sus títulos profesionales; que todos los *militars* que no fuesen nobles y que fuesen a Salses recibirían una carta de nobleza; que los *ciutadans honrats* de Barcelona y de otras ciudades que hiciesen lo mismo se convertirían en *militars,* y todos los ciudadanos ordinarios en *ciutadans honrats*[117]. El contenido de la pragmática ya se había entrevisto en las propuestas que Erill había hecho a principios de mes y que habían sido rechazadas por el Consejo de Ciento porque habrían significado un cambio total de la ordenación del gobierno municipal[118]. Ahora las sugerencias de Erill se veían consolidadas por una pragmática real. La oligarquía de la ciudad supo ver en esta pragmática la formidable amenaza que suponía para el control que ejercía sobre la vida municipal. Todo su poder, todos sus cargos lucrativos podían ahora pasar a manos del populacho. Inmediatamente rechazaron la pragmática como una infracción de la carta municipal otorgada a la ciudad por Fernando el Católico.

Quedaba por ver si la inquietud de la oligarquía de Barcelona por la conservación de sus privilegios era compartida por el pueblo en general. El 26 de diciembre llegó la noticia a Barcelona de que Espenan había

---

[114] ACA: CA, leg. 286, núm. 40, Santa Coloma al rey, 15 de marzo de 1640.

[115] ACA: CA, leg. 283, núm. 60, consulta 30 de noviembre de 1639.

[116] Los borradores de ambas cartas, fechados el 14 de diciembre de 1639, pueden encontrarse en ACA: G, caja 25.

[117] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte I, fols. 279-280.

[118] AHB: Delibs., 1640, fol. 12, 6 de diciembre de 1639.

aceptado rendirse en Salses el 6 de enero si antes no llegaban refuerzos. A pesar de una carta de Santa Coloma pidiendo a los ciudadanos de Barcelona ir «luego, luego»[119], el Consejo de Ciento votó el 27 de diciembre en contra de enviar a un *conseller* o más tropas a Salses[120]. Eso era ya demasiado para el pueblo de Barcelona. Los días que quedaban hasta la capitulación prometida eran pocos, el riesgo relativamente leve; y cada hombre seguramente acariciaba sueños de alcalzar la categoría de *ciutadà honrat.* Aquella misma tarde el pueblo se levantó, y obligó a los *consellers* a que convocasen otra reunión del Consejo de Ciento para el día siguiente[121]. En aquella reunión, el consejo de la ciudad, atemorizado, revocó la decisión del día anterior y acordó que Calders saliese inmediatamente para Salses, encabezando una compañía formada por la gente de los gremios de la ciudad[122]. De nuevo el pueblo había demostrado que era el dueño de la situación.

La salida para Salses del *conseller en cap* de Barcelona puso en movimiento a todo el Principado[123]. De todas las ciudades de Cataluña las compañías corrían por los caminos que conducían a la fortaleza asediada, pero el hombre que tanto había hecho por conseguir aquello ya no estaba en condiciones de apreciar su obra. Después de los turbulentos acontecimientos de los días anteriores en Barcelona, el *canceller* Erill había caído súbitamente enfermo –de pasión y rabia por no haber obtenido un obispado, según la información de un observador hostil[124]– y murió el 6 de enero de 1640. El mismo día la fortaleza de Salses se rindió.

El largo asedio se había terminado, y la campaña del Rosellón había finalizado con una victoria, en cierta manera, de España. El precio pagado en sufrimientos humanos no guardaba ninguna proporción con el alcance de la victoria. El precio pagado en forma de tensión en las relaciones castellano-catalanas tenía todavía que calcularse. Los seis meses de amenazas y acosos por parte de los ministros reales que seguían instrucciones de Madrid no podrían ser fácilmente olvidados. Tampoco podría olvidar Madrid que las amenazas y los acosos habían sido necesarios. Cataluña consideraba que sus servicios no habían sido valorados; Madrid consideraba, por su parte, que no había nada que valorar. Eso era en parte porque no tenía intención de agradecer nada a los catalanes, pero también porque las cartas de Erill y Santa Coloma desde finales de julio no habían contenido más que acusaciones contra sus compatriotas.

---

[119] *Ibid.,* fol. 43v.
[120] *Ibid.,* fol. 48.
[121] ACA: CA, leg. 284, núm. 3, Erill al rey, 29 de diciembre de 1639.
[122] AHB: Delibs., 1640, fol. 51.
[123] AGS: GA, leg. 1358, Santa Coloma al rey, 6 de enero de 1640.
[124] BUB: MS224, *Dietari de Parets,* fol. 48.

Esperando perpetuamente tropas que nunca llegaban, Santa Coloma estaba lógicamente impaciente, pero no tuvo en cuenta las implicaciones políticas de las cartas de acusación que escribía a Madrid. Al final trató de remediarlas, y escribió cuando se rindió Salses que «los catalanes han vuelto por sí en esta ocasión»[125]. Pero el tributo, que llegó tarde, tenía poca entidad después de cinco meses de denigraciones. Pudo perfectamente haber puesto más énfasis, en su correspondencia con la corte, en los sufrimientos y los sacrificios del Principado. Ahora era demasiado tarde.

Los sufrimientos del Principado eran una cosa innegable, pero no hay forma de medir la presión fiscal que impusieron los seis meses que duró la campaña. La Diputación y las ciudades vaciaron sus arcas y se empeñaron pidiendo créditos, pero es posible que la presión sobre los recursos del Principado no fuese tan grande como la gran cantidad de quejas pueden dar a entender. Sorprendentemente, Joan Guàrdia, campesino de Corcó, después de referirse en su diario a las graves pérdidas que se habían producido entre las tropas catalanas, «tots pagats de nostres diners», añadía estas palabras: «Amb tot i això, aleshores teníem prous diners»[126]. Lo realmente terrible eran las pérdidas en vidas y la inutilidad del sacrificio. Un memorialista de Gerona escribió: «Tingues per cert moriren en lo siti de Salses de malalties que s'hi posaren 10.000 hòmens, i los més eren catalans, i de morts peleant no foren 500»[127]. Guàrdia afirmaba que las bajas catalanas habían alcanzado la cifra de 7.000; otro escritor decía que 4.000[128]. Esta cifra, la más baja, indicaría una proporción de pérdidas de dos de cada cien catalanes, si es que fueron 40.000 los hombres que marcharon a Salses. Pero el porcentaje de nobles que murieron en Salses fue de alrededor del 25 por 100. Cerca de 400 nobles y *cavallers* catalanes estuvieron en el asedio en uno u otro momento[129]. De estos, aproximadamente la mitad –o alrededor de una cuarta parte de toda la aristocracia catalana– perdió la vida[130].

Toda esta miseria para conseguir tan poco era el resultado de la naturaleza de la guerra de asedio, en la que el verdadero enemigo no era la guarnición sitiada, sino el tiempo y las enfermedades. Era pedir demasiado a los catalanes que permaneciesen en sus puestos durante un asedio tan largo, llevado a cabo en unas condiciones infames y con un tiempo tan malo, y con solo dos iglesias en Perpiñán para acoger a los enfermos. Con todo, el Principado no

---

[125] AGS: GA, leg. 1.336, Santa Coloma al rey, 12 de enero de 1640.

[126] Diario de Guàrdia, 1639.

[127] BN: MS 3.619, *Dietari* de Sucesos de la ciudad de Gerona (por Jeroni de Real), fol. 18.

[128] *Súplica de Tortosa,* fol. 46.

[129] Véanse las listas en ADP: Serie B, 390, núm. 19, y ACA: G, caja 21.

[130] Jeroni de Real dice 184; don Ramón de Rocabertí, en sus *Presagios fatales del mando francés en Cataluña,* Zaragoza, 1646, p. 88, da la cifra de 225.

puede quedar libre de toda culpa por el curso de los acontecimientos en el otoño de 1639. Había quienes creían que los enfermos que quedaban en el frente pagaban por la cobardía de los otros, muchos de los cuales, además de estar en perfecto estado de salud, eran ricos[131]. Un cierto número de *militars,* especialmente de la región de Vich, y muchos ricos burgueses, se hacían rápidamente los pobres cuando llegaba a su distrito un funcionario en busca de hombres y dinero. Esta conducta hacía que los conscientes, y los que menos podían resistir, se encontrasen en el campo de batalla, y que la mayor parte de los ciudadanos humildes soportasen unos gastos brutales, mientras que sus ricos colegas se negaban a contribuir.

Sin embargo, de momento, los horrores del asedio se olvidaron con la alegría de la victoria. Los catalanes estaban muy contentos consigo mismos, y esperaban muchas mercedes de un monarca agradecido. El mismo conde duque estaba exultante, y escribió extasiado a Santa Coloma: «Mil gracias y mil norabuenas… muchas gracias a Dios y muchísimas a V. S. que ha hecho milagros… Ya no hay ocasión en que ningún general pueda trabajar tanto como V. S. ha hecho…». Pero ¿recibirían los catalanes, después de todo, las recompensas a las que creían tener derecho? La frase siguiente del conde duque insinuaba que no.

> V. S. me estudie luego en cómo sacaremos de ahí, lo que escribo a V. S., que es el camino derecho del remedio de esa provincia, y también con el mismo secreto, y de su mano a la mía diga V. S. cómo ajustaremos el que esa provincia sirva a S. M. con 5.000 naturales suyos a la primavera pagados por la campaña, y 2.000 gastadores fijos, porque es inexcusable…[132].

Incluso los primeros frutos de la victoria eran amargos. La paz había vuelto al Principado, pero no había traído alivio a sus aflicciones.

---

[131] ACA: G, caja 22, Erill a Santa Coloma, 31 de octubre de 1639.

[132] Esta carta, fechada el 12 de enero de 1640, procede del apéndice al folleto político de Gaspar Sala, *Secrets públichs,* Barcelona, 1641. El apéndice, que iba unido a algunas, pero no a todas, las copias del folleto, y fue reproducido en el *Mercurio* de Siri, vol. II, p. 56-129, consiste en cartas encontradas entre la correspondencia de Santa Coloma después de su muerte. Las 33 cajas de la correspondencia del virrey en el Archivo de la Corona de Aragón no contienen esas cartas, aunque copias de algunas de ellas pueden encontrarse en otros lugares. Sin embargo, parece que no hay ninguna razón para discutir su atenticidad, a pesar del propósito político que motivó su publicación. Muchas de las frases provienen directamente de consultas que todavía están en Simancas y, en cualquier caso, las cartas de Olivares eran, en general, tan insolentes desde el punto de vista catalán que hacían innecesarias la invención y la alteración.

XIV. UN EJÉRCITO AL QUE ALOJAR

El tono general de la carta de Olivares felicitando a Santa Coloma demostraba que los catalanes podían abrigar pocas esperanzas de encontrar ni simpatía ni gratitud por parte de Madrid por sus sacrificios del otoño precedente. En realidad se concedió un número considerable de mercedes a individuos que Santa Coloma había recomendado[1], pero la esperada carta real de agradecimiento a Barcelona y a la Diputación no llegó. No parecía que hubiese en la corte ni una sola persona que quisiese decir una palabra favorable respecto a los catalanes, cuando conversaba con el rey[2].

A los catalanes la falta de gratitud podía parecerles incomprensible; para Olivares y sus colegas no era más que lo que el Principado se merecía. ¿Qué razones había para manifestar gratitud a una provincia que no había hecho otra cosa que obstruir y provocar retrasos? Había pasado la época de fingir gratitud. Una provincia que no había participado durante los últimos dieciocho años en las cargas comunes y que ni siquiera había respondido con firmeza y energía a un ataque contra su propio territorio no podía esperar la obtención de un generoso reconocimiento por parte de su rey. Al menos estaba claro que no se iba a permitir a los catalanes que persistiesen indefinidamente en su conducta obstinada. Como los franceses continuaban en posesión de las fortalezas de Opol y de Taltavull, las operaciones militares a lo largo de la frontera catalana volverían a ser necesarias con el retorno de la primavera, y Madrid no quería arriesgarse a una repetición de los acontecimientos del año precedente. «Para acudir a lo que se ofreciere este año en el Principado de Cataluña», resolvió la Junta de Ejecución el 14 de enero de 1640, «de manera que se dé entero cobro y que las cosas se hallen en estado que se puede obrar lo que conviniere del servicio de V. M. se ha considerado por uno de los puntos más principales asentar las cosas de la provincia de Cataluña, de suerte que sin embarazo alguno se haga el servicio de V. M…»[3].

---

[1] Algunos de ellos pueden encontrarse en ACA: CA, leg. 391.

[2] ACA: G, caja 27, Joan Grau a los *diputats,* 28 de enero de 1640.

[3] AGS: GA, leg. 1.326, Junta de Ejecución, 14 de enero de 1640. La Junta de Ejecución se había convertido en 1640 en el más importante consejo de ministros de Madrid. Su composición parece haber variado ligeramente de acuerdo con la naturaleza de los asuntos que se discutían, pero el núcleo central de sus miembros estaba integrado por los siguientes ministros, todos los cuales asistían regularmente: el conde duque de

¿Cómo se conseguiría «asentar las cosas» en Cataluña? Santa Coloma sería llamado a Madrid para que propusiese sus sugerencias, y serían convocadas de nuevo las malaventuradas Cortes. El lugar de la reunión sería la ciudad de Montblanc, deliberadamente escogida por su difícil acceso, y se fijó la fecha para el 15 de abril[4]. Olivares estaba decidido a que estas Cortes no fuesen una repetición de las de 1626 y 1632. Sus desafortunadas experiencias pasadas le habían hecho aceptar, aparentemente, la teoría del duque de Alcalá de que las Cortes debían ser tratadas con firmeza como un mero vehículo para la aprobación de las reformas requeridas por la Corona[5]. «Lo de Cortes es negocio que no conviene tratar en ellas de más que del remedio del gobierno sin plegarias», escribió a Santa Coloma[6].

Cuando Olivares hablaba del «remedio del gobierno», se veía claro que pensaba en un programa que obligaría a los catalanes a aportar una contribución mayor a las necesidades militares y fiscales de la Monarquía.

> No se halla ningún camino ni medio para que los catalanes se apliquen a la forma en que es preciso servir en las ocasiones de su propia defensa, y en las obras que la Monarquía hubiera menester, como los otros vasallos, siendo justo que lo hagan todos el enviar a servir fuera alguna cantidad de ellos. Con lo cual, y ver mundo por todos los buenos vasallos, para ser útiles a la Monarquía y al todo de ella, no pudiéndose de ninguna manera negar, que si fuera de la Monarquía del Rey mi sr., no hay provincia sujeta al Rey que se gobierne así, con que es ofensiva a todos, y de tan mal ejemplo como se ve, y de desesperación a los otros vasallos… En efecto, sr. mío, querría que V. S. me hiciese merced de decirme cuál camino le parece a V. S. el mejor para que con efecto y menos costa y movimiento se saque un buen grueso de esa nación, hasta dos o tres tercios de a 2.000 hombres. Pareciéndome que es remedio que se ha tomado en Castilla, Italia y Flandes, y que este año se empieza a practicar en Portugal en número de 8.000 hombres…[7].

Olivares, como se veía claramente, esperaba todavía conseguir la Unión de Armas. Rechazada por las Cortes de 1626, debía ser aceptada por las Cortes de 1640, y debían eliminarse formalmente las leyes y privilegios que obstaculizasen su camino. Pero las Cortes de Montblanc nunca llegaron a reunirse. El siempre vigilante Doctor Vinyes recordó a Madrid el documen-

---

Olivares, el duque de Villahermosa, el marqués de Castrofuerte, José González, el protonotario, don Nicolás Cid y Pedro de Arce.

[4] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 295.

[5] Véase p. 167.

[6] ACA: G, caja 28, Olivares a Santa Coloma, 3 de febrero de 1640.

[7] Olivares a Santa Coloma, 14 de enero de 1640, en el apéndice de los *Secrets públichs.*

to firmado por el protonotario en 1632, en el que prometía que todas las rentas de la Corona en Cataluña le serían acreditadas a la ciudad de Barcelona si su préstamo de 110.000 *lliures* no era devuelto antes de que expirasen las Cortes[8]. Como la convocatoria de las nuevas Cortes en Montblanc daba por terminadas automáticamente las prorrogadas Cortes de Barcelona de 1632, la ciudad podía legítimamente pedir que se cumpliese el acuerdo. En el estado en que se encontraba, el Principado era perfectamente capaz de una acción semejante. La entrega por parte de la Corona de todo su patrimonio en Cataluña no era una perspectiva que pudiese contemplarse con ecuanimidad.

Este pequeño problema de la garantía del préstamo no habría seguramente desafiado el ingenio colectivo de los ministros de Madrid, si los acontecimientos del Principado no hubiesen tomado un curso desfavorable a los planes del conde duque para una sesión de las Cortes. Durante los meses de enero y febrero de 1640 todo en Cataluña quedó subordinado al avasallador problema de la supervivencia del ejército que había estado luchando en la frontera.

Dado que serían necesarias nuevas operaciones militares en la frontera en 1640, era lógico que el ejército fuese conservado como una unidad de combate, y que fuese alojado y alimentado durante los meses invernales en espera de la próxima campaña. La conveniencia de alojar a este ejército en Cataluña era indiscutible. Quedaría cerca para la campaña siguiente; su mantenimiento impondría a los catalanes una carga que Olivares consideraba que tenían obligación de soportar; y su presencia en el Principado facilitaría la aprobación de medidas impopulares por parte de las Cortes. En 1635 Olivares había sido incapaz de decidir cómo conciliar la celebración de las Cortes con la introducción de un ejército para combatir a los franceses[9]; pero en esta ocasión el ejército estaría ya instalado en el Principado para su propia defensa, de forma que el conde duque tendría todas las ventajas que suponía su presencia, sin el inconveniente de buscar una razón convincente para introducirlo en el país[10].

---

[8] Véase p. 284.

[9] Véanse pp. 323-324.

[10] J. Sanabre (*La acción de Francia…,* p. 90) cuenta, siguiendo a Du Plessis-Besançon, que M. de Saint-Aunés, el antiguo gobernador de Leucata, que se había rendido a los españoles, sugirió en persona a los generales españoles, y naturalmente a Olivares, que se ordenase a los tercios permanecer en Cataluña. Así actuó constantemente sirviendo en secreto los intereses de Richelieu, y con habilidad hizo caer en la trampa al conde duque, haciéndole emprender la acción que con más probabilidad exacerbaría las relaciones castellano-catalanas. Puede que haya algo de verdad en la historia, pero, a la vista del carácter y de la dudosa carrera de Saint-Aunés, debe tomarse con la máxima cautela, y considerarse solo como una posibilidad intrigante, a menos que, o hasta tanto, aparezcan más pruebas.

El acuartelamiento de un ejército en una provincia que ya había soportado las calamidades de una larga campaña parece que suscitó algunos escrúpulos, incluso en Madrid. En el invierno de 1639 una Junta de treinta teólogos fue convocada por el rey, aparentemente para considerar la cuestión moral de si el Principado debía proporcionar alojamiento y comida a las tropas[11]. Con su veredicto se tranquilizaron las conciencias delicadas, y se enviaron órdenes para que el ejército invernase en Cataluña.

Existían dos serios inconvenientes para acuartelar las tropas en Cataluña y para mantenerlas a expensas de los habitantes. El primero era legal, el segundo práctico. Legalmente, las constituciones eran muy claras acerca del alcance de las obligaciones del Principado con respecto a un ejército acuartelado en el país. Implicaban que el habitante de una vivienda proporcionase a un soldado una cama, una mesa, luz y servicio y le facilitase sal, agua y vinagre. No se le podía pedir nada más, según la constitución *Nous vectigals,* que prohibía expresamente al virrey o a cualquier otro funcionario de la Corona todo tipo de imposición sobre las ciudades o sobre los particulares que no estuviese aprobada por las Cortes[12]. Como las constituciones eran tan específicas, surgieron, lógicamente, dudas en el ánimo del virrey tan pronto como recibió la orden de que las tropas tenían que ser alimentadas a expensas del dueño de la casa. Convocó a la Audiencia a comienzos de enero, y los jueces se mostraron de acuerdo en que la orden era completamente ilegal y que no podía ser ejecutada[13].

El Consejo de Aragón, reducido a la impotencia cuando estaba ausente el protonotario, pensó que, en vista de las objeciones de la Audiencia, se debía dejar a Santa Coloma que alojase al ejército lo mejor que pudiese[14]. Los ministros superiores tenían otras ideas. Se informó a Santa Coloma de que la actitud de la Audiencia era ridícula. La constitución *Nous vectigals* era improcedente porque la contribución de la provincia no era al rey, sino al ejército estacionado allí para su defensa, y, en todo caso, la ley suprema era la de la propia defensa[15].

El mismo Olivares no podía encontrar razón alguna en las objeciones legales al mantenimiento de las tropas por parte del Principado. Decidido a mantener un ejército en Cataluña y obsesionado por la necesidad de hacer que los catalanes tomasen una parte importante en la

---

[11] L. Assarino, *op. cit.,* p. 63.

[12] El texto de esta constitución, aprobado en las Cortes de 1553, puede encontrarse en *Constitutions y altres drets de Cathalunya,* vol. I, p. 304.

[13] ACA: CA, leg. 287, núm. 21, consulta 20 de enero de 1640.

[14] *Ibid.*

[15] ACA: CA, leg. 287, núm. 21, borrador de respuesta del rey a Santa Coloma.

lucha de España con Francia, ignoró todos los argumentos que obstaculizasen sus planes.

> En el punto del alojamiento difícilmente podré omitir ni dejar de repetir cuán inexcusable es el disponerle con toda comodidad, pues no puede ser platicable ni cabe en razón divina ni humana que provincia ni reino del mundo haya de ser defendido de un ejército sin que padezca el alojamiento, ni que ningún Rey, no teniendo rentas propias en aquella provincia, haya de acudir a esto, sin que ella misma lastre lo uno y lo otro. Y con licencia de V. S., sr. mío, no puedo persuadirme fácilmente a que una provincia que no ha contribuido ni contribuye nada, deje de tener más sustancia que las que continuamente están experimentando graveza y tributos[16].

Es lógico preguntarse si Cataluña tenía realmente «sustancia» suficiente para sostener a un ejército de aproximadamente 9.000 hombres. Desgraciadamente, no existe la necesaria información sobre los recursos de un hogar campesino en relación a las exigencias planteadas por los soldados alojados. Ni las quejas de los mismos habitantes de las casas, ni los testimonios de los que lo vivieron, por imparciales que sean, nos proporcionan un satisfactorio sustitutivo de una información cuantitativa exacta. Todo lo que puede decirse es que tanto Santa Coloma como Balbases estaban de acuerdo en que el Rosellón no estaba en condiciones de soportar un ejército. Las destrucciones de la campaña de Salses, la falta de trabajadores para sembrar los campos y la expansión de las epidemias que, según Santa Coloma, habían producido la muerte de 4.500 civiles solo en Perpiñán, habían reducido al Rosellón a un estado en el que sería fatal el alojamiento de las tropas[17]. Para aliviar las devastadas regiones fronterizas se acordó en Madrid que la mayor parte del ejército fuese retirado del Rosellón y acuartelado en la Cataluña oriental, entre la frontera del Rosellón y Barcelona, y en el Campo de Tarragona[18].

A pesar de la retirada del ejército hacia zonas del país más capaces de mantenerlo, el marqués de los Balbases preveía muchas dificultades prácticas antes de que sus tropas fuesen alojadas satisfactoriamente. Le disgustaba la vaguedad de las instrucciones que estipulaban que los funcionarios reales solo debían intentar ajustar el alojamiento de las tropas lo mejor que pudiesen. «No habiendo concierto o regla», escribió a Madrid, «los desordenados destruirán la provincia, y los que fueren más concertados y com-

---

[16] ACA: G, caja 28, Olivares a Santa Coloma, 7 de febrero de 1640.

[17] ACA: G, caja 28, Santa Coloma a Olivares, 1 de febrero de 1640. Existe una descripción contemporánea viva y terrible de la vida en Perpiñán en P. Masnou, *Mémories de Pierre Pasqual,* Perpiñán, 1905.

[18] AGS: GA, leg. 1.336, Junta Grande, 20 de enero de 1640.

puestos se morirán de hambre o se irán». Para impedirlo creía que «verdaderamente, si se hubiese podido ajustar una cosa moderada con acuerdo de la provincia y obligar a los soldados que no pasasen de allí, hubiera sido de más conveniencia para la misma provincia y reparo de las tropas de V. M. El invierno está muy adelante, los soldados muy fatigados y trabajados, el reposo que les queda no mucho, y así necesitan de un poco de más comodidad que cuando entraron en octubre en los cuarteles de invierno». Por tanto, propuso un arreglo moderado mediante el cual los habitantes darían a las tropas una cantidad de alimentos razonable. Los ministros de Madrid se mostraron de acuerdo, pero pensaron que el gasto de alimentar a las tropas fuese repartido entre las ciudades, en lugar de recaer sobre los habitantes de cada casa[19].

Como el mismo Balbases admitió, el fallo del plan estaba en la dificultad de convencer a los catalanes de que lo aceptasen, aunque señaló que, una vez que las tropas destinadas a Italia hubiesen abandonado el Principado, las que quedarían serían pocas. De esas pocas, la infantería estaba en general bien disciplinada, aunque no así la caballería. Desgraciadamente, no poseemos detalles sobre la caballería, pero el número y la composición de los regimientos alojados en Cataluña pueden saberse. Procedían de dos ejércitos, el Ejército de la Vanguardia y el Ejército de Cantabria. Estos ejércitos estaban compuestos de la forma siguiente[20]:

	Compañías	*Oficiales*	*Otros grados*	*Total*	*Paga mensual (en reales)*
Vanguardia					
Regimiento del conde duque (mandado por el maestre de campo Juan de Arce)	20	178	762	940	66.338
(Oficiales agregados)		122		122	18.450
Tercio aragonés de don Justo de Torres Mendoza	14	126	369	495	32.100
Tercio del conde de Molina	12	82	514	596	20.620

[19] AGS: GA, leg. 1.336, Junta Grande, 20 de enero de 1640.

[20] AGS: GA, leg. 1.364, *Relación de la gente que se halla effectiva,* 16 de abril de 1640, y AGS: GA, leg. 1334, informe enviado por Luis Fernández de Vega, 23 de abril de 1640.

	Compañías	*Oficiales*	*Otros grados*	*Total*	*Paga mensual (en reales)*
Cantabria					
Regimiento de la guardia de S. M. (mandado por el marqués de Mortara)	20	165	1.127	1292	81.220
Regimiento del conde de Aguilar	12	115	470	585	37.870
Tercio de don Diego Caballero	10	99	307	406	20.920
Tercio de irlandeses bajo el mando de Tyrconnel	9	106	487	593	44.790
Tercio de valones bajo el mando del barón de Molinguen	19	175	856	1.031	65.005
Tercio de napolitanos bajo el mando de don Leonardo Moles	16	171	885	1.056	70.700
Tercio de napolitanos bajo el mando de don Jerónimo de Tutavila	12	125	534	659	40.330
Tercio de tropas de Módena	20	137	266	403	29.030
	164	1.601	6.577	8.178	527.373

En un momento en el que las tropas veteranas estaban llegando a ser escasas, la supervivencia de este ejército era materia de profunda preocupación para el conde duque. En casi todas las cartas que escribía a Santa Coloma incluía una frase como esta: «Lo que suplico a V. S. de rodillas y de todo corazón es que me aloje ese ejército muy bien»[21]. Santa Coloma se daba cuenta de que, por desgracia, esto era más fácil de decir que de hacer. Trató de explicar al conde duque que el país no era tan rico como aparentaba, y que no sería fácil ni alojar a las tropas ni encontrar suficiente dinero para la contribución de aquel año con destino a costear las fortificaciones.

[21] ACA: G, caja 28, Olivares a Santa Coloma, 3 de febrero de 1640.

Pero se disponía a obedecer[22]. Esta era la tragedia de Santa Coloma. Ávido de nuevos honores para la casa de Queralt, y empujado por un deseo fatal de agradar, no podía decidirse a contradecir a sus superiores ni a prevenirles obligatoriamente de los peligros que acechaban a su política. Al contrario que su predecesor, el duque de Cardona, nunca amenazó con dimitir. En cambio, todo lo que hizo, como señalaba un contemporáneo, fue «escribir, consultar, dudar y obedecer»[23]. Escribió a Madrid carta tras carta en enero, febrero y marzo de 1640, en las que se podían encontrar frases como esta: «Con todo eso iré ejecutando las órdenes de V. M. hasta que me mande otra cosa»[24]. Incluso con el mundo hundiéndose a su alrededor, Santa Coloma no habría sido capaz sino de dejar escapar un leve suspiro de dolorosa sorpresa. Dudaba.., y obedecía.

El efecto de las órdenes de Madrid concernientes al alojamiento de las tropas no tardó mucho en hacerse sentir. Hacia el 26 de enero, el síndico de la ciudad de Pals, en el obispado de Gerona, se quejaba a los *diputats* del comportamiento de la compañía napolitana de caballería acuartelada en la ciudad[25]. Al cabo de quince días, las tropas y la población local se hallaban en pleno enfrentamiento en toda la Cataluña oriental.

> La tierra no quiere dar de comer en muchas partes. Los soldados no tienen un real. Toda la provincia está con las armas en las manos, y muchos de los soldados toman la ocasión de buena gana para irse porque les parece están con grande peligro… No hay ningún lugar que no haya acudido a Barcelona, y los Diputados andan tan liberales en dar papeles para que tomen ocasión de no dar el sustento a los soldados… Totalmente se deshace esta caballería[26].

Los historiadores catalanes de tendencia nacionalista han tendido a achacar toda la culpa de los incidentes al comportamiento de las tropas, lo cual es simplificar en exceso los mismos incidentes y los motivos de los que participaron en ellos. Los catalanes no habían mostrado en el pasado excesivo respeto por las tropas que atravesaron su Principado[27], y con frecuencia se mostraron hostiles a los soldados. Durante la primavera de 1640, bandas errantes de catalanes bajaban de las montañas por la noche y atacaban a los soldados en sus alojamientos[28]. Los informes de los enfrentamien-

---

[22] ACA: G, caja 28, Santa Coloma a Olivares, 1 de febrero de 1640.
[23] F. Martí, *op. cit.,* p. 170.
[24] ACA: CA, leg. 286, núm. 109, Santa Coloma al rey, 2 de febrero de 1640.
[25] ACA: G, LT, 1639-1640, fol. 201, los *diputats* a Santa Coloma, 26 de enero de 1640.
[26] ACA: G, caja 28, Calders a Santa Coloma, 9 de febrero de 1640.
[27] Véase p. 300.
[28] ACA: CA, leg. 286, núm. 40, Santa Coloma al rey, 15 de marzo de 1640.

tos entre soldados y civiles hacen imposible determinar con certeza quién era el primero que atacaba, aunque esto importa poco. Los ánimos estaban exaltados, y cada bando se aprovechaba todo lo que podía. Sin embargo, sería equivocado minimizar la desesperación existente en el comportamiento de las tropas. Con frecuencia se encontraban sin dinero y sin comida, como cuando los campesinos se negaron a dar nada a la compañía de caballería mandada por don Manuel de Ariarán, con el resultado de que a comienzos de febrero ya habían desertado 130 jinetes, llevándose con ellos los caballos y las armas[29]. Difícilmente podía sorprender que los soldados vagasen por el campo muertos de hambre y casi desnudos; ni que otros, desesperados, cogiesen por la fuerza lo que no podían obtener de buen grado. «Mientras no se asegura la comida a los soldados», escribía el Doctor Jacinto Valonga, que fue enviado al Principado por Madrid para investigar los enfrentamientos entre las tropas y la población, «no es posible administrar justicia en ellos con rectitud, pues quien tiene hambre puede valerse del país cuando S. M. no le acude»[30].

Si bien fue el hambre la que provocó muchas de las más atroces acciones de las tropas, no fue la única causa. Muchas de las tropas estaban compuestas de mercenarios extranjeros, que naturalmente se inclinaban a saquear la tierra que pisaban. Las cuidadosas investigaciones del Doctor Valonga no desmintieron, antes al contrario, esta culpabilidad de las tropas, especialmente de los regimientos extranjeros, y los peores eran los oficiales[31]. El regimiento valón del barón Molinguen, por ejemplo, compuesto de 1.300 hombres, estuvo estacionado desde el 6 al 11 de febrero en Blanes, una ciudad costera con poco más de 1.000 habitantes. En los dos primeros días la ciudad tuvo que proporcionar al maestre de campo «1 carnero, media carga de vino, 2 capones, 4 pollos, 6 libras carniceras de tocino, 2 libras de azúcar, 1 de gragea, 30 panes de a 1/2 real, leña, aceite, velas y treinta medidas de cebada» (cada día). En los cuatro días siguientes se vio obligada a darle 100 reales diarios, y 28 a sus capitanes: un total de 632 reales diarios. Durante los días que estuvieron acuartelados allí, las tropas robaron y maltrataron a la población, y el maestre de campo no hizo nada por impedirlo. El último día el *batlle* de la ciudad arrestó a un soldado que había golpeado a un habitante. Las tropas replicaron disparando, y muchos soldados perdieron la vida en el consiguiente enfrentamiento.

Algunos regimientos se comportaron mejor y otros peor. La lógica indisciplina de estas tropas resulta evidente, pero sería deseable conocer hasta qué punto existía algún elemento de brutalidad deliberada en su com-

---

[29] ACA: G, caja 28, Ariarán a Santa Coloma, 4 de febrero de 1640.

[30] ACA: CA, leg. 394, Valonga al protonotario, 17 de marzo de 1640.

[31] ACA: CA, leg. 393, *Relación del proceso que en este año de 1640 ha hecho el Dr. Jacinto Valonga en la visita de los cuarteles.*

portamiento. La reacción de Balbases y de los ministros de Madrid ante los excesos de las tropas hace difícil aceptar la tesis de que los excesos eran deliberadamente alentados por Madrid para provocar una revolución de los catalanes[32]. Sin embargo, la malicia premeditada no puede atribuirse exclusivamente a Madrid. Algunas tropas habían ya tenido experiencias desagradables cuando habían estado acuarteladas en Cataluña en otro momento; otras se habían peleado con las compañías catalanas durante el asedio de Salses; y muchas de ellas tenían una vaga noción de la actitud generalmente fría del Principado. Resulta significativo que, según la relación de un juez de la Audiencia, las tropas fueran de un lado a otro diciendo que habían venido a Cataluña para acabar con el *non vol fer*[33]. A eso se añadía la violenta antipatía que los regimientos napolitanos sentían por los catalanes. Durante las últimas semanas del asedio de Salses Santa Coloma se había visto envuelto en una agria disputa con el comandante de los regimientos italianos, el marqués de Torrecuso, y finalmente había hecho arrestar al marqués y a su hijo[34]. La enemistad entre los dos hombres se propagó a la tropa, a sus respectivos compatriotas, y al menos son dos los contemporáneos que sugieren que las tropas italianas trataban de vengar el insulto de que había sido objeto su comandante, maltratando deliberadamente a la población que les había dado alojamiento[35].

De todos los incidentes entre las tropas y la población nativa durante el primer mes de acuartelamiento, ninguno fue más funesto que el asesinato de don Antonio de Fluvià el 1 de febrero. Este caballero inofensivo, dedicado a la pintura y a la práctica de la religión[36], fue asesinado por unos soldados en la capilla de su castillo en Palautordera[37]. Según don Ramon de Calders, el Principado consideró como suya la tragedia de Fluvià[38]. En Barcelona, los *diputats* convocaron inmediatamente los *Braços,* que se mostraron de acuerdo en la necesidad de llevar a cabo una investigación a fondo sobre la tragedia. Al mismo tiempo escribieron a su agente en Madrid, Joan Grau, diciéndole «lo llastimós estat d'aquesta província, i com les coses d'ella van de mal en pitjor sense esperança de remei si no és que S. M… per

---

[32] Para esta tesis, véase Prefacio, p. 12.

[33] Bodleian, MS Add. A. 137, fols. 74-157, *Relación del levantamiento de Cataluña por don Ramón Rubí de Marimón,* fol. 76. Véase Apéndice V, Fuentes, sección D.

[34] Esta querella origino una gran agitación, y mucha preocupación a Santa Coloma. Puede encontrarse un buen paquete de correspondencia en AGS: GA, leg. 1.326.

[35] *Súplica de Tortosa,* fol. 37; y una de las cartas de noticias de los jesuitas, *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús, MHE,* vol. XV, p. 392, 10 de enero de 1640.

[36] R. Rubí, *Levantamiento…,* cit., fol. 76.

[37] Existe un detallado relato de este trágico incidente, desde un punto de vista acusadamente catalán, de F. de Sagarra, en *Miscel·lània Prat de la Riba,* vol. I, Barcelona, 1923, pp. 307-340.

[38] ACA: G, caja 28, Calders a Santa Coloma, 9 de febrero de 1640.

sa natural benignitat y clemència ho proveeixi des d'aquí. Que ací los ministres estan tots sords a les nostres queixes, i dubtem d'un sinistre i general succés entre los provincials i soldats»[39]. Estaba claro que Santa Coloma habría de volver pronto a Barcelona. Había pasado las tres semanas que habían transcurrido desde la caída de Salses en Perpiñán, recuperándose de los rigores de la campaña y demorando la hora fatal en la que tendría que obedecer las órdenes de visitar Madrid. Al recibir la noticia de la muerte de Fluvià escribió una carta de condolencia a los *diputats* y prometió llevar a cabo una investigación sobre el asunto. También prometió enviar a cuatro jueces al Principado para contribuir a pacificar el país[40]. Sin embargo, solo su presencia en Barcelona podría hacer posible que atendiese la gran cantidad de quejas que afluían de toda Cataluña, tanto de los civiles como de los soldados.

Mientras que Santa Coloma se dirigía hacia el sur, Balbases escribía desde Gerona dándole consejos y haciéndole advertencias. Estaba seguro de que los *diputats* cooperarían si Santa Coloma les decía que la decisión del rey era firme; que las tropas tenían que estar bien atendidas y que no tenían que producirse desórdenes.

> Parece que somos forzados a no dejar que este ejército y, en particular la caballería, se deshaga tanto, porque S. M. lo manda como porque de ella depende el día de hoy la conservación de la Monarquía; y yo no hallo otro medio sino que demos órdenes a todos, V. E. y yo… que los soldados se contenten de convivir mediano y no pretendan otra cosa sino sustentarse hasta que S. M. ordene lo que fuere su voluntad. En algunas partes está ya hecha esta diligencia por mí. En las demás se hará, y que cualquier soldado o oficial que de esto cediere, le castiguemos derechamente[41].

A pesar de la mala fama de que gozaba Balbases, había en él una especie de sentido común que le impedía ser el mero agente conformista de los ministros civiles que daban órdenes desde la lejanía. Su mayor deber era hacia el ejército que mandaba, pero no se hacía ilusiones sobre el comportamiento de sus tropas y sobre la dificultad de disciplinarlas en las circunstancias presentes. Era esencial que los *diputats* estuviesen de acuerdo en la distribución de las órdenes impresas, en las que se estipulaban exactamente las obligaciones de los habitantes con las tropas, porque sin tales disposiciones ningún ejército podría ser controlado[42]. Santa Colorna, por el con-

---

[39] ACA: G, LT, 1639-1640, fol. 208, los *diputats* a Grau, 4 de febrero de 1640.

[40] ACA: Documentación incompleta, caja 11, Santa Coloma a los *diputats,* 5 de febrero de 1640.

[41] ACA: G, caja 28, Balbases a Santa Coloma, 10 de febrero de 1640.

[42] *Ibid.,* 13 de febrero de 1640.

trario, no tenía experiencia práctica en el manejo de tropas y consideraba que su único deber era ejecutar todas las instrucciones que recibía de Madrid. Así pues, sus reacciones ante el comportamiento de la población tendían a ser más ásperas y menos comprensivas que las de Balbases. Para Balbases, tanto soldados como civiles eran las víctimas en gran manera inocentes de la ineficacia ministerial. Para Santa Coloma eran responsables tanto unos como otros, porque se empeñaban en no obedecer las órdenes.

La actitud de Santa Coloma le había enajenado ya toda simpatía en el Principado. La recepción que se le tributó al entrar en Barcelona en coche el 12 de febrero fue muy diferente de la que se les dispensó a Tamarit y al *conseller en cap* de Barcelona con motivo de su vuelta triunfal de Salses. El registro de la Diputación contenía la siguiente introducción lacónica para el día de su regreso: «I s'adverteix que ses senyories ni la ciutat no l'isquessin a rebre, sinó alguns cavallers i lo marqués de Villafranca, que es trovaba en la present ciutat. I es manà ne fos feta la present nota»[43].

Los *diputats* fueron al menos lo bastante amables como para ir a visitar a Santa Coloma al día siguiente, pero no pudieron obtener de él satisfacción. Se negó a admitir que el alojamiento violaba la constitución *Nous vectigals,* y que, por consiguiente, era ilegal. El virrey, en cambio, no pudo obtener seguridades de cooperación por parte de los *diputats* en el intento de conseguir que las tropas se instalasen en sus acuartelamientos sin que se produjesen muchas fricciones. Al no poder conseguir su ayuda llamó a Balbases a Barcelona para ver si podía hacerse algo, pero estaba claro para ambos que todo dependería de las órdenes de Madrid, y Madrid no se encontraba en actitud de ceder. La Junta de Ejecución repitió simplemente que el deber de los *diputats* era el de cooperar en el alojamiento, y dejó bien claro que las tropas habían de ser alojadas de forma que sobrepasasen el número de habitantes «para que con esto se eviten los encuentros que suelen causar los de la tierra». También criticaba al virrey por no enviar a los jueces de la Audiencia por el Principado, tal como se le había ordenado[44]. Realmente, los ministros parecían estar perdiendo la confianza que tenían en Santa Coloma: ya corría el rumor en Madrid de que sería transferido a un cargo en Flandes[45].

En febrero de 1640 el desgraciado virrey habría sido mucho más feliz en Bruselas que en Barcelona. Los ánimos estaban muy exaltados en Barcelona por su fracaso en dominar a las tropas. La fuerza de esta animadversión queda reflejada en un incidente en el Consejo de Ciento el 19 de febrero. El mismo virrey escribió los detalles al dorso de una carta que acababa de recibir: «Joan de Vergós, cavaller, votà que es llevaren les gramalles als

---

[43] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 297.

[44] AGS: GA, leg. 1.336, Junta de Ejecución, 23 de febrero de 1640.

[45] ACA: G, caja 28, conde de Molina a Santa Coloma, 11 de febrero de 1640.

oficials de la ciutat. Enviaren a dir a les confraries que no tinguessin balls. Lleonart Serra, mercader, que los consellers vestissin de dol. És estat sol»[46]. Francesc Joan de Vergós, que había tenido ya problemas con la administración virreinal[47] y que se había opuesto al envío de un *conseller* a Salses[48], hablaba en representación de mucha gente, incluyendo a sus amigos íntimos, los *diputats.* La angustia de estos por el curso que estaban tomando los acontecimientos era intensa. «Està Catalunya amb lo més inminent perill de perdre's que mai hagi estat», escribieron a su agente en Madrid. Además de la violencia de las tropas, «molts pobles estan irritats i a punt de fer un gran excés i de cada dia ocorren morts així dels provincials com dels soldats[49].» Indecisos sobre cuál debía ser su próximo paso después del fracaso de su conversación con Santa Coloma, convocaron a los *Braços.* Estuvieron presentes cincuenta y nueve miembros, y acordaron enviar inmediatamente una embajada de nueve personas al virrey para quejarse del comportamiento de las tropas[50]. El mismo día, 21 de febrero, Santa Coloma recibió también una delegación del Consejo de Ciento, que le llevaba una queja similar. Las seguridades que dio de que los culpables serían castigados no satisficieron a las delegaciones. Estaba claro que había que hacer un gesto sonado para que el virrey se diese cuenta de la gravedad de la situación. El 23 de febrero, los *Braços* decidieron que tres delegaciones solemnes fuesen enviadas a Santa Coloma en tres días sucesivos, para indicarle que la constitución *Nous vectigals* prohibía expresamente al virrey o a cualquier otro funcionario que exigiese cualquier imposición no autorizada, y dejar bien claro que, a menos que revocase las órdenes de alojamiento en el plazo de tres días, se requeriría a la Audiencia para que las declarase ilegales[51]. La primera delegación fue el 23 de febrero; la segunda el 24; la tercera el 25. Era la última advertencia que iba a recibir Santa Coloma.

El infeliz virrey, convertido ahora en una figura solitaria y cansada, exteriorizó sus angustias en una larga carta dirigida a Madrid, que ponía de manifiesto todos los conflictos e incertidumbres que le asediaban: su ansiedad por el estado del Principado, su ira por el comportamiento de Barcelona y de los *diputats*[52]. Los ministros habían continuado presionando a los ciudadanos –escribía– para que proporcionasen alimentos a las tropas,

---

[46] ACA: G, caja 28, Santa Coloma, en el dorso de una carta de Juan de Sala, 16 de febrero de 1640.

[47] Véanse pp. 359 ss.

[48] Véanse pp. 389-390.

[49] ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 220-221, los *diputats* a Grau, 18 de febrero de 1640.

[50] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 307.

[51] *Ibid.,* fol. 316.

[52] ACA: CA, leg. 286, núm. 101, Santa Coloma al rey, fechada el 22 de febrero, pero escrita el 23 de febrero de 1640.

pero «es tanta la cortedad y pobreza de la provincia que si resisten unos pocos días es imposible que pueda durar, porque no tienen los patrones de ninguna manera posibilidad para continuarlo... y vendrá a padecer el ejército y deshacerse, principalmente la caballería». Desgraciadamente, el impacto de estas observaciones quedaba bastante borrado más adelante en la carta por las acusaciones que se hacían sobre el comportamiento de la ciudad de Granollers, que había rehusado alojar tropas. Parece que Santa Coloma pidió que el regimiento del conde duque y los valones fuese alojado en Granollers como castigo, pero Balbases se negó a acceder, basándose en el hecho de que sería una medida imprudente. Esta observación resulta significativa, porque ayuda a confirmar que no hubo acuerdo secreto entre Madrid y los comandantes del ejército para exasperar a las ciudades. Las demandas de acciones más enérgicas provenían de Santa Coloma; la prudencia, de Balbases.

Santa Coloma también informó de la conducta escandalosa de Vergós y Serra en el Consejo de Ciento, e incluyó una copia del memorial sobre la ilegalidad de los alojamientos que le presentaron las embajadas de la Diputación. Como no quería revocar sus órdenes, «acudirán al Consejo, y de lo que puede juzgar declararán en favor de los Diputados, de que me ha parecido dar cuenta a V. M. para prevenir lo que fuere de su real servicio». Estaba claro que la actitud de los *diputats* era lo que más le enojaba. «Desde que llegué aquí, son las personas de los Diputados, como he dicho a V. M., los que con su mal afecto no solo desayudan pero intentan conmover la gente y procuran deshacer este ejército de V. M.». La antigua enemistad entre el virrey y los *diputats* se acercaba a su trágico momento crucial.

Cuando la carta de Santa Coloma llegó a Madrid, Olivares apenas pudo contenerse.

> No me parece que he oído desatino igual al de la Diputación y Consejo de Ciento en esta ocasión; y perdóneme V. S. el lenguaje, asegurándole que tomé el más blando que se pudo ofrecer… En efecto, sr. mío, Cataluña es una provincia que no hay rey en el mundo que tenga otra igual a ella… Ha de tener reyes y señores, pero que a estos señores no les han de hacer nigún servicio, ni aquel que es necesario precisamente para la conservación de ella. Que este rey, y este señor, no ha de poder hacer ninguna cosa en ella de cuantas quisiere, y lo que es más, ni de cuantas conviniere; si la acometen los enemigos, la ha de defender su rey sin obrar ellos de su parte lo que deben ni exponer su gente a los peligros. Ha de traer ejército de fuera, le ha de sustentar, ha de cobrar las plazas que se perdieren, y este ejército, ni echado el enemigo ni antes de echarle el tiempo que no se puede campear, no le ha de alojar la provincia… Que se ha de mirar si la constitución dijo esto, o aquello, y el usaje, cuando se trata de la suprema ley, que es la propia conservación de la provincia… Sr. Conde, todos alabamos la prudencia de

> V. S., pero juntamente todos, sin faltar ninguno reconocemos que un virrey de esa provincia y natural de ella (que le da mayor libertad) debiera haber ejecutado un ejemplar destos… Como es possible que de treinta y seis ministros que han visto esta mañana estos despachos, haya ni uno solo que no clame, que no clame contra Cataluña… Sr. mío, el Rey, nuestro señor, se halla con el Reino de Castilla, que ha alojado la gente, como ella misma dirá; hállase con el Reino de Portugal, que siendo de los que pretenden tener muchos mismos dirán. Hállase con el Reino de Aragón, que está haciendo lo mismo. Hállase con el Reino de Valencia, que también hace lo mismo. Hállase con el Reyno de Portugal, que siendo de los que pretenden tener muchos fueros, jamás replicaron a alojamiento. Hállase con el Reino de Nápoles, con el de Sicilia, con el estado de Milán, con los estados de Flandes, con las Indias orientales y occidentales, con el condado de Borgoña franco, que por ventura no se hallara otra ninguna provincia ni estado que tenga tan particulares libertades e inmunidades; ninguna disputa el alojamiento, no solo cuando asisten a su defensa propia, sino cuando quiera que S. M. pone gente en ellos. ¿Será justo que todos estos reinos y provincias tomen ley de Cataluña…? Verdaderamente, señor Conde, los catalanes han menester ver más mundo que Cataluña[53].

Detrás del sarcasmo demoledor de esta larga invectiva se adivina la gravedad de la acusación insistente del conde duque contra el Principado: ¿por qué tenía que ser él, y solo él, diferente? Si esta queja se había convertido en una obsesión para él, y si su lenguaje bordeaba a veces lo histérico, esto no podía sorprender, dada la terrible crisis que en este mismo momento estaba amenazando con hundir la Monarquía. La escasez del cargamento de plata que trajo la flota de 1639 significaba que únicamente se habían podido preparar provisiones hasta el valor de 6.351.000 escudos para el año 1640[54]. El premio de la plata, en términos de vellón, que había ido aumentando una vez más, lenta pero inexorablemente, desde el decreto deflacionario de 1628, se había disparado en los dos últimos años hasta alcanzar casi el 40 por 100[55]. Aún peor, la crisis financiera y la incautación por parte de la Corona de los ingresos de los particulares habían paralizado virtualmente Sevilla, y su comercio americano estaba llegando a un punto muerto[56].

La situación militar era paralelamente grave. Excepto en Italia, donde el marqués de Leganés había tomado Turín durante la campaña de 1639, las armas españolas e imperiales estaban siendo presionadas por todas partes. Más todavía, el intento de establecer comunicación por mar con los

---

[53] *Secrets públichs,* Olivares a Santa Coloma, 29 de febrero de 1640.

[54] A. Domínguez Ortiz, *op. cit.,* p. 59.

[55] Hamilton, *op. cit.,* cuadro 7, p. 96.

[56] P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique,* vol. V. cit., pp. 344-345.

ejércitos españoles aislados en Flandes había terminado en un desastre con la victoria de Tromp sobre la flota de don Antonio de Oquendo en la batalla de las Dunas, el 21 de octubre de 1639.

Con poco dinero, con pocos barcos y con pocos hombres, el conde duque estaba haciendo todo lo que podía en los primeros meses de 1640, a fin de movilizar a su país más eficazmente para la guerra. Se hicieron de nuevo grandes esfuerzos para reclutar tropas en Castilla, y una Junta presidida por el conde duque trabajaba de firme en enero para intentar que la nobleza –la mayor parte de la cual había perdido todo interés desde hacía tiempo en las empresas militares– tomase parte personalmente en la guerra contra Francia[57]. Pero mientras corría de Junta en Junta, exhortando, ordenando, increpando, sabía que, para evitar el desastre final, tenía que firmar la paz. «Dios quiere que hagamos la paz», escribía en un memorial al rey, «porque bien se ve que nos quita todos los medios de hacer la guerra»[58]. Pero ¿en qué términos podía Olivares firmar la paz? De una u otra forma, había estado negociando con Francia y con las Provincias Unidas durante años, y las discusiones no habían conducido a nada. En el transcurso de los años había ido rebajando gradualmente sus condiciones. En enero de 1638 había insistido en que los holandeses devolviesen Brasil, Breda y uno de los pasos del Rin, en que España conservase una fortaleza en el Piamonte o en el Monferrato, y en que el duque de Lorena tuviese un tratamiento favorable en las negociaciones[59]. Ahora, en febrero de 1640, parecía como si, en última instancia, estuviese dispuesto a dejar al duque de Lorena abandonado a la suerte que no dejaba de merecer, e insistiese solo en la retención por parte de España de las conquistas hechas en Italia, al menos durante el periodo de la tregua, y en la devolución de Brasil por parte de los holandeses[60].

Ávido como estaba el conde duque de conseguir la paz, y esperando ansiosamente algún signo favorable desde París, se hallaba dispuesto a combatir, mientras durase la guerra, con todas las armas de que España pudiese disponer. Toda la Monarquía debía cerrar filas tras él en un es-

---

[57] A. Domínguez Ortiz, «La movilización de la nobleza castellana en 1640», *Anuario de Historia del Derecho Español,* vol. XXV, 1955, p. 808.

[58] A. Cánovas del Castillo, *Estudios del reinado de Felipe IV,* vol. I, Apéndice, 2.ª serie, doc. XII, p. 414 (Informe de marzo de 1640). Estaba preocupado especialmente por la falta de comandantes españoles.

[59] *Ibid.,* doc. VII.

[60] *Ibid.,* doc. XII, p. 425. Una expedición conjunta hispano-portuguesa, mandada por don Fadrique de Toledo, había recobrado en abril de 1625 la ciudad de Bahía, en Brasil, tomada por los holandeses el año anterior. Pero en 1630 los holandeses enviaron una nueva expedición, que consiguió instalarse en la capitanía de Pernambuco, al nordeste del Brasil, y los españoles y portugueses no consiguieron echarlos (véase C. R. Boxer, *The Dutch in Brazil 1624-1654,* Oxford, 1957).

fuerzo supremo para evitar el desastre, y quizá incluso para cambiar el signo de la guerra, ya que Richelieu también estaba tropezando con dificultades. En un momento como aquel estaba fuera de lugar que se permitiese a los catalanes ser los únicos súbditos del rey que evadiesen sus obligaciones, buscando refugio en «puntos vagos y aéreos como son todos los privilegios en las ocasiones semejantes»[61]. Por supuesto, debían alojar a las tropas.

No obstante, ¿qué ocurriría si seguían negándose? La decisión era extremadamente difícil para Olivares. O bien dejaba a los catalanes que se las compusiesen solos, renunciando a la ayuda que estos podían proporcionarle, dejaba su frontera peligrosamente expuesta a un ataque francés, y corría el riesgo de que otras partes de la Monarquía siguiesen el ejemplo catalán; o bien los compelía a aceptar unas obligaciones iguales a las de los otros reinos, con el riesgo de inducirles a una resistencia armada. Es probable que en este momento no pensase en la posibilidad de una insurrección. Los catalanes, aunque estaban aferrados a sus privilegios por inercia, eran fundamentalmente leales, y en último término nunca se rebelarían contra su señor natural… Así pues, se decidió por el uso de la fuerza. Había que enviar órdenes detalladas al Principado sobre el método exacto de alojar a las tropas; el virrey tenía que arrear a uno o más *diputats* e iniciar un proceso judicial; tenía que descubrir quién había hecho circular panfletos sediciosos en el Consejo de Ciento y arrestar a todos los que hubiesen votado que la ciudad mantuviese duelo oficial; y, como Barcelona era la fuente de todo el conflicto, las tropas debían ser alojadas allí también, a pesar de los privilegios que garantizaban su exención. Había que advertir solemnemente a la Audiencia que no declarase en favor de los *diputats* en la cuestión de la legalidad, y cualquier juez que desobedeciese debería comparecer ante el Consejo de Aragón en el plazo de veinte días[62].

Como si estas medidas draconianas no fuesen suficientes para mantener totalmente ocupado al virrey, la Junta de Ejecución tomó otra decisión drástica pocos días más tarde. Se había acordado que fuesen reclutadas tropas en la Corona de Aragón, y la Junta decidió que para el servicio de Italia fuesen reclutados 6.000 catalanes. Sería necesario enviar a un ministro de Madrid para organizar la leva de estas tropas. ¿No era el protonotario la persona más indicada para hacerlo? El rey, en respuesta a la consulta, reconocía que el protonotario estaba muy ocupado, pero confiaba en que aceptaría, «porque no se trata de menos que de la restauración al camino derecho que conviene de toda aquella provincia»[63].

---

[61] ACA: G, caja 28, Olivares a Santa Coloma, 29 de febrero de 1640.

[62] ACA: CA, leg. 285, núm. 7, consulta 27 de febrero de 1640.

[63] AGS: GA, leg. 1.327, Junta de Ejecución, 4 de marzo de 1640.

Una visita personal del protonotario al Principado podría quizá haberle abierto los ojos al verdadero estado de los asuntos de una provincia respecto a la cual, durante tantos años, había pasado por ser el único experto; pero, desgraciadamente, nunca puso allí los pies. Al no poder ir, el virrey y sus oficiales tuvieron que interpretar y ejecutar las órdenes de Madrid lo mejor que pudieron. Felizmente ignorante de las nuevas instrucciones que ya estaban en camino, Santa Coloma estaba todavía luchando por acomodar adecuadamente a las tropas. Parecía que la resistencia de las ciudades y villas se estaba, por fin, venciendo.

> Hanse ido continuando todas las diligencias y medios que han parecido convenientes para que los lugares vengan en dar la comida a los soldados –escribió el 5 de marzo–[64], con que algunos lo hacen, aunque los cabos como esto no puede ser con la largueza en Italia y Flandes por la diferencia que hay en la sustancia del país, no están contentos… Otros lugares no se han podido reducir con las alas que tienen de los Diputados y abogados que tienen las villas en esta ciudad, muy libres a aconsejarles mal, con que hacen grandísimo daño… Y con estos lugares que no lo hacen ha parecido usar de la fuerza, *que es lo que yo quisiere al principio y no se executó como di cuenta a V.Md., por no haberse determinado entonces el marqués de los Balbases a tomar esta resolución*[65]. Ahora, viendo en que esto se encaminaba mal, ha venido en ello, y así he enviado los tercios de don Leonardo Moles y don Francisco de Castilla a los lugares de San Feliu y Llagostera, que no lo han hecho en la forma en que se les ha mandado… y lo mismo se hace con los lugares de Sitges y Vilanova… Para que asista a la caballería que aloja en el campo de Urgel he enviado al Dr. Francisco Juan Magarola, asesor de la Bailía General, y para la que está en el campo de Tarragona al Dr. Jaime Martín, asesor de la capitanía general. Todo esto es una máquina de tal peso y calidad que de noche y de día no se puede hacer otra cosa sino tratar del reparo de desórdenes de los soldados y de la gente del País… y conviene sumamente que V.M. se sirva de tomar resolución con toda brevedad…

Poco después de que escribiese y despachase esta carta, le llegaron a Santa Coloma las decisiones tomadas en Madrid a finales de febrero. Las órdenes sobre el arresto de un *diputat* y el alojamiento de las tropas en Barcelona fueron de momento dejadas de lado, pendientes de las consultas con Balbases, que se hallaba entonces fuera de Barcelona. Sin embargo, el 8 de marzo convocó a los *diputats* en su casa y les dio a conocer las nuevas órdenes sobre el mejor método de alojar a las tropas. Estas órde-

[64] AGS: GA, leg. 1.364, Santa Coloma al rey, 5 de marzo de 1640.

[65] La cursiva es mía.

nes, que había hecho imprimir y circulaban por todo el Principado, especificaban que el alojamiento debía ser llevado a cabo según el llamado estilo «Lombardía»[66].

1) Se dará a cada uno de los soldados cama, leña, aceite, vinagre, sal, escudilla, platos y trastes de cocina.
2) Cada uno recibirá de la población su paga ordinaria de un real diario. El pan de munición correrá a cuenta del rey.
3) Podrán aceptar de los vecinos tantas provisiones como se les pueda dar razonablemente sin pagarlas, y comerán junto con los vecinos. Todas las faltas serán castigadas.
4) Un capitán tendrá derecho a la ración de 5 personas; alférez a la de 4; sargento a la de 3; y cabo a la de 2. El maestre de campo recibirá la de 16.
5) A todo soldado de caballería un cuarto de cebada o avena diario para su cabalgadura y paja suficiente.

Ya antes de que se les informase de que el alojamiento sería llevado a cabo según el estilo Lombardía, los *diputats* habían llegado a la conclusión de que la situación era tan grave que obligaba a tomar «l'últim i més eficaç remei»: el envío de un embajador especial a Madrid para que se postrase a los pies de Su Majestad. El hombre escogido para esta delicada misión fue un capuchino, fray Bernardino de Manlleu, «no obstant son impediment de la llengua, que lo mateix tenia Moisès i l'elegí Déu per instaurar lo poble

---

[66] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 334. Esto puede compararse con la forma de alojar las tropas de guarnición en Andalucía en el siglo XVI:

1) Alojamiento y cama gratuitos.
2) Cada soldado recibiría una fanega de trigo al mes, o la cantidad equivalente de pan, junto con otros alimentos que se pudiesen encontrar en la localidad, y aceite y leña. Un caballero recibiría cuatro fanegas adicionales de cebada al mes para su caballo.

Estas provisiones debían cargarse a porcentajes fijados por los consejos locales. Los dueños de las casas llevarían un comprobante de las provisiones facilitadas a sus huéspedes, y el pagador de la compañía, al recibir el comprobante, deduciría el dinero de la paga del soldado (K. Garrad, *The causes of the second rebellion of the Alpujarras, 1568-1571*, tesis inédita, Cambridge, 1955, pp. 335-336). Estoy muy agradecido al Dr. Garrad por permitirme utilizar su tesis.

El estilo «Lombardía» fue el empleado por los ejércitos españoles en Milán, que Balbases había conocido y mandado. Las fuertes exigencias que imponía al dueño de la casa se consideraban justificadas por la fertilidad del país. (Véase F. M. de Melo, *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña,* ed. Madrid, 1912, p. 19.)

d'Israel»[67]. Mientras se hallaban todavía negociando con el superior de Manlleu la autorización de su viaje a Madrid, los *diputats* recibieron, con las nuevas órdenes sobre el alojamiento, un argumento todavía más decisivo y convincente para apelar directamente al rey. Cualesquiera que fuesen sus inclinaciones personales, los *diputats* no eran agentes libres, como ellos mismos reconocían. La verdadera naturaleza de su cargo como diputados les obligaba a llevar a cabo las acciones que señalaban las constituciones. Las nuevas órdenes de Madrid indicaban a su agente Grau:

> Directament encontraren amb la deposició de les generals constitucions de Calalunya, que en matèria d'allotjaments parlen tan clar que no admeten interpretació; la defensa de les quals nos toca directament, i en raó d'ella havem d'obrar lo que devem a l'obligació de nostre ofici sots pena de ser perjurs i caure en sentència d'excomunió… Que quan no fóra contra constitucions i privilegis serà quasi impossible poder-se observar per estar com estan los paisans del tot arruïnats, i més lo cos de les universitats sens diners ni substància[68].

El dilema de los *diputats* era muy real. Si los ministros de Madrid se veían obligados por las desesperadas circunstancias de la Monarquía a formular una ley suprema que les diese poderes casi absolutos, los *diputats* se veían también obligados, a causa de la naturaleza histórica de su función, a adherirse a las únicas leyes que eran válidas en el Principado. Incluso en el caso de que aquellas leyes fuesen total o parcialmente obsoletas –cosa que nunca hubiesen podido creer posible–, eran vinculantes hasta que fuesen derogadas de la forma tradicional. Por tanto, los *diputats* eran hasta cierto punto criaturas de la necesidad histórica, de la misma manera que Olivares y el protonotario eran criaturas de la circunstancia inmediata. Existen pocos conflictos que tengan más importancia y mayor significación que el existente entre la necesidad del cambio y la insistencia en la santidad de la tradición. En toda Europa, a mediados del siglo XVII, este conflicto se planteaba en términos de la lucha del poder contra la ley. El enfrentamiento entre Madrid y los catalanes formaba parte, por consiguiente, de un esquema general. La importancia de la cuestión debatida no puede ponerse en duda; solo cabe preguntarse si los participantes de cada lado tenían la talla que la situación exigía.

La tensión de aquellos días, así como el peso de la responsabilidad que recaía sobre él, parece que afectaron la salud de Pau Claris. El libro de actas de la Diputación hace constar que no pudo asistir a las reuniones del 11 de

---

[67] ACA: G, 909, Lletres secretes, 1605-1674, los *diputats* al padre provincial de los capuchinos, 6 de marzo de 1640.

[68] ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 234-235, los *diputats* a Grau, 10 de marzo de 1640.

marzo a causa de una indisposición[69]. Existe una pequeña posibilidad de que la enfermedad fuese fingida o exagerada para garantizar su seguridad, ya que Santa Coloma había arrestado a Vergós y a Serra el día anterior, y existía un evidente peligro de que acabase poniendo las manos sobre los *diputats.* Sin embargo, un canónigo de Urgel que llegó a Barcelona a finales de semana informó de que había encontrado «el senyor canonge Claris amb febre contínua i reprensions, i sagnat dues vegades i lo dissabte lo sagnaren tercera vegada i continua fins avui amb les reprensions i perill»[70].

Mientras que Claris se hallaba ausente de su puesto, Balbases volvió a Barcelona y el virrey lo llamó a él y al marqués de Villafranca para consultarles acerca de las recientes órdenes de Madrid sobre el arresto de uno o más *diputats.* A juzgar por su respuesta, Santa Coloma no se sentía satisfecho al ordenar su arresto[71]. Alegaba que el encarcelamiento de Vergós y de Serra había ya producido los resultados más satisfactorios, y que los desórdenes por los alojamientos estaban remitiendo gradualmente por todo el Principado. En estas circunstancias, Villafranca, Balbases y él acordaron que sería prudente retrasar el arresto de un *diputat* y abandonar de momento la idea de alojar tropas en Barcelona.

Desgraciadamente para Santa Coloma, la distancia entre Madrid y Barcelona hacía que sus cartas y las de Madrid nunca fuesen al mismo paso. Mientras que las circunstancias estaban cambiando de un día a otro en el Principado, Madrid recibía las noticias al menos con tres días de retraso, y legislaba como si la situación fuese exactamente la misma que cuando el virrey le había escrito el último de los despachos. En aquel momento, todo lo que los ministros de Madrid sabían de cierto era la información que contenía la carta de Santa Coloma del 5 de marzo, con sus noticias sobre los incesantes enfrentamientos entre las tropas y los civiles y sobre las vacilaciones de Balbases para alojar un fuerte contingente de tropas en las ciudades recalcitrantes. También tenían información de primera mano por parte del barón de Molinguen, que acababa de llegar a Madrid como emisario especial de Balbases para notificar que el ejército se estaba desintegrando rápidamente. Ignorantes, lógicamente, de la auténtica mejora del orden público durante la primera semana de marzo[72], tenían una visión pesimista de la situación. Lo más importante para ellos era que el ejército estaba siendo destruido. Lo demás carecía de importancia. Una situación como aquella reclamaba medidas urgentes. Se envió una carta contundente a Balbases el 14 de marzo: «No me queda ninguna duda de que si deja de

---

[69] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte II, fol. 339.

[70] ACU: Cartes, el canónigo Sullà a los canónigos de Urgel, 20 de marzo de 1640.

[71] ACA: CA leg. 286, núm. 40, Santa Coloma al rey, 15 de marzo de 1640.

[72] Un indicio de la mejora puede encontrarse en la carta de Juan de Solar a Pedro de Villanueva, 17 de marzo de 1640 (ACA: CA, leg. 393).

poner remedio a los daños que se reconocen, será por falta de ejecución o de expresa voluntad, lo cual no puedo esperar de vuestras obligaciones»[73]. El mismo día el Consejo de Aragón, en el que se hallaba presente el protonotario, decidió que fuese arrestado inmediatamente Tamarit y enviado por mar a Perpiñán; que un juez eclesiástico comenzase a reunir información sobre Claris; y que fuesen incautados los derechos de la Diputación[74].

Santa Coloma recibió esta orden a las dos de la tarde del 18 de marzo. Aunque cuando le llegó parecía que la situación no requería una acción tan drástica, la orden era tan precisa que Santa Coloma se vio obligado a obedecer. A las siete de esa misma tarde fue arrestado Tamarit[75]. Había una galera preparada para transportarlo, pero de pronto le surgieron dudas al virrey; no había precedentes de que los prisioneros fuesen sacados de la ciudad en la que estaba establecida la Audiencia, y Santa Coloma creyó que tenía que pedir consejo a los *consellers,* porque las autoridades municipales controlaban las puertas de la ciudad. Así pues, Tamarit permaneció en prisión en Barcelona, siendo el primer *diputat* que había sido arrestado desde marzo de 1602.

Cuando se supo la noticia del arresto de Tamarit, los *Braços* fueron convocados a toque de trompeta, y la campana de la ciudad comenzó a tañer a las seis en punto de la mañana siguiente para convocar también al Consejo de Ciento. Como resultado de sus deliberaciones, los *consellers* fueron a buscar a Santa Coloma a las cuatro de la tarde del día 19 para pedirle la liberación de Tamarit, seguidos por una delegación de los *Braços,* compuesta por nueve hombres, portadora de la misma petición. Cuando el virrey les explicó que el arresto se había llevado a cabo por orden del rey, y que él no podía intervenir, la ciudad y los *Braços* decidieron enviar sendas delegaciones de tres y nueve hombres, respectivamente, a Madrid, para solicitar directamente la liberación de Tamarit, de Vergós y de Serra. La delegación de la Diputación, presidida por don Francesc de Oluja, canónigo de Lérida, incluía también a Jeroni de Navel, aquel veterano de los viajes de Barcelona a Madrid.

A pesar de la decisión de la ciudad y de la Diputación de enviar misiones especiales a Madrid, Santa Coloma parecía que estaba satisfecho del curso que estaban tomando los acontecimientos. Había obedecido las órdenes, excepto en lo que se refería al traslado de Tamarit a Perpiñán, y no se había producido ninguna reacción popular violenta. También había conseguido convencer a la Audiencia de que diese algunos pasos para que condonase los alojamientos. Los desdichados jueces, bajo la presión del virrey, habían encontrado una fórmula por la que la constitución *Nous vec-*

---

[73] ACA: G, caja 29, el rey a Balbases, 14 de marzo de 1640.

[74] ACA: CA, leg. 286, núm. 108, consulta 14 de marzo de 1640.

[75] ACA: CA, leg. 286, Santa Coloma al rey, 19 de marzo de 1640.

tigals se consideraba aplicable solo a las contribuciones excesivas por parte de los habitantes, y por lo tanto correspondía a estos proporcionar alimentos suficientes a los soldados[76]. La dificultad de esta fórmula era que no permitía que fuesen instituidos procedimientos judiciales contra los delincuentes en virtud de la regalía, que era la forma de acusación más temida en Cataluña[77]. Sin embargo, Santa Coloma, aunque se mostraba satisfecho de que la Audiencia se hubiese considerado competente para llegar tan lejos, tenía sus propias ideas, que hizo enviar a Madrid para que fuesen consideradas. Todas las aportaciones personales que pudiese hacer contribuirían seguramente a rehacer su reputación, y satisfarían al conde duque, que le consideraría el más leal y eficaz servidor de toda la Monarquía. Solo en una cuestión de importancia se sentía Santa Coloma incapaz de cumplir inmediatamente las órdenes recibidas: la leva de 6.000 catalanes para Italia. No había posibilidad –señalaba– de convencer a 6.000 hombres para que se presentaran voluntariamente. El reclutamiento forzoso llevaría inevitablemente a la revuelta y esto requeriría la presencia en Cataluña de un ejército más numeroso que el que ya había. Aquel no era el momento, insinuó con toda la delicadeza posible, de reclutar a catalanes para que sirviesen en el extranjero[78].

El protonotario pensaba de otra manera. La noticia del arresto de Tamarit, que llegó a Madrid en la tarde del 23 de marzo, provocó la alegría de los ministros[79], e hizo aumentar, lógicamente, su confianza en que ahora podrían llevar adelante su política catalana sin temor a caer en ninguna contradicción. Cuando la Junta de Ejecución se reunió el 26 de marzo para considerar la carta de Santa Coloma y pidió al protonotario que expusiese su punto de vista, no resultó extraño que este ignorase completamente las dificultades prácticas que indicaba el virrey. La utilización de las tropas catalanas en el extranjero estaba prohibida por las constituciones, pero Su Majestad lo sabía cuando ordenó la leva de 6.000 hombres y tomó esta decisión, porque se necesitaban para la defensa de la Monarquía y de la fe. Podían escogerse los hombres entre los que no habían ido a Salses. Naturalmente, no acudirían voluntariamente, y habría que hacer uso de la fuerza. «Tampoco V. M. entendió en la orden que se le envió reducir había de fuerza el compeler a un mismo tiempo toda la provincia, sino con la caballería que fuese asistiendo a los ministros que había de enviar por los lugares, dar mayor respeto y autoridad a la justicia.» La Junta se mostró plena-

---

[76] ACA: CA, leg. 286, núm. 43, decisión de la Audiencia, enviada por Santa Coloma, 19 de marzo de 1640.

[77] *Secrets públichs:* Santa Coloma a Olivares, 19 de marzo de 1640. No he podido descubrir en qué difería de otras formas de acusación.

[78] ACA: G, caja 32, Santa Coloma al rey, 19 de marzo de 1640.

[79] ACA: G, caja 29, Bernabé Camacho a Santa Coloma, 31 de marzo de 1640.

mente de acuerdo en esto. Los sacrificios de Cataluña no eran iguales a los de las otras provincias; su población superaba el millón de habitantes, y había tantos nobles en el Principado que si se hiciesen responsables de reclutar a 2.000 hombres, y si los eclesiásticos y las ciudades reclutasen cada uno a otros 2.000, se podrían reunir las tropas con facilidad[80].

Las conclusiones de la Junta ponen de manifiesto que la decisión de los ministros de explotar las supuestas fuentes de dinero y de hombres de Cataluña se había convertido en una obsesión. Parece que no se daban cuenta de los problemas administrativos que implicaba la recluta de tropas en Cataluña, ni eran conscientes del estado general de ánimo en un Principado que había estado sometido durante dos meses a la violencia de unas tropas indisciplinadas y que había visto encarcelar a uno de sus representantes. Era cierto que el arresto de Tamarit se había producido sin ningún incidente grave. Sin embargo, era una equivocación seria entender la calma de Barcelona como un sometimiento resignado a la política de la administración virreinal. La reacción inmediata al arresto del *diputat militar* fue ciertamente de temor: Claris (ya recuperado de su fiebre) y sus cuatro colegas se quedaron en el palacio de la Diputación ante el temor de ser arrestados[81]. Pero el grave giro que tomaron los acontecimientos en Barcelona, al que siguió la noticia de que el rey solicitaba el reclutamiento de tropas, hizo aumentar la posibilidad de que estallase una insurrección popular. Esto fue insinuado por un canónigo de Urgel que se hallaba en la ciudad en aquel momento[82]. Y, lo que es aún más importante, fue también insinuado en una carta al mismo protonotario, escrita por el Doctor Jacinto Valonga, quien estaba todavía muy ocupado investigando los choques entre los soldados y la población. Advertía al protonotario que, según su observación personal, sería extremadamente imprudente en aquel momento emprender más medidas que les enemistasen con los catalanes.

> Es esta provincia muy diferente de otras; está compuesta de infinito populacho ruin y fácil a cualquier daño, y se endurece más cuanto más le aprietan. Con esto las demostraciones que en otra provincia bastaran para que con suma humildad sus naturales se resignaran a cualquier orden superior, en esta se atientan más y se exasperan para con más afecto cuidar de la observancia de sus leyes[83].

La advertencia del Doctor Valonga sobre el estado de Cataluña era el comentario de más fuerza que sobre los peligros que implicaba la política

---

[80] AGS: GA, leg. 1.327, Junta de Ejecución, 26 de marzo de 1640.

[81] ACU: Cartes, el canónigo Sullà a los canónigos de Urgel, 22 de marzo de 1640.

[82] *Ibid.*

[83] ACA: CA, leg. 394, el Dr. Valonga al protonotario, 24 de marzo de 1640.

catalana de Madrid había llegado a los ministros procedente de una persona de autoridad con experiencia directa en el Principado. Ninguna de las muchas cartas que Santa Coloma había escrito a la corte había contenido comentarios de igual naturaleza. Esta era la magnitud del fracaso del virrey: el que correspondiese a un funcionario real, en visita de inspección, decirle a Madrid el hecho desagradable que durante tanto tiempo había querido ignorar, el hecho de que, cualesquiera que fuesen los planes de los ministros para hacer que el Principado se equiparase a las otras provincias de la Monarquía, los catalanes tenían ideas propias, y no eran gentes que por temperamento fuesen fáciles de obligar a una obediencia ciega a los designios de su soberano.

La fuerza, y posiblemente la novedad, de las observaciones del Doctor Valonga impresionaron al protonotario lo suficiente como para subrayarlas, y poner una nota marginal ordenando que fuesen comunicadas al rey. Sin embargo, no parece que causaran ningún efecto notable en la política ministerial. La carta que ordenaba a Santa Coloma llevar adelante la leva de 6.000 hombres fue despachada el 31 de marzo[84]. Al día siguiente el protonotario asistió a una reunión del Consejo de Aragón, que se vio obligado, en su presencia, a volver a redactar una consulta que había elaborado en su ausencia una semana antes y que había sido rechazada por el rey (o muy posiblemente por Olivares y el protonotario), por considerarla demasiado indecisa y suave[85]. Se le reprochaba a Santa Coloma no haber trasladado inmediatamente a Tamarit a Perpiñán, pero en última instancia se le dejaba la facultad de decidir si el riesgo era ahora demasiado grande para correrlo. Tamarit sería enviado a juicio solo si podía ganarse con seguridad el proceso contra él. Finalmente, era ya hora de llamar la atención de los jueces de la Audiencia y de hacer que cumpliesen con más eficacia sus obligaciones.

Se sospechaba ya en Madrid, desde hacía tiempo, de la Audiencia. La supuesta pusilanimidad de ciertos ministros había originado comentarios muy adversos, como cuando el rey señaló en una consulta que uno de ellos merecía ser pasado por el garrote o lanzado al mar con una rueda de molino al cuello[86]; y el comportamiento colectivo de la Audiencia, con su negativa a pronunciarse taxativamente sobre la legalidad del alojamiento, había convencido al protonotario de su informalidad. Plenamente conscientes de la desconfianza con que eran vistos en Madrid, los dieciséis jueces firmaron conjuntamente una carta de protesta a Santa Coloma, en la que manifestaban los grandes servicios que habían prestado durante nueve meses segui-

---

[84] AGS: GA, leg. 1.327, el rey a Santa Coloma, 31 de marzo de 1640.

[85] La consulta rechazada del 23 de marzo, con la respuesta real escrita por el protonotario, y la consulta rehecha del 1 de abril, en ACA: CA, leg. 286, núm. 43.

[86] AGS: GA, leg. 1.336, el rey en consulta de la Junta de Ejecución, 13 de marzo de 1640.

dos de duro trabajo por todo el Principado, primero reclutando hombres para Salses y después arreglando el alojamiento de las tropas[87].

A finales de marzo no podía haber duda de que la Audiencia estaba completamente desmoralizada. La continua presión para que actuase de una forma que ofendía sus más íntimas convicciones e iba contra las constituciones que había jurado respetar provocaba una tensión intolerable en un grupo de hombres que, durante casi todo un año, se habían encontrado involucrados en unas ocupaciones que no les eran familiares y que no les habían proporcionado más que el odio de sus compatriotas. Habían hecho lo posible para alojar satisfactoriamente a las tropas, mientras calmaban al pueblo excitado, y todo lo que recibían a cambio de sus esfuerzos eran reproches de Madrid. Hasta cierto punto podían alegar que habían tenido éxito. Las instrucciones impresas en las que se establecían las exactas obligaciones de los habitantes habían al menos terminado con el primer periodo de incertidumbre y reducido al Principado a un estado de calma inestable. «Hasta ahora las órdenes que han salido han tenido buen efecto, gracias a Dios», informaba el Doctor Valonga a finales de marzo, «aunque es la codicia de los cabos insaciable»[88]. Sin embargo, como señalaba seguidamente, la continuación del éxito de las órdenes dependía de la capacidad de hacerlas cumplir, y era aquí donde residía el mayor peligro para Madrid.

La Audiencia sabía que estas órdenes eran ilegales; solo había conseguido poner a salvo su conciencia inventando una fórmula que, aunque permitía la ejecución de las órdenes, no autorizaba el castigo del desobediente con el único método eficaz de procesamiento judicial del Principado[89]. Esto, como Santa Coloma sabía, constituía un obstáculo insuperable para cualquier solución satisfactoria y permanente al problema del alojamiento. Por esta razón fue por la que se confió al Doctor Vinyes y al Doctor Miquel Joan Magarola, y por la que los tres hombres elaboraron un procedimiento alternativo. Sugirieron que el rey publicase una pragmática que cubriese el periodo de emergencia, ordenando el alojamiento al estilo «Lombardía», como ya se había acordado, y disponiendo para los gastos una contribución general en forma de impuesto por fuego. Magarola y Vinyes prepararon una pragmática con este fin, que fue enviada a Madrid para su aprobación[90].

La ventaja técnica de una pragmática residía en el hecho de que la Audiencia se vería obligada a obedecer. Los *diputats* podían impugnar su legalidad y hacer presión ante la Audiencia para que emitiese un dictamen, pero su decisión no tenía que tomarse en un tiempo limitado, y podía, en consecuencia, ser retrasada indefinidamente. Santa Coloma pensaba que

---

[87] ACA: CA, leg. 286, núm. 41, la Audiencia a Santa Coloma, 24 (?) de marzo de 1640.

[88] AGS: GA, leg. 1.355, el Dr. Valonga a F. Ruiz de Contreras, 31 de marzo de 1640.

[89] Véanse pp. 416-417.

[90] *Secrets públichs:* Santa Coloma a Olivares, 19 de marzo de 1640.

con esta maniobra había descubierto un método perfecto para mantener en calma al país y para dejar una salida a la Audiencia ante su dilema sobre la aplicación de las disposiciones anticonstitucionales. Sin embargo, el protonotario nunca aceptaba nada sin añadir algo de su parte. Santa Coloma y Vinyes descubrieron con consternación, al recibir la pragmática autorizada por Madrid, que su borrador original había sido completamente cambiado. La pragmática, una vez modificada por el protonotario, disponía que todos los gastos de mantenimiento de las tropas, incluyendo la provisión de la ración diaria de pan[91], que hasta ahora habían corrido a cuenta del rey, tendrían a partir de entonces que ser satisfechos por el Principado.

Toda la Audiencia se levantó contra esta nueva e imposible demanda. En una vigorosa protesta señaló que las órdenes originales, al estipular el pago por los habitantes de un real diario sin ninguna otra obligación con respecto a la alimentación de los soldados, habían hecho posible llevar a cabo con éxito el alojamiento. Ni una sola vez en los pasados novecientos años se había publicado una pragmática que cargase sobre las espaldas de la población *todos* los gastos de mantenimiento del ejército, y los virreyes anteriores siempre habían actuado, a instancias de los *diputats,* cuando los soldados habían intentado que los habitantes los alimentasen. Y, además, el Principado era pobre. Más de la mitad de su superficie era demasiado montañosa para ser cultivada, y el resto no era muy productiva. Sus habitantes gastaban ya 84.000 escudos al mes en el mantenimiento de las tropas –más de un millón de escudos al año–, y los 100.000 ducados de las fortificaciones solo habían podido ser recaudados con grandes dificultades. Todas estas consideraciones hacían esencial el retraso de la publicación de la pragmática[92]. El Doctor Vinyes apoyó esta protesta en una enérgica carta personal al protonotario:

> Por ningún camino puede esta provincia soportar tan grande carga… Lo cierto es que se ha conseguido con esta moderación de la primera orden de S. M. quietud en los pueblos y en los soldados, y con publicarse la pragmática con esta carga tan grande, se arriesga la alienación en todo el estado que tenemos conseguido por decretos (?) del conde de Santa Coloma en la materia… No ha hecho mayores servicios ninguna provincia de los que ha hecho y hace esta en la ocasión presente[93].

El mismo Santa Coloma se preparó para defender a sus ministros: incluso en Milán la ración básica de comida se proporcionaba a expensas de

---

[91] Pan de munición. La equivalencia monetaria fue calculada por Balbases en medio real al día para cada hombre (ACA: CA, leg. 286, núm. 40, Santa Coloma al rey, 15 de marzo de 1640).

[92] ACA: CA, leg. 394, documento de la Audiencia, 16 de abril de 1640.

[93] ACA: CA, leg. 394, el Dr. Vinyes al protonotario, 16 de abril de 1640.

Su Majestad, y el Principado era totalmente incapaz de facilitarla[94]. Al haber llegado tan lejos en la desobediencia a las órdenes reales, el virrey probablemente estaba muy contento de evitar la necesidad de expresar su opinión personal sobre un segundo escrito redactado por la Audiencia que envió a Madrid el mismo día. Este escrito, más fuerte incluso que el primero, hablaba por sí solo. Era el resultado de las gestiones hechas por la Audiencia a raíz de la orden enviada al virrey para que se apropiase de las rentas de la Diputación[95]. Comenzaba con una impresionante lista de constituciones que probaban que la Corona no podía tocar las rentas de la Generalitat, y recordaba al rey que había jurado observar esas constituciones cuando fue al Principado en 1626. Si tocaba estas rentas, los *diputats* tenían derecho a suspender el pago de todos los impuestos en el Principado. Si entonces la Corona decidía emprender la acción contra cualquiera que se negase a pagar los impuestos, el proceso sería llevado ante la Audiencia, y la Audiencia se vería obligada a actuar de acuerdo con el juramento prestado por cada uno de sus miembros de observar las leyes de la provincia y los contratos hechos entre el rey y los estamentos en las Cortes de Cataluña.

La advertencia no podía haber sido más clara. Juntamente con el escrito referente a la pragmática del protonotario, ponía de manifiesto que la Audiencia había llegado a un punto en el que había decidido no ceder ni un palmo más. Desde la disputa sobre los *quints,* la dificultad de la Audiencia para servir a dos señores había llegado a ser cada vez más evidente. Los acontecimientos del último año, el sitio de Salses, el alojamiento del ejército habían conducido a un punto de ruptura. Obligada a escoger entre la obediencia ciega al rey y la adhesión a las leyes y privilegios tradicionales de Cataluña, tomó finalmente una decisión: los jueces eran catalanes primero, y en segundo lugar vasallos del rey. Pero, tanto para ellos como para el Principado, la decisión se había tomado demasiado tarde.

Cuando los despachos de Santa Coloma y las protestas de la Audiencia llegaron a Madrid, la Junta de Ejecución, ahora contando con Balbases, que había llegado a Madrid desde Barcelona a finales de marzo, decidió que había que sopesar los dos argumentos opuestos. De una parte tenía que considerar la pérdida de prestigio que implicaba el hecho de preparar una pragmática que luego sería retirada. De otra había que considerar el riesgo de desórdenes que podía entrañar su publicación. En cierta manera retrata el carácter de los que en ese momento dirigían la política española el hecho de que el primero de esos peligros –la pérdida de autoridad real al no llevar a cabo su publicación– les pareciese más grave que el segundo. Santa Coloma había de llevar adelante la publicación de la pragmática, ya

[94] ACA: CA, leg. 394, Santa Coloma al rey, 16 de abril de 1640.

[95] Véase p. 416. El documento de la Audiencia está en ACA: CA, leg. 394.

que la carga financiera suplementaria no parecía grande, y la época de la campaña estaba tan cerca que el tiempo por sí solo proporcionaría una vía de escape[96].

La decisión da la impresión de ser la de un cuerpo que había perdido todo contacto con la realidad. Sin embargo, argumentada desde el punto de vista de Olivares y del protonotario, parecía perfectamente consistente. Para ellos había dos cuestiones decisivas: la supervivencia del ejército y la extensión de la autoridad real sobre el Principado. «Cualquier cosa que no sea estar los soldados con comodidad en los cuarteles, acá se siente infinito», escribía Balbases a Santa Coloma desde Madrid[97]. «Y como la estrechez de la hacienda es grande, cualquier gasto de los que se hacen, y en otra parte no corren por cuenta del ejército, lo extrañan, no obstante que deben de conocer bien la estrechez grande de la provincia[98].»

La falta de dinero era realmente una consideración de vital importancia, pero estaba también la cuestión del control real sobre Cataluña. Durante el año anterior, Madrid había ido avanzando gradualmente en el sentido de forzar al Principado a hacerse cargo de las obligaciones que durante tanto tiempo había estado evadiendo. Los catalanes se habían visto obligados a reclutar tropas para su propia defensa, se habían visto forzados a alojar al ejército y a proporcionar dinero tanto para el mantenimiento de las tropas como para reparar las fortificaciones. Lentamente, pero no sin éxito, Cataluña había sido llevada a la Unión de Armas. Eso era lo que Olivares había pretendido siempre. Cuando el marqués de Villafranca escribió desde Barcelona a finales de marzo para urgir que el ejército pudiera campar por sus respetos en el Principado, su sugerencia fue cortésmente rechazada[99]. No había necesidad de tomar medidas tan extremas. Un *diputat* había sido arrestado: el Principado ya estaba intimidado. Todo marchaba de acuerdo con el plan. Cuando Santa Coloma hubiese reunido sus 6.000 hombres para servir en el extranjero y hubiese obtenido una contribución general para el mantenimiento del ejército alojado, la política catalana de Olivares se hallaría a punto de alcanzar el éxito. Finalmente Cataluña se convertiría en parte de España.

Puede que Madrid tuviese motivos para sentirse optimista. Realmente el Principado se hallaba aparentemente en calma. Sin embargo, nadie en Cataluña podía olvidar que un *diputat* y dos miembros del Consejo de Ciento estaban en prisión. Ni nadie en el Principado podía ignorar que la paz entre los soldados y los civiles se mantenía solo precariamente, aunque el virrey hacía lo que podía por ignorar las realidades desagradables que

---

[96] ACA: CA, leg. 394, Junta de Ejecución, 22 de abril de 1640.
[97] ACA: G, caja 30, Balbases a Santa Coloma, 14 de abril de 1640.
[98] *Ibid.,* 28 de abril de 1640.
[99] AGS: GA, leg. 1.327, Junta de Ejecución, 7 de abril de 1640.

tenía delante de sus ojos. El 24 de abril escribió a Madrid notificando que el alojamiento se estaba llevando a cabo tranquilamente, y que los únicos disturbios serios se producían con las tropas mandadas por Juan de Arce, que se encontraban en dificultades a causa del comportamiento negligente del miembro de la Audiencia encargado de su alojamiento[100]. También el 24 tuvo que informar de que el juez que había estado investigando el comportamiento del *diputat eclesiàstic* no había podido encontrar nada en contra de él, y no había fundamento para incoar un proceso a partir de un breve apostólico[101]. El mismo día terminó oficialmente la indisposición de Claris[102], que volvió a su presidencia de la Diputación. Estos dos acontecimientos –los problemas de Juan de Arce y la vuelta de Claris– anunciaban una nueva tempestad en el Principado, mucho más violenta de lo que pensaban Santa Coloma y una corte confiada.

[100] ACA: CA, leg. 286, núm. 42, Santa Coloma al rey, 24 de abril de 1640.
[101] ACA: CA, leg. 394, Santa Coloma al rey, 24 de abril de 1640.
[102] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fol. 363.

XV. ANARQUÍA

Durante los meses de enero y febrero de 1640 Balbases había dispuesto el alojamiento de las tropas de tal forma que los tercios extranjeros –los italianos y los valones– estuviesen acuartelados en el nordeste de Cataluña, y los tercios españoles en el sur y oeste del Principado, hacia las fronteras de Aragón y Valencia. Sin embargo, estaban desertando tantas tropas con la connivencia de los habitantes, que se decidió que las dos mitades del ejército cambiasen respectivamente de lugar[1]. Como parte de esta operación, el tercio de españoles de don Juan de Arce se puso en marcha a través de la región occidental de la provincia de Gerona, tierra áspera, inhóspita, «montuosa, boscosa i trencada, i la més alta de quants n'hi ha per a la guarda i recepció d'hòmens facinerosos»[2]. Aquí estaban las antiguas guaridas de los bandoleros, los lugares de refugio de los criminales y de los proscritos y, ahora, de aquellos que habían dejado sus casas atemorizados por la aproximación de las tropas.

En una región como esta era de esperar que se produjesen dificultades. El tercio de Juan de Arce había llegado a la pequeña villa de San Felíu de Pallarols. El concejo municipal no acababa de decidir si debía dejar entrar a las tropas, y el tercio esperó durante ocho días fuera de las murallas de la ciudad mientras que deliberaba el concejo[3]. Durante la mayor parte de este tiempo los soldados se encontraron sin alimentos, y no osaban alejarse mucho unos de otros, porque los ánimos del país se hallaban muy excitados. La población local había situado centinelas en las colinas para advertir de la llegada de más tropas, y el Doctor Meca, de la Audiencia, se dio cuenta de que era imposible razonar con los «bárbars» habitantes del valle, que estaban dispuestos a lanzarse a las montañas a la primera insinuación de movimiento del tercio.

Santa Coloma echó la culpa de las dificultades que Arce tenía al Doctor Meca, quien, en su opinión, debía haber arrestado a los *consellers* de

---

[1] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 78.

[2] Los *diputats* a Grau, 4 de mayo de 1640. Puede encontrarse en *MHE,* vol. XX, doc. 113, donde C. Pujol y Camps ha reproducido una serie útil, aunque no exhaustiva, de documentos sobre los acontecimientos en aquella comarca durante los meses de abril y mayo.

[3] ACA: CA, leg. 286, núm. 42, el Dr. Meca a Santa Coloma, 22 de abril de 1640.

San Felíu por su desleal comportamiento[4]. El nombre del Doctor Meca, que era un inexperto joven designado directamente para la Audiencia desde el Colegio de Oviedo, de Salamanca[5], fue debidamente anotado por el protonotario, quien hizo que fuese llamado a Madrid para responder ante el rey de su conducta[6]. Pero ni el Doctor Meca ni ningún otro ministro podrían haber convencido a los habitantes de esta región de que aceptasen en sus casas a los soldados, como no hubiese sido por la fuerza, y los comandantes no habían dado órdenes a sus hombres para que se hiciese uso de ella.

Mientras que las tropas de Juan de Arce esperaban pacientemente fuera de las murallas de San Felíu, las que estaban bajo el mando de don Felipe de Guevara hacían lo mismo fuera de las murallas de Santa Coloma de Farners, más hacia el sur. La villa se había negado rotundamente a alojar a los soldados, y dos casas deshabitadas les proporcionaban el único refugio durante la noche[7]. Como, además, el tercio de don Leonardo Moles tendría que pasar al cabo de poco tiempo por Santa Coloma de Farners, el virrey decidió que los habitantes no debían evadir sus obligaciones por segunda vez, y envió a el *agutzil* Monrodón para que arreglase el alojamiento con antelación. Monrodón era una figura notable en todo el Principado. Personaje violento y arrogante, propenso a las iras del alcohólico[8], había ejecutado personalmente casi todas las órdenes impopulares de la administración virreinal, incluyendo el arresto de Tamarit. Los habitantes de Santa Coloma de Farners, por tanto, conocían exactamente lo que les esperaba cuando vieron aparecer a Monrodón en su ciudad el 27 de abril. También sabían lo que les aguardaba una vez que llegasen las tropas de Moles. Había mucha gente dispuesta a apoyarlos y a alentarlos, incluyendo a un noble, don Ramón de Farnés, dueño de una casa de la ciudad, que envió a los habitantes dos mosquetes, tres arcabuces y dos carabinas, junto con una carta que contenía las siguientes palabras belicosas: «Si acàs los soldats són tan desvergonyits que vulguin sequejar lo lloc no hi ha sinó lluitar valentment i defensarse com hòmens de bé»[9].

Santa Coloma de Farners disfrutaba desde hacía tiempo de una fama de estar fuera de la ley. Su jurisdicción pertenecía al vizconde de Joc, «un caballero tan bueno que por serlo tanto se ha hecho dueño de él un clérigo que se llama el Dr. Francisco Montagut, hombre de mala intención y mal

---

[4] ACA: CA, leg. 286, núm. 42, Santa Coloma al rey, 24 de abril de 1640.

[5] ACA: CA, leg. 508, petición del Dr. Meca, 14 de febrero de 1642.

[6] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 3 de mayo de 1640.

[7] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 4 de mayo de 1640.

[8] ACA: CA, leg. 356, Almazán al rey, 20 de septiembre de 1614.

[9] AGS: GA, leg. 1328, carta de don Ramón de Farnés del 28 de abril encontrada en una casa deshabitada después de que la ciudad hubo sido saqueada.

afecto al servicio de V. M.»[10]. Seguramente bajo la dirección de Montagut, los habitantes se prepararon contra la llegada de las tropas, sacando de sus casas todo lo que los soldados podrían necesitar. Según un testimonio, Monrodón intentó impedirlo, perdió los estribos porque un habitante se negó a obedecer, sacó su pistola y le disparó[11]. Según otro, ordenó que nadie llevase pistola en la ciudad y, viendo que cuatro hombres desobedecían sus órdenes en las puertas de la misma, intentó arrestarlos[12]. Cualquiera que fuese la causa exacta de la primera disputa, lo cierto es que el pueblo se levantó, y Monrodón se retiró con sus sirvientes a la posada, que fue rodeada e incendiada por una multitud furiosa. Monrodón y todos sus sirvientes menos uno perecieron en el incendio.

Al día siguiente, 1 de mayo, la noticia de la muerte de Monrodón llegó a Leonardo Moles, cuyas tropas estaban acuarteladas en las villas de Les Mallorquines y Riudarenes, a corta distancia de la escena del crimen. Casi al mismo tiempo, los hombres de Moles se dieron cuenta de que ellos mismos estaban en peligro. La villa de Santa Coloma había lanzado llamadas de socorro, y numerosas bandas de hombres armados habían acudido en respuesta desde las montañas. Los cálculos sobre su número variaban «a causa de haber de ir a sus casas por comida, pero el día que fueron más llegaron a 4.000 y el que menos a 800»[13]. Estos hombres parece que eran campesinos irritados, habitantes de las villas de las regiones vecinas y miembros de esa población rural flotante, que siempre podían reunirse con rapidez en Cataluña cuando se tramaba algún disturbio. Bien armados y bien dirigidos, estos grupos de rebeldes se encaminaron hacia Les Mallorquines para enfrentarse con las tropas de Moles[14]. Dándose cuenta de su desventaja, Moles decidió retirarse hacia la costa, pero, antes de partir, sus hombres prendieron fuego a la villa y a la iglesia de Riudarenes, en la que sus habitantes habían almacenado sus propiedades. Entonces se retiraron a Blanes, en la costa, que alcanzaron sin novedad el 4 de mayo.

Los rebeldes, que habían ido tras ellos, llegaron hasta Tordera, y allí se dieron cuenta de que Moles estaba ya a salvo[15]. Algunos volvieron a sus casas; otros siguieron hacia Amer, al norte de Santa Coloma de Farners, donde sitiaron a parte del tercio de tropas españolas mandado por Juan de Arce. Durante cuatro días, desde el 4 al 7 de mayo, la posición de Arce pareció desesperada. La fuerza sitiadora, de alrededor de 3.000 hombres, superaba

---

[10] Santa Coloma al rey, 4 de mayo de 1640.

[11] ACU: documento suelto fechado el 27 de mayo 1640 y enviado por don Llorenç de Baruteil a los canónigos de Urgel, siendo supuestamente un informe de un testigo ocular.

[12] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 78v.

[13] *Ibid.,* fol. 79v.

[14] ACA: G, caja 32, el Dr. Puig a Santa Coloma, 4 de mayo de 1640.

[15] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 6 de mayo de 1640.

en mucho a sus propias tropas, y fue descrita como «molt ben armada i desesperada»[16]. Pero el día 7 de mayo una tropa de refuerzo, compuesta por los soldados de don Felipe de Guevara y las compañías del mismo tercio de Juan de Arce que habían estado acuarteladas en San Felíu, consiguió romper el cerco y unirse a las tropas amenazadas de Arce. Las fuerzas campesinas se retiraron, y el mismo Arce, un hombre viejo, fatigado por la tensión de los días anteriores, se puso a salvo en Gerona el 11 de mayo[17].

La liberación de Arce en Amer puso fin a una semana de violencia que había transformado la faz del Principado. Hasta comienzos de mayo, las tropas se habían movido entre una población hostil y resentida, pero solo habían encontrado resistencia por parte de unos cuantos habitantes desesperados y de las acostumbradas bandas de vagabundos. Sin embargo, durante la primera semana de mayo las inútiles protestas individuales habían sido sustituidas por una protesta colectiva de temibles proporciones. Toda la parte occidental de las comarcas de Gerona y La Selva se había encendido, y los pequeños grupos de campesinos descontentos se habían convertido en un ejército de tres o cuatro mil hombres, aparentemente bien organizados y bien armados.

La rapidez con que los insurgentes se organizaron en algo parecido a un ejército habría podido parecer sorprendente en otro país que no fuese Cataluña. Pero el Principado tenía una larga tradición de acción colectiva. En las guerras civiles del siglo XV los campesinos habían formado varios «sindicatos» eficaces. Durante el siglo XVI y comienzos del XVII, las disputas de *nyerros* y *cadells* y las actividades de las partidas de bandoleros habían contribuido a mantener una red que se extendía por todo el país y que proporcionaba una rápida información o ayuda a aquel que la necesitaba. Cuando los soldados de las galeras chocaron con los habitantes de Cadaqués en 1628, el duque de Alcalá se quedó atónito ante la rapidez con que los habitantes obtenían refuerzos desde fuera, y pudo descubrir por él mismo «com saben los catalans acudir a una crida»[18]. Las noticias de los disturbios se transmitían de una ciudad a otra en poco tiempo, especialmente dada la práctica corriente en los pueblos de Cataluña de hacer sonar las campanas de sus iglesias cuando se necesitaba ayuda. Las campanas estuvieron sonando en todos los valles desde San Felíu a Tordera durante la primera semana de mayo. El campo tomó las armas y se mantuvo alerta.

> Toda esta tierra, digo el villanaje –escribió Don Ramón Calders al virrey desde Gerona–, está tan mal afecto que no podría decir a V.E. si hay quien

[16] AMG: Corresp. dels jurats, 1639-1653, los *jurats* de Gerona a Santa Coloma, 6 de mayo de 1640.

[17] ACA: G, caja 31, don Ramón Calders a Santa Coloma, 11 de mayo de 1640.

[18] J. Pujades, 4, fol. 107.

> no siente lo mismo que los de Santa Coloma. Y el común de este no es nada bueno; verdad es que los jurados y gente de capa negra se muestran muy apasionados por el servicio de S.M. y los clérigos y religiosos pocos son los que lo moderan, y los más corren la voz del pueblo[19].

Había ciertamente agitadores, y Santa Coloma envió órdenes a los jueces de la Audiencia para que descubriesen los nombres de «les universitats i particulars que han donat auxili, favor i ajuda als coadunats, assistint-los per ses persones i enviant-los provisions, manteniments, municions de guerra, fent repicar les campanes, aprovant en conversacions o altrament dita coadunació»[20]. Sin embargo, los jueces no descubrieron mucho. El Dr. Puig informó desde Gerona de que había arrestado a un cierto Francesc Cuch, de Anglés, familiar de la Inquisición, a quien creía implicado en los disturbios[21]; pero resulta raro disponer de información, aunque sea tan poco concreta como esta, y la destrucción de todos los documentos de la Audiencia hace imposible encontrar los antecedentes y orígenes de los pocos dirigentes rebeldes cuyos nombres pueden saberse.

Santa Coloma reaccionó ante la noticia de la muerte de Monrodón y del agrupamiento de los campesinos insistiendo en el castigo inmediato y la represalia. Ordenó la destrucción de cierto número de casas en Santa Coloma de Farners y escribió a Madrid pidiendo permiso para arrasar toda la villa[22]. También sugirió que 3.000 infantes y 500 jinetes se uniesen a las tropas para atacar a los insurgentes[23]. El Consejo de Aragón, aunque estaba profundamente impresionado por el asesinato de Monrodón, creyó que sería aconsejable no destruir más de tres o cuatro casas en Santa Coloma de Farners y confiscar las propiedades de sus habitantes. El rey, después de una reunión de la Junta de Ejecución, escribió en la consulta del Consejo de Aragón que las tropas habían de ayudar al castigo judicial de los culpables, utilizando la fuerza para detener la rebelión, pero «*sin hacer nueva guerra*»[24].

Hay pocas razones para dudar de que decía lo que realmente pensaba. La Junta de Ejecución había acordado en su reunión del 9 de mayo que «por ahora no convendría hacer demostración contra toda la provincia, reservando esto para tiempo más oportuno»[25]. Lo importante era evitar que el movimiento se extendiese, porque «no se ha de hacer guerra donde

---

[19] AGS: GA, leg. 1328, Calders a Santa Coloma, 8 de mayo de 1640.

[20] ACA: Canc. R. 5527, fol. 26v, Santa Coloma a los jueces de la Audiencia, 12 de mayo de 1640.

[21] ACA: G, caja 32, el Dr. Rafael Puig a Santa Coloma, 13 de mayo de 1640.

[22] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 4 de mayo de 1640.

[23] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 5 de mayo de 1640.

[24] AGS: G, leg. 1328, Consejo de Aragón, 8 de mayo de 1640 (la cursiva es mía).

[25] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 9 de mayo de 1640.

no lo es»[26]. También era necesario imponer un castigo ejemplar a las tropas responsables del incendio de la iglesia de Riudarenes y reconstruir la iglesia tal como era exactamente. La situación internacional de España era tal que la insurrección dentro de Cataluña debía localizarse y reprimirse, y mantener al resto del Principado en paz.

A medida que llegaban a Madrid malas noticias de Cataluña, con informes del asedio de las tropas de Arce en Amer, aumentaba la alarma de los ministros. El tiempo pasaba; era esencial incrementar el número de los ejércitos en Lombardía, y los disturbios de Cataluña podían constituir un serio inconveniente[27]. Incluso el Consejo de Aragón se preguntaba si no sería aconsejable retrasar una acción punitiva contra Santa Coloma de Farners, pero el rey replicó que no veía razón para cambiar sus órdenes. Este, sin embargo, insistió de nuevo en que debían ser severamente castigados los soldados culpables: habían «obrado en poco tiempo las mayores maldades que otros ningunos desconcertados en mucho tiempo»[28].

Nadie en Madrid parecía ver ninguna incompatibilidad en ordenar que las tropas culpables de los excesos fuesen castigadas, mientras que al mismo tiempo se ordenaba a esas mismas tropas que castigasen sumarísimamente a la población rebelde. El mismo Santa Coloma era partidario decidido de la acción punitiva directa a cargo de los tercios. Estos debían volver a Santa Coloma de Farners, destruir las casas tal como se les había ordenado, y después acuartelarse en todas las villas más caracterizadamente rebeldes de la comarca de Gerona. Parece que no consideró los riesgos que tal acción involucraba, aunque estos eran bien evidentes para el Dr. Jacinto Valonga, cuyas sistemáticas investigaciones sobre el comportamiento de las tropas le habían llevado a Gerona, donde encontró al gobernador en funciones, don Ramón Calders, y a los Drs. Puig y Anglasell, de la Audiencia. El estrago causado por los tercios en sus expediciones punitivas –escribió a Santa Coloma– había provocado tanta indignación, que «aunque por entonces se muestra quietud, no hay sino un odio grande, con atención a prevenir por todos los caminos el daño o vengar el que se hubiera recibido»[29].

Sin embargo, Santa Coloma estaba decidido a hacer justicia sumarísima, y en eso era apoyado por los comandantes del ejército. Su única duda residía en el peligro que entrañaría la dispersión de las tropas. Por tanto, decidieron lo siguiente:

> Como somos de parecer de no desunir los unos de otros... se ha resuelto marchar todos juntos el domingo a la mañana la vuelta de Santa Coloma,

---

[26] AGS: GA, leg. 1328, consulta posterior de la Junta de Ejecución, 9 de mayo de 1640.
[27] AGS: GA, leg. 1328, consultas de la Junta de Ejecución, 11 y 12 de mayo de 1640.
[28] ACA: CA, leg. 285, consulta, 13 de mayo de 1640.
[29] AGS: GA, leg. 1328, el Dr. Valonga a Santa Coloma, 13 de mayo de 1640.

> donde se pondrá en ejecución lo que V. E. mandare y dijere el Sr. Gobernador… En cuanto a la reputación de las armas de su magd, nos parece que será necesario que toda esta gente por una noche se aloje en Santa Coloma aunque fuera menester llevar la comida de aquella noche a cuestas. Por más tiempo no se podrá sufrir el padecer, que harto se ha padecido estos días, advirtiendo también a V. E. que conforme se ha ordenado se harán de derribar las casas del baile, jurados y la de la villa. Estas dice el Sr. Gobernador que no las hay. Y así se servirá V. E. decirnos a lo que habemos de ir allá, si no es por derribarlas todas, pues todos están culpados[30].

Santa Coloma aprobó por completo estos planes:

> Tengo por muy acertado que salgan V. S. el domingo, porque conviene sumamente que se vaya a Santa Coloma y hacer allí la demostración que tengo avisado… Paréceme muy bien lo que V. S. me dicen de alojar los tercios unidos… y así tengo avisado al gobernador que lo haga en los lugares que hubieren andado menos afectos en lo llano, advirtiendo que sean los más cómodos para que se pueda estar con comodidad; que en la montaña, aunque son los más rebeldes, claro está que no se ha de alojar en ellos para que los tercios no estén como conviene… He dado orden al Governador y a Jusepe de Oms que pues no hay casa de bayle ni jurados, que se derriben veinte casas de los más culpados, entre tanto que viene la consulta que he hecho a su magd. sobre si se ha de desmantelar todo el lugar (que tengo por sin duda lo mandará)…

En una posdata añadía: «Importa mucho que V. S. vayan a Santa Coloma y alojen allí a todos los tercios y se ejecute lo que tengo dicho… que de otra manera quedaría mal el servicio de S. M.»[31].

Este intercambio de cartas no deja ninguna duda sobre la parte que tuvo el virrey y que tuvieron los comandantes del ejército en el funesto castigo que Santa Coloma decidió aplicar a Santa Coloma de Farners. Santa Coloma actuaba por propia iniciativa, aunque desde Madrid estaba en camino la aprobación completa de sus actos. Provistos de las instrucciones del virrey, los tercios partieron con destino a Santa Coloma de Farners, llegando allí entre las cuatro y las cinco de la tarde del 14 de mayo. Encontraron desierta la ciudad, pero en las casas se habían dejado abandonadas grandes cantidades de vino y alguna comida. Don Ramón Calders y los maestres de campo hicieron grandes esfuerzos por retener a los hombres,

---

[30] ACA: Documentación incompleta, caja 11, don Leonardo Moles, el conde de Tyrconnel y don Juan de Arce a Santa Coloma, 11 de mayo de 1640. Impresa en *MHE,* vol. XX, documento 133.

[31] *Ibid.* Borrador de respuesta de Santa Coloma.

pero no pudieron evitar que saqueasen y prendiesen fuego a todas las casas[32]. Cuando terminaron su labor, solo quedaban en pie dos casas, las cuales pertenecían a don Ramón de Farnés, y nada más marcharse las tropas la tarde siguiente, los habitantes volvieron y quemaron también esas dos, gritando que don Ramón era un traidor[33].

Después de completar su acción punitiva con una brutalidad que no especificaban las órdenes, las tropas se volvieron hacia Gerona, destruyendo a placer en su camino lo que quedaba de la villa de Riudarenes. La noticia del saqueo de Santa Coloma y de Riudarenes causó pánico en Gerona, que temía que llegase ahora su turno, y cuando los tercios llegaron a las afueras de la ciudad se encontraron con que se les habían cerrado sus puertas. Dándose cuenta de que los soldados morirían de hambre y se verían envueltos en una lucha aislada con las bandas armadas que de todos los puntos cardinales afluían hacia Gerona, don Ramón Calders dio la orden de retirada en la noche del 17 de mayo.

La única esperanza residía en que los tercios alcanzasen la costa, en Blanes, pero el camino transcurría por una región que se hallaba ahora en plena revuelta. El saqueo de Santa Coloma de Farners, en vez de pacificar al país, solo había servido para soliviantarlo, tal como el Dr. Valonga había vaticinado. Desde puntos tan distantes como Reus, en el sur de Cataluña, llegaron informes del cambio que se había producido en todo el país a raíz de la noticia del saqueo. «Teniendo estos lugares reducidos y gustosos en los alojamientos», escribía un funcionario real, el Dr. Martí, «están tan diferentes que me desconsuelo, casi resueltos los más de no querer sustentar los soldados, amenazando de matarles»[34]. Si este era el impacto que había producido en una ciudad tan distante, cabe fácilmente imaginarse su efecto en las villas vecinas de Santa Coloma de Farners. El Dr. Anglasell informó desde Gerona que el que había sido un movimiento localizado se había convertido en un levantamiento general, con los insurgentes en camino para atacar a los tercios desde el Vallés, Vich, Camprodón, Ripoll, Besalú y Ampurias[35].

Si bien la causa principal de este movimiento general en el campo era el saqueo de Santa Coloma de Farners, este se vio aumentado por otras dos circunstancias de considerable importancia. Desde abril no había llovido, y a mediados de mayo parecía que iba a perderse la cosecha si no terminaba pronto la sequía[36]. La perspectiva de que pudiese perderse la cosecha aumentó mucho la desesperación de un campesinado que se había visto ya amenazado con la destrucción por parte de las tropas. En esta atmósfera

---

[32] AGS: GA, leg. 1328, Calders a Santa Coloma, 15 de mayo de 1640.
[33] AGS: GA, leg. 1328, Calders a Santa Coloma, 18 de mayo de 1640.
[34] ACA: G, caja 32, el Dr. Martí a Santa Coloma, 20 de mayo de 1640.
[35] ACA: CA, leg. 287, núm. 123, el Dr. Anglasell a Santa Coloma, 20 de mayo de 1640.
[36] AGS: GA, leg. 1368, Santa Coloma al rey, 11 de mayo de 1640.

tan cargada, los rumores de acontecimientos extraños y milagrosos se extendían con extraordinaria rapidez. Cuando las tropas quemaron la iglesia de Riudarenes se vieron brotar lágrimas de los ojos de la Virgen de un retablo de la iglesia[37]. La noticia llegó a Gerona de boca de dos capuchinos, que llevaron consigo el relicario que habían salvado de las llamas. El obispo de Gerona, fray Gregorio Parcero, parece que estaba entonces en Barcelona, donde el Concilio Provincial del arzobispado de Tarragona había sido convocado el 4 de mayo para votar sobre la renovación de los impuestos eclesiásticos[38]. La atención del Concilio se centró en el comportamiento de las tropas, con la exclusión de cualquier otro asunto, especialmente el tan molesto de los impuestos[39]. Parcero, que no era catalán, no podía ignorar los evidentes sentimientos exaltados contra las tropas, y más aún dado que Riudarenes se hallaba en su propia diócesis. Después de recoger toda la información que pudo sobre la quema de Riudarenes y sobre la destrucción de los sacramentos, dictó sentencia de excomunión contra todo el tercio de don Leonardo Moles, como responsable del sacrilegio. «Esto, Señor, ha sucedido en España, a donde se conserva la pureza mayor de nuestra fe», escribió a Santa Coloma el 14 de mayo, «y por soldados que militan debajo de las banderas católicas de Su Majestad[40].»

La acción del obispo de Gerona, aunque estaba inspirada por la sinceridad espiritual más profunda, no se caracterizaba por su prudencia humana. De la excomunión del obispo solo había un paso a que los rebeldes proclamasen que estaban luchando por Dios y por sus templos[41]. Inevitablemente, la censura episcopal fue considerada por los insurgentes como una completa vindicación de sus actividades. Dio a su levantamiento el carácter de una Guerra Santa, idea sugerida ya por las lágrimas milagrosas de la Virgen y apoyada por el clero y los miembros de las órdenes religiosas, que les decían que la justicia divina se abatiría ahora contra los soldados, a los que la justicia temporal no había sabido castigar[42].

Fortalecidos por la sanción de la Iglesia, las bandas rebeldes que se habían reunido en Gerona comenzaron la persecución de las tropas en retirada. Estas habían comenzado su marcha hacia Blanes en la mañana del 18 de mayo. A todo lo largo de su ruta se vieron hostigados por los rebeldes[43]. Realizando una hazaña extraordinaria, los maestres de campo se las arreglaron para evitar que sus hombres, casi agotados, contraatacasen, cosa

---

[37] ACU: informe enviado por Barutell, 27 de mayo de 1640.

[38] J. M. Madurell Marimón, «El Concilio Tarraconense de 1640», *Analecta Sacra Tarraconensia,* vol. XXI, 1948, p. 126.

[39] ACA: CA, leg. 384, el obispo de Barcelona al rey, 25 de mayo de 1640.

[40] *MHE,* vol. XX, doc. 72.

[41] ACA: G, caja 31, Villafranca a Santa Coloma, 14 de mayo de 1640.

[42] ACA: G, caja 31, el Dr. Guerau a Santa Coloma, finales de mayo de 1640.

[43] ACA: G, caja 31, Calders a don Tomàs Fontanet, 18 de mayo de 1640.

que lamentaron tanto el virrey como Madrid[44]. Perseguidos por los gritos de «socors contra los enemics de la Santa Fe catòlica i de la Iglésia»[45], arribaron a la costa, en Blanes, extenuados y hambrientos, el 19 de mayo. Su marcha había terminado, pero comenzaba la revolución.

Ignorando que el saqueo de Santa Coloma de Farners y la declaración del obispo de Gerona habían desencadenado una insurrección general en las comarcas de Gerona y la Selva, la Junta de Ejecución suponía que sus órdenes habían producido los resultados deseados. «Ninguna cosa», acordó, «importa tanto como mantener el alojamiento en aquella provincia, porque si esto no se gobernase con grande maña y destreza, se vendría a caer en el inconveniente que tanto se ha procurado excusar, de que entienda aquella provincia que en el accidente de la guerra (no) está obligada a mantener este ejército alojado». Ahora se habría visto esto claro en el Principado con la acción de castigo llevada a cabo por los tercios. No había necesidad de destruir más casas. Los catalanes habrían aprendido la lección[46].

Mientras que Madrid insistía aún en las cuestiones de principio, comenzaba a hacérsele evidente a Santa Coloma que era el momento oportuno de sacrificar los principios. La extensión de la rebelión y la retirada de las tropas hacia Blanes habían por fin abierto sus ojos a lo que estaba pasando. «Esta provincia está tan sentida de estos alojamientos», escribió al rey el 19 de mayo, «que todos los ánimos están alteradísimos, y donde llegan los soldados allí saltan y toman las armas… Se halla todo tan peligroso que no sé cómo representarlo a V. M., porque no hay hombre seguro en toda la provincia»[47]. Esta no era la misma voz que había ordenado tan imperiosamente la destrucción de Santa Coloma de Farners solo una semana antes.

La situación era ahora extremadamente peligrosa. La revuelta se había extendido hacia el sur, en dirección al Vallés, donde el 20 de mayo los insurgentes atacaron al tercio del duque de Módena y a la caballería de Chirinos, obligándolos a retirarse a Barcelona[48]. Esta ciudad parecía estar todavía en calma, pero Santa Coloma se sentía extraordinariamente inquieto. Pocos días antes, Madrid le había enviado instrucciones de que «se apodere de Barcelona en cualquier caso de peligro»[49], pero se había visto obligado a replicar que no estaba claro cómo debía hacerlo, ya que no había castillo en la ciudad, ni él disponía de tropas[50]. Así pues, el virrey

---

[44] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 19 de mayo de 1640.

[45] ACA: CA, leg. 285, núm. 29, los *jurats* de Blanes a Santa Coloma, 19 de mayo de 1640.

[46] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 18 de mayo de 1640.

[47] ACA: CA, leg. 285, núm. 18, Santa Coloma al rey, 19 de mayo de 1640.

[48] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 63.

[49] AGS: CA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 11 de mayo de 1640.

[50] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 20 de mayo de 1640.

se hallaba a merced de la ciudad, y la ciudad, por su parte, estaba perdiendo el timón. En la tarde del 21 de mayo circulaban muchos rumores en Barcelona de que los tercios de Blanes se dirigían contra la ciudad. El obispo de Barcelona, viendo que la gente se agitaba, cerró la catedral para que no se hiciesen sonar las campanas, y envió apresuradamente un mensaje a los *consellers* asegurándoles que los rumores carecían de fundamento[51]. Pero estas precauciones fueron inútiles. Las fuerzas campesinas del Vallés, armadas con mosquetes, arcabuces y pistolas, se disponían a acudir en ayuda de la ciudad, supuestamente amenazada, y se distribuyeron folletos anunciando que se proponían acabar con el virrey y con todos los traidores[52]. En la mañana del día 22 estaban ya dentro de las murallas de Barcelona.

Nunca se ha sabido quién abrió las puertas a los insurgentes aquella mañana. Sin embargo, existe un relato plausible del Dr. Rubí, de la Audiencia, que nos proporciona una descripción más detallada que los demás[53].

> Sobre la resolución de entrar los amotinados se ha discurrido mucho. Lo más cierto es que temiendo los Diputados alguna ejecución de hecho en la persona de Tamarit, enviaron al motín personas mucho antes del día, y hallando la gente en San Andrés, que descansaba del trabajo del día antes, la persuadieron a entrar, asegurando que la ciudad no lo estorbaría ni se les haría algún daño, y que sacasen de la cárcel al diputado…

Entonces los rebeldes nombraron a nueve hombres para organizar la entrada, detuvieron a todos los carros que llevaban suministros a Barcelona, y pusieron detrás de estos carros a un gupo de doscientos hombres, seguidos a distancia por el resto del ejército insurgente.

> Llegaron cubiertos con los carros y acémilas hasta muy cerca de la puerta nueva, y reconociéndolos los portaleros quisieron cerrar. Pero doce que a la deshilada se habían adelantado a estar de guardia en la puerta, con ruegos y con maña los detuvieron, y entró el motín, y en entrando comenzaron a voces a decir: «No venimos a ofender a nadie, sino a librar al Diputado».

Según otro relato, entraron gritando: «No es posi ningú al camí si no voldrà morir!» y, marchando detrás de una imagen del Cristo, vociferaban: «Visca el Rei i muiren traïdors»[54].

---

[51] ACA: CA, leg. 285, núm. 26, el obispo de Barcelona al rey, 22 de mayo de 1640.

[52] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 22 de mayo de 1640.

[53] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fols. 91-91v.

[54] AMG: Corresp. 1640-1649, don Ramón Xammar a los *jurats* de Gerona, 23 de mayo de 1640. El obispo de Barcelona, por el contrario, dice que no tenían bandera ni ninguna otra enseña. También dice que no tenían dirigente.

Una vez dentro de la ciudad, los rebeldes se dirigieron directamente a la cárcel, a la que llegaron en un notable orden. Con calma y con eficacia se pusieron a derribar las puertas de la cárcel[55]. En poco tiempo se desalojó la cárcel, y Tamarit, Vergós y Serra fueron liberados, como también lo fueron varios ladrones, bandidos y delincuentes comunes, junto con el soldado que había matado a don Antonio de Fluvià en Palautordera tres meses antes[56]. Eran entonces alrededor de las 11,30 de la mañana, y los *consellers* enviaron un mensaje urgente al obispo de Barcelona para que acudiese en su ayuda. Este llegó con el obispo de Vich, y ambos se dirigieron a los rebeldes, que recorrían las calles, y les pidieron que abandonasen la ciudad. El requerimiento fue bien recibido. Algunos rebeldes besaron la mano del obispo de Barcelona, y se lanzaron gritos de «Visca la Santa Mare Iglésia y lo Rei nostre Senyor»[57]. Los dos obispos aprovecharon al máximo la oportunidad, y con mucho cuidado condujeron a los insurgentes, cuyo número se estimaba entre dos y tres mil, hacia la Puerta Nueva, y fuera de las murallas de la ciudad. El peligro inmediato para Barcelona había pasado. No se había derramado una sola gota de sangre y el *diputat militar* estaba libre.

El 22 de mayo fue un día triunfal para los insurgentes. Habían descubierto su fuerza. Llenos de confianza, se prepararon para un asalto general contra los tercios, que ahora estaban refugiados en Blanes. Establecieron su campamento en San Celoni y lanzaron peticiones de ayuda, escritas desde Tordera, cerca de Blanes, por alguien que se llamaba a sí mismo *mestre de camp cathalà*[58]. Dándose cuenta de que la posición de las tropas en Blanes podía llegar a ser desesperada, los comandantes del ejército y Santa Coloma decidieron que la única esperanza era la de llevar a sus hombres al Rosellón. Como la caballería no podía ser transportada por mar, tendría que hacerse la marcha por tierra, a través de Blanes, hacia Rosas. Juan de Arce salió de Blanes el 27 de mayo, y lentamente se dirigió hacia el norte, bajo un constante ataque por parte de los campesinos, que habían ocupado todos los pasos estrechos en el camino hacia San Felíu de Guixols[59]. El 30 de mayo llegó a Montiró, donde sus hombres prendieron fuego a la iglesia. Finalmente, con la mayor parte de la caballería deshecha, Arce se puso a salvo en la ciudadela y puerto, perfectamente fortificados, de Rosas el 31 de mayo[60].

---

[55] A. de Tormé i Liori, *Miscellaneos,* p. 109.

[56] *Súplica de Tortosa,* fol. 70.

[57] ACA: CA, leg. 285, núm. 26, el obispo de Barcelona al rey, 22 de mayo de 1640.

[58] ACA: G, caja 32, *Copia del paper que escriu lo cap deis amotinants,* 24 de mayo de 1640.

[59] AGS: GA, leg. 1328, el marqués de Villafranca al rey, 29 de mayo de 1640. Un útil diario de los acontecimientos de esos días lo proporciona C. Pujol y Camps en su *Melo y la revolución de Cataluña en 1640,* Madrid, 1886, pp. 83-90.

[60] AGS: GA, leg. 1328, Juan de Arce a Santa Coloma, 1 de junio de 1640.

Mientras que los tercios realizaban su peligrosa marcha hacia Rosas, la rebelión se extendía por todo el Principado al norte de Barcelona y estaba ya comenzando a mostrar los signos de salvajismo y de ferocidad que caracterizaron sus últimas etapas. El 26 de mayo cuatrocientos o quinientos insurgentes aparecieron en Mataró gritando «Traïdors de Mataró que són causa de tot per ser los primers que han emparat soldats»[61]. El mismo día tuvieron lugar en Vich incidentes mucho más serios. Los *consellers* de Vich se habían negado a difundir las cartas que habían recibido del jefe de los rebeldes solicitando reclutas para que se uniesen a su ejército campesino[62]. Comenzaron a circular panfletos por la ciudad en los que se nombraba a trece o catorce ciudadanos, todos los cuales eran ricos, como traidores a su patria. El 26 se produjeron disturbios en la ciudad entre los estudiantes de la universidad[63], y de repente, al disparo de dos tiros como señal convenida, irrumpió a través de una de las puertas una banda de alrededor de treinta hombres armados, gritando «Visca la terra i lo Rei i muiren los traïdors i mal cristians». Estos hombres se dirigieron a la casa de don Miquel Joan Granollachs, una de las casas particulares más lujosas del Principado, donde se alojaba el Dr. Bernat Pons, de la Audiencia. La casa fue incendiada, pero Pons escapó saltando al jardín y se refugió con un sacerdote. Los insurgentes se fueron de la casa de Granollachs a la del *conseller en cap* de Vich, Antoni Illa, a la que también prendieron fuego. Illa corrió a la ventana para echar agua a las llamas y recibió un disparo mortal. Intentaron entonces incendiar las casas de dos ricos ciudadanos, pero sin éxito. Al día siguiente los insurgentes se pasearon abiertamente por la ciudad, pero parece que se hicieron algunos esfuerzos por parte de los ciudadanos más responsables para organizar una guardia: «Es veia que la plebs era la causa de tot lo dany, aquells en particular que sense traballar volen viure gastant molt per les tavernes i cases de joc sense tenir un diner de renda». Finalmente, los rebeldes abandonaron la ciudad, teóricamente para enfrentarse con los soldados, pero no tardaron mucho en volver.

En muchas otras ciudades y villas del norte de Cataluña se siguió el ejemplo de los acontecimientos que se habían producido en Vich. En Gerona, por ejemplo, llegaron a la ciudad bandas armadas el 26 de mayo, creyendo aparentemente que las tropas de Arce la atravesarían en su marcha hacia el norte. Después de entrar, comenzaron a saquear los conventos en los que unos cuantos soldados se habían refugiado, y también se dedicaron a buscar al gobernador en funciones, Calders, y a los Drs. Meca y Corts, de la Audien-

---

[61] ACA: CA, leg. 287, núm. 37, informe escrito por don Acacio Ripoll.

[62] J. B. Sanz, *op. cit.,* pp. 39 ss., procura una descripción de los incidentes que yo he seguido aquí.

[63] Una universidad, de no gran reputación, fue fundada en Vich en 1599 (G. Reynier, *La vie universitaire dans l'ancienne Espagne,* París, 1902, p. 102).

cia, los cuales se sabía que estaban en la ciudad. Calders y sus colegas encontraron, por suerte, refugio en la catedral y pudieron escapar de Gerona en la medianoche del día 30, haciendo el camino a pie hasta Blanes, desde donde pudieron conseguir un pasaje por mar hasta Rosas[64].

Los acontecimientos de Vich, Gerona y de otros lugares evidenciaron que el primer paso de la revolución era la llegada de un grupo de forasteros armados a las puertas del lugar, que coincidía generalmente con disturbios en el interior de la población. Se abrían las puertas a los forasteros en virtud de algún acuerdo previo, y entonces se dirigían a las casas en las que esperaban encontrar funcionarios reales o figuras destacadas que eran consideradas como «traidores». Una vez que estas casas habían sido saqueadas o quemadas, volvían su atención –con el asentimiento y el apoyo de los habitantes de la ciudad más pobres y miserables– hacia las casas de los ricos. Durante los primeros días se hizo poco por parte de la gente que ocupaba posiciones de autoridad para controlarlos. En algunos lugares los *consellers* locales fueron personalmente ineficaces. En Gerona, el *jurat en cap* se ausentó después de que los rebeldes quemaran dos de sus casas; el segundo murió, al parecer del susto, tres días después de haber sido llamado traidor por las mujeres de la calle; el tercero se encontraba en las últimas, atacado por una enfermedad mortal, y solo el cuarto ofreció a Calders alguna ayuda[65]. En otras ciudades, los *consellers* municipales se hallaban tan paralizados por el miedo que fueron incapaces de llevar a cabo ninguna acción independiente.

> En aquesta ciutat corren unes noves que ens tenen atònits, suspesos i en grandíssima confusió. Dieun, i en dues ocasions ho havem vist, que es mou un gran brogit i repicament de campanes de lloc en lloc, amb crits de via fora a socorro contra los soldats que junts en gran nombre van abusant la terra… havem sabut que en la ciutat de Vic, en la vila de Moià i altres parts és arribat aquest via fora i en no fer los consellers i regidors tot lo que se'ls demana prenent d'aquí motiu que són traïdors a la terra los maten i los cremen les cases de manera que han de caure en una de dues desditxes, o en indignació del Rei nostre senyor seguint lo corrent, o en indignació de la terra. Nosaltres voldríem encertar i escapar si era possible d'aquest laberint[66].

Los pobres *consellers* municipales, rudamente sacudidos de la monotonía de sus vidas confortables, no eran los hombres adecuados para enfrentarse con decisión a un movimiento popular de carácter violento. La rebe-

---

[64] ACA: CA, leg. 287, núm. 41, don Ramón Caldera a Santa Coloma, 2 de junio de 1640.

[65] *Ibid.*

[66] AHM: leg. 1089, los *consellers* de Manresa a Ma. Victoria Font, 31 de mayo de 1640.

lión se movía de acá para allá, a través de todo el norte de Cataluña, de forma irresistible y sin encontrar resistencia. Santa Coloma, con su serenidad alterada por los acontecimientos del 22 de mayo, creía que el mundo se hundía a su alrededor. Las campanas repicaban, la provincia estaba en armas y los jueces de la Audiencia eran perseguidos a muerte. «No se puede obrar nada ni administrar justicia, que todo está parado[67].»

La carta de Santa Coloma en la que informaba de la liberación de Tamarit llegó a Madrid el 27 de mayo. El Consejo de Aragón se reunió inmediatamente. Este era el momento que habían estado esperando dos de sus miembros más enérgicos: el cardenal Borja y el protonotario. Bajo su dirección, el Consejo recomendó al rey que hiciese lo que había estado aconsejando durante tanto tiempo: «Poner freno a aquella provincia». Esta era la ocasión perfecta para el uso de la fuerza contra los catalanes[68]. Una petición similar sería enviada poco después por el marqués de Villafranca, que se encontraba en Palamós con las galeras que estaban bajo su mando: «Si brevemente no se corrigiesen podrían dar motivo a una guerra enfadosa en España»[69]. La presión pidiendo medidas implacables contra los catalanes, tal como se habían pedido en 1622, 1632 y 1636, estaba alcanzando su clímax.

Todo dependía ahora del conde duque. Toda su política catalana durante casi veinte años había estado dirigida a hacer que el Principado desempeñase el papel activo que él había ideado en las guerras de España. Durante algún tiempo pareció que había encontrado el camino perfecto intermedio entre la suavidad y el rigor, entre una excesiva condescendencia con los deseos de los catalanes y una política de fuerza bruta. Tentando a los franceses para que invadiesen el Principado, haciendo que los habitantes participasen en la campaña de Salses, y después alojando al ejército en Cataluña para que fuese mantenido a expensas de los catalanes, casi podía decirse que había alcanzado su objetivo: la integración de Cataluña en una España unida. Y ahora, de repente, llegaban noticias de la insurrección y de la liberación de Tamarit. Su política se venía abajo.

Pocos días antes, cuando llegaron a Madrid los primeros indicios de los desórdenes en el Principado, la Junta de Ejecución se había mostrado de acuerdo en que era importante reprimir los disturbios allí, «en particular en las ocasiones presentes por los daños que podrían resultar de cualquier sublevación»[70]. Ahora que la insurrección había realmente comenzado, ¿iba Madrid a cambiar su política y a imponer un castigo sumarísimo a todo el Principado, como pedía el Consejo de Aragón? Esta era la cuestión con la que se enfrentaba el conde duque. Había mucho que decir contra

---

[67] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 26 de mayo de 1640.
[68] AGS: GA, leg. 1328, Consejo de Aragón, 27 de mayo de 1640.
[69] AGS: GA, leg. 1328, Villafranca al rey, 29 de mayo de 1640.
[70] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 21 de mayo de 1640.

una acción del tipo que pedía el Consejo de Aragón. Podía ser que «resolviese» permanentemente los asuntos del Principado de una forma satisfactoria para Madrid y pusiese fin a la larga serie de maniobras que habían tramado los catalanes para evadir sus obligaciones. Pero Olivares era responsable del bienestar de toda la Monarquía, de una forma que no lo eran ni el protonotario ni el Consejo de Aragón. Era a él a quien correspondía encontrar un equilibrio entre las exigencias de medidas de fuerza en Cataluña y los más amplios intereses de la Corona española. Si la suprema tarea de España era la derrota de Francia, como Olivares había dicho siempre con insistencia, ¿sería su consecución dificultada o facilitada por la pacificación forzada del Principado?

En una reunión conjunta del Consejo de Estado y de la Junta de Ejecución el 27 de mayo, con trece ministros presentes, Olivares anunció su decisión. Se concretaba en un rechazo total de las exigencias del Consejo de Aragón. Debía agradecerse a las autoridades de Barcelona su buen comportamiento el 22 de mayo; todos los grandes españoles que tuviesen propiedades en el Principado debían acudir allí a calmar a sus vasallos; debía pedirse a la ciudad y a los *diputats* consejo sobre la forma de pacificar la provincia.

> Mi parecer es que cualquier que sea el medio que diesen estos hombres de acomodamiento y desasosiego V. M. le admita y se ajuste a él, y aunque es mi parecer que hagan conferencias para procurar que sea el ajustamiento el mejor que sea posible, mi sentir es que en siendo tal que ellos crean y puedan entender que V. M. queda satisfecho con él, por ventura será mejor que el más aventajado que conforme al estado presente de las cosas se puede esperar y cabe en la materia, porque es mucho y muchísimo lo que se ha torcido esta vara para creer que cabe entero remedio en ella de una vez, habiendo mucho tiempo continuado causándose este daño para esperar conforme a prudencia que de golpe ni de una ley puedan reducirse al estado que precisamente es necesario que tengan[71].

En este tardío reconocimiento de que el problema catalán se había convertido en algo demasiado complejo para permitir una solución rápida y decidida Olivares contradecía una de las suposiciones fundamentales de la política catalana de Madrid. Siempre que se habían encontrado en dificultades con los catalanes durante la última década, los ministros de Madrid habían tendido a consolarse con la idea de que, si las cosas llegaban a empeorar todavía más, les quedaba el recurso de la fuerza. Pero ahora, cuando la compasión real había sido puesta a prueba hasta el límite y el estado de los asuntos en Cataluña podía considerarse tan serio

[71] AGS: GA, leg. 1328, Junta Grande, 27 de mayo de 1640.

como para justificar las medidas más drásticas, Olivares se daba cuenta de que el arma que había tenido en reserva se le había deshecho en sus manos. La complejidad del problema catalán, la gravedad de la situación militar en Alemania y en Italia, así la tensión que ya padecían los ejércitos españoles, le impidieron aplicar la panacea que durante tanto tiempo había estado acariciando.

Le venía bien al conde duque recomendar, y al rey aprobar, una «política suave»[72], pero ni Olivares ni ningún otro ministro de Madrid parece que se dieron cuenta de todas las implicaciones de una decisión como esa. Medidas que podían parecer suaves para Madrid podían parecer todo lo contrario para los catalanes. Estaba, por ejemplo, el problema de los tercios que se habían retirado al Rosellón. ¿Iba a permitirse que esas tropas se quedasen donde estaban, en un país al que ellas mismas habían llevado al borde de la revolución? En su discurso del 27 de mayo Olivares no dijo nada acerca de retirarlas. Por el contrario, su número debía ser incrementado. «No encarezco la necesidad que hay de engrosar aquel ejército, pues es tan manifiesto. Solo diré que es preciso el dar prisa grande a Nápoles y Alemania.»

Desde el punto de vista estrictamente militar, las observaciones de Olivares estaban perfectamente justificadas. Sería absurdo dejar sin tropas la frontera catalana, cuando se sabía que los franceses se estaban congregando para llevar a cabo una nueva invasión. Sin refuerzos, los tercios que estaban en Rosas no podrían, probablemente, impedir su entrada[73]. Sin embargo, las probabilidades de restablecer el orden en Cataluña mientras que los tercios permaneciesen en suelo catalán parecían nulas a los que conocían el asunto.

> No és exageració, sinó veritat sòlida i massissa –escribieron los *diputats* a sus embajadores en Madrid el 26 de mayo– que tots los pagesos estan tan commoguts i ostenten tan gran ànim i valor, i aprecien tan poc llurs vides que mentre hi hauria allotjament no dubtaran perdre-les i posar-les a quasevol risc i perill per a redimir-se de les vexacions i injúries, deshonors, afronts i sacrilegis, devastació d'hisendes fetes per los soldats, lo retir dels quals i perdó general de tot lo fet és l'últim remei[74].

Santa Coloma era de la misma opinión, y había llegado a ordenar por propia iniciativa que las tropas que se habían retirado al Rosellón fuesen evacuadas por mar hacia Vinaroz, en Valencia[75].

---

[72] El rey en consulta del 27 de mayo: «El medio de la blandura que apruebo…».

[73] AGA: GA, leg. 1368, don Álvaro de Quiñones a Santa Coloma, 4 de junio de 1640.

[74] AGA: G, LT, 1639-1640, fols. 303-304, los *diputats* a sus enviados, 26 de mayo de 1640.

[75] ACA: CA, leg. 287, núm. 33, Santa Coloma al rey, 27 de mayo de 1640.

El marqués de Villafranca se había negado a obedecer la orden del virrey de una evacuación general sin antes consultar a Madrid. Sospechaba con fundamento que la orden no sería confirmada. La Junta de Ejecución, que se reunió el 3 de junio, la rechazó y mantuvo la decisión que había tomado dos días antes[76]. En esa reunión anterior se había llegado al acuerdo general de que el ejército del Rosellón debía ser incrementado. Olivares, aunque confesó el temor que sentía de que se produjesen otras Vísperas Sicilianas, había incluso abogado para que los refuerzos, en vez de ir por mar, marchasen a pie desde Alfaques hasta el Rosellón. Balbases, que sabía bastante mejor que el conde duque lo que esto significaba realmente, trató de disuadirlo, señalando la importancia que tenía no hacer nada que pudiese dar lugar a nuevos desórdenes en el Principado[77].

No cabe duda de que los ministros se hallaban muy indecisos. El mismo Olivares, aunque había tomado la iniciativa al abogar por una pacificación general a base de medidas suaves, no dejaba de tener esperanzas de que las tropas del Rosellón pudiesen encontrar la oportunidad de asestar un golpe demoledor a las fuerzas insurgentes[78]. El protonotario y el cardenal Borja habían aceptado la política de suavidad, pero solo de mala gana. Los rebeldes, señalaban, habían obtenido todo lo que querían: se habían librado de la obligación del alojamiento, habían puesto en libertad al diputado y habían reducido a la impotencia a Santa Coloma. Pero este era el lógico resultado de la blandura[79].

La confusión de ideas existentes en Madrid a comienzos de junio, y la total incapacidad de los ministros para vislumbrar lo que realmente estaba ocurriendo en Cataluña, están vívidamente reflejados en el relato de una curiosa conversación mantenida en Madrid el 3 de junio. Tuvo lugar entre don Fernando Ruiz de Contreras, secretario del Consejo de Guerra, y don Melcior Palau, archidiácono de Vich. Palau, que había estado al frente de los desórdenes eclesiásticos en Vich en 1634[80], había ya reformado su carácter. La designación como virrey de Santa Coloma, que era su amigo personal, había cambiado drásticamente sus perspectivas. «Estava en pretensions, que aquestes muden tot un natural», señalaba Sanz, el cronista de Vich, cuando observó la transformación del carácter de Palau[81]. Como amigo íntimo, Santa Coloma había escogido a Palau como enviado personal a Madrid para proporcionar a los ministros información de primera mano

---

[76] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 3 de junio de 1640.
[77] *Ibid.,* 1 de junio de 1640.
[78] *Ibid.,* 3 de junio de 1640.
[79] AGS: GA, leg. 1328, el Consejo de Aragón, 3 de junio de 1640.
[80] Véase p. 300.
[81] J. B. Sanz, *op. cit.,* p. 46.

sobre el estado de Cataluña[82]. Palau llegó a Madrid en la tarde del 3 de junio, y Ruiz de Contreras lo llevó en su carroza al Buen Retiro. Allí se vio sometido a un bombardeo de preguntas. ¿Por qué –preguntó Contreras– no envía Santa Coloma funcionarios reales para investigar los disturbios? Palau hizo todo lo que pudo para describir el estado en el que se encontraba Cataluña, y cómo este hacía imposible llevar a cabo tal investigación. Entonces ¿qué era lo que había que hacer?, preguntó Contreras. Palau le dijo que Santa Coloma sugería dos posibles medidas: o el castigo, que debería ser administrado con energía, o el perdón incondicional. Esta segunda sugerencia sorprendió a Contreras: el rey perdería su autoridad en Cataluña si los rebeldes quedaban sin castigo. Palau admitió que el castigo era eventualmente posible, pero que de momento era difícilmente factible, ya que los rebeldes se retirarían simplemente a las montañas y entrarían en contacto con Francia. ¿Y eran suficientemente fuertes los nobles para mantener en calma al pueblo?, preguntó Contreras. No, no lo eran. Entonces quizá Barcelona u otras grandes ciudades podrían hacerse responsables de administrar el castigo. Y Cardona, con su gran número de vasallos, ¿no era lo suficientemente poderoso como para castigarlos? Ese hombre no es afecto de ninguna manera al Principado, contestó Palau. ¿Y Santa Coloma? El alojamiento le había hecho muy impopular. ¿O el obispo de Barcelona? ¿Era lo suficientemente influyente para convencer a los catalanes de que castigasen a sus propios rebeldes? Palau explicó cómo era el obispo de Barcelona y cómo no tenía ningún amigo porque no se cuidaba más que de hacer su negocio. Después de criticar el comportamiento del obispo de Gerona, a cuya sentencia de excomunión achacó la culpa de todo lo que ocurría, Contreras preguntó si la Audiencia estaba ayudando a Santa Coloma como debía, añadiendo en un desagradable tono de voz: ¿y Vinyes?[83]. Palau replicó que el Doctor Vinyes no se había apartado de Santa Coloma ni un solo momento, y que ningún ministro corría tanto peligro como él. Contreras prosiguió, interesándose por la seguridad personal del virrey, y expresó su satisfacción al oír que en el futuro los sirvientes de Santa Coloma irían armados[84].

La clase de preguntas que hizo Contreras pone de manifiesto hasta qué punto desconocían los ministros la naturaleza de los recientes acontecimientos del Principado. Como ministros de la Corona, en estrecho contacto con el rey, pensaban instintivamente primero en la autoridad real, lo cual era algo muy sustancial para ellos. Consideraban el levantamiento del campesinado catalán como una amenaza para esta autoridad, lo cual justificaba la acción punitiva, o bien ahora o más tarde, porque la lesa majestad era

---

[82] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 27 de mayo de 1640.

[83] En Madrid había mucha desconfianza hacia el Dr. Vinyes. Véase la nota urgente enviada por el protonotario a Santa Coloma el 14 de mayo (ACA: G, caja 32).

[84] ACA: CA, leg. 391, Palau a Santa Coloma, 4 de junio de 1640.

algo repugnante[85]. Admitían que los soldados se habían comportado muy mal, pero consideraban que ahora ya habían desaparecido los pretextos para la insurrección. Al aligerarse la carga del alojamiento y al pagarse el ejército a expensas del rey, las dos causas fundamentales de los disturbios habían dejado de existir[86]. Consecuentemente, el Principado debería volver ahora a la normalidad, y el deber de todos los vasallos leales era el de ayudar al restablecimiento del orden y al castigo de los sediciosos.

Estos propósitos indican un concepto bastante defectuoso de la naturaleza de los movimientos revolucionarios y del grado en que la Corona poseía una autoridad efectiva, incluso en épocas ordinarias. Ignoraban el hecho de que las revoluciones van adquiriendo velocidad por sí mismas y que van acompañadas de tensiones y presiones dentro de la sociedad que pueden desbaratar fatalmente su equilibrio normal. Daban por supuesto que el gobierno real estaba basado en fundamentos infinitamente más sólidos que un mero puñado de funcionarios fatigados y mal pagados, que daban unas órdenes más o menos obedecidas, y que presidían unos tribunales más o menos eficaces, según el grado en que sus acciones coincidían con los deseos y los intereses de la clase que normalmente gobernaba la provincia. En una palabra, olvidaban que Barcelona estaba a más de seiscientos kilómetros, y que no era Madrid.

Es cierto que las impresiones personales de Palau sobre el estado de Cataluña tuvieron al menos un impacto temporal. Después de que Olivares le recibiese en audiencia privada, la Junta de Ejecución se mostró de acuerdo en que los rebeldes debían ser inducidos a solicitar el perdón, el cual sería aconsejable que fuese concedido por el rey[87]. Sin embargo, cuando llegaron más noticias de Cataluña, con informes de que la insurrección, en vez de decrecer, se estaba extendiendo más, aumentó la perplejidad de los ministros y su primera resolución comenzó a resquebrajarse. El Consejo de Aragón reaccionó ante la carta de Santa Coloma del 2 de junio informando de que los rebeldes estaban obligando a las ciudades a que les proporcionasen hombres, declarando que las medidas de blandura habían fracasado y que era necesario llevar a cabo una nueva política. Pero ¿cuál iba a ser esta nueva política? ¿Una acción de castigo? Imposible, porque no podía moverse al ejército de la frontera, y sería desastroso verse envuelto en una guerra civil con la amenaza de una invasión francesa. ¿Un intento de mantener «el respeto por la justicia»? Esto tenía poco futuro, porque ni los *diputats* ni las ciudades podían controlar a los rebeldes. La única línea políti-

---

[85] La quema de Monrodón fue considerada por Madrid como un crimen de lesa majestad, y los ministros expresaron gran indignación por el hecho de que la Audiencia no se pronunciase en este sentido (AGS: GA, leg. 1328, Consejo de Aragón, 24 de mayo).

[86] AGS: GA, leg. 1328, Consejo de Aragón, 3 de junio de 1640.

[87] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 4 de junio de 1640.

ca que quedaba era la de hacer todo lo posible para que se apaciguasen, aun a costa de una pérdida considerable del prestigio real. El Consejo no se pronunció de forma decisiva, sino que se contentó con sugerir que Santa Coloma fuese destituido, porque su autoridad había desaparecido[88].

La Junta de Ejecución tenía todavía vagas esperanzas de que diesen frutos sus decisiones anteriores. «Supuesto que para componerlas en los empeños presentes el medio que se ha reconocido por más útil es gobernarles con blandura y suavidad», sería aconsejable esperar las opiniones de los *diputats* y de las autoridades de Barcelona, especialmente cuando siempre existía el peligro de que los catalanes, en el estado de ánimo en el que se encontraban, decidiesen permitir la entrada a los franceses. Como recapacitación posterior, la Junta añadió que, aunque en ocasiones anteriores se habían realizado esfuerzos para distraer al enemigo de otras zonas atacándolo desde Cataluña, una repetición de eso en las actuales circunstancias sería desaconsejable, y que los comandantes que estaban en Italia debían recibir instrucciones de llevar a cabo una diversión[89]. También se acordó que Olivares tuviese otra conversación con la delegación de la Diputación, a la que había visto por primera vez el 3 de junio, después de haberla tenido esperando durante muchas semanas fuera de Madrid. Como era de esperar, la delegación tenía preparado un escrito en el que se decía que solo un perdón general y la retirada de las tropas podrían restablecer la normalidad en el Principado[90].

La retirada de las tropas pareció a la Junta una condición ridícula e imposible, pero era necesario dar la impresión de que se la tomaba en serio para que la delegación de la Diputación mantuviese las esperanzas de un posible acuerdo. Al mismo tiempo, la Junta estudiaba una o dos ideas bastante contradictorias que le habían sido sometidas por el Consejo de Aragón. ¿Renunciaría el rey, por ejemplo, a sus reclamaciones sobre los *quints* con tal de mantener la lealtad de las ciudades? La Junta se mostró de acuerdo en que los *quints* no eran muy beneficiosos, ya que Barcelona no los pagaba, pero consideraba que era la fuerza más convincente que el rey tenía para asegurarse el buen comportamiento del Principado, y rechazó la idea de una renuncia global. Por otra parte, acordó que aquellas ciudades que habían mostrado una actitud especialmente buena, como Blanes y Mataró, obtuviesen, al menos temporalmente, una remisión de los *quints.* También convendría manifestar alguna expresión de gratitud tangible hacia algunas personas que lo merecían, como don Ramón Calders. Otra idea que sugirió el Consejo de Aragón fue que, siguiendo el precedente ofrecido por el trata-

---

[88] AGS: GA, leg. 1328, Consejo de Aragón, 8 de junio de 1640.

[89] ACA: CA, leg. 287, núm. 57, Junta de Ejecución, 9 de junio de 1640.

[90] ACA: CA, leg. 285, núm. 8, documento presentado por los enviados de la Diputación.

miento de la revuelta de Vizcaya de 1632, se sometiese a Cataluña a un boicot económico. La Junta lo estudió seriamente. Cataluña tenía tres clases de comercio[91]. Estaba el comercio con Francia a través de las fronteras del Rosellón y la Cerdaña, la mayor parte de carne, de la que Cataluña estaba muy escasa. La segunda clase de comercio era el de paños, especialmente con Sicilia. Se creía que el volumen de este comercio había disminuido en más de la mitad[92], como consecuencia del desarrollo de las manufacturas textiles de fuera de España, pero siempre sería posible destruir el resto del comercio imponiendo restricciones a las importaciones de Sicilia, si se consideraba necesario. La tercera fuente de beneficio comercial de Cataluña era el comercio italiano con la Península española. Este no era importante, porque los grandes impuestos a los que estaban sujetas las mercancías en su traslado desde Barcelonan a Castilla habían inducido a la mayoría de los mercaderes a desviarlos de Barcelona hacia Cartagena. Algunas mercancías, sin embargo, llegaban a través de Barcelona, y no resultaría difícil impedir este comercio. Tomadas en conjunto, estas diversas restricciones al comercio catalán no tendrían ninguna consecuencia inmediata muy positiva, pero valía la pena tenerlas en reserva como posible arma para el futuro[93].

El número de tácticas contradictorias que la Junta de Ejecución podía considerar en un solo día pone de manifiesto la confusión y la inseguridad con las que los ministros contemplaban el problema catalán. Era muy difícil decidir si los catalanes debían ser tratados como pecadores empedernidos, como ovejas descarriadas, o simplemente como niños traviesos… Esta inseguridad constituye la mejor refutación de la creencia de que Madrid instigaba deliberadamente la revolución en Cataluña, a fin de disponer de un pretexto válido para privar al Principado de sus libertades. Todo el proceso de sus discusiones durante la primera quincena de junio indica que la revolución catalana había cogido completamente por sorpresa a los ministros.

Era típico de Olivares que en este momento de confusión general se inclinase de nuevo por la defensa enérgica de los principios rectores que había formulado al comienzo de su carrera política. De la misma manera que su conducta durante la campaña de Salses en 1639 demostraba que nunca había abandonado su proyecto de una Unión de Armas, también su reacción ante la noticia de la insurrección de 1640, con sus implicaciones para la disolución política de España, demostraba que no había abandonado sus planes de una unión más amplia de los pueblos de la Península. El 11 de junio, en el momento clave de las discusiones sobre la correcta polí-

---

[91] La Junta ignoraba o pasaba por alto el comercio de Cataluña con las otras zonas de la península Ibérica.

[92] La Junta no dice desde cuándo.

[93] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 9 de junio de 1640.

tica que debía adoptarse con respecto a los catalanes, pronunció un apasionado discurso sobre el tema de la unidad ante la Junta de Ejecución:

> El Conde Duque ha propuesto en esta junta… que no puede dejar de decir lo que en otras ocasiones ha representado, y aún tiene escrito en un libro impreso[94], que una de las cosas que considera en esta Monarquía de mayor conveniencia es establecer que en esta corte no se tengan por extraños a ningún vasallo de V. M. de los reinos sujetos a su dominio y comprehendidos en esta Monarquía, para entrar en las dignidades y oficios a que pudieren ascender, siendo beneméritos. Porque gozando igualmente todos de los puestos, es sin duda que esta disposición causaría tal unión y correspondencia en unos y otros reinos que la experiencia mostrará muy buenos efectos… Y siendo igual y recíproca esta disposición, todos podrán entrar en los consejos provinciales sin exceptuar a nadie… Para dar principio a esta proposición se votase si convendría nombrar luego un alcalde de corte aragonés, porque el estado de las cosas obliga a que sin dilación se conozca la merced que V. M. les hace.

La Junta se declaró en completo acuerdo. Era muy deseable que

> los vasallos de unas y otras coronas con igualdad gocen de los honores y mercedes que V. M. hace en ellos, y que por este camino se quitara el desconsuelo con que están las demás provincias de que sus naturales no entran en lo que toca a Castilla, en particular en los consejos y cancillería… Esto podría ser medio muy eficaz para que las coronas se uniesen y correspondiesen, pues no solo atenderán al premio que pueden recibir en su provincia, sino a los que V. M. les puede dar en Castilla, y de esta manera es cierto tratarán todas juntas vivamente del mayor servicio de V. M.

Se acordó, por tanto, que todos los nombramientos futuros para cargos seculares y eclesiásticos serían aplicables a naturales de todas las provincias[95].

Por fin el gobierno de Madrid había acordado algo que los diferentes reinos de la Monarquía habían estado pidiendo desde hacía cien años. La decisión de la Junta constituía un cambio radical en la actitud de Castilla hacia los otros territorios que debían también fidelidad al rey. Pero esta decisión había llegado bajo presión –bajo la amenaza de la disolución de la Monarquía– y había llegado demasiado tarde. Cuando el fruto estaba maduro, solo había sido disfrutado por los castellanos, mientras que el resto se había limitado a mirar con ojos envidiosos. Ahora que se había podrido iba a ser compartido por todos.

---

[94] No sé a qué se refiere eso.

[95] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 11 de junio de 1640.

Si se hubiese tomado veinte años antes la decisión de abrir los cargos de Castilla a los no castellanos, quizá habría contribuido en cierta medida a disipar aquel aire general de frustración en Cataluña que procedía de la falta de salidas para los nobles, los clérigos y los abogados. Pero incluso entonces no hubiese sido considerada más que como un astuto engaño para permitir a los castellanos abrirse paso hacia los cargos de Cataluña. En 1640 no había posibilidad de que la medida fuese considerada otra cosa que egoísta. Incluso si se le hubiese dado publicidad, habría llegado demasiado tarde para influir en el curso de los acontecimientos del Principado, y no se dio a conocer, quizá porque la Junta temía la reacción en Castilla.

Mientras la política tradicional que dirigía la organización de la Monarquía era abandonada calladamente el 11 de junio de 1640, sin pena ni gloria, los ministros estaban decidiendo algo que tenía una importancia más directa para las necesidades del Principado. Santa Coloma debía marcharse. Sus últimas cartas habían puesto claramente de manifiesto que había perdido la moral, y que no tenía ya ni influencia ni autoridad sobre los catalanes. José González, uno de los consejeros de más confianza de Olivares, abrió otra reunión de la Junta de Ejecución el 11 de junio, recomendando la sustitución de Santa Coloma por Cardona en el virreinato de Cataluña, como el medio más eficaz de pacificar el Principado. Deberían dársele plenos poderes para que actuase sin la previa consulta a Madrid, y se le debería dejar en libertad para que ofreciese un perdón general. Don Pedro de Arce, hermano de Juan de Arce, el comandante de los tercios en Cataluña, no estaba de acuerdo. No era partidario de nombrar a Cardona, y prefería un virrey castellano. Don Nicolás Cid no creía que Santa Coloma pudiese ser eliminado tan fácilmente. El protonotario se mostró de acuerdo con González, pero creía que el perdón general solo debería ser concedido si no había otra alternativa. Balbases, que había defendido concienzudamente la importancia de no enemistarse con los catalanes, aprobó también el nombramiento de Cardona, y apoyó la idea de un perdón general. Finalmente, Olivares también se mostró de acuerdo con González. Cardona debía ser nombrado capitán general, con la tarea de pacificar la provincia, para lo que debía dársele carta blanca[96].

Esta fue la primera decisión después de una discusión de quince días, capaz de producir un cambio inmediato y sustancial en los asuntos del Principado. Aunque la política blanda y conciliadora había sido aprobada oficialmente el 27 de mayo, todas las decisiones que se habían tomado desde entonces en este sentido se reducían a una petición de consejo a los *diputats* y a Barcelona, y a una orden a los grandes que poseían tierras en el Principado para que las visitasen inmediatamente. Dos semanas de vacilaciones habían ahora abocado al acuerdo general de que los catalanes de-

[96] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 11 de junio de 1640.

bían obtener un perdón general, y de que Santa Coloma debía ser sustituido. Al final se había llegado a una decisión práctica y positiva. Solo había un inconveniente. Sin que la Junta lo supiese, Santa Coloma hacía ya cuatro días que había muerto.

Desde la liberación de Tamarit el 22 de mayo, Santa Coloma había vivido en un mundo obsesivo, lleno de temores. Los acontecimientos de aquel día le habían hecho darse cuenta de su espantosa soledad. Únicamente había un reducido grupo de personas en cuya lealtad podía confiar[97]; no se le permitía una guardia de más de cincuenta alabarderos[98], y no existía en Barcelona ningún castillo real en el que pudiese refugiarse, si se producía contra él un motín popular. Así pues, sus temores por su seguridad personal no carecían en absoluto de justificación, como tampoco las insistentes quejas en sus cartas a la corte de que no hubiese en el puerto de Barcelona galeras dispuestas a sacarlo de allí en caso de emergencia[99].

Que la emergencia llegaría era una cosa que no cabía dudar. Los rebeldes gritaban muerte a los traidores, y el nombre de Santa Coloma debía seguramente encabezar la lista. Es perfectamente posible que se hubiesen hecho planes para llevar a cabo su asesinato: uno de los espías de Olivares, en un escrito redactado tres años después, alegaba que había informado al conde duque del «trato que en esta corte se tuvo entre los catalanes que estaban en ella por correspondencia de los de allá, y de cómo habiendo ajustado la muerte del Conde de Santa Coloma aquí, lo ejecutaron allá dentro de veinte días»[100]. Esto podía, o no, ser cierto, pero la situación revolucionaria de Cataluña comportaba evidentes riesgos para el virrey, y el mismo Santa Coloma parece haber tenido fuertes presentimientos de su muerte inminente. Circularon diversas historias poco después de su muerte, que pudieron ser invenciones, pero que de hecho debían de tener algún fundamento. Se decía, por ejemplo, que cuando era joven una adivina de Barcelona le había dicho que cuando tuviera cuarenta y cuatro años ocuparía uno de los cargos más honorables del país… y luego se negó a seguir la profecía…[101]. También se decía que se le había enviado un escrito en el que se le decía que dejase sus asuntos en orden, puesto que quien le escribía había sido advertido por una revelación divina de que le quedaba poco tiempo de vida[102]. Se rumoreaba mucho que había estado recibiendo adverten-

---

[97] Santa Coloma incluye sus nombres en cartas a Madrid del 22 y 24 de mayo (AGS: GA, leg. 1328).

[98] L. Assarino, *op. cit.,* p. 86.

[99] ACA: CA, leg. 287, núm. 40, Santa Coloma al rey, 2 de junio de 1640.

[100] *Codoin,* vol. LXXXI, *Copia de la relación... que hizo… don Marcelino de Faria,* pp. 566-567.

[101] A. de Tormé i Liori, *op. cit.,* p. 112.

[102] *Ibid.,* p. 113.

cias de naturaleza milagrosa, que él, por lo que parece, había rechazado, calificándolas de fraude para intimidarlo y desmoralizarlo[103].

A medida que se acercaba el mes de junio aumentaban los temores de Santa Coloma. El país se hallaba en estado de agitación, y los rebeldes pasaban de ciudad en ciudad matando, incendiando e intimidando. Alivió algo la tensión el hecho de que las rogativas del Principado por la lluvia fueron escuchadas a finales de mayo[104]. Pero si la larga sequía había terminado justamente a tiempo para salvar las cosechas, las lluvias venían demasiado tarde para salvar al país de la revolución. Lo que se había visto y oído los últimos meses había causado profunda agitación en el campo catalán. El incesante repicar de las campanas de las iglesias, los terribles rumores sobre la llegada de las tropas, de la quema de iglesias y del saqueo de los pueblos, las largas procesiones por las calles de gente que rogaba por la lluvia, las encendidas soflamas que desde los púlpitos alentaban a los fieles para que luchasen por la salvaguardia de sus libertades[105], las extrañas historias que pasaban de pueblo en pueblo sobre imágenes de la Virgen y de Cristo que habían palidecido y derramado lágrimas...: todo eso había llevado a la población rural a un estado que bordeaba la histeria.

La llegada de junio trajo nuevos motivos de alarma. Esta era la temporada en que, tradicionalmente, llegaban a Barcelona los *segadors,* trabajadores eventuales que afluían de todos los rincones para contratarse durante la siega. Incluso en tiempos normales, los *consellers* municipales dejaban escapar un suspiro de alivio cuando esta gente ruda, al margen de la ley, volvía a abandonar las murallas de la ciudad. En esta ocasión, con Cataluña en el estado de excitación en el que se encontraba, su llegada solo podía suscitar una profunda ansiedad. Los *consellers* de Barcelona parece que habrían prohibido de buen grado la entrada de los *segadors,* pero tuvieron miedo de la reacción del Consejo de Ciento y pidieron a Santa Coloma que hiciese él la petición[106]. Así lo hizo, y su petición fue desestimada[107]. Esta negativa pudo muy bien haberse producido a causa del temor, más que de cualquier otra siniestra intención. El pueblo de Barcelona se hallaba en una situación muy difícil. Las galeras del marqués de Villafranca habían atracado en el puerto el 5 de junio, pero el inspector general del ejército, don Juan de Benavides, no había podido desembarcar a causa de la actitud amenazadora de la multitud que llenaba los muelles[108]. Al mismo Santa Coloma le habría gustado subir a bordo de las galeras, y los jueces de la Audiencia

---

[103] AGS: GA, leg. 1361, don Felip a don Josep Sorribes, 24 de junio de 1640.
[104] ACA: CA, leg. 391, el Dr. Guilló a Santa Coloma, 31 de mayo de 1640.
[105] AGS: GA, leg. 1328, Santa Coloma al rey, 19 de mayo de 1640.
[106] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 93.
[107] ACA: CA, leg. 287, núm. 40, Santa Coloma al rey, 2 de junio de 1640.
[108] ACA: CA, leg. 393, Santa Coloma al rey, 6 de junio de 1640.

así se lo aconsejaron, pero recordó los reproches que se le habían hecho cuando pensó en embarcar el 22 de mayo, y no tuvo más remedio que cambiar de idea. Había perdido su última oportunidad: Villafranca decidió zarpar con las galeras hacia Cartagena, y se negó a dejar ningún barco a disposición del virrey[109].

Santa Coloma sabía ahora que no disponía de ningún medio de retirada. El día del Corpus Christi, 7 de junio, señalado para la entrada de los *segadors* en Barcelona, se acercaba. «Muy amenazada está mi vida el día de mañana», dicen que escribió a Olivares el 6 de junio. «Correré la carrera con buen ánimo. Dios se sirva ayudarme para que pueda hacer relación a V. E. del suceso[110].» El mismo día, y eso habla a su favor, al saber la noticia de la quema de la iglesia de Montiró, escribió una carta reprochando a Juan de Arce la conducta de sus tropas[111].

Era ya demasiado tarde para hacer otra cosa que esperar y confiar. Pero había poca base para confiar, y en cualquier caso los peores temores y predicciones para el día del Corpus se cumplieron trágicamente[112]. Un grupo de cuatrocientos o quinientos hombres vestidos de *segadors* entraron en Barcelona al amanecer del jueves 7 de junio. Mezclados entre los auténticos *segadors* había insurgentes que habían estado luchando contra las tropas en el campo al norte de Barcelona. Entre las ocho y las nueve de la mañana, tres o cuatro de ellos pasaron por la casa que había pertenecido al *agutzil* Monrodón, y tuvieron un altercado con un joven que se creía había sido sirviente de Monrodón. El muchacho desenvainó su daga e hirió de

---

109 R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 94.

110 R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 94.

111 ACA: G, caja 32, Santa Coloma a Juan de Arce, 6 de junio de 1640.

112 Hay un estudio de los acontecimientos del Corpus por A. Rovira i Virgili, *El Corpus de Sang,* Barcelona, 1932. Han llegado hasta nosotros muchos relatos de testigos, y están saliendo más a la luz. La descripción que sigue es simplemente un intento de reconstrucción breve, basada en las siguientes fuentes: cartas del obispo de Barcelona, el obispo de Urgel, don Ramon Calders, don Ramon Francesc de Melgar, reproducidas en el apéndice de Ferran de Sagarra, *Les lliçons de la història. Catalunya en 1640,* Barcelona, 1931; Rubí, *Levantamiento,* cit., fols. 96v. ss.; carta del padre Esteban Fenoll, reproducida por M. Batllori, S. I., «Un nuevo testimonio del Corpus de Sang», *Analecta Sacra Tarraconensia,* volumen XXII, 1949, p. 31; don Llorenç de Barutell al cabildo de Urgel, 7 de junio de 1640 (ACU: Cartes, 1630-1640); don Francesc a don Josep de Sorribes, 8 de junio de 1640 (AGS: GA, leg. 1361); el Dr. Vinyes a Pedro de Villanueva, 11 de junio de 1640 (ACA: CA, leg. 287, núm. 131); Relación del suceso de Barcelona… hecha por don Josep d'Oms, etcétera (AGS: GA, leg. 1368); el informe oficial en el *Dietari* de la Diputación, 1638-1641, parte III, fols. 381-386; carta de Barcelona al rey del 8 de junio (AHB: LC, 1639-1640, folios 217-229). El nombre de Corpus de Sang, por el que el 7 de junio de 1640 es conocido comúnmente, no fue utilizado por los contemporáneos, y fue popularizado por una novela histórica del siglo XIX de Manuel Angelón, que le dio este título (A. Rovira i Virgili, *El Corpus de Sang,* cit., p. 5).

muerte a uno de los *segadors.* En cosa de minutos, pareció como si todos los *segadors* de Barcelona hubiesen acudido a aquel lugar, pero el culpable había desaparecido, y los *segadors,* irritados, se fueron a la Rambla y de allí al palacio del virrey. Al llegar al palacio comenzaron a amontonar leña ante sus puertas para incendiar el edificio. Afortunadamente para Santa Coloma, los minoritas, cuyo convento se hallaba en frente del palacio, salieron con una imagen de Cristo que colocaron en uno de los montones de leña, y luego sacaron al Santísimo. Su acción distrajo la atención de los *segadors* lo suficiente para dar tiempo a que llegasen los *consellers,* los *diputats* y los obispos de Barcelona, Vich y Urgel.

Estos dignatarios consiguieron poco a poco calmar a los amotinados y comenzaron a conducirlos hacia la puerta de San Antonio; pero «algunos espíritus diabólicos» les instaron a no irse hasta que no hubiesen conseguido algo, y un grupo de hombres salió de la corriente principal y se dirigió a la casa del Dr. Berart, de la Audiencia, que estaba en la Rambla[113]. El Dr. Berart se escapó al convento de los carmelitas descalzos, pero los amotinados irrumpieron en su casa, arrojaron por la ventana sus libros, papeles y muebles, e hicieron dos enormes hogueras con todo ello. Marcharon después a hacer lo mismo en las casas del Dr. Puig, de la Audiencia, y de don Guerau de Guardiola, quien, como *lloctinent del mestre racional,* había sido responsable de la recaudación de los *quints* y de otras exacciones fiscales en el Principado.

Mientras tanto, los *consellers* volvieron al palacio virreinal y ofrecieron a Santa Coloma una guardia de tres compañías, que este aceptó agradecido. Poco después de volver al Ayuntamiento para decidir qué era lo que había que hacer a continuación se enteraron de que la casa de Guardiola estaba siendo saqueada y se dirigieron allí. Eran entonces aproximadamente las dos de la tarde. Gradualmente pudieron conseguir que los amotinados retrocediesen hacia la puerta de San Antonio, pero sucedió que en su recorrido pasaron por la casa en la que el marqués de Villafranca había estado viviendo, y algunos de sus sirvientes, creyendo que iban a atacar la casa, comenzaron a disparar desde las ventanas, matando a uno de los *segadors.* Los otros *segadors* rodearon el edificio y abrieron fuego, y al ver que huían algunos sirvientes y guardias, los persiguieron hasta el convento de los Ángeles, donde mataron a cinco o seis de ellos, siguiendo después de convento en convento en busca de fugitivos. De esta forma se descubrió el escondite del desgraciado Dr. Berart, que fue brutalmente asesinado.

Durante este alboroto, Santa Coloma envió un mensaje para preguntar si podía considerarse a salvo en su palacio y decidió encaminarse –o fue convencido de ello– a los muelles para embarcar. Aquella mañana había llegado a Barcelona una galera genovesa, y se le hicieron señales para que

[113] R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 96v.

se acercase al muelle. Los *diputats,* que habían escoltado al virrey, creyendo que ya estaba a salvo le dejaron y volvieron a la ciudad para recorrerla. Santa Coloma parece que ya estaba a punto de embarcar, cuando su primo, don Cristóbal Icart, le dijo que no debía partir de ninguna forma antes de que volviesen los *consellers,* y que solo debía embarcar en el último momento, ya que su partida significaría la definitiva pérdida de Barcelona[114]. En consecuencia, el virrey se dispuso a esperar. Mientras que aguardaba en los muelles, los *consellers* hacían todo lo que podían para calmar el tumulto en torno a la casa del marqués de Villafranca, y en la agitación el tercer *conseller* tropezó, o fue abatido de un puñetazo. Inmediatamente se extendió el rumor de que uno de los *consellers* había sido asesinado por los sirvientes del marqués de Villafranca. Una turba furiosa se dirigió hacia el puerto en busca de los criados del marqués, gritando «¡Mueran los traidores que han muerto al *conceller*!». Cuando los amotinados llegaron al puerto y forzaron la entrada de los muelles los tres obispos y el gran número de nobles que habían estado con el virrey se dispersaron, dejando con él solo a un pequeño grupo, que corrió a refugiarse en un bastión medio derruido que tenía una salida hacia la montaña de Montjuich. Una vez puestos a salvo en este lugar, Santa Coloma envió a don Josep d'Oms para que hiciese un reconocimiento. Volvió para informar de que no había nadie en los alrededores y de que sería fácil embarcar desde allí. En este momento parece que se produjo un cierto desacuerdo y algún retraso, y, mientras que el grupo estaba discutiendo, llegó don Bernardino de Marimón con la noticia de que los rebeldes habían irrumpido en los muelles y que todo estaba perdido. Santa Coloma ordenó que se le hiciesen señales a la galera, pero un cirujano llamado Novis subió a la torre del muelle y obligó al artillero, a punta de daga, a disparar contra el velero, manteniéndolo así a distancia[115]. Viendo que no había esperanzas de embarcar a causa del fuego de la artillería, el grupo abandonó la protección del bastión y partió por la playa en dirección a Montjuich. Le disparaban desde los muelles, y el pequeño grupo, abriéndose camino entre las rocas, comenzó a dispersarse. El hijo del virrey y algunos otros consiguieron alcanzar un bote y escapar, pero Santa Coloma, que era un hombre grueso, jadeando por las rocas bajo el fuerte sol de la tarde, fue quedándose muy atrás, con la única compañía de uno o dos sirvientes para ayudarle. Rendido por el calor y la fatiga, se vio obligado a sentarse para descansar. Pero los rebeldes se estaban acercando cada vez más, e hizo un esfuerzo para avanzar unos metros. Las piedras y los disparos llovían ahora sobre el pequeño grupo, que se vio obligado a parapetarse entre las rocas. Cuando trataba de abrirse paso entre ellas, Santa Coloma res-

[114] *Relación... que hizo… don Josep d'Oms.*

[115] R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 99v. Rubí llama al cirujano Munes.

baló y cayó, rompiéndose, al parecer, la muñeca en la caída[116]. Con el dolor se desmayó, y casi en el mismo momento unos cuantos rebeldes cayeron sobre los fugitivos. Uno de los *segadors* preguntó al sirviente de Santa Coloma quién era. El sirviente, andaluz, replicó en el mejor catalán que pudo que no sabía[117]. Otro amotinado, un marinero de unos veinte años, llegó en ese momento, vio a Santa Coloma en tierra, lo reconoció y hundió una daga en su estómago. Un compañero le dio tres o cuatro puñaladas más, y entonces el grupo se fue, dejando al virrey de Cataluña muerto en la playa.

De nuevo en Barcelona, los amotinados hicieron más o menos lo que les apeteció. Uno de los grupos, habiendo descubierto un mono mecánico en un reloj que habían cogido de la casa del marqués de Villafranca, lo llevó en triunfo a la Inquisición, gritando que habían atrapado al familiar del marqués. Los jueces de la Audiencia se habían escondido, pero sus casas fueron sistemáticamente saqueadas durante los dos o tres días siguientes por una turba a la que las autoridades de la ciudad hicieron poco o nada por frenar. Desgraciadamente, no existe una información a través de la cual podamos examinar la composición de estas turbas. Sin duda, muchos de los habitantes de la ciudad se unieron a los *segadors* o los apoyaron tácitamente. Un testigo, no necesariamente fidedigno, dice que la cuarta parte de la población, toda la escoria de la ciudad, intervino activamente en los desórdenes; otra cuarta parte, compuesta de nobles y caballeros, mercaderes, comerciantes y artesanos, intentó frenarla; y la otra mitad de la ciudad fue neutral, aunque no del todo[118]. Algunos testigos que estuvieron presentes informaron de que los *segadors* contaron con la colaboración activa de una gran parte de la población, y al parecer las mujeres especialmente mostraron una gran ferocidad[119]. Sin embargo, lo que permitió a los *segadors* actuar con tal libertad fue quizá no tanto la activa ayuda de parte de la población, como la aquiescencia de esta. Las compañías de la ciudad, proporcionadas por los gremios, nunca se acercaron al escenario de la acción, excepto para guardar la Taula, el Banco de la ciudad[120]. Se informó luego de que los habitantes de la ciudad llamaban a los amotinados «hermanos», y cuando los *consellers* ordenaron a las compañías de los gremios que saliesen, estas se negaron, diciendo: «Nosotros no hemos de pelear contra nuestros hermanos»[121].

---

[116] *Ibid.,* fol. 101v.

[117] Declaración de Santiago Domínguez de la Mora sobre la muerte de Santa Coloma, reproducida en el apéndice de Sagarra, *Les lliçons de la història.*

[118] AGA, leg. 1361, don Felip a don Josep Sorribes, 24 de junio de 1640. El informe puede no ser fidedigno, porque don Felip Sorribes fue uno de los líderes de la revolución catalana; su hermano, don Josep, había estado actuando en Madrid como espía, y es posible que pretendiese que sus cartas llegasen a ser conocidas por el protonotario, como así fue, en efecto.

[119] R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 99.

[120] ACA: CA, leg. 287, núm. 31. Vinyes a Pedro de Villanueva, 11 de junio de 1640.

[121] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 97.

Solo es posible descubrir los nombres de dos de los *segadors* que desempeñaron un papel importante en los acontecimientos del Corpus. Uno de ellos era Sebastià Estrabau, dirigente de los rebeldes del Ampurdán; el otro, que parece haber sido el responsable de gran parte de la organización, era un cierto Rafael Goday, dirigente de los rebeldes de Prat, que se había escapado el día de la liberación de Tamarit de la cárcel, donde estaba condenado a muerte por ciertos delitos no especificados. Fue este el que organizó los incendios de las casas de los doctores Puig Massó y Mir, todos los cuales habían actuado como jueces en su causa. Se dice que después de cometer estos actos marchó por la ciudad acompañado de una banda de amigos, e incluso que entró en el Ayuntamiento, donde fue agasajado y felicitado por los *consellers* y por los funcionarios de la ciudad[122].

No existen evidencias de hasta qué punto se hallaban de acuerdo –si es que realmente llegaron a estarlo– los *consellers* y los *diputats* con los rebeldes. Si tan bien acogieron a Goday, puede ser que esta acción fuese provocada por el miedo, más que por una verdadera simpatía hacia sus propósitos. El obispo de Urgel, al que no puede calificarse de testigo favorable, dijo que «he visto que los consejeros de la ciudad han hecho cuanto han podido en este conflicto, y que se han expuesto por sus personas a los mismos peligros, y que si no han podido seguir el efecto de su buen celo no ha sido culpa suya»[123]. Lo cierto es que los *segadors* tuvieron a su merced la ciudad. La oligarquía de Barcelona fue impotente, mientras la mayor parte del pueblo contemplaba las actividades de los amotinados con ojos más o menos simpatizantes. Pero, una vez pasada la primera impresión, parece que la oligarquía recuperó lentamente su valor; el 9 de junio toda la nobleza se reunió en el Ayuntamiento desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde para discutir lo que debía hacerse, y acordó formar dos compañías de cien hombres para patrullar por la ciudad de día y de noche[124]. Lo más importante era echar a los *segadors* de Barcelona. Cuanto más tiempo permanecieran allí, mayor sería el peligro de que se volviesen contra la aristocracia y los ricos, que generalmente eran tildados de «traidores» cuando ya otros «traidores» más evidentes habían sido eliminados. El 11 de junio el tercer *conseller* recorrió la ciudad a caballo, acompañado de la mayor parte de la nobleza, y el mismo día el *conseller en cap* pudo

---

[122] Vinyes a Villanueva, *ibid.* Al redactar la edición original de este libro leí mal el nombre del rebelde de Ampurdán, por lo que doy las gracias al Prof. Xavier Torres i Sans por asegurarme que la lectura correcta es Estrabau. Una comunicación inédita presentada al II Congrès «Recerques» (Lérida, 2002) por Ma. Esperança Balil y Xavier Torres, «Qui va ser Sebastià Estrabau? Els Estrabau, una familia empordanesa i gironina abans i després de la guerra els segadors», trata de la identificación del rebelde.

[123] ACA: CA, leg. 287, núm. 58, el obispo de Urgel al rey, 7 de junio de 1640.

[124] AGS: GA, leg. 1361, don Felip a don Josep Sorribes, 10 de junio de 1640.

conducir a los *segadors* fuera de Barcelona con el pretexto de que Gerona estaba en peligro de ser atacada por los tercios y debía ser defendida.

Una vez fuera de las murallas de la ciudad, los rebeldes se dedicaron a saquear por diversión las residencias campestres de los ministros de la administración virreinal. Al menos de momento, la conmoción de Barcelona había pasado. Cinco días de anarquía y de violencia concluían, dejando tras de sí un rastro de destrucción allí donde un juez de la Audiencia había tenido una casa. Todos los funcionarios del rey en el Principado –los principales objetivos de los rebeldes– se habían refugiado en las iglesias y conventos. De doce a veinte personas habían perdido la vida, incluyendo al virrey. Con todo, el 11 de junio de 1640 el sentimiento que predominaba en Barcelona era de alivio, y casi de confianza. El éxito de los *consellers* al expulsar de Barcelona a los rebeldes había ido seguido de una mejora tan sorprendente e inmediata del orden público que, según las palabras del síndico de Manresa, «apar estem ja en paradís al respecte del que estàvem… lo cert és que los soldats del Rey nostre Senyor són ja fora de Catalunya i que per ara no se tem tornin en ella, ans s'espera buidaran també Rosselló, on de present es troben»[125]. La revolución parecía haber acabado con un triunfo casi antes de comenzar.

[125] ARM: leg. 1089, el síndico de Manresa a los *consellers* de Manresa, 11 de junio de 1640.

XVI. LA REVOLUCIÓN

La noticia del asesinato de Santa Coloma dejó atónita a la corte. El mismo rey escribió:

> Este caso no se ha visto en ninguna provincia ni reino del mundo en ningún tiempo, con que he dicho el grado de mi sentimiento y de mi obligación. El conde de Santa Coloma murió con el mérito mayor que es posible, pues murió por mí expresamente, y yo haré merced a sus hijos que me desempeñe. Luego al punto se ordene me traigan estos muchachos y a la hija del marqués de Aytona que está concertada de casar con el mayor, y encárguese mucho la seguridad en el traerlos y la brevedad porque no se dilate mi justicia en este parte tan debida. Las prevenciones que se dicen por todos… se hagan con toda celeridad.., y lo que se ha de hacer a todos expresamente es que hagan más de lo que les ha mandado, porque si no asiste Nuestro Señor con brevísimo acomodamiento de estas cosas o con una paz el aprieto será naturalmente el mayor que se ha visto en España muchos siglos ha…[1].

Los enviados de Barcelona y de los *diputats* encontraron al conde duque casi fuera de sí cuando fueron a visitarle poco después de que se supiese la noticia en Madrid. Al representante de Barcelona, Pau Boquet, le gritó tres veces «¡Váyase!», y se negó a aceptar la copia de una carta de Barcelona dirigida al rey[2]. A Manlleu y a los otros enviados de los *diputats* les dijo que, al enterarse de la noticia, sintió como si se le hubiese disparado con un arcabuz; y que «estaba de manera que no estaba en sí ni sabía si comía o dormía». Lamentó el fracaso de sus esfuerzos por pacificar la provincia mediante el ofrecimiento de un perdón general, y confesó que no sabía qué hacer para encontrar un remedio[3]. Sobre este asunto, escribió el cardenal infante lo siguiente: «Los cuidados de Cataluña que han llegado

---

[1] ACA: CA, leg. 287, núm. 89, respuesta real a una consulta del Consejo de Estado, 12 de junio de 1640.

[2] AHB: Delibs., 1640 (incluido entre los fols. 218-219), Pau Boquet a los *consellers,* 12 de junio de 1640.

[3] *Ibid.,* Manlleu a los *diputats,* 12 de junio de 1640.

hasta la última extremidad, confieso a V. A. que como cuidados familiares me sacan de mí absolutamente. Y la falta que me hace este caballero es grande y grandísima, porque aseguro a V. A. que el conde de Santa Coloma era sujeto capaz de encargarle grandes negocios cualquier parte»[4]. Este era el epitafio que el conde duque dedicaba al hombre al que, una semana antes, había decidido separar de su cargo.

Otros consideraron menos trágicos los acontecimientos del Corpus. Cuando los representantes de la Diputación abandonaron la cámara del conde duque, fueron abordados por cuatro nobles, dos de los cuales –casi seguro que se trataba del duque de Híjar y del duque de Sessa– eran grandes. Tanto Híjar como Sessa odiaban a Olivares. Ambos tenían parientes y estados en Cataluña y ambos habían hecho ostentación en varias ocasiones de ser partidarios de los catalanes en sus disputas con la corte. Sessa se había ganado tanta simpatía por su comportamiento en las Cortes de 1626 que, después de la liberación de Tamarit, los ministros habían pensado seriamente en aprovechar esta popularidad para pacificar a los catalanes[5]. Híjar, inquieto y ambicioso, había sido nombrado general de la caballería en Cataluña en la primavera de 1640, pero había rechazado el nombramiento porque comportaba recibir órdenes de Santa Coloma, y Santa Coloma había encarcelado a don Jeroni de Pinós, pariente cercano de la duquesa de Híjar, por haber rendido Canet a los franceses en agosto de 1639[6]. Los dos duques habían prodigado sus consejos y su aliento a los enviados oficiales del Principado durante el mes de mayo y comienzos de junio, en un momento en que otros nobles consideraban aconsejable apartarse de los representantes de una provincia sediciosa[7]. Al ver que los enviados salían de su entrevista con Olivares, les insistieron de nuevo en que eran «muy afectos a los catalanes, y deseaban su bien», y les sugirieron que los *diputats* harían bien en tomar medidas para prender y llevar ante la justicia a los asesinos de Santa Coloma, a fin de demostrar su propia inocencia[8].

Sessa e Híjar eran más valientes, o más temerarios, que la mayoría de sus colegas, pero había muchos nobles castellanos cuyo odio hacia el valido era suficiente para que se deleitasen ante sus dificultades, y que, por tanto, poco sentían los acontecimientos que estaban teniendo lugar en Cataluña.

---

[4] RAH: 11-10-5, leg. 6, fol. 123, Olivares al cardenal infante, 14 de junio de 1640.

[5] AGS: GA, leg. 1328, el Consejo de Aragón, 27 de mayo de 1640. Se dice que Sessa fue el autor de un documento presentado al rey en 1629 que atacaba al gobierno de Olivares: «V. Magd. no es rey, es una persona por cuya conservación mira el Conde para gozar el oficio de Rey» (AAE: Corresp. Espagne, núm. 15, fols. 400-401v.).

[6] R. Ezquerra, *La conspiración del duque de Híjar, 1648,* Madrid, 1934, p. 108. Pinós murió en la cárcel pocos meses después.

[7] Véase Pau Boquet a los *consellers,* 26 de mayo, y Manlleu a los *consellers,* 2 de junio (AHB: CCO, 1639-1640, fols. 253-254 y fol. 262).

[8] Manlleu a los *diputats,* 12 de junio de 1640.

Sin embargo, los ministros que componían los Consejos y las Juntas eran casi todos ellos criaturas de Olivares, o, si no, consideraban imprudente desafiar su ascendiente, tal como estaba la situación. Como consecuencia de ello, no llegaba hasta el rey ninguna crítica. Solo sabía lo que le decían sus ministros, e inevitablemente, a medida que pasaron los años, llegó a pensar lo que sus ministros pensaban. El gobierno de Madrid –el rey, el valido y los Consejos– era un círculo cerrado. Aislado del exterior, legislaba en un vacío, convocando más reuniones para redactar más escritos que serían estudiados por más Juntas, hasta que el rey, el conde duque y el protonotario quedaban enterrados por montones de documentos, teniendo entonces que cambiarse, convocarse y revisarse las decisiones, hasta que estas perdían todo su significado.

En este momento de crisis en el destino de la Monarquía resultaba instructivo contemplar a Olivares y a sus colegas en plena tarea. Todos los antiguos esquemas del conde duque para una rápida toma de decisiones por parte de la Junta política reducida parecían ya haberse desintegrado. Los asuntos de importancia eran discutidos interminablemente por un gran número de ministros. Cuando se supo la noticia de la muerte de Santa Coloma, el Consejo de Aragón, compuesto por seis ministros –el cardenal Borja, el protonotario y los regentes Vico, Magarola, Bayetolá y Sisternes–, se reunió inmediatamente y decidió que, por muy aterradora que fuese la noticia, no se podía hacer nada de momento, «porque no habiendo medios para obrar como conviene para castigar tan grande delito y enmendar aquella provincia se debe ir con esta atendencia»[9] . De hecho, hasta que no hubiese un ejército disponible en la Península, Madrid no podría hacer otra cosa que mirar y esperar. Esta conclusión fue comunicada por el protonotario a una Junta, compuesta por miembros del Consejo de Estado y de la Junta de Ejecución, especialmente convocada por Olivares cuando llegó la noticia.

La Junta especial la formaban quince ministros, y cada uno habló extensamente[10]. Sus opiniones pueden resumirse así:

Pedro de Arce. Asunto terrible y sin precedentes. De acuerdo con el Consejo de Aragón, con algunos reparos, al menos hasta que se dispusiese de más información.

Don Nicolás Cid. Inútil disimular y continuar la tolerancia con los catalanes. Era hora ya de estudiar medidas de castigo.

Protonotario. Eran inevitables el disimulo y la continuación de la tolerancia con los catalanes, hasta que llegase el momento oportuno del castigo. Por tanto, estaba de acuerdo con el Consejo de Aragón (del que era miembro destacado).

---

[9] ACA: CA, leg. 287, núm. 7, consulta, 12 de junio de 1640.

[10] ACA: CA, leg. 287, núm. 89, Consejo de Estado, 12 de junio de 1640.

José González. Que Cardona tratase de pacificar la provincia; perdón general, excepto para los asesinos de Santa Coloma.

Marqués de Castrofuerte. Como no había tropas disponibles y los franceses podían intervenir, estaba de acuerdo con González en conceder el perdón general. Deberían traerse tropas de Italia y reclutarse otras en Castilla para formar un ejército de 30.000 hombres. Había que disimular de momento, pero había que tenerlo todo preparado para llevar a cabo un castigo ejemplar.

Conde de Oñate. Era necesario pensar primero en la pacificación de la provincia más que en su castigo, porque no había ejército disponible. De acuerdo en que sería buena idea ir preparando un castigo para el Principado, pero de tal manera que no fuese a costa de su amistad. Secundaba al Consejo de Aragón.

Marqués de Santa Cruz. Pesimista sobre la pacificación por métodos suaves, pero de acuerdo con Oñate.

Conde de Monterrey. La falta de tropas obligaría a la utilización de medidas suaves, y por tanto estaba de acuerdo con el Consejo de Aragón; sin embargo, debía prepararse un ejército.

Marqués de Mirabel. Lo mismo.

Marqués de Balbases. Había dos problemas: la intranquilidad del Principado y el peligro de una invasión francesa. Sin resolver el primero no había forma de acometer el segundo, porque «el ejército es sumamente pequeño y desconcertado». Por tanto no había otra alternativa, de momento, que la blandura. De los tres tipos de personas que había en Cataluña, malhechores, indiferentes y buenos, era esencial suprimir el miedo de los dos primeros a ser castigados, y del tercero a que el rey cambiase sus leyes y modificase sus privilegios.

Duque de Villahermosa. De acuerdo con el Consejo de Aragón y con González.

Olivares. Confesó que no tenía valor para votar contra todos los que propugnaban medidas suaves, y por tanto se mostró de acuerdo con lo que estos habían propuesto. No quería ser profeta, pero admitía que había estado a punto de exponer una opinión totalmente diferente… No podía diferir de las opiniones de tantos, porque sabía que Nuestro Señor los estaba guiando.

Cardenal Spínola. De acuerdo con el Consejo de Aragón, pero indeciso respecto a un perdón general hasta que se recibiese más información.

Inquisidor general. Había apoyado previamente una política suave, pero ahora consideraba que la situación había cambiado tanto que una política así no era adecuada. Proponía un equilibrio entre los extremos de rigor y moderación. Sugería que la Inquisición comenzase a actuar contra «personas que fueren contra el Rey».

Cardenal Borja (presidente del Consejo de Aragón). De acuerdo con el Consejo de Aragón. Consideraba que la sedición debería someterse con

medidas «prudentes y suaves», a causa del peligro que representaban los franceses. Que se perdonase la provincia y se le asegurase que no había intención de alterar sus constituciones en las Cortes. Si la provincia viese que se formaba un ejército se exasperaría. «Y aunque es así que en todos sus votos hasta ahora ha sido de diferente parecer, conociendo el riesgo a que está expuesta aquella provincia y los daños que pueden resultar de no reducirla por todos los medios a su quietud y paz, el que debe tener según el estado presente es el que queda referido»: por tanto, había cambiado de opinión.

El rey respondió a la consulta extensamente, urgiendo especialmente los preparativos propugnados por Castrofuerte, y terminaba así:

> Y en lo que propone el Cardenal Borja si bien temo que en llegándose a apurar la proposición prácticamente ha de ser lo mismo que todos dicen, será bien que en el consejo pleno de Aragón se vea por haberme consultado lo contrario tan repetidas veces hasta haber necesitado de remiso en él aunque en la práctica como he dicho será lo mismo.

El Consejo de Aragón se reunió el 15 de junio, y aconsejó que la propuesta del cardenal y las conclusiones de la consulta confluyesen de hecho en la misma cosa: es decir, que el primer paso fuese pacificar la provincia. No era intención de Borja que la insubordinación quedase sin castigo. En cuanto a su sugerencia de que se le asegurase al Principado que sus constituciones no serían alteradas, no era posible de momento, porque esa seguridad no se creería, y porque sería considerada como un signo de debilidad[11].

¿Se sentía molesto o aliviado Olivares, en su fuero interno, por el hecho de que la mayoría hubiese votado en contra de una acción inmediata en Cataluña? ¿Había de verdad cambiado Borja de forma de pensar, o en realidad se aferraba todavía a las medidas rigurosas que había propugnado en abril y mayo? Estas son preguntas a las cuales ni tan siquiera la transcripción completa de las discusiones diarias del Consejo pueden dar respuesta. Olivares estaba decidido a que, fuesen como fuesen las cosas, la posteridad demostrase que él había seguido el buen camino. Borja se sentía profundamente obligado hacia el rey por los favores recibidos[12]. La amplitud de sus obligaciones pudo muy bien haber desviado sus juicios como presidente del Consejo de Aragón, y su voto del 12 de junio fue quizá un reconocimiento tardío, aunque momentáneo, de las equivocaciones que había cometido.

---

[11] ACA: CA, leg. 287, núm. 88, consulta, 15 de junio de 1640.

[12] AGS: GA, leg. 1331, Borja en un documento del 13 de diciembre de 1640.

Cualesquiera que fuesen las ideas íntimas de los que se sentaban en la mesa del Consejo, lo cierto era que en aquel momento sus decisiones podían reflejar muy pocas diferencias prácticas. Como no disponían de un ejército para enviarlo a Cataluña, lo único que podían hacer era esperar, o, como Olivares decía, «ganar tiempo»[13]. Sus decisiones durante la semana posterior a la muerte de Santa Coloma –numerosas, conflictivas, vacilantes– fueron también, en gran parte, ineficaces. La Junta acordó establecer en Aragón un Consejo especial para la «Pacificación de Cataluña»[14]. Parece que comenzó a hacer preparativos para la recluta de nuevas levas en Castilla. De otra parte, no había más remedio que dejar la dirección de los asuntos de Cataluña en manos del duque de Cardona.

Desgraciadamente, tampoco Cardona podía hacer gran cosa. En el momento de su nuevo nombramiento como virrey, se hallaba en muy mal estado de salud. La tarde que recibió la noticia, don Ramón Rubí de Marimón fue a verle.

> El pobre venía tan rendido de su mal que no pudo tratar de negocios sino de descansar, que por el dolor de la gota se había sangrado aquel año 42 veces, y por este y otros achaques se le había resfriado el hígado y estaba ético confirmado, de suerte que no podía enderezar el cuerpo[15].

A pesar de ello aceptó el nombramiento, y prestó juramento por tercera vez como virrey de Cataluña en la mañana del 19 de junio. Solo seis jueces de la Audiencia salieron de su escondite para acompañarlo.

La primera acción de Cardona como virrey fue intervenir en Perpiñán, que había sido el escenario de terribles incidentes en los últimos días. La experiencia que la ciudad había tenido de las tropas había conmovido y enfurecido de tal manera a la población que el 4 de junio se había amotinado simplemente porque se había reunido el concejo municipal, y se supuso automáticamente que la reunión se había convocado para preparar el alojamiento de más soldados[16]. El levantamiento atemorizó tanto a los *consellers* municipales que cuando los soldados que se retiraban de Cataluña aparecieron en las cercanías de Perpiñán el 11 de junio se negaron a admitirlos. Las tropas esperaron durante algunos días fuera de las murallas de la ciudad, mientras que sus habitantes la fortificaron y «enviaron por socorros del país y de Cataluña y también se cree de Francia»[17]. El 15 de junio, cuando las tropas estaban ya

---

[13] ACA: CA, leg. 287, núm. 133, Junta de Estado y Ejecución, 18 de junio de 1640.

[14] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 15 de junio de 1640.

[15] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 115.

[16] *Mémoires de Pierre Pasqual,* p. 49.

[17] AGS: GA, leg. 1367, don Felipe de Guevara a F. Ruiz de Contreras, 20 de junio de 1640.

desesperadas por el hambre, su comandante, Geri de la Rena, dio a la artillería la orden de bombardear la ciudad. Después de un bombardeo que duró toda la noche y de un breve enfrentamiento entre las tropas y los habitantes, Perpiñán se rindió, pero no antes de que todo el mundo conociese la noticia de su situación. Un ejército de cuatrocientos insurgentes de las comarcas vecinas se apresuró a acudir en su ayuda, pero se retiró cuando las tropas salieron a su encuentro. Una vez que las tropas se hallaron fuera de peligro, aunque solo de momento, fueron alojadas dentro y en los alrededores de Perpiñán, a razón de doce o trece hombres en cada casa[18]. Medio demolida por el bombardeo, oprimida por el hambre y por los vengativos soldados, la capital del Rosellón era una ciudad machacada y arruinada.

Cuando la noticia de la tragedia de Perpiñán llegó a Barcelona, el Consejo de Ciento votó enviar quinientos hombres en su ayuda, y los *Braços* recomendaron a los *diputats* que enviasen otros setecientos[19]. Sin embargo, al día siguiente, después de haber prestado juramento, Cardona tuvo una larga conversación con los *diputats,* en la que se acordó que el virrey fuese a Perpiñán en persona, acompañado por Tamarit y por un *conseller* de Barcelona. El grupo abandonó Barcelona el 22 de junio, siendo Cardona el único representante del rey, ya que ni un solo miembro de la Audiencia se atrevió a acompañarlo. Cuando el grupo llegó a Figueras, se recibieron unos despachos reales en los que se informaba a Cardona que se había establecido un consejo especial en Fraga para aconsejar en los asuntos catalanes, de acuerdo con la decisión de la Junta de Ejecución del 15 de junio. El virrey se afligió mucho con la noticia, ya que la creación del consejo le parecía que minaba su autoridad[20], aunque de hecho el consejo, que apenas se había constituido, no interfirió en sus planes. Estos consistían en pacificar al Principado castigando a los comandantes del ejército culpables y poniendo en marcha nuevamente los órganos de la administración virreinal.

A pesar de su buena intención, Cardona luchaba por una causa perdida, y sin duda su enfermedad le dejó sin fuerzas suficientes para captar la complejidad de los problemas con los que se enfrentaba. La maniobra táctica que hizo fue tan sorprendente que pone de manifiesto que los dos años que estuvo retirado le habían dejado mal informado acerca de los acontecimientos y las personalidades del Principado. La muerte de don Francesc de Erill a comienzos de año había dejado vacante el cargo de *canceller,* que siempre había estado ocupado por un eclesiástico. A Cardona no se le ocurrió otra cosa que recomendar para el cargo nada menos que al oficioso y muy impopular obispo de Urgel[21]. La larga disputa entre el obispo y

---

[18] ACA: CA, leg. 393, el obispo de Elna a Pedro de Villanueva, 20 de junio de 1640.

[19] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fol. 398.

[20] R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 115v.

[21] AGS: GA, leg. 1328, Junta de Ejecución, 28 de junio de 1640.

sus canónigos había llegado a ser tan áspera últimamente que Fontanella, en nombre del cabildo de Urgel, había redactado en mayo un largo formulario de protesta contra las extorsiones y exacciones del obispo en su diócesis, para elevarlo al Concilio Provincial de Tarragona[22]. Por tanto, no era nada probable que la Diputación, dos de cuyos miembros eran canónigos de Urgel, y cuyo consejero legal principal era Fontanella, aceptase por las buenas el nombramiento de Pau Duran como *canceller* de Cataluña.

Sin embargo, en aquel momento la actitud de los *diputats* era de importancia secundaria. Al menos de momento, habían dejado de ser los amos. El cambio puede detectarse en el tono de sus cartas a sus representantes en Madrid a lo largo de tres meses. En abril y mayo su correspondencia estaba llena de expresiones de desesperación ante la trágica situación del Principado y se hallaba impregnada de un sentimiento de profundo desamparo. En los días inmediatamente posteriores a la liberación de Tamarit, esta nota de desesperanza fue siendo sustituida por otra de confianza, a medida que los campesinos hacían retroceder a las tropas. Esto, a su vez, dio paso a una profunda angustia al insinuarse a los *diputats* que el movimiento en el campo era algo más que un simple movimiento de venganza contra una soldadesca falta de disciplina.

> Lo que ara ens dóna cuidado és que la gent sollevada discorre desenfrenadament per tota aquesta part de Catalunya des de Barcelona al Vallès i Vic, on han cremat i cremen moltes cases… Es notori que aquests excessos los han comesos persones aplegadisses sense cap i sense consell, guiats de sa pròpia passió, que no estimen la vida ni tenen res que perdre[23].

La rebelión, que al principio parecía prometer una liberación providencial para el Principado de sus opresores, se había convertido ya en una dificultad para los que al comienzo la habían recibido con entusiasmo. Primero se había vuelto contra las tropas; después contra los ministros de la administración central; y finalmente contra todos los que tenían alguna autoridad: funcionarios locales y *consellers* municipales, calificados todos ellos indiscriminadamente de traidores. La clase dirigente de Cataluña –nobles, comerciantes, letrados, ricos burgueses– estaba cada vez más alarmada, porque veía que el volcán comenzaba a estallar en sus pies. La misma Barcelona, en la primera línea de la resistencia cuando la lucha había sido puramente fiscal, se veía ahora desbordada por aquellos que menospreciaban su historial de resistencia. Una noche llegó un hombre a la casa de

---

[22] ACU: Cartes, 1630-1640, *Copia de la súplica se dona a la provincia contra lo Bisbe Pau Duran.*

[23] ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 315-316, los *diputats a los embajadores,* 12 de junio de 1640.

Jaume Agramunt, secretario del concejo municipal, y le entregó dos cartas, una para la ciudad y otra para los *diputats,* amenazándolo con quemar su casa de campo, e incluso con asesinarlo, si no las hacía llegar a sus destinatarios[24]. Las cartas estaban firmadas por el «capità general de l'exèrcit christià»[25], y contenían un ataque feroz contra la ciudad de Barcelona por no haber resistido a la injusticia. En un lenguaje muy emocionado y retórico, la ciudad de Barcelona era acusada de haber atraído la ira de Dios sobre el Principado a causa de su pusilanimidad ante la presión enemiga, y se comparaba desfavorablemente a los gobernantes de Barcelona con sus predecesores en el reinado de Juan II. Pero Cataluña era una tierra fiel –la tierra en donde primero se había implantado la Santa Inquisición y donde se adoraba más fervientemente el Santo Sacramento– y, aunque la ciudad de Barcelona hubiese podido olvidar la causa de Dios, «els rústecs i el baix poble, moguts per l'Esperit Sant, han format un gran exèrcit, que en diuen L'exèrcit cristià». El lema del ejército era: «Visca la Santa Fe Catòlica i el Rey d'Espanya i muira el mal govern!»; y, aunque en aquel momento se hallaba disperso, podía reunirse rápidamente bajo el mando de su capitán general. Hablando en nombre de sus soldados, el capitán general alegaba que habían sido los funcionarios reales de Cataluña, grandes y pequeños, los que habían provocado el desastre al violar sus leyes y libertades. «Han de ser castigats o expulsats del Principat, com branques podrides d'un arbre.» No era ninguna novedad pedir al rey que sustituyese y castigase a sus funcionarios, pues existían precedentes en el reinado de Juan II. Y si Barcelona no hacía honor a la capitanía que le correspondía, lo haría el ejército cristiano utilizando todos los métodos que estuviesen a su alcance para extirpar a los ministros malvados.

La identidad del «capitán general del ejército cristiano» es un problema. Las cartas amenazadoras que se enviaron a las ciudades durante la última semana de mayo habían sido firmadas por el llamado *mestre de camp cathalà*[26], quien se creía que era un mallorquín. Estas nuevas cartas señalan la aparición de un jefe superior, de cuya identidad no se tiene el más leve indicio. Un documento anónimo, que se encuentra ahora en la Biblioteca Nacional de Madrid y que está fechado el 7 de junio de 1640, dice:

---

[24] ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 341-342, lo mismo, 23 de junio de 1640.

[25] ACA: CA, leg. 287, núm. 9, carta de «lo capità general del exèrcit christià», fechada el 19 de junio de 1640. Una traducción castellana de esta carta es reproducida por C. Pujol y Camps en *MHE,* vol. XXI, pp. 52-55, con el comentario de que su presencia en Madrid es una prueba del excelente servicio de espionaje de Olivares en el Principado. Fue en realidad enviada a la corte por el obispo de Lérida, con una nota de presentación, y por tanto no fue descubierta por un espía.

[26] Véase p. 436.

> En este tiempo se iban encadenando nuevas y mayores desdichas fulminadas de las cabezas de los amotinados, que eran muchas... apostaban sin duda a elegir el mayor indigno, pues entre otras lo es (el) de la Galera Capitana de España, que salió de la cárcel cuando libraron de ella al diputado; hombre de baja estirpe, de infames costumbres y que fue elegido a título de más depravado, y así con desenfrenado imperio enviaba órdenes a los lugares en forma de provisión Real para que le acudiesen con lo necesario, así de gente como de vituallas... y firmandose el Gobernador de las armas de Christo: mas como todos ardían en el mismo fuego, era socorrido sin escasez y con prontitud, aunque se reconocía que afligía con más tiranía por la enemistad de sus bandos, a los pueblos que se llaman Caderes, por seguir el de los Narros…[27].

El dirigente rebelde, pues, sería un esclavo de galeras que se había fugado, y un *nyerro.* En su carta sobre los acontecimientos del Corpus, el Dr. Vinyes hace referencia a un preso escapado, Rafael Goday, y a un amigo suyo, Sebastià Estrabau, «cabeza de los amotinados del Ampurdán»[28]. Un aviso de noticias de Madrid informaba de que los rebeldes estaban acaudillados por «Estraheque, un foragido cuyos delitos ya le tuvieron nueve años remando por galeote en las galeras»[29]. ¿Podría ser que el nombre se hubiese corrompido al llegar a Madrid, y que Estrabau y Estraheque fuesen la misma persona?

La paternidad de la carta presenta también dificultades. El obispo de Lérida la atribuía a un hombre de considerable erudición, aunque su versión fuese equivocada[30]. Incluso aunque la erudición no sea tan considerable como pensaba el obispo, la carta no parece la obra espontánea de un esclavo de galeras de «bajo origen». No obstante, la exacta paternidad de la carta es menos interesante que su contenido, el cual, siempre según el obispo de Lérida, no tendría ningún atractivo para las clases educadas, sino que cautivaría sobre todo al pueblo. El tono religioso del argumento pudo haber sido deliberadamente buscado para llamar la atención del campesinado y de la gente baja de las ciudades. Una lucha contra la opresión en nombre de la Santa Fe y de las libertades de Cataluña: esa, teóricamente al menos, era la causa por la que estaban dispuestos a dar sus vidas.

La ola de la revolución popular avanzaba tan rápidamente en junio de 1640 que los *diputats* y la aristocracia urbana de Cataluña se hallaban en

---

[27] *MHE*, vol. XXI, p. 52.

[28] Véase p. 455.

[29] A. Pellicer, «Avisos», *Semanario Erudito*, vol. XXXI, p. 174. El vicedirector de la Biblioteca Nacional ha cotejado amablemente para mí la versión impresa y el manuscrito, y me ha asegurado que no hay duda sobre el nombre de Estraheque.

[30] ACA: CA, leg. 287, núm. 9, el obispo de Lérida al rey, 8 de julio de 1640.

inminente peligro de ser sepultados. Un informante anónimo escribió a Cardona desde Barcelona a comienzos de julio que la ciudad, «amenazada por toda la tierra, es fuerza haber de ser de un voto con los demás sin que la sigan como hasta aquí acostumbraban». La nobleza catalana se hallaba igualmente presa del terror. Todos los nobles, grandes y pequeños, temían que se les tildase de traidores y que se les dijese que serían los primeros en morir, «sin que los vasallos les valgan, que cansados no pueden sufrirles»[31].

Era como si las atrocidades perpetradas por las tropas hubiesen levantado la tapadera de un caldero, descubriendo debajo a un pueblo hirviendo. Toda la rabia y la amargura reprimidas de la población catalana, acumuladas durante tantas décadas, estallaron súbitamente en el verano de 1640 como consecuencia de la intrusión de un elemento extraño –la soldadesca– en la vida del Principado. Se produjo una revolución social, que comenzó en el campo y se extendió a los elementos más descontentos de las ciudades. Parecía como si todas las tensiones que podían haberse detectado en la vida social del Principado durante los últimos cuarenta años hubiesen castigado tanto la estructura de la sociedad catalana que, finalmente, esta había tenido que ceder. El odio del bajo campesinado y de los desheredados hacia los ricos campesinos y los nobles; la amargura de los que no encontraban trabajo en el campo; el deseo de venganza de los elementos de bandidaje contra los que los habían reprimido; las antiguas enemistades entre la ciudad y el campo, entre los ciudadanos más pobres y las oligarquías municipales, e incluso la enemistad tradicional entre *nyerros* y *cadells:* todo eso estalló de repente y de forma explosiva en Cataluña cuando desapareció el gobierno y las fuerzas tradicionales del orden se mostraron demasiado confusas y vacilantes para actuar.

Durante el verano y el otoño llegaban de toda Cataluña las mismas informaciones de violencia, asesinatos y revueltas populares. Tal vez el desorden habría sido menor si las pragmáticas emitidas por Santa Coloma en diciembre de 1639, ofreciendo amplias concesiones respecto a las leyes que afectaban a los aprendices y a la elegibilidad para los cargos municipales, hubiesen sido más obedecidas[32]. Eso habría eliminado mucho descontento de las clases urbanas más bajas contra las aristocracias exclusivistas. Pero incluso en Barcelona solo fueron obedecidas en parte, y es dudoso que en otras ciudades del Principado se les hiciera siquiera caso. En marzo de 1640 los *consellers* municipales de Lérida escribieron a su síndico en Barcelona para saber cómo había respondido la ciudad a las pragmáticas. Este contestó que muchos dedicados a las artes mecánicas –zapateros, sastres, carpinteros– que habían estado en Salses habían, efectivamente, recibido su certificado de aptitud y habían abierto tiendas; pero «en quant als artistes,

[31] ACA: CA, leg. 287, núm. 29, carta del 13 de julio de 1640 a Cardona.

[32] Véase p. 390.

notaris, barbers i droguers, no hi ha cosa efectuada; ans bé alguns joves han pretès parar botiga en virtut de les crides reals últimament publicades», pero eso se había impedido. Se presentó entonces una denuncia en la Audiencia, por la que el Colegio de Cirujanos alegaba que nadie podía establecerse por su propia cuenta si previamente no se había adherido a los estatutos y reglamentos del Colegio, probado su limpieza de sangre y sufrido el examen en la forma acostumbrada. Consecuentemente, «avui ningun artista està admès per notari, apotecari, cirurgià ni droguer en virtut de dites crides»[33]. Los gremios y corporaciones se habían mostrado, así, lo suficientemente fuertes para mantener su control exclusivo sobre la vida municipal; las oligarquías municipales habían conservado su monopolio de los cargos; y el milenio en el que los desheredados de la ciudad habían depositado sus esperanzas no había llegado.

El desengaño de las clases más bajas de las ciudades al no haber podido con las impopulares oligarquías municipales puede contribuir muy bien a explicar gran parte del malestar urbano en el Principado durante 1640. Las esperanzas que habían surgido se habían frustrado de nuevo, y vieron en el fracaso de la autoridad la oportunidad de una venganza. En Manresa, por ejemplo, «los mals ànims de la gent dolenta (que mai ne falta en les poblacions grans) es commogueren contra alguns rics i poderosos notant-los de traïdors a la terra i blasmant que si venien los segadors los havien de cremar les cases…». La forma de su descontento fue dictada en Manresa, como debió de serlo en muchas otras ciudades, por la política municipal tradicional y por las luchas entre *nyerros* y *cadells.* Los *nyerros* de Manresa obligaron a las autoridades municipales a destituir al *batlle* Josep Malet, que era *cadell,* y a darle el puesto a Josep Milangels, un *nyerro,* «de la qual cosa los cadells restaren irritats i tantost se començà a dir que una part i altra feia gran empra de gent forastera i armada per les festes dels cossos sants». Los *consellers* municipales eran impotentes para impedir los levantamientos que siguieron, pues «en totes les dues parcialitats hi ha fadrins i altres que no desítgen la pau i quietud pública»[34].

La ciudad de Vich, donde el *conseller en cap* había sido asesinado a finales de mayo, fue el escenario de constantes desórdenes durante el verano. La casa de don Lluís Descallar fue saqueada en junio por una turba dirigida por dos o tres «borratxos», a los que Descallar había «tret sinó de la forca poc menys» y tomado a su servicio para fines dudosos. Entre los

---

[33] APL: R. 855, Domingo Calderó a los *pahers* de Lérida, 17 de marzo de 1640.

[34] AHM: leg. 1089, los *consellers* de Manresa al Dr. Maurici, 17 de septiembre de 1640. Claris intentó intervenir en estos disturbios, y ordenó el arresto de Milangels, «amb tot i que era en una església» (Claris a don Pedro Aimerich, 28 de septiembre de 1640, *MHE,* vol. XXI, p. 329). ¿Indica esto quizá que Claris tenía que ver con los *cadells*?

principales agitadores de Vich durante ese verano estaban un panadero llamado Ricart; el prior de los carmelitas, que teóricamente predicaba contra las revueltas, pero que en realidad trataba de provocarlas y el cual acogía en su casa a un gran amigo de los rebeldes –«amb què la devoció de la iglésia és enfriada per los ciutadans»–; y un sacerdote de Segarra, «home indigne de l'estat sacerdotal»[35]. La calle de San Pere, en Vich, era tradicionalmente la más turbulenta, y allí fue donde comenzaron las revueltas, aunque los revoltosos se vieron reforzados por gente armada de fuera a la que llamaron los mismos habitantes.

El tipo general de desorden que se produjo en el Principado se parecía al de Manresa y Vich: eran revueltas municipales, originadas en los barrios más pobres e inspiradas por antagonismos sociales y hostilidades municipales endémicas, a las que se añadían incursiones a las ciudades de bandas armadas procedentes del campo que reclutaban a su gente entre los peones rurales y los que no tenían trabajo.

> En Manresa naharros y caderes… En Esparraguera los de la Iglesia de arriba contra los de la Iglesia de abajo, también con el motivo de naharros y caderes. En Sarriá también. Los pueblos de la campaña acometieron muchas veces a las puertas del lugar con deseo de entrar a cobrar (??) en Barcelona, con pretexto de entrar a matar a los traidores, diciendo lo eran los Barceloneses pues los defendían, y no pudiendo morder en la ciudad los quitaron los bastimentos y hasta la nieve y rompieron la acequia de Barcelona[36].

Cataluña, convulsionada por un gran levantamiento social, estaba cayendo en una guerra civil en la que ella era la víctima.

El hecho de que se tratase de una convulsión social puso a las clases gobernantes de Cataluña en una postura muy delicada. Su deseo lógico de restablecer el orden público y de mantener su autoridad social les empujó a aliarse con Cardona en la labor pacificadora. Sin embargo, al mismo tiempo, su propio aborrecimiento de la política de Madrid y su temor a ser tildados de traidores por el pueblo rebelde les impedía prestar a Cardona un apoyo pleno e inquebrantable. No podían permitirse aparecer a los ojos de sus propios compatriotas como indecisos ante un movimiento que había liberado a su país de la opresión castellana. Si los rebeldes solicitaban el castigo de los jefes del ejército y de los ministros culpables, ellos no podían hacer menos. Consecuentemente, elevaron ciertas peticiones mínimas al rey. No se satisfarían con menos que con la retirada de todas las tropas del Principado, la colocación de todos los castillos bajo el control de catalanes, la dimisión de todos los miembros de la Audiencia, la observación meticu-

---

[35] Sanz, *Relació,* pp. 46-57.

[36] R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fols. 120v-121.

losa de las constituciones, el castigo de todos los soldados responsables de la quema de iglesias y la reparación de los daños[37].

Aunque estas peticiones podían contribuir a salvarlos de la furia de los rebeldes, por otra parte no podían sino ser ultrajantes para los ministros de Madrid. ¿Cómo podría salvarse, por ejemplo, España de una invasión francesa, si no quedaban tropas en la frontera catalana? En el entusiasmo del momento, los catalanes replicaron que ellos mismos defenderían la frontera. Esto, para los que habían visto sus esfuerzos en Salses, resultaba singularmente optimista. Pero en aquellos momentos de euforia nacional los catalanes trataban los hechos y las cifras con un desenfado propio de Madrid. ¿No tenían 170.000 hombres entre veinte y treinta y seis años, además de 700.000 mujeres, niños y hombres de más de treinta y seis años? ¿No podían enviar al frente 200.000 hombres, y quedarse todavía con los suficientes para trabajar el campo? ¿No tenían suficientes minas de oro y plata para asegurarse la autarquía?[38] No dejaba de ser una fina ironía el que, mientras en años anteriores había sido el Principado el que había hecho protestas de pobreza cuando Madrid exageraba sus propios recursos, fuesen ahora los catalanes los que exagerasen sus propios medios, determinados como estaban a desligarse de Madrid.

De todas las peticiones catalanas, Cardona solo atendió una. Arrestó a los dos jefes más impopulares del ejército, Geri de la Rena y Leonardo Moles. Esta, la primera de las exigencias de los rebeldes, no le planteaba ningún remordimiento de conciencia, y además la corte estaba dispuesta a aceptársela, aunque de mala gana[39]. Pero tan pronto como trató de llevar a cabo el restablecimiento del gobierno virreinal tropezó con dificultades. Los miembros de la Audiencia se negaron a salir de sus escondites, ya que las autoridades catalanas no querían –y realmente no podían– garantizar su seguridad. Pronto se puso claramente de manifiesto que cualquier esperanza de completa cooperación entre el virrey y los *diputats* tropezaría con este y con otros problemas relativos a la Audiencia. Cardona sugirió que uno de sus miembros, el Dr. Ramón Rubí, abriese una investigación sobre la quema de las iglesias de Riudarenes y Montiró, pero Tamarit contestó que los *diputats* no se ponían de acuerdo, y pidió el nombramiento de un letrado particular[40].

El rechazo del Dr. Rubí por parte de los *diputats* resulta muy significativo, porque no estaba entre los que aparecieron en la lista que habían

---

[37] Carta anónima a Cardona, 13 de julio de 1640. Estas peticiones son similares a las planteadas por los *diputats* en una respuesta escrita, fechada el 14 de julio, a la petición de consejo por parte de Cardona (ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fol. 418).

[38] Carta a Cardona del 13 de julio de 1640.

[39] AGS: GA, leg. 1329, el rey a Cardona, 20 de julio de 1640.

[40] ACA: CA, leg. 391, Cardona al rey, 14 de julio de 1640.

hecho de los ministros culpables de violar la ley[41]. En efecto, lo rechazaban no porque fuese culpable de alguna ofensa específica, sino simplemente porque era miembro de la Audiencia. Por primera vez, un ministro real era considerado *persona non grata* tan solo por el hecho de ser un ministro real. Esto supuso un cambio decisivo en la actitud de la Diputación. El cambio era probablemente inevitable. Los rebeldes pedían una completa renovación de la administración virreinal, y los *diputats* no podían mostrarse dubitativos sobre este punto fundamental. No se trataba en realidad de que tuviesen escrúpulos ante el hecho de unir sus peticiones a las de los rebeldes. La propia disputa que sostenían con la Audiencia sobre la cuestión del contrabando, y quizá también la enemistad personal entre los doctores Fontanella y Vinyes[42], les había dejado en un estado en el que se alegraban de ver la caída de los jueces del rey. Si se les pedía que justificasen su actitud, esgrimían inmediatamente la doctrina que Fontanella había elaborado a lo largo del conflicto de los *quints:* la doctrina de que la Audiencia había dejado de ser un órgano imparcial y nunca emitía decisiones favorables al Principado[43]. Con el rechazo, por parte de los *diputats,* de la Audiencia existente en julio de 1640 la tesis de Fontanella se completaba. La ruptura, prevista desde hacía tanto tiempo, entre las autoridades catalanas y el supremo tribunal real del Principado era ahora un hecho consumado. El rechazo de Rubí como persona idónea para llevar a cabo una investigación sobre los disturbios simboliza la disolución de aquel pacto tácito entre el rey y los *diputats* que había constituido la base del gobierno de Cataluña.

Cardona se tomó muy en serio la actitud de falta de cooperación de los *diputats.* Con ella «puede conocer V. M. el estado que esto tiene y lo poco que en Barcelona abrazan la autoridad de los ministros, que me tiene con notable desconsuelo viendo el poco remedio que puedo dar»[44]. El virrey era dolorosamente consciente de que, a menos que Madrid o Barcelona cambiasen su actitud, él no tenía esperanzas de triunfar. Pero, afortunadamente, no le sería dado conocer hasta qué punto sería completo su fracaso. Su enfermedad se había agravado implacablemente desde su llegada a Perpiñán, y el 22 de julio murió. Cataluña, ya sin administración virreinal, se

---

[41] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fols. 414-415.

[42] El documento preparado por los *diputats* para su presentación a Cardona el 14 de julio (*Dietari,* fol. 418) contenía un fuerte ataque a la persona del Dr. Vinyes, quien «ans de ser ministre era acèrrim defensor de les constitucions de Catalunya i drets de la pàtria, i després que fou proveït, aconsellà justament lo contrari, com se pot averiguar passant la vista per los memorials ha fets en tot temps…». Esto fue probablemente inspirado por el Dr. Fontanella. Pocos días antes Vinyes escribió desde su escondite una carta en la que, a su vez, atacaba a Fontanella (ACA: CA, leg. 393, Vinyes a ?, 7 de julio de 1640).

[43] Véase p. 306.

[44] Cardona al rey, 14 de julio de 1640.

hallaba de nuevo sin virrey, y los *diputats* quedaban como las únicas personas con autoridad en un territorio barrido por la revolución.

Claris y sus colegas tenían que escoger entre tratar de encabezar la revolución o buscar la paz con Olivares, con el riesgo que ello implicaba de verse desbordados por las fuerzas de la anarquía. Sus propios intereses e inclinaciones, los consejos de sus amigos, su información sobre el estado del Principado y las intenciones de Madrid les empujaron a escoger la primera de esas dos posibles alternativas. Al así decidirse, lanzaron a Cataluña abiertamente a una carrera revolucionaria, ya que la revolución catalana de 1640 no fue en realidad una revolución, sino dos. La primera fue la revolución social, espontánea, impremeditada, de los pobres contra los ricos, de los desposeídos contra los poseedores: el resultado de todos aquellos descontentos sociales que habían atormentado al Principado durante tantas décadas. La segunda fue la revolución política contra el dominio castellano: el resultado del prolongado conflicto de intereses entre el Principado de Cataluña y la corte de España, cuyos remotos orígenes pueden buscarse en el siglo XVI, pero que se había ido acentuando año tras año desde la muerte de Felipe II. Los caudillos de la primera revolución eran anónimos; los dirigentes de la segunda eran los *diputats.*

Aunque los *diputats* llegarían a colocar a su país bajo la protección de Francia, posiblemente diremos la verdad si afirmamos que ni ellos ni la inmensa mayoría de sus conciudadanos consideraban en serio la terminación de la fidelidad del Principado a Felipe IV, ni siquiera en el verano de 1640. Aunque más de un siglo de absentismo real había debilitado gradualmente los lazos patriarcales y personales entre el rey y sus súbditos catalanes, estos todavía lo consideraban como un padre que –cuando llegasen a sus oídos las justas quejas de sus hijos– emprendería sin pérdida de tiempo la acción para reparar sus agravios y suprimir la causa de sus desgracias. Si las bandas rebeldes gritaban «¡Muerte a los traidores!», también gritaban con igual entusiasmo, «¡Viva el rey!».

La instintiva lealtad del campesinado a un rey que apenas conocían no resulta en realidad muy sorprendente. Más sorprendente es el residuo de confianza que una persona como Claris parecía depositar en la justicia y en la bondad del rey. Esto se puso de manifiesto en la forma en que condujo los asuntos del cabildo de Urgel, cuya incompatibilidad con su obispo llegaba al máximo, justo en el momento en el que la relación política entre el Principado y la corte de España se estaba fundiendo. A finales de julio, Claris y su colega de la Diputación, Jaume Ferran, escribieron una carta conjunta al cabildo de Urgel, instándolo a que:

> enviï promptament un capitular a Madrid per informar a Sa Mgt. (que Déu guardi) donant-li memorial de tots los excessos dels que ha fet lo sr. Bisbe com de sos oficials i ministres… i suplicar a Sa Magt. per sa real clemència

> segrestar la jurisdicció de la Seu d'Urgell i posar allí oficial reial que governi amb la prudència deguda o que altrament se serveixi Sa Magt. donar llicència a VSs. per a transferir la catedral en altra part[45].

Aquí, pues, en el mismo momento en el que la Diputación rechazaba a los ministros del rey por considerarlos ineptos para el gobierno del Principado, el *diputat eclesiàstic* pedía la designación de un funcionario real para administrar su propia diócesis de Urgel. Pero esto no era todo. Esta carta, en la que se confía en que el rey de España acuda en ayuda de los canónigos de Urgel en la lucha que sostienen con el más «realista» de todos los obispos de Cataluña, fue escrita por un hombre que, casi con toda seguridad, había ya emprendido negociaciones secretas con Francia.

La fecha exacta en que la Diputación catalana tomó por primera vez contacto con Francia no ha podido nunca determinarse satisfactoriamente[46]. Richelieu había mostrado desde hacía algún tiempo un interés considerable por los asuntos catalanes; había espías franceses en el Principado, de los cuales el más notorio era el padre Ferrand, monje de Montserrat; y es muy probable que algunos catalanes asociados con la Diputación hubiesen establecido contactos particulares con los franceses ya en abril de 1640, cuando los *diputats* se escondieron para librarse de la cárcel. El Dr. Rubí escribió entonces el siguiente informe:

> Es punto muy dudoso cuando comenzaron los Diputados a tratar con franceses. Unos quieren que sea años antes. En esta opinión están los más presumidos de noticias y secretos de la malicia del tiempo, y no ven que una comunidad no puede tratar años antes con secreto una rebelión. Lo que tengo por cierto es que viendo muerto al virrey, temieron los Diputados y tentaron qué era lo que podían esperar de Francia si su Magd. tratase de castigar la provincia y que el primero que entró en Francia fue Francisco Villaplana, primo del Diputado eclesiástico Claris[47].

Investigaciones recientes sugieren que Rubí databa los primeros contactos un poco más tarde. El 19 de julio los *diputats* enviaron una carta secreta a Tamarit, que se encontraba en Perpiñán, en la que le aconsejaban, para la seguridad de su propia persona, que abandonase Perpiñán en secreto y se encaminase con toda rapidez hacia Figueras o Ceret en caso de que muriese Cardona; y el *conseller* de Barcelona recibió instruc-

---

[45] ACU: Cartes, Claris y Ferran al cabildo de Urgel, 23 de julio de 1640.

[46] Véase J. Sanabre, *Acción de Francia,* pp. 91-94, para la discusión de este difícil problema. Su reconstrucción de la marcha de las negociaciones es la más plausible y la mejor documentada que se ha logrado hasta ahora.

[47] R. Rubí, *Levantamiento,* cit. fol. 121v.

ciones similares[48]. Ello nos incita fuertemente a creer que las discusiones, que había comenzado Vilaplana particularmente y sin carácter oficial hacía unos meses (probablemente de acuerdo con Claris), ya habían tomado antes de la muerte de Cardona un carácter más formal, y que los *diputats* temían que si eran descubiertos provocasen la detención de Tamarit y del *conseller.*

¿Cómo puede conciliarse la expresión aparentemente sincera de confianza de Claris en los buenos oficios del rey de España, a propósito de los asuntos de Urgel, con sus contactos secretos con el rey de Francia? La respuesta más aceptable podría ser la de que el mismo Claris no veía ninguna contradicción en su conducta; que ni esperaba ni deseaba una completa ruptura con la corte española, y que conservaba todavía un profundo residuo de lealtad hacia su soberano. Por otra parte, podría legítimamente aducirse que hacía un doble juego, y que el envío de un canónigo de Urgel a Madrid servía de adecuada cortina de humo para tapar sus negociaciones con los franceses. Dos escritores contemporáneos de los hechos sostienen que la ruptura con España era el resultado de una conspiración de Claris y unos cuantos hombres más, decididos y descontentos. «Todo el mundo sabía», señalaba un eclesiástico catalán, el Dr. Alegre, unos cuantos años más tarde, «que solo Claris, Vergós, Tamarit, Fontanella y otros dos mal recibidos habían entregado la provincia a Francia»[49]. Assarino, el historiador italiano de la revolución catalana, también atribuía el origen a un grupo de ambiciosos desengañados[50]. Este concepto de los revolucionarios como conspiradores movidos por descontentos personales no carece, en realidad, de fundamento; ahora bien, como explicación global de su conducta resulta incompleto e insatisfactorio, ya que olvida aquel sentimiento de abandono y perplejidad que suele acompañar a los conflictos de lealtades.

Al tratar de determinar los motivos que inspiraron la conducta de Claris en este momento decisivo, debemos solo fijarnos en el panorama que se desplegaba desde su ventajosa posición en la Diputación. Veía a su país devastado por las barbaridades de las tropas, sus casas saqueadas y quemadas sus iglesias; veía sus sagradas leyes y privilegios atacados persistentemente por la corte de Madrid desde hacía muchos años; veía violada la justicia, abolida la autoridad real, y a sus compatriotas en armas no ya contra el gobierno establecido, sino contra el orden todo de la sociedad. Como supremo representante de la nación catalana era su deber preservar y transferir a la posteridad el don precioso que le había sido confiado temporalmente. En lo que se refiere a los privilegios del cabildo catedralicio de Urgel, había escrito seis meses antes: «No perdem en nostres dies allò que els nostres

[48] J. Sanabre, p. 93.

[49] BN: MS 2382, fols. 134-158, documento del Dr. Alegre, 1651, fol. 138.

[50] L. Assarino, *op. cit.,* p. 68.

avantpassats amb tant de coratge guanyaren»[51]. Eso era tan válido para las leyes y privilegios del Principado como para los de su cabildo catedralicio, pues este era solo una réplica a escala reducida de aquella comunidad perfecta hacia la que sentía la más excelsa fidelidad: la Generalitat de Cataluña.

¿Dónde iba a acudir para salvar a esta comunidad perfecta? ¿A Madrid? El rey, aunque era justo y magnánimo, era mantenido en la ignorancia de los agravios de sus vasallos catalanes por consejeros malintencionados, cuya conducta durante los pasados veinte años había hecho imposible creer sus promesas. Era cierto que habían pedido a destiempo a los *diputats* consejo para pacificar el Principado, pero habían ignorado la respuesta. Los *diputats* habían dejado claro que no había esperanzas de volver a una situación normal hasta que las tropas se hubiesen retirado de Cataluña y de los condados. Las tropas no habían sido retiradas. Aún peor, parecía que iban a ser reforzadas. A finales de junio, cundió la alarma en el Principado por los rumores de que las tropas, entonces en el sur de Cataluña y en el Rosellón, se verían aumentadas por muchas más procedentes de Aragón y por un gran contingente de ingleses que habían llegado a La Coruña[52]. Como en realidad la política de Madrid consistía en reforzar las tropas de la frontera contra un ataque francés, los rumores no carecían del todo de fundamento.

La posición del Principado pareció a Claris, lógicamente, desesperada. Lo amenazaba desde fuera un ataque castellano; desde dentro una guerra civil.

> En ocasió que estem ací per tota la província sens justícia per estar-se acabant lo sr. Duch de Cardona i los ministres reials retirats, nos havem de governar per raó d'estat i amb prudència… Nosaltres sentim molt que aquesta província estigui amb eminent perill de perdre's ocupant los puestos que ocupem.

En estas circunstancias, la «razón de Estado y la prudencia» aconsejaban hacer una gestión de acercamiento a Francia. Para Claris, eso no constituía una traición, ni una decisiva ruptura con el rey de España. No era otra cosa que un medio de asegurar el Principado contra una desagradable eventualidad que aún podía evitarse.

Siempre existía la posibilidad de que la ayuda francesa no fuese necesaria. El rey todavía podía descubrir la verdad; Olivares y el protonotario debían comprender a tiempo el error de su táctica. Era incluso posible que se produjese un cambio de régimen. Los contactos que, según parece, exis-

---

[51] Véase p. 352.

[52] ACA: G, 909, Lletres secretes, 1605-1674, los *diputats* a Manlleu, 30 de junio de 1640.

tían entre los catalanes y los enemigos de Olivares en la corte están rodeados de tanto misterio que resulta imposible decir si en Barcelona en aquel momento alimentaban el propósito de provocar una revolución palatina en Madrid. Toda la aristocracia castellana se oponía duramente a Olivares; el pueblo castellano estaba descontento. La triunfal resistencia de Cataluña a las demandas de Madrid haría aumentar mucho las posibilidades de que cayese del poder el conde duque, y no resulta difícil creer que había al menos algún entendimiento entre los enemigos del conde duque y los catalanes. Si no existía una verdadera conspiración contra Olivares, sí había muchos panfletos, y quizás algo peor. En una reunión de ministros el 14 de julio Olivares dijo que los diversos manifiestos revolucionarios que circulaban en Cataluña no habían sido en realidad escritos en el Principado, sino en Madrid. La Junta acordó la necesidad de impedir la circulación de escritos y panfletos sediciosos en la corte, y nombró un comité especial para que examinase los escritos que estaban en circulación y emitiese una respuesta oficial[53]. Olivares se había mostrado siempre consciente de las posibilidades del panfleto[54]; en el verano de 1640 se mostró también plenamente consciente de sus peligros.

Cuando Claris comenzó las negociaciones con Francia, actuó como adelantado de la opinión pública del Principado. Es dudoso que en aquel momento la mayoría de los catalanes hubiesen aprobado alguna forma de inteligencia con los franceses. Aunque no deseaban seguir teniendo que ver con Castilla, la idea de echarse en brazos de los franceses debía repugnarles. En julio y agosto de 1640 estaban decididos a mantenerse firmes; a demostrar que eran militar y económicamente autosuficientes y capaces de defender su frontera contra los enemigos del rey sin tener que recurrir a la ayuda militar de Castilla.

La aceptación final por parte de los catalanes de una alianza francesa no fue, por tanto, la consecuencia de un profundo afecto por los franceses. La alianza les fue impuesta en parte por la intransigente actitud de Madrid, que finalmente no les dejó otra alternativa, y en parte por la táctica astuta de un grupo de hombres que, por una u otra razón, se habían comprometido en los primeros momentos de la revolución a tratar con los franceses, y ahora no podían o no querían volverse atrás. En este sentido el Dr. Alegre tenía razón al decir que «solo Claris, Vergós, Tamarit, Fontanella y otros dos mal recibidos» eran quienes habían entregado la provincia a Francia.

Como las negociaciones secretas con Francia implicaban serios riesgos, sería interesante saber qué fue lo que hizo aquel grupo de hombres, que se habían autonombrado dirigentes de la revolución política catalana, deseo-

---

[53] ACA: CA, leg. 287, núm. 24, Junta de Ejecución, 14 de julio de 1640.

[54] Véase J. M. Jover, *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación,* Madrid, 1949, para la maquinaria propagandística del conde duque.

sos de correrlos. Es en esta cuestión donde su historial adquiere una importancia general. Assarino los definía como «desengañados»; el Dr. Alegre como «mal recibidos». Para algunos de los dirigentes revolucionarios esta descripción parece ser correcta. Cualquier lista de los que desempeñaron un papel importante en la conducción del Principado hacia una alianza francesa debe incluir los siguientes nombres:

Pau Claris } *diputats*
Francesc de Tamarit }
Dr. Joan Pere Fontanella (asesor de la Diputación) y su hijo Josep Fontanella
Francesc Joan de Vergós
Dr. Pere Joan Rossell
Francesc de Vilaplana
Don Ramon de Guimerà
Don Felip de Sorribes
Jeroni y Rafael Matali (hermanos, mercaderes barceloneses)
Miquel Puigventós (mercader de Barcelona)
Don Jacint Vilanova (barón de la frontera)
Don Aleix de Senmenat (barón de la frontera)
Dr. Francesc Puig (canónigo de Tortosa)
Don Josep Margarit i Biure
Don Josep d'Ardena

Algunos de estos nombres habían tratado, sin éxito, de obtener cargos y honores; otros pudieron haberlo intentado y, por lo que fuese, no tuvieron ninguna oportunidad de conseguirlo; y otros habían caído completamente en desgracia, después de chocar, en un momento de sus carreras, con los representantes de la Corona.

A la cabeza del primer grupo –los que no habían podido obtener un cargo– hay que colocar el nombre del Dr. Fontanella. Su carrera, al contrario que la del Dr. Vinyes, era una larga sucesión de fracasos en la obtención de un nombramiento en la Audiencia[55]. «Es hombre vano y tiene hijos que… acomodarlos con rentas eclesiásticas», escribía un agente de Madrid después del estallido de la revolución, comentando la posibilidad de imponerse por medio del soborno a los dirigentes rebeldes[56]. Otro miembro de este grupo era don Ramon de Guimerà. Don Ramon era uno de los nobles que se habían visto envueltos en las actividades de los bandidos[57], a favor de los *nye-*

[55] Véanse pp. 305-306.

[56] AGS: GA, leg. 1368, anónimo, borrador (en muy malas condiciones), probablemente de diciembre de 1640, sobre el tema de la posible mediación en Cataluña del nuncio.

[57] ACA: CA, leg. 356, Almazán al rey, 2 de agosto de 1614.

rros, y después, como Bernardino de Marimón[58], había intentado obtener favores con ocasión de la disputa sobre el nuevo virrey en 1622, induciendo a un buen número de caballeros de su vecindad a ir a Barcelona, a pesar de las grandes nevadas, para votar a favor de los intereses del rey[59]. Fue menos afortunado que Marimón, porque a pesar de su leal comportamiento no pudo obtener el cargo. Solicitó el puesto de *procurador reial* de los condados, pero su solicitud fue inútil. Hasta cierto punto su carácter y su reputación limitaron sus oportunidades; los funcionarios reales lo describieron como «no poco libertado»[60]. Esta descripción no parece encajar con otro desengañado buscador de cargos y distinciones, don Aleix de Senmenat. Siendo niño fue nombrado paje de Felipe III, pero cayó enfermo y nunca pudo ocupar el cargo[61]. Se hallaba deseoso de servir al rey y también ansiaba recibir la distinción (y las rentas) que le otorgaría la entrada en una de las órdenes militares. Su solicitud fue favorablemente considerada, pero la súbita conclusión de las Cortes de 1626 le impidió conseguirlo[62].

De aquellos que no habían tenido ninguna oportunidad de obtener cargos y honores, Claris puede ser la figura más representativa. Como canónigo de Urgel en pésimas relaciones con su obispo, no tenía esperanzas de mejorar mientras que continuase aquel régimen. Por otra parte, los franceses le prometieron el arzobispado de Tarragona[63]. Nunca podrá saberse qué parte llegó a desempeñar la esperanza de promocionarse, si es que llegó a desempeñar alguna, en los cálculos de Claris. Todo lo que puede decirse es que su dilema personal era común a muchos catalanes. Durante más de cien años, los nobles, eclesiásticos y letrados de Cataluña, que formaban la clase gobernante natural del Principado, habían estado hambrientos de oportunidades de empleo y de promoción. La escasez de puestos administrativos y eclesiásticos en Cataluña, la falta de una corte allí residente, y la virtual exclusión de los catalanes de los cargos de fuera de las fronteras de su propio país habían contribuido a crear un clima de descontento. El sentimiento general de amargura causado por la falta de oportunidades se vio aumentado por las enemistades entre las familias y por el convencimiento de que casi todo dependía de poseer una efectiva influencia en el lugar oportuno y en el momento adecuado. ¿Por qué, por ejemplo, podía obte-

---

[58] Véase p. 183.

[59] ACA: CA, leg. 370, petición de Guimerà, diciembre de 1624.

[60] AHN: Consejos, lib. 1884, Consejo de Aragón, 19 de agosto de 1626.

[61] ACA: CA, leg. 369, el virrey al rey, 26 de agosto de 1623. La enfermedad, sin embargo, tal vez no sea la explicación del hecho de no haber podido llegar a ser paje real. El duque de Monteleón recomendó que no se le diese el puesto para castigar a su padre por sus actividades criminales (ACA: CA, leg. 350, Monteleón al rey, 19 de octubre de 1609).

[62] ACA: CA, leg. 260, núm. 50, *Apuntamientos,* 28 de abril de 1626.

[63] J. Pellicer de Tovar, *Idea del Principado de Cataluña,* Amberes, 1642, p. 552.

ner un cargo Marimón, y no Guimerà? Solo podía ser porque ya había un Marimón en la administración –el gobernador don Alexos de Marimón–, dispuesto a influir en favor de su primo en el momento oportuno. Consecuentemente, los cargos en Cataluña habían llegado a ser el monopolio de unas cuantas familias, como los Marimón y los Magarola, y los otros eran totalmente ignorados. En la mayoría de los casos, las expectativas frustradas de conseguir un cargo apenas habrían sido suficientes para lanzar a las víctimas a la revolución. Pero los desengaños personales, así como el sentimiento general de frustración, ayudan a explicar la fragilidad de los vínculos que unían a la clase gobernante catalana con la corte, y la consecuente negativa de esta clase a luchar por la conservación de la conexión con Castilla cuando se produjo la revolución.

Además de los que pudieron sufrir un desengaño, un buen número de dirigentes revolucionarios habían recibido de manos de los ministros reales violencia o humillación. Se había dado orden judicial de arresto contra dos de ellos, y por lo menos seis más habían pasado algún tiempo en la cárcel. Fontanella, si con ocasión de la controversia sobre el contrabando se salvó del arresto, fue porque se escondió. En agosto de 1639, Santa Coloma ordenó el arresto de Guimerà por haber desertado del campamento de Salses[64], aunque Guimerà insistió, indignado, en que su intención era la de volver[65]. De los que habían conocido por dentro la prisión, Vergós y Tamarit habían sido encarcelados en marzo de 1640 por órdenes de Madrid[66], habiendo Vergós estado a punto de ser arrestado dos años antes con motivo de la cuestión del contrabando[67]. Rossell y Rafael Matali habían sido encerrados en prisión en 1634 por su intervención en la disputa sobre los *quints*[68]. Margarit, que iba a llegar a ser gobernador de Cataluña bajo los franceses, había tenido una carrera particularmente azarosa. Era uno de los barones catalanes que se hallaban más al margen de la ley: él y su suegro, don Rafael de Biure, se habían encontrado en la misma prisión, en compañía de dieciséis de sus vasallos, después de una serie de enfrentamientos con sus vecinos[69]. Con el nombramiento de su amigo y pariente, Santa Coloma, como virrey de Cataluña, las perspectivas de Margarit de volver a gozar del favor parecieron aumentar. Sin embargo, iba a recibir una triste desilusión. Uno de sus enemigos fue encontrado muerto. Las sospechas recayeron naturalmente sobre Margarit, y el nuevo virrey, deseoso de mostrar su imparcialidad, se negó a aceptar su alegación de que él no estaba implicado en el ase-

---

[64] Véase p. 378.
[65] ACA: G, caja 21, don Francesc d'Erill a Santa Coloma, 18 de septiembre de 1639.
[66] Véase p. 415.
[67] Véase p. 360.
[68] Véase p. 307.
[69] ACA: CA, leg. 503, petición de don Rafael de Biure, 1632 (?).

sinato[70]. Consecuentemente, se rompieron las relaciones entre las casas de Margarit y Queralt[71], y Margarit se vio una vez más apartado de los favores.

La más notable de todas las trayectorias previas de los revolucionarios es, no obstante, la de Francesc de Vilaplana. Vilaplana era el hijo menor de una de las familias aristocráticas del Rosellón, que se habían establecido en Perpiñán. Estaba también estrechamente relacionado por vínculos matrimoniales con la familia de Pau Claris, quien lo consideraba sobrino suyo. En 1620, cuando todavía era un muchacho, Vilaplana saltó una noche dentro de la cárcel de Copons, donde había sido ingresado un amigo suyo, y disparó sobre el *batlle,* matándolo a sangre fría cuando estaba durmiendo[72]. Como su hermano, Antoni de Vilaplana, fue implicado en el crimen, su castillo fue destruido por orden de Alcalá. Francesc se salvó de la sentencia de muerte gracias a las buenas relaciones de su familia, y por el hecho de que era menor de edad, pero fue condenado a exilio perpetuo en el castillo de Peñón, a la altura de la costa de África. «Este mal caballero está tan hecho a hacer muertes», escribió el obispo de Solsona, «que si se suelta y ve en libertad, y vuelve a este principado, las continuará sin perdonar a ninguno de los que le hayan disgustado[73]». Después de pasar casi catorce años en la prisión africana, se le conmutó la sentencia por el servicio militar en Flandes[74]. Cuando se dirigía a Flandes procedente de África, desapareció misteriosamente en la zona de Perpiñán. Santa Coloma, temeroso de que su presencia renovase las antiguas enemistades del país fronterizo, ordenó que fuese arrestado u obligado a abandonar el país inmediatamente[75]. No fue arrestado, ni tampoco abandonó el país; y en el invierno de 1638 y la primavera de 1639 se vio envuelto en una dura lucha contra otro barón de la frontera, don Ramón Xammar[76]. En este momento entró Claris en escena, y nombró a su sobrino sargento mayor del tercio que había reclutado la Diputación para la campaña de Salses. En noviembre utilizó de nuevo el patronazgo de la Diputación para concederle el puesto de inspector de aduanas en Perpiñán, lo que le proporcionó casi ilimitadas oportunidades para aprovecharse del comercio de

---

[70] ACA: G, caja 4, Margarit a Santa Coloma, 19 de marzo de 1638.

[71] Sevillà, fol. 140. Sevilla, que era tutor de los hijos de Margarit, alega que este era completamente inocente, y que dos salteadores de caminos confesaron más tarde el crimen. Puede que tenga razón, pero la reputación de Margarit entre la vecindad hace comprender fácilmente por qué recayó sobre él inmediatamente la sospecha.

[72] ACA: CA, leg. 275, núm. 19, el obispo de Solsona al rey, 12 de febrero de 1628.

[73] *Ibid.*

[74] ACA: CA, leg. 385, Cardona al rey, 13 de septiembre de 1634.

[75] ACA: Varias de Cancillería, R. 387, Santa Coloma a don Cristóbal Gallart, 13 de julio de 1638.

[76] ACA: G, caja 11, Torres a Santa Coloma, 3 de febrero de 1639.

contrabando con Francia[77]. La estrecha relación de Vilaplana con el *diputat eclesiàstic* y su exacto conocimiento del país fronterizo lo convirtieron en el instrumento ideal para la apertura de negociaciones entre la Diputación y Francia. Solo le quedaba, «estando en buenas relaciones con los *monsieurs* del Languedoc, y habiendo ya descubierto que sus relaciones eran favorables»[78], recibir de los diputados, en julio de 1640, plena autoridad para comenzar discusiones más oficiales con los franceses.

Hombres como Vilaplana y Guimerà tenían pocos motivos para estimar a un régimen que los había humillado y maltratado. Con todo, sería imprudente que, basándonos en algunos imprecisos incidentes de sus carreras, adujésemos los agravios privados como única explicación de su conducta. Los catalanes del siglo XVII tendían a confundir agravio privado y ofensa pública, sin que ello significase en absoluto hipocresía. Muchos de ellos mantenían una apasionada lealtad a su patria, que las propias desgracias no hacían sino aumentar. El papel que desempeñó el agravio personal para hacer que un hombre tomase las armas contra la autoridad establecida puede sobrestimarse muy fácilmente, y, por el contrario, infravalorarse la variedad y la complejidad del carácter de cada individuo.

Una referencia a los agravios personales de estos hombres es útil en tanto que puede contribuir de alguna forma a explicar por qué fueron ellos los que tomaron el mando en la organización de la revolución. Un Vilaplana no tenía nada que perder; un Margarit podía ganar mucho. En medio de ellos había otros lo bastante audaces, lo bastante irritados, lo bastante desesperados, como para cambiar las palabras por la acción. Como grupo poseían una influencia que en modo alguno correspondía a su número. La autoridad de que algunos disfrutaban en la vida urbana de Barcelona, las relaciones familiares y las amistades personales de los otros les permitían acrecentar constantemente el apoyo que recibían por todo el Principado.

La primera tarea era la de enderezar la política de Barcelona en la dirección adecuada. Esto requería una mayoría tanto en el Consejo de Ciento, como entre aquellos miembros de los *braços* que vivían en Barcelona o lo suficientemente cerca de ella como para asistir a sus reuniones con regularidad. Los dirigentes de la revolución se hallaban en buena posición para conseguir votos en el Consejo de Ciento, especialmente entre los 48 *ciutadans* y los 32 mercaderes, cuyos votos eran de la mayor importancia. Vergós, Josep Fontanella, don Felip de Sorribes, Miquel Puigventós y los dos hermanos Matali eran todos ellos miembros del Consejo de Ciento en 1640[79].

---

[77] ACA: G, LT, 1639-1640, fols. 164-166, los *diputats* a Vilaplana, 29 de noviembre de 1639.

[78] G. Sala, *Epítome de los principios y progresos de las guerras de Cataluña en los años 1640-1641,* Barcelona, 1641, cap. III (páginas sin numerar).

[79] AHB: Delibs., 1640, fol. 2, lista de miembros del Consejo de Ciento.

Otros miembros que mantenían estrechos lazos con los dirigentes eran el Dr. Joan Francesc Rossell, padre del Dr. Pere Joan Rossell; Francesc Claris, hermano de Pau Claris; don Francesc de Sorribes, hermano de don Felip de Sorribes; Pau Boquet, miembro del importante clan Claris-Gaver-Boquet; Lleonard Serra, que había sido arrestado con Vergós; y sin duda algunos otros, cuyas relaciones familiares y amistades personales están todavía por descubrir. Estos hombres formaban un núcleo valiosísimo de apoyo para Claris en el mismo corazón del concejo municipal. Desgraciadamente, el hecho de que el libro de actas solo registre las decisiones oficiales del Consejo de Ciento hace imposible descubrir quién proponía la línea que seguir en las ocasiones importantes. Todo lo que queda de las mismas discusiones son unas cuantas notas en borrador, pero son suficientes para evidenciar que los oradores más activos del Consejo de Ciento en 1640 eran Vergós, Matali, Puigventós y un *ciutadà* llamado Agustí Pexau[80]. Vergós era quien, al parecer, dominaba la política de la ciudad en aquel momento. Era miembro de la Junta secreta organizada por los *diputats* para aconsejarlos en cuestiones de política[81]; se mostraba activo en el *braç militar,* y servía de enlace entre él, el Consejo de Ciento y la Diputación[82]*;* «aunque idiota y nada elocuente», se había convertido, como consecuencia de su encarcelamiento, en el «oráculo de las juntas»[83].

Era posible conseguir apoyo en otras partes del Principado de la misma forma que en Barcelona. La red de relaciones familiares y de lazos de dependencia que abarcaba todo el Principado proporcionaba un medio útil para arrastrar y manipular a las mayorías en los concejos municipales y en los cabildos catedralicios. El relato de cómo sucedió esto ha de ser necesariamente oscuro, ya que en gran parte depende de cuestiones desconocidas, como la consideración local de las familias y el alcance de la influencia que podían ejercer. «Don Juan de Peguera es ídolo de Manresa y toda su comarca[84].» Es lógico suponer que el primo de Peguera, Claris, se aprovechara de esta influencia. También es probable que los dirigentes revolucionarios explotasen al máximo la organización de las facciones catalanas tradicionales. «Gerónimo Caldes tiene mucha mano en Lérida por ser de la parcialidad de los cadells y ser todos los caballeros desa parcialidad y deudos suyos[85].» Su ayuda podía ser, por tanto, de crucial importancia.

---

[80] AHB: Sótanos. Bosses Deliberacions, 1640.

[81] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 92.

[82] ACA: G, R. 68, Borrador de sesiones del *braç militar,* 1626-1640.

[83] A. de Tormé i Liori, *op. cit.,* p. 220.

[84] AGS: GA, leg. 1374, documento del archidiácono de Barcelona, reexpedido a Madrid por el marqués de los Vélez, 4 de febrero de 1641.

[85] *Ibid.*

Aunque las luchas de facciones habían ya estallado en algunas ciudades, como Manresa, no parece que la rivalidad entre *nyerros* y *cadells* fuese lo suficientemente grave como para impedir cierto grado de unidad entre los dirigentes de la revolución. Más adelante, cuando los franceses consiguiesen el control del Principado y Fontanella gozase de una influencia dominante, el país sería regido por los *cadells*[86]; pero en 1640, en la medida en que resulta posible descubrir lealtades individuales, tanto *nyerros* como *cadells* parecen haber estado representados entre los dirigentes de la revolución. Vilanova y Guimerà eran probablemente *nyerros;* Fontanella y Margarit eran *cadells.* Entre unos y otros podían contar con una base de apoyo eficaz, muy útil en la preparación de la revolución.

En la Seo de Urgel era donde la interrelación entre la política nacional y local se hacía más evidente, y donde se podía observar con más facilidad la forma en que era fomentada la revolución. Durante el verano de 1640, la enemistad entre los canónigos de Urgel y su obispo, Pau Duran, produjo escenas de desórdenes similares a las de Vich o Manresa, aunque de mayor entidad por el hecho de que dos figuras nacionales, Claris y el obispo, se encontraron envueltas en ellos, y esto hacía que los hechos alcanzasen una dimensión nacional.

La última serie de disputas entre el obispo y sus canónigos se inició en diciembre de 1639, cuando el obispo ordenó al vicario general que hiciese una visita a la parroquia de San Miguel. Esta iglesia era *infra claustra* y, según los canónigos, no había autoridad ni precedentes para una visita pastoral[87]. Por tanto, cerraron la puerta para impedir la entrada del vicario general. Este trató de forzarla, y fue atacado por cuatro canónigos, Viver, Sansa, Rossell y Cesses, los cuales consiguieron arrebatarle la vara que llevaba[88]. El vicario general quiso responder arrestando a Rossell, y fue golpeado dos o tres veces por Sansa. Cuando el obispo se enteró de lo que había ocurrido, inició una larga lucha para hacer procesar a los atacantes e impedirles la entrada en el coro de la catedral. Al año siguiente aparecieron nuevos motivos de disputa, y el cabildo también se vio envuelto en una controversia con las autoridades municipales de Urgel. Cincuenta partidarios de los canónigos fueron traídos de fuera y alojados en las viviendas de estos y en la catedral; y a continuación se produjo el tiroteo[89]. El virrey, no sin motivo, se alarmó por los desórdenes e intentó mediar entre el obispo y

---

[86] R. de Rocabertí, *op. cit.,* pp. 14 y 21.

[87] ACU: Cartes, 1630-1640, Claris al cabildo de Urgel, 20 de diciembre de 1639.

[88] Una carta de los canónigos de Urgel a los de Gerona, fechada el 7 de junio de 1640 (ACU: Cartes), y otra del obispo a Santa Coloma del 30 de abril de 1640 (ACA: G, caja 30) indican que los acontecimientos ocurrieron más o menos como los hemos descrito aquí.

[89] ACU: Cartes, 1630-1640, Josep Montella a Pere Cardon, 10 de abril de 1640.

los canónigos[90], pero sin éxito. Los canónigos enviaron a Barcelona como representante en las negociaciones a uno de los suyos, don Llorenç de Barutell. Barutell solicitó de los dos Fontanella asistencia legal[91], y seguramente a resultas de sus discusiones se redactó el formulario de protesta del cabildo contra el obispo para su presentación en el Concilio Provincial de mayo[92]. Mientras tanto, el obispo no había permanecido ocioso. El ambiente se enrarecía con interdictos y excomuniones, y fue el obispo el que más presionó para que Claris fuese procesado al mismo tiempo que Madrid buscaba un pretexto para arrestarlo[93], basándose en que Claris prestaba ayuda a otros canónigos en sus actividades delictivas, valiéndose de rufianes armados[94].

La imposibilidad de descubrir ninguna evidencia de culpabilidad contra Claris constituyó una derrota para el obispo, pero este estaba decidido a imponer su autoridad. La hostilidad existente entre los canónigos y los ciudadanos le proporcionó unos estimables aliados, de los que se dispuso a aprovecharse al máximo. El *batlle* y otros funcionarios municipales fueron instados a que emprendiesen una acción contra los clérigos delincuentes[95], y los canónigos replicaron solicitando ayuda del notable barón Boquet, el más poderoso de los nobles bandidos de la región y gobernador de sus propiedades[96]. Boquet entró en la ciudad con veinticinco hombres armados, pero creyó prudente retirarse cuando descubrió la fuerza de la oposición. Estaba entonces mediado julio; el obispo estaba en Perpiñán con Cardona, trabajando para asegurarse el cargo de *canceller* de Cataluña; el país se encontraba alborotado, y de esta situación se había salvado la Seo de Urgel solo porque no se habían por fin alojado tropas en su vecindad. La retirada de Boquet preparó la escena para la llegada de la guerra civil en la Seo.

El 15 de julio los diecisiete canónigos desaparecieron de repente de la ciudad, y buscaron refugio en una iglesia que se hallaba a media legua. A las cuatro de la mañana del 20 de julio, setenta o más hombres armados, mandados por Boquet y acompañados por los canónigos Viver y Rossell, irrumpieron en la ciudad, tomaron la catedral, y se hicieron fuertes en previsión de un asedio. «Havem fet entrar alguna poca de provisió de manera que estem molt animosos», informaba exaltado el canónigo Rossell desde la catedral a sus colegas, que esperaban con ansiedad en las afueras de la ciudad[97]. De hecho, las provisiones, aunque fueron bien recibidas, no se hicieron necesa-

---

[90] ACU: Cartes, 1630-1640, Santa Coloma al cabildo de Urgel, 31 de marzo de 1640.
[91] ACU: Cartes, 1630-1640, Barutell al cabildo de Urgel, 10 de abril de 1640.
[92] Véanse pp. 463-464.
[93] Véanse pp. 415-416.
[94] ACU: Cartes, 1630-1640, Barutell al cabildo de Urgel, 29 de abril de 1640.
[95] ACV: Cartes, 1640-1649, el cabildo de Urgel al cabildo de Vich, 28 de Julio de 1640.
[96] ACA: CA, leg. 393, el vicario general del obispo de Urgel al rey, 21 de julio de 1640.
[97] ACU: Cartes, el canónigo Rossell a los canónigos de Urgel, 20 de julio de 1640.

rias. Se abrieron negociaciones entre la ciudad y el cabildo, se dividió el concejo municipal[98], y los canónigos, al menos por unos días, se salieron con la suya. Pero la contrarrevolución no tardaría. En agosto, los habitantes de la ciudad habían conseguido una vez más expulsar a Boquet y a sus hombres, pero la guerra entre la ciudad y el cabildo continuó de forma intermitente durante el resto de 1640 y hasta bien entrado el año siguiente, con ventaja cada vez más evidente de los canónigos.

Cuando Claris y Ferran se enteraron de los desórdenes de julio, recomendaron que se apelase inmediatamente al rey[99]. Sus simpatías se inclinaban, naturalmente, hacia sus colegas, y era de vital importancia para ellos que el obispo no llegara a convertirse en *canceller.*

> I si V. S. en aquesta ocasió ja que està enpenyat no assenta bé aquest cap es certíssim que cada dia tindríem nous debats, en particular en lo prelat que tenim avui, que en qualsevol part que sia estat ha causat les inquietuds que són ben notòries a V. S. i avui ja té mig pertorbada la nació catalana, i no obstant això pretén amb totes veres ésser canceller de Catalunya[100].

La disputa por la jurisdicción eclesiástica entre los canónigos y el obispo se sumergió, así, en una lucha más amplia para mantener al obispo fuera del segundo puesto más influyente en el Principado. La guerra entre los canónigos y los ciudadanos era una versión en miniatura de la guerra civil que se había iniciado entonces en el Principado; la rebelión de los canónigos contra su obispo, una versión en miniatura de la rebelión nacional contra los ministros de la administración virreinal. En su rebelión, los canónigos y los dirigentes revolucionarios eran aliados naturales hasta tal grado que el obispo de Urgel –testigo que no era, por supuesto, imparcial– declaró que sus propósitos eran los mismos[101]. Aunque es imposible decir hasta qué punto había penetrado la influencia francesa en el cabildo de Urgel antes del verano de 1640, los canónigos recibieron un tratamiento de preferencia en los últimos años, lo cual parece indicar que los franceses comprendían en toda su importancia el valor de sus servicios. Barutell fue nombrado *Canceller;* Ferran, inquisidor; Villatorrent, predicador del rey de Francia; y casi todos los otros obtuvieron de una u otra manera cargos lucrativos[102].

---

[98] AMU: Llibre de consells, 1615-1657, fol. 320v.

[99] Véanse pp. 472-473.

[100] ACU: Cartes, Ferran y Claris al cabildo de Urgel, 23 de julio de 1640.

[101] ACA: CA, leg. 393, el obispo de Urgel al rey, 27 de agosto de 1640.

[102] BN: MS 2382, fols. 134-158, documento del Dr. Alegre. No llega a sorprender el descubrimiento (fol. 146) de que los canónigos intentaron en 1648 restaurar la Iglesia en Cataluña en su primitivo estado, comenzando una campaña para que todos los obispos fueran elegidos por sus cabildos.

Aunque los canónigos de Urgel, y Claris y sus colegas, junto con sus amigos, parientes y dependientes, pueden considerarse como los agentes activos de la revolución, eso no quiere decir que ellos impusiesen sus ideas a un país que no deseaba recibirlas. Trabajaban sobre un terreno que ya había sido bien preparado. Pese a que Cataluña, como nación, era tradicionalmente, y violentamente, antifrancesa, al menos un sector de la población no debía de mirar del todo con recelo la perspectiva de una alianza con Francia. La mayor parte de los barones de la frontera mantenían estrechos lazos personales con sus vecinos franceses; muchos mercaderes de Barcelona tenían contactos comerciales con Francia; un gran número de dueños de comercios en el Principado dependían de las provisiones de mercancías francesas; y el Rosellón y la Cerdaña no podían sobrevivir sin el comercio francés. Uno de los más fervientes partidarios en el Rosellón de la alianza francesa era un cierto Josep Escuder, letrado que actuaba como agente de la condesa de Quirra en la distribución de la sal que la dama extraía en Canet, y que era llevada al Conflent para ser vendida a los franceses[103]. Debía de haber muchos como él, cuyos intereses comerciales contribuían a determinar su inclinación política.

Más decisiva todavía para hacer bascular el Principado hacia una alianza con Francia era la existencia en Cataluña de una gran población de origen francés[104]. La gran inmigración francesa de los últimos cien años estaba transformando lentamente la composición racial de la población catalana. En Barcelona, el censo de habitantes franceses de 1637 pone de manifiesto que 1.297 cabezas de familia de la ciudad y de sus alrededores eran de origen francés[105]. Con una media de hijos inferior a dos en estas casas[106], un coeficiente de cuatro personas por hogar señalaría una población francesa en Barcelona de 5.190 personas: más del 10 por 100 de la población total de la ciudad. Estos inmigrantes franceses trabajaban en toda clase de ocupaciones –los había hilanderos, tintoreros, panaderos, zapateros, trabajadores del campo–, pero la mayor parte eran criados. Claris tenía un cochero francés; Tamarit, Calders, el doctor Rubí, el doctor Puig y muchos otros tenían sirvientes domésticos franceses[107]. Como estos vivían en las casas de sus patronos, la población francesa total de Barcelona debía ser apreciablemente mayor.

Los habitantes franceses de Cataluña eran tan numerosos que hubo que establecer gremios y cofradías específicamente franceses, de los cuales solo

---

[103] AGS: Est., K. 1709, núm. 89, Juan de Garay a Cristóbal Gallart, 3 de diciembre de 1640, y núm. 7, consulta del Consejo de Aragón, 4 de febrero de 1641.

[104] Véanse pp. 48-49.

[105] E. Moreu-Rey, *Els inmigrants francesos a Barcelona,* Barcelona, 1959, p. 19.

[106] *Ibid.,* p. 18.

[107] *Ibid.,* p. 18.

en la diócesis de Barcelona había más de treinta[108]. Había, por tanto, un fuerte núcleo de franceses en casi todas las ciudades catalanas de importancia, y muy bien puede ser que esas cofradías constituyesen viveros tentadores para los agentes de Richelieu. Por otra parte, la mayoría de los habitantes franceses se habían establecido en Cataluña más de treinta años antes de que comenzase la revolución[109]. Muchos de ellos habían contraído matrimonio con catalanas y se habían integrado tan bien en la vida catalana que podían ser considerados como nativos. Durante la guerra con Francia entre 1635 y 1640, los catalanes estaban convencidos de que aquellos eran leales a su país adoptivo. En marzo de 1639, por ejemplo, don Joan de Llupià escribió desde Perpiñán protestando a Santa Coloma contra la tributación de los habitantes franceses y la confiscación de sus armas. Alegaba que la mitad de la población de Perpiñán estaba compuesta de franceses o de hijos de franceses, «en los llocs i als demés de les quatre parts les tres». En los últimos cuarenta años, estos inmigrantes habían luchado al lado de los catalanes contra los ataques franceses, y su lealtad estaba fuera de toda duda[110].

Es posible seguir el rastro de gentes de origen francés que se mostraban partidarios apasionados de una alianza francesa después del estallido de la revolución. Estaba, por ejemplo, el rector de Ribes, en la diócesis de Urgel, hijo de un francés «y uno de los más infieles vasallos que V. M. tiene en Cataluña»[111]. Pero no parecen existir motivos para dudar de la afirmación de Llupià acerca de su lealtad entre 1635 y 1640. A pesar de ello, el hecho de que una proporción tan grande de la población catalana fuese de extracción francesa no ha de descartarse a la hora de explicar la relativa facilidad con que Cataluña cambió su fidelidad al rey de España por la fidelidad al rey de Francia. Se ha calculado[112] que en la década de 1660 los porcentajes de habitantes extranjeros en el obispado de Barcelona eran los siguientes:

Franceses	13,7
Españoles de toda la Península	5,0

No fue sino a partir del siglo XVIII cuando los castellanos y andaluces comenzaron a emigrar en gran número hacia Cataluña. Si el exceso de población en Castilla en el siglo XVI hubiese obligado a encontrar su salida en la Península en vez de en el Nuevo Mundo, Cataluña habría recibido aportaciones castellanas y no francesas, y la labor de Olivares de fusionar las dife-

[108] J. Nadal y E. Giralt, art. cit., p. 272.
[109] E. Moreu-Rey, *op. cit.,* p. 24.
[110] ACA: G, caja 12, don Joan de Llupià a Santa Coloma, 30 de marzo de 1639.
[111] Documento del Dr. Alegre, fol. 152.
[112] E. Moreu-Rey, *op. cit.,* p. 30.

rentes provincias de la Península podría haber sido considerablemente más fácil. De la forma que se produjo, los inmigrantes que se establecieron en el Principado eran gentes sin tradiciones históricas o raciales que les predispusiesen a la retención del vínculo con Castilla. Esta fue la verdadera significación de la inmigración francesa para la Revolución catalana de 1640.

Aunque había en Cataluña un fuerte contingente con conexiones francesas, su existencia no es suficiente para explicar el éxito de Claris y sus colegas al conseguir llevar a su nación a una alianza francesa. Claris consiguió dar a su política una conclusión satisfactoria, sobre todo porque la actitud de Madrid no dejaba otra posible alternativa y porque la clase dirigente catalana no estaba preparada para hacerle frente. Este fue el elemento decisivo en el triunfo de la revolución política de 1640. Veinticinco años antes, cuando amenazaba la anarquía como consecuencia de las actividades de los bandoleros, la clase dirigente se puso al lado de Alburquerque, aunque esto representase un aumento de la autoridad real en el Principado, y, por tanto, una disminución de las tradicionales libertades del país[113]. En 1640, cuando se produjo realmente la anarquía, la clase dirigente no se sintió inclinada a aceptar una reafirmación semejante de la autoridad real como remedio para sus males. Esta sorprendente diferencia entre la actitud de la oligarquía catalana en 1615 y en 1640 constituye una medida de hasta qué punto la política del gobierno de Madrid en el periodo intermedio había conseguido apartar a la clase dirigente de la corte de España.

La política de la corte entre 1620 y 1640 había ido perdiendo la adhesión de los diversos grupos sociales de Cataluña que tenían algún interés en el mantenimiento del orden existente. Los nobles se habían apartado a causa del hiriente menosprecio que Alcalá había mostrado hacia los privilegios aristocráticos en su guerra contra los bandoleros; a causa del nombramiento de no catalanes para el mando de las fortalezas catalanas y para las lucrativas pensiones a cargo de los obispos catalanes; y a causa de los sistemáticos intentos de la Corona de hacerles servir en persona o a través de sus subordinados en las guerras del rey. Había quienes, como don Felip de Sorribes[114], siendo feudatarios de la Corona, se vieron expuestos a órdenes sumarísimas para servir en Italia o en cualquier otra parte. Había otros, como Margarit[115], que vieron renacer de pronto obligaciones feudales ya olvidadas. Todos ellos se enemistaron por la restauración del uso arcaico del *Princeps Namque* en 1637, por el que se les ordenaba que tomasen a sus vasallos y marchasen a la guerra a sus expensas, y por el trato que

---

[113] Véase cap. V.

[114] ACA: CA, leg. 386, don Felip de Sorribes al rey, 18 de marzo de 1636. Se negó con el pretexto de que su salud era mala, su riqueza insignificante y los pleitos que sostenía, costosos.

[115] ACA: CA, leg. 391, Tomàs Fontanet a Santa Coloma, 6 de marzo de 1639.

recibieron de Santa Coloma durante la campaña de Salses. Amonestados por el virrey y el rey por su blandura y su falta de interés en la guerra, enviaron a don Diego de Rocabertí a Madrid con una misión especial en el otoño de 1639 para poner de manifiesto su inocencia. En el pasado, se quejaban, habían sido tenidos en más alta estimación que ahora, cuando los virreyes no podían distinguir entre un noble y un soldado raso[116]. Una cuarta parte de ellos había perdido la vida en Salses, pero las generosas mercedes que esperaban de un rey agradecido fueron pocas y espaciadas. Desprovistos de cargos, privados de honores, tratados de una forma que no habrían tolerado sus antepasados, los nobles y los caballeros catalanes no vieron ningún motivo, en el momento de la crisis del verano de 1640, para arriesgar sus vidas en favor de un rey que no había sabido, de forma tan singular, apreciar sus servicios.

El clero catalán tenía motivos iguales o mayores para sentirse vejado. Había contribuido con impuestos más pesados y más sistemáticos que cualquier otro grupo de la sociedad catalana. Los cabildos catedralicios habían visto cómo les imponían obispos castellanos; forasteros, como el hermano del rey, el cardenal infante, habían sido escogidos para las abadías catalanas[117]. Los conventos y los monasterios habían llegado a la exasperación a causa de los intentos de introducir las reformas tridentinas, que significaban una alteración de sus costumbres y reducían poco a poco su tradicional autonomía. El clero y los miembros de las órdenes religiosas descubrieron que la única vía de promoción era la que pasaba por Madrid; que solo un Pau Duran podía convertirse en obispo de Cataluña. En estas circunstancias, no resulta sorprendente que el comandante de las fuerzas del rey en el Rosellón hablase de

> la soltura del clero y religiosos de los conventos de la diócesis que entrambos estos dos estados han llegado a lo último de la sedición y corrupción, porque en el confesonario y en el púlpito no tratan sino de soliviantar el pueblo y favorecer los alzados con consejos y avisos, persuadiendo a lo ignorante del pueblo que con la rebelión ganan el cielo[118].

Finalmente, incluso la aristocracia urbana, que había acogido con alegría no disimulada las duras medidas de Alburquerque veinticinco años antes, se había ya curado de todo deseo de vender la primogenitura por un plato de lentejas. Veinte años de persistente interferencia por parte de los funcionarios reales en los asuntos de las corporaciones municipales habían colmado el vaso. La ciudad de Barcelona, y muchas otras ciudades menos

---

[116] ACA: CA, leg. 283, núm. 106, consulta, 8 de noviembre de 1639.

[117] J. Sanabre, p. 18.

[118] AGS: Est., K. 1709, núm. 40, don Juan de Garay al rey, 11 de octubre de 1640.

importantes, habían llegado a exasperarse por los esfuerzos de la Corona para conseguir el pago de los *quints.* Se habían cansado de que siempre que la flota se retrasaba les pidiesen un donativo o un préstamo. Habían visto cómo se había destruido su crédito y cómo se habían acumulado sus deudas a medida que los ministros reales acudían a ellos para insistir en que reclutasen más hombres y en que enviasen más suministros al Rosellón durante la campaña de Salses. Los más dignos funcionarios municipales se habían visto obligados al indigno recurso de buscar refugio en las iglesias para liberarse de la asistencia obligatoria al campo de batalla. El monopolio de los cargos que antes tenían había sido puesto abiertamente en entredicho por las pragmáticas reales, promulgadas sin la más mínima consideración hacia las argucias de un sistema jerárquico de gobierno del que dependía la supervivencia del orden establecido de la sociedad. Después de la primavera de 1640, sus ciudades habían sido sometidas al saqueo de las tropas salvajes e indisciplinadas, que habían depredado y asesinado, y que no dejaban de solicitar más dinero. El intento que hicieron de satisfacer las demandas del rey solo les había proporcionado una ininterrumpida sucesión de demandas todavía más insistentes, además del odio del pueblo.

Por todas estas razones, los miembros más responsables de la sociedad catalana no pudieron reaccionar al desafío del desorden social como sus padres habían reaccionado veinticinco años antes. Habían ocurrido muchas cosas desde entonces. Convencidos por la experiencia de aquellos años de que la corte pretendía violar sus leyes, destruir sus libertades y reducirlos a una situación legal y económica comparable a la de Castilla, volvieron deliberadamente la espalda a Madrid. Era impensable que permaneciesen unidos a Castilla durante siglos[119]. Este era el estado de ánimo al que la política de Olivares había reducido a la clase rectora catalana hacia el verano de 1640, y fue precisamente en este momento cuando la revolución social se abatió sobre el Principado.

La presencia de una conmoción social enfrentó a la clase dirigente con un cruel dilema. Se hallaba aterrorizada por el populacho, pero no podía acudir, como hubiese querido, a la «autoridad real» en busca de protección, porque la Corona ya no tenía ninguna autoridad en Cataluña. Como el gobierno virreinal había dejado de existir, una llamada así solo podía dirigirse directamente a Madrid, y esto no era cosa que pudiera hacerse con entusiasmo. También implicaba graves peligros en un momento en que la palabra «traidor» estaba en los labios de todo el mundo. No viendo la forma, quedándose en Cataluña, de salvar sus vidas del populacho y mantener la fidelidad a su rey, muchos nobles y caballeros comenzaron discretamente a abandonar el Principado con destino a Aragón y Valencia[120]. Los que

[119] Carta anónima a Cardona del 13 de julio de 1640.

[120] A. Pellicer, «Avisos», p. 192.

se quedaron estaban atemorizados y confusos. Soltadas de repente las amarras y dejados a la deriva, no veían ningún puerto para refugio de la violenta tempestad que les había sobrevenido. Pero a la barra del timón estaban Pau Claris y un pequeño grupo dispuestos a dirigirse mar adentro, antes que regresar a puerto. Y en la costa, ahora perdiéndose rápidamente de vista, podía verse la figura maciza del conde duque, transfigurada por la visión del barco tambaleante que lentamente desaparecía en el horizonte, aparentemente con dirección a Francia.

XVII. CATALUÑA Y PORTUGAL

En mayo, cuando llegaban a Madrid los primeros informes sobre los serios disturbios de Cataluña, el embajador inglés escribió a su país diciendo que no veía «nada en todo el asunto que fuese difícil de arreglar»[1]. Dos meses más tarde, cuando los desórdenes habían tomado la fisonomía de una revolución, escribió –quizá con un cierto sentimiento de satisfacción– que «ahora será bien difícil arreglar las cosas sin descomponer la autoridad del rey, cosa que habría podido evitarse si se hubiese emprendido la tarea a tiempo, como el conde me dijo una vez con respecto a Escocia, y como él mismo se gloriaba de haber hecho en las pasadas conmociones de Portugal»[2]. El desgraciado conde duque había descubierto, demasiado tarde, que tenía una Escocia en su país, y que los súbditos del rey de España no eran menos rebeldes que los del rey de Inglaterra.

Desde el asesinato de Santa Coloma, la actitud del conde duque había sido una mezcla de espanto, horror e incomprensión.

> En efecto, es una rebelión general sin cabeza, ni sin intento forastero, sino solo irritación contra los soldados que, estando sin cabos, han dado no poca ocasión. Aseguro a V. A. que me tiene esto fuera de mí… y veo perder allí un ejército que ha costado juntar lo que V. A. sabe y ve[3].

Durante algún tiempo Olivares parece haber caminado como un sonámbulo, incapaz de comprender o de valorar las noticias que venían de Cataluña. Se inclinaba a dar carta blanca a Cardona, pero no podía darse cuenta de que esto carecía de valor si a Cardona no se le daban cartas para jugar. No pudo, o no quiso, reconocer que los catalanes nunca volverían a la obediencia hasta que no hubiesen sido reparados los agravios y aplacados sus temores. Ahora que las tropas se habían retirado a dos zonas limitadas en el norte y en el sur de Cataluña, no podía entender por qué continuaba la rebelión, y por qué empeoraban las noticias de Cataluña cuando de hecho habrían tenido que mejorar.

---

[1] PRO: SP, 94.41, fol. 319, Hopton a Windebank, 6/16 de mayo de 1640.

[2] PRO: SP, 94.42, fol. 10, Hopton a Cottington, 15/25 de julio de 1640.

[3] RAH: 11-10-5, leg. 6, fol. 125, Olivares al cardenal infante, 24 de junio de 1640.

La perplejidad de Olivares ante el giro de los acontecimientos en Cataluña parece estar confirmada por su completo fracaso en explotar las disensiones sociales en el Principado. La expansión de la anarquía podía haber sido considerada como una oportunidad llovida del cielo para recuperar la lealtad de una clase dirigente que había descubierto de pronto el poder del populacho. Pero esta oportunidad, más que perderse, se ignoró. Ello puede atribuirse en parte a la falta de una clara información en Madrid respecto a lo que estaba pasando exactamente en Cataluña; pero también puede achacarse a la rigidez de un gobierno que había llegado a tener opiniones tan definidas sobre todas las cosas catalanas que había perdido la capacidad de cambiar el rumbo cuando la situación lo pedía.

No cabía esperar la recuperación de la fidelidad de la clase dirigente catalana sin prestar atención a sus quejas. Que estas eran numerosas, podían evidenciarlo las interminables series de embajadores que habían sido enviados a la corte por los catalanes durante los últimos veinte años. Pero nada se hizo para asegurar a los catalanes que tendrían menos motivos de queja en el futuro de los que habían tenido en el pasado, aunque algunos en Madrid eran de la opinión de que esta seguridad era la única esperanza existente de acabar con la revolución. Matías de Novoa, el cortesano que se valía de su diario como válvula de escape de toda su animadversión hacia Olivares, tenía algunas objeciones punzantes que hacer.

> Fluctuando nuestro Gobernador y casi ahogado en diversas materias y accidentes, reparando lo de Cataluña, por el cuidado que podían dar, por no serenarse aquellas conmociones y ser pesada la condición de aquellos hombres, preguntaba cómo se podía sosegar lo de Cataluña. Si se me preguntaba a mí, yo le respondiera que con dejarlo y con remitir algo de la demasiada persecución de los súbditos, de no afligirlos tanto, ni investigarles cada hora, por espacio de 19 años, con juntas, decretos y consejos, las haciendas, la honra y las vidas de aquellos; templarse en las palabras, en las acciones, y mirar que son vasallos de Príncipe tan esclarecido[4].

El duque de Sessa tenía una sugerencia de más valor práctico con fines inmediatos. Según él, el rey debería ir a Barcelona casi sin acompañamiento, «mostrando así confianza de aquella nación, como lo hizo Carlos V con los Flamencos»[5].

El cronista Pellicer, que recogió la sugerencia de Sessa, añadía: «A mi voto no era mala traza». Pero, aunque quizá habría valido la pena considerarla, no existen pruebas de que tan siquiera se mencionase en el consejo. Realmente, no existen indicios de que ningún ministro presentase, durante

---

[4] M. de Novoa, *MHE,* vol. LXXX, p. 225.

[5] A. Pellicer, «Avisos», *Semanario Erudito,* vol. XXXI, pp. 193-194.

los meses de junio y julio, ninguna sugerencia para conservar la fidelidad de Cataluña hacia su rey. Aunque esta incapacidad para enfrentarse a una nueva situación con nuevas ideas puede explicarse en parte por la escasa categoría de muchos de los ministros responsables del gobierno de la Monarquía, solo se entiende del todo si se la contempla en el contexto de las relaciones entre la corte y los catalanes durante las décadas precedentes. El carácter de estas relaciones había sido determinado por la política especial que había adoptado Madrid muchos años antes con respecto a los diversos reinos de la Monarquía. Un amigo de la duquesa de Cardona le dijo que había leído en alguna parte que únicamente había tres modos en los que un príncipe podía asegurarse la lealtad de una provincia, de la cual no estuviese seguro. «El primero, irse a vivir a ella. El segundo, destruirla; y el tercero, dejarla en sus leyes y costumbres y gobernarla a su modo, haciendo cuenta que amigos se la guardan, contentándose de esto y de no sacar otro interés ninguno[6].» De estas tres líneas de conducta, Olivares había ensayado un poco la primera, pero el número de las provincias sujetas al rey de España la había hecho impracticable; y había rechazado la tercera porque la desesperada situación militar y financiera de la Corona no la permitía. En consecuencia, había ido maniobrando hacia una posición en la que solo quedaba la segunda política: la destrucción.

El estallido de la rebelión en Cataluña colocó al conde duque en una posición en la que tenía que conducir aquella política a su lógico término de conquista militar y de abolición de las libertades más preciadas del Principado, o bien ejecutar un cambio completo de táctica. Esto último era seguramente lo que habrían deseado Sessa y sus amigos, pero, desgraciadamente implicaba un cambio de táctica mucho más general que el que solo se refería a la política catalana de Madrid. La política originaria de Olivares, no meramente hacia Cataluña, sino hacia todas las diversas provincias de la Monarquía, había sido dictada por el agotamiento de las reservas de Castilla en hombres y dinero. Mientras que la guerra continuase, no podía hacer otra cosa que intentar explotar los recursos de otras provincias; y como estas se resistirían, lógicamente, a la explotación recurriendo a sus privilegios e inmunidades, estos privilegios e inmunidades tendrían que ser sistemáticamente ignorados hasta que, uno por uno, quedasen inoperantes. Si una pistola apuntando a la cabeza del conde duque le obligaba ahora a tratar con deferencia las libertades de Cataluña, era de esperar que las otras provincias siguiesen el ejemplo. Cataluña, por tanto, no podía recibir un trato aislado. Un cambio radical en la política catalana debía ir acompañado de un cambio radical en el trato de Olivares a las otras provincias de la Monarquía, y esto implicaría unos sacrificios financieros y militares en tal escala que la Corona no podría

[6] «Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús», *MHE,* vol. XVI, p. 72. Carta de la duquesa de Cardona a sus hijos, 8 de noviembre de 1640.

soportarlos. Ya una embajada aragonesa se hallaba en camino hacia Madrid para solicitar que se les liberase de la molesta carga de alojar tropas y recordar que las obligaciones de un habitante se limitaban a proporcionar agua, sal, luz y cama[7]. Si Olivares retiraba el ejército de Cataluña y eximía al Principado de alojar tropas, resultaría difícil ignorar las solicitudes de otras provincias pidiendo un trato similar. Si eso se llegaba a conceder, la Unión de Armas se convertiría en letra muerta, Castilla se encontraría de nuevo soportando todo el peso, y la Monarquía se derrumbaría.

Todos estos argumentos presuponían, lógicamente, la continuación de la guerra. ¿Pero qué ocurriría si se terminaba la guerra? La solución más radical de los problemas del conde duque habría sido, sin duda, la de cortar la sangría en el exterior, firmar la paz con los franceses, o con los holandeses, o con ambos, y quedarse entonces con las manos libres para poner remedio a los problemas internos de España. Ya en marzo de 1640 Olivares se hallaba dispuesto a hacer grandes concesiones, incluyendo el virtual abandono del duque de Lorena, con tal de conseguir la paz[8]. Pero las negociaciones de paz con Richelieu habían tropezado siempre con los mismos problemas: la duración de la tregua propuesta y la negativa del cardenal a abandonar a sus aliados holandeses o a obligarlos a devolver sus conquistas en Brasil[9]. Y si Richelieu, en los primeros años de la guerra, había estado tan deseoso como Olivares de firmar la paz, estaba claro que en julio de 1640, después de la revuelta de los catalanes, había disminuido sensiblemente su interés por llegar a un acuerdo de paz[10], y que ahora no encontraba ningún estímulo para presionar a los holandeses.

Los holandeses, por su parte, no tenían en aquel momento ningún deseo especial de terminar una guerra que cada vez les era más favorable. Ya en 1629 Olivares había hecho gestiones para lograr una tregua con las Provincias Unidas, y redobló sus esfuerzos después de la toma de las ciudades brasileñas de Olinda y Recife por los holandeses en 1630[11]. Pero todos los intentos de negociación fracasaron en la cuestión de Brasil. En 1635 el conde duque estaba dispuesto a ofrecer a los holandeses Breda y 200.000 ducados y a aceptar el cierre del Escalda si devolvían Pernambuco. Sin embargo, la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales no estaba dispuesta a abandonar su nueva y valiosa adquisición. Después de cinco años difíciles, sus colonos habían conseguido establecerse en Pernambuco, y el príncipe Juan Mauricio, conde de Nassau, que ocupó su cargo de capitán general del Brasil holandés en enero de 1637, extendió el dominio de

---

[7] A. Pellicer, «Avisos», pp. 191-192.

[8] Véase p. 410.

[9] A. Leman, *Richelieu et Olivares,* cit., p. 169.

[10] A. Cánovas del Castillo, *op. cit.,* vol. I, p. 441, n. 1.

[11] R. Boxer, *op. cit.,* p. 45.

los holandeses por la costa nordeste trescientas millas más[12]. Olivares estaba decidido a impedir que consolidasen su posición. Después de varios años de preparación, una nueva armada hispano-portuguesa zarpó finalmente de Lisboa en septiembre de 1638 para intentar reconquistar el Brasil, pero después de alcanzar Bahía a comienzos de 1639 no hizo nada en casi todo un año. Más tarde, el 12 de enero de 1640, su comandante portugués, el conde de la Torre, se vio obligado a combatir contra una flota holandesa con menos de la mitad de sus efectivos, y, después de cuatro días de combate indeciso abandonó su intento de atacar Pernambuco y dejó que su flota se dispersase hacia las Indias Occidentales. Quedaba así asegurado el dominio holandés en los mares del Brasil[13].

Era comprensible que Olivares deseara impedir que los holandeses se estableciesen permanentemente en el hemisferio occidental. Sin embargo, la importancia que daba al Brasil –importancia que le hacía insistir en la devolución de aquel territorio como condición indispensable para la paz– provenía también de motivos de política interior. Brasil era una posesión de la Corona portuguesa, y Portugal estaba quizá todavía menos conforme que Cataluña con su unión a Castilla. Como prueba de su buena disposición para el cierre del ya mencionado Escalda, el conde duque estaba dispuesto a sacrificar incluso los vitales intereses de Flandes, mientras que fuesen preservados los intereses portugueses en el Brasil. La definitiva pérdida del Brasil tendría unas consecuencias incalculables en Portugal, y este era un riesgo que el conde duque no se hallaba dispuesto a correr.

Así pues, una vez más Olivares vio constreñida su libertad de movimientos por la debilidad de la estructura constitucional que mantenía unidos los reinos de la Monarquía. No podía firmar la paz sin ofender a los portugueses, no podía continuar la guerra sin ofender a los catalanes, y, si llegaba a un compromiso con los catalanes, no sabía cómo reaccionarían Aragón, Valencia, e incluso el mismo Portugal.

Esta era la razón de que la política «suave» del conde duque estuviera falta de sentido auténtico. El precio de la auténtica «suavidad» parecía demasiado alto a Madrid. Aún más, no solamente un desafío catalán a la autoridad real, si tenía éxito, resultaría peligrosamente infeccioso, sino que también abandonar a los catalanes, aunque fuese momentáneamente, a sus propias fuerzas sería provocar una invasión francesa que los catalanes nunca podrían resistir por sí solos. Pero, si bien esto explica la incapacidad de los ministros de Madrid de cambiar su antigua política catalana por una nueva, no explica totalmente su fracaso en sacar el máximo provecho de las oportunidades que todavía les quedaban. Podrían haber explotado el pres-

---

[12] C. R. Boxer, *Salvador de Sá and the struggle for Brazil and Angola, 1602-1686,* Londres, 1952.

[13] *Ibid.,* pp. 119-120.

tigio personal del rey como padre de sus súbditos; podrían haber hecho uso de los favores y mercedes y de todos los recursos del patronazgo para ganarse a aquellos catalanes que tenían gran influencia en el Principado; y podrían haberse aprovechado de las disensiones sociales en el interior de Cataluña. En julio de 1640 es muy probable que ninguna de estas medidas hubiese tenido éxito: las diferencias entre Cataluña y la corte eran tan grandes y tan numerosas, que la revolución solo habría podido ser evitada con concesiones de gran alcance, las cuales Madrid no habría seguramente podido hacer. Pero al menos merecía la pena examinarlas, y parece que ni esto se hizo. Resulta difícil sustraerse a la impresión de que los ministros habían llegado a exasperarse tanto por veinte años de oposición catalana que, al menos inconscientemente, agradecían ahora la oportunidad que se les presentaba de hacer uso de la fuerza. El esfuerzo ininterrumpido que había supuesto para ellos refrenarse año tras año mientras que los catalanes obstruían sistemáticamente sus designios les había ido afectando negativamente poco a poco. Poco amigos siempre de los catalanes y de sus libertades, y cansados de mostrar lo que les parecía una contención heroica, contemplaban el gradual deterioro de la situación catalana con una alarma no carente de cierto grado de perversa satisfacción.

Cada nueva mala noticia que llegaba del Principado era recibida en julio como una prueba más de la innata iniquidad de Cataluña. Que los ministros reales no pudiesen aparecer en público sin estar en peligro; que, según los informes, Barcelona y las otras ciudades estuviesen sobre las armas y trabajando en sus fortificaciones: todo eso era ultrajante. En el momento de la muerte de Cardona parece que Olivares y sus colegas, quizá sin darse cuenta, se cerraron a toda posible solución que no consistiese en el uso de la fuerza. Era como si se sentasen para esperar la confirmación de que la intervención militar era la única política posible que ahora les queda. La confirmación que tan confiadamente esperaban no tardaría en llegar.

Con la virtual pérdida de Barcelona para la Corona, había ocupado su lugar Tortosa como puerto para enviar tropas a Italia y provisiones al resto del ejército que quedaba en el Rosellón. A comienzos de julio, cuando se hallaban camino de Tortosa 300.000 ducados para pagar a las tropas, y cuando la infantería estaba siendo reunida y reorganizada por toda aquella comarca, la población de Tortosa comenzó a mostrarse inquieta[14]. Las autoridades de la ciudad tomaron rápidamente medidas, y se evitaron serios disturbios. Sin embargo, tres semanas más tarde los *consellers* municipales recibieron una carta en la que se instaba a Tortosa a levantarse, porque las tropas que se dirigían a la ciudad iban a utilizarse contra el Principado[15].

---

[14] AGS: GA, leg. 1329, Junta de Ejecución, 14 de julio de 1640.

[15] ACA: CA, leg. 391, relato de los acontecimientos en Tortosa por don Lluís de Monsuar.

La reunión del concejo municipal que se celebró el 21 de julio para discutir el contenido de esta carta coincidió con la llegada a Tortosa de una considerable cantidad de pólvora que debía ser almacenada en el castillo. Cuando le llegaron al concejo noticias de esto, envió un requerimiento al *batlle general,* don Lluís Monsuar, que era el responsable de mantener las relaciones amistosas entre la ciudad y los militares, para que la pólvora no fuese colocada en el castillo, sino en los almacenes municipales. Monsuar se opuso, alegando que la población era de fiar, pero se equivocaba. Cuando la pólvora estaba siendo llevada al castillo, la gente se amotinó, se apoderó de ella, se quedó con la que quiso e hizo explotar el resto. El motín tomó entonces unos derroteros familiares. Gritando «traició!» y «visca la terra!», la turba saqueó las casas de un *conseller* y de algunos funcionarios relacionados con la intendencia de la infantería y puso sitio al castillo en el que Monsuar se había refugiado. Don Pedro de Velasco, un inspector aragonés del ejército, resultó muerto, pero la intervención del clero de Tortosa salvó la vida de Monsuar y de los soldados que se hallaban estacionados o convalecientes en la ciudad. Con un gesto único en los anales de la revolución catalana, los dirigentes de la turba ordenaron a las tropas que abandonasen la ciudad con destino a Valencia, y llegaron a dar un real para repartir entre cada tres hombres que traspasaban las puertas de la ciudad.

El virrey de Valencia, al enviar a Madrid la noticia de los disturbios de Tortosa, indicaba que la causa de estos era «que S. M. quería introducir las leyes de Castilla en su tierra y la moneda de vellón», un antiguo temor padecido en la Corona de Aragón, y que hasta que no fuese desterrado podía muy bien inducir a la revuelta también en Valencia y Aragón[16]. Olivares hizo caso omiso de esta insinuación, señalando que don Fernando de Borja, virrey de Valencia, era un «hombre que hace misterio de todo»[17], pero no estaba en disposición de menospreciar la gravedad de los recientes acontecimientos de Tortosa. Eran «sumamente dañosos porque por lo menos nos atajan el paso de la gente y nos quitan aquel puerto seguro; nos gravan los reinos inocentes y nos falta aquel abrigo… Grave negocio y gravísimo», que exigía una rectificación total de la política.

La rectificación se llevó a cabo el 31 de julio. Olivares declaró a la Junta de Ejecución que las noticias de Cataluña eran cada día peores, teniendo en cuenta el hecho de que

> ninguno de los medios de suavidad... hasta ahora ha aprovechado; que siendo así, que no solo no hay apariencia de mejorarse la quietud de la provincia sino que antes bien se reconocen que los ánimos se van disponiendo a efectos contrarios, como se verifica por lo de Tortosa, juzga el conde es

[16] AGS: GA, leg. 1329, Junta de Ejecución, 27 de julio de 1640.
[17] *Ibid.*

> precisamente necesario se determine si las prevenciones que se han de hacer serán públicas o secretas, si bien hasta aquí se han ido encaminando algunas con el mayor recato que ha sido posible[18].

La evaluación del estado de Cataluña que hacía el conde duque, y sus sugerencias de medidas correctoras, fueron unánimemente aprobadas por sus colegas. No todos ellos fueron tan lejos como José González, quien describió el discurso de su señor como inspirado por el Espíritu Santo[19], pero ninguno de ellos encontró fallos. Pedro de Arce dijo que las cosas habían llegado a un punto que «es ya preciso no disimular y usar de los medios rigurosos, pues desde el Corpus por el conde duque se han intentado los blandos sin que hayan aprovechado». Incluso Balbases se unió al coro general de aprobación. «Está justificado de parte de V. M. y cuando no hubiera sucedido lo de Tortosa eran suficientes causas las que habían precedido antes», para una acción de castigo contra los catalanes, «si bien confiesa se le hace horror intentar esta guerra con una provincia de España y teniendo a Francia tan vecina que toleraría lo del castigo y después en mejor ocasión y con entera prevención se podría disponer lo que conviniese y asentar las cosas en aquel principado como es menester».

Aunque uno o dos ministros insinuaron el posible riesgo de intervención de los franceses, se mostraron en general de acuerdo en que este era un peligro menor que el de las repercusiones de la actitud de Cataluña en otras provincias, si estas veían que los catalanes se escapaban sin castigo. «Para el sosiego y quietud de aquella provincia», decidió la Junta, «es preciso que haya Cortes, porque lo que hay que ajustar sin leyes nuevas no se puede hacer, ni sin Cortes encaminar». De hecho, Olivares se mostraba ahora decidido a llevar adelante los planes que habían sido tan debatidos y tan descartados: forzar la Unión de Armas a través de las Cortes catalanas con la amenazante sombra de un ejército. Sin embargo, tendría razones para lamentarse de haberlo dejado para tan tarde. En 1635 todavía contaba con reservas de tropas, y el peligro de una intervención francesa no era tan considerable. En 1640 las imprevistas posibilidades eran infinitamente mayores, y un ejército se reunía mucho menos fácilmente. Aun cuando en Castilla se habían hecho ya algunos preparativos militares, no era empresa desdeñable, la de organizar un ejército y tenerlo a punto para penetrar en Cataluña en septiembre, como la Junta pedía.

El mismo Olivares se hacía pocas ilusiones sobre lo que pasaría si fracasaban sus planes.

---

[18] AGS: GA, leg. 1329, Junta de Ejecución, 31 de julio de 1640.

[19] AGS: GA, leg. 1329, Junta de Ejecución y Consejeros de Estado, 31 de julio de 1640.

> Si se errase la acción que está votada sin disparidad de votos por el Consejo de Aragón y por todos los del Consejo de Estado de V. M. y por toda la junta de Ejecución, sería muy posible que todos los reinos de España quedasen (así me atrevo a decirlo) o perdidos absolutamente o en tan grande riesgo miseria y trabajo que parece que sin milagro no sería posible mantenerlos, y lo de fuera conforme a toda buena razón en tal estado que sería menester abandonar todos los aliados para hacer una paz aunque fuese infame; y aún creo que sin dejar gran parte de lo que poseemos no la podríamos alcanzar[20].

A pesar de ello, debía correrse el riesgo, pero las mismas palabras de Olivares ponen de manifiesto que su intención inmediata no era la abolición total de las leyes y libertades de Cataluña que le han achacado los historiadores catalanes[21]. El Principado tenía que ser reducido a un estado en el que se le pudiese desproveer «*de otra ninguna cosa más que aquello que precisamente embaraza y se opone a su propio gobierno y justicia y uniformidad con los demás reinos de la corona*[22]; y en segundo lugar aquello que impide absolutamente el poder tener en ella ejército alojado con moderación mientras nos es forzoso e inexcusable el tenerlo». Incluso ahora parecía abrigar esperanzas de que la acción militar pudiese ser evitada. Todavía creía que era posible abrir los ojos a los *diputats:*

> No pudiendo de ninguna manera conmigo aportar el ánimo y los medios del camino del bien hasta el último punto y no pudiendo negar que si pudiera hallarse firmeza y seguridad en el alojamiento de aquel ejército aunque fuese moderado, como fuese con quietud, me aplicaría a tolerar por ahora y ajustarme a mejor tiempo a medios en todo lo demás que nos conservasen siquiera como estábamos; porque discurrir sobre ser necesario ejército como no se puede negar, mientras nos hacen la guerra, y tratar de que este se eche sobre las provincias obedientes y resignadas y se saque de las inobedientes y resistentes al respeto real y a la debida fidelidad, mi discurso no llega a alcanzar; que esto pueda a ninguna luz ser justo ni conveniente.

Aunque el conde duque parecía mucho más consciente de los riesgos que estaba corriendo que muchos de sus colegas, que tan entusiásticamen-

---

[20] AGS: GA, leg. 1329, documento de Olivares de 11 de agosto de 1640.

[21] Por ejemplo, F. de Sagarra, *La unitat catalana en 1640,* Barcelona, 1931, p. 9. Una prueba más de que Olivares solo quería una alteración parcial de las constituciones catalanas, y no su total abolición, la da el hecho de que en septiembre una Junta especial examinaba cuidadosamente todas las constituciones presentadas por los catalanes en las Cortes de 1626 (AGS: GA, leg. 1330, Junta de Cortes, 18 de septiembre de 1640).

[22] La cursiva es mía.

te secundaban sus proposiciones, aún mostraba un sorprendente optimismo. Consideraba que la campaña sería una cuestión de quince días. Si el ejército entraba en Cataluña el 1 de octubre, o incluso el 15, los franceses seguramente no tendrían dispuestas las tropas suficientes para intervenir con alguna garantía. La suposición de que la acción terminaría rápidamente tendía a subestimar las posibilidades de la resistencia catalana y a exagerar la capacidad de los generales españoles. El marqués de los Vélez, que iba a mandar el ejército, carecía, tristemente, de experiencia militar y había dicho repetidamente que más le hubiese gustado ser un humilde aguador que un soldado[23]. No obstante, el ejército, al menos sobre el papel, parecía más que suficiente. Estaba compuesto por 1.990 jinetes y 35.538 infantes, de los cuales 7.000 eran soldados del ejército de Cantabria, 18.000 de la milicia castellana, y el resto sacado de las diversas fortalezas de la frontera[24]. Esta información provocó un ruidoso aplauso de la Junta de Ejecución al conde duque:

> Confiesa la junta a V. M. que el papel del conde está como de su prudencia, que sin duda alguna se debe mucho al celo y desvelo con que trata del mayor servicio de V. M., pues de noche y de día y a todas horas no piensa en otra cosa que en adelantarle… Y las prevenciones... se hallan en estado… que se tiene por imposible haber obrado tanto en tan corto tiempo[25].

Mientras que el gobierno de Madrid se apresuraba a hacer estos preparativos para que el ejército fuese enviado a Cataluña, los catalanes no habían olvidado ciertas precauciones obvias. Tan pronto como murió Cardona, se extendió el rumor por toda Cataluña de que, si el nuevo virrey era un obispo, eso solo podía significar que el rey intentaría hacer uso de la fuerza contra el Principado[26]. El obispo de Barcelona, Garcí Gil Manrique, fue nombrado virrey a finales de julio y prestó juramento de su cargo el 3 de agosto[27]. No obstante, para todo el mundo, excepto para él mismo, era evidente que equivalía un cero a la izquierda, y fue tratado como tal desde el comienzo. Ignorando las quejas del obispo, el Principado continuó trabajando en su defensa. Las ciudades catalanas se pedían unas a otras armas y municiones. Un representante de Gerona, que fue enviado a Barcelona para comprar quinientas

---

[23] AGS: GA, leg. 1374, Junta Grande, 15 de febrero de 1641. Que se hubiese podido llegar a hacer un nombramiento como ese es una prueba más de la *falta de cabezas,* de la que Olivares ya se quejaba.

[24] AGS: GA, leg. 1329, *Relación de lo que SM tiene resuelto para castigo de lo sucedido en Tortosa…,* 11 de agosto de 1640.

[25] AGS: GA, leg. 1329, Junta de Ejecución, 11 de agosto de 1640.

[26] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 117v.

[27] ACA: CA, leg. 288, núm. 57, el obispo de Barcelona al rey, 4 de agosto de 1640.

piezas de artillería, pudo cerrar un trato para adquirir seis piezas antes de que el agente de Lérida tuviese tiempo de intervenir[28]. La misma Barcelona, ya el 9 de julio, había recibido una carta de don Aleix de Senmenat ofreciéndole la venta de quinientos a mil mosquetes, para ser entregados en agosto[29]. A la vista de las relaciones de Senmenat como barón de la frontera, es de suponer que estas armas procedían de Francia.

Los *diputats* tenían un doble motivo para alentar a las ciudades catalanas a proseguir con su defensa. Los rumores de una pretendida invasión del Principado por parte de un ejército real hacían lógicamente necesario prepararse para cualquier eventualidad; pero también era esencial para los propósitos de Claris que el Principado fuese capaz de mostrarse lo suficientemente fuerte para resistir una invasión de los franceses sin necesidad de acudir a la ayuda exterior. Este argumento de la autosuficiencia militar de Cataluña era el más importante de los que presentaron los *diputats* de cara a la retirada de los soldados. Era muy difícil pedir convincentemente que el rey sacase a todas sus tropas del suelo catalán, si los mismos catalanes no eran capaces de cerrar el paso a la entrada de los franceses en España. Así pues, los *diputats* debían probar a Olivares que Cataluña podía reunir un ejército de 30.000 o 40.000 hombres. Se tomaron esto muy en serio y escribieron a las diversas ciudades pidiéndoles el número exacto de hombres y de municiones que podrían aportar en caso de invasión[30]. Pero si los mismos *diputats* creían realmente que el Principado podía poner y mantener en el campo de batalla a 40.000 hombres, los ministros de Madrid no compartían su creencia. Durante los meses de julio y agosto, las conversaciones de Olivares con los embajadores de la Diputación giraban siempre en torno a la cuestión de los 40.000 hombres. ¿Dónde iban a encontrar a los hombres? ¿Cómo podría el Principado armarlos y pagarlos?[31]. Los embajadores contestaban lo mejor que podían, mientras que el intrépido Jeroni de Navel los alentaba heroicamente desde la retaguardia[32], pero era difícil creer, a la vista de lo que había pasado en el Principado durante los últimos doce meses, que la cifra de 40.000 fuese algo más que un número arbitrario y falto de realidad.

Al mismo tiempo que los diputados aseguraban que eran capaces de reclutar 40.000 hombres armados, estaban tratando de reforzar sus lazos con Francia. Después de la muerte de Cardona y del regreso de Tamarit a

---

[28] AMG: Corresp. 1640-1649, Magi Pujol a los *jurats* de Gerona, 28 de julio de 1640.

[29] AHE: Delibs., 1640, carta de Senmenat entre los fols. 254 y 255.

[30] ACA: G, LT, 1640-1641, fol. 24, los *diputats* a los *consellers* de Granollers, 22 de agosto de 1640.

[31] AGS: GA, leg. 1329, Junta de Ejecución, 14 de agosto de 1640.

[32] ACA: CA, leg. 286, núm. 135, Junta del Consejo de Aragón, 1 de septiembre de 1640.

Barcelona, don Aleix de Senmenat llegó a Perpiñán con el pretexto de que iba a casarse[33]. Mientras esperaba la dispensa, empleó el tiempo acumulando armas para venderlas en Cataluña; pero esta no fue su única actividad. Parece que durante algún tiempo a mediados de agosto se encargó de la dirección de las conversaciones secretas con Espenan, sucediendo en esto a Vilaplana[34]. Las noticias de estas negociaciones llegaron a oídos de don Juan de Garay, comandante de las tropas en el Rosellón, y el 23 de agosto arrestó a Senmenat cuando se disponía a abandonar Perpiñán. Al mismo tiempo arrestó a otras dos o tres personas importantes, sospechosas de asociación con los franceses: a don Gabriel de Llupià, hijo de don Joan de Llupià, el noble más influyente de Perpiñán; al canónigo Ros, canónigo de Elna; al Dr. Subirá, asesor de la Capitanía General, que desempeñó un ambiguo papel en la controversia del contrabando; y a Jacint Ams, ciudadano de Perpiñán, bien conocido en el Rosellón y en Barcelona por sus actividades comerciales[35]. Ams se había comprometido a comprar 2.500 ovejas francesas para el mercado de carne de Barcelona. Cuando Garay solo le dio licencia para importar quinientas a la semana, se fue a Francia y pasó más de 5.000 ovejas a España, a través del Conflent. Como su visita a Francia coincidió con la reunión entre Espenan y Senmenat, Garay aprovechó la oportunidad y decidió asegurarse el arresto[36].

La noticia de los arrestos causó consternación en Barcelona. Los *diputats* convocaron inmediatamente los *Braços,* los cuales enviaron una delegación para protestar ante el virrey. Este respondió, y era verdad, que no sabía nada de los arrestos[37] y escribió intranquilo a Garay pidiéndole que no provocase una ruptura total con los catalanes, porque ello podría implicar la pérdida del Principado y la ruina de España[38]. Todos sabían que el virrey carecía de toda autoridad, y que el remedio no podría venir de él. «Tothom està cansat de sofrir tantes opressions i violències dels soldats», escribieron los *diputats* a Manlleu[39]. Si había que hacer algo, solo ellos podrían hacerlo, y por tanto se pusieron de acuerdo en sus planes.

Se había publicado una pragmática real en Madrid el 19 de agosto, anunciando la intención del rey de convocar Cortes en Aragón y Valencia, «y para concluir las cortes de Cataluña… y poner en respeto, ejercicio y

---

[33] AGS: GA, leg. 1329, Juan de Garay a Olivares, 29 de agosto de 1640.

[34] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 93-94.

[35] Sanabre lo describe incorrectamente como canónigo de Elna. Su nombre se escribía indistintamente Ams, Am o Ham.

[36] Garay a Olivares, 29 de agosto de 1640.

[37] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fols. 426-428.

[38] AGS: GA, leg. 1329, el virrey a Garay, 27 de agosto de 1640.

[39] ACA: G, LT, 1640-1641, fols. 45-47, los *diputats* a Manlleu, 1 de septiembre de 1640.

libertad la justificia en aquel principado, violentada y ahuyentada por alguna gente ruin y sediciosa…»[40]. Los *diputats* decidieron responder convocando sus propias Cortes. El plan fue discutido por una Junta especial compuesta por dieciocho delegados de los *diputats* y aceptada por los *Braços* el 2 de septiembre[41]. La reunión debía ser convocada para el 10 de septiembre, y su propósito, imitando claramente el de las Cortes oficiales proclamadas por el rey, era el de «reintegrar la justicia» en el Principado. Al ser convocada por los *Braços,* su composición difería notablemente de la de las Cortes ordinarias. Mientras que las Cortes estaban integradas por una simple representación de las ciudades y de los cabildos catedralicios, la posible representación para una reunión de los *Braços* era mucho más numerosa, e incluía a todos los *ciutadans honrats* y a todos los canónigos que pudiesen acudir a Barcelona. Las mociones serían propuestas por el *diputat eclesiàstic* como presidente, y las resoluciones serían aprobadas por el voto de la mayoría. No está claro si de esta reunión había precedentes, anunciada como fue por proclamas especiales en todo el Principado. Los *diputats,* con bastantes dudas, mantenían que los precedentes existían, pero explicaban que, aunque no existiesen, su acción estaba plenamente justificada por las necesidades de la «defensa natural», y estaba por tanto permitida por «lo dret diví i humà»[42]. La ironía que significaba el empleo exacto de la misma justificación que la utilizada por Olivares para menospreciar los privilegios de Cataluña pudo quizás escapársele.

Los *diputats* perseguían dos propósitos al convocar a los *Braços* de forma especial: intentar el restablecimiento del orden en el Principado y, menos explícitamente, asegurarse la aprobación de las medidas tomadas por los *diputats* al organizar la resistencia contra Madrid. En efecto, los *Braços* iban a encontrarse ante un hecho consumado. Tan pronto como se tomó la decisión de convocarlos para el 10 de septiembre, Vilaplana salió de Barcelona, cruzó la frontera y reanudó las discusiones con Espenan, tan bruscamente interrumpidas por el arresto de Senment. El 7 de septiembre firmaron un acuerdo, del que se envió una copia a Claris a Barcelona, y otra al rey de Francia[43]. Por tanto, ya se había acordado una alianza informal entre el Principado y Francia antes de que los estamentos se llegasen realmente a reunir.

Los *Braços* abrieron la sesión a las tres de la tarde del 10 de septiembre. Asistieron a la reunión el día de su inauguración treinta y cuatro eclesiásticos, de los que cuatro eran abades, y el resto canónigos, no habiendo aceptado ningún obispo; 144 miembros del *estament militar,* y 70 del *estament*

---

[40] «Jesuitas», *MHE,* vol. XV, p. 467.

[41] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fol. 442.

[42] ACA: G, LT, 1640-1641, fols. 131-133, los *diputats* a Manlleu, 29 de septiembre de 1640.

[43] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 94.

reial[44]. Se emplearon tres horas en la lectura de un largo escrito presentado por los *diputats,* en el que se hacía una relación de todas las atrocidades cometidas por las tropas y se contestaban punto por punto las ocho acusaciones contra los catalanes que habían sido hechas en Madrid: el ataque a las tropas reales, la liberación de Tamarit, la quema de Monrodón, el asesinato del Dr. Berart y de Santa Coloma, la persecución de los ministros reales, la obstrucción del gobierno y la fortificación del Principado sin la autorización real[45]. Después de terminada la lectura, se aplazó la reunión hasta el 13 de septiembre para dejar tiempo a que llegasen más delegados[46].

La relativamente escasa asistencia del día de la apertura era una cuestión algo preocupante, ya que podía dar la impresión fuera de que muchos catalanes tenían dudas sobre la legalidad del procedimiento, o de que no deseaban implicarse personalmente muy a fondo en lo que más tarde podía ser considerado como una pérfida conspiración. El 12 de septiembre los *diputats* decidieron que se les ordenase a todos los que tenían derecho a asistir que acudiesen a Barcelona en el plazo de seis días, bajo amenaza de graves castigos[47]. Ni siquiera las amenazas parece que tuvieron éxito: los *Braços,* reunidos de nuevo el 13 de septiembre, nunca contaron con una asistencia muy numerosa. Sin embargo, la escasa asistencia redundó finalmente en favor de Claris. Mientras que los delegados que procedían de lugares distantes del Principado llegaron tarde y mal organizados, los de Barcelona y sus cercanías ya hacía unos cuantos días que estaban reunidos en sesión y constituían un sólido bloque con el que Claris y sus amigos podían contar en caso de emergencia[48]. Por sugerencia de los *diputats,* los *Braços* acordaron crear una Junta especial de treinta y seis miembros encargada de todos los asuntos relacionados con la defensa del Principado[49]. Eso, efectivamente, transfería toda la autoridad real de los *Braços* a un grupo de partidarios de los *diputats,* escogido y selecto. Al mismo tiempo Claris se aseguró finalmente el apoyo de Barcelona. El 17 de septiembre el Consejo de Ciento voto que se pidiese a los *diputats* que nombrasen a un comandante «de qualsevol nació» para las fuerzas que se estaban reclutando ahora con vistas a la defensa de Cataluña[50]. Esta era la prueba definitiva de la aceptación solemne por parte de la ciudad de Barcelona de la política de los *diputats*

---

[44] ACA: G, *Dietari,* 1638-1641, parte III, fol. 448.

[45] Este documento está impreso en *MHE,* vol. XXI, doc. núm. 229, junto con muchos otros relacionados con los *Braços.*

[46] AMG: Corresp. 1640-1649, Rafael Vivet y Antonio Martí a los *jurats* de Gerona, 11 de septiembre de 1640.

[47] *Dietari,* 1638-1641, parte III, fol. 457.

[48] R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 128v.

[49] *MHE,* vol. XXI, doc. 233.

[50] *Ibid.,* doc. 238.

de buscar la alianza francesa. Con el establecimiento de una Junta especial para la guerra y la seguridad del apoyo de Barcelona, los *diputats* estaban salvados. «Bon ànim senyor», escribieron a Vilaplana el día de la votación del Consejo de Ciento, «que las cosas s'encaminen bé»[51].

Las negociaciones con Francia eran ahora del dominio público. Mientras que la Junta de los treinta y seis se reunía para nombrar a los comandantes y organizar la defensa, Espenan y Vilaplana se veían reforzados por hombres de superior categoría –Du Plessis Besançon y don Ramón de Guimerà– para hacer progresar más las negociaciones. El 24 de septiembre los cuatro hombres se reunieron en el convento de los capuchinos de la villa de Ceret, y Guimerà presentó un documento a los plenipotenciarios franceses en nombre de la Diputación. El documento contenía una petición solemne de favor al rey de Francia «en la guerra que de part dels ministres d'Espanya se li amenaça», y de ayuda consistente en dos mil jinetes y seis mil infantes, además de armas y municiones[52]. Du Plessis partió inmediatamente hacia la corte de Saint-Germain con esta petición, para recibir nuevas instrucciones[53].

Ahora que el Principado había pedido oficialmente ayuda francesa, y había prometido «perpètua germandat» con Francia, los *diputats* habían quemado sus naves. Claris sabía que no había posibilidad de retroceder. Esto hizo que su posición fuese particularmente delicada durante las semanas siguientes, ya que siempre existía la posibilidad de que Madrid cambiase de repente su política y buscase un acuerdo negociado con el Principado, en vez de una imposición. Existían síntomas de que eso sería realmente lo que pasaría. Olivares se hallaba en un estado de ánimo extraordinariamente pesimista.

> Este año se puede contar sin duda por el más infeliz que esta Monarquía ha alcanzado, a lo menos después que yo tengo uso de razón, porque a las prevenciones mayores que se han hecho nunca de todo y en todas partes han correspondido los sucesos más adversos que pudiera la imaginación pintar…[54]. Y todo esto junto se puede tener por mucho menor accidente que el movimiento de Cataluña y su obstinación, pues sin poderse esperar buen suceso contra vasallos propios, siendo la ganancia pérdida, se han reducido las cosas a un estado de una guerra nueva en España que cuesta ya millones cuando se halla todo ya tan apurado como se ve[55].

---

[51] ACA: G, LT, 1640-1641, fol. 85, los *diputats* a Vilaplana, 17 de septiembre de 1640.

[52] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 99.

[53] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 101.

[54] En especial, los franceses habían tomado Arras en agosto.

[55] AHN: Est. leg. 674, *El Conde mi Señor sobre el estado en que han quedado las armas este año…*

Probablemente fueron estas consideraciones, junto con el descubrimiento de que los catalanes estaban ya en estrecho contacto con los franceses, las que urgieron al conde duque a convocar a Manlleu para mantener una larga entrevista el 18 de septiembre, en la que hizo una petición final de arreglo pacífico. Después de quejarse de la conducta del Principado por haber tomado las armas, el conde duque ofreció un documento «firmado de la mano de S. M. y su palabra real que no pretendía ni quería quitar ninguno (privilegio) antes se los conservaría»[56].

A la luz de los comentarios del conde duque sobre el desastroso estado de la Monarquía y la tragedia del embrollo de Cataluña, este ofrecimiento tenía el sello de la sinceridad. En última instancia puede interpretarse como un esfuerzo por mantener abierta la puerta a las negociaciones. Assarino, en su historia contemporánea de los hechos, insiste en que las cartas de Manlleu en las que se informaba del deseo de Olivares de negociar fueron contestadas con una negativa por la Junta de los treinta y seis. Los *Braços* consideraron la réplica de la Junta demasiado radical, pero Claris había puesto buen cuidado en enviarla antes de que la viesen los *Braços,* de forma que ya era demasiado tarde para hacer algo[57]. Resulta imposible determinar la verdad de esta afirmación, o de la otra afirmación según la cual Claris se valía de un confidente para escribir cartas desde Madrid insistiendo en que la corte nunca se mostraría favorable a los catalanes[58]. A pesar de ello, la acusación no es, en el fondo, improbable. Aunque Claris tenía mucho cuidado en sus negociaciones con Francia de evitar una ruptura total con el rey de España, era evidente que, correcta o equivocadamente, había llegado a la conclusión de que Olivares y el protonotario no eran dignos de confianza y de que no habría esperanzas de llegar a un acuerdo pacífico mientras que permaneciesen en el poder. «Comte Duc i Protonotari… los quals, des de l'any 1626 fins avui, són èmuls de nostra nació, i en totes ocasions ho han mostrat.[59]» Aunque cediesen ante la resistencia catalana esta vez, encontrarían pronto otra oportunidad para oprimir al Principado. Era, por lo tanto, esencial rechazar sus amenazas, y eso solo era posible si, a los catalanes que todavía anhelaban un arreglo pacífico, se les podía hacer comprender que sus esperanzas eran vanas. De ahí las cartas del confidente desde Madrid y los duros ataques personales a Olivares y el protonotario que los *diputats* promovían incansablemente.

---

[56] AMG: Corresp. 1640-1649, copia de una carta de Manlleu a los *diputats,* 22 de septiembre de 1640.

[57] L. Assarino, *op. cit.*, pp. 143-144.

[58] La historia del confidente es narrada por L. Assarino, *op. cit.,* p. 141, por R. Rubí, *Levantamiento,* cit., fol. 125v, y por A. de Tormé i Liori, *op. cit.,* p. 243.

[59] Los *diputats* a Manlleu, *22* de septiembre de 1640, *MHE,* vol. XXI, p. 114.

A pesar de que, cuando uno estiraba, el otro aflojaba, había algunas curiosas semejanzas en la actitud y la política de Claris y Olivares. Claris no tenía muchos deseos de emprender la guerra contra su rey; Olivares tampoco los tenía de emprenderla contra el Principado. Ambos habían sido llevados poco a poco a una posición en la que parecía inevitable la guerra. Para Olivares, el momento llegó con la revuelta de Tortosa a finales de julio; para Claris, llegó con el compromiso formal con Francia. En septiembre Olivares podía todavía confiar en que se evitase la guerra, pero su actitud con respecto a los catalanes permanecía inalterable y se aferraba a la política que les había llevado a tomar las armas. Para su ambivalente acercamiento a Cataluña, resulta sorprendente el testimonio de que en el mismo escrito en el que señalaba que toda ganancia era una pérdida en una guerra contra sus propios vasallos era también capaz de imaginar las ventajas de una campaña triunfal contra los catalanes. «Y siempre entiendo que habrá… de lo que podría dar Cataluña, ajustadas las cosas, el número suficiente de españoles para enviar a Italia y Alsacia o Tirol.[60]» Como un fuego fatuo, la Unión de Armas continuaba siendo una tentación para él.

Angustiados por una parte y contentos por otra, Olivares y Claris se encontraron llevando a sus respectivos países a la guerra, y cada uno de ellos tomó las medidas adecuadas para justificar su acción ante todo el mundo. Además de las acusaciones oficiales de Madrid contra el Principado[61], una serie de publicistas y panfletistas, habitualmente utilizados por el conde duque para tales ocasiones, redactaron elaborados documentos para justificar la actitud del gobierno. Toda clase de documentos que pudiesen proporcionar argumentos útiles fueron puestos a disposición del más importante propagandista del gobierno, Guillén de la Carrera[62]; el resultado fue un panfleto que, después de extenderse sobre la feliz situación de Cataluña, «la provincia que entre las presentes calamidades se halla menos gravada de cuantas hoy se conocen en Europa», examinaba las diversas peticiones formuladas por los catalanes, y demostraba por qué eran impracticables o irrazonables[63]. Guillén no estaba solo. A finales de octubre, al menos cuatro documentos más circulaban por Madrid justificando la política del gobierno, todos ellos hablando «con tanta modestia de los catalanes como pudiera un padre de un hijo, o un galán de su dama»[64].

---

[60] Documento de Olivares, AHN: Est. leg. 674.

[61] Véase p. 505.

[62] AGS: GA, leg. 1329, nota de Pedro de Villanueva a Guillén de la Carrera, 14 de agosto de 1640.

[63] BC: Fullet Bonsoms 5426, *Papel del Sr. Don Alonso Guillén de la Carrera.*

[64] A. Pellicer, «Avisos», p. 230. Al menos uno de estos, *¿Por qué? ¿Para qué?,* está en BC: Fullet Bonsoms 5427.

La Diputación desplegaba idéntica actividad, aunque un poco más discreta, en su propia defensa. Convocó una Junta especial de teólogos, que pudo aportar numerosos y graves argumentos de Santo Tomás, Suárez y otros, que explicaban por qué el Principado tenía todo el derecho a empuñar las armas para su propia defensa[65]. Menos erudita, y más eficaz, fue la famosa *Proclamación católica,* publicada en Barcelona en octubre[66], «donde en treinta y ocho artículos o parágrafos, representan a S. M. las cosas para lo que obran, y últimamente concluyen con la mayor desvergüenza que han tenido vasallos para con su Rey, que el señor conde duque y el señor Protonotario tienen arruinada la Monarquía»[67]. Fue escrita por el fraile agustino Gaspar Sala[68]. Desde que se publicó la *Proclamación católica,* Sala se convirtió en el equivalente catalán de Guillén de la Carrera. Sus esfuerzos fueron recompensados con la creación de una cátedra especial de Teología en Barcelona[69], y llegó a ser abad de San Cugat.

Mientras la guerra panfletaria se llevaba a cabo con intensidad, ambos bandos se preparaban para un enfrentamiento más serio. Una vez más, Claris y Olivares tropezaban con problemas semejantes. Tanto uno como otro temían a la traición o a la conspiración. En Madrid se dictó un mandamiento judicial para el arresto de un cierto don Bartolomé de Goicoechea, hombre rico y bien relacionado, que había dicho públicamente que los catalanes habían hecho muy bien en amotinarse, y que los castellanos habían hecho muy mal en seguirles[70]. En Barcelona, los *Braços* acordaron que debía prestarse un juramento general de lealtad a la provincia, y que todo el que se negase sería acusado de «traïdor a la pàtria»[71].

Los dos dirigentes tropezaron con muy serias dificultades para reclutar y equipar un ejército. La Diputación no tenía dinero, y era esencial establecer nuevos impuestos. Se creó un impuesto del 5 por 100 sobre los ingresos de todos los eclesiásticos[72], y se prepararon proyectos detallados para llevar a cabo una encuesta general sobre las rentas privadas en todo el Principado. Se pretendía hacerla muy en serio. Se les recordó a los responsables que «en Catalunya hi ha en moltes cases tant de pagesos com d'altres en les quals hi ha molts germans segons i altres persones que tenen sos cabals i

---

[65] *MHE,* vol. XXI, doc. 251.

[66] BC: Fullet Bonsoms 5229, *Proclamación católica a la Magestad piadosa de Felipe el Grande…* Hay una edición facsímil, ed. Antoni Simon y Tarrés y Karsten Neumann (2 vols., Barcelona, 2003).

[67] A. Pellicer, «Avisos», pp. 229-230.

[68] AHB: Delibs., 1640, fol. 349.

[69] *Ibid.,* fol. 340.

[70] A. Pellicer, «Avisos», p. 213.

[71] *MHE,* vol. XXI, doc. 242.

[72] AMG: Corresp., 1640-1649, Claris a los *jurats* de Gerona, 20 de septiembre de 1640.

grangeries i moltes d'elles en consideració per lo que se diu». Se les dijo también que no olvidasen a los sirvientes que ganasen más de 9 *lliures* al año[73]. En octubre la Junta de los treinta y seis decidió aumentar el *dret del general* en 4 *diners* por *lliura* sobre todos los artículos, excepto la ropa, que pagaba ya el 10 por 100. Se estimaba que esto aumentaría su valor en 12.000 *lliures* al año. Se acordó también aumentar el *dret de la bolla* sobre los productos de seda en 1 *sou* por *lliura,* igualándolo al impuesto ya existente sobre los artículos de lana, obteniendo así probablemente un total anual similar de 16.000 *lliures*[74]. En el mismo mes, la ciudad de Barcelona aumentó sus ingresos mediante la apropiación del patrimonio real que había servido como garantía para el préstamo de la ciudad al rey en 1632[75].

Las dificultades para obtener dinero no fueron nada comparadas con las de reclutar tropas. Los desórdenes de las ciudades y del campo no habían decrecido durante el otoño, a pesar de los esfuerzos de los *diputats,* la nobleza y los miembros del concejo municipal para reimplantar la autoridad, e interfirieron seriamente los preparativos para la guerra. Una proclama publicada por los *diputats* el 24 de octubre relata la triste historia.

> Se té notícia que en diverses parts del present Principat i comtats ha acudit molta gent vagabunda los quals no tenen casa ni domicili ni de què viure sens treballar i van coadunats i armats de pedrenyals, divagant per los pobles, inquietant i pertorbant les lleves dels soldats que s'estan fent per socórrer les places d'armes se són senyalades en lo present Principat…[76].

Pero el reclutamiento era obstaculizado no solo por las bandas de salteadores que se oponían a toda autoridad y mantenían a Cataluña en un estado de constante zozobra, sino también por la repugnancia general de la masa de la población a salir en defensa de la patria. A finales de septiembre fueron llegando informes de todas partes del Principado a la Diputación sobre la negativa de la población a prestar servicio militar[77]. A comienzos de octubre, los *diputats* creyeron necesario establecer un tribunal especial para castigar a los pueblos y a las personas que se negasen a obedecer las órdenes de movilización. Era una repetición exacta de los hechos de 1639, excepto que en esta ocasión los enemigos eran los castellanos y no los franceses, y el látigo estaba en manos no de los ministros de la Corona, sino de las de la propia Diputación de Cataluña. Difícilmente podría haberse he-

---

[73] AMG: Corresp., 1640-1649, documento enviado por los síndicos de Gerona a los *jurats* de Gerona.

[74] AMG: Corresp., 1640-1649, resolución de los *Braços,* 22 de octubre de 1640.

[75] AHB: Delibs., 1640, fol. 340.

[76] AMG: Corresp., 1640-1649, proclama de Claris, 24 de octubre de 1640.

[77] Véase J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 105-106.

cho una afirmación más tajante sobre los hechos que la que se desprende del diario de Sanz acerca de los acontecimientos de Vich, en el que se dice que ya no existía espíritu público y que cada cual pensaba solo en sí mismo. La gradual desintegración de la sociedad catalana durante las últimas décadas había provocado un colapso moral que arruinó las oportunidades de la revolución catalana desde su origen.

El hecho de que los catalanes no acudieran en su propia defensa obligó a Claris a echarse cada vez más en manos de los franceses. Du Plessis Besançon llegó a Barcelona procedente de Francia el 20 de octubre y recibió una cálida bienvenida de la Diputación. Sin embargo, su propia reunión con Claris no estuvo falta de una cierta ironía. Sorprendentemente, ninguno de los *diputats* sabía francés, y Du Plessis se vio obligado a dirigirse a ellos en castellano. Claris se vio obligado a responder en el mismo idioma, y comenzó su discurso lamentándose de haber tenido que «explicarse en el idioma de una nación por la que sentían tanta aversión»[78]. Las discusiones entre Du Plessis y los *diputats* continuaron durante una semana, en un ambiente no especialmente cordial. Los *diputats* dudaban todavía si renunciar a su fidelidad hacia Felipe IV, e insistían, en una forma muy típica de los revolucionarios, en que su revolución estaba dirigida solamente contra los malos consejeros del rey[79]. También dudaban si dar plenas facilidades a los franceses para que desembarcasen tropas, pero acordaron autorizar a los barcos franceses a que utilizasen los puertos catalanes y pagar el mantenimiento de los tres mil hombres que Francia enviaría al Principado. Se vieron obligados a aceptar el envío de nueve rehenes a Francia, como garantía de la seguridad de las tropas francesas en Cataluña.

Claris no podía sentirse especialmente feliz por las condiciones francesas, pero no había otra forma de defender una provincia que no deseaba defenderse a sí misma, y como mínimo podía estar seguro de la ayuda francesa. Quizá se habría sentido más optimista si hubiese conocido los problemas de Olivares. El ejército para la invasión de Cataluña se había reunido con grandes dificultades, y no ofrecía, según el embajador inglés, un espectáculo muy consolador. «Aunque los catalanes sean débiles en comparación con el rey, mantendrán mejor su fuerza, ya que el ejército del rey está compuesto de hombres casados que añoran sus casas, y de caballeros, la mayor parte de los cuales apenas si tienen medios de pagarse un caballo… Algunos de ellos ya comienzan a desertar[80].» Todos los indicios ponen de manifiesto que en otoño de 1640 Olivares se enfrentaba con una grave crisis de potencial humano. Sus intentos de movilizar a la nobleza española habían resultado un fracaso lamentable: solo unos novecientos o todo lo más mil cuatrocientos de ellos

---

[78] AAE: Corresp. Espagne, Sup. núm. 3, fol. 198v.

[79] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 103.

[80] PRO: SP, 94.42, fol. 40, Hopton a Windebank, 12/22 de septiembre de 1640.

llegaron a tomar parte en la campaña catalana, después de muchos meses de amenazas y de presiones gubernamentales[81]. Los gobernadores de provincias como Galicia escribían que les era materialmente imposible encontrar un solo voluntario y que la población desaparecía en el momento en que veía aparecer a un sargento encargado de la recluta[82].

Era evidente que los recursos de la Monarquía se estaban ahora forzando al máximo. El embajador inglés percibía el colapso inmediato: «Una desgracia dejaría los asuntos de esta Corona en una situación peor de la que ahora corresponde al estado de la cristiandad, que comienza ya a desequilibrarse»[83]. El mismo conde duque, viendo cada día nuevas y terribles implicaciones en la revuelta catalana, se encontraba en un estado de angustia:

> En medio de todos nuestros trabajos el de Cataluña es el mayor que jamás hemos tenido, y mi corazón no admite consuelo de que vamos a una acción en la cual si mata nuestro ejército mata un vasallo de S. M., y si ellos, un vasallo y un soldado. V. A. me crea que es de arriba el negocio, porque sin humana razón ni ocasión se han arrojado a una rebelión tan formada como se halla hoy la de Holanda, pues hoy ha llegado aviso que han capitulado con franceses…[84].

Se habría podido pensar que, con el ejército de Vélez en situación muy precaria y con la ayuda militar francesa ahora asegurada a Cataluña, cuanto más pronto pudiera invadirse el Principado, mejor. Sin embargo, Olivares todavía parecía abrigar esperanzas de que los catalanes podrían entrar en razón, aunque el obispo de Barcelona escribió para decir que no había esperanzas de éxito en cuanto a la mediación de la duquesa de Cardona y que el momento de la negociación había pasado[85]. Quizás a causa de las esperanzas de Olivares de llegar a un acuerdo negociado, y también a causa de la falta de preparación del ejército, se perdió todo el mes de octubre. Solo a finales de ese mes fue cuando Vélez informó de que había ordenado al ejército que se dirigiese hacia la frontera catalana como paso previo a su entrada en la provincia[86].

Incluso entonces, se produjeron muchos retrasos. El virrey de Aragón, duque de Nochera, escribió a Madrid diciendo que aunque las órdenes se

---

[81] A. Domínguez Ortiz, «La movilización de la nobleza castellana en 1640», *Anuario de Historia del Derecho Español,* vol. XXV, 1955, p. 811.

[82] AGS: GA, leg. 1368, el marqués de Valparaíso al rey, 18 de noviembre de 1640.

[83] PRO: SP, 94.42, fol. 51, Hopton a Windebank, 22 de septiembre / 2 de octubre de 1640.

[84] RAH: 11-10-5, leg. 6, Olivares al cardenal infante, 10 de octubre de 1640.

[85] ACA: CA, leg. 391, el obispo de Barcelona al rey, 11 de octubre de 1640.

[86] ACA: CA, leg. 233, núm. 74, el marqués de los Vélez a ?, 25 de octubre de 1640.

diesen con rapidez, llevaría tiempo poner en orden de marcha a un ejército de 20.000 hombres. La artillería debía ser llevada desde Guipúzcoa hasta Aragón, y nuevas cureñas debían ser suministradas en Zaragoza, donde no las había y tendrían que ser transportadas desde cualquier otro sitio. Aún más, la inclemencia del tiempo afectaría a las cifras de reclutas, de los que cada día había menos. Nochera se valía de estos hechos desagradables como pretexto para hacer un esfuerzo final con el objeto de disuadir a Madrid de una invasión armada. Si el rey salía victorioso, sería una victoria sangrienta, y Cataluña quedaría arruinada. Si perdía, Aragón y Navarra quedarían en peligro. «Reduciéndose a dos puntos la obstinación de esta provincia, el uno que S. M. saque la gente de guerra de ella, y el otro que use de su clemencia y piedad con ellos... con la defensa de sus fueros, no parece intratable la materia en el tiempo presente… Es muy peligroso el castigar los vasallos cuando hay un príncipe enemigo poderoso confinante con ellos[87].»

El alegato de Nochera fue rechazado por la Junta de Ejecución sobre la base de que estaba insuficientemente informado. Ahora que el ejército estaba ya realmente en camino, la Junta se mostraba otra vez intransigente. Otros intentos de negociación a través de la duquesa de Cardona solo servirían para retrasar el avance del ejército hasta que la llegada del invierno hiciese imposible la campaña. «Habiéndose trabajado tanto en la formación del ejército y estando cerca de cogerse el fruto, no es bien parar.» Olivares añadió una posdata personal diciendo que «la inclinación de acomodamiento ninguno la tiene como él, y que así se acomodaría con la persona que mejor y con más seguridad gobernase la provincia[88].» Pero el ejército prosiguió su marcha.

El 23 de noviembre entró en Tortosa, donde el marqués de los Vélez prestó juramento como virrey de Cataluña, sucediendo al desacreditado y olvidado obispo de Barcelona. El 27 de noviembre comenzaron las operaciones militares de envergadura con la toma de Xerta, y el 8 de diciembre el cuerpo principal del ejército salió de Tortosa y comenzó a avanzar hacia el norte siguiendo la línea de la costa. La resistencia catalana era débil y poco eficaz, pero ni siquiera en esos primeros días de la campaña Vélez mostró una notable capacidad ni como comandante ni como virrey encargado de una misión particularmente delicada. Sus instrucciones estipulaban que tan pronto como el ejército entrase en Cataluña, todos los asuntos de gobierno y de administración debían dejarse en manos de ministros nativos, para probar que «mi ánimo no es alterar en sus constituciones y privilegios»[89]. Se desprendía con bastante claridad de estas instrucciones que debía hacerse

---

[87] Nochera al rey, 6 de noviembre de 1640 *(MHE,* vol. XXI, doc. 370), y véase A. Coster, *Baltasar Gracián,* París, 1913, pp. 42-44.

[88] AGS: GA, leg. 1331, Junta de Ejecución, 5 de noviembre de 1640.

[89] AGS: GA, leg. 1331, borrador de instrucciones, 7 de noviembre de 1640.

todo lo posible para dar seguridades a los catalanes, y la pragmática real promulgada por Vélez al entrar en el Principado prometía expresamente que el ejército «entrará en paz»[90]. A pesar de ello, la rendición de una guarnición defensiva catalana de alrededor de seiscientos hombres en Cambrils el 15 de diciembre fue seguida por una matanza de prisioneros y por la ejecución de sus comandantes. Fue un acto de locura desenfrenada. Hasta la matanza de Cambrils, los catalanes se estaban rindiendo casi sin luchar, y la campaña daba la impresión de que era solo un paseo militar. Pero la matanza confirmó los peores temores de los catalanes acerca de las intenciones castellanas, y eliminó toda posibilidad de una conclusión rápida y relativamente incruenta de la revolución catalana[91].

Mientras que el marqués de los Vélez se adentraba cautelosamente en Cataluña, en Madrid el interés se había súbitamente desviado desde el este de la Península hacia el oeste. El 1 de diciembre los portugueses se levantaron contra el rey de España, y proclamaron rey al duque de Braganza con el nombre de Juan IV.

La revuelta de Portugal, que se producía tan inmediatamente después de la de Cataluña, se relacionó inmediatamente con ella, y estaba inspirada por descontentos similares[92], ya que la política portuguesa de Olivares había sido una copia exacta de su política catalana. Cuando Felipe IV accedió al trono español, Portugal, como Cataluña, no producía rentas aprovechables fuera de su territorio, y tanto la flota portuguesa como sus guarniciones tuvieron que ser mantenidas a expensas de Castilla[93]. De forma semejante, los castellanos tuvieron que cargar con las expediciones de socorro enviadas durante las dos décadas siguientes para recuperar el Brasil de manos de los holandeses[94].

Para asegurar la participación portuguesa en las empresas de la Monarquía, Olivares decidió insistir en la introducción en Portugal, como en Cataluña, de la Unión de Armas. El primer paso consistía en asegurar un control más efectivo del gobierno de Portugal y en establecer en el país un sistema regular de impuestos. En 1634 la princesa Margarita de Saboya fue enviada allí como gobernadora, con la ayuda del marqués de la Puebla y otros consejeros castellanos. Aunque de esta forma se introducía a los castellanos en el gobierno del país, de una forma que no era posible hacerlo en Cataluña, su presencia no hizo prosperar los designios de Olivares.

---

[90] *MHE,* vol. XXI, p. 284.

[91] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 115-116.

[92] No existe una historia exacta de la revolución portuguesa. La breve relación que sigue está basada ampliamente en cierto número de documentos que he encontrado en el curso de mis investigaciones sobre Cataluña.

[93] AGS: Hacienda, leg. 555, documento del conde de Salazar, 2 de diciembre de 1618.

[94] R. Boxer, *The Dutch in Brazil,* cit., p. 45.

Por el contrario, las disputas entre ellos y con sus colegas portugueses redujeron al gobierno a la impotencia[95].

Olivares no fue mucho más afortunado en su intento de introducir impuestos regulares. Las instrucciones a la princesa y al marqués de la Puebla incluían una orden para establecer una renta fija de 500.000 cruzados anuales para la defensa del país y para la recuperación de sus posesiones perdidas[96]. Los nuevos impuestos establecidos con este propósito provocaron un gran descontento popular en un país en el que la unión con Castilla había sido considerada siempre aborrecible por la masa de la población, y en 1637 se produjeron importantes revueltas en Evora y en otras ciudades. Richelieu intentó aprovecharse de estas revueltas, y estableció contactos con sus dirigentes[97], pero sus esperanzas de que condujesen a una revolución general no se cumplieron. Aunque el clero alentaba el movimiento popular, este no tenía posibilidades de éxito sin el apoyo de Braganza y la participación de la nobleza, y ni aquel ni esta deseaban dar el paso.

La falta de apoyo aristocrático para los amotinados permitió a Olivares sofocar el movimiento sin grandes dificultades, pero los disturbios de Evora le preocuparon mucho. Sin embargo, como en Cataluña, reaccionó ante la resistencia no cambiando su política, sino decidiendo proseguirla con más energía, y la Junta para Portugal acarició por un momento la idea de enviar a Santa Coloma a Lisboa para reforzar la administración[98]. Finalmente el conde duque decidió convocar a Madrid a varios influyentes eclesiásticos y nobles portugueses para que diesen su parecer sobre cómo debía mejorarse el gobierno del país. De los propios comentarios de Olivares sobre Portugal en aquel momento se desprende que la «mejora» del gobierno en Portugal quería decir su asociación más íntima con el de Castilla. Iba a ponerse de relieve ante los delegados portugueses que se había «visto correr el gobierno de Portugal tantos años… como sesenta, con tanta separación y división de todo el resto de la Monarquía y con tanta graveza de todos ellos para acudir a aquella corona… viendo también la mala orden y disciplina militar con que se gobiernan, no queriendo ajustar a la disciplina de todo el resto de la Monarquía»[99]. El conde duque habría podido igualmente referirse a Cataluña.

Los repliegues de los portugueses solo sirvieron para confirmar la creencia de Olivares de que debían ser integrados en la Monarquía en la primera

---

[95] AGS: Est. (Portugal), leg. 4047, núm. 96, consulta, 25 de enero de 1636

[96] AGS: Est. (Portugal), leg. 4047, núm. 103, el marqués de la Puebla al rey, 13 de agosto de 1636.

[97] I. S. Révah, *Le cardinal de Richelieu et la restauration du Portugal,* Lisboa, 1950, pp. 10 ss.

[98] AGS: Est., leg. 2.660, Junta de Portugal, 12 de junio de 1638.

[99] AGS: Est., leg 2.660, documento de Olivares, 1638.

oportunidad que se presentase. Esta era su intención y era del dominio público. En el verano de 1639 Pellicer escribió en uno de sus avisos semanales desde Madrid: «Se dice que camina apriesa la unión de la corona de Portugal con la de Castilla, siendo común la naturaleza a ambas naciones. Y que el señor Arzobispo de Evora vendrá a ser Presidente de Castilla y Portugal. Mucha empresa es para conseguida así tan fácilmente, por el encontrado natural de castellanos y portugueses. El tiempo dirá el suceso…»[100]. A pesar de la evidente resistencia popular a la Unión de Armas, Olivares la quiso imponer en Portugal como en Cataluña. Todo parece indicar que en el año 1639-1640 se hallaba decidido a hacer de la Unión una realidad en toda la Monarquía. Ni siquiera el Perú quedaba exento, y cuando el virrey, conde de Chinchón, intentó hacer aceptar por la fuerza la Unión, tuvo que enfrentarse con revueltas en Potosí, Cuzco y Abancay[101].

Revueltas en Cataluña, revueltas en Perú, descontento mal disimulado en Portugal… en cada país donde Olivares intentaba introducir la Unión de Armas, la misma historia. Y a pesar de todo seguía insistiendo. Su decisión de seguir adelante con sus planes a pesar de los síntomas de tempestad procedentes de lugares de su imperio tan alejados unos de otros puede parecernos un acto de ciega locura. Sin embargo, la escasez de dinero, y especialmente la escasez de tropas, habían llegado a ser tan serias, que la Unión de Armas parecía ofrecer a los agobiados ministros de Madrid la única esperanza de salvación. A comienzos de la primavera de 1640 aún había una posibilidad de que el juego pudiese tener éxito. Los catalanes todavía podían verse obligados, bajo presión, a ofrecer soldados para los ejércitos de Italia. En Portugal habían sido reclutados 6.000 hombres para prestar servicio en el extranjero, y se dirigían a Italia cuando estalló la revolución catalana. Rápidamente fueron incorporados al ejército de invasión de Cataluña, y Vélez recibió instrucciones de que fuesen tratados con especial cuidado, porque era la primera vez que los portugueses marchaban a luchar en un territorio que no era el suyo. Si todo iba bien con ellos, resultaría más fácil utilizar a los portugueses donde hiciesen falta, y de esta forma «procurar la unión de todos mis súbditos y vasallos»[102].

La revolución catalana tenía implicaciones para Portugal que no podían escapar al conde duque. Si los catalanes osaban levantarse contra el gobierno, no existían garantías de que los portugueses no les imitasen; y estando en tierra portuguesa el duque de Braganza, candidato indiscutible al trono vacante, los portugueses tenían una baza con la que no contaban los catalanes. La política del conde duque había sido la de tratar suavemente a Braganza, como paso previo para hacerle salir de su tierra natal. El

---

[100] A. Pellicer, «Avisos», p. 51, 19 de julio de 1639.

[101] A. Pellicer, «Avisos», pp. 117-118, 10 de enero de 1640.

[102] AGS: GA, leg. 1.329, instrucciones a los Vélez, 18 de agosto de 1640.

estallido de la revolulución de Cataluña hizo que fuese vital actuar con rapidez para sacar del país a Braganza y a tantos nobles como fuese posible, antes de que fuese demasiado tarde. Con lo que pudo parecer un golpe maestro de ingenio, Olivares creyó que todos sus problemas podían resolverse movilizando a la nobleza portuguesa para la campaña de Cataluña. Esto eliminaría inmediatamente un elemento potencialmente peligroso de Portugal, y contribuiría a aumentar el tamaño de un ejército que se hallaba muy perjudicado por la falta de tropas.

El ingenioso plan de Olivares contribuyó, de hecho, a precipitar la revolución que trataba de evitar. Si Portugal había de renegar de su fidelidad al rey de España, debía hacerlo mientras que Braganza y la nobleza estuviesen todavía en el país. Se hicieron planes para la revolución durante el otoño, probablemente en connivencia con Richelieu, quien se cree envió fondos a los conspiradores de Lisboa[103]. Es posible que algunas personas fuera de Portugal supiesen lo que se estaba preparando: el duque de Híjar, aquel extraño precursor de las revoluciones españolas, dijo que había enviado al conde duque un informe advirtiéndole de las intenciones portuguesas, junto con la fecha exacta del alzamiento, tres meses antes de que este se produjese[104]. Pero no hacía falta ningún Híjar para darse cuenta de que en Portugal se estaba preparando una revuelta. En su aviso del 16 de octubre Pellicer señalaba que había malas noticias de Portugal porque se decía que la nobleza se había negado a obedecer el decreto que ordenaba su movilización, y había amenazado a cualquiera de sus miembros que saliese del país para unirse al ejército real. Pellicer informaba incluso del rumor de que el rey trataba deliberadamente de sacar a los nobles del país para tenerlos apartados y vigilados[105].

Si estos eran los chismorreos corrientes en Madrid, lo más sorprendente es que Olivares y sus colegas parece que no tenían la más mínima idea del peligro que les amenazaba. Una vez que los portugueses se lanzaron a la revolución, el conde duque pronunció un vehemente discurso en la Junta de Ejecución, en el que hizo la extraordinaria afirmación de que la conspiración se había mantenido tan en secreto entre los 170 portugueses de la corte que «no se ha llegado a penetrar ni descubrir cosa alguna que diese indicios de lo que se iba disponiendo»[106]. Resulta difícil saber si Olivares estaba diciendo la verdad, o si había llegado a convencerse a sí mismo de que una revolución portuguesa era tan imposible que había desestimado todas las advertencias como absurdas, y estaba tratando ahora de exculpar-

---

[103] S. Révah, *op. cit.,* p. 39.

[104] Véase su carta del 14 de mayo de 1648 a sor María, citada en F. Silvela, *Cartas de la venerable madre sor María de Agreda y del señor rey don Felipe IV,* vol. I, Madrid, 1885, p. 46, n. 1.

[105] A. Pellicer, «Avisos», pp. 227-228.

[106] AGS: GA, leg. 1.331, Junta de Ejecución, 23 de diciembre de 1640.

se por no haber tomado medidas preventivas. De nuevo aquí aparece un curioso paralelismo con el tratamiento que el conde duque dio al problema catalán. Tanto en Cataluña como en Portugal, parece que cerró los ojos a lo que estaba pasando, y que persistió en su política con una obcecación obstinada, hasta que se puso tan claramente de manifiesto la desagradable verdad que ni él podía ignorarla, y para entonces no había nada que hacer. No podía darse mejor ejemplo de esto que las decisiones que tomaron el conde duque y sus colegas en una reunión de la Junta de Ejecución el 27 de octubre, casi quince días después de que el aviso de Pellicer informase de la defección de la nobleza portuguesa. Habían llegado a Madrid noticias de que Brasil necesitaba ayuda urgentemente. Pedro de Arce, el protonotario y José González convinieron en que, si Castilla ayudaba a Portugal a recuperar el Brasil, era perfectamente razonable que Portugal ayudase a Castilla a recuperar Cataluña. Balbases insistió en la importancia de recuperar Brasil, pero se mostraba de acuerdo en que la situación en España era todavía más seria, y, como afectaba «a todos los miembros… juzga menester que unos y otros acudan». Estas palabras fueron la señal de que Olivares lanzase otra apasionada defensa de sus ideas sobre la unidad de la Monarquía, que incluía un elogio de la «doctrina» de Balbases.

> Y la plática ignorante y maliciosa de lo contrario ha acabado o puesto en el estado que está la Monarquía, pues se dice que Portugal ha de acudir al de Portugal, Aragón a lo de Aragón, siendo así que estos Reynos recíprocamente deben asistirse pues no hay daño en el uno que no venga a padecerle el otro. Que lo de Cataluña es la primera cosa que hoy tiene V. M. a que acudir por ser en la cabeza y corazón de España, y como unidos todos estos Reynos padecerán los humores que resultarán e irán a todas las demás partes del cuerpo. En segundo lugar es lo del Brasil.., pero en primer lugar como queda dicho es menester que Portugal acuda a lo de Cataluña como lo hace y se debe esforzar a hacerlo, porque del suceso de aquello se sigue el poder asistir a lo del Brasil…[107].

Todo era tan racional, tan convincente… Era posible incluso demostrar estadísticamente a los portugueses que serían ellos los que saldrían ganando. Castilla gastaría 800.000 ducados en ayudar a Brasil, mientras que los gastos portugueses en la campaña catalana no llegarían a 120.000 ducados[108]. No parece que el conde duque y sus colegas llegasen a pensar que los portugueses podían ver las cosas de diferente manera. Y así, mientras Olivares continuaba apasionadamente predicando su gran doctrina de la Unión de Armas, Portugal se lanzó a la revolución.

---

[107] AGS: GA, leg. 1.331, Junta de Ejecución, 27 de octubre de 1640.

[108] AGS: GA, leg. 1.331, Junta de Ejecución, 29 de noviembre de 1640.

Cuando llegaron a Madrid las primeras noticias de los desórdenes en Portugal los ministros no se lo acababan de creer[109], y solo poco a poco se fueron dando cuenta de que Portugal había terminado su unión de sesenta años con Castilla sin apenas disparar un tiro. La existencia de dos revoluciones simultáneas dentro de la Península exigía una rápida y profunda transformación de toda la política exterior de España. Ya en un escrito redactado a mediados de noviembre y sometido a sus colegas un mes más tarde, el conde duque había dicho que «los embarazos de Cataluña ha(n) sido la ruina absoluta de todas nuestras cosas… Propongo paz y más paz. Para esto se han enviado poderes a todas partes según entiendo… Se debe pedir a Dios una paz general, que aunque no sea buena ni aun mediana la tendría por mejor que la más aventajada guerra»[110].

Al darse cuenta de que toda su política se hundía con el naufragio de la Monarquía, Olivares hizo un intento patético de absolverse de toda culpa.

> No en cuanto a limpieza de manos no dará ventaja a nadie, y supuesto que su desinterés es el que la experiencia muestra, y que él no tiene ningún útil de cuanto se juzga por graveza, no parece justo carguen sobre él tan solamente las cosas de este género. Que a esto se le dirá que se han movido guerras y satisfaría que él no ha sido soldado ni las ha despertado… como se podría reconocer por todas las consultas hechas a V. M. que desea y ama tanto la paz que estaría a los pies de cualquiera que la ajustase y daría todo cuanto tuviese para la conclusión de ella. Pero que hallándose en el puesto en que está es preciso que ejecute lo que se acordare y si se viesen todos los papeles que hay en razón de las guerras que se han tenido, se reconocería que nunca ha votado en ninguna, y en la de Italia, que es la que ha ocasionado tantos aprietos, hubo 12 votos y solo él, por la bondad de Nuestro Señor, no la votó[111]. Que la de Francia quien la votó véase, y también quien escribió al Papa para que enviase un legado con quien se pudiese asentar la paz sin ninguna condición, eligiendo el que quisiese que esto solo votó él solo y todo lo demás quien lo votó…[112].

La explosión humillante e indigna del conde duque es el primer indicio de que su posición personal al frente de la Monarquía ya no estaba del todo segura. El rey todavía lo apoyaba sin recelo, pero incluso él comenzaba ya a

---

[109] AGS: GA, leg. 1.331, Junta de Ejecución, 7 de diciembre de 1640.

[110] AGS: Est. (Flandes), leg. 2.055, documento de Olivares incluido en la consulta del Consejo de Estado, 17 de diciembre de 1640.

[111] Esto hace referencia a la Guerra de Mantua de 1628-1631. La observación de Olivares debe ser literalmente correcta, pero el papel que desempeñó en el estallido de la guerra fue, cuando menos, ambiguo. Véase p. 275.

[112] AGS: GA, leg. 1.331, Junta de Ejecución, 23 de diciembre de 1640.

reconocer que, aunque su favorito fuese inteligente y capaz, no tenía suerte. Pero la tragedia personal del conde duque era solo una faceta de la tragedia más amplia que asolaba a la Monarquía. Era difícil saber qué podía hacer, él o cualquier otro, para dominar la marea. Sorprendido por el secreto que había rodeado las actividades de los conspiradores portugueses y la falta habitual de secreto que rodeaba todas las discusiones de las Juntas de Madrid, Olivares ordenó a sus colegas que le enviasen sus opiniones independientemente por escrito. Difícilmente pudieron alentarle mucho. Balbases, práctico como siempre, dijo que era el momento de «remedios mayores», y propuso en primer lugar un acuerdo en Cataluña. Aunque el ejército podía alcanzar el éxito en pocos días, proponía sin embargo un arreglo que dejase contentos a los catalanes. También sugería que sería deseable llegar a una tregua con los holandeses. «Pongo juntamente en consideración a V. M. que juzgaría su servicio una tregua de holandeses, siendo primero si con dinero (aunque fuese mucho) se pudiesen superar las dificultades del Brasil, y cuando esto no se pudiese alcanzar, los accidentes de Portugal.» El conde de Castrillo, que tan frecuentemente se había opuesto a la política catalana del conde duque, fue todavía más lejos. En su opinión, la revuelta de Portugal hacía necesario llegar a un acuerdo con Cataluña inmediatamente, sin esperar el resultado de las operaciones militares.

> El nuevo accidente de Portugal obliga a que precisamente se acomode luego lo de Cataluña sin esperar la experiencia de los progresos con las armas… Está en nuestra mano el acomodamiento, pues lo piden los catalanes, y así no discurro en el caso de no querer o de no poderse hacer, porque ningún partido fuera tan malo y dañoso como quedar en guerra con Cataluña y Portugal, y así la conclusión es abrazar el concierto mejor que se pueda, pero tomarle precisamente. Y con esto deja el dividir las fuerzas del ejército, pues además que con esto temo no serán como conviene en ambas partes, Cataluña y Portugal, quedaríamos con dos guerras sin las que se puedan recelar en España por otras partes. Pasar luego a lo de Portugal con todas estas armas de Cataluña y procurar matar aquel fuego antes que se encienda más… Señor, la tregua o suspensión de armas con holandeses sobre todo y cualquier partido, y solicitarla y procurarla este invierno no es cosa, si se consigue, a que se pueda comparar.

Los otros consejeros, Santa Cruz, el cardenal Spínola y Villahermosa, escribieron de forma semejante. En palabras de Santa Cruz: «Lo más importante de todo es que V. S. mande se haga la paz con los catalanes, no reparando en condiciones sino en que ellos queden satisfechos que V. M. los ha perdonado»[113].

[113] AGS: GA, leg. 1.331, votos secretos de los ministros, 13-16 de diciembre de 1640.

Parecía realmente en este momento que existía una leve posibilidad de llegar a un acuerdo con los catalanes. El marqués de los Vélez se estaba encontrando con escasa oposición en su avance hacia el norte; Espenan estaba tan desengañado por la incapacidad y por la abierta negativa de los catalanes a resistir que el 22 de diciembre llegó a un acuerdo privado con Vélez para retirar todas las tropas francesas de Cataluña, y el 24 de diciembre rindió Tarragona al ejército español[114]. El 23 de diciembre, ignorando el favorable giro de los acontecimientos en Cataluña, la Junta Grande estudió y aprobó una serie de condiciones presentadas por Olivares para que fuesen presentadas al principado. Por su parte, los catalanes tenían que rechazar a los franceses y revocar todos los acuerdos que habían establecido con ellos; ofrecer ayuda contra los portugueses; aceptar que de 6.000 a 8.000 hombres permaneciesen alojados en la zona de Tortosa, como medida de precaución contra una invasión francesa, haciéndose el alojamiento de acuerdo con las constituciones, si no podía hacerse de otra manera mejor; entregar un donativo y contribuir a la fortificación de Perpiñán y de otras diversas fortalezas. A cambio, el rey garantizaría un perdón general para todos, excepto para los responsables de la muerte de Santa Coloma; castigaría a los soldados y a los miembros de la Audiencia culpables; y garantizaría el mantenimiento de las constituciones en su forma presente[115].

Estas condiciones no parecían muy generosas, pero la situación a la que se veían reducidos los catalanes podía quizá obligarlos a aceptarlas. Sin embargo, condiciones como estas eran aún difíciles de digerir para los ministros del rey de España. La visión del rey más poderoso del mundo reducido a negociar con súbditos rebeldes constituía una humillación en la que nunca podían haber pensado. Al enterarse de la noticia de que Madrid había aceptado llegar a un acuerdo negociado con los catalanes, el viejo guerrero castellano marqués de Villafranca escribió a Olivares una carta llena de indignación desde Valencia. Si los catalanes, declaraba, eran festejados en vez de castigados, todos los reinos de la Monarquía se rebelarían, como lo habían hecho ya los portugueses. Así pues, era imposible que él aceptase cualquier acuerdo con los catalanes[116].

Algunos miembros de la Junta Grande se vieron sorprendidos por el violento lenguaje de la carta del marqués, y el marqués de Mirabel pensó que había que quemarla, «porque en ningún tiempo se vea se ha hecho a V. M. semejante proposición». Pero Olivares consideró que aquellas censuras eran demasiado fuertes. «Confiesa que todo lo que dice en ella es un evangelio, que pocos hay que puedan discurrir mejor que lo hace el Marqués.» El mismo rey creía que, si Villafranca consideraba imposible la negociación,

---

[114] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 116-120.

[115] AGS: GA, leg. 1.331, Junta Grande, 23 de diciembre de 1640.

[116] AGS: GA, leg. 1.374, el marqués de Villafranca a Olivares, 16 de enero de 1641.

no lo podía haber dicho de mejor manera, y merecía que se le diesen las gracias. «Mas no se debe alterar lo que se ha pactado, porque yo soy el padre, presto a acoger a mi hijo, vuelva cuando volviere.[117]»

Pero el hijo pródigo no se había dado cuenta todavía de que había tomado el mal camino. La noticia de la rendición de Tarragona, tan próxima a la de la matanza de Cambrils, provocó una violenta reacción popular en Barcelona. La traición estaba en el ambiente. Cuando la noticia llegó a Barcelona el 24 de diciembre, la turba se desató. Con un salvajismo mayor aún que el del Corpus, la masa, a la que se habían unido de nuevo insurgentes de fuera de la ciudad, se puso a perseguir a los «traidores», y asesinó a tres miembros de la Audiencia, los doctores Gori, Puig y Ramon, que habían escapado del levantamiento popular seis meses antes[118]. Los *diputats* fueron obligados a abrir de par en par las prisiones; hubo amotinamientos delante del Ayuntamiento el 26 de diciembre; se quemaron casas; y los levantamientos se extendieron por los pueblos de los alrededores de Barcelona[119]. El embajador inglés comentaba así las noticias que le llegaban:

> En Barcelona se han producido grandes disensiones entre los magistrados y los funcionarios de justicia, que habían llegado a un acuerdo con el rey, y el pueblo que no lo había hecho… Comienzo a creer que esta locura de la gente baja (que es mucha, y poca la nobleza y la clase de los caballeros, que no exceden de 600) arrojará el Principado en manos de los franceses[120].

La clase dirigente catalana estaba fatalmente dividida. Es probable que en este momento la mayoría hubiese estado a favor de una aceptación de las condiciones del rey. Pero el poder de la masa era grande, y Claris y sus colegas se hallaban decididos a luchar hasta el final. Al descubrir con horror la traición de Espenan, los *diputats* enviaron urgentes llamadas personales a Richelieu para que los salvase del desastre[121]. En respuesta a estas llamadas, Du Plessis Besançon, que no se hallaba lejos de Barcelona, volvió a la ciudad para mantener conversaciones secretas con Claris. Estaba claro que los franceses no se fiaban de los catalanes y no estaban dispuestos a asumir de lleno la defensa del Principado, a no ser que se les asegurase que Cataluña había roto completamente con el rey de España y no tenía intenciones de reanudar las negociaciones con él. Como consecuencia de las discusiones, Claris declaró en una reunión de los *Braços* el 16 de enero que

---

[117] AGS: GA, leg. 1.374, Junta Grande, 26 de enero de 1641.
[118] L. Assarino, *op. cit.,* p. 164.
[119] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 124.
[120] PRO: SP, 94.42, fol. 106, Hopton a Vane, 20-30 de enero de 1641.
[121] Sanabre, p. 129.

el Sr. Plessis Besançon ha presentado los poderes que el Rey cristianísimo le entregó para negociar la asistencia que desea proporcionar a esta Provincia para su conservación, los cuales le autorizan para que la admita bajo su protección, y que organice su gobierno en forma de República con los pactos y condiciones que se acordarán entre la Provincia y el Rey cristianísimo[122].

La ruptura con Castilla era completa. Los sueños de Claris y de sus amigos se habían convertido en realidad: Cataluña era una república independiente. Pero solo iba a durar una semana. Aunque ahora había menos peligro de una reconciliación con Castilla, Du Plessis no estaba del todo satisfecho con la nueva forma de gobierno propuesta. Un gobierno completamente republicano no parecía viable, ni garantizaría una asociación lo suficientemente estrecha con Francia. A medida que el ejército de Vélez se acercaba cada día más a Barcelona, Claris podía resistirse menos a las propuestas francesas. El 23 de enero explicó a los *Braços* que los grandes gastos de la guerra y las insalvables dificultades de la organización hacían impracticable el proyecto de república. Por tanto, propuso que el Principado se colocase bajo el gobierno del rey de Francia, «como en tiempo de Carlo Magno, con el pacto de observar nuestras Constituciones»[123]. Cataluña había cambiado un señor por otro.

La rendición de Cataluña a Francia llegó justo a tiempo. Se estableció una pequeña Junta de guerra, con poderes dictatoriales, en la que Du Plessis desempeñó un papel preponderante. Organizó rápidamente la defensa de Barcelona, amenazada ahora por la presencia de un ejército invasor. La fuerza defensiva francocatalana se enfrentó al ejército de Vélez en la montaña de Montjuich, fuera de las murallas de Barcelona, el 26 de enero. Vélez, con la responsabilidad de la suerte de España sobre sus espaldas, se dejó llevar incomprensiblemente a la batalla, y, después de sufrir bajas serias, pero no desastrosas, todavía más incomprensiblemente dio orden de retirada[124]. Barcelona se había perdido, y con ella la última esperanza de Olivares de restaurar el prestigio de la Monarquía.

---

[122] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 131.

[123] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 134.

[124] Ni siquiera esta actuación consiguió poner fin a la particularmente desastrosa carrera oficial del marqués de los Vélez. Más tarde sería nombrado virrey de Sicilia, donde –perseguido por la desgracia hasta el final– fue víctima de la revuelta de 1647, durante la cual murió.

EPÍLOGO

«Este año se puede contar sin duda por el más infeliz que esta Monarquía ha alcanzado…»[1]: el veredicto de Olivares todavía es válido. El año 1640-1641 parece, al mirarlo retrospectivamente, tal como parecía también en aquella época, un año crucial en la historia, no solo de la Monarquía española, sino también de una Europa que había vivido tanto tiempo bajo la sombra de su poder. Los acontecimientos de la segunda mitad del siglo iban a confirmar la creencia del embajador inglés de que «la grandeza de esta Monarquía se está acercando a su fin»[2]. Puede muy bien ser que, en las muy diferentes condiciones de finales del siglo XVII, la grandeza de España hubiese de alguna manera sido eclipsada por un nuevo imperialismo francés, capaz de contar con mayores reservas de potencial humano, pero si hay que señalar en un determinado momento la terminación de la hegemonía de España, la gran crisis de 1640-1641 parece haber sido decisiva.

Esta crisis no era, ni mucho menos, producto de un simple acontecimiento. Era, más bien, el resultado de una serie de choques súbitos aplicados a un organismo que ya estaba siendo presionado casi a punto de ruptura por fallos estructurales que venían de antiguo. Era una crisis de potencial humano y de dinero. Era una crisis de dirección militar y política. Era una crisis de organización económica y de estructura constitucional, prevista desde hacía tiempo, y ahora, de repente, hecha tangible.

Du Plessis Besançon, el agente de Richelieu en Cataluña, veía en la rebelión catalana el detonante que hizo estallar la mina.

> Se puede decir sin exageración que las consecuencias de este acontecimiento fueron tales que (aparte de la revuelta de Portugal, cuya pérdida fue tan perjudicial no solamente para la reputación de España sino para toda la estructura de su Monarquía, y que nunca se habría producido sin el ejemplo de Cataluña, ya que temía ser inmediatamente dominada si se comprometía sola en una danza tan peligrosa) nuestros asuntos (que no marchaban bien en Flandes, y todavía peor en el Piamonte) comenzaron a prosperar de pronto en todas partes, incluso en Alemania; pues las fuer-

[1] Véase p. 507.

[2] PRO: SP, 94.42, fol. 192, Hopton a Vane, 26 de julio / 4 de agosto de 1641.

> zas de nuestros enemigos, retenidas en su propio país y reclamadas de todas partes para defender el santuario, quedaron debilitadas en todos los otros teatros de la guerra[3].

Este análisis, sin embargo, no tiene en cuenta hasta qué punto la posición militar de España en Europa se había ya deteriorado antes de la revuelta catalana, como consecuencia de la caída de Breisach y de la batalla de las Dunas. También hay que tener en cuenta que es el veredicto de un hombre implicado profesionalmente en los acontecimientos de Cataluña, y con un evidente interés personal en darles la mayor importancia. Otros se mostraron menos impresionados. Resulta un testimonio sorprendente de la desunión de la España de los Austrias el hecho de que la correspondencia de la Casa de la Contratación de Sevilla, que era siempre tan sensible ante cualquier acontecimiento pasajero en las remotas regiones de las Indias, no contenga ni una sola referencia a Cataluña durante aquellos turbulentos meses del verano de 1640[4]. Cataluña era la España mediterránea, un mundo aparte de la España atlántica de Sevilla. Su suerte era indiferente a los mercaderes de Sevilla, que tenían fijos sus ojos en las Indias. No lo era, sin embargo, la suerte de Portugal, que constituía una parte vital del sistema atlántico de España. Era la Revolución portuguesa, no la catalana, la que alarmaba a los mercaderes y acentuaba la gran depresión comercial del Atlántico sevillano, depresión que socavaba rápidamente uno de los fundamentos principales del poder de España.

El colapso del sistema comercial hispanoamericano, basado en el puerto de Sevilla, fue sin duda uno de los elementos más importantes de la crisis de 1640[5]. El comercio marítimo de Sevilla se hallaba en un avanzado estado de decadencia; su comercio con América iba a la deriva; sus mercaderes estaban desmoralizados por la política fiscal desmesurada de la Corona española. Resulta significativo que en el año 1640, el año de las revoluciones, no llegase ninguna flota a Sevilla[6]. La crisis creciente del sistema hispanoatlántico contribuyó, por tanto, en gran medida a reducir las posibilidades de Olivares de hacer frente al desafío que representaban los reveses militares españoles y las revoluciones de Cataluña y Portugal. Los recursos de la Corona disminuyeron drásticamente, al reducirse sus oportunidades de obtener crédito precisamente en el momento en que más se necesitaba y, como siempre ocurría en los momentos de crisis, solo Castilla se interponía entre la Corona y el desastre. Las consecuencias se dejaron sentir inme-

---

[3] AAE: Corresp. Espagne, Eup. núm. 3, fols. 240v-241.

[4] P. Chaunu, *op. cit.,* vol. VIII, 2, II, pp. 1831-1832.

[5] El carácter y la significación de esta crisis han sido puestos de manifiesto por primera vez por P. Chaunu, *op. cit.,* vol. VIII, 2, II, pp. 1793-1851.

[6] A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV,* cit., p. 291.

diatamente. En febrero de 1641 Olivares comenzó de nuevo a ajustar el valor de la moneda castellana. Los precios en vellón alcanzaron alturas de vértigo, y el premio de la plata alcanzó el 200 por 100 antes de que un decreto deflacionario de septiembre de 1642 volviese a empujar los precios hacia abajo[7].

La crisis del Atlántico español dejó, pues, a Castilla desnuda y sin defensas, y puede argumentarse que el hundimiento del comercio de Sevilla con América hizo inevitable la derrota de España; pues, ¿qué era Castilla sin la plata y los mercados del Nuevo Mundo? Pero las cuestiones de precisión cronológica continúan siendo importantísimas, y es aquí donde la revolución catalana desempeña un papel crucial.

Aunque los aliados de Francia se hubiesen apuntado éxitos importantes entre 1638 y 1640, el despliegue militar de Francia no había sido demasiado impresionante. Los asuntos no habían marchado bien en el interior del país. Richelieu, al igual que Olivares, gobernaba un país descontento, y tenía en el Languedoc una Cataluña. Durante la primavera y el verano de 1640 llegaron informes a Barcelona de los descontentos que había en el sur de Francia[8]. Los habitantes del Languedoc se sentían molestos por la política de París, de la misma forma que los catalanes por la que seguía Madrid. Un levantamiento allí, o en cualquier otra de las provincias desafectas de Francia, habría constituido una complicación tan grave para Richelieu como la revuelta catalana para Olivares, y seguramente fue el feliz accidente de Cataluña lo que salvó a Richelieu de encontrarse en la nada envidiable posición del conde duque antes de que acabase el año.

Sin embargo, una vez que estalló la revolución en Cataluña, se introdujo un elemento nuevo y decisivo en la lucha francoespañola. Uno de los dos protagonistas se encontró ahora envuelto en una costosa y desastrosa guerra civil en el preciso momento en que necesitaba todas sus disminuidas reservas de dinero y de hombres para sostener las campañas en el extranjero. Al obligar a retirar hombres y suministros de los frentes de batalla extranjeros, la revolución catalana contribuyó en gran medida, como sugería Du Plessis Besançon, a precipitar el desastre militar de España. Al mismo tiempo, el ejemplo catalán alentó a los portugueses a separarse de la Corona española, y, al hacerlo, demostraron que Cataluña no estaba tan separada del mundo atlántico como creían los comerciantes sevillanos. La derrota militar, la revolución política y el colapso económico se relacionaban así sutilmente, aunque en aquellos momentos la relación no se viese clara. Las revoluciones catalana y portuguesa, que constituían la culminación de una serie de circunstancias derivadas de la inicial debilidad económica de Castilla y agravadas por las grietas de la estructura política de la Monarquía,

---

[7] *Ibid.,* p. 262, y E. J. Hamilton, *op. cit.,* pp. 85-86.

[8] AGS: GA, leg. 1.368, el obispo de Ema a Pedro de Villanueva, 30 de mayo de 1640.

solo sirvieron para colocar un peso más insoportable todavía sobre un edificio que ya se resquebrajaba. En efecto, el año 1640 señaló la desintegración de todo un sistema económico y político.

De entre las ruinas emergía la sombría y solitaria figura del conde duque. «El escaso progreso de estos dos grandes asuntos», escribía el embajador inglés de las revoluciones catalana y portuguesa, «aflige extrañamente al conde duque de Olivares, hasta el punto que su secretario, Carnero, ha dicho que cree que le romperá el corazón, o que le llevará a un convento»[9]. Con un esfuerzo supremo se puso a reparar los desastres que se habían abatido sobre la Monarquía durante sus años en el poder. El rey todavía le apoyaba, pero incluso este se mostraba cada vez más desconfiado, y los documentos de Estado de 1641 y 1642 insinúan que, espoleado por persistentes acusaciones de que se le retiraban de las manos importantes asuntos de Estado[10], Felipe intervenía cada vez más en los asuntos del gobierno[11].

Por fuerte que fuese el odio del bajo pueblo de Castilla hacia el conde duque, una acción política contra él solo podía proceder de las filas de la nobleza. Los nobles castellanos aprovecharon ahora todas las oportunidades para mostrar al rey lo que pensaban de su valido. Realmente, los últimos años de gobierno del conde duque se caracterizaron por una virtual «huelga» de los grandes. Solo un puñado de nobles –la mayor parte amigos y parientes de Olivares– asistían al rey en sus funciones públicas y privadas, y el día de Pascua, los asientos de los grandes en la capilla real estaban completamente vacíos, con la excepción del que correspondía al joven conde de Santa Coloma[12]. Pero, aunque los nobles habían abandonado la corte, no habían abandonado sus intrigas. A finales del verano de 1641 se descubrió un complot que puso en evidencia a dos grandes nobles andaluces, el duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte, ambos miembros de la misma casa que el conde duque, la de Guzmán. Medina Sidonia era el hermano de la nueva reina de Portugal, y, aunque se desconocen las exactas intenciones de los conspiradores, la confesión del duque indica que se estaban tramando planes no solo para eliminar al conde duque y restablecer una cámara nobiliaria en las Cortes de Castilla, sino también para seguir el

---

[9] PRO: SP, 94.42, fol. 113, Hopton al secretario de Estado, 3-13 de febrero de 1641.

[10] AGS: GA, leg. 1.375, el rey en consulta de la Junta Grande, 21 de abril de 1641.

[11] La cantidad de tiempo y de atención que Felipe IV dedicó a los asuntos de Estado durante su reinado ha sido, sin embargo, muy subestimada. Insistía en leer todas las cartas y consultas (A. Cánovas del Castillo, *op. cit.,* vol. I, pp. 237-238) y, en efecto, los numerosos comentarios de su propia mano que se encuentran en las consultas, antes incluso de los últimos años de Olivares, indican que era tan buen papelista como su abuelo. La principal diferencia con este residía en que sus poderes de decisión eran aún menores, y que depositó su confianza en un solo hombre de una forma que habría sido imposible para Felipe II.

[12] G. Marañón, *El conde duque de Olivares,* cit., pp. 92-93.

ejemplo de Portugal y convertir Andalucía en un reino independiente[13]. La lúgubre profecía del marqués de Villafranca de que el levantamiento catalán solo sería el primero de una serie de revueltas parecía que iba a confirmarse.

La conspiración de Medina Sidonia, su propio primo, aturdió a Olivares.

> He observado en el Conde estos dos meses una tristeza extraordinaria [escribía el embajador inglés] y una acentuada negligencia en todos los asuntos, excepto en los de Andalucía… He oído de algunos que conversan con el Conde que los asuntos le tienen desbordado… que su juicio comienza a fallar, y que está tan obsesionado con su propia conservación en la privanza que todo lo que hace en estos grandes negocios lo hace más para contentar al rey que para un servicio eficaz[14].

Aunque el fracaso de Medina Sidonia representaba un serio revés, los nobles confiaban todavía en desengañar al rey. Su oportunidad llegó con la campaña catalana de 1642. Durante la mayor parte de 1641 se había discutido una visita real al ejército de Aragón, pero fue retrasada sistemáticamente con uno u otro pretexto. El mismo rey llegó a irritarse por los retrasos y, al encontrarse con el protonotario un día, se dice que le arrebató una consulta de las manos, la rompió en pedazos y le dijo que acelerara los preparativos para la visita a Aragón, en vez de buscar nuevos pretextos para posponerla[15]. Finalmente el rey salió de Madrid el 26 de abril de 1642, haciendo el viaje en cortas etapas hasta Zaragoza. Allí permaneció durante seis meses, inspeccionando la puesta a punto del ejército destinado a recuperar Cataluña de manos de los franceses. Olivares le rogó que le dejase mandar el ejército, para que al menos pudiese morir con honor[16], pero la Junta de Ejecución, cuyos miembros sabían que su suerte se hallaba inextricablemente unida a la del conde duque, aconsejaron insistentemente en contra de la aceptación de este ofrecimiento, «pues siendo el primer móvil de las órdenes de V. M., el día que se apartase de su real presencia se conociera su falta en el expediente de tantas cosas como hoy ocurren en esta Monarquía»[17].

Por indispensable que fuese su presencia, nada podía alterar el hecho de que la prolongación de su poder fuese acompañada de una serie ininte-

---

[13] BN: MS 6.043, fols. 188-190, *Carta del papel que dio a SM el duque de Medina Sidonia.*

[14] PRO: SP, 94.92, fols. 211-213, Hopton a Vane, 14-24 de septiembre de 1641.

[15] *Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús, MHE,* vol. XVI, pp. 321-322. Resulta muy difícil separar la realidad de la ficción en el relato de la visita del rey a Aragón. Si Olivares retardaba deliberadamente el viaje del rey, no tenemos ninguna evidencia de ello en ningún manuscrito de su propia mano. Toda la cuestión está examinada en G. Marañón, *El conde duque de Olivares,* cit., pp. 342-347.

[16] AGS: GA, leg. 1.424, documento de Olivares, *2* de septiembre de 1642.

[17] AGS: GA, leg. 1.424, Junta de Ejecución, 17 de septiembre de 1642.

rrumpida de desgracias. El 9 de septiembre, Perpiñán se rindió a los franceses, y con su caída se perdió todo el Rosellón. Aún peor, el ejército que finalmente salió de Aragón bajo el mando del primo de Olivares, el marqués de Leganés, fue derrotado el 7 de octubre cuando intentaba recuperar Lérida, y perdió cinco mil hombres[18].

Con los franceses ahora acampados en la frontera aragonesa y con los portugueses haciendo incursiones diarias al interior de Castilla[19], el rey se vio obligado a reconocer la magnitud del fracaso de Olivares. Pero, ¿era capaz de mostrar la resolución suficiente para echar al ministro del que había dependido tan estrechamente durante más de veinte años? La gente deseosa de ayudarle a tomar esta decisión no escaseaba. Allá en Madrid, los enemigos de Olivares, como topos atareados, iban minando el edificio, ya resquebrajado, del gobierno del conde duque. Las operaciones de zapa estaban dirigidas por el conde de Castrillo, quien había criticado en muchas ocasiones en el pasado la política catalana del conde duque, y al cual, sorprendentemente, había sido confiada la administración en Madrid mientras que Olivares se encontraba en Aragón. Castrillo era miembro de la casa de Haro, estrechamente relacionada con la casa de Guzmán de Olivares, y seguramente el conde duque pensó que podía confiar en las lealtades familiares. Sin embargo, el mismo Olivares había sometido estas lealtades a una tensión extrema. En enero de 1642, sin ninguna esperanza ya de tener un hijo legítimo, el conde duque legitimó a un hijo bastardo, don Enrique Felipez de Guzmán, y al hacerlo privó a su sobrino don Luis de Haro de sus esperanzas de sucesión a los títulos y propiedades de Olivares[20]. La familia de Haro se sintió, naturalmente, vejada por la espectacular ascensión del advenedizo, y desaparecieron toda clase de sentimientos de lealtad al conde duque.

Parece probable que los planes de Castrillo estuviesen cuidadosamente calculados cuando el rey volvió en diciembre a Madrid. No sabemos cuánta presión se ejerció sobre el monarca, pero el 17 de enero de 1643 el conde duque recibió una nota de su señor dándole permiso oficial para retirarse del cargo. El 23 de enero abandonó Madrid con destino a su casa en Loeches, para no volver nunca a la capital donde había reinado durante veintidós años. Sin embargo, su estancia en Loeches iba a ser corta. Estaba demasiado cerca de Madrid para la tranquilidad de sus enemigos, y la aparición del *Nicandro,* una defensa de la política de Olivares inspirada por el mismo conde duque, les proporcionó un pretexto para enviarlo más lejos. En junio de 1643 fue exiliado al palacio de su hermana en Toro, y allí, rodeado

[18] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 211-212.

[19] AG: GA, leg. 1.422, Junta de Ejecución quedada en Madrid, 5 de octubre de 1642.

[20] Véase G. Marañón, *El conde duque de Olivares,* cit., cap. XX, para este curioso episodio de la carrera del conde duque.

por su pequeña corte propia, vivió los dos últimos años de su vida. Murió el 22 de julio de 1645 bajo la sospecha de locura[21]; «varón grande que supo formar designios gigantes, pero que en los medios le menguó la disposición, y en los fines la felicidad»[22].

La caída de Olivares llegaba poco menos de dos meses después de la muerte de su victorioso rival, el cardenal Richelieu. Tanto para Francia como para España era el final de una época. Al caer el conde duque, el poder fue momentáneamente asumido por el rey, y después fue poco a poco cayendo, como Castrillo había planeado, en las manos de la familia Haro. El sobrino desheredado de Olivares, don Luis de Haro, se convirtió de hecho, si no de derecho, en el principal ministro del rey, y puso mucho cuidado en abandonar, junto con el título de valido, algunos de los rasgos más importantes del gobierno de su tío[23]. Entre los principales signos de cambio en la corte estaba el declive de la influencia del protonotario. El 27 de abril de 1643 un decreto real, después de expresar la total satisfacción por la persona del protonotario, anunciaba la intención del rey de que «reconociendo la desconfianza que han entrado dél catalanes, deseando que en mi clemencia hallen aquellos vasallos todos los medios que puedan disponer su reducción a mi obediencia he tenido por bien sola por esta consideración de apartar el dicho don Gerónimo de Villanueva de mi inmediato despacho y del ejercicio de consejero de ese consejo y del de oficio de protonotario»[24].Villanueva fue compensado por la pérdida de estos cargos con un puesto en el Consejo de Indias, pero estaba claro que, desaparecido su protector, habían también pasado los días de su grandeza. Sin embargo, sus enemigos no se sentían todavía satisfechos. Durante algunos años había estado bajo sospecha de herejía con motivo de sus estrechas relaciones con el famoso convento de San Plácido[25], pero era demasiado poderoso para ser atacado. Ahora se acumularon contra él las acusaciones sin miramientos, y el 31 de agosto de 1644 fue arrestado por los funcionarios de la Inquisición[26]. Después de dos años en la cárcel le fue tomada declaración por la Inquisición y se le exhortó a que abjurase; dedicó el resto de su vida a tratar de conseguir que se invalidase la sentencia. Murió en Zaragoza el 21 de julio de 1653, pero su caso todavía coleó du-

---

[21] G. Marañón, *El conde duque de Olivares,* cit., caps. XXIII-XXIX, da un informe detallado de su caída, exilio y muerte.

[22] El cronista sevillano del siglo XVII, Ortiz de Zúñiga, *Anales… de Sevilla*, p. 705.

[23] El gobierno de don Luis de Haro, que permaneció en el poder hasta su muerte en 1661, nunca ha sido estudiado, y realmente valdría la pena hacerlo.

[24] AGS: Gracia y Justicia, leg. 266, copia de un real decreto enviado al cardenal Borja.

[25] Véase p. 270.

[26] H. C. Lea, *op. cit.,* vol. II, pp. 140 ss.

rante siete años más, añadiendo nuevos elementos a aquella extraña y vagamente siniestra reputación que había adquirido durante los años de su pujanza en la corte.

Con la desaparición de Olivares y Villanueva del centro de los asuntos, la vida en Madrid comenzó a ser muy diferente. Haro y sus amigos hicieron todo lo que pudieron para olvidar los negros años del régimen de Olivares. Como por una suerte de acuerdo general, los últimos veinte años fueron borrados de la pizarra, como si nunca hubiesen existido. Las Juntas fueron abolidas; la aristocracia volvió a la corte. Y, con paciencia infinita y una cierta agilidad, don Luis emprendió la fabulosa tarea de reagrupar los fragmentos desperdigados de la Monarquía.

La primera tarea y la más esencial era la de reducir las obligaciones que España tenía en el exterior. Hasta 1640 había parecido que la paz con Francia podía obtenerse más fácilmente que la paz con los holandeses, pero las perspectivas se alteraron completamente con los acontecimientos de aquel año. El principal obstáculo para la paz con los holandeses había sido el problema del Brasil, pero ahora esto había desaparecido, ya que Brasil era territorio portugués y por tanto no era un asunto que concerniese de forma inmediata a la Corona española[27]. Pero si bien la revolución portuguesa, al resolver el problema del Brasil, había incrementado las posibilidades de paz con los holandeses, la revolución catalana había reducido considerablemente las posibilidades de paz con Francia. Los franceses no podían fácilmente abandonar a unos aliados a los que habían prometido su protección[28], y España no podía firmar la paz hasta que se restableciese Cataluña. Si, como parecía, no podía obtener una paz general, la mejor esperanza de Haro era, pues, la de tratar de dividir a franceses y holandeses, firmar un tratado por separado con las Provincias Unidas, y luego, con menos obligaciones, tratar de reconquistar el Principado de Cataluña, dejando la recuperación de Portugal para un momento más oportuno.

Cuando los delegados para una conferencia de paz comenzaron a llegar a las ciudades westfalianas de Münster y Osnabrück durante el año 1644, los representantes de España solo tenían cartas muy flojas para jugar. La caída del conde duque no había producido el esperado milagro, y la situación militar de España continuaba deteriorándose después de la derrota de la infantería en Rocroi, el 19 de mayo de 1643. Los reveses militares fueron seguidos por otra crisis financiera, que culminó en una nueva bancarrota el 1 de octubre de 1647[29]. Ensombreciendo todo este panorama había un nuevo movimiento de inquietud política, que llegó a amenazar por un mo-

---

[27] Véase F. Dickmann, *Der Westfälische Frieden,* Münster, 1959, p. 261.

[28] F. Dickmann, p. 98.

[29] A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV,* cit., p. 103.

mento a la Monarquía con la desintegración total. Desesperadas por la ola sin fin de demandas fiscales, Sicilia y Nápoles se levantaron en el verano de 1647[30]. Afortunadamente para don Luis de Haro, los franceses no pudieron aprovechar la oportunidad y las habituales divisiones sociales permitieron a las autoridades españolas dominar la revuelta. No obstante, durante unos cuantos meses angustiosos la misma supervivencia de la Monarquía estuvo a punto de venirse abajo, y el descubrimiento, en agosto de 1648, de un complot del duque de Híjar para proclamarse rey de un Aragón independiente con la ayuda del cardenal Mazarino[31] puso claramente de manifiesto lo que podría haber pasado si el fiel de la balanza se hubiese inclinado hacia el otro lado.

El principal delegado de España en Westfalia, el conde de Peñaranda, era dolorosamente consciente de la debilidad de su país. Su único consuelo residía en que había estallado ahora la guerra civil en Francia. Si se sabía explotar esto, podía proporcionarle la oportunidad de presionar para llegar a un acuerdo general. Pero España se hallaba tan debilitada por sus propias dificultades que fue imposible aprovecharse de la nueva situación creada por el comienzo de la Fronda, y la oportunidad de llegar a una paz con Francia se desvaneció[32]. En cambio, Peñaranda tuvo que contentarse con mantener negociaciones separadas con los holandeses. Las Provincias Unidas estaban cada vez más alarmadas ante el creciente poderío de Francia, y Peñaranda se aprovechó de estos temores revelándoles una oferta secreta hecha por Mazarino para cambiar Cataluña por Flandes[33]. El 3 de enero de 1648 se llegó a un acuerdo sobre los términos generales de un tratado separado hispanoholandés[34], que constituyeron la base del Tratado de Münster del 24 de octubre de 1648. En virtud de este tratado, los holandeses se separaron de la alianza francesa, dejando a Francia que continuase su guerra sola contra España. A cambio, España reconocía las Provincias Unidas como Estado soberano e independiente. La revuelta de los Países Bajos, comenzada ochenta años antes, había llegado a un final triunfante.

En Münster, los holandeses indujeron a los Austrias a renunciar a perpetuidad a todas sus pretensiones de soberanía. ¿Podrían los catalanes, rebeldes más recientes, hacer lo mismo? En 1648 las perspectivas no parecían muy esperanzadoras. El final de una larga guerra con las Provincias

---

[30] Véase R. B. Merriman, Six *contemporaneous revolutions.* La revuelta de Sicilia, que no es una de las seis que estudia Merriman, es analizada por H. G. Koenigsberger, «The revolt of Palermo in 1647», *The Cambridge Historical Journal,* vol. VIII, 1946, pp. 129-144.

[31] Véase R. Ezquerra, *op. cit.*

[32] M. Fraga Iribarne, *op. cit.,* pp. 588-590.

[33] *Ibid.,* pp. 564-566.

[34] *Ibid.,* p. 591.

Unidas, y la liberación de España de sus compromisos en Alemania, donde el emperador había firmado su propia paz con Francia, permitirían, evidentemente, a Felipe IV concentrar más sus fuerzas en el frente catalán. Y ya la situacion política, militar y económica del Principado era tal que suscitaba considerables dudas sobre su capacidad de resistencia indefinida.

Si, desde el mismo comienzo de la revolución, las cartas se habían puesto en contra de la supervivencia de Cataluña como Estado independiente, los catalanes también contribuyeron en gran medida a asegurar el fracaso de su experimento. Eso, en parte, fue debido a que la naturaleza del experimento era poco clara para la mayor parte de ellos. Su revolución había sido una revolución contra la corte de España, contra el gobierno del conde duque y la explotación por parte de Castilla. Es dudoso que, antes de que comenzase, los participantes tuviesen en mente algún objetivo más positivo. Una vez alcanzado el propósito inmediato de expulsar a la soldadesca española, la lógica de los acontecimientos sugirió a Claris y a sus colegas la posibilidad de transformar Cataluña en una república independiente, pero no existen evidencias de que eso lo hubiesen pensado con anterioridad.

«No es por vivir en una confusa República por lo que se han separado de una Monarquía. Nunca han aprobado esas formas de gobierno popular en que los pies dictan la ley a la cabeza, y los malvados imponen la ley a los buenos[35].» Así escribía un francés que compartía los sentimientos antirrepublicanos de la mayor parte de sus contemporáneos, pero las palabras estaban escritas para justificar la aceptación por parte del Principado de la soberanía francesa, y al menos queda en el aire la insinuación de que, al comienzo de la revuelta, Richelieu pensaba de forma diferente. Según Du Plessis Besançon,

> el Cardenal Richelieu, que preveía las dificultades que la aceptación {del ofrecimiento de los catalanes de ponerse bajo la soberanía francesa] podría algún día representar para la paz, dudó mucho tiempo en recomendarlo a Su Majestad. Frecuentemente explicaba que habría sido más ventajoso para Francia que la provincia se hubiese constituido en república bajo protección francesa, tanto porque probablemente habría hecho más esfuerzos para preservar su libertad, como porque de esta forma habría evitado Francia parte de los gastos que más tarde se vería obligada a hacer. Pero finalmente, *viendo que Cataluña no era capaz de aquella forma de gobierno,* y que de otra forma podría rápidamente volver al sometimiento de España… Su Excelencia fue de la opinión que era necesario aceptar[36].

---

[35] Ch. Sorel, *La deffense des Catalans,* París, 1642, p. 98 [ed. cast.: *La defensa de los catalanes,* Madrid, Tecnos, 2001].

[36] AAE: Corresp. Espagne, Sup. núm. 3, fols. 237v-238 (la cursiva es mía).

Si eso representa correctamente los pensamientos de Richelieu, los catalanes pueden en justicia ser acusados de haber dejado escapar una gran oportunidad de convertir al Principado en un Estado independiente. Cuando se proclamó realmente la república catalana, solo duró una semana, y no sirvió más que de fachada para traspasar la propiedad de España a Francia. Esta fue una mala jugada del gobierno republicano, de la que los mismos catalanes fueron los responsables. La tendencia del Principado a caer en la confusión social y en la anarquía, tan frecuentemente insinuada en la historia de los cuarenta años anteriores, se había cumplido plenamente en el periodo de seis meses que había transcurrido entre el estallido de la revolución y la aceptación de la soberanía francesa. Richelieu tenía razón: «Cataluña no era capaz de aquella forma de gobierno». Le faltaba la cohesión social y la unanimidad política que son absolutamente necesarias como base de un sistema de gobierno estable.

Un hombre podría haber conseguido terminar con el desorden y dar al Principado el caudillaje firme que tanto necesitaba: Pau Claris. Pero Claris murió súbitamente el 27 de febrero de 1641, posiblemente envenenado por un agente de Madrid[37]. Después de su prematura desaparición del escenario, no quedaba ningún catalán con la suficiente autoridad para imponerse sobre la nación e impedir que se consumiese en batallas intestinas. Mientras que la clase dirigente del país había recuperado más o menos el control sobre las partidas de malhechores que habían impuesto su ley durante el verano y el otoño de 1640, los acontecimientos de la revolución solo habían servido para acentuar las divisiones internas en que se debatía; y en los años posteriores a 1640 aquellas divisiones habían de verse explotadas cínicamente tanto por los franceses como por los castellanos en provecho de sus propios fines políticos.

A causa de sus divisiones internas, Cataluña se destruyó a sí misma. Sin embargo, el éxito conseguido por las Cortes francesa y española al acentuar las grietas existentes dentro de la sociedad catalana pone de manifiesto hasta qué punto Cataluña había ya dejado de ser dueña de su destino. En los años anteriores a la revolución, su posición geográfica entre las dos grandes potencias le había dado la iniciativa, permitiéndole enfrentar a la una contra la otra. Pero tan pronto como proclamó su fidelidad a Luis XIII, perdió esta ventaja. Desde este momento su libertad de movimientos desapareció, y su destino iba a decidirse no en Barcelona, sino en la corte de Francia.

Difícilmente podía esperarse que los franceses mostrasen un interés puramente altruista en el bienestar de los catalanes. Ahora que la revolución había dado la bienvenida a las tropas francesas en la península Ibérica, era natural que en la mente de Richelieu y en la de su sucesor ocupasen un lugar principal las consideraciones de orden militar. El primer objetivo de

---

[37] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 139-140.

Richelieu debía ser, por tanto, el de asegurar que el gobierno del Principado permaneciese firmemente bajo el control francés, de tal forma que sus ejércitos pudiesen avanzar hacia Aragón y Valencia sin temor a ser atacados por detrás en caso de un nuevo cambio repentino de fidelidad por parte de los catalanes.

El acuerdo del 23 de enero de 1641 mediante el que Cataluña declaraba su fidelidad a Luis XIII a cambio de la protección militar de Francia proporcionó a Richelieu la libertad de acción que pretendía. Las tropas francesas ocuparon las plazas fuertes más importantes del Principado, y uno de los agentes de más confianza de Richelieu, D'Argenson, fue enviado a Barcelona, teóricamente para supervisar las actitudes del ejército, pero en la práctica para vigilar los asuntos políticos y administrativos, en general, del Principado[38]. A esto le siguió el nombramiento de un virrey francés y la concentración de la administración del país en las manos de un grupo de catalanes que los franceses consideraban dignos de confianza. Josep Fontanella, que se había convertido en el confidente de d'Argenson, fue nombrado *regent de la Cancelleria,* y los puestos clave de la Administración central y local fueron confiados a los amigos de Fontanella y de su padre, Joan Pere Fontanella, el nuevo *conseller en cap* de Barcelona[39]. Al mismo tiempo, los franceses se dieron cuenta de la importancia de obtener una influencia decisiva sobre la política de la ciudad de Barcelona y de la Diputación, cosa que Olivares y el protonotario no habían podido conseguir. Esto se logró por el simple procedimiento de hacer un escrutinio de las listas de candidatos a cargos, antes del sorteo acostumbrado, y eliminar los nombres de aquellas personas que se consideraban partidarias de España[40]. De esta forma el concejo de Barcelona y la Diputación fueron copados sistemáticamente por los amigos de Francia.

Desgraciadamente, el sistema no funcionó tan satisfactoriamente como esperaban los franceses, ya que no habían contado con las antipatías personales y familiares existentes dentro de la clase dirigente catalana. La concentración de poder en las manos de los Fontanella causó inevitablemente disgusto y descontento y, como consecuencia de ello, los años posteriores a 1642 presenciaron una escisión cada vez más marcada entre los partidarios de la alianza con Francia. Una facción estaba capitaneada por los Fontanella y por don Josep d'Ardena, comandante de la caballería catalana, la otra por don Josep Margarit, gobernador de Cataluña; y la composición de las facciones, que se extendían por todo el Principado, pudo muy bien haber estado determinada por las tradicionales afiliaciones de *nyerros* y *cadells*[41].

---

[38] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 148 ss.
[39] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 199-200.
[40] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 608.
[41] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 249.

Mientras que los aliados de Francia se fragmentaban por sus diferencias, también tuvieron que enfrentarse a un creciente grupo de partidarios de Castilla. Los que desde el comienzo habían permanecido fieles a Felipe IV aumentaron su número durante los años de la década de 1640, gracias a una corriente de partidarios procedente del campo opuesto. Algunos cambiaron, sin duda, de bando a causa de su desengaño por no haber obtenido cargos ni influencias en la nueva administración; otros, porque se dieron cuenta de que la caída de Olivares había eliminado al principal enemigo del país y de que Felipe IV, sin su valido, trataría a sus vasallos errados con generosidad. Pero la razón de más peso de la desilusión con respecto a Francia fue el comportamiento de los mismos franceses.

Francia había prometido en principio mantener sus propias tropas en el Principado y estipulado que los catalanes solo tendrían que aprovisionar a su propio batallón, pero esta promesa no fue cumplida. Como podía haberse esperado, las pagas no llegaban con más regularidad cuando procedían de Francia que cuando procedían de Castilla, y la Diputación y las ciudades se vieron sometidas a constantes demandas de dinero y provisiones. Tampoco, en la práctica, encontró la población mucha diferencia entre las tropas francesas y las castellanas, a las que habían expulsado con tanto entusiasmo; y los virreyes franceses, con un ejército a su disposición, menospreciaban las constituciones con una confianza de la que no habían podido hacer gala los virreyes castellanos.

El ejército francés era, en todos los aspectos, un ejército de ocupación, cuya presencia llegó a ser cada vez más necesaria a medida que los levantamientos antifranceses estallaban en un lugar después de otro, alentados y organizados por los partidarios de Castilla. La confianza, cada vez mayor, de los partidarios de Felipe IV contrastaba con la creciente desmoralización de los partidarios de Francia. Desde la muerte de Richelieu resultaba evidente, incluso para los más fanáticos, que Francia consideraba a Cataluña como un peón más del ajedrez internacional, que podía ser utilizado a voluntad para la defensa de los intereses franceses. El mismo Richelieu, que tanto había ganado con el alzamiento providencial de los catalanes, había mostrado siempre un gran interés por sus asuntos. Mazarino, en cambio, estaba más preocupado por intensificar la guerra en otros frentes, especialmente en su Italia natal, y así, desde 1643, Cataluña fue relegada a un lugar relativamente subordinado en el conjunto de los proyectos de Francia[42].

La disminución del interés por los asuntos catalanes en la corte francesa fue seguida por un creciente número de reveses para las armas francesas en el principado. Las grandes victorias francesas de 1642 –la conquista del Rosellón, la toma de Monzón, la derrota de Leganés en las afueras de Lérida– no tuvieron continuación en 1643. Por el contrario, los comandantes

[42] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 242.

franceses, faltos de dinero, se vieron obligados a ponerse a la defensiva cuando los ejércitos de Felipe IV comenzaron su lento avance desde Tarragona y desde Aragón[43]. Aunque las fuerzas españolas eran débiles, llegaron a los alrededores de Lérida en julio de 1643, recuperaron Monzón en diciembre y finalmente, en julio de 1644, recobraron Lérida, donde Felipe IV juró solemnemente respetar las constituciones catalanas.

Mazarino reaccionó ante estas derrotas relevando a La Mothe, el virrey francés, de su cargo en diciembre de 1644 y sustituyéndolo por un distinguido comandante, el conde de Harcourt. Durante algún tiempo, Harcourt consiguió infundir nueva vida a la causa francesa, y en mayo de 1645 consiguió finalmente un objetivo tan deseado por Richelieu como por Mazarino: la toma de Rosas. Rosas era la fortaleza más difícil del Principado, y su continua permanencia en manos de una guarnición española había constituido durante mucho tiempo un serio motivo de irritación para los franceses. Con su toma, estos consolidaron ahora su dominio sobre el norte de Cataluña y eliminaron el peligro de que fuesen cortadas las líneas de comunicación entre el Principado y Francia. Sin embargo, las posteriores actividades militares de Harcourt tuvieron menos éxito. Puso sitio a Lérida en mayo de 1646, pero la ciudad se defendió bravamente, y las fuerzas de refresco españolas derrotaron a su ejército a finales de noviembre. La derrota de Lérida puso fin a la trayectoria catalana de Harcourt, y su sucesor, Condé, tuvo un fracaso semejante en junio de 1647 en un nuevo intento de recuperar la ciudad.

En el momento del acuerdo de Westfalia de 1648 la posición francesa en Cataluña se hallaba, por tanto, visiblemente debilitada. Las guarniciones españolas en Tarragona y en Lérida se volvían cada vez más intrépidas y combativas en sus salidas; muchas ciudades y pueblos se pronunciaban a favor del rey de España, y los partidarios de Francia estaban divididos y desmoralizados. Aumentaban las sospechas de que Mazarino no tenía verdadero interés por la suerte del Principado, y estas sospechas se confirmaron a causa de sus maniobras en la conferencia de paz.

Mientras que gran parte del país retiraba su apoyo a Francia a causa de las actividades de la soldadesca francesa, la rica burguesía se mostraba cada vez más resentida hacia Francia a causa del creciente predominio económico de esta nación. Realmente, la explotación de Cataluña por parte de los franceses para sus fines militares y políticos iba acompañada de una no disimulada explotación económica que estaba en vías de transformar el Principado en una colonia francesa. Mercaderes del Languedoc y de Provenza siguieron a los ejércitos franceses a Cataluña, donde les esperaban grandes oportunidades. La ruptura de los lazos comerciales del Principado con Sicilia y Cerdeña les hizo depender fuertemente

[43] Para el siguiente breve resumen sobre las operaciones militares en Cataluña me he basado en J. Sanabre, *op. cit.,* que las trata con gran detalle.

de los graneros del Languedoc. Con el grano francés llegaron también las manufacturas francesas: paños y seda, así como municiones de guerra. Como resultado de ello, la comunidad mercantil francesa de Barcelona adquirió el virtual monopolio del comercio catalán, y los mercaderes franceses, como Pierre Lagassa, hicieron enormes fortunas a expensas de los mercaderes catalanes, que se veían ahora privados de sus tradicionales mercados[44].

El control de Francia sobre la vida económica del Principado solo sirvió para subrayar la fundamental debilidad de la posesión de Cataluña. Mientras que continuase siendo un satélite económico y político de los franceses, no tendría ni voz ni voto para determinar su propio futuro. El mantenimiento de la independencia política dependía por tanto, en último término, de la capacidad del Principado de hacerse económicamente viable, y eso, a su vez, exigía una revisión radical por parte del país de sus tradicionales hábitos económicos y la decisión de buscar nuevos mercados en un mundo que ya no estaba centrado en el Mediterráneo. Una de las consecuencias más importantes a largo plazo de la revolución catalana fue que obligó finalmente a los catalanes a emprender aquella reestructuración. Cuando Josep Fontanella pasó por La Haya en 1644, camino de la conferencia de Münster, envió una carta a Barcelona que demostraba que al menos él sabía las necesidades de la época:

> Mi visita a estas tierras quizás aproveche no solo a la misión principal para la que he venido, sino también para promover el comercio en Cataluña, que es el único remedio para salir de la miseria en que nos hallamos, pues los holandeses al principio de la guerra se encontraban mucho más pobres y estropeados que nosotros, y con el comercio en poco tiempo se han transformado en la gente más rica y poderosa del mundo, y Cataluña tiene mucha mejor capacidad que esta tierra... debidamente informado de las personas capacitadas en tales materias, procuraré encaminar las cosas trabajando para que en los futuros tratados los catalanes tengan camino libre para negociar con las Indias y todo el mundo[45].

El abandono gradual por parte de Cataluña de su obsesión por los mercados mediterráneos –abandono que era el requisito previo para su resurgimiento económico a finales del siglo XVII y principios del XVIII– puede quizá fecharse en este momento de 1644, cuando Fontanella aprendió,

---

[44] E. Giraldt, «La colonia mercantil francesa de Barcelona», *Estudios de Historia Moderna,* vol. VI, pp. 222-226. El Apéndice IV de este artículo, que ofrece un cuadro admirablemente claro de la dominación comercial francesa, proporciona noticias biográficas de 140 mercaderes franceses de Barcelona.

[45] Citado por J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 354-355.

como muchos de sus contemporáneos lo hicieron, la lección de los holandeses. Pero, en las circunstancias de 1644, sus palabras tenían inevitablemente un tono utópico. El Principado presentaba en este momento una imagen económica desastrosa creciente, y poco se podía hacer para aliviarlo. Bajo la presión de las finanzas de guerra, la moneda catalana, que se había mantenido estable durante veinte años, comenzó a seguir el camino de la castellana[46].

La marea creciente de desorden monetario era solo una parte de la crisis económica general que asolaba ahora al Principado. Cataluña se había convertido en un campo de batalla más de la Guerra de los Treinta años, y la opresión y destrucción causadas por los ejércitos en su avance eran comparables a las sufridas por las tierras alemanas. Las poblaciones abandonaban sus casas; los campos quedaban desiertos. En 1642, después de dos años de guerra en el Campo de Tarragona, se informaba que en Reus, una ciudad de un millar de casas, quedaban menos de cuatrocientas, y la misma Tarragona perdió cinco mil de sus siete mil habitantes[47].

Con el hambre y la destrucción llegó la peste. La epidemia había asolado a Castilla y Valencia en 1647, y después alcanzó a Andalucía, donde acabó con la mitad de la población de Sevilla. En abril de 1650 hizo su primera aparición en Cataluña, en la región de Tarragona y Tortosa. Por un momento pareció que quedaría confinada en el sur de Cataluña y en Aragón, pero durante los primeros meses de 1651 se extendió por todo el Principado y arrasó un país que había vivido durante once años en guerra constante y había sufrido los últimos tres o cuatro una grave escasez de grano. No podemos disponer de cifras de mortandad, pero se cree que el

---

[46] El valor de cambio de la moneda de oro, conocida como *escut doble,* señala la intensidad de la inflación:

Año	*Valor*	*Referencia*	*Año*	*Valor*	*Referencia*
1640	56 *sous*	100	1647	108 *sous*	193
1642	68	121	1649	148	265
1643	64	114	1650	180	320
1644	88	157	1651	240	430
1645	92	164	1652	320	571
1646	100	178			

Fuente: (Usher, *Early History of Deposit Banking,* cuadro 38, p. 462.)

[47] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 615. La increíble depredación a la que el alojamiento de tropas podía dar lugar viene indicada por los datos recogidos por los *diputats* en 1657 sobre el número de casas en diversas ciudades antes y después del acuartelamiento de las tropas. En una ciudad, San Celoni, las pérdidas alcanzaron el 82 por 100, quedando solo 35 casas de las 200 que había antes (véase nota 75 de J. Nadal y E. Giralt, art. cit.).

Principado perdió a causa de esta peste más habitantes que en ninguna otra ocasión desde las grandes epidemias de finales del siglo XIV[48].

La gran peste de 1650-1654 destruyó todas las esperanzas que todavía podía tener Cataluña de mantener su independencia de la Corona española. Desde 1648 Mazarino había estado preocupado con la Fronda, y las dificultades internas de Francia reducían inevitablemente la eficacia de sus armas en el extranjero. Este era el momento indicado para que Felipe IV hiciese un supremo esfuerzo para la recuperación del Principado, destrozado como estaba por la guerra civil, arrasado por la peste, y lamentablemente consciente de que había cambiado a un dueño abusivo por otro que lo era más. A comienzos de 1651 la posición francesa se estaba viniendo abajo por todas partes. En julio de aquel año, el ejército del marqués de Mortara, con base en Lérida, se unió al ejército de Tarragona que estaba bajo el mando del hijo bastardo de Felipe IV, don Juan José de Austria, y los ejércitos combinados avanzaron sobre Barcelona. Sin embargo, eran demasiado débiles para intentar un asalto a la ciudad, y el asedio languideció durante mucho tiempo. En respuesta a las llamadas desesperadas de los *consellers,* el mariscal La Mothe, de nuevo virrey de Cataluña, se abrió camino hacia la ciudad con un contingente de caballería en abril de 1652, pero fue incapaz de llevar los abastecimientos y las provisiones que tan urgentemente necesitaba. Bloqueada por tierra y mar, la capital, batida ahora por la peste, iba camino de la capitulación. Mazarino, con grandes dificultades en el interior, deseaba ansiosamente que Barcelona no se perdiese, y ordenó a los escuadrones franceses que acudiesen en su ayuda. Pero no pudieron romper el bloqueo español, y, con su fracaso, la ciudad estaba ya condenada.

Incapaces de alimentar a la población, los *consellers* nombraron a un representante el 1 de octubre de 1652 para negociar con los españoles. El 3 de octubre el gobernador, Margarit, salió de la ciudad por mar, acompañado por un puñado de los más fervientes partidarios de Francia, y el mismo día el mariscal La Mothe informó oficialmente al marqués de Mortara de su disposición a discutir los términos de la rendición. Finalmente, el 11 de octubre, a las nueve de la mañana, el *conseller en cap,* acompañado por muchos de los más importantes ciudadanos, salió de la ciudad en solemne procesión camino de una reunión oficial con don Juan José de Austria. Después de un intercambio de cortesías, presentó a don Juan José la petición de la ciudad de que el rey de España la tomase de nuevo bajo su protección y confirmase todas sus libertades y privilegios. En respuesta, el príncipe ofreció un perdón general por todos los crímenes cometidos desde 1640, excluyendo de la amnistía a don Josep Margarit, y dio permiso a la ciudad para que enviase un embajador a Madrid a fin de presentar la demanda al rey. Dos días más tarde, de acuerdo con los términos de la rendición, el ma-

[48] J. Nadal y E. Giralt, *La population catalane,* cit., pp. 42-44.

riscal La Mothe y don Josep d'Ardena salieron de Barcelona, seguidos por las tropas francesas, suizas y catalanas, que habían defendido la ciudad. Entonces entraron las tropas españolas mandadas por don Juan José de Austria. Después de asistir a un *Te Deum* en la catedral, se instaló en el palacio de los duques de Cardona. El largo asedio de Barcelona había terminado, y la ciudad volvía a someterse a su antiguo conde, el rey Felipe IV de España[49].

La rendición de Barcelona el 13 de octubre de 1652 señaló la virtual terminación de la revolución catalana, que había comenzado doce años antes. Tres meses más tarde, Felipe IV concedió un perdón general y prometió respetar las constituciones del Principado[50]. Cataluña fue así restaurada como parte de la Monarquía, disfrutando de las mismas leyes y privilegios que había disfrutado en el momento de la accesión de Felipe IV en 1621. Hábilmente, don Juan José de Austria, ahora virrey de Cataluña, se dedicó a cuidar a la burguesía y a borrar los recuerdos amargos de la larga y sangrienta guerra civil. Pero los sufrimientos del Principado no habían acabado. Los franceses, presionados por Fontanella, Margarit y sus compañeros de exilio en el Rosellón[51] no habían abandonado todavía todas las esperanzas de recuperar Cataluña. Entre 1653 y 1658 las tropas francesas realizaron constantes incursiones dentro del Principado, capturando la Seo de Urgel y Puigcerdà, y consolidando su posición en Rosas. Mazarino estaba decidido a tener buenos triunfos para cuando llegase el momento de firmar la paz.

El 9 de mayo de 1659 Francia y España ordenaron a sus respectivos comandantes suspender las hostilidades que habían comenzado en 1635[52]. Tres meses más tarde comenzó la conferencia de paz. Como paso previo a las negociaciones, España había ya renunciado a sus derechos sobre el Rosellón, pero en la conferencia los delegados franceses insistieron en que el Rosellón incluía el Conflent y la Cerdaña, que debían también ser incorporados a la Corona de Francia. Por fin obtuvieron algunas, si no todas sus demandas. Por la Paz de los Pirineos, firmada el 7 de noviembre de 1659 y sellada con el contrato matrimonial de Luis XIV con la hija de Felipe IV, María Teresa, España cedió a Francia el Rosellón y el Conflent; y, por medio de negociaciones posteriores, se llegó a un acuerdo sobre una frontera hispanofrancesa en la Cerdaña, operación por la que se cedían treinta y tres pueblos de la Cerdaña a los franceses[53]. La paz había llegado por fin, pero, como parte de su precio, la nueva frontera entre Cataluña y Francia había de ser a partir de ahora la cadena meridional de los Pirineos, y los países de habla catalana quedaban divididos para siempre.

---

[49] Para la rendición de Barcelona, véase J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 533-544.

[50] J. Reglà, *Els virreis de Catalunya,* cit., p. 142.

[51] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 549, calcula el número de exiliados en unos 700.

[52] J. Sanabre, *op. cit.,* p. 587.

[53] J. Sanabre, *op. cit.,* pp. 588-594.

Cataluña había salido de su revolución con su territorio reducido, pero con sus privilegios intactos, y nuevamente como parte integrante de la Monarquía. Si la conservación de sus privilegios podía considerarse un éxito importante, este logro difícilmente podía compararse con el de Portugal. La revolución portuguesa, al contrario que la catalana, terminó con la separación permanente del país de Castilla. Después de la Paz de los Pirineos, Felipe IV hizo intentos desesperados por recuperar su reino rebelde, pero sus arcas estaban vacías y sus ejércitos debilitados. La calamitosa derrota del ejército español en Villaviciosa el 17 de junio de 1665 demostró ser el golpe final, y el rey murió tres meses más tarde, sabiendo que Portugal se había perdido para la Corona española. El 13 de febrero de 1668 la reina regente de España y sus ministros aceptaron lo inevitable, y reconocieron oficialmente la independencia del país.

Los portugueses se equipararon así a los holandeses como únicos rebeldes que de forma permanente habían salido victoriosos contra los Austrias durante casi doscientos años. La singularidad de su gesta es en sí misma un testimonio sorprendente del poder de supervivencia de un imperio cuyos territorios eran tan numerosos y estaban tan desperdigados y, en algunos aspectos, tan poco vinculados al gobierno central, que su capacidad para superar las crisis –especialmente la de la década de 1640– parece a veces casi milagrosa. Sin embargo, hasta cierto punto, el éxito de Portugal y el fracaso de Cataluña pueden contribuir a explicar el secreto de su supervivencia poniendo de manifiesto los límites de su debilidad y las fuentes ocultas de su inesperada fuerza.

Portugal comenzó su revolución con ciertas ventajas notables de las que Cataluña careció. Se había unido a la Corona de Castilla hacía poco, y las tradiciones nacionales se habían fortalecido en los siglos XV y XVI por la creación de un imperio ultramarino en el mismo momento en que el imperio de Cataluña estaba comenzando a ser una cosa del pasado. Tuvo también, en el duque de Braganza, a un rey pintiparado, cuya persona demostró ser un símbolo más eficaz de la unidad en el interior y de respeto en el exranjero que la Diputación catalana. Tanto Braganza como la Diputación pudieron contar con el clero bajo, cuyo apoyo fue esencial para arrastrar a la población tras su causa; pero quizá fuera importante que, mientras que los jesuitas portugueses y brasileños se mostraron fervientemente partidarios de Braganza[54], los jesuitas catalanes, en general, permanecieron neutrales y no desempeñaron un papel significativo en la revuelta[55].

---

[54] R. Boxer, *Salvador de Sá,* cit., pp. 142-146.

[55] M. Batllori, S. I., «Los jesuitas y la guerra de Cataluña, 1640-1659», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* vol. CXLVI, 1960, pp. 141-198. No queda claro por qué los jesuitas, que eran tradicionalmente defensores de la Monarquía, se mostraron favo-

Las noblezas portuguesa y catalana se hallaban descontentas al ver el abandono de sus intereses por parte de un rey que siempre estaba ausente. La alta burguesía de ambos países estaba también molesta por agravios similares, ya que la ciudad de Lisboa, como Barcelona, había sido presionada constantemente por Olivares para que contribuyese a las necesidades de la Corona[56]. Sin embargo, en el carácter y en la actitud de las dos burguesías, y en la naturaleza general de sus respuestas, había notables diferencias que demostraron ser de gran importancia para determinar el resultado de la revolución. La burguesía catalana, aunque desesperada por la política de Olivares, rompió con el rey de España casi a pesar suyo. Burguesía esencialmente provincial, encerrada dentro de su rincón mediterráneo, tendía a considerar la revolución política como una cosa posiblemente inevitable, pero no por ello menos desagradable para su tradicional forma de vida, y su mayor esperanza era que de una forma o de otra se pudiese volver tan pronto como fuese posible a la situación «normal», sufriendo mientras tanto el mínimo de inconvenientes y peligros.

El hecho de que la burguesía portuguesa, al contrario que la catalana, no se enfrentase en el momento de la revolución política con alteraciones sociales graves no cabe duda de que le facilitó la aceptación de la transición de la unión con España a la independencia. Pero, aparte de esto, la situación económica de Portugal y su reciente historia contribuyeron a asegurar una aceptación positiva, y a veces entusiasta, del cambio, como no era posible en Cataluña. Portugal pertenecía a un mundo que abrazaba Africa, América y el Lejano Oriente, y esto contribuyó en gran medida a moldear el desarrollo de la comunidad mercantil portuguesa y a determinar su actitud política. Si Portugal aceptó sin muchas dificultades la unión con Castilla en 1580, una de las principales razones de ello pudo ser la de que necesitaba para su comercio con el Lejano Oriente un constante suministro de plata que solo podían proporcionarle las posesiones americanas de Castilla[57]. La experiencia de las décadas posteriores a 1580 confirmó las ventajas económicas de formar parte de la Monarquía española. Aunque el imperio portugués del Lejano Oriente sucumbió al ataque holandés de comienzos del siglo XVII, comenzó a tomar forma un segundo imperio, basado en la industria del azúcar del Brasil[58],

---

rables a la independencia portuguesa. H. y P. Chaunu, «Autour de 1640: politiques et économies atlantiques», *Annales: Economies, Sociétés, Civilisations,* 1954, pp. 50-51, señala que puede ser porque los jesuitas portugueses habían sido expulsados de Japón en 1640, en parte como resultado de las actividades de los dominicos y franciscanos españoles, y no encontraron en el rey de España un árbitro para su causa.

[56] Véase en F. Mauro, *Le Portugal et l'Atlantique au XVII^e siècle,* París, 1960*,* pp. 468-469, una lista de las contribuciones de Lisboa.

[57] F. Braudel, *op. cit.,* p. 1027, y P. Chaunu, *op. cit.,* vol. VIII, I, p. 261.

[58] P. Chaunu, art. cit., p. 48.

y simultáneamente los mercaderes portugueses hicieron uso de su posición privilegiada para infiltrarse en las posesiones coloniales de Castilla y en el comercio americano de Sevilla[59].

Beneficiarios como eran de la economía dinámica del Atlántico, los mercaderes portugueses operaron, pues, en esferas que quedaban fuera del alcance de sus colegas catalanes. Poseían estrechos lazos comerciales y financieros con las comunidades mercantiles de Ámsterdam y del norte de Europa, y, durante el reinado de Felipe IV, estuvieron bien representados en la corte. Resulta sintomático de la diferencia entre la vida económica de los dos países que no hubiese asentistas catalanes en la corte española: ningún Duarte Fernández, ni ningún Manuel de Paz, figuras bien conocidas ambas en el mundo de las finanzas internacionales. La falta de personalidades de este calibre pudo haber sido una de las básicas debilidades de Cataluña en la década de 1640. Mientras que el papel de la comunidad de negociantes de Lisboa en la obtención y el mantenimiento de la independencia portuguesa está todavía por investigar, parece probable que sus contactos con los intereses financieros y mercantiles del norte estimularon una preocupación en el extranjero por la conservación de la independencia, que faltó a los catalanes[60].

Si una comunidad mercantil que propugnaba la unión con España en 1580 se separaba en 1640, era porque se daba cuenta de que no había nada que ganar si se prolongaba la asociación. En las dos décadas anteriores a la revolución los españoles se habían mostrado cada vez más reacios a compartir la riqueza de sus posesiones coloniales con los entrometidos portugueses[61]. Aún más importante, se habían mostrado incapaces de defender el Brasil, del que dependía ahora básicamente la prosperidad de Portugal. Así pues, militar y económicamente, la unión de las coronas había perdido valor. La revolución era un riesgo, pero era un riesgo que las clases elevadas portuguesas estaban ahora dispuestas a correr, en parte por una fuerte presión popular que venía desde abajo, y en parte porque esperaban que en cierta manera les podría permitir la recuperación de sus más valiosas posesiones ultramarinas. Contra todos los pronósticos, ganaron la apuesta. Durante algunos años después de 1640 la suerte del Brasil fue incierta, pero la determinación de los portugueses de recuperar sus territorios brasileños, y el

---

[59] P. Chaunu, *op. cit.,* vol. IV, p. 570.

[60] La naturaleza de estos contactos está puesta de manifiesto hábilmente en H. Kellebenz, *Unternehmerkräfte te im Hamburger Portugal- und Spanienhandel, 1590-1625,* Hamburgo, 1954. El capítulo dedicado a los asentistas portugueses en A. Domínguez Ortiz, *Política y hacienda,* no trata, desgraciadamente, esta cuestión, aunque señala que los hombres de negocios portugueses que eran banqueros reales permanecieron fieles a la Corona española después de 1640. Un banquero portugués, Pedro de Baeza, fue ejecutado en Lisboa en 1641 por su complicidad en un complot contra Juan IV (AGS: GA, leg. 1.400, el cardenal infante al rey, 7 de noviembre de 1641).

[61] P. Chaunu, «Autour de 1640», cit., p. 54.

empeoramiento de la posición de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales después de la salida del príncipe Juan Mauricio, condujo a la expulsión de los holandeses[62]. Una vez recuperado el Brasil, las posibilidades de supervivencia de Portugal se reforzaron extraordinariamente. En el comercio del azúcar y de los esclavos, el país poseía fuentes de riqueza que los catalanes apenas podían soñar. Disfrutando además de la protección de Francia, que no podía ser muy molesta por su lejanía, y también de la ayuda de la Inglaterra de la Restauración, podía desafiar con garantías de éxito, aunque no sin momentos de gran angustia, los ataques de una España debilitada.

La revolución portuguesa triunfó primordialmente porque la clase dirigente de aquel país demostró estar bien unida en el momento decisivo[63], viendo en la independencia nacional una oportunidad de adoptar una nueva política que podría permitir al país llevar a cabo su programa económico con más eficacia que bajo el dominio de España. La clase dirigente catalana no estaba unida, y en la década de 1640 el Principado carecía de oportunidades económicas que habrían podido permitirle tomar un nuevo rumbo. Si, como parece probable, la mejor esperanza para el futuro de Cataluña residía en asegurarse una participación en el comercio americano, esto podría haberse llevado a cabo con más posibilidades mediante la continuación de la asociación política con Castilla que mediante una ruptura total. Como consecuencia de ello, hubo desde el comienzo de la revolución una fundamental incompatibilidad entre las aspiraciones políticas del país y sus necesidades económicas reales, que no se produjo en Portugal.

Si bien la revuelta de Portugal confirmó la opinión de Olivares de que el fallo básico de la Monarquía era la falta de unidad –su fracaso sistemático de hacer que sus provincias se sintiesen partícipes de una causa común en igualdad de privilegios–, el resultado de la revuelta catalana demostró que la Monarquía poseía también ciertas reservas de fuerzas, cuya existencia Olivares quizá no había sospechado. En cierta manera parece como si la estructura misma de la Monarquía hiciese discurrir los movimientos de descontento por ciertos canales bien delimitados que acababan por apagarse. Con frecuencia hubo, como en la Cataluña de 1640 o como en los Países Bajos de 1566, una clase gobernante descontenta que se sentía me-

---

[62] Véase R. Boxer, *The Dutch in Brazil,* cit., y W. J. Van Hoboken, «The Dutch West India Company; the political background of its rise and decline», *Britain and the Netherlands,* ed. J. S. Bromley y E. H. Kossmann, Londres, 1960, pp. 41-61.

[63] Sin embargo, hubo importantes excepciones. Algunos sectores de la aristocracia, el alto clero y los mercaderes «permanecieron ligados a la Monarquía dual y llevaron a cabo varios intentos para volver a unir a los dos países» [V. M. Godinho, «Portugal and her empire», *The New Cambridge Modern History,* vol. V*, The Age of Louis XIV,* Cambridge, 1961, p. 392].

nospreciada por un rey ausente, y tratada con ligereza y de forma ofensiva por sus agentes locales. También había un pueblo inquieto, afligido por los descontentos sociales, fiscales y económicos, y resueltamente opuesto al gobierno extranjero. Los descontentos nobiliario y popular, ya de por sí peligrosos, lo eran más cuando ambos convergían. Con todo, el punto mismo de convergencia, que en teoría representaba el punto de máximo peligro para el gobierno de los Habsburgo, podía también señalar el cambio de sentido de la corriente. Pues, con la desaparición de la autoridad real, las clases elevadas se encontraban de pronto cara a cara con el populacho, y la unidad previa del movimiento revolucionario tendía a disolverse bajo la presión del antagonismo social. En los Países Bajos se evitó el fracaso con la brillante capitanía de Guillermo de Orange y con la existencia de un problema religioso que contribuyó a agrupar a los rebeldes procedentes de diferentes grupos sociales. En todas las demás partes, ya fuese en Cataluña, Nápoles o Sicilia, las clases elevadas tuvieron miedo, y o bien se retiraron de la revolución, o bien se mantuvieron apartadas.

Esta fue una reacción bastante frecuente en la Europa de los siglos XVI y XVII cuando se sentía la amenaza del desorden social. Pero en los dominios de los Habsburgo el carácter del gobierno provincial pudo haber contribuido a hacerla peculiarmente inevitable. Este gobierno siempre se presentaba como un compromiso entre la autoridad real y las instituciones locales, y la eficacia de la administración virreinal dependía del mantenimiento de un delicado equilibrio entre los oficiales reales y la clase gobernante natural de la provincia. Aunque quizá esta clase pensaba con frecuencia que se encontraba desesperadamente lejos de donde se repartían las prebendas, la misma lejanía de Madrid le era en algunos aspectos considerablemente beneficiosa. A tanta distancia de Madrid, la nobleza provinciana conservaba inevitablemente un poder y una influencia considerables, e incluso cuando entraba en conflicto con el gobierno virreinal tenía innumerables métodos para limitar la eficacia de cualquier medida que pudiese perjudicar sus intereses. En tales circunstancias, las ventajas de una ruptura total con Madrid se reducían considerablemente, especialmente si esa ruptura solo podía conseguirse a costa de un levantamiento social. De esta manera, lo que parecía ser a primera vista el mayor fallo del sistema de gobierno de los Habsburgo –su obligatoriedad de obtener la aquiescencia de la tradicional clase gobernante en las provincias, y su consecuente compromiso de preservar el orden social existente– demostró ser con frecuencia su mayor fuente de fuerza, ya que el atractivo de la revolución quedaba muy disminuido. De hecho, quizá fue precisamente a causa de que la Monarquía no estaba centralizada, integrada uniformemente y de forma compacta como quería Olivares, por lo que sobrevivió durante tanto tiempo. La misma laxitud y flexibilidad del sistema le daba una resistencia que una estructura más rígida no le habría, casi seguro, proporcionado.

Sin embargo, había que pagar un precio por ello. Las revoluciones catalana y portuguesa habían demostrado que Madrid podía conservar la fidelidad de las provincias solo en el caso de que dejase en manos de sus clases dirigentes la posesión pacífica de sus tradicionales derechos e instituciones. Esto significaba una renuncia por parte de la Corona a todo intento ulterior de reforma constitucional y de innovación fiscal, y el consecuente abandono de toda esperanza de restaurar el poder español. En el clima político de la década de 1650 la renuncia se hizo con facilidad. Nadie deseaba presenciar una vuelta a los días del conde duque, y Felipe IV, tanto como los catalanes, se sentía satisfecho con un restablecimiento del *statu quo* que había existido antes de la época de Olivares. El viejo estilo de Olivares alcanzó su apogeo durante el reinado del sucesor de Felipe, Carlos II. La segunda mitad del siglo XVII fue realmente para la Monarquía la edad de oro de la autonomía provincial, una edad de respeto casi supersticioso hacia los derechos y privilegios regionales por parte de una corte demasiado débil y demasiado tímida para protestar[64].

La atmósfera soporífera de estos años no parecía conducir a un cambio, pero con todo, dentro del marco tradicional de la Monarquía, Cataluña daba señales inesperadas de vida. En cierta manera parecía como si la Revolución hubiese administrado una súbita y saludable sacudida a la sociedad catalana. El Principado, abandonado a sus propias fuerzas, comenzó ahora a dar los primeros pasos vacilantes hacia el renacimiento económico. Su industria textil se benefició de la libertad de comercio que trajo la Paz de los Pirineos; una creciente demanda inglesa y holandesa de los vinos catalanes trajo una nueva prosperidad al campo; los mercaderes catalanes se dirigieron a Cádiz y Lisboa en busca de productos coloniales[65]; y una nueva generación, más práctica e industriosa, contribuyó a borrar la imagen tradicional del bandido y puso en su lugar la imagen del catalán trabajador, del hombre de negocios próspero y triunfador[66].

Mientras que la economía catalana comenzaba a revivir, y la sociedad catalana comenzaba a encontrar una nueva estabilidad, Castilla se hundía en las profundidades de la degradación política y económica en los años

---

[64] Véase J. Vicens Vives, *Aproximación a la Historia de España,* Barcelona, ²1960, p. 165. Es una muestra de la influencia ejercida por las provincias en la corte el hecho de que en 1694 Carlos II concediese a los *consellers* de Barcelona el derecho a permanecer cubiertos en presencia del rey, que la ciudad había solicitado en vano en 1632 (F. Soldevila, *Història de Catalunya,* vol. II, p. 370).

[65] Véase J. Vicens Vives, *Manual de historia económica de España,* Barcelona, 1959, p. 423.

[66] Esta imagen parece datar del siglo XVIII (M. Herrero García, *Ideas de los españoles del siglo XVII,* pp. 305-308), aunque ya en 1623 G. González Dávila se refiere a los catalanes como muy trabajadores (*Teatro de las grandezas de la villa de Madrid,* p. 428). Pero eso no parece haber sido opinión generalizada en aquel tiempo.

próximos a 1680. El contraste era evidente y doloroso. También lo era el contraste entre el cuerpo inerte de la Monarquía y los vigorosos gobiernos de otros estados europeos, que iban extendiendo su poder a expensas de los grupos y regiones privilegiados. El triunfo del estilo aragonés de gobierno sobre el castellano, que se hallaba implícito en la disposición de Felipe IV a confirmar las constituciones catalanas, impidió a los ministros de Carlos II seguir los pasos de Luis XIV aunque así lo hubiesen deseado. Pero, ¿cuánto tiempo podía una Monarquía, que no era más que una estructura desarticulada de estados semiautónomos encabezada por una Castilla postrada, esperar sobrevivir en la nueva Europa de finales del siglo XVII?

Tarde o temprano el viejo sistema sería puesto en entredicho otra vez, cuando un nuevo gobernante de una nueva dinastía volviese al tema de Olivares de que el rey de Aragón y Valencia y el conde de Barcelona habría de ser también rey de España. El entredicho llegó entre 1705 y 1714. Los catalanes, influidos sin duda por su experiencia del gobierno francés entre 1640 y 1652, salieron en apoyo del pretendiente Habsburgo contra la nueva dinastía borbónica. Pero ahora su adversario era más fuerte, y 1705 demostró no ser 1640. Abandonado de nuevo por sus aliados –en esta ocasión los ingleses–, el Principado fue derrotado, y esta vez no hubo piedad. La Corona de Aragón fue sistemáticamente desposeída de los privilegios que había conservado durante tanto tiempo, y Cataluña se convirtió en una región más del nuevo Estado borbónico.

Vista en perspectiva, pues, la revolución catalana de 1640 solo consiguió hacer ganar un poco más de tiempo al Principado. Perpetuó durante otros cincuenta años una forma de gobierno que ya había comenzado a resultar anacrónica en la tercera década del siglo XVII, y que, a la luz de los acontecimientos contemporáneos por toda Europa, parecía destinada a extinguirse en cualquier momento. Al igual que otras insurrecciones de los siglos XVI y XVII, parecía, de esta forma, una típica revuelta del orden antiguo, una revuelta «medieval» contra la Monarquía de nuevo cuño.

El pensamiento político de los rebeldes tendería a confirmar esta interpretación. La mayor parte de los argumentos utilizados para defender la revolución han sido muy convencionales, y realmente la mayoría de ellos ya habían sido alegados en la gran controversia de 1621-1623 a propósito del nombramiento del virrey, y solo requerían un poco de lustre para ser utilizados en 1640. No existía ninguna dificultad para probar que Felipe IV había contravenido las leyes y libertades del Principado y que por tanto había roto su sagrado contrato con sus vasallos catalanes. Todo lo que se necesitaba era situar la renuncia a la fidelidad en su contexto histórico, tarea perfectamente llevada a cabo por Martí i Viladamor[67]. Cataluña, se-

[67] *Noticia universal de Cataluña.*

gún Martí, había conservado su libertad natural desde la fundación de España por Túbal; el derecho de los catalanes a elegir a su propio príncipe fue confirmado bajo el gobierno tanto de los godos como de Carlomagno, y desde entonces había permanecido intacto. Escritores posteriores del lado francés podrían reclamar una tutela tradicional francesa sobre el Principado ya desde el reinado de Carlomagno[68], pero para los catalanes la sustitución de Felipe IV de España por Luis XIII de Francia no era más que el ejercicio del privilegio que el Principado tenía de escoger a su propio príncipe.

Una revuelta organizada por estamentos, que se justificaban a sí mismos mediante la utilización de argumentos contractuales convencionales basados en precedentes históricos, tenía naturalmente un aire marchito, anacrónico, en las circunstancias de los siglos XVI y XVII. Con todo, como sugería la revuelta de los Países Bajos, la apariencia medieval que los rebeldes escogieron podía, a veces, desorientar. Si el argumento central de la idea de contrato continuaba en vigor, era porque seguía siendo el arma más eficaz contra el poder de la Corona; y si la resistencia continuaba organizándose a través de los estamentos, era porque seguían siendo los organismos obvios y más evidentes de la oposición.

Sin duda, había en la revuelta catalana, como en la de los Países Bajos, un fuerte elemento «medieval». Los órdenes tradicionales de la sociedad estaban luchando por conservar sus privilegios tradicionales. Con todo, en los panfletos políticos de los rebeldes se encuentran de vez en cuando perspectivas más amplias. Cataluña era naturalmente el centro, pero no siempre el límite, de los intereses de los panfletistas. Gaspar Sala, en sus *Secrets públichs,* se extendía sobre la falta de humanidad de los castellanos hacia los indios americanos[69], y, tratando temás más cercanos en su famosa *Proclamación católica,* describía con indignación el tratamiento insultante que recibían por parte de Olivares algunos grandes españoles (incluyendo, con una ironía que ni él mismo percibía, el detestado duque de Alcalá)[70].

Otro planfletista, Josep Çarroca, fue todavía más lejos en el sentido de proclamar los agravios no solo de los catalanes, sino de los españoles en general, después de veinte años de gobierno de Olivares. Comenzando por una larga diatriba contra la «tirania d'un detestable ministre», su panfleto enumeraba las desgracias que se habían abatido sobre la Monarquía bajo el gobierno del conde duque, y examinaba y refutaba después sus diversas

---

[68] Ch. Sorel, *op. cit.,* p. 104.

[69] Cap. 2 (páginas sin numerar). Este argumento, una de las fuentes de la «leyenda negra», había sido ya utilizado, sin embargo, en la *Apología* de Guillermo el Taciturno (*Apologie ou défense de… Guillaume prince d'Orange,* Leyden, 1581, p. 50).

[70] *Proclamación católica*, pp. 131 ss.

máximas políticas. El blanco principal de Çarroca era la supuesta intención de Olivares de establecer *una ley, un Rey, una moneda,* pero, aunque su crítica de los planes de unidad de Olivares estaba claramente destinada a atraer la simpatía de las provincias periféricas de España, tuvo mucho cuidado de referir los muchos sufrimientos de Castilla[71].

Con toda su inclinación catalana, el manifiesto de Çarroca debe ser considerado sin mucha exageración el manifiesto de toda España contra el gobierno del conde duque. Como tal, constituye un hito en la historia española, puesto que es el primer intento, aunque vacilante, de derrocar al gobierno de Madrid por medio de la agitación desde la periferia. Los catalanes eran demasiado débiles en 1640 para conseguir esto con su propio esfuerzo, pero habían establecido un precedente que iban a seguir las generaciones posteriores. Las polémicas de un Sala o de un Çarroca indican que, a pesar de la mala dirección de la revolución catalana, la generación de 1640 tenía una conciencia política mucho mayor que la de 1615. Allí donde la generación de 1615 se consumió en el bandidaje y las venganzas familiares, la de 1640 dirigió al menos su descontento por conductos políticos y mostró una cierta habilidad para explotar la situación internacional en favor de sus intereses. Y, a pesar de todos sus descontentos particulares, algunos catalanes de 1640 se mostraron capaces de adoptar un punto de vista más amplio y menos exclusivamente catalán. Eran conscientes de que el gobierno de la Monarquía había estado muy mal dirigido; eran conscientes de la miseria a la que había quedado reducida Castilla. Efectivamente, Gaspar Sala citaba en las primeras páginas de su *Secrets públichs* la obra del arbitrista castellano Lisón y Biedma[72] para ilustrar la lamentable situación económica de Castilla, y advertía a sus compatriotas de que un destino similar aguardaba a su país si se lograban las ambiciones centralizadoras de Olivares. La revolución catalana fue, pues, un intento malogrado, pero no por eso menos sincero, de librar a Cataluña de la suerte de Castilla; y, en su más amplia interpretación, fue un movimiento ciego y desesperado de protesta contra la política de una dinastía que había llevado a España al desastre.

Así pues, en último término, como consecuencia de 1640, los catalanes se estaban haciendo conscientes de España: conscientes de España como comunidad política, degradada por las locuras de sus gobernantes, los Habsburgo; conscientes también de España como comunidad económica de cara al Atlántico, que Cataluña había ignorado durante tanto tiempo. Y, con esta nueva toma de conciencia, el Principado estaba lentamente comenzando a

---

[71] *Política del comte de Olivares, contrapolítica de Cataluña,* Barcelona, 1641. Es muy significativo que la obra esté dedicada al cabildo catedralicio de Urgel, «que fou el primer capítol que sortí gloriosament en defensa de la reputació de la província… i que menà notables i discretes relacions amb els nobles de la frontera».

[72] M. Lisón y Biedma, *Discursos y apuntamientos,* Madrid, 1621.

emerger del aislamiento en el que se había sumergido –en parte por su culpa y en parte por culpa de la corte– durante más de cien años.

Había en este despertar una cierta ironía trágica. Toda la política del conde duque había estado destinada a hacer que las diversas provincias de la Monarquía fuesen conscientes las unas de las otras y de sus mutuas obligaciones, y fuesen así gradualmente soldándose en un todo unitario. Pero todos sus intentos de llevar a cabo su ideal habían acabado en un desastre. Quizá su misión en Cataluña habría sido más fácil si el gobierno de Lerma hubiese intervenido en 1615, como Felipe II intervino en Aragón en 1592. Quizá el mismo Olivares debió de haber intervenido antes en el Principado, e impuesto su «uniformidad» en él en 1626 o en 1632, antes de que se viera envuelto en la guerra con Francia. Dada su política exterior, las líneas generales de su política interior parecen predeterminadas, y las equivocaciones que cometió pueden haber sido primordialmente falta de oportunidad, pero su tarea no fue más fácil porque sus predecesores no prepararon el terreno, así como por su propia indiferencia ante las susceptibilidades nacionales en un momento en que Castilla ya no podía imponer su voluntad por el mero uso de la fuerza.

Pero, paradójicamente, el mismo fracaso del conde duque constituyó un preliminar del éxito parcial. En virtud de su propia defensa, Cataluña tuvo que interesarse por el mundo de fuera y protestar vigorosamente contra un gobierno que había llegado a ser odiado a lo largo y a lo ancho de España. En 1640 habló, durante un breve momento, en nombre de toda la Península. Habló por los nobles y campesinos de Castilla, así como por los aragoneses y los vizcaínos, los portugueses y los valencianos. Durante aquel breve momento tocó una cuerda común que Olivares había buscado durante tanto tiempo y con tan poco éxito. Durante su revolución de 1640 Cataluña tuvo que darse cuenta, aunque de mala gana, de que formaba parte de España. Pero los acontecimientos que dieron lugar al estallido de la revolución no iban a olvidarse fácilmente. Dondequiera que la comunidad de intereses reclamaba, y aún reclama, la necesidad de unión, las amargas memorias que sobreviven a los siglos solo sirven para dividir. La revuelta de los catalanes compendiaba, y al mismo tiempo perfilaba, la tragedia de España.

APÉNDICES

APÉNDICE I
Nota sobre la moneda[1]

La moneda catalana

Autoridades:

Botet y Sisó, J., *Les monedes catalanes,* 13 vols., Barcelona, 1908-1911.
Gil Farrés, O., *Historia de la moneda española,* Madrid, 1959.
Salat, J., *Tratado de las monedas labradas en el Principado de Cataluña,* 2 vols., Barcelona, 1818.
Usher, A. P., *The early history of deposit banking in Mediterranean Europe, Harvard Economic Studies,* vol. LXXV, Cambridge, Mass., 1943.

La Corona de Aragón, a diferencia de la de Castilla, formaba parte del sistema de la libra, y la contabilidad se hacía en *lliures, sous y diners:*

1 *lliura* (ll.) = 20 *sous*
1 *sou* (s.) = 12 *diners* (d.)

Sin embargo, los precios se especificaban a veces en *reals* catalans (1 *real* catalán = 2 *sous,* de forma que una libra barcelonesa tenía 10 *reals*).

Las siguientes monedas fueron acuñadas por la ceca de Barcelona en el siglo XVII (hasta 1640):

Oro (el valor de estas monedas de oro fluctuó durante la crisis monetaria de las dos primeras décadas del siglo).

Dobla de dos caras (doble ducado: el *excelente de Granada).* Esta moneda era conocida por el *trentí,* porque su valor era de 30 *reals,* es decir, 60 *sous.* En 1614 se había elevado a 70 *sous,* pero después de 1618 se estabilizó en 66 *sous,* o 33 *reals.*

Ducat (o *escut* o *mig trentí*): medio *trentí.*

Florí (acuñado desde 1614): medio *ducat.*

Onzèn (acuñado desde 1618*):* tercera parte de un *trentí,* y conocido por *onzèn* porque valía 11 *reals.*

---

[1] Estoy profundamente agradecido a Mr. P. Grierson del Gonville y Caius College, de Cambridge, por sus consejos.

A. P. Usher (*Early History of Deposit Banking,* cuadro 37, p. 457) proporciona las siguientes cifras para el contenido metálico de la libra en Barcelona, desde 1599 hasta 1618:

		Plata fina (g.)	*Oro fino (g.)*	*Proporción de plata a oro*
Hasta el	6 de septiembre de 1599	31,00	2,94	10,50
	6 de septiembre de 1599	31,00	2,32	13,40
	8 de enero de 1603	31,00	2,47	12,50
	11 de julio de 1611	27,80(?)	2,32	12,00(?)
	13 de enero de 1614	27,80 (?)	2,00	13,90
	8 de julio de 1617	27,10	2,00	13,55
	6 de diciembre de 1617	27,60	2,00	13,80
	21 de febrero de 1618	27,60	2,11	13,10

Plata	real (o *croat)* = 2 *sous*
	mig real = 1 *sou*
	sisé = 6 *diners*
Cobre	*ardit* = 2 *diners*
	menut = 1 *diner*

La moneda castellana

Autoridades:

Gil Farrés, O., *op. cit.*
Hamilton, E. J., *American Treasure and The Price Revolution in Spain,* 1501-1650, *Harvard Economic Studies,* vol. XLII, Cambridge, Mass., 1934.
Mateu y Llopis, F., *La moneda española,* Barcelona, 1964.

La moneda de cuenta castellana era el maravedí, que correspondía a una moneda pequeña de vellón[2], y las cifras de las rentas reales se expresa-

[2] «El vellón era originariamente una mezcla de plata y cobre utilizada para las monedas fraccionarias. Después del restablecimiento del contenido de plata a finales del

ban o en maravedís, o, más corrientemente en el siglo XVII, en ducados (el ducado de oro había sido sustituido por el escudo durante el reinado de Carlos V, pero continuaba usándose como moneda de cuenta). El valor relativo de las monedas castellanas citadas en este libro era el siguiente:

1 ducado = 375 maravedís
1 escudo = 400 maravedís (elevado a 440 por la pragmática del 23 de noviembre de 1609, cfr. Hamilton, *op. cit*., p. 65).
1 real (castellano) = 34 maravedís (es decir, 11 reales por ducado).

Tabla de conversión para las monedas castellanas y catalanas

Castellanas	*Catalanas*	*Catalanas*	*Castellanas*
1 real	2 *sous* (1 real cat.)	1 *sou*	0,50 reales
1 ducado	22 *sous* (11 reales cat.)	1 lliura	10 reales (es decir, poco menos de un ducado)
1 escudo	26 sous		

Extracto de un discurso de 1626 sobre la moneda catalana[3]: «A França, per un ral hom pot comprar 60 coses; a Roma, 50; al Rosselló i Cerdanya, 40; a Catalunya, Aragó i València, 24; i a Castella no més de 17».

siglo XV, la degradación durante el siglo XVI redujo poco a poco el vellón a cobre puro» (E. T. Hamilton, *op. cit.,* p. 46, núm. 3).

[3] BC: Fullet Bonsoms 5.382, *Discurs sobre la moneda de belló de Cathalunya.*

APÉNDICE II
Algunos salarios y precios catalanes

El profesor Hamilton no pudo incluir detalles de los salarios y precios catalanes en su *American treasure and the price revolution in Spain* porque no encontró series completas en Barcelona[1]. Hay, sin embargo, en ACA: *Monacales* dos libros de cuentas del convento de agustinos de San Guillem de Barcelona. Este convento, que al parecer tenía 11 habitantes, se fundó en 1587. El primer libro (lib. 103), titulado *Libro del gasto del Colegio (Agustino) de San Guillermo de Barcelona,* cubre el periodo comprendido entre 1588 y 1621, aunque las páginas que van desde 1607 hasta 1612 se han perdido. El segundo (lib. 101) abarca desde 1621 hasta 1642. Excepto para los siete años que se han perdido, es posible extraer de ellos una serie completa de precios del trigo, que se recogen más abajo. También proporcionan algunos detalles sobre otros precios, a los que ha sido posible añadir uno o dos más procedentes de otras fuentes (estos precios, tomados de muy pocas muestras, no son necesariamente representativos, y solo se dan a título comparativo).

Precios

		Precio		
Cantidad	*Fecha*	*Lliures*	*Sous*	*Diners*
Animales:				
Pollos	1621 y 1635	–	2	–
Gallina	1640	–	9	–
Mula	1597	30	–	–
Bueyes (la pareja)	1598	30	–	–
Bueyes (la pareja)	1638[2]	37	4	–
Oveja	1640[3]	2	–	–

[1] E. J. Hamilton, *op. cit.,* p. 146, núm. 1.

[2] J. Serra Vilaró, *Baronies de Pinós i Mataplana,* Barcelona, Biblioteca Balmes, 1947, vol. II, p. 458.

[3] AHC: *Llibre de XXIV*, fol. 132.

Cantidad	*Fecha*	Precio		
		Lliures	*Sous*	*Diners*
Ropa:				
Gorro para el mozo	1621	–	2	–
Vestido para el mozo	1621	1	16	–
	1625	2	5	–
	1633	2	17	–
	1634	1	4	–
	1634	2	27	–
Hábito negro de los agustinos	1626	11	10	–
Camisa	1598-1635	–	16 (hasta 1 *lliura*)	
Zapatos (el par)	1587-1641	–	8	–
Combustible:				
Carbón (1 carga)	1620-1640	–	unos 20-22	–
Diversos:				
Una Biblia («para leer en comunidad»)	1588	–	16	–
Papel (1 mano, 25 folios)	1625-1638	–	1-2	–
Cera, blanca (1 libra)	1620-1640	–	unos 8	–
Lana (1 libra)	1633	–	1	6
Un mosquete (buena calidad)	1639[4]	–	10	–
Vino, 1 carga (sin coste de transporte). Precios máximos en *sous*	1621		52	
	1625		41	
	1626		58	
	1624		46	

[4] AHC: *Consells,* 1639, fol. 29v.

Cantidad	*Fecha*	Precio		
		Lliures	*Sous*	*Diners*
	1627		40	
	1628		70	
	1622		50	
	1623		50	
	1630		90	
	1631		88	
	1632		72	
	1633		85	
	1635		78	
	1636		90	
	1637		92	
	1638		124	
	1639		104	
	1640		90	
	1641		94	

(Siempre es posible que el notable aumento del precio del vino represente la compra de un vino de mejor calidad, pero no se indica. Hay compras ocasionales de vino blanco anotadas aparte, no incluidas en esta lista.) Para los precios del trigo, véase el gráfico de la página siguiente.

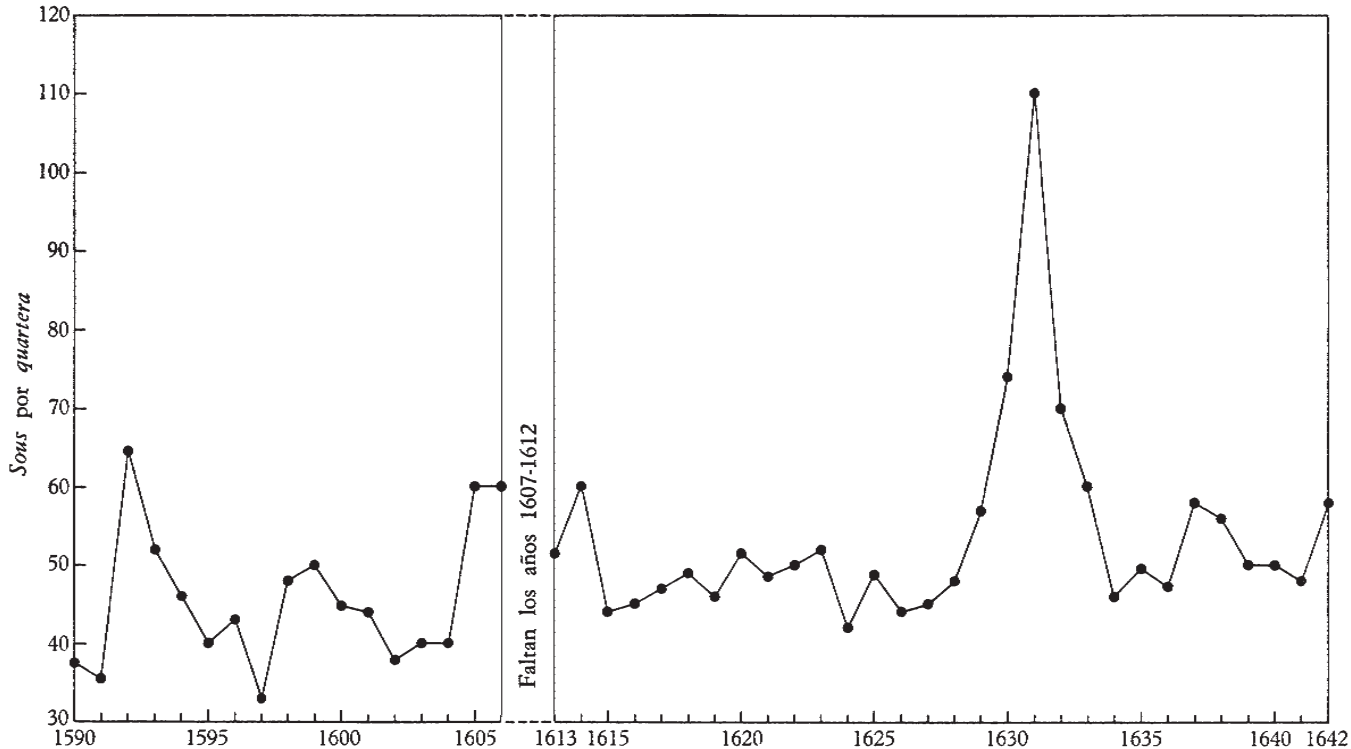

Fig. 3. Precios máximos del trigo en el colegio de San Guillem, Barcelona, 1590-1642.

Jornales y salarios

Los detalles sobre los jornales catalanes son tan escasos como los de los precios. Sin embargo, existen algunos ejemplos dispersos (de los cuales damos una muestra en la p. 81).

1.– Trabajadores manuales

a) Convento de San Guillem, Barcelona

Carpintero	1 día	1588		4 s.	2 d.
		1596		6 s.	
		1635		8 s.	
Cocinero	1 semana	1594		6 s.	
Mozo de cuadra	1 año	1636	4 ll.	16 s.	

b) Manresa (obras municipales)[5]

Carpintero	1 día	1622		6 s.
Albañil	1 día	1640		6 s.
Peón	1 día	1640		4 s.

2.– Ingresos profesionales

Abogado. Un abogado de fama en Barcelona, el Dr. Joan Magarola, ganaba más de 1.000 *lliures* al año por el ejercicio de su profesión a finales del siglo XVI[6].

Notario. Un notario de comarcas, en Villafranca del Penedès, ganaba lo siguiente en el ejercicio de su profesión[7]:

1621	302 *lliures*		
1622	281 *lliures*		
1623	235 *lliures*	12 s.	6 d.

[5] AHM: leg. 965.

[6] ACA: CA, leg. 483, petición del Dr. Magarola (1605?).

[7] Archivo Notarial, Vilafranca del Penedès. Pere Guasch, Manuel 67, fol. 11. Esta referencia me fue mostrada por el Dr. Emili Giralt.

3.– Ingresos por propiedades

El Dr. Antoni Magarola, doctor en Medicina, decía que su propiedad le bastaba para vivir como un miembro del *estament militar,* «doncs produeix una renda anyal de més de 600 ducats» (alrededor de 600 *lliures*)[8]. Si unos ingresos razonables para un caballero venían a ser de 600 *lliures,* un noble debería necesitar algo así como 2.000 *lliures* si quería vivir de acuerdo con su rango[9], pero es dudoso que muchos nobles catalanes poseyesen estas cantidades.

Durante la revolución, algunas propiedades fueron confiscadas por los franceses, y su valor fue anotado en un escrito sin fecha titulado *Estat des confiscations,* ahora en AAE: Corresp. Espagne, sup. no. 3, fols. 340-346. Aunque es imposible comprobar el rigor de estas cifras, o si están completas, uno o dos ejemplos pueden ser de interés:

Propiedad de don Ramon Calders (antiguo gobernador de Cataluña):

La propiedad consiste en la villa y dominio de Pierola y en una finca cerca de Martorell. Valor anual total: 860 *lliures.* No se conocen las deudas, pero se cree que son considerables.

Propiedad del conde de Vallfogona

		Lliures	*s.*	*d.*
a)	Condado de Vallfogona. Renta anual total	4.819	–	–
	Deudas	1.077	10	–
		3.741	10	
b)	Vizconde de Canet (incluyendo las minas de sal por valor de 1.201 *ll.* y 16 *s.* al año)	2.006	16	–
	Deudas	444	10	–
		1.562	6	–
	Valor neto al año	5.303	16	–

[8] ACA: CA, leg. 488, petición de Antoni Magarola (1613?).
[9] ACA: CA, leg. 500, petición de Joan Francesc Brossa (1626).

Propiedad de don Guerau de Guardiola
(antiguo Lloctinent de mestre racional)

	Lliures	*s.*	*d.*
La propiedad consiste en casas, fincas y rentas sobre la tierra, por un valor anual de	643	15	6
Deudas	113	16	6
Valor neto al año	529	19	–

Propiedad del conde de Santa Coloma

	Lliures	*s.*	*d.*
Renta anual del condado de Santa Coloma de Queralt y la baronía de Pons	8.000	–	–
Villa de Callar, cerca de Tarragona	1.800	–	–
Un palacio y dos casas en Barcelona (ocupadas por el virrey francés)	–	–	–
Una finca y casa en Badalona	100	–	–
Tres casas en Barcelona, alquiladas por	226	–	–
Diversas rentas sobre la tierra	2.352	16	–
Valor total (excluyendo la propiedad de Tarragona, demasiado cerca del territorio ocupado por los españoles para que fuese rentable)	10.678	16	–
Deudas	1.800	–	–
Valor neto al año	8.878	16	–

Propiedad de Francesc Frigola i Llordat, senyor de Maldà

	Lliures	*s.*	*d.*
La propiedad consiste en la villa de Maldà, en Urgel, otras rentas de la tierra y una finca en el Ampurdán. Valor anual	1.159	14	–
Deudas	325	–	–
Valor neto al año	834	14	–

4.– Ingresos por cargos

Cargos municipales

El sueldo de un *conseller* de Barcelona era, desde 1588, de 250 *lliures* al año[10]. Los *pahers* de Cervera pidieron al rey en 1626 que fuesen elevados sus sueldos a 100 *lliures* al año[11]. Por contraste, los *cònsols* de Bagà, que era poco más que un pueblo, recibían un sueldo de 15 *lliures* al año entre 1592 y 1648[12].

Administración virreinal[13]

Virrey 6.000 ducados al año.
Jueces de Audiencia, unas 1.000 *lliures* al año.
Governador 1.460 lliures al año.
Canceller 1.200 *lliures* al año.

Funcionarios locales:
Veguers de 50 a 200 *lliures* al año.
Batlles de 50 a 70 *lliures* al año.

5.– Ingresos y gastos de un cabildo catedralicio

Más abajo se incluye un resumen de las cuentas del cabildo catedralicio de la Seo de Urgel para los dos años que van desde el 1 de mayo de 1640 al 30 de abril de 1642, tal como constan en ACU: *Balans de les entrades i eixides del capítol.* El cabildo completo constaba de veinticuatro canónigos.

Ingresos (en dos años)

	Lliures	*s.*	*d.*
Arrendamiento de las rentas de las propiedades del cabildo:			
Terra alta	13.362	–	8
Cerdanya	3.966	4	–

[10] F. Carreras y Candi, *Geografía general de Catalunya,* vol. sobre Cataluña, p. 729.
[11] AHC: *Llibre de* XXIV, fol. 16.
[12] Serra Vilaró, *Baronies,* vol. II, p. 81.
[13] ACA: CA, leg. 373, memorial sobre salarios, 1624.

	Lliures	*s.*	*d.*
Terra baixa	4.564	4	–
Rentas del marquesado de Camarasa	1.486	–	–
Atrasos y pagos de ciertas deudas al cabildo	3.520	9	10
Censals de la *mensa capitular*	2.210	–	–
Otros *censals* (anualidades)	1.061	8	–
Diversos derechos (por ejemplo, arrendamiento de un molino)	476	–	–
Participación del cabildo en las rentas de la propiedad de don Diego Alentorn, *senyor de Seró,* en 1640	231	19	7
Id. de la ciudad de Anglesola	86	13	9
Ingresos totales en dos años	30.964	19	10

Gastos (en dos años)

	Lliures	*s.*	*d.*
Los detalles de los gastos son demasiado numerosos y con frecuencia demasiado triviales para incluirlos.			
Los gastos totales en estos dos años fueron	28.755	11	4
De este total, la partida más grande era la de los estipendios, ofrendas de Pascua, etc., para los canónigos. Total en dos años	13.425	3	5
Los gastos militares (socorro de guerra) desde el 1 de mayo de 1640 al 30 de abril de 1642 totalizaron	1.414	9	10
La *quarta* y el *excusado* en 1640 totalizaron	261	7	8

Por tanto, en los dos años, los canónigos tuvieron un remanente de más de 2.000 *lliures* y unos ingresos anuales de unas 15.000 *lliures.* Estos ingresos fueron unas tres veces superiores al valor de las rentas diocesanas, disparidad que puede explicar algunos conflictos entre el obispo y su cabildo.

APÉNDICE III
Derechos de importación y de exportación

Una de las fuentes más importantes de ingresos de la Diputación fue el llamado *dret de entrades i eixides* o *dret del General.* Se trataba de un impuesto sobre todas las importaciones y exportaciones catalanas, con excepción del grano, que era importado, y otros productos alimenticios de primera necesidad[1]. La media aplicable era de 4 *diners* por *lliura,* excepto sobre el dinero que las personas particulares sacaban del país, que estaba sujeto a un impuesto ligeramente superior: 5 por 100 a partir de 1599[2]. Parece que el impuesto se recaudaba en los puertos y en las aduanas situados en los caminos reales de Aragón, Francia y Valencia, y los recaudadores tenían derecho a quedarse con 2 *sous* por cada libra que recaudaban, con la excepción de un pequeño grupo de recaudadores que recibían un sueldo fijo[3].

La Diputación llevaba un detalle minucioso del rendimiento del impuesto, en un registro conocido como *Llibre de values.* En el Archivo de la Corona de Aragón quedan muchos volúmenes, pero, por lo que sé, no han sido examinados.

Los registros agrupan todos los lugares de recaudación bajo el nombre del puesto de aduanas principal del distrito, y los clasifican en tres divisiones:

1) Barcelona.
2) *Levant:* Perpiñán, Puigcerdà, Mataró, Vich, Gerona.
3) *Ponent:* Balaguer, Seo de Urgel, Tremp i Pallars, Lérida, Tarragona, Tortosa, Montblanc, Cervera, Tàrrega, Falset.

Se dan detalles de la suma recaudada en cada puesto de aduanas durante un periodo de tres meses, y también de los totales de cada grupo de puestos en todo un año. Hay cifras tanto del rendimiento general como de la suma restante de la deducción de los salarios de los recaudadores.

---

[1] Pueden encontrarse detalles en *Capitols ders drets y altres coses del Principat de* Cathalunya, Barcelona, 1635, Capitols de Corts, 1481, fols. 2 ss.

[2] *Ibid.,* Capitols, 1599, fol. 70 (cap. XL).

[3] *Ibid.,* fols. 123-125 (cap. LXXXVIII).

Aparte de las muchas equivocaciones que pueden haberse deslizado por distracción en varias fases del proceso, hay evidentes dificultades para manejar e interpretar estas cifras. Nada se sabe realmente sobre la administración del sistema; y, por las declaraciones constantes encontradas en las ordenanzas de la Diputación, se ve claro que había fraudes constantes. No existe distinción entre impuestos aplicados a importaciones y a exportaciones, de forma que las cifras no pueden servir de guía para un estado de la producción catalana. Aún más, el hecho de que el impuesto fuese también aplicado al tráfico de dinero quiere decir que las cifras no pueden utilizarse como guía fidedigna para saber el volumen total del comercio.

Cuadro I

AÑO (JULIO-JUNIO)	BARCELONA	RESTO DEL PRINCIPADO	TOTAL
	Lliures	*Lliures*	*Lliures*
1596-1597	25.000	19.000	44.000
1597-1598	23.000	20.000	43.000
1598-1599	31.000	33.000	64.000
1599-1602	falta	falta	–
1602-1603	24.000	20.000	44.000
1603-1604	16.000	16.000	32.000
1604-1605	16.000	19.000	35.000
1605-1606	12.000	16.000	28.000
1606-1607	15.000	16.000	31.000
1607-1608	13.000	15.000	28.000
1608-1614	falta	falta	–
1614-1615	19.000	17.000	36.000
1615-1616	22.000	16.000	38.000
1616-1617	26.000	17.000	43.000
1617-1618	21.000	15.000	36.000
1618-1619	22.000	17.000	39.000
1619-1620	20.000	16.000	36.000
1620-1621	20.000	17.000	37.000

Año (julio-junio)	Barcelona	resto del Principado	Total
	Lliures	*Lliures*	*Lliures*
1621-1622	21.000	13.000	34.000
1622-1623	22.000	17.000	39.000
1623-1624	17.000	17.000	34.000
1624-1625	12.000	13.000	25.000
1625-1626	18.000	17.000	35.000
1626-1627	21.000	19.000	40.000
1627-1628	21.000	15.000	36.000
1628-1629	17.000	10.000	(Los totales para 1628-1632 no son seguros porque faltan algunas cifras)
1629-1630	18.000	8.000	
1630-1631	18.000	7.000	
1631-1632	19.000	5.000	
1632-1635	falta	falta	–
1635-1636	14.000	10.000	24.000
1636-1637	15.000	9.000	24.000

Puede decirse, por consiguiente, que las cifras solo muestran rigurosamente el total de ingresos por el impuesto, tal como informaban los recaudadores. Sin embargo, ya esto es de algún interés por la luz que arroja sobre las fluctuaciones anuales de una de las principales fuentes de riqueza de la Generalitat. Además, siempre existe la posibilidad de que, con todos sus defectos, den una imagen muy aproximada de las fluctuaciones del comercio catalán durante un periodo de treinta años, aspecto que hasta el presente es muy poco conocido. Por tanto, puede que no sea del todo inútil hacer constar el resumen que incluimos.

El cuadro I muestra el rendimiento total de las *entrades i eixides* antes de las deducciones de salarios. Las cifras están tomadas de ACA: G, 85, números 21-29, y las he dividido en dos secciones: impuestos percibidos en Barcelona, e impuestos del resto del Principado *(Levant y Ponent).* Las cantidades se dan redondeadas en miles de *lliures,* y en todos los casos el año comprende desde el 1 de julio hasta el 30 de junio.

Cuadro II

Año (julio-junio)	*Lliures*
1599-1602	158.000
1602-1605	102.000
1605-1608	82.000
1608-1611	92.000
1611-1614	95.000
1614-1617	103.000
1617-1620	101.000
1620-1623	99.000
1623-1626	81.000
1626-1629	93.000

El cuadro II muestra las rentas procedentes del *dret de entrades i eixides* por periodos de tres años (también de julio a junio), según se ve por otras fuentes: los estados de cuentas de la Diputación presentados en las Cortes de 1632 (ACA: G, 147/2, Balans de les Generalitats de Catalunya). Por lo que puede verse, estas cifras representan la suma que realmente entraba en la Diputación, es decir, el total después de deducidos los salarios. De nuevo he redondeado las cifras en miles de *lliures.*

APÉNDICE IV
Funcionarios reales en conexión con el gobierno de Cataluña

No existe una lista general ni siquiera de las personas que ocuparon los cargos más importantes de la Monarquía durante los siglos XVI y XVII, y la información sobre los nombres y fechas de los nombramientos es escasa y está muy dispersa. Estando así las cosas, incluso una lista parcial de funcionarios conectados con el gobierno de una provincia de la Monarquía puede resultar de un cierto valor, y la presentamos aquí como una pequeña contribución a una lista general que, es de esperar, sea elaborada algún día.

Aunque esta lista intenta cubrir los nombramientos entre 1598 y 1640, con frecuencia ha sido imposible descubrir los nombres de los funcionarios durante el reinado de Felipe III, y solo desde alrededor de 1621 resulta de alguna forma completa la lista.

Una línea de puntos indica que el funcionario ocupaba todavía el cargo cuando se produjo el estallido de la revolución catalana de 1640. El signo † indica su muerte.

(I) MADRID

El Consejo de Aragón

Las personas que siguen eran los principales funcionarios del Consejo de Aragón en julio de 1615[1]:

Vicecanciller:	Don Andreu Roig
Tesorero General:	El conde de Chinchón
Regentes:	Don Felipe Tallada
	Don Salvador Fontanet
	Martínez Boclin
	Lucas Pérez Manrique
Protonotario:	Don Francisco Gassol
Abogado Fiscal:	Miguel Martínez del Villar

[1] ACA: CA, leg. 489, *Relación de lo que se dio a los Sres. y Ministros del Supremo Consejo de Aragón…,* 27 de julio de 1615.

Secretarios:	Agustín de Villanueva Domingo Ortiz Antonio Orlandés Juan Lorenzo de Villanueva

Vicecanciller

Don Andreu Roig (catalán)	Antes de 1615-invierno de 1622 †
Don Pedro de Guzmán	21 de julio de 1623-noviembre de 1623 †
Garci Pérez de Araziel	† octubre 1624 antes de jurar

(Cargo vacante hasta 1646)

Presidente (sustituyendo al vicecanciller)

Marqués de Montesclaros	Enero de 1628-1629 de octubre de 1628 †
Don Enrique Pimentel (obispo de Cuenca)	17 de octubre de 1628-1632
Duque de Alburquerque	11 de noviembre de 1632-18 de julio de 1637 †
Cardenal Borja	21 de julio de 1637-…

Tesorero General

Conde de Chinchón	*ca.* 1613-1626
Marqués de Montesclaros	30 de diciembre de 1626-enero de 1628
Duque de Medina de las Torres	11 de enero de 1628-…

Regentes

a) Aragoneses

(1)

Miguel Martínez del Villar	?-24 de enero de 1625 †
Miguel Pueyo	1625-1630
Matías de Bayetolá	1630-…

(2)

Lucas Pérez Manrique	?-1622

Baltasar Navarro de Arroyta	1623?-1633?
Miguel de Morlanes	1635-1638

b) Valencianos

(1)

Francesc de Castellví	?-febrero de 1638 †

(2)

Francesc de León	1625-1630?
Melcior Sisternes	1633-…

c) Catalanes

Salvador Fontanet	?-febrero de 1633 †
Miquel de Salvà i de Vallseca	1621-13 de noviembre de 1627 †
Dr. Aguiló	† 1628 antes de jurar
Dr. Joan Magarola	1630-…

d) Sardos

Luis Blasco	1623?-1627?
Francisco de Vico	1627-…

Protonotario

Francisco Gassol	?-13 de mayo de 1619 †
Jerónimo de Villanueva	1620-…

Secretario para Cataluña

Juan Lorenzo de Villanueva	?-17 de octubre de 1637 †
Pedro de Villanueva	1637-…

(II) Cataluña

(1) *Virreyes de Cataluña*

Duque de Feria (Lorenzo Suárez de Figueroa)	Noviembre de 1596-abril de 1602

Arzobispo de Tarragona (Joan Terés)	Abril de 1602-junio de 1603
Duque de Monteleón (Héctor de Pignatelli)	Julio de 1603-1610
Obispo de Tortosa (Pedro Manrique)	Noviembre de 1610-agosto de 1611
Marqués de Almazán (Francisco Hurtado de Mendoza)	Septiembre de 1611-octubre de 1615 †
Duque de Alburquerque (Francisco Fernández de la Cueva)	Abril de 1616-abril de 1619
Duque de Alcalá (Fernando Afán de Ribera y Enríquez)	Abril de 1619-septiembre de 1622
Obispo de Barcelona (Joan Sentís)	Septiembre de 1622-marzo de 1626
Obispo de Urgel (Luis Díaz Aux de Armendáriz)	Mayo de 1626-enero de 1627 †
Obispo de Solsona (Miguel Santos de San Pedro)	Febrero de 1627-mayo de 1629
Duque de Feria (Gómez Suárez de Figueroa)	Junio de 1629-noviembre de 1630
Duque de Cardona (Enrique de Aragón)	Noviembre de 1630-mayo de 1632
El cardenal infante (Fernando de Austria)	Mayo de 1632-abril de 1633
Duque de Cardona	Abril de 1633-febrero de 1638
Conde de Santa Coloma (Dalmau de Queralt)	Febrero de 1638-junio de 1640 †
Duque de Cardona	Junio de 1640-julio de 1640 †
Obispo de Barcelona (Garci Gil Manrique)	Agosto de 1640-octubre de 1640

(2) *Administración virreinal*[2]

a) Canceller

Dr. Jaume d'Agullana	1605-1617(?) †
Dr. Antoni Carmona	Julio de 1617-abril de 1621 †
Don Pere Puigmarí	Abril de 1621-agosto de 1630
Dr. Joan Magarola (nunca ocupó cargo porque fue nombrado para el Consejo de Aragón)	18 de octubre de 1630-6 de septiembre de 1631
Don Francesc de Erill	9 de septiembre de 1631-6 de enero de 1640 †

[2] Los nombres se dan en catalán.

b) *Regent la Reial Cancelleria*

Dr. Jeroni Torner	?-octubre 1608 †
Miquel de Salvà i de Vailseca	Enero de 1609-1621 (nombrado regente del Consejo de Aragón)
Dr. Miquel Sala	Junio de 1621-1639 (retirado)
Dr. Miquel Joan Magarola	Agosto de 1939-…

c) *Governador de Catalunya*

Don Enric de Cardona	?-diciembre de 1602 †
Don Joan de Queralt	1603-1611 †
Don Jeroni d'Argensola	Junio de 1611-diciembre de 1613
Don Alexos de Marimón	Diciembre de 1613-septiembre de 1639 †
Don Ramon de Calders y Ferran	13 de septiembre de 1639-…

d) *Governador dels Comtats* (Rosellón y Cerdaña)

Don Joan de Queralt	?-1603 (nombrado *governador de Catalunya*)
Don Jeroni d'Argensola	1603-1611 (nombrado *governador de Catalunya*)
Don Guillèm d'Iborra	Agosto de 1611-1615 †
Don Cristòfol Gallart	Octubre de 1615-…

e) *Lloctinent del mestre racional*

Don Guerau de Guardiola	1613-…

f) *Batlle general*

Conde de Erill	?-1617
Don Lluís Monsuar	1617-…

g) *Regent la Tresoreria*

Don Francesc d'Agullana	?-agosto de 1609 †
Don Cristòfol Gallart	Noviembre de 1609-1615 (nombrado *governador dels Comtats*)
Francesc Bru	1620-marzo de 1626
Don Lluís Descallar	Julio de 1627-marzo de 1629
Don Ramon de Calders i Ferran	1629-1639 (nombrado *governador de Catalunya*)

Don Miquel Salvà i Vallgornera	1639-…

h) *Advocat fiscal patrimonial*

Dr. Hipòlit Muntaner	?-1627 †
Dr. Cristòfol Fumàs	1627-1633
Dr. Felip Vinyes	1634-…

i) *Procurador reial dels Comtats*

Don Gabriel de Llupià	?-1623
Don Joan de Llupià	1623-…

(III) Audiencia de Cataluña

a) La Audiencia en 1621 (ACA: CA, leg. 366)

1.ª sala	*2.ª sala*
Dr. Josep Dalmau (retirado)	Dr. Joan Gallego
Dr. Josep Ferrer	Dr. Jeroni Astor
Dr. Jeroni Sanjust	Dr. Pere Soler
Dr. Mijavila i Franquesa	Dr. Josep Roca
Dr. Francesc Gamis	Dr. Baltasar Morell
Dr. Hipòlit Muntaner	

3.ª sala	*Jutges de Cort*
Dr. Francesc Bonet	Dr. Miquel Rollan
Dr. Joan Magarola	Dr. Monserrat Ramon
Dr. Miquel Sala	Dr. Lluís Besturs
Dr. Francesc Ferruz	

b) La Audiencia en 1640

1.ª sala

Dr. don Ramon Rubí de Marimón	Huyó a Madrid
Dr. Gabriel Berart	Asesinado, 7 de junio de 1640
Dr. Lluís Ramon	Asesinado, 24 de diciembre de 1640
Dr. Felip Vinyes	Huyó a Madrid y fue nombrado regente del Consejo de Aragón

(una vacante por la muerte del Dr. Balaguer)

2.ª sala

Dr. Miquel Carreras	Permaneció en Barcelona
Don Jeroni Guerau	Asesinado cuando trataba de huir
Dr. don Bernat Pons	Huyó a Madrid
Dr. don Onofre d'Argensola	Muerto en su escondite
Dr. Benet Anglasell	Huyó a Madrid

3.ª sala

Dr. Jaume Mir	Huyó a Madrid
Dr. Francesc Corts	Huyó a Madrid
Dr. Josep Massó	?
Dr. Joan Baptista Gori	Asesinado, 24 de diciembre de 1640

Jutges de Cort

Dr. Rafael Puig	Asesinado, 24 de diciembre de 1640
Dr. Rafael Joli	Huyó a Madrid
Dr. don Guillèm Meca	Huyó a Madrid

APÉNDICE V
Glosario[1]

ACTA DE CORT. Ley que empezó siendo un decreto o pragmática real, pero que más tarde adquirió la categoría de CONSTITUCIÓ (véase) a petición de las CORTS (véase). Cfr. CAPÍTOL DE CORT.

AGUTZIL. El equivalente al *alguacil* castellano. Funcionario responsable del mantenimiento de la ley y el orden, bajo el mando del GOVERNADOR (véase).

Alcabala. Impuesto sobre las ventas recaudado en Castilla.

Arbitrista. Los arbitristas eran, en la España del siglo XVII, los hombres que hacían expedientes y redactaban proyectos, tanto si eran válidos como si no lo eran, para el restablecimiento de las finanzas reales y de la economía castellana.

ARTISTA. Artesano, o mercader.

Asiento. Contrato. Tipo de acuerdo al que llegaban el rey y sus banqueros (asentistas) para el préstamo de dinero en un determinado momento y lugar, bajo unas condiciones estipuladas (véase p. 272).

Atarazanas. Véase DRASSANES.

AUDIÈNCIA (audiencia). Tribunal Supremo de Cataluña, con sede en Barcelona. Estaba dividido en tres cámaras (véase SALES) y estaba integrado por diecisiete jueces. Además de sus actividades judiciales, con el tiempo llegó a actuar como organismo consultivo del virrey (véase p. 106). Cfr. CONSELL REIAL.

BATLLE (baile). Administrador local nombrado por el rey o por un señor, con deberes judiciales y administrativos; ocupaba el lugar más bajo dentro de la jurisdicción.

BATLLIA GENERAL. Radicaba en Barcelona, y la presidía el *batlle general,* que se encargaba de vigilar los derechos patrimoniales de la Corona en el principado. Desempeñaba la función de tribunal y de oficina administrative (véase p. 105).

BOLLA. Véase DRET DE LA BOLLA.

BRAÇ (plural BRAÇOS). Estamento. Los tres estamentos de Cataluña eran los del clero (BRAÇ ECLESIÀSTIC), la nobleza (BRAÇ MILITAR) y los representantes de las ciudades (BRAÇ REIAL). Estos tres estamentos estaban representados

[1] Las palabras en catalán aparecen en versalitas y las castellanas en redonda.

en las CORTS de Cataluña (véase), donde deliberaban por separado. Además de las sesiones de las CORTS, los DIPUTATS (véase) podían convocar en breve espacio de tiempo una reunión de los BRAÇOS para discutir las cuestiones más urgentes y darles consejos e instrucciones. Asistían a ella todos los representantes del BRAÇ ECLESIÀSTIC y del MILITAR presentes en Barcelona en aquel momento y el CONSELLER-EN-CAP de la ciudad de Barcelona, que hablaba en esta ocasión en nombre de todo el BRAÇ REIAL. Las CORTS se diferenciaban de los BRAÇOS en que aquellas solo podían ser convocadas por el rey, que lo advertía con tiempo para que pudiesen asistir los miembros procedentes de lugares alejados del principado, e incluían a representantes de treinta y una ciudades. A diferencia de los BRAÇOS, podían (con el consentimiento real) promulgar leyes.

CANCELLER. Clérigo que presidía la primera cámara de la AUDIÈNCIA (véase p. 105).

CAPÍTOL DE CORT. Ley elaborada en las CORTS a requerimiento de las mismas CORTS, y aceptada por el rey con las palabras *Plau al senyor rei.* Cfr. CONSTITUCIÓ.

CAVALLER (caballero). Miembro de la pequeña nobleza, distinto del noble. También conocido a veces por DONZELL o MILITAR.

CENS. Contrato por el que se sometía un inmueble al pago de una renta anual, como interés de un capital recibido o de un dominio que se transmitía con el inmueble.

CENSAL. Anualidad o renta, que podía aplicarse: *a)* a un CENS, o *b)* al interés derivado de préstamos a las instituciones y corporaciones públicas.

CIUTADÀ HONRAT. Ciudadano distinguido de Barcelona o de alguna otra ciudad. Era la dignidad civil más elevada, hereditaria por naturaleza, y al principio conferida –teóricamente como recompensa por los servicios prestados a la ciudad– ya fuese por privilegio real o por elección, hecha esta última por el grupo de *ciutadans honrats.*

COMTATS (condados). Los condados del Rosellón y la Cerdaña, unidos al principado de Cataluña.

Consejo de Aragón. Institución surgida del Consejo Real de los reyes medievales de Aragón, pero que en esta época tenía su sede en Madrid. Estaban a su cargo los asuntos de Cataluña, Aragón, Valencia y Cerdeña, y lo integraban (antes de las reformas de Olivares) un tesorero general, un vicecanciller (véase) y cinco regentes.

Consejo de Estado. Eran de su competencia principal, aunque no exclusivamente, los asuntos exteriores. Teóricamente, el consejo más importante de la Monarquía, aunque bajo Olivares cedió muchas de sus atribuciones a las juntas especiales, principalmente a la junta de ejecución (véase).

Consejo de Hacienda. Radicaba en Madrid –aunque no se encontraba entre los consejos más importantes– y tenía a su cargo la administración de las finanzas reales.

CONSELL DE CENT (Consejo de Ciento). Consejo de la ciudad de Barcelona, que se reunía en la CASA DE LA CIUTAT, o Ayuntamiento, para asesorar a los CONSELLERS (véase) en materia de gobierno municipal. Respecto a su composición, véase p. 181.

CONSELLER-EN-CAP. Funcionario que presidía el consejo ejecutivo de Barcelona (los CONSELLERS, véase) y principal representante de la ciudad.

CONSELLERS. Los cinco consejeros municipales de Barcelona, que ocupaban el cargo durante un año, y que formaban el consejo ejecutivo de la ciudad, estando a su cargo el gobierno y la defensa de sus privilegios.

CONSELL REIAL. Otro nombre por el que se conocía a la AUDIÈNCIA (véase).

CÒNSOL. Consejero municipal de Perpiñán, o de una ciudad de esta región. Véase también JURAT y PAHER.

CONSTITUCIÓ. Estatuto o ley que proponían o bien el rey o bien las CORTS, pero que ambos elaboraban conjuntamente en el seno de estas últimas (cfr. CAPÍTOL DE CORT.) Las CONSTITUCIONS de Cataluña eran el conjunto de estatutos por el que se regía el principado. Fueron compiladas e impresas en tres volúmenes en 1588.

Consulta. Documento redactado por los ministros reales, aconsejando al rey.

CORTS (Cortes). Organismo representativo o Parlamento de Cataluña, convocado por el rey para el voto de subsidios y la aprobación de leyes (cfr. BRAÇOS.) Las Cortes de Castilla, convocadas mucho más frecuentemente que las Cortes catalanas, eran menos representativas, ya que solo acudían los procuradores de dieciocho ciudades; los clérigos y los nobles ya no asistían. También como las Cortes catalanas, se encargaban de votar subsidios, pero a diferencia de ellas no tenían derecho a legislar, ya que en Castilla este poder únicamente lo tenía la Corona. Sin embargo, podían presentar peticiones que, si eran aceptadas, se convertían en leyes.

CRIDA. Edicto o pragmática promulgado por el virrey de Cataluña.

DIPUTACIÓ. Comisión permanente de las CORTS de Cataluña, integrada por tres DIPUTATS y tres OÏDORS (que representaban a los tres estamentos); ocupaban el cargo durante tres años y se reunían en el palacio de la GENERALITAT de Barcelona. Los DIPUTATS eran los supremos representantes de la nación catalana, y eran responsables de la defensa de sus leyes y libertades y de la recaudación de impuestos, que se establecían para hacer frente a los gastos de la DIPUTACIÓ y pagar los subsidios concedidos al rey por las CORTS. Técnicamente la DIPUTACIÓ DEL GENERAL DE CATALUNYA era llamada con frecuencia GENERALITAT (véase).

DIPUTAT (diputado). Uno de los tres DIPUTATS DEL GENERAL, los elegidos de las CORTS que dirigían la DIPUTACIÓ (véase). Véase también OIDOR. Había asimismo DIPUTATS locales, encargados de cobrar las rentas de la GENERALITAT en las localidades.

DISSENTIMENT. Declaración de disensión que podía presentar cualquier miembro de las CORTS y que, de ser aceptada por su BRAÇ (véase), podía retrasar, o bien interrumpir, las deliberaciones de las CORTS.

Donativo (DONATIU). Obsequio voluntario al rey, aunque generalmente obligatorio.

DONZELL. Véase CAVALLER.

DRASSANES (Atarazanas). Lugar donde se construían las embarcaciones. Eran dirigidas por el DRASSANER (designado por la Corona).

DRET DE LA BOLLA. Impuesto de la DIPUTACIÓ sobre los productos textiles. Su nombre oficial era el de DRET DE LA BOLLA DE PLOM I SEGELL DE CERA.

DRET D'ENTRADES I EIXIDES. Impuesto sobre las importaciones y las exportaciones, recaudado por la DIPUTACIÓ. También llamado DRET DEL GENERAL (véase Apéndice III).

DRET DE LA NEU. Impuesto sobre el hielo (literalmente, «nieve») suministrado a la ciudad de Barcelona para su refrigeración, y llevado desde el Montseny o desde los Pirineos.

ESCUT (escudo). (Véase Apéndice I sobre la moneda catalana.)

ESTAMENT (estamento). (Cfr. BRAÇ.)

FADRISTERN. Hermano menor en la familia catalana, que tradicionalmente abandonaba la casa para ganarse la vida (véase p. 61).

FOGATGE. Originariamente, impuesto sobre los FOCS (hogares). Equivalía a un censo de cabezas de familia. El único FOGATGE general del Principado de Cataluña antes del siglo XVIII se llevó a cabo en 1553 (véase p. 49).

Fuero (fueros). Originalmente, carta real de derechos y privilegios concedida –sobre todo en Castilla– a una ciudad o villa durante la conquista de los territorios en poder de los moros. Parece ser que el término «fueros» fue aplicado frecuentemente en el siglo XVII a las leyes y libertades de todo un estado, como Aragón. Esta utilización, aunque técnicamente incorrecta, fue popularizada por los historiadores del siglo XIX, y ha sido adoptada en este libro, en determinados contextos, por conveniencia.

GAVATX. Término con el que frecuentemente se denominaba a los franceses. Empleado también en sentido peyorativo. De origen incierto, aunque es posible que derive de Gévaudan, región francesa notablemente pobre, de la que vinieron muchos inmigrantes a España (véase J. Nadal y E. Giralt, *La population catalane,* p. 114, y las referencias que allí se dan).

GENERALITAT. Los estamentos de Cataluña. Se aplicó el nombre a la DIPUTACIÓ (véase), de la que llegó a ser, con el tiempo, sinónimo.

GOVERNADOR. Delegado del virrey en la administración del principado. También había un GOVERNADOR DELS COMTATS, con sede en Perpiñán, que era responsable del gobierno del Rosellón y la Cerdaña.

GREMI (gremio).

GREUGES. Quejas contra los abusos reales, formuladas en las CORTS. Eran investigadas por los JUTGES DE GREUGES, comisión especial de dieciocho

miembros, de los cuales nueve eran nombrados por el rey y nueve por las CORTS. El informe de la comisión había de ser examinado por el rey antes de que las CORTS suspendiesen sus sesiones o votasen un subsidio.

HABILITACIÓ. Examen de credenciales: base previa para ocupar un cargo administrativo o un puesto en las CORTS.

HEREU. El heredero, que hereda el grueso del patrimonio familiar (véanse pp. 59 ss.).

INSACULACIÓ. Sistema de votación para cualquier cargo público en Cataluña, por el que los nombres se introducían en una bolsa o en una urna y se sacaban a suerte.

Junta de Ejecución. Organismo administrativo más poderoso de Madrid en los últimos años del gobierno de Olivares. Pequeña Junta integrada por Olivares y otros ministros, cuya finalidad era la de eliminar los retrasos y los enojosos procesos de gobierno a través del Consejo de Estado (véase).

JURAT. Consejero municipal de Gerona, o de una ciudad de esta región. Es el equivalente de un CONSELLER de Barcelona. Véase también CÒNSOL y PAHER.

LLOCTINENT. Lugarteniente o delegado. LLOCTINENT GENERAL era el nombre con el que se conocía también al virrey de Cataluña.

LLOTJA (lonja). Originalmente, plaza o edificio público en donde se reunían los mercaderes para realizar las transacciones comerciales. La LLOTJA de Barcelona era el centro de la vida comercial de la ciudad, la bolsa de mercaderes inscritos que teóricamente controlaban el comercio barcelonés.

MAS o MASIA. Casa de campo, regentada por el mismo propietario o por el MASOVER (véanse pp. 53-54).

MENESTRAL. Artesano de segunda categoría. A partir del siglo XVI se aplicó el término a cierta clase de trabajadores del campo.

Merced. Recompensa o demostración de favor concedida por el rey a uno o más vasallos a cambio de un servicio (véase) pretendido o real (véase p. 63).

MER I MIXT IMPERI. Total jurisdicción civil y criminal que disfrutaban algunos señores catalanes en sus dominios (véase p. 117).

MESTRE RACIONAL. Funcionario real responsable de que las rentas y los derechos del rey en Cataluña fuesen debidamente cobrados. En el siglo XVII el cargo era hereditario en la familia de los marqueses de Aytona, y el trabajo lo hacía el LLOCTINENT DEL MESTRE RACIONAL, que encabezaba una pequeña oficina de cuentas e investigaciones.

MILITAR. Véase CAVALLER y BRAÇ.

Millones. Impuesto recaudado en Castilla desde 1590, y renovado periódicamente por las Cortes castellanas, sobre la venta de vino, aceite y carne.

OBSERVANÇA. La constitución que comenzaba con las palabras de OBSERVANÇA era una de las constituciones catalanas más importantes. Decretada en 1481, contenía métodos para asegurar la observancia de las constituciones por parte del rey y de sus funcionarios (véase p. 240).

OÏDOR. Uno de los tres funcionarios llamados OÏDORS DE COMPTES, responsables de examinar los gastos de la GENERALITAT, que formaban con los tres DIPUTATS la DIPUTACIÓ de Cataluña. La palabra OIDOR también se utilizaba frecuentemente para designar a un juez de la AUDIÈNCIA.

PAGÈS. Campesino. Véase REMENÇA.

PAHER. Consejero municipal de Lérida, o de una ciudad de esta región. Véase también JURAT y CÒNSOL.

PARAIRE. Técnicamente, el que se dedica a preparar la lana. Con frecuencia mercader de lana al por mayor (véase p. 77). Cfr. TEIXIDOR.

PEDRENYAL. Pedreñal. Arma de fuego de gran aceptación en la Cataluña del siglo XVII, que poseía un mecanismo de percusión (véase p. 123).

PRAGMÀTICA. Orden dada por el rey fuera de las CORTS y que tenía fuerza de ley siempre que no entrase en conflicto con las CONTITUCIONS.

Procurador. Funcionario nombrado por un barón para gobernar sus posesiones.

Protonotario. Protonotario del Consejo de Aragón, cargo ocupado desde 1620 por Jerónimo de Villanueva, que era universalmente conocido simplemente como el protonotario (véanse pp. 269 ss.).

PUBILLA. Heredera (véase p. 60).

QUARTERA. Medida de grano equivalente a 70 litros. 1 QUARTA = 1/12 QUARTERA.

QUINT (quinto). Quinta parte de las rentas de ciertas ciudades catalanas, reclamada por la Corona.

REGALIA. Prerrogativa real. Las REGALIES del rey eran su derecho fiscal y otros, entre los que había algunos derechos judiciales sobre los crímenes más ominosos, que tenían que ser juzgados directamente por la AUDIÈNCIA, en vez de ser examinados en primer lugar en los tribunales locales o señoriales.

REMENÇA. Pago en metálico por el que un siervo adquiría su libertad. Los PAGESOS DE REMENÇA fueron los campesinos del siglo XV sujetos a la redención personal.

SALA (plural SALES). Cámara: principal habitación de una casa. Una de las tres cámaras de la AUDIÈNCIA.

SENYOR. Señor. El barón catalán era SENYOR de su villa, y algunos de ellos eran más conocidos por el título de su propiedad que por su propio nombre (por ejemplo, don Alexandre d'Alentorn era normalmente llamado SENYOR de Seró).

Servicio (SERVEI). Cualquier servicio prestado al rey, financiero o de otro tipo, y de ahí que también se aplicase a los subsidios votados por las cortes (véase p. 63). Cfr. también merced.

SÍNDIC. Agente, con poderes limitados, para representar a otra persona o a una corporación. Los agentes de las ciudades y de las villas reales en las CORTS recibían el nombre de SÍNDICS.

SOMETENT. Contingente armado que proporcionaban las ciudades y que era convocado en caso de emergencia. Un SOMETENT GENERAL ponía a toda la nación en armas.

SOTSVEGUER. Funcionario encargado de una subdivisión de una VEGUERIA (véase).

TAULA. Mesa o banqueta, y de ahí banco. La TAULA DE CANVI de Barcelona era el Banco de Depósito de la ciudad.

TEIXIDOR. Tejedor. Cfr. PARAIRE.

Tercio. Regimiento de infantería, teóricamente de tres mil hombres, pero en el siglo XVII considerablemente más reducido.

TRACTADOR. Representante en las CORTS de uno de los estamentos, o del rey, cuyo deber era discutir los asuntos y facilitar los acuerdos entre el rey y las CORTS, y entre los mismos estamentos.

TRESORERIA. Oficina de pagos de la administración real en Cataluña, presidida por el REGENT DE LA TRESORERIA (véase p. 115).

VEGUER. Originalmente, vicario o representante local del soberano. Funcionario real a cuyo cargo se hallaba una de las diecisiete VEGUERIES, unidades administrativas en las que estaba dividida Cataluña. Cfr. también SOTSVEGUER.

Vellón. Originalmente, aleación de cobre y plata. En 1599 Felipe III autorizó en Castilla la acuñación de *vellón* de cobre puro.

Vicecanciller. Vicecanciller del Consejo de Aragón, que actuaba como presidente del consejo. El cargo dejó de existir a partir de 1623 (véanse pp. 268 ss.), pero fue restablecido después de la caída de Olivares.

VICE-REGIA. Forma de gobierno por la que el GOVERNADOR dirigía el Principado hasta que el rey juraba respetar las constituciones y nombraba a un virrey.

Visita. Procedimiento normal de investigación de la conducta de los funcionarios reales en los dominios del rey de España. El encargado de hacerla era un visitador nombrado por la Corona y desde el punto de vista técnico se hacía en secreto, a diferencia de la residencia, que era llevada a cabo públicamente cuando cesaba el funcionario. Según una decisión de las CORTS de 1599, había de hacerse una visita de la administración real en Cataluña cada seis años, pero en realidad fueron poco frecuentes e irregulares (véanse pp. 108-109). El procedimiento de la visita también fue utilizado por los mismos catalanes para investigar la conducta de los DIPUTATS y OIDORS cuando cesaban en sus cargos.

APÉNDICE VI
Fuentes

(1) FUENTES MANUSCRITAS

A: *Generales*
B: *Archivos y Bibliotecas de la ciudad de Barcelona*
C: *Archivos locales catalanes*
D: *Diarios y descripciones contemporáneas*

A: Generales

Puede medirse el estado de la historiografía del reinado de Felipe IV por el hecho de que no se haya hecho ninguna referencia, o más bien poca, a la dificultad principal con que tropieza el historiador del reinado que intenta trabajar con documentos del gobierno. La dificultad consiste en la descorazonadora falta de documentación de los Consejos cuando uno trata de acercarse a los temas más importantes. La explicación puede encontrarse, probablemente, en los métodos de gobierno de Olivares. Su utilización de Juntas especiales desposeía a los Consejos de gran parte de las más importantes decisiones políticas, y sin duda fue en los papeles de las Juntas donde quedaron enterrados los secretos de su gobierno. Desgraciadamente, el conde duque obtuvo permiso del rey para reunir todos los papeles de Estado relacionados con el periodo en que se mantuvo en el cargo, y se sabe que se llevó una gran cantidad de documentos cuando salió de Madrid en 1643. En contra de sus deseos, su gran biblioteca fue dispersada después de su muerte, y muchos de sus papeles, aunque aparentemente no todos, pasaron finalmente a manos de los duques de Alba. En 1794 y 1795 dos incendios que se produjeron en el Palacio de Buenavista, de los Alba, destruyeron toda la colección, con la única excepción del volumen 313[1]. Por esta razón parece poco probable que sea alguna vez posible dedicar a Olivares un estudio tan detallado como el que se le ha dedicado a Richelieu, y la trayectoria de la política catalana de Olivares en los años 1639-1640 que ofrezco aquí, aunque insuficiente,

[1] Duque de Alba, *El archivo de la Casa de Alba,* Madrid, 1953, p. 19.

puede que sea la más cercana posible a cualquier aspecto de su política. Por otra parte, las profecías de esta clase son notoriamente peligrosas y siempre hay una posibilidad de que los archivos particulares españoles y los archivos de fuera de España ofrezcan algún día tesoros insospechados. El Dr. Marañón, en la bibliografía de su *Conde-Duque de Olivares,* proporciona una lista de diversos escritos y cartas de Olivares, algunos de los cuales sobreviven en copias contemporáneas dispersas por los archivos de Europa. Actualmente (1977) estoy editando los escritos de Olivares de mayor interés para la política interior, y con posterioridad pienso hacer lo mismo para la exterior.

Afortunadamente, los papeles del Consejo de Aragón han conocido mejor suerte que los de otros consejos, aunque también tiene lagunas importantes. Estos papeles, junto con las consultas de la Junta de Ejecución del año 1640, que han sobrevivido inesperadamente en la sección titulada «Guerra Antigua en Simancas», son los que proporcionan el testimonio esencial para el análisis de la política catalana de Madrid en este libro. Sin embargo, quedan sin contestar muchas preguntas, y hasta que no aparezcan nuevos documentos no será posible responder a ellas. También, por suerte, gran parte de la correspondencia privada que recibió Santa Coloma se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, aunque ese caso no ha ocurrido con ningún otro virrey de Cataluña. Estas treinta y tres cajas de correspondencia, si bien contienen muchas cosas casi de exclusivo interés militar, han servido para complementar los otros documentos, más oficiales, para los años cruciales de 1639 y 1640, y para tratar los antecedentes inmediatos de la revolución catalana con mayor cúmulo de detalles de lo que habría sido posible sin ellas.

La sección siguiente enumera las fuentes más importantes de papeles generales de Estado y de correspondencia diplomática y de otra clase.

Francia

(a) París

(I) Archives du Ministère des Affaires Étrangères (AAE)

Correspondance Politique, Espagne: 16 Supplément n.º 3. (Documentos valiosos sobre el gobierno de Cataluña, en su mayor parte preparados por o para Du Plessis-Besançon.)

(II) Bibliothèque Nationale (BN)

Baluze: 238. (Documentos pertenecientes al Dr. Pujades, incluyendo una historia del plan de riego de la Plana de Urgel.)

Manuscrits espagnols: 114-116. (Historia de Cataluña desde 1598, por el Dr. Sevillà. Véase sección D.)

(b) Perpiñán

Archives Départementales des Pyrénées-Orientales (ADP). Série B. 390. (Documentos de 1639-1640.)

Gran Bretaña

(a) Londres

(I) Archive of the Archbishopric of Westminster (AAW)

MS E. 2 Libro copiador de Thomas Fitzherbert (secretario del duque de Feria, virrey de Cataluña desde 1596 hasta 1602. El libro incluye una o dos cartas interesantes de Feria sobre los asuntos catalanes y sobre la situación política en general).

(II) British Museum (BM)

El British Museum guarda una importante, aunque difusa, colección de manuscritos españoles (véase Pascual de Gayangos, *Catalogue of the manuscripts in the Spanish language in the British Museum,* 4 vols., Londres, 1875-1895). Es más rico para el reinado de Felipe II que para los de sus sucesores, pero contiene, entre otros documentos del reinado de Felipe IV, algunos papeles importantes de Olivares.

Additional MSS: 13.997 (documentos sobre la Unión de Armas); 14.007 (cartas de Olivares al cardenal infante); 25.686 (documentos del Dr. Francisco Ribas sobre las Cortes catalanas de 1632); 25.688 (contiene el *Nicandro,* la famosa apología de Olivares escrita después de su caída del poder); 25.689; 36.449 y 36.450 (libros copiadores de sir Walter Aston, embajador inglés en España, 1620-1625 y 1635-1638).

Egerton MSS: 315, 338, 339 y 340 (documentos de 1623-1630 sobre las propuestas compañías de comercio españolas); 1.820 (libro de notas de sir Arthur Hopton, agente británico en España, 1631-1636); 2.053 (documentos de Olivares); 2.082.

(III) Public Record Office (PRO)

State Papers (Spain) 94.40, 41 y 42 (cartas de sir Arthur Hopton de cuando volvió a Madrid en 1638).

(b) Oxford

Bodleian

MS Add. A. 137: *Relación del levantamiento de Cataluña por don Ramón Rubí de Marimón…,* 1642. (Véase sección D.)

Rawlinson MSS: C. 799, *A relation of sundry voyages and journeys made by me, Robert Bargrave* (1654). (Incluye una descripción de Barcelona y de sus posibilidades comerciales.)

Rawlinson MSS: D. 120, fols. 11-13, *An incursion into Catalonia* (anon., 1648).

España

(I) Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona (ACA)

Los documentos y registros están divididos en diversas secciones. (Para la organización del archivo, véase *Archivos de Barcelona.* 1. *Ciudad,* Guías de Archivos y Bibliotecas, Barcelona / Madrid, 1952.) He consultado las siguientes:

Sección 1. Archivo Real. Cancillería (Can.)

Registros (R.): 3.896 y 5.515 (nombres de los que asistieron a las Cortes de 1518 y 1626).

Registros (R.): 5.214, 5.526, 5.527 (órdenes de los virreyes a los funcionarios reales).

Procesos de Cortes 51 (informe oficial de las sesiones de Cortes de 1626).

Varias de Cancillería: R. 332 (*Instrucciones públicas y secretas de SM. para el duque de Segorbe y de Cardona.* Octubre 1630. Un volumen de instrucciones para un nuevo virrey de Cataluña, de gran interés).

Varias de Cancillería: R. 387. (*Salida de correspondencia del conde de Santa Coloma.* Órdenes de Santa Coloma a sus funcionarios, en tan malas condiciones que es casi inútil.

Sección 2. Archivo Real. Patrimonio Regio

Esta sección contiene diversos libros de los diferentes departamentos financieros de la administración virreinal en Cataluña, pero no he encontrado en ellos nada de utilidad especial.

Sección 3. Consejo Supremo de Aragón (CA)

Extraordinariamente valiosa selección de documentos del Consejo de Aragón, comenzando a finales del siglo XVI y continuando durante todo

el XVII. La sección se halla dividida en varias subsecciones, incluyendo series separadas para las secretarías de Aragón, Valencia y Cataluña. Me he limitado casi enteramente a la secretaría catalana, que a su vez está también dividida en series, cada una de las cuales sigue un orden más o menos cronológico:

Legajos (leg.) 265-290: consultas del Consejo de Aragón desde la década de 1580 hasta 1640. Series extraordinariamente útiles, aunque desiguales.

Legajos (leg.) 343-387: cartas. En gran parte consistentes en cartas enviadas por los diversos virreyes de Cataluña a Madrid dentre 1600 y 1640, aproximadamente, mezcladas con más consultas y diversos memoriales sobre asuntos catalanes.

Legajos (leg.) 477-511: memoriales. Peticiones dirigidas al rey, que también cubren los años de 1600-1640, aproximadamente. Estas peticiones contienen una inmensa cantidad de información de carácter personal, y proporcionan un material único para la reconstrucción de la sociedad catalana de este periodo.

Además, los siguientes legajos contienen mucha información miscelánea que he encontrado útil, pero que no se prestan casi nada a la clasificación: 1 y 2 (sobre el presidente y el tesorero general del Consejo de Aragón); 210, 224, 225, 226, 228, 230, 232, 233, 235, 260, 261 (documentos sobre las Cortes de 1632).

Sección 4. Generalitat de Cataluña (G)

Otra sección importante, que contiene la documentación de la Diputación. He consultado las siguientes series:

Dietarios y *Deliberaciones.* Informes oficiales de las sesiones de la Diputación. El hecho de que sean un acta puramente impersonal de las decisiones tomadas por los *diputats* y los *braços* aminora en gran parte su interés; y su valor para este periodo, aparte de la ayuda que proporcionan para establecer la cronología de los acontecimientos, no es muy grande. Por tanto, solo he consultado en detalle los volúmenes correspondientes a 1614-1617, 1620-1623, 1626-1629 y 1638-1641.

Lletres Trameses (LT). Registros de cartas enviadas por los *diputats.* Me he limitado casi por completo a los volúmenes correspondientes a 1638-1639, 1639-1640 y 1640-1641. Desgraciadamente, de la correspondencia recibida por la Diputación en este periodo ha sobrevivido bien poca.

Registros (R.) R. 68: Acta no detallada de las reuniones del *braç militar* (fuera de las Cortes), cubriendo, con muchos errores y de forma muy incompleta, los años 1626-1640. R. 1051-1053: actas de las sesiones del *braç militar* en las Cortes de 1599. R. 1057-1058: actas de las sesiones del *braç militar* en las Cortes de 1626 y 1632. Estos volúmenes son extraordinariamente imprecisos e incompletos, pero, al contener notas tomadas en el curso de las sesio-

nes, son de mucho mayor interés que las actas oficiales redactadas en latín en *Procesos de Cortes* 51 (sección 1, *Cancillería).*

Volúmenes misceláneos

14: *Consistori de jurats de virreys no havent jurat SM.* Colección tomada de archivos oficiales de la Diputación, de todas las actas de la controversia sobre el nombramiento del virrey, 1621-1623.

65/2: *Actas de la Confraria de Sant Jordi* de Barcelona, el gremio de la aristocracia de la ciudad. Detalles sobre torneos, etcétera.

78/4: *Llibre d'Habilitacions.* Nombres de los elegibles para puestos en la Diputación.

85: nos. 20-29. *Llibre de values.* Registros de los ingresos procedentes de los impuestos recaudados por la Generalitat , conocidos como *entrades i eixides.*

114: *Dietari i itinerari del molt Ill. Sr. Francesc de Tamarit.* Acta de la expedición del *diputat militar* al sitio de Salses en 1639.

147: Una tentativa de resumen de las cuentas de la Diputación, destinada a ser presentada en las Cortes de 1626: un embrollo indescifrable.

147/2: *Balans de les generalitats de Catalunya per les corts del any 1632.* Un estado de cuentas bastante más completo y claro que el volumen precedente.

909: *Lletres secretes,* 1605-1674. Cartas secretas despachadas por la Diputación (útiles, pero no tan secretas como podía haberse esperado).

Cajas

1-33: Cajas de correspondencia entre 1636 y 1640 dirigidas principalmente al conde de Santa Coloma, conteniendo cada caja las cartas de uno o dos meses. Extraordinariamente valiosas.

Sección 5. Clero secular y regular

Monacales. Libros 45, 101, 103 (libros de cuentas de conventos de Barcelona).

(II) Archivo General de Simancas (AGS)

Una guía general de las fuentes de esta magnífica colección la proporciona Mariano Alcocer Martínez, *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador,* Valladolid, 1923, y existen también catálogos impresos de algunas de las secciones. He consultado las siguientes secciones:

(a) Cámara de Castilla

Legajo 2.796. Documentos relativos a la carrera y el proceso del favorito catalán del duque de Lerma, don Pedro Franqueza. Alguna correspondencia

interesante sobre asuntos catalanes, y gran cantidad de información reveladora de las finanzas de la Corona a comienzos del reinado de Felipe III.

(b) Consejo y Juntas de Hacienda (Hacienda)

Una serie notablemente rica de legajos sobre las finanzas de la Monarquía, bastante poco explotada excepto para el reciente estudio sobre las finanzas de Felipe IV, del profesor Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV,* Madrid, 1960. He examinado un gran número de legajos que cubren el periodo 1598-1640, y los he encontrado valiosísimos por la luz que arrojan sobre los problemas financieros de la Monarquía en estos años (aunque son menos satisfactorios para finales de la década de 1620 y la de 1630 que para el periodo anterior). Dada la finalidad de este libro, solo los he citado esporádicamente, y no creo necesario dar aquí una lista de todos los legajos consultados. Es de esperar que toda la sección sea examinada alguna vez sistemáticamente, y utilizada como base para un estudio general de las finanzas españolas en los siglos XVI y XVII, siguiendo las directrices trazadas por los estudios del profesor Domínguez Ortiz y del Dr. Ramón Carande (*Carlos V y sus banqueros,* vol. II, Madrid, 1949).

(c) Estado (España) (Est.)

Muy poco sustancial para cualquier aspecto del periodo de poder de Olivares, aunque existe un cierto número de documentos desconocidos e interesantes del mismo conde duque, que examinan la situación de la Monarquía y su perspectiva para el año siguiente. El contenido de los legajos indica el relativo declive de la importancia del Consejo de Estado durante el ministerio de Olivares. Al escribir este libro he hecho el mayor uso de los siguientes legajos: 255; 2.640; 2.645; 2.646; 2.651 (instrucciones al cardenal infante); 2.654; 2.655-2.658 (documentos sobre la proyectada jornada a Cataluña en 1635); 2.660 (importantes documentos sobre Portugal); 2.663; 4.126; K. 1709; (Flandes) 2.040, 2.055; (Inglaterra) 2.849; (Portugal) 4.045, 4.047.

(d) Guerra Antigua (GA)

Otra sección enorme y extraordinariamente rica, todavía sin catalogar para este periodo. Esta sección deberá ser la base de cualquier futuro estudio sobre el ejército y la marina españoles en los siglos XVI y XVII, aunque la variedad de los documentos que contiene puede hacer muy dificultosa su utilización. Si bien la mayor parte del material es estrictamente militar, referente a campañas, municiones, personal, etcétera, los legajos correspondientes a 1639 y 1640 contienen valiosísimos documentos de la Junta de Ejecución sobre asuntos catalanes, que Olivares seguramente pasó por alto

cuando cayó del poder. Algunos de estos documentos fueron publicados por el historiador catalán del siglo XIX C. Pujol y Camps en los apéndices de su edición del diario de Parets (*Memorial Histórico Español,* vols. XX-XXV). Su selección fue, sin embargo, curiosamente indiscriminada, quizá a causa de la dificultad para descubrir el contenido de un gran número de legajos de documentos no catalogados que trataban de una amplia variedad de asuntos. Hoy día sigue siendo tan difícil como entonces abrirse camino entre estos legajos, pero los que siguen me han sido considerablemente útiles: 906; 1182 (campaña de Leucata); 1256 (junio de 1639); 1257 (julio de 1639); 1261 (octubre-diciembre de 1639); 1262 (agosto de 1639); 1362 (enero de 1640); 1327 (marzo de 1640); 1328 (mayo y junio de 1640); 1329 (julio y agosto de 1640); 1.330 (septiembre de 1640); 1331 (octubre-diciembre de 1640, incluyendo consultas sobre la revuelta de Portugal); 1336 (febrero de 1640); 1354-1372 (correspondencia de 1639-1640, de la que he utilizado los legajos 1354, 1355, 1358, 1361, 1364, 1366, 1367, 1368); 1374 (enero-febrero de 1641); 1375 (marzo y abril de 1641); 1376 (mayo, junio y julio de 1641); 1377 (agosto y septiembre de 1641); 1378 (octubre-diciembre de 1641); 1379 (marzo de 1641); 1422 (enero, febrero y junio de 1642); 1423 (marzo de 1642); 1424 (abril y septiembre de 1642); 1425 (julio de 1642).

(III) Archivo Histórico Nacional (AHN)

(a) *Consejos suprimidos*

Libros 1881-1885: consultas del Consejo de Aragón entre 1621 y 1628, de diversos grados de importancia y sobre una amplia gama de temas, especialmente la organización interna del Consejo. Existe una laguna de cuarenta años en la serie, que vuelve a comenzar en la década de 1670.

(b) *Estado*

Legajos 674; 860 (documentos de gran importancia sobre las Cortes catalanas de 1626 y 1632. Una selección fue impresa por Manuel Danvila y Collado, *El poder civil en España,* Madrid, 1886, vol. VI, pp. 177-238). *Libros* 737 y 738 (consultas de los primeros años del reinado de Felipe IV, especialmente sobre la Unión de Armas).

(c) *Inquisición*

Legajos 1594 y 2155 (documentos de la Inquisición en Barcelona, relativos especialmente a las limitaciones de sus poderes propuestas por las Cortes catalanas).

(IV) Biblioteca Nacional, Madrid (BN)

Sección de manuscritos. Importante colección de manuscritos sobre una gran variedad de asuntos. Pueden encontrarse aquí copias de muchos de los memoriales más conocidos de Olivares, y hay muchos documentos de interés general para los reinados de Felipe III y IV. He utilizado los siguientes MSS:

2358: *Respuesta a un papel del duque de Alcalá en razón de las Cortes de Cataluña año 1626* (respuesta anónima a un documento del duque de Alcalá, escrita por alguien con experiencia personal de las Cortes de 1626).

2382: contiene un documento impreso del Dr. Francesc Alegre, canónigo de Urgel, sobre los recientes acontecimientos eclesiásticos de Cataluña (1651).

3619: *Dietari de sucesos de la ciudad de Gerona.* Diario escrito por Jeroni de Real, importante ciudadano de Gerona, desde 1637 (véase sección D).

6043: contiene la confesión del duque de Medina Sidonia (1641).

6745: contiene un testimonio ocular de las Cortes catalanas de 1626.

(V) Real Academia de la Historia, Madrid (RAH)

G-43: *Anales de la Corona de Aragón en el reinado de Felipe el Grande.* MS de Diego José Dormer.

11-10-5, legajo 6: copias de cartas de Olivares al cardenal infante entre 1635 y 1641. Estas cartas, junto con otras del British Museum, son del mayor interés y espero publicarlas dentro de poco.

11-13-5: cartas de Olivares al duque de Alcalá.

Salazar K-40: libro de consultas del Consejo de Aragón, referentes sobre todo al siglo XVII.

B: Archivos y bibliotecas de la ciudad de Barcelona
(Véase *Archivos de Barcelona, I, ciudad.)*

(I) Academia de Buenas Letras (ABL)

He utilizado esta colección solo para el diario de Pujades (véase más adelante, sección D).

(II) Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHB)

Muy buena colección de documentos de la ciudad, algunos de los cuales han sido de la mayor utilidad para dilucidar la conducta política de la ciudad durante los reinados de Felipe III y IV. Me he limitado exclusiva-

mente a la sección conocida como *Fondo Municipal,* de la que he consultado las series siguientes (véase *Archivos de Barcelona,* pp. 43-44):

(a) Registros de Deliberaciones (Delibs.) Actas de las reuniones del Consejo de Ciento en 223 volúmenes, que van desde 1443 hasta 1774. Estos registros padecen, desgraciadamente, los mismos defectos que los de la Diputación. Son registros oficiales velados por un anonimato decente, que solo hacen constar las decisiones tomadas, pero no la forma en que se llegó a ellas. Esto limita inevitablemente su valor, y he utilizado por extenso únicamente los volúmenes de 1626 y 1632 (que contienen las actas de la subcomisión a la que se confiaban los asuntos de las Cortes) y de 1638, 1639 y 1640.

(c) Lletres closes (LC). Son cartas enviadas por la ciudad. He consultado los volúmenes correspondientes a los años 1620-1640.

(e) Cartes comunes originals (CCO). Magnífica colección de volúmenes encuadernados de correspondencia recibida por la ciudad de Barcelona. Las cartas de los diversos embajadores especiales enviados por la ciudad a la corte en diferentes épocas han demostrado ser de valor excepcional, mucho más que las del agente permanente de Barcelona en Madrid, Joan Grau, que discretamente tendía a limitarse a generalidades. He consultado todos los volúmenes de 1600-1640, junto con un pliego suelto de cartas del siglo XVII que no fueron encuadernadas con el resto.

(l) Libro 57, *Matrícula dels antichs ciutadans honrats de Barcelona* (nombres de ciudadanos honrados).

Cortes de 1626 y 1632. Registros en borrador de las sesiones del *braç reial* en las Cortes.

Archivo Patrimonial. Documentos relativos a las tierras de la familia Biure.

(III) Archivo de Protocolos (APB)

Notable colección de actas notariales, clasificada por los nombres de los notarios. Un notario llevaba libros diversos para contratos de matrimonio, testamentos, inventarios, etc. Hay en estos manuales una gran cantidad de información que puede ser de un inmenso valor para los historiadores sociales y económicos, aunque su explotación sistemática será difícil por la falta de índices en la mayor parte de los protocolos. He consultado los libros de todos los notarios importantes entre 1600 y 1640, en un intento de poner en claro algunas de las más importantes relaciones familiares de la aristocracia y la alta burguesía catalana, y he encontrado de gran valor algunos de los libros de contratos matrimoniales para estudiar la estructura de la familia catalana en el siglo XVII. La existencia de estas actas hace perfectamente posible estudiar las fortunas de determinadas familias a través de un largo periodo de tiempo, y sería revelador, por ejemplo, estudiar la ascensión en riqueza y prestigio social de una familia que consiga meter a

un hijo en la Audiencia Es de esperar que algún día se emprendan estudios de esta naturaleza. Tampoco hay ninguna necesidad de limitar estos estudios a los habitantes de Barcelona, ya que algunas ciudades (por ejemplo, Gerona) tienen también sus propios archivos notariales, que contienen documentos de un carácter similar. Algunas actas notariales están escritas en latín, pero la mayoría lo están en catalán.

(IV) Biblioteca Central (BC)

Antiguamente llamada Biblioteca de Cataluña. Contiene una importante colección de MSS y de panfletos políticos raros.

(a) MSS

501: fols. 157-171. Perot de Vilanova, *Memòries pera sempre.* (Véase sección D.)

510: notas en borrador de don Federic Despalau al final del volumen titulado *Armas de algunas familias de Cataluña,* de Bernat Mestre (véase sección D.)

762: Albert de Tormé i Liori, *Miscellaneos (sic) históricos y políticos sobre la guerra de Cataluña desde el año* 1639. (Véase sección D.)

979: fols. 66-70. *Diversos discursos sobre las cosas tocantes al servey de Déu, del Rey y bé comú de Catalunya.* Relación anónima de algunos agravios sociales y administrativos, redactada probablemente como preparación para las Cortes de 1626.

(b) *Fullets Bonsoms*

Notable colección de proclamas y panfletos catalanes raros, reunida por el Sr. Bonsoms, inestimables para el estudio de la Cataluña del siglo XVII y de la revolución de 1640. Existe un inventario. He utilizado especialmente los siguientes: 12, 15, 16, 5203 y 5204 (ataque a los catalanes por el duque de Alcalá y réplica); 5211, 5229 *(Proclamación católica);* 5382 (discurso de 1626 sobre la moneda catalana); 5394, 5404 *(Parer de Jaume Damians,* 1630. Importante panfleto sobre el comercio y la industria catalanes); 5246 y 5247 (proclamas monárquicas contra los rebeldes catalanes); 9966 y 9967 (discusión sobre los métodos de la lengua castellana y de la catalana).

(V) Biblioteca de la Universidad de Barcelona (BUB)

Los siguientes MSS han resultado útiles:

115: *Historia general del Principado de Cataluña… 1598-1640.* Catalogada como obra de un escritor del siglo XVIII, Serra i Postius, es en realidad

otra copia de la historia contemporánea del Dr. Sevillà, que se encuentra en BN (París). (Véase sección D.)

224: *Dietari de Miquel Parets,* vol. I., (Véase sección D.)

1189: *Verdad Defendida…,* por Nofre de Selma i de Salavert (1632).

Ataque extravagante, aunque entretenido y a veces agudo, contra las actitudes y la conducta social catalanas, al parecer desconocido hasta ahora.

C: Archivos locales catalanes[2]

(a) *Eclesiásticos*

En general, no he utilizado mucho los documentos eclesiásticos. Es muy necesario estudiar el clero y las órdenes religiosas catalanas durante los siglos XVI y XVII, y creo que hay abundante documentación para tal estudio, aunque se halla muy dispersa. Me he limitado en gran parte a los documentos eclesiásticos que hacen referencia directa a la escena nacional, con la esperanza de descubrir algo sobre la actitud política del clero. Con este propósito he visitado los siguientes archivos:

(I) Archivo Arzobispal de Tarragona (AAT)

Registros de las sesiones del Concilio Provincial, de los que he consultado los nos. 24 (1602); 27 (1613); y 32 (1635).

(II) Archivo Capitular de Tarragona (ACT)

Carteras 38, 39, 68. Correspondencia recibida por el cabildo catedralicio entre 1600 y 1640 (de valor limitado).

(III) Archivo Capitular de la Seo de Urgel (ACU)

Archivo desorganizado pero maravillosamente rico, donde he encontrado material de la mayor importancia para el estudio de este turbulento cabildo catedralicio en los años anteriores a 1640, junto con cierto número de cartas desconocidas de Pau Claris. La mayor parte de este material proviene de la correspondencia recibida por el cabildo entre 1600 y 1640 (etiquetada como Cartes).

---

[2] Los nombres de las ciudades se dan en su forma castellana.

(IV) Archivo Capitular de Vich (ACV)

Cartas 1, 2, 39, 4. Correspondencia que cubre el periodo de 1580-1649. La signatura 3 contiene cartas de gran interés del síndico del cabildo en las Cortes de 1626.

(b) *Municipales*

No resulta fácil saber qué archivos municipales existen en Cataluña, especialmente después de la destrucción que se llevó a cabo durante la Guerra Civil, y en qué medida contienen documentos referentes al siglo XVII. Por tanto, he tenido que viajar de ciudad en ciudad con la esperanza de rastrear alguna colección que hubiese sobrevivido. Aunque he visitado las ciudades más importantes, con la excepción de Igualada, Montblanch, Reus y Tortosa (en las que hay archivos municipales), la siguiente lista no debe, en manera alguna, entenderse como exhaustiva:

Cervera (AHC)	Perpiñán (AMP)
Gerona (AMG)	Seo de Urgel (AMU)
Lérida (APL)	Vich (AMV)
Manresa (AHM)	

No encontré nada de valor para mí en los archivos municipales de Camprodón (archivo muy destruido en 1835); Olot (aunque aquí hay muchos documentos de valor para el historiador del siglo XVIII); o Tarragona (aunque este contiene algún material sobre el siglo XVII).

La ciudad de Figueras, en una petición de 1632 (ACA: CA, leg. 503), emitió el siguiente juicio: «L'experiència ha demostrat que els arxius de lloctinents són més motiu de confusió que de qualsevol altre cosa». Los archiveros municipales han obrado maravillas al reducir la confusión a orden, trabajando con frecuencia en las más difíciles condiciones y sabiendo que su labor no recibirá sino un insignificante o nulo reconocimiento público en sus ciudades respectivas. En casi todas partes me han recibido con la mayor amabilidad y me han ofrecido libremente sus archivos con una generosidad que un desconocido aprendiz de investigador extranjero no tenía derecho a esperar. Les estoy profundamente reconocido.

La documentación municipal de comienzos del siglo XVII consiste por lo general en actas de las deliberaciones municipales, copias de cartas despachadas por el concejo de la ciudad, y montones de correspondencia que recibía (con frecuencia clasificadas como Cartes Rebudes, CR), junto con documentos fiscales y administrativos, que solo he consultado por curiosidad. Generalmente, he consultado las actas municipales meramente de los años 1639 y 1640, en un intento de descubrir el impacto de la campaña de

Salses, del alojamiento de tropas y del estallido de la revolución en los diferentes lugares del Principado. Por el contrario, he examinado, allí donde me ha sido posible, toda la correspondencia municipal entre 1598 y 1640. En algunas ciudades, especialmente en Cervera (que tiene quizá el más rico de todos los archivos municipales para este periodo en especial), esta correspondencia ha sido con frecuencia del mayor interés. Las ciudades enviaban frecuentemente representantes a Barcelona, e incluso, ocasionalmente, a Madrid, y estos escribían desde aquellos lugares con toda suerte de detalles sobre la situación política y sobre las personalidades que conocían. Especialmente, las cartas de los síndicos municipales en las Cortes de 1626 y 1632 aportan muchos datos, tanto en cuestión de información como de reacciones personales, que no pueden captarse en las actas oficiales. Como se dan referencias completas en las citas, no he creído necesario proporcionar una lista de todos los documentos consultados en cada archivo. Es de esperar que los tesoros de los archivos locales catalanes sean explotados más sistemáticamente para la redacción de historias locales en los años próximos.

D: Diarios y descripciones contemporáneas

Los diarios y memorias tienden a ser muy raros en la España del siglo XVII en comparación con la Inglaterra de la misma época En vista de su rareza, merece la pena hacer una lista separada de los documentos de esta naturaleza que han salido a la luz en el curso de mis investigaciones, o que quizá no han recibido la atención que merecen:

Despalau: Notas en borrador al final de BC: MS 510 de don Federic Despalau, que se ocupa de algunos de los acontecimientos políticos de las tres últimas décadas del siglo XVI. De especial interés para la introducción del excusado en Cataluña en 1572, y para las Cortes de 1599. Publicado en *Cavallers i ciutadans a la Catalunya del Cinc-Cents*, ed. Antoni Simon i Tarrés (Barcelona, 1991).

Guàrdia: Diario de Joan Guàrdia, de Corcó. Diario de un campesino catalán, que cubre las décadas centrales del siglo XVII. El original se encuentra en manos de particulares, pero Mossèn Junyent, archivero municipal y diocesano de Vich, me enseñó una copia. El diario consiste en una serie de descripciones año por año del estado del tiempo y de las cosechas. Publicado en *Guerra i vida pagesa a la Catalunya del S. XVII segons el Dietari de Joan Guàrdia, pagès de l'Esquirol, i altres testimonis d'Osona*, eds. Antoni Pladevall i Font y Antoni Simon i Tarrés (Barcelona, 1986).

Parets: (BUB: MS 224-225).Versión catalana de un diario escrito por un curtidor barcelonés, Miquel Parets, entre 1626 y 1660, y publicado en

una versión castellana mucho menos espontánea y atractiva por Pujol y Camps (MHE, vols. XX-XXV). El primer tomo de una edición completa de la versión catalana, Miquel Parets, *Crònica,* a cargo de M. Rosa Margalef, fue publicado por Editorial Barcino (Barcelona) en 2011.

Pasqual: *Mémoires de Pierre Pasqual (1595-1644),* ed. Paul Masnou, Perpiñán, 1905. Emocionante relato de un ciudadano de Perpiñán acerca de las desgracias de su ciudad durante un periodo de guerra y peste.

Pujades: *Dietari.* Con mucho, el diario más importante de este periodo que se conoce hasta ahora. Jeroni Pujades fue un famoso anticuario historiador, autor de la célebre *Crónica universal del Principat de Cathalunya,* cuya primera parte fue publicada en 1609. Mientras trabajaba en la biblioteca de la Universidad de Barcelona, tropecé con un diario anónimo de 1627-1630 (BUB: MS 975) que, por evidencia interna, demostró estar escrito por Pujades. Se sabía que existían otras partes del diario de Pujades en la Academia de Buenas Letras, utilizadas por Soler y Terol en su estudio *Perot Roca Guinarda,* Manresa, 1909, pero que luego habían sido olvidadas. Estos tres volúmenes resultaron ser, con todo, incluso más interesantes que el volumen de 1627-1630. Desgraciadamente, existe una laguna de diez años en una década en la que el diario habría resultado especialmente interesante: 1610-1620. Las partes que quedan del diario son, por consiguiente, las que siguen: 1 (1601-1605), ABL; 2 (1606-1610), ABL; 3 (1621-1625), ABL; 4 (1627-1630), BUB. Siguiendo la publicación de la primera edición de este libro en 1963, el diario fue publicado en cuatro tomos bajo el título de *Dietari de Jeroni Pujades*, a cura de Josep M.ª Casas Homs (Barcelona, 1975-1976). Pujades explica que lo comenzó como una continuación de un diario empezado por su padre, Miquel Pujades, pero que se dio cuenta de que el comienzo de un nuevo siglo merecía un nuevo volumen. En su diario anota una cierta cantidad de detalles personales, pero gran parte de él está dedicado a los acontecimientos públicos de una u otra clase. Como estaba bien informado y poseía puntos de vista personales muy enérgicos, da lugar a un cuadro extraordinariamente vivo de la vida catalana de comienzos del siglo XVII. Hay esbozos agudos y a veces mordaces de personalidades públicas de la vida del Principado, además de observaciones atrevidas sobre el bandolerismo, los acontecimientos políticos y comerciales y el acceso de personas de baja cuna a la riqueza y los títulos (fenómeno que deplora incesantemente).

Real: *Dietari de sucesos de la ciudad de Gerona,* por Jeroni de Real (BN: MS 3619. Hay otra versión, al parecer ligeramente diferente, en el archivo municipal de Gerona). Diario escrito por un importante ciudadano de Gerona y que se centra en su mayor parte en los acontecimientos de la región de Gerona. Valioso para los comienzos de la revolución. C. Pujol y Camps utiliza este diario en su *Gerona en la revolución de 1640,* Ge-

rona, 1881. Publicado bajo el título de *La Catalunya del Barroc vista desde Girona. La crònica de Jeroni de Real, 1626-1683*, ed. Joan Busquets Dalmau (2 vols., Barcelona, Abadía de Montserrat, 1994).

Rubí: *Relación del levantamiento de Cataluña por don Ramón Rubí de Marimón… 1642* (Bodleian MS Add. A. 137, fols. 74-157). Rubí era miembro de la Audiencia en la época de la revolución. Su relato, que comienza con el final de la campaña de Salses y trata de los acontecimientos del año revolucionario, termina con la dramática narración de su propia fuga de Cataluña. No he encontrado ninguna copia de esta narración (que está escrita en castellano) en las bibliotecas de Barcelona o Madrid. Aunque resulta lamentablemente poco informativa en muchas de las cosas que una persona de la posición de Rubí debería haber conocido necesariamente, se trata, sin embargo, de un relato extraordinariamente útil del estallido de la revolución, y arroja luz sobre ciertos puntos que en otros relatos permanecen oscuros. Publicado en *Cròniques de la guerra dels segadors*, ed. Antoni Simon i Tarrés (Barcelona, 2003), pp. 235-311.

Sanz: *Relació breu dels sucessos, segonas intentions y locuras que an succehit y se son fetes en la ciutat de Vich desdel any 1634 fins al de 1641 inclusive,* por Joan Baptista Sanz. Publicado en *La Veu del Montserrat,* vol. XXV, 1902. Relato demoledor hecho por un irritado ciudadano de Vich sobre la cobardía y las locuras de sus conciudadanos, incluyendo una viva narración de la llegada de la revolución a Vich. Publicado en *Cròniques de la guerra dels segadors*, ed. Antoni Simon i Tarrés (Barcelona, 2003), pp. 83-178.

Sevillà: *Historia general del Principado de Cataluña… 1598-1640,* por el Dr. Sevillà (BUB: MS 115, y BN (París): MSS Espagnols 114-116). Historia contemporánea de los acontecimientos más importantes del Principado. Irregular, errónea y con frecuencia imprecisa, contiene sin embargo algunas anécdotas originales, junto con información personal sobre las figuras catalanas más importantes. Pujol y Camps utiliza el texto de París.

Tormé i Liori: *Miscelláneos (sic) históricos y políticos sobre la guerra de Cataluña desde el año 1639,* por Albert de Tormé i Liori (BC: MS 762). Relato muy confuso y poco inspirado de los orígenes de la revolución por un noble catalán que no la veía con simpatía. Alguna información útil. Utilizado por Pujol y Camps.

Vilanova: *Memòries pera sempre* (BC: MS 501, fols. 157-171). Notas personales de un caballero catalán, Perot de Vilanova, con algunos comentarios sobre los acontecimientos políticos de las décadas de 1560 y 1570. Especialmente interesante por los detalles personales. Publicado en *Cavallers i ciutadans a la Catalunya del Cinc-cents*, ed. Antoni Simon i Tarrés (Barcelona, 1991).

(2) OBRAS IMPRESAS

Hay una bibliografía admirable de obras sobre la historia española de B. Sánchez Alonso, *Fuentes de la historia española e hispano-americana,* 3 vols., Madrid, [3]1952, y desde 1953 se han catalogado nuevos libros y artículos sobre todos los aspectos de la historia española, con comentarios críticos, en una publicación trimestral, *Índice Histórico Español* (Barcelona). En vista de la existencia de estas ayudas bibliográficas, he creído superfluo incluir una lista detallada de libros consultados, ya sea para la historia española en general o para la historia de Cataluña. Pueden encontrarse referencias completas a todas las autoridades citadas directamente en las notas. Sin embargo, unos cuantos comentarios generales sobre la historia de España y de Cataluña durante la primera mitad del siglo XVII pueden ser de algún interés.

(I) *La España del siglo XVII. Generales*

A pesar de la impresionante bibliografía existente para los reinados de Felipe III y Felipe IV, los estudios generales de auténtica importancia son, realmente, muy pocos. El estadista español Antonio Cánovas del Castillo (1828-1897) sentó las bases de todo trabajo futuro sobre este periodo en *Historia de la decadencia española* (Madrid, 1854), *Bosquejo histórico de la Casa de Austria* (Madrid, 1869) y *Estudios del reinado de Felipe IV* (Madrid, 1888). Cánovas fue el primer hombre que destruyó la imagen de un Olivares tiránico creada por los liberales españoles del siglo XIX, y sus tres obras ponen de manifiesto de forma muy interesante su gradual evolución hacia una apreciación más cordial de Olivares, a medida que él mismo se debatía entre los problemas de España. Aunque aportó muchas pruebas, sin embargo su propia carrera política le impidió emprender un replanteamiento radical del periodo en profundidad.

Martin Hume, *The Court of Philip IV. Spain in decadence,* Londres, [1]1907; nueva ed., s. a., 1928?, sigue siendo la historia general más conocida del reinado. Es viva y entretenida, y hace buen uso de los documentos contemporáneos, pero es también superficial y poco rigurosa, y hoy debería estar ya superada. La afición de Hume por lo pintoresco tiende a hacerle abandonar el análisis austero.

Gregorio Marañón, *El conde-duque de Olivares,* [1936], [3]1952, Madrid, es una importante biografía. Utilizando gran cantidad de material nuevo, el Dr. Marañón se acerca a su biografiado más desde el punto de vista de un doctor y psicólogo que de un historiador, y trata de analizar el carácter del conde duque y los resortes ocultos de su pasión por el poder. El resultado es estimulante, aunque no siempre convincente. La naturaleza poco coherente del libro refuerza la impresión de que el Dr. Marañón, al clasificar las

principales características del conde duque en subsecciones, ha analizado a Olivares parcialmente, pero no ha llegado a reconstruirlo unitariamente. Sin embargo, la biografía es muy valiosa por la luz que arroja no solo sobre los detalles de la carrera de Olivares, sino también sobre sus relaciones con sus contemporáneos. La parte más endeble es el estudio de las actividades políticas del conde duque, que, en un libro de alrededor de quinientas páginas, ocupa un capítulo de poco más de veinte. Hay una bibliografía extraordinariamente completa y útil.

(II) *La revolución catalana*

Dos importantes estudios sobre la revolución fueron escritos por contemporáneos: *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV* (Lisboa, 1645), por el portugués Francisco Manuel de Melo; y *La rivolutioni di Catalogna* (Boloña, 1648), por el italiano Luca Assarino. Melo, justamente famoso por su estilo, depende demasiado de su imaginación y no es de fiar (véase la crítica de Celestino Pujol y Camps, *Melo y la revolución de Cataluña en 1640,* Madrid, 1886). Assarino inspira más confianza, pero no ofrece sino una narración correcta de los acontecimientos más sobresalientes, basada probablemente en los informes de los exiliados catalanes que huyeron a Italia.

Las historias generales del siglo XIX sobre Cataluña, las más importantes de las cuales son las de V. Balaguer, *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón* (5 vols., Barcelona, 1860-1863) y A. de Bofarull y Brocá, *Historia Crítica de Cataluña* (9 vols., Barcelona, 1876-1878), tienden a proporcionar una imagen tópica de la revolución desde un punto de vista firmemente nacionalista, basado principalmente en la tradición y en los documentos y proclamas de los revolucionarios. Esta imagen tradicional fue combatida seriamente por primera vez a finales del siglo XIX por Celestino Pujol y Camps, especialmente en su edición de la crónica de Parets (*MHE,* vols. XX-XXV), en la que publicó una gran cantidad de documentos que indican que había otro posible enfoque de la historia. El tratamiento militante de Pujol no le hizo simpático a sus contemporáneos, y sus métodos le dejaron totalmente expuesto a la crítica. Así, en vez de sentar las bases para un nuevo y mejor documentado estudio sobre el tema, sus trabajos, con frecuencia confusos, fueron desestimados o ignorados. La imagen tradicional sobrevivió, como puede comprobarse en dos discursos pronunciados por Ferran de Segarra en el Ateneu Barcelonés en 1930 y 1931, cada uno de los cuales llevaba un título muy revelador: *Les Lliçons de la història. Catalunya en 1640,* y *La unitat catalana en 1640.* Las líneas generales de la imagen pueden también encontrarse en la mejor historia, sin comparación, de Cataluña: Ferran Soldevila, *Història de Catalunya,* 3 vols., Barcelona, 1935; 2.ª ed. revisada, 1963.

Desde la Guerra Civil, el interés de la joven generación de historiadores catalanes se ha desviado de la historia política a la social y económica. Eso permite esperar un gran enriquecimiento de la actitud de Cataluña con respecto a su pasado, pero su labor está todavía en sus comienzos y queda mucho que hacer. Sin embargo, por el momento, la historia general catalana permanece en un estado de suspensión. La única reciente contribución importante a la historia política del periodo revolucionario es la de José Sanabre, *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659),* Barcelona, 1956, libro original, fuera de las principales corrientes de las obras históricas de los catalanes. Se trata de una narración muy meticulosa de los acontecimientos de Cataluña durante los años revolucionarios, basada en largas investigaciones en archivos franceses y catalanes. Quedará como una fuente clásica de información para los acontecimientos de estos años, aunque, desgraciadamente, peca por defecto en cuanto a la documentación de los archivos castellanos, y por tanto tiende a olvidar las cuestiones de Madrid. Mi intención a lo largo de este libro ha sido la de proporcionar un relato de las circunstancias que presidieron el estallido de la revolución catalana, más que de la misma revolución, y la publicación del importante estudio de Mossèn Sanabre me ha parecido que hacía menos necesario examinar en detalle los acontecimientos de los años 1641-1652. Contiene también una bibliografía muy completa de obras contemporáneas y modernas sobre la revolución catalana, que excluye la necesidad de reproducir aquí una bibliografía similar.

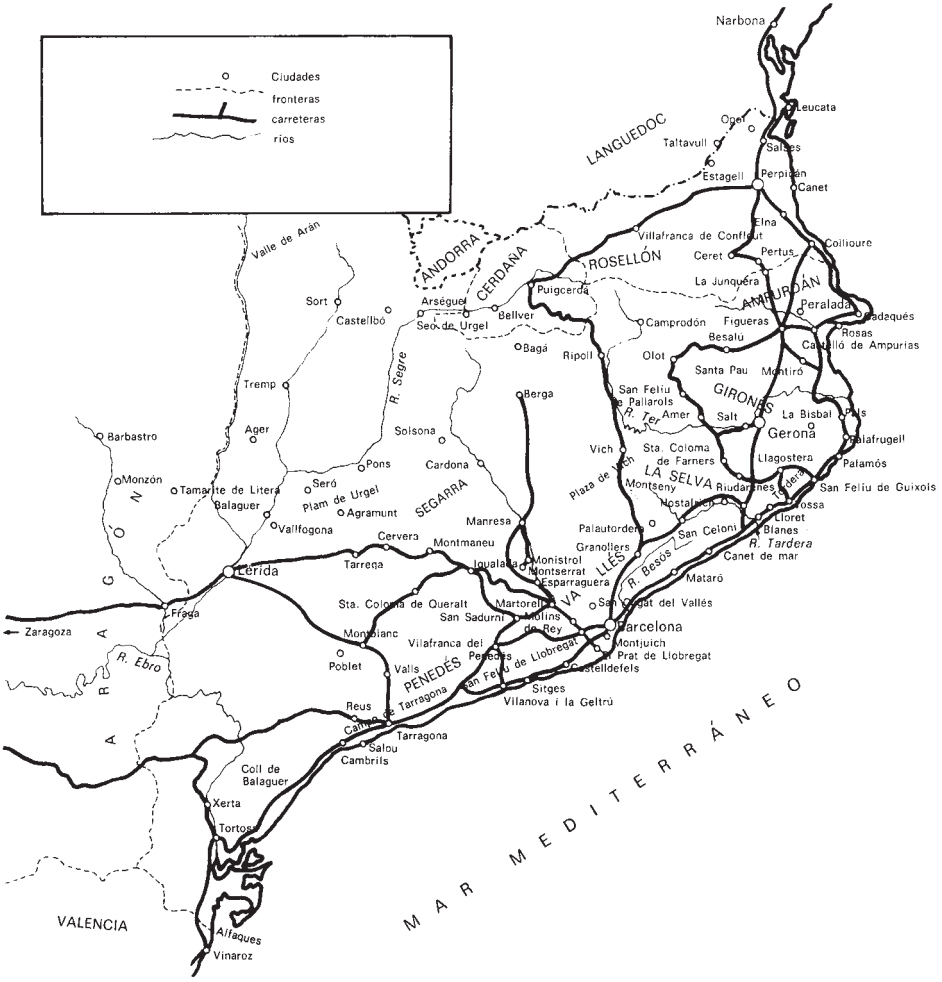

Mapa 2. Principado de Cataluña.

Fig. 4. El conde duque de Olivares.

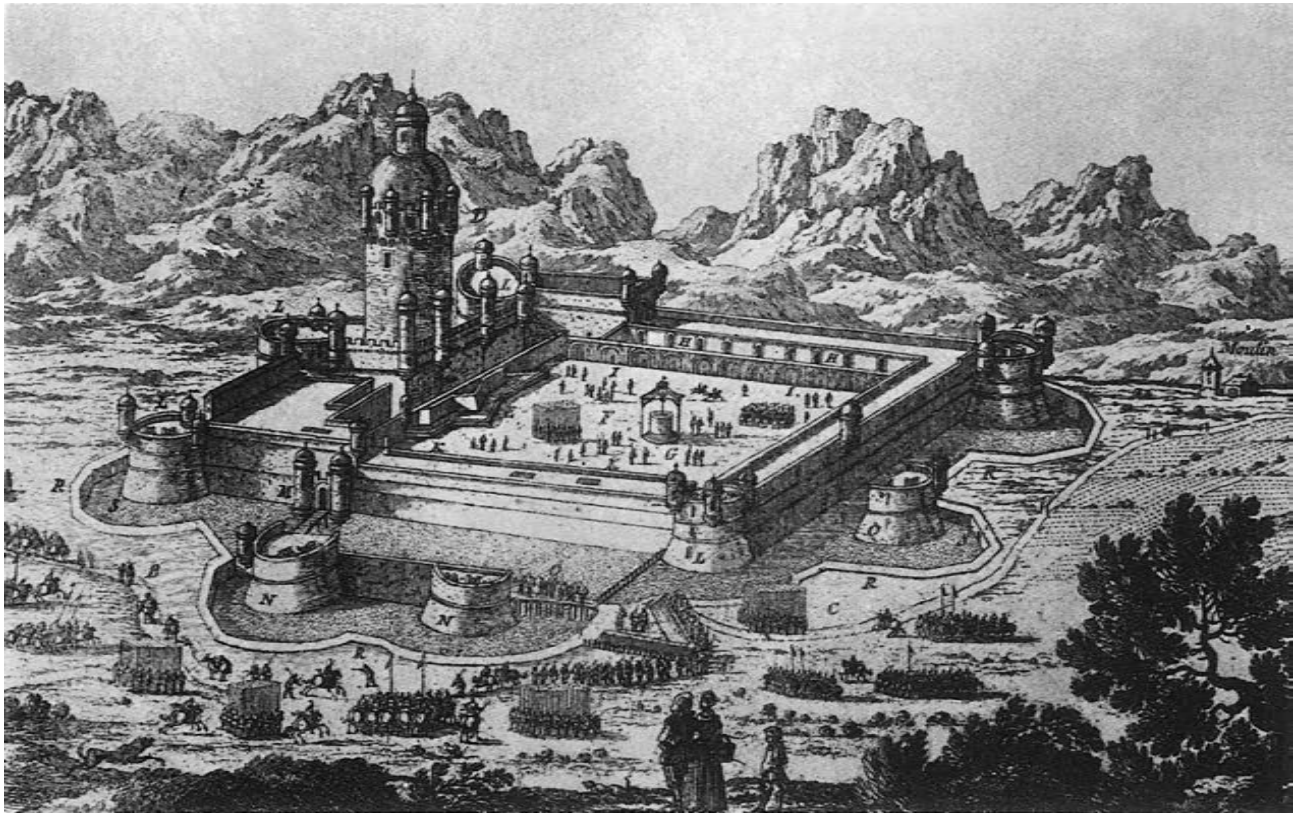

Fig. 5. El castillo de Salses.

Fig. 6. Pau Claris.

DOM IOSEPH DE MARGARIT ET DE BIVRE, Marquis
d'Aguilar, Comte d'Oſſone, Vicomte de Cabrere et Bas, Baron de la
Ilacume, Seigneur du Chaſteau d'Ampurda, Maiſtre Rahonal de la
Maiſon et Cour de ſa Majeſté tres Chreſtienne, Lieutenant General
en ſes armées, et Gouuerneur de Catalogne.

Fig. 7. Don Josep Margarit i Biure.

POSFACIO
John H. Elliott: El intruso a escena

Pablo Fernández Albaladejo
Julio A. Pardos Martínez
(Universidad Autónoma de Madrid)

La edición original de este libro vio la luz en 1963, enmarcada en el sello editorial de la Universidad de Cambridge. Desde entonces el texto original no experimentaría variaciones salvo de retoque: una reimpresión en inglés aparecería en 1984, en tanto que en 1966 se había dado a conocer la traducción al catalán, reimpresa posteriormente en dos ocasiones (1989 y 2006). La primera versión castellana se demoraría hasta 1977, contándose aquí también con dos reimpresiones (1982 y 1986). Se trata, por tanto, de un libro vivo. Su condición de tal se sostiene sobre el trabajo y la fina inteligencia de un autor que, sin punto de exageración, constituye uno de los historiadores mayores de la segunda mitad del siglo xx. Un clásico en vida, que a sus ochenta y tres años nos acaba de regalar sus propias reflexiones acerca del hacerse mismo de la historia, una *History in the Making* de cuyo paisaje historiográfico él mismo constituye punto de referencia indiscutible.

En la producción que ha ido elaborando en su personal taller, *La rebelión de los catalanes* ocupa un lugar principal. Fue el libro que le dio a conocer al ámbito académico y de lectores y, sobre todo, operó como fábrica en la que se fueron gestando una serie de líneas de investigación que marcarían su actividad posterior. Al título seguía un subtítulo («Un estudio sobre la decadencia de España, 1598-1640») que no era mero acompañamiento: precisaba, en realidad, hacia dónde apuntaban y se orientaban las miras del trabajo, configurado como estudio de un proceso de decadencia de alcance mundial antes que como noticia de una rebelión solo contemplada desde el observatorio catalán. Con todo, la rebelión no dejaba de ser –en cierto sentido– sino un producto colateral, una especie de segunda opción ante la constatación de que el estudio del hombre de Estado –del *statesman* en tiempo de *decline,* cuyo retrato le había fascinado desde que lo contemplara por primera vez en el Prado y cuya trayectoria vital aspiraba a reconstruir– debía de ser momentáneamente pospuesto. La anhelada biografía del conde-duque de Olivares habría de esperar, por lo menos hasta que los rastros documentales acumulasen la masa crítica necesaria como para llevar adelante la empresa.

Independientemente de ello, la publicación en 1963 de *The Revolt of the Catalans* situaba a John H. Elliott en el plano de aquellos historiadores que tenían cosas nuevas que decir. Tampoco es que, a sus treinta y tres años, fuese un desconocido. El creciente reconocimiento que empezaría a disfru-

tar a partir de esa fecha no debe hacernos pasar por alto la importancia de los diez años de actividad que precedieron a *The Revolt.* Un tiempo sobre el que también hay cosas que contar. Un primer y significativo jalón podemos situarlo en 1955, a raíz de la aparición (en el número 4 de la revista catalana *Estudios de Historia Moderna*) del artículo «The catalan revolution of 1640. Some suggestions for a historical revision». Concluido un año antes de la fecha de aparición de ese número de la revista, el artículo hacía notar ya la impronta de su autor, que contaba por entonces con veintitrés años de edad. Graduado por la Universidad de Cambridge en 1952, Elliott había sabido manejar, leer y analizar con soltura un volumen ingente de documentación correspondiente a la primera mitad del siglo XVII (documentación escrita en dos lenguas que apenas dominaba) y, sobre todo, había redactado un excelente e innovador artículo. Un artículo que, pese a la modestia de su título, contenía algo más que *suggestions.* Lejos de responder a lo que pudiera parecer el trabajo primerizo de un hispanista en ciernes, el autor situaba el lugar de la rebelión catalana en el mapa historiográfico europeo, criticaba las limitaciones metodológicas con las que venía siendo contemplado y, por último, articulaba un relato y una alternativa tan convincente como sólidamente fundada. Su importancia se aquilata aún más si tenemos en cuenta que el joven historiador había llegado a Barcelona en octubre de 1953 y que, para la primavera de 1954, se encontraba de nuevo en Inglaterra. Una vez allí –y como él mismo ha referido– aporreó su máquina de escribir durante seis semanas, al final de las cuales había conseguido redactar «casi un millar de páginas sobre "Castilla y Cataluña, 1621-1640"». Otra forma de contemplar la revolución. El esfuerzo no fue en balde. De hecho, constituyó la llave que le abrió acceso a un primer puesto de trabajo en la universidad y, al mismo tiempo, una contundente respuesta a sus propias incertidumbres sobre la viabilidad del tema de investigación escogido.

Bien es cierto que durante esa primera estancia en la Cataluña de comienzos de los años cincuenta pudo contar con ayudas inestimables, beneficiándose de un entorno intelectual que parecía hecho a la medida de sus inquietudes. La revista en la que aparecieron las *suggestions* la dirigía Jaime Vicens Vives, quien pocos años antes había accedido a la cátedra de Historia Moderna de la Universidad de Barcelona y quien, al poco de entablar contacto con él, le propuso redactar un artículo para sus *Estudios.* Comprometido en una tarea de revisión de los supuestos que tradicionalmente venían sustentando la historia de Cataluña, y sin dejar de proyectar esa misma mirada sobre la historia de España, Vicens daría a luz en 1952 su *Aproximación a la Historia de España,* seguida dos años después de su *Noticia de Cataluña.* La propia revista, cuyo primer número había aparecido en 1951, era la muestra más visible de la inquietud y el interés de su autor por incorporar y aplicar en el ámbito peninsular las corrientes de renovación que se abrían paso en esos momentos en la historiografía europea; de ahí que los

autores extranjeros formasen parte habitual del paisaje historiográfico de la revista. En esos dos trabajos ya referidos el historiador catalán exponía unas tan breves como críticas consideraciones en relación con el acontecimiento que interesaba a Elliott. Para Vicens, el «alzamiento catalán» de 1640 se ofrecía como un acontecimiento sobre el que pesaba en exceso la «interpretación romántica», era el fruto de un relato en el que «las historias tanto catalanas como castellanas» acusaban su total dependencia de los enfoques del «nacionalismo ochocentista». Las posiciones que pudieran haberse debatido en el momento de la rebelión fueron inevitablemente contempladas en clave presentista, como demostración anticipada de unas «incompatibilidades» que –supuestamente– se reeditarían dos siglos después en forma de un enfrentamiento entre el «asimilismo centralista» y el «patriotismo local».

Las primeras páginas del artículo de Elliott ponían de manifiesto su completa identificación con los planteamientos de Vicens. El nacionalismo, la tradición popular y las historias impregnadas de romanticismo habían trabajado al unísono para fabricar una «Guerra dels Segadors» aceptada –sin mayor criticismo– como «la explicación correcta» del movimiento catalán. Era ese un paradigma explicativo que, sin dejar de aportar elementos de validez, se hacía necesario, sin embargo, revisar a fondo. Toda revolución, por definición, era «un acontecimiento complejo» que, por lo mismo, no podía contentarse con explicaciones impostadas interesadamente desde un tiempo posterior. La revolución catalana era algo más que «a romantic drama of conscious villainy foiled by the noble patriots», que, entre otras cosas, había venido distorsionando una más cabal comprensión del siglo XVII catalán y español. Un «drama» al que, contemplado desde ese mismo espejo romántico, tampoco escaparía el otro gran protagonista residente en la corte de la Monarquía, encarnando las ansias de un impositivo y voraz centralista. Urgía antes que nada empezar a aplicar otra mirada, una forma de contemplar las cosas para la que, por otra parte, tampoco era necesario aparecer como el heraldo de una nueva y revolucionaria historiografía. Nada más lejos de las pretensiones de un incipiente historiador al que, aparentemente, bastaba con servirse del sólido empirismo militante que le brindaba su propia tradición historiográfica. Las *suggestions* ya constituían por sí mismas una cumplida demostración de lo que ese planteamiento podía dar de sí.

En cierto sentido el planteamiento del artículo había terminado por convertir a Elliott –como él mismo ha reconocido– en un «aliado útil» para la causa de Vicens. En una carta dirigida al joven hispanista, Vicens le comentaba que su contribución «causarà sensació en ésser publicada», lo que no obstaba para que su publicación en la revista debiera de manejarse con cuidado. Que el artículo apareciera en inglés era ya una demostración a ese respecto. De hecho, Vicens había encargado la traducción al castellano, pero,

como recientemente ha comentado el propio autor del trabajo, Vicens le hizo ver que «una sèrie de problemes ideològics excessivament patents», en la versión inglesa «els manté sota un vel d'imparcialitat i de misteri idiomàtic que els fa "assimilables" al llarg termini». Tras el cosmopolitismo académico que animaba al director de la publicación subyacían razones de otro orden, vinculadas en este caso a un contexto político en el que, escamoteada la libertad, se imponía una autocensura previa. Y que en última instancia propiciaba todo tipo de estratagemas para dar salida a aquel material que pudiera resultar problemático. Los avatares de la traducción se entienden así mejor, independientemente de que las razones que pudieron llevar a Vicens a adoptar esa decisión no estén del todo claras: «Nunca llegué a descubrir –ha reconocido Elliott– si [Vicens] tenía miedo de que un artículo sobre un tema tan sensible, como eran las relaciones entre Cataluña y España, pudiera crearle a la revista problemas con la censura, o si influyó más la sensación de que podría llegar a herir la susceptibilidad nacional catalana». De hecho, el catedrático gerundense intentaba propiciar y profundizar a la vez en el clima de diálogo que –rechazando las perspectivas esencialistas y frecuentemente autodestructivas sobre el pasado español– parecía haberse abierto entre intelectuales de Castilla y Cataluña.

Elliott pudo constatar así hasta qué punto historia y política «no se divorciaban fácilmente», reafirmándose por ello en la necesidad de conservar su independencia intelectual, de mantener el criterio de un historiador que «no era catalán ni castellano». De ahí su resistencia a no dejarse seducir «ni por las aspiraciones revisionistas de Vicens» ni, tampoco, por la «natural compasión hacia un pueblo oprimido». Bien entendido que el respeto a esas líneas rojas no resultaba contradictorio con el despliegue de un revisionismo personal, de unas «aspiraciones» que poco a poco pasaban a concretarse y a adquirir vida propia. La aparición en el *Cambridge Historical Journal* de 1955 de un segundo artículo, «The King and the Catalans, 1621-1640», confirmaba la continuidad de esa línea de actuación. Se intentaba ahora reconducir la investigación abriendo nuevas perspectivas, perseverando en el intento de sacar al relato del círculo vicioso al que le había conducido la historiografía nacionalista. El planteamiento del trabajo dibujaba un escenario más complejo, no exclusivamente condicionado por el enfrentamiento entre un estadista obsesionado con la aplicación de un diseño centralista y uniformizador y, de otra parte, por la resistencia numantina de una comunidad política decidida a hacer valer sus libertades y privilegios. La apuesta reclamaba la incorporación de nuevos protagonistas, algunos de los cuales resultaban sorprendentemente desatendidos en el relato tradicional. Así sucedía, en concreto, con el clamoroso silencio establecido en torno al papel del monarca. Con ello no se trataba tanto de reivindicar un lugar destacado a la actuación personal de Felipe IV cuanto de hacer ver el crucial papel que simbólica y constitucionalmente correspondía a la propia insti-

tución. De hecho, la estabilidad del régimen dependía de la capacidad de su cabeza para observar esos supuestos y, no menos, de la necesidad de mantener activo el flujo de mercedes y favores personales en el que obligadamente se desenvolvían las relaciones con las respectivas oligarquías regnícolas. El monarca ocupaba el centro de un entramado de relaciones personales cuyo funcionamiento resultaba tan decisivo –si no más– que su limitado aparato de poder institucional y los recursos propios de que pudiera disponer en el territorio.

La fidelidad se desenvolvía de acuerdo con esa lógica sobreentendida que, inevitablemente, convertía a la persona del monarca en «objeto supremo de lealtad», por encima de referentes que –como patria o nación– estaban lejos de la posición preeminente con la que posteriormente serían contemplados. Ciertamente, la cada vez más compleja arquitectura constitucional de la Monarquía y el sesgo castellanista en la distribución de cargos y mercedes dificultaban el mantenimiento de esa soterrada dinámica política, pero el malestar que pudiera percibirse no alteraba en principio esa lealtad primordial. Las biografías de algunos de los miembros del grupo dirigente del Principado dejaban entrever esa frustración, aunque no por ello pasaran a alinearse de inmediato como patriotas catalanes. La fisura, no obstante, iría ensanchándose. La incapacidad para llegar a acuerdos en las Cortes –en las dos ocasiones en las que el monarca visitó Cataluña– se encargó de aumentar esa percepción negativa, acrecentándose la sensación de que se vivía «en un Principado que hubiese perdido a su príncipe». Fue a partir de tal giro cuando algunos de los agraviados concentraron su mirada en el complejo de libertades territoriales, erigiéndose en defensores de las mismas y anteponiéndolas al juego de fidelidad monárquica con el que hasta entonces habían venido operando. Dentro, por lo demás, de una compartida ambigüedad: la línea que marcaba las diferencias entre *respectability* y *revolution* siempre fue muy tenue. Aun cargada con esa ambigüedad, la alienación de un sector de la clase dirigente resultó decisivo para reconducir, en clave de separación constitucional de la Monarquía, una agitación campesina que venía resistiéndose al sostenimiento material de las tropas del monarca en su guerra contra el rey de Francia.

La visión de la revuelta finalmente ganaba en complejidad y, junto con el artículo anterior, condensaba ya las líneas generales que presidirían el libro de 1963. No deja de ser significativo que, a raíz de la muerte de Vicens en 1960, Elliott, en un último reconocimiento, plasmase su aportación en el libro homenaje con el estudio «Una aristocracia provincial: la clase dirigente catalana en los siglos XVI y XVII». Consecuente con su planteamiento de no recluirse en una perspectiva localista de la rebelión, Elliott esbozaba en las páginas finales de su trabajo la dimensión comparativa y la oportunidad historiográfica que, metodológicamente, abrían sus conclusiones sobre la revuelta catalana. La revolución de Portugal no dejaba de ofrecer en este

sentido similitudes evidentes, pero, más allá del ámbito peninsular, la propia historia de las relaciones entre Escocia e Inglaterra podía incluirse dentro de ese escenario. Las revoluciones europeas del siglo XVII, argumentaba Elliott, debían ser contempladas dentro de una lógica de conjunto, como evidencia de un proceso general que, al margen de la impronta personal de cada monarca, impuso a las viejas monarquías una imparable orientación burocrática. Las reflexiones de Elliott no eran ajenas al clima de interés que mediada la década de los cincuenta se registraba en la historiografía europea –y señaladamente en Inglaterra– a propósito de las revoluciones del siglo XVII. Más que ninguna otra, la revista *Past & Present* (fundada en 1952) tuvo un papel protagonista en ese proceso, promoviendo a lo largo de una década una serie de encuentros dedicados a lo que pasó a denominarse como «la crisis del siglo XVII», de acuerdo con el título del seminal trabajo de Eric Hobsbawm aparecido en los números 5 y 6 de 1954. La organización, en julio de 1957, de una *discussion* sobre las revoluciones del siglo XVII a la que Elliott asistió, le permitió poner sobre la mesa las conclusiones de su labor investigadora en Cataluña, donde había llevado a cabo una nueva estancia entre 1955-1956. Como se desprende de los comentarios de los asistentes, la precisa exposición de Elliott introdujo a la revuelta catalana como un componente obligado dentro del mapa revolucionario del XVII, abriendo nuevas perspectivas en un escenario protagonizado hasta el momento por la condición referencial de la *English Revolution.* A principios de los setenta, historiadores *revisionistas* como Conrad Russell reconocerían explícitamente la influencia de la obra de Elliott dentro de ese movimiento de renovación.

A propuesta de Eric Hobsbawm, Elliott –conjuntamente con Lawrence Stone y Trevor Aston– fue invitado a formar parte del consejo editorial de *Past & Present,* formalizándose la relación desde 1958. A esas alturas, y una vez defendida su tesis doctoral en 1956, el joven investigador había iniciado una ascendente incorporación a la vida universitaria inglesa que le había llevado desde la posición de *research fellow* del Trinity College a la condición de *teaching fellow* del referido centro y, en 1957, a la de *assistant lecturer* en la Universidad. La invitación de Hobsbawm se producía dentro un intento «de liberar la revista de sus connotaciones en exceso marxistas», circunstancia que dificultaba su conocimiento y difusión en el mundo dividido de la posguerra. Lejos, en cualquier caso, de ninguna posición dogmática, la declaración de intenciones del primer número de la revista había puesto de manifiesto su convicción de que la historia podía ser estudiada racionalmente, rechazando tanto la perspectiva estructuralista-funcionalista, tan ascendente en ese momento, cuanto la del romanticismo decimonónico impulsor de una «anti-rational-Weltanschaaung». En el fondo, tales métodos resultaban incapaces de hacerse cargo de «las formas más simples del cambio histórico». De acuerdo con la línea de Bloch y Febvre, la revis-

ta debía hacerse conocer no tanto «vía artículos metodológicos y disertaciones teóricas, cuanto a través del ejemplo y del hecho». No era una propuesta que pudiera resultar extraña al quehacer de Elliott. Postergando su reclamo de revista «científica», a partir del número del 15 de abril de 1959 pasó a editarse como «a journal of historical studies». Acreditando esa identificación con la revista, Elliott aparece formando parte del retrato *Historiadores de Past & Present* de la National Portrait Gallery pintado por Stephen Farthing en 1999, un retrato con el que alguno de los retratados admite no estar muy de acuerdo.

En un nuevo simposio sobre la crisis organizado en 1959, Hugh Trevor-Roper, desde un planteamiento antimarxista, había rechazado la interpretación economicista de la crisis avanzada por Hobsbwam para proponer, alternativamente, que fue una «crisis general» en las relaciones entre la sociedad y el Estado renacentista el motor que estuvo tras las grandes agitaciones de ese siglo. Una crisis que se habría puesto de manifiesto en la imposibilidad de continuar sosteniendo el esplendor material y el derroche burocrático de la corte. El enfrentamiento violento entre corte y país fue el resultado inevitable de esa dinámica. Con argumentos tomados del caso español, Elliott relativizó en su comentario la validez europea de la interpretación de Trevor-Roper. En una cuantificación elemental, la incidencia de los gastos de la corte apenas admitía comparación en relación el volumen de los gastos de guerra. Fueron estos últimos los que en realidad habrían llevado a Olivares a adoptar una serie de cambios cruciales (constitucionales, fiscales) en el gobierno de la Monarquía que, finalmente, serían los causantes de las revueltas de 1640. Con dos importantes particularidades: antes que una única e indiscriminada reacción social, los movimientos de ese año dejaban entrever una diversidad de respuestas solo comprensibles a partir de la naturaleza agregativa de la propia Monarquía. De tal forma que si en la Corona de Castilla ese peso devenía ya insoportable, su incidencia resultaba menor en los otros territorios. En estos últimos la cuestión no era tanto el peso acumulado de un esfuerzo bélico, cuanto su oposición al incremento de cuotas que, sin una contrapartida visible, se les venía encima. La resistencia de Cataluña y Portugal podía entenderse desde esa óptica. Lo que resultaba mucho menos comprensible radicaba en que «a despecho de sus cargas, Castilla no se sublevó». Algo que, como hacía notar Elliott, resultaba tan problemático, si no más, que las rebeliones de Cataluña y Portugal. El rompecabezas territorial característico de la historia peninsular continuaba aportando, así, su carga de complejidad a la dinámica del momento revolucionario europeo.

De acuerdo con la trayectoria que venimos describiendo, no resulta sorprendente que, cuando se acordó relanzar la venerable *Cambridge Modern History* que dirigiera Lord Acton, ahora *New Cambridge Modern History,* J. P. Cooper, coordinador de su volumen IV (*The Decline of Spain and the*

Thirty Years War 1609-48/59), encomendase a Elliott el capítulo «The Spanish Peninsula 1598-1648», en tanto que Trevor-Roper se encargaría de «Spain and Europe 1598-1621». Concluido en el verano de 1959, el trabajo de Elliott no vería, sin embargo, la luz hasta la publicación del volumen once años después. Con un título general que parecía confeccionado a su medida, Elliott pudo mostrar en esa colaboración que su investigación sobre Cataluña se había conducido de la mano con la indagación del fenómeno mayor que constituía la *Spanish Decline,* de la que la rebelión de 1640 era una parte principal. Se trataba de las dos piezas que, como sabemos, habían armado su tesis doctoral y anunciaban virtualmente el libro de 1963.

Consciente de que el análisis de la *decadencia* le enfrentaba en el fondo a una de las cuestiones tradicionalmente más «disputadas» entre historiadores –el ascenso y caída de los imperios–, Elliott repasaba críticamente una historiografía previa que le parecía tan cargada de prejuicios nacionalistas heredados como dispuesta a resolver la explicación en términos monocausales (fuesen religiosos, económicos o políticos). Explicaciones que, por otra parte, operaban dando por supuesta una perspectiva y una dinámica unitaria del espacio peninsular que, básicamente, no era otra que la de la propia Castilla. A efectos de salir de ese laberinto Elliott reclamaba la debida atención a la diversidad, a las desiguales tradiciones constitucionales de los territorios y al protagonismo de los grupos dirigentes de Castilla en ese proceso. De hecho, fue el fracaso de estos últimos en la gestión de los problemas globales y particulares planteados tras la muerte de Felipe II lo que, sin remisión, abrió las puertas al escenario de la crisis. Sustancialmente, la decadencia no fue otra cosa que «el fin del predominio de Castilla en España». Un desenlace que el agotamiento del entramado productivo venía anunciando desde tiempo atrás y que las decisiones adoptadas por los nuevos grupos en el poder tampoco consiguieron enmendar. Las medidas de Olivares y su propio carácter personal acentuaron esa situación, que se incrementó hasta niveles insoportables a raíz de la guerra contra Francia desde 1635. La idea de convertir el imperio castellano en un imperio español se llevó a la práctica en el peor momento. Los intentos por transferir costes hacia las periferias encontraron una resistencia que, más allá de las reservas constitucionales contra las medidas puestas en práctica, evidenciaban una creciente oposición a la continuidad de una unión en la que la oligarquía provincial no contemplaba ninguna ventaja. La «desintegración» de 1640 fue la consecuencia natural del declive de Castilla, de la imposibilidad de continuar manteniendo la hegemonía peninsular sin disponer ya de recursos para ello. Los movimientos de Cataluña y Portugal no vinieron sino a poner de manifiesto esa realidad.

Insistiendo todavía sobre el tema, Elliott –en un artículo de 1961 publicado en *Past & Present*– reconocía, con todo, la relatividad con la que siem-

pre había que contemplar los resultados de la investigación sobre «la decadencia española». Sin dejar de reconocer lo que habían supuesto aportaciones tan sugestivas como la que acababa de proponer Pierre Vilar en «El tiempo del Quijote», era conveniente no albergar muchas expectativas a la hora de «modificar de manera sustancial la versión comúnmente aceptada». En el fondo se trataba de una partida que siempre se jugaba con «los mismos naipes, por mucho que los barajemos». Pero no era menos cierto que la partida cobraba otra vida cuando las cartas se jugaban de manera inteligente. Su comentario sobre el papel de América en la decadencia así lo atestiguaba, abriendo una pista que posteriormente iba a ocupar buena parte de su investigación (tal y como avanzaba en «América y el problema de la decadencia española», *Anuario de Estudios Americanos,* 1971).

De la *rebelión* a la *decadencia,* Elliott concluía al filo de los sesenta la hoja de ruta iniciada diez años antes. *The Revolt* finalmente veía la luz y su articulación formal merece ser destacada. Su arquitectura interior venía presidida, explícitamente, por el reconocimiento de la diversidad territorial que venía dirigiendo la encuesta: un capítulo inicial, «Castilla y Aragón», y otro terminal, «Cataluña y Portugal». Conectándolos, se despliega una combinación de narrativa y análisis que constituye uno de los logros mayores del texto. Gozne de esa combinación, sin duda, es el capítulo «Olivares y el futuro de España», donde además de apuntarse que los impulsos de la investigación inicial se mantienen, se indica asimismo que la centralidad del relato empieza a deslizarse hacia el sujeto *España.* De hecho, el *Leitmotiv* no es otro que poner de manifiesto la «falta de comprensión» mutua entre sus partes como auténtica «raíz» de las dificultades, agravadas cuando el *predicament,* el trance, era el de enfrentarse «con la tarea casi sobrehumana de gobernar y mantener unida una Monarquía de innumerables provincias», el de cómo asegurar la supervivencia de un imperio «en un mundo encendido por la guerra». De ahí que apenas se entre en la narrativa de la *revolt* propiamente dicha. La encuesta era otra. En lugar de eso, el broche epilogal subraya cómo, a raíz de 1640, «los catalanes se estaban haciendo conscientes de España: conscientes de España como comunidad política». Y que, como resultado asimismo de esa *crise de conscience,* «el Principado estaba lentamente comenzando a emerger del aislamiento en el que se había sumergido –en parte por su culpa y en parte por culpa de la corte– durante más de cien años». Un caso ejemplar de *tragic irony.* El lector abandona el texto con esta impresión y no solo en la retina: «La revuelta de los catalanes compendiaba, y al mismo tiempo perfilaba, la tragedia de España». Es el último par de líneas.

Para confirmar que *The Revolt of the Catalans* no promete y ofrece únicamente historia de la revuelta de los catalanes, en menos de un año, en marzo de 1963, Elliott cierra otro texto. Se trata de *Imperial Spain, 1469-1716,* que, aquí y ahora, puede leerse adecuadamente como *para-texto* del texto

de *The Revolt.* Es posterior y es anterior a la investigación mayor. Procede, como se sabe, de las lecciones impartidas al poco de ser nombrado *assistant lecturer* en la Universidad. Proceden de 1957 y, amplificando el *generalista* capítulo primero de *The Revolt,* llevan su asunto, el de la diversidad territorial y el *engaño* y *desengaño* imperial, al cierre formal de 1716. Literalmente, un *Spain in the Making,* puesto que «la creación de España» en su punto de inicio le sirve para plantear el tema mayor del auge y el declive del poder español, contemplado siempre desde el supuesto de que «la época de Olivares» constituye el «critical turning point». La atención al modelo constitucional, al *working of the constitution,* vertebra el relato, perfectamente informado, por lo demás, en cuanto a historia social y económica. Aunque no falta la referencia a Ortega sobre el fatídico juego del hacer / deshacer de España por parte de Castilla, el libro está lejos de dejarse seducir por ninguna mirada esencialista. Constituye, al contrario, un auténtico ejercicio de madurez historiográfica, con un desenvolvimiento argumental sostenido –en torno al contrapunto Castilla-Cataluña en ese hacerse y deshacerse de España–, que aleja el texto del género aparente al que pertenece, el libro de texto universitario. O quizá lo acerca a lo que debiera ser su esencia misma. No es receptáculo de información, y aunque procede de lecciones universitarias y puede ser utilizado con mucho provecho en la docencia universitaria, la información se organiza en torno a un *argumento,* y siempre se sirve en un eficaz ejercicio de prosa expositiva. En 1963 su presentación afirmaba que se trataba de apuntar hacia asuntos que parecían de importancia. En 2001 el autor, al presentar de nuevo un texto que no había sido modificado, es más generoso, para empezar consigo mismo, y nos brinda una pista: en efecto, «el propósito del libro siempre fue el de identificar las cuestiones fundamentales», pero ahora se añade que también lo es el de «sugerir nuevas formas de contemplarlo». Formas de atención de la mirada hacia lo ya sabido, quizás mal sabido por consabido.

Con ocasión de una sentida nota necrológica a raíz de la muerte de Vicens Vives en 1960, John Elliott se permitía un interesante apunte de historia comparada, de historia comparada de la historiografía, al asimilar la posición de Vicens a la de Lewis Namier y al impacto iconoclasta de este último sobre aquel gélido medio historiográfico. Se trasladaban, así, a la historiografía española categorías y avatares que pertenecían al medio en que John Elliott había precisamente conformado su personal forma de mirar las cosas. Quizás un *de te fabula narratur* pueda apuntarse aquí. Como esa mirada es ingrediente esencial de *The Revolt,* y de *Imperial Spain,* y de todo lo visto, conviene quizá prestarle alguna atención, y descender a estratos más profundos –pero en absoluto arcanos– de la propia personalidad y experiencia del historiador, los decisivos en el taller del historiador, según el mismo Elliott ha referido en alguna ocasión. Se impone por ello retroceder hacia fechas próxi-

mas a 1930, y asomarnos por un momento a lo que, en este caso, se cocía en el taller historiográfico de Cambridge.

Acababa de aparecer en 1928 *English constitutional conflicts of the Seventeenth Century, 1603-1689,* de Joseph Robson Tanner, resultado de un curso que él mismo había impartido el año anterior en su condición de «Deputy for the Regius Professor of Modern History». Se trata de una historia constitucional, con el siglo XVII –aquí también– como *encrucijada crítica,* apoyada en una formidable relación de autoridades en la materia. Mosaico territorial –*England* y *Scotland*– y la forma de su unión, como paisaje y problema. No interesa menos el talante *dramático* del asunto que impregna todo el relato: un episodio de *revolución* puede y debe ser tratado como episodio de un «drama histórico, y esta concepción puede aplicarse con especial relevancia a la historia del siglo XVII». De hecho, esta composición «se mantuvo en el escenario cerca de cien años. Su primer acto termina con una ejecución». Es todo un paradigma, expuesto muy sintomáticamente por uno de sus practicantes menores, pero precisamente quizá por ello muy eficazmente. Y la identificación y encausamiento de ese paradigma, su retención, transformación y supervivencia, es la tarea que conforma la historiografía británica en los años inmediatamente subsiguientes, años treinta y cuarenta que también incluyen la catástrofe de una Segunda Guerra Mundial. No se pierda de vista que en esos años (1931) Herbert Butterfield publicaría *The Whig interpretation of History,* en tanto que los dos años precedentes habían visto la aparición de un par de monografías (*The structure of politics at the accesion of George III,* 1929; y *England in the Age of the American Revolution,* 1930), obra de un por entonces desconocido historiador de origen polaco, Lewis Namier. Identificación, encausamiento, alternativa paradigmática: todo ello estaba servido en ese paso a los años treinta.

John H. Elliott nació en Reading el 23 de junio de 1930, y el acontecimiento pasó razonablemente desapercibido para los más entre tanto ruido. Pero los episodios aludidos, unos pocos pero sintomáticos, al convertirse en cultura, institucionalización y atmósfera, señalan el clima en que pudo formarse la mirada del historiador, con su personalidad, con su experiencia. Son hilos sueltos, pero significativos, que apuntan algunas de las posibilidades del tejido; años cuarenta, en que se arropa la formación de la mirada, *the way of looking,* que Elliott nos decía que quizá era lo decisivo del despliegue de textos de 1963. Son fibras ajenas. El tejido de algunas de ellas terminará siendo propio del historiador. Personal e impersonal a la vez. Elliott accede a Cambridge en 1949. Butterfield, miembro relevante de esa comunidad universitaria y titular desde 1944 de la cátedra de Modern History, acababa de poner de manifiesto su calidad de *professor* con la publicación simultánea de tres libros: *Christianity and History, The Origins of Modern Science* y, por último, *George III, Lord North and the People, 1779-*

1780, monografía acerca de un Rey, su *statesman,* y un pueblo revoltoso en su alrededor en tiempo de crisis de *Empire.* No eran solo lectura posible. Resultaban en sí mismos expresión de una atmósfera, articulación de unas condiciones de posibilidad para el estudiante de historia que –precisamente en 1949– se enfrentaba a tres cursos de *formal training* en un *syllabus* de historia. En realidad todo estaba ya en su lección inaugural en la cátedra de 1944, *The Study of Modern History:* atendiendo al «sistema de necesidad», a las «formas variadas y graduadas que reviste la necesidad», el historiador «explica las cosas devolviéndolas al contexto que les es propio», esto es, «la narración adopta un formato diferente cuando ha sido devuelta a su contexto, y se contempla con su propio porte», pues es entonces cuando «una y otra vez, lo que en una ocasión anterior se había expresado como melodrama, ha de ser reconstruido –asumiendo a menudo la forma de tragedia–». Argumento que reiteraría en alguno de los textos recopilados en 1951 para componer su *History and Human Relations.*

La pregunta resulta entonces inevitable: ¿quién elige a quién, cuando, tras tres años de respirar esta atmósfera, John Elliott endereza a Herbert Butterfield el asunto de una tesis sobre el *statecraft* de un ministro español que intenta y no logra evitar a su rey una *revolt* en tiempo de crisis del Imperio? No es el tema, es la mirada, la atención hacia el componente dramático, siempre susceptible de reconstruirse como tragedia, lo que se destila sobre un John Elliott mientras se familiariza con la historia económica e historia constitucional, historia medieval e historia moderna impartida por Walter Ullmann o Steven Runciman, David Knowles o Jack Plumb, en sus tres años de *undergraduate,* 1949-1952. Tres cursos de aprendizaje formal de historia en esa atmósfera –habitada entre otros por Herbert Butterfield– no podían dejar de combinarse eficazmente con la sensibilidad propia de que ya era portador John Elliott, una sensibilidad para el componente imaginativo que Herbert Butterfield, aunque lejos de la condición de experto en historia española, multiplicaría exponencialmente sugiriendo la *intuición* como resorte último para la escritura. Ya en su fascinante librito de 1940 *The Statecraft of Machiavelli,* el autor brindaba una mirada compleja hacia la complejidad, que Elliott se encargaría de agrandar y refinar.

Además de las obras ya referidas, Herbert Butterfield había escrito dos piezas cruciales de encausamiento y celebración de la tradición de escritura de la historia en Inglaterra. Era el autor de *The Whig Interpretation of History* (1931) y de *The Englishman and his History* (1944) había entre ellas un problema al que un excelente conocedor y eficaz heredero también de estos textos, como John Pocock, ha aludido recientemente: el de cómo relacionar «el progresismo complaciente que Butterfield criticaba en *The Whig Interpretation of History…* con el tradicionalismo igualmente complaciente que tanto admiraba cuando escribió su citada obra de 1944 *(The Englishman and his History)*». La peculiar respuesta del estudiante John Elliott

consistió, a lo que parece, en una personal apropiación de la obra del historiador de origen ruso-polaco Lewis Bernstein Namier, luego Sir Lewis Namier desde 1952. Para esa fecha, Namier y sus discípulos habían convertido sus monografías de ruptura de 1929 y 1930 –*The Structure of Politics at the Accession of George III* y *England in the Age of the American Revolution,* respectivamente– en *namierismo,* esto es: atención –prosopografía mediante– al juego faccional y clientelar en sede parlamentaria y aledaños, y desatención al exhibicionismo ideal-constitucional encubridor de puros intereses. La persuasión *namierita* reconstruía un siglo XVIII desde la prevalencia de las interconexiones faccionales de la oligarquía. Lecciones a la hora de caminar hacia la graduación, hacia 1952.

Una combinación inteligente de atención namierita y de imaginación *à la* Butterfield llevó a Elliott a proponer al segundo, como supervisor de su trabajo de inverstigador de posgrado, el proyecto de un tema de investigación para una futura tesis: *Statecraft,* el estadista, su rey, el Imperio en su momento de crisis. Son avatares que pueden seguirse en *History in the Making,* con algo más de pormenor que hasta ahora. Interesa subrayar aquí que la forma de mirar de Elliott ya es de acuñación propia, producto de una combinatoria altamente personal de las corrientes atmosféricas que debieron hacer fascinante el clima de Cambridge, intermitentemente aireado por visitas a España. Una personalísima forma de *tormenta perfecta,* por lo demás tranquila, se estaba generando *en* Elliott cuando, recién graduado (1952), emprende el camino de la investigación. Posiblemente esa forma de mirar le permite detectar en un documento de 1624 (que se presentaba hecho jirones en Marañón, en Martin Hume, en Cánovas) toda la gramática del asunto constitucional español en su momento crítico. Y al que él mismo –advirtiendo de la diversidad de versiones y del peligro siempre subyacente en un *collage*– propondría más tarde un nombre acorde con su importancia, el *Gran Memorial.* Puede que nunca un itinerario de investigación tan sostenido, eficaz y masivo haya dependido tanto de un solo documento por lo demás único: de la lectura con otra mirada de un mismo y asendereado documento. Donde los demás leían centralización y maquiavelismo, Elliott, que sabe del *statecraft* de Maquiavelo y de las ironías inscritas en ciertas tragedias, ve *predicament,* dilema, paradoja e ironía. Los ingredientes con que dejar de contar el drama como melodrama y pasar a inscribirlo como, quizás, tragedia. Se viaja a España ya con el país de destino en el bolsillo.

Aunque había también sus guías. Con Alexander A. Parker, esa guía estaba excelentemente servida desde la filología. Parker era el autor de *The Allegorical Drama of Calderón* (1943), un antes y un después en los estudios calderonianos, es decir, de la fibra más sensible e inexportable del tejido literario que daba expresión a la cultura española del Seiscientos. Un estudioso que sabía elevar la puntería de esa preocupación disciplinar hacia

espacios de crítica no solo literaria. En mayo de 1953 había dado a conocer un breve e intenso artículo publicado en el *Cambridge Historical Journal,* «The roots of the Spanish Dilemma», donde de Masson de Morvilliers a Unamuno, Castro y compañía, se encaraba con una cultura cuya preocupación «respecto al problema de la "decadencia" característica de la vida nacional durante una centuria larga se convertía ahora en una obsesión que asumía formas mórbidas». Y lo que era peor: traducía esa obsesión en «formas carentes de inteligencia a la hora de hacerse cargo historiográficamente de las causas y orígenes de la "decadencia"». Toda una incitación, todo un programa, para quien ya compartía un lenguaje: «Su tragedia real resultaba perfectamente escondida en la fácil atribución divisoria de "fascistas" y "comunistas", y en el rechazo precipitado de unos por otros», una tragedia «revestida por ello con tintes de ironía». Lo que representan esos otros textos formaba parte de la atención necesaria para quien desde 1952 se preparaba para un viaje de investigación en España, y emprendía ese viaje en 1953. A su llegada esperaban también otras guías.

En esos años, entre 1952 y 1953, se publicaron en Barcelona los dos primeros volúmenes de la *Historia de España* de Ferran Soldevila. Seguirían otros, sin pausa, hasta completar los ocho volúmenes en 1959. Interesan ahora los dos primeros porque su arquitectura escapaba elegantemente a la trampa historiográfica que denunciara Alexander Parker. El autor de una *Història de Catalunya* (concluida entre 1934-1935) que había sido pieza crucial en la institucionalización de una historiografía catalana en torno a los *Estudis Universitaris* se aplicaba ahora a la elaboración de un edificio mayor cuya estructura y propósito ya se vislumbraba perfectamente en esa primera entrega doble: el argumento era la contención de un esfuerzo hegemónico castellano por un esfuerzo peninsular equilibrador catalán, y la parálisis de esto último al monopolizarse desde Castilla la recuperación del territorio peninsular e, incluso, paralizarse esto mismo por el despliegue peninsular de los Trastámara. Todo, por lo demás, con explícitas referencias a la interacción de esos elementos contemplados como un centro con varias periferias, y con la debida atención a la interacción de los elementos jurídicos con los más materiales. Aunque quizás eso no era Vicens, decididamente tampoco era Rovira i Virgili. Nada de las «formas mórbidas» que la obsesión nacional promovía en la historiografía española del momento. El texto de Soldevila parecía condenado a moverse fuera del ámbito universitario, como su autor, definitivamente bloqueada su reincorporación a escalafón docente alguno. La aparición en enero de 1953 de la más accesible e inmediata *Aproximación* de Vicens, con su dosis de posibilismo político, abría un nuevo horizonte historiográfico, si bien no empequeñecía en ningún caso la estatura de la obra de Soldevila. Su *Historia de España* la tiene, desde luego, y sirve para articular con mayor complejidad el ambiente catalán en el que al poco iba a desembarcar John Elliott.

Para cuando lo hiciera, Elliott podía ser portador de su particular forma de atención hacia la interacción de centro y periferia. Conviene no perder de vista, en este sentido, las lecciones que había venido impartiendo Edward Shils en la London School of Economics en la inmediata posguerra, entre 1945 y 1950, continuadas a partir de 1960 en la Universidad de Cambridge. Lo fundamental de esas lecciones se publicaría en el homenaje a Karl Polanyi en 1961, con el título de «Center and Periphery». Adaptando a su ya más que conformada forma de mirar esas incitaciones, John Elliott podía permitirse, con ocasión de su primera visita de investigación a España, una notable independencia de criterio respecto al tándem Soldevila-Vicens, una vez que la «revuelta catalana» había sustituido a «Olivares» como centro de la investigación. La rapidez de reflejos mostrada por Elliott en Simancas en unas semanas críticas de 1953 tenía fuertes apoyaturas propias. La tragedia de Olivares, prolongada más allá de 1643 en la pérdida de sus papeles personales a finales del XVIII, no necesariamente tenía que convertirse en una tragedia personal para el joven investigador británico. Había ya construido un propio *mental world* que permitió sobreponerse productivamente a la catástrofe, y convertir precisamente esta –y es ironía– en el origen de la investigación que culminaría como *The Revolt.* Luego vendría, de vuelta a Inglaterra, primavera de 1954, la composición de la *dissertation,* más de mil páginas, fábrica propia de la que derivaría, a una velocidad espectacular, la escritura posterior, la publicada en 1955. *The Revolt* es el resultado de ese complejo proceso, de formación y maduración, en suma, de una personalísima mirada.

Es esa mirada la que planea sobre el artículo primero –nada primerizo– de *Estudios de Historia Moderna.* Es Butterfield quien está detrás del problema que allí se plantea, el de la mitología de la revolución obstruyendo su historiografía, una historiografía a la que conviene recordar explícitamente que necesita un Butterfield. Es un recordatorio que ya no tiene sentido en el texto inmediato –ya para consumo británico– del *Cambridge Historical Journal.* Aquí se pasa derechamente a una reconstrucción *namierita* de los intereses que vertebraban a la elite provincial catalana, haciendo instrumental el vocabulario constitucional y la retórica pactista de expresión de esos intereses: cargos, nombramientos, oficios, inmediatez del ejercicio de favor real. Pero es un namierismo *bien temperado:* no se nos propina pura *prosopografía* de los revoltosos catalanes –ni castellanos– y sus mayores en tiempo de los Felipes. El namierismo de Elliott deja juego a lo constitucional en un ejercicio de matización jurídica que ya querrían para sí muchos historiadores del derecho. Un namierismo, por decirlo así, de rostro humano, que quizá podría resultar ejemplar incluso para el namierismo feroz y reduccionista que practicaban desde Manchester los sucesores de Sir Lewis.

Que la *guerra* imprimía un aspecto *trágico* a todo esto es el asunto desde que Elliott interviene en la tormenta de ideas abierta por el seminal artículo de Hobsbawm. Y es justamente el énfasis en la estructura dramático-trágica

de la historia de España lo que hace que Elliott abra su contribución a la *New Cambridge* con una escenificación dramática que resulta imposible no citar: «Cuando nos deje nos encontraremos en otro escenario en el que todos los personajes del drama serán diferentes», tal era la percepción del momento formulada por el duque de Feria muy poco antes de la muerte de Felipe II. Cuando esto último sucedió, escribe ahora Elliott, «no solo había cambiado el reparto, sino que el propio drama se convirtió en tragedia». Dentro de una cierta coralidad, esa forma de abordar el asunto estaba en el ambiente y había sido ya anticipada en el volumen de la misma serie (compuesto entre 1953-1956, editado en 1958) por Helmut G. Koenigsberger, donde el análisis del Imperio de Carlos de Habsburgo se asumía ya desde registros explícitamente *trágicos:* «Me parece que existe un elemento de tragedia en la transformación y declive del ideal imperial de Carlos V». Un elemento que habría estado presente ya en el momento mismo de formularse ese ideal y que resultaba «inherente a los caracteres de los actores principales y a las circunstancias de la época». Por su parte, advertía Koenigsberger, la insistencia en ese componente trágico no tenía nada que ver con ningún «romanticismo»; no era sino «reconocimiento de determinados elementos básicos de la condición humana que la historia del predominio habsbúrgico ejemplifica». Aunque no siendo formalmente discípulo de Butterfield, Helmut Koenigsberger había iniciado su andadura no demasiado lejos de ese entorno, como testimonia el apartado de reconocimientos de su *The Practice of Empire.* Que él mismo y Elliott coordinasen en 1970 el *Festschrift* con el que le homenajearon sus discípulos y afines tampoco puede extrañarnos.

The Revolt, como *Imperial Spain,* incorporan en forma ampliada todo lo anterior: el quehacer de un Elliott que sabe componer en su imaginación historiográfica lo mejor de Namier con lo más operativo de Butterfield. Que sabe no engolfarse en la prosopografía y se atiene a la omnipresencia, si bien esclerotizada, de un *constitutional pattern* incapaz de ser ya vehículo para el monopolio castellano del festín de oficios y patronazgo cuando el desmantelamiento material se hacía irreversible. La namierización, merece la pena repetirlo, no arroja por la borda lo constitucional que ejemplificara un Tanner, sino que lo refina, lo redimensiona y lo convierte en fuente de paradojas, dilemas, ironías, desde posiciones de *predicament* que el historiador no intenta resolver, sino enfrentar de manera *comprensiva. Understanding* es en *History in the Making* la última palabra. *Misunderstanding* es la historia que reconstruye para castellanos y catalanes, imposibles españoles, *The Revolt of the Catalans.*

Y no es la menor de las paradojas que todo esto, en *The Revolt,* se aplique a España sin tentación de *hispanismo*: «… afortunado el historiador cuyo país de elección tiene tanto que ofrecer», así acaba de resumir Elliott en un trazo rápido su relación con España, y con la historia de España. Y elegantemente su último comentarista, Keith Thomas, ha podido apostillar

en la reciente reseña (febrero de 2013) de la *New York Review of Books:* «Afortunado el país que puede disponer de semejante historiador», lo cual, en su pizca de ambigüedad, puede referirse tanto a Gran Bretaña como a España. Y, en el momento de cerrar cincuenta años después esta celebración ante la *reposición* del *clásico,* en un *escenario* con declaración catalana de soberanía de por medio, cabe añadirse asimismo: afortunados los *espectadores* cuando en medio del *drama* un *actor* intruso irrumpe en el *escenario,* y domina la *escena* en curso con un perfecto control del *papel* que representa (incorporado sobresalientemente su personal *actor's studio*); cuando muestra capacidad para la *improvisación* sobre las tablas –*catástrofe* simanquina en torno a los papeles, perdidos para siempre, de Olivares– y para la *interacción* con ese público –vale decir, el total de la bibliografía de John Elliott–. Cuando resulta apoyatura generosa para el resto del *reparto,* bisoño o no tanto. En fin, cuando despliega *carácter.* Que empiece, pues, el espectáculo.

Referencias

Para los detalles del texto: *The Revolt of the Catalans. A Study in the Decline of Spain (1598-1640),* Cambridge, Cambridge University Press, 1963 (Prefacio fechado en Cambridge, junio de 1962); reimpr. en rústica, 1984 (con una nota fechada en Princeton, septiembre de 1983, pp. xiv-xv). Versión catalana, *La revolta catalana, 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d'Espanya,* Barcelona, Vicens-Vives, 1966, mismo prefacio que la edición original inglesa; dedicada a Jaume Vicens Vives; reimpresión «amb petites correccions i revisions», Barcelona, Crítica, 1989, con nuevo prefacio para la ocasión, fechado en Princeton, junio de 1988; y reimpresión valenciana en catalán, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2006. Versión en castellano, *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640),* Madrid, Siglo XXI de España, 1977 (con Prefacio en parte modificado a partir del original inglés, fechado en Princeton, 1977; se indican «ligeras revisiones en el texto original»; remite a las versiones inglesa y catalana para el reconocimiento de deudas individuales); reimpresiones en 1982 y 1986, misma editorial.

El último Elliott, por ahora: *History in the Making,* New Haven y Londres, Yale University Press, 2012 [ed. cast.: *Haciendo historia,* Madrid, Taurus, 2012]. Sobre el cual, J. Gracia, «Modelo de introspección crítica», *El País,* 22 de noviembre de 2012. K. Thomas, «The Empires of Elliott», *New York Review of books,* 21 de febrero de 2013. Acompañando: «John Elliott», entrevista por J. Cruz, *El País Semanal* 1993, 6 de enero de 2013, pp. 24 ss.; y su inmediata secuela: F. de Carreras, «Elliott y el debate catalán», *La Vanguardia,* 9 de enero de 2013. La última autopresentación de

J. H. Elliott, «El Imperio español y mi trayectoria historiográfica», en *La Historia sin complejos. La nueva visión del Imperio español (Estudios en honor de J. H. Elliott),* Madrid, Actas, 2010, pp. 358 ss.; la primera, una entrevista (23 de diciembre de 1963) por N. Cantor, en *Colloquium* I (abril de 1964), pp. 19 ss.; entre una y otra no faltan precisamente autopresentaciones y entrevistas, intervenciones con ocasión de concesión de honores de Doctorado por universidades españolas, y listados más o menos completos de su bibliografía (*History in the Making* ofrece una bibliografía selectiva, pero tiene la ventaja de incorporar las entradas más recientes). Muy útiles en este sentido los trabajos de X. Gil Pujol: las entradas «Elliott, John Huxtable» y «Revolta catalana, La», en *Diccionari d'Historiografia Catalana,* bajo la dirección de A. Simón i Tarrés, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 2003, pp. 436 ss. y 999 ss.; el texto con el que se presentó la reimpresión valenciana en catalán de 2006 se encuentra reproducido en *Afers* 56 (2007), pp. 211 ss.; y la contribución al libro ya citado *La Historia sin complejos,* «Sir John Elliott: ¿El último hispanista?», pp. 337 ss., así como su «John Elliott en sus artículos», en R. Fernández *et al.* (coords.), *John Elliott. El oficio de historiador,* Lérida, Milenio, 2001, pp. 131 ss. (recogido en su *Tiempo de Política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna,* Barcelona, Publicacions de la Universitat de Barcelona, 2006, reed. 2010, cap. 8). También, en esta recopilación, se puede recurrir al texto de R. García Cárcel, precisamente sobre *The Revolt,* pp. 59 ss., para noticia de los avatares de la investigación sobre el tema tras 1963.

El punto de partida, «The Catalan Revolution of 1640. Some suggestions for a historical Revision», se encuentra en *Estudios de Historia Moderna* (1954, pero 1955), pp. 275 ss. La correspondencia con Vicens sobre ese trabajo puede seguirse en el *Epistolari de Jaume Vicens Vives,* vol. 2, edición al cuidado de J. Clara *et al.,* Gerona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, 1998, pp. 171 ss. (las citas en el texto corresponden a cartas de septiembre de 1954 a septiembre de 1955, n.os I-IV; las vicisitudes del retraso de la publicación pueden seguirse mejor en las entradas relativas a Felipe Ruiz Martín, pp. 383 ss.). En 2010, el centenario y cincuentenario del nacimiento y muerte de Jaume Vicens ha sido ocasión de reedición de las obras de Vicens citadas, con amplios comentarios por sus editores que centran perfectamente el *lugar* de Vicens en el momento aludido. Con ocasión de dicha conmemoración en 2012 puede verse la intervención del mismo J. H. Elliott en «Jaume Vicens Vives, ahir i avui», conferencia pronunciada el 10 de febrero en el Palau de la Generalitat de Barcelona, reproducida en *L'Avenç* 358 (junio de 2010), pp. 28 ss. y «Jaume Vicens ayer y hoy», conferencia pronunciada el 18 de noviembre en el Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, Vicens-Vives, 2010. Una temprana apreciación asimismo de Elliott, en «La revolució historiogràfica de Vicens vista per un estranger», *Serra d'Or* 2/11 (1960), pp. 13-14.

La presentación inglesa de la investigación, «The King and the Catalans, 1621-1640», apareció en el *Cambridge Historical Journal* 11/3 (1955), pp. 253 ss.; y, posteriormente, «A provincial aristocracy: the Catalan ruling class in the sixteenth and seventeenth centuries», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* 2 vols., Barcelona, Universidad de Barcelona / Facultad de Filosofía y Letras, 1965 y 1967, vol. 2, pp. 125 ss. Una noticia de la tesis, «Castile and Catalonia during the Ministry of the Conde-Duque de Olivares», se recogió en el *Bulletin of the Institute of Historical Research* 17 (1956).

Antes y después de la incorporación a *Past & Present:* «Seventeenth century revolutions», protocolo de un simposio, julio de 1957, *Past & Present* 13 (abril de 1958), pp. 63 ss.; la intervención de J. H. Elliott, en pp. 67 ss. Y «Trevor-Roper's "General Crisis". Discussion of H. Trevor-Roper: "The General Crisis of the XVIIth century"», por E. H. Kossmann *et al.,* Past & Present 18 (noviembre de 1960), pp. 8 ss., comentario de J. H. Elliott en pp. 25 ss. [hay ed. cast., Madrid, Alianza, 1983, apéndice de P. Fernández Albaladejo]. El trabajo «The Spanish Peninsula 1598-1648» forma parte de *The New Cambridge Modern History,* vol. IV: *The Decline of Spain and the Thirty Years War, 1609-48/59,* editado por J. P. Cooper, Cambridge, Cambridge University Press, 1970, pp. 435 ss. [hay ed. cast., Barcelona, Ramón Sopena, 1976]. La escritura en paralelo del capítulo de Trevor-Roper puede seguirse en A. Sisman, *Hugh Trevor-Roper. The biography,* Londres, Phoenix, 2010, así como también un eficaz relato del episodio del debate sobre la «Crisis».

Últimos ajustes antes de la formalización de *The Revolt:* «Princes and Parliaments», *Past and Present* 17 (abril de 1960), pp. 82 ss. «The Decline of Spain», *Past & Present* 20 (noviembre de 1961), pp. 52 ss. «La revolució historiogràfica de Vicens vista per un estranger», *Serra d'Or* 2/11 (1960), pp. 13-14. Acompañando y sobrepasando su texto: *Imperial Spain, 1469-1716,* Londres, Arnold, 1963 [ed. cast.: *La España Imperial, 1469-1716,* Barcelona, Vicens-Vives, varias ediciones]; reimp., con nuevo prefacio y bibliografía, Londres, Penguin, 2002. Todavía en 1963, el cierre vendría con la entrevista realizada por Cantor citada más arriba y publicada en 1964.

La expresión *El intruso a escena* es adaptación libre de otra obra del mismo Elliott («Un intruso que sale a escena»), centrando el asunto de la que constituye seguramente su primera autopresentación en español: «La España del Conde de Olivares», *Revista de Occidente* 107 (febrero de 1972), pp. 180 ss., en concreto p. 184. En la p. 198 del mismo texto se encuentra la referencia a la centralidad de «la propia personalidad y experiencia», junto con la apreciación de lo que significa «la distancia real de la escena».

Los autores agradecen la ayuda y la generosidad –habitual por lo demás– de Xavier Gil Pujol para la composición de estas líneas.

ÍNDICE ANALÍTICO

Abades:
de San Cugat: 166, 509-510
en el Concilio Provincial de 1636: 330-331
en las Cortes: 232-235, 254
promoción del Cardenal Infante: 489
Abancey (Perú): 517-518
Abogados: *véase* Letrados
Absentismo real:
y Cataluña: 69, 92-95, 170-171, 173-174, 194, 197, 215-216
y la Corona de Aragón: 32-34, 36-37, 197, 215-216
Acuñación: *véase* Moneda
Administración de la Monarquía española: *véase* Corte de Madrid y Monarquía
Administración del virrey en Cataluña:
cap. 4 *passim*
funcionarios: Lista de – (1598-1640): 573-580
virrey: 100-103 *véase también* virreinato;
gobernador: 103 *véase también* Gobernador
agutzils: 104-105 *véase también* Agutzils
funcionarios locales: 104-105 *véase también* Gobierno local
Audiencia: 105-106, 110-111 *véase también* Audiencia
justicia, administración de –: *véase Jurisdicción*
ingresos: 111-116 *véase también* Ingresos reales;
estipendio de los funcionarios: 93-94, 104-105, 108-109, 113-116, 153; *véase también* Apéndice II;
departamentos financieros: 113-115
debilidad financiera de la –: 111-112, 114-116, 323-324
efectividad de la – limitada por las constituciones: 99-100, 102-103, 120-122, 305-306
por las concesiones a las Cortes de 1599: 121-122
determinación de Olivares de negar más concesiones a las Cortes de 1626: 247-249
apoyo de la aristocracia a la –:122-123, 443-444, 546-547; *véase también* Clase gobernante;
impopularidad en el país: 107-108, 161-162, 384-385
traslado de la – a Gerona (1635): 311-312; reinstalación en Barcelona (1637): 329
y controversia sobre el contrabando (1638): 346-349, 358-359
hundimiento de la – en 1640: 438, 463-464, 475-476, 490; petición de castigo y destitución de los funcionarios: 464-465, 469-470
véase también: Audiencia, Jurisdicción, Gobierno local, Monarquía (en Cataluña), Cargos, Virreinato, *Visita*
Aduana:
barreras aduaneras: 31-32, 174-175, 216-217
derechos: 146-147, 347-348, 356-357; *véase también* Apéndice III
discusión (1632): 302-303, 309
Aerschot, duque de: 306-307
África del norte: 76-77, 202-203
Agitadores: 379, 428-429, 451-453
Agramont, Jaume, secretario del Consejo de Barcelona: 464-465
Agricultura:
en Castilla: 197-198
en Cataluña: 48-49, 49-52, 54-56, 77-80, 200-201
devastación causada por la guerra: 370-371, 375-376, 399-400
véase también: Grano, Regadío, Sequía
Aguilar, conde de, oficial del Ejército: 400-401
Agutzils: 104-105; *véase también* Monrodón, Miguel Joan
Álamos de Barrientos, Baltasar, arbitrista: 198, 205-206, 212-213
Alba, familia: 40
tercer duque de – [Fernando Álvarez de Toledo]: 42-43
Albanell, don Galcerán, tutor de Felipe IV: 90-91, 213 n.

Alburquerque, séptimo duque de [Francisco Fernández de la Cueva], virrey de Cataluña: 290-291, 333 n.
nombramiento y llegada a Cataluña: 129-130, 135-139
restauración del orden: 140-145, 235-236, 488
y las ciudades: 140-145, 156-157, 161-163, 249-250
y las constituciones: 136-138, 146-147, 240
política posterior con respecto a los catalanes: 311, 321-324
Alcabala: 199-201, 203-204; *véase* Glosario
Alcalá, duque de [Fernando Afán de Ribera y Enríquez], virrey de Cataluña: 237-238, 242, 301-302, 428-429
carácter: 145-147; y pánico a gobernar Cataluña: 164
amenaza las constituciones: 174-175, 202-202, 240, 273
enemistad con la aristocracia: 146-147, 164
Con la Diputación: 146-149, 155, 164 *(véase también* Galeras); con las ciudades: 155, 160-164; con Barcelona: 164
memorial contra las conclusiones de las Cortes: 262, 270-271
nuevo nombramiento de –: 166, 169-170
propone la celebración de Cortes para introducir reformas constitucionales: 168-169, 236-237, 396
y Fontanella: 184-185
y la Corte de Madrid: 166-169; *véase también Quints*
Alegre, Dr., eclesiástico catalán: 474-477
Alejandría: 75-76, 238-239
Alemania: 187-188, 202-204
guerra en –: 274-275
tropas procedentes de –: 293-294; *véase también* Emperador
Alemany, Dr. don Enric, canónigo y sacristán de Vich: 244-245, 256-257, 300-301
Alemany, don Carlos de: 120-121
Alentorn, don Alexandre d', hijo de don Nofre d'Alentorn: 79-80, 91-92, 96, 139-140
oposición a la administración virreinal: 91-92, 138-139, 145, 150-151
Alentorn, don Felip d': 93-94
Alentorn, don Jeroni, hijo de don Nofre d'Alentorn: 91-92
Alentorn, don Nofre d', señor de Seró: 79-80, 91-92, 113, 115
oposición a la política real: 72, 79-80, 91-92
Alfaques: 441-442
Alfonso III de Aragón (1285-1291): 301-302
Alfonso IV de Aragón (1327-1336): 31-32
Alicante: 180-181, 369-370
Almazán, segundo marqués de [Francisco Hurtado de Mendoza], virrey de Cataluña:
como Virrey: 100. 102, 127-128, 192
compara la libertad de Castilla y la de Cataluña: 96
muerte de –: 74-75, 129-130, 133, 136-137
y el bandolerismo: 85, 107-108, 116, 127-128, 384-385
Alojamiento de las tropas: 135, 140-141, capítulo XIV *passim*
con propósitos punitivos: 297, 300-301, 311, 351, 407-408, 430-431
del ejército de Leucata: 339, 354-356
durante la campaña de Salses: 397-414, 419-424
en Barcelona: 411-412, 415
enfrentamientos por causa del –: 311, 339, 354-356, 375-377, 403
negativas a alojar tropas: 407-408, 425-426, 431-432, 462-463
obligaciones de los habitantes: 339-341, 399-400; constitución del *Nous Vectigais:* 398-399, 406-408, 416; estilo «Lombardía»: 412-413, 420-421
puntos de vista sobre el –: Balbases: 399-400, 405, 407-408; Santa Coloma: 405; Madrid: 397-399, 405, 407-409, 411-412, 433-43450-502; historiadores catalanes: 401-402
Alsacia: 282-283, 315
Amer: 427
América: *véase* Indias
Ampurdán (y condado de Ampurias):48-49, 64-65, 334-335, 432-433, 455-456
Ams, Jacint, mercader de Perpiñán: 504
Ámsterdam: 544-545
Andalucía: 26, 215-216
forma de alojar las tropas en –: 413 n.
movimiento en favor de la independencia de –: 528-529
peste en –: 197, 540-541
Andorra: 46-47
Anglasell, Dr. Benet, juez de la Audiencia: 430-433
Anglés: 428-429
Aprendices, promoción de los (1639): 466-468
Aragón, Consejo de –: *véase* Consejo.
Aragón, Corona de: cap. I, *passim*
extensión y población: 30
imperio medieval: 28
instituciones de la –: 29-30, 40, 102-103, 106-107; fueros y libertades: 31-32, 39-40, 134-135, 201-202

Cortes de la –: *véase* Cortes
obligaciones militares: 199-200, 220, 223-224
reclutamiento de tropas: 282-283, 319-320, 411-412
planes para obtener recursos financieros de la –: 222-224
privilegios derogados por los Borbones: 549
unión con Castilla: 25-26, 31-33, 34-36, 41, 43; *véase también* Castellanización; relaciones con Castilla en el siglo XVII: 202-202, 226-227
visita de Felipe IV a la –: 168-169, 222-223, 226-227,258-259
véanse también Aragón, Reino de –; Cataluña; Valencia
Aragón, Reino de:
y Corona de Aragón: 28, 30, 36-37, 189, 261, 497-498; *germandat:* 64-65
libertades del –: 31-32, 135; revuelta de 1591-1592: 39, 64-65
grano: 47-49, 159-160; lana: 75-76, 159-160
impuesto municipal propuesto por Alcalá:166-167; subsidio (1626): 258-259, 313
obligaciones militares: 230-231; contribuciones: 204-205, 343-345
Unión de Armas: 218-220, 223-224; y las Cortes de 1626: 226-231, 258-259. *Véase también* Cortés de Aragón
embajada sobre el alojamiento de las tropas: 495-496
complot en pro de la independencia del –: 532-533
Arbitristas: 198, 201-202, 204-205, 551-552; *véase también* Glosario
Arce, Juan de, maestre de campo del regimiento del conde duque: 400-401, 447-448, 451
acción de castigo contra Santa Coloma de Farners: 430-432; retirada hacia la costa: 431-432; marcha desde Blanes a Rosas: 436-437
dificultades en San Felíu de Pallarols: 423-426; sitiado en Amer: 427, 429-430
Arce, don Pedro, hermano del anterior, miembro de la Junta de Ejecución: 395 n., 447-448, 459-460, 499-500, 518-519
Ardena, don Josep d': 476-477, 536, 541-542
Argenson, M. d', político francés, gobernador de Cataluña de 1641 a 1643: 536
Ariarán, don Manuel de, capitán de una compañía: 403
Aristocracia:
grandes en la corte: 40, 111-112, 129-130, 288-291, 528-529; orden de regresar a sus tierras: 440-441, 447-449; relaciones con Olivares: 322-323, 458-459, 475-476, 528-530
en Castilla: 40, 86-87, 93-94, 194, 216-217, 322-323, 475-476; ingresos de la –: 87 n.; intento de movilizarla militarmente: 513-514
en Cataluña: 86-98
número de miembros y creación de la –: 71, 86-88, 247-248; venta de títulos: 88-89
ingresos: 86-87, 89-92; pobreza: 78-80, 86-88; hijos menores: 59-62, 91-92, 143, 264; y el comercio: 92-93, 262, 347
terratenientes: 51-53, 89-91
jurisdicción: 91-92, 105-106, 117-119, 236-237
poder de la –: 39, 91-92, 466-468; agentes y funcionarios: 91-92, 105-106, 118-119, 263; derechos feudales: 90-91, 96
privilegios e inmunidades de la –: 71, 120-122, 134, 145, 236-237; menosprecio de los – por los funcionarios reales: 140-141, 176, 235-236, 242, 489; derecho a llevar armas: 72, 141-142, *véase también Pedrenyals*
agravios de la – contra el gobierno real: 191, 234-235, 254, 546-547; escasez de cargos: 92-94, 143, 197, 446-448, 477-479
y el bandolerismo: 74-75, 86-87, 91-92, 96, 118-119, 138-139; retira su apoyo al –: 143
luchas: 95-97, 246-247, 551-552; *véase también Cadells* y *Nyerros*
servicio militar fuera del Principado: 93-94; leva de tropas: 334-335, 419-420; en la campaña de Salses: 371-372, 376-378, 388, 392-393, 489; *véase Princeps Namque* y las ciudades: 89-91, 143; participación en el gobierno municipal: 90-91, 92-94, 143-144, 157-159; disputas con la –:117-119, 155-157; rivalidad en las Cortes: 248-250, 256-258, 290-291
en Barcelona: 89-90, 178-179, 181-182
y la Inquisición: 119-120, 235-236
y los virreyes: 122-124, 125-126, 144-147, 164, 378-379, 488; dependencia de la

administración virreinal: 118-119, 120-122, 442-443, 546-547
Madrid, oposición a la –: 176, 185-186, 223-224; distanciamiento de la Corona: 378-379, 489
y los alzamientos populares: 426, 431-432, 456-457, 466-468
y la rebelión de 1640: 488-490, 545-546
en la Corona de Aragón: 39, 197, 223-224
en Portugal: 516-519, 543-544, 545 n.
Aróztegui, Martín de, ministro de Felipe III: 212-213
Arsèguel: 74-75
señor de (Joan Cadell): 47-48, 74-75, 350
Artesanos: 29, 80-82, 389-390, 468
representación de los – en el gobierno municipal: 156-158, 181-183, 235-236
Artistas: *véase también* Glosario
Asentistas: *véanse* Banqueros y Glosario
Asientos: 208, 272; *véase también* Finanzas
Assarino, Luca, historiador italiano: 226-227, 474-475, 508-509, 523, 598
Astor, Dr. juez de la Audiencia: 109-110
Atarazanas de Barcelona: 81-82, 177, 291-292, 302-303, 368-369
colocación del escudo de Castilla en las –: 164
superintendente de las –: 183-184
Atenas: 28
Audiencia: 105-111
actividades: 103, 105-108, 114; y el bandolerismo: 107-108, 128; *quints:* 160-161; contrabando: 357-359
capacidad consultiva: 106-107, 384-385
como tribunal de apelación: 106-107, 117, 120-121
obligaciones en casos de emergencia: 107-108, 370-373, 375-376, 383-385, 419-420; requisitorias: 375-376, 378; alojamiento de las tropas: 397-399, 404-406, 416, 419-422
trasladada fuera de Barcelona: 172-173, 310-312, 341, 326
actitud frente a la – de la aristocracia: 106-107, 109-110; de Madrid: 419-420; *véase también* castellanización; de los virreyes: 109-110, 141-142, 305-306; de los diputados: 358-359, 470; de Fontanella: 305-306, 384-385, 471-472; de Olivares: 384-385
jueces: nombramiento: 106-107, 184-186, 241, 292-293, 477-478; posición social: 88-89, 108-109; y las facciones: 97, 109-111; compromiso de lealtad: 107-108, 292-293, 305-306, 420-423; sobornos: 109-110, 292-293, 332-333; *véase también* visitas; impopularidad de los –: 108-109, 384-385; y las insurrecciones: 436-438, 452-457, 522-523; los jueces se esconden: 453-454, 470; se pide el castigo de los –: 464-465, 468-472
Austria, casa de: *véase* Habsburgo
Ayamonte, sexto marqués de [Francisco Antonio de Guzmán y Zúñiga]: 528-529
Ayguaviva, don Francese d', *veguer* de Barcelona: 309
Aytona, segundo marqués de [Gastón de Moncada]: 113, 187-188, 237-238
Aytona, tercer marqués de [Francisco de Moncada], hijo del anterior: 187-191, 370-371, 457
pleito con don Francisco de Lanuza: 109-110

Bagà: 80-81, 566
Bahía (Brasil): 410, 497
Balaguer: 148-150, 232-233
Balbases, segundo marqués de los [Felipe Spínola], general: 376-383, 406, 407-408
y el alojamiento de las tropas: 399-400, 405-408, 411-412, 415, 425
reacción ante los excesos de las tropas: 404
regreso a Madrid: 422-423
política con respecto a los catalanes: 441-442, 460-461, 499-500; Portugal: 519-520
Balbi, Niccolò, banquero genovés: 130-132
Baleares, islas: 46-47, 218
Banca:
de Ámsterdam: 84
de Barcelona: de la ciudad: 84, 388
de Depósito *(Taula de Canvi):* 84, 455-456; privada: 84
sistema bancario de la Monarquía: 272
Bancarrota:
de la Corona: (1607) 131-132, 202-203; (1627): 273; (1647): 532-533
de los comerciantes de Barcelona (1628): 286
Bandolerismo:
origen y extensión: 47-48, 73, 85-87
características: 73, 143, 428-429
cómplices: 104-105, 118-119; nobles que eran bandidos: 138-139, 140-141, 183-184, 350, 477-478
y la aristocracia: 66-67, 91-92, 96, 118-119, 138-139
la aristocracia les retira su apoyo: 143-144
y los cabildos catedralicios: 97, 350
y la población: 123-124, 143

y las Cortes: 238-239
persecución de los bandidos: 96, 107-108, 111-112, 118-119, 122-124, 139-141; costos de la –: 116, 118-119, 161-162; empleo de la caballería en la –: 116, 125-126, 135, 139-140, 150-151
robos de plata: 129-131
Banqueros: 113, 202-203, 272, 367, 544-545
genoveses: 65-66, 129-130, 208, 272
portugueses: 262, 544-545
Véase también Asientos
Banyuls, señores de Anyer: 96
Bañolas, abadía de: 265
Barbastro: 227-231
Barbeta, bandido: 130-131
Barcelona, ciudad de: 177-183
descripciones contemporáneas: 177-178
importancia comercial: 28, 46-47, 75-77; *véase también* Camino del Imperio y Plata; decadencia de la –: 286-287, 348, 368-369; industria textil: 76-77; ferias de cambio: 81-82
recursos alimenticios: 135; grano: 78-79; 80-82; escándalo del pan: 280-282; carne: 46-47, 277-278, 302-303, 346, 504
salarios: 80-82
población: cifras del censo: 49-50, 360, peste de 1589: 81-82, 178; habitantes franceses: 485-487; ciudadanos:
artistas y menestrales: 181-183; gremios: 76-77, 181-182, 391-392, 455-456, 468
ciutadans honrats: 89-90, 178, 181-182, 247-248, 286
comerciantes: 75-76, 78-79, 286, 389-390; número: 178-179, 286; en el gobierno municipal: 178-179, 181-182; decadencia de los –: 286; genoveses: 81-82, 224-225; franceses: 285, 538-539
nobles y clase acomodada: 89-90, 178-179
oligarquía: 178-179, 181-183, 286, 390-391; y la Diputación: 120-122, 176, 183-184, 356-357; *véase también* Braços y Diputación
populacho: turbulencia del: 178; *véase también* Motines; poder político del –: 182-183, 389-392
gobierno municipal: 176-177, 180-184; admisión de la aristocracia: 87-88, 92-93, 144, 181-182; pragmática sobre el libre acceso a los cargos públicos de todas las profesiones (1639): 390-391, 466-468
Consejo de Ciento: composición del: 180-182; desestimación de la propuesta de Osona (1623): 190-191; y Navel: 302-303; y Vergós: 406, 481-483 bajo los franceses: 536
conseller-en-cap: elección del –: 181-182; en el *braç reial:* 168-170; en las Cortes: 232-233; enviado a buscar el rey: 255-258; se traslada a Salses: 390-392; *consellers:* 181-182; y el Corpus (1640): 451-453, 455-457
ingresos: 116, 179, 341-342; lista de servicios al rey (1626-1637): 341-342; préstamos para visitas reales: 255, 278-280, 510-511; donaciones: 280-281, 313, 329, 341-342; negativa a prestar 70.000 ducados (1639): 361, 368-369; préstamos a la Diputación: 388
ceremonial: 75-76, 180-181; costo de una embajada a Madrid: 154 n.
privilegios: 176, 280-281; en relación con las tropas: 116, 390-391, 410-411; derecho a permanecer cubierto en presencia del rey *(cobertura):* 288-290, 548 n.; objeciones de las ciudades al aumento de los privilegios de Barcelona: 236-237: *véase también* Ciudades para lo que se refiere a las relaciones de Barcelona con las ciudades
en el reinado de Felipe III: relaciones con Monteleón: 125-127 con Almazán: 128-130; escasez de moneda:133; simpatía hacia Alburquerque: 143; contraria a Alcalá: 161-163
en el reinado de Felipe IV: disputa sobre el nombramiento del virrey: 171-173, 177, 183-186; Cortes de 1626: los síndicos de la ciudad en las –: 229-231, 232-233; llegada del rey: 231-232; deseo de la ciudad de llegar a una conclusión satisfactoria: 244-245, 249-250; marcha del rey: 255-257; embajada del *conseller-en-cap* con peticiones al rey: 255, 256-257; peticiones de 1626: 278-279, 312, 356-357
disputa con Perpiñán (1629): 275-277; disputa con Cardona sobre las precauciones contra la peste (1631): 280-281
disputa sobre el privilegio de permanecer cubierto en presencia del rey (1632): 288-291, 295-296, 342-343, 548 n.; *dissentiment* presentado a las Cortes de 1632: 289-293, *passim*

disputa sobre los *quints: véase Quints;* Navel es enviado a Madrid: 302-307;
traslado de la Audiencia (1635): 310, 312, 314, 324-326, 328; restablecimiento (1637): 329
ofrecimiento de tropas: 342-344
embajada para impedir un nuevo nombramiento de Cardona (1636): 326; regreso de Cardona: 329
intentos de Santa Coloma para lograr la reconciliación de la ciudad con la corte (1638): 340-343; explicación de la intransigencia de la ciudad: 343-344
y la controversia sobre el contrabando (1638): 357-359, 361-362
pragmática de 1639 sobre residentes franceses e impuesto destinado a reparar las fortificaciones: 360-361; Navel es enviado a Madrid: 361, 367-369
orden de incautación del *dret de la neu:* 361, 372-373
campaña de Salses: tropas para la –: 372-373; 386-390; tácticas obstruccionistas: 376-377, 385-387; marcha del *conseller-en-cap* hacia Salses: regreso: 406
protestas por el comportamiento de las tropas (1640): 406-409
alojamiento de las tropas en la –: 411-413
arresto de Serra, Vergós y Tamarit: 415-417, 423-424; los rebeldes liberan a los prisioneros: 436
el día del Corpus: 451-457; Olivares se niega a recibir al representante de Barcelona: 457
ayuda a Perpiñán: 462-463
y los jefes de la revolución: 473-475; apartamiento de la Corona: 489; preparativos para la guerra: 497-499, 501-502
motín del 22 de diciembre: 521-522
batalla de Montjuich: 523-524
bajo el gobierno francés: 536
sitiada y recuperada por los españoles (1651-1652): 540-542
Banca: 84, 388; *Taula de Canvi* (Banca de Depósito): 84, 179, 455-456
Casa de la Ciutat: 172-173, 181-182
Aduana, cuestión de la – en 1632: 302-302, 309
Atarazanas: 81-82, 177, 291-292; colocación del escudo de Castilla en las –: 164
fortificaciones: 177-178, 225-226, 291-292
Lonja: 177, 181-182, 368-369; decadencia de la –: 286
prisión: 164 n., 327, 360, 368-369, 522-523; asaltada por los rebeldes: 436
Santa Eulalia (patrona de la ciudad): 230-231, 389-390
teatro: 90-91, 178
Barcelona, diócesis de: 49
canónigos de la –: 148-149, 168-169, 302-303
catedral de la –: 128, 230-231, 288-289, 434-435, 541-542
obispos de la –: *véase* Gil Manrique Sentís
Barutell, don Llorenç de, canónigo de Urgel: 483-486
Batlle(s): 104-106, 113, 117-19; *véase* Glosario
de Cadaqués: 263
Batllia general: 113-114
Bayetolá, Matías de, regente del Consejo de Aragón: 326-327, 384-385, 459-460
Bellafilla, Joseph de, *conseller* de Barcelona: su papel en la controversia sobre el nombramiento del virrey: 179, 182-183, 187-190
como embajador ante la corte: 180-181, 281-282, 311
Benavides, don Juan de, Inspector General del Ejército: 450
Benedictinos: 264-265
Berardo, Francisco, comerciante de Barcelona: 88-89
Berart, Dr. Gabriel, juez de la Audiencia: 375-376, 452-453
Bernat, Dr. Silverio, funcionario valenciano: 222-224, 267-268
Besalú: 149-150, 432-433
Beuló, Pau, ciudadano de Vich: 247-248, 252
Biure, don Rafael de, suegro de don Josep Margarit i Biure: 52-53, 96, 479
Blanes: 403, 438, 445-446
retirada de los tercios a –: 427, 431-432, 433-434, 445-446
Bohemia, rebelión de: 203-204, 315
Boldó, Dr., de Perpiñán: 276-277
Bolla, dret de la: véase también Glosario y Diputación, ingresos
Boquet, barón de Calvinyá, Urgel: 350, 484-485
Boquet, Pau, *Cavalier* de Barcelona: 307-308, 457, 481
Borja, Cardenal, presidente del Consejo de Aragón: 112 n., 133 n., 382, 439, 442, 459, 531
cambio de política: 460-461
Borja, don Fernando de, virrey de Valencia: 499-500

Braç eclesiàstic: 148-149, 168-169; *véase* Glosario en las Cortes de 1626: 232-233, 234-235, 242, 254, 256-257
Braç militar: 87-90, 146-147, 183-184, 185-186, 481; *véase* Glosario
predominio de Barcelona en el –: 168-170, 176
en las Cortes de 1626: 232-233, 234-258; *passim;* Cortes de 1632: 290-291
protector del –: 179, 357-358
Braç reial: 49-51, 121-122, 147-148, 149-150, 168-169, *véase* Glosario
en las Cortes: 229-231, 232-258, *passim*
Braços: 185-186; *véase* Glosario
relaciones con los diputados: 150-151, 168-169, 356-357
sesiones de 1639-1640: 388, 404, 407-408, 416, 416, 481, 504
convocatoria de septiembre de 1640: 505-507, 508-509, 510-511, 523-524; junta de los treinta y seis: 506-509
Braganza, duque de [Juan IV de Portugal]: 515, 517-518, 543-544
Brasil: 544-545
Olivares insiste en que los holandeses devuelvan –: 410-411, 496-498, 531-532
expediciones de socorro: 410 n., 496-497, 515, 518-520
Breda: 366, 410-411, 496-497
Breisach, toma de (1638): 366, 526
Brizuela, don Diego de, comandante de compañía: 376-377
Brossa, Joan Francesc, de Vich: 87 n., 277-278
Bru, Francesc, *ciutadá honrat* de Barcelona: 289-290
Brujería: 55-56
Bruniquer, Esteve Gilabert, notario de Barcelona: 156-157
Bruselas: 186-187, 314, 406
Burguesía: 29, 49-51, 88-89
riqueza de la –: 156-167, 369-370, 392-393
ennoblecimiento de la –: 88-90
mentalidad de la –: 343-344, 543-544
y los virreyes: 125-128, 140-141, 144, 164, 541-542
y la Corona: 144-145, 236-237, 486-487, 488
y los franceses: 538-539; *véase también* Barcelona, Clase dirigente, Ciudades

Caballero, don Diego de –, comandante de tercio: 400-401
Cabildos catedralicios: 148-149, 264, 334-335, 482-483, 489
síndicos de los –: 232-233, 254, 351, en las Cortes de 1626: 244-245, 253-254, 256-258
ingresos: 567
Véase también cada una de las diócesis
Cadaqués: 263, 428-429
Cadell, Joan, señor de Arsèguel: 47-48, 74-75, 124-125
familia de 96
Cadells: 96-97, 141-142, 144, 300-301, 428-429
y los bandidos: 96, 138-140
entre los funcionarios reales: 109-111, 138-139
durante la rebelión: 465-469, 482-483, 536
Véase también Facciones
Cádiz: 226 n., 237-238
interés catalán por el comercio de –: 75-76, 548
Calders, Carles de, enviado de la Diputación: 133
Calders, Jeroni de: 150-151, 482-483
Calders, fra Josep de: 150-151
Caders, Lluís Joan de, *conseller-en-cap* de Barcelona: 150-151, 389-391
Calders, don Miquel: 92-93
Calders i Ferran, don Ramón de, señor de Segur, gobernador en funciones de Cataluña: 150-151, 404, 428-429, 430-431, 445-446
en Santa Coloma de Farners: 431-432
perseguido en Gerona: 437
propiedades: 565
Cambrils, matanza de: 515, 522-523
Camino del Imperio: 74-75, 225-226, 315, 366; *véase también* Plata
Campanella, Tommaso, arbitrista: 211-212, 212 n.
Campesinos catalanes: 29, 49-55 *passim*
revueltas del siglo XII: 29, 428-429; sentencia de Guadalupe: 51-53
masovers: 51-54, 85
menestrales: 49-50, 52-53, 85
salarios: 80-81; recursos: 370-371, 398-400, 413-414
y las ciudades: 49-51, 155
y las tropas: 320-321, 293 n., 300-301, 441-442, 463-464
inquietud entre los –: 86-87, 97, 300-301, 466-467
alzamiento de los – (1640): 427-430; *véase también* Rebeldes
lealtad instintiva al rey: 472-473
Camprodón: 148-149, 257-258, 432-433
Canceller: 105-106, 139-140, 166
nombramiento del obispo de Urge] para el cargo de –: 463-464, 485-486

durante la intervención francesa: 485-486
Véase también Erill, don Francesc d'
Canet, puerto de: 46.47, 177, 458-459, 485-486
sal: 485-486, 564
Canónigos: *véase* Cabildos catedralicios
Canoves, mercader de Barcelona: 88-89, 224-225
Cantabria: 369-370
ejército de –: 400-401
«Capitán general del ejército cristiano»: 464-466
Capitanía General: 103, 225-226, 338, 388
Cardenal Infante [don Fernando de Austria], hermano de Felipe IV: 489
como presidente de las Cortes: 287-290, 291-2292, 294-295, 297
como virrey: 288-289
y Barcelona: 288-290, 291-292, 294-295
salida de Cataluña: 299
en Flandes: 314 n., 315, 319-320, 324-325
correspondencia: 322-323, 457
Cardona, duquesa de: 63-64, 246-247
Cardona, sexto duque de [Enrique de Aragón], virrey de Cataluña: 63-64, 86-87, 263, 442-443
rentas y propiedades: 87 n., 114, 117-119
opinión sobre el bandolerismo: 143
Cortes de 1626: 230-231, 237-239, 242, 245-248, 254-257
primer virreinato de – (1630-1632): 279-282
y Barcelona: 280-282, 288-290, 320-321, 329
segundo virreinato (1633-1638): 299-301, 316, 329, 351
y los *quints:* 302-303, 306-310, 328; arrestos: 306-308, 320-321
en Perpiñán: 307-312, 328; en Gerona: 312, 320-321, 324-325
y la campaña contra Francia: 319-320, 326, 332-335
dimisión: 334-337, 401-402
tercer virreinato (1640): 447-448, 461-464, 469-470, 484-485
muerte de –: 471-472
Cardona-Montagut, caso: 109-110
Cargo(s): 62-63
en Cataluña: escasez de –: 92-94, 143, 477-478; en la administración virreinal: 88-89, 92-94, 107-108; restricciones constitucionales sobre creación y posesión: 99-100; esperanzas frustradas y rebelión: 476-479
en la Iglesia: 92-93, 263-264, 489; en la Inquisición: 118-120; en la Diputación: 92-93, 148-154, 235-237; en Barcelona: 181-182, 390-391, 466-468; en las ciudades: 88-89, 157-159; en la Monarquía española: monopolio de los – por los castellanos: 35-36, 93-94, 199-200, 215-217, 220; falta de oportunidades para los catalanes: 93-94, 477-479; proyectos para la apertura a los no castellanos: 212-213, 214-216, 243, 446-447
Carlomagno: 172-173, 523-524, 549
Carlos V, emperador: 34-36, 39, 74-75, 89-90, 494
Carlos I de Inglaterra: 137-138, 263, 493
visita a España como príncipe de Gales (1623): 225 n.
Carne, suministro de - a Cataluña: 46-47, 83, 277-278, 346, 445-446, 504
Carnero, Antonio, secretario de Olivares: 527-528
Carreras, Dr. Miquel, juez de la Audiencia: 109-110
Çarroca, Josep, panfletista: 550-552
Cartagena: 445-446, 450
Casa de Contratación: 526; *véase también* Sevilla
Casale: 316
Castellanización: 38-43, 201-202, 297
temor de la – en la Corona de Aragón: 40-41, 499-500; en Cataluña: 164, 173-176, 194, 262-263, 490; la Audiencia considerada como instrumento de la –: 107-110, 305-306, 384-385
posibilidad de la – en 1615: 133-135
memorial de Olivares (1625): 213-218
Castelló de Ampurias: 63-64
Castellvell, don Josep de, *oïdor militar* 72
Castellví, Francesc de, regente del Consejo de Aragón: 186-187
Castilla, corona de: cap. 1 *passim*
extensión y población: 30
expansión durante el siglo XV: 26, 30
poder real en –: 29, 31-32, 197, 199-200, 213-214
véase también Cortes
unión con la Corona de Aragón: 25-26, 31-33, 34-35, 41, 43; derechos exclusivos en América: 31-32, 34-36; predominio castellano en la Monarquía: 34-35, 43
debilidad económica de –: 197, 202-203, 204-206, 272, 526-528; hundimiento hacia 1680: 548; *véase también* Moneda e Impuestos

despoblación: 198, 200-201, 205-206; el reclutamiento absorbe la mano de obra: 199-200, 207, 316, 326, 409-410
penalidades durante el gobierno de Olivares: 550-552
castellanos raramente vistos en Cataluña: 65-66; arrogancia de los –: 38; otras provincias desconfían de los –: 35-38; *véase también* castellanización; actitud de los catalanes respecto a los –: 64-65, 265-267, 343-344, 352 n., 376-377, 475-476
Véase también Aristocracia, Comercio. Cortes, Lengua
Castilla, don Francisco de, capitán: 411-412
Castillos:
destrucción de –: 140-141, 144, 146-147
fronterizos: 93-94, 116, 276-277, 368-369, 488; *véase también* Guarniciones y Salses
Castrillo, segundo conde de [García de Haro y Avellaneda]:
puntos de vista procatalanes: 297, 310, 320-323, 520-521
y la caída de Olivares: 529-531
Castrofuerte, primer marqués de [Pedro Pacheco]: 459-461
Cataluña, Principado de:
en la Edad Media: 28-29
reorganización de Fernando el Católico: 29-30, 43, 67-69, 74-75, 90-91, 240; *véase también* Fernando II de Aragón
sistema constitucional: 33-35; *véase también* Constituciones y Contractualismo
geografía del –: 45-49; descripciones contemporáneas: 45-47, 63-64
población: 48-49; *véase también* Población
carácter de Cataluña y de sus habitantes: 65 n., 548; comentarios de los virreyes, etc.: 121-122, 164, 298,326, 332-333, 378, 384-385, 418; de Olivares: 216-218, 384-385408-410; devoción por la patria: 6466; Claris: 352-354, 475-476; Tamarit: 354-355; un pueblo libre: 31-32, 66-67, 249-251; lealtad al rey: 216-217, 246-247, 378, 472-473; *véase también* Monarquía (en Cataluña); antipatía hacia los castellanos: 266-267, 352 n.; falta de espíritu público: 511-512; confusión de motivos: 183-184, 253, 481
actitud de los catalanes respecto a: Aragón y Valencia: 64-65; Castilla: 64-65, 265-267, 344-345, 376-377, 475-476; *véase también* Castellanización; Francia: 65-66, 298, 475-477, 485-486; Génova: 65-66, 224-225, 378
incremento del sentimiento nacionalista en el siglo XVII: 164, 224-225, 265; concepto de traición a la patria: 107-109, 384-385; durante la revuelta: 437, 456-457, 468, 510-511; se aspira a la autonomía: 139-140, 291-293, 469, 476-477; establecimiento de la república: 523-524, 533-535
recursos: dificultad de calcular los –: 251-252, 398-400; repercusión de la campaña de Salses: 385-386, 391-393; Cataluña dispone de grandes recursos en opinión de los castellanos: 200-201, 262, 287, 367-369, 397-398; la opinión de los catalanes: 65-66, 470; los catalanes alegan que son pobres: 249-250, 257-258; y Santa Coloma: 407-408, 412-413; y la Audiencia: 421-422; las partes implicadas exageran la cifra de la población: 251, 299, 417, 470
Véanse también Administración, Agricultura, Aristocracia, Burguesía, Campesinos, Ciudades, Clase dirigente, Comercio, Familia, Gobierno local, Impuestos, Moneda
Cavallers: 86-90, 178-179, 232-233, 564
nombramiento de –: 71, 87-89, 247-248, *Véase también* Aristocracia, Clase dirigente
Censals: 156-157; *véase* Glosario
de la Diputación: 151-152, 252, 368-369
de las ciudades: 160-161, 387
Censo: 49, 251, *véase Fogatge*
Centurión, Octavio, banquero real: 273
Cerbellón, Juan, oficial del ejército: 333-334
Cerdaña, Condado de: 45-47, 103, 350
los ministros del rey proponen su separación de Cataluña: 275-278
y la guerra con Francia: 319.320, 376-377, 485-486
reivindicada por Francia (1659): 542-543
Cerdeña: 76-77, 93-94, 259
Ceremonial: 75-76, 128, 144, 180-181, 289-280
Ceret: 473-474, 507-508
Cervantes, Miguel de: 177
Cervera: 49-51, 54-55, 117, 130-131, 159-160
y la Diputación: 121-122, 148-150, 154,163, 235-237
y las Cortes: 236-237, 246-248, 251, 253
y los *quints:* 163
y la guerra: 385-386
Cesses, Josep, canónigo de Urgel: 483-484

Chile: 202-203
Chinchón, cuarto duque de [Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla]: 186-187, 268-269
en el Perú: 268-269, 517-518
Chirinos, Fernando, oficial de caballería: 433-434
Cid, don Nicolás, miembro de la Junta de Ejecución: 396 n., 447-448, 459-460
Cirujanos, Colegio de Barcelona: 468
Ciudades: 49-52
y el campo: 51-52, 155, 466-467
recursos alimenticios: 48-49, 78-79
población: 49-51; de Barcelona: 178
propiedades y riqueza de los habitantes: 49-52, 156-157
estructura social:
artesanos: 80-82, 157-159, 181-183, 468
gremios: 76-77, 156-158, 181-182
nobles residentes en las –: 89-91, 143-144; participación en el gobierno municipal: 89-90, 92-94, 144, 157-158; *ciutadans honrats:* 89-90, 149-150, 156-157, 390-391; *véase también Ciutadans honrats*
comerciantes: 156-159, 178-179, 181-182
clases profesionales: 156-159, 178, *véase también* Burguesía
gobierno municipal: 144, 235-236, 390-391, 466-468; nombramiento real para el –: 104-105; reformas de Fernando el Católico: 29, 90-91, 157-158, 180-181
jurisdicción municipal: 235-236, 247-248, 342-343; enfrentamientos con la aristocracia: 117, 155-157
ingresos: 159-161, 179, 200-201; problemas financieros: 146-147, 161-162, 253, 257-258, 370-371; dificultades para conseguir préstamos: 385-386; préstamos al rey: 223-224, 368-369; donaciones al rey: 280-281
y la Diputación: 120-122, 149-151, 154, 163, 235-236; *véase también Braç reial*
y las Cortes; representación en – 232-233; instrucciones a los síndicos: 235-237; y la recaudación: 236-237, 248-255, 257-258; conflicto de intereses con la aristocracia: 248-249, 257-258, 290-291; y la presidencia del cardenal infante: 287
relaciones con Barcelona: 176, 229-231, 236-237, 291-292
relaciones con la Corona: 144, 236-237, 249-250, 445-446, 490
relaciones con los virreyes: 125-127; Alburquerque: 140-142, 144-145; Alcalá: 155-157, 160-164
recursos militares de las –: 316-317; reclutamiento y mantenimiento de las tropas: 307-308, 333-335, 371-372, 378, 384-386, 417-418; contribución para la defensa: 340-341, 344-345, 370-371; condiciones impuestas: 342-344
y el alojamiento de las tropas resistencia al –: 140-141, 412-413
y los rebeldes: 437-438, 445-446; y la rebelión: 469, 481-483, 498-499, 502-503
y las tropas francesas: 537-538; y la guerra: *véase también* Barcelona
Ciutadans honrats: 89-90, 156-159, 390-391
de Barcelona: 178-179, 181-182, 247-248, 286
Véase Glosario
Claramunt, Baltasar, *veguer* de Lérida: 104-105
Clariana, don Miquel: 186-187
Claris, Francesc, segundo *conseller* de Barcelona (1638): 358-359, 362, 481
Claris, Pau, hermano del anterior, canónigo de Urgel: 363, 415
y el cabildo de Urgel: 244-245, 350, 471-473, 483-486
comienzos de su carrera: 351-354; lealtades: 352, 472-474, 508-509
elegido diputado: 350, 353-355
se intenta incoar un proceso contra –: 416, 418, 423-424
negociaciones con Francia: 473-477, 505
consigue apoyo: 481-483, 485-486, 488; en Barcelona: 506-507; en los Braços: 506- 509
y Olivares: 508-509
acuerdo con Du Plessis: 507-508, 511-512, 523-524
muerte: 535
Clase acomodada: *véanse* Aristocracia, *Cavallers*
Clase dirigente:
en Cataluña:
rentistas: 84-85, 156-157; disensiones en el seno de la: 72, 95-96; y la preservación del sistema constitucional del Principado: 134, 176, 548; en el gobierno de Barcelona: 176, 178-179, 182-184, 349, 360; y la Diputación, *véase* Diputación; y la administración, virreinal: 120-121, 134, 388; y la Corona: 477-479, 488, 490, 494; y la rebelión: 464-465, 469; disensiones en

la – en la década de 1640: 522-523, 535-536, 545-546
en la Monarquía española: 545-547
en Portugal: 545-546, 548
Clero: *véase* Iglesia
Cobertura: 288-290, 342-343, 548 n.
Codina, Joan-Francesc, *ciutadà honrat* de Barcelona: 312-313
Comerciantes:
catalanes: 75-76; y los títulos: 88-90, *véase también Ciutadans honrats;* relaciones con la aristocracia: 143; como parte de las oligarquías municipales: 156-159
de Barcelona: número: 179, 286; en el gobierno municipal: 178-179, 181-182; matriculación de –: 389-390; y el proyecto de regadío: 78-79; decadencia de los –: 286
franceses: 285, 538-539
genoveses: 81-82, 224-225
Véase también Lonja, Compañía de Comercio, Sevilla
Comercio catalán
con América: 74-76, 545-546, 548
con Andalucía: 75-76
con Aragón: lana: 76-77, 159-160
con Berbería: 75-76
con Castilla: 75-77, 83
con Cerdeña: 76-77, 538-539
con el Mediterráneo oriental: 29, 75-76
con los Condados de Rosellón y Cerdaña: 46-47; lana: 277-278
con los holandeses: 548
con Inglaterra: 548
con Francia: 46-47, 277-278, 445-446, 485-486, 538-539; tejidos: 83, 146-147, 538-539; prohibición sobre el –: 225-226, 285-286, 346-348, 375-376
con Italia: 76-77, 238-239, 445-446; tejidos: 29, 277-278
con Levante: 75-76, 238-339; *véase* también Levante, Compañía de
con Portugal y posesiones: 75-77, 548
con Sicilia: 76-77, 538-5-539; tejidos: 29, 78-79, 445-446
con Valencia: 75-76, 146-147
balanza de pagos: 83
los nobles y el –: 92-93, 261
el contrabando: 346-349; licencias especiales: 79-80, 347, 504
proposición de boicot (1640): 445-446
decadencia del – desde 1620: 74-75, 285-287, 347, 387; impacto de la guerra: 346-347, 367; preocupación por los mercados mediterráneos tradicionales: 74-76, 538-539
Véase también Tejidos, Lana
Compañía de Comercio: 238-239; *véase* también Levante, Compañía de
Compañía Holandesa de las Indias Occidentales: 496-497, 545-546
Comuneros, revuelta de los (1520): 40, 202-203
Condados: 45-47, 375-376, 542-543
se propone que sean separados de Cataluña: 275-278
Véase también Cerdaña y Rosellón
Conde-Duque: *véase* también Olivares
regimiento del: 400-401, 407-408
Conflent: 485-486, 504, 542-543
Consejo de Aragón:
establecimiento del –: 32-33, 106-107; asuntos italianos separados del –: 35-36; remodelación del –: 266-269
función del –: 32-34, 88-89, 102; cargos en el –: 108-109; nombramientos del –: 104-105, 106-107, 183-184; cargos: 108-109; secretario catalán del –: 102, 192, 269-270, 288-289, 343-344; regentes: *véase* Regentes
y Olivares: 222-223, 266-269; y el Protonotario: 268-271, 398-399, 530-531
relaciones con los virreyes: 33-34, 95, 102; Monteleón: 125-127; Almazán: 127-128; Alburquerque: 136-137; Alcalá: 167-169, 170-172, 266-267; Sentís: 170-173, 186-187; Santa Coloma: 337
política hacia Cataluña: restablecimiento del orden (1615): 133-137; disputa sobre el virrey (1622-1623): 170-172, 186-187, 189, 266-267; regentes y Unión de Armas: 223-224, 226-227; y posible uso de la fuerza (1633): 298; Barcelona: 278-279, 291-292, 310, 333-334, 340-341; *Princeps Namque* y defensa: 332-334, 339; controversia sobre el contrabando: 357-359; campaña de Salses: 381-382, 390-391; acuartelamiento: 398-399, 411-412; arresto de Tamarit: 416, 419-420; alzamientos: 429-430, 439, 444-446; asesinato de Santa Coloma: 459-462; empleo del ejército para sofocar la rebelión: 500-501
Consejo de Castilla: 273
consulta de 1619: 204-206
presidente del –: 215-216, 267-268
Consejo de Estado:
función del –: 33-34

Olivares se dirige al –: 187-189, 216-218, 282-283, 311, 440-441
controversia sobre el nombramiento del virrey: 186-189, 192; aprueba la visita del rey a la Corona de Aragón: 226-227
sobre el comercio catalán: 261
sobre el problema catalán (1634): 306-307, 310-311
sobre el plan de campaña (1635): 320-324
aprueba la política catalana de Olivares: 500-501
Consejo de Guerra: 33-34, 269-270
secretario del –: 442-443
Consejo de Hacienda: 131-132, 167, 202-205, 275, 317, 366
y el sistema de asientos: 272-273
Consejo de Italia: 33-34
Consejo de Portugal: 33-34
Consejos, sistema de: 32-34, 266-267, 548
Constituciones de Cataluña: 66-67, 251
papel de la Diputación como defensora de las –: 66-67, 138-139, 147-148, 362, 474-475
y libertades del individuo: 262
abusos de las – por la aristocracia: 39-40, 120-121, 134, 136-137
sobre acuartelamiento: 398-399; sobre ingresos de la Generalidad: 421-423; véase también *Princeps Namque, Observança, Nous Vectigals.*
limitaciones al poder virreinal: 99-100, 102-103, 120-121, 125-126, 305-306
discusión sobre la publicación de las - (1600-1603): 73, 79-80, 107-108
Felipe IV jura respetar las –: 166-167, 173-174, 231-232, 537-538, 541-542
modificación de las - en las Cortes de 1626: 232-233, 236-248 *passim,* 257-258, 500 n.
Cortes de 1632: 290-291
menosprecio de las - por los virreyes: *véase* Alburquerque y Alcalá; por los franceses: 537-538
Madrid y las –: 141-142, 193-194, 366, 382-383, *véase* Castellanización
Olivares y las –:341-342, 382-383, 408-409, 500-501
Contraactualismo: 30-32, 66-67, 137-138, 169-170, 176
como justificación de la rebelión: 549
debilitación del sistema contractual: 193, 297, 365, 383-384, 471-472; rescisión formal del contrato: 523-524; renovación del Contrato con Felipe IV: 541-542
Contreras, don Fernando Ruiz de, secretario del Consejo de Guerra: 442-444
Controversia sobre el contrabando (1638): 346-350, 355-362, 373-374
Corbera, Lluís, señor de Llinàs: 190
Corbie, tomada por las tropas del Cardenal Infante (1636): 324-325
Corcó: 391-392
Cordelles, colegio de: 90-91, 178
Córdoba, Gonzalo Fernández de, gobernador de Milán: 274
Cormellas, Sebastià, comerciante de Barcelona: 295-296
Cornet, don Federic: 97
Cornet, Francesc, segundo *conseller* de Barcelona: 190
Corona, poder en Castilla, Cataluña, etc.: *véase* Monarquía
Coronatge: 221
Corpus de Sang: 451 n.
Correos: 35-36, 102
Corte de Madrid:
como centro de la Monarquía: 35-36, 99
como fuente de cargos y honores: 62-63, 88-89
carácter castellano de la –: 35-36, 214-216; embajadas catalanas a la –: 153-154, 180-181; descripciones catalanas de la –: 124-125, 133, 165, 266-267
bajo Felipe II: 35-36; política hacia la Corona de Aragón: 38-41; *véase también* Castellanización; revuelta de los Países Bajos y debate sobre el futuro de la Monarquía: 42-43
bajo Felipe III: decadencia del gobierno: 123-125, 129-132; escasez crónica de dinero: 131-132, 201-204; propuestas de reformas: 167, 201-202, 204-207
bajo Felipe IV: el nuevo régimen: 165, 207-208; programa de reformas de Olivares: 212-220; *véase también* Unión de Armas; reorganización administrativa: 266-269; política financiera: 272-274, *véase también* Hacienda; escasa categoría de los ministros: 333 n., 494, 501 n., 525
y Cataluña: sentimientos anticatalanes de los ministros: 261, 329, 366, 372-375; relaciones entre la corte y el Principado: *véanse* Barcelona, Ciudades, Diputación, Virreinato
Cortes de Aragón: 30, 200-201, 293-294
1592: 39
1626: 227-231, 258-259
propuestas en 1640: 504-505
Cortes de Castilla: 272, 324-325, 528-529

comparadas con las Cortes de la Corona de Aragón: 30, 34-35, 36-37, 199-200, 232-233
Cortes de Cataluña:
carácter de las –: 30, 234-235
y la Inquisición: 119-120
sesiones de las – en el siglo XVI: 71 n.; (1518): 87-88; (1520): 52-53; (1563): 41; (1585): 60-61, 119-120, 154, 339
1599: 71, 74-75; recompensas: 87-88, 91-92; reformas: 102, 105-106, 108-109, 119-120, 121-122, 154, 263; impuestos: 135, 160-161, 200-201; conveniencia de una nueva sesión: 167, 169-171, 221-223, 226-227
1626: 62-63, 77-78, 87-88, cap. 8 *passim,* 261, 287, 365; convocatoria y lugar: 226-231; composición: 232-233; propósito y procedimiento: 232-235, 238-239, 241, 256-257; comités para elaborar borradores: 232-233; formas de dirigirse el rey y mensajes a las –: 61-62, 237-238, 241-243, 253; ayuda económica: 243-257; se pide el regreso del rey: 259, 262, 270-271, 278-279, 282-283
1632: 287-297 *passim,* 320-321, 323-324, 369- 370; sesión propuesta en 1640: 396-398, 504
Cortes de la Corona de Aragón: 30, 34-35, 36-38, 199-201, 268-269
Cortes de Valencia: 30, 293-294
1604: 200-201, 222-223
1626: 227-231
Corts, Dr. Francesc, juez de la Audiencia: 437
Collioure: 117
Cruzada: 111-113
como base para la apreciación de la población: 251
Cuch, Francesc, familiar de la Inquisición: 428-429
Cuero: 76-77
Cuzco: 517-518

Dalmau, Francesc, *ciutadà honrat* de Barcelona: 78-79, 251
Damians, Jaume, comerciante de Barcelona, 77-78, 251
Decretos:
uso de los – por los virreyes: 102
sobre *pedrenyals:* 122-124, 128, *véase también Pedrenyals*
sobre el comercio: 285-286, 346-348, 356-357, 375-376
sobre los aprendices y el gobierno municipal (1639): 390-391, 466-468
de Cortes en la Corona de Aragón (1640): 504
Véase también Pragmáticas
Defensa:
imperial, problemas de la –: 198, 203-206, 212 n., 218, *véase también* Unión de Armas; de Cataluña: 103, 116, 225-226, 249-250, 326-327; costera: 146-225; descuido de las defensas: 117, 155, 167; leva obligatoria para la –: 470, 475-476, 501-503
Véase Ejército
de Barcelona: 225-226, 291-292
la ley suprema: 365, 369-370, 401-402, 408-409, 413-414, 505
Descallar, don Lluís, noble de Vich: 468
Desempleo, en Cataluña: 73, 85-87, 93-143, 468, *véase también* Aristocracia, hijos menores
Despuig, Cristòfol: 36 n., 38 n., 92 n., 330-331
Desvalls, Beltrán, *conseller-en-cap* de Barcelona: 294-295
Díaz Aux de Armendáriz, Luis, obispo de Urgel, virrey de Cataluña: 238-239, 270-271
Diputación: 31-32, 66-69, 147-155
composición: 66-68, 147-151; composición en 1638: 350; poderes: 92-93, 149-152; restauración en 1638: 350, 355-356, 362; letrados de la –: 166, 168-169, 172-173, 184-185, 355-359; puestos en la –: 149-154, 235-237, 295-296; corrupción: 146-147, 150-152; reformas: 235-237, 252-253, 368-369
finanzas: 242, 252, 262
ingresos: 111-112, 151-153, 155, 252, 387; *dret del general:* 111-112, 151-152, 286, 510-511; *dret de la bolla:*111-112, 146-147, 151-152, 510-511; impuesto para galeras: 147-148, 151-152, 387; reserva para subsidios: 111-112, 153, 252, 339; aumento de los derechos (1640): 510-511
gastos: 151-153, 252, 368-369, 387
salarios: 111-112, 116, 153, 368-369
celebraciones: 153-154, 368-369
embajadas: 153-154, 387
relaciones: con los virreyes: 155; Feria: 72; Alburquerque: 137-139, 140-141, 143; Alcalá: 146-148, 155, 164; Almazán: 128; Santa Coloma: controversia sobre el contrabando: 348-349, 355-360, 373-374; enemistad con los diputados: 354-356, 372-374, 379, 387, 405-409; arresto de Tamarit: 416
con la Audiencia: 358-359, 470-472

con Madrid: detenciones de 1569: 72; disputa sobre el nombramiento de virrey: 165-177 *passim,* 183-184; protestas sobre las tropas: 339, 355-356; actitud ante el acuartelamiento: 401-402, 405-409, 412-414, 445-446; embajada de 1640: 413-414, 457, 502-503, 507-508; condiciones para la pacificación: 440-442, 445-446, 469; ruptura final: 471-476, 523-524
con la clase dirigente catalana: 120-122, 176, 179
con el clero: 299
con Barcelona: 168-170, 185-186, 356-359, 482-483, 506-507; impopularidad en el Principado: 154, 163, 224-225
con los rebeldes: 434-436, 441-442, 455-456, 462-464, 466-467; esfuerzos para movilizar el Principado: 502-503, 511-512; convocatoria de los *Braços* (septiembre de 1640): 505-507
con Francia: 473-474, 480-481, 502-508, 511-512, 523-524, 536
*Dissentiment:*233-235, 238-257 *passim*
presentado por Barcelona (1632): 289-293, 294-296
Véase Glosario
Donativo:
en Castilla: (1625): 221, 258-259, 272; (1632): 282-283
en la Corona de Aragón: 221, 223-224, 328, 521-522
Véase Glosario
Dote: 58-61, 91-92
Drassanes: véase Atarazanas
Dunas, batalla de las (1639): 409-410, 526
Du Plessis Besançon, Bernard, representante de Richelieu en Cataluña: 507.508, 511-512, 523-524
sobre el carácter catalán: 65 n.; sobre el significado de la rebelión: 525; sobre la república catalana: 533-534
Duran, Pau, obispo de Urgel: 350, 451, 455-456, 489
como *canceller:* 463-464, 484-485
relaciones con los canónigos de Urgel: 350-352, 463-464, 472-473, 485-486

Eboli, Príncipe de [Ruy Gómez], favorito de Felipe II: 42-43
Educación: 90-91
del clero: 264-265
Ejército:
den en Cataluña: 116, 129-130, 134-135, 139-140; tropas destinadas a mantener el orse sugiere emplearlas contra los catalanes: 187-188, 293-295, 298-299, 320-323; en 1640: 459-461, 500-501 español: 218-219, 224-225, 275; gastos del –: 202-207, 374-375, 399-401, 423-424; reclutamiento en Castilla: 199-200, 207, 316, 409-410; en la Corona de Aragón: 218-220, 331-332; en Cataluña: 327, 332-334; *véase también Princeps Namque*
contribución de tropas para prestar servicio en el extranjero: de Portugal: 517-518; de la Corona de Aragón: 230-231, 316-317, 319-320, 331-332, 411-412; de Cataluña: 244-245, 280-281, 319-320, 411-412, 423-424; *véase también* Unión de Armas
contribución de tropas catalanas para la defensa del Principado: 249-250, 307-308, 320-321, 331-333; para las campañas de 1639-1640: 369-370, 373-374, 378-379; reclutados por Barcelona: 333-334, 372-373, 389-391; por las ciudades: 316-317, 333-334, 342-343, 372-373, 385-386; por la Diputación: 372-374, 380-381, 385-387; feudatarios de la Corona: 372-373, 488-489
en la campaña de Salses: composición de los ejércitos de Cantabria y de vanguardia (1639-1640): 400-401; napolitanos: 290-291, 400-402, 404; italianos: 373-374, 376-377, 426; flamencos: 373-374, 400-401, 426
enfrentamientos de las tropas catalanas con las castellanas: 376-377; con las napolitanas: 404
valor de las tropas catalanas: 379
aprovisionamiento: 319-321, 368-370, 375-376, 382-383, 385-386
mantenimiento del ejército: 338-339, 354-355, 382-383, 385-386
deserciones: 328, 338, 378-383, 403
enfermedades: 378, 380-382, 385-386, 388, 392-393
comandantes, incompetencia de los: 370-371; castigo de los –: 458-459, 463-464, 470, 521-522
excesos de las tropas: 339, 354-356, 376-377, 403, 406, 430-431; represión de los –: 429-430, 469
enfrentamientos entre las tropas de paso y la población civil: 263, 265-267, 293 n., 300-301, 339; incidentes provocados por el alojamiento de las tropas: 311,

339, 354-355, 382-383, 401-403; saqueo de Santa Coloma de Farners: 426-433; tropas perseguidas por bandas rebeldes: 427, 431-434; excomunión del tercio: 423-433-443-444
falta de tropas para la defensa de la frontera (1640): 441-442, 470, 475-477, 502-503; peticiones de los diputados sobre retirada de las tropas: 441-442, 445-446, 470, 474-475, 502-503
utilizado para sofocar la rebelión: 500-501, 510-514, 523-524, 529-530, 537-538, 540-541
Véanse también: Alojamiento de las tropas; Defensa; Salses, sitio de
Eliche, marqués de: *véase* Medina de las Torres, duque de
Elna: 368-369
diócesis de –: 49
obispo (Francesc Pérez Roig): 171-172
canónigos: 148-149, 276-277
Emperador: 315, 319-320, 533-534
subsidios españoles para el –: 282-283, 299, 367
Véase también Alemania, Habsburgo
Entradas y salidas (dret del general):
Apéndice III; *véase también* Diputación, ingresos
Epidemias:
peste negra: 29, 48-49
en Cataluña (1589-1592): 48-49, 81-82, 178
en Castilla y Andalucía (1599): 197
en la región mediterránea (1629-1631): 54-55, 297-282, 285, 347
en España (1647-1654): 540-541
disputa sobre las precauciones contra la peste en Barcelona (1631): 281-282, 284
Erill, conde de, virrey de Cerdeña: 93-94
Erill, don Francesc d', abad de San Cugat, *canceller* de Cataluña:
campaña contra Alcalá: 166
y los *quints:* 309
y la campaña de Salses: 371-372, 380392, *passim*
muerte de –: 391-392, 463-464
Escalda, cierre del río: 496-497
Escartín, Dr., fiscal de la Audiencia de Aragón: 378
Escocia: 493
Escuder, Josep, letrado: 485-486
España:
concepto de – castellano: 38; catalán: 64-66; de Olivares: 216-218
decadencia de –: 132, 200-201, 333 n., 525-528
relaciones con Francia: *véase* Francia
Véase también Monarquía española
Esparraguera: 351, 469
Espenan, duque de, comandante de Salses: 371-372, 390-391
conversaciones secretas con los catalanes: 504-507; con Vélez: 521-522
Espuny, Josep d': 184-185, 190, 242, 254
Estadística: 317
Estados Pontificios: 86-87, 130-131
Estamentos: 550
en la sociedad catalana: 49-50, 232-233; *estament militar:* 86-90, 392-393, 505
Véase también Braços
Estevanell, Dr.: 294-295
Estralau, Sebastià, dirigente de los rebeldes del Ampurdán: 455-456, 465-466
Evora:
motines en –: 516
arzobispo de –: 516

Facciones: 63-64, 96-97, 125-126, 139-140
en la administración virreinal: 95, 109-111
explotadas por franceses y castellanos: 535-536
Véase también Cadells y *Nyerros*
Falcó, Jaume, noble catalán: 58-59
Familia catalana: 56-64
Véanse Herencia, sistema de; Matrimonio, contrato de
Farnés, don Ramón de: 426, 431-432
Federalismo: 41-43, 173-175, 197, 546-548
Felipe II (1556-1598): 33-34, 197-198
y la primacía de Castilla: 35-37
y la Corona de Aragón: 36-37, 39, 71 n.; arresto de diputados: 72; mantenimiento de la autoridad real: 72, 123-125, 132
y el carácter de la Monarquía española: 41, 211-212
y la rebelión de los Países Bajos: 41-43, 137-138
Felipe III (1598-1621): 33-34, 63-64, 124-125
y las Cortes de 1599: 69, 87-88, 160-161, 234-235, 247-248
y las constituciones catalanas: 136-137, 166, 173-174
fracaso en el mantenimiento de la autoridad real: 123-125, 132
muerte: 165
deudas: 272
Felipe IV (1621-1665):
accesión al trono: 165, 208

carácter: 208, 528 n., deseo de ser soldado: 322-323
escoge a Olivares como favorito: 165, 186-187; relaciones con Olivares: 189-190, 208, 312, 458 n., 459-460; caída y destitución de Olivares: 520-521, 527-531
visita proyectada a Cataluña: 166-176 *passim,* 191, 193-194, 221-223
visitas a Cataluña:
(1626): 226-227, 231-232; el rey se dirige a las Cortes: 237-238, 243; enfermedad: 238-239, 242; marcha: 255, 257-259
aplazada (1627-1629): 270-271
(1632): 284, 287
gastos de –: 170-171, 258-259, 279-280, 284
visita proyectada (1635): 320-321, 324-325
visita a Aragón: 529-530
renueva la promesa de observar las constituciones: 537-538, 541-542
fidelidad catalana a -: 472-476, 537-538
comentarios sobre las deserciones catalanas: 382-383; sobre el comportamiento de un ministro catalán: 419-420; reacción ante la muerte de Santa Coloma: 457; buena voluntad hacia los catalanes: 520-522
muerte: 542-543
Feria, segundo duque de [Lorenzo Suárez de Figueroa], virrey de Cataluña:
arresto de *diputats* y *oïdors:* 72
trasladado a Sicilia: 72-73, 125-126
sobre el gobierno de Cataluña: 121-122; de la Monarquía: 173-174
Feria, tercer duque de [Gómez Suárez de Figueroa], hijo del anterior, virrey de Cataluña: 292-294
y los monjes catalanes: 264-265 y n.
y la revuelta de Perpiñán: 277-278
y los *quints:* 279-280
y el ejército de Alsacia: 315
Ferias:
de Medina del Campo: 75-76
de Barcelona: 81-82
Fernández, Duarte, asentista portugués: 544-545
Fernández Navarrete, Pedro, arbitrista: 204-206
Fernando II de Aragón [el Católico] (1479-1516):
unión de las Coronas: 25, 26, 31-32, 34-35, 173-174
establecimiento del Consejo de Aragón: 32-33, 106-107
Fernando II de Aragón:
reorganización de Cataluña: 29-30, 43, 67-69, 74-75, 90-91, 240; del gobierno municipal: 29, 90-91, 157-158, 180-181, 390-391; de la Inquisición: 118-119
Ferrán, Jaume, canónigo de Urgel, *oïdor eciesiàstic:* 300-301, 350-351, 472-473, 484-486
Ferrand, Padre, monje francés de Montserrat: 473-474
Fitzherbert, Thomas, secretario del duque de Feria: 97 n.
Fivaller, don Ferran: 378
Fivaller, Miquel, *cavaller* de Barcelona: 190-191, 238-241
Flandes: 26, 32-33, 34-36
gastos militares en –: 131-132, 202-203, 207, 272-273, 367
servicio militar en –: 91-92, 93-94, 480
ruta de (camino del Imperio): 74-75, 224-225, 315, 366, 409-410
Unión de Armas: 218, 259
el cardenal infante y –: 299, 319-320
Véase también Países Bajos
Flota: 207, 212-213, 367
de don Antonio de Oquendo: 409-410
del conde de la Torre: 496-497
Véase también Plata
Flota del tesoro: *véase* Plata
Fluvià, don Antoni de, de Palautordera: 404, 436
Fogagtge: 48-49, 251
de Barcelona: 360
Véase también Glosario
Fontanella, Fray Benet, *diputat eclesiàstic,* sobrino del Dr. Fontanella: 184-185
Fontanella, Dr. Joan Pere, letrado: 56-57, 163 n., 184-186
como defensor de las constituciones: 120-121, 145-147, 304-306
opiniones sobre la Audiencia: 305-306, 384-385, 471-472
y la controversia sobre el contrabando: 355-358, 360, 479
y la rebelión: 474-477, 482-483, 536
Fontanella, Josep, hijo del anterior: 388, 476-477, 481
como partidario de Francia: 536, 541-542
sobre las perspectivas comerciales de Cataluña: 539-540
Fontanet, Salvador, regente del Consejo de Aragón: 268-269, 292-293, 298
y la Unión de Armas: 223-227
y la separación de los Condados: 276-278
Forés, Joan Agustí: 327

Fornes, comerciante de Barcelona: 295-296
Fortani, Paolo, cartógrafo veronés: 45
Fraga, consejo especial en – para informar sobre los asuntos catalanes: 463-464
Franc, Padre Rafael, enviado de Barcelona a Madrid: 133, 141 n., 154 n.
Francia:
hostilidad tradicional de los catalanes hacia –: 65-66, 298, 476-477, 485-486
como fuente de herejía: 74-75, 119-120, 136-137, 319-320
como refugio de proscritos: 74-75, 140-141, 144
habitantes franceses de Cataluña: *véase* Inmigración
comercio con Cataluña: *véase* Comercio
peligros de intervención en la Corona de Aragón: 40; en Cataluña: 187-188, 306-307, 499-500; el embajador francés y los catalanes (1626): 245-246
y los Condados: 276-279, 485-486, 542-543
relaciones con España: 224-226, *véase también* Monzón, tratado de; guerra de Mantua: 274-275; peligro de guerra: 266-267, 281-282, 297, 307-308, 310
inquietud en –: 316, 527-528, 532-533, 540-541
peste en –: 285
guerra con España (1635): 314-319, 346, 366, 439; plan de campaña de Olivares: 318-320; campaña de Leucata (1637): 333-335; invasión de Guipúzcoa (1638): 340-344, 369-370; campaña de Salses: *véase* Salses: amenaza de invasión (1640): 441-442, 444-445, 470, 475-476, 497-498
negociaciones con los dirigentes catalanes: *véase* Diputación, relaciones con Francia
operaciones militares francesas en Cataluña (1640-1659): 523-524, 529-530, 537-538, 540-541; paz de los Pirineos (1659): 542-543
y Portugal: 516, 545-546
Franqueza, don Pedro, conde de Villalonga, secretario de Felipe III:
Carrera: 61-62, 93-94, 124-125
sobre el carácter castellano de la Monarquía: 42-43
y el gobierno de Cataluña: 97, 125-126
Fronda: 532-533, 540-541
Fúcar: 272
Furió Ceriol, Fadrique, arbitrista: 42-43
Galeras:
catalanas: aprobadas en las Cortes de 1599: 71; mantenimiento de las –: 146-147, 151-152, 387; controversia sobre las: –: 128, 146-148, 163 n., 164; pérdida de las – (1623): 223-225; nuevas galeras aprobadas (1626): 249-250
españolas: 369-370, 439, 450
enfrentamientos entre la población y los soldados de –: 263, 265-267
galeotes: 338, 360, 465-466
Galicia: 512-513
Gallo, Fernando, capitán del ejército: 347
Garay, Juan de, comandante de las tropas del Rosellón: 504
Generalitat: 67-68, 108-109
palacio de la –: 80-81, 153
Véase también Diputación
Génova:
alianza con Carlos V: 65-66, 74-75
comerciantes genoveses en Barcelona: 81-82; hostilidad catalana hacia los genoveses: 65-66, 224-225, 378
banqueros: 65-66, 129-131, 208, 272-273
posición en la ruta de la plata: 74-76, 129-130, 224-225; captura de barcos por los franceses: 225-226, 346
Geri de la Rena, marqués, capitán del ejército: 462-463, 470
Gerona:
población: 49-51
características lingüísticas: 63-64
gobierno de –: 144, 156-157; representación en la Diputación: 148-150; nobles: 89-90, 144
ingresos: 179; acuñación: 83: suministro de grano: 47-48; industria textil: 76-77
y las Cortes de 1626: 232-233, 240
contribución para la guerra: 280-281, 307-308, 334-335
traslado de la administración a –: 297, 312, 314, 324-326
alzamientos en la provincia de –: 426-430, 431-434, 437-438; adquisición de artillería: 502-503
diócesis de –: 49; obispo de – (fr. Gregorio Parcero): 432-434, 443-444; canónigos de –: 148-149, 300-301, 375-376
Gil, Gaspar, obispo de Vich: 301-302
Gil, Pere, S. J.: 47-49
Gil Manrique, Garcí, obispo de Barcelona, virrey de Cataluña: 434-436, 442-443, 451

Gilabet, don Francesc de, noble de Lérida: 79 n., 90 n.
Gobernador de Cataluña: 103, 173-174
bajo los franceses: 479, 536
Véanse también Calders, don Ramón de; Marimón, don Alexos de
Gobierno:
de la Monarquía española: *véase* Corte, Monarquía
de Cataluña: *véase* Administración virreinal
local de Cataluña: *véase* Gobierno local
Gobierno local de Cataluña: 103-105
la aristocracia y el –: 92-93
funcionarios del: *veguers:* 104-106, 113
sotsveguers: 104-105; *batlles:* 104-106, 113, 117-119, 122-123
salarios: 92-94, 104-105, 565
la debilidad del – obliga a recurrir a la Audiencia: 107-108, 383-385
Véanse también Administración virreinal, Jurisdicción
Goday, Rafael, dirigente de los rebeldes del Prat: 455-456, 465-466
Goicoechea, Bartolomé de: 510-511
González, José, secretario de Olivares: 396 n.
opiniones sobre Cataluña: 297, 447-448, 459-460, 499-500; sobre Portugal, 518-519
González de Cellorigo, Martín, arbitrista: 198
Gori, Dr. Joan Baptista, juez de la Audiencia, 383-384, 522-523
Governador dels Comtats: 103
Granada, reino moro de: 25-26
revuelta de – (1568-1571): 36-37
Granjas: *véase Masia*
Grano:
malas cosechas en Castilla:197, 273; en Cataluña: 54-55, 77-78, 285, 319-320, 432-433; en el Rosellón: 276-277; *véase también* Sequía
precios del –: 77-78, 81-82, 263, *véase también* Apéndice II
suministro desde el Rosellón: 46-47, 78-80; desde Urgel: 47-48, 77-78, 159-160; para el ejército: 319-320, 375-376, 382-383
importaciones de Francia: 46-47, 79-80, 538-539; de Aragón: 47-49, 79-80; de Sicilia: 48-49, 76-77, 78-80
exportaciones: 76-77; licencias de –: 79-80
transporte: 46-47, 77-78
Véanse también Agricultura, Sequía, *Segadors*
Granollachs, Miguel Joan, de Vich: 437
Granollers: 156-157, 375-376, 407-408
Grau, Dr., juez de la Audiencia: 300-301
Grau, Joan, representante de la Diputación en Madrid: 387 n., 407-408, 413-414
Gremios: 156-158, 181-182, 468
de franceses: 486-487
de tejedores: 76-77
compañías de los –: 391-392, 455-456
*Greupes:*232-235, *véase* Glosario
Grimau, don Francesc: 186-187
Guadalupe, sentencia de 1486: 51-53
Guardia, Joan, campesino de Corcó: 55 n., 391-392
Guardiola, don Guerau de, *lloctinent del mestre racional:* 452-453, 578
Guarniciones: 117, 179, 204-205, 207, 367. *Véase también* Castillos
Guevara, don Felipe, comandante de tercio: 426-427
Guillén de la Carrera, Alonso, propagandista: 509-510
Guimerà, don Gispert de: 72
Guimerà, don Ramón de:
deserción de Salses: 378, 479
dirigente de la rebelión: 476-477, 482-483, 507-508
Guipúzcoa, invasión francesa de (1638): 340-341, 369-370
Guisa, duque de, gobernador de Provenza: 224-225
Gustavo Adolfo, rey de Suecia: 281-282, 299
Guzmán, don Enrique Felípez de, hijo bastardo de Olivares: 530-531
Guzmán, Juan de, arzobispo de Tarragona: 299 n.
Guzmán, Pedro de, vicecanciller del Consejo de Aragón: 267-268

Habsburgo, casa de: 224-225, 274
herencia de 1504: 31-32
rama española: gobierno: 40, 43, 197, 266-267, 546-547; ambiciones grandiosas: 33-34, 202-203, 551-552
Hacienda, de la Corona: 272-273
Olivares y la –: 208, 272-274, 282-283, 367-369
ingresos reales en Castilla: 199-201, 202-204, 317, 367, 526; *véanse también* Donativo, Impuestos, Moneda, Plata
Hacienda:
ingresos reales en Cataluña: *véase* Ingresos
gastos: (1608) 202-203; (1614) 131-132; (1615) 202-203; (1621) 207; (1626) 273; (1628) 275; (1632) 282-283; (1635) 317; (1637) 367; (1639) 367; (1640) 409-410

véanse también Bancarrota, Consejo de Hacienda
Hambre: 54-55, 76-77, 81-82, 197
Harcourt, conde de, virrey francés de Cataluña: 538-539
Haro, Luis de, sobrino y sucesor de Olivares: 530-531
casa de –: 322-323, 530-531
Herencia, sistema de: 58-62, 92-93
Véanse también Aristocracia (hijos menores) y Primogenitura
Heyn, Piet, pirata holandés: 275
Hierro, exportación desde los Condados: 46-47, 76-77, 276-277
Híjar, duque de [Rodrigo Sarmiento de Silva]: 458-459, 518-519, 532-533
Historiografía:
aragonesa: 35-36
castellana: 38
catalana nacionalista: 107-108, 137-138, 147-148, 401-402; y Olivares: 500-501
Holanda:
Véase Países Bajos, Provincias Unidas de los
Hopton, sir Arthur, representante inglés en Madrid (1631-1636) y embajador (1638-1644):
sobre Cataluña: 294-295, 298, 493, 522-523
sobre Olivares: 210, 322-323, 528-529
sobre Oñate: 284
sobre las tropas españolas: 316, 512-513
sobre la decadencia de España: 512-513, 525
Howell, James: 211-212
Hugonotes: 74-75, 136-137, 274

Ibarra, don Diego de, miembro del Consejo de Estado: 187-188
Icart, don Cristófol, primo del conde de Santa Coloma: 452-453
Icart, don Joan de, primo de Santa Coloma: 62-63
Iglesia, en Cataluña: 49-51, 55-57
reformas tridentinas: 49, 265, 269-270, 489
ingresos: 49
impuestos: 111-113, 253, 329-331, 432-433, 510-511; oposición en las Cortes al aumento de los –: 244-245, 253, 257-258; *décima:* 299
estipendios: 81-82; pensiones: 92-93, 183-184, 267, 488; cargos: 92-93, 264, 488-490; intentos para excluir a los no catalanes: 237-238, 244-245, 264-267, 290-291, 349
jurisdicción: 117-119, 472-473
como refugio sagrado: 120-121, 355-356, 388, 437
quema de iglesias por las tropas: 427, 429-430, 436, 469
obispos: 234-235, 254, 264, 330-331; *véase también* cada una de las diócesis
párrocos: 55-57, 149-150, 300-302
el clero y la rebelión: 56-57, 428-429, 433-434, 450, 468-469, 489
predicaciones, lengua usada en las: 264, 330-332
Concilios Provinciales: *véase* Tarragona
Véanse también Braç eclesiàstic, Cabildos catedralicios, Órdenes religiosas
Igualada: 129-130
Illa, Antoni, *conseller-en-cap* de Vich: 437
Imbrea, Lelio, banquero genovés: 273
Imperio español: *véase* Monarquía española
Impuestos:
desigualdad de los – en la Monarquía: 197-198, 205-206
en Castilla: 34-35, 198, 203-204, 317, 367; carga excesiva de –: 197-200, 204-205, 273
en Cataluña: imposibilidad de los impuestos arbitrarios: 66-67, 102; la administración de los impuestos conferida a la Diputación: 67-68, 111-112; los catalanes y los impuestos: 199-200, 280-281, 287, 370-371; imposibilidad de pagar los impuestos: 249-251, 368-369
en la Corona de Aragón: 39, 199-200, 221, 222-223
recaudación en las Cortes: 71-72 n.; (1599): 71, 135, 151-152, 222-223, 234-235; (1626): 236-237, 246-247, 249-258; (1632): 287, 297
contribuciones feudales: 221
otros impuestos exigidos por la Corona: fortificaciones (1639-1940): 360-361, 367, 423-424; residentes franceses: 254, 360, 486-487; *véase también Quints*
derechos de la Diputación: *véase* Diputación
eclesiásticos: 111-113; *véase también* Iglesia
municipales: 102, 113, 146-147, 159-161, 179;
véase también Barcelona recaudación de –: 146-147, 151.152, 160-161
en Portugal: 516
Indias:
posesión castellana de las –: 31-32

comercio con las - exclusivo de Castilla: 31-32, 34-36, 220; los catalanes y el comercio americano: 74-76, 545-546, 548
defensa de las – y Unión de Armas: 187-188, 205-206, 218; *véase también* Perú
Infantado, sexto duque de [Juan Hurtado de Mendoza]: 187-188, 192
Inflación: *véase* Moneda
Inglaterra: 233-234, 263, 266-267, 493
ataque a Cádiz (1625): 226 n., 237-238
comercio con Cataluña: 548
embajador inglés en Madrid: *véase* Hopton, sir Arthur
tropas procedentes de –: 474-475
y Portugal: 545-546
Ingresos reales:
en Castilla: *véase* Hacienda
en Cataluña: 111-112; ingresos anuales: 115-116; fuentes de ingresos (*véase también* Impuestos): contribuciones feudales *(coronatge):* 224-225; judiciales: 116; concesiones papales: 111-113, 251; *véase también* Iglesia; patrimonio real: 114-115, 223-224, 323-324; *véase también* Patrimonio; *quints:* 115, 161-163; *véase también Quints;* recaudaciones de las Cortes: 71-72 n.; donaciones de las ciudades: *véanse* Barcelona y Ciudades
en Cataluña: departamentos financieros: 113-115; gastos: 115-117
de América: *véase* Plata
de otras partes de la Monarquía: 199-201, 203-206; *véase también* Impuestos
Inmigración e inmigrantes en Cataluña:
castellanos y andaluces: 488
franceses: 46-49, 85, 485-488 y los Condados: 278-279, 486-487; gremios de –: 486-487; impuestos sobre –: 254, 360, 486-487; y los desórdenes: 97, 136-137; lealtad de los –: 486-487
Inquisición:
Consejo de la –: 33-34; y Villanueva: 269-270, 530-531
actitud respecto a la brujería: 55-56
en Cataluña: 118-120, 453-454, 460-461; discusión de 1569 con la Diputación: 72; y las Cortes: 119-120, 235-236, 237-238, 248-249, 290-291
familiares de la –: 118-120, 379, 428-429
Inquisidor de Cataluña: 485-486; de Murcia: 557-358
Inquisidor general:
cardenal Zapata (1629-1632): 310
fray Antonio de Sotomayor (1632-1643): 310-311, 321-322, 460-461
Insaculació: 67-68, 147-148, 157-158
Véase también Glosario
Interés, tipos de: 156-157, 273, 368-369
Inversión: 156-157
clase rentista catalana: 84, 156-157
Isabel, Infanta, viuda del archiduque Alberto: 259
Isabel I de Castilla [la Católica] (1474-1504): 33-34, 38, 330-331
matrimonio de –: 25-26, 31-32
Italia:
comercio catalán con: 29, 76-77, 238-239, 277-278, 285, 445-446
Consejo de –: 33-36; gobierno español en –: 99, 124-125
defensa de –: 187-188, 205-206, 316, 440-441
gastos reales en –: 203-204, 272, 279-280
guerra en – (sucesión de Mantua): 274-275, 282-283, 315, 520-521

Jacobo I de Inglaterra: 137-138
Jaime I de Aragón (1213-1276): 46-47
Jesuitas: 49, 543-544
Joc, vizconde de: 86-87, 426
Juan II de Aragón (1458-1479): 29, 464-465
Juan IV de Portugal (1640-1656): *véase* Braganza, duque de
Jordà, Nofre, *diputat militar:* 163 n.
Juan José de Austria, hijo natural de Felipe IV, virrey de Cataluña: 540-542
Juez del Breve, procesos contra Claris: 416, 423-424
Junta de Ejecución:
función de la –: 331-332; composición en 1640: 395 n.
y leva de tropas en Cataluña: 331-333, 392-393, 411-412, 418
y el acuartelamiento: 406, 422-423, 433-435
y alzamientos contra las tropas: 429-430, 439-441, 444-449
y el asesinato de Santa Coloma: 459-461
y la rebelión: 499-501, 513-514; panfletos sediciosos: 475-476
elogio de Olivares: 501-502, 529-530
y Portugal: 518-520
recomienda un acuerdo con los catalanes: 520-521
Juntas:
gobierno por –: 269-270, 331-332, 458-460; el protonotario y las –: 269-270, 378; abolición de las –: 531-532

especiales: de fortificaciones: 365; para asuntos catalanes: 372-373; para Portugal: 516; de los 30 teólogos: 397-398
Jurisdicción en Cataluña:
real: 91-92, 1103-109, 117-122; *véase también* Audiencia; local: 104-106; ingresos de la: 116
señorial: 91-92, 105-106, 117-119, 236-237
eclesiástica: 117-119, 236-237, 265, 472-473
municipal: 235-236, 247-248, 342-343; de Barcelona: 280-281
Jutges de Cort: 105-106, 108-109, 139-140

Lagassa, Pierre, comerciante francés: 538-539
La Mothe, Philippe de, virrey de Cataluña: 538-539, 540-542
Lana:
aragonesa: 75-76, 159-160
castellana: 26
catalana, exportación de: 77-78, 236-237
de los condados de Rosellón y Cerdaña: 277-278, 347
Véase también Tejidos
Languedoc: 45, 481, 538-539
planes para la invasión de –: 332-333, 342-343
descontento en –: 370-371, 527-528
Lanuza, don Francisco de: 109-110
Leganés, primer marqués de [Diego Mexía de Guzmán], primo de Olivares: 311, 409-410, 529-530, 537-538
Lemos, conde de [Pedro Fernández de Castro], virrey de Nápoles: 124-125
Lengua:
catalana: 63-64
castellana: difusión de la – en Cataluña: 64-65, 330-331; publicación de una pragmática en –: 141-142; predicaciones en –: 264, 330-332; lucha entre el castellano y el catalán: 330-332; disgusto de Claris por tener que emplear la –: 511-512
y el Imperio: 330-331
Lepanto, batalla de (1571): 36-37
Lérida: 74-75, 104-105, 144
población: 49-51158-159; nobles: *ciutadans honrats:* 156-157
administración municipal e ingresos: 157-160
y la Diputación: 148-150
y las Cortes: 227-231; síndicos de –: 232-233, 295-296, 466-467
contribuciones para la defensa: 342-343, 344-345, 385-386
derrota española en – (1642): 529-530, 538-539; recuperación de – (1644): 537-538
diócesis de –: 49
obispo de –: 465-466
canónigos de –: 148-149, 416
Universidad de –: 90-91, 159-161, 354-355
Lerma, duque de [Francisco de Sandoval y Rojas], favorito de Felipe III: 61-62, 71-72, 133
política ineficaz de –: 72, 102, 124-126, 131.132, 134-135, 211-212
y la hacienda: 71, 203-204, 273
caída del poder: 205-206; comparado con Olivares: 207-208
Letrados: 32-33
de la Diputación: *véase* Diputación
reputación social de los – en Cataluña: 156-159, 178, 181-182; impopularidad de los –: 93-94; salarios: 108-109, 564
y las Cortes: 231-232, 242
Leucata, campaña de (1637): 333-334, 340-341, 366, 368-369
Levante: 75-76, 177
Levante, Compañía de: 238-239, 244-245, 286
Leyes en Cataluña: 66-67
estudios de –: 90-91
herencia: 58-62
matrimonio: 56-59
pleitos: 91-92, 105-106; retrasos en los: 105-106
Lisboa: 76-77, 543-544, 548
Lisón y Biedma, Mateo de, arbitrista: 551-552
Llagostera:
baronía de –: 109-110
ciudad de –: 411-412
Lloret: 375-376
Llull y de Boxador, Lluís, *protector* del *braç militar:* 357-358
Llupià, don Gabriel de, hijo de don Joan de Llupià: 504
Llupià, don Joan de, *Procurador Rejal dels Comtats:* 347, 486-487, 504
Loeches: 530-531
Lonja de Barcelona: 177, 181-182, 368-369
decadencia de la –: 286
Lope de Vega: 178
Lorena, ducado de: 315
duque de –: 282 n., 410-411, 496-497
Luis XIII de Francia (1610-1643): 245-246, 294-295, 319-320
referencia de Pujades a –: 266-267
los catalanes declaran fidelidad a –: 536
Luis XIV de Francia (1643-1715): 542-543

Madrid: *véase* Corte
Magarola, Dr. Antoni: 563
Magarola, Dr. Francese Joan, asesor de la *Batllia General*: 411-412
Magarola, Dr. Joan, regente del Consejo de Aragón: 298, 357-358, 370-371
ingresos: 108-109, 563
opiniones sobre el Protonotario: 366, 373-375
Magarola, Miguel Joan, juez de la Audiencia, sobrino del Dr. Joan de Magarola y hermano de Francesc Joan Magarola: 375-376, 420-421
Malet, Josep, *batlle* de Manresa: 468
Mallorca: 28, 100, 259,268-269, 351
Mallorquines, Les: 427
Manlleu, fray Bernardino de, embajador de los *diputats* en Madrid: 413-414, 463-464, 505
Manresa: 65-66, 80-81, 148-150, 483-484
gobierno de –: 157-158; y los *quints:* 163
y los alzamientos: 443-444, 456-457, 468-469
Manrique, Pedro, obispo de Tortosa, virrey interino de Cataluña: 127
Mantua, ducado de:
guerra de sucesión: 274-275, 282-283, 315, 520-521
duquesa de –: *véase* Saboya, Margarita de
Maqueda, cuarto duque de (Jorge de Cárdenas y Manrique de Lara): 116, 135
March, Narcís Ramon, de Gerona: 244-245, 378
Margarit i Biure, don Josep: 338, 373-374, 482-483, 489
y la rebelión: 476-477, 479
y los franceses: 536, 541-542
Margarit del Pont, bandido: 143
Marimón, don Alexos de, gobernador de Cataluña: 110-112, 138-139, 173-174, 183-184, 338, 479
Marimón, don Bernardino de, primo del anterior, superintendente de los muelles: 183-186, 191, 453-454, 479
huida a Francia: 140-141, 144
Marles, don Andreu de: 246-247
Marsella: 76-77, 177-178, 225-226
Martí, Dr. Jaume, asesor de la Capitanía General: 294-295, 383-384, 412-413, 431-433
Martí i Viladamor, Francesc, panfletista: 270-271, 549
Masia: 51-54, 56-57, 79-80
Massó, Dr. Josep, juez de la Audiencia: 455-456
Matali, Jeroni, comerciante de Barcelona: 476-477, 481
Matali, Rafael, hermano del anterior: 307-308, 479, 481
Mataró: 149-150, 355-356, 437, 445-446
y el contrabando: 348-349
Matrimonio, contrato de: 56-59, 590
libro del Dr. Fontanella sobre contratos matrimoniales: 56-57, 184-185
Mazarino, cardenal: 532-533, 537-541
propone cambiar Cataluña por Flandes: 532-533
Meca, Dr. don Guillem, juez de la Audiencia: 425-426, 437
Medina de las Torres, primer duque de [Ramiro Núñez de Guzmán], tesorero general del Consejo de Aragón, yerno de Olivares: 241, 268-269
Medina de Rioseco, duque de, Almirante de Castilla: 231-232
Medina Sidonia, noveno duque de [Gaspar de Guzmán el Bueno y Sandoval]: 528-529
Mercedes: 62-63, 88-89
el rey como fuente de –: 88-89, 100, 155, 232-233; después de la toma de Salses: 392-393, 395
la aristocracia y las –: 95, 186-187
cosas de gracia: 100, 192
Cortes de 1626: 232-233, 244-248; de 1632: 287
Véase también Barcelona (en el reinado de Felipe IV)
Mestre de camp cathalà: 436, 465-466
Mestre racional:
función del –: 113-115
lloctinent del –: 115, 452-453
Mexía, don Agustín, miembro del Consejo de Estado: 187-188
Mijars, Pere, familiar de la Inquisición: 379
Milagros: 432-433
Milán:
el rey de España, duque de: 32-33
gastos en –: 202-204
contribución de tropas: 218, 282-283
Milangels, Josep, *batlle* de Manresa: 468
Militars: Véase Cavallers
Millones: 199-201, 203-204, 317
Mir, Dr. Jaume, juez de la Audiencia: 300-301, 455-456
Mirabel, tercer marqués de [Antonio Dávila y Zúñiga], miembro del Consejo de Estado: 310-311, 321-322, 522-523
Miret, Gabriel: 286
Mocenigo, Alvise, embajador veneciano en Madrid:
sobre el carácter de Olivares: 210
Módena, tercio del duque de: 376-377, 400-401, 433-434
Moià: 438

Moles, Leonardo, comandante del tercio napolitano: 400-401, 411-412, 470
quema de Riudarenes: 427; acción de castigo contra Santa Coloma de Farners: 430-432; retirada hacia la costa: 431-433; marcha desde Blanes a Rosas: 436-437
Molina, conde de, comandante de tercio: 400-401
Molinguen, barón de, comandante del tercio valón: 400-401, 403, 415
Monarquía:
en Castilla, poder de la –: 29, 32-33, 211-212
en la Corona de Aragón: 134-135; naturaleza contractual de la –: 29; limitaciones sobre el poder real: 30, 32-33, 39
absentismo real: 32-33, 36-37, 197, 215-216
en Cataluña: 193, *véase* Contractualismo; limitaciones sobre el poder real: 30, 66-68, 99, 124-125; absentismo real: 69, 100, 155, 232-233; preocupación por la preservación de la autoridad real: 189, 192, 248-249, 422-423, 442-443
Monarquía española: 25
unión dinástica: 25-26, 31-32, 34-35; *véase también* Federalismo
majestad universal e individual: 32-34, 134, 173-175, 194-195; Olivares sobre la –: 213-214, 298, 549
estructura administrativa: 32-35, 99, 211-213, 546-547
predominio castellano en la –: 33-43
crecimiento constitucional: 41, 205-206; quejas de las provincias: 197, 211-212, 215-216; repercusión del ejemplo catalán: 297, 298, 495-496, 500-501, 522-523, 527-528
contribuciones relativas de las provincias: 197-201, 297-298; de Cataluña: 318-319, 321-322, 396, 408-409; de Portugal: 516-520
propuestas de reorganización fiscal: 167, 204-205
unificación y uniformidad: 174-175, 197, 211-218, 262, 297, 331-332; *véanse también* Castellanización, Olivares, Unión de Armas
conservación de la –: 205-206, 216-219; ruina de –: 303-305, 457, 500-501, 512-513, 519-520, 527-528
y movimientos revolucionarios de la década de 1640: 525, 527-529, 532-533, 545-548
Véase también Defensa
Monasterios: 49, 148-149, 265, 489
Bañolas: 265
Montserrat: 266 n., 288-289, 473-474
Ripoll: 117, 265, 269-270
Moncada, Joan de, arzobispo de Tarragona: 166
Moneda:
en Castilla: 31-32; inestabilidad monetaria crónica en el siglo XVII: 85, 201-202; crisis de 1627-1628: 273-274; crisis de 1641-1642: 526; de ley más baja que la catalana: 83-84; temores de introducción en la Corona de Aragón: 226-227, 499-500, 550
en Cataluña: 31-32, 156-157; conflictos monetarios de 1599-1617: 83-85, 127, 133; reacuñación (1611): 85; inflación de 1640-1652: 539-541; exportación de –: 236-237, 570; falsificación: 83, 105-106, 120-121, 176; cecas: 83
Monrodón, Domingo, de Barcelona: 184-185, 190
Monrodón, Miguel Joan, *agutzil:*
y el contrabando: 349, 354-355
muerte de – en Santa Coloma de Farners: 426-427, 429-432, 434, 443 n.
un criado de – mata a un *segador:*451
Monsuar, don Lluís, *Batlle general:*498-499
Montagut, conde de [don Josep Folch de Cardona]: 255
Montagut, Dr. Francesc: 426
Montblanc: 148-149
propuesta de Cortes en – (1640): 396
Monteleón, duque de [Hector de Pignatelli], virrey de Cataluña: 125-127
Montenegro, marqués de: 292-293
Monterrey, sexto conde de [Manuel de Azevedo y Zúñiga], cuñado de Olivares: 230-231, 460-461
Montesclaros, tercer marqués de [Juan de Mendoza y Manrique], primer presidente del Consejo de Aragón: 189, 192, 268-269
Monferrato: 274
Montiró, quema de la iglesia de: 436, 451, 470
Montjuich: 177, 453-454
batalla de – (1641): 523-524
Montmaneu, robo de plata en: 130-131
Montserrat, monasterio de: 266 n., 188-189, 473-474
Monzón: 342-343, 537-538
Tratado de – (1626): 225-226, 237-238, 245-246, 274
Cortes de Valencia en – (1626): 227-231
Morgades, comerciante de Barcelona: 88-89, 224-225
Moriscos, expulsión de los: 110-111, 223-224

Moros:
de Granada: 26
Argelia: 47-48, 224-225
Mortaca, segundo marqués de [Francisco de Orozco]: 400-401, 541-542
Motines:
endémicos: 55-56, 178, 182-183; responsabilidad del gobernador ante los –: 103
en Barcelona: (1604) pan: 78-79; (1623) antigenoveses: 224-225; (1628) trabajadores textiles: 76-77; (1636) *segadors*: 327; (1639) Salses: 390-391; (1640) *segadors:* 451-457
en Perpiñán (1629): 277-278; (1640): 462-463; contra el *coronatge* (1624): 221; contra la requisición (1639): 375-376, 383-384
y la rebelión (1640): 316, 434-438, 469; antifranceses: 537-538
Münster, Tratado de (1648): 531-533, 539-540
Mur, Dr. don Josep: 107-108
Murillo, Francesc, archidiácono de Urgel: 151 n.
Murillo, Matíes, hermano del anterior, comerciante de Barcelona: 150-151

Nápoles: 86-87, 99-100, 124-125
Cancillería de –: 93-94
y la Unión de Armas: 218; tropas procedentes de –: 293-294, 339, 369-370, 401-402, 404; *véase también* Moles, Leonardo
rebelión de – (1647): 532-533, 546-547
Narbona: 294-295
Nassau, conde de [Príncipe Juan Mauricio]: 496-497, 545-546
Navagero, Andrea, veneciano: 63-64
Navarra, Reino de: 25-26, 135, 204-205, 513-514
Navel, Jeroni de, *conseller-en-cap* de Barcelona: 190, 307-308, 357-358, 389-390
carácter y carrera: 302-304
síndico en las Cortes de 1626: 230-231, 237-238
representante de Barcelona en Madrid (1634): 302-307
passim; (1639): 361-362, 367-369, 372-373
conseller-en-cap de Barcelona (1634-1635): 309-313 *passim*
representante de la Diputación (1640): 416, 469
Navel, Julià de, padre del anterior: 302-303
Nebrija, Antonio de, gramático español: 330-331
«Necesidad», doctrina de la: 137-138, 166, 172-174, 184-185
Nevers, duque de, candidato al ducado de Mantua: 274
Nicandro (defensa de la política de Olivares): 530-531
Nobles: *véase* Aristocracia
Nochera, duque de [Francisco María Caraffa Castrioto y Gonzaga], virrey de Aragón: 513-514
Nördlingen, batalla de (1634): 315
Notarios: 56-57, 59, 156-159, 564
Nous Vectigais (constitución catalana): 360, 398-399, 406-408, 416
Novis, Josep, cirujano de Barcelona: 453-454
Novoa, Matías de, cortesano y diarista: 322 n., 494
Nuevo Mundo: *véase* Indias
Nyerros: 96-97, 141-142, 144, 300-301, 428-429
y los bandidos: 96, 138-140, 477-478
entre los funcionarios reales: 109-111, 125-126
durante la rebelión: 465-469, 482-483, 536

Obispados: 49
nombramiento de extranjeros para los –: 263-264
Véase también Iglesia
Obispos:
como virreyes: 270-271, 501-503
en el Concilio Provincial de 1636: 330-331
en las Cortes de 1626: 232-233
incapacidad para marcar la norma a seguir en 1615: 134
nacionalidad de los –: 263-264
Véase también Iglesia y cada diócesis en particular
Observança (constitución catalana): 240, 242, 248-249, 287, 291-292, 354-355; *véase también* Glosario
Oidors: 66-68; *véase también* Diputación
Olinda, capturada por los holandeses (1630): 496-497
Oliva, Dr., juez de la Audiencia: 107-108
Olivares, conde duque de [Gaspar de Guzmán] (1587-1645):
carácter: 207-210; día de trabajo de –: 208-209; descripciones personales de –: 210, 322-323, 528-529
carrera:
ascensión al poder: 165, 186-187; relaciones con Felipe IV: 190, 208, 312, 458-460; pérdida del favor real: 520-521, 527-529; viaje a Aragón (1642): 529-530; destitución: 530-531; últimos días y muerte: 530-531

gobierno:
reformas administrativas: 164, 208; reestructuración del Consejo de Aragón: 222-223, 267-269; sistema de Juntas: 269-270, 331-332, 458-460
necesidad de nuevos hombres: 222-223, 297, 367; dependencia del protonotario: 222-223, 266-267, 270-271, 366
y Cataluña:
Cortes de 1626: 229-232, 237-259 *passim;* introducción de la Unión de Armas: 243-245, 246-247, 258-259; aparición del problema catalán: 262
gobierno:
comportamiento en las reuniones del Consejo: 187-189, 209, 322-323, 520-521; principales discursos: sobre el virreinato catalán (1622): 189; sobre la lealtad de los catalanes (1632): 216-218; sobre la pérdida de la flota (1632): 282-283; aboga por una política de firmeza hacia los catalanes (1635): 311-312; sobre el comportamiento de Barcelona (1636): 328; aboga por la avenencia con los catalanes (1640): 440-441; sobre el acceso a los cargos de los no castellanos: 446-448; sobre el empleo del ejército contra los catalanes: 460-461, 499-502; sobre la necesidad de la unidad: 519-520; rehúsa la responsabilidad de los sucesos: 519-521
oposición ministerial: 310-312, 320-323, 340-341; infrecuencia de la –: 321-322, 458-459; elogio de la Junta de Ejecución a Olivares: 501-502, 529-530
oposición a la aristocracia: 322-323, 458-459, 475-476; hostilidad del pueblo: 475-476, 528-529; propaganda y actividades sediciosas: 475-476, 509-510
reacción contra el régimen de Olivares: 530-531, 548; «tiranía» de Olivares: 550
política:
comercial: 238-239, 286
fiscal: 205-206, 272-274, 367; sobre la pérdida de la flota: 282-283; sobre el sistema de impuestos en Castilla: 317
exterior, líneas directrices de la –: 315, 319-320; influencia en la política interior: 551-552; guerra de Mantua: 274-275, 315, 520-521; política hacia Francia: 315-316, 439; plan maestro de campaña (1635): 318-320; campaña de 1639: 340-342; negociaciones de paz: 369-370; sobre la necesidad de la paz: 410-411, 496-498; sobre los sucesos de 1640: 507-508
para la unificación de la Monarquía: 214-221, 298, 446-447, 545-547, 549, 551-552, *véase también* Unión de Armas; críticas catalanas de la –: 174-175, 273, 550; Fuenterrabía como símbolo de la unidad: 343-344
hacia Portugal: 218, 496-498, 515-522
hacia Vizcaya: 297-298, 312, 445-446
y Cataluña:
planes para la integración en la monarquía: 212-223; los catalanes como españoles: 218; disputa sobre el nombramiento del virrey: 170-172, 187-193
esperanzas de obtener dinero sin Cortes: 221-223; sospechas catalanas de las intenciones de –: 226-227
ausencia de una política catalana coherente (1626-1632): 270-271; instrucciones a Cardona: 279-281
Cortes de 1632: 284-285; derecho de los *consellers* a permanecer cubiertos ante el rey: 290-291; el problema de clausurar las Cortes: 293-296; posible uso de la fuerza: 298
sobre los *quints:* 301-302, 310-312; entrevistas con Navel: 304-307
problema catalán y guerra con Francia: 317-325 *passim;* exclamaciones contra los catalanes: 327-328; empleo de los catalanes en Leucata: 333-335
elección de Santa Coloma como virrey: 337-338; las sugerencias de Santa Coloma para la conciliación, ignoradas: 342-343, 358-359, 362; resentimiento hacia los catalanes por su actitud ante la invasión de Guipúzcoa: 344-345, 358-359
campaña de Salses: 369-372, 374-375, 387-388; preocupación por el mantenimiento de las tropas: 338-339, 382-383
propuesta de Cortes (1640): 396-398; esfuerzos para asegurar el alojamiento de las tropas: 397-400, 401-402, 408-412, 422-424, 500-501
insurrección y cambio de política: 439-441, 443-444, 447-448

asesinato de Santa Coloma: 457, 459-462, 493; desconcierto ante el desarrollo de los acontecimientos: 493; aproximaciones al problema catalán: 494-500
decisión de enviar el ejército a Cataluña: 499-502; esperanzas de negociación: 507-509, 512-513; comparación de la política de Olivares con la de Claris: 508-510; fracaso en la movilización de la asistencia para la guerra: 512-513; impacto de la rebelión portuguesa: 519-523
la rebelión catalana, fatal para la Monarquía: 519-520, 524, 526; para Olivares: 527-528
Olivares visto por los catalanes: 231-232, 266-267, 366, 508-509, 550
Olot: 334-335
Oluja, don Francesc de, canónigo de Lérida: 416
Oms, don Berenguer d': 141-142, 255
Oms, don Josep d', comandante de caballería: 347, 431-432, 453-454
Oms, Miquel d': 191
Oms, don Ramón d', comandante de galeras de Cataluña: 128
Oñate, quinto conde de [Iñigo Vélez de Guevara]: 282-284
y las Cortes de 1632: 287-289, 292-294
se opone a la invasión de Francia desde Cataluña: 340-341, 346
y la rebelión catalana: 459-461
Opol, guarnición de: 117, 395
Oquendo, Antonio de, almirante español: 409-410
Órdenes militares: 95, 247-248, 477-478
Órdenes religiosas en Cataluña:
fundaciones: 49-51; tierras y jurisdicción: 117
representación en la Diputación: 148-149
rebeldía y bajo nivel de educación: 130-131, 264-265; intentos de reforma: 265-267, 269-270, 489
y la rebelión de 1640: 428-429, 432-433, 451-453, 468, 489
Organización militar en la Monarquía: *véanse* Defensa, Ejército, Unión de Armas
Orleans, duque de: 282-283, 297
Osnabrück: 531-532
Osona, conde de: *véase* Aytona, tercer marqués de
Osuna, duque de [Pedro Téllez de Girón], virrey de Sicilia y Nápoles: 124-125
Oviedo, Colegio de: 425-426

Pablo V papa: 140-141
Países Bajos: 275, 315, 376-377
revuelta de 1566: 41-43, 137-138, 546-547
tregua de los Doce Años (1609): 202-203, 205-207; reanudación de la guerra (1621): 207
negociaciones de paz: 409-411, 496-497, 531-533
como un ejemplo para los catalanes: 533-534, 539-540, 548
comercio con Cataluña: 548
Compañía Holandesa de las Indias Occidentales: 496-497, 545-546
Véase también Flandes
Palafrugell, saqueo de (1638): 354-356
Palamós: 354-355, 439
Palatinado: 93-94, 316
Palau, Dr. Melcior, archidiácono de Vich:
y el asunto de la *décima:* 300-302
visita a Madrid (1640): 442-444
Palautordera: 404
Pals: 247-248, 401-402
Palermo: 33-34
Pan: 78-79, 280-282, 294-296
Panfletos políticos: 475-476, 509-510
Papado:
bulas papales: 139-140, 265, 299
Jubileo de 1617: 140-141
y la Corona española: 111-112, 119-221
y los impuestos eclesiásticos: 111-113, 203-204, 299, 330-331
Parcero, fray Gregorio, obispo de Gerona: 432-434, 443-444
Parets, Miquel, diarista: 232 n., 588, 592
París, avance del Cardenal Infante sobre (1636): 324-325
Pascual i de Cadell, Francesc: 347
Patrimonio real en Cataluña:
poco valor del –: 114, 323-324, 344-345
enajenación del –: 114-115, 155, 223-224; intentos para evitar la disminución: 114-115, 247-248; propuestas para la recuperación del –: 262, 292-293
como garantía de los préstamos al rey: 279-280, 284, 396-398, 510-511
Véase también Ingresos reales (en Cataluña)
Patriotismo catalán: 63-66, 252-253, 378
lealtad al rey: 216-217, 245-246, 378, 472-473
Paz:
importancia de la – para España: 410-411, 519-521
negociaciones para la –: 316, 409-411, 496-497; de Westfalia:, 531-533
de los Pirineos: 542-543, 604
Paz, Manuel de, asentista portugués: 544-545

Pedrenyals: 122-124, 254, 510-511
restricciones sobre el uso de –: 122-123, 128, 191, 193, 235-236
los nobles y el uso de –: 125-126, 128, 146-147, 235-236
Peguera, don Guerau de, *conseller-en-cap* de Barcelona: 306-307
Peguera, don Joan de: 238-239, 357-358, 388, 482-483
Pellicer, Antonio, cronista: 494, 516, 518-519
Pensiones:
como una carga sobre los ingresos reales en Cataluña: 114-115
adeudadas: 92-93, 182-184, 187-188, 302-303
eclesiásticas: 92-93, 183-184, 264, 349, 488
Peñaranda, tercer conde de [Gaspar de Bracamonte]: 532-533
Peralada: 334-335
Pérez, Antonio, secretario de Felipe II: 42-43, 212-213
Pérez de Araziel, Garcí: 267-268
Pérez de Banyatos, José: 128
Pernambuco (Brasil): 410 n., 496-497
Perpiñán: 46-47, 103, 157-158, 280-281
población: 49-51, 276-277; epidemias: 286, 399-400; habitantes franceses: 486-487
ingresos: 144, 179
y los nobles: 89-90, 144, 155-157
y la Diputación: 148-150, 276-277
y las Cortes: 232-233
enemistad con Barcelona: 275-277
el virrey en – (1634): 307-309, 328
y el contrabando: 347, 480
guarnición y fortificaciones: 117, 276-277, 368-369
campaña de Salses: 371-372, 379-383, 399-400, 405
proyecto de trasladar a Tamarit a –: 416, 419-420
bombardeo de - (1640): 462-463
rendición a los franceses (1642): 529-530
Perú: 99, 268-269
y la Unión de Armas: 517-518
Peticiones: 86 n., 88-89
de Barcelona (1626): 256-258, 278-279, 313, 356-357
Pexau, Agustí, *ciutadá honrat* de Barcelona: 482-483
Pi, Jaume, comerciante de Barcelona: 307-308
Piamonte: 410-411
Pícaros: 73
Pimentel, don Jerónimo, Capitán General: 225-226
Pinerolo, fortaleza de: 275
Pinós, doña Ana de, hermana del conde de Vallfogona, esposa de don Alexos de Marimón: 111-112
Pinós, don Bernat de: 186-187
Pinós, don Francesc de: 186-187
Pinós, don Jeroni de: 458-459
Piratería: 29, 74-75, 146-147, 224-225
Pirineos: 45-49, 542-543
paz de los – (1659): 542-543, 548
Plata:
suministros desde América: 34-35, 198, 203-204, 272
flotas (1600-1620): 203-204; (1628) la flota «Nueva España» capturada: 275; (1632) información sobre la pérdida de la flota «Nueva España»: 282-283; (1636-1637): 367; (1639) se espera la llegada de –: 368-369, 371-372; insuficiencia de –: 409-410; (1640): 526
incautación por parte de la Corona de los envíos a los particulares: 317, 367, 409-410
España desprovista de -: 278-280; necesidad por parte de Portugal: 544-545
ruta Barcelona-Génova: 74-75, 81-82, 129-130, 224-225
robos de –: 129-132; interceptación por el duque de Guisa: 224-226
en Cataluña: 81-85, 141 n.
premio sobre la – en Castilla, en términos de vellón: 274, 409-410, 526
Población:
de Castilla: 30, 198, 200-202; emigración: 488
de la Corona de Aragón: 30, 200-201
de Cataluña: cifra total: 49, 251; suposiciones contemporáneas en torno a la –: 251, 299, 417, 470; distribución: 49-51; crecimiento de la - en el siglo XVI y sus consecuencias: 48-49, 74-75, 77-78, 143; estancamiento en el siglo XVII: 285, 540-541; contribución francesa: 48-49, 85, 485-487; *véase también* Inmigración
Polit, Dimas, de Barcelona: 286
Pons, baronía de: 354-355
Pons, Dr. don Bernat, juez de la Audiencia: 437
Pons, don Josep de: 60-61
Porter, Pere: 108-109
Portugal:
unión con Castilla: 25-26, 497-498, 516, 543-544
Consejo de –: 33-34

defensa de –: 204-205, 516; *véase también* Brasil
intentos de integración en la Monarquía española: 167, 214-216, 218, 516; Unión de Armas: 218-219, 516-518
descontento en –: 197, 516-518
revuelta de – (1640): 516, 519-521, 525-526, 542-543, 545-546; y el problema brasileño: 496-498
aristocracia: 516-519, 543-544
clero: 516, 543-544; jesuitas: 543-544
burguesía: 543-544; banqueros: 273, 544-545
economía y posesiones coloniales: 543-545; *véase también* Comercio e Inglaterra: 545-546
y Francia: 545-546
Postell, Guillaume, cartógrafo francés: 45
Potosí: 517-518
Pragmáticas: 102, 232-233
publicadas en castellano: 141.142
sobre el acuartelamiento (1540): 420-423
sobre tenencia de armas: 128, 146-147, 191
sobre residentes franceses y leva general: 360-361
Véase también Decretos
Precios:
en Castilla: 141 n., 197-198, 273-274
en Cataluña: 80-82, 225-226; del grano: 77-79, 81-82; *véase también* Apéndice II
Primogenitura: 58-62
Princeps Namque: 220, 307-308, 332-333, 489
Proclamación Católica: 509-510, 550
Procuradoria reial: 113, 116
Propiedad de la tierra en Cataluña:49-53, 58
sentencia de Guadalupe: 51-53
entre los habitantes de las ciudades: 49-50, 155; entre los nobles: 51-53, 89-91
los propietarios y los proyectos de regadío: 78-80
Proteccionismo: 77-78, 224-225, 236-238
Protonotario: *véase* Villanueva, Jerónimo de
Provenza: 45, 235-236, 538-539
Provincia(s):
Cataluña como –: 69
de la Monarquía española: *véase* Monarquía española
Provincias Unidas: *véase* Países Bajos
Puebla, primer marqués de la [Francisco Dávila Mexia]: 516
Puebla, sexto conde de la [Lorenzo de Cárdenas]: 311, 321-324
Puig, Dr. Francesc, canónigo de Tortosa: 357-361 *passim,* 373-374, 476-477
Puig, Dr. Rafael, juez de la Audiencia: 108-109, 355-356, 375-376, 428-429, 430-431
su casa atacada por los rebeldes: 452-453, 455-456
asesinato de –: 522-523
Puigcerdá: 45, 148-150, 161-162, 541-542
Pujades, Dr. Jeroni, diarista: 56 n., 595
opiniones sobre: la Iglesia: 55-56; el Señorío: 63-64; Barcelona: 64-65; los genoveses: 65-66; el bandolerismo: 97, 125-126; los jueces: 107-108; el régimen de Lerma: 124-126; Alentorn: 138-139; el gobierno de Olivares: 165, 266-267; la disputa sobre el virreinato: 170-171, 193; la pérdida de las galeras: 224-225; el estado del comercio (1625): 226-227; las reformas monásticas: 265, 269-270; Luis XIII: 266-267; el escándalo de San Plácido: 269-270; la pérdida de la plata en Italia:279-280

Queralt, don Lluis de, hijo del conde de Santa Coloma: 388, 453-454, 457, 528-529
Quintana, Josep, *diputat reial:* 350 n.
Quints: 113, 115, 160-164
Alcalá y los: 160-164, 166-167, 205-206, 262
intentos de las ciudades para conseguir la renuncia real en las Cortes de 1626: 235-237, 244-245, 247-250; en las Cortes de 1632: 287, 290-291
ofrecimiento por parte del rey de cancelar los atrasos (1626): 254; propuesta de exacción (1632): 292-293; resistencia a considerar la renuncia total (1640): 445-446
de Barcelona: propuesta de Alcalá: 164-165, 167, 176; los *diputats* ayudan a la ciudad: 168-171; promesa de Osona (1623): 191; influencia sobre la política de la ciudad en 1626: 236-238, 249-250, 278-279; posible renovación de la reclamación de la Corona (1629-1630): 279-280; lucha de 1634-1635: 301-314 *passim;* búsqueda de un acuerdo (1636-1638): 327-329, 340-342, 349, 357-358
como contribución a la enajenación de la oligarquía urbana: 490
Quirra, condesa de: 485-486

Ramón, Dr. Josep, consejero legal del duque de Cardona: 245-246
Ramón, Dr. Lluís, juez de la Audiencia: 375-376, 522-523

Reart, Francesc, capellán de Perpiñán: 347
Rebeldes catalanes (1640): 432-435, 450, 510-511, 535
primera aparición de bandas armadas: 427-429, 434-438, 468-469
ataques sobre Barcelona: 434-436, 451-457, 469, 516
propósitos y gobierno: 463-466, 469-470; lealtad al rey: 436-437, 472-773
propuesta de perdón general: 441-445, 447-449, 457, 459-461, 521-522, 541-542
Rebelión catalana:
temores de – (1615): 135; (1622-1623): 170-172, 186-188; (1634): 300-301; (1640): 418; de 1640: supuesta instigación de Olivares: 213-215; como revolución social: 464-465, 466-469, 471-472, 523-524, 535; dirigentes de la –: 476-481, 485-486; ruptura de los dirigentes con Castilla: 523-524; objetivos: 533-534; justificación teórica: 549-552; fin de la –: 540-542; significación de la –: 525; comparación con la portuguesa: 542-546
Recaudaciones: *véase* Impuestos
Recife, tomada por los holandeses (1630): 496-497
Reclutamiento:
en Castilla: 199-200, 207, 316, 409-410
en la Corona de Aragón: 220-331-332
en Cataluña: 326-327, 332-334, 370-371
Véase también Princeps Namque
Reconquista: 26
Regadío: 48-49, 78-79
Regalía: 105-106, 120-121, 357-358, 417
acusación de – contra Jeroni de Navel: 309, 312
Véase también Glosario
Regent la Reial Cancellería: 105-106, 139-140, 536
Regent la Tresoreria: 97, 115, 121-122
Regentes (del Consejo de Aragón): 32-33, 139-140, 167, 243
se alega falta de seriedad de los –: 267-268
y la Unión de Armas: 223-224, 226-227
recomendaciones individuales sobre política hacia Cataluña: 276-278, 298
Véase también Fontanet, Salvador, y Magarola, Joan
Reguer, don Francesc, recaudador de impuestos de Barcelona: 147-148
República catalana: 523-524, 533-535
sospecha ministerial de planes para establecer la –: 291-293
Requesens, familia de: 86-87
Requisición: 375-376, 383-386
Reus: 47-48, 431-432, 540-541
población: 49-51
Ribas, Dr.: 294-295, 522-523
Ribera de Sió: 77-78
Ribes, rector de: 486-487
Ricart, panadero de Vich: 468
Richelieu, cardenal:
ascensión al poder (1624): 224-225
inquietud por la situación interior de Francia: 274, 315-316, 410-411, 527-528
deseos de paz: 316, 496-497
guerra con España (1635): 315-316; campaña de 1638: 340-342; de 1639: 369-370, 376-377
y Cataluña: 473-474, 486-487, 533-535, 537-538
y Portugal: 516, 518-519
muerte de – (1642): 530-531
Ripoll: 432-433
abadía de –: 117, 265, 269-270
Riudarenes:
incendio de: 427, 429-430, 431-433, 470
virgen de –: 432-433
Robuster, don Francesc, obispo de Vich: 97
Roca, Dr. Josep, juez de la Audiencia: 109-110
Roca Guinarda, Perot, bandido: 73, 123-124, 127
amistad con don Alexandre d'Alentorn: 96, 138-139
Rocabertí, don Diego de: 489
Rocabertí, don Miquel: 372-372, 380-381
familia de –: 337
Rocroi, batalla de (1643): 532-533
Rohan, duque de: 266-267
Roig, don Andreu, vicecanciller del Consejo de Aragón: 135, 139-140, 267-268
Ros, Alejandro de: 87 n., 330-331
Ros, canónigo de Elna: 504
Rosas: 117, 438
tercios en: 436, 441-442
tomada por los franceses (1645): 538-539, 541-542
Rossell, Jacint, canónigo de Urgel: 483-485
Rossell, Dr. Joan Francesc, médico de Barcelona: 307-308, 481
síndico en las Cortes: 230-231, 237-238
Rossell, Dr. Pere Joan, hijo del anterior
detenido (1634): 306-308, 479
papel en la rebelión: 476-477, 481
Rosellón, Condado de: 45-47, 103
grano procedente del –: 46-49, 78-80, 319-320
comercio con Francia: 346-347, 485-486

se propone la separación de Cataluña: 275-279
tropas españolas en el –: 339, 441-442, 444-445, 456-457
y guerra con Francia: 371-372, 375-376, 378, 399-400
conquistado por Francia: 529-530, 537-538, 542-543
Rubí i Coll, Dr. Rafael, juez de la Audiencia: 96
Rubí de Marimón, Dr. don Ramón, juez de la Audiencia: 434-435, 461-462, 473-474, 578
rechazado por los diputados: 470

Saboya, princesa Margarita de [duquesa de Mantua]: 307-308, 515-516
Saint-Aunés, M. de, gobernador de Leucata: 397 n.
Sala, Dr. Bernat, *conseller-en-cap* de Barcelona: 289-290
Sala, Gaspar, fraile agustino: 393 n.
Sala, Dr. Miquel, *Regent de la Reial Cancelleria:* 109-110
Salamanca, universidad de: 209, 351, 426
Salarios: 80-82
Véase también Apéndice II
Salazar, Hernando de, S. J., confesor de Olivares: 209, 238-239
Salazar, primer conde de [Bernardino de Velasco], presidente del Consejo de Hacienda: 203-204
Salses: castillo de –: 110-111, 117, 170-171, 391-392; puesto fronterizo de: 349
carácter y disposición de la campaña de 1639-1640: 370-372
sitio y toma de – por los franceses (junio-julio de 1639): 371-375; consecuencias de la toma: 376-377
sitio y recuperación por los españoles (julio 1639- enero 1640): deserciones: 378-379; suministros y reclutamientos catalanes: 382-387; salida de Tamarit hacia –: 388; resistencia de Barcelona: 388-391; el *conseller-en-cap* marcha al frente: 390-392; rendición a los españoles (6 de enero de 1640): 391-392
costo de la campaña: 391-393, 399-400
San Andrés: 434-435
San Celoni: 436, 540 n.
San Cugat, abad de: 166, 509-510
San Felíu de Guixols: 47-48, 411-412, 436
San Felíu de Pallarols: 425-429
Sangenís, Cristófol, comerciante de Barcelona: 389-390
San Plácido, convento de: 265, 269-270, 301-302, 531-532
Sansa, Jacint, canónigo de Urgel: 483-484
Sant Climent, don Guillem de, embajador en Praga: 93-94
Santa Cília, don Pere de, bandolero reformado: 329
Santa Coloma, conde de [don Dalmau de Queralt], virrey de Cataluña:
familia de –: 62-63; esposa de –: 246-247; hijo de –: *véase* Queralt, Lluís de
ingresos: 566
y las Cortes de 1626: 231, 232, 246-247, 254-255, 337
cargos sugeridos para –: 337-338; 516; nombrado virrey de Cataluña: 337-338
y Olivares: 337-338, 392-393, 396, 401-402, 447-448, 458-459; instrucciones para conservar el ejército: 338-341, 355-356
intentos de reconciliación entre Barcelona y la corte: 340-343
controversia con la Diputación sobre el contrabando: 348-349, 353-355, 357-361; enemistad con los *diputats:* 354-356, 372-374, 379, 387, 406-409
y la aristocracia: 338, 378-379, 388, 480, 489
y Barcelona: confiscación del *dret de la neu:* 361; esfuerzos para la guerra: 371-373, 387-390; incidente en el Consejo de Ciento: 406-408
escasez de dinero: 370-372, 374-376; preparaciones para la defensa del Principado: 370-374
se le ordena reclutar tropas: 392-393, 417-420, 423-424
y el acuartelamiento: 397-400, 401-402, 404, 420-424; disputa con Torrecuso y consecuencias: 404
arresto de Vergós, Serra y Tamarit: 415-420
y la incautación de los derechos de la Generalitat: 416, 421-422
y los alzamientos en la provincia de Gerona: 425, 428-432, 433-434, 436, 438, 441-442; envía a Palau a Madrid: 442-443
debilidad de –: 385-386, 401-402, 418-420; se sugiere la destitución de –: 406, 444-445, 447-448
últimos días y muerte: 449-454; reacciones ante la noticia de la muerte de –: 457
Santa Coloma de Farners: 426-434 *passim*
Santa Cruz, segundo marqués de [Álvaro de Bazán]: 460-461, 521-522
Santa María del Mar: 55-56

Santa Pau: 334-335
Santos de San Pedro, Miguel, obispo de Solsona, virrey de Cataluña: 270-271, 277-278, 480
intentos de reforma religiosa: 265
nombrado presidente del Consejo de Castilla: 215-216
Sanz, Joan Baptista, diarista de Vich: 596
sobre la ausencia de espíritu público en Cataluña: 159-160, 385-386, 511-512
sobre las esperanzas de promoción: 442-443
sobre los disturbios de Vich: (1634): 300-301; (1640): 437, 469
Sarriá: 469
Sastre Domingo, bandido: 138-139
Sayz, Dr. Pere Vicens, síndico de Vich: 252
Schomberg, mariscal: 371-372
Secrets Públichs, de Gaspar Sala: 393 n., 550-552
Segadors: 85
y los disturbios: 327, 450-457
Segarra: 63-64, 78-79, 92-93
Selva, región de la (Gerona): 48-49, 428-429, 433-434
Senmenat, don Alexis de, barón de la frontera: 477-478, 502-503
detenido: 504
Senmenat, don Jaume: 96
Sentís, Joan, obispo de Barcelona, virrey de Cataluña: 55-56, 294-295
disputa sobre el nombramiento de: 170-177, 183-192 *passim,* 234-235
como virrey: 223-224, 229, 231-232
Seo de Urgel: 350, 355-356, 483-485; para obispos y cabildos, *véase* Urgel
Sequía: 48-49, 55-56, 78-79, 81-82, 285, 432-433
rogativas por la lluvia: 55-56, 450
Véase Regadío
Seró: 91-92, 97
Serra, Lleonard, comerciante de Barcelona: 406, 408-409, 415, 436, 481
Serrallonga, bandido: 143
Sessa, sexto duque de [Luis Fernández de Córdoba, Cardona y Aragón]:
propone un compromiso en Cataluña (1622): 185-186, 192-193
antipatía hacia Olivares e inclinaciones procatalanas: 303-304, 322-323, 458-459, 494-496
Setanti, Joaquín: 69
Sevilla:
deseo catalán de establecer cónsul en –: 75-76; infiltración portuguesa en el comercio de –: 545-546
Casa de Contratación: 526
ruptura del comercio con el Nuevo Mundo: 367, 409-410, 526; confiscación de los envíos de plata a los comerciantes: 317, 367, 409-410; flota del tesoro: *véase* Plata
peste de 1649: 540-541
Sicilia:
gobierno de –: 99, 102; virreyes de Cataluña trasladados a –: 73, 100, 328
comparaciones con Cataluña: 86-87, 97, 119-120
comercio catalán con –: 29, 75-77, 224-225, 445-446, 538-539; suministro de grano: 48-49, 76-80
y la Unión de Armas: 216-217
rebelión de – (1647): 532-533, 546-547
Silva, Felipe de, general del ejército español: 328
Simón (Rodríguez Ubierna), criado de Olivares: 180-181, 304-305
Siri, Vittorio, historiador italiano: 213-215, 393 n.
Sisternes, Melcior, regente del Consejo de Aragón: 459
Sitges: 411-412
Soborno: 183-184, 477-478
de los jueces: 109-110, 292-293, 332-333, 383-384
de los *consellers* de Barcelona: 182-183, 279-280, 302-304, 309
de los *diputats:* 151-152, 354-355
durante las Cortes: 229, 234-235, 247-248
Solsona: 65-66
diócesis de –: 49
canónigos de: 149-150; nombramiento de un canónigo castellano: 264
obispo de –: *véase* Santos de San Pedro, Miguel
Sometent: 122-124
general: 139-140, 372-373
Véase también Glosario
Sorribes, don Felip de: 92-93, 488
como dirigente de la rebelión: 454 n., 476-477, 481
Sorribes, don Francesc, hermano del anterior: 482
Sorribes, don Josep, hermano del anterior: 92-93, 454 n.
Sotomayor, Fray Antonio de, arzobispo de Damasco, confesor de Felipe IV e Inquisidor General (1632-1643): 219, 310-311, 320-321, 460-461
Spínola, Ambrosio (primer marqués de Los Balbases), general: 224-225, 277-278, 366

Spínola, Felipe: *véase* Balbases, segundo marqués de Los
Spinola, Bartolomé, banquero: 258-259
Spinola, Cardenal: 460-461, 521-522
Straslund, sitio de (1628): 275
Strata, Carlos, banquero genovés: 262
Subirá, Dr., asesor de la Capitanía General: 481
Suecos:
victorias en Alemania: 281-282
derrotados en Nördlingen (1634): 316

Talarn, *batlle* de: 385-386
Taltavull, fortaleza de: 395
Tamarit, Francesc de, *diputat militar:*
elección y carácter: 350 n., 354-355
enviado a Salses: 388, 406
arrestado: 416-420; liberado: 436, 439
visita a Perpiñán: 462-463, 473-474
y la Audiencia: 470
y el acuerdo con Francia: 474-477
Tamarite de Litera: 159-160
Tarragona:
Campo de –: 48, 79, 399, 412; peste y devastación en –: 540
ciudad de –: 47-48; y la aristocracia: 89-90, 144 n.; no representada en la Diputación: 149-150; proposición para el traslado del virrey a –: 172-173; donación al rey: 280-281; recuperada por los españoles: 521-523, 538-539; pérdidas de población: 540
provincia eclesiástica de –: 49; Concilios Provinciales (1573) 113; (1602) 81-82; (1636) 330-331; (1640) 432-433, 463-464, 483-484
diócesis de –: 49; arzobispos de –: *véanse* Guzmán, Juan de; Moncada, Joan de; Terés, Joan; arzobispado ofrecido a Claris: 468; canónigos: 148-149, 299 n.
Tàrrega: 149
Tejidos:
producción en Cataluña: 54-55, 76-78, 548
exportaciones catalanas a Castilla: 75-76; a Italia: 29, 75-76; a Sicilia: 29, 75-76, 78-79, 445-446
importados por los catalanes: 76-77; de Castilla: 76-77; de Francia: 83, 146-147, 236-237, 538-539
Véase también Lana
Terés, Joan, arzobispo de Tarragona, virrey de Cataluña: 73, 125-126
Tesorero General del Consejo de Aragón: 32-33, 268-269
Toledo, don Fadrique de: 410 n.
Toledo, don García de, virrey de Cataluña: 41
Toledo, don Pedro de, quinto marqués de Villafranca: 188-189
sobre la Unión de Armas: 219-220
sobre los peligros del enriquecimiento de los catalanes: 261
Tordera: 427-429, 436
Torneos: 87-88
Toro, Olivares exiliado a: 530-531
Torre, conde de la [Fernando Mascarenhas], comandante de la armada portuguesa: 496-497
Torrecuso, marqués de, comandante de regimientos italianos: 404
Torres, Joan de, capitán, agente secreto del rey en Cataluña: 347
Torres, Jeroni, representante del virrey: 372-373
Torres Mendoza, don Justo de, comandante de tercio: 400
Torroella: 149
Tortosa: 47-49
ingresos de –: 179
y la Diputación: 148-150; y las Cortes: 232-233, 282-284
llegada de Alburquerque a –: 136-137, 139-140
contribución a la guerra: 280-281, 342-343
rebelión de –: 498-500
entra el ejército de los Vélez: 513-514
peste en –: 540-541
diócesis de –: 49, 148-149, 183-184; obispo de – (Pedro Manrique), virrey: 127
Trastámara, Casa de: 25, 29
Tregua de los Doce Años: 202-203, 205-207
Tresoreria: 113, 115
Trigall, Joan, presbítero de Puigcerdà: 45
Tromp, Almirante: 410
Tropas: *véase* Ejército
Trucafort, bandido: 130
Turín: 409
Tutavila, don Jerónimo de, comandante del tercio napolitano: 401
Tyrconnel, conde de, comandante del tercio irlandés: 401

Ubach, Dr., juez de la Audiencia: 109
Uceda, primer luque de [Cristóbal de Sandoval Rojas y de la Cerda], hijo del duque de Lerma: 165, 206-207
Unió: 122-124
Unión de Armas: 218-220, 258-259, 331-332, 343-344, 381-382, 517-518
y la Corona de Aragón: 223-224, 226-227, 230-231
y Cataluña: 226-227, 236-238, 243-245, 369-370, 423-424, 500-501

y Flandes: 259
y Portugal: 515, 517-518
Véase también Ejército, contribución de tropas
Universidades: 90
de Lérida: 90, 159-161, 354-355
de Salamanca: 210, 351, 426
de Vich: 437 n.
Urgel:
diócesis de –: 39, 74-75, 354-355
obispos de –: Díaz Aux de Armendáriz, Luis, virrey de Cataluña: 238-239, 270-271; Duran, Pau: *véase* Duran
canónigos de –: y la Diputación: 148-149; resistencia a la décima: 300-301; relaciones con la ciudad: 350, 483-485; relaciones con el obispo: 350-352, 463-464, 472-473, 483-486; y Pau Claris: *véase* Claris; relaciones con Francia: 485-486, 551 n.; ingresos: 555-557
plana de –: 48-49, 55-56, 91-92, 411-412; grano de –: 48-49, 77-80, 159-160; proyecto de regadío: 78-79
ciudad de –: 350, 355-356, 483-485

Valencia, Reino de:
y Corona de Aragón: 28, 30, 189, 261, 497-498; *germandat:* 64-65
libertades del –: 30, 32-33, 135; revuelta de 1520: 64-65
comercio: 75-76, 146-147; prosperidad en el siglo XV: 30; tierras de la Corona en –: 114, 369-370; recaudación de 1604: 222-224; propuesta de impuesto: 167
Unión de Armas: 218, 220, 223-224; y las Cortes de 1626: 226-227, 229-231, 258-259
obligaciones militares: 220; contribuciones: 204-205, 328, 331-332, 343-345
Valonga, Dr. Jacinto, auditor general del ejército español:
sobre el acuartelamiento: 403, 420-421
sobre los disturbios: 418, 430-432
Valparaíso, primer marqués de [Francisco de Irarrazábal y Andía], gobernador de Galicia: 513
Valtelina: 225, 238
Valladolid: 178, 180
Vallés: 48-49, 55-56
alzamiento en el –: 432-435
Vallfogona, conde de [Don Joan Galcerán de Pinós]: 112, 255
Valls: 47, 50
Valls, Joachim, segundo *conseller* de Barcelona: 309
Veguer(s): 104-105, 113, 128; *véase* Glosario de Barcelona: 179, 309, 327
Velasco, Pedro de, inspector del ejército: 499
Vélez, marqués de los [Pedro Fajardo Zúñiga y Requesens], general y virrey de Cataluña:
comandante del ejército para recuperar Cataluña: 501-502, 517-518
avance en el Principado: 512-513, 515, 521-522
derrotado en Montjuich: 523-524
Vellón: *véase* Moneda; *véase también* Glosario
Venecia:
alianza con Francia (1625): 224-225
embajadores de – en la corte española: Simeone Cantarini, sobre las libertades de las provincias: 135; Alvise Mocenigo, sobre el carácter de Olivares: 210-211
Vergós, Francesc Joan de, *militar* de Barcelona:
se intenta el arresto de – (1638): 360
oposición a la Corona: 388-390
proposición al Consejo de Ciento: 406, 408-409;
arresto: 415; liberación: 436
como dirigente de la rebelión: 474-475, 476-477, 481
Vicecanciller del Consejo de Aragón: 32-33, 135
nombramiento de castellanos: 267-268
sustituido por el presidente: 267-268
Véase también Roig, Don Andreu
Vice-regia, gobierno: 173-174, 185-186, 191, 193; *véase también* Glosario
Vico, Francisco de, regente del Consejo de Aragón: 459
Vich:
ciudad de –: 50, 89-90, 149-150, 156-157; endeudamiento: 163; y las Cortes de 1626: 236-237; y la campaña de Salses: 378, 385-386, 392-393; disturbios de 1640: 437-438, 469
diócesis de –: 49, 97
obispos: D. Francesc Robuster: 97; Andrés de San Jerónimo: 134-135; Gaspar Gil: 301-302; Ramón de Senmenat: 436, 451
cabildo catedralicio: 148-149; disputa con el obispo: 97; y las Cortes de 1626: 244-245; síndico de –: 229, 244-245, 256-257; resistencia al pago de la décima (1634): 299-301
plana de –: 48, 54-55, 85

provincia de –: 79-80; proyecto de Cardona para el acuartelamiento en –: 300-301, 311; enfrentamientos con las tropas: 300-301; y la rebelión: 432-433, 463-464
Vilafranca del Penedés: 47, 148-149
y las Cortes de 1626: 244-245
y el acuartelamiento: 339
Vilalba, don Francesc, noble catalán: 126
Vilanova, ciudad de: 412
Vilanova, Don Jacint, barón de la frontera: 477, 483
Vilanova, don Joan de, *diputat militar:*72
Vilanova, Perot de, diarista: 58, 596
Vilaplana i Copons, Antoni: 146
Vilaplana i Copons, Francesc, hermano del anterior y primo de Pau Claris: 476-477
primeros años: 480-481
negociaciones con Francia: 473-474, 504-507
Vileta, Dr. *conseller-en-cap* de Barcelona: 190, 192
Villafranca, sexto marqués de [García de Toledo Osorio], hijo de don Pedro de Toledo, comandante de las galeras españolas: 332-333, 406, 450
negocia con Barcelona sobre los *quints:* 312, 320-321, 328
arresto de un diputado: 415
se niega a evacuar las tropas: 441-442
recomienda una acción de castigo contra los catalanes: 439, 522-523
su casa saqueada por los amotinados: 452-454
Villahermosa, séptimo duque de [Carlos de Borja y Aragón]:
opiniones sobre el problema catalán en las reuniones del Consejo (1634): 306-307; (1635): 310-311, 321-322; (1640): 460-461, 521-522
Villanueva, Agustín de, secretario de Felipe III: 269
Villanueva, Jerónimo de, hijo del anterior, protonotario de la Corona de Aragón: carácter y ascensión al poder: 266-267, 269-271; relaciones con Olivares: 222-223, 266-267, 270-271, 366; pérdida de la influencia y muerte: 529-532
y el convento de San Plácido: 269-270, 301-302, 531-532
y las Cortes de 1626: 242-243, 247-248, 255; de 1632: 284, 287, 290-294, 396
entrevistas con Navel: 303-304, 306-307, 362; con Virgili: 344-345; opiniones de Magarola: 270-271, 366, 373-375
y la Audiencia: 311, 419-420
y Barcelona: 328, 362
hostilidad hacia los catalanes: 358-359, 366, 374-375, 508-509; correspondida por los catalanes: 508-509, 530-531
y la campaña de Salses: 367, 373-378, 420-423
visita proyectada a Cataluña: 411-412
y el arresto de un diputado: 416-418
y la pragmática sobre el acuartelamiento: 420-423
y los alzamientos: 439, 442-443, 447-448
y el asesinato de Santa Coloma: 459-460
y Portugal: 518-519
Villatorrent, canónigo de Urgel: 485-486
Villaviciosa, victoria portuguesa de (1665): 543
Vinaroz (Valencia): 441
Vinyals, Dr. Josep, letrado: 358-360
Vinyes, Dr. Felip, juez de la Audiencia:
embajador de Barcelona en Madrid: 191
en las Cortes de 1626: 240-241
obtiene un puesto en la Audiencia: 292-293
y la lucha sobre los *quints:* 292-294
y el problema de clausurar las Cortes: 323-324
y la campaña de Salses: 379-381, 385-387; requisición: 375-376, 385-386; pragmática sobre el acuartelamiento: 420-422
y el préstamo de Barcelona al rey: 396
desconfianza de Madrid hacia –: 292-294, 443-444
y los rebeldes: 465-466
Virgili, don Francesc, de Lérida: 344-345
Virreinato: 32-33
poder y deberes en Cataluña: 100-103; virreyes aconsejados por la Audiencia: 106-107, 384-385; cese automático a la muerte del rey: 165-166
salarios: 116, 170-171, 346
el Virrey como unión entre el Principado y Madrid: 88-89, 95, 100, 106-107
el virrey como *alter ego* del rey: 100; concesión de licencias especiales: 79-80, 346; *cosas de gracia:* 100-102, 192; funciones judiciales: 103-106; nombramientos: 104-107; derechos: 102-103
limitaciones al poder virreinal: 102-103, 307-308, *véase también* Administración; problemas del gobierno de Cataluña: 109-111, 121-122, 164
catalanes virreyes: 279-280, 337; obispos virreyes: 270-271, 501-502

relaciones con la Audiencia, Diputación y ciudades: *véanse los* respectivos encabezamientos y también cada virrey en particular
lista de los virreyes de Cataluña (1596-1640): 575-576
bajo Felipe III: 124-125, 131-132; *véase también* Alburquerque y Alcalá
bajo Felipe IV: controversia de 1621-1623 sobre el nombramiento del virrey: 166, 171-175, 192-193; *véanse también los* diferentes virreyes bajo los franceses: 536-539
Véase también Administración y Gobierno local
Visita:
de la Administración virreinal: 108-110, 121-122; de 1612: 128; de 1633: 108-110; de 1635: 324-325, 384-385
de la Diputación: 154, 168-169, 353-354
Viver, Bartomeu, canónigo de Urgel: 483-484
Vives, Juan Luis: 178
Vizcaya: 32
revuelta de 1632: 297-298, 312, 446
Vrient (Johannes Baptista Vrintius), cartógrafo flamenco: 45

Wallenstein, Albrecht von, duque de Friedland: 275, 283, 304
Westfalia: 533, 538

Xammar, don Ramón, barón de la frontera: 480
Xercavins, familia: 54, 60
Xerta: 513-514
Xirau, Pere Joan, comerciante, cuarto *conseller* de Barcelona: 389

Zapata, Cardenal, miembro del Consejo de Estado: 310
nacionalismo castellano de la familia –: 40
Zaragoza:
convoy de plata desde –: 130
visitas de Felipe IV a –: 229, 258-259, 529-530
Zúñiga, don Baltasar de, tío de Olivares, primer ministro de Felipe IV: 165, 187, 207

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Mapa 1. España antes de 1659 27
Figura 1. La *masia* 54
Figura 2. El gobierno de Cataluña (organigrama) 101
Figura 3. Precios máximos del trigo en el colegio de San Guillèm, Barcelona, 1590-1642 (gráfico) 562
Mapa 2. Principado de Cataluña 608
Figura 4. El conde duque de Olivares 609
Figura 5. El castillo de Salses 610
Figura 6. Pau Claris 611
Figura 7. Don Josep Margarit i Biure 612

La rebelión catalana de 1640 fue un acontecimiento capital en la Europa del siglo XVII. Sus antecedentes y sus causas –uno de los ejes de este magistral y clásico estudio– iluminan extraordinariamente la cuestión, largamente debatida, de la decadencia de España.
John H. Elliott perfila con trazo firme el progresivo deterioro de las relaciones entre el Principado de Cataluña y el gobierno de la monarquía en Madrid a lo largo de la primera mitad del siglo XVII. De la feroz represión del bandolerismo catalán a la presión que suponían las nuevas políticas centralizadoras de Olivares, la tensión creciente acabó desembocando en una rebelión que, en última instancia, desempeñó un papel crucial en el declive español. Investigación ejemplar y obra fundamental, *La rebelión de los catalanes* no solo es una lectura esencial para comprender las razones del declive español sino que constituye, igualmente, un caso paradigmático de la lucha perenne entre las libertades regionales y las necesidades de los gobiernos centrales.

La presente edición ha sido revisada en su totalidad e incluye, además, un nuevo prólogo del autor y un estudio de los profesores Pablo Fernández Albaladejo y Julio Pardos Martínez sobre la obra e influencia de J. H. Elliott.

«... una de las más importantes contribuciones realizadas en cualquier idioma a la historia de España en el siglo XVII.»

History

«... una obra realmente fundamental que ilumina un oscuro y fascinante rincón de ese gran problema que fue la decadencia de España.»

The Times

SIGLO XXI ESPAÑA

ISBN 978-84-323-1644-9

9 788432 316449

www.sigloxxieditores.com

Este libro ha sido impreso en papel ecológico, cuya materia prima proviene de una gestión forestal sostenible.